“2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni”

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DOCTOR ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INFORME Nº 64
Marzo de 2005

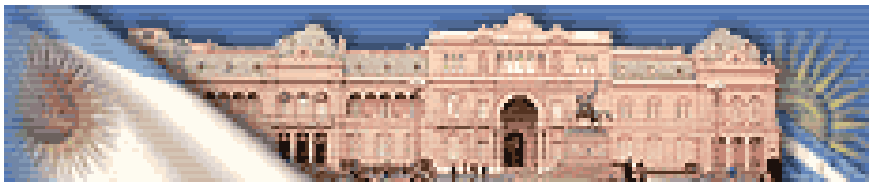

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN
Doctor Néstor Carlos KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Doctor Alberto Angel FERNANDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Rafael Antonio BIELSA

MINISTRO DE DEFENSA
Doctor Juan Bautista PAMPURO

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Licenciado Roberto LAVAGNA

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Horacio Daniel ROSATTI

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Licenciado Daniel Fernando FILMUS

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Alicia Margarita KIRCHNER

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA
Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE CULTURA
Doctor José NUN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor José Ramón GRANERO

SECRETARIO DE TURISMO
Señor Carlos Enrique MEYER

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE
D. Eduardo Oscar CAMAÑO

VICEPRESIDENTE 1°
D. Eduardo Ariel ARNOLD

VICEPRESIDENTE 2°
D. Fortunato Rafael CAMBARERI

VICEPRESIDENTE 3°
Da. Encarnación LOZANO

SECRETARIO PARLAMENTARIO
D. Eduardo Daniel ROLLANO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
D. Carlos Guido FREYTES

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
D. Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Da. Marta Alicia LUCHETTA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
D. Alberto DE FAZIO

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
D. Eduardo SANTIN

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE

BLOQUE DEMOCRÁTA PROGRESISTA **1 a 19**

01. POLÍTICA MONETARIA. Emisión, base y circulante monetario
02. DEUDA PÚBLICA. Informes varios
03. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Evolución del gasto.
04. PROGRAMA PLAN TRABAJAR Y EQUIVALENTES. Presupuesto asignado
05. POLITICA TRIBUTARIA. Supuesto de baja de recaudación
06. IMPUESTO AL CONSUMO. Detalle
07. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. Comparación 1992/2005
08. CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. Informes varios
09. FONINVEMEM. Detalles
10. ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO. Previsiones
11. SISTEMA DE DRAGADO DEL RÍO PARANÁ. Estado de renegociación
12. FERROCARRIL BELGRANO. Estado de la licitación de concesión
13. CONTRABANDO DE COCAÍNA DESDE EZEIZA. Precisiones
14. EMPRESA SOUTTHERN WINDS. Relación con el Estado Nacional
15. EMPRESA SOUTTHERN WINDS. Controles sobre los aportes del Estado Nacional
16. DEPÓSITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN EL EXTERIOR. Precisiones
17. DEPÓSITOS DE LAS PROVINCIAS EN EL EXTERIOR. Regulaciones
18. DEPÓSITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN EL EXTERIOR. Información disponible
19. DIFERENCIA DE VALOR EN ACCIONES DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES. Actitud del gobierno de Santa Cruz

BLOQUE ACCIÓN POR LA REPÚBLICA **20 a 32**

20. PLAN GANADERO. Etapa de desarrollo
21. REGALÍAS DE SEMILLAS. Criterio del Gobierno Nacional
22. NEGOCIACIONES CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA. Informes varios
23. DEUDA EXTERNA. Impacto del canje sobre el presupuesto nacional y las reservas monetarias
24. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS. Negociación de contratos e impacto económico
25. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS. Tarifas diferenciales
26. CRISIS ENERGÉTICA. Ahorro de gas y energía eléctrica
27. IMPORTACIÓN DE GASOIL. Medidas para evitar el desabastecimiento futuro

28. CRISIS POLÍTICO SOCIAL EN BOLIVIA. Suministro de gas

29. LÍNEAS AÉREAS FEDERALES S.A. Venta a LAN Chile

30. LEY DE JUBILACIÓN ANTICIPADA. Impacto

31. SISTEMA PREVISIONAL. Estado de avance del proyecto de reforma

32. SISTEMA PREVISIONAL. Sentencias por reajuste de haberes

BLOQUE SOCIALISTA **33 a 79**

33. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Posición del Gobierno Nacional

34. CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. Causas contra la Nación Argentina. Precisiones

35. CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. Defensa del país

36. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Narcotráfico

37. CONTRABANDO Y TRÁFICOS ILÍCITOS POR VÍA AÉREA. Casos detectados en el período 2003/2004

38. CONTRABANDO Y TRÁFICOS ILÍCITOS POR VÍA AÉREA. Responsabilidades de los funcionarios

39. NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL. Observancia en el país

40. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Jurisdicción de los juzgados de Lomas de Zamora

41. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Estado de la causa

42. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento de las autoridades nacionales

43. CONTROL DE LOS AEROPUERTOS. Política actual en la materia

44. CONTROL DE LOS AEROPUERTOS. Operatoria de las empresas privadas encargadas del despacho de equipaje

45. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Alerta del Reino de España

46. NARCOTRÁFICO. Intervención de la Drug Enforcement Administration - DEA

47. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Elaboración de especificaciones técnicas

48. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Adquisición de radares 3D

49. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Carácter de las especificaciones técnicas

50. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Precisiones sobre el proceso licitatorio

51. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL. Visita del Secretario de Defensa de los EE.UU.

52. LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SA. Transferencia a LAN Chile

53. LAN ARGENTINA. Composición accionaria

53 bis. LAN ARGENTINA. Evaluación de la operación

54. LAN ARGENTINA. Evaluación del impacto en el mercado aerocomercial argentino

55. POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS. Posición del Gobierno Nacional

56. POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS. Impacto en la industria aeronáutica argentina

57. POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS. Desembarco en el país de LAN Chile
58. LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SA. Privatización. Transferencia a LAN Chile
59. REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES. SISVIAL
60. OBRAS VIALES EN SANTA CRUZ. Criterios de asignación de recursos
61. SUBSIDIOS DIRECTOS A CONCESIONARIOS DE FERROCARRILES. Criterios de distribución
62. RESOLUCIÓN CONJUNTA 111/2005. Criterios de la Jefatura de Gabinete de Ministros
63. DEUDORES HIPOTECARIOS. Precisiones
64. AUMENTOS DE PRECIOS Y TARIFAS. Campaña “Cuide sus ingresos. Cuide su bolsillo”
65. GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Medidas para controlar el precio de las garrafas
66. SERVICIOS PÚBLICOS. Incrementos tarifarios. Previsiones
67. EMPRESAS AUTOPISTAS DEL SOL S.A. Y GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A. Proceso de renegociación
68. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA CIUDAD DE BS. AS. Proceso de renegociación
69. EMPRESAS TRANSENER Y TRANSBA. Proceso de renegociación
70. ENARSA. Proyectos previstos
71. FONDO NACIONAL DE EMPLEO. Derivación de fondos al Plan Jefas y Jefes de Hogar
72. RECONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ. Resistencias financieras de la comunidad internacional
73. DOCUMENTO “MANTENIENDO LA PAZ EN HAITÍ”. Evaluación
74. PROSCRIPCIÓN DEL PARTIDO LAVALAS DE HAITÍ. Evaluación
75. CASCOS AZULES ARGENTINOS. Resultados de las tareas de desarme
76. PERMANENCIA DE TROPAS ARGENTINAS EN HAITÍ. Previsiones
77. PROVINCIA HAITIANA DE GONAIVES. Operaciones de la Infantería de Marina de los EE.UU.
78. CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA. Contaminación radiactiva de napas freáticas
79. TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Demoras en la creación

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA **80 a 116**

80. CONSTRUCCIÓN VIAL. Inicio de obra
81. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Motivo de bajas
82. DESAGÜES FLUVIALES. Compromiso de financiamiento
83. RUTA NACIONAL 34. Inspección de obras
84. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Controles
85. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del Secretario de Transporte
86. CASO SOUTHERN WINDS (SW. Registros del envío de valijas
87. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Emisión de pasajes a funcionarios
88. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Cantidad de pasajes emitidos
89. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Envíos no acompañados
90. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Pasajes recibidos por funcionarios

91. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Empleados con alto cargo
92. PROGRAMA 700 ESCUELAS. Estado de Situación
93. CRISIS ENERGÉTICA. Informes varios
94. ENERGÍA ELÉCTRICA. Incrementos en NOA y NEA
95. TRANSPORTE ELÉCTRICO. Plan de obras
96. ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL NOA. Líneas de alta tensión y suministro
97. EXPORTACIÓN DE GAS. Incremento y expansión
98. GASODUCTO DEL NORDESTE. Alternativas frente a la crisis boliviana
99. PRODUCCIÓN DE GAS – AÑO 2004. Destino
100. EXPORTACIÓN DE GAS. Incrementos
101. RECUPERACIÓN DE LA RENTA ENERGÉTICA. Planificación, control y regulación
102. GAS NATURAL COMPRIMIDO. Medidas ante acuerdos oligopólicos
103. DEMANDA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO. Medidas
104. GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Informes Varios
105. EX COMBATIENTES DEL ATLÁNTICO SUR. Incorporación al régimen legal
106. FERROCARRIL BELGRANO CARGA. Medidas del PEN frente a la baja de la licencia de operación
107. LEY DE DISCAPACIDAD. Cumplimiento
108. EVOLUCIÓN DE PRECIOS. Medidas
109. INFLACIÓN. Política Monetaria
110. CRECIMIENTO DEL PBI. Pronóstico
111. EXCESOS DE LIQUIDEZ. Emisión de Letras del Tesoro
112. SOSTENIMIENTO DEL TIPO DE CAMBIO. Estrategias frente al crecimiento de la inflación
113. SECTORES EXPORTADORES CON TIPO DE CAMBIO APRECIADO. Precisiones
114. POLÍTICA TRIBUTARIA. Retención a las exportaciones
115. IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. Eliminación
116. DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. Políticas ante la inequidad

BLOQUE EMANCIPACIÓN Y JUSTICIA **117 a 121**

117. TALLERES DE TAFÍ VIEJO. Medidas frente al conflicto
118. CONCESIÓN DEL FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Otorgamiento de financiamiento especial
119. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SA. Financiamiento con recursos del SIFER
120. REPARACIÓN DE COCHES POR LA EMPRESA EMEPA. Investigación de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas
121. EMPRESA FERROCARRIL BELGRANO CARGAS SA. Reparación del Tren Sanitario “Alma”

BLOQUE RECREAR **122 a 131**

122. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Concurrencia de ministros al Congreso Nacional
123. CASO SOUTHERN WINDS (SW. Relevamiento de la cúpula aeronáutica

124. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder del Ministro del Interior

124 bis. PRUEBAS DE CALIDAD EDUCATIVA. Retiro argentino

125. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA. Información de los años 2004 y 2005

126. FONDOS FIDUCIARIOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE E HÍDRICA. Informes varios

127. EXAMEN PSICOFÍSICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE TRANSPORTE. Detalles

128. RÉGIMEN DE FOMENTO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Distribución de recursos a empresas

129. REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. Apertura de gastos

130. COSTO VIAL DEL TRANSPORTE DE CARGAS. Reembolso a concesionarias de corredores viales

131. REFORMA POLÍTICA. Presentación de proyectos

BLOQUE UNIÓN POR ARGENTINA **132 a 138**

132. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS. Anuncios en la Apertura de Sesiones Ordinarias del año 2005

133. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL “MANOS A LA OBRA”. Detalles

134. PROGRAMAS SOCIALES. Informes varios

135. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informes varios

136. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Acciones implementadas en el año 2004

137. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Informes varios

138. MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. Acciones implementadas en el año 2004

BLOQUE ARI – PI – NEE **139 a 226**

139. HIDROCARBUROS. Precios internacionales en el mercado interno

140. BARRIL DE PETRÓLEO. Costo

141. IMPUESTOS AL GASOIL IMPORTADO. Eliminación

142. EMPRESAS RECUPERADAS POR LOS TRABAJADORES. Asistencia

143. POLO PETROQUÍMICO DE BAHÍA BLANCA. Asistencia

144. MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. Decisión Administrativa Nº 746/2004

145. PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO. Informes varios

146. PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS. Informes varios

147. PLANTA MEMBRANAS EG3 ASFÁLTICA DE BAHÍA BLANCA. Protección de puestos de trabajo

148. CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS. Personería gremial

149. EDUCACIÓN SUPERIOR. Persecución política e ideológica

150. ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Asistencia a proyectos

151. DERECHOS HUMANOS. Investigación en la provincia de Santa Fe

152. DERECHOS HUMANOS. Municipio de Pichanal, Salta

153. PUEBLOS ABORÍGENES. Protección de derechos sociales
154. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE LA CUENCA HÍDRICA MATANZA –RIACHUELO. Informes varios
155. ACUÍFERO PUELCHE. Informes varios
156. CONTAMINACIÓN DEL RÍO DE LA PLATA. Informes varios
157. CONTAMINACIÓN DEL RÍO URUGUAY Y DE LA PLATA. Informes varios
158. PSICOFÁRMACOS. Controles de fabricación y venta
159. DROGAS DE LISTAS 1, 2, 3 Y 4. Producción y control de laboratorios en el país
160. MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. Ejecución presupuestaria
161. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS. Informes varios
162. SISTEMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA. Informes varios
163. ANSES. Informes varios
164. ENERGÍAS RENOVABLES. Informes varios
165. YACYRETÁ. Informes varios
166. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES. Informes varios
167. APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS. Río Santa Cruz
168. APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS. Garabí y/u otros aprovechamientos sobre el Río Uruguay
169. APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS. Corpus
170. APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS. Central Hidroeléctrica de Yacyretá
171. APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS. Central Hidroeléctrica de Aña-Cuá:
172. PLAN ESTRATÉGICO NUCLEAR. Informes varios
173. GENERACIÓN EN CORTO Y MEDIANO PLAZO. Informes varios
174. YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS OFF-SHORE CERCA DE MALVINAS. Informes varios
175. PLAN FEDERAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Informes varios
176. BIOGAS. Informes varios
177. ENERGÍA BRASILEÑA. Compras y Ventas. Precisiones
178. FIDEICOMISOS. Decreto PE 906/04
179. EMPRESA AGUAS ARGENTINAS SA. Deudas del Estado
180. FONDOS FIDUCIARIOS. Decreto PE 180/04
181. PUERTOS DE SANTA FE Y VILLA CONSTITUCIÓN. Falta de dragado
182. PLAN DE INVERSIÓN EN VIVIENDAS. Provincia de Santa Fe
183. PLAN DE INVERSIÓN EN VIVIENDAS. Provincia de Santa Fe
184. ZONA FRANCA DE VILLA CONSTITUCIÓN. Paralización de inversiones
185. ENARSA. Políticas desarrolladas
186. SERVICIO FERROVIARIO A TUCUMÁN. Informes varios
187. ENTE REGULADOR FERROVIARIO. Creación
188. TALLERES FERROVIARIOS TAFÍ VIEJO Y LA PLATA. Medidas adoptadas

189. MATERIAL FERROVIARIO. Fabricación nacional
190. SERVICIO COMPLEMENTARIO DE Radiodifusión. Transferencias de titularidad
191. EMPRESA CORREO ARGENTINO SA. Informes varios
192. COMUNIDADES ORIGINARIAS. Cumplimiento de normas
193. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución MI 15/2003
194. PESCA E INTERESES MARÍTIMOS. Informes varios
195. RUTAS AÉREAS. Informes varios
196. CONTROL DEL NARCOTRÁFICO. Informes varios
197. CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS. Informes varios
198. EMPRESA LAFSA. Acuerdo Comercial con Southern Winds
199. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Investigaciones
200. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Informes varios
201. PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. Políticas públicas implementadas
202. LAFSA - SOUTHERN WINDS (SW). Informes varios
203. LAFSA – SOUTHERN WINDS - AERO 2000. Informes varios
204. PRESUPUESTO NACIONAL EN SALUD. Descenso
205. PLAN REMEDIAR. Compra de medicamentos
206. GRUPO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS. Constitución tardía
207. PLAN NACER ARGENTINA. Contratación de consultoría
208. PLAN MÉDICOS COMUNITARIOS. Informes varios
209. PRESTACIONES DEL PAMI. Anuncios en medios públicos
210. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Eliminación de intermediarios
211. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Res. INSSJP Nº 865/04
212. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Provisión de implantes de ortopedia y traumatología
213. SALARIO DOCENTE. Anuncios presidenciales
214. CANJE DE DEUDA. Precisiones
215. COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE CUEROS. Medidas
216. TRANSPORTE. Obras y remodelaciones de las estaciones y del material rodante
217. TRANSPORTE. Comisión Nacional de Regulación del Transporte
218. RÍO URUGUAY. Política de dragado y balizamiento
219. PESCA DE RÍO. Política oficial
220. INSTALACIÓN DE PLANTAS CELULÓSICAS SOBRE EL RÍO URUGUAY. Posición de la Argentina
221. FRIGORÍFICO DE SANTA ELENA. Reactivación
222. DEUDORES HIPOTECARIOS. Situación
223. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Tratamiento del nuevo régimen
224. CONTROL DE LA INFLACIÓN. Alternativas a las herramientas monetarias

225. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Impulso al proyecto de ley

226. CUESTIÓN SALARIAL. Política oficial

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL **227 a 402**

227. TRÁFICO DE DROGAS. Zona de tránsito

228. TRÁFICO DE DROGAS. Políticas de Estado

229. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Actuaciones de funcionarios

230. TRÁFICO DE DROGAS. Alerta del Gobierno de EE.UU.

231. TRÁFICO DE DROGAS. Vías de transporte

232. TRÁFICO DE DROGAS. Acciones de cooperación internacional

233. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Separación del Director de la Jefatura de Drogas

234. PRODUCCIÓN DE DROGAS. Precursores químicos

235. SEDRONAR. Acciones ejecutadas y Plan de Acción 2005

236. TRÁFICO DE DROGAS. Venta a través de Internet

237. SEDRONAR. Informes varios

238. CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES. Información de la Secretaría de Inteligencia

239. CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES. Información de organismos internacionales

240. CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES. Informes varios

241. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Separación del Director y segundo de la Jefatura de Drogas

242. POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Diferencias respecto de la Policía Aeronáutica Nacional

243. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Concesión de rutas a Aerolíneas Argentinas SA

244. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Convenio de Cooperación Empresaria

245. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Operación de rutas aéreas

246. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW) – LAFSA. Evaluación económica

247. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Subsidios

248. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Convenio de Cooperación Empresaria

249. EMPRESA LAFSA. Privatización

250. EMPRESA LAFSA. Plan estratégico

251. EMPRESA LAFSA. Operación

252. EMPRESA LAFSA. Composición del Directorio y otras precisiones

253. EMPRESA LAFSA. Composición de la nómina

254. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Evaluación de la operación

255. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Autorización de rutas aéreas

256. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Vuelos a Madrid, España

257. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Convenio de Cooperación Empresaria. Desembolsos del Estado

258. CONVENIO SOUTHERN WINDS (SW) – LAFSA. Detalle de utilidades

259. EMPRESAS SOUTHERN WINDS (SW) Y LAFSA. Rutas nacionales e internacionales adjudicadas
260. VENTA DE LAFSA A LAN CHILE. Pautas y previsiones
261. POLÍTICA AEROCOMERCIAL. Cabotaje e integración territorial
262. POLÍTICA AEROCOMERCIAL. Estrategias de largo plazo
263. POLÍTICA AEROCOMERCIAL. Estrategias de largo plazo
264. LAN ARGENTINA. Precisiones
265. EMPRESA LAFSA. Adjudicación directa
266. ACUERDO ESTADO NACIONAL – LAN. Condiciones
267. ACUERDO ESTADO NACIONAL – LAN. Precisiones sobre la gestión empresaria
268. ACUERDO ESTADO NACIONAL – LAN. Responsables de la negociación
269. ACUERDO ESTADO NACIONAL – LAN. Plan estratégico aerocomercial
270. ACUERDO ESTADO NACIONAL – LAN. Precisiones. Diferencias con el Acuerdo Estado Nacional - SW
271. EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Situación accionaria
272. EMPRESA LAFSA. Situación del personal
273. EMPRESA LAFSA. Privatización
274. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del contrabando
275. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Medidas adoptadas
276. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Personal de SIDE en Ezeiza
277. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Jefe del Aeropuerto de Ezeiza
278. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Control del despacho de valijas
279. POLICÍA AERONÁUTICA MILITAR. Informes varios
280. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Filmación de seguridad
281. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Medidas a adoptar
282. GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES (GEO). Operación
283. ZONA PRIMARIA ADUANERA DE EZEIZA. Controles de la Dirección General de Aduanas
284. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Centro Operativo de Control
285. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Empresa Aeropuertos Argentina 2000
286. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA DE AEROPUERTOS. Adquisición y supervisión de "scanners"
287. EMPRESA LAFSA. Situación laboral del Gerente de Servicios al Pasajero
288. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del contrabando
289. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del contrabando. Agencia INTERPOL Argentina
290. CONVENIO SOUTHERN WINDS (SW) – LAFSA. Órgano de Coordinación
291. POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL. Inspecciones a empresas de vigilancia privada durante 2004
292. EMPRESA TOP AIR SECURITY SRL. Informes varios
293. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Acceso al sistema de cámara y videos de seguridad
294. COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Constitución
295. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Programa de seguridad

296. ADMINISTRACIÓN ESTACIÓN AEROPORTUARIA DE EZEIZA. Plan de seguridad
297. PLAN DE RADARIZACIÓN. Fabricación de radares 2D y 3D
298. POLÍTICA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Lineamientos
299. VIOLACIONES A LAS LEYES 23.737 Y 25.246. Información estadística
300. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento de la denuncia radicada por el presidente de la empresa
301. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del ilícito. Policía Aeronáutica Nacional
302. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del contrabando. Jefe del Aeropuerto de Ezeiza
303. LEY 21.521. Reglamentación
304. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Inversiones
305. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del contrabando. Embajada argentina en España
306. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Tecnología disponible
307. EX EMPLEADOS DE LAFSA – SW. Revista en la Secretaría de Turismo
308. EMBAJADOR ARGENTINO EN ESPAÑA. Anterior puesto en una empresa aérea
309. EMPRESA LAFSA. Costos para el Estado nacional
310. FUERZA AÉREA ARGENTINA. Informes varios
311. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del contrabando. Secretario de Transporte
312. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informes de funcionarios de gobierno
313. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Declaraciones del Canciller
314. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conclusiones del Gobierno Nacional
315. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Relación con el Estado nacional
316. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Constitución de domicilio
317. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Mantenimiento del subsidio
318. EQUIPAJE DIPLOMÁTICO. Trámite en aeropuertos
319. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Viaje a España de funcionarios
320. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Rol de la Dirección General de Aduanas y la Policía Aduanera
321. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Control de equipajes y pasajeros
322. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA. Control de pista y cargas
323. POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL. Competencias, atribuciones y limitaciones
324. PASAPORTES ARGENTINOS. Envío a través de empresas de courier
325. CONTROLES ADUANEROS. Exportaciones e importaciones a través de courier
326. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Control de empresas
326 bis. POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL. Precisiones
327. LAVADO DE DINERO. Investigación
328. SOUTHERN WINDS (SW). Eliminación de cintas de vídeo
329. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Tránsito de las valijas
330. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Asociación con JAZZIA INVESTMENTS SL
331. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del ilícito. Ministro del Interior

332. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del ilícito. Funcionario de la Embajada Argentina en España
333. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento del ilícito. Policía Federal Argentina
334. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder del Ministro del Interior
335. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informe del Director General de Aduanas
336. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder del Director General de Aduanas
337. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informe al Presidente de la Nación
338. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder del Ministro del Interior
339. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder del Jefe de Gabinete de Ministros
340. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información sobre el hijo del Comodoro Alberto Beltrame
341. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder de organismos del Estado
342. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder de la SIDE
343. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Solicitud del relevo del Comodoro Beltrame
344. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Revisión de equipajes
345. EMPRESA TOP AIR SECURITY. Personal
346. PLAN DE RADARIZACIÓN. Licitación en la Administración Menem
347. PLAN DE RADARIZACIÓN. Propuesta
348. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Evaluación política
349. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Responsabilidad de funcionarios
350. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Responsabilidad del Secretario de Transportes
351. EX EMPLEADOS DE SOUTHERN WINDS (SW). Revista en la Secretaría de Turismo
352. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Envíos de la Secretaría de Turismo
353. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Pasajes de cortesía a la Secretaría de Turismo
354. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Pauta publicitaria de la Secretaría de Turismo
355. REVISTA WINDS. Realización y explotación comercial. Precisiones
356. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Alerta amarillo en los aeropuertos nacionales
357. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Operación de la División Drogas Peligrosas
358. FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. Informes varios
359. FONDO ALGODONERO. Aportes del Estado nacional
360. PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. Informes varios
361. CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL CREADO POR DECRETO 906/2004. Informes varios
362. CORREDOR BIOCEÁNICO RUTA NACIONAL 16. Transitabilidad
363. MEDICINA PREPAGA. Control a empresas
364. PAMI. Federalización
365. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Informes varios
366. LICITACIÓN BELGRANO CARGAS S.A. Informes varios
367. HIDROVÍA SANTA FE OCÉANO. Informes varios
368. TALLERES DE TAFÍ VIEJO, TUCUMÁN. Informes varios.

369. PLAN ENERGÉTICO NACIONAL Y CRISIS ENERGÉTICA. Informes varios
370. GASODUCTO DEL NEA. Informes varios
371. HIDROCARBUROS. Informes varios
372. AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES. Informes varios
373. AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES. Informes varios
374. ENERGÍA NUCLEAR Y NO RENOVABLE. Informes varios
375. LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. Informes varios
376. LEY 22.317. Aplicación
377. SALARIO MÍNIMO DOCENTE DE $700. Implementación
378. JUBILACIONES DOCENTES. 82% móvil
379. LEY 25.864. Garantía de 180 días de clase
380. JUBILACIONES DOCENTES. Precisiones
381. SEMILLAS. Informes varios
382. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Personal científico del Estado
383. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Personal contratado
384. PROVINCIA DE CATAMARCA. Zona de emergencia
385. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Documento Nacional de Identidad
386. ADICCIONES. Informes varios
387. ENARSA. Informes varios
388. PROCESO ELECTORAL. Precisiones
389. CONVENIOS INTERNACIONALES. Informes varios
390. POLÍTICA ECONÓMICA. Informes varios
391. DEUDA EXTERNA. Informes varios
392. SISTEMA FINANCIERO. Consultoría en el Banco de la Nación Argentina
393. PLAN DE REFINANCIACIÓN DE PASIVOS INSTRUMENTADO POR EL BNA. Informes varios
394. SERVICIOS DE TRANSPORTES. Concesiones
395. TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL. Informes varios
396. PROMOCIÓN INDUSTRIAL. Informes varios
397. PYMES. Préstamos
398. PRESUPUESTO NACIONAL. Partidas para la Secretaría de Obras Públicas
399. EMPLEO PÚBLICO. Nuevos empleados
400. CORREO ARGENTINO. Licitación
401. LEY 25.798. Sistema de refinanciamiento hipotecario
402. CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA. Contaminación de aguas

BLOQUE DEL PARTIDO INTRANSIGENTE **403 a 415**

403. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS. Acto licitatorio

404. EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Cumplimiento de normas internacionales
405. EMPRESA AGUAS ARGENTINAS. Rescisión de contrato, sanciones y servicio
406. SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS. Aumento de tarifas
407. PROVINCIA DE SAN LUIS. Intervención Federal
408. EJÉRCITO ARGENTINO. Manejo de fondos
409. LEY DE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL. Reglamentación
410. CAUSA JUDICIAL Nº 5452. Medidas contempladas por el PEN
411. ACUERDO DE COOPERACIÓN NUCLEAR CON AUSTRALIA. Precisiones
412. RESIDUOS NUCLEARES. Tratamiento dado por el PEN
413. TRIPLE FRONTERA. Implementación de controles
414. MIGRACIONES. Reglamentación Ley 25.871
415. PUEBLOS ORIGINARIOS. Medidas

BLOQUE ENCUENTRO **416 a 431**

416. PLAN DE RADARIZACION. Cumplimientos y llamado a licitación
417. REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR). Informes varios
418. MISION EN HAITI. Precisiones
419. CORREO DE BANDERA. Decisiones del PEN
420. CRISIS ENERGÉTICA. Medidas de gobierno
421. EMPRESA ENARSA. Acciones implementadas
422. CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIMODAL DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE LA PLATA. Informes varios
423. SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE COLECTIVOS. Transferencia
424. LEY DE MECENAZGO. Envío del proyecto
425. LEY DE TRANSFERENCIAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Cumplimiento
426. LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. Reorganización
427. FORMACIÓN DOCENTE. Optimización
428. LEY CAFIERO. Derogación o modificación
429. PUERTO DE BUENOS AIRES. Seguridad
430. PUERTO DE BUENOS AIRES. Equipamiento
431. ADUANA. Evasiones

BLOQUE JUSTICIALISTA **432 a 436**
495 a 509

432. LEY 25.611. Implementación
433. GASODUCTO NORESTE. Estado de situación
434. PROYECTO PUENTE GOYA – RECONQUISTA. Ejecución

435. REPRESA YACIRETÁ. Impactos
436. PRÉSTAMO BID 760/OC-RG. Cumplimiento
495. POLÍTICA ECONÓMICA. Precios internos
496. DEUDA EXTERNA. Informes varios
497. PROGRAMA INCENTIVO A LA INVERSIÓN. Evaluación
498. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Informes varios
499. RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVATIZADAS. Impacto de las tarifas
500. PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO. Recuperación sin inflación
501. PLAN DE OBRAS PÚBLICAS. Grado de ejecución
502. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE. Grado de ejecución
503. AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS EN LOS EE.UU. Impacto
504. RAFA. Regularización de deudas fiscales
505. POLÍTICA FISCAL. Detalles
506. INGRESOS POR RETENCIONES. Informes varios
507. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Eliminación
508. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios
509. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INTERNET. Eliminación de la información

BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA **437 a 458**

437. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Información en poder del Ministro del Interior y funcionarios
438. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Medidas administrativas
439. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Conocimiento diplomático
440. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Responsabilidades
441. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Desplazamiento del Jefe de la Fuerza Aérea
442. POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL. Traspaso
443. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Fiscalización
444. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Situación judicial
445. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Costo de vuelos
446. TENENCIA Y COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS. Detención de una persona
447. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Posibles implicados
448. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Mejoras del sistema de control
449. ACUERDO ENTRE EL PEN, LAFSA Y SOUTHERN WINDS (SW). Fecha del acuerdo, obligaciones y montos
450. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Supervisión por parte del PEN
451. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Subsidios estatales
452. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Relación con el Secretario de Transporte
453. SECRETARIO DE TRANSPORTE. Situación judicial

454. EMPRESA LAFSA. Situación patrimonial
455. ACUERDO EMPRESAS LAFSA, SOUTHERN WINDS Y LAN CHILE. Precisiones
456. EMPRESA SELENE PUBLICIDAD. Utilización de fondos del estado
457. PUBLICIDAD OFICIAL. Montos abonados
458. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Financiamiento

BLOQUE FRENTE POPULAR BONAERENSE **459 a 473**

459. SEGURIDAD NACIONAL. Despliegue de Fuerzas de Seguridad en el Conurbano Bonaerense
460. PASOS FRONTERIZOS. Informatización
461. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DIC). Recursos Humanos y financieros
462. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Reformulación del Código Aeronáutico
463. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Control sobre organismos de fiscalización
464. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informes varios
465. VETERANOS DE MALVINAS. Censo
466. MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ. Informes varios
467. PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA. Informes varios
468. FORMACIÓN PARA JÓVENES. Participación de la Fuerzas Armadas
469. RADARIZACIÓN. Estado de situación
470. PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO. Informes varios
471. ENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CONSEJO FEDERAL DE TURISMO. Asignación presupuestaria
472. ENERGÍA Y COMBUSTIBLE. Crisis boliviana
473. PLANES SOCIALES. Precisiones

BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO **474 a 479**

474. POLÍTICA AEROCOMERCIAL – LAFSA – ACUERDO CON SW. Informes varios
475. SEGURIDAD AEROPORTUARIA – NARCOTRÁFICO. Informes varios
476. POLUCIÓN SONORA. Informes varios
477. AERO2000 – LAN. Informes varios
478. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Informes varios
479. CANDIDATURA BANCO MUNDIAL. Apoyo de la candidatura de Paul Wolfowitz

BLOQUE SOBERANÍA POPULAR **480 a 484**

480. CANJE DE DEUDA. Informes varios
481. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios
482. POLÍTICA FINANCIERA. Informes varios

483. CONTROL DE EMPRESAS OFFSHORE. Precisiones

484. PRESIDENCIA DEL BANCO MUNDIAL. Apoyo a la designación de Paul Wolfowitz

BLOQUE COMPROMISO PARA EL CAMBIO **485 a 494**

485. OPERATORIA DE LÍNEAS AÉREAS FEDERALES S.A. (LAFSA). Informes varios

486. SUBSIDIOS A SOUTHERN WINDS (SW). OPERATORIA COMERCIAL. Informes varios

487. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informes varios

488. CASO HILDA MOLINA. INFORMES VARIOS

489. SUBSIDIOS AL TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes varios

490. REVOCACIÓN DE UN OBISPADO. INFORMES VARIOS

491. DELEGACIÓN OFICIAL A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DENOMINADA "BEIJING + 10". Componentes de la delegación

492. SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). Informes varios

493. EVALUACIONES INTERNACIONALES DE CALIDAD EDUCATIVA. Informes varios

494. REFORMA POLÍTICA. Proyectos de ley

BLOQUE CONVERGENCIA **510 a 573**

510. EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA. Informes varios

511. EMPRESA ENARSA. Informes varios

512. INVERSIONES DE EMPRESAS EN EL PAÍS. Detalle

513. ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE SALTA. Informes varios

514. INVENTARIO NACIONAL DE BOSQUES NATIVOS. Acciones de preservación

515. CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA. Contaminación de aguas

516. ACUÍFERO GUARANÍ. Preservación

517. PROTECCIÓN AMBIENTAL. Reglamentación de leyes nacionales

518. LEY 25. 080. Irregularidades en la administración de beneficios

519. PRODUCTORES FORESTALES. Asignación presupuestaria

520. SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPORTE. Subsidios al combustible

521. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Renegociación de contratos

522. GASODUCTO DEL NORTE. Estado de situación

523. GASODUCTO DEL NORDESTE. Estado de situación

524. GASODUCTOS TGN Y TGS. Estado de situación

525. PUENTE GOYA-RECONQUISTA-AVELLANEDA. Estudios de factibilidad

526. SEGUNDO PUENTE FERROVIAL CHACO-CORRIENTES. Estado de situación

527. COMPRA DE ENERGÍA EN BRASIL. Estado de situación

528. SEGUNDA AUTOVÍA EN LA RUTA NACIONAL 14. Construcción
529. ACUERDO ARGENTINA-PARAGUAY. Obras para la suba de la cota
530. ENTE BINACIONAL YACIRETÁ. Cambios organizacionales
531. REPRESA DE YACIRETÁ. Casos de corrupción
532. REPRESA DE YACIRETÁ. Obras complementarias
533. CUESTIÓN DE LÍMITES EN LA ISLA APIPÉ. Posición argentina
534. CRISIS ENERGÉTICA. Represa de Yacyretá
535. RESOLUCIÓN SE 18/2005. Términos
536. REPRESA DE YACIRETÁ. Compra directa de energía
537. FONINVEMEN. Precisiones
538. ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Montos adeudados
539. MEDICINA PREPAGA. Protección del consumidor
540. MEDICINA PREPAGA. Incremento de cuotas
541. MISIÓN EN HAITÍ. Balance
542. LEY 23.557. Sustitución o modificación
543. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Integración
544. CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS. Personería gremial
545. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Precisiones
546. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Mecanismos de control de cargas y equipajes
547. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Precisiones sobre los organismos de seguridad
548. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Personal de seguridad
549. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Empresas privadas
550. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Sistemas de control y seguridad
551. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Responsabilidad
552. COMODORO BELTRAME. Situación actual
553. EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Presunta participación de directivos en ilícitos
554. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Participación de Adrián Pelacchi en la empresa
555. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Participación comercial de la empresa GAL J
556. FILMACIONES DE SEGURIDAD EN EZEIZA. Responsables
557. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Retardo en la denuncia
558. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Informe de deudas
559. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Participación accionaria
560. EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW). Participación accionaria del Estado
561. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Cantidad de scanners disponibles
562. CENTRO OPERATIVO DE CONTROL DE EZEIZA. Grabaciones numéricas
563. CENTRO OPERATIVO DE CONTROL DE EZEIZA. Grabaciones numéricas
564. COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE EMPRESAS. Vinculación con el caso Southern Winds
565. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Acta Acuerdo de protección de derechos humanos

566. NARCOTRÁFICO. Creación de una unidad especial
567. SECRETARÍA DE TRANSPORTE. Transferencias a empresas
568. EMPRESAS DE AEROTRANSPORTE. Informes varios
569. AEROPUERTOS ARGENTINA 2000. Deudas del Consorcio
570. EMPRESA DE SEGURIDAD GAL J. Situación legal
571. PERSONAL DEL PAMI. Situación de contratación
572. LICITACIÓN PÚBLICA 22.067. Informes varios
573. INSTITUTOS DE MENORES. Situación

BLOQUE DEMÓCRATA DE MENDOZA **574 a 589**

574. PUBLICIDAD OFICIAL. Informes varios
575. CONFERENCIAS DE PRENSA. Negativa presidencial
576. PRESIONES A PERIODISTAS. Posición del Gobierno Nacional
577. INFORME DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA. Respuesta gubernamental
578. ACTOS PÚBLICOS CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE. Estilo comunicacional
579. DERECHOS HUMANOS. Postura del Poder Ejecutivo Nacional en los niveles nacional, internacional y para Cuba en particular
580. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Acuerdo general de ministros
581. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informes varios
582. ACCIONAR DE GRUPOS PIQUETEROS. Respuesta a expresiones del Presidente de la Nación
583. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA. Creación de cargos específicos
584. REFORMA POLÍTICA. Puesta en marcha
585. REFORMA EN LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA. Avances
586. PROGRAMA DE LUCHA ANTIGRANIZO DE MENDOZA. Convenio Marco de colaboración
587. POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL. Afectación de personal a tareas no específicas
588. POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS – POLICÍA FEDERAL. Procedimientos
589. SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Aeropuerto Francisco J. Gabrielli

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO **590 a 609**

590. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios
591. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Informes varios
592. TREN TRASANDINO DEL SUR. Informes varios
593. REGIÓN PATAGÓNICA. Políticas de integración regional
594. DEFENSA NACIONAL. Mecanismo integrado de consulta en el ámbito regional
595. VISITA DEL SECRETARIO DE DEFENSA DE LOS EE.UU. Excepciones a la aplicación del Tratado de Roma

596. RADARIZACIÓN. Estado de avance

597. TRÁFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. Estadísticas

598. TRÁFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. Medidas previstas

599. INTEGRACIÓN DE DETENIDOS A PROGRAMAS LABORALES. Informes varios

600. POLÍTICA MONETARIA. Control de la inflación

601. MEDIO AMBIENTE. Informes varios

602. PROYECTO REGIONAL CONO SUR PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS. Informes varios

603. CONCENTRACIÓN DE URANIO POR LITRO DE AGUA. Discrepancias con la Organización Mundial de la Salud

604. COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Teléfonos públicos para hipoacúsicos

605. CASO SOUTHERN WINDS (SW). Informes varios

606. CRISIS BOLIVIANA. Alcances

607. INICIO DE CLASES. Aseguramiento

608. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS EN LA JUSTICIA PENAL. Informes varios

609. EX COLONIA DIGNIDAD. Informes varios

BLOQUE FREPASO **610 a 645**

610. ACUEDUCTO RÍO COLORADO. Informes varios

611. PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES. Precisiones

612. RUTA NACIONAL Nº 35. Construcción de una rotonda en la intersección con la Ruta Provincial Nº 102

613. AGENCIA DE DESARROLLO DE INVERSIONES. Programa de Difusión y Búsqueda de Socios Estratégicos

614. LEY 25.673. Reglamentación

615. SALUD Y COMPORTAMIENTO REPRODUCTIVO. Acceso a la información, educación y servicios

616. LEY NACIONAL DE PRESUPUESTO 2005. Propuesta de cesar el efecto del art. 84 de la Ley 11.672. Fundamentos

617. PROVISIÓN DE ENERGÍA. Estimaciones 2005

618. SECRETARÍA DE INDUSTRIA. Mejora de la cadena de valor industrial

619. RADARIZACIÓN. Identificación de vuelos clandestinos

620. PRESUPUESTO UNIVERSITARIO. Informes varios

621. INSTITUTOS DE MENORES. Informes varios

622. FUERZAS DE SEGURIDAD. Informes varios

623. PLAN DE SEGURIDAD. Recursos destinados

624. PROGRAMA ANTIIMPUNIDAD. Informes varios

625. DELITOS CONTRA NIÑOS. Informes varios

626. TRABAJO EN LAS CÁRCELES. Informes varios.

627. INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES Y PESQUEROS. Informes varios

628. FUERZAS DE SEGURIDAD. Plan estratégico 2004 –2007

629. CONFLICTOS ANTE EL CIADI. Estado actual de situación

630. TRANSFERENCIA DE LA JUSTICIA Y POLICÍA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Precisiones

631. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS. Informes varios

632. OFICINA ANTICORRUPCIÓN. Informes varios

633. POLÍTICA FISCAL. Eliminación de impuestos distorsivos

634. EMPRESA LAFSA. Informes varios

635. EMPLEO PÚBLICO. Evolución de demandas por aumentos salariales

636. DESOCUPACIÓN EN CENTROS URBANOS. Políticas públicas

637. SERVICIOS PÚBLICOS. Ajustes de tarifas

638. EMPRESA METROPOLITANO. Rescisión de contrato

639. PARTIDOS POLÍTICOS. Subsidios

640. ORGANISMOS DE CONTROL. Multas

641. FIRMA DIGITAL. AFIP, Autoridad Certificante

642. PROPAGANDA Y COMUNICACIÓN OFICIAL. Distribución de la pauta

643. YACIRETÁ Y SALTO GRANDE. Construcción y puesta en servicio de turbinas

644. PLANES SOCIALES. Proyección de otorgamiento y política de transparencia

645. PROGRAMA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS. Recursos otorgados

(1)Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet: http://www.jgm.gov.ar

BLOQUE ACCIÓN POR LA REPÚBLICA

PLAN GANADERO

Etapa de desarrollo

20. Indique en qué etapa de desarrollo se encuentra el proyectado Plan Ganadero, anunciado por el Sr. Secretario de Agricultura en septiembre de 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Plan Ganadero se encuentra formulado. Persigue el objetivo de aumentar la productividad del stock vacuno nacional, es decir, obtener mayor número de terneros con la misma cantidad de vacas. Los instrumentos previstos son:

- Medidas fiscales para promover la implantación de pasturas y la producción de semillas forrajeras, la fertilización de praderas implantadas y rejuvenecimiento de campos naturales,
- Líneas de crédito con tasa bonificada para inversiones en infraestructura de los establecimientos y para retención de vientres y adquisición de reproductores,
- La capacitación de productores ganaderos, profesionales y personal de campo,
- La implementación de un sistema de trazabilidad para el ganado vacuno,
- La articulación con los Programas Provinciales de Ganadería

Actualmente está a consideración del Sr. Ministro de Economía y Producción.

REGALÍAS DE SEMILLAS

Criterio del Gobierno Nacional

21. Informe cuál es el criterio del gobierno en materia de regalías de semillas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

1) Que la tecnología debe pagarse para asegurarse la sustentabilidad del sistema de desarrollo y generación de tecnología, en especial de las empresas nacionales.
2) Que el pago por concepto de regalías debe efectuarse al comprar/adquirir la bolsa de semilla fiscalizada; y como única forma de pago por este concepto. Estas regalías deben comprender la “integralidad” de la tecnología incorporada, incluyendo esto los eventos transgénicos.

NEGOCIACIONES CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Informes varios

22. Con relación a las negociaciones comerciales encaradas con el gobierno de la República Popular de China indique los siguientes aspectos:

a) ¿Cuál es la política de mediano y largo plazo en lo que respecta al intercambio comercial de agroalimentos, independientemente de aceites vegetales y granos de soja?

b) ¿En qué estado de trámite se encuentra la apertura del mercado de carnes de China?

c) ¿Se está evaluando la apertura de nuevas Consejerías agrícolas y/o comerciales en el Asia Pacífico?

d) ¿Cuál es el estado de las gestiones que está desarrollando el gobierno para lograr la reapertura del mercado de carnes de Estados Unidos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) La política de mediano y largo plazo es trabajar en el acceso de nuevos productos al mercado chino con el objeto de incrementar el intercambio comercial con ese país. En este sentido, se han incorporado, en las recientes negociaciones, y como primera etapa, nuevos productos como los cítricos dulces, carne aviar, carne termoprocesada, carne bovina, peras y manzanas, tabaco, semen y embriones, duraznos y uvas.

El mercado de cítricos dulces (naranjas, pomelos y mandarinas) se encuentra abierto efectivamente desde febrero de 2005, al igual que la carne termoprocesada y carne aviar. Para el caso de la carne aviar, a efectos de hacer efectivo el acceso se está esperando el resultado de una misión de inspección china realizada en febrero de 2005.

En materia de política de mediano y largo plazo, la diversificación de la exportación argentina hacia el mercado chino adquiere fundamental importancia en el intercambio comercial de agroalimentos con el país asiático.

Las negociaciones en materia sanitaria y fitosanitaria recientemente cumplimentadas y las que se encuentran en fase de ejecución han permitido, o permitirán en el futuro próximo según el caso, la apertura del mercado chino para productos tales como frutas cítricas dulces, carnes y subproductos aviares, menudencias y carnes bovinas termoprocesadas, semen y embriones bovinos congelados, plasma sanguíneo, peras y manzanas, tabaco y carne bovina fresca y congelada.

Una mayor diversificación de la exportación argentina a China y la consolidación de los productos argentinos en ese mercado, podrá alcanzarse a partir de los estudios que se encaren en el Grupo de Trabajo sobre Complementación Económica, de reciente creación.

b) Tras las negociaciones encaradas, el pasado 27 de enero la autoridad sanitaria china reconoció el status de país libre de aftosa con vacunación al norte del paralelo 42°, acordándose el modelo de certificado sanitario para la exportación de carne bovina fresca deshuesada y menudencias bovinas argentinas. La apertura del mercado para estas carnes se efectivizará tras una próxima visita de una delegación de técnicos chinos que inspeccionarán las plantas procesadoras de carnes y menudencias bovinas frescas y termoprocesadas.

En el caso de la carne termoprocesada, y la carne bovina fresca al norte del paralelo 42 el mercado se encuentra abierto. A fines de febrero de 2005, las autoridades chinas declararon oficialmente el acceso de la carne bovina desde la región norte del paralelo 42 desde Argentina, al reconocer a esa zona como libre de aftosa con vacunación, según el compromiso asumido en noviembre de 2004.

Sólo resta la visita de una misión de inspección china a las plantas frigoríficas, para hacer efectivo el ingreso de dichos productos. La visita estaría programada para fines de abril o principios de mayo del presente año.

Los productos cárnicos y subproductos argentinos procedentes de la zona reconocida por la OIE, como Libre de Fiebre Aftosa Sin Vacunación (sur del paralelo 42° Sur) se encuentran autorizados a ingresar al mercado chino.

Asimismo, los certificados sanitarios para la exportación de carne fresca y cocida de ave y prefritos fueron suscriptos el 17/11/04, por lo que el mercado chino se encuentra habilitado para el acceso de tales productos. En el mes de enero de 2005 técnicos del AQSIQ visitaron el país a fin de inspeccionar plantas frigoríficas productoras de carne y subproductos aviares. Se aguarda conocer el informe final de dicha visita.

La exportación de menudencias y carnes termoprocesadas argentinas fue autorizada en el mes de noviembre de 2004. Se aguarda una visita de inspección a las plantas procesadoras.

c) En octubre de 2004 comenzó a funcionar plenamente la Consejería Agrícola en Beijing. Asimismo, ya existen funcionando tres Consejerías en EE.UU., UE y Brasil. En este sentido, existe una constante evaluación para futuras aperturas, en función de los destinos que se consideran estratégicos y las posibilidades presupuestarias.

d) Luego de reiterados pedidos por parte de la Secretaría de Agricultura, SENASA y de la Embajada Argentina en Estados Unidos, con fecha 17 de marzo de 2005 el Departamento de Agricultura de Estados Unidos confirmó que el 30 de mayo realizará la visita a la Argentina el equipo de evaluación de riesgo para exportación de carne bovina fresca. La misión se llevará a cabo en forma conjunta con Canadá y la SAGPyA está trabajando para incorporar a México en la misma, con el objetivo de abrir el mercado del NAFTA.

Se espera poder alcanzar que durante la visita de Bush en Noviembre de 2005 a la Argentina se anuncie la publicación de la propuesta para el acceso al mercado norteamericano, y las exportaciones podrían comenzar unos meses después.

DEUDA EXTERNA

Impacto del Canje sobre el Presupuesto Nacional y las reservas monetarias

23. Impacto que tendrá el cumplimiento de los compromisos asumidos con motivo del canje de la deuda externa sobre los próximos presupuestos nacionales y sobre las reservas del Banco Central.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos hasta la fecha, la emisión de los nuevos títulos otorgados a los acreedores luego del canje de la deuda pública en situación irregular, sumarán un promedio anual (hasta el año 2008 inclusive) de aproximadamente U$S 450 millones -estos resultados son estimaciones sujetas a revisión y pueden variar, entre otras razones, por la evolución de los tipos de cambio nominales-, en concepto de intereses en moneda extranjera. Estos servicios implicarían una necesidad de reservas internacionales por este monto.

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS

Negociación de contratos e impacto económico

24. Informe cuál es el plazo en que se prevé culminar las negociaciones de contratos y tarifas con cada una de las empresas de obras y servicios públicos privatizados y/o concesionados, y cuál será el impacto de los incrementos de las tarifas en el costo de vida.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se prevé terminar con el procedimiento de renegociación en los plazos establecidos por la ley de emergencia económica y sus modificatorias (leyes 25.561, 25.790, 25.820 y 25.972).

El impacto de los incrementos en el costo de vida, debe ser analizado en forma diferenciada en cada contrato en particular, analizando a su vez en cada uno de ellos los actores de la economía sobre los que repercuten los incrementos proyectados.

En el área de la Secretaría de Comunicaciones no están previstos aumentos de tarifas en los servicios regulados.

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS

Tarifas diferenciales

25. Indique si se contempla la posibilidad de instaurar un mecanismo de tarifas diferenciales especialmente destinado a aquellas regiones más pobres de nuestro país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En principio no se contempla en forma genérica la posibilidad de instaurar un mecanismo de tarifas diferenciales. No obstante ello, en varias cartas de entendimiento suscriptas, especialmente las del área de energía, se establece una tarifa social, destinada a la provisión del servicio público a las áreas más carenciadas del país. La explicitación del funcionamiento de esta tarifa social, deberá ser tratada en cada sector específico y respecto de cada contrato en particular, debido a las especificidades que presentan y las características de los servicios públicos en cuestión.

En particular y respecto del sector de energía, cabe señalar que con relación a los contratos de distribución electricidad (EDENOR, EDESUR, EDELAP) que abarcan la Ciudad de Buenos Aires y parte de la Pcia de Buenos Aires, están previstos dos instrumentos: una tarifa social y el Acuerdo Marco para poblaciones cadenciadas.

En los casos de las empresas de distribución de electricidad de las provincias que dependen de esas jurisdicciones, existe un Fondo de Compensaciones Tarifarias para las zonas de mayor costo eléctrico.

Con relación a las distribuidoras de gas, está prevista la implementación de un régimen de tarifa social.

A pesar de que los niveles de las tarifas públicas del servicio de gas natural y de electricidad no han sido ajustados desde el 2002, en el caso de los usuarios residenciales, recientemente se han iniciado estudios a los fines de estimar la posibilidad de instrumentar en alguno de esos servicios la aplicación de una “tarifa social”.

No se contempla esta posibilidad en el área de Comunicaciones dado que no están previstas modificaciones en el cuadro tarifario.

CRISIS ENERGÉTICA

Ahorro de gas y energía eléctrica

26. Indique cuáles han sido los resultados obtenidos tras la campaña emprendida en el 2004 para fomentar el ahorro de gas y energía eléctrica. Que remita un detalle comparativo con relación a los períodos anteriores, discriminando por usuarios industriales, comerciales y residenciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

IMPORTACIÓN DE GASOIL

Medidas para evitar el desabastecimiento futuro

27. Qué medidas adicionales a la desgravación impositiva a la importación de gasoil se prevé adoptar a fin de evitar situaciones de desabastecimiento en los años venideros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS POLÍTICO SOCIAL EN BOLIVIA

Suministro de gas

28. Indique si existe algún plan energético de contingencia, destinado a hacer frente a un posible escenario de crisis político social en Bolivia que impidiera el normal suministro del gas acordado con ese país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La República Argentina importó gas natural desde la República de Bolivia desde el año 1973 al año 1999 y reinicio las operaciones en junio del año 2004. No existen antecedentes de que el flujo de importación se halla visto afectado durante estos periodos por las diversas situaciones políticas que atravesó el vecino país. Sin perjuicio de esto y a

todo evento, la Secretaria de Energía ha implementado mecanismos para garantizar el abastecimiento del mercado interno, mediante el Acuerdo homologado por Resolución MPFIPyS Nº 208/2004 y el Programa Complementario de Abastecimiento al Mercado Interno, instrumentado por Resolución SE Nº 659/2004.

LÍNEAS AÉREAS FEDERALES S.A.

Venta a LAN Chile

29. Explique las razones por las cuales tras la crisis de la empresa Southern Winds por los motivos que son de público conocimiento, el gobierno ha decidido vender la empresa LAFSA en forma directa a LAN CHILE, sin licitación pública.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Estado Nacional no ha previsto la venta de LAFSA a la empresa LAN. LAN ingresaría al mercado interno a través de los procedimientos de autorización de servicios establecidos por el Código Aeronáutico.

LEY DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

Impacto

30. En relación a la ley de Jubilación Anticipada (25.994) sancionada el año pasado, indique cuántas personas se han acogido a este régimen hasta el momento, cuantos beneficios estiman que van a ser otorgados, en qué plazo y cuál es el costo que demandará.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace notar que del total de formularios analizados el 80% aproximadamente es aprobado:

Total de formularios recepcionados	23573
Formularios aprobados	7626
Formularios rechazados	1981
Formularios en análisis	11166

SISTEMA PREVISIONAL

Estado de avance del proyecto de reforma

31. Especifique el estado de avance del proyecto de reforma del Sistema Previsional en estudio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El proceso de la reforma previsional lo está instrumentando el Poder Ejecutivo con la mayor prolijidad y se puede decir que en este momento se realizan los análisis técnicos necesarios por parte de las áreas competentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía y Producción. No existe ninguna Comisión Específica.

Estos análisis se refieren a la protección específica del régimen, su impacto en cobertura, suficiencia de prestaciones y sostenibilidad en el corto y mediano plazo pero también en lo referente al impacto fiscal y en las diferentes variables macroeconómicas.

Superados estos estudios que deben concluirse considerando los cambios que se originaron después del canje de la deuda, se debe presentar a la consideración de los actores sociales y políticos un anteproyecto de reforma que contemple sus resultados así como las aspiraciones de los interesados.

SISTEMA PREVISIONAL

Sentencias por reajuste de haberes

32. Indique cuántas sentencias por reajuste de haberes estiman que se abonarán durante el año 2005 y cuál es el monto que insumirá dicha operatoria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se estima que para el ejercicio 2005, se liquidarán 30.000 sentencias judiciales.

En cuanto al gasto que demandaría dicha operatoria, ascendería a los $ 450.000.000 en concepto de períodos a abonar en efectivo y 530.000.000 en concepto de bonos de cancelación de deuda previsional.

Se deja constancia, que al mes de marzo del corriente año, de acuerdo a las cancelaciones efectuadas, se encuentra agotada la partida asignada por la Ley de presupuesto vigente ($ 110.000.000).

BLOQUE SOCIALISTA

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Posición del Gobierno Nacional

33. Teniendo en cuenta que en el mes de abril el Senado tratará la ratificación del Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y al respecto hay 3 despachos de la Comisión de Relaciones Exteriores. ¿Cuál es la posición del gobierno respecto a este Protocolo y qué medida se piensa llevar a cabo para implementar esa postura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1) PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

   a) El PEN ha enviado al Senado el mensaje solicitando su ratificación el día 28 de diciembre pasado, ese documento fija la posición del gobierno nacional.

   b) El Consejo Federal de la Mujer solicitó el envió del mensaje de ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW al Senado, mediante una nota al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para la consideración de la Presidencia de la Nación.

   c) Sobre el particular la Comisión correspondiente del Senado emitió tres dictámenes: uno que propicia la ratificación lisa y llana, otro que propone la ratificación acompañada de una declaración (es el dictamen de mayoría) y un tercero que rechaza la ratificación.

   d) El dictamen de mayoría es contemporizador ante el temor de que la ratificación del Protocolo abra otras posibilidades no contempladas en nuestro ordenamiento jurídico, como la legalización del aborto o limitaciones en la soberanía de nuestro país. Acompaña la ratificación del Protocolo con una declaración que pretende dejar sentado de manera expresa que la Argentina sostiene su compromiso con el derecho a la vida (está en nuestra Constitución Nacional y en el Código Civil) así como el alcance de los conceptos sobre derechos y salud reproductivas están en el cuerpo de nuestra legislación (incluida la Ley 25673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, aprobada en 2002).

   e) La ratificación del Protocolo Facultativo no implica que las recomendaciones del Comité de Expertas de CEDAW sean de aplicación obligatoria. Las opiniones del comité poseen carácter meramente recomendatorio. En el caso de que dichas recomendaciones excedieran el ámbito material de la CEDAW o si afectaran derechos consagrados en otros instrumentos nacionales o internacionales, carecerían de valor jurídico y rebasarían los límites de la competencia del Comité.

   f) El compromiso de nuestro gobierno en la defensa de los Derechos Humanos no termina en la aprobación del Protocolo que es una herramienta de seguimiento de los compromisos, sino que se asienta en la promoción cotidiana de los derechos de las mujeres a la inclusión y la equidad, a través de diferentes planes, programas y acciones destinados a:

i) la inclusión de las mujeres en el trabajo remunerado,

ii) la valorización de su contribución cotidiana mediante el trabajo del hogar y el comunitario,

iii) la elaboración de un Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género,

iv) la promoción de una noción integral de salud de la mujer, fundada en derechos, en la tarea conjunta del estado y la comunidad a través de sus organizaciones.

En esta dirección trabaja el gobierno nacional cotidianamente desde el Consejo Nacional de la Mujer, en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

2) La Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer integró la delegación a la reunión de la Comisión Económico Social de Naciones Unidas donde se efectuó la evaluación de los 10 años de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en 1995 en Beijin. La delegación estuvo presidida por la Embajadora Juliana Di Tulio, Representante Especial para los Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el marco de la alta prioridad que este Gobierno asigna a la promoción y protección de los derechos humanos, la posición actual asumida por nuestro país es favorable a la ratificación del mencionado Protocolo.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional ya ha remitido a consideración del H. Congreso de la Nación el proyecto de ley aprobatoria del Protocolo Facultativo de CEDAW. En la pertinente nota elevada por el Sr. Canciller al Sr. Presidente de la Nación, se expresa: "La República Argentina, en consonancia con su política de promoción y protección de los derechos humanos, es favorable al establecimiento de instrumentos procesales que fortalezcan el sistema internacional de protección de los derechos humanos. Los temores -sean éstos infundados o no- expresados con respecto a una "homologación ideológica que termina conculcando derechos de la persona humana" no justificarían modificar la postura favorable con relación a la ratificación del Protocolo por las siguientes razones:

- Las opiniones del Comité poseen carácter meramente recomendatorio
- Si las opiniones del Comité exceden el ámbito material de la Convención, o si afectan derechos consagrados en otros instrumentos internacionales carecerían de valor jurídico al incurrir en un exceso de poder y rebasar los límites de la competencia del Comité (actos ultra vires)."

Adicionalmente, entre las distintas acciones desarrolladas a partir de la actual gestión de Gobierno, cabe mencionar que la posición favorable a la ratificación del referido Protocolo fue comunicada por la Cancillería con motivo de la preparación de los Informes del Jefe de Gabinete de Ministros Nros. 61 y 63.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional llevó a cabo una ronda de consultas con las áreas de competencia primaria en la materia y con funciones relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres. Al respecto, se expidieron en favor de la ratificación de este instrumento la Cancillería, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Comisión Tripartita

de Igualdad de Oportunidades en el Ámbito Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La posición favorable a la ratificación del Protocolo fue sostenida por nuestro país al presentar el Informe de seguimiento complementario del Quinto Informe Periódico Argentino ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrado en Nueva York en junio de 2004.

En igual sentido, se señalan las actividades de capacitación y difusión del Protocolo de marras que se llevan a cabo en el ámbito de la Cancillería, en el marco de la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, entre ellas la realización del Seminario "Los Derechos Humanos de las Mujeres. El Protocolo Facultativo de la CEDAW: una asignatura pendiente" realizado el 17 de septiembre de 2004, con la participación de autoridades nacionales, representantes de los países del MERCOSUR y de organizaciones de la sociedad civil.

CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

Causas contra la Nación Argentina. Precisiones

34. ¿Cuántas causas contra la Nación Argentina se encuentran tramitando ante el CIADI y la CCI y qué montos de dinero involucran?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Esta pregunta ha sido respondida en lo sustancial en la información suministrada en respuesta a la pregunta Nº 8, relativa al CIADI, que cabe dar reproducida.

Quedaría por completar la restante información requerida en la pregunta Nº 34, por lo que corresponde adicionar otras controversias que, en materia de inversiones extranjeras se encuentran sometidas ante otras jurisdicciones arbitrales, se trata de que aquellas que se sustancian bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI O UNCITRAL) y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI)

a) JUICIOS ARBITRALES ANTE CNUDMI O UNCITRAL

1. BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicio de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley Nº 25.561.

Inversión: BG participa directamente del 54,67% de Gas Argentino S.A. e indirectamente del 45,11% en Distribuidora Gas Metropolitana S.A. (MetroGAS).

Monto reclamado: USD 200.000.000

Fecha denuncia controversia: 4 de febrero de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

CCI: Appointing Authority en la recusación de Luqui.

Tribunal: Guillermo Aguilar Álvarez (México) Presidente
Albert Jan van den Berg (HOLANDA) Actora
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada

Estado de la causa:

29/10/04: Primera Sesión del Tribunal

12/11/04: Escrito de la República Argentina sobre Normas de Confidencialidad

03/12/04: Orden Procesal Nº 3 sobre Confidencialidad

23/03/05: Memorial de Jurisdicción

2. ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

Inversión: AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

Monto reclamado: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de junio de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 11 de abril de 2003.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

1/03/05. Memorial de Jurisdicción.

3. NATIONAL GRID TRANSCO plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: La empresa posee un 42,493% de la compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec S.A.; un 27,62% de la Compañía de Transporte Eléctrica de Energía en Alta Tensión Transener S.A.; y un 24,86% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Transba S.A.

Monto reclamado: USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

Fecha denuncia controversia: 10 de abril de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente
Eli Whitney Debevoise II (EE.UU.) Actora
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada

Estado de la causa:

25/06/04: Primera Sesión del Tribunal

15/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

10/02/05: Memorial de Jurisdicción.

4. UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

Inversión: UUIL posee un 45% de interés directo en Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (IEBA); esta sociedad local controla el 90% de las acciones de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA).

Monto reclamado: USD 100.000.000

Fecha denuncia controversia: 11 de octubre de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 5 de marzo de 2004. Hubo desistimiento.

b) ARBITRAJES ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (CCI)

1. SIEMENS AG c/ NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. (GARANTÍAS CONTRACTUALES)

Monto reclamado: en exceso de USD 100.000.000

Estado de la causa: Laudo definitivo favorable a la República Argentina.

2. SIEMENS c/ NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. (FACTURAS CONFORMADAS)

Monto reclamado: DM 5.481.093 o € 2.802.438

Estado de la causa: Laudo definitivo con resultado favorable en materia de intereses y costas. Los rubros principales habían sido reconocidos por la demandada como debidos.

3. FRAMATOME ADVANCED NUCLEAR POWER GMBH C/ NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A (NASA)

Monto reclamado: 1.416.292 o € 724.138,60

Estado de la causa: no se inició.

4. PAPEL DEL TUCUMÁN S.A. (EN QUIEBRA) (ARGENTINA) C/ ESTADO NACIONAL (REPÚBLICA ARGENTINA)

Monto reclamado: en exceso de USD 50.000.000

Estado de la causa: Traba de la litis. Constituido el Tribunal Arbitral.

Se está cuestionando la validez del compromiso arbitral.

5. BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES S.A. (EN QUIEBRA) (ARGENTINA) C/ ESTADO NACIONAL (REPÚBLICA ARGENTINA)

Monto reclamado: USD 50.000.000

Estado de la causa: Contestación de Demanda.

Se está cuestionando la validez del compromiso arbitral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Se acompaña en cuadro ANEXO un listado de las causas que tramitan en el CIADI, identificadas por su numeración y por el tratado de protección de inversiones invocado. En listado separado se indican las causas que tramitan por otros mecanismos arbitrales, en particular conforme a las reglas de UNCITRAL.

En cuanto a los montos reclamados, compete a la Procuración del Tesoro de la Nación la representación legal del Estado en las instancias arbitrales internacionales en materia de inversiones y en ese carácter conoce sobre las demandas y los montos reclamados.

CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

Defensa del país

35. ¿Quién ejerce la defensa de nuestro país frente a estos estrados y si los pronunciamientos de los mismos serían susceptibles de afectar el orden público constitucional violando el artículo 27° de la Constitución Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Narcotráfico

36. Posee el Estado Nacional información sobre otros hechos delictivos vinculados al que tomó estado público al descubrirse el contrabando de cocaína en vuelos de la empresa Southern Winds (SW), que pudieran demostrar que no se trata de un hecho aislado, sino parte de un mecanismo de tráfico regular de drogas por intermedio de una banda delictiva con ramificaciones en empresas privadas y organismos públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONTRABANDO Y TRÁFICOS ILÍCITOS POR VÍA AÉREA

Casos detectados en el período 2003/2004

37. Que el Poder Ejecutivo Nacional informe detalladamente sobre todos los casos delictivos vinculados a contrabando o tráficos ilícitos por vía aérea detectados durante 2003 y 2004 por las autoridades nacionales, tengan o no conexión con el caso mencionado en el punto anterior, y qué acciones han emprendido dichas autoridades en esos casos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En el año 2003 se realizaron 30 procedimientos con resultado positivos; a saber: 10 en Aerolíneas Argentinas; 2 en Alitalia; 14 en Iberia; 1 en Air France; 1 en Southern Winds; 1 en Aerocontinente;

En tales procedimientos se incautaron 158 kg de cocaína, y 2,376 kg de marihuana.

En el año 2004 se realizaron 38 procedimientos con resultado positivos; a saber: 10 en Aerolíneas Argentinas; 10 en Alitalia; 12 en Iberia; 4 en Air France; 1 en Southern Winds; 1 en TACA.

En estos procedimientos se incautaron 240 kg de cocaína y 54,586 kg de marihuana. También se incautaron 36 psicofármacos.

En lo que va del año 2005 se incautaron 98 kg de cocaína.

CONTRABANDO Y TRÁFICOS ILÍCITOS POR VÍA AÉREA

Responsabilidades de los funcionarios

38. A qué conclusiones ha llegado el Estado Nacional y qué líneas de investigación continúan en trámite en materia de responsabilidades penales y de incumplimiento de los deberes del funcionario público, según el caso, por parte de todas las partes involucradas en los hechos denunciados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las responsabilidades penales por el caso referido en la pregunta son investigadas y serán determinadas por el Poder Judicial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el ámbito de la AFIP-DGA se iniciaron tres actuaciones administrativas que se detallan a continuación:

1) Información Sumaria Disposición Nº 94/2004 de la Dirección de Control del 2/12/04 (firmada por el Sr. Daniel SANTANNA).

Objeto: investigar las responsabilidades administrativas de personal del Departamento Drogas Peligrosas por los hechos motivos de la investigación judicial en la causa penal Nº 13.029 caratulada "ARRIETE, Fernando s/ contrabando de estupefacientes" en trámite por ante el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Sec. 7, en la que se investiga la extracción de sustancias estupefacientes desde nuestro país con destino a España, y por los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA durante el período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y la fecha de la presente (22/12/04), "ad-referéndum" del Sr. Director General de Aduanas.

Intervención del Sr. Director General de Aduanas 29/12/2004.-

Instructor Informante designado Rubén Elías CASTRO de la Aduana de POSADAS, aceptación de cargo 8/1/2005

Conclusiones del 18/2/2005 en las que se propone iniciar sumario administrativo en razón de que de corroborarse las responsabilidades corresponderían sanciones mayores.

2) Sumario Administrativo Nº 401/05 Disposición Nº 7/05 (DGA) del 18/2/2005 (suscripta por el Sr. Director General de Aduanas)

Objeto: **investigar las responsabilidades administrativas de personal del Departamento Drogas Peligrosas** por los hechos motivos de la investigación judicial en la causa penal Nº 13.029 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4 en la que se investiga la extracción de sustancias estupefacientes desde nuestro país con destino a España **y los criterios utilizados para determinar los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA durante el período comprendido entre 1/1/2004 y el 31/12/2004.**

Instructor Sumariante designado Mario Raúl PEREZ el 28/2/2005, aceptación de cargo 1/3/2005

3) Información Sumaria iniciada por Disposición Nº 8/05 (DGA) del 23/2/2005 (suscripta por el Sr. Director General de Aduanas).

Objeto: Colectar toda la información disponible si la hubiere, de la Auditoria Interna de la AFIP, de la Auditoría General de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación respecto del control de equipaje de exportación que se venían cumpliendo en la jurisdicción de la Aduana de EZEIZA.

Instructor Informante designado Dr. Eduardo Sigfredo CUELLO.

Asimismo, en la causa Nº 13029 caratulada "ARRIETE, Fernando s/ contrabando de estupefacientes" en trámite por ante el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Sec. 7, la AFIP- DGA **asumió el rol de querellante.**

En la citada causa judicial se investiga el contrabando de estupefacientes a partir de la remisión por la línea aérea Southern Winds de cuatro valijas en el vuelo 6420 del 16 de septiembre de 2004 con destino a Madrid sin que las mismas se correspondieran con pasajero alguno, en contra de las disposiciones al respecto, siendo que al no ser retiradas del aeropuerto de Barajas se procedió a su apertura, conteniendo las mismas casi 60 kilogramos de cocaína.

Es importante señalar, de acuerdo con el informe remitido por la Agencia Estatal Administración de España (AEAT), y que el Director de Aduanas de Argentina presentara en el Juzgado en lo Penal Económico N° 4, las valijas arribaron el día 17/09/04 al Aeropuerto de Barajas. Tras circular en las cintas de arribo, sin que persona alguna procediera a su retiro, dos operarios de SW le requirieron al personal de Aduana autorización para llevarlas al depósito de la empresa. Los funcionarios de la aduana española entendieron que por estar identificadas como destinadas a la Embajada Argentina debían quedar bajo resguardo en el depósito de la aduana, y previo a ello, procedieron a pasarlas por el scanner. Como resultado de ese primer escaneo, obtuvieron que se trataba de equipos de electrónica. Luego de cinco (5) días (el 22/09/04) de permanecer en el depósito de la aduana española, el Jefe de turno del Aeropuerto de Barajas, le requiere al encargado de la escala de SW que se sirva comparecer con el personal de la embajada para retirar las cuatro valijas.

Desconociendo el responsable de la firma SW la existencia de las maletas como pendientes de retiro, el personal de la aduana de España realiza un segundo escaneo de las valijas, advirtiendo recién allí, tras diferentes comprobaciones, que la masa compacta de color oscuro observada en la espectografía en color, se definían unos bordes en un número indeterminado que por experiencias anteriores, podía tratarse de paquetes o ladrillos conteniendo cocaína. Tras ello, decidieron proceder a la apertura de las maletas y recién allí detectaron el contrabando.

El inicio de la causa, responde a una denuncia anónima efectuada ante el Fuero Federal por una persona que solicita reserva de identidad en función de la ley 23.737. El Juzgado oportunamente se declara incompetente en razón de la materia, recayendo las actuaciones en el Juzgado Penal Económico Nº 4 a cargo del Dr. Liporace.

El expediente se encontró bajo secreto de sumario hasta el día 21/03/05, señalándose, a la fecha, los siguientes actos procésales en la causa:

Procesamiento de Fernando Arriete, Jefe de Venta de la línea área. Apelado por la defensa ante la Cámara del Fuero.

Procesamiento de Claudio Baudino, Controlador de Vuelo. Confirmado por la Sala "B" de la Cámara en lo Penal Económico.

Procesamiento de Walter Beltrame, Jefe de Atención al Pasajero de Southern Winds. Recientemente apelado por la defensa del imputado y elevado a Cámara. Apeló por su parte esta querella el monto del embargo fijado en $ 50.000 en atención a considerarlo bajo en orden al delito investigado y el valor de la mercadería.

Falta de mérito de Ariel Tambourrini, Supervisor de tráfico que se desempeñaba en la empresa representante de SW en España. Sobre el particular se destaca que dicho auto fue apelado por la Fiscalía en lo Penal Económico Nº 7, al que se adhiriera la querella en oportunidad de ser tenido como acusador particular por entender que se encontraba probada en autos la participación del nombrado en los hechos cuestionados. Asimismo se planteó por parte del Fiscal General de Cámara y esta parte la nulidad de la resolución por entender que la misma carecía de fundamentación.

NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Observancia en el país

39. Si en nuestro país rigen plenamente las normas y recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) en materia de controles a los embarques de equipajes, en particular aquellas que se refieren a la responsabilidad de los Estados Nacionales, y si se ha verificado su cumplimiento en este caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En cuanto a la responsabilidad que le cabe a los Estados miembros contratantes del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional (Chicago 1944) en materia de control en el embarque de equipajes, nuestro país ha adoptado las normas y métodos recomendados en el Anexo 9 del citado Convenio que lleva por título FACILITACIÓN.

En tal sentido, el Comité Interministerial Permanente de Facilitación Aérea, creado por Decreto 10504/52, modificado por el Decreto 5711/72, ha sido y es quien coordina entre los distintos organismos nacionales que intervienen en la actividad aeronáutica; las empresas explotadoras y las empresas prestadoras de servicios afines, los procedimientos adecuados para mantener el nivel de los estándares internacionales, en todos los servicios que concurren al normal funcionamiento de los mismos y los efectos de que el sistema de transporte aéreo se desarrolle dentro de las normas y métodos recomendados por la OACI. Respecto a la responsabilidad que le compete a nuestro Estado en lo referente al control de embarque de los equipajes, ésta se halla en jurisdicción de la Policía de Seguridad Aeronáutica, en virtud de haber reemplazado a la ex Policía Aeronáutica Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En nuestro país rigen plenamente las normas y recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) en materia de control a los embarques de equipaje. Dichas normas no hacen obligatorio sino hasta el año 2006 del control total de los equipajes embarcados en las aeronaves de línea.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

Jurisdicción de los juzgados de Lomas de Zamora

40. Si, como ha ocurrido en casos anteriores, las autoridades de aplicación han dado intervención a los Juzgados de Lomas de Zamora, con jurisdicción sobre el Aeropuerto “Ministro Pistarini” de Ezeiza. En caso negativo, si lo han hecho en otros Juzgados y las razones de esa determinación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La autoridad de aplicación no radicó denuncia alguna en los Juzgados Federales de Lomas de Zamora. La causa judicial en la que se investiga el hecho es que tramita ante el Juzgado en lo Penal Económico a cargo del Dr. Liporace.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Estado de la causa

41. ¿En que estado se encuentra la causa judicial que investiga los hechos ocurridos en el aeropuerto Internacional de Ezeiza (el descubrimiento de un embarque de 60 kilos de cocaína que fueron enviados a Madrid en un vuelo de la empresa Southern Winds)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Se encuentra en etapa procesal de instrucción. La Aduana se presentó como querellante tal como se describe en el punto N° 38.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento de las autoridades nacionales

42. ¿Cuál fue la fecha en que el Presidente de la Nación, el Sr. Ministro del Interior, la Policía Federal Argentina y las autoridades de la Fuerza Aérea Argentina, tomaron conocimiento, respectivamente, de estos hechos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13

CONTROL DE LOS AEROPUERTOS

Política actual en la materia

43. ¿Cómo se instrumenta la política de control en los aeropuertos del país, actualmente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En materia aduanera, el esquema y metodología para el control de equipajes, son diferentes, diferenciándose las metodologías aplicadas, según se trate de equipajes de llegada y de salida

Se verifica un mayor y más desarrollado despliegue en los controles de llegada en los cuales, el control aduanero constituye una fase obligatoria de dicho control. Existe un sistema de "doble circuito" (semáforos), escáners, un circuito de desplazamiento (viajero comunes, diplomáticos, tripulación) y una mayor asignación de recursos humanos.

La diferente filosofía de control responde a varios motivos y recomendaciones:

a. La versión revisada de Kyoto de 1999 expresa en el Punto 5. Normas 3.31, 6.2 y 6.3 lo siguiente "Los controles aduaneros deberían, por lo tanto, ser los mínimos indispensables para alcanzar los principales objetivos y deberían llevarse a cabo selectivamente, empleando técnicas de gestión de riesgo en la medida que sea posible"

Destaca el mencionado texto: (Punto 6. Normas 6.3, 6.4 y 6.5) "Para las administraciones aduaneras, facilitar la circulación de mercancías y personas siempre constituye un elemento de riesgo. El alcance de los controles que aseguran el cumplimiento con las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana, debería ser proporcional al nivel de riesgo evaluado."

Prosigue el texto señalando: "Hoy en día se exige a las administraciones aduaneras que proporcionen mayores facilidades y que al mismo tiempo mantengan el control sobre el movimiento internacional de mercancías, medios de transporte y personas. El nivel de riesgo se determina en el contexto de prioridades de las administraciones aduaneras, por ejemplo, la prioridad puede ser la recaudación de derechos e impuestos, o la verificación de la aplicación de prohibiciones y restricciones u otra área específica que hubiera sido definida.

No obstante encontrarse pendiente de ratificación del mismo por parte de la Argentina, cabe destacar que la versión de 1973 de Kyoto ha sido una de las principales fuentes de inspiración del Código Aduanero - Ley 22415.

Por su parte, la norma vigente en materia de control de equipaje – en lo que refiere al control de salida de equipaje- lo constituye la Resolución N° 3751/94 (y modificatorias), inspirada en la Decisión CMC 18/94 que en su Anexo V, Apartado A, punto 2.7 expresa: "El equipaje acompañado y no acompañado será revisado en forma selectiva, a efectos

de otorgarle un trámite ágil, salvo que mediaren sospechas de que el mismo contuviere mercaderías prohibidas, en cuyo caso se procederá a su revisión en forma exhaustiva."

La franquicia del equipaje de exportación asciende a la suma de U$S 2.000, circunstancia que reduce notablemente la existencia de un riesgo fiscal.

Por ello, mientras el acento en el control de arribo se encuentra a cargo de la Aduana en función del riesgo fiscal, a la salida, toma prioridad del control de equipaje otros organismos la ex-PAN, la propia aerolínea comercial y las empresas privadas que tienen a su cargo el scanneo de las valijas; en sintonía con la agilidad que exige el embarque y el énfasis en la seguridad de los vuelos

Por otra parte, el riesgo fiscal a la salida se encuentra sumamente acotado en función de la franquicia de los U$S 2.000 enfocándose entonces el objetivo en el régimen de prohibiciones no económicas, estupefacientes y seguridad.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La política de control en los aeropuertos del país responde a varios organismos estatales, cada uno en el marco de sus respectivas competencias.

En lo que respecta a seguridad, mediante Mensaje N° 252 el Poder Ejecutivo Nacional remitió el día 30/03/05 a la H. Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria, emanado de la "Comisión para el estudio, análisis y elaboración de la normativa que regulará el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos", creada mediante el decreto 145/05.

El proyecto remitido tiene por objeto establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de seguridad aeroportuaria que regula los parámetros institucionales básicos de dicho sistema en todo lo referido al concepto de seguridad aeroportuaria, el gobierno de la misma y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sin perjuicio de ello, en la situación coyuntural que se presenta hasta el momento en que se sancione definitivamente la ley que regule la materia, conviene destacar que aquel decreto dispuso el pase de la ex PAN desde el Ministerio de Defensa al del Interior, sustituyéndola por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, que fue intervenida según la misma norma.

Las facultades del Interventor designado son las que la ley 21.521 asignaba al Director Nacional de la ex PAN y, además, las de efectuar y proponer las reestructuraciones que considere pertinentes para la normalización de la fuerza.

En ese marco la política actual en materia de control de los aeropuertos, en lo que respecta a la materia de seguridad, está siendo desarrollada por la Intervención designada.

La Intervención está ejecutando acciones tendientes a volcar la mayor cantidad de personal de la PSA desde funciones administrativas a funciones operativas de guardia, prevención y control de sustancias y mercancías ilícitas.

En este sentido, en el ámbito del Escuadrón Ezeiza y desde la llegada de la asunción de la Intervención, se incrementó la cantidad de personal de 59 a 114 agentes y suboficiales en el servicio de guardia. Por otra parte se implementó un sistema de refuerzo de guardia en sectores públicos y restringidos para aumentar la presencia policial en una cantidad de 20 efectivos. Se impuso un sistema de fiscalizadores para empresas de vigilancia privada que operan equipos de rayos X, en un total de 32 efectivos de la PSA. Asimismo se está

evaluando los aspectos operativos del Centro de Operaciones y Control (sistema de vigilancia mediante cámaras), rediseñando la seguridad física y el mecanismo de acceso a esa dependencia y reformulando las directivas de trabajo de ese centro en función de volver más eficiente el servicio de seguridad aeroportuario.

A la par de ello, la Intervención emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, se resolvió suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

En dicho marco, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la Policía de Seguridad Aeroportuaria actualmente cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

CONTROL DE LOS AEROPUERTOS

Operatoria de las empresas privadas encargadas del despacho de equipaje

44. ¿Cuál es el mecanismo de control sobre la operatoria de las empresas privadas de seguridad encargadas del escaneo de los equipajes, contratadas por las aerolíneas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Los mecanismos de control sobre la operatoria de la empresa de seguridad es competencia de la ex PAN (hoy Policía de Seguridad Aeroportuaria).

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En la actualidad la Policía de Seguridad Aeroportuaria fiscaliza el 100 % de las actividades de control de imágenes por rayos x a cargo de empresas privadas contratadas por las aerolíneas aerocomerciales.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Alerta del Reino de España

45. ¿Informó el Reino de España, en cumplimiento del “Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la aparición en el aeropuerto madrileño de Barajas de un cargamento de cocaína procedente de nuestro país y detectado por fuerzas de seguridad españolas en septiembre de 2004, tal como

está comprometido a hacerlo en virtud del inciso b) del artículo 3º del mencionado Acuerdo?

En caso afirmativo, indique:

a) Fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto recibió la información del Reino de España.

b) Medidas adoptadas por ese Ministerio en virtud de lo dispuesto por la ley 24.767.

c) Medidas adoptadas por otros organismos del Estado Nacional en virtud de lo dispuesto por la ley 24.767.

En caso de que la pregunta haya tenido respuesta negativa, informar si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto reclamó ante las autoridades pertinentes del Reino de España ante la virtual omisión de informar sobre una cuestión que afecta a diversas instituciones nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ante la carencia de comunicación oficial por parte de las autoridades españolas, la Embajada Argentina en Madrid requirió a la Guardia Civil española que tuviera a bien comunicar oficialmente la información de que dispusiera. Nuestra Embajada recibió respuesta el 28/02/05 a las 09.45 hs mediante una nota de la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Información y Policía Judicial, siendo ésta la primera comunicación oficial recibida por la citada Embajada. En dicha nota las autoridades policiales españolas confirman que hasta el 26/02/05 no existen datos objetivos que relacionen de alguna manera esta actividad delictiva con personal de la Embajada de la República Argentina ante el Reino España.

Adicionalmente, no existen constancias en la Cancillería de que el Reino de España haya informado en los términos de lo previsto en el Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en Materia de prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Con fecha 18/2/05 se recepcionó un oficio mediante el cual el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 a cargo del Dr. Liporace, solicitó la tramitación de un exhorto librado a las autoridades judiciales españolas en la causa n° 13029, caratulada “N.N. s/contrabando”, actualmente recaratulada: “Arriete Fernando y otros s/contrabando de estupefacientes”, en el cual se requería fotocopia certificada del sumario instruído ante la justicia española, así como se informara la existencia de personas detenidas o imputadas por esos hechos, requiriendo también los originales de los marbetes de cada una de las valijas detenidas.

Dicho exhorto fue enviado a la Embajada Argentina en España por nota DIAJU 2592 de fecha 22/2/05.

Con fecha 23/2/05 se recepcionó oficio del mencionado juzgado en el que solicitó: 1) por qué medios y en qué fecha la Embajada Argentina en España tomó conocimiento de las 4 valijas con la inscripción “Embajada Argentina en España” y, en caso afirmativo, acompañar constancias pertinentes; 2) si con fecha 16/9/04 se enviaron bultos o paquetes pertenecientes a este Ministerio con destino a una delegación en el exterior por medio de la empresa “SW” con destino a Madrid. En caso negativo si durante el año 2004 se produjo algún envío del tipo descrito y en su caso se informe fecha, motivo del envío y cantidad de bultos.

Tal requerimiento fue remitido a nuestra Embajada en España y a Correo Diplomático.

La Embajada Argentina mediante CA EESPA 10330/05 y 10331/05 y Notas 123/05 y 125/05 respondió al oficio antes aludido. Destacando que hasta el 28 de febrero de 2005, y como se desprende de la compulsa efectuada en la Sección Mesa de Entradas de la Embajada, no se registró en esa Representación ninguna comunicación emana de las autoridades españolas, vinculada con los hechos de referencia. Tampoco existe constancia de que ningún funcionario o empleado local de esta Embajada hubiera recibido una comunicación verbal o telefónica al respecto.

Además, ante la carencia de cualquier comunicación oficial a esa Representación, la Embajada Argentina requirió a la Guardia Civil comunicar oficialmente la información de que dispusiera. El 28 de febrero la guardia Civil remitió a la Embajada un documento cuyo texto se transcribe: "El día 17 de septiembre de 2004, en el vuelo número 6420 de la compañía aérea Southern Winds, procedente de B. As. (Argentina), componentes del Equipo de Policía Judicial de la Guardia Civil de Madrid descubrieron cuatro maletas sobrantes sospechosas de contener sustancia estupefaciente. Estos equipajes llevaban, pegada en uno de sus costados, una inscripción impresa en sendos folios, en las que se podía leer "EMBAJADA ARGENTINA EN ESPAÑA, MADRID", además de etiquetas de facturación cumplimentadas a mano, sin identificación de posible propietario. En la maletas se descubrieron 58.900 gramos de cocaína" ....."Hasta la fecha de hoy, 26 de febrero de 2005, no existen datos objetivos que relaciones de alguna manera esta actividad delictiva con personal de la Embajada de la República Argentina ante el Reino de España".

Por notas n° DIAJU 3405 del 10/3/05 y n° 3075 del 3/3/05 la información antes mencionada fue remitida al juzgado oficiante por esta Cancillería.

En tanto que por nota DIAJU 3113 del 4/3/05 la Cancillería envió al tribunal la información proporcionada por la oficina de Correo Diplomático.

Con fecha 28/2/05 se recibió del Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 el pedido de extradición de José Ramón González Villar y de María Elena Toimil Batan, el que fue remitido a nuestra Embajada en España con nota DIAJU 3034 del 2/3/05.

Con fecha 2/3/05 se recepcionó un oficio librado por la oficina anticorrupción, en el cual solicita se dispongan las medidas necesarias para que se remita copia de los cables y cualquier otro tipo de comunicación emitida desde la Embajada y del Consulado en Madrid relacionada con esta causa.

Dicho oficio fue remitido a la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional de la Cancillería con fecha 4/3/05. En función de la intervención que tuvieran la mencionada Subsecretaría, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección de informática, Comunicaciones y Seguridad se dispuso implementar los mecanismos necesarios para que las personas designadas por la Oficina Anticorrupción tuvieran acceso a la información que requerían. Asimismo se solicitó a dicha oficina (con fecha 18-3-05) que especificara el lapso en el cual se habrían llevado a cabo las comunicaciones.

Con fecha 3/3/05 se recepciona un exhorto librado por el tribunal antes mencionado a la justicia española mediante el cual solicitaba la remisión de muestras de la sustancia de estupefaciente secuestrada, así como también copia certificada del eventual peritaje que se hubiese llevado a cabo. El mismo fue enviado por esta Cancillería a la Embajada mediante nota DIAJU 3112 del 4/3/05.

Con fecha 4/3/05 se recepcionó un oficio librado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en el que solicitó la remisión de copia certificada del acto por el cual se habría dispuesto la instrucción de una información sumaria y eventualmente del informe del instructor y del acto administrativo que se dicte de acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, el cual fue remitido el 7/3/05 a la Dirección de Sumarios.

Con fecha 7/3/05 se recepcionó un exhorto librado a la justicia española a través del cual se solicitó información al representante legal del hotel Tripalcala respecto de Enrique Atilio Montero. El mismo fue enviado por la Cancillería a nuestra Embajada con fecha 9/3/05 mediante nota DIAJU 3349.

Con fecha 14/3/05 se recepcionó exhorto ampliatorio de los pedidos de extradición de González Villar y Toimil Batan, el que fue enviado a la Embajada Argentina el 15/3/05 con nota DIAJU 3655.

Todos los exhortos fueron librados en el marco del Acuerdo en Materia de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal, aprobado por ley Nº 23.708.

Con fecha 11/3/05 se recepcionó un oficio librado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, en la causa 2749/05, caratulada “Fernandez Aníbal Domingo s/encubrimiento”, en el que se solicitó que se informara la fecha y circunstancias en que en el ámbito de este Ministerio se tuvo la primer noticia del hallazgo de las valijas en el aeropuerto de Barajas en septiembre de 2004, el cual fue enviado a la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional el 14/3/05 por nota DIAJU 3594.

NARCOTRÁFICO

Intervención de la Drug Enforcement Administration - DEA

46. Sírvase informar:

a) Si el Poder Ejecutivo Nacional estudia la posibilidad de conformar una “fuerza de tareas” que bajo esa denominación u otra realice tareas de prevención del narcotráfico en el Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

b) En caso afirmativo, si la fuerza a crearse recibirá información de la Drug Enforcement Administration (DEA), agencia estadounidense antidrogas del gobierno de Estado Unidos de América.

c) De ser así, que se indique si la información que provea la DEA incluirá aquella que se obtenga, reúna sistematice y/o analice en territorio nacional. En tal caso, como se compatibiliza esa probable actividad con la prohibición impuesta por el artículo 11 de la ley 25.520.

d) Si la Gendarmería Nacional ha trabajado en forma combinada con la DEA en la zona del territorio nacional ubicado en la frontera con Bolivia. De ser así, en qué consistió ese trabajo combinado, cuáles fueron las tareas específicas realizadas por la DEA y si dichas tareas son acordes con lo prescripto por las leyes 24.059 y 25.520.

e) En caso de que la DEA opere en nuestro país con la aquiescencia del Poder Ejecutivo, si éste ha tenido en cuenta aquellos antecedentes del accionar de esta agencia estadounidense fuera de su territorio de origen y que revelarían su tolerancia a la delincuencia dedicada al tráfico interno de estupefacientes a cambio de información que estos sectores le aportarían acerca del tráfico internacional. Asimismo, si se han

considerado los vínculos que la DEA mantuvo durante las décadas de los ´70 y los ´80 con sectores militares golpistas y con dictaduras de América Latina.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Elaboración de especificaciones técnicas

47. Si el Estado Mayor de la Fuerza Aérea terminó la elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento del Sistema, misión que según el decreto 1407/04, que crea el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, debía cumplirse en el término de 90 días desde la sanción de la norma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Fuerza Aérea presentó un programa bajo el nombre de Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, el que se haya actualmente en diferentes instancias de desarrollo.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Adquisición de radares 3D

48. Si es cierto, como se ha informado recientemente por la prensa, que los radares de tres dimensiones que requeriría el Sistema serán adquiridos mediante licitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Cabe la posibilidad de que tres de los radares 3D puedan ser adquiridos mediante licitación internacional.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Carácter de las especificaciones técnicas

49. Si las especificaciones técnicas, como autoriza el decreto 1407/04, han sido o serán declaradas secreto militar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El desarrollo de tecnología nacional en lo concerniente a radares de tipo militar puede contener elementos que deban ser protegidos mediante el secreto militar, pero sólo en función de no divulgar características técnicas específicas que desde el punto de vista de la defensa pudieran hacer a este tipo de equipamiento vulnerable en el plano de esos aspectos técnicos.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Precisiones sobre el proceso licitatorio

50. En caso afirmativo, de qué manera podría llevarse a cabo el proceso de licitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Se cumplimentaría conforme a la legislación en materia de adquisiciones públicas vigente en la República Argentina.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Visita del Secretario de Defensa de los EE.UU.

51. Sírvase informar:

a) Si está en conocimiento de que el diario Ámbito Financiero del 14 de marzo de 2005, al referirse a la por entonces próxima visita del Secretario de Defensa de los Estados Unidos, Donald Rumsfeld, asegura que "los radares virtualmente están adjudicados a una compañía de ese país".

b) Si el ministerio de Defensa ha proporcionado alguna información al citado diario, respecto de la adquisición de los radares, que el público en general ignore.

c) Si existió alguna relación entre la visita de Rumsfeld a nuestro país y la puesta en marcha del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) La información referida por ese medio y en esa fecha son totalmente inexactas.

b) No.

c) No. El tema del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial no fue abordado en ningún momento por ninguna de las dos autoridades, ni sus comitivas.

LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SA

Transferencia a LAN Chile

52. ¿Qué previsiones se están tomando para cumplir con la normativa vigente en materia de privatizaciones, en las operaciones de traspaso (sin licitación) de la empresa Líneas Aéreas Federales (Lafsa) a la compañía Lan Chile, a fin de garantizar la transparencia en la operación y la continuidad de todos los puestos de trabajo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

De conformidad con el Código Aeronáutico (Art. 99), cualquier empresa que pretenda prestar servicios de transporte aéreo interno (cabotaje) deberá acreditar que el control y la dirección empresaria deben estar en manos de personas con domicilio real en la República Argentina. Tratándose de una persona jurídica la mayoría de acciones a la cual

corresponda la mayoría de votos computables deberán ser nominales y pertenecer a argentinos con domicilio en la República Argentina.

Con respecto a la composición accionaria de la empresa LAN ARGENTINA, sólo podemos asegurar que el Estado Nacional controlará el cumplimiento de dicha normativa.

Respecto de los puestos de trabajo es dable señalar que LAN a asumido el compromiso de incorporar al personal de LAFSA y AERO VIP.

LAN ARGENTINA

Composición accionaria

53. ¿Cuál será la composición accionaria que tendrá Lan Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

De conformidad con el Código Aeronáutico (Art. 99), cualquier empresa que pretenda prestar servicios de transporte aéreo interno (cabotaje) deberá acreditar que el control y la dirección empresaria deben estar en manos de personas con domicilio real en la República Argentina. Tratándose de una persona jurídica la mayoría de acciones a la cual corresponda la mayoría de votos computables deberán ser nominales y pertenecer a argentinos con domicilio en la República Argentina.

Con respecto a la composición accionaria de la empresa LAN ARGENTINA, sólo podemos asegurar que el Estado Nacional controlará el cumplimiento de dicha normativa, ya que a la fecha no se cuenta con información oficial de cuál será la composición accionaria definitiva, al no haberse recibido aún presentación alguna de dicha empresa ante la Secretaría de Transporte.

LAN ARGENTINA

Evaluación de la operación

53 bis. Si el Poder Ejecutivo ha evaluado las consecuencias negativas que traerá aparejada la desaparición de Líneas Aéreas Federales y la absorción de su personal por parte del grupo empresario LAN CHILE, a través del desarrollo en nuestro país de LAN ARGENTINA, sin mediar ningún tipo de proceso licitatorio ni trámite administrativo que autorice a dicha empresa a operar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existirá proceso licitatorio alguno, ya que no se prevé transferencia de derechos o acciones de LAFSA a LAN ARGENTINA. Lo que sí existirá es un trámite administrativo consistente en que LAN ARGENTINA deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias, para conseguir las autorizaciones respectivas para la prestación de cada uno de los servicios aéreos y destinos que la misma pretenda volar. En consecuencia, dicha empresa deberá tramitar las autorizaciones correspondientes para prestar servicios aéreos como cualquier otro operador, incluso concurriendo a cuantas audiencias públicas deban celebrarse según el tipo de destino y servicio que pretenda cubrir.

Entonces, los objetivos perseguidos oportunamente por el Estado Nacional para la creación de LAFSA se encuentran cubiertos con el ingreso de LAN ARGENTINA al mercado nacional, ya que se mantiene la fuente de trabajo para todo el personal de las ex LAPA y DINAR y se cubre la ausencia actual en el mercado de una competencia adecuada para quienes hoy ejercen una posición dominante (ARSA-AUSTRAL con 85 % del mercado de cabotaje).-

LAN ARGENTINA

Evaluación del impacto en el mercado aerocomercial argentino

54. Si se ha analizado que el ingreso al mercado aerocomercial nacional de la empresa chilena Lan es más que peligroso, especialmente considerando la experiencia que Perú, Ecuador y República Dominicana han sufrido a partir del ingreso de esta empresa en sus países y donde sus respectivas líneas aéreas nacionales fueron destruidas a partir del inicio de las operaciones de Lan y sus políticas agresivas y dumping.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No puede realizarse comparación alguna entre los casos citados. La situación en el mercado de cabotaje en la Argentina actualmente es la de monopolio, -entendido como una alta concentración de mercado- y no hace falta recordar que esa característica es la absolutamente opuesta a la de competencia. Por lo tanto es un escenario caracterizado por tarifas superiores -con lo cual el monopolista obtiene rentas extraordinarias- y una oferta de servicios menor a la socialmente optima.

Este escenario sólo puede revertirse con el ingreso de nuevos operadores al mercado o bien con el aumento considerable de la participación de los minoritarios actuales.

Es innegable que el ingreso de un operador importante al mercado, generará una apertura de la competencia y una tendencia a la baja de las tarifas, recordando que el mercado de cabotaje tiene tarifas máximas y mínimas, con lo cual se reduce el riesgo de dumping y competencia ruinosa.

Por otra parte, la competencia incorporara también la calidad del servicio, con lo cual el usuario será el receptor de los mismos.

En el escenario de competencia las empresas deberán realizar inversiones para aumentar su productividad y poder competir.

POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS

Posición del Gobierno Nacional

55. ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto de la política de “Cielos Abiertos” y su aplicación en la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La denominación de “cielos abiertos” alude en realidad a un variado tipo de situaciones con diferente alcance y contenido pero que, en general, se caracteriza por la ausencia de limitación en materia de capacidad de los servicios de transporte aéreo entre dos o más países.

Nuestro país no se ha mostrado proclive al establecimiento de este tipo de servicios de transporte aéreo y, en tal sentido, se han debido renegociar ciertos avances que en tal sentido se habían iniciado en gestiones anteriores con los Estados Unidos y luego con Perú.

POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS

Impacto en la industria aeronáutica argentina

56. Si es de conocimiento del Poder Ejecutivo que la pretendida política de "cielos abiertos", constituye un modo indirecto de hacer desaparecer nuestra industria aeronáutica, atento la imposibilidad de las empresas argentinas para competir con los grandes consorcios de transporte de Estados Unidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Este argumento es el que se ha sostenido para no suscribir un acuerdo de este tipo con los Estados Unidos.

POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS

Desembarco en el país de LAN Chile

57. Si el Poder Ejecutivo ha evaluado que el desembarco de LAN CHILE en Argentina, significa abrir los cielos argentinos y, en ese sentido, ceder ante la política de “cielos abiertos” de EE.UU., atentando contra la seguridad jurídica y el Estado de Derecho, toda vez que el acuerdo pretendido viola palmariamente normas vigentes y afecta el interés nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por las razones expresadas en la respuesta a la pregunta 54 no se considera que el ingreso de LAN se relacione con la política de “cielos abiertos”.

Al respecto es dable señalar que ARSA actualmente es controlada por un 98 % de capitales extranjeros de acuerdo a la política implementada por administraciones anteriores. Por lo tanto la incorporación de la empresa LAN al mercado nacional, que sólo podrá ingresar con un máximo del 49 % del capital de la empresa operadora a conformarse, no puede considerarse que implicará la apertura de los cielos. En todo caso se está aplicando una política más restrictiva que la implementada en la década del `90, siguiendo con un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Aeronáutico.

LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SA

Privatización. Transferencia a LAN Chile

58. El 1º de marzo de 2005, el Jefe de Gabinete anunciaba el comienzo del diseño del pliego licitatorio para privatizar LAFSA, cuya activación demandaría no menos de 60 días. Que sucedió entre ese anuncio y la intempestiva decisión de entregar la citada empresa a manos de LAN CHILE, sin licitación y violando normas administrativas vigentes, constituyendo esto un grave antecedente jurídico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Para operar en la Argentina LAN CHILE (futura LAN ARGENTINA) deberá dar cumplimiento a las exigencias del Código Aeronáutico en cuanto a la conformación societaria y los pedidos formales de autorización de servicios ante la Secretaría de Transporte.

El ingreso de LAN CHILE al mercado es independiente del proceso de privatización de LAFSA.

REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES

SISVIAL

59. Habiéndose agotado las obras provinciales conforme al Anexo del Decreto 1377/2001, cuál es el Plan estratégico del gobierno nacional para la realización de obras viales con recursos del SISVIAL?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OBRAS VIALES EN SANTA CRUZ

Criterios de asignación de recursos

60. Sírvase informar:

a) ¿Con qué criterio el PEN a través del Dec. 508/2004 decidió la realización de obras viales con recursos del SISVIAL en varias provincias y destinó el 60% de los mismos a la Provincia de Santa Cruz?

b) ¿Con qué criterio el PEN a través del Dec. 140/2004 decidió la inclusión de la Dirección Nacional de Vialidad como beneficiaria del Fondo Vial para proceder a la financiación de obras de la Red Troncal Nacional en jurisdicción de Santa Cruz?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUBSIDIOS DIRECTOS A CONCESIONARIOS DE FERROCARRILES

Criterios de distribución

61. ¿Con qué criterio se distribuyen los subsidios directos a los concesionarios de ferrocarriles –de acuerdo a lo informado por UCOFIN se abonaron $ 228.205.311 durante el año 2004- provenientes del SIFER del Fondo Vial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si por subsidios directos se interpreta aquellos que son abonados como compensación por mayores costos de explotación, los mismos se distribuyen de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la Resolución Nº 126 de 2003, sus complementarias y prorrogas respectivas.

RESOLUCIÓN CONJUNTA 111/2005

Criterios de la Jefatura de Gabinete de Ministros

62. ¿Por qué el Jefe de Gabinete permite que los Ministros de Economía y de Planificación Federal a través de una Resolución Conjunta 111/2005 y 203/2005 pidan informes y análisis técnicos a los fiduciarios de los Fondos del Estado Nacional para decidir las inversiones en virtud del Decreto 906/2004, toda vez que este decreto direcciona los fondos ociosos hacia una finalidad distinta para la que fueron creados, es violatorio de la Ley 24.441 y exceptúa a los Ministros mencionados de la aplicación de las normas de Administración Financiera?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Resolución Conjunta 111/205 y 203/2005 de los Ministros de Economía y Planificación Federal instrumenta el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 906/2004, dictado en el marco de la Ley Nº 25.561- Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Dicho decreto tiene como objetivo "...propiciar la optimización de la aplicación de aquellos recursos no aplicados temporariamente con que cuentan los citados fondos fiduciarios". El carácter de temporario no configura un direccionamiento de los fondos ociosos hacia una finalidad distinta para la que fueron creados, toda vez que como bien se indica son "ociosos". Y dicha optimización en el uso evita lo que sería el costo financiero de la no utilización temporaria de los fondos.

La citada resolución expresa en su Artículo 6° que "El CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL pondrá en conocimiento del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN los informes y análisis técnicos que reciba en virtud de la presente resolución".

DEUDORES HIPOTECARIOS

Precisiones

63. ¿Cuáles son los bancos públicos y privados que adhirieron al Sistema de Refinanciación Hipotecaria creado por Ley 25.798? Cantidad de casos por banco y el monto del crédito de cada caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Según lo informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, al día 16 de marzo de 2005:

ENTIDAD	CANTIDAD DE DEUDORES	TOTAL MONTO
BAPRO	2100	96.312.648
BANCA LAVORO	170	6.919.768
BISEL	112	2.891.971
CIUDAD	309	14.475.141
CREDICOOP	49	1.860.627
NUEVO BCO. ENTRE RÍOS	9	224.696
FIDEICOMISO BERSA	21	964.096
FORMOSA	1	78.491
NACIÓN FIDEICOMISO	35	629.922
NACIÓN	1.979	65.494.510
PROVINCIA DE CÓRDOBA	5	123.143
SOCIETE	9	388.822
NUEVO BANCO SUQUIA	130	3.406.671
TOTAL	**4.929**	**193.770.506**

AUMENTOS DE PRECIOS Y TARIFAS

Campaña “Cuide sus ingresos. Cuide su bolsillo”

64. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el fundamento para implementar una campaña destinada a “boicotear” a las empresas que apliquen aumentos "abusivos" de precios, bajo el slogan "Cuide sus ingresos. Cuide su bolsillo"; cuando como resultado de las negociaciones llevadas a cabo en el marco del proceso de renegociación y análisis de los contratos de servicios públicos (dispuesta por la Ley Nº 25.561) se prevén aumentos de tarifas que van del 20% al 30% en los servicios de luz y gas y del 15% en los peajes de accesos a Buenos Aires?

b) En igual sentido, ¿no resulta contradictorio que por un lado en virtud de la acumulación de una serie de reajustes de precios del valor del gas en boca de pozo establecidos por el “Acuerdo para la implementación del esquema de normalización de los precios del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, dispuesto por el decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la Secretaria de Energía y los productores de gas y homologado por la Resolución 208/04 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, se prevén dos nuevas subas del combustible para los meses de mayo y julio de este año; y por el

otro lado se implemente una campaña publicitaria para castigar a los comerciantes que aumentan los precios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe contradicción entre las medidas mencionadas, toda vez que los precios de los combustibles líquidos tuvieron luego de la devaluación ocurrida a fines del año 2001 un comportamiento totalmente distinto, del registrado por el gas natural tanto en cabecera de gasoducto, como así también como precio final al público. En este sentido la recomposición de precios del gas natural en cabecera de gasoducto conforme al Acuerdo Homologado por Resolucion 208/04, constituye un ajuste en el precio relativo del gas natural, necesaria para dar sustentabilidad al suministro de gas natural, y tiene por objeto viabilizar nuevas inversiones que garanticen el abastecimiento.

Por otra parte, la política adoptada con relación a los ajustes de precios no justificados, tiende a generar una conciencia temprana en el público consumidor, que evitaría que se instale una conducta por parte de empresas formadoras de precios que con el objeto de recomponer rentas, derive en un aumento sostenido de precios, con los perjuicios que esto inevitablemente acarrea sobre la sociedad en su conjunto.

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Medidas para controlar el precio de las garrafas

65. Teniendo en cuanta que el propio presidente Néstor Kirchner fue quien convocó a realizar un "boicot nacional" contra la petrolera Shell, por aplicar un aumento de hasta un 4,2% en el precio de la nafta y el gasoil. ¿Cuáles son las medidas que se adoptarán para controlar los precios de las garrafas de gas licuado de petróleo, teniendo en cuenta que según la información que releva el INDEC el precio del GLP creció casi un 120 % entre diciembre del año 2001 y del 2003?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 09/03/05 el Honorable Congreso de la Nación sancionó el Proyecto de Ley Nº 26.020 mediante el cual se establece el Marco Regulatorio del Gas Licuado de Petróleo, cuyo Decreto se encuentra a la firma del Sr. Presidente de la Nación Argentina.

En el Art. 34º del mismo se establece que “la Autoridad de Aplicación fijará para cada región y para cada semestre estacional de invierno y verano un precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta 45 Kg., el que deberá ser ampliamente difundido.”

Asimismo mediante el Art. 44º se crea un Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de Gas Licuado de Petróleo envasado para usuarios de bajos recursos.

Por otra parte mediante el Art. 50º del citado Proyecto de Ley se prevé la reducción del I.V.A. del 21 % al 10.5 %

Es por ello que, una vez reglamentado el mencionado Marco Regulatorio, la Secretaría de Energía contará con los instrumentos necesarios para fijar los precios de las garrafas y cilindros que contienen Gas Licuado de Petróleo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Incrementos tarifarios. Previsiones

66. En función de lo expuesto, ¿qué previsiones se están tomando para evitar los incrementos tarifarios proyectados para este año en la prestación de servicios públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Poder Ejecutivo Nacional se encuentra efectuando la revisión de los montos a abonar en concepto de mayores costos de explotación, de los cuales surgen las compensaciones tarifarias a fin de evitar desequilibrios en la ecuación económico-financiera de los concesionarios por que no están previstos incrementos tarifarios.

El Plan Energético Nacional 2004-2008, plantea en el item 15. Renegociación de los Contratos de Concesión de Servicios Públicos, que “con la normativa vigente y el desarrollo de los trabajos y actividades previstas en las mismas a cargo de la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos), se prevé se acuerde con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de transporte y distribución de Energía Eléctrica y gas, una propuesta de adecuación transitoria para el mediano plazo, que fije pautas para una revisión integral que permita tener normalizadas las licencias al mes de diciembre de 2006”.

Y a su vez en el Punto 3 de las Medidas a implementarse en el corto y mediano plazo, establece:

3- Acuerdo Eléctrico para la Readaptación del Mercado Eléctrico Mayorista hasta diciembre 2006:

“Se propone instrumentar este programa a través de un Acuerdo con los Agentes Generadores Privados de energía eléctrica para operar según determinadas pautas de cumplimiento recíproco entre el Estado Nacional y los Agentes Generadores Privados.

El objetivo es alcanzar el funcionamiento sustentable del Mercado Eléctrico Mayorista en el mediano plazo, a través de la recomposición de la cadena de valor de los productos y servicios prestados en el MEM, modulando el impacto que los incrementos necesarios tendrían sobre determinados segmentos de la demanda”.

EMPRESAS AUTOPISTAS DEL SOL S.A. Y GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

Proceso de renegociación

67. Sírvase informar:

a) En el marco de las cartas de entendimiento suscriptas entre los concesionarios del Acceso Norte y Autopistas del Oeste y la UNIREN, ¿Se tuvo en cuenta la estructura de costos de la explotación de estas concesiones para fijar los aumentos tarifarios?

b) En caso afirmativo, ¿cuál es el detalle de costos operativos reales, que fundamentan tales incrementos tarifarios?

c) En igual sentido y partiendo de la idea que los contratos se celebran para ser cumplidos, ¿por qué razón se dispuso que los incumplimientos de estas empresas, respecto a las obligaciones comprometidas contractualmente y producidos a partir del mes de enero de 2002, no serán pasibles de las penalidades previstas en el contrato de concesión?

d) Si el proceso de renegociación, entre otras cosas debe revisar el grado de cumplimiento de los contratos de obras y servicios públicos; ¿por qué razón en lugar de exigir el pago de las multas impagas por incumplimientos efectivamente detectados y sancionados, se decide condonarlas?

e) En el punto sexto de sendas cartas de entendimiento se conviene establecer una instancia de revisión contractual a desarrollarse a más tardar a partir del 1 de Abril de 2005 y que deberá finalizar con anterioridad al 31 de Diciembre de 2005, a fin de acordar el nuevo Plan económico financiero de la concesión. ¿Por qué razón no se elaboró ese "Plan" con anterioridad a la convocatoria a Audiencia Pública, y de ese modo someterlo a la consideración de todos los actores interesados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Los aumentos tarifarios propuestos tuvieron en cuenta la estructura de costos de explotación de estas concesiones. Sin perjuicio de ello, se verificó que los incrementos propuestos no compensan el impacto que la emergencia económica tuvo en sus costos de explotación.

b) Con las singularidades que les son propias, en la estructura de costos operativos de estas concesiones los salarios tienen un peso relativo de aproximadamente el 40%, los bienes nacionales un 38% y los bienes importados un 22%. Los incrementos salariales otorgados por ley desde la emergencia superan el 48%. El índice IPIM de bienes de origen nacional publicado por el INDEC en el mismo período se incrementó en un 136,3 % y el de bienes importados en un 189,14 %. De todo ello resulta un incremento del 112,6% en los costos operativos.

c) La Carta de Entendimiento dispone que sólo CIERTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES de las empresas concesionarias fueran condonados y son sólo aquellos incumplimientos originados en atrasos en la realización de obras adicionales al contrato original y que conforme a las previsiones contractuales debían ser realizadas con posterioridad a la emergencia. La ley de emergencia fija en forma precisa dos fundamentos que han sido respetados al momento de analizar las multas aplicadas en el período post-emergencia. En primer lugar no se acepta merma en el nivel del servicio prestado, por lo que todas aquellas multas relacionadas con niveles de servicio no se condonan. En segundo lugar la ley prevé que sean tenidas en cuenta aquellas circunstancias que por la emergencia hayan impactado sobre el contrato en perjuicio del concesionario, por ello se han condonado sólo aquellas multas

relacionadas con inversiones que requerían financiamiento y derivaban en incrementos tarifarios que la ley de emergencia había explícitamente excluido.

d) Se considera respondida en el punto anterior.

e) El Plan Económico Financiero que acompaña las Cartas de Entendimiento como Anexo II, constituye el nuevo Plan Económico Financiero del contrato, luego de la presente renegociación, en su estadio actual. Este Plan Económico Financiero fue elaborado sobre el Plan Económico Financiero presentado por el concesionario en el acto licitatorio y sobre el cual se ha reflejado el impacto de la emergencia y otras modificaciones ocurridas desde la última renegociación contractual hasta la fecha, tales como cambios en la composición de tránsito por cabina, ajustes en los costos de obras por diferencias entre proyecto y proyecto ejecutivo, modificaciones de alícuotas impositivas, supresión de obras prescindibles, etc. La Tasa Interna de Retorno de este Plan Económico Financiero, calculado con el incremento tarifario propuesto por la UNIREN no alcanza el valor solicitado por la empresa, que pretende el valor que solicitó en el acto licitatorio. La empresa concesionaria aspira a que como fruto de la renegociación que se prevé, pueda recibir un incremento adicional de tarifa que le permita alcanzar dicho valor. Cualquier reconocimiento que se desea realizar en el futuro se evaluará en el marco del Plan Económico Financiero total y conlleva su modificación para el período a partir del cual se acuerde el incremento tarifario.

CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Proceso de renegociación

68. Sírvase informar:

a) ¿Por qué razón se mantuvo vigente la dolarización de la totalidad de las tasas y tarifas portuarias por servicios en el puerto de Bs. As, incluidas en los cuadros tarifarios de las empresas concesionarias de las terminales portuarias del puerto de Bs. As., así como las tasas a las cargas, a los buques y a los concesionarios que percibe la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, en contradicción con las disposiciones de la Ley 25.561 y sus modificatorias (25.820 y 25.972) con vigencia hasta el 31/12/05.

b) En relación a las deudas que las empresas (a excepción de la Terminal 4 S.A.) mantienen con el estado por falta de pago del Monto Asegurado de Tasas a las Cargas (MATC), ¿Cuál fue el criterio utilizado para su reestructuración, siendo que los importes pendientes de pago (del 5º y 8º período) se encuentran largamente vencidos, y el estado tiene potestad para percibirlos en forma inmediata, pudiendo de lo contrario, rescindir los contratos por el incumplimiento de una de las partes?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe contradicción con la Ley 25.561, ya que el artículo 8 de esta ley no alcanza a las tarifas cobradas por las terminales. En efecto, el artículo en cuestión dispone que “a partir de la sanción de la presente ley, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extrajeras y

la cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidas en pesos a la relación de cambio de UN PESO ($ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1)".

Una adecuada interpretación del texto trascripto no puede más que concluir que el principio allí establecido no abarca a las Tarifas Portuarias porque no estamos frente a tarifas que se ajusten por mecanismo indexatorios. Las tarifas están expresadas directamente en dólares en los contratos.

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Renegociación de Contratos (UNIREN) estimó que correspondía mantenerlas en esta moneda con una reducción del 20 %, que es como se encuentran a partir de la Resolución Nº 59 de la AGP-SE.

Por otro lado, y dando aún más sustento a la decisión referida, en ocasión del proceso de renegociación la UNIREN realizó un análisis económico-financiero de las concesionarias que arrojó como resultado que para mantener la tasa interna de retorno de las concesiones (la cual se encuentra en el orden del 17 %, resultando por tanto razonable), es preciso mantener las tarifas actuales.

Se destaca a su vez que las empresas han realizado importantes inversiones del orden de los 250 millones de dólares.

Respecto a las deudas del 5º período, originadas en el años 1999 y ajenas a la emergencia económica, toda vez que estas fueron impugnadas por las terminales portuarias y su resolución se encuentra en la instancia judicial, en las cartas de entendimiento se dejó constancia que su tratamiento se difería a la decisión que recaiga en dicha instancia. en cambio la deuda del 8º período fue reprogramada, debido a que su origen se relaciona con la emergencia económica. esto es así porque ha sido prorrogativa de la UNIREN la preservación de la continuidad de los servicios que ofrecen las concesionarias cuyos contratos están sujetos a negociación, siempre que los incumplimientos denunciados oportunamente no afecten a la calidad o continuidad de los mismos los incumplimientos citados no tienen estas características, por lo que se consideró adecuado darles el tratamiento anteriormente expuesto.

EMPRESAS TRANSENER Y TRANSBA.

Proceso de renegociación

69. Sírvase informar:

a) En el marco de la renegociación realizada con las empresas Transener y Transba, se convino establecer un Régimen Tarifario de Transición, que incluye un incremento de la remuneración de la actividad a partir de abril de 2005; y un mecanismo para mantener la remuneración a la concesionaria en moneda constante de manera de disminuir la incertidumbre debido al comportamiento de los precios relevantes para el costo del servicio. ¿Cuál es el fundamento de esta medida?

b) En ese orden de ideas, se dispuso para el caso de Transba un aumento promedio del 25 % sobre su remuneración actual y de un 31 % para Transener. ¿Qué medidas se adoptaran para que estos incrementos no afecten a los usuarios finales del servicio?

c) ¿Por qué razón se dispone que ante eventuales variaciones de uno o varios de los precios de la economía que tengan impacto sobre el costo del servicio se realizará una actualización del cuadro tarifario, garantizando a las empresas niveles de riesgo

acotados que otorguen certidumbre a la remuneración del servicio y la cobertura de sus costos?

d) En cuanto a las multas adeudadas por las empresas, ¿Por qué razón se repite el esquema de diferimiento y flexibilización en el pago de aquellas que se encontraren firmes y pendientes de pago?

e) ¿Se prevé adoptar medidas similares para los usuarios morosos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En la eventualidad de que se reduzcan los ingresos reales de estas empresas como producto del encarecimiento de sus costos e inversiones, las mismas se verán imposibilitadas de cumplir con las obligaciones establecidas en el entendimiento firmado (calidad, seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio), y por lo tanto quedaría sin efecto y se volvería al punto de origen previo a la renegociación.

b) Dado que el costo del transporte de electricidad es poco significativo en el valor de la tarifa al usuario final, el impacto de los incrementos de las remuneraciones de estas concesionarias no es relevante: Transener menos del 0,5% y Transba alrededor del 1%.

c) Estas compañías tienen tarifas reguladas por el Estado y es la obligación de éste es que las tarifas reflejen ajustadamente los costos del servicio. De no ser así o bien se perjudica el servicio (y el usuario a largo plazo) o bien se perjudican los usuarios. El objetivo de equilibrio que se persiguió con las tarifas acordadas es el otorgar un marco de certidumbre al servicio para definir la menor tarifa posible.

d) En primer lugar cabe aclarar que las multas adeudadas actualmente por las empresas de transporte de electricidad son poco significativas en relación con su facturación. En segundo lugar el pago de las multas en las actuales circunstancias multas afectan la caja de las empresas cuando las mismas han visto deteriorados sus ingresos por la falta de actualización de sus tarifas desde fines del 2001, y esto repercute negativamente en las condiciones básicas para prestar el servicio (calidad, seguridad, confiabilidad, continuidad) incrementando el riesgo de corte del servicio. En tercer lugar las multas es parte de los elementos a poner en juego en la negociación a los efectos de obtener de las empresas acuerdos sobre otros puntos sustanciales como por ejemplo la renuncia a reclamos por la emergencia, el diferimiento de la fijación de la tarifa según los criterios de la ley, la postergación de la definición de la base de capital y la tasa de rentabilidad, el mantenimiento del régimen de calidad de servicio. En cuarto lugar, el régimen de multas continúa a futuro, solo se han tomado previsiones excepcionales para el denominado período de transición contractual hasta la vigencia del resultado de la revisión tarifaria integral en febrero de 2006.

e) Las empresas de transporte actúan a nivel de mercado mayorista de electricidad y por lo tanto no tienen relación directa con los usuarios finales del servicio eléctrico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En la eventualidad de que se reduzcan los ingresos reales de estas empresas como producto del encarecimiento de sus costos e inversiones, las mismas se verán imposibilitadas de cumplir con las obligaciones establecidas en el entendimiento firmado

(calidad, seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio), y por lo tanto quedaría sin efecto y se volvería al punto de origen previo a la renegociación.

b) Dado que el costo del transporte de electricidad es poco significativo en el valor de la tarifa al usuario final, el impacto de los incrementos de las remuneraciones de estas concesionarias no es relevante: Transener menos del 0,5% y Transba alrededor del 1%

c) Estas compañías tienen tarifas reguladas por el Estado y es la obligación de éste es que las tarifas reflejen ajustadamente los costos del servicio. De no ser así o bien se perjudica el servicio (y el usuario a largo plazo) o bien se perjudican los usuarios. El objetivo de equilibrio que se persiguió con la tarifas acordadas es el otorgar un marco de certidumbre al servicio para definir la menor tarifa posible.

d) En primer lugar cabe aclarar que las multas adeudadas actualmente por las empresas de transporte de electricidad son poco significativas en relación con su facturación. En segundo lugar el pago de las multas en las actuales circunstancias afectan la caja de las empresas cuando las mismas han visto deteriorados sus ingresos por la falta de actualización de sus tarifas desde fines del 2001, y esto repercute negativamente en las condiciones básicas para prestar el servicio (calidad, seguridad, confiabilidad, continuidad) incrementando el riesgo de corte del servicio. En tercer lugar, las multas es uno de los elementos a poner en juego en la negociación a los efectos de obtener de las empresas acuerdos sobre otros puntos sustanciales como por ejemplo la renuncia a reclamos por la emergencia, el diferimiento de la fijación de la tarifa según los criterios de la ley, la postergación de la definición de la base de capital y la tasa de rentabilidad, el mantenimiento del régimen de calidad de servicio. En cuarto lugar, el régimen de multas continúa a futuro, solo se han tomado previsiones excepcionales para el denominado período de transición contractual hasta la vigencia del resultado de la revisión tarifaria integral en febrero de 2006.

e) Las empresas de transporte actúan a nivel de mercado mayorista de electricidad y por lo tanto no tienen relación directa con los usuarios finales del servicio eléctrico.

ENARSA

Proyectos previstos

70. ¿Cuáles son los proyectos previstos para este año de la empresa estatal de energía (Enarsa)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La sociedad anónima ENARSA fue inscripta en la Inspección General de Justicia el día 02 de Febrero de 2005.

Enarsa tiene elaborado un plan de acción de corto (primeros dos años), medio (3 a 5 años) y largo plazo (mas de 5 años).

Para el muy corto plazo año 2005 se encuentran avanzados acuerdos de inserción de Enarsa en actividades de transporte y distribución de energía eléctrica en diferentes ámbitos de la Argentina, asociado con empresas privadas y provinciales. Se está implementando una asociación para el desarrollo de un proyecto piloto de energía eólica con capitales nacionales. Se estudia un proyecto de Cogeneración y junto con la CNEA, un proyecto de desarrollo de combustibles híbrido GNC-Hidrógeno. En el tema petrolero se está analizando la inserción en campos en explotación de petróleo y gas acompañando

nuevos inversores privados en áreas ya concesionadas. Se está analizando ofertas asociativas para el desarrollo de áreas de exploración off-shore frente a las costas de Buenos Aires y Río Negro. Se continúa con los análisis técnicos de otras áreas off-shore con la empresa china Sonangol.

Se están gestionando asociaciones con pequeñas refinerías existentes en Argentina para optimizarlas y aumentar su capacidad de refinación. Se reciben en forma permanente ofertas de pymes dedicadas a la venta de combustibles para ser expendedores de la marca ENARSA-PDV.

Se están analizando alianzas para el desarrollo de operaciones petroleras fuera del país.

FONDO NACIONAL DE EMPLEO

Derivación de fondos al Plan Jefas y Jefes de Hogar

71. Sírvase informar:

a) Si para cumplir con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1668/2004, el Poder Ejecutivo derivó recursos del Fondo Nacional del Empleo creado por la Ley 24.013 y que administra la Administración Nacional de Seguridad Social, en beneficio del Programa 16 (Plan Jefas y Jefes de Hogar del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

b) En caso afirmativo, ¿cómo se explica tal derivación, teniendo en cuenta que el artículo 149 *in fine* de la Ley 24.013 establece: "*Las sumas recaudadas para el fondo Nacional del Empleo no podrán destinarse a otro fin que el expresamente dispuesto en esta ley*"?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Si, se asignaron recursos del Fondo Nacional de Empleo para el pago de las ayudas económicas previstas en el Programa Jefes de Hogar.

b) La asignación de recursos del Fondo Nacional de Empleo se explica teniendo en cuenta que la propia Ley de Empleo establece en su Art. 143 que el objeto de dicho fondo es proveer al financiamiento de institutos, programas, acciones, sistemas y servicios contemplados en la presente ley.

De la interpretación armónica de los artículos 2° inc. h, 81, 106, 110 y 143 surge que uno de los objetivos es el de establecer programas y acciones de empleo, entre los que se deben destacar los programas de emergencia ocupacional.

En efecto, el Decreto 565/02 establece en su artículo 2° que el Programa Jefes de Hogar será aplicado mientras dure la Emergencia Ocupacional Nacional y estará destinado a jefes y jefas de hogar desocupados. El carácter de programa de empleo a ejecutarse en la emergencia ocupacional nacional se halla reafirmado por el Decreto Nº 1506/04.

Por último, el propio Congreso de la Nación acogió el criterio antes expuesto cuando en la Ley Nº 25.967 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005 asigna a la Jurisdicción 75, Programa 16, subprograma 03, 239 millones de pesos del Fondo Nacional del Empleo para el pago de las ayudas económicas previstas por el Programa Jefes de Hogar.

RECONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ

Resistencias financieras de la comunidad internacional

72. ¿Cómo evalúa el PEN la resistencia de la comunidad internacional a realizar los aportes financieros requeridos por la Organización de Estados Americanos para ser destinados a la reconstrucción de la República de Haití?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Organización de los Estados Americanos se ha mantenido preocupada por la crisis política en Haití, en particular desde mayo de 2000, y por el consecuente deterioro de las condiciones políticas que se caracterizaron por actos de violencia y dificultades electorales, graves violaciones del estado de derecho y la ausencia de acuerdos entre los actores políticos internos, lo cual impidió que los esfuerzos de esa Organización, de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de la comunidad internacional facilitaran una solución pacífica y democrática a la crisis.

A lo largo de este período, los Estados miembros de la OEA han expresado su apoyo a la labor de la "Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití", en particular la revitalización de sus instituciones democráticas en los ámbitos de la seguridad, la justicia, los derechos humanos y la gobernabilidad democrática.

Con motivo de los acontecimientos descriptos, el Consejo Permanente de la OEA "instó" al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por resolución CP/RES.862 (1401/04), a adoptar las medidas urgentes, necesarias y apropiadas, tal y como se establece en la Carta de la ONU, para abordar la crisis en ese país.

A partir del año 2004, se reconoce la importancia de la cooperación y coordinación entre la OEA, las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe, con vistas al fortalecimiento de la democracia en Haití, en particular en razón de las acciones y programas de las Naciones Unidas conforme a las resoluciones 1529 (2004) y 1542 (2004) del Consejo de Seguridad.

Es en este contexto que la última Asamblea General de la OEA (XXXIV AGOEA, Quito, junio de 2004), mediante su Resolución AG/RES.2058, además de solicitar acciones a la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití -asistencia al Consejo Electoral Provisional en la preparación, organización y vigilancia de las elecciones y la proclamación de los resultados, en cooperación con la MINUSTAH y otras acciones para promover el pleno restablecimiento de la democracia en ese país – resuelve:

- "Instar a los Estados miembros a que contribuyan a la MINUSTAH"
- "Exhorta a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que cumplan sus compromisos de fortalecer la democracia en Haití prestando apoyo a los programas económicos y sociales y a que cumplan otras obligaciones anteriores, con el objeto de aliviar la pobreza que afecta a la mayoría de la población".
- "Expresa su apoyo a las acciones y programas de las naciones Unidas conforme a las resoluciones 1529 (2004) y 1542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y alentar a todos los estados miembros a responder positivamente al pedido de asistencia a Haití formulado por esas resoluciones.

La OEA, como queda señalado, se limita a exhortar a la comunidad internacional en el cumplimiento de obligaciones que hubieren asumido para el fortalecimiento de la democracia y el alivio de la pobreza en Haití.

El Poder Ejecutivo Nacional considera que deben extremarse los esfuerzos por parte de la comunidad internacional para el logro de los objetivos indicados con relación a la situación en Haití.

DOCUMENTO "MANTENIENDO LA PAZ EN HAITÍ"

Evaluación

73. ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo el crítico documento difundido simultáneamente en Estados Unidos, Brasil y Suiza bajo el título "*¿Manteniendo la paz en Haití?"* cuya autoría corresponde conjuntamente a la *Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard* y a la ONG brasileña *Centro de Justicia Global?*

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROSCRIPCIÓN DEL PARTIDO LAVALAS DE HAITÍ

Evaluación

74. ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la virtual proscripción del Partido Lavalas, mayor fuerza política de Haití, en el proceso que debe desembocar en la elección del futuro presidente haitiano, prevista para noviembre próximo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Cuando a fines de enero de 2005 se anunciaron las fechas para las elecciones locales y nacionales, representantes del partido Fanmi Lavalas sostuvieron que participarían en el proceso electoral si el gobierno de transición concluye con el arresto y detención arbitraria de los legitimistas de Aristide. De esta forma, con la información con la que cuenta la Cancillería argentina no se puede concluir que el mencionado partido se encuentre proscrito.

De todas maneras, resulta pertinente mencionar que dicho partido se resiste a integrar el Consejo Electoral Provisorio y se excluyó del "Pacto de Consenso" que firmaron, en abril de 2004, el Primer Ministro Gérard Latortue -en nombre del gobierno de transición, con los miembros del Consejo de Sabios, representantes políticos y organizaciones de la sociedad civil, con miras a construir un amplio consenso político en pos de la labor del gobierno de transición.

Sin dudas, esta Cancillería es de la opinión que la única manera de legitimizar el proceso democrático en Haití es que todas las fuerzas políticas haitianas participen en el mismo. En ese sentido, se inscribe el accionar del gobierno argentino en el marco de la ONU y de la OEA., y así se lo ha transmitido al Gobierno de Transición haitiano. Asimismo, el

gobierno argentino apoya los esfuerzos que con el mismo objetivo realiza el Representante Especial para Haití del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Juan Gabriel Valdés, para que las futuras elecciones se configuren en un marco de amplia participación política.

En un mismo sentido, cabe destacar que el gobierno argentino, en el marco de su política de asistencia a Haití, propició un debate abierto sobre Haití en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando ingresó como miembro no permanente del mismo y ejerció su presidencia en el mes de enero pasado. Dentro de las conclusiones del mencionado debate abierto se resaltó el interés de la comunidad internacional en mantener la presencia y cooperación en Haití, así como en seguir de cerca el proceso electoral y político del presente año y prestar asistencia para que éste se desarrolle sin proscripciones y de un modo transparente.

Concluido el debate, el Canciller Bielsa se trasladó a Haití para transmitir los resultados del mismo a las autoridades del gobierno de transición haitiano.

CASCOS AZULES ARGENTINOS

Resultados de las tareas de desarme

75. ¿Qué resultados concretos ha obtenido a la fecha la acción de los cascos azules de nuestro país en las tareas de desarme realizadas en su zona de influencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En lo central las tropas de MINUSTAH, constituídas por contingentes de múltiples naciones, en general no han encarado aún una acción sistemática de desarme, habida cuenta de que el esfuerzo de la misión se ha concentrado en brindar seguridad a la población a través de los distintos contingentes y a facilitar la acción derivada de la urgente necesidad de arrimar ayuda humanitaria a dicha población.

En nuestro caso particular, dentro de nuestra zona de responsabilidad no hay una elevada incidencia de civiles armados. Los escasos episodios habidos referidos a bandas armadas fueron resueltos eficazmente por el contingente argentino acorde a las reglas de empañamiento dictadas para MINUSTAH, por parte de Naciones Unidas. Es decir, vía contención militar inmediata y negociación obligando a la entrega del armamento por parte de dichas bandas en cada caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El contingente argentino, junto con los efectivos desplegados por los demás países que participan en MINUSTAH, han realizado operaciones militares y policiales en algunas de las zonas más inestables de la isla creando un entorno más propicio para la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

PERMANENCIA DE TROPAS ARGENTINAS EN HAITÍ

Previsiones

76. ¿Qué previsiones hace el Poder Ejecutivo en torno a la permanencia en Haití de las tropas argentinas allí destinadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En lo concerniente al Ministerio de Defensa, las tropas del contingente argentino permanecerán en dicho país conforme a los plazos que determine Naciones Unidas respecto a la Resolución 1542/2004 y conforme también al tiempo de permanencia que para nuestras tropas ha autorizado la ley N° 25906, y según lo vaya autorizando progresivamente el Congreso de la Nación una vez que se cumpla el tiempo de permanencia previsto en dicha ley para nuestras tropas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Conforme lo establece la resolución 1576 (2004) del Consejo de Seguridad se ha prorrogado el mandato de la MINUSTAH previsto en la resolución 1542 (2004) hasta el 1° de junio de 2005, con la intención de renovarlo por nuevos períodos.

PROVINCIA HAITIANA DE GONAIVES

Operaciones de la Infantería de Marina de los EE.UU.

77. Sírvase informar:

a) Si es exacto que en la provincia haitiana de Gonaives, área bajo la responsabilidad militar de Argentina, se encuentran operando al margen de la MINUSTAH un grupo de infantes de la marina estadounidense.

b) En caso afirmativo, si las autoridades argentinas han dado cuenta de esta grave irregularidad a la Organización de las Naciones Unidas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) La afirmación es inexacta, en tanto que lo que está operando en Gonaives bajo autorización del gobierno provisional de Haití es un contingente logístico de militares y civiles norteamericanos abocados a tareas de ayuda humanitaria y de reconstrucción de infraestructura básica como ser escuelas, hospitales, pozos de agua.

b) Se hace innecesario conforme a la respuesta del punto anterior, en tanto dicha actividad no se hace en forma ilegítima ni ilegal.

CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA

Contaminación radiactiva de napas freáticas

78. ¿Qué medidas se adoptaron ante las denuncias de público y notorio, acerca de la posible existencia de un alto nivel de actividad radiactiva en las napas freáticas en el área de influencia del Centro Atómico de Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Prácticamente en concordancia con la toma de estado público a través de la TV, esta SAyDS recibe del Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Dr. Santamarina, copia certificada del informe Pericial Nº 6, "...a los fines que estimare pudiera corresponder dentro de las competencias de esa Secretaría"

Tratándose de una cuestión de fuerte impacto social, altísimo riesgo potencial, y altísima especificidad como lo constituye las implicancias ambientales de la actividad nuclear, tanto en lo que concierne a toxicidad química, como a su impacto radiológico en la salud, con fecha 14 de marzo ppdo. se produjeron las siguientes acciones:

- Se cursó nota de respuesta al Juez Federal Santamarina indicándose la necesidad de proceder a realizar análisis que pudieran confirmar/refutar los supuestos de la pericia, todo en mérito a ofrecer a la autoridad judicial "...la colaboración y la asistencia técnica de las áreas de la jurisdicción –se entiende que del Ministerio y la SAyDS- que entienden en las temáticas de salubridad, epidemiología y medio ambiente", y comunicarle a su vez, la remisión del oficio a la Autoridad regulatoria Nuclear a fin de solicitar el urgente informe pertinente
- Nota solicitando la intervención de la Autoridad Regulatoria Nuclear, instancia pertinente y específica para dilucidar el problema, en tanto máxima autoridad en la materia y controladora de la CNEA, en todos los aspectos. La intención resultaba que esa Autoridad tomara nota (no había sido notificada), y pudiera emitir opinión ante las serias imputaciones del peritaje respecto a una contaminación radiológica de origen antrópico con epicentro en el Centro Atómico Ezeiza.
- Al mismo tiempo se ponía en conocimiento de la pericia a la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires, al ETOSS, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, y al ORSNA

Con fecha 23 de marzo ppdo. se recibe una profusa respuesta de la ARN en la que además de cuestionamientos metodológicos, centra su mayor crítica en la falta de rigurosidad en el procesamiento de los datos, y el subsecuente procedimiento de análisis, por parte de la pericia. El dictamen técnico de la ARN cuestiona uno a uno los pronunciamientos de la pericia, y termina afirmando la falta total de contaminación radiológica inducida antrópicamente por la actividad del Centro Atómico Ezeiza, aludiendo a que la alta variabilidad encontrada en las concentraciones de los radioisótopos en los suelos es propia de éstos, y que en ultima instancia como fruto de estas anomalías naturales y no de factores antrópicos.

El dictamen técnico abunda en ejemplos que dan cuenta de la amplitud de la dispersión de los tenores de URANIO para distintos lugares del país y del mundo. Concretamente, presenta un extenso listado de localidades del interior del país donde las concentraciones oscilan entre 15 y 100 microgramos por litro. Finalmente, termina desestimando en un todo las afirmaciones de las Conclusiones y Recomendaciones de la Pericia judicial, reconociendo la naturaleza potable de la totalidad de las muestras incluidas en el informe pericial.

Con fecha 28 de marzo, se han recibido los resultados de los análisis radiológicos realizados por la ARN a solicitud del ORSNA sobre 2 pozos ubicados en el predio del Aeropuerto de Ezeiza. Ambos evidencian que el agua es radiológicamente potable, y sus valores se encuadran en la normativa ARN, y las que regulan la actividad ambiental minera (L. 24.585) y de los residuos peligrosos (L.24051)

Por otra parte, la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y Ambiente de Nación, da cuenta que los responsables del área sanitaria de los partidos

de Ezeiza, Matanza y Esteban Echeverría no han recibido reportes de incrementos de patologías relacionables con dosis radiológicas inconvenientes para la salud humana (oncológicas, malformaciones congénitas).

En resumen, el organismo ambiental nacional remitió la pericia judicial al organismo que tiene la competencia primaria e indelegable sobre la cuestión nuclear en general y ambiental en particular, y sobre toda actividad que realice la Comision nacional de Energía Atómica –CNEA-, y a la vez, puso en conocimiento a la autoridad de la provincia de Buenos Aires que tiene la responsabilidad primaria de tutelar el bien afectado, en este caso, las aguas subterráneas de la zona en cuestión.

Pero quiere resaltarse muy especialmente, que además de cumplimentar las vías formales actuando según la línea de responsabilidades y competencias primarias y originarias, la autoridad ambiental ha apelado a la expertez de 6 décadas que el sistema científico-tecnológico ligado al sector nuclear ha edificado transformando al país en líder regional en la materia, y a ese desarrollo tecnológico, en una ventaja comparativa nacional. Esto es todo un dato que debiera llevarle tranquilidad a la gente que vive en las inmediaciones del Centro Atómico Ezeiza, y sufre la incertidumbre que estos conflictos generan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Son inexactas las denuncias. Los valores medidos en los muestreos periódicos que se realizan en la zona, se encuentran en todos los casos muy por debajo de los límites impuestos por las leyes vigentes en la materia.

TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Demoras en la creación

79. ¿A qué se debe la demora de seis años para implementar lo dispuesto por el articulo 17 de la Ley 25.156 en relación a la creación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En febrero de 2003 se constituyó el Jurado y convocó a postularse para la integración del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. La inscripción se llevó a cabo entre los días 28 de marzo al 22 de abril.

El 22 de abril de 2003 se excusó de la labor de Secretario del Jurado el Presidente de la Comisión, por haberse postulado para integrar el Tribunal.

No se presentaron impugnaciones en el plazo establecido (5 de mayo de 2003).

El 23 de mayo de 2003, se elevó al Ministro de la Producción la propuesta de reemplazo de Secretario del Jurado.

Con el cambio de Gobierno y la modificación de la estructura del Poder Ejecutivo, la Comisión quedó como organismo de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción.

Efectuadas las consultas pertinentes y habiéndose analizado las diferentes cuestiones suscitadas en algunas concentraciones, en particular la de Pecom / Petrobras, y la intervención del órgano político de ese momento (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se decidió analizar comparativamente el estudio y aprobación de las concentraciones en distintos países avanzados, dadas las grandes concentraciones que se produjeron y se producen a nivel internacional.

En consecuencia, se procedió a elaborar un proyecto de ley modificatorio de la Ley 25.156 estableciendo, para el caso de operaciones de concentración económica, una instancia superior con la facultad de apartarse de lo dictaminado por el Tribunal en casos muy excepcionales en los cuales está comprometido el interés general o cuestiones estratégicas para la Nación.

BLOQUE SOCIALISTA

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Posición del Gobierno Nacional

33. Teniendo en cuenta que en el mes de abril el Senado tratará la ratificación del Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y al respecto hay 3 despachos de la Comisión de Relaciones Exteriores. ¿Cuál es la posición del gobierno respecto a este Protocolo y qué medida se piensa llevar a cabo para implementar esa postura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1) PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

   a) El PEN ha enviado al Senado el mensaje solicitando su ratificación el día 28 de diciembre pasado, ese documento fija la posición del gobierno nacional.

   b) El Consejo Federal de la Mujer solicitó el envió del mensaje de ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW al Senado, mediante una nota al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para la consideración de la Presidencia de la Nación.

   c) Sobre el particular la Comisión correspondiente del Senado emitió tres dictámenes: uno que propicia la ratificación lisa y llana, otro que propone la ratificación acompañada de una declaración (es el dictamen de mayoría) y un tercero que rechaza la ratificación.

   d) El dictamen de mayoría es contemporizador ante el temor de que la ratificación del Protocolo abra otras posibilidades no contempladas en nuestro ordenamiento jurídico, como la legalización del aborto o limitaciones en la soberanía de nuestro país. Acompaña la ratificación del Protocolo con una declaración que pretende dejar sentado de manera expresa que la Argentina sostiene su compromiso con el derecho a la vida (está en nuestra Constitución Nacional y en el Código Civil) así como el alcance de los conceptos sobre derechos y salud reproductivas están en el cuerpo de nuestra legislación (incluida la Ley 25673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, aprobada en 2002).

   e) La ratificación del Protocolo Facultativo no implica que las recomendaciones del Comité de Expertas de CEDAW sean de aplicación obligatoria. Las opiniones del comité poseen carácter meramente recomendatorio. En el caso de que dichas recomendaciones excedieran el ámbito material de la CEDAW o si afectaran derechos consagrados en otros instrumentos nacionales o internacionales, carecerían de valor jurídico y rebasarían los límites de la competencia del Comité.

   f) El compromiso de nuestro gobierno en la defensa de los Derechos Humanos no termina en la aprobación del Protocolo que es una herramienta de seguimiento de los compromisos, sino que se asienta en la promoción cotidiana de los derechos de las mujeres a la inclusión y la equidad, a través de diferentes planes, programas y acciones destinados a:

i) la inclusión de las mujeres en el trabajo remunerado,

ii) la valorización de su contribución cotidiana mediante el trabajo del hogar y el comunitario,

iii) la elaboración de un Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género,

iv) la promoción de una noción integral de salud de la mujer, fundada en derechos, en la tarea conjunta del estado y la comunidad a través de sus organizaciones.

En esta dirección trabaja el gobierno nacional cotidianamente desde el Consejo Nacional de la Mujer, en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

2) La Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer integró la delegación a la reunión de la Comisión Económico Social de Naciones Unidas donde se efectuó la evaluación de los 10 años de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en 1995 en Beijin. La delegación estuvo presidida por la Embajadora Juliana Di Tulio, Representante Especial para los Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el marco de la alta prioridad que este Gobierno asigna a la promoción y protección de los derechos humanos, la posición actual asumida por nuestro país es favorable a la ratificación del mencionado Protocolo.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional ya ha remitido a consideración del H. Congreso de la Nación el proyecto de ley aprobatoria del Protocolo Facultativo de CEDAW. En la pertinente nota elevada por el Sr. Canciller al Sr. Presidente de la Nación, se expresa: "La República Argentina, en consonancia con su política de promoción y protección de los derechos humanos, es favorable al establecimiento de instrumentos procesales que fortalezcan el sistema internacional de protección de los derechos humanos. Los temores -sean éstos infundados o no- expresados con respecto a una "homologación ideológica que termina conculcando derechos de la persona humana" no justificarían modificar la postura favorable con relación a la ratificación del Protocolo por las siguientes razones:

- Las opiniones del Comité poseen carácter meramente recomendatorio
- Si las opiniones del Comité exceden el ámbito material de la Convención, o si afectan derechos consagrados en otros instrumentos internacionales carecerían de valor jurídico al incurrir en un exceso de poder y rebasar los límites de la competencia del Comité (actos ultra vires)."

Adicionalmente, entre las distintas acciones desarrolladas a partir de la actual gestión de Gobierno, cabe mencionar que la posición favorable a la ratificación del referido Protocolo fue comunicada por la Cancillería con motivo de la preparación de los Informes del Jefe de Gabinete de Ministros Nros. 61 y 63.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional llevó a cabo una ronda de consultas con las áreas de competencia primaria en la materia y con funciones relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres. Al respecto, se expidieron en favor de la ratificación de este instrumento la Cancillería, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Comisión Tripartita

de Igualdad de Oportunidades en el Ámbito Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La posición favorable a la ratificación del Protocolo fue sostenida por nuestro país al presentar el Informe de seguimiento complementario del Quinto Informe Periódico Argentino ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrado en Nueva York en junio de 2004.

En igual sentido, se señalan las actividades de capacitación y difusión del Protocolo de marras que se llevan a cabo en el ámbito de la Cancillería, en el marco de la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, entre ellas la realización del Seminario "Los Derechos Humanos de las Mujeres. El Protocolo Facultativo de la CEDAW: una asignatura pendiente" realizado el 17 de septiembre de 2004, con la participación de autoridades nacionales, representantes de los países del MERCOSUR y de organizaciones de la sociedad civil.

CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

Causas contra la Nación Argentina. Precisiones

34. ¿Cuántas causas contra la Nación Argentina se encuentran tramitando ante el CIADI y la CCI y qué montos de dinero involucran?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Esta pregunta ha sido respondida en lo sustancial en la información suministrada en respuesta a la pregunta Nº 8, relativa al CIADI, que cabe dar reproducida.

Quedaría por completar la restante información requerida en la pregunta Nº 34, por lo que corresponde adicionar otras controversias que, en materia de inversiones extranjeras se encuentran sometidas ante otras jurisdicciones arbitrales, se trata de que aquellas que se sustancian bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI O UNCITRAL) y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI)

a) JUICIOS ARBITRALES ANTE CNUDMI O UNCITRAL

1. BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicio de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley Nº 25.561.

Inversión: BG participa directamente del 54,67% de Gas Argentino S.A. e indirectamente del 45,11% en Distribuidora Gas Metropolitana S.A. (MetroGAS).

Monto reclamado: USD 200.000.000

Fecha denuncia controversia: 4 de febrero de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

CCI: Appointing Authority en la recusación de Luqui.

Tribunal: Guillermo Aguilar Álvarez (México) Presidente
Albert Jan van den Berg (HOLANDA) Actora
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada

Estado de la causa:

29/10/04: Primera Sesión del Tribunal

12/11/04: Escrito de la República Argentina sobre Normas de Confidencialidad

03/12/04: Orden Procesal Nº 3 sobre Confidencialidad

23/03/05: Memorial de Jurisdicción

2. ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

Inversión: AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

Monto reclamado: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Fecha denuncia controversia: 28 de junio de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 11 de abril de 2003.

Tribunal: Jeswald W. Salacuse (EE.UU.) Presidente
Gabrielle Kaufmann-Kohler (SUIZA) Actora
Pedro Nikken (VENEZUELA) Demandada

7/06/04: Primera Sesión del Tribunal

1/03/05. Memorial de Jurisdicción.

3. NATIONAL GRID TRANSCO plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: La empresa posee un 42,493% de la compañía Inversora en Transmisión Eléctrica Citelec S.A.; un 27,62% de la Compañía de Transporte Eléctrica de Energía en Alta Tensión Transener S.A.; y un 24,86% en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Transba S.A.

Monto reclamado: USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

Fecha denuncia controversia: 10 de abril de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 25 de abril de 2003.

Tribunal: Andrés Rigo Sureda (ESPAÑA) Presidente
Eli Whitney Debevoise II (EE.UU.) Actora
Alejandro M. Garro (ARGENTINA) Demandada

Estado de la causa:

25/06/04: Primera Sesión del Tribunal

15/12/04: Recusación Presidente Tribunal, Andrés Rigo Sureda.

10/02/05: Memorial de Jurisdicción.

4. UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

Inversión: UUIL posee un 45% de interés directo en Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. (IEBA); esta sociedad local controla el 90% de las acciones de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA).

Monto reclamado: USD 100.000.000

Fecha denuncia controversia: 11 de octubre de 2002.

Fecha notificación arbitraje: 5 de marzo de 2004. Hubo desistimiento.

b) ARBITRAJES ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (CCI)

1. SIEMENS AG c/ NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. (GARANTÍAS CONTRACTUALES)

Monto reclamado: en exceso de USD 100.000.000

Estado de la causa: Laudo definitivo favorable a la República Argentina.

2. SIEMENS c/ NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. (FACTURAS CONFORMADAS)

Monto reclamado: DM 5.481.093 o € 2.802.438

Estado de la causa: Laudo definitivo con resultado favorable en materia de intereses y costas. Los rubros principales habían sido reconocidos por la demandada como debidos.

3. FRAMATOME ADVANCED NUCLEAR POWER GMBH C/ NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A (NASA)

Monto reclamado: 1.416.292 o € 724.138,60

Estado de la causa: no se inició.

4. PAPEL DEL TUCUMÁN S.A. (EN QUIEBRA) (ARGENTINA) C/ ESTADO NACIONAL (REPÚBLICA ARGENTINA)

Monto reclamado: en exceso de USD 50.000.000

Estado de la causa: Traba de la litis. Constituido el Tribunal Arbitral.

Se está cuestionando la validez del compromiso arbitral.

5. BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES S.A. (EN QUIEBRA) (ARGENTINA) C/ ESTADO NACIONAL (REPÚBLICA ARGENTINA)

Monto reclamado: USD 50.000.000

Estado de la causa: Contestación de Demanda.

Se está cuestionando la validez del compromiso arbitral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Se acompaña en cuadro ANEXO un listado de las causas que tramitan en el CIADI, identificadas por su numeración y por el tratado de protección de inversiones invocado. En listado separado se indican las causas que tramitan por otros mecanismos arbitrales, en particular conforme a las reglas de UNCITRAL.

En cuanto a los montos reclamados, compete a la Procuración del Tesoro de la Nación la representación legal del Estado en las instancias arbitrales internacionales en materia de inversiones y en ese carácter conoce sobre las demandas y los montos reclamados.

CENTRO INTERNACIONAL DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

Defensa del país

35. ¿Quién ejerce la defensa de nuestro país frente a estos estrados y si los pronunciamientos de los mismos serían susceptibles de afectar el orden público constitucional violando el artículo 27° de la Constitución Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Narcotráfico

36. Posee el Estado Nacional información sobre otros hechos delictivos vinculados al que tomó estado público al descubrirse el contrabando de cocaína en vuelos de la empresa Southern Winds (SW), que pudieran demostrar que no se trata de un hecho aislado, sino parte de un mecanismo de tráfico regular de drogas por intermedio de una banda delictiva con ramificaciones en empresas privadas y organismos públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONTRABANDO Y TRÁFICOS ILÍCITOS POR VÍA AÉREA

Casos detectados en el período 2003/2004

37. Que el Poder Ejecutivo Nacional informe detalladamente sobre todos los casos delictivos vinculados a contrabando o tráficos ilícitos por vía aérea detectados durante 2003 y 2004 por las autoridades nacionales, tengan o no conexión con el caso mencionado en el punto anterior, y qué acciones han emprendido dichas autoridades en esos casos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En el año 2003 se realizaron 30 procedimientos con resultado positivos; a saber: 10 en Aerolíneas Argentinas; 2 en Alitalia; 14 en Iberia; 1 en Air France; 1 en Southern Winds; 1 en Aerocontinente;

En tales procedimientos se incautaron 158 kg de cocaína, y 2,376 kg de marihuana.

En el año 2004 se realizaron 38 procedimientos con resultado positivos; a saber: 10 en Aerolíneas Argentinas; 10 en Alitalia; 12 en Iberia; 4 en Air France; 1 en Southern Winds; 1 en TACA.

En estos procedimientos se incautaron 240 kg de cocaína y 54,586 kg de marihuana. También se incautaron 36 psicofármacos.

En lo que va del año 2005 se incautaron 98 kg de cocaína.

CONTRABANDO Y TRÁFICOS ILÍCITOS POR VÍA AÉREA

Responsabilidades de los funcionarios

38. A qué conclusiones ha llegado el Estado Nacional y qué líneas de investigación continúan en trámite en materia de responsabilidades penales y de incumplimiento de los deberes del funcionario público, según el caso, por parte de todas las partes involucradas en los hechos denunciados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las responsabilidades penales por el caso referido en la pregunta son investigadas y serán determinadas por el Poder Judicial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

En el ámbito de la AFIP-DGA se iniciaron tres actuaciones administrativas que se detallan a continuación:

1) Información Sumaria Disposición Nº 94/2004 de la Dirección de Control del 2/12/04 (firmada por el Sr. Daniel SANTANNA).

Objeto: investigar las responsabilidades administrativas de personal del Departamento Drogas Peligrosas por los hechos motivos de la investigación judicial en la causa penal Nº 13.029 caratulada "ARRIETE, Fernando s/ contrabando de estupefacientes" en trámite por ante el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Sec. 7, en la que se investiga la extracción de sustancias estupefacientes desde nuestro país con destino a España, y por los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA durante el período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y la fecha de la presente (22/12/04), "ad-referéndum" del Sr. Director General de Aduanas.

Intervención del Sr. Director General de Aduanas 29/12/2004.-

Instructor Informante designado Rubén Elías CASTRO de la Aduana de POSADAS, aceptación de cargo 8/1/2005

Conclusiones del 18/2/2005 en las que se propone iniciar sumario administrativo en razón de que de corroborarse las responsabilidades corresponderían sanciones mayores.

2) Sumario Administrativo Nº 401/05 Disposición Nº 7/05 (DGA) del 18/2/2005 (suscripta por el Sr. Director General de Aduanas)

Objeto: **investigar las responsabilidades administrativas de personal del Departamento Drogas Peligrosas** por los hechos motivos de la investigación judicial en la causa penal Nº 13.029 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4 en la que se investiga la extracción de sustancias estupefacientes desde nuestro país con destino a España **y los criterios utilizados para determinar los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA durante el período comprendido entre 1/1/2004 y el 31/12/2004.**

Instructor Sumariante designado Mario Raúl PEREZ el 28/2/2005, aceptación de cargo 1/3/2005

3) Información Sumaria iniciada por Disposición Nº 8/05 (DGA) del 23/2/2005 (suscripta por el Sr. Director General de Aduanas).

Objeto: Colectar toda la información disponible si la hubiere, de la Auditoria Interna de la AFIP, de la Auditoría General de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación respecto del control de equipaje de exportación que se venían cumpliendo en la jurisdicción de la Aduana de EZEIZA.

Instructor Informante designado Dr. Eduardo Sigfredo CUELLO.

Asimismo, en la causa Nº 13029 caratulada "ARRIETE, Fernando s/ contrabando de estupefacientes" en trámite por ante el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Sec. 7, la AFIP- DGA **asumió el rol de querellante.**

En la citada causa judicial se investiga el contrabando de estupefacientes a partir de la remisión por la línea aérea Southern Winds de cuatro valijas en el vuelo 6420 del 16 de septiembre de 2004 con destino a Madrid sin que las mismas se correspondieran con pasajero alguno, en contra de las disposiciones al respecto, siendo que al no ser retiradas del aeropuerto de Barajas se procedió a su apertura, conteniendo las mismas casi 60 kilogramos de cocaína.

Es importante señalar, de acuerdo con el informe remitido por la Agencia Estatal Administración de España (AEAT), y que el Director de Aduanas de Argentina presentara en el Juzgado en lo Penal Económico N° 4, las valijas arribaron el día 17/09/04 al Aeropuerto de Barajas. Tras circular en las cintas de arribo, sin que persona alguna procediera a su retiro, dos operarios de SW le requirieron al personal de Aduana autorización para llevarlas al depósito de la empresa. Los funcionarios de la aduana española entendieron que por estar identificadas como destinadas a la Embajada Argentina debían quedar bajo resguardo en el depósito de la aduana, y previo a ello, procedieron a pasarlas por el scanner. Como resultado de ese primer escaneo, obtuvieron que se trataba de equipos de electrónica. Luego de cinco (5) días (el 22/09/04) de permanecer en el depósito de la aduana española, el Jefe de turno del Aeropuerto de Barajas, le requiere al encargado de la escala de SW que se sirva comparecer con el personal de la embajada para retirar las cuatro valijas.

Desconociendo el responsable de la firma SW la existencia de las maletas como pendientes de retiro, el personal de la aduana de España realiza un segundo escaneo de las valijas, advirtiendo recién allí, tras diferentes comprobaciones, que la masa compacta de color oscuro observada en la espectografía en color, se definían unos bordes en un número indeterminado que por experiencias anteriores, podía tratarse de paquetes o ladrillos conteniendo cocaína. Tras ello, decidieron proceder a la apertura de las maletas y recién allí detectaron el contrabando.

El inicio de la causa, responde a una denuncia anónima efectuada ante el Fuero Federal por una persona que solicita reserva de identidad en función de la ley 23.737. El Juzgado oportunamente se declara incompetente en razón de la materia, recayendo las actuaciones en el Juzgado Penal Económico Nº 4 a cargo del Dr. Liporace.

El expediente se encontró bajo secreto de sumario hasta el día 21/03/05, señalándose, a la fecha, los siguientes actos procésales en la causa:

Procesamiento de Fernando Arriete, Jefe de Venta de la línea área. Apelado por la defensa ante la Cámara del Fuero.

Procesamiento de Claudio Baudino, Controlador de Vuelo. Confirmado por la Sala "B" de la Cámara en lo Penal Económico.

Procesamiento de Walter Beltrame, Jefe de Atención al Pasajero de Southern Winds. Recientemente apelado por la defensa del imputado y elevado a Cámara. Apeló por su parte esta querella el monto del embargo fijado en $ 50.000 en atención a considerarlo bajo en orden al delito investigado y el valor de la mercadería.

Falta de mérito de Ariel Tambourrini, Supervisor de tráfico que se desempeñaba en la empresa representante de SW en España. Sobre el particular se destaca que dicho auto fue apelado por la Fiscalía en lo Penal Económico Nº 7, al que se adhiriera la querella en oportunidad de ser tenido como acusador particular por entender que se encontraba probada en autos la participación del nombrado en los hechos cuestionados. Asimismo se planteó por parte del Fiscal General de Cámara y esta parte la nulidad de la resolución por entender que la misma carecía de fundamentación.

NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Observancia en el país

39. Si en nuestro país rigen plenamente las normas y recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) en materia de controles a los embarques de equipajes, en particular aquellas que se refieren a la responsabilidad de los Estados Nacionales, y si se ha verificado su cumplimiento en este caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En cuanto a la responsabilidad que le cabe a los Estados miembros contratantes del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional (Chicago 1944) en materia de control en el embarque de equipajes, nuestro país ha adoptado las normas y métodos recomendados en el Anexo 9 del citado Convenio que lleva por título FACILITACIÓN.

En tal sentido, el Comité Interministerial Permanente de Facilitación Aérea, creado por Decreto 10504/52, modificado por el Decreto 5711/72, ha sido y es quien coordina entre los distintos organismos nacionales que intervienen en la actividad aeronáutica; las empresas explotadoras y las empresas prestadoras de servicios afines, los procedimientos adecuados para mantener el nivel de los estándares internacionales, en todos los servicios que concurren al normal funcionamiento de los mismos y los efectos de que el sistema de transporte aéreo se desarrolle dentro de las normas y métodos recomendados por la OACI. Respecto a la responsabilidad que le compete a nuestro Estado en lo referente al control de embarque de los equipajes, ésta se halla en jurisdicción de la Policía de Seguridad Aeronáutica, en virtud de haber reemplazado a la ex Policía Aeronáutica Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En nuestro país rigen plenamente las normas y recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) en materia de control a los embarques de equipaje. Dichas normas no hacen obligatorio sino hasta el año 2006 del control total de los equipajes embarcados en las aeronaves de línea.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

Jurisdicción de los juzgados de Lomas de Zamora

40. Si, como ha ocurrido en casos anteriores, las autoridades de aplicación han dado intervención a los Juzgados de Lomas de Zamora, con jurisdicción sobre el Aeropuerto “Ministro Pistarini” de Ezeiza. En caso negativo, si lo han hecho en otros Juzgados y las razones de esa determinación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La autoridad de aplicación no radicó denuncia alguna en los Juzgados Federales de Lomas de Zamora. La causa judicial en la que se investiga el hecho es que tramita ante el Juzgado en lo Penal Económico a cargo del Dr. Liporace.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Estado de la causa

41. ¿En que estado se encuentra la causa judicial que investiga los hechos ocurridos en el aeropuerto Internacional de Ezeiza (el descubrimiento de un embarque de 60 kilos de cocaína que fueron enviados a Madrid en un vuelo de la empresa Southern Winds)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

Se encuentra en etapa procesal de instrucción. La Aduana se presentó como querellante tal como se describe en el punto N° 38.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento de las autoridades nacionales

42. ¿Cuál fue la fecha en que el Presidente de la Nación, el Sr. Ministro del Interior, la Policía Federal Argentina y las autoridades de la Fuerza Aérea Argentina, tomaron conocimiento, respectivamente, de estos hechos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13

CONTROL DE LOS AEROPUERTOS

Política actual en la materia

43. ¿Cómo se instrumenta la política de control en los aeropuertos del país, actualmente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En materia aduanera, el esquema y metodología para el control de equipajes, son diferentes, diferenciándose las metodologías aplicadas, según se trate de equipajes de llegada y de salida

Se verifica un mayor y más desarrollado despliegue en los controles de llegada en los cuales, el control aduanero constituye una fase obligatoria de dicho control. Existe un sistema de "doble circuito" (semáforos), escáners, un circuito de desplazamiento (viajero comunes, diplomáticos, tripulación) y una mayor asignación de recursos humanos.

La diferente filosofía de control responde a varios motivos y recomendaciones:

a. La versión revisada de Kyoto de 1999 expresa en el Punto 5. Normas 3.31, 6.2 y 6.3 lo siguiente "Los controles aduaneros deberían, por lo tanto, ser los mínimos indispensables para alcanzar los principales objetivos y deberían llevarse a cabo selectivamente, empleando técnicas de gestión de riesgo en la medida que sea posible"

Destaca el mencionado texto: (Punto 6. Normas 6.3, 6.4 y 6.5) "Para las administraciones aduaneras, facilitar la circulación de mercancías y personas siempre constituye un elemento de riesgo. El alcance de los controles que aseguran el cumplimiento con las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana, debería ser proporcional al nivel de riesgo evaluado."

Prosigue el texto señalando: "Hoy en día se exige a las administraciones aduaneras que proporcionen mayores facilidades y que al mismo tiempo mantengan el control sobre el movimiento internacional de mercancías, medios de transporte y personas. El nivel de riesgo se determina en el contexto de prioridades de las administraciones aduaneras, por ejemplo, la prioridad puede ser la recaudación de derechos e impuestos, o la verificación de la aplicación de prohibiciones y restricciones u otra área específica que hubiera sido definida.

No obstante encontrarse pendiente de ratificación del mismo por parte de la Argentina, cabe destacar que la versión de 1973 de Kyoto ha sido una de las principales fuentes de inspiración del Código Aduanero - Ley 22415.

Por su parte, la norma vigente en materia de control de equipaje – en lo que refiere al control de salida de equipaje- lo constituye la Resolución N° 3751/94 (y modificatorias), inspirada en la Decisión CMC 18/94 que en su Anexo V, Apartado A, punto 2.7 expresa: "El equipaje acompañado y no acompañado será revisado en forma selectiva, a efectos

de otorgarle un trámite ágil, salvo que mediaren sospechas de que el mismo contuviere mercaderías prohibidas, en cuyo caso se procederá a su revisión en forma exhaustiva."

La franquicia del equipaje de exportación asciende a la suma de U$S 2.000, circunstancia que reduce notablemente la existencia de un riesgo fiscal.

Por ello, mientras el acento en el control de arribo se encuentra a cargo de la Aduana en función del riesgo fiscal, a la salida, toma prioridad del control de equipaje otros organismos la ex-PAN, la propia aerolínea comercial y las empresas privadas que tienen a su cargo el scanneo de las valijas; en sintonía con la agilidad que exige el embarque y el énfasis en la seguridad de los vuelos

Por otra parte, el riesgo fiscal a la salida se encuentra sumamente acotado en función de la franquicia de los U$S 2.000 enfocándose entonces el objetivo en el régimen de prohibiciones no económicas, estupefacientes y seguridad.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La política de control en los aeropuertos del país responde a varios organismos estatales, cada uno en el marco de sus respectivas competencias.

En lo que respecta a seguridad, mediante Mensaje N° 252 el Poder Ejecutivo Nacional remitió el día 30/03/05 a la H. Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria, emanado de la "Comisión para el estudio, análisis y elaboración de la normativa que regulará el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos", creada mediante el decreto 145/05.

El proyecto remitido tiene por objeto establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de seguridad aeroportuaria que regula los parámetros institucionales básicos de dicho sistema en todo lo referido al concepto de seguridad aeroportuaria, el gobierno de la misma y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sin perjuicio de ello, en la situación coyuntural que se presenta hasta el momento en que se sancione definitivamente la ley que regule la materia, conviene destacar que aquel decreto dispuso el pase de la ex PAN desde el Ministerio de Defensa al del Interior, sustituyéndola por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, que fue intervenida según la misma norma.

Las facultades del Interventor designado son las que la ley 21.521 asignaba al Director Nacional de la ex PAN y, además, las de efectuar y proponer las reestructuraciones que considere pertinentes para la normalización de la fuerza.

En ese marco la política actual en materia de control de los aeropuertos, en lo que respecta a la materia de seguridad, está siendo desarrollada por la Intervención designada.

La Intervención está ejecutando acciones tendientes a volcar la mayor cantidad de personal de la PSA desde funciones administrativas a funciones operativas de guardia, prevención y control de sustancias y mercancías ilícitas.

En este sentido, en el ámbito del Escuadrón Ezeiza y desde la llegada de la asunción de la Intervención, se incrementó la cantidad de personal de 59 a 114 agentes y suboficiales en el servicio de guardia. Por otra parte se implementó un sistema de refuerzo de guardia en sectores públicos y restringidos para aumentar la presencia policial en una cantidad de 20 efectivos. Se impuso un sistema de fiscalizadores para empresas de vigilancia privada que operan equipos de rayos X, en un total de 32 efectivos de la PSA. Asimismo se está

evaluando los aspectos operativos del Centro de Operaciones y Control (sistema de vigilancia mediante cámaras), rediseñando la seguridad física y el mecanismo de acceso a esa dependencia y reformulando las directivas de trabajo de ese centro en función de volver más eficiente el servicio de seguridad aeroportuario.

A la par de ello, la Intervención emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, se resolvió suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

En dicho marco, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la Policía de Seguridad Aeroportuaria actualmente cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

CONTROL DE LOS AEROPUERTOS

Operatoria de las empresas privadas encargadas del despacho de equipaje

44. ¿Cuál es el mecanismo de control sobre la operatoria de las empresas privadas de seguridad encargadas del escaneo de los equipajes, contratadas por las aerolíneas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Los mecanismos de control sobre la operatoria de la empresa de seguridad es competencia de la ex PAN (hoy Policía de Seguridad Aeroportuaria).

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En la actualidad la Policía de Seguridad Aeroportuaria fiscaliza el 100 % de las actividades de control de imágenes por rayos x a cargo de empresas privadas contratadas por las aerolíneas aerocomerciales.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Alerta del Reino de España

45. ¿Informó el Reino de España, en cumplimiento del “Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la aparición en el aeropuerto madrileño de Barajas de un cargamento de cocaína procedente de nuestro país y detectado por fuerzas de seguridad españolas en septiembre de 2004, tal como

está comprometido a hacerlo en virtud del inciso b) del artículo 3º del mencionado Acuerdo?

En caso afirmativo, indique:

a) Fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto recibió la información del Reino de España.

b) Medidas adoptadas por ese Ministerio en virtud de lo dispuesto por la ley 24.767.

c) Medidas adoptadas por otros organismos del Estado Nacional en virtud de lo dispuesto por la ley 24.767.

En caso de que la pregunta haya tenido respuesta negativa, informar si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto reclamó ante las autoridades pertinentes del Reino de España ante la virtual omisión de informar sobre una cuestión que afecta a diversas instituciones nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ante la carencia de comunicación oficial por parte de las autoridades españolas, la Embajada Argentina en Madrid requirió a la Guardia Civil española que tuviera a bien comunicar oficialmente la información de que dispusiera. Nuestra Embajada recibió respuesta el 28/02/05 a las 09.45 hs mediante una nota de la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Información y Policía Judicial, siendo ésta la primera comunicación oficial recibida por la citada Embajada. En dicha nota las autoridades policiales españolas confirman que hasta el 26/02/05 no existen datos objetivos que relacionen de alguna manera esta actividad delictiva con personal de la Embajada de la República Argentina ante el Reino España.

Adicionalmente, no existen constancias en la Cancillería de que el Reino de España haya informado en los términos de lo previsto en el Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en Materia de prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Con fecha 18/2/05 se recepcionó un oficio mediante el cual el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 a cargo del Dr. Liporace, solicitó la tramitación de un exhorto librado a las autoridades judiciales españolas en la causa n° 13029, caratulada “N.N. s/contrabando”, actualmente recaratulada: “Arriete Fernando y otros s/contrabando de estupefacientes”, en el cual se requería fotocopia certificada del sumario instruído ante la justicia española, así como se informara la existencia de personas detenidas o imputadas por esos hechos, requiriendo también los originales de los marbetes de cada una de las valijas detenidas.

Dicho exhorto fue enviado a la Embajada Argentina en España por nota DIAJU 2592 de fecha 22/2/05.

Con fecha 23/2/05 se recepcionó oficio del mencionado juzgado en el que solicitó: 1) por qué medios y en qué fecha la Embajada Argentina en España tomó conocimiento de las 4 valijas con la inscripción “Embajada Argentina en España” y, en caso afirmativo, acompañar constancias pertinentes; 2) si con fecha 16/9/04 se enviaron bultos o paquetes pertenecientes a este Ministerio con destino a una delegación en el exterior por medio de la empresa “SW” con destino a Madrid. En caso negativo si durante el año 2004 se produjo algún envío del tipo descrito y en su caso se informe fecha, motivo del envío y cantidad de bultos.

Tal requerimiento fue remitido a nuestra Embajada en España y a Correo Diplomático.

La Embajada Argentina mediante CA EESPA 10330/05 y 10331/05 y Notas 123/05 y 125/05 respondió al oficio antes aludido. Destacando que hasta el 28 de febrero de 2005, y como se desprende de la compulsa efectuada en la Sección Mesa de Entradas de la Embajada, no se registró en esa Representación ninguna comunicación emana de las autoridades españolas, vinculada con los hechos de referencia. Tampoco existe constancia de que ningún funcionario o empleado local de esta Embajada hubiera recibido una comunicación verbal o telefónica al respecto.

Además, ante la carencia de cualquier comunicación oficial a esa Representación, la Embajada Argentina requirió a la Guardia Civil comunicar oficialmente la información de que dispusiera. El 28 de febrero la guardia Civil remitió a la Embajada un documento cuyo texto se transcribe: "El día 17 de septiembre de 2004, en el vuelo número 6420 de la compañía aérea Southern Winds, procedente de B. As. (Argentina), componentes del Equipo de Policía Judicial de la Guardia Civil de Madrid descubrieron cuatro maletas sobrantes sospechosas de contener sustancia estupefaciente. Estos equipajes llevaban, pegada en uno de sus costados, una inscripción impresa en sendos folios, en las que se podía leer "EMBAJADA ARGENTINA EN ESPAÑA, MADRID", además de etiquetas de facturación cumplimentadas a mano, sin identificación de posible propietario. En la maletas se descubrieron 58.900 gramos de cocaína" ....."Hasta la fecha de hoy, 26 de febrero de 2005, no existen datos objetivos que relaciones de alguna manera esta actividad delictiva con personal de la Embajada de la República Argentina ante el Reino de España".

Por notas n° DIAJU 3405 del 10/3/05 y n° 3075 del 3/3/05 la información antes mencionada fue remitida al juzgado oficiante por esta Cancillería.

En tanto que por nota DIAJU 3113 del 4/3/05 la Cancillería envió al tribunal la información proporcionada por la oficina de Correo Diplomático.

Con fecha 28/2/05 se recibió del Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 el pedido de extradición de José Ramón González Villar y de María Elena Toimil Batan, el que fue remitido a nuestra Embajada en España con nota DIAJU 3034 del 2/3/05.

Con fecha 2/3/05 se recepcionó un oficio librado por la oficina anticorrupción, en el cual solicita se dispongan las medidas necesarias para que se remita copia de los cables y cualquier otro tipo de comunicación emitida desde la Embajada y del Consulado en Madrid relacionada con esta causa.

Dicho oficio fue remitido a la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional de la Cancillería con fecha 4/3/05. En función de la intervención que tuvieran la mencionada Subsecretaría, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección de informática, Comunicaciones y Seguridad se dispuso implementar los mecanismos necesarios para que las personas designadas por la Oficina Anticorrupción tuvieran acceso a la información que requerían. Asimismo se solicitó a dicha oficina (con fecha 18-3-05) que especificara el lapso en el cual se habrían llevado a cabo las comunicaciones.

Con fecha 3/3/05 se recepciona un exhorto librado por el tribunal antes mencionado a la justicia española mediante el cual solicitaba la remisión de muestras de la sustancia de estupefaciente secuestrada, así como también copia certificada del eventual peritaje que se hubiese llevado a cabo. El mismo fue enviado por esta Cancillería a la Embajada mediante nota DIAJU 3112 del 4/3/05.

Con fecha 4/3/05 se recepcionó un oficio librado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en el que solicitó la remisión de copia certificada del acto por el cual se habría dispuesto la instrucción de una información sumaria y eventualmente del informe del instructor y del acto administrativo que se dicte de acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, el cual fue remitido el 7/3/05 a la Dirección de Sumarios.

Con fecha 7/3/05 se recepcionó un exhorto librado a la justicia española a través del cual se solicitó información al representante legal del hotel Tripalcala respecto de Enrique Atilio Montero. El mismo fue enviado por la Cancillería a nuestra Embajada con fecha 9/3/05 mediante nota DIAJU 3349.

Con fecha 14/3/05 se recepcionó exhorto ampliatorio de los pedidos de extradición de González Villar y Toimil Batan, el que fue enviado a la Embajada Argentina el 15/3/05 con nota DIAJU 3655.

Todos los exhortos fueron librados en el marco del Acuerdo en Materia de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal, aprobado por ley Nº 23.708.

Con fecha 11/3/05 se recepcionó un oficio librado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, en la causa 2749/05, caratulada “Fernandez Aníbal Domingo s/encubrimiento”, en el que se solicitó que se informara la fecha y circunstancias en que en el ámbito de este Ministerio se tuvo la primer noticia del hallazgo de las valijas en el aeropuerto de Barajas en septiembre de 2004, el cual fue enviado a la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional el 14/3/05 por nota DIAJU 3594.

NARCOTRÁFICO

Intervención de la Drug Enforcement Administration - DEA

46. Sírvase informar:

a) Si el Poder Ejecutivo Nacional estudia la posibilidad de conformar una “fuerza de tareas” que bajo esa denominación u otra realice tareas de prevención del narcotráfico en el Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

b) En caso afirmativo, si la fuerza a crearse recibirá información de la Drug Enforcement Administration (DEA), agencia estadounidense antidrogas del gobierno de Estado Unidos de América.

c) De ser así, que se indique si la información que provea la DEA incluirá aquella que se obtenga, reúna sistematice y/o analice en territorio nacional. En tal caso, como se compatibiliza esa probable actividad con la prohibición impuesta por el artículo 11 de la ley 25.520.

d) Si la Gendarmería Nacional ha trabajado en forma combinada con la DEA en la zona del territorio nacional ubicado en la frontera con Bolivia. De ser así, en qué consistió ese trabajo combinado, cuáles fueron las tareas específicas realizadas por la DEA y si dichas tareas son acordes con lo prescripto por las leyes 24.059 y 25.520.

e) En caso de que la DEA opere en nuestro país con la aquiescencia del Poder Ejecutivo, si éste ha tenido en cuenta aquellos antecedentes del accionar de esta agencia estadounidense fuera de su territorio de origen y que revelarían su tolerancia a la delincuencia dedicada al tráfico interno de estupefacientes a cambio de información que estos sectores le aportarían acerca del tráfico internacional. Asimismo, si se han

considerado los vínculos que la DEA mantuvo durante las décadas de los ´70 y los ´80 con sectores militares golpistas y con dictaduras de América Latina.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Elaboración de especificaciones técnicas

47. Si el Estado Mayor de la Fuerza Aérea terminó la elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento del Sistema, misión que según el decreto 1407/04, que crea el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, debía cumplirse en el término de 90 días desde la sanción de la norma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Fuerza Aérea presentó un programa bajo el nombre de Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, el que se haya actualmente en diferentes instancias de desarrollo.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Adquisición de radares 3D

48. Si es cierto, como se ha informado recientemente por la prensa, que los radares de tres dimensiones que requeriría el Sistema serán adquiridos mediante licitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Cabe la posibilidad de que tres de los radares 3D puedan ser adquiridos mediante licitación internacional.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Carácter de las especificaciones técnicas

49. Si las especificaciones técnicas, como autoriza el decreto 1407/04, han sido o serán declaradas secreto militar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El desarrollo de tecnología nacional en lo concerniente a radares de tipo militar puede contener elementos que deban ser protegidos mediante el secreto militar, pero sólo en función de no divulgar características técnicas específicas que desde el punto de vista de la defensa pudieran hacer a este tipo de equipamiento vulnerable en el plano de esos aspectos técnicos.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Precisiones sobre el proceso licitatorio

50. En caso afirmativo, de qué manera podría llevarse a cabo el proceso de licitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Se cumplimentaría conforme a la legislación en materia de adquisiciones públicas vigente en la República Argentina.

SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL

Visita del Secretario de Defensa de los EE.UU.

51. Sírvase informar:

a) Si está en conocimiento de que el diario Ámbito Financiero del 14 de marzo de 2005, al referirse a la por entonces próxima visita del Secretario de Defensa de los Estados Unidos, Donald Rumsfeld, asegura que "los radares virtualmente están adjudicados a una compañía de ese país".

b) Si el ministerio de Defensa ha proporcionado alguna información al citado diario, respecto de la adquisición de los radares, que el público en general ignore.

c) Si existió alguna relación entre la visita de Rumsfeld a nuestro país y la puesta en marcha del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) La información referida por ese medio y en esa fecha son totalmente inexactas.

b) No.

c) No. El tema del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial no fue abordado en ningún momento por ninguna de las dos autoridades, ni sus comitivas.

LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SA

Transferencia a LAN Chile

52. ¿Qué previsiones se están tomando para cumplir con la normativa vigente en materia de privatizaciones, en las operaciones de traspaso (sin licitación) de la empresa Líneas Aéreas Federales (Lafsa) a la compañía Lan Chile, a fin de garantizar la transparencia en la operación y la continuidad de todos los puestos de trabajo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

De conformidad con el Código Aeronáutico (Art. 99), cualquier empresa que pretenda prestar servicios de transporte aéreo interno (cabotaje) deberá acreditar que el control y la dirección empresaria deben estar en manos de personas con domicilio real en la República Argentina. Tratándose de una persona jurídica la mayoría de acciones a la cual

corresponda la mayoría de votos computables deberán ser nominales y pertenecer a argentinos con domicilio en la República Argentina.

Con respecto a la composición accionaria de la empresa LAN ARGENTINA, sólo podemos asegurar que el Estado Nacional controlará el cumplimiento de dicha normativa.

Respecto de los puestos de trabajo es dable señalar que LAN a asumido el compromiso de incorporar al personal de LAFSA y AERO VIP.

LAN ARGENTINA

Composición accionaria

53. ¿Cuál será la composición accionaria que tendrá Lan Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

De conformidad con el Código Aeronáutico (Art. 99), cualquier empresa que pretenda prestar servicios de transporte aéreo interno (cabotaje) deberá acreditar que el control y la dirección empresaria deben estar en manos de personas con domicilio real en la República Argentina. Tratándose de una persona jurídica la mayoría de acciones a la cual corresponda la mayoría de votos computables deberán ser nominales y pertenecer a argentinos con domicilio en la República Argentina.

Con respecto a la composición accionaria de la empresa LAN ARGENTINA, sólo podemos asegurar que el Estado Nacional controlará el cumplimiento de dicha normativa, ya que a la fecha no se cuenta con información oficial de cuál será la composición accionaria definitiva, al no haberse recibido aún presentación alguna de dicha empresa ante la Secretaría de Transporte.

LAN ARGENTINA

Evaluación de la operación

53 bis. Si el Poder Ejecutivo ha evaluado las consecuencias negativas que traerá aparejada la desaparición de Líneas Aéreas Federales y la absorción de su personal por parte del grupo empresario LAN CHILE, a través del desarrollo en nuestro país de LAN ARGENTINA, sin mediar ningún tipo de proceso licitatorio ni trámite administrativo que autorice a dicha empresa a operar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existirá proceso licitatorio alguno, ya que no se prevé transferencia de derechos o acciones de LAFSA a LAN ARGENTINA. Lo que sí existirá es un trámite administrativo consistente en que LAN ARGENTINA deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias, para conseguir las autorizaciones respectivas para la prestación de cada uno de los servicios aéreos y destinos que la misma pretenda volar. En consecuencia, dicha empresa deberá tramitar las autorizaciones correspondientes para prestar servicios aéreos como cualquier otro operador, incluso concurriendo a cuantas audiencias públicas deban celebrarse según el tipo de destino y servicio que pretenda cubrir.

Entonces, los objetivos perseguidos oportunamente por el Estado Nacional para la creación de LAFSA se encuentran cubiertos con el ingreso de LAN ARGENTINA al mercado nacional, ya que se mantiene la fuente de trabajo para todo el personal de las ex LAPA y DINAR y se cubre la ausencia actual en el mercado de una competencia adecuada para quienes hoy ejercen una posición dominante (ARSA-AUSTRAL con 85 % del mercado de cabotaje).-

LAN ARGENTINA

Evaluación del impacto en el mercado aerocomercial argentino

54. Si se ha analizado que el ingreso al mercado aerocomercial nacional de la empresa chilena Lan es más que peligroso, especialmente considerando la experiencia que Perú, Ecuador y República Dominicana han sufrido a partir del ingreso de esta empresa en sus países y donde sus respectivas líneas aéreas nacionales fueron destruidas a partir del inicio de las operaciones de Lan y sus políticas agresivas y dumping.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No puede realizarse comparación alguna entre los casos citados. La situación en el mercado de cabotaje en la Argentina actualmente es la de monopolio, -entendido como una alta concentración de mercado- y no hace falta recordar que esa característica es la absolutamente opuesta a la de competencia. Por lo tanto es un escenario caracterizado por tarifas superiores -con lo cual el monopolista obtiene rentas extraordinarias- y una oferta de servicios menor a la socialmente optima.

Este escenario sólo puede revertirse con el ingreso de nuevos operadores al mercado o bien con el aumento considerable de la participación de los minoritarios actuales.

Es innegable que el ingreso de un operador importante al mercado, generará una apertura de la competencia y una tendencia a la baja de las tarifas, recordando que el mercado de cabotaje tiene tarifas máximas y mínimas, con lo cual se reduce el riesgo de dumping y competencia ruinosa.

Por otra parte, la competencia incorporara también la calidad del servicio, con lo cual el usuario será el receptor de los mismos.

En el escenario de competencia las empresas deberán realizar inversiones para aumentar su productividad y poder competir.

POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS

Posición del Gobierno Nacional

55. ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto de la política de “Cielos Abiertos” y su aplicación en la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La denominación de “cielos abiertos” alude en realidad a un variado tipo de situaciones con diferente alcance y contenido pero que, en general, se caracteriza por la ausencia de limitación en materia de capacidad de los servicios de transporte aéreo entre dos o más países.

Nuestro país no se ha mostrado proclive al establecimiento de este tipo de servicios de transporte aéreo y, en tal sentido, se han debido renegociar ciertos avances que en tal sentido se habían iniciado en gestiones anteriores con los Estados Unidos y luego con Perú.

POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS

Impacto en la industria aeronáutica argentina

56. Si es de conocimiento del Poder Ejecutivo que la pretendida política de "cielos abiertos", constituye un modo indirecto de hacer desaparecer nuestra industria aeronáutica, atento la imposibilidad de las empresas argentinas para competir con los grandes consorcios de transporte de Estados Unidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Este argumento es el que se ha sostenido para no suscribir un acuerdo de este tipo con los Estados Unidos.

POLÍTICA DE CIELOS ABIERTOS

Desembarco en el país de LAN Chile

57. Si el Poder Ejecutivo ha evaluado que el desembarco de LAN CHILE en Argentina, significa abrir los cielos argentinos y, en ese sentido, ceder ante la política de “cielos abiertos” de EE.UU., atentando contra la seguridad jurídica y el Estado de Derecho, toda vez que el acuerdo pretendido viola palmariamente normas vigentes y afecta el interés nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por las razones expresadas en la respuesta a la pregunta 54 no se considera que el ingreso de LAN se relacione con la política de “cielos abiertos”.

Al respecto es dable señalar que ARSA actualmente es controlada por un 98 % de capitales extranjeros de acuerdo a la política implementada por administraciones anteriores. Por lo tanto la incorporación de la empresa LAN al mercado nacional, que sólo podrá ingresar con un máximo del 49 % del capital de la empresa operadora a conformarse, no puede considerarse que implicará la apertura de los cielos. En todo caso se está aplicando una política más restrictiva que la implementada en la década del `90, siguiendo con un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Aeronáutico.

LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SA

Privatización. Transferencia a LAN Chile

58. El 1º de marzo de 2005, el Jefe de Gabinete anunciaba el comienzo del diseño del pliego licitatorio para privatizar LAFSA, cuya activación demandaría no menos de 60 días. Que sucedió entre ese anuncio y la intempestiva decisión de entregar la citada empresa a manos de LAN CHILE, sin licitación y violando normas administrativas vigentes, constituyendo esto un grave antecedente jurídico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Para operar en la Argentina LAN CHILE (futura LAN ARGENTINA) deberá dar cumplimiento a las exigencias del Código Aeronáutico en cuanto a la conformación societaria y los pedidos formales de autorización de servicios ante la Secretaría de Transporte.

El ingreso de LAN CHILE al mercado es independiente del proceso de privatización de LAFSA.

REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES

SISVIAL

59. Habiéndose agotado las obras provinciales conforme al Anexo del Decreto 1377/2001, cuál es el Plan estratégico del gobierno nacional para la realización de obras viales con recursos del SISVIAL?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OBRAS VIALES EN SANTA CRUZ

Criterios de asignación de recursos

60. Sírvase informar:

a) ¿Con qué criterio el PEN a través del Dec. 508/2004 decidió la realización de obras viales con recursos del SISVIAL en varias provincias y destinó el 60% de los mismos a la Provincia de Santa Cruz?

b) ¿Con qué criterio el PEN a través del Dec. 140/2004 decidió la inclusión de la Dirección Nacional de Vialidad como beneficiaria del Fondo Vial para proceder a la financiación de obras de la Red Troncal Nacional en jurisdicción de Santa Cruz?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUBSIDIOS DIRECTOS A CONCESIONARIOS DE FERROCARRILES

Criterios de distribución

61. ¿Con qué criterio se distribuyen los subsidios directos a los concesionarios de ferrocarriles –de acuerdo a lo informado por UCOFIN se abonaron $ 228.205.311 durante el año 2004- provenientes del SIFER del Fondo Vial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si por subsidios directos se interpreta aquellos que son abonados como compensación por mayores costos de explotación, los mismos se distribuyen de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la Resolución Nº 126 de 2003, sus complementarias y prorrogas respectivas.

RESOLUCIÓN CONJUNTA 111/2005

Criterios de la Jefatura de Gabinete de Ministros

62. ¿Por qué el Jefe de Gabinete permite que los Ministros de Economía y de Planificación Federal a través de una Resolución Conjunta 111/2005 y 203/2005 pidan informes y análisis técnicos a los fiduciarios de los Fondos del Estado Nacional para decidir las inversiones en virtud del Decreto 906/2004, toda vez que este decreto direcciona los fondos ociosos hacia una finalidad distinta para la que fueron creados, es violatorio de la Ley 24.441 y exceptúa a los Ministros mencionados de la aplicación de las normas de Administración Financiera?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Resolución Conjunta 111/205 y 203/2005 de los Ministros de Economía y Planificación Federal instrumenta el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 906/2004, dictado en el marco de la Ley Nº 25.561- Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Dicho decreto tiene como objetivo "...propiciar la optimización de la aplicación de aquellos recursos no aplicados temporariamente con que cuentan los citados fondos fiduciarios". El carácter de temporario no configura un direccionamiento de los fondos ociosos hacia una finalidad distinta para la que fueron creados, toda vez que como bien se indica son "ociosos". Y dicha optimización en el uso evita lo que sería el costo financiero de la no utilización temporaria de los fondos.

La citada resolución expresa en su Artículo 6° que "El CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL pondrá en conocimiento del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN los informes y análisis técnicos que reciba en virtud de la presente resolución".

DEUDORES HIPOTECARIOS

Precisiones

63. ¿Cuáles son los bancos públicos y privados que adhirieron al Sistema de Refinanciación Hipotecaria creado por Ley 25.798? Cantidad de casos por banco y el monto del crédito de cada caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Según lo informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, al día 16 de marzo de 2005:

ENTIDAD	CANTIDAD DE DEUDORES	TOTAL MONTO
BAPRO	2100	96.312.648
BANCA LAVORO	170	6.919.768
BISEL	112	2.891.971
CIUDAD	309	14.475.141
CREDICOOP	49	1.860.627
NUEVO BCO. ENTRE RÍOS	9	224.696
FIDEICOMISO BERSA	21	964.096
FORMOSA	1	78.491
NACIÓN FIDEICOMISO	35	629.922
NACIÓN	1.979	65.494.510
PROVINCIA DE CÓRDOBA	5	123.143
SOCIETE	9	388.822
NUEVO BANCO SUQUIA	130	3.406.671
TOTAL	**4.929**	**193.770.506**

AUMENTOS DE PRECIOS Y TARIFAS

Campaña “Cuide sus ingresos. Cuide su bolsillo”

64. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el fundamento para implementar una campaña destinada a “boicotear” a las empresas que apliquen aumentos "abusivos" de precios, bajo el slogan "Cuide sus ingresos. Cuide su bolsillo"; cuando como resultado de las negociaciones llevadas a cabo en el marco del proceso de renegociación y análisis de los contratos de servicios públicos (dispuesta por la Ley Nº 25.561) se prevén aumentos de tarifas que van del 20% al 30% en los servicios de luz y gas y del 15% en los peajes de accesos a Buenos Aires?

b) En igual sentido, ¿no resulta contradictorio que por un lado en virtud de la acumulación de una serie de reajustes de precios del valor del gas en boca de pozo establecidos por el “Acuerdo para la implementación del esquema de normalización de los precios del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, dispuesto por el decreto 181/2004", suscripto el 2 de abril de 2004 entre la Secretaria de Energía y los productores de gas y homologado por la Resolución 208/04 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, se prevén dos nuevas subas del combustible para los meses de mayo y julio de este año; y por el

otro lado se implemente una campaña publicitaria para castigar a los comerciantes que aumentan los precios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe contradicción entre las medidas mencionadas, toda vez que los precios de los combustibles líquidos tuvieron luego de la devaluación ocurrida a fines del año 2001 un comportamiento totalmente distinto, del registrado por el gas natural tanto en cabecera de gasoducto, como así también como precio final al público. En este sentido la recomposición de precios del gas natural en cabecera de gasoducto conforme al Acuerdo Homologado por Resolucion 208/04, constituye un ajuste en el precio relativo del gas natural, necesaria para dar sustentabilidad al suministro de gas natural, y tiene por objeto viabilizar nuevas inversiones que garanticen el abastecimiento.

Por otra parte, la política adoptada con relación a los ajustes de precios no justificados, tiende a generar una conciencia temprana en el público consumidor, que evitaría que se instale una conducta por parte de empresas formadoras de precios que con el objeto de recomponer rentas, derive en un aumento sostenido de precios, con los perjuicios que esto inevitablemente acarrea sobre la sociedad en su conjunto.

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Medidas para controlar el precio de las garrafas

65. Teniendo en cuanta que el propio presidente Néstor Kirchner fue quien convocó a realizar un "boicot nacional" contra la petrolera Shell, por aplicar un aumento de hasta un 4,2% en el precio de la nafta y el gasoil. ¿Cuáles son las medidas que se adoptarán para controlar los precios de las garrafas de gas licuado de petróleo, teniendo en cuenta que según la información que releva el INDEC el precio del GLP creció casi un 120 % entre diciembre del año 2001 y del 2003?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 09/03/05 el Honorable Congreso de la Nación sancionó el Proyecto de Ley Nº 26.020 mediante el cual se establece el Marco Regulatorio del Gas Licuado de Petróleo, cuyo Decreto se encuentra a la firma del Sr. Presidente de la Nación Argentina.

En el Art. 34º del mismo se establece que “la Autoridad de Aplicación fijará para cada región y para cada semestre estacional de invierno y verano un precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta 45 Kg., el que deberá ser ampliamente difundido.”

Asimismo mediante el Art. 44º se crea un Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de Gas Licuado de Petróleo envasado para usuarios de bajos recursos.

Por otra parte mediante el Art. 50º del citado Proyecto de Ley se prevé la reducción del I.V.A. del 21 % al 10.5 %

Es por ello que, una vez reglamentado el mencionado Marco Regulatorio, la Secretaría de Energía contará con los instrumentos necesarios para fijar los precios de las garrafas y cilindros que contienen Gas Licuado de Petróleo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Incrementos tarifarios. Previsiones

66. En función de lo expuesto, ¿qué previsiones se están tomando para evitar los incrementos tarifarios proyectados para este año en la prestación de servicios públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Poder Ejecutivo Nacional se encuentra efectuando la revisión de los montos a abonar en concepto de mayores costos de explotación, de los cuales surgen las compensaciones tarifarias a fin de evitar desequilibrios en la ecuación económico-financiera de los concesionarios por que no están previstos incrementos tarifarios.

El Plan Energético Nacional 2004-2008, plantea en el item 15. Renegociación de los Contratos de Concesión de Servicios Públicos, que “con la normativa vigente y el desarrollo de los trabajos y actividades previstas en las mismas a cargo de la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos), se prevé se acuerde con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de transporte y distribución de Energía Eléctrica y gas, una propuesta de adecuación transitoria para el mediano plazo, que fije pautas para una revisión integral que permita tener normalizadas las licencias al mes de diciembre de 2006”.

Y a su vez en el Punto 3 de las Medidas a implementarse en el corto y mediano plazo, establece:

3- Acuerdo Eléctrico para la Readaptación del Mercado Eléctrico Mayorista hasta diciembre 2006:

“Se propone instrumentar este programa a través de un Acuerdo con los Agentes Generadores Privados de energía eléctrica para operar según determinadas pautas de cumplimiento recíproco entre el Estado Nacional y los Agentes Generadores Privados.

El objetivo es alcanzar el funcionamiento sustentable del Mercado Eléctrico Mayorista en el mediano plazo, a través de la recomposición de la cadena de valor de los productos y servicios prestados en el MEM, modulando el impacto que los incrementos necesarios tendrían sobre determinados segmentos de la demanda”.

EMPRESAS AUTOPISTAS DEL SOL S.A. Y GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

Proceso de renegociación

67. Sírvase informar:

a) En el marco de las cartas de entendimiento suscriptas entre los concesionarios del Acceso Norte y Autopistas del Oeste y la UNIREN, ¿Se tuvo en cuenta la estructura de costos de la explotación de estas concesiones para fijar los aumentos tarifarios?

b) En caso afirmativo, ¿cuál es el detalle de costos operativos reales, que fundamentan tales incrementos tarifarios?

c) En igual sentido y partiendo de la idea que los contratos se celebran para ser cumplidos, ¿por qué razón se dispuso que los incumplimientos de estas empresas, respecto a las obligaciones comprometidas contractualmente y producidos a partir del mes de enero de 2002, no serán pasibles de las penalidades previstas en el contrato de concesión?

d) Si el proceso de renegociación, entre otras cosas debe revisar el grado de cumplimiento de los contratos de obras y servicios públicos; ¿por qué razón en lugar de exigir el pago de las multas impagas por incumplimientos efectivamente detectados y sancionados, se decide condonarlas?

e) En el punto sexto de sendas cartas de entendimiento se conviene establecer una instancia de revisión contractual a desarrollarse a más tardar a partir del 1 de Abril de 2005 y que deberá finalizar con anterioridad al 31 de Diciembre de 2005, a fin de acordar el nuevo Plan económico financiero de la concesión. ¿Por qué razón no se elaboró ese "Plan" con anterioridad a la convocatoria a Audiencia Pública, y de ese modo someterlo a la consideración de todos los actores interesados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Los aumentos tarifarios propuestos tuvieron en cuenta la estructura de costos de explotación de estas concesiones. Sin perjuicio de ello, se verificó que los incrementos propuestos no compensan el impacto que la emergencia económica tuvo en sus costos de explotación.

b) Con las singularidades que les son propias, en la estructura de costos operativos de estas concesiones los salarios tienen un peso relativo de aproximadamente el 40%, los bienes nacionales un 38% y los bienes importados un 22%. Los incrementos salariales otorgados por ley desde la emergencia superan el 48%. El índice IPIM de bienes de origen nacional publicado por el INDEC en el mismo período se incrementó en un 136,3 % y el de bienes importados en un 189,14 %. De todo ello resulta un incremento del 112,6% en los costos operativos.

c) La Carta de Entendimiento dispone que sólo CIERTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES de las empresas concesionarias fueran condonados y son sólo aquellos incumplimientos originados en atrasos en la realización de obras adicionales al contrato original y que conforme a las previsiones contractuales debían ser realizadas con posterioridad a la emergencia. La ley de emergencia fija en forma precisa dos fundamentos que han sido respetados al momento de analizar las multas aplicadas en el período post-emergencia. En primer lugar no se acepta merma en el nivel del servicio prestado, por lo que todas aquellas multas relacionadas con niveles de servicio no se condonan. En segundo lugar la ley prevé que sean tenidas en cuenta aquellas circunstancias que por la emergencia hayan impactado sobre el contrato en perjuicio del concesionario, por ello se han condonado sólo aquellas multas

relacionadas con inversiones que requerían financiamiento y derivaban en incrementos tarifarios que la ley de emergencia había explícitamente excluido.

d) Se considera respondida en el punto anterior.

e) El Plan Económico Financiero que acompaña las Cartas de Entendimiento como Anexo II, constituye el nuevo Plan Económico Financiero del contrato, luego de la presente renegociación, en su estadio actual. Este Plan Económico Financiero fue elaborado sobre el Plan Económico Financiero presentado por el concesionario en el acto licitatorio y sobre el cual se ha reflejado el impacto de la emergencia y otras modificaciones ocurridas desde la última renegociación contractual hasta la fecha, tales como cambios en la composición de tránsito por cabina, ajustes en los costos de obras por diferencias entre proyecto y proyecto ejecutivo, modificaciones de alícuotas impositivas, supresión de obras prescindibles, etc. La Tasa Interna de Retorno de este Plan Económico Financiero, calculado con el incremento tarifario propuesto por la UNIREN no alcanza el valor solicitado por la empresa, que pretende el valor que solicitó en el acto licitatorio. La empresa concesionaria aspira a que como fruto de la renegociación que se prevé, pueda recibir un incremento adicional de tarifa que le permita alcanzar dicho valor. Cualquier reconocimiento que se desea realizar en el futuro se evaluará en el marco del Plan Económico Financiero total y conlleva su modificación para el período a partir del cual se acuerde el incremento tarifario.

CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Proceso de renegociación

68. Sírvase informar:

a) ¿Por qué razón se mantuvo vigente la dolarización de la totalidad de las tasas y tarifas portuarias por servicios en el puerto de Bs. As, incluidas en los cuadros tarifarios de las empresas concesionarias de las terminales portuarias del puerto de Bs. As., así como las tasas a las cargas, a los buques y a los concesionarios que percibe la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, en contradicción con las disposiciones de la Ley 25.561 y sus modificatorias (25.820 y 25.972) con vigencia hasta el 31/12/05.

b) En relación a las deudas que las empresas (a excepción de la Terminal 4 S.A.) mantienen con el estado por falta de pago del Monto Asegurado de Tasas a las Cargas (MATC), ¿Cuál fue el criterio utilizado para su reestructuración, siendo que los importes pendientes de pago (del 5º y 8º período) se encuentran largamente vencidos, y el estado tiene potestad para percibirlos en forma inmediata, pudiendo de lo contrario, rescindir los contratos por el incumplimiento de una de las partes?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe contradicción con la Ley 25.561, ya que el artículo 8 de esta ley no alcanza a las tarifas cobradas por las terminales. En efecto, el artículo en cuestión dispone que “a partir de la sanción de la presente ley, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extrajeras y

la cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidas en pesos a la relación de cambio de UN PESO ($ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1)".

Una adecuada interpretación del texto trascripto no puede más que concluir que el principio allí establecido no abarca a las Tarifas Portuarias porque no estamos frente a tarifas que se ajusten por mecanismo indexatorios. Las tarifas están expresadas directamente en dólares en los contratos.

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Renegociación de Contratos (UNIREN) estimó que correspondía mantenerlas en esta moneda con una reducción del 20 %, que es como se encuentran a partir de la Resolución Nº 59 de la AGP-SE.

Por otro lado, y dando aún más sustento a la decisión referida, en ocasión del proceso de renegociación la UNIREN realizó un análisis económico-financiero de las concesionarias que arrojó como resultado que para mantener la tasa interna de retorno de las concesiones (la cual se encuentra en el orden del 17 %, resultando por tanto razonable), es preciso mantener las tarifas actuales.

Se destaca a su vez que las empresas han realizado importantes inversiones del orden de los 250 millones de dólares.

Respecto a las deudas del 5º período, originadas en el años 1999 y ajenas a la emergencia económica, toda vez que estas fueron impugnadas por las terminales portuarias y su resolución se encuentra en la instancia judicial, en las cartas de entendimiento se dejó constancia que su tratamiento se difería a la decisión que recaiga en dicha instancia. en cambio la deuda del 8º período fue reprogramada, debido a que su origen se relaciona con la emergencia económica. esto es así porque ha sido prorrogativa de la UNIREN la preservación de la continuidad de los servicios que ofrecen las concesionarias cuyos contratos están sujetos a negociación, siempre que los incumplimientos denunciados oportunamente no afecten a la calidad o continuidad de los mismos los incumplimientos citados no tienen estas características, por lo que se consideró adecuado darles el tratamiento anteriormente expuesto.

EMPRESAS TRANSENER Y TRANSBA.

Proceso de renegociación

69. Sírvase informar:

a) En el marco de la renegociación realizada con las empresas Transener y Transba, se convino establecer un Régimen Tarifario de Transición, que incluye un incremento de la remuneración de la actividad a partir de abril de 2005; y un mecanismo para mantener la remuneración a la concesionaria en moneda constante de manera de disminuir la incertidumbre debido al comportamiento de los precios relevantes para el costo del servicio. ¿Cuál es el fundamento de esta medida?

b) En ese orden de ideas, se dispuso para el caso de Transba un aumento promedio del 25 % sobre su remuneración actual y de un 31 % para Transener. ¿Qué medidas se adoptaran para que estos incrementos no afecten a los usuarios finales del servicio?

c) ¿Por qué razón se dispone que ante eventuales variaciones de uno o varios de los precios de la economía que tengan impacto sobre el costo del servicio se realizará una actualización del cuadro tarifario, garantizando a las empresas niveles de riesgo

acotados que otorguen certidumbre a la remuneración del servicio y la cobertura de sus costos?

d) En cuanto a las multas adeudadas por las empresas, ¿Por qué razón se repite el esquema de diferimiento y flexibilización en el pago de aquellas que se encontraren firmes y pendientes de pago?

e) ¿Se prevé adoptar medidas similares para los usuarios morosos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En la eventualidad de que se reduzcan los ingresos reales de estas empresas como producto del encarecimiento de sus costos e inversiones, las mismas se verán imposibilitadas de cumplir con las obligaciones establecidas en el entendimiento firmado (calidad, seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio), y por lo tanto quedaría sin efecto y se volvería al punto de origen previo a la renegociación.

b) Dado que el costo del transporte de electricidad es poco significativo en el valor de la tarifa al usuario final, el impacto de los incrementos de las remuneraciones de estas concesionarias no es relevante: Transener menos del 0,5% y Transba alrededor del 1%.

c) Estas compañías tienen tarifas reguladas por el Estado y es la obligación de éste es que las tarifas reflejen ajustadamente los costos del servicio. De no ser así o bien se perjudica el servicio (y el usuario a largo plazo) o bien se perjudican los usuarios. El objetivo de equilibrio que se persiguió con las tarifas acordadas es el otorgar un marco de certidumbre al servicio para definir la menor tarifa posible.

d) En primer lugar cabe aclarar que las multas adeudadas actualmente por las empresas de transporte de electricidad son poco significativas en relación con su facturación. En segundo lugar el pago de las multas en las actuales circunstancias multas afectan la caja de las empresas cuando las mismas han visto deteriorados sus ingresos por la falta de actualización de sus tarifas desde fines del 2001, y esto repercute negativamente en las condiciones básicas para prestar el servicio (calidad, seguridad, confiabilidad, continuidad) incrementando el riesgo de corte del servicio. En tercer lugar las multas es parte de los elementos a poner en juego en la negociación a los efectos de obtener de las empresas acuerdos sobre otros puntos sustanciales como por ejemplo la renuncia a reclamos por la emergencia, el diferimiento de la fijación de la tarifa según los criterios de la ley, la postergación de la definición de la base de capital y la tasa de rentabilidad, el mantenimiento del régimen de calidad de servicio. En cuarto lugar, el régimen de multas continúa a futuro, solo se han tomado previsiones excepcionales para el denominado período de transición contractual hasta la vigencia del resultado de la revisión tarifaria integral en febrero de 2006.

e) Las empresas de transporte actúan a nivel de mercado mayorista de electricidad y por lo tanto no tienen relación directa con los usuarios finales del servicio eléctrico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En la eventualidad de que se reduzcan los ingresos reales de estas empresas como producto del encarecimiento de sus costos e inversiones, las mismas se verán imposibilitadas de cumplir con las obligaciones establecidas en el entendimiento firmado

(calidad, seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio), y por lo tanto quedaría sin efecto y se volvería al punto de origen previo a la renegociación.

b) Dado que el costo del transporte de electricidad es poco significativo en el valor de la tarifa al usuario final, el impacto de los incrementos de las remuneraciones de estas concesionarias no es relevante: Transener menos del 0,5% y Transba alrededor del 1%

c) Estas compañías tienen tarifas reguladas por el Estado y es la obligación de éste es que las tarifas reflejen ajustadamente los costos del servicio. De no ser así o bien se perjudica el servicio (y el usuario a largo plazo) o bien se perjudican los usuarios. El objetivo de equilibrio que se persiguió con la tarifas acordadas es el otorgar un marco de certidumbre al servicio para definir la menor tarifa posible.

d) En primer lugar cabe aclarar que las multas adeudadas actualmente por las empresas de transporte de electricidad son poco significativas en relación con su facturación. En segundo lugar el pago de las multas en las actuales circunstancias afectan la caja de las empresas cuando las mismas han visto deteriorados sus ingresos por la falta de actualización de sus tarifas desde fines del 2001, y esto repercute negativamente en las condiciones básicas para prestar el servicio (calidad, seguridad, confiabilidad, continuidad) incrementando el riesgo de corte del servicio. En tercer lugar, las multas es uno de los elementos a poner en juego en la negociación a los efectos de obtener de las empresas acuerdos sobre otros puntos sustanciales como por ejemplo la renuncia a reclamos por la emergencia, el diferimiento de la fijación de la tarifa según los criterios de la ley, la postergación de la definición de la base de capital y la tasa de rentabilidad, el mantenimiento del régimen de calidad de servicio. En cuarto lugar, el régimen de multas continúa a futuro, solo se han tomado previsiones excepcionales para el denominado período de transición contractual hasta la vigencia del resultado de la revisión tarifaria integral en febrero de 2006.

e) Las empresas de transporte actúan a nivel de mercado mayorista de electricidad y por lo tanto no tienen relación directa con los usuarios finales del servicio eléctrico.

ENARSA

Proyectos previstos

70. ¿Cuáles son los proyectos previstos para este año de la empresa estatal de energía (Enarsa)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La sociedad anónima ENARSA fue inscripta en la Inspección General de Justicia el día 02 de Febrero de 2005.

Enarsa tiene elaborado un plan de acción de corto (primeros dos años), medio (3 a 5 años) y largo plazo (mas de 5 años).

Para el muy corto plazo año 2005 se encuentran avanzados acuerdos de inserción de Enarsa en actividades de transporte y distribución de energía eléctrica en diferentes ámbitos de la Argentina, asociado con empresas privadas y provinciales. Se está implementando una asociación para el desarrollo de un proyecto piloto de energía eólica con capitales nacionales. Se estudia un proyecto de Cogeneración y junto con la CNEA, un proyecto de desarrollo de combustibles híbrido GNC-Hidrógeno. En el tema petrolero se está analizando la inserción en campos en explotación de petróleo y gas acompañando

nuevos inversores privados en áreas ya concesionadas. Se está analizando ofertas asociativas para el desarrollo de áreas de exploración off-shore frente a las costas de Buenos Aires y Río Negro. Se continúa con los análisis técnicos de otras áreas off-shore con la empresa china Sonangol.

Se están gestionando asociaciones con pequeñas refinerías existentes en Argentina para optimizarlas y aumentar su capacidad de refinación. Se reciben en forma permanente ofertas de pymes dedicadas a la venta de combustibles para ser expendedores de la marca ENARSA-PDV.

Se están analizando alianzas para el desarrollo de operaciones petroleras fuera del país.

FONDO NACIONAL DE EMPLEO

Derivación de fondos al Plan Jefas y Jefes de Hogar

71. Sírvase informar:

a) Si para cumplir con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1668/2004, el Poder Ejecutivo derivó recursos del Fondo Nacional del Empleo creado por la Ley 24.013 y que administra la Administración Nacional de Seguridad Social, en beneficio del Programa 16 (Plan Jefas y Jefes de Hogar del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

b) En caso afirmativo, ¿cómo se explica tal derivación, teniendo en cuenta que el artículo 149 *in fine* de la Ley 24.013 establece: "*Las sumas recaudadas para el fondo Nacional del Empleo no podrán destinarse a otro fin que el expresamente dispuesto en esta ley*"?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Si, se asignaron recursos del Fondo Nacional de Empleo para el pago de las ayudas económicas previstas en el Programa Jefes de Hogar.

b) La asignación de recursos del Fondo Nacional de Empleo se explica teniendo en cuenta que la propia Ley de Empleo establece en su Art. 143 que el objeto de dicho fondo es proveer al financiamiento de institutos, programas, acciones, sistemas y servicios contemplados en la presente ley.

De la interpretación armónica de los artículos 2° inc. h, 81, 106, 110 y 143 surge que uno de los objetivos es el de establecer programas y acciones de empleo, entre los que se deben destacar los programas de emergencia ocupacional.

En efecto, el Decreto 565/02 establece en su artículo 2° que el Programa Jefes de Hogar será aplicado mientras dure la Emergencia Ocupacional Nacional y estará destinado a jefes y jefas de hogar desocupados. El carácter de programa de empleo a ejecutarse en la emergencia ocupacional nacional se halla reafirmado por el Decreto Nº 1506/04.

Por último, el propio Congreso de la Nación acogió el criterio antes expuesto cuando en la Ley Nº 25.967 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005 asigna a la Jurisdicción 75, Programa 16, subprograma 03, 239 millones de pesos del Fondo Nacional del Empleo para el pago de las ayudas económicas previstas por el Programa Jefes de Hogar.

RECONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ

Resistencias financieras de la comunidad internacional

72. ¿Cómo evalúa el PEN la resistencia de la comunidad internacional a realizar los aportes financieros requeridos por la Organización de Estados Americanos para ser destinados a la reconstrucción de la República de Haití?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Organización de los Estados Americanos se ha mantenido preocupada por la crisis política en Haití, en particular desde mayo de 2000, y por el consecuente deterioro de las condiciones políticas que se caracterizaron por actos de violencia y dificultades electorales, graves violaciones del estado de derecho y la ausencia de acuerdos entre los actores políticos internos, lo cual impidió que los esfuerzos de esa Organización, de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y de la comunidad internacional facilitaran una solución pacífica y democrática a la crisis.

A lo largo de este período, los Estados miembros de la OEA han expresado su apoyo a la labor de la "Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití", en particular la revitalización de sus instituciones democráticas en los ámbitos de la seguridad, la justicia, los derechos humanos y la gobernabilidad democrática.

Con motivo de los acontecimientos descriptos, el Consejo Permanente de la OEA "instó" al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por resolución CP/RES.862 (1401/04), a adoptar las medidas urgentes, necesarias y apropiadas, tal y como se establece en la Carta de la ONU, para abordar la crisis en ese país.

A partir del año 2004, se reconoce la importancia de la cooperación y coordinación entre la OEA, las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe, con vistas al fortalecimiento de la democracia en Haití, en particular en razón de las acciones y programas de las Naciones Unidas conforme a las resoluciones 1529 (2004) y 1542 (2004) del Consejo de Seguridad.

Es en este contexto que la última Asamblea General de la OEA (XXXIV AGOEA, Quito, junio de 2004), mediante su Resolución AG/RES.2058, además de solicitar acciones a la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití -asistencia al Consejo Electoral Provisional en la preparación, organización y vigilancia de las elecciones y la proclamación de los resultados, en cooperación con la MINUSTAH y otras acciones para promover el pleno restablecimiento de la democracia en ese país – resuelve:

- "Instar a los Estados miembros a que contribuyan a la MINUSTAH"
- "Exhorta a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que cumplan sus compromisos de fortalecer la democracia en Haití prestando apoyo a los programas económicos y sociales y a que cumplan otras obligaciones anteriores, con el objeto de aliviar la pobreza que afecta a la mayoría de la población".
- "Expresa su apoyo a las acciones y programas de las naciones Unidas conforme a las resoluciones 1529 (2004) y 1542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y alentar a todos los estados miembros a responder positivamente al pedido de asistencia a Haití formulado por esas resoluciones.

La OEA, como queda señalado, se limita a exhortar a la comunidad internacional en el cumplimiento de obligaciones que hubieren asumido para el fortalecimiento de la democracia y el alivio de la pobreza en Haití.

El Poder Ejecutivo Nacional considera que deben extremarse los esfuerzos por parte de la comunidad internacional para el logro de los objetivos indicados con relación a la situación en Haití.

DOCUMENTO "MANTENIENDO LA PAZ EN HAITÍ"

Evaluación

73. ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo el crítico documento difundido simultáneamente en Estados Unidos, Brasil y Suiza bajo el título "*¿Manteniendo la paz en Haití?"* cuya autoría corresponde conjuntamente a la *Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard* y a la ONG brasileña *Centro de Justicia Global?*

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROSCRIPCIÓN DEL PARTIDO LAVALAS DE HAITÍ

Evaluación

74. ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la virtual proscripción del Partido Lavalas, mayor fuerza política de Haití, en el proceso que debe desembocar en la elección del futuro presidente haitiano, prevista para noviembre próximo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Cuando a fines de enero de 2005 se anunciaron las fechas para las elecciones locales y nacionales, representantes del partido Fanmi Lavalas sostuvieron que participarían en el proceso electoral si el gobierno de transición concluye con el arresto y detención arbitraria de los legitimistas de Aristide. De esta forma, con la información con la que cuenta la Cancillería argentina no se puede concluir que el mencionado partido se encuentre proscrito.

De todas maneras, resulta pertinente mencionar que dicho partido se resiste a integrar el Consejo Electoral Provisorio y se excluyó del "Pacto de Consenso" que firmaron, en abril de 2004, el Primer Ministro Gérard Latortue -en nombre del gobierno de transición, con los miembros del Consejo de Sabios, representantes políticos y organizaciones de la sociedad civil, con miras a construir un amplio consenso político en pos de la labor del gobierno de transición.

Sin dudas, esta Cancillería es de la opinión que la única manera de legitimizar el proceso democrático en Haití es que todas las fuerzas políticas haitianas participen en el mismo. En ese sentido, se inscribe el accionar del gobierno argentino en el marco de la ONU y de la OEA., y así se lo ha transmitido al Gobierno de Transición haitiano. Asimismo, el

gobierno argentino apoya los esfuerzos que con el mismo objetivo realiza el Representante Especial para Haití del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Juan Gabriel Valdés, para que las futuras elecciones se configuren en un marco de amplia participación política.

En un mismo sentido, cabe destacar que el gobierno argentino, en el marco de su política de asistencia a Haití, propició un debate abierto sobre Haití en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando ingresó como miembro no permanente del mismo y ejerció su presidencia en el mes de enero pasado. Dentro de las conclusiones del mencionado debate abierto se resaltó el interés de la comunidad internacional en mantener la presencia y cooperación en Haití, así como en seguir de cerca el proceso electoral y político del presente año y prestar asistencia para que éste se desarrolle sin proscripciones y de un modo transparente.

Concluido el debate, el Canciller Bielsa se trasladó a Haití para transmitir los resultados del mismo a las autoridades del gobierno de transición haitiano.

CASCOS AZULES ARGENTINOS

Resultados de las tareas de desarme

75. ¿Qué resultados concretos ha obtenido a la fecha la acción de los cascos azules de nuestro país en las tareas de desarme realizadas en su zona de influencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En lo central las tropas de MINUSTAH, constituídas por contingentes de múltiples naciones, en general no han encarado aún una acción sistemática de desarme, habida cuenta de que el esfuerzo de la misión se ha concentrado en brindar seguridad a la población a través de los distintos contingentes y a facilitar la acción derivada de la urgente necesidad de arrimar ayuda humanitaria a dicha población.

En nuestro caso particular, dentro de nuestra zona de responsabilidad no hay una elevada incidencia de civiles armados. Los escasos episodios habidos referidos a bandas armadas fueron resueltos eficazmente por el contingente argentino acorde a las reglas de empañamiento dictadas para MINUSTAH, por parte de Naciones Unidas. Es decir, vía contención militar inmediata y negociación obligando a la entrega del armamento por parte de dichas bandas en cada caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El contingente argentino, junto con los efectivos desplegados por los demás países que participan en MINUSTAH, han realizado operaciones militares y policiales en algunas de las zonas más inestables de la isla creando un entorno más propicio para la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

PERMANENCIA DE TROPAS ARGENTINAS EN HAITÍ

Previsiones

76. ¿Qué previsiones hace el Poder Ejecutivo en torno a la permanencia en Haití de las tropas argentinas allí destinadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En lo concerniente al Ministerio de Defensa, las tropas del contingente argentino permanecerán en dicho país conforme a los plazos que determine Naciones Unidas respecto a la Resolución 1542/2004 y conforme también al tiempo de permanencia que para nuestras tropas ha autorizado la ley N° 25906, y según lo vaya autorizando progresivamente el Congreso de la Nación una vez que se cumpla el tiempo de permanencia previsto en dicha ley para nuestras tropas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Conforme lo establece la resolución 1576 (2004) del Consejo de Seguridad se ha prorrogado el mandato de la MINUSTAH previsto en la resolución 1542 (2004) hasta el 1° de junio de 2005, con la intención de renovarlo por nuevos períodos.

PROVINCIA HAITIANA DE GONAIVES

Operaciones de la Infantería de Marina de los EE.UU.

77. Sírvase informar:

a) Si es exacto que en la provincia haitiana de Gonaives, área bajo la responsabilidad militar de Argentina, se encuentran operando al margen de la MINUSTAH un grupo de infantes de la marina estadounidense.

b) En caso afirmativo, si las autoridades argentinas han dado cuenta de esta grave irregularidad a la Organización de las Naciones Unidas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) La afirmación es inexacta, en tanto que lo que está operando en Gonaives bajo autorización del gobierno provisional de Haití es un contingente logístico de militares y civiles norteamericanos abocados a tareas de ayuda humanitaria y de reconstrucción de infraestructura básica como ser escuelas, hospitales, pozos de agua.

b) Se hace innecesario conforme a la respuesta del punto anterior, en tanto dicha actividad no se hace en forma ilegítima ni ilegal.

CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA

Contaminación radiactiva de napas freáticas

78. ¿Qué medidas se adoptaron ante las denuncias de público y notorio, acerca de la posible existencia de un alto nivel de actividad radiactiva en las napas freáticas en el área de influencia del Centro Atómico de Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Prácticamente en concordancia con la toma de estado público a través de la TV, esta SAyDS recibe del Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Dr. Santamarina, copia certificada del informe Pericial Nº 6, "...a los fines que estimare pudiera corresponder dentro de las competencias de esa Secretaría"

Tratándose de una cuestión de fuerte impacto social, altísimo riesgo potencial, y altísima especificidad como lo constituye las implicancias ambientales de la actividad nuclear, tanto en lo que concierne a toxicidad química, como a su impacto radiológico en la salud, con fecha 14 de marzo ppdo. se produjeron las siguientes acciones:

- Se cursó nota de respuesta al Juez Federal Santamarina indicándose la necesidad de proceder a realizar análisis que pudieran confirmar/refutar los supuestos de la pericia, todo en mérito a ofrecer a la autoridad judicial "...la colaboración y la asistencia técnica de las áreas de la jurisdicción –se entiende que del Ministerio y la SAyDS- que entienden en las temáticas de salubridad, epidemiología y medio ambiente", y comunicarle a su vez, la remisión del oficio a la Autoridad regulatoria Nuclear a fin de solicitar el urgente informe pertinente
- Nota solicitando la intervención de la Autoridad Regulatoria Nuclear, instancia pertinente y específica para dilucidar el problema, en tanto máxima autoridad en la materia y controladora de la CNEA, en todos los aspectos. La intención resultaba que esa Autoridad tomara nota (no había sido notificada), y pudiera emitir opinión ante las serias imputaciones del peritaje respecto a una contaminación radiológica de origen antrópico con epicentro en el Centro Atómico Ezeiza.
- Al mismo tiempo se ponía en conocimiento de la pericia a la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires, al ETOSS, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, y al ORSNA

Con fecha 23 de marzo ppdo. se recibe una profusa respuesta de la ARN en la que además de cuestionamientos metodológicos, centra su mayor crítica en la falta de rigurosidad en el procesamiento de los datos, y el subsecuente procedimiento de análisis, por parte de la pericia. El dictamen técnico de la ARN cuestiona uno a uno los pronunciamientos de la pericia, y termina afirmando la falta total de contaminación radiológica inducida antrópicamente por la actividad del Centro Atómico Ezeiza, aludiendo a que la alta variabilidad encontrada en las concentraciones de los radioisótopos en los suelos es propia de éstos, y que en ultima instancia como fruto de estas anomalías naturales y no de factores antrópicos.

El dictamen técnico abunda en ejemplos que dan cuenta de la amplitud de la dispersión de los tenores de URANIO para distintos lugares del país y del mundo. Concretamente, presenta un extenso listado de localidades del interior del país donde las concentraciones oscilan entre 15 y 100 microgramos por litro. Finalmente, termina desestimando en un todo las afirmaciones de las Conclusiones y Recomendaciones de la Pericia judicial, reconociendo la naturaleza potable de la totalidad de las muestras incluidas en el informe pericial.

Con fecha 28 de marzo, se han recibido los resultados de los análisis radiológicos realizados por la ARN a solicitud del ORSNA sobre 2 pozos ubicados en el predio del Aeropuerto de Ezeiza. Ambos evidencian que el agua es radiológicamente potable, y sus valores se encuadran en la normativa ARN, y las que regulan la actividad ambiental minera (L. 24.585) y de los residuos peligrosos (L.24051)

Por otra parte, la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y Ambiente de Nación, da cuenta que los responsables del área sanitaria de los partidos

de Ezeiza, Matanza y Esteban Echeverría no han recibido reportes de incrementos de patologías relacionables con dosis radiológicas inconvenientes para la salud humana (oncológicas, malformaciones congénitas).

En resumen, el organismo ambiental nacional remitió la pericia judicial al organismo que tiene la competencia primaria e indelegable sobre la cuestión nuclear en general y ambiental en particular, y sobre toda actividad que realice la Comision nacional de Energía Atómica –CNEA-, y a la vez, puso en conocimiento a la autoridad de la provincia de Buenos Aires que tiene la responsabilidad primaria de tutelar el bien afectado, en este caso, las aguas subterráneas de la zona en cuestión.

Pero quiere resaltarse muy especialmente, que además de cumplimentar las vías formales actuando según la línea de responsabilidades y competencias primarias y originarias, la autoridad ambiental ha apelado a la expertez de 6 décadas que el sistema científico-tecnológico ligado al sector nuclear ha edificado transformando al país en líder regional en la materia, y a ese desarrollo tecnológico, en una ventaja comparativa nacional. Esto es todo un dato que debiera llevarle tranquilidad a la gente que vive en las inmediaciones del Centro Atómico Ezeiza, y sufre la incertidumbre que estos conflictos generan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Son inexactas las denuncias. Los valores medidos en los muestreos periódicos que se realizan en la zona, se encuentran en todos los casos muy por debajo de los límites impuestos por las leyes vigentes en la materia.

TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Demoras en la creación

79. ¿A qué se debe la demora de seis años para implementar lo dispuesto por el articulo 17 de la Ley 25.156 en relación a la creación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En febrero de 2003 se constituyó el Jurado y convocó a postularse para la integración del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. La inscripción se llevó a cabo entre los días 28 de marzo al 22 de abril.

El 22 de abril de 2003 se excusó de la labor de Secretario del Jurado el Presidente de la Comisión, por haberse postulado para integrar el Tribunal.

No se presentaron impugnaciones en el plazo establecido (5 de mayo de 2003).

El 23 de mayo de 2003, se elevó al Ministro de la Producción la propuesta de reemplazo de Secretario del Jurado.

Con el cambio de Gobierno y la modificación de la estructura del Poder Ejecutivo, la Comisión quedó como organismo de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción.

Efectuadas las consultas pertinentes y habiéndose analizado las diferentes cuestiones suscitadas en algunas concentraciones, en particular la de Pecom / Petrobras, y la intervención del órgano político de ese momento (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se decidió analizar comparativamente el estudio y aprobación de las concentraciones en distintos países avanzados, dadas las grandes concentraciones que se produjeron y se producen a nivel internacional.

En consecuencia, se procedió a elaborar un proyecto de ley modificatorio de la Ley 25.156 estableciendo, para el caso de operaciones de concentración económica, una instancia superior con la facultad de apartarse de lo dictaminado por el Tribunal en casos muy excepcionales en los cuales está comprometido el interés general o cuestiones estratégicas para la Nación.

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA

CONSTRUCCIÓN VIAL

Inicio de obra

80. La construcción de una doble vía sobre el tramo de la Ruta Nacional 34 que une las localidades de Tartagal y General Mosconi ha sido incluida en presupuesto 2005. ¿Cuándo se dará comienzo a dicha obra? ¿Qué empresa es la concesionaria? ¿En cuanto tiempo estiman su finalización?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Motivo de bajas

81. El Gobierno Nacional ha dado de baja 240 Planes Jefas y Jefes de Hogar que habían sido asignados al municipio de General Mosconi. Teniendo en cuenta la delicada situación de empleo que sufre la localidad se solicita que se informe acerca de las causas que han motivado la baja de los mencionados a planes Jefas y Jefes de Hogar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta Evolución de la cantidad de liquidados en General Mosconi a partir de Mayo de 2002. Asimismo se ha realizado un análisis de la diferencia entre los meses de julio 2004 y marzo 2005 que arroja un total de 240 beneficiarios. Esto obedece a beneficiarios observados y dados de baja por diversos motivos en un total de 286, como así también reincorporaciones de beneficiarios que no estaban liquidados en ese municipio en julio 2004 y si lo están en marzo 2005.

Cantidad de beneficiarios liquidados en Julio 2004 y no en Marzo 2005 por motivo

Motivo de Observación/Baja	Cant.
Aportes por relación de dependencia	63
Aportes por monotributo	8
Fallecido	14
Error en datos filiatorios	2
Jubilación o Pensión	22
Baja por Res. 406 (mas de 3 aportes)	26
Beneficiario o cónyuge no desocupado	27
Denuncias . Res. 629	6
Baja provisoria - Trabajo por temporada	16
Sin hijos menores o inconsistencia datos	72
Renuncia voluntaria	12
No presentarse al cobro en mas de 3 oportunidades	17
Inclumplimiento de contraprestacion	1
Total bajas (y observados) en el período Julio 2004 - Marzo 2005	**286**
Reincorporaciones de trabajo de temporada/transferencias por tenencia de hijos o por fallecimiento/ corrección de datos personales/ Cambio de domic.	46
Diferencia Julio 2004 - Marzo 2005	**240**

Cantidad de beneficiarios liquidados en Julio 2004 y no en Marzo 2005 por motivo

Motivo de Observación/Baja	Cant.
Aportes por relación de dependencia	63
Aportes por monotributo	8
Fallecido	14
Error en datos filiatorios	2
Jubilación o Pensión	22
Baja por Res. 406 (mas de 3 aportes)	26
Beneficiario o cónyuge no desocupado	27
Denuncias . Res. 629	6
Baja provisoria - Trabajo por temporada	16
Sin hijos menores o inconsistencia datos	72
Renuncia voluntaria	12
No presentarse al cobro en mas de 3 oportunidades	17
Inclumplimiento de contraprestacion	1
Total bajas (y observados) en el período Julio 2004 - Marzo 2005	**286**
Reincorporaciones de trabajo de temporada/transferencias por tenencia de hijos o por fallecimiento/ corrección de datos personales/ Cambio de domic.	46
Diferencia Julio 2004 - Marzo 2005	**240**

DESAGÜES FLUVIALES

Compromiso de financiamiento

82. El municipio Tartagal tiene serias falencias en relación a la implementación de desagües fluviales. Oportunamente se ha pedido al Ministerio de Planificación Federal,

Obras Públicas y Servicios recursos para financiar la construcción de la citada obra. Al respecto, cabe mencionar que el Secretario de Obras Públicas, Ingeniero José F. López, estuvo en la zona y se comprometió a brindar la ayuda necesaria. Como todavía no se ha recibido respuesta sobre el tema en cuestión se solicita se informe cómo y cuándo se instrumentará el citado compromiso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RUTA NACIONAL 34

Inspección de obras

83. Desde hace años la ruta Nacional Nº 34, en los tramos Pichanal- Limite con Bolivia, Antillas- Rosario de la Frontera y Quebrada de Galarza, continua teniendo importantes baches que ponen en grave peligro la circulación de la población. Respecto al tramo Pichanal - Limite con Bolivia.

a) ¿Existe un plan de inspección de las obras que se están realizando en esa zona en cuestión?

b) Si la respuesta es afirmativa. ¿Cual es el plan de inspecciones previsto para este tramo?

c) ¿Qué empresa es la concesionaria?

Respecto al tramo Antillas - Rosario de la Frontera.

a) ¿Cuál es el estado de construcción de los puentes nacionales que el gobierno nacional se encontraba construyendo?

b) Teniendo en cuenta que las obras se encontraban a punto de finalizarse. ¿Cuál es el estado actual de pavimentación de este tramo?

En cuanto al Tramo quebrada de Galarza.

a) Las obras que debían llevarse a cabo en ese tramo fueron licitadas y otorgadas a la firma Hidraco S.A. a mediados del 2004. ¿Cuál es el estado actual de la obra?

b) ¿En que tiempo se prevé su finalización?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Controles

84. Según surge del acuerdo de colaboración empresaria entre SW y Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima, LAFSA, se debía constituir un Órgano de Coordinación que

estaría integrado por un representante de LAFSA, uno de SW y otro designado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejercería la presidencia.

a) ¿Cuáles fueron los controles que realizo este órgano?

b) ¿Cuándo fue realizada la última reunión de este órgano?

c) ¿Si éste tomó conocimiento del incidente que se produjo el 17 de Septiembre de 2004 en el Aeropuerto de Barajas, con valijas provenientes del narcotráfico, y en qué fecha fue informado del mismo?

d) ¿Existe algún informe del órgano competente sobre el incidente y en que fecha fue realizado?

e) ¿Cuándo tomó conocimiento el Ministro de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Al respecto es dable señalar que conforme lo estipulado en la cláusula séptima del acuerdo de cooperación celebrado el Órgano de Coordinación tiene como misión primaria coordinar la adopción de las decisiones comunes que se han adoptado en virtud de dicho acuerdo. En consecuencia no era función de dicho órgano el control al que hace referencia la pregunta.

En cuanto al incidente del Aeropuerto de Barajas sólo se tomó conocimiento por las informaciones periodísticas.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del Secretario de Transportes

85. Teniendo en cuenta que el Secretario de Transporte es quien hacia efectivo los subsidios de 8 millones mensuales a la empresa SW. ¿En que momento tomó conocimiento el Secretario de Transporte respecto del incidente de las valijas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Primero cabe señalar que el Secretario de Transporte no era el encargado de efectivizar las erogaciones del acuerdo entre LAFSA y SW. Es oportuno resaltar que era LAFSA quien realizaba dichas erogaciones.

También cabe señalar que no existió subsidio alguno, sino un acuerdo de colaboración empresaria.

La Secretaría de Transporte tomó conocimiento del hecho en cuestión a través de las publicaciones periodísticas de fecha 13 de febrero de 2005.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Registros del envío de valijas

86. ¿Existe un registro de etiquetas o pedidos para la Embajada Argentina en España, y de quien fue la orden de enviar estas valijas a nombre de esta representación diplomática?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

No existe registro de etiquetas porque no son utilizadas para los envíos de Correo Diplomático.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Emisión de pasajes a funcionarios

87. ¿Existen registros en la empresa SW o en la Secretaría de Transporte de la emisión de pasajes que fueran entregados a funcionarios del área?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe dentro del ámbito de la Secretaría de Transporte registro alguno respecto de la emisión de pasajes entregados a funcionarios que desempeñan tareas en la misma.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Cantidad de pasajes emitidos

88. En caso de ser afirmativo ¿Cuál fue la cantidad de pasajes que SW entregó a la Secretaria de Transporte?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se remite a la respuesta de la pregunta anterior.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Envíos no acompañados

89. Tomando en cuenta que la Secretaría de Turismo envía materiales y folletos promociónales a España en forma habitual: ¿Cuántas cajas o materiales no acompañados fueron enviados a nombre de la Secretaría de Turismo a través de SW?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN jamás envió cajas o materiales sin acompañante, ni tiene autorización alguna para hacerlo.

Una de las actividades vinculadas a la promoción que desarrolla el organismo, es la participación con material de difusión de los distintos destinos turísticos del país en las

principales ferias internacionales. Por esta razón, es habitual envíos de material promocional a diferentes lugares del mundo.

Sin perjuicio de lo mencionado, el material promocional es enviado, sin excepción, a través de despachantes de aduanas como carga aérea, siguiendo los trámites y procedimientos legales.

Asimismo, el material promocional es enviado a través de la línea aérea que presente el presupuesto de transporte más bajo. En el caso específico a que evoca la pregunta (envío a España), correspondió a la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS, por donde efectivamente se canalizó el envío.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Pasajes recibidos por funcionarios

90. ¿Cuántos pasajes recibieron los funcionarios, empleados y contratados de las Secretarías de Transporte y Turismo?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

De la totalidad de los boletos aéreos utilizados por personal de la SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en ocasión de cumplir con sus objetivos de promoción y desarrollo de la actividad turística, el 94 por ciento de los pasajes se emitió a través de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS, encontrándose distribuido el 6 por ciento restante entre distintas compañías aéreas, entre las cuales se encontraba SOUTHERN WINDS.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Empleados con alto cargo

91. ¿Cuántos empleados de la Secretaría de Transportes ocuparon altos cargos en SW antes de pasar a trabajar en dicha dependencia estatal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe dentro de la nómina de personal de la Secretaría de Transporte empleados con antecedentes laborales en la empresa SW.

PROGRAMA 700 ESCUELAS

Estado de Situación

92. Respecto del Programa Nacional 700 Escuelas y en función de las prioridades establecidas por la Provincia de Salta. Se solicita que se informe:

a) ¿Si se realizó el proceso licitatorio correspondiente a las escuela EGB3 y Polimodal Barrio San Ana- Salta, escuela Siglo XXI- Nivel EGB1, 2,3 y Escuela EGB Rosario de Lerma Niveles 1, 2,3?

b) Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el estado de ejecución de las mismas?

c) ¿Cual es el estado de obra de la escuela EGB3 y Polimodal Barrio Autodromo de Salta?

d) ¿Está previsto el proceso licitatorio de los restantes establecimientos educativos comprendidos en el programa en cuestión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS ENERGÉTICA

Informes varios

93. Teniendo en cuenta el aumento del 5% en la demanda de Energía Eléctrica que se ha dado durante el transcurso del año.

a) ¿Cuál es el nivel actual de generación que posee nuestro país?

b) ¿En que estado se encuentran las líneas de alta tensión de todo el país?

c) ¿Se encuentra definido el plan Quinquenal previsto en el Programa de Gestión del Plan Energético Nacional 2004-2008?

d) De ser así. ¿En que consiste y si dentro de ese plan se encuentra prevista la interconexión LEAT 500 KV NOA-NEA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

d) La Interconexión LEAT 500 kV NEA-NOA se encuentra prevista en el Plan Federal de Transporte Eléctrico.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Incrementos en NOA y NEA

94. Tomando las mediciones regionales que mostraron un crecimiento en el NOA (10,6%) y el NEA (7,5%) como los incrementos más elevados. ¿Cuáles son las conclusiones a que arribaron los Comités Regionales de Transporte Eléctrico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los datos mencionados y los del resto del país han motivado que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica decida encarar el Plan Federal de Transporte II (Plan de Obras Imprescindibles del Sistema de Transporte Eléctrico) tendiente a impulsar la expansión de las redes regionales del sistema.

TRANSPORTE ELÉCTRICO

Plan de obras

95. ¿Cuáles son las obras incluidas en el "Plan de Obras imprescindibles del Sistema de Transporte Eléctrico" que lleva adelante el Consejo Federal de Energía Eléctrica?¿Si dicho Plan contempla la obra de la Estación Transformadora de Rosario de la Frontera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Además de las Obras contenidas en el Plan Federal de Transporte, el Plan Federal de Transporte II mencionado en el punto anterior contempla cuatro niveles de prioridad. Las obras incluidas en el nivel de máxima prioridad se enumeran a continuación:

REGIÓN BUENOS AIRES

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
Nueva ET Luján 132/33/13.2 kV 20/15/20 MVA. Apertura 1 terna Luján - Morón y constr. 1500 m doble terna 132 kV	1.380
Nueva ET Zárate 132/33/13.2 kV. 4 campos 132 y 1 campo transf. Expdte. ENRE 5910/99	410
ET Junín: cambiar dos transf. 132/33/13.2 kV 20/10/20 MVA existentes por otros dos de 30/20/30 MVA.	622
ET Rojas: cambiar dos transf. 132/33/13.2 kV 15/10/15 MVA existentes por otros dos de 30/20/30 MVA.	622
Comp. Shunt Chacabuco - 12 MVAr	360
ET V. Gesell: reemplazo transformadores existentes 2x15 MVA 132/33/13.2 kV por 2 x 30/20/30 MVA	806
ET Chascomús: reemplazo transformadores existentes 2 x15/10/15 MVA 132/33/13.2 kV por 2 x 30/20/30 MVA	622
ET Pinamar: reemplazo transformadores existentes 2 x15/10/15 MVA 132/33/13.2 kV por 2 x 30/10/30 MVA	622
Ampliación Campana 500 kV	5.082
Nueva ET Chacabuco 132/33/13.2 kV 1 x 15/10/15 MVA. Apertura LAT Chacabuco - Salto y 2 km doble terna 132 kV	1.330
ET Chivilcoy: cambiar dos transf. 132/33/13.2 kV 15/10/15 MVA existentes por otros dos de 30/20/30 MVA.	622
ET Campana: agregar Transf. 132/33/13.2 kV 30/20/30 MVA.	806
ET Mercedes: cambiar dos transf. 132/33/13.2 kV 15/10/15 MVA existentes por otros dos de 30/20/30 MVA.	622
LAT S.A. de Areco - Desvío Capilla del S. - Luján. Adecuación Luján LAT Areco - Villa Lía. Adecuac. V. Lía	5.549
LAT 132 kV Henderson - Pehuajó y nueva ET Pehuajó 132 kV	5.200
LAT 132 kV Pehuajó - Gral. Villegas y nueva ET Gral. Villegas	6.220

SVC Mar de Ajó 50 MVAr	5.400
3er. Transf. En ET Tandil 132/33/13.2 kV 30/20/30 MVA	806
ET Olavarría: reemplazo transformador existente 10/10/3.3 MVA 132/33 kV por transf. 30/30/15 MVA	500
ET Mar de Ajó: reemplazo transformador existente 15/10/15 MVA 132/33/13.2 kV por transf. 30/10/30 MVA	300
Aumento capacidad de transformación a 220 kV en ET Ramallo 500 kV.	9.776
ET 25 de Mayo 500 kV 1 x 300 MVA 5 campos 500 kV	25.000
LAT 25 de Mayo – Bragado y Adecuación ET Bragado	2.337
LAT 25 de Mayo – Chivilcoy y Adecuación ET Chivilcoy	2.686
Línea 132 kV Lobos – 25 de Mayo. Nueva ET Lobos 2 x 132/33/13.2 kV, 15/10/15 MVA	5.931
ET Pigüé: reemplazo transformadores existentes 2x15/10/15 MVA 132/33/13.2 kV por 2x30/20/30 MVA	622

REGIÓN CENTRO

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
ET Candelaria 132/33 kV, 30 MVA. LAT 132 kV Luján - Candelaria campos 132 kV ambas EE.TT.	6.600
Aumento capacidad de transformación a 132 kV en ET Malvinas 500 kV	6.000
LAT ST 132 kV Luján - La Toma	16.800
ET 132/33/13.2 kV inmediaciones Parque Industrial, 30/30/20 MVA, con campo adicional para futuro equipo	2.700
Aumento capacidad de transformación a 132 kV en ET Almafuerte 500 kV	6.500

REGIÓN COMAHUE

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
Ampliación de transformación en la ET Cipolletti	1.500
Interconexión 132 kV Alicurá - Villa La Angostura	15.000
Construcción LAT 132 kV Las Lajas - Loncopué y ET Loncopué	3.690
LAT 132 kV doble terna ET El Trapial - ET Loma de la Lata - Primera Etapa	11.002

Ampliación de transformación ET El Trapial - Primera Etapa	780
Ampliación ET Loma de la Lata	650
Ampliación ET Centenario	500
Construcción E.T. Santa Rosa Sur	3.000
Ampliación de transformación ET Puesto Hernández	1.560
LAT 132 kV doble terna ET Loma de la Lata - Central Loma de la Lata y Nuevo Trafo 500/132 kV en Central Loma de la Lata	9.630

REGIÓN CUYO

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
Tercer Transformador 132/66/13,2 KV en E.T. Capiz	860
Apertura LAT ADT-CDP y LRY-GMZA en Anchoris. Ampliación 220 kV en Anchoris	5.200
LAT 132 kV Anchoris - Tupungato y Ampliación ET Tupungato 132 Kv	2.550
Ampliación ET Libertador y vinculación a LAT 66 kV Montecaseros-Junín	910
ET 132/66/13,2 kV V. Hipódromo y apertura LAT 132 kV PIP - Boulogne	1.800
Vinculación 132 kV ET Boulogne - ET Las Heras	700
Ampliación ET PIP. Nuevo campo de transformación 132/13 kV 30 MVA	680
2º LAT 132 kV Luján - PIP	230
45 MVAr en ET San Juan. Reemplazo Booster 30 por 60 MVA. Traslado Transf. N° 3 a la barra.	1.250
Nueva ET Cañada Honda	2.929
ET Villa Krause 132/33/13.2 kV - 30/30/20 MVA	2.200
Ampliación ET San Rafael. Nuevo campo transformación 132/13 kV 30 MVA + adecuación electromecánica	1.000

REGIÓN LITORAL

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
Aumento capacidad de transformación a 132 kV en ET Rosario Oeste 500 kV con la instalación del 6o. Transf. 300 MVA	6.457

Repotenciación ET Capitán Bermúdez mediante reemplazo de un transf. de 15 MVA por otro de 30 MVA	305
Ampliación ET Santa Fe Centro con nuevos campos de 132 kV y 13,2 kV. Instalación del 2 transformador de 30 MVA	644
Repotenciación de la ET Pay Zumé. Cambio de uno de los transformadores de 15 MVA por otro de 30 MVA	305
Ampliación ET 132 kV Las Rosas con nuevo campo de 132 kV y 33 kV para la Instalación del 2 Transformador de 15 MVA	593
ET 132/33/13.2 kV 15 MVA Chabás y línea de acometida	2.237
Repotenciación de la ET Esperanza. Cambio de uno de los transf. de 15 MVA por otro de 30 MVA	305
ET Villaguay y línea de 132 kV San Salvador - Villaguay	5.700
Ampliación ET 500/132 kV Colonia Elía	3.500
ET 132/33/13.2 kV 15 MVA Villa Cañás. LAT 132 kV V. Tuerto - V. Cañás	3.763
ET 132/33/13.2 kV 15 MVA María Juana	1.390
ET 132/33/13.2 kV 15 MVA Rincón. Cable XLPE 132 kV + LAT 132 Calchines - Rincón	2.339
Potenciación ET Provincias Unidas mediante reemplazo del transformador de 30 MVA por uno de 40 MVA	305
Ampliación ET 132 kV San Carlos con un nuevo campo de transformación de 15 MVA	271
Ampliación ET Santo Tomé 300 MVA y refuerzo Santo Tomé - Calchines	8.774
ET 132 San Martín, con 2 transformadores de 30 MVA. Nuevo Cable 132 kV Rosario Sur - San Martín - Mendoza	5.525
ET Scalabrini Ortiz con dos transformadores de 40 MVA	2.644
Ampliación ET Puerto San Martín con nuevo campo de 132/33/13,2 kV para instalación del 3 transf. de 30 MVA	610
Nueva ET 132 kV Paraná Este	2.100

REGIÓN NEA

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
Ampliación ET Bella Vista - Instalación transf. 132/33/13,2 kV - 15 MVA	240
LAT Sta. Catalina - Bella Vista	5.540
Línea 132 kV Saenz Peña - J.J. Castelli y Nueva ET J.J. Castelli 132 kV	6.560
ET Posadas Centro 132/33/13,2 kV	1.600

Ampliac. Línea A. Del Valle-San Vicente. ET San Vicente 132/33/13,2 kV	3.800
LATs 132 kV Pirané-El Colorado, El Colorado-S. Martín, y Nueva ET El Colorado 132 kV	8.330
ET San Isidro 500/132 kV - 300 MVA	15.000
Incremento transformación ET Oberá 132/33/13,2 kV	420
Construcción 2da. Terna San Isidro-Roca en 132 kV y adecuac. ET Roca	4.100
Ampliación ET Goya	647
Línea 132 kV Mercedes - Goya	6.185

REGIÓN NOA

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
E.T. Definitiva Orán 132 kV.	1.900
Ampliación de E.T. Salta Norte	980
Equipamiento electromecánico ET Suncho Corral	2.000
Equipamiento electromecánico ET Añatuya	2.000
LAT 132 kV Añatuya - Bandera y ET Bandera	5.400
LAT 132 kV J.V. González - Monte Quemado y ET 132/33/13.2 kV en Monte Quemado.	5.000
Ampliación E.T. La Rioja I	1.570
E.T. Definitiva Tartagal 132 kV.	1.680
LAT 132 kV Suncho Corral - Quimili y ET Quimili	6.000
LAT 132 kV Güemes - Las Maderas	2.420
Ampliación de E.T. Salta Este	980
Línea de 132 KV JV González- Apolinario Saravia	8.000
E.T. 132/33/13,2 kV Saujil	2.341
LAT 132 kV alimentación E.T. Valle Viejo y E.T. Valle Viejo	2.550
Ampliación ET 132 kV Palpalá	569
LAT 132 kV Aimogasta (La Rioja)-Saujil-Andalgalá (Catamarca)	3.500

LAT 220 kV operando en 132 kV El Bracho - Villa Quinteros	3.600
Segunda Terna LAT 132 kV El Bracho - Cevil Pozo	1.380
E.T. Definitiva Pichanal 132 kV.	2.510
LAT 220 kV Güemes - Pichanal (Operando en 132kV)	16.540
Ampliación 3er campo de transformador ET 132 kV Libertador	919
LAT 132 kV Güemes - Salta Norte	2.220
LAT 132 kV Huacra - Catamarca	3.420
Interconexión ET Independencia - ET Oeste. ET Manantial 132/13,2 kV 2x30 MVA (ó ET Yerba Buena)	4.008

REGIÓN PATAGÓNICA

OBRA	COSTO ESTIMADO (miles de U$S)
Transformador 60/60/30 MVA, 132/34.5/13.8 kV ET Cro. Rivadavia	500
LAT 132kV ET Cerro Negro (Chubut) - CT Los Perales (S. Cruz)	3.560

ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL NOA

Líneas de alta tensión y suministro

96. Sírvase informar:

a) ¿Cual es la situación actual de las líneas de alta tensión en el NOA?

b) ¿Qué medidas piensa tomar para evitar los eventuales cortes en el suministro de energía en el NOA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EXPORTACIÓN DE GAS

Incremento y expansión

97. De acuerdo a las leyes nacionales 17.319, (Hidrocarburos) y la 24.076 (Marco Regulatorio del GAS) que prohíben las exportaciones de éstos al encontrarse insatisfecho el marcado interno.

a) ¿Cuáles fueron los parámetros que permitieron el incremento de las exportaciones en un 8% respecto del 2004?

b) ¿Que planes existen para expandir la red de gasoductos para abastecer el mercado interno, dado que el último gasoducto troncal en ingresar a la red fue el NEUBA II construido por Gas del Estado en 1988?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El crecimiento de las exportaciones de gas se verifico durante el año 2004 sobre la base de autorizaciones otorgadas con anterioridad al año 2004, y en periodos en que dadas las limitaciones en la capacidad de transporte existentes dicho suministro adicional no resultaba útil para el mercado interno., conforme lo establecido en el propio Decreto Nº 181/2004, la Resolución SE Nº 265/2004 y la Resolución SE Nº 659/2004.

Los planes de expansión de la red de gasoductos, son los planteados por el Gobierno en oportunidad de formularse el Plan Energético Nacional 2004 – 2008 y el mismo puede consultarse en la pagina WEBB de la Secretaria de Energía.

GASODUCTO DEL NORDESTE

Alternativas frente a la crisis boliviana

98. Tomando en cuenta que el Presidente de la Nación anunció la construcción del gasoducto del Nordeste entre Argentina y Bolivia que permitiría solucionar el problema estructural energético, y que dicha obra se encuentra ligada a la resolución de la crisis política del vecino país. ¿Cuáles son las alternativas que maneja el gobierno argentino ante esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación al suministro de gas natural desde Bolivia a travez del gasoducto existente Positos – Campo Durand, nos remitimos a la respuesta dada a la pregunta 28 de este mismo cuestionario.

Con relación al nuevo gasoducto del Nor Este Argentino, se entiende que el Gobierno Argentino ha impulsado esta obra como un aporte genuino a la integración energética, y que sin perjuicio de esto la política oficial de recomposición de precios del gas natural en el mercado interno, en el punto de ingreso al sistema de transporte, habrá de permitir junto con otras iniciativas en estudio una intensificación en el ritmo de inversiones en materia de exploración, desarrollo y explotación de gas en nuestro país que permita un abastecimiento adecuada de las necesidades locales. En lo inmediato, tal cual figura en Plan Energético Nacional 2004 – 2008 se promoverán ampliaciones en la capacidad de transporte particularmente desde la Cuenca Austral, en donde existen excelentes perspectivas de desarrollo de reservas ya descubiertas.

PRODUCCIÓN DE GAS – AÑO 2004

Destino

99. Al analizar la producción total de gas en el año 2004 y que según datos de la Secretaria de Energía totalizaron el equivalente a 48.280.000 mts3, y teniendo en cuenta

que el consumo nacional asciende a 33.476 millones de mts3 y las exportaciones de este fluido llegaron a 7.299 millones según datos de Enargas, se solicita se informe: ¿Cuál fue el destino de los 7.505 millones de mts3 restantes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las diferencias entre gas natural producido y gas natural consumido internamente y externamente, tienen distinto origen, en particular venteo, gas reinyectado a formación, separación de componentes licuables, autoconsumo en yacimiento, consumo del sistema de transporte, etc.. No obstante aún no se cuenta con datos definitivos del año 2004 los que están siendo objeto de conciliación.

EXPORTACIÓN DE GAS

Incrementos

100. Teniendo en cuenta las restricciones aplicadas a las exportaciones de gas natural ¿Cuál fue el incremento del nivel de exportaciones a Chile, Brasil y Uruguay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El crecimiento de las exportaciones entre el año 2004 y el año 2003 fue del 9 % para el gas natural destinado a Chile, del 75 % para el gas natural destinado a Uruguay, mientras que las exportaciones a Brasil en igual periodo tuvo un crecimiento del 29%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el año 2004 se exportó a Brasil gas de petróleo por un valor total de u$s 289,6 millones, lo que representó un aumento del 0,2% respecto al año anterior.

Con respecto a Uruguay, en 2004 se vendió a ese país gas de petróleo por u$s 7,5%, un 82% más que en 2003.

Según información proporcionada por la Secretaría de Energía, las exportaciones de gas natural argentino a Chile se incrementaron en un 9,03% entre 2003 y 2004.

RECUPERACIÓN DE LA RENTA ENERGÉTICA

Planificación, control y regulación

101. ¿Cuáles son las políticas llevadas adelante, en cuanto a planificación control y regulación de la cadena energética, por el estado nacional para recuperar la renta energética, ya que las reservas comprobadas de petróleo y gas natural (cuyas explotación cubre el 90% de las necesidades del país) podrían quedar agotadas entre los años 2010 y 2012?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En materia de exploración continua vigente el Plan Exploratorio Argentina, correspondiendo a ENARSA las decisiones en materia de inversión en áreas no permisionadas costa afuera.

Por otra parte se esta trabajando en nuevas iniciativas con el objeto de promover una reactivación en la actividad exploratoria.

Con respecto a la explotación se trabaja en la Secretaria de Energía en el control del cumplimiento del artículo 31 de la Ley 17.319 con relación a las concesiones que se encuentran bajo esta normativa y que fueran otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Cabe señalar la importancia creciente que estan tomando sobre este aspecto las jurisdicciones provinciales las cuales ya han otorgado contratos de explotación en aproximadamente 40 áreas.

GAS NATURAL COMPRIMIDO

Medidas ante acuerdos oligopólicos

102 ¿Qué medidas va a adoptar ante el surgimiento de acuerdos oligopólicos de las empresas que constantemente suben el precio del producto como, por ejemplo, en la Provincia de Salta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEMANDA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO

Medidas

103. Tomando como referencia el aumento de la demanda de GNC:

a) ¿Cómo se proyecta cubrir las necesidades del mercado?

b) ¿Se prevé tomar alguna medida para controlar los precios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Informes Varios

104. Según datos del INDEC, más de trece millones de argentinos no tienen acceso al gas natural por redes, de los cuales aproximadamente el 58% vive por debajo de la línea

de pobreza consumiendo Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafa, se solicita se informe:

a) ¿Si el acuerdo suscripto en mayo de 2004 entre el PEN y las firmas fraccionadoras de Gas Licuado Butano que permitió al instalación de puntos de ventas de la denominada "Garrafa Social" se mantendrá vigente en el año curso?

b) De ser afirmativa, ¿se prevé la ampliación de bocas de expendio en la provincia de Salta, dado que existen solamente once?

c) Teniendo en cuenta la aprobación de la ley ¿Qué medidas piensa tomar el poder ejecutivo respecto de la aplicación de esta ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si bien a la fecha el Acuerdo suscripto entre el PEN y las firmas fraccionadoras de Gas Licuado Butano se encuentra vigente, por las razones expuestas anteriormente (ítem Nº 65) los puntos de venta de la denominada "garrafa social" desaparecerían puesto que es objetivo de esta Secretaría fijar precios de referencia para el Gas Licuado envasado en garrafas y/o cilindros para cada región del país.

EX COMBATIENTES DEL ATLÁNTICO SUR

Incorporación al régimen legal

105. ¿El PEN estudia incorporar al régimen legal de los excombatientes a los que actuaron en el teatro de operaciones del Atlántico Sur?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Ver respuesta a la pregunta Nº 465

FERROCARRIL BELGRANO CARGA

Medidas del PEN frente a la baja de la licencia de operación

106. Considerando que se dio de baja la licencia del Belgrano Carga. ¿Qué medidas tiene previsto tomar el Poder Ejecutivo para dar solución a la situación de las provincias del Norte en cuenta los perjuicios que esta situación acarrea?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Belgrano Cargas S.A. se encuentra operando en la actualidad la concesión del ferrocarril general Belgrano conforme contrato de concesión de fecha 3 de septiembre de 1999, sin que hasta la fecha se le haya de ningún modo dado de baja su licencia. Con el objetivo de resolver las inversiones que en su momento el Poder Ejecutivo había comprometido dar a la concesionaria, el Poder Ejecutivo resolvió por Decreto 24 de fecha 8 de enero de 2004, recuperar y readecuar su capital accionario llevando adelante un proceso de selección de un nuevo accionista que capitalice la empresa y realice las inversiones necesarias. Dicho proceso se encuentra en su etapa final luego de haber recibido dos (2) ofertas para analizar.

LEY DE DISCAPACIDAD

Cumplimiento

107. Tomando en cuenta la ley de discapacidad. ¿Por qué no se da cumplimiento al porcentaje que establece esta ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -CONADIS

Al respecto y dado la ambigüedad de la pregunta, interpretamos que se refiere al cupo del 4% de empleados públicos correspondientes a los tres poderes del Estado y empresas concesionadas, tanto de planta permanente como contratados. Dicha ley aún no ha sido reglamentada, aunque se ha trabajado en tal sentido conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Pública, el Ministerio de Trabajo y el asesoramiento de esta Comisión. Cabe destacar asimismo que se ha asesorado a la Subsecretaría de Gestión Pública a los fines de trabajar en capacitación de personas con discapacidad que puedan ser ingresantes a la administración pública. Según lo consultado por esta Comisión tanto en el Poder Legislativo como en el Judicial no se ha reglamentado la implementación de dicha norma.

Referente a dicho trámite, el organismo de aplicación y control es la Subsecretaria de la Gestión Pública.

Por lo demás y en cumplimiento a lo establecido por las leyes 22431 y 25689 esta Comisión cumple con el rol que le acuerdan de veeduría en los concursos que se desarrollan en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional.

EVOLUCIÓN DE PRECIOS

Medidas

108. Dada la evolución de los precios en el primer bimestre de 2005, con un incremento del 2.5% en el índice de precios al consumidor (IPC), y teniendo en cuenta que este índice incluye productos que no presentan cambios estaciónales en sus precios. ¿Cuáles son las medidas que el gobierno prevé para contrarrestar esta tendencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFLACIÓN

Política Monetaria

109. Sírvase informar:

a) ¿Piensa el gobierno absorber liquidez a partir de una disminución en el gasto público para disminuir los riesgos de recalentamiento de la economía y por consiguiente los riesgos de inflación?

b) En caso de resultar afirmativa la pregunta anterior, y de mantenerse constantes las previsiones de recaudación, se generaría un superávit fiscal superior al esperado.

¿Está prevista la aplicación de este mayor volumen de ingresos netos a la atención de la deuda pública, puntualmente al FMI?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRECIMIENTO DEL PBI

Pronóstico

110. ¿Cuál será el nuevo pronóstico de crecimiento del PBI si el gobierno nacional plantea la estrategia de absorción de liquidez?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EXCESOS DE LIQUIDEZ

Emisión de Letras del Tesoro

111. ¿Planea el Poder Ejecutivo Nacional instrumentar, a través del BCRA, la emisión de nuevas letras del tesoro para absorber excesos de liquidez?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Si bien en la actualidad no hay evidencias de un exceso de liquidez, dado que la Base Monetaria se redujo más de $ 2.700 millones en lo que va del año 2005 (hasta el 23 de marzo), esta Institución cuenta con los instrumentos necesarios para afrontar los excesos de liquidez que pudieran generarse en el futuro. Los principales instrumentos son la emisión de LEBAC y NOBAC, la precancelación de Redescuentos por parte de las entidades financieras y las operaciones de mercado abierto con las tenencias de títulos públicos (Boden 2011 y 2013).

SOSTENIMIENTO DEL TIPO DE CAMBIO

Estrategias frente al crecimiento de la inflación

112. ¿Cuál será la estrategia a seguir en este contexto de crecimiento de la inflación respecto del sostenimiento del tipo de cambio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SECTORES EXPORTADORES CON TIPO DE CAMBIO APRECIADO

Precisiones

113. Teniendo en cuenta que existen sectores exportadores con productos con tipo de cambio efectivo apreciado, y por consiguiente con reducción creciente de sus márgenes de utilidad:

a) ¿Posee el gobierno nacional un registro de los sectores y productos influenciados por esta problemática?

b) En caso afirmativo ¿cuál es el detalle de esos sectores y productos?

c) ¿Se está evaluando la posibilidad de disminuir las retenciones a las exportaciones para esos productos como estrategia de apoyo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No hay sectores exportadores con productos con tipo de cambio efectivo apreciado, lo que hay es un tipo de cambio nominal efectivo y sectores exportadores que debido a la composición de sus productos con insumos extra-MERCOSUR sufren ciertas asimetrías competitivas, las que se están estudiando para darles una solución.

POLÍTICA TRIBUTARIA

Retención a las exportaciones

114. ¿Prevé el Gobierno Nacional permitir que ciertos porcentajes de las retenciones a las exportaciones sean utilizados como pago a cuenta de ganancias u otro impuesto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No existen por ahora previsiones en tal sentido. No obstante, debe tenerse en cuenta que un mecanismo como el que motiva la consulta afectaría a la masa de fondos de coparticipación federal de impuestos, dado que las retenciones no se coparticipan.

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Eliminación

115. ¿Prevé el Gobierno Nacional la eliminación gradual en el 2005 de un impuesto tan distorsivo y nocivo tanto para el mercado financiero como para la economía real como es el impuesto a las transacciones financieras?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No se prevé su eliminación durante el año 2005. En la medida que la situación fiscal lo permita podrá avanzarse en el mecanismo de pago a cuenta como el que rige en la actualidad.

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Políticas ante la inequidad

116. ¿Cuáles son las medidas concretas que el gobierno llevará a cabo para disminuir la inequidad que se presenta a partir de la actual distribución del ingreso en nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE EMANCIPACIÓN Y JUSTICIA

TALLERES DE TAFÍ VIEJO

Medidas frente al conflicto

117. Hace más de 120 días los Talleres de Tafí Viejo se encuentran tomados por sus trabajadores que han presentado un petitorio relativo a su funcionamiento sin que hasta el momento ningún funcionario haya asumido esta gravísima situación ¿Cuáles son las medidas que el Gobierno piensa adoptar frente a este conflicto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no ha tomado intervención, por tratarse de conflictos que corresponden a las jurisdicciones locales y en los cuales se encuentran avocadas las autoridades del trabajo de las provincias.

CONCESIÓN DEL FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Otorgamiento de financiamiento especial

118. En el contrato de concesiones del Belgrano Cargas, el artículo Nº 22, Punto 8) determina un financiamiento especial por parte del Gobierno en oportunidad que se originare una situación de fuerza mayor o catástrofe. Se ha observado que en el período julio-diciembre del 2004 se transfieren a esa empresa $10 millones aplicando ese artículo ¿Cuál fue la catástrofe o emergencia que dio origen a la afectación de esos fondos?, considerando las condiciones que el mismo artículo define para catalogar de esta manera a supuestos daños por supuestas inundaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 22 pto.8 del Contrato de Concesión de la Empresa Belgrano Cargas S.A., y como consecuencia de los daños ocasionados en la infraestructura por factores climáticos que afectaron fundamentalmente las provincias de Salta, Tucumán y Santa Fe se han reintegrado los gastos efectuados por las tareas de reparación de infraestructura, entre ellas “Recuperación de la Infraestructura del Puente Ferroviario que cruza el Rio Arias”, “Reparación de Infraestructura en diferentes tramos de la Red, como por ej. Perico – El Quemado; San Antonio-Tapso; Ramal F1 Sector Santa Fe- Santo Tomé; “Recuperación de la Infraestructura del Puente Ferroviario que cruza el Arroyo Guandacarenda”, etc.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SA

Financiamiento con recursos del SIFER

119. Según la resolución 156/05 se designó beneficiaria del Sistema Ferroviario integrado del Fideicomiso creado por el Decreto Nº 976/2001 y su modificatorio, a la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. en su carácter de empleadora de la totalidad del personal dependiente del Servicio de Transporte Ferroviario Urbano De Pasajeros del

Área Metropolitana Buenos Aires, Grupo de Servicios Nº 5, Línea General San Martín. Para ello se consideró conveniente destinar recursos del SIFER. ¿Por qué es necesario destinar recursos del SIFER? ¿No alcanza con la recaudación de los boletos? ¿Quién percibe tal ingreso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Atento al ingreso por recaudación de boletos, se informa que el promedio de recaudación por boletería asciende a $ 70.000 diarios, que si consideramos meses de 30 días obtenemos un ingreso mensual por recaudación de boletos aproximado de $ 210.000, siendo que la suma salarial del personal del Grupo de Servicios Nº 5, Línea General San Martín, sextuplica el valor de la recaudación mensual.

Por otro lado se informa que el ingreso por recaudación en boleterías pasa a formar parte del financiamiento para la explotación del servicio ferroviario de la línea San Martín, servicio operado hasta el llamado a licitación del corredor por la Unidad de Gestión Operativa conformada atento lo previsto por el Decreto Nº 798/2004 que rescindió por incumplimientos contractuales, el Contrato de Concesión a la empresa Transportes Metropolitanos Gral. San Martín.

REPARACIÓN DE COCHES POR LA EMPRESA EMEPA

Investigación de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas

120. Dado que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas involucra a funcionarios por el destino de 96 millones de pesos para la reparación de coches de pasajeros a la firma EMEPA, ¿Cuál es la visión del Gobierno?, ¿Por qué no se aparta a los funcionarios “como lo dice permanentemente el Sr. Presidente de la Nación” hasta tanto se dilucide esta denuncia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En mérito de la denuncia efectuada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, respecto de la reparación de material remolcado perteneciente a la empresa Ferrovías S.A.C., el Poder Ejecutivo Nacional procedió a iniciar un Sumario a los fines de establecer la existencia de irregularidades en el trámite administrativo. Una vez concluido dichas actuaciones sumariales, de corresponder se tomaran las medidas pertinentes respecto de los funcionarios actuantes.

EMPRESA FERROCARRIL BELGRANO CARGAS SA

Reparación del Tren Sanitario “Alma”

121. El Taller de Tafí Viejo reparó el Tren Sanitario “Alma” con un presupuesto de $430.000. Este monto fue facturado y cobrado por el Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. ¿Cómo se piensa subsanar esta irregularidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El tren Sanitario ALMA pertenece a la concesión del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A., atento a ello la asignación de fondos se efectuó de manera correcta. Al realizarse los trabajos de reparación en los talleres de Tafí Viejo, la referida empresa debió abonar a la empresa Ferrocarril Belgrano S.A. – a cargo de los talleres – los trabajos efectuados.

BLOQUE RECREAR

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Concurrencia de ministros al Congreso Nacional

122. ¿Por qué, tras conocerse los detalles del caso de contrabando de drogas a través del aeropuerto de Ezeiza, conocido periodísticamente como el "Caso Narcovalijas", el Poder Ejecutivo no autorizó a ningún ministro del gabinete nacional a concurrir al recinto en el marco del artículo 71 de la Constitución Nacional?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Relevamiento de la cúpula aeronáutica

123. ¿Cuál fue el sistema que se utilizó en la decisión de relevamiento de la cúpula aeronáutica, no sólo referido al brigadier Rohde, sino a los otros brigadieres dados de baja –que no estaban afectados por el tema de Southern Winds?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El relevamiento de la cúpula aeronáutica así como del resto de miembros de la Fuerza Aérea vinculados a la cadena de mandos hasta el responsable del Aeropuerto de Ezeiza, se produjo como consecuencia de los resultados obtenidos por una comisión investigativa de brigadieres creada por resolución Nº 167 del Ministro de Defensa. El mismo ordena iniciar actuaciones tendientes al esclarecimiento, dentro del orden administrativo, de los hechos vinculados con el ilícito investigado por el señor juez Liporacce, referido a cuatro valijas conteniendo sustancias estupefacientes, embarcados en la línea aérea Southern Winds en el ámbito del aeropuerto internacional de Ezeiza, hecho ocurrido en el mes de septiembre de 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Al decidirse la baja del Brigadier Rhode, y la designación del Brigadier Schiffiano, y como es costumbre en el ámbito castrense los oficiales más antiguos que el designado son pasados a situación de retiro.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Ministro del Interior

124. ¿Por qué se utilizó un criterio distinto con el Ministro del Interior, Aníbal Fernández, quien informó públicamente que conocía el hecho desde el mes de octubre, pero que no se lo comunicó al Presidente?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRUEBAS DE CALIDAD EDUCATIVA

Retiro argentino

124 bis. ¿Podría detallar los motivos por los cuales la Argentina se ha retirado voluntariamente de las pruebas de Calidad Educativa Internacionales PISA (de la OCDE) y TIMSS (sigla en ingles de Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Información de los años 2004 y 2005

125. Podría hacer entrega de los informes sobre los resultados de las evaluaciones de calidad educativa realizadas por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa en el 2003 y 2004? Deberían ser presentadas anualmente y, sin embargo, los resultados dados a publicidad son los del año 2000 (en el website http://www.me.gov.ar/diniece/).

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDOS FIDUCIARIOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE E HÍDRICA

Informes varios

126. Podría hacer entrega de los informes de resultado y los movimientos, con la correspondiente apertura indicando todos los pagos, colocaciones a plazo fijo, así como todas las transferencias realizadas desde el 1º de enero de 2004 al 15 de enero de 2005 inclusive, desde el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte y desde el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, detallando los montos, las fechas de transferencia, la identificación de cada uno de los beneficiarios destinatarios de cada una, así como las retenciones y/o exenciones impositivas practicadas, de acuerdo con el componente y subcomponente respectivos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EXAMEN PSICOFÍSICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE TRANSPORTE

Detalles

127. ¿Podría detallar el funcionamiento, contenidos curriculares y forma de financiación del examen psicofísico y la capacitación exigida por las resoluciones 2623 y 2624 del año 2003 de la Secretaría de Transporte, como requisito para el otorgamiento de la Licencia Nacional Habilitante? Estos eran exigidos solamente a chóferes de transporte de cargas peligrosas pero esa Resolución los generalizó. ¿Podría confirmar si se han adelantado $30 millones a los adjudicatarios de la licitación para los mismos? Si es así, los motivos del adelanto y si ese monto se retiró del fondo del Sistema de Infraestructura del Transporte.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El funcionamiento, contenidos curriculares y forma de financiación de los exámenes aludidos surge de las resoluciones mencionadas, del Artículo 4º del Decreto Nº 652/2002, la Resolución S.T. Nº 405/2003 y la Resolución S.T Nº 556/2004.

RÉGIMEN DE FOMENTO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

Distribución de recursos a empresas

128. Se solicita informe con el listado de empresas, con identificación de sus nombres, entre las cuales se habría distribuido recursos por $ 41,4 MILLONES, en virtud del RÉGIMEN DE FOMENTO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (REFOP), con la correspondiente apertura de montos abonados a cada una, por dicho concepto

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

EMPRESAS	EMPRESAS
EXPRESO DORADO DEL SUR S.A.	MARINSALDA JOSE PABLO
13 DE AGOSTO S. R. L.	MARIO CERUTI S.R.L.
A.E.G. S.R.L.	MARIO GANDINI
A.E.L.SRL	MARIO GARGIULO
A.F.T. SA	MARQUES HORACIO ANTONIO
Ã‘ANDUBAY S.R.L.	MARQUEZ MARTA ELENA
AB TRASPORTE S.R.L.	MARRA S.A.
ABALTRANS S.R.L.	MARTIN JORGE HORACIO
ABENTE LOPEZ JUAN CARLOS FRANCISCO	MARTIN CARLOS ROBERTO
ABOU-REZ ADOLFO	MARTIN OMAR AROL
ABOU-REZ NESTOR FABIAN	MARTIN Y MARTIN S.A.
ABREGO DANILO JAVIER	MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO

ACONCAGUA LOGISTICA INTEGRAL SA
ACONCAGUA TTES. SRL
ACOPIOS PALMIRA S.R.L.
ACOSTA CRISTINA DEL VALLE
ACTIS ARIEL JOSE
ACTIS DOMINGO PEDRO
ACTIS WALTER ALEJANDRO
ACUÃ‘A HERNANDEZ
ACUÃ‘A JESUS DOMINGO
ACUÃ‘A JORGE LUIS
ACUÃ‘A NESTOR ALFREDO
ACUMULADORES Y TRANSPORTE STA. TERESA S.R.L.
ADOLFO SARTORI S.A.
ADORNI, MIRTA AMELIA
ADORNO A. - REY GRANGE L.
AEBA S.A.
AFFUSO ALFREDO JUAN
AGLIANI HUGO
AGONAL HECTOR NORBERTO
AGRO COMERCIAL LA FAMILIA S.A
AGROCOM SACIIF
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
AGUIAR EDUARDO DANIEL
AGUILAR ALBERTO ADOLFO
AGUILAR ALDO ANIBAL
AGUIRRE MANUEL - AGUIRRE FEDERICO
AGUIRRE MARIANO ANDRES
AIELLO OMAR - AIELLO DARIO
AL NOAR SRL
ALARCON OMAR HUMBERTO
ALASIA MIGUEL AUGUSTO
ALBERTO G. ZOTTICH S.A.
ALBOCAMPO S.A.
ALBORNOZ DANTE RAUL
ALCANTARA ANGEL RAMON
ALDO FILIPPI Y CIA. S.R.L.
ALDO, ROBERTO Y FERNANDO GARCIA S.H.
ALEJANDRO DANIEL MORRISON
ALFREDO AMADEO HUARTE
MARTINEZ JOSE EDUARDO
MARTINEZ MARIO ANIBAL
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
MARTINEZ ROBERTO LUIS
MARTINS ROBERTO ANTONIO
MARTINUCCI HUGO LUIS
MARTO DANIEL
MARTORELLI JAVIER ADRIAN
MARVI SRL
MARZIONI MARIO ALFREDO
MARZORATTI FRANCISCO A. Y OTROS S.H.
MASAU ALBERTO L.- HUGO E.
MASSA ALEJANDRA MARCELA
MASTELLONE JOSE LUIS
MASTELLONE LUIS PASCUAL
MASTELLONE MONICA
MASTER TRANSP SRL
MATLACK ROMAN TTES. S.A.
MATTIOZZI DIEGO Y MATTIOZZI MARIO
MAURI ANGEL F.Y MAURI HEBER F.S.H.
MAURI HEBER FABIAN
MAXI DIESEL SA
MAXITRANS SRL
MAYER FUEGUINA S.A.
MAZZINI SERGIO RICARDO
MD CONSULTORES S.A.
MEANA ARTURO LISARDO
MEDINA MARIO TERENCIO
MEDINA, LEONARDO RUBEN
MENA CRISTIAN RICARDO
MENDEZ MARIO JOSE
MENDEZ OSCAR ARMANDO
MENDEZ ALBERTO JOSE
MENDEZ SILVIA E HIJOS
MENDOZA LUIS ALBERTO
MENDOZA NESTOR JESUS
MENGARELLI, OMAR
MENICHETTI JOSE LORENZO
MENIS S.R.L.
MEONIS DOMINGO ALFREDO

ALIANI Y MEROI SRL
ALIMENTAR S.A.
ALMAR S.A.
ALMEIDA HNOS Y CIA S.A.
ALMEMIK S.A.
ALOCOL S.A.
ALONSO HIGINIO ENRIQUE
ALONSO, RODRIGO ALBERTO
ALPHA TRANSPORTES SRL
ALTO MADERO S.R.L.
ALUSTIZA RAUL ENRIQUE
ALVAREZ JULIO RAMON
ALVAREZ JULIO OSCAR
ALVAREZ WALTER DANIEL
ALVAREZ, ANTONIO
AM CARGAS S.A.
AMADO WALTER
AMAN, JORGE RAUL
AMBROGIO, MARIA GRACIELA
AMERICA TRANS S.R.L.
AMPUDIA TOMAS
ANA MARIA DIMARE
ANAN ARNALDO RENE
ANAN VICTOR ARNALDO
ANDESMAR CARGAS S.A.
ANDRADE DIEGO FRANCISCO
ANDREANI S.R.L.
ANDREANI LOGISTICA S.A.
ANDRIN, ALFREDO LUIS
ANGHILERI AGUSTIN SERGIO
ANGIONI, CLEMAR OSCAR
ANTONELLI HNOS. S.H.
ANTONIO MIRALLES S.A.
ANTONIO ORTEGA
APABLAZA NOLBERTO SALOME
APUD JOSE LUIS
AQUILANO EDMUNDO LUIS
AQUINO GONZALO - AQUINO MARIANO
ARAGON MARCELO TOMAS
ARANDA JUAN JOSE
MERCAR FLETES DE GUITIERREZ Y OTROS S.H.
MERCO RUTA SA
MERLINO RUBEN CARLOS
METROPOLITRANS S.A.
METTAN DANTE OSCAR
MEYER RAUL J.J.
MI TIERRA S.R.L.
MICOLINI ALBA C. DE Y OTRA SH
MIELNICZUK CLAUDIA ESTER
MIGNOLA HNOS.
MIGONE JOSE OSCAR
MILANO TRANS. DE CAUDALES S.A.
MINCHILLI ARIEL Y FABIAN SH
MINERVINI EDUARDO MARIO
MINGUILLA JUAN CARLOS
MINIELLO, NOELIA MARIA DEL LUJAN
MIRANDA JUAN DOMINGO
MIRANDA GABRIEL ERNESTO
MIRONE S.R.L.
MITRE SRL
MOFFA AIDA TERESA FERNANDEZ
MOLASSI RAUL
MOLINA RAUL
MOLINA GUILLERMO DAVID
MOLINA, LUIS MIGUEL
MOLINARI CARLOS FRANCISCO
MONACO MIGUEL - GOMEZ DAVID
MONDINO HUGO
MONDOVI S.A.
MONTE OMAR Y OTROS S.H.
MONTENEGRO DIEGO ARIEL
MOR E HIJOS S.R.L.
MORA ROBERTO JOSE
MORALES HECTOR JOSE
MORALES JUAN ANTONIO
MORANO CRISTIAN GABRIEL
MORANO OTMAR ALFREDO
MORATH ROBERTO DANIEL
MOREL VICTOR HUGO

ARCARO WALTER ALEJANDRO
ARCE JUAN CARLOS Y ROBERTO
ARCE MIRTA
ARGUELLO MARCOS GABRIEL
ARIONI E HIJO S.R.L.
ARMANDI, OSCAR
ARRUA NORMAN
ASFUEMUL SA
ASHIRA S.A.
ASPROMONTE ANGEL CESAR
ATUEL S.A.
AVELLI S.A.
AVILA JOSE OSMAR
AVILA OSVALDO Y VIOTTI JORGE S.H.
AZCONA JUAN CARLOS
B.C.G. S.R.L.
BABICH NESTOR FABIAN
BACAR TRACA S.R.L.
BACZEWSKI DANIEL CRISTIAN
BAILO HERMANOS, BAILO OSCAR Y BAILO NELSON
BAIOCCO RUBEN OSCAR
BALVERDE MARIO ALFREDO
BALZANO JOSE M
BAMBOZZI CARLOS NAZARENO
BANEGAS HECTOR JESUS
BANEGAS JUAN GREGORIO
BARABINO MARCELO Y GRANDI ALDO S.H.
BARABINO Y GRANDI S.A.
BARALE HNOS SA EN FORMACION
BARAVALLE ELISABETH LILIANA
BARAVALLE REGINA BEATRIZ
BARDONE TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A.
BARLA JORGE ALEJANDRO
BARON JORGE JOSE
BARRA AMILCAR ANTONIO
BARRACAS TTES Y LOGISITICA SRL
BARRIOS ANGEL
BARTOLI FABIO JAVIER
BARTOLONI SA
MORENO EUGENIO CARLOS
MORESI SRL
MORO FALLET S.R.L.
MOSTO EDUARDO ENRIQUE Y OTROS S.H.
MOTTA ANGEL - MOTTA MAURICIO
MOVIMPRO SA
MUERZA CARLOS PEDRO
MULTIMODAL S.A.C.I.A.
MULTITRANSPORTE SA
MURUA DANIEL FABIAN
MUSCARIDOLO, MARIO OSCAR
MUSTICO CAYETANO ARGENTINO
N.F.B. SRL
NARANJO ROBERTO LUIS
NARDINI ALFREDO CARLOS
NASO JULIO RODOLFO Y CARLOS S.H.
NAVAS DEL AGUILA JOSE
NEXO SERVICIOS POSTALES S.R.L.
NIEVA MARIO
NORBERTO A. GALASSI S.A.
NORMANDO PABLO STERZER
NORO JUAN JOSE
NOVARA Y CIPRIANI S.H.
NT SERVICIOS Y CARGAS S.A.
NUÃ‘EZ JUAN CARLOS
NUÃ‘EZ OSCAR
NUÃ‘EZ RAUL
NUÃ‘EZ, MONICA IRENE
NUEVA ORGANIZACION CASA PINTER S.R.L.
OCA
ODASSO-CARRERA UTE
OJEDA OTILIA INES
OLIVEIRA GERMAN LUIS
OLIVERO EDUARDO
OLIVERO JORGE JOSE
OLIVEROS JOSE MARIA
ONNAINTY ALBERTO GABRIEL
OPIZZO ENRIQUE C. Y OTROS S.H.
ORENSANS, SIMONE
ORGANIZACION DE TRANSPORTES

BASANO RODOLFO OSCAR
BASILIO SIMON KATERYNICZ
BASSANO SERGIO MIGUEL
BAZZANO LEONARDO
BEDETTI MARIA TERESA
BELCASTRO JUAN CARLOS
BELLOCCHIO ROLANDO
BENEDETTE ELIO BERNARDO
BENEDETTE ORESTE DOMINGO
BENEDETTE,ORESTE Y BENEDETTE
BENITEZ LUIS OSVALDO
BENITEZ FRANCISCO ANTONIO
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - ORMAS S.A.I.C.I.C. - U.T.E.
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.-ORMAS S.A. U.T.E.
BENZ WALTER CARLOS
BERALDI CITESA TRANSP. S.A.
BERGAMESCHINO CARLOS ALBERTO
BERGAS NESTOR - BERGAS OSCAR
BERGES HORACIO
BERTERO RAUL MARCELO
BERTOLOTTO OSVALDO REMIGIO
BERTRAM CARMELINA ANA
BERTTI JUAN ANTONIO
BESSOLO DE ALBO NILDA, ALBO ALBERTO Y ALBO LAURA
BIANCALANA MAXIMILIANO
BIASOTTI OSCAR ALBERTO
BIASSI DANIEL ALBERTO
BIENCZAK SRL
BIN HERMANOS S.C.A
BINDER ARNOLDO
BIONDOLILLO JOSE , JUAN Y ALDO S.H.
BIZZOTTO ANTONIO Y PEDRO
BLASCO MARIO JOSE
BOBEDA OLGA TERESA
BOLOGNESE NESTOR RAUL
BORGO SERGIO GERONIMO
BORREGO OVIDIO
BORRELL HNOS. S.A.
INTEGRADOS S.R.L.
ORLANDO JUAN CARLOS
ORLANDO MENCONI
ORLANDO NESTOR OSCAR
ORO DE SAN JUAN S.R.L.
OROFERNE ANTONIO Y MIGUEL ANGEL
ORSO DANIEL ADRIAN
ORSOLINI ENRIQUE B
OSCAR DIOJTAR S.A.
OSCAR PARLANTI E HIJO S.A.
OSMAR EDGARDO SANCHEZ
OTEYZA HUGO NERY
P.TORTORIELLO Y CIA S.C.
PACHECO ALFREDO
PACINI LAURA N. Y RICARDO E.
PADILLA BERNABE SABINO
PAEZ GERARDO ADRIAN
PAIOLA CLAUDIO RUBEN
PAIS - OLANO S.A.
PALACIO RUBEN DARIO
PALACIOS HECTOR
PALERMO ALBERTO ANTONIO
PAN HNOS. TRANSPORTE SRL
PARODI ALEJANDRO RODOLFO
PARRILLA JUAN CARLOS
PARRILLA ROBERTO PEDRO
PARUCCI CARLOS ANIBAL
PASCALE OSCAR RAIMUNDO
PATRONE HNOS. SOC DE HECHO
PAULIN HECTOR GABRIEL
PAWLUK MARIO
PEDRO Y ADOLFO GALANTE S.A.
PEDROLGA S.R.L.
PEDUZZI RUBEN AMERICO
PEGORIN Y CIA S.R.L.
PEIRE SUSANA R. DE Y OTROS S.H.
PELLETTI ATILIO ROBERTO
PENDER JUAN DANIEL
PEPPE, MIGUEL ANGEL
PERALTA NELSON NARCISO, NELSON

BOTT GABRIEL ADRIAN
BOTTINO JORGE OMAR
BOUCIGUEZ RAUL OSCAR
BOULET MABEL GLADYS
BOURSCHEID ERICO
BRACCI CARLOS
BRACH ROBERTO LUIS
BRAIOTTA OSCAR Y VICTOR S. H.
BRD S.A.I.C.F.I.
BRESSANI RICARDO Y VICTORIO
BRIDGER JORGE ALEJANDRO
BRINK?S ARGENTINA S.A.
BRODA ASOCIADOS SRL
BRUNET DE L\'ARGENTIERE JORGE EDUARDO
BRUNETTI CARLOS
BRUNETTI CARLOS Y GUARDIA CARLOS S.H.
BRUNETTI MARCELO GUSTAVO
BRUNO MARIA SOLEDAD
BSM TRANSPORTES S.R.L.
BUEN AYRE TRANSPORTE S.A.
BUENOS AYRES REFRESCOS SAT
BURGAZZI S.A.
BURINI CELESTINA MARIA
BUSTAMANTE DANIEL OSMAR
BUYATTI HECTOR MANUEL
BUYATTI OSCAR LUIS
CACCIATORI SERGIO MARCELO CEFERINO
CACHARRON CARLOS ALBERTO
CADABAL ALBERTO JULIO
CALICO SA
CALIERA ALDO ROBERTO
CALZA NELIO HIGINIO
CAMINOS RUBEN
CANNES ENRIQUE EDUARDO
CANOVAS ISMAEL
CAPELLI GUSTAVO
CAPODARCA SA
CAPOVILLA CRISTIAN Y GUSTAVO
RAFAEL, PABLO DANIEL Y MARIANO GERMAN NARCISO S.H.
PEREA BALDOMERO JESUS
PERERA NORBERTO HORACIO
PERESSINI GUSTAVO RENE
PEREYRA MIGUEL ANGEL
PEREYRA GLADYS FATIMA
PEREYRA JUAN OMAR
PEREZ ALBERTO MARTIN
PEREZ CURBELO GONZALO
PEREZ CURBELO LUIS ERNESTO
PEREZ HNOS. S.R.L.
PEREZ MONGE JOSE GERARDO
PEREZ RAFAEL
PEREZ, RUBEN ALFREDO
PERFETTI JOSE LUIS
PERROTA AMADEO- PERROTA DIEGO
PERROTTA NESTOR ADRIAN
PERROTTI ALEJANDRO ERNESTO
PERRUOLO JORGE LUIS
PERSIA ALFREDO - PERSIA FABIAN
PERTICARINI CRISTIAN RODOLFO
PETERSEN S.A.
PETROLERA ALVEAR S.R.L.
PETROLERA DEL SUQUIA S.R.L.
PETROVALLE S.A.T
PETRY CARLOS RUBENS
PIANTANIDA HNOS
PIARCE S.A.
PICALLO RAUL
PICCOLI OSCAR
PIERETTO CARLOS MAURICIO
PINESCHI, OSVALDO OMAR
PIRES LEONARDO MANUEL
PISSARELLO JOSE ISMAEL
PONCE CESAR HERNAN
PORCELLANA JUAN -PORCELLANA J.PABLO
PORZIO LOGISTICA S.A.
POST BANK S.R.L.
POTENTE Y MUSARI S.A

CAPOZUCCA RAUL Y NELSON
CAPUZZI NORBERTO Y OMAR S.H.
CAR PACK S.R.L.
CAR QUIMICA S.R.L.
CARBAJALES MANUEL ORLANDO
CARBALLO CARLOS DANIEL
CARBONETTI LUIS OSCAR
CARDINAL NELSON Y OSCAR
CARENA JORGE WALTER
CARGAS NORTH WEST S.A.
CARGAS Y SERVICIOS TERRESTRES S.A.
CARGE S.R.L.
CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SA
CARLOS ALBERTO FEDERICO
CARLOS G. BARBERIS E HIJO SA
CARLOS ORLANDO FEDERICO
CARMELO PULICE HNOS. S.A.
CAROSI DOMINGO Y ALFREDO SH
CAROSSIO VAIROLATTI Y CIA SRL
CARPINETTI, VITAL ROBERTO
CARRARA, ROBERTO A. Y OTROS SH
CARREÃ‘O FERNANDO RENE
CARRERA JORGE DANIEL
CARRION JULIO & ALLEMANDI RUBEN
CARRION JULIO CESAR
CARTHERY EDGARDO RAUL
CASAL MARCELO SEBASTIAN
CASAL ROBERTO CESAR
CASANOVA MARCELA
CASOLA JORGE ALBERTO
CASTELLARI HNOS.
CASTELLUCCIO YOLANDA NOEMI
CASTILLA JOSE MARIA E HIJOS
CASTILLO FELIX
CASTILLO MARIO
CASTRICCINI MARIA CARMEN
CASTRO DIEGO MARTIN
CASTRO HUGO LORENZO
CASTRO MARCELO JESUS
CAT ARG.SA - CARGO SERV. IND SA - UTE
POU, HUGO OMAR
POZZOLI NORBERTO HORACIO
PRADO ANTONIO AGUSTIN
PREZZO CESAR LUIS
PRINOLA S.R.L.
PROACTIVA AVELLANEDA
PROGRESO S.A.
PROVECAR S.A.
PROVINTER SA
PUERTO GUSTAVO DANIEL
PUGLIESSE WALTER, PACHECO ANA Y PUGLIESE JOSE S.H.
PUSULO OSCAR DOMINGO
Q.B. ANDINA S.A.
QUARIN MABEL ISILDA
QUIM - TRANS S.A.
QUINTEROS SANDRO
RAFAELA TRANSPORTES SRL
RAGAZZO JORGE NESTOR
RAMIREZ MARIA EVA
RAMIREZ DANTE JORGE
RAMIREZ DIEGO ALEJANDRO
RAMIREZ PABLO DANIEL
RANIERI ELIO
RATTO HECTOR J. Y HUGO A. S.H.
RAUL DAVID GONZALEZ
RAUL LEIS
RAUL Y DANIEL CARLETTI S.H.
RD POSTAL S.A.
RE JUAN ALBERTO
REAN N.C. Y REAN N.D. S.H.
REBECCHINI RUBEN C. Y JUAN C. SH
RECEPTORA 88 S.A.
RECONDO, GABRIEL EDUARDO
RED URBANA S.R.L.
REGGIO MAXIMO SIXTO
REINOZO SILVIO ADRIAN
REMOLQUES LIBERTAD S.A.
RENDON DOMINGO CARLOS
REPEZZA HECTOR VALENTIN

CAT ARGENTINA SA
CAVACO NORBERTO
CAVAGLIATTO MARIO JUAN
CAVALLINO HNOS. SRL
CEBALLOS ALEJANDRO ARIEL
CEBALLOS ARIEL NICOLAS
CELSUR LOGISTICA SA
CERO PASCUAL HORACIO
CERVERA JUAN CARLOS
CESARETTI CARLOS ALBERTO
CESCUT
CHIASA S. R. L.
CHIMALE S.R.L.
CIA. ARGENTINA DE ESTIBAJES S.R.L.
CIANCIA HECTOR J. Y ALBERTO MIGUEL
CIAVATTINI HNOS. S.H.
CINZA S.A.
CIRELLI CLAUDIO GERARDO
CLEAR S.R.L.
CLIBA ING.AMBIENTAL SA ORMAS AMBIENTAL SA UTE
CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - U.T.E.
CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - U.T.E.
CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - U.T.E.
CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.-ORMAS AMBIENTAL S.A. U.T.E.
CLIBA INGENIERIA URBANA S.A.
COAMTRA S.A.
COCIANCICH MARIO Y COCIANCICH DANIEL
CODEGA ANTONIO A
CODINA CARLOS ABEL
COFINCO SA
COGLIANO JOSE
COGLIANO JUAN PABLO Y JOSE LUIS S.H.
COGORNO PEDRO - COGORNO ALBERTO
COLAME ALICIA B. RUO DE
COLAME HNOS. S.R.L.
COLLI HECTOR OSVALDO
REPEZZA HECTOR
RETAMAR JORGE H. Y NESTOR S.
REYNA JORGE DANIEL
REYNOSO SERGIO ARNALDO
RHIA S.R.L.
RICCO EGIDIO
RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS SA
RIGATOSSO ESTEBAN E HIJOS SA
RIGATOSSO HNOS. SA
RIO DE LAS VUELTAS
RIO GRANDE SRL
RIO URUGUAY S.R.L.
RIOS MANEUL EMILIO
RIVAROLA EVELIA SUSANA
RIVAS SA TTES. ESPECIALES
RIVEROS JORGE DAMIAN
RIVEROS RICARDO
RIVEROS VEGA MARIO ENRIQUE
RIVIELLO, EUGENIO
ROA MARIA CAROLINA
ROBERTO ANTONIO PIPARO E INES AMERICA MACALUSO S.H.
ROBERTO SANTOS ROCCA S.A.
ROCCA MARCELO OSCAR
ROCCA OSCAR ALBERTO
ROCCA MARCELO Y RODOLFO
RODA ELIO
RODOLFI OSVALDO CESAR
RODOLFO ALBERTO DONNET SA
RODONI IVANA LIA
RODRIGFUEZ, DICUNDO Y CIA. S.R.L.
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ CARLOS Y DIEGO
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ MARCELO DANIEL
RODRIGUEZ OSCAR
RODRIGUEZ ALBERTO RAUL
RODRIGUEZ ELBIO ERNESTO
RODRIGUEZ ENRIQUE NORBERTO
RODRIGUEZ HNOS. TTES. S.A.

COLLI HUMBERTO CARLOS
COLLI HUMBERTO Y HECTOR S.H.
COLLI NORBERTO JUAN
COLONIA OESTE S.A
COLONNA DIEGO Y RODRIGUEZ MARTIN S.H.
COMBUSTIBLES EL PUENTE S.R.L.
COMBUSTIBLES RUTA 6 S.H.
COMICAR S.R.L.
COMPAÃ'IA DE TRANSPORTES PAZ HNOS. S.A.
COMPAÃ'IA DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA S.A.
COMPAÃ'IA TSB S.A.
COMPANIA DE TRATAMIENTOS ECILOGICOS SA
CONGELARD
CON-SER S.A.
CONSORCIO TREBOL S.A.
CONSULTORES LOGISTICA SRL
CONTARINO OSCAR Y ALMIRON JUAN CARLOS
CONTE HNOS. Y CIA. S.A.
CONTE TODO S.A.
CONTEMAN S.A.
CONTENEDORES HUGO S.A.
CONTENTO ALBERTO
CONTI NORBERTO DAVID
CONTRINI HNOS. S.R.L.
COOP. LTDA DE TAMBEROS
COOP. T. A. CORD. LTDA.
COOP.TAMBERA LTDA.UNION VILLA ANA
COOP-BAN FLETES S.R.L.
COPES OMAR MARCELO
COPPARONI S.A.
CORDOBA MIRTA BEATRIZ
CORDONE J.C.-CORDONE CARLOS
CORNEJO JORGE
CORRENTE ROBERTO JOSE
CORREO ANDREANI S.A.
CORREO DEL SUR S.R.L.
RODRIGUEZ LUIS
RODRIGUEZ LUIS ANDRES
RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE
RODRIGUEZ ORLANDO
RODRIGUEZ RAUL JUSTO
RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO
ROHTAM S.R.L.
ROJO HECTOR RAUL
ROLDAN JUAN CARLOS
ROMAN S.A.C.
ROMAN SERVICIOS S.A.
ROMEO OSVALDO
ROMERO AMELIA DORA
RONCHI JOSE LUIS
ROSATI ORESTE
ROSETTI, HORACIO
ROSSO DANTE HERMENEGILDO
ROWING MAIL & COURIER S.A.
ROWING S.A.
RUBATINO ALBERTO RUBEN
RUF ARNOLDO
RUFF ORLANDO FEDERICO
RUGGERI ADELA Y OTROS
RUIZ BEJAR CARLOS FABIAN
RUIZ EDUARDO
RUIZ FRANCISCO
RUIZ OMAR ULISES
RUSCOLO EMILIO JOSE
RUSSO FABIAN Y JAVIER S.H.
RUSSO JORGE
RUTA 2 EXPRES S.R.L.
RUTAS DEL MERCOSUR S.A.T.
RUTAS S.R.L.
RUZAK ERNESTO BERNARDO
RYDER ARGENTINA SA
SACCARI MIGUEL
SACCONE FELIPE ISIDRO
SAF SA
SAGER ALDO J. Y AMARO ALBERTO
SAGUES ROBERTO E HIJOS

CORTES CELIDIO RAMON
CORTIANA HERIBERTO MARTIN
COSECO S.A.
COSTA NESTOR HECTOR
COSTA PARANA S.C.A
COSTARELLI JUAN Y COSTARELLI ROLANDO
COTO RAUL RICARDO
COULI S.A.
COUSIÃ‘O RICARDO JOSE
COVELIA S.A.
COZZI EDUARDO
COZZI OSCAR A.
CRUCE FELICIANO ANTONIO
CRUZ DEL VALLE S.A.
CUFRE ARGENTINO
CUFRE CARLOS ALBERTO
D ATILIA TULIO
DADA S.A.
DAMARIO, OMAR
DAMINATO MIGUEL ANGEL
DANIEL SANTOS S.A.
DANMONIC S.R.L.
DASSIE SANTIAGO JOSE
DAUB; SANDRA LIDIA
DE ANDRADE DANIEL HORACIO
DE ANDRADE ANIBAL RICARDO
DE BLASIO SALVADOR -RUSSO PASCUAL
DE BLASIO,SALVADOR
DE LA CAL HERMINIO OSCAR
DE LA QUINTANA LUIS MARIA
DE LOS RIOS S.R.L.
DE MARCO RAUL ANTONIO
DE OLIVEIRA GUSTAVO ARIEL
DE OLIVEIRA ANTONIO
DE OLIVEIRA JOSE
DE ROSE NATALIO
DE ROSE PEDRO E HIJOS
DE TORRES, ELIANA
DEBONA OMAR ALCIDES Y LANARO
SALABERRY JUAN MARTIN
SALCEDO MARIA ROSA
SALEH JOSE RAMON
SALERNO MIGUEL ANGEL
SALMA S.R.L.
SALOMON RICARDO JESUS
SALTALEGGIO, OSCAR
SALVA ANTONIO
SALVACACER S.R.L.
SALVATORI CARLOS ALCIDE
SAM TRANSPORTES S.A.
SAME LOGISTICA Y POSTAL S.A.
SAMITE RODOLFO EUSEBIO
SAN MARTIN S.R.L.
SANCHEZ ALFREDO MANUEL
SANCHEZ ENRIQUE VICTOR
SANCHEZ JORGE OMAR SUC.
SANCHEZ JOSE FRANCISCO ISAIA
SANCHEZ LUIS ALBERTO
SANCHEZ OSCAR ALBERTO
SANCHEZ RAUL FERNANDO
SANCIO JUAN CARLOS
SANJURJO, FERNANDO
SANKOVICH BRUNO-CORDONE JUAN
SANMARTI GUSTAVO Y BALZI RUBEN
SANROQUE CLAUDIO
SANTA SOFIA S.A.
SANTI MARCELO JAVIER
SANTI NI ANTONIO Y MANCIFESTA ALFREDO L.
SANTOS JORGE EDUARDO
SARA ROBERTO R.
SARAM S.R.L.
SARANZ HUGO A.
SARAVIA JULIO ENRIQUE
SARMIENTO GUSTAVO ANTONIO
SAROME HNOS S.R.L.
SARRADELL SILVIA PATRICIA
SARRAIL JUAN CARLOS
SARTORI JORGE FEDERICO HUGO

ALBERTO ISMAEL
DEBONA SEGUNDO
DEGAC S.A.
DEL BEL OMAR ROBERTO
DEL GROSSO ASUNTA ANTONIA
DEL MARMOL LEMOS ROBERTO
DEL POZO CESAR ANTONIO
DEL POZO FELICIANO CESAR
DELFINO MIGUEL ANGEL
DELL ' ORO ALBERTO CARLOS
DELLA MEA RAUL GERARDO
DELLEPIANE EDUARDO
DELTACOM S.A.
DELTALIQ S.A.
DEMARCHI, ISAAC DOMINGO
DEMARCO ADRIAN RUBEN
DEMICHELIS JAVIER ENRIQUE
DEMICHELIS OSCAR ENRIQUE
DESHAYES NESTOR DANIEL
DI BATTISTA JUAN Y DANIELO ERNESTO
DI BATTISTA NICOLAS SUCESION
DI GARZIA SILVIO Y GILBERTO
DI GENTI SALVADOR
DI MEGLIO ROLANDO JAVIER
DI MEGLIO, NÉSTOR EDUARDO
DI STEFANO CARLOS
DIAZ MARCELO FABIAN
DIAZ DANIEL ALFONSO
DIAZ JOSE VICTORIANO
DIAZ JUAN MANUEL
DIAZ MARCELO ALBERTO
DIAZ RAUL OSVALDO
DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A.
DIEGUEZ DANIEL ERNESTO
DIELLO FABIAN ARIEL
DIESEL SANTOS S.R.L.
DISSER LOGISTICA S.A.
DISTRIBUCION Y LOGISTICA MALDONADO S.R.L.
DISTRIBUIDORA GRISOLIA
SATRO S.A.
SAUER JOSE LUIS
SAVINI OSCAR RUBEN
SAVOIA, ALFREDO
SBUTTONI RUBEN GUILLERMO
SCARAFIOCCA MARTIN RAFAEL
SCHAFFNER HNOS. S.H.
SCHIAVO ROBERTO E HIJO
SCHREIER RUBEN
SCIFO RICARDO BARTOLO
SCUADRONI RAUL ENRIQUE
SCUOTRI BALDER ANTONIO
SEATRADE SA
SEDAMO LORENZO
SELLART, OSVALDO
SEND S.R.L.
SENGER RENE ELVESIO
SEPRITPOSTAL
SEPULVEDA GUIDO
SEQUEIRA AMILCAR DAMIAN
SERPEI S.R.L.
SERPERO ROBERTO
SERPERO, ROBERTO Y RICARDO SH
SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L.
SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.
SERVICIOS Y ALMACENAMIENTOS S.A.
SERVICIOS Y TRANSPORTES DEL NEA S.A
SERVICOR S.A.
SERVIN ORTIGOZA PABLINO
SERVI-PALL S.R.L.
SETAC S.A.
SIELCOR S.A.
SIENRA GUILLERMO ANGEL
SIERRA HUGO MANUEL
SIGEL MARIO
SILDAM S.A.
SILES MIGUEL ALEJANDRO
SILVA FERRER FEDERICO CARLOS
SILVESTRO GUSTAVO Y CARLOS S.H.
SILVETTI RAUL ARMANDO

DISTRIBUIDORA METROPOLITANA S.R.L.
DISTRIBUIDORA SIMALI S.R.L.
DISTRINORTE S.A.
DITLER CARLOS OSCAR
DOBLAS SERGIO MARIO
DOLZANI HNOS. S.H.
DOMINGO BISIO SRL
DOMINGO J ROSSINI
DOMINGUEZ EDUARDO PABLO
DOMINGUEZ LORENZO DANIEL
DON ITALO SRL. (EN FORMACION)
DON ANDRES S.R.L.
DON FERNANDO S.R.L.
DON MIGUEL S.R.L.
DON NELO S.R.L.
DON PEDRO
DONNET Y THIMENTAL S.H.
DOPACIO CARLOS
DORADILLO S.A.
DORCAZBERRO GUILLERMO Y ESTEBENET ALEJANDRO
DORTONA HECTOR ISMAEL
DOUBLE STAR LOG. DE ARG. S.A.
DUCA SERGIO FABIAN
DUGARO ANTONIO FELIPE
DURE LUCIO ANDRES
DURQUET JORGE EUSEBIO
ECHEVERRIA ALBERTO Y OTROS.
ECO LOMAS MARTIN Y MARTIN S.A. TUQSA UTE
ECOHABITAT S.A.
EDER S.A.
EDUARDO ANTONIO LOPEZ
EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ SRL
EDUARDO Y GERARDO MEYER S.H.
EDUARDO Y RAUL RUGGERI S.H.
EL ALEMAN SRL
EL ARROYENSE S.R.L.
EL CANARIO TRANSPORTES Y MONTAJES S.A.
EL CHARABON SACI
SIMAF S.A.
SIMASA S.R.L.
SIMON JUAN CARLOS
SIPE S.R.L.
SLABOVIC, DAVID
SOC. COM. MIRAMONT S.A.C.I.I.
SOLURBAN S.A.
SORATO JUAN OMAR
SORBELLINI Y SORBELLINI S.R.L.
SORROCHE NORBERTO
SOSA JUAN RAUL
SOZA, ERNESTO ORLANDO
SPADAFORA HECTOR OSVALDO
SPAGNOLO GASTON Y CESAR
SPAGNOLO MIGUEL ANGEL
SPANGUERO ROBERTO
SPS EXPRESS S.R.L.
SQUARTINI RICARDO OMAR
STA. FE SERV. PETRO. S.A. MINERIA
STELLI MABEL JUSTINA
STERZER Y CIA. S.R.L.
STOPPA, GENARO LORENZO
STRADA ANIBAL - STRADA A. BERNARDO
STRONG SA
SU TRANSPORTE S.R.L.
SUAREZ HECTOR FABIAN
SUC. DE CARLOS H. PROSPERI
SUC. DE SCARPATO, SALVADOR
SUCESION CORUJO, EMILIO OMAR
SUCESION DE CUIS DOMINGO S.
SUCESION DE NESTOR AGUSTIN BADINO
SUCESION MANCUSO OSVALDO OSC
SUCESION MON HORACIO GUILLERMO
SUCESORES DE JUAN BAUTISTA BARROS
SUCESORES VIGLIONE, VELIO CARLOS
SUMINISTROS S.R.L
SUPERTRANS S.R.L.
T.B.G. ARG. S.A. - TASA - U.T.E.
T.D.S. TRANSPORTES S.R.L.
TAGLIARINO MATIAS

EL LUCERO DEL SUR S.A.
EL MENSAJERO LOGISTICA S.A.
EL PIAVE S.A.
EL PORTEADOR SRL
EL RAPIDO S.R.L.
EL VISON SRL
ELBIO OMAR PERALTA
ELTA TRANSPORTES S.R.L.
EMA SERVICIOS S.A.
EMBASSY CARGO S.R.L
EMILIANO SANZ E HIJOS SA
EMILIO J. RUGGERI Y SUSANA B. REDONDO S.H.
EMMERT HUGO ALBERTO
EMPRESA CENTRAL ARGENTINO SRL
EMPRESA COSTANERA SRL
EMPRESA DE TRANSPORTE LOS RAFAELINOS SA
EMPRESA DE TRANSPORTES RABBIONE S.A.
EMPRESA DE TTE PAN S.R.L.
EMPRESA EL TRIANGULO TPTE. Y LOGISTICA S.A.
EMPRESA NIGRO S.A.
ENCINA AUGUSTO
ENGLER ABEL IVAN Y ALDO JUAN S.H.
ENRIQUE D. TORRESI SRL
ENRIQUE RUJLIN E HIJOS SOC.HECHO
ENRIQUE S.R.L.
ENVIO POSTAL S.A.
ERREFORCHO DANIEL OSVALDO
ERREFORCHO CLAUDIO ALFREDO
ESCORIAL S.R.L.
ESCUDERO EDUARDO
ESCURRA HNOS S.R.L.
ESETECE S.A.
ESPINDOLA PEDRO OSCAR
ESPINOSA GASTON GUSTAVO
ESPONDA ENRIQUE COSMA
ESPOSITO, FERNANDO
ESTABLECIMIENTO CAÃ‘ADA GRANDE S.A.
TAGLIARINO OSCAR
TAGLIARINO, ALBERTO OSVALDO
TALLER GENOVA SRL
TANQUIM SRL.
TANSPORTES BAILO HERMANOS S.A.
TARETTO ALFREDO EDUARDO
TARQUINI AMADEO JOAQUIN
TARQUINI DOMINGO SEGUNDO
TASSARE S.A.
TC INTERPLATA S.A.
TDORA. DE CAUDALES VIGENCIA DUQUE
TEBES FABIAN ALBERTO
TEDESCO Y CIA SRL
TEJERINA HNOS. S.H.
TELGA S.A.T.
TENZI HECTOR PAUL E HIJAS
TENZI JORGE NESTOR E HIJOS
TERMINAL PANAMERICANA SA
TERZI EMILIO
TERZOLO RAUL MAURICIO
TESTASECA ALBERTO VICENTE
TEVES OSCAR OSVALDO
TIASA S.A.
TIBBET & BRITTEN GROUP ARG. S.A.
TIM CARGO SA
TINMER SA
TIYE S.R.L.
TLC TRANSPORTES SRL
TNT LOGISTICS ARGENTINA SA
TODO TRANSPORTE SA
TOLOSA JUAN JOSE
TOMAS JORGE
TOMASI CARLOS ALBERTO
TONCICH VICTOR
TORIGGINO CARLOS HORACIO
TORRANO ROBERTO
TORRES ROSA MARIA HELENA DE
TORRES FACUNDO ADRIAN
TORRILLA JUAN JOSE E HIJO
TOURNE & TOURNE S.A.

ESTEBAN SANCHEZ Y CIA. S.A.
ESUR S.A.
ETCHEVARNE LUIS PABLO
EUGENIO MANCIFESTA E HIJOS SRL
EXOLOGISTICA S.A.
EXP.COPAR SRL EN FORMACION
EXP.RUTA 12 DE S.CANIEVSKY S.A.
EXPRESO 3 C S.R.L.
EXPRESO ANATIN S.A.
EXPRESO ARA VERA S.R.L
EXPRESO BISONTE SRL
EXPRESO BRIO S.R.L.
EXPRESO CANTARINI S.A.
EXPRESO CARGO SA
EXPRESO CARLOS A. ORSI SRL
EXPRESO CINTA AZUL SACYA
EXPRESO COR-TUC SRL
EXPRESO COTIL CARG S.A.
EXPRESO DON GUZMAN
EXPRESO EL AGUILUCHO SA
EXPRESO EL CARRIZAL S.A.
EXPRESO EL CHARRUA SA
EXPRESO EL PEREGRINO SRL
EXPRESO EL TERO SA
EXPRESO EL VASQUITO S.A.
EXPRESO GONZALEZ S.R.L.
EXPRESO GRA-BET S.A.
EXPRESO GRAN ACONCAGUA SRL
EXPRESO HUEMUL S.R.L.
EXPRESO JUMBO SRL
EXPRESO LA RIOJA S.R.L.
EXPRESO LO BRUNO S.A.
EXPRESO LUJAN DE CUYO S.A.
EXPRESO MALARGUE S.A.
EXPRESO MARPLATENSE S.R.L.
EXPRESO MORELL SA
EXPRESO NORDESTE S.R.L.
EXPRESO OBERA S.R.L.
EXPRESO OESTE ARGENTINO SRL
EXPRESO ORO NEGRO S.A.
TPTE INTERNACIONAL LA ESTRELLA
TPTE LA INESITA EN FORMACION
TRAC S.A.
TRADELOG SA
TRAMUR SRL
TRANBAY CORP S.R.L.
TRANEF SRL
TRANFOS S.A.
TRANS BAHIA SA
TRANS BAN SRL
TRANS ECOLOGICA S.R.L.
TRANS PUNTANO SRL
TRANS RUTA S.A.
TRANS SIERRA S.R.L.
TRANSA S.A.
TRANSAL SRL
TRANSAMERICA TTES. S.A.
TRANSAN SRL
TRANSAVI S.A.
TRANSCHEMICAL S.A.
TRANSCO S.A.
TRANSCONT S.R.L.
TRANS-CRIO SRL
TRANSEQUIPOS S.R.L.
TRANSER LOBOS S.A.
TRANSFARMACO S.A.
TRANSFELI SRL
TRANSFER S.R.L.
TRANS-FRI SRL
TRANSFRIO S.R.L.
TRANSFRIO SA
TRANSFRUT S.R.L.
TRANSGLANA S.A.
TRANSHAR SRL
TRANSLOG S.R.L.
TRANSLOGISTICA SRL
TRANSLUCK SRL
TRANSMEC S.A.
TRANSNIELSEN S.A.
TRANSNORAR S.A.

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.
EXPRESO PUNTA ALTA SA
EXPRESO RIO NEGRO S.A.
EXPRESO RIVADAVIA S.R.L.
EXPRESO SAN JOSE S.A.
EXPRESO SAN ROQUE SRL
EXPRESO SANTA ROSA SRL
EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L.
EXPRESO TOTAL S.R.L.
EXPRESO TROLE S.R.L.
EXPRESSBEER S.A.
EZTEFEN ENRIQUE
F. HERRERO E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO
FABIAN ALDO LUIS
FALABELLA RUBEN OSCAR
FALCONER LILIANA IRIS
FALENCKI CARLOS VICENTE
FARDIGHINI SRL
FARES JOSE
FARES JOSE Y CLAUDIO GABRIEL
FARINA CECILIO RICARDO
FARINA JORGE LUIS
FARMA 3000 S.A.
FAYFER ENRIQUE ALFREDO
FEDERICO DEMETRIO LORENZO
FELIPE ANDREU E HIJOS S.A.
FELIPE ANDREU LOPEZ
FEMS S.R.L.
FERES JUAN CARLOS
FERIOZZI ERNESTO JUAN CAR
FERMIN CUIROLO S.A.
FERNANDEZ - FERNANDEZ - AULICIO
FERNANDEZ JULIO CESAR
FERNANDEZ NESTOR FABIAN
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ CARLOS MAXIMILIANO
FERNANDEZ HECTOR A.
FERNANDEZ JORGE ALBERTO
FERNANDEZ RAUL NESTOR
FERNANDEZ RUBEN OMAR
TRANSOESTE S.R.L.
TRANSOL DE CUYO S.A.
TRANSOL SRL
TRANSP. CAUDALES JUNCADELLA S.A.
TRANSP.ANGIONI S.A EN FORMACION
TRANSP.CARGAS PANA DE BONAMIGO Y OTROS
TRANSP.PEDRITO DE POCCIA ALEJANDRO Y VICENTE SH.
TRANSP.PEDRITO DE POCCIA HNOS. SRL.
TRANSP.VIRGEN DE LA PEÑA S.R.L
TRANSPORTADORA AL PACIFICO S.A.
TRANSPORTADORA BONAERENSE
TRANSPORTADORA DEL OESTE SRL
TRANSPORTADORA EL DIRECTO S.R.L.
TRANSPORTADORA GHILARDI HNOS.
TRANSPORTADORA MARIA DEL ROSARIO S.A.
TRANSPORTADORA TACUARI S.A.
TRANSPORTADORA TBC S.A.
TRANSPORTAR S.A.
TRANSPORTE ABRIL S.R.L.
TRANSPORTE HWC S.A.
TRANSPORTE ADALBERTO
TRANSPORTE ALCOR S.R.L
TRANSPORTE ALHEPA S.R.L.
TRANSPORTE ALTO BERMEJO S.A.
TRANSPORTE ALVEAR S.R.L.
TRANSPORTE AQUILANO
TRANSPORTE ARIAS S.A.
TRANSPORTE AUTOMOR BARADERO S.A
TRANSPORTE BALANGERO SRL
TRANSPORTE BANELLA SA
TRANSPORTE BARRACAS SA
TRANSPORTE BELMONTE HNOS. S.R.L.
TRANSPORTE BENJAMIN SANJINES S.R.L
TRANSPORTE BERNARDI
TRANSPORTE BIANCHI SRL
TRANSPORTE BOULET S.A.
TRANSPORTE BRINATTI S.R.L.
TRANSPORTE BROAST SRL

FERRARI NESTOR FRANCISCO
FERRARIS PABLO ANTONIO
FERRE FERNANDO
FERREIRA DE ANDRADE LUIS
FERRERA JUAN ATILIO
FERRERE E HIJOS S.R.L.
FERRERO ADRIAN TOMAS
FERRERO ADRIAN, MARCELO Y MIRIAN
FERRERO MARIA DEL CARMEN Y PRIOTTI MARIA A.
FERRERO OSVALDO B.
FERRETTY JUAN FRANCISCO
FERREYRA EUGENIO JUAN
FERREYRA ALBERTO - FERREYRA JORGE A
FERREYRA EUSEBIO OSCAR
FERREYRA OSCAR ANTONIO
FIGOLI JORGE - BESSADA ESTHER RAMONA
FILARDI, PEDRO
FILIPPINI JUAN LEONARDO
FIORENTINO SALVADOR ANTONIO
FJW S.A.T.
FLEIRE RAUL
FLETES Y SERVICIOS S.A.
FLORES MARTIN EDUARDO
FLORIO JORGE OSCAR
FOGEL HORACIO HIPOLITO
FOLCO JUAN ALDO
FONSECA GOMEZ OSCAR ALBERTO
FONTANA ALEJANDRO GUSTAVO
FORESTRANS S.R.L.
FORNETTI JORGE OMAR
FORTIN ARAOZ S.R.L.
FRANCIA HECTOR JUAN FERNANDO
FRANCIA S.A.
FRANCO NELCI
FRIGORIFICO LA AGUSTINA S.R.L.
FULCAPP SRL
FULLTRACK S.R.L.
FUNES CARLOS ALBERTO
FURLAN JORGE HUMBERTO
TRANSPORTE CAMILA S.R.L.
TRANSPORTE CAPEBOL SRL
TRANSPORTE CARRARA SRL
TRANSPORTE CASUSO S.R.L.
TRANSPORTE CATUARA S.R.L.
TRANSPORTE CDC INTERNACIONAL SA
TRANSPORTE CORONDA S.A.
TRANSPORTE CRIST S.R.L.
TRANSPORTE DA FONSECA HNOS.
TRANSPORTE DALMO S.R.L.
TRANSPORTE DE BIANCHI MAURICIO Y FERNANDO
TRANSPORTE DESTINOS S.A.
TRANSPORTE DIEGO S.A.
TRANSPORTE DIEGO S.R.L
TRANSPORTE DIMARCO S.R.L.
TRANSPORTE DON DANTE S.R.L.
TRANSPORTE DON TORIBIO S.A.
TRANSPORTE EL AGUILA S.R.L.
TRANSPORTE EL CHATO S.R.L.
TRANSPORTE EL FARO SA
TRANSPORTE EL GAUCHO SRL
TRANSPORTE EL GRINGO S.R.L.
TRANSPORTE EL GRINGO SRL
TRANSPORTE EL PATO SRL
TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO SRL
TRANSPORTE ELENA S.A.
TRANSPORTE ESTORIL S.R.L.
TRANSPORTE ETCHEVARNE S.R.L.
TRANSPORTE FERNA SRL
TRANSPORTE FUENTECILLA SACIF
TRANSPORTE GARAY S.A.
TRANSPORTE GASPARI S.A.
TRANSPORTE GOD SRL
TRANSPORTE GOICHIK S.R.L.
TRANSPORTE GOTTIG S.R.L.
TRANSPORTE HERNANDEZ HNOS. S.R.L.
TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.
TRANSPORTE JDG S.A.

FUSCO CARLOS ALBERTO
FUSCO SOFIA
GABRIEL ALEJANDRO URSO
GABRIELE HNOS. SH.
GAGGIA RICARDO Y GUARANELLI JOSEFA
GAGNO ESTBAN -GAGNO OMAR
GAIDO JORGE DIONISIO
GALAR DANIEL
GALLI ANGEL LUIS
GALLI ROBERTO ANGEL
GALLO JUAN CARLOS SUC. DE
GAMBA VICTOR, LLUIS Y ARIEL S.H.
GAMBINI ALBERTO
GAMBINI, RODOLFO
GAMSUR S.E.M.
GAOVRON RAMON ALBERTO
GARAY FRANCISCO ISAAC
GARAY PEDRO ALBERTO
GARBARINO JAVIER HORACIO
GARBERO HECTOR
GARCIA JOHN PAUL
GARCIA A., GRACIA JOSE LUIS S.H.
GARCIA DANIEL GUILLERMO
GARCIA HECTOR OMAR
GARGANO LOGISTICA SA
GAS AUTO TIFERNO S.A.
GASTALDELLO HECTOR JOSE
GASTALDELLO MARIANO JAVIER
GATICA DANIEL MANUEL
GAUDLITZ, JUAN CARLOS
GAYOZO GUSTAVO DANIEL
GENNARO OSCAR
GERALA MARIO ERNESTO
GERMAN MARTIN E HIJOS S.R.L.
GIACANI MARCELO ENRIQUE
GIAGANTE EDUARDO RAMON
GIAMPAOLETTI S.A.
GIECCO ANIBAL DOMINGO
GIGLIO JUAN
GIMENEZ FERNANDO
TRANSPORTE JGL S.R.L.
TRANSPORTE JOSE BERALDI S.A.
TRANSPORTE JUNIO 21 S.R.L.
TRANSPORTE LA PAMPA S.R.L.
TRANSPORTE LA SEVILLANITA SRL
TRANSPORTE LAGO SH
TRANSPORTE LATAPIE SA
TRANSPORTE LEDESMA SRL
TRANSPORTE LEVALLE SA
TRANSPORTE LO VUOLO
TRANSPORTE LOPEZ
TRANSPORTE LOPRESTI S.R.L.
TRANSPORTE LOS PRIMOS SRL
TRANSPORTE LOS VASCOS S.A.
TRANSPORTE LUIS GOMEZ
TRANSPORTE LUIS LAGO
TRANSPORTE LUISCAR SRL
TRANSPORTE MANUEL POLO SRL
TRANSPORTE MARCELO S.A.
TRANSPORTE MARCILESE S.A.
TRANSPORTE MASAGUE S.R.L
TRANSPORTE MERCOVIAS S.R.L.
TRANSPORTE MINIELLO SRL
TRANSPORTE MOLINA S.H. DE MOLINA DOROTEO Y CERDA JOSE
TRANSPORTE MORAGUEZ HEMANOS S.H.
TRANSPORTE MORANO SRL
TRANSPORTE NOEL S.A.
TRANSPORTE NOELIA S.H
TRANSPORTE NOVARA E HIJO S.R.L.
TRANSPORTE OSAN S.A.
TRANSPORTE PABLO IRALA SRL
TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.
TRANSPORTE PAROLINA SA
TRANSPORTE PICCOLI
TRANSPORTE PROSPERI S.R.L.
TRANSPORTE PUCARA S.R.L.
TRANSPORTE RA S.R.L.
TRANSPORTE RAMO S.R.L.
TRANSPORTE RAOSA S.R.L

GIMENEZ JOSE Y FIGUEROA CATALINA
GINER HECTOR J. Y JUAN CARLOS
GIORIA MARCELO JOSE
GIRAUDO SANDRA MARCELA
GIRAUDO EDUARDO HUGO
GIRAUDO HNOS. S/HECHO
GIULANA JORTE ARTURO
GIULIANI ALDO
GIULLIANI HECTOR IGNACIO VALENTIN
GLADYS BLANCO
GODOY MARIO ALBERTO
GOLDEN STAR S.A.
GONZALES FIDEL HORACIO
GONZALEZ ALFREDO LUIS
GONZALEZ AUGUSTO MANUEL
GONZALEZ CARLOS HUGO
GONZALEZ CARLOS Y OTROS SH
GONZALEZ JORGE HECTOR
GONZALEZ LEONOR ESTHER
GONZALEZ, HUGO ALBERTO
GORDILLO DANIEL
GOSENDE JOSEFA SUSANA
GOYE MARIO Y RUBEN S.H.
GRAMAJO NORBERTO OSVALDO
GRASSANO, DOMINGO
GREDAN S.R.L.
GREGORET JORGE Y OMAR
GREGORETTI PATRICIA ESTER
GROGNOLETTI RENE JUAN JOSE
GROSS ESTEBAN JUAN
GROTSCHL JORGE EDUARDO
GRUAS PANTERA SRL
GRUAS TRANSPORTES S.R.L.
GRUMAQ S.R.L.
GUAGLIARDI OSCAR HUGO
GUAJARDO RODOLFO ANSELMO
GUARDIA CARLOS VALENTIN
GUARNIERI ROBERTO A
GUERRERO BARTOLOME Y JUAN E. S.H.
GUERRERO VICTORINO RAMON
TRANSPORTE RIBOTTA S.A.
TRANSPORTE RIGAR SRL
TRANSPORTE RIO SEGUNDO S.R.L.
TRANSPORTE ROBERT S.R.L.
TRANSPORTE ROBERTO RUGGERI E HIJO S.R.L.
TRANSPORTE RODKAR S.R.L.
TRANSPORTE RODRIGUEZ S.A.
TRANSPORTE ROJO HNOS. S.R.L.
TRANSPORTE SAGITARIO SRL
TRANSPORTE SAN ANTONIO S.A.
TRANSPORTE SAN CRISTOBAL S.A.
TRANSPORTE SAN JOSE S.R.L.
TRANSPORTE SAN LUIS S.A.
TRANSPORTE SAN MARCOS S.A.
TRANSPORTE SANTA MARIA SH
TRANSPORTE SAUER S.R.L.
TRANSPORTE SEQUEIRA S.R.L
TRANSPORTE SERPERO SA
TRANSPORTE SERVIQUIM S.R.L.
TRANSPORTE SIAL S.A.
TRANSPORTE SILVESTRE SRL
TRANSPORTE SNAIDER S.R.L
TRANSPORTE SPITAL HNOS SRL
TRANSPORTE VESPRINI CARLOS Y VESPRINI VICOTRIO S.H.
TRANSPORTE VI-AR S.A.
TRANSPORTE VOM S.R.L.
TRANSPORTE VOTTERO HNOS. S.R.L.
TRANSPORTE WARNES S.R.L.
TRANSPORTE ZAMARIAN S.R.L.
TRANSPORTES YERUA S.R.L.
TRANSPORTES ASCENCIO S.A.
TRANSPORTES EDAR S.A.
TRANSPORTES 9 DE JULIO
TRANSPORTES ADER S.A.
TRANSPORTES AFORTUNADOS SA
TRANSPORTES ALMAFUERTE SRL
TRANSPORTES ALVAREZ S.A.
TRANSPORTES ANDREANI S.A.

GUIDI JUAN CARLOS
GUIDICI CAYETANO JOSE
GUILLERMO DOMINGUES
GUILLERMO HECTOR RAMON
GUILLERMON HNOS.
GUIMARAZ JORGE
GUIONET ROBERTO ELOY
GUTIERREZ ALFREDO
GUTIERREZ ENRIQUE
H Y R S.A.
H.N. FLORI S.A.
HACHEBE S.A.
HAGANAH S.R.L.
HASPERT JORGE CARLOS
HAYQUEL ALEJANDRO ANTONIO
HECTOR JESUS RATTO E HIJO S.R.L.
HECTOR URTIZBEREA S.R.L.
HEDIFER S.R.L.
HENESI SRL
HENSCHEID ALBERTO ENRIQUE Y ALBERTO MARCELO
HENSCHEID ALBERTO MARCELO
HERMANN JUAN EDUARDO
HERMIDA EDELMIRO
HERNANDEZ JORGE NESTOR
HESURMET SA
HIJOS DE R.CANCIO DEMONTE S.A
HIJOS DE STELLI Y GRANDI S.A.T.
HIPP ALFREDO - ANGHILERI AGUSTIN
HOGAR FELIZ S.R.L.
HUBER MIGUEL ANGEL E HIJOS S.H.
HUGO L. MARTINUCCI S.R.L.
HUNGER S.A.
HURLI - TRANS S.A.
I FLOW S.A.
IBAÃ‘EZ CORDON CRESCENTE
IBALDI, FERNANDO ANTONIO
IGLESIAS OSVALDO ALBERTO
ILGNER MARIO
INTEGRA SERVICIOS Y TRANSPORTES
TRANSPORTES ANTARES S.R.L.
TRANSPORTES ARCO IRIS SRL
TRANSPORTES ASCIUTTO S.A.
TRANSPORTES BARRAGAN S.A.
TRANSPORTES BRAIDOTTI S.R.L.
TRANSPORTES BRECCIA S.R.L.
TRANSPORTES CABRIA S.A.
TRANSPORTES CAMARASA SA
TRANSPORTES CHEIN S.A.
TRANSPORTES CHILAVERT S.A.
TRANSPORTES COCHO SA
TRANSPORTES CONTAINER SERVICE S.R.L.
TRANSPORTES CV S.A.
TRANSPORTES DAPUENTE S.A.
TRANSPORTES DEL NORTE SRL
TRANSPORTES DIMARCO S.R.L.
TRANSPORTES E.G.
TRANSPORTES EL CHOLO SA
TRANSPORTES EL PROVINCIANO
TRANSPORTES EL QUIQUE S.R.L.
TRANSPORTES EL ROJO S.R.L.
TRANSPORTES ESPECIALES CAF SA
TRANSPORTES FITTIPALDI S.A.
TRANSPORTES FLETEROS S.R.L.
TRANSPORTES FURLONG SA
TRANSPORTES GADEA HNOS. S.A.
TRANSPORTES GARGANO S.A.
TRANSPORTES GENERALES SRL
TRANSPORTES GIULIANO S.A.
TRANSPORTES GOMEZ Y HNO S.A.
TRANSPORTES GUSELI S.A.
TRANSPORTES HEBEFER S.R.L.
TRANSPORTES HECTOR FRULLA S.R.L.
TRANSPORTES HORIZONTES SRL
TRANSPORTES HUGO R.SIMONASSI S.A.
TRANSPORTES INDUTRIALES PILAR
TRANSPORTES KATERYNICZ S.A.
TRANSPORTES L.T.D. S.A.
TRANSPORTES LA RUTA S.A.

S.R.L.
INTERCOR S.R.L.
INTERPROVINCIAL SRL
INTER-TRANS S.A.
INTROINI HORACIO OSCAR
INZAURRALDE MIGUEL A.
IRAOLA OSCAR E IRAOLA PEDRO
IRAOLA OSCAR EDUARDO
ISPRA S.A.
IVANCICH LUIS ANGEL
J C MALDONADO S.A.
JAIME JAVIER ALBERTO
JARA DANIEL ALEJANDRO
JARA JORGE
JK TRANSPORTES SA
JOJOT JOSE GUILLERMO
JORGE BONDAR E HIJOS SRL
JORGE Y NESTOR MAROCHI S.A.
JOSE A. ACEITUNO S.A.
JOSE FABIAN MASTELLONE
JOSE FIORENTINO Y CIA S.R.L.
JOSE MICHELI E HIJOS SRL
JOSE NAVAS E HIJOS S.R.L.
JUAN ARDISAUSKAS U.T.E.
JUAN BALLESI E HIJO
JUAN CARLOS MORRISON
JUAN CARLOS OLIVA S.A.
JUAN JOSE Y CRISTIAN MALDONADO
JUAN NESTOR NARCISO
JUAN ROCCA S.R.L.
JUAREZ JORGE RAUL
JULIANO MARCELO LUIS
JURAO DANIEL ALEJANDRO
KEARNEY ANDRES ALEJANDRO
KIRN JORGE RAUL
KLOSTER EMILIO
KOMJATI ALBERTO ENRIQUE
KOZAKIEWICZ JOSE
KRENZ HUGO CARLOS
LA CAMINONERA MENDOCINA S.R.L.
TRANSPORTES LBB SRL
TRANSPORTES LEZICA S.A.
TRANSPORTES LIBERALOTTO SH
TRANSPORTES LIZANA S.A.C.
TRANSPORTES LLORENTE SA
TRANSPORTES LOPEZ S.R.L.
TRANSPORTES LORENFABI S.A.
TRANSPORTES LUCAR S.R.L.
TRANSPORTES LUCIA SA
TRANSPORTES LUKE S.R.L.
TRANSPORTES M Y F TORTORIELLO S.C.
TRANSPORTES MALVINAS S.R.L.
TRANSPORTES MANCI S.R.L.
TRANSPORTES MANCIFESTA ALFREDO VICTOR
TRANSPORTES MAYORINI SRL
TRANSPORTES MESSINA S.A.
TRANSPORTES MONTALVAN S.A.
TRANSPORTES MOREIRO HNOS S.H.
TRANSPORTES MUSSATTO S.R.L.
TRANSPORTES OLID E HIJOS SA
TRANSPORTES OLIVOS S.A.
TRANSPORTES OSVALDO GARCIA E HIJO SA
TRANSPORTES PADILLA S.A.
TRANSPORTES PATRONE S.A.
TRANSPORTES PUERTO NUEVO SRL
TRANSPORTES RIVA SACIFIA
TRANSPORTES RIVAS SA
TRANSPORTES ROETTO E HIJOS S.R.L.
TRANSPORTES RO-RI S.R.L.
TRANSPORTES RUBEN O. GARCIA S.A.
TRANSPORTES S G S.A.
TRANSPORTES S.R.L.
TRANSPORTES SAN JUSTO S.A.
TRANSPORTES SANTA RITA S.R.L.
TRANSPORTES SCOR-DINA
TRANSPORTES SERVEMAR S.A.
TRANSPORTES SIDECO S.R.L.
TRANSPORTES SP S.R.L.

LA ESQUINA S.R.L.
LA RAFAGA BLANCA S.A.
LA REGINA, DANIEL ALEJANDRO
LA TOTI S.R.L.
LA VICTORIA S.C.
LABOUGLE OMAR NORBERTO
LACQUANITI RODOLFO
LAFORCADA JUAN CARLOS
LAGO RICARDO ALFREDO
LAMAS WALTER
LAN CARG S.R.L.
LANCIONI AGUSTIN ALDOVINO
LANGELLA JUAN RODOLFO
LANGELLA VICTOR HUGO
LARA HUGO OMAR
LARRAÃ‘AGA ALICIA NOEMI
LASTAU JORGE MANUEL
LATIN AMERICA POSTAL S.A.
LATTUADA, ALBERTO ANGEL
LAUGE OSCAR - LAUGE DANIEL OSCAR
LAURENZ JOSE MARIA
LAURICELLA JOAQUIN
LAURITA OSCAR VICENTE
LAVALLEN MA. CECILIA Y SILVINA S.H.
LAVIA, JOSE ROBERTO
LAVIUZZA SERGIO
LAVORANTE JOSE
LCA S.R.L.
LEDESMA RUBEN OSCAR
LEGNOVERDE HNOS. S.R.L.
LEGNOVERDE MIGUEL ALBERTO
LEGNOVERDE ROSANGELA MERCEDES
LEGUIZAMON ALBERTO NICOLAS
LEIVA ROLFO ALFREDO
LEMOZ ENRIQUE
LEONARDI FABIAN MAURICIO
LEONARDI MAURICIO OLIMPIO
LEONARDI VIRGILIO JULIO OMAR
LEONEL EVANGELISTA Y CIA. SRL
LEPEZ OSCAR ALBERTO
TRANSPORTES SUREÃ‘OS S.A.
TRANSPORTES TABORDA SRL
TRANSPORTES TASO S.A.
TRANSPORTES UNION DE JUAN Y JOSE PARENTE
TRANSPORTES VERNAZZA S.R.L.
TRANSPORTES VESPRINI S.A.
TRANSPORTES Y GRUAS LA CAMIONERA S.R.L.
TRANSPORTES ZAMY
TRANSPREB SRL
TRANSPREN S.R.L.
TRANSPUMASUR SRL
TRANSSOL S.A.
TRANSTOP SRL
TRANSUNION S.R.L.
TRANSUR S.A.
TRANSWIND S.R.L.
TRASNPORTES LLAMA S.R.L.
TRASPORTE SAN EXPEDITO
TRAVIRO S.R.L.
TRES C SRL
TRIBAL S.R.L.
TRIP S.R.L.
TRIPER S.A.
TROILO NICOLAS
TROST PAULO ANDRES
TROTTA RICARDO O. T.G. S.A.
TROTTA RICARDO OSCAR
TRUCK SUR S.R.L.
TRUCKS & LOADERS S.A.
TSL S.A.
TTAMGO SA
TTE GARBI E HIJOS SRL
TTE MAGNONE DE J.A.MAGNONE
TTE. ARRIMADA SA
TTE. CHILECITO S.R.L.
TTE. DICFER S.A.
TTE. DON ANTONIO S.R.L.
TTE. GARGIULO HNOS.

LERN S.A.

LEYES ROBERTO

LIBRANDI ERNESTO V. Y JUAN

LINARES JUAN HUGO

LISOWYJ MARIA CAROLINA Y ARRACELI S.H.

LIVETTI NESTOR

LIVETTI RICARDO - LIVETTI PABLO

LIVOLSI JOSE MARIA

LO CASCIO LAURA LILIAN

LO PRESTI - ZACCARIAS S.H.

LODDIN SA

LOGIBAL S.A.

LOGIC COOL S.A.

LOGINTER SA

LOGISCOR S.A.

LOGISTICA & TRANSPORTE RODRIGUEZ S.A.

LOGISTICA 5 S.A.

LOGISTICA BAHIA S.A.

LOGISTICA DAMAR S.A.

LOGISTICA DE AVANZADA S.A.

LOGISTICA DEL SUR SA

LOGISTICA EL NAVEGANTE S.R.L.

LOGISTICA GAMMA S.A.

LOGISTICA MILO S.A.

LOGISTICA NEA S.R.L

LOGISTICA R.F. DE ARGENTINA S.A.

LOGISTICA TOTAL S.R.L.

LOGISTICA Y DISTRIBUCIÃ³N FARINA SRL

LOGUERCIO MIGUEL ANGEL

LONDERO Y MAGALLANES S.H.

LONGHI CARLOS DARIO

LOPES NUNES JOSE

LOPEZ - MORALES

LOPEZ NATALIO

LOPEZ OLGA

LOPEZ PEGERTO JULIO

LOPEZ ROBERTO OSVALDO

LOPEZ ALBERTO - LOPEZ ARIEL

TTE. JORGE NOVARA E HIJOS SA

TTE. LAURENZANO S.A.

TTE. LINEA SUR SRL

TTE. RUTA 22 SRL

TTE. SIERRA S.R.L.

TTE. TOMASSINI SRL

TTES MAGNOLI S.R.L.

TTES. ADAMO S.A.

TTES. CANTARINI S.R.L.

TTES. COLOMBO S.R.L.

TTES. CRUZ DEL SUR S.A.

TTES. DOLORES PARRA S.A.

TTES. FUSCO S.R.L.

TTES. GABINO CORREA S.R.L.

TTES. GOIZUETA S.A.

TTES. GOYANES S.R.L.

TTES. IND. DON MIGUEL SA

TTES. LAS TRES MARIAS SRL

TTES. MAYER S.A.

TTES. RAUL DI PARDO S.R.L.

TTES. RED FAIRY S.A.

TTES. RIO ALMANZORA S.A.

TTES. SPACAPAN S.A.C.F.I.A.

TUCSON S.A.

TUERO ROBERTO LUIS

TURBAY MARIO FIDEL EDUARDO

ULTRANS CARGO S.A.

UNISER S.A.

UNITRANS S.A.

UNITRANS SA

UNIVERSAL SERVICES S.A.

URBANO CLAUDIA MARIA

URBASER - OBRELMEC SA (UOSA)

URBASER ARG SA MALVICINO SA URBASER SA UTE

URBASER S.A. UTE

UTE RIGAR LA ESTRELLA SA

VACAZUR JULIO ABDON

VALDERMEL HORACIO

VALDIVIEZO HECTOR DANIEL

LOPEZ ERNESTO FRANCISCO
LOPEZ GUSTAVO EZEQUIEL
LOPEZ JOSE RAMON
LOPEZ JULIO MANUEL
LOPEZ MARIA-MALDONADO HIPOLITO
LOPEZ MIGUEL
LOPEZ MIGUEL - SIROTTI ANGEL
LOPEZ MONICA LILIANA
LOPEZ SECO M.-POZO MARCOLLA S. SOC.DE HECHO
LOPEZ VERONICA GABRIELA
LOPEZ, JULIO
LORENZANI OSVALDO LUIS
LORENZETTI JORGE BENJAMIN
LORENZO ANTONIO GABRIEL
LORENZON DANIEL ALBERTO
LOVERA SALDIBAR JOSE ISABELINA
LUCANERA, ALFREDO ADOLFO
LUCANERA, RUBEN
LUCENTINI FIORE
LUCERO HECTOR ALBERTO
LUCILLO S.R.L.
LUDOVICO LUIS ALBERTO
LUDUEÃ‘A JORGE ALBERTO
LUED SA
LUJAN GAS S.A.
LUMAIRE S.A.
LUPIAÃ‘EZ WALTER OMAR
LUPPI OSVALDO OSCAR
LUSARRETA HERMANOS S.A.
M.S. DE DAHUL E HIJOS S.R.L.
MABELLINI SANTIAGO Y SUCESION MABELLINI LUIS S.H.
MAC MULLER, PATRICIO SANTIAGO
MACEBE S.A.
MACHIN MIGUEL ALBERTO
MACO TRANSP. CAUDALES S.A.
MADEO PEDRO JOSE E HIJO
MAESTRE MARIO OSCAR
MAGADAN ALBERTO FRANCISCO
VALENTE MAURO SERGIO
VALERIO GLADIS ANALIA LUDOVICO DE
VANNEY JORGE HUGO
VASALLO HUGO IGNACIO
VAZQUEZ ALBERTO SERAFIN
VECCHI ARIEL GUSTAVO
VECCHI CARLOS LUIS
VECCHIA OSCAR DANIEL
VEGA VIRGINIA
VELEZ DARIO ALBERTO
VERDENELLI BERNARDO ALBERTO
VERDENELLI OSVALDO FABIAN
VERGINE S.A.
VERNENGO & VERNENGO SA
VERON CARLOS ALBERTO
VI?ES CARLOS
VIADA RAUL MARIO
VICTOR ACOSTA Y CIA. S.R.L.
VICTORIA S.R.L.
VICTORIO PODESTA Y CIA. S.A.
VIDAL CARLOS HORACIO
VIDAL S.A.
VIDAL WALTER Y VIDAL ROXANA SH
VIDENTE CANDIDO VALENTIN
VILALTELLA Y VALLS S.A.
VILLA JORGE
VILLALOBO CLAUDIO FABIAN
VILLANOVA ANTONIO CARLOS E HIJOS
VILLETA MARCELO OSCAR
VIÑEZ EMILIO
VISSANI HNOS.
VISSANI, RINALDO JUAN
VOLQ. Y TRANSP. MARINO S.A.
VOTTERO ALFREDO
VZ S.A.
WALSAN S.R.L.
WALTER ANGEL EDUARDO
Y.C.G S.R.L.
YANEZ HECTOR ALBERTO
YEMAL ELSA IRENE

MAGNINO MIGUEL
MAGNONE MIGUEL
MAGRI ROBERTO ARMANDO
MAIDANA LUIS - MAIDANA NESTOR
MAIL EXPRESS SRL
MAILCORP S.A.
MAINERO HUGO SANTIAGO
MAITEN S.A.
MAIZA JUAN MANUEL
MAJAMA SRL
MALDONADO JOSE ALBERTO
MAMMANA JUAN C. Y OLMEDO TERESITA
MANDERLY SA
MANGIATERRA RUBEN ALBERTO
MANGINO JOSE VICTOR
MANSILLA E HIJOS S.A.
MAR CANTABRICO S.A.
MARCEGALO S.A.
MARCELO ANDRES MALDONADO
MARCIANESI AMERICO BENITO
MARCONI ADALBERTO Y FERRINI NORBERTO
MARI LOGISTICA S.A.
MARIA ELENA BERNARDINI
MARIETTA JUAN CARLOS
MARI-JU
YHAROUR RAUL BERNARDO
YHAROUR ROBERTO FRANCISCO
ZALLOCCO JORGE ROBERTO
ZALLOCO RICARDO
ZALLOCO NESTOR
ZAMUDIO FRANCISCO DOMINGO
ZANARDI RAUL Y OSVALDO S.H
ZANIN ALBERTO ALFREDO
ZARATE PABLO JOSE
ZARCAM SA
ZARLENGA FERNANDO ANTONIO
ZAVAGNA JUAN CARLOS
ZAVAGNA NESTOR OSVALDO
ZAVAGNA NORBERTO LUIS
ZEFFIRO DANIEL
ZINI FRANCISCO ARMANDO
ZITTA CARLOS ALBERTO
ZITTA RUBEN OSVALDO
ZOIA SUSANA IDA
ZULAICA NIEVES MARIA

REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Apertura de gastos

129. Se solicita informe acerca del destino, con la correspondiente apertura de gastos, de $ 34.8 MILLONES que se habrían invertido en la implementación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los gastos que se han hecho con este propósito, que previamente pasaron por el análisis y autorización del Directorio del RUTA, corresponden a 4 rubros: provisión, mantenimiento, operación y análisis del sistema informático que contiene los datos de los transportistas (empresa e individuales) y sus unidades, provisión de las tarjetas 'inteligentes' para cada inscripto, campaña de publicidad sobre el funcionamiento y

procedimiento de inscripción en el RUTA y el pago a Gendarmería Nacional en su función como Ente Administrador.

En el primer caso el Ente Administrador (Gendarmería) contrató a la empresa Proyectos de Informática SA, que se viene desempeñando hasta la fecha, y que ha provisto el sistema, la carga del banco de datos, la impresión y archivo de la documentación, la capacitación del personal de inscripción en los cerca de 300 Centros de Recepción en todo el país, los programas para este efecto, para la reválida anual y para los controles en la vía pública, por parte de la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte), la Gendarmería y la Prefectura Naval. A la fecha se han incorporado los datos de 100.450 empresas de transporte y 282.900 unidades de transporte automotor (sin incluir las que están en proceso de inscripción). Los pagos efectuados con cargo al Fondo Fiduciario para el Transporte Automotor (SISTAU) por estos servicios, desde que asumió esta Administración (Junio de 2003), suman $ 7.126.583, detallados mensualmente en planilla adjunta. De los gastos previos, entre febrero y mayo del mismo año, no se tienen constancias.

La provisión de 400.000 tarjetas RUTA con banda magnética y 'chip' incorporado, que se entrega a cada transportista y a cada una de sus unidades de carga y los dispositivos 'lectograbadores' (para puestos de control y centros de inscripción), fueron provistas por la Empresa 'Gráfica Velton SA', contratada por la Secretaría de Transporte (durante la administración anterior), mediante proceso licitatorio a cargo del entonces Ministerio de la Producción. También tiene a su cargo la personalización de cada tarjeta (imprimir los datos sobre la misma). Recientemente se ha ampliado (según lo previsto en el contrato respectivo) la cantidad de tarjetas en casi 100.000 más, ya que se agotaron las provistas originalmente. Hasta la fecha se ha pagado a la empresa Velton, la suma de pesos 5.579.194,22. Todos los pagos se han efectuado durante la presente administración y constan, junto con los del rubro anterior (para el mismo periodo), en el expte. registro de este Ministerio N° S01:0135534/2003.

En el rubro de publicidad, se concretó una previsión tomada desde el inicio de funcionamiento del RUTA, que por diversas cuestiones no se concretó con anterioridad y que era imprescindible para dar a conocer al sector sobre su obligación de inscribirse en el RUTA, los motivos y finalidad del mismo y los lugares, requisitos y procedimiento para hacerlo. Ante la urgencia se hizo una contratación con la agencia Selene Publicidad SA, seleccionada entre 3 presentadas, con un presupuesto predeterminado de $ 567.988,36. La misma se encargó del diseño publicitario y la distribución entre los distintos medios de la información que proveía el Directorio del RUTA. Por Res. 114 de la Secretaría de Transporte del 20 de febrero de 2004, se aprobó el proceso de contratación, en el que intervinieron el Directorio del RUTA, las Direcciones de Jurídico y de Compras y Contrataciones del Ministerio y el vocero de prensa del mismo. El gasto y la publicidad se hizo entre los meses de abril de 2004 hasta enero de 2005. Todo lo actuado se encuentra en el expte. del Ministerio de Planificación N° S01:0242812/2003.

Finalmente, el otro gasto efectuado, la compensación a la Gendarmería Nacional por su función de Ente Administrador del RUTA, ascendió a la suma de $ 867.000, de acuerdo con lo aprobado por el Directorio desde sus primeras reuniones y conforme lo previsto en el Convenio que se firmó entra la Fuerza de Seguridad y la Secretaría de Transporte en septiembre de 2002. Esto incluye el personal afectado a la función, material, folletos, capacitación, medios de comunicación e informáticos, unidades de movilidad, etc., todo lo cual ha tramitado en el expte de este Ministerio N° S01:0240192/2003. En planilla Anexa se adjunta el detalle del gasto:

El gasto para la implementación y funcionamiento del RUTA, desde Junio de 2003 hasta la fecha, es de $ 14.140.765,58, que corresponden a esta administración, en tanto que el efectuado por la anterior, en un par de pagos serían de $ 2.853.700 cuyas constancias no se han encontrado, por lo que el Sr. Secretario de Transporte ordenó la reconstrucción de los expedientes extraviados entre el paso de una administración a otra, lo que tramita por expte. S01:0198458/2003. Con lo cual la cifra real gastada en la implementación del RUTA, es aproximadamente la mitad del monto incluido en el requerimiento.

COSTO VIAL DEL TRANSPORTE DE CARGAS

Reembolso a concesionarias de corredores viales

130. Se solicita informe el procedimiento mediante el cual se estaría abonando a las empresas concesionarias de los corredores viales, el reembolso correspondiente por los descuentos que las mismas realizan a los transportistas de carga, atento que no han sido instalados los lectores que posibilitan efectuar el control exacto de los camiones pasantes ya inscriptos al RUTA, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 301/04, cuya vigencia y aplicación es retroactiva al 1 de noviembre de 2003 y que continúa vigente hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REFORMA POLÍTICA

Presentación de proyectos

131. ¿Por qué, tras varios anuncios públicos realizados por diferentes ministros del Gabinete Nacional, el Ejecutivo no presentó sus proyectos de reforma política?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE UNIÓN POR ARGENTINA

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Anuncios en la Apertura de Sesiones Ordinarias del año 2005

132. En el mensaje presidencial del 1º de Marzo de 2005 a la Honorable Asamblea Legislativa, el señor Presidente de la Nación, manifestó: *"En el año 2004 hemos ejecutado obras por la suma de 3.046 millones, es decir, un 90% superior al año 2003 y un 300 por ciento más que en el año 2002. Hemos terminado más de 20.000 viviendas, estamos construyendo 70.000 viviendas, y más de 24.000 mejoramientos de viviendas y licitamos 103.000 viviendas y 55.000 mejoramientos…"*

En virtud de ello informe:

a) Listado de las obras ejecutadas por 3.046 millones, a las que se hace referencia.

b) Fecha de licitación de las mismas.

c) Empresas constructoras a quienes se les adjudicó las obras mencionadas.

d) Detalle de las obras ejecutadas e indicación de la distribución geográfica de las mismas por provincias.

e) Listado de las viviendas terminadas, indicando su fecha de licitación, empresa constructora, fecha de inicio de las obras, lugar de construcción, características técnicas y tipológicas de las unidades, y criterios y planes de adjudicación de las mismas.

f) En qué consistieron las obras de mejoramiento de viviendas que se informan, listado de las viviendas mejoradas, su lugar de ubicación, empresas a las que se les encomendó la mejora y mecanismo de selección de las mismas.

g) Resultado de la licitación de las 103.000 viviendas referenciadas y de los 55.000 mejoramientos, detallando características de las obras, lugar de las mismas y fecha de ejecución estimada para su inicio y finalización.

h) Pliegos de Bases y Condiciones y comparativos de precios de los distintos oferentes de cada una de las licitaciones llevadas a cabo y procedimientos y sistemas de selección tenidos en cuenta para cada adjudicación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA"

Detalles

133. En la "Memoria detallada del estado de la Nación" del año 2004, se informa que el Ministerio de Desarrollo Social, a través del "Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social: Manos a la Obra", ha desarrollado, entre otras, las siguientes acciones y logros:

1) 410.000 personas desarrollaron 31.500 emprendimientos.
2) 138.609 jóvenes concretaron 162 emprendimientos productivos.
3) 1.700 cooperativas de la Economía social benefician a 28.000 personas.
4) Se apoya a 155 organizaciones dedicadas a las microfinanzas.
5) Se otorgaron 9.255 subsidios y 24.606 créditos, destinados a la adquisición de capital de trabajo.
6) Se asistieron a 705 mutuales y 1.989 cooperativas.

En consecuencia, informe:

a) Cuáles son los emprendimientos a los que se hace referencia en los puntos 1) y 2), los criterios de selección utilizados, los resultados obtenidos, los métodos de seguimiento empleados, las líneas de acción a seguir y las evaluaciones tenidas en cuenta para la continuidad de los mismos, tiempo que se estima se continuará con el programa de asistencia estatal para cumplir con el fin perseguido.
b) De igual forma que en el punto anterior (a), detalle las 1.700 cooperativas y organizaciones de la Economía social, mencionadas en los puntos 3) y 4).
c) Cuáles son los resultados obtenidos por las Unidades de Evaluación creadas, y de que forma contribuyeron a la promoción y fortalecimiento de los procesos de desarrollo local.
d) Cuál fue el capital de trabajo adquirido a través de los subsidios y créditos otorgados y que se reseñan en el punto 5), detalle el listado de los beneficiarios de los mismos y criterios tenidos en cuenta para su entrega.
e) De idéntico modo que en el punto a) detalle las mutuales y cooperativas a las que se alude en el punto 6).
f) Si consideramos los programas de ayuda social objeto de los interrogantes anteriores, si a ellos le sumamos a modo de ejemplo que 1.115.000 familias reciben el Plan de Seguridad Alimentaria, 1.534.000 personas tienen que ser asistidas en el área Materno Infantil, 3.133.000 personas participan de planes de Huertas familiares y comunitarias, 402.000 personas reciben pensiones asistenciales no contributivas, que 800.000 personas requirieron atención asistencial, que se debieron entregar 2.315.109 unidades de medicamentos, que se atendió a 38.052 niños y jóvenes en riesgo, etc., concluimos que un porcentaje alarmante de habitantes no llegan a cubrir sus necesidades básicas y se encuentran en un estado de vulnerabilidad social y pobreza extrema vergonzante. Ahora bien, la política de cogestión asociada entre Ministerios, encarada por Estado Nacional, ¿qué medidas, planes, proyectos, ha encarado para la solución de raíz de éstos problemas? ¿La política de Estado planificada para los próximos años, está enfocada a la práctica y continuidad de estas mismas estrategias asistencialistas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El plan Manos a la Obra apoya económica y técnicamente a emprendimientos productivos de diversa envergadura a través de sus diferentes líneas de financiamiento.

La combinación de créditos y subsidios permite que el Plan pueda incluir a todo tipo de experiencia productiva desarrollada por personas o grupos de personas que se

encuentran desocupadas, que son beneficiarios de planes sociales o bien que se hallan marginados del sistema bancario formal y que por lo tanto no pueden acceder a fuentes de financiamiento para invertir en insumos y capital de trabajo y de esta manera mejorar la calidad y escala de la producción repercutiendo positivamente en los ingresos de los emprendedores y su familia.

La cantidad de emprendimientos que se menciona en la "Memoria detallada del Estado de la Nación" (33.861) tiene en cuenta a la totalidad de las líneas y modalidades de financiamiento que integran el Plan desde su lanzamiento en agosto de 2003 hasta diciembre de 2004. Corresponden a la ejecución del 2004 un total de 26.914 emprendimientos productivos, 284.670 beneficiarios y una inversión de 145.708.154 pesos.

b) Los resultados obtenidos en el período agosto 2003 – diciembre 2004 se sintetizan en los siguientes cuadros de acuerdo al área o programa de financiamiento:

ÁREA INSTITUCIONAL	CANT PROYECTOS	% PROYECTOS
Dirección Nacional de Fortalecimiento Social	9.197	27,16
Dirección Nacional de Juventud	505	1,49
Herramientas por Trabajo / Tipología 6 Componente Materiales del PJJH	2.001	5,91
Dirección Nacional de Acciones Críticas / Movimientos Sociales	807	2,38
Dirección de Asistencia a Organizaciones	156	0,46
Varios**	23	0,07
FOPAR PRODUCTIVO	256	0,76
FONCAP	20.916	61,77
TOTAL	**33.861**	**100,00**

** INCLUYE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PARA LA DISCAPACIDAD Y PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Emprendimientos Productivos: Comprende el fortalecimiento y el desarrollo de emprendimientos unipersonales, familiares, de autoconsumo, asociativos comerciales y otras instancias asociativas para la producción y procesamiento de productos alimentarios, la elaboración de manufacturas y el desarrollo de servicios y actividades comerciales.
Cantidad de proyectos productivos financiados: 7.210

Herramientas por trabajo: tiene como objetivo promover la inserción laboral y la mejora de los ingresos los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, a través del financiamiento de proyectos productivos.
Cantidad de proyectos productivos financiados: 2001

Fondos Solidarios para el Desarrollo: posibilitando el acceso al crédito a los sectores vulnerables de la sociedad, estos fondos procuran el desarrollo local a través de la

asistencia financiera a emprendimientos productivos, impulsando la participación de todos los actores involucrados en el Desarrollo Local, produciendo además un efecto multiplicador de los recursos con alto impacto en la comunidad.
Cantidad de proyectos: 3.696

Fondo de Capital Social (FONCAP): se orienta a eliminar las barreras de acceso al crédito, generando una renta que será aplicada a favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones que provean de financiamiento grupos de microempresas y pequeños productores de todo el país mediante el otorgamiento de recursos.
Cantidad de proyectos productivos financiados: 20.916

Proyectos estratégicos: están orientados al financiamiento de proyectos que se constituyen como un polo articulador de actividades productivas con un impacto potencial en términos económicos y sociales trabajando sobre cadenas de valores agregados horizontales y/o verticales preexistentes.
Cantidad de proyectos: 44

c) El procedimiento para la selección de organizaciones ejecutoras y administradoras de las distintas modalidades de financiamiento del Plan Nacional Manos a la Obra se rige por la Resolución Ministerial Nº 360 de 2004 y sus Anexos. La misma indica que para la aprobación de los emprendimientos productivos se debe tener en cuenta la capacidad de los mismos para autosostenerse a través de la generación de excedentes, de la ampliación de sus mercados potenciales y de las vinculaciones que establecen con otros emprendimientos.

En cuanto a los criterios específicos para la aprobación de los emprendimientos productivos, los mismos se ajustan al objeto de cada una de las líneas y modalidades de financiamiento.

- Los **Emprendimientos unipersonales y familiares** para ser financiados a través de subsidios de hasta $1.500 deben reunir las siguientes condiciones:
  - ✓ **Carácter individual o familiar:** las iniciativas de unidades económicas, existentes o por iniciarse, de carácter individual o familiar y tendrán como objeto la producción y/o comercialización de bienes o servicios que mejoren las condiciones de vida de los beneficiarios.
  - ✓ **Tipo de actividad económica:** Los emprendimientos involucrados deberán enmarcarse en sectores y actividades económicas productivas (primarias, secundarias o terciarias) que permitan contribuir a la resolución de las necesidades básicas de las personas emprendedoras.
  - ✓ **Destino de la producción:** La producción del emprendimiento se destinará a la comercialización de los bienes y/o servicios y deberá garantizar un ingreso mínimo a las personas involucradas en el emprendimiento.
- Los **Emprendimientos Productivos Asociativos Comerciales y para el Autoconsumo** para ser financiados a través de subsidios de hasta $15.000 y $4.000 respectivamente deben reunir las siguientes condiciones:

- ✓ **Carácter asociativo:** Tanto los emprendimientos que se inician como los ya existentes deben estar integrados por un grupo mínimo tres personas bajo alguna forma asociativa y/o contener estrategias de asociación con otras unidades productivas, similares o complementarias con el objetivo de fortalecer y mejorar las condiciones para la producción y comercialización de los productos.
- ✓ **Tipo de actividad económica:** Los emprendimientos involucrados deberán enmarcarse en sectores y actividades económicas productivas (primarias, secundarias o terciarias) que permitan mejorar las condiciones económicas y sociales del grupo emprendedor y además dar respuesta a alguna necesidad de materiales (herramientas, pequeños bienes de capital), insumos y/o servicios requeridos por entidades de bien público.
- ✓ **Destino de la producción:** La producción del emprendimiento deberá garantizar un ingreso mínimo al grupo emprendedor y el logro de la sustentabilidad económica. Asimismo, y cumpliendo con los objetivos solidarios propuestos, se deberá destinar un porcentaje de la producción o prestación de servicios para el abastecimiento de las entidades de bien publico que lo requieran. Esta contraprestación no podrá ser menor al 20% del monto aprobado como subsidio para la compra de insumos y/o herramientas, que se entregará en forma de donación en un lapso no mayor de un año .

- En cuanto a los criterios para la aprobación del financiamiento destinado a **Cadenas Productivas y Servicios de Apoyo a la Producción** se considera aquellos proyectos que prioricen:
  - Mayor escala productiva
  - Mejor acceso a la información
  - Disminución de los costos
  - Menores inversiones individuales
  - Acceso a nuevos mercados
  - Mejoras en las compras de insumos y en la comercialización del producto
  - Experiencia compartida
  - Mayor acceso a tecnologías
  - Posibilidad de valorizar el producto

Las **Cadenas Productivas y los Servicios de Apoyo a la Producción** que se financian están compuestas por emprendimientos ya existentes que se enmarquen en sectores y actividades económicas productivas (primarias, secundarias o terciarias) con potencialidad de crecimiento en forma conjunta dentro de la cadena productiva.

Los **Fondos Solidarios para el Desarrollo** incluyen diversas modalidades de otorgamiento de crédito y microcrédito. Como destinatarios se evalúan organizaciones con capacidades para ejercer la administración de fondos rotarios de crédito por un lado y los proyectos productivos que serán beneficiados por herramientas, equipamiento e insumos financiados a través de créditos no bancarios**.**

En este sentido, son instituciones ejecutoras de Fondos Solidarios para el Desarrollo:

- Municipios, Comisiones Municipales o comunas con autonomía administrativa.
- Organizaciones No Gubernamentales

- Asociaciones de municipios, con personería jurídica y/o convenios específicos para el desarrollo de actividades conjuntas para el logro de objetivos comunes.

Las organizaciones no gubernamentales para ser seleccionadas deberán reunir las siguientes condiciones:

- que los proyectos que presenten estén orientados a fortalecer estrategias locales y/o regionales de desarrollo social y productivo, surgidos en el marco de actividades de planificación productiva con fuerte participación de los actores locales.
- Que cuenten con capacidad técnica e institucional para la administración y recupero de fondos.
- que por su disposición y trayectoria estas instituciones se constituyan en un potencial agente de desarrollo local.
- que cuenten con capacidad institucional para promover, gestionar y articular procesos de desarrollo social y comunitario.
- que acrediten mínimo de dos a tres años de desarrollo de actividades en la región.

d) El seguimiento de los emprendimientos productivos con el fin de fortalecer el proceso de producción y productividad de los mismos y así favorecer su sustentabilidad y generación de ingresos respectivos se desarrolla a través de las actividades de capacitación y asistencia técnica que brinda el Plan Nacional Manos a la Obra.

En el caso de los Fondos Solidarios para el Desarrollo, las organizaciones ejecutoras que presentan proyectos reciben fondos para fortalecer o constituir fondos de crédito y microcrédito y para el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica destinada a los pequeños productores tomadores de créditos.

En cuanto a los emprendimientos productivos que se financian a través de subsidios las actividades de capacitación y asistencia técnica se llevan a cabo a través de la asignación de Tutores a los emprendimientos productivos financiados.

Las actividades de tutorías son desarrolladas por profesionales provenientes de Universidades Nacionales que cuentan con la formación y el perfil adecuado según la naturaleza y tipología de los proyectos y localizadas en los territorios donde se ejecutan los emprendimientos.

Las tutorías pueden ser:

- *Tutorías generales* que contribuyen a crear y fortalecer las capacidades de gestión de los grupos emprendedores mediante un acompañamiento técnico profesional periódico. Se desarrollan mediante 4 visitas que el tutor realiza al grupo.
- *Tutorías específicas* para asistir a los grupos de emprendedores en el manejo de las tecnologías productivas asociadas con cada emprendimiento y de otras problemáticas que requieran una asistencia profesional especializada. Se concretan a través de una visita que el tutor efectúa al grupo.

El tutor se ocupa también de evaluar y calificar las distintas áreas de funcionamiento del proyecto y luego formula las recomendaciones pertinentes. Los informes de tutoría que realizan los profesionales abarcan apreciaciones sobre la organización del grupo, proceso productivo, gestión del proyecto, aspectos económicos y financieros, comercialización y otros aspectos que resulten de interés relevar.

En la actualidad un total de 2136 emprendimientos financiados a través del Componente Materiales – Tipología 6 destinada exclusivamente a proyectos productivos desarrollados por beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados tienen asignados un tutor.

Para la asignación de Tutores Generales y Tutores Específicos a los Emprendimientos Productivos Asociativos Comerciales y de Autoconsumo en la actualidad se está constituyendo el Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios Técnicos, Capacitación y Fortalecimiento Institucional del PMO, previendo el comienzo de las actividades a partir del segundo trimestre del 2005.

e) El Plan Nacional Manos a la Obra no tiene una fecha de finalización estimada, si no que se prevé su implementación y mejoramiento de cada una de sus líneas y prestaciones en forma continua.

f) Las Provincias que hasta la fecha han firmado los Convenios Marcos correspondientes a la constitución de la Unidad de Evaluación Provincial – Nación (UEP) son: Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza Misiones, Río Negro, Salta, Santa Fe, San Juan y Tucumán.

Las mismas son de reciente formación, contando con emprendimientos financiados a través de Emprendimientos Productivos Unipersonales y Familiares y Fondos Descentralizados solamente una de ellas: la UEP Tucumán. El resto se encuentra en proceso de formación por lo tanto es prematuro realizar una evaluación con respecto al impacto logrado a partir de su contribución a la promoción y fortalecimiento de procesos de desarrollo local dado que los mismos implican una actividad con resultados a mediano plazo.

g) El capital de trabajo adquirido a través de subsidios y créditos otorgados en el marco del Plan Manos a la Obra está constituido por herramientas, equipamiento e insumos de acuerdo al sector productivo de pertenencia (agropecuario, manufacturas, servicios y comercio) y a las necesidades que presenta cada actividad productiva en particular.

h) El listado de organizaciones beneficiarias y de emprendedores beneficiarios financiadas desde el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Integral Gestión del Plan Manos a la Obra la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano.

PROGRAMAS SOCIALES

Informes varios

134. Sobre los Programas Sociales en general informe:

a) Indique los mecanismos de control utilizados para su otorgamiento, supervisión y seguimiento y si se emplea algún método de inspección y evaluación de sus resultados y verificación del mantenimiento de la situación de legitimidad de sus beneficiados, para la continuidad en los mismos.

b) Forma de acceder al registro de los datos de los beneficiarios de los distintos planes sociales, ya sea vía Internet o adjuntando copia actualizada del padrón de beneficiarios por plan a ésta Cámara.

c) Dispositivos de comprobación y control utilizados para el entrecruzamiento de datos de los beneficiarios de los planes sociales, y para evitar la superposición en el otorgamiento de los mismos.

d) Cuál es el mecanismo de seguimiento, individualización y sanción de aquellos delitos que afectan al normal desarrollo de los distintos planes de ayuda social y asistencialismo del Estado.

e) Sistema de control utilizado para comprobar el cumplimiento de la contraprestación, a la que se obliga a los beneficiarios de ciertos planes sociales. Registro del mismo.

f) Si en el transcurso del año 2004, se asignaron Programas Jefes de Hogar, a través de las organizaciones sociales llamadas "movimientos piqueteros". En caso afirmativo, detalle a cuáles y por qué montos.

g) Proyecciones, metas y eventuales modificaciones previstas para el año 2005.

h) Qué medidas implementó y tiene previsto implementar el Estado Nacional tendientes a la generación de empleo genuino, que permitan en un futuro erradicar los planes de ayuda social y asistencial que se utilizan actualmente como herramienta y política de estado en atención a los sectores más vulnerables.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

e) **PROGRAMA INGRESO PARA EL DESARROLLO HUMANO**

Durante los meses de septiembre y octubre de 2004 se realizaron operativos de Control de Contraprestaciones conjuntamente con la Certificación de Vínculos en la totalidad de los aglomerados.

Este operativo tuvo una duración de 10 días hábiles, en los cuales se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Identificación de los Centros de Recepción
- Selección de los responsables de los Centros de Recepción.
- Capacitación de los responsables de los Centros de Recepción y asistentes.
- Preparación y distribución del material por Centro.
- Difusión del operativo. Convocatoria a las/os beneficiarias/os a concurrir a los respectivos Centros de Recepción durante 10 días hábiles.
- Una vez transcurridos esos 10 días hábiles las fichas fueron derivadas al Centro de Atención Local (CAL), donde las/os beneficiarias/os tuvieron un plazo de 15 días hábiles para regularizar su situación.
- Supervisión de la verificación de la documentación presentada por las/os beneficiarias/os y del registro del cumplimiento de las contraprestaciones en salud y educación estipuladas para la permanencia del grupo familiar como beneficiarios del programa.
- Centralización de las planillas resumen del operativo.
- Carga y procesamiento de las fichas del control de contraprestaciones. En la actualidad se está en proceso de carga de las fichas relevadas, estimándose la finalización de la misma el 15 de abril del corriente.

En el proceso de pago posterior al operativo de control de contraprestaciones y certificación de vínculos, se procedió a la notificación de la suspensión de la ayuda económica a aquellas/os beneficiarias/os que no se hubieren presentado al control de

contraprestación según el procedimiento descrito anteriormente. En dicha notificación se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación respectiva, que de no efectuarse ocasionó la suspensión del beneficio.

Más información en ANEXO.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACCIONES

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria dispone de distintas estrategias para el seguimiento y control de las acciones en todo el territorio nacional. En este sentido se dispone de información sobre ejecución y valorización de las prestaciones, cantidad de prestaciones realizadas y beneficiarios atendidos. Además durante el 2004 se implementaron actividades de monitoreo en terreno, donde un equipo multidisciplinario se ha encargado de recorrer distintos territorios de las provincias con el fin de evaluar la correspondencia entre los proyectos financiados y las acciones efectivamente realizadas.

Por otra parte durante el año 2004 se han establecido distintas acciones de coordinación y diseño con el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) para conformar el Registro Único de Beneficiarios y Prestaciones de programas alimentarios.

Como resultado de las acciones de monitoreo arriba mencionadas, se han efectuado evaluaciones puntuales en cuanto a los procesos de gestión: sobretodo en relación con los acuerdos provincia – municipios, la implementación de las prestaciones, la selección de los beneficiarios, así como sus resultados: principalmente en relación con la brecha entre el proyecto aprobado y las acciones evaluadas, tanto en lo que refiere al presupuesto ejecutado, las prestaciones realizadas y los beneficiarios bajo programa.

FONCAP

Acerca de la identificación y evaluación de instituciones potencialmente beneficiarias de FONCAP

Sin perjuicio de la presentación espontánea de organizaciones, FONCAP cuenta con una estrategia intensiva de *desarrollo territorial*, basada en su área de Desarrollo Institucional, que tiene por finalidad identificar actores e instituciones relevantes en el nivel local, con los cuales conformar “alianzas” para la puesta en marcha de esquemas de micro finanzas con alto potencial de impacto social y económico, procurando la integración de la actividad microempresaria en cada localidad a cadenas de valor de mayor nivel.

A partir de la presentación de una solicitud específica, FONCAP – a través de sus áreas de Desarrollo Institucional y de Administración y Finanzas – junto con la organización o grupo presentante, completa una tarea de evaluación y análisis, orientado a:

- Obtener un adecuado perfil del sector microempresario destinatario de la operación crediticia[1]
- Identificar las fortalezas y debilidades de la institución u organización presentante, estableciendo las acciones de asistencia técnica y/o de capacitación que puedan ser asumidas desde FONCAP para atender este diagnóstico
- Analizar la operatoria presentada en los aspectos económico-financieros, el esquema de garantías, condiciones de repago, flujos, etc.

[1] Cabe señalar que no existen cruces específicos con padrones de beneficiarios de programas sociales, por cuanto esta población presenta características diferenciadas.

El análisis institucional comprende:

- El diseño en profundidad de la operatoria, con énfasis en la potenciación de las capacidades ya instaladas en la institución presentante, y en la clara identificación de las microempresas potencialmente destinatarias de la operatoria crediticia
- La validación de los antecedentes y expertise declaradas por la institución, a través de referencias comerciales y sociales, y por medio de informantes clave en el ámbito de influencia del presentante
- Una evaluación ambiental, con toma directa de información en terreno, a cargo de los analistas institucionales de FONCAP

Completado el proceso de análisis institucional, FONCAP procede al análisis financiero de la propuesta. La coexistencia de actores que presentan diversos grados de desarrollo hace necesaria la implementación de una metodología de evaluación que considere las características de cada proyecto en particular, sobre la base del análisis de sustentabilidad de la operatoria. Para ello, se trabaja en comprender el proyecto que trae cada institución, entender su dinámica y las características de sus principales actores. Se efectúa un fuerte trabajo en la detección de inconsistencias de base y en la posterior identificación respecto de si resultan solucionables o no.

A su vez, es importante evaluar el carácter del tomador de crédito y su *track record* en operaciones crediticias. En este sentido, la constitución de garantías resulta un importante mecanismo de reaseguro para FONCAP.

Una primera aproximación consiste en la constitución de garantías reales. Por ello, el primer trabajo que se efectúa está vinculado a la caracterización de los activos que posee la contraparte, y a la factibilidad de afectar los mismos a garantizar el financiamiento. En los casos en que no resulte factible la integración de garantías reales, o cuando los niveles de cobertura necesarios no pueden ser satisfechos con los activos reales que se encuentran en propiedad de la institución, se trabaja en la generación de mecanismos alternativos que permitan generar garantías acordes a los requerimientos de FONCAP, a través de vehículos fiduciarios.

Iniciada la operatoria, FONCAP prevé instancias de seguimiento técnico y auditorías contables y ambientales, que permitan monitorear el avance y grado de cumplimiento de las metas de la operatoria, la detección temprana de desvíos y la introducción de acciones correctivas.

Concluida la operatoria, y sin perjuicio de la posibilidad de establecer nuevas rondas de financiamiento con la organización ejecutora, FONCAP lleva adelante evaluaciones de desempeño institucional y del impacto que la operatoria de financiamiento haya alcanzado en las microempresas destinatarias, tanto en términos económicos – sobre la actividad y su eventual consolidación – como sociales – sobre la unidad familiar en que se basa la microempresa atendida, y su contexto inmediato –.

PLAN NACIONAL MANOS A LA OBRA

a) Para la realización de estas actividades, el Plan Nacional Manos a la Obra utiliza la normativa vigente para todos los programas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución 1787/2004. La misma formula los criterios y modalidades establecidas para que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que reciben beneficios del MDS den cuenta de la inversión realizada con los fondos transferidos en forma regular.

b) Remitirse a punto h de la pregunta 133.

c) La pertenencia a un programa social no es incompatible con la presentación de proyectos en el Plan Nacional Manos a la Obra.

Sin embargo con el objeto de contribuir al conocimiento de la caracterización de los beneficiarios del Plan, en la actualidad la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano está elaborando un Acta complementaria del Convenio Marco firmado con el Syntis para comenzar con el entrecruzamiento de datos de los beneficiarios del Plan Nacional Manos a la Obra con otras bases de datos con el objeto de transferir datos de los mismos.

Para evitar superposiciones en el otorgamiento de subsidios en el marco del Plan se encuentra constituido el Módulo de Beneficiarios del Sistema Integral de Gestión del Plan Manos a la Obra. El mismo permite identificar a los beneficiarios que ya hayan recibido subsidios a través de las líneas financieras del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

d) Ídem punto a)

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

A) Los mecanismos de control utilizados para el otorgamiento, supervisión y seguimiento de pensiones no contributivas, se encuentran establecidos en las Normas de Procedimientos Administrativos para las Pensiones No Contributivas aprobadas por Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

A continuación se detallan:

- Controles de la documentación exigida para cada tipo de beneficio
- Controles de legitimidad:
  a) Visita social realizada por profesionales del área social,
  b) Encuesta socioeconómica realizada al interesado y firmada por profesional matriculado interviniente
  c) Consultas al Registro Único de Beneficiarios, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, cruces con bases de datos a través del Convenio con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Sintys), permiten verificar si el interesado tiene otros tipos de beneficios.
  d) Verificación y control de existencia física de los interesados y beneficiarios mediante el cruce de bases de datos con el Registro Nacional de las Personas, permite verificar fallecimientos.
- Mantenimiento de la situación de legitimidad de los beneficiarios: mediante mecanismos de cruces de bases de datos de beneficiarios con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social a efectos de evaluar incompatibilidades respecto a otros beneficios, mediante visitas sociales realizadas a los beneficiarios, Declaraciones Juradas solicitadas a los beneficiarios, etc.

B) Con el fin de garantizar la protección integral de los datos personales obrantes en archivos, registros o bancos de datos (Ley 25.326 Dto. 1558/01 y Art. 43 párrafo 3º de la Constitución Nacional), la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, no transfiere ni publica vía Internet, el Padrón de Beneficiarios.

C) Mediante el entrecruzamiento de bases de datos con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Sintys) se determina, superposición o no, de planes sociales que resulten incompatibles.

Asimismo, se realizan comunicaciones mensuales sobre altas de beneficios al programa de Pensiones Asistenciales, a otros Organismos que administran otro tipo de programas y/o planes sociales, a fin de que estos realicen las respectivas bajas de sus padrones.

D) El mecanismo de seguimiento, individualización y sanción de aquellos delitos que afectan al normal desarrollo de este Programa, consiste en:

- Verificación de todas la denuncias recibidas en el Organismo
- Mecanismos de prevención mediante la suspensión transitoria del beneficio,
- Intervención legal en caso de comprobarse anomalías
- Inicio de sumario administrativo para deslindar o comprobar responsabilidades del personal de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales
- Respectiva intervención a la Justicia.
- Baja del beneficio en caso de corresponder, y acciones para el recupero de cobros indebidos si hubiesen existido.

INAI

Las normas que rigen el otorgamiento y rendición de cuentas de subsidios otorgados por el INAI son las mismas que rigen para el resto de los organismos del Ministerio. Puntualmente en este caso, la Resolución Nº 2458 de fecha 23/08/04.

Respecto de los métodos de inspección y evaluación de sus resultados, son planteados por el área técnica competente, teniendo en cuenta el tipo de proyectos que se financien mediante el otorgamiento de subsidios. En general podemos sostener que se trata en los dos casos de visitas técnicas en terrenos antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.

Respecto de estos puntos, el INAI no otorga subsidios personales, por lo que no se observan casos en los que se superpongan beneficios.

Como consecuencia de la ausencia de superposición de beneficios de la población alcanzada con las acciones del INAI, no se individualizan delitos de este tipo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE JUVENTUD

En el ámbito de la Dirección Nacional de Juventud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano se desarrollan los siguientes Programas Nacionales Sociales:

- Plan Nacional Manos a la Obra
- Programa de Inclusión Juvenil

PLAN NACIONAL MANOS A LA OBRA

Conforme Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1787/2004 por la cuál se unifica la solicitud, trámite, otorgamiento y control de subsidios destinados a organismos públicos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Social, que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social y población en general con necesidades básicas insatisfechas. Asimismo, la mencionada norma regula la rendición de cuentas documentadas de los fondos.

A efectos de acceder al registro de datos de beneficiarios se puede acudir a la Base de datos General del Plan Nacional Manos a la Obra SPMO (Sistema Integral de Gestión del Plan Nacional Manos a la Obra).

El Plan Nacional Manos a la Obra no exige entrecruzamiento de beneficiarios respecto de la verificación de percepción de otro Plan Social, siendo las condiciones exigidas en el ámbito de la Dirección Nacional de Juventud, a efectos del financiamiento de los proyectos productivos juveniles, las que a continuación se detallan:

- Edad entre 15 y 29 años
- Vulnerabilidad social
- Población joven con necesidades básicas insatisfechas

Conforme lo establecido por Resolución del Ministerio Social N° 1787/2004.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN JUVENIL

De acuerdo a los objetivos previstos por el Programa, el desarrollo de las actividades contempladas por el mismo no implica incompatibilidad alguna con la percepción de otro beneficio social, resultando la única exigencia para los beneficiarios el cumplimiento con los requisitos de asistencia de los cursos y talleres.

Sólo aquellos beneficiarios que soliciten, además, la ayuda económica, presentan incompatibilidad para la percepción de la misma, en el caso de ser beneficiarios de otro programa de ingreso.

A continuación se detallan los mecanismo previstos para la inscripción y la solicitud de ayuda económica establecidos por el Programa.

INSCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS A LAS DISTINTAS ACCIONES DEL PROGRAMA

I. Formulario de inscripción:

La inscripción de los beneficiarios se realizará mediante un formulario confeccionado con la asistencia técnica del SIEMPRO SISFAM. El mismo tiene por finalidad el relevamiento de datos personales del beneficiario. Cada beneficiario recibirá una constancia con su correspondiente número de inscripción.

A este formulario se le anexará un talón para la OA que relevará información referida a la actividad en la que se inscribe el beneficiario.

II. Inscripción a las actividades del Programa:

La inscripción a las actividades se realizará hasta completar las vacantes previstas. Esta instancia tendrá lugar en las OE, excepto la inscripción a las capacitaciones en oficios que tendrá una modalidad específica (ver apartado Inscripción a la Capacitación en Oficios).

La OA enviará en formato digital un listado de participantes y una planilla resumen (impresa) detallando actividades y número de beneficiarios al Equipo Técnico, encargado de centralizar la información de cada una de las actividades del Programa.

III. Inscripción a la Capacitación en Oficios:

a) Información para potenciales beneficiarios sobre la oferta de capacitaciones en oficios:

Previamente a la inscripción en los cursos de oficios, se realizarán charlas de orientación sobre los contenidos de las capacitaciones ofrecidas en la zona. Estas charlas estarán a cargo de capacitadores provistos por las OE.

b) Difusión de la oferta de capacitaciones:

La difusión de la oferta de capacitaciones en oficios, que estará cargo de las OE y las Áreas de Juventud municipales y provinciales, revestirán modalidades específicas según cada localidad, a efectos de garantizar el acceso a las mismas de los jóvenes de sectores más vulnerables.

Los materiales de difusión sobre la oferta de capacitaciones serán confeccionados por el ET del Programa. En el caso de que dichos materiales sean elaborados por instancias locales, también deberán contar con la aprobación del ET.

c) Inscripción:

La difusión de las fechas y lugares de inscripción se realizará inmediatamente después de aprobado el Plan de Actividades local. Esta tarea será responsabilidad de la OA, las Áreas de Juventud municipales y provincial y el Referente Local.

La inscripción se realizará en un período no mayor a cinco días. En el caso que no se cubran las vacantes previstas para la localidad en cuestión o que la demanda sobre algunos cursos supere la oferta inicial, se prevé la posibilidad de un segundo momento de inscripción.

La inscripción tendrá lugar en establecimientos educativos preferentemente ubicados en zonas que presenten altos niveles de vulnerabilidad social. En el caso de no contar con la infraestructura necesaria, se seleccionarán organizaciones barriales en condiciones de cumplir con dicha tarea.

Para llevar a cabo el proceso de inscripción se contará con recursos humanos provistos por el gobierno provincial y/o municipal. El número de personas destinadas a dicha tarea dependerá de la cantidad de vacantes preestablecidas para cada localidad. Este personal tendrá a su cargo el asesoramiento y la asistencia a los beneficiarios en todos los aspectos del proceso de inscripción. El ET del Programa se responsabilizará de capacitar al personal que suministre la provincia y/o el municipio para llevar a cabo las tareas de inscripción.

La inscripción será supervisada por el ET quién tendrá la potestad de interrumpir, temporaria o definitivamente, el proceso en caso de que no se cumpla con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa.

IV. Requisitos para la inscripción:

Se establecerá como requisito para la inscripción en los cursos de capacitación en oficios con certificación oficial, haber alcanzado el nivel educativo mínimo necesario establecido por el Ministerio de Educación Provincial correspondiente.

Aquellos beneficiarios que no cumplan con dicho requisito serán invitados a participar en cursos de terminalidad educativa. De esta manera, en un futuro próximo, estos jóvenes podrán también incorporarse a cursos de capacitación en oficios con certificación oficial.

La inscripción a los cursos será personal, y los interesados deberán acreditar identidad y domicilio mediante la presentación de DNI.

V. Solicitud de Ayuda Económica en el marco de los cursos de capacitación en oficios o de terminalidad educativa:

El Programa ha establecido que sólo los beneficiarios de cursos de capacitación en oficios o de terminalidad educativa, con certificación oficial podrán solicitar una beca (ayuda económica).

a) Formulario de solicitud de beca:

En colaboración con el SIEMPRO-SISFAM se confeccionó un formulario de beca (ayuda económica). Dicho documento incluye una declaración jurada por la cual el solicitante deberá dejar asentado que cumple con los requisitos necesarios para solicitar la beca.

b) Requisitos para la solicitud de beca:

Para la solicitud de una beca el potencial beneficiario:

- Deberá pertenecer a un hogar cuyo nivel de ingreso se encuentre por debajo de la línea de indigencia, según lo establecido por el INDEC para cada aglomerado, tomando en consideración la última información elaborada por dicho organismo.
- No podrá ser beneficiario de ningún programa de transferencia de ingresos.
- Por tratarse de una beca para la realización de cursos de capacitación en oficios con certificación oficial, deberá contar con el nivel educativo mínimo establecido por el Ministerio de Educación provincial correspondiente. En el caso de no contar con dicho nivel, podrá solicitar la beca para el curso de terminalidad educativa.

c) Solicitud de beca:

La solicitud de becas se realizará, junto con la inscripción en oficios, en establecimientos educativos ubicados en las zonas que presenten los mayores niveles de vulnerabilidad social, así como también en aquellos efectores del gobierno local que cuenten con registros fidedignos y actualizados que individualicen a jóvenes en situación de riesgo (juzgados, Programas de HIV, embarazo adolescente, adicciones, desnutrición, etc.).

A partir del cupo preestablecido para el otorgamiento de becas de ayuda económica, y luego del proceso de inscripción, se confeccionará un listado oficial de beneficiarios. Aquellos beneficiarios que se inscriban luego de haberse completado el cupo preestablecido, conformarán un listado condicional.

d) Comprobante de solicitud de beca:

Cada beneficiario recibirá un comprobante de solicitud de beca. Dicho documento explicitará la baja automática de la prestación en caso de comprobarse incompatibilidades o incumplimientos.

e) Relevamiento para corroborar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prestación.

Los beneficiarios que hayan solicitado la beca deberán ser relevados en sus hogares y se aplicará la ficha social “Las familias cuentan”. Con la mediación del ET, cada provincia o municipio articulará este operativo con el SIEMPRO – SISFAM, quien capacitará a los agentes responsables del trabajo de campo, entregará el material de trabajo, ingresará los datos y proporcionará al ET el listado de postulantes en condiciones de recibir la ayuda económica priorizados según “Índice de Calidad de Vida” (ICV).

Esto es, los resultados de la aplicación de la ficha social y el cruce de Base de Datos consolidadas en el SINTYS para la detección de incompatibilidades, brindarán el listado de beneficiarios de la ayuda económica.

Las causas de incompatibilidad establecidas por el Programa son la pertenencia a algún programa de transferencia de ingresos, ser un trabajador activo, o formar parte de un hogar que no se encuentre por debajo de la línea de pobreza.

f) Baja de la beca:

Con el fin de detectar incompatibilidades producidas después de la asignación del beneficio o incumplimientos por parte del beneficiario se utilizarán diferentes mecanismos de control.

La detección de alguna incompatibilidad o el incumplimiento de los requisitos mínimos de asistencia a los cursos y de aprobación de los exámenes, implicarán la cancelación inmediata de la prestación.

g) Reasignación de las becas:

Los potenciales beneficiarios de la ayuda económica, que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio según el padrón provisto por el SIEMPRO - SISFAM conformarán una lista de espera. En el caso de que se produzcan bajas, las becas disponibles serán reasignadas de acuerdo al orden de prioridad establecido (ICV).

h) Acceso a la información sobre beneficiarios de la beca:

El listado correspondiente a los beneficiarios que percibirán la beca será publicado en los establecimientos educativos u organizaciones en las cuales se haya realizado la inscripción, como así también en la sede de la OA y el Referente Provincial/Local.

i) Modalidad de pago:

La beca se abonará a mes vencido y únicamente durante el período de la capacitación.

En el caso de que el beneficiario, una vez concluido el curso de capacitación, sea promovido desde el Programa a su “primera experiencia laboral” o pasantía, continuará percibiendo la beca durante los meses que sean estipulados previamente con la empresa, cooperativa u organización empleadora.

I. Sistema de Registro de Beneficiarios

Se desarrolló e implementó un Sistema de Registro de Beneficiarios y un módulo particular de Consultas, Listados e Informes de los datos almacenados.

El Registro de Beneficiarios Programa de Inclusión Juvenil – Incluir tiene como finalidad responder a la necesidad de contar con una herramienta ágil que permita, en primer lugar, sistematizar, ordenar y actualizar permanentemente la información relativa a los beneficiarios del Plan de Inclusión Juvenil y en segundo lugar administrar la asignación de cursos de capacitación, financiamiento para proyectos productivos y de becas los mismos.

II. Usos del Registro de Beneficiarios del Programa de Inclusión Juvenil – Incluir

La implementación del Registro de Beneficiarios del Programa de Inclusión Juvenil – Incluir comenzó en octubre de 2004.

Hasta la actualidad el Sistema ha presentado las siguientes capacidades de aplicación:

A. Explotación estadística de los datos

El aplicativo informático utilizado permite hacer una explotación estadística de los datos de cada beneficiario.

En cuanto a los datos la base conformada cuenta para cada beneficiario con los datos que los mismos informan en la Solicitud de Inscripción al Plan. De esta manera es posible obtener estadísticas acerca de las posibles combinaciones entre las siguientes variables:

- Edad
- Nivel educativo

- Experiencia laboral
- Curso solicitado
- Pertenencia a programas sociales

B. Ficha de los beneficiarios

El aplicativo informático utilizado permite contar con una ficha por cada inscripto y/o beneficiario de los diferentes componentes del Plan de Inclusión Juvenil.

Los datos disponibles de los jóvenes son los que se informan en la Solicitud de Inscripción al Plan.

C. Seguimiento de beneficiarios

El aplicativo informático permite realizar el seguimiento de los jóvenes a partir de que se da de alta en el Registro de los Beneficiarios a cada joven que hizo la presentación con de la Solicitud de Inscripción en el operativo correspondiente.

El Registro permite obtener información sistematiza del curso de capacitación asignado, financiamiento para proyecto productivo recibido o beca otorgada de cada beneficiario del Plan.

D. Asignación de becas

La estructura de la base de datos de beneficiarios permite, que a partir de la actuación del SYNTIS, puedan establecerse incompatibilidades con la participación en un programa de ingresos, principalmente conocer si el beneficiario es titular de otro programa nacional, provincial o municipal cuya prestación consista en una ayuda monetaria o bien si se encuentra trabajando en relación de dependencia.

E. Priorización para la asignación de cursos

El Registro de Beneficiarios es utilizado para asignar cursos de capacitación a los beneficiarios que pertenecen a los grupos prioritarios en caso de que el cupo establecido para un curso en particular haya sido superado por la cantidad de inscriptos.

Para la priorización se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Nivel educativo
- Edad
- Asistencia actual una institución educativa

Finalmente, se prevé la inclusión del mismo en la página institucional de la Dirección Nacional de Juventud.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO.

El mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de pobreza es, en la actualidad, un tema central en la agenda del Gobierno y del Estado en todos sus niveles jurisdiccionales. Los programas sociales son medios fundamentales para lograr los impactos y resultados que ayuden a transformar la situación de la población; por lo tanto, es importante asegurar que la inversión social que se realiza a través de estos programas tenga un desempeño efectivo. En ese sentido, la evaluación constituye una herramienta fundamental para mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados por éstos.

Así, la evaluación de este programa ha sido planificada con un carácter permanente y sistemático que opere como un proceso de aprendizaje institucional y genere información relevante para los distintos actores participantes, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficiencia de los resultados.

En ese sentido, se ha procurado construir un instrumento metodológico que permita acceder a un proceso de evaluación integral garantizando la posibilidad de recolectar información proveniente de los distintos actores involucrados y la presentación de múltiples herramientas complementarias de evaluación para el desarrollo del Programa, en el marco de una propuesta de articulación equilibrada entre información cuantitativa y cualitativa.

I. Evaluación de la Ejecución del Programa

La Evaluación propuesta incluye tres tipos de herramientas: monitoreo, evaluación diagnóstica y evaluación desde la perspectiva de los beneficiarios. Se pretende establecer el modo en que se cumplen las actividades y logran los resultados de medio término, en el transcurso de la ejecución del programa y los planes de actividades. La evaluación de la ejecución constituye la indagación y valoración de cómo se está ejecutando el programa en todos sus elementos metodológicos: componentes, resultados, actividades, tareas, recursos, presupuesto, etc. Su finalidad es garantizar información sobre el proceso de ejecución, que alimente la toma de decisiones con respecto a la eficiencia de la inversión social que significa.

Matriz para la Evaluación Diagnóstica

Aspectos Centrales	Indicadores	Unidades de Análisis	Fuentes de Información	Instrumentos/ técnicas
Aspectos Institucionales 1. Problemas institucionales y operativos entre los distintos niveles del Programa	1.1 Nº y tipo de debilidades de las distintas organizaciones involucradas 1.2 Nº y tipo de cuellos de botella en los flujos de procesos Inter. E intrainstitucionales	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial, regional y local	Documentación y normativas del programa Informantes clave de las instituciones a nivel central, provincial y local	Análisis documental Entrevistas semi estructuradas Focalización y accesibilidad
Focalización y accesibilidad 2. Pertinencia de los criterios de focalización	2.1 Tipología de los beneficiarios según pobreza y vulnerabilidad 2.2 Tipología de los beneficiarios	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial,	Documentos del Programa Fichas de registro de beneficiarios	Análisis documental Entrevistas semi estructuradas

	según edad, sexo, nivel educacional, experiencia laboral, posición en el hogar	regional y local Proyectos Beneficiarios	Sistema de monitoreo del programa Organismos responsables y ejecutores del programa Beneficiarios	
3. Descripción de los mecanismos y tiempos de acceso al programa	3.1 Nº y tipo de cuellos de botella de los mecanismos de acceso 3.2 tiempo promedio de cada una de las actividades problemáticas 3.3 Tiempo promedio entre la formulación y la aprobación de los proyectos 3.4 Cantidad de solicitud de proyectos rechazadas según motivos de rechazo	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial, regional y local	Informantes clave de los organismos responsables y ejecutores del programa Informantes clave de los organismo responsables del programa	Análisis documental Fichas del programa Entrevistas semi estructuradas
Costos 4. Estructura de costos del programa	4.1 Costos globales del programa por localidad y provincia 4.2 Relación costos globales/ costos operativos 4.3 Relación ayuda económica promedio /costo global del programa 4.4 Relación costo / beneficio	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial, regional y local Proyectos Documentación de los proyectos	Informantes clave de los organismos responsables y ejecutores del programa Registros administrativos contables Sistema de monitoreo del programa	Análisis documental Entrevistas semi estructuradas

Prestaciones 5. Análisis del tipo de capacitación y ocupación que proporciona el programa	5.1 Sustentabilidad de los Proyectos Productivos. 5.2 Tipología de puestos de trabajo 5.3 Distribución de las ramas de ocupación 5.4 Relación entre la tipología de actividades previstas por el programa y los puestos desempeñados por los beneficiarios 5.5 Promoción de la participación juvenil en organismos gubernamentales y no gubernamentales 5.6 Capacitaciones que tiendan a la construcción y sostenimiento de redes socio-comunitarias en el ámbito local. 5.7 Pertinencia del financiamiento de proyectos sociocomunitarios para el sostenimiento y construcción de espacios socio-comunitarios. 5.8 Correspondencia de los proyectos socio-comunitarios financiados con las demandas y necesidades socio-comunitarias detectadas en el ámbito local. 5.9 Relación entre	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial, regional y local Proyectos en ejecución y aprobados Beneficiarios	Documentación del programa Informantes clave Muestra de beneficiarios Documentación del programa Muestra de beneficiarios	Análisis documental Entrevistas semi estructuradas Observación directa Resultados

	las temáticas abordadas para las capacitaciones a Organismos gubernamentales y no gubernamentales y las demandas explicitadas por las mismas			
Resultados 6. Evaluación de la contribución del programa para promover la inclusión social de los beneficiarios	6.1 Incremento en el nivel educativo alcanzado 6.2 Incremento en la calificación laboral 6.3 Impactos sociales a partir de la implementación de los proyectos socio-comunitarios 6.4 Aumento de la Tasa de empleo 6.5 Cantidad de jóvenes capacitados en formulación de proyectos productivos 6.6 Cantidad de jóvenes que formularon proyectos productivos 6.7 Cantidad de jóvenes con proyectos productivos aprobados 6.8 Cantidad de jóvenes con proyectos productivos en ejecución/ejecutados 6.9 Cantidad de jóvenes que participaron de talleres socio-	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial, regional y local Proyectos en ejecución y aprobados Beneficiarios	Documentación de proyectos en ejecución aprobados	Análisis documental Entrevistas semi estructuradas Observación

	comuntarios 6.10 Cantidad de jóvenes que formularon proyectos socio-comunitarios 6.11 Cantidad de jóvenes con proyectos socio-comunitarios aprobados 6.12 Cantidad de jóvenes con proyectos socio-comunitarios en ejecución/ejecutados			
7. Fortalecimiento institucional de las ONGs y de los Organismos Gubernamentales	7.1 Promoción de políticas específicas para la juventud 7.2 Creación de Áreas de Juventud a nivel provincial y municipal 7.3 Promoción de redes entre los diferentes actores involucrados 7.4 Formalización institucional 7.5 Fortalecimiento de recursos humanos en organismos gubernamentales y no gubernamentales 7.6 Cantidad de organismos gubernamentales y no gubernamentales capacitadas 7.7 Cantidad de organismos gubernamentales y no gubernamentales	Organismos responsables y ejecutores del programa a nivel nacional, provincial, regional y local Proyectos en ejecución y aprobados Beneficiarios	Documentación de proyectos en ejecución aprobados	Análisis documental Entrevistas semi estructuradas Observación

	que participaron de encuentros			

II. EVALUACIÓN DE PROCESO DEL PLAN DE ACTIVIDADES

La evaluación de un programa social es la indagación y valoración continua de los procesos, los resultados y los impactos producidos durante su ejecución. Su finalidad es generar información, conocimiento y aprendizaje para alimentar la toma de decisiones oportuna y pertinente a fin de garantizar la eficiencia, la eficacia y la calidad de los procesos, los resultados y los impactos del programa.

Una vez comenzada la ejecución del Plan de actividades y los respectivos proyectos, se está en condiciones de comenzar a evaluar su desarrollo, para ello se elaboraron indicadores que permiten una mejor recolección, ordenamiento, procesamiento, análisis e interpretación de la información.

Desde esta perspectiva, si bien es importante e imprescindible evaluar cuál será la viabilidad (económica, técnica y financiera) para la ejecución del proyecto, -instancia que se desarrolló previa a la aprobación del Plan de Actividades y de la firma del Convenio de Administración de Fondos con las OAs-, y qué resultados e impactos finales puede generar, se requiere también conocer: “cómo se está ejecutando el Plan”.

Por eso, si bien en este ítem se profundiza el sistema seguimiento y monitoreo, se considera el siguiente como esquema de evaluación de los Planes de Actividades aprobados:

Fase de desarrollo	Herramienta	Funciones
Ejecución del proyecto	Seguimiento	Indagar y analizar el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos responden a lo planificado.
	Evaluación y monitoreo	Evaluar aspectos o problemas del proyecto relacionados con la planificación, ejecución y logro de resultados desde una perspectiva institucional (Mesa de Coordinación y Seguimiento).
Finalización del proyecto	Evaluación de resultados	Evaluar el grado de cumplimiento final de los objetivos del proyecto en términos de efectividad, eficiencia y eficacia.

III. Seguimiento del PA

El programa cuenta con un conjunto de instrumentos que tienen por objeto proporcionar información periódica y sistemática sobre el estado de situación de cada Plan de Actividades en ejecución.

Planilla de Seguimiento Mensual del PA:

Constituye el instrumento sistematizado y periódico (mensual) que aporta información general sobre la totalidad de la ejecución del PA, atendiendo tanto a su estructura (conformación de proyectos y módulos) como a su dinámica (grados de avance y cumplimiento de ejecución).

La planilla, confeccionada por el ET, llegará mensualmente a la OA para ser completada en los ítems correspondientes, firmada por el/la Coordinador/a del PA y RP/RL, y remitida nuevamente al ET.

Planilla de Seguimiento Mensual de los Cursos y Proyectos:

Constituye el instrumento sistematizado y periódico (mensual), que aporta información general sobre la ejecución de cada uno de los cursos y proyectos que integran un PA, atendiendo tanto a su estructura (conformación de proyectos y módulos) como a su dinámica (grados de avance y cumplimiento de ejecución).

Estas planillas, que son confeccionadas por los Coordinadores de Proyectos, quienes desarrollan su actividad en constante interacción con las organizaciones ejecutoras, sedes y beneficiarios, deberán ser entregadas mensualmente a la Mesa de Coordinación y Seguimiento Local con el propósito que la misma tome conocimiento de la información allí vertida y remita la documentación al ET.

Guía de Informe para las Organizaciones Ejecutoras:

Constituye un instrumento de carácter orientador, que procura obtener en forma periódica (mensual) información general sobre la ejecución de cada uno de los cursos y proyectos que integran un PA desde las propias instituciones encargadas de su ejecución, atendiendo tanto a su estructura (conformación de proyectos y módulos) como a su dinámica (grados de avance y cumplimiento de ejecución).

Estas planillas, que son confeccionadas por los responsables de los proyectos para las OEs, deberán ser entregadas mensualmente a la Mesa de Coordinación y Seguimiento Local con el propósito que la misma tome conocimiento de la información allí vertida y remitida la documentación al ET.

Asimismo, y como complemento de la información producida a nivel local por los actores intervinientes, las visitas que realice la ET a los diferentes proyectos y/o PA se documentarán a través de dos instrumentos que conforman la otra herramienta a utilizar en el seguimiento del PA por el Programa.

Ficha de Seguimiento en Campo de la OA

Constituye un instrumento de carácter orientador, que procura obtener información cualitativa a partir de la mirada de informantes institucionales sobre aspectos destacados de la ejecución del PA.

Ficha de Seguimiento en Campo de la OE

Constituye un instrumento de carácter orientador, que procura obtener información cualitativa a partir de la mirada de informantes institucionales sobre aspectos destacados de la ejecución los distintos proyectos que integran un PA.

PROAME

a) Los beneficiarios del Programa son niños/as y adolescentes entre 0 y 18 años en situación de riesgo social. Para ingresar al ProAme deben cumplir con los criterios de vulnerabilidad establecidos en el Anexo I del Reglamento Operativo del Programa, lo que es monitoreado a partir de la confección de legajos personalizados de los beneficiarios que se encuentran en las sedes de los proyectos. Estos legajos contienen intervenciones de los integrantes de los equipos técnicos de los proyectos y son supervisados por los Supervisores Técnicos Provinciales del Programa y por los integrantes de la Unidad Ejecutora del Programa en sus visitas a los proyectos. Asimismo, el Programa cuenta con un Modelo de Evaluación y Monitoreo para la evaluación de sus procesos e impactos y

con la evaluación externa por parte del organismo co-financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo.

b) El ProAme es un programa descentralizado, cuya ejecución se realiza por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Los registros de los datos de los beneficiarios se encuentran en la sede de los proyectos. También se podrá acceder a este registro a través del área de Evaluación y Monitoreo del Programa dependiente de la Coordinación Gral.

c) El entrecruzamiento de datos de los beneficiarios se realiza a partir del pedido de información de otros organismos (SIEMPRO, SINCTYS) a los cuales se envían los registros de beneficiarios cuando éstos son solicitados.

d): El mecanismo principal de seguimiento, individualización y sanción de los delitos que puedan afectar el normal desarrollo del Programa se realiza a través de las auditorías internas del Programa y CONNAF, auditorías externas, la misma pueden ser efectuadas por AGN o en su defecto por Consultora privada que se designe según licitación de propuestas técnicas y presupuestarias. Así mismo por auditorías externas realizadas por el BID y la SIGEN.

Sobre los Programas Sociales de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DNPAM)

a)

Residencias para Adultos Mayores

La Dirección cuenta con 9 Hogares ubicados: 1 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 en el Conurbano Bonaerense y 2 en el interior de la Provincia de Buenos Aires. En ellos se encuentran alojados 425 adultos mayores.

La Dirección cuenta con un equipo de admisión para el ingreso de los adultos mayores a sus residencias, siendo los criterios prioritarios adultos mayores de 60 años y en situación de riesgo social.

Para el monitoreo la Dirección realiza:

- Visitas del equipo técnico de la Dirección a los diferentes Residencias en forma periódica.
- Un médico auditor que visita las residencias.
- Reuniones mensuales con las/os Directoras/es de las Residencias.

Cuidados Domiciliarios

El programa Cuidados Domiciliarios es un programa de Atención domiciliaria y que consiste en un conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en sus domicilios, que busca elevar la calidad de vida, pues mantiene a las personas (ancianos, discapacitados, enfermos crónicos, etc.) en su hábitat natural que es su hogar y su comunidad. Cuenta con dos componentes Capacitación de Cuidadores Domiciliarios y Curso de nivelación, actualización y profundización de contenidos con sistema de prestación.

Componente 1: Capacitación de Cuidadores Domiciliarios

Los beneficiarios de este programa deben pertenecer al Plan Derecho de Inclusión Social, Jefas y Jefes de Hogar Desocupados que demuestren vocación de servicio y que cumplan con el siguiente perfil:

1) Nivel de educación: primaria completa.

2) Certificado de buena conducta.

3) Certificado de salud.

Monitoreo y evaluación: el equipo técnico de la dirección realiza visitas de monitoreo y seguimiento durante el desarrollo de los cursos. Además se vale del Coordinador General para las evaluaciones periódicas. El Coordinador General es de la localidad en la que se está ejecutando el Programa y es supervisado por el equipo de la Dirección.

Componente 2: Curso de Nivelación, actualización y profundización de contenidos. Sistema de prestaciones

Esta componente cuenta con beneficiarios directos e indirectos.

Son beneficiarios directos personas mayores de 60 años y más, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia y que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Los requisitos que debe cumplir esta población son los siguientes:

Personas mayores de 60 años y más, que estén en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes. Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidades físicas o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

Personas con discapacidad sin límite de edad y en la misma situación económica y familiar que las personas mayores

Personas con patologías crónicas o terminales sin límite de edad y en la misma situación económica y familiar que las personas mayores

Son beneficiarios indirectos los Cuidadores Domiciliarios y los familiares de las personas atendidas. Los cuidadores domiciliarios deben haber sido formados en cursos avalados por la DNPAM.

Monitoreo y evaluación: el equipo técnico de la dirección realiza visitas de monitoreo y seguimiento durante el desarrollo de la prestación a los beneficiarios para ver la evolución de los mismos con la presencia del cuidador. Además de un Coordinador General existen Coordinadores de Caso para apoyar el seguimiento y el monitoreo de la prestación.

b) Forma de acceder al registro de los datos de los beneficiarios de los distintos planes sociales, ya sea vía Internet o adjuntando copia actualizada del padrón de beneficiarios por plan a ésta Cámara.

La Dirección posee la siguiente información:

Padrón de los residentes alojados en las 9 Residencias de la Dirección.

Padrón de Cuidadores Domiciliarios formados por la DNPAM.

c)

Residencias para Adultos Mayores

Lo que se hace es verificar que los beneficiarios se encuentren en situación de riesgo social y que no posean medios para egresar a alguna institución que sea cubierta por la obra social del beneficiario si la tuviera o bien que sus familiares pudieran afrontar los gastos de una institución privada.

Cuidadores Domiciliarios

Se toman las bases de Jefas y Jefes de Hogar del municipio o la provincia y se realiza la selección de los ingresantes al curso de cuidados domiciliarios. En el caso de realizar una prestación de servicio se selecciona un cuidador domiciliario formado en alguno de los cursos aprobados por la Dirección. En todos los casos se cuenta con una base de los cuidadores domiciliarios formados por la DNPAM y de los beneficiarios del Sistema.

a)

En estos casos se da intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al área de Rendiciones de cuenta del CONNAF para que procedan de acuerdo a las Normas de la Administración Pública y la legislación vigente. Acciones de este tipo no son de incumbencia de la Dirección.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En primer lugar, cabe destacar que los programas de Empleo y Capacitación ejecutados por el Ministerio de Trabajo desde la Secretaría de Empleo, son objeto de supervisión y seguimiento a los efectos de monitorear la ejecución de los proyectos, cursos y participación de los beneficiarios en dichas acciones.

Los procesos de supervisión y seguimiento están a cargo de la Subcoordinación de Seguimiento Técnico y Supervisión –SUSEFI-, que establece los criterios, realiza la planificación y coordina el seguimiento y supervisión de los programas de empleo y Capacitación laboral que se realiza a través de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral y de las Agencias Territoriales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Estos procesos han tenido y tienen como objetivo asegurar que cada una de las líneas de acción desarrolladas en las distintas áreas temáticas se ejecuten según las pautas, metodología y parámetros previamente definidos para cada una de ellas.

En este sentido, el seguimiento técnico y la supervisión son herramientas de gestión que permiten clarificar los objetivos de los programas, focalizar su actividad para alcanzar las metas establecidas, detectar los impedimentos para una eficiente implementación, estar alerta ante las consecuencias esperadas y no esperadas de las actividades desarrolladas, y disponer de información específica para las decisiones de cada uno de ellos.

También se creó en el ámbito de la Secretaría de Empleo, la Comisión de Denuncias para la recepción de denuncias por irregularidades en el Programa Jefes de Hogar efectuadas en forma personal, telefónica, por carta o vía mail.

Las tareas de la CODEM resultan articuladas con la Unidad Fiscal de la Seguridad Social –UFISES- dado que mediante un convenio suscripto entre el Ministerio Público Fiscal y esta Cartera de Estado se ha establecido un acuerdo de cooperación para desarrollar

investigaciones relacionadas con la comisión de ilícitos que se vinculen con la ejecución del Programa Jefes de Hogar.

En virtud de dicho acuerdo la CODEM recibe, analiza e incorpora la información adicional que estime pertinente y deriva la denuncia a la Unidad Fiscal de Investigación de la Seguridad Social.

Asimismo, se remite en forma mensual la base de beneficiarios liquidados para conocimiento de los Gobiernos Provinciales y Municipales, y de los Consejos Consultivos Provinciales y Municipales y con el objeto de que realicen los pertinentes controles informáticos y manuales necesarios a los fines de revelar la eventual existencia de incompatibilidades en la percepción del beneficio.

a) En cuanto a los sistemas de control los programas de empleo y capacitación laboral ejecutados por esta Cartera de Estado se encuentran alcanzados por el Sistema de Control instituido por la Ley Nº 24.156 –Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, en el que se hallan nítidamente diferenciados dos ejes:

1) El control interno a cargo de la Sindicatura General de la Nación, órgano perteneciente al Poder Ejecutivo nacional; y
2) El externo a cargo de la Auditoría General de la Nación, órgano de asistencia técnica del Congreso de la Nación en su rol de fiscalizador de la gestión del Sector Público Nacional.

El sistema de control interno, cabe destacar, se complementa a su vez con el accionar de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que posee una doble dependencia. Una de carácter técnico, de la Sindicatura General de la Nación y, otra, jerárquica, de la máxima autoridad del organismo, es decir del Ministro de la Jurisdicción.

A partir de la coordinación técnica ejercida por la Sindicatura, la Unidad de Auditoría desempeña su actividad conforme a las normas dictadas por ese organismo y siguiendo los lineamientos que a tal fin se le imparten. Esa dependencia técnica se complementa además con la aprobación, por parte de la Sindicatura, de sus planeamientos de auditoría.

Por su parte, la relación jerárquica del Auditor Interno -cuyo perfil profesional debe ajustarse al que establece la Sindicatura General la Nación- se encuentra establecida con dicha autoridad máxima, pero su actividad se mantiene independiente de las restantes áreas de la organización.

Sin perjuicio de las competencias propias asignadas a los distintos Órganos de Control Gubernamental (vgr. SIGEN, A.G.N., U.A.I.), desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fueron diseñadas otras herramientas tendientes a fortalecer el sistema de control imperante.

Tal es el caso de la previsión contenida en el artículo 34 de la Resolución MTEYSS Nº 312/02, norma reglamentaria el PROGRAMA JEFES DE HOGAR, en el cual se dispone la concesión de facultades de fiscalización a nivel provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la “Red Federal de Control Público”, y los convenios específicos que la Secretaría de Empleo ha suscripto con la Auditoría General de la Nación por los que se establece un sistema de auditoría continua en las bocas de pago de las ayudas económicas a beneficiarios y en los proyectos del Componente Materiales.

Con relación a la actividad de auditoría desplegada por la Red Federal de Control Público resulta pertinente efectuar las siguientes consideraciones:

1) Con el fin de sustentar el desarrollo de las acciones paliativas generadas como respuesta a la emergencia social existente, el 28 de febrero de 2002, por iniciativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se suscribió el Convenio MTEySS Nº 27 con diversos órganos gubernamentales de control, el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación del Personal de los Organismos de Control.

2) En ese documento se coincide fijando los objetivos de la Red, entre los que se destacan: a) Constituir una Red Federal de Control Público que permita integrar y complementar las estructuras estatales de fiscalización y auditoría, optimizando la utilización de los recursos y tendiendo a la transparencia, economía, eficacia y eficiencia en la gestión de las Políticas Sociales; b) Poner a disposición de los niveles ejecutores un canal de información, basado en hallazgos y recomendaciones técnicas, que posibilite la adopción de medidas correctivas conducentes a potenciar los impactos buscados; y c) Brindar información oportuna a los distintos niveles políticos, como contribución al proceso de toma de decisiones.

Hasta el momento se encuentran integrados los siguientes Organismos y Órganos de Control Gubernamental: a) Nacionales: Sindicatura General de la Nación (SIGEN); Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios de Desarrollo Social; Educación, Ciencia y Tecnología; y Trabajo, Empleo y Seguridad Social; b) Provinciales: Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA); Auditoría General de la Provincia de Salta; Dirección General de Auditoría de la Provincia de Tucumán; Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Tribunales de Cuentas de las provincias de Buenos Aires; Catamarca; Chaco; Córdoba; Corrientes; Entre Ríos; La Pampa; La Rioja; Mendoza; Misiones; Río Negro; Salta; San Juan; San Luis; Santa Cruz; Santa Fe; Santiago del Estero; Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y Tucumán.

El modelo de control responde a los criterios de integralidad e integración.

Es integral en tanto abarca los aspectos vinculados a la legalidad, presupuestarios, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de componentes, proyectos y operaciones y está fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia. Es decir, las auditorías no se agotan en el control de legalidad y contable sino que, también, atienden el control de gestión o de mérito.

Es, a la vez, integrado por cuanto se inserta en los procedimientos que se establecen para la correspondiente toma de decisiones. La evaluación a concretar tiende a mantener un carácter permanente y sistemático, operando como un proceso institucional y generando información relevante para la toma de decisiones de los distintos actores, con la finalidad de mejorar la calidad y eficiencia de los resultados.

Las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría son analizadas por los responsables de cada área, quienes estudian su viabilidad técnica y fáctica, brindándose luego la respuesta pertinente al organismo auditor para su incorporación en los informes de auditoría definitivos. De así corresponder se imparten las instrucciones tendientes a implementar las recomendaciones tal como han sido formuladas o, en su caso, a adoptar acciones alternativas e igualmente idóneas que permitan revertir el hallazgo de que se trate.

b) En cuanto el Programa de Jefes de Hogar los datos de los beneficiarios están disponibles en la página WEB de esta Cartera – www.trabajo.gov.ar -, previéndose

incorporar a dicha página para el mes de mayo del corriente los datos de los beneficiarios de otros programas nacionales de empleo y capacitación laboral.

c) En relación a los dispositivos de comprobación y control utilizados para el cruzamiento de datos de beneficiarios de los planes sociales, se realizan distintos tipos de cruces informáticos con el fin de evitar la superposición de beneficios:

Por un lado ANSES efectúa un control mensual y básico que consiste en verificar los aspectos formales de los beneficiarios, tales como nombre, CUIL, Número y tipo de documento, etc.; asimismo realiza cruces con el registro nacional de jubilados y pensionados y con SIJyP a efectos de verificar su condición de desocupado y la base del RENAPER, observando a los fallecidos; también verifica que no exista superposición de programas del MTEySS.

La Dirección de Sistemas Informáticos del MTEySS, realiza distintos tipos de cruces internos, informando a la Secretaría de Empleo las incompatibilidades a efectos de la aplicación de la baja, tales como beneficiarios cuyos hijos ya han cumplido el límite impuesto por la normativa, beneficiarios cuyos cónyuges también son beneficiarios, (NO dando la baja del beneficio cuando correspondiere), u otra verificación de incumplimiento de requisitos; (NO beneficiarios observados por Anses;) o de la normativa vigente.

Asimismo, por la información enviada por otros organismos, tales como UFISES, SINTYS, denuncias a la CODEM, la SE procede a dar la baja de beneficiarios con incompatibilidades. Cabe mencionar que en el marco de la Resolución MTEySS 77/03 se solicita a los Gobiernos Provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES que realicen los controles informáticos y manuales necesarios para revelar la existencia de alguna de las incompatibilidades previstas por el Decreto Nº 565/02 y sus normas reglamentarias, en los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR correspondientes a sus jurisdicciones, a partir del confronte de sus bases de datos con la base de datos del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y algunos gobiernos provinciales eventualmente remiten la información de las incompatibilidades encontradas con las bases de empleados y jubilados de la provincia, entre las provincias que remiten esta información se encuentran: Río Negro, Jujuy, Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán.

d) Se remite a la respuesta brindada en el inciso a)

e) El control sobre cumplimiento de la contraprestación asignada a los beneficiarios de los programas sociales es ejercida por los Municipio y Consejos Consultivos.

f) Conforme lo normado por el Decreto Nº 565/02, el Programa Jefes de Hogar tiene descentralización operativa, siendo competencia de los municipios o comunas intervinientes, la recepción y control de las solicitudes de ingreso al mismo (Resolución MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 312/01, Art. 4°), así como la oportuna remisión a esta Cartera de Estado del Listado de los postulantes a beneficiarios que se hubieran presentado en su jurisdicción y reúnan las condiciones requeridas para acceder al beneficio (Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO, y SEGURIDAD SOCIAL Nº 375/02 y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 358/02). En virtud de lo expuesto, los movimientos reseñados no se encuentran vinculados en modo alguno con el proceso de inscripción y asignación del beneficio establecido en dicho Programa.

g) Nos remitimos a lo expuesto en el siguiente inciso.

h) Para el año 2005 esta Cartera de Estado prevé formar competencias laborales y mejorar la empleabilidad de desocupados beneficiarios del PJH, de los Programas de

Empleo y Capacitación, de los Programas de Empleo para Discapacitados, del Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo y otros grupos vulnerables (jóvenes sin calificación; desocupados por catástrofes naturales o económicas; etc.), a través de su efectiva participación en Proyectos de Entrenamiento Laboral y de Formación Profesional que brinden conocimientos, experiencia y entrenamiento laboral calificante.

Asimismo se prevé lograr la inserción laboral directa en puestos de trabajo registrados de los desocupados beneficiarios de los Programas de Empleo y Capacitación, del Programa de Empleo para Discapacitados y del Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo y otros grupos vulnerables (jóvenes sin calificación; desocupados por catástrofes naturales o económicas; etc.), a través de su contratación legal para la realización de actividades laborales acorde a sus competencias (LÍNEA A INSERCIÓN LABORAL).

Lograr la inserción laboral directa en puestos de trabajo productivos de desocupados beneficiarios de los Programas de Empleo y Capacitación, del Programa de Empleo para Discapacitados y del Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo y otros grupos vulnerables (jóvenes sin calificación; desocupados por catástrofes naturales o económicas; etc.), a través del desarrollo de oficio autónomos y emprendimientos asociativos (LÍNEA B INSERCIÓN LABORAL).

Por último las acciones se dirigirán a mejorar las oportunidades laborales y la empleabilidad de desocupados beneficiarios del Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo y otros Grupos Vulnerables, a través de actividades de orientación y apoyo a la búsqueda de empleo en el marco de los operativos de fiscalización y control de fraude del SIPD (BENEFICIARIOS SIPD LEY 24013) y mediante la gestión articulada de las Oficinas de Empleo municipales apoyadas por esta Cartera de Estado y que se integren a la red federal de Servicios de Empleo.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes varios

135. Informe sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el contrabando de drogas a España, en el que se encontraría involucrada la empresa Southern Winds (SW) y asuntos conexos vinculados con el narcotráfico.

1) Cantidad de personal que la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), tiene destacado en forma permanente o transitoria, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

2) Cantidad de personal de Inteligencia Aduanera destacado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

3) Si alguna de las dependencias del Estado, indicadas en los puntos 1) y 2) hubieron advertido a las autoridades de la cual dependen o dependían, sobre la sospecha de irregularidades o hechos ilícitos por parte de alguna de las empresas de aviación con base de operaciones en el Aeropuerto de Ezeiza.

4) Se explicite cuáles fueron las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior, una vez tomado conocimiento del contrabando de drogas a España, en valijas sin acompañante.

5) Cuáles fueron las medidas adoptadas al respecto, por el personal de la Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía Aeronáutica.

6) Indique los procedimientos aduaneros que se adoptaban antes del hecho y los que

se implementaron a partir de conocido el mismo, por parte de la Administración Nacional de Aduanas (ANA), para la verificación del equipaje que ingresa y sale del Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

7) Indique cuáles son los procedimientos, controles y medidas de seguridad, que se implementan para el caso de los equipajes y bultos que viajan sin pasajero a bordo de los aviones y la normativa que permite su traslado en tal forma.

8) Se detalle si la Fuerza Aérea chequea y controla la totalidad del equipaje que se embarca en las bodegas de los aviones, indicando la metodología empleada y resoluciones o directivas que imponen dicho accionar.

9) Se enumere la normativa por la cual no se permitiría a la Administración Nacional de Aduanas, intervenir en el control de equipajes.

10) Adjunte copia de las "Actas de Verificación" confeccionadas por la Aduana de Ezeiza, del equipaje de salida con pasajero y del equipaje no acompañado motivo del contrabando detectado en Madrid.

11) Adjunte copia de los "manifiestos de carga", presentados por la empresa Southern Winds (SW) para los vuelos con ruta Madrid-Buenos Aires y viceversa, durante los años 2003, 2004 y 2005.

12) Personal de Policía Aeronáutica destacado para el control de la empresa Southern Winds (SW), indicando cantidad, grado, cargo y responsabilidad que le compete, como así también sus datos personales.

13) Filmaciones de seguridad existentes en el Aeropuerto, relacionadas con lo acontecido el día del embarque del vuelo SW6420, y en caso de no existir las mismas, indique causales de su desaparición o pérdida y el tiempo que normalmente se guardan las cintas obtenidas.

14) Requisitos exigidos para el ingreso de personas y/o personal, a la zona primaria y de pistas.

15) Detalle cantidad de personas, datos de las mismas, empresa o dependencia pública a la que pertenecen y que se encontraban y/o se encuentran actualmente autorizadas para acceder en las zonas a las que se hace referencia en el punto anterior.

16) Adjunte la nómina completa de las empresas privadas con autorización para operar en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y la nómina completa del personal de cada una de ellas.

17) Adjunte nómina completa y detalle de las funciones del personal de la empresa SW destinado en España, encargado de retirar bultos y valijas no acompañadas, con origen de salida la República Argentina.

18) Acompañe copia del Acta de Novedades de la Aduana sobre verificación de aeronaves, con especial detalle de todo lo relacionado al equipaje transportado por el vuelo SW 6420.

19) Adjunte informe de Policía Aduanera sobre procedimientos y captura de droga durante los años 2003, 2004 y 2005, llevados a cabo en los Aeropuertos de Ezeiza, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Grande, Ushuaia.

20) Estadística total del país, relacionada con el contrabando de drogas, durante los años 2003, 2004 y 2005.

21) Detalle exhaustivo del procedimiento, mecanismos, equipamiento tecnológico y humano, utilizado para la detección de drogas, sustancias peligrosas, armas o explosivos. Haciéndose referencia también, de existir, a los controles de auditoría, gestión y eficacia de los mismos.

22) Cuál es el procedimiento y control que se sigue con los bultos y valijas de la tripulación de los vuelos.

23) Explicite si se ha analizado cuales fueron las fallas o vulnerabilidades que se dieron en los controles del aeropuerto, para que la carga ilegal haya pasado sin ser detectada y que medidas correctivas que se han implementado.

24) Adjunte copia de la respuesta oficial brindada por la Cancillería Argentina en contestación al cable recibido sobre el ilícito.

25) Informe sobre "manifiesto de carga presentado" por la empresa Southern Winds sobre la ruta aérea que cubre la empresa entre Córdoba y la ciudad peruana de Tacna.

26) Adjunte copia del informe confeccionado por la Dirección Nacional de Migraciones respecto de la cantidad de pasajeros y datos personales de los mismos en la ruta Tacna-Córdoba, especificando avión y fecha durante el período 2003/2005.

27) Adjunte copia del informe elaborado por Policía Aeronáutica respecto de la cantidad de vuelos con destino Tacna-Córdoba y frecuencia de los mismos.

28) Que tipo de supervisión realiza la Policía Aeronáutica sobre el control de equipajes que realizan las empresas de aviación.

29) Si se han recibido informes de servicios de inteligencia extranjeros que advirtieran sobres prácticas irregulares o dudosas de alguna de las empresas aeronáuticas con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, respecto del contrabando de drogas.

30) Cuáles han sido los sumarios y elementos de juicio, que llevaron a decidir la remoción del personal de la Fuerza Aérea, por parte del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

31) Que medidas adoptó la Embajada Argentina en España al tener conocimiento de que las valijas con la carga de droga arribada, tenían la leyenda que la identificaban como destinatarias de las mismas.

32) Funcionamiento y características operativas y de función de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), en relación a este tema.

33) Adjunte copia de los informes a los que el Canciller Rafael Bielsa hace mención en la entrevista publicada por el Diario La Nación de fecha 06/03/05, en el Suplemento Enfoques y medidas tomadas a raíz de los mismos. A efectos de precisar lo solicitado se transcribe los dichos del Canciller sobre el contrabando de droga a España. Al preguntársele ¿Cómo evalúa el episodio? y si ¿no le parece grave? Respondió lo siguiente: "*El episodio es grave, es muy grave. Ahora, lo que lo hace grave no son las tres valijas con los 60 kilos de cocaína, que es una bagatela comparado con la droga que circula por la República Argentina, desgraciadamente, según los informes clasificados que sí uno recibe de otras embajadas".*

34) Se precise con detalle cuáles fueron las actividades y los indicios con los que contaba el Gobierno Argentino, que habrían permitido afirmar, según los dichos del

señor Ministro de Defensa (José Pampuro), que la guerrilla colombiana operó en nuestro país y que tomaron público conocimiento, a raíz de las declaraciones vertidas a una radio de capital y que luego fueran recogidas por la prensa gráfica, en la que habría manifestado, que ha habido operaciones transitorias en nuestro país de gente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y que según sus dichos fueron sólo por un corto lapso de tiempo.

35) Si la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, tiene informaciones de actividades de las FARC en la Argentina.

36) Si algún servicio de inteligencia exterior advirtió sobre la presencia de actividades de las FARC en territorio argentino.

37) En caso de responderse afirmativamente alguno de los dos puntos anteriores, se informe que medidas de prevención se proyectaron y adoptaron al respecto.

38) Si desde el año 1998 a la fecha hay constancias en la Dirección Nacional de Migraciones del ingreso al país de las siguientes personas: Javier CALDERÓN, Manuel CARDONA, Roberto REGALADO, Jairo Alfonso LESMES BULLA. En caso afirmativo, se detalle lugar de procedencia de cada una de las personas enumeradas, razones de ingreso, tiempo de estadía, si siguen en el país o dejaron el mismo, fecha de partida y cualquier otro dato relacionado.

39) Situación legal y de habilitación en la que se encuentra el Hotel Bauen, ubicado en la Callao 360, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si el mismo se encuentra ocupado y/o regenteado por terceras personas distintas de sus propietarios o personas facultadas para hacerlo; y adjunte del registro de los ingresos y egresos de los pasajeros albergados desde 1998 a la fecha.

40) Si desde 1998 a la fecha se registraron casos de ciudadanos colombianos que se encontraran o se encuentren en calidad de ilegales por ingreso ilegal o por haber superado el plazo de residencia legal establecido.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

7) Conforme a la resolución Nº 141/05 del Ministro de Defensa se dispuso la intervención de la Policía Aeronáutica Nacional a efectos de adoptar las medidas conducentes para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder al personal de dicha institución. Esta intervención determinó la necesidad del traspaso de las funciones de la Policía Aeronáutica Nacional (PAN) al ámbito del Ministerio del Interior. Por decreto 145 del 22 de febrero de 2005, se transfirió orgánica y funcionalmente a dicha fuerza de seguridad, constituyéndose en la policía de seguridad aeroportuaria.

En consecuencia, a partir de dicho momento el ámbito de defensa deja de tener injerencia en el tema planteado en el inciso 7). Sin embargo, cabe acotar que la normativa vigente no permite que viajen equipajes o bultos sin pasajero aborde responsable de ellos.

8) Se reitera el concepto vertido en el inciso 7), agregando que el control que hacía hasta esa fecha la Fuerza Aérea era un control selectivo sobre los bultos y sobre las empresas privadas encargadas del control de seguridad de los mismos. Ello conforme a las recomendaciones dictadas por Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

24) Esta Cancillería (Asuntos Jurídicos) no tiene copia de la respuesta requerida en ese punto.

31) La Embajada tomó conocimiento recién con fecha 12 de febrero de 2005 informando sobre el particular a Cancillería.

33) Periódicamente se reciben en esta Cancillería informes sobre situación del narcotráfico en países de la región así como sobre decomisos, detenciones de personas acusadas de narcotráfico y sobre deportaciones en el mismo tipo de casos, los que se transmiten a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR)

RESPUESTA: SEDRONAR

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico cuenta con un registro sistemático sobre procedimientos por infracción a la Ley 23.737, que releva de manera continua información estadística desde el año 1989. Este registro centralizado reúne información no sólo de las fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina) sino también de la Aduana y de todas las policías provinciales del país. Los principales datos que reúne este registro son los siguientes:

- Cantidades de estupefacientes incautados.
- Cantidades de sustancias químicas controladas incautadas.
- Armas, equipos, elementos y dinero incautado.
- Laboratorios descubiertos.
- Áreas erradicadas.
- Personas detenidas.

El decreto 1341/2002 modificado por el 1440/2002 y el 2300/2002 encomienda como acción Nº 3 a la Dirección Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos de esta Secretaría de Estado, la tarea de “realizar el almacenamiento de datos sobre la comisión de los delitos relacionados con la producción y el tráfico ilícito de drogas al igual que precursores químicos a nivel nacional y de las personas físicas y/o jurídicas involucradas y elaborar los informes que en tales aspectos determinen los compromisos internacionales”.

Por otra parte, el Decreto 1066/97 por el que se crea el Sistema Federal de Información sobre Consumo indebido y Control de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, menciona como una de las fuentes que lo integran al Sistema de Recepción y Centralización de Datos e Informes relativos a Delitos comprendidos en la Ley Nº 23.737, provistos por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y Organismos de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.136.

Finalmente, cabe agregar que se ha implementado recientemente un sistema de relevamiento sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por infracción a las

leyes 23.737 y 25.246, que incluye información sobre decomiso de bienes. Este registro también es de carácter nacional, incluyendo a todas las jurisdicciones del país.

20) La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico dispone de un registro sistemático sobre procedimientos por infracción a la Ley 23.737, en el que se cuenta con información sobre incautaciones de estupefacientes en todo el territorio nacional. Este registro discrimina entre los delitos de tráfico y tenencia de estupefacientes. Dentro del primer grupo se incluyen las sustancias incautadas en casos de delito de contrabando, aunque no se cuenta con esta información de modo diferenciado. A continuación se presentan las estadísticas sobre incautaciones efectuadas en los años 2003 y 2004. Cabe aclarar que la información correspondiente al año 2005 aún no se encuentra disponible dado que el sistema de relevamiento es trimestral.

Año 2003:

Heroína: 175,784 Kg.

Hojas de coca: 46.243,113 Kg.

Pasta base de cocaína: 74,063 Kg.

Cocaína: 1.918,645 Kg.

Resina cannabis-hashis: 12,643 Kg.

Plantas cannabis: 14.244 unidades

Marihuana: 58.340,491 Kg.

LSD: 1.638 unidades

Psicotrópicos: 12.577 unidades

Anfetaminas: 14.545 unidades

Año 2004:

Heroína: 3,290 Kg.

Hojas de coca: 38.617,418 Kg.

Pasta base de cocaína: 64,433 Kg.

Cocaína: 3.061, 145 Kg.

Resina cannabis-hashis: 1,430 Kg.

Plantas cannabis: 4.073 unidades

Marihuana: 54.785,925 Kg.

LSD: 9.499 unidades

Psicotrópicos: 9.201 unidades

Anfetaminas: 66.954 unidades

29) Esta Secretaría de Estado no ha recibido informes de inteligencia extranjeros que advirtieran sobre prácticas irregulares o dudosas de alguna de las empresas aeronáuticas que operan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en materia de estupefacientes.

32) De acuerdo al Decreto 1341/2002 modificado por el Decreto 1440/2002, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico tiene los siguientes objetivos:

- Elaborar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de la drogadependencia mediante la asistencia e investigación en la lucha contra el uso indebido, producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Elaborar los planes y programas de acción conjunta para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas.
- Programar el "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del tráfico ilícito de Drogas" promoviendo el desarrollo de planes y programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de la población afectada por el uso indebido de drogas, con la cooperación pública y privada.
- Intervenir en la elaboración de proyectos legislativos, en la promoción de estudios técnicos y sociales y en la formación de recursos humanos especializados, brindando asistencia técnica y estableciendo instrumentos de coordinación y cooperación con otros poderes del estado y con la organización de la comunidad ejercer la presidencia alterna de la Comisión instituida por la Ley Nº 24.450 a la que presta el apoyo técnico administrativo necesario para su funcionamiento.
- Implementar el cumplimiento de los tratados internacionales vinculados con su cometido, suscriptos por el Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia y centralizando la información específica y la documentación técnica, manteniendo una relación permanente con los organismos internacionales en lo relacionado a la problemática que le es propia y promover acuerdos, convenios y tratados con otros países u organismos regionales e internacionales.
- Coordinar las actividades y programas de prevención, asistencia, investigación, docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y comunal, identificando los modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en esta materia.
- Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y comunal respecto de las acciones que corresponde emprender para efectuar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a las medidas preventivas y curativas del uso indebido de drogas.

En materia específica de control del tráfico ilícito de estupefacientes la Secretaría tiene los siguientes objetivos:

- Determinar los planes y programas de acción conjunta contra la producción, el tráfico y la comercialización ilícitos de drogas, el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas.
- Coordinar y programar las distintas estrategias a seguir con el Poder Judicial, Legislativo, Fuerzas de Seguridad y demás organismos comprometidos en la lucha contra el narcotráfico y el desvío de precursores químicos.
- Coordinar la implementación del "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y del Control del Tráfico Ilícito de Drogas" en lo referente a su materia, y ejercer la presidencia de la Comisión de Estrategia Conjunta.

- Asistir al Secretario del Área en la elaboración de proyectos de legislación en materia de control del narcotráfico.
- Efectuar investigaciones relacionadas con los temas de su competencia.

Por lo anterior, esta Secretaría de Estado no tiene funciones operativas en lo referente al control del tráfico ilícito de estupefacientes y, tal como lo indica su nombre, sus funciones se orientan a la programación, diseño y coordinación de políticas en esta materia.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

1), 35) y 36)

En relación con las cuestiones que abarcan los informes solicitados -las que básicamente pueden sintetizarse en el denominado caso "Trafico de estupefacientes a través de la empresa aérea Southern Winds", cabe informar, que este Organismo de Inteligencia, a título de colaboración, y según instrucciones recibidas por el Señor Presidente de la Nación, aportó toda la información relevante con la que cuenta a la Oficina Anticorrupción en el marco de la consulta formulada con fecha 24 de febrero del corriente año mediante nota OA/DI N° 238/2005.

Asimismo, respecto de la serie de inquietudes sobre las actividades de la FARC en la Argentina, cabe también hacer notar que información sobre el punto fue oportunamente acercada a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, con motivo de su requerimiento por Nota CBI N° 53/04, del 19 de octubre de 2004.

En tales condiciones y sin perjuicio de las averiguaciones tendientes a brindar datos adicionales que pudieran resultar de interés sobre alguna de las preguntas que puntualmente se realizan, cabe recordar que las actividades de esta Secretaría Presidencial, su personal y la información con la que eventualmente pudiera contar se encuentran resguardados por la Ley N° 25.520 y su reglamentación por Decreto N° 950/02, disposiciones entre las que se destaca, vale la pena apuntar las siguientes circunstancias: por un lado, que tratándose de hechos criminales como los indicados su intervención investigativa se produce en el marco del artículo 4 inciso 1° y concordantes, y por el otro, que rige en su caso la disciplina del secreto establecida en el artículos 16, 17 y demás concordantes; razón esta última por la cual, por lo demás, hace que muchas de las preguntas formuladas se encuentren dirigidas a obtener una respuesta que excedería el marco previsto en dichas disposiciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

2) De conformidad con lo establecido en el Art.6 de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 de fecha 27/11/2001, son organismos del sistema de inteligencia nacional: la Secretaría de Inteligencia la Dirección Nacional de Inteligencia Nacional, y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar; quedando prohibida, en virtud del Art.11 de la citada norma legal, "la creación conformación y funcionamiento de asociaciones, instituciones, redes y grupos de personas físicas o jurídicas que planifiquen y/o ejecuten funciones y actividades de inteligencia en cualquiera de sus etapas asignadas por la presente ley a los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional"

En tal sentido, la Aduana no posee personal destacado para desarrollar tareas de inteligencia.

3) En función del fundamento legal desarrollado en el punto 2 precedente, la AFIP- DGA no posee personal destacado para desarrollar tareas de inteligencia.

6) Los procedimientos aduaneros se llevan a cabo en el marco de la normativa aplicable. En tal sentido, existe en materia aduanera un sistema de división de tareas por competencias, que importa la labor de diferentes áreas, a saber:

Departamento Drogas Peligrosas: cuerpo especializado que se dedica a la investigación y lucha contra el narcotráfico. Interactúa con otros organismos del Estado Argentino y con organismos de terceros países intercambiando información para la elaboración de los perfiles de riesgo, realizando controles concurrentes a partir de la matriz de riesgo que el área operativa establece

Policía Aduanera: se encuentra a cargo de los Sumarios de Prevención en caso de detección de delitos.

Dirección Aduana de Ezeiza: Tiene a su cargo el control ordinario de las operaciones de importación y exportación con fines comerciales, industriales, como así también el control de equipaje.

7) Las normas OACI (Organización Aviación Civil Internacional) establecen el tratamiento aplicable al equipaje de pasajeros.

En tal sentido, el Anexo IX prohíbe el despacho de valijas sin pasajeros (valijas voladoras) responsabilizando, en estos casos, a la empresa transportista.

La autoridad de aplicación de las normas OACI es la Policía de Seguridad Aeroportuaria (Ex PAN). Esto constituye la primera línea de control aeroportuario.

9) No hay normativa que vede el control de equipaje a la AFIP – DGA. Cabe destacar que en materia de equipaje se controla tanto el equipaje de importación como el de exportación de acuerdo a las siguientes modalidades de control:

a) equipaje de salida: remite a la respuesta del punto 43.

b) equipaje de entrada: mientras el acento en el control de arribo se encuentra a cargo de la Aduana en función del riesgo fiscal, a la salida toma prioridad el control de equipaje por parte de otros organismos, como la ex-PAN, la propia aerolínea comercial y las empresas privadas que tienen a su cargo el scanneo de las valijas, ya que, como dijimos, este control se focaliza en el tráfico de drogas, armas y el control de prohibiciones.

Esta circunstancia no se debe solamente a la agilidad que exige el embarque, el énfasis en la seguridad de los vuelos, y las prácticas internacionales emergentes de las políticas y recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas, sino que por Resolución Conjunta del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa de fecha 8 de Junio de 2000, Nros.38 y 564 de los registros respectivos, se creó el Grupo Especial de Operaciones (GEO) : "...para actuar en el ámbito del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini en tareas de prevención y represión del tráfico ilícito de drogas y otras sustancias prohibidas y todo tipo de contrabando...", invitando en su Art.2 a la DGA a participar.

En función de ésta Resolución Conjunta, el 30/08/2000, se firmó un Convenio Marco entre la AFIP- DGA (representada por el entonces Administrador Federal Dr. Héctor Rodríguez) y la Secretaría de Seguridad Interior (representada por el Dr. Enrique Mathov) estableciendo que la Secretaría de Seguridad Interior a través de sus organismos dependientes, y en el marco de los art.119 y 120 del Código Aduanero, "procederá a reunir información, investigar, identificar y registrar personas y mercaderías y realizar otros procedimientos de control en cualquier zona aduanera"

En el marco del referido Convenio, la AFIP se comprometió a “cooperar y facilitar la actuación de los Organismos investigadores”, y a “otorgar, en el marco de lo pactado, la información que a requerimiento de cualquiera de las partes le sea solicitada”

10) Las actas se labran en ocasión de constatarse una situación irregular que importe infringir la normativa aduanera.

11) A la espera de remisión de antecedentes de la Dirección Aduana de Ezeiza.

14) Quien ejerce la competencia en dicha materia y resulta por ende responsable del acceso y permanencia de personas en dicha zona es el organismo encargado de la seguridad aeroportuario, actualmente a PSA (ex PAN). Para tornar operativos los accesos mencionados, el citado organismo otorga las respectivas credenciales habilitantes

15) Atento lo señalado en la pregunta N° 14, debe resultar de los registros de la ex PAN.

16) Se remite a la respuesta del punto N° 15.

18) En principio debe aclarase que la verificación de aeronaves no requiere de formulario alguno. Por ello, y como práctica habitual, las actas de novedades se labran solo ante la detección de ilícitos que contravengan la normativa aduanera.

19) y 20) Se adjunta estadística total del país en Anexo, resaltándose las cifras correspondientes a los aeropuertos solicitados.

21) En materia de control, el Departamento Drogas Peligrosas de la Dirección de Control – Dirección General de Aduanas, cuyos recursos humanos indican una totalidad de 36 agentes de planta permanente, 14 de planta transitoria y dos pasantes, realiza sus actividades de búsqueda de estupefacientes, basado principalmente a través de la aplicación de las técnicas de observación, y en cuanto a la normativa vigente los mismos son selectivos, aleatorios (Ley Nº 22.415 - Código Aduanero).

En este orden, debe notarse que la misma Organización Mundial de Aduanas, recomienda para las prácticas de control técnicas como las mencionadas, el fluido intercambio informativo entre las organizaciones policiales nacionales e internacionales, la utilización de medios no intrusivos, etc., que no obstaculicen el normal movimiento y flujo de mercaderías equipajes o pasajeros

Con relación a los parámetros para la Selectividad en el control de los medios de transporte, pasajeros, mercaderías, etc., se privilegia aquel objetivo potencial de riesgo (Indicadores). Estos lineamientos se encuentran supeditados a factores diversos, los cuales varían constantemente por la misma dinámica del comercio internacional, detalles que no escapan al análisis utilizado por las organizaciones delictivas.

Sin embargo, se toman parámetros básicos, se tienen en cuenta elementos como rutas de tráfico, generalmente determinadas por países productores, transito y de destino, ello sin descartar las posibles y cada vez más utilizadas triangulaciones y cortes de tramos, con miras a dificultar y eludir la detección de estas maniobras por parte de los Organismos de Control.

Otros elementos a mencionar, tanto en lo que hace a las tareas investigativas u operativas es la relevancia de la información con que se pueda contar, producto de la explotación de fuentes información abiertas y de otras organizaciones, juntamente con las vistas estadísticas propias, el conocimiento de algunos procedimientos positivos de otras organizaciones policiales, la información recabada de medios periodísticos nacionales e internacionales, y de fuentes oficiales.

En relación a los recursos tecnológicos, el Departamento Drogas Peligrosas no posee recursos de alta importancia como Scanners de ultima generación, solo utiliza aquellos similares que se encuentran establecidos en los distintos ámbitos de control pero que son administrados por otras organizaciones. En otro orden la flota vehicular suma la cantidad de 10 (diez) unidades, de las cuales 01 (una) se trata de una camioneta tipo inteligente, equipada para vigilancias modelo 1987, 01 (una) Camioneta Furgón modelo 1987 que es utilizada para el traslado de los canes, 04 (cuatro) camionetas tipo F100 que promedian modelo 1992, 02 (dos) automóviles Peugeot 504 modelos 1994 y 02 (dos) automóviles Siena modelos 2003.

Asimismo, además de los recursos antes mencionados se suman otros elementos como maquinas fotográficas, filmadoras, Búster, y el personal que posee arma de provisión se encuentra autorizado bajo la reglamentación RENAR.

En conclusión, la metodología de control se encuentra basada en determinados indicadores de riesgo, los que están en un constante proceso de reingeniería, dado la dinámica con que actúan las organizaciones criminales y las propias características que no son ni mas ni menos que se originan de los factores influyentes en el comercio internacional.

22) Al ingreso entran por la ventanilla correspondiente a diplomáticos y tripulación, y su equipaje se encuentra sujeto al régimen de pacotilla. A la salida tiene el mismo circuito que el equipaje de pasajeros.

23) Conocido el tenor de la maniobra, en principio, cabría atribuirla a las circunstancia que se describen en el punto 135 punto 7 precedente.

25) Se remite al punto 11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acciones implementadas en el año 2004

136. Sobre cuestiones vinculadas a las acciones implementadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según lo informado en la “Memoria detalla del estado de la Nación” del año 2004, informe:

a) De acuerdo a la Ley Nº 25.864, sobre el cumplimiento obligatorio de los 180 días de clase como mínimo:

   1) ¿Qué estrategias han tomado las jurisdicciones afectadas para recuperar los días perdidos durante el ciclo escolar 2004, teniendo en cuenta que ya ha comenzado el año 2005?

   2) ¿Qué políticas llevó a cabo el Ministerio de Educación de la Nación para implementar estas estrategias?

b) ¿Qué políticas educativas ha generado el Ministerio para mejorar el trabajo en el aula y en la escuela, a fin de compensar las desigualdades institucionales de las jurisdicciones, teniendo a la vista los resultados de la calidad educativa y de los aprendizajes de los educandos?

c) ¿Cuándo y bajo qué acuerdos se llevará a cabo la convocatoria para la elaboración del Proyecto Educativo Nacional?

d) En el marco del Consejo Federal de Educación fueron identificados y aprobados los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) para el Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la

Educación General Básica. Siendo el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y el Nivel Polimodal/Medio los que presentan las mayores y marcadas diferencias en los aprendizajes de los educandos, debido al vaciamiento de contenidos, ¿No pudieron ampliarse estos Núcleos a todos los niveles durante el año 2004?

e) En el Programa "Elegir la Docencia" se han destinado 800 becas durante el año 2004 a ingresantes a carreras de formación docente:
   1) ¿Cuáles fueron los criterios de selección para el otorgamiento de las mismas?
   2) ¿En qué consiste la beca y de qué manera se hace el seguimiento de la misma?

f) De los 24 planes anuales provinciales de capacitación docente, por un monto de 28 millones de pesos, sólo se han desarrollado un 70%, ¿Qué pasó con el restante 30%?

g) En el Programa Nacional de alfabetización para jóvenes y adultos:
   1) ¿Qué requisitos son necesarios para ser alfabetizadores voluntarios?
   2) ¿Cómo se evalúa al alfabetizador?
   3) ¿Cuál es el método de alfabetización utilizado?
   4) ¿Cuál es el origen de los materiales impresos y audiovisuales utilizados en la capacitación?
   5) ¿Existe monitoreo a nivel Nacional sobre el desarrollo de la capacitación en los 1.133 centros de alfabetización existentes?
   6) ¿Existen otros planes de alfabetización en acuerdo con el Ministerio de Educación fuera de este programa?

h) ¿En qué ciclos y niveles de la educación se llevará a cabo el Operativo Nacional de Evaluación 2005? ¿Está previsto modificar los contenidos del mismo tendiendo a lograr elevar el nivel de exigencia en el aprendizaje de los alumnos?

i) El Programa Nacional de Convivencia Escolar se ha implementado en cuatro provincias, ¿Cuándo se extenderá a las otras jurisdicciones, siendo que ésta problemática, es común a todas?

j) Políticas Universitarias:
   1) ¿Qué tipo de contrato – programas se han efectuado para el fortalecimiento y reforma en las universidades nacionales? ¿Qué universidades han sido favorecidas?
   2) ¿A qué instituciones educativas del área metropolitana corresponden los cursos de apoyo para el último año del nivel medio – polimodal?
   3) ¿En qué instancia de la negociación con el BID está la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECTIP), para la obtención del crédito destinado al Proyecto de Modernización Tecnológica III? ¿Cuál es el monto del mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

g) En el Programa Nacional de alfabetización para jóvenes y adultos:
   1) ¿Qué requisitos son necesarios para ser alfabetizadores voluntarios?

Los alfabetizadores voluntarios pueden ser docentes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, agrupaciones barriales organismos religiosos, alumnos de institutos de formación docente. Por solicitud de algunas provincias se acordó incorporar como alfabetizadores

2) ¿Cómo se evalúa al alfabetizador?

En las provincias las Direcciones de Educación del adulto son las que realizan el seguimiento y evaluación de los alfabetizadores. En el caso de los alfabetizadores de las ONG son las propias organizaciones las que supervisan la tarea de los alfabetizadores voluntarios.

3) ¿Cuál es el método de alfabetización utilizado?

Si bien la Cartilla (Libro del Alfabetizador) está predefinida, cada grupo trabaja partir de su propio contexto. Es decir, no hay una propuesta uniforme para todo el país, sino que el Libro del Alfabetizador es una herramienta flexible que va proponiendo ejes de trabajo. En cada Centro de Alfabetización se trabaja con actividades de reflexión grupal en función de los intereses y necesidades de los participantes. Con ello surgen las palabras significativas. La estrategia que subyace a la propuesta es la recuperación de los saberes previos de los adultos, generándose nuevas producciones.

4) ¿Cuál es el origen de los materiales impresos y audiovisuales utilizados en la capacitación?

El Libro del Alfabetizador es la adecuación, con autorización de la autora, del Libro Simple para el Alfabetizador elaborado y utilizado por la provincia del Chaco para su Programa de Alfabetización.

El material Orientaciones para el Alfabetizador una producción propia del Equipo de Educación de Jóvenes y Adultos del MECyT.

Las 10 videocasetes con 40 programas cada uno constituyen una herramienta audiovisual que acompañara a esta propuesta. El principal valor que tiene esta herramienta es que tanto los alfabetizadores como los alfabetizandos protagonizaron durante la grabación un proceso “real” de alfabetización. Es decir, no se contrató actores. Esto permitió que las personas se identifiquen con lo que sucede en cada Encuentro (así se denominan las clases) porque representan escenas de la vida cotidiana, teniendo en cuenta que este es un sector de la población que le cuesta acercarse o reconocer un espacio de confianza.

Las 24 láminas vinculadas a los encuentros de alfabetización, con ilustraciones de Fontanarrosa elaboradas exclusivamente para el Programa.

Los útiles (cuadernos, lápices, tijera, goma de borrar y de pegar, regla, sacapuntas) y el material recortable (letra, sílabas, números y billetes) han sido adquiridos por el MECyT para ser distribuidos entre los alfabetizandos.

Los bolsos de tela para que el alfabetizador lleve los materiales de trabajo han sido fabricados por talleres comunitarios especialmente para el programa.

Los afiches de convocatoria a alfabetizadotes voluntarios, de difusión, credenciales para el alfabetizador.

5) ¿Existe monitoreo a nivel Nacional sobre el desarrollo de la capacitación en los 1.133 centros de alfabetización existentes?

Se diseñó una base de datos donde se cargan los datos de alfabetizadores y alfabetizandos, al principio y al final del proceso para evaluar y detectar los que completaron y el desgranamiento en cada caso. A su vez, se comenzaron a realizar visitas de seguimiento y orientación del trabajo a las instituciones y Centro de Alfabetización con el objeto prestar asistencia técnica y realizar actividades de intercambio.

6) ¿Existen otros planes de alfabetización en acuerdo con el Ministerio de Educación fuera de este programa?

El Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos convive con otros programas que llevan adelante las provincias y las organizaciones de la sociedad civil, debido a que la filosofía del programa es sumar esfuerzos para reducir los índices actuales de analfabetismo.

Uno de los objetivos centrales del Programa es que la alfabetización es la primera etapa, en tanto la segunda etapa es la articulación con la Educación Básica de Adultos, para que puedan completar la educación.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Informes varios

137. Informe:

a) El Estado Nacional financia el servicio de la seguridad aeroportuaria mediante una "tasa de seguridad" que según el cuadro tarifario vigente es de u$s 2,50 para vuelos internacionales y $ 3 para los vuelos de cabotaje (decreto 1910/02). Siendo ello así:

   1) Monto recaudado durante los períodos 2002, 2003 y 2004.

   2) ¿De qué forma el Ministerio de Defensa destina esos recursos, que este Congreso anualmente aprueba?

   3) ¿Son suficientes para las necesidades de todos los aeropuertos del país?

   4) ¿Va a profundizar el Estado la política de subsidio cruzado de forma tal que los ingresos de Ezeiza permitan solventar la seguridad de los usuarios del interior del país? ¿O van a seguir privilegiando a los usuarios VIP de Buenos Aires?

b) Las líneas aéreas, en especial JURCA, vienen desde hace años buscando trasladar sus costos operativos a los pasajeros o al Estado Nacional. Eso lo logró, por ejemplo, con el Decreto 1409/99, conforme al cual las líneas aéreas internacionales dejaron de pagar de migraciones y aduana disponiéndose que ese costo esté a cargo de los pasajeros. Si, hoy los pasajeros pagan la tasa única de aduana y migraciones (u$s 10,50) lo que antes pagaban las líneas aéreas. Así las cosas, informe:

   1) Decreto o Resolución por la cual se instrumenta la vigilancia privada de Equipajes a pasajeros en los aeropuertos.

   2) ¿Las líneas aéreas que se benefician con el servicio de seguridad que el Estado les brinda, pagan alguna tasa o costo?

   3) ¿Piensa el Estado Nacional seguir subsidiándoles el costo de seguridad?

   4) Si le pagan jugosos contratos por servicios a empresas de seguridad privada –que ya vemos como funcionan-, ¿no debieran dejar todo o parte de ese dinero en las arcas del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a.1) En el año 2004 la recaudación fue de $25.920.826.- según cifra informada por el Director Económico Financiero de Fuerza Aérea, que fue similar a la de 2003 y 2002.

a.2) Las tasas aeroportuarias están constituidas por la tasa de aterrizaje, la tasa de estacionamiento, la tasa de uso de pasarelas telescópicas, la tasa de uso de aeroestación es percibida por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. según decreto Nº 163/98 que aprobó el contrato de concesión.

La tasa de protección al vuelo, la tasa de apoyo al aterrizaje y la tasa de seguridad son percibidas por Fuerza Aérea hasta el decreto 145/05 y nutrían al presupuesto del comando de regiones aéreas con las cuales debe afrontar los gastos del sueldo del personal civil del comando como los gastos de acuerdos con organismos internacionales (OMM, OACI, CLAC, etc.) y atender los gastos de funcionamiento corriente que abarca la seguridad operacional (SAFETY AND AVIATION SECURITY – AVSEC-).

a.3) Dicho refuerzo presupuestario es razonablemente suficiente para cubrir el funcionamiento del sistema de aeropuertos, a condición de que no haya caídas bruscas en el transporte aéreo de pasajeros como se produjo en la crisis de 2001, que motivó una brusca caída de la recaudación de las tasas por falta de movimiento comercial. Del mismo modo, cabe acotar que el Ministerio de Defensa no maneja la aplicación posterior de dichas tasas sino que lo hace la propia Fuerza Aérea haciendo uso de su subjurisdicción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) 1) Esta Tasa es abonada por los pasajeros. Mientras existió la PAN esta tasa era percibida por el CRA (Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina). Actualmente corresponde al servicio prestado por la PSA (Policía de Seguridad Aeroportuaria) en la órbita del Ministerio de Interior. Su monto es de US$ 2,50 para vuelos internacionales y de $ 1 (pesos uno) para los vuelos de cabotaje. De acuerdo con lo determinado al momento de la licitación para la concesión del Grupo A de Aeropuertos por las consultoras UBS y Airways Engineering, los servicios incluidos en esta tasa son la búsqueda de explosivos y prevención de secuestros.

a) 4) De conformidad a lo dispuesto por el Cuadro Tarifario vigente esta Tasa era percibida por la Fuerza Aérea Argentina. Con posterioridad al dictado del Decreto N° 145/05, se transfirió a la Policía de Seguridad Aeroportuaria la percepción de los recursos, contemplándose específicamente la tasa aeroportuaria (artículo 2°).

En consideración de lo expuesto, la información solicitada con respecto a la Tasa citada deberá ser suministrada por el Comando de Regiones Aéreas y por la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

b) 2) Las líneas aéreas no pagan ninguna tasa específica de seguridad al Estado Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a.1.
Año 2002: 18.090.744,92
Año 2003: 22.410.467,27

Año 2004: 25.920.826,71
Estos importes son los facturados por la Fuerza Aérea Argentina a las empresas aerocomerciales en concepto de tasa de seguridad.
a.2. NO ES COMPETENCIA DE LA PSA, QUE DEPENDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
a.3. No. Sin perjuicio de ello se destaca que la Policía de Seguridad Aeroportuaria, que se encuentra intervenida y en un proceso de normalización, y de reestructuración y reorganización conforme al decreto N° 145/05 y, en definitiva, a la ley que se sancione en la materia, razón por la cual no es factible en esta circunstancia hacer una estimación más precisa acerca de las necesidades para la financiación del servicio de seguridad aeroportuaria.
a.4. La asignación de subsidios a los que se alude no es una competencia de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
b.1. El régimen para empresas de vigilancia en el ámbito aeroportuario está reglamentado en la actualidad por las disposiciones N° 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

La Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.
En la primera se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.
Mediante la segunda Resolución, se resolvió suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.
En dicho marco, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la Policía de Seguridad Aeroportuaria actualmente cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

b.2. La seguridad es una de las funciones que el Estado Nacional brinda en el ámbito aeroportuario de forma general, del cual gozan todos los operadores (comerciales o no) de los aeropuertos. Sin perjuicio de ello, y ante requerimientos específicos y concretos, la Policía de Seguridad Aeroportuaria (y antes la ex PAN) se prestan servicios de seguridad a través del sistema de Policía Adicional, que, en cada caso, se instrumentaban en el contrato respectivo, y de acuerdo al régimen tarifario vigente.

b.3. La Policía de Seguridad Aeroportuaria no subsidia la actividad de seguridad en el ámbito aeroportuario, sino que ejerce la función estatal pertinente.

b.4. Asumiendo que la pregunta indicada en el acápite se refiere a contratos entre las líneas aéreas y las empresas de vigilancia privadas, dicha relación entre particulares no tendría por qué “dejar todo o parte de ese dinero en las arcas del Estado Nacional”, más allá de lo que corresponde pagar en virtud de la legislación impositiva vigente.

Corresponde destacar que según lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria, las empresas aerocomerciales tienen la responsabilidad primaria y principal de la seguridad de sus vuelos en cuanto a la carga de mercancías peligrosas y a las medidas para evitar o contribuir en evitar los actos de interferencia ilícita.

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Acciones implementadas en el año 2004

138. Sobre cuestiones vinculadas a las acciones implementadas por el Ministerio de Salud y Ambiente, según lo informado en la "Memoria detalla del estado de la Nación" del año 2004, informe:

a) Plan Federal de Salud. Especifique:
   1) De qué manera y con qué recursos el Plan Federal de Salud ha avanzado hacia la descentralización de la atención primaria de la Salud (APS).
   2) Los recursos humanos existentes y los Centros de Atención Primaria (CAPS) ¿son suficientes para cumplir con este objetivo?

b) ¿Qué resultados se han obtenido en el año 2004 con las campañas orientadas a disminuir los efectos nocivos del tabaco?

c) Bajo qué fundamentos o requisitos la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha preseleccionado a los laboratorios que cumplen tareas de control de calidad y que integrarán la primera etapa de la Red Nacional de Laboratorios para realizar estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia.

d) Calendario Nacional de Vacunas. Especifique:
   1) ¿Qué campañas de vacunación obligatoria incluidas en el calendario realiza el Ministerio de Salud de la Nación, exceptuando la Semana Latinoamericana de la Vacunación (30-04 al 07-105 de 2004)?
   2) ¿Se hacen campañas de vacunación gratuitas y controles de las cartillas de vacunación en los establecimientos escolares?
   3) ¿Cómo se publicitan las campañas de vacunación de nivel nacional para concientizar a la población?

e) Programa Federal de Salud. Especifique:
   1) ¿Qué cobertura médica y asistencial se da a los beneficiarios de pensiones no contributivas?
   2) Monto de las deudas canceladas de años anteriores.
   3) ¿Qué inconvenientes fueron relegados en cada provincia a través de las auditorías?

f) Programas Verticales: Dengue, chagas y cólera:
   1) ¿Existe un registro de datos de las personas incluidas en estos programas?
   2) ¿Se realiza un seguimiento de las personas afectadas a fin de controlar su tratamiento y rehabilitación?
   3) ¿Se ha realizado una estadística para comprobar la disminución o el aumento de las enfermedades?

g) Atención de la Discapacidad:
   1) ¿Con qué otras áreas del Gobierno está abordada?
   2) ¿Existen centros suficientes para el tratamiento y atención de las personas con capacidades diferentes en todas las jurisdicciones?

3) ¿Qué clase de apoyo reciben los familiares o personas a cargo de estos pacientes?

h) Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso):

1) ¿En qué lugares de la comunidad y en qué escuelas se realizaron los talleres participativos?

2) ¿A través de qué medios publica sus actividades?

3) ¿Qué número de personas atiende aproximadamente?

i) Colonia Montes de Oca:

1) ¿A cuántos pacientes con multidiscapacidades severas tiene albergados?

2) ¿Existe un registro de los pacientes para su control?

3) ¿Las salidas terapéuticas se realizan con acompañantes?

4) ¿Qué clase de trabajo protegido realizan los pacientes en el ámbito externo de la institución?

j) ¿Qué provincias tienen el mayor número de enfermos de lepra? ¿Existen centros de atención de esta enfermedad en todas las provincias?

k) Ciencia y Tecnología. Especifique:

1) Detalle los siete proyectos presentados ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SECyT) por parte de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud.

2) Monitoreo y grado de aplicación de los mismos.

l) Hospitales Públicos. Explique:

1) Cómo es el Plan de Obras Públicas Plurianual que se está desarrollando. Qué otras obras contempla.

2) Asistencia financiera y técnica dada desde Nación en el año 2004 a unidades de Formosa Capital, Resistencia y Concordia. Obras iniciadas en Tucumán y Santa Fe. Diseño de proyectos en San Juan y La Rioja.

m) Programa Centros Integradores Comunitarios (CIC). Especifique:

1) ¿En qué provincias del Territorio Nacional está prevista la construcción de los 500 centros comunitarios?

2) ¿En dónde comenzó la construcción de los 260 centros de la primera etapa de ejecución?

n) VIGIÑA. Especifique:

1) Detalles del monto transferido a las provincias $3.913.463

2) Proyectos financiados

3) Beneficiarios de la capacitación

4) Provincias adjudicatarias

o) AMBIENTE:

Sustancias y productos químicos. Especifique:

1) Conclusiones y acciones posteriores derivadas de los talleres realizados en conjunto con el Centro Regional Sudamericano (CRS) del Convenio de Basilea. (Buenos Aires, Junio de 2004 - Taller Regional dirigido a Promover la Ratificación del Protocolo de Responsabilidades e Indemnizaciones) (Buenos Aires, Septiembre de 2004 - Taller Regional para Fomentar la sensibilización sobre Contaminación causada por el Mercurios)

p) Recursos Humanos en Salud. Explique lo expresado en el Plan Federal: "En relación a la gestión de los recursos humanos, se promoverán incentivos económicos y simbólicos que promuevan la calidad de atención, sin alentar la sobreprestación innecesaria de servicios o inducir a una subprestación de los mismos".

q) En relación a la falta gente o de recursos humanos en los Hospitales Públicos, hay algún estudio a nivel nacional, ya sea meramente estadístico, que exponga claramente, dónde falta personal, dónde puede redistribuirse, que contemple especializaciones profesionales, instituciones de salud en las que podrían desempeñarse, necesidades básicas de los distintos sectores sociales y geográficos y toda otra cuestión relacionada con esta temática.

r) Programa Nacional de Médicos Comunitarios. Especifique:

1) ¿Cuáles fueron los requisitos solicitados para el ingreso de los dos mil becarios incorporados para fortalecer la Atención Primaria de la Salud?,

2) ¿Con qué Universidades o instituciones educativas han firmado convenios para que el personal existente, realice el postgrado en salud social y comunitaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Plan Federal de Salud. Especifique:

1) De qué manera y con qué recursos el Plan Federal de Salud ha avanzado hacia la descentralización de la atención primaria de la Salud (APS).

Se diseñaron y pusieron en marcha diversas políticas y programas, fueron reasignados recursos existentes y se lograron financiamientos adicionales, tanto del presupuesto nacional como internacional, con el objetivo de fortalecer aspectos centrales del sistema de salud, orientadas a favorecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

En este marco se adquirieron en forma centralizada, y se distribuyeron a todas las provincias leche fortificada, insumos, medicamentos, métodos anticonceptivos y equipamiento a través de los diversos Programas del Ministerio de Salud y Ambiente Nacional (Proaps-Remediar, Materno Infantil, Sida, PROCHEFA).

Tanto estos aportes como las numerosas acciones de asistencia técnica a las jurisdicciones, actividades de capacitación y comunicación social promovidas y financiadas desde la Nación, fueron orientadas a favorecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud, que se definió como instancia prioritaria y organizadora del sistema público en el Plan Federal de Salud recientemente consensuado con todas las provincias y aprobado en ámbito del Consejo Federal de Salud en mayo de 2004. Dentro de esta iniciativa las acciones han sido reforzadas con campañas de información y comunicación social, buscando incorporar un incentivo directo sobre la población para conducir la demanda por servicios de salud hacia los CAPS en lugar de hacia los hospitales.

2) Los recursos humanos existentes y los Centros de Atención Primaria (CAPS) ¿son suficientes para cumplir con este objetivo?

El primer nivel de atención está bajo la responsabilidad de las jurisdicciones provinciales o municipales. El Ministerio de Salud de la Nación acompaña a las provincias y a los municipios con asistencia técnica específica, a fin de analizar la cobertura y de superar, en los casos que lo hubiera, la brecha entre la demanda efectiva y la potencial.

Por otra parte, varios de los programas implementados desde MSAL apuntan a fortalecer los RRHH en el primer nivel de atención. Es el caso del Programa Médicos Comunitarios, PROMAPS, como así también la reorientación del programa de residencias médicas.

b)

- Diez mil respuestas a pedidos de ayuda telefónica para dejar de fumar de todo el país.
- Más de 200 empresas que solicitaron durante el 2004 su certificación como libres de humo de tabaco.
- Aumento a más del doble de las notas periodísticas referidas al problema del tabaquismo.
- Caída de un 6,3% de la venta de cigarrillos (no justificada por el aumento de precios dado el contexto de crecimiento de la economía).
- Disminución de la tasa de fumadores (no hay datos del 2003, pero la comparación 1999-2004 muestra una disminución estimada del 15%).

d)

Calendario Nacional de Vacunas

1) ¿Que campañas de vacunación obligatoria incluidas en el calendario realiza el Ministerio de Salud de la Nación, exceptuando la Semana Latinoamericana de la Vacunación (30-04 al 07/05 de 2004)?.

El Ministerio de Salud de la Nación realizó Campañas de vacunación contra el sarampión, en las siguientes fechas:

- 1972 - Primera campaña antisarampionosa.
- 1993 - Campaña masiva contra el sarampión en menores de 15 años.
- 2002 - Campaña de seguimiento de sarampión en menores de 5 años.
- 2004 - Segunda Semana de Vacunación en las Américas.
- 2005- En el presente año se realizará la Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión en niños de 1 a 4 años del 25 de Abril al 31 de mayo de 2005.

2) ¿Se hacen campañas de vacunación gratuita y controles de las cartillas de vacunación en los establecimientos escolares?

   Cada provincia o jurisdicción implementa la vacunación de acuerdo a su modalidad operativa, algunas realizan una vacunación al comienzo del año lectivo. Las vacunaciones son siempre gratuitas. Respecto al control de las cartillas de vacunación en los establecimientos escolares, es importante señalar que la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, ha organizado a partir del año 2002, cursos teórico prácticos de capacitación a los Jefes del programa Provincial de Inmunizaciones sobre MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS, que permite, con el control de las cartillas de vacunación tener una rápida apreciación de las coberturas que se obtiene con cada vacuna.

3) Desde Nivel Central a través de la Dirección de Prensa del Ministerio de Salud, se realizan spot televisivos y radiales, que se distribuyen a todas las jurisdicciones provinciales, para un trabajo en conjunto. Se elaboran y distribuyen también afiches donde se resalta el motivo de la Campaña, las edades elegidas y los beneficios que reporta la prevención de las enfermedades inmunoprevenibles.

e) El Ministerio de Salud y Ambiente encomienda a cada una de las Provincias la atención médico integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) afiliados al Programa Federal de Salud (PROFE), residentes en las distintas jurisdicciones y cuya ejecución se encuentra a cargo del El Ministerio de Salud y Ambiente a través de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas (DNPM), dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización.

Los servicios que cada jurisdicción obligada se compromete a brindar en virtud del convenio suscripto son las que surgen del Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE), sus modificatorias, Leyes Nacionales y las especificaciones de los Anexos de cada acuerdo suscripto, léase : Geriatría, Psiquiatría, Hemodiálisis, prestaciones por Patologías de Alto Costo y baja Incidencia – PACBI.- Estas prestaciones se detallan a continuación:

A. Primer Nivel de Atención:

Ubicado en centros de salud, unidades sanitarias y hospitales de baja complejidad, a cargo de un equipo básico de atención primaria.

El mismo tendrá a su cargo la atención programada y de urgencia, en consultorio y cuando se requiera a domicilio, de la población asignada y deberá hacer el seguimiento personal de la misma y efectuar las derivaciones periódicas o emergentes especializadas que sean necesarias considerando además el ámbito familiar y el contexto social y ambiental.

La asignación del padrón de afiliados al médico de cabecera será nominal y deberá compatibilizar la dedicación o disponibilidad horaria semanal y el perfil de su formación con el número, características de edad y sexo de la población bajo su responsabilidad.

El número de afiliados asignados a un profesional no podrá superar los mil (1000) beneficiarios y dicho número sólo a quienes tengan dedicación exclusiva y completa o no menos de 40 h. semanales de atención.

Cuando la población asignada nominalmente corresponda a un profesional médico de cabecera, el mismo deberá atender en un Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) de la zona o estar vinculado a un CAPS de la zona, a efectos de garantizar el registro del beneficiario en el CAPS correspondiente y permitir el acceso a los demás Programas Nacionales y Provinciales implementados para la población referenciada al mismo.

La población de afiliados al ProFe residentes en zonas rurales o alejadas, asignadas nominalmente a Centros de Salud rurales y que no concurran regularmente al mismo, deberán ser controlados preventiva y periódicamente mediante rondas sanitarias, no inferiores a tres en el año por personal de campo capacitado o agentes sanitarios; quienes registrarán, asistirán o derivarán al efector que corresponda.

Forma parte además del Primer Nivel de Atención Ambulatoria:

- Laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos.
- Diagnóstico por imágenes.

- Programas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y planes de inmunización.
- Provisión de medicamentos de uso ambulatorio prescriptos por profesionales de la red de acuerdo al PMOE y leyes nacionales.
- Atención domiciliaria (urgencia y programada).
- Traslados de Urgencia y Programados.

B. Segundo Nivel de Atención:

- Consulta e interconsulta especializada.
- Prácticas diagnósticas y terapéuticas ambulatorias especializadas incluidas en el PMOE.
- Internación programada o de urgencia, la cobertura será del 100% de los gastos, incluyendo provisión de prótesis, medicamentos y material descartable que fuere necesario y prescripto por los profesionales de la red.
- Atención oncológica integral con provisión de medicamentos oncológicos y coadyuvantes según Programas Nacionales.
- Internación domiciliaria, cuando ello fuere posible y conveniente a los intereses del paciente.

C. Prestaciones correspondientes al Tercer Nivel de Atención: Alta Complejidad

Se incluye la totalidad de las Prácticas de Diagnóstico y Tratamiento que fueren necesarias para la correcta atención del paciente, tanto en ambulatorio como en internación, que hayan sido prescriptas por profesionales de la red asistencial y que se encuentren incluidas en el PMOE.

Queda claramente expresado que independientemente del listado de prestaciones del PMOE garantizadas por el presente convenio, si se demandaren otras prestaciones por prescripción de profesionales o instituciones de la Red prestadora provincial u ordenadas judicialmente, será responsabilidad exclusiva de la Provincia la cobertura de las mismas.

Del mismo modo todas las prestaciones no definidas expresamente como fuera de cápita o incluidas dentro del Fondo Solidario, están insertas dentro de la cápita asignada y estarán a cargo de la Jurisdicción.

D. Otros componentes del menú prestacional, con cobertura del 100% a cargo del PROFE de acuerdo al PMOE y leyes nacionales.

Al establecer el concepto de cápita integral se entiende la que incluye y articula las prestaciones enunciadas, sin perjuicio de posibles modificaciones al PMOE:

- Kinesiología.
- Fonoaudiología
- Odontología
- Enfermería domiciliaria
- Salud Mental en patología aguda o crónica, atención ambulatoria (consultorio externo, domiciliaria y Hospital de Día y en internación.
- Prótesis, órtesis, elementos de ayuda externa.

- Óptica y otoamplífonos.
- Cobertura diagnóstica y terapéutica en adicciones.
- Cobertura del diagnóstico y tratamiento de enfermedades infectocontagiosas.
- Provisión de material descartable de uso crónico.

E. Otros componentes

- Internación geriátrica para afiliados dependientes o semidependientes sin recursos familiares ni económicos.
- Alternativas no asilares para afiliados dependientes o semidependientes sin recursos familiares ni económicos.
- Internación psiquiátrica crónica.

F. Prestaciones no cubiertas por el Programa.

- Métodos diagnósticos, pronósticos y terapéuticos en fase de investigación clínica.
- Métodos diagnósticos, pronósticos y terapéuticos de las denominadas “medicinas alternativas”.
- Medicaciones y/o procedimientos reconocidos como “compasivos” por ANMAT.
- Cirugía plástica no reparadora.
- Métodos de fecundación in vitro o de fertilización asistida.
- Prestaciones fuera del país.

PRESTACIONES DE ALTO COSTO Y BAJA INCIDENCIA

G. Prestaciones pasibles de reintegro a la UGP de trámite ante la DNPM conforme Cláusula Vigésimo Segunda.

- Neurocirugía esterotáxica.
- Neurointervencionismo endovascular, embolización con coils, partículas o productos trombosantes en aneurismas o malformaciones arteriovenosas del SNC cuando no fuere posible realizar o estuvieren contraindicados tratamientos convencionales. Por procedimiento completo y valor de referencia establecido por la DNPM. Excedente a cargo de la Jurisdicción.
- Tratamiento con instrumentación de columna (anterior, posterior o ambas) de la escoliosis idiopática del niño o adolescente que involucre 6 o más niveles (tratamiento y material protésico o de implante específico).
- Cardiodesfibrilador implantable (no resincronizador).
- Implante coclear.
- Tratamiento agudo del gran quemado (primeros 30 días de internación).
- Transplantes: Médula ósea, Renal, Cardíaco, Cardiopulmonar, Pulmonar, Hepático, Pancreatorenal, Hueso masivo, Córnea.
- Evaluación Pretransplante, controles posteriores al trasplante durante el primer año y la medicación inmunosupresora.
- Imiglucerase para “Enfermedad de Gaucher”.

- DNASA y Tobramicina inhalatoria para “Enfermedad fibroquística del páncreas”.
- Factores antihemofílicos. (Factor VII, VIII Y IX).
- Tratamiento con Interferón en Esclerosis Múltiple.
- Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Neurocirugía (intervenciones que a valores del Nomenclador de Hospital Público de Gestión Descentralizada superen el monto de $ 3000).
- Hormona de crecimiento (Somatotrofina).

H. PRESTACIONES POR FUERA DE CAPITA, a cargo de ProFe Central:

Prestaciones incluidas en el “Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad”. Las prestaciones autorizadas por la DNPM se facturarán en forma directa cuando la Institución se encuentre acreditada y registrada dentro del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad o facturado por la UGP cuando corresponda a efectores no inscriptos dentro de dicho registro; incluyéndose el pago de la prestación de transporte a efectores no inscriptos en el Sistema Único o perteneciente al sistema público.

Tratamiento Dialítico Crónico en Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT).

Medicamentos por vía de excepción.

I. MEDICAMENTOS

1. Medicamentos en tratamientos ambulatorios: Es responsabilidad de las jurisdicciones (UGP), garantizar la provisión oportuna de los medicamentos reconocidos y prescriptos por los profesionales de su Red de efectores. El alcance del beneficio es del 100% de los productos genéricos incorporados en los listados del Programa Remediar y del 100% para los productos genéricos que cuentan con el 70% de cobertura para la Seguridad Social (S.S.S.-MSN). Se garantizará además la provisión al 100% y entrega de fármacos prescriptos que contengan los principios activos o nombre genérico que se encuentren incluidos en el Anexo III del PMOE y según leyes nacionales.

2. Vía de Excepción: El PROFE se ajustará a las Normativas Nacionales y a la Ley de Prescripción por nombre genérico, en razón de ello no se podrá gestionar como excepción ante la DNPM el reconocimiento, provisión o pago de especialidades o productos farmacéuticos indicados bajo una forma comercial o productos por fuera de los precedentemente reconocidos.

En consecuencia, estará a cargo exclusivo de las jurisdicciones la provisión de estas excepciones cuando estuviere fundamentado, a juicio de sus auditores, comité técnico, profesionales evaluadores o medie orden judicial al respecto.

De plantearse la real necesidad de algún medicamento de uso programado, de alto costo y en patología de baja incidencia, que no estuviere considerado en los párrafos precedentes (Fuera de Cápita), se podrá solicitar el reconocimiento por vía de excepción, siempre y cuando dicha droga o producto contase con el reconocimiento y autorización de la ANMAT, se encuentre justificado con base en evidencias científicas publicadas para la patología específica, haya sido prescripto por un especialista perteneciente a la red de la UGP provincial, cuente con la conformidad de la auditoría de la UGP y/o comité técnico de la Jurisdicción y conformidad de la UGP local. Dicho pedido se evaluará por las áreas técnicas del ProFe Central, luego de lo cual se dictaminará e informará a la UGP correspondiente.

En caso de ser aprobada la solicitud, el tratamiento administrativo y financiero será como prestación por fuera de cápita.

El Ministerio reconocerá como máximo hasta el 85% del genérico de menor valor de venta al público según “Manual Kairos” a la fecha de la autorización, por lo cual de existir diferencias estarán a cargo de la Jurisdicción.

Medicamentos HIV/SIDA:

A cargo del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS: Tratamiento ambulatorio específico para HIV-SIDA según protocolos reconocidos por el MSN y provistos por el Programa.

A cargo de la UGP: Los productos no provistos regularmente por el Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS estarán a cargo de la jurisdicción.

Estudios específicos: subpoblaciones linfocitarias, carga viral y estudios de resistencia viral.

La UGP deberá garantizar la continuidad de los tratamientos ante casos de eventuales cortes en el suministro del medicamento por parte del Programa Nacional de los Retrovirus del

Humano, SIDA y ETS: La UGP u Organismo de Salud Jurisdiccional se compromete a resolver toda situación de demanda de medicamentos de los beneficiarios del Programa ante casos de emergencia.

2) Durante el ejercicio 2004 se ha transferido a las provincias de años anteriores, en concepto de cápita integral, PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS

VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26.729.315,79) según el siguiente detalle:

DEUDA CANCELADA EN 2004 DE AÑOS ANTERIORES

Prestador	Período	Importe Acred.	Fecha acred.
ASI	oct-03	$ 441.096,44	10-02-04
ASI	nov-03	$ 441.649,36	16-02-04
ASI	dic-03	$ 414.498,03	13-04-04
ASI	Total	$ 1.297.243,83	
BUENOS AIRES	jun-03	$ 1.848.336,00	16-01-04
BUENOS AIRES	jul-03	$ 1.857.016,00	16-01-04
BUENOS AIRES	ago-03	$ 1.864.828,00	16-01-04
BUENOS AIRES	sep-03	$ 1.863.316,00	16-01-04
BUENOS AIRES	oct-03	$ 1.866.228,00	11-05-04
BUENOS AIRES	nov-03	$ 1.865.640,00	20-04-04
BUENOS AIRES	dic-03	$ 1.868.674,06	27-04-04
BUENOS AIRES	Total	$ 13.034.038,06	

CATAMARCA	sep-03	$ 94.448,13	10-02-04
CATAMARCA	oct-03	$ 94.156,86	10-02-04
CATAMARCA	nov-03	$ 93.972,90	09-03-04
CATAMARCA	dic-03	$ 93.620,31	31-03-04
CATAMARCA	Total	$ 376.198,20	
CHACO	jul-03	$ 232.309,09	10-02-04
CHACO	ago-03	$ 231.873,57	
CHACO	sep-03	$ 230.934,48	
CHACO	oct-03	$ 229.832,07	16-02-04
CHACO	nov-03	$ 228.988,25	13-04-04
CHACO	dic-03	$ 229.287,67	13-04-04
CHACO	Total	$ 1.383.225,13	
CHUBUT	oct-03	$ 59.841,83	16-02-04
CHUBUT	nov-03	$ 59.909,94	16-02-04
CHUBUT	dic-03	$ 60.298,74	23-03-04
CHUBUT	Total	$ 180.050,51	
CÓRDOBA	oct-03	$ 238.801,06	16-02-04
CÓRDOBA	nov-03	$ 238.011,68	16-02-04
CÓRDOBA	dic-03	$ 238.120,56	23-03-04
CÓRDOBA	Total	$ 714.933,30	
CORRIENTES	oct-03	$ 217.065,89	10-02-04
CORRIENTES	nov-03	$ 220.277,85	09-03-04
CORRIENTES	dic-03	$ 222.332,96	23-03-04
CORRIENTES	Total	$ 659.676,70	
ENTRE RÍOS	jul-03	$ 131.105,13	29-01-04
ENTRE RÍOS	ago-03	$ 127.073,13	29-01-04
ENTRE RÍOS	sep-03	$ 131.118,74	16-02-04
ENTRE RÍOS	oct-03	$ 131.214,01	16-02-04
ENTRE RÍOS	nov-03	$ 125.565,00	09-03-04
ENTRE RÍOS	dic-03	$ 133.309,95	23-03-04

ENTRE RÍOS	Total	$ 779.385,96	
FORMOSA	sep-03	$ 138.699,51	16-02-04
FORMOSA	oct-03	$ 139.080,59	10-02-04
FORMOSA	nov-03	$ 139.216,69	09-03-04
FORMOSA	dic-03	$ 139.121,42	31-03-04
FORMOSA	Total	$ 556.118,21	
JUJUY	oct-03	$ 119.209,99	29-01-04
JUJUY	nov-03	$ 35.936,23	16-02-04
		$ 84.117,58	20-04-04
JUJUY	dic-03	$ 121.836,72	23-03-04
JUJUY	Total	$ 361.100,52	
LA PAMPA	sep-03	$ 125.171,17	10-02-04
LA PAMPA	oct-03	$ 124.830,92	10-02-04
LA PAMPA	nov-03	$ 124.830,92	31-03-04
LA PAMPA	dic-03	$ 124.830,92	31-03-04
LA PAMPA	Total	$ 499.663,93	
LA RIOJA	oct-03	$ 101.993,34	16-02-04
LA RIOJA	nov-03	$ 101.462,55	16-02-04
LA RIOJA	dic-03	$ 101.571,43	23-03-04
LA RIOJA	Total	$ 305.027,32	
MENDOZA	oct-03	$ 123.891,83	29-01-04
MENDOZA	nov-03	$ 123.823,78	16-02-04
MENDOZA	dic-03	$ 124.259,30	23-03-04
MENDOZA	Total	$ 371.974,91	
MISIONES	oct-03	$ 205.810,42	29-01-04
MISIONES	nov-03	$ 205.266,02	09-03-04
MISIONES	dic-03	$ 205.306,85	23-03-04
MISIONES	Total	$ 616.383,29	

NEUQUÉN	oct-03	$ 66.675,39	16-02-04
NEUQUÉN	nov-03	$ 66.620,95	16-02-04
NEUQUÉN	dic-03	$ 66.838,71	13-04-04
NEUQUÉN	Total	$ 200.135,05	
RÍO NEGRO	sep-03	$ 67.491,99	29-01-04
RÍO NEGRO	oct-03	$ 67.587,26	16-02-04
RÍO NEGRO	nov-03	$ 67.587,26	23-03-04
RÍO NEGRO	dic-03	$ 67.587,26	23-03-04
RÍO NEGRO	Total	$ 270.253,77	
SALTA	sep-03	$ 268.661,40	10-02-04
SALTA	oct-03	$ 267.695,09	10-02-04
SALTA	nov-03	$ 266.579,07	16-02-04
SALTA	dic-03	$ 266.633,51	23-03-04
SALTA	Total	$ 1.069.569,07	
SAN JUAN	oct-03	$ 153.221,38	16-02-04
SAN JUAN	nov-03	$ 153.408,02	23-03-04
SAN JUAN	dic-03	$ 153.929,10	23-03-04
SAN JUAN	Total	$ 460.558,50	
SAN LUIS	oct-03	$ 81.768,88	10-02-04
SAN LUIS	nov-03	$ 81.306,14	23-03-04
SAN LUIS	dic-03	$ 81.605,56	23-03-04
SAN LUIS	Total	$ 244.680,58	
SANTA CRUZ	oct-03	$ 36.219,67	09-02-04
SANTA CRUZ	nov-03	$ 36.553,04	23-02-04
SANTA CRUZ	dic-03	$ 36.396,16	19-03-04
SANTA CRUZ	Total	$ 109.168,87	
SANTA FE	oct-03	$ 192.622,33	10-02-04
SANTA FE	nov-03	$ 193.166,73	16-02-04
SANTA FE	dic-03	$ 193.479,76	23-03-04

SANTA FE	Total	$ 579.268,82	
SGO. DEL ESTERO	jul-03	$ 332.736,69	10-02-04
SGO. DEL ESTERO	ago-03	$ 332.497,11	10-02-04
SGO. DEL ESTERO	sep-03	$ 329.289,40	10-02-04
SGO. DEL ESTERO	oct-03	$ 336.711,40	10-02-04
SGO. DEL ESTERO	nov-03	$ 334.887,66	16-02-04
SGO. DEL ESTERO	dic-03	$ 334.887,66	13-04-04
SGO. DEL ESTERO	Total	$ 2.001.009,92	
TIERRA DEL FUEGO	jul-03	$ 20.175,00	10-02-04
TIERRA DEL FUEGO	ago-03	$ 20.325,00	10-02-04
TIERRA DEL FUEGO	sep-03	$ 20.675,00	10-02-04
TIERRA DEL FUEGO	oct-03	$ 20.675,00	19-03-04
TIERRA DEL FUEGO	nov-03	$ 20.500,00	19-03-04
TIERRA DEL FUEGO	dic-03	$ 20.625,00	15-03-04
TIERRA DEL FUEGO	Total	$ 122.975,00	
TUCUMÁN	may-03	$ 1.885,00	15-03-04
TUCUMÁN	oct-03	$ 178.318,22	29-01-04
TUCUMÁN	nov-03	$ 177.692,16	09-03-04
TUCUMÁN	dic-03	$ 178.780,96	23-03-04
TUCUMÁN	Total	$ 536.676,34	
	TOTAL General	$ 26.729.315,79	

3) A continuación se describe, por provincia, algunas observaciones relevantes extractadas de los informes de auditoría producidos en terreno durante el año 2004:

BUENOS AIRES: Se encuentra pendiente el armado formal de la estructura de la UGP y UGL. Fallas en la información y las rendiciones. Quejas y amparos por falta de accesibilidad, en especial medicamentos y crónicos.

CAPITAL FEDERAL: Fallas en la información y en las rendiciones administrativo contables. Problemas de atención al beneficiario. Quejas y amparos por fallas en la accesibilidad a la demanda de patologías crónicas.

CATAMARCA: Problemas en la gestión anterior que determinó la aplicación de sanciones económicas. La actual gestión está revirtiendo vicios anteriores y dando respuesta a la demanda contenida. Buena remisión de la información médica, epidemiológica y administrativo contable.

CHACO: Se encuentran trabajando bien, resolviendo viejos problemas con efectores privados.

CHUBUT: Fallas en la estructura formal de la UGP y en el envío de la información prestacional.

CORRIENTES: Buen manejo prestacional y de Gestión. Buena identificación y servicio de atención domiciliaria.

ENTRE RÍOS: Fallas en la estructura física y conformación del personal técnico. Bajo control de auditoría local de la UGP.

JUJUY: Buen armado del 1º y 2º Nivel de Atención. Buena información médica.

LA PAMPA: Sin diferenciación clara de los afiliados del resto de los atendidos por la Red Pública Provincial.

LA RIOJA: Buena gestión médica. La provincia asume directamente las patologías crónicas.

MENDOZA: Exceso de servicios y cobertura por fuera del PMOE. Excesiva estructura administrativa. Dificultades para desarticular el exceso de demanda a prestadores privados.

MISIONES: Buen manejo médico. Red Hospitalaria continente.

NEUQUÉN: Fallas en la estructura física, fallas en la identificación y accesibilidad.

RÍO NEGRO: Problemas de larga data en el funcionamiento de la UGP. Exceso de participación de efectores privados y organizaciones médicas.

SALTA: El programa continúa dentro de la órbita del IPS, sin una clara delimitación como tal. Esta vinculación con la Obra Social genera confusión a afiliados del programa.

SAN JUAN: Problemas vinculados a la mala gestión, con exceso de derivación privada y gasto en medicamentos.

SAN LUIS: El programa está integrado dentro de la Red Pública, facilitando el libre acceso. Fallas en la identificación.

SANTA CRUZ: La implementación del programa se desarrolla dentro del sistema de salud público.

SANTA FE: Fallas en identificación, registro y presentación de información prestacional. Fallas en el 1º Nivel y dificulta medicamentos ambulatorios y al 2º y 3º PÚBLICO.

SANTIAGO DEL ESTERO: Gestión anterior con deficiencias, bajo control y auditoría de la provincia. Falencias en la presentación de información. Exceso de demanda no controlada, derivación privada y alto gasto en medicamentos. La actual gestión se encuentra revirtiendo esta situación pese a las resistencias internas.

TIERRA DEL FUEGO: Fallas en la estructura formal, en información y rendiciones contables respecto a lo establecido por convenio. Se encuentra en reestructuración desde el inicio de 2004. Mal manejo de la información y de la difusión del alcance real del programa. Con exceso de demanda y derivación a efectores probados. Mal manejo de la provisión de medicamentos e insumos con valores excesivos y bajo nivel de control.

TUCUMÁN: Fallas en la identificación y registro de prestaciones básicas. Buen registro de patologías crónicas e Ingresos por Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia (PACBI). Limitación en acceso a medicación ambulatoria. Escasa difusión del programa y alcance del mismo. La actual gestión Ministerial se muestra interesada en participar, revertir las deficiencias y fortalecer su participación.

Este Ministerio no ha relegado ninguno de los inconvenientes detectados en las provincias a través del sistema de auditorías.

f)

1) Programas verticales: Dengue, Chagas y Cólera:
2) Se realiza vigilancia epidemiológica a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) y por registros especiales con nombre apellido y dirección.
3) Este tipo de seguimiento corresponde a los niveles locales.
4) Se realiza la vigilancia epidemiológica a través de los registros del SINAVE y de los registros especiales, los cuales permiten identificar las características de los brotes epidémicos y su seguimiento.

i) COLONIA NACIONAL DR. MANUEL MONTES DE OCA

1. El 100% de las camas disponibles (957) están ocupadas por pacientes con diagnóstico de retraso mental en sus diferentes grados (profundo- moderado y leve) y un 20 % con patología psiquiátrica.

Aproximadamente un total de 275 personas asistidas poseen multidiscapacidad severa, distribuidas fundamentalmente en el pabellón Nº 10, 7 y 1.

2. Sí. Cada paciente internado tiene su Historia Clínica Personal, la cual es evolucionada periódicamente desde el punto de vista clínico asistencial y rehabilitatorio.

Asimismo el Departamento de Estadística registra y actualiza diariamente a través de un Censo Poblacional y de Camas sobre movimientos de pacientes (ingresos- egresos- y pases internos), además de controles administrativos en el área judicial, ya que todos los pacientes tienen intervención judicial.

3. Las salidas mencionadas se realizan siempre con acompañamiento de personal de la Dirección de Atención médica, Departamento de Servicio Social, familiares, y agentes de rehabilitación cuando se realizan salidas grupales. Está indicada en casos especiales la salida de pacientes sin acompañamiento, en función al proceso de rehabilitación y autovalimiento contando en estos casos con la intervención de los equipos interdisciplinarios y comunicando esta situación a los juzgados correspondientes.

4. En el ámbito externo hay pacientes que realizan trabajos en el Taller Protegido Esperanza Compartida del pueblo de Torres. También existe un caso de paciente cumpliendo funciones de cadete en la Municipalidad de Luján.

Dos pacientes realizan tareas de campo y otro paciente realiza tareas de parquización en la localidad de Torres.

Un interno trabaja en la Empresa prestataria contratada por la Colonia recibiendo los mismos beneficios que el resto de los trabajadores.

Hay tres pacientes mujeres que hacen trabajos de acompañamiento, cuidado de una anciana (realiza pequeños quehaceres), quehaceres domésticos y atención de niños. En todos los casos la tarea es supervisada por el Departamento de Servicio Social.

Además existe una Reglamentación al respecto sobre Trabajo Asistido de Personas Dentro y Fuera del Ámbito de la Institución.

j) Las provincias con mayor número de enfermos de lepra son las del área endémica, a saber:

1- Buenos Aires, 2- Chaco, 3- Córdoba, 4- Corrientes, 5- Entre Ríos, 6- Formosa, 7- Jujuy, 8- Misiones, 9- Salta, 10- Santa Fe, 11- Stgo. del Estero, 12- Tucumán.

Existen centros de atención primaria y centros de referencia para la atención de enfermos de lepra en todas las provincias del área endémica. A continuación se citan los principales centros de referencia por provincia:

- Chaco: Dispensario dermatológico Dr. Manuel María Giménez (Resistencia).
- Córdoba: Dispensario dermatológico Dr. G. Basombrio (Córdoba).
- Corrientes: Dispensario dermatológico (Corrientes).
- Entre Ríos: Hospital San Martín (Paraná).
- Formosa: Hospital Central de Formosa (Formosa).
- Jujuy: Hospital San Roque (San Salvador de Jujuy).
- Misiones: Hospital Madariaga (Posadas).
- Santa Fe: Hospital Iturraspe (Santa Fe).
- Santiago Del Estero: Centro leprológico y dermatológico general (Santiago Del Estero).
- Tucumán: Hospital Centro de salud Zenón Santillán (San Miguel de Tucumán).
- Salta: Hospital San Bernardo (Salta).
- Buenos Aires: Hospital Baldomero Sommer (Gral. Rodríguez).

n) La información solicitada se adjunta en ANEXO.

o) En el “Taller Regional Dirigido a Promover la Ratificación del Protocolo de Responsabilidad e Indemnización por Daños causados por los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación", realizado en Buenos Aires, 22 al 25 de Junio de 2004; participaron los 10 países de la región sudamericana (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).

Con el taller se cumple un primer objetivo de capacitación de los puntos focales y de los organismos técnicos competentes, constituyendo un paso inicial en el proceso de ratificación del Protocolo y en la futura implementación de un proyecto de capacitación, a nivel nacional, destinado a todos los actores involucrados en dichos procesos en los países integrantes del Centro Regional Sudamericano.

El diagnóstico de los países de la región, se basó en los cuestionarios elaborados por el Centro y la Secretaría del Convenio y en las respuestas, presentaciones y experiencias de los países participantes.

Durante el transcurso del taller, se discutieron aspectos relativos a los siguientes tópicos:

- Responsabilidad Civil: se analizaron los responsables (generador, transportista, operador), los tipos de daños comprendidos, los organismos competentes, la naturaleza jurídica, los límites temporales y financieros y la cobertura de seguros.
- Obstáculos y dificultades que cada país encuentra para la ratificación del Protocolo: cada país realizó una presentación sobre el proceso de ratificación de los acuerdos internacionales y su jerarquía constitucional. En ese marco, se describió la situación de cada uno sobre el proceso de ratificación del Protocolo.

El mercado existente en materia de seguros: se hizo un análisis general del mercado de seguros en cada uno de los países focalizado a su aplicación para el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y del Protocolo. Se constató que la mayoría de los países presenta dificultades en la instrumentación de los seguros ambientales, en particular su aplicación a la temática que nos reunió

Como corolario de esta actividad se enfatizó la necesidad de apoyar a los gobiernos a través del Centro Regional en la realización de talleres nacionales para la promoción y difusión del Protocolo, tal como se llevó a cabo regionalmente. Ante la propuesta de los participantes, especialmente Bolivia, Paraguay, Perú y Venezuela, se acordó que será el Centro Regional Sudamericano quien gestionará ante la Secretaría la organización de estos talleres nacionales para la implementación de la Convención de Basilea y del Protocolo destinados a todos los actores involucrados en el proceso.

El “Taller Regional para Fomentar la Sensibilización sobre la Contaminación causada por el Mercurio”, realizado en Buenos Aires, entre el 13 y el 16 de Septiembre de 2004, fue organizado por el Centro Regional Sudamericano del Convenio de Basilea en el cual intervienen desde la Argentina, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Dicha actividad se llevó a cabo con financiamiento proporcionado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- Productos Químicos.

La finalidad del taller fue promover la concientización a nivel local y regional sobre los problemas que acarrea la contaminación causada por los distintos usos del mercurio y prestar asistencia a los países para atender la problemática asociada a la utilización del mercurio dentro de sus fronteras y de la región.

Estuvieron representados los siguientes países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Asimismo, se contó con la participación de expertos internacionales de Europa y América del Norte y de representantes de organismos internacionales.

Los principales puntos abordados en los grupos de trabajo refirieron a la relevancia como problema regional de la contaminación por mercurio y las posibles acciones que pueden realizarse para resolver la problemática.

Del taller surgieron las siguientes conclusiones respecto de los obstáculos que se presentan para el adecuado tratamiento del problema:

- La información disponible es insuficiente y difusa.
- No se cuenta con inventarios nacionales de las fuentes de emisión.
- El problema de la contaminación con mercurio no es una prioridad política en la mayoría de los países.
- Falta de concientización de las autoridades competentes sobre el tema.
- Ausencia y/o deficiencia de un marco regulatorio.
- Ausencia y/o incapacidad en las infraestructuras de laboratorios acreditados y metodologías analíticas estandarizadas, además de estudios específicos de salud que involucren el tema de mercurio.
- Poco control y vigilancia por falta de recursos humanos y capacidad institucional.
- Resistencia de las fuentes a proporcionar información a la autoridad competente.

- Hay un desarrollo desigual en los países de la región que necesitan asistencia diferenciada.

Asimismo, se detallaron los temas sobre los que se debe actuar:

- Información de calidad
- Capacitación
- Educación de la población
- Implementar inventarios
- Implementar y/o fortalecer laboratorios estandarizados
- Un punto focal de coordinación e información
- Difundir la información
- Generar un compromiso político
- Soporte financiero y técnico

Respecto de la cooperación regional, se instó a los países a la utilización de los Centros Regionales de las instancias que existan, como por ejemplo los correspondientes a los Convenios de Basilea y Estocolmo; el intercambio de información y experiencias entre países de la región y la cooperación entre fronteras para la creación de un sistema de control de los movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas.

Con posterioridad al Taller sobre Mercurio se ha conformado en el orden nacional un Grupo de Trabajo en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) con INTI- CIEPS, INTI- Química e INTI- Ingeniería Ambiental, a fin de determinar futuros reemplazos de esta sustancia y reciclado de materiales que la contienen.

En ese sentido, se ha formulado un proyecto para la recuperación de mercurio a partir de residuos, cuyo objetivo consiste en seleccionar e implementar una tecnología apropiada para la recuperación del mercurio contenido en residuos originados a partir de productos agotados en su vida útil de uso doméstico o industrial.

En el “Taller Regional Dirigido a Promover la Ratificación del Protocolo de Responsabilidad e Indemnización por Daños causados por los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación", realizado en Buenos Aires, 22 al 25 de Junio de 2004; participaron los 10 países de la región sudamericana (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).

Con el taller se cumple un primer objetivo de capacitación de los puntos focales y de los organismos técnicos competentes, constituyendo un paso inicial en el proceso de ratificación del Protocolo y en la futura implementación de un proyecto de capacitación, a nivel nacional, destinado a todos los actores involucrados en dichos procesos en los países integrantes del Centro Regional Sudamericano.

El diagnóstico de los países de la región, se basó en los cuestionarios elaborados por el Centro y la Secretaría del Convenio y en las respuestas, presentaciones y experiencias de los países participantes.

Durante el transcurso del taller, se discutieron aspectos relativos a los siguientes tópicos:

Responsabilidad Civil: se analizaron los responsables (generador, transportista, operador), los tipos de daños comprendidos, los organismos competentes, la naturaleza jurídica, los límites temporales y financieros y la cobertura de seguros.

Obstáculos y dificultades que cada país encuentra para la ratificación del Protocolo: cada país realizó una presentación sobre el proceso de ratificación de los acuerdos internacionales y su jerarquía constitucional. En ese marco, se describió la situación de cada uno sobre el proceso de ratificación del Protocolo.

El mercado existente en materia de seguros: se hizo un análisis general del mercado de seguros en cada uno de los países focalizado a su aplicación para el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y del Protocolo. Se constató que la mayoría de los países presenta dificultades en la instrumentación de los seguros ambientales, en particular su aplicación a la temática que nos reunió

Como corolario de esta actividad se enfatizó la necesidad de apoyar a los gobiernos a través del Centro Regional en la realización de talleres nacionales para la promoción y difusión del Protocolo, tal como se llevó a cabo regionalmente. Ante la propuesta de los participantes, especialmente Bolivia, Paraguay, Perú y Venezuela, se acordó que será el Centro Regional Sudamericano quien gestionará ante la Secretaría la organización de estos talleres nacionales para la implementación de la Convención de Basilea y del Protocolo destinados a todos los actores involucrados en el proceso.

El “Taller Regional para Fomentar la Sensibilización sobre la Contaminación causada por el Mercurio”, realizado en Buenos Aires, entre el 13 y el 16 de Septiembre de 2004, fue organizado por el Centro Regional Sudamericano del Convenio de Basilea en el cual intervienen desde la Argentina, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Dicha actividad se llevó a cabo con financiamiento proporcionado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente- Productos Químicos.

La finalidad del taller fue promover la concientización a nivel local y regional sobre los problemas que acarrea la contaminación causada por los distintos usos del mercurio y prestar asistencia a los países para atender la problemática asociada a la utilización del mercurio dentro de sus fronteras y de la región.

Estuvieron representados los siguientes países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Asimismo, se contó con la participación de expertos internacionales de Europa y América del Norte y de representantes de organismos internacionales.

Los principales puntos abordados en los grupos de trabajo refirieron a la relevancia como problema regional de la contaminación por mercurio y las posibles acciones que pueden realizarse para resolver la problemática.

Del taller surgieron las siguientes conclusiones respecto de los obstáculos que se presentan para el adecuado tratamiento del problema:

- La información disponible es insuficiente y difusa.
- No se cuenta con inventarios nacionales de las fuentes de emisión.
- El problema de la contaminación con mercurio no es una prioridad política en la mayoría de los países.
- Falta de concientización de las autoridades competentes sobre el tema.
- Ausencia y/o deficiencia de un marco regulatorio.

- Ausencia y/o incapacidad en las infraestructuras de laboratorios acreditados y metodologías analíticas estandarizadas, además de estudios específicos de salud que involucren el tema de mercurio.
- Poco control y vigilancia por falta de recursos humanos y capacidad institucional.
- Resistencia de las fuentes a proporcionar información a la autoridad competente.
- Hay un desarrollo desigual en los países de la región que necesitan asistencia diferenciada.

Asimismo, se detallaron los temas sobre los que se debe actuar:

- Información de calidad
- Capacitación
- Educación de la población
- Implementar inventarios
- Implementar y/o fortalecer laboratorios estandarizados
- Un punto focal de coordinación e información
- Difundir la información
- Generar un compromiso político
- Soporte financiero y técnico

Respecto de la cooperación regional, se instó a los países a la utilización de los Centros Regionales de las instancias que existan, como por ejemplo los correspondientes a los Convenios de Basilea y Estocolmo; el intercambio de información y experiencias entre países de la región y la cooperación entre fronteras para la creación de un sistema de control de los movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas.

Con posterioridad al Taller sobre Mercurio se ha conformado en el orden nacional un Grupo de Trabajo en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) con INTI- CIEPS, INTI- Química e INTI- Ingeniería Ambiental, a fin de determinar futuros reemplazos de esta sustancia y reciclado de materiales que la contienen.

En ese sentido, se ha formulado un proyecto para la recuperación de mercurio a partir de residuos, cuyo objetivo consiste en seleccionar e implementar una tecnología apropiada para la recuperación del mercurio contenido en residuos originados a partir de productos agotados en su vida útil de uso doméstico o industrial.

p) El Plan Federal de Salud, impulsado desde este Ministerio, ha sido presentado por el Señor Presidente de la Nación y avalado por las autoridades sanitarias jurisdiccionales. Este aval se ha visto plasmado en el documento signado oportunamente en ocasión de una reunión del Consejo Federal de Salud – COFESA – en la que se trató, entre otras prioridades sanitarias, la necesidad de re orientar a los recursos humanos en salud.

La gestión de los recursos humanos en salud, como es sabido, es de arbitrio exclusivo de cada una de las jurisdicciones y su gestión será conforme a las realidades locales, zonales y regionales de cada una de ellas (la formulación de la carrera sanitaria pública es un ejemplo de ello).

Este Ministerio, a través de la recuperación de su rol de rectoría, se encuentra impulsando un cambio en la estrategia de la atención sanitaria, ello desde la Dirección Nacional de

Políticas de Recursos Humanos en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización, el Programa de Médicos de Cabecera el que se halla en etapa de re orientación y con la creación del Programa Médicos Comunitarios, dependientes de la Secretaría de Programas Sanitarios.

Este cambio estratégico está modificando pues el paradigma sanitario, adecuándolo a la realidad nacional, en base a la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, pero sin dejar de observar cada realidad jurisdiccional y poniendo el énfasis en factores que impactan en forma directa sobre la calidad de la atención médico asistencial del paciente, entre ellos pueden contarse: la creación de redes de atención creciente, la atención médico asistencial del paciente en el ámbito de su comunidad, la provisión de medicamentos, leche y otros insumos en los Centros de Atención Primaria de la Salud – CAPS -, la importancia de la vinculación del paciente con el equipo de salud, lo que genera la descompresión de los establecimientos de 2do nivel de atención, etc.

Conjuntamente con estas acciones se están generando incentivos para ello, lo cual favorece que las instituciones públicas mejoren también la gestión de sus recursos humanos, adecuándolo a las características de la demanda local y procurando equidad en su distribución a lo largo del país.

Sobre esta estrategia, esta Subsecretaría desde la Dirección Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud, ha dispuesto una serie de acciones en tal sentido, tales como:

- **Sistema Nacional de Residencias**:

  Re orientación gradual y paulatina del Sistema Nacional de Residencias basada en la financiación de la formación de profesionales del sector salud, priorizando la Atención Primaria de la Salud, dentro de las especializaciones conforme su nivel de criticidad, en cada jurisdicción y según sus requerimientos.

  Durante el año 2004 se han financiado un total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN (1781) puestos de residentes en todo el país, por un total aproximado de pesos VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL (23.600.000) afectados a este ítem.

- **Sistema Nacional de Becas para Capacitación en Enfermería**:

  Se han becado un total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) estudiantes en todo el país, con una asignación presupuestaria de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) pesos anuales

- **Programa de Pasantía Rotatoria en Área Rural y Periurbana:**

  Formulado para la capacitación de alumnos que se encuentren cursando 6° y 7° año de la carrera de medicina. Durante el año 2004 se han becado un total de 466 alumnos, con una asignación presupuestaria anual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) pesos.

  De todas formas, y con el fin de poner aún más el acento en este cambio estratégico, ya se han establecido las acciones que durante el año 2005, y con proyección futura, se encuentran en etapa de presentación, por ejemplo el Programa de Capacitación Permanente para los Recursos Humanos del Sector Salud, la propuesta de profesionalización de los agentes del ámbito de la enfermería, la conversión de los empíricos, etc.

  Entre los incentivos se hallan los económicos como los que se han mencionado precedentemente, pero también los simbólicos que surgen de las permanentes

actividades de capacitación de nuestros programas, Remediar, Salud Reproductiva, Vigía, Promin, Salud Mental, PROFE, etc. que brinda al recurso humano la posibilidad de acceder a los siguientes incentivos:

- Crecimiento y valoración individual.
- Acceso actualizado al conocimiento y su aplicación efectiva
- Mejora en la calidad del recurso humano.
- Sinergia intergrupal.

Referido a la posibilidad de sub o sobreprestación que se menciona, se hace saber que se está trabajando en el COFESA en la definición de redes sanitarias, conformando un mecanismo de referencia y contrarreferencia que permita determinar en forma precisa y estratégica un régimen de información interna y externa que genere mayor agilidad en la interrelación del sistema sanitario, ello dentro de la consideración epidemiológica propia de cada jurisdicción y así establecer, en base a ello, el óptimo de recursos que cada nivel requiere, sin desatender el objeto y fin de cada institución.

Se sugiere la participación de los programas mencionados para que aporten mayores datos sobre el particular.

q) En relación a la falta gente o de recursos humanos en los Hospitales Públicos, hay estudios a nivel nacional, ya sean meramente estadísticos, que expongan claramente, dónde falta personal, dónde puede redistribuirse, que contemplen especializaciones profesionales, instituciones de salud en las que podrían desempeñarse, necesidades básicas de los distintos sectores sociales y geográficos y toda otra cuestión relacionada con esta temática.

Conforme los datos aportados en la respuesta p), y considerando el cambio estratégico ya mencionando, deviene abstracta tal aseveración.

A esta altura del cambio estratégico, considerar como cierta la falta de recursos humanos puede convertirse en una falacia, en tanto nos hallamos en un proceso dinámico y flexible, fuertemente centrado en responder a los problemas de la población y en una planificación en materias de los recursos que requiere de una permanente adaptación de los mismos.

Tal es así que cada jurisdicción deberá readecuar su planificación sobre la asignación de los Recursos Humanos del sector Salud, en base al nuevo paradigma que se procura instalar en el sistema y que requiere trabajar no sólo en la planificación si no también en la gestión y formación del recurso humano en salud lo que implica incluso a otros ministerios además de las respectivas jurisdicciones.

Así se ha impulsado para la carrera de los profesionales de salud de este Ministerio, un proyecto de acto administrativo conjunto con la Subsecretaría de la Función Pública sobre la categorización profesional de la enfermería, es decir que se ha intentado acercar a este sector un incentivo económico directo.

En el fuero interno, este Ministerio ha dado especial atención al tema en los nosocomios bajo su dependencia y en especial en el único de ellos de característica polivalente, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas un cambio en la formación y conformación de tales recursos. Para ello ha puesto especial énfasis en la calidad de la atención sanitaria y la vinculación que ésta tiene con la criticidad de alguno de los recursos humanos del sector salud, redefiniendo su estructura y su función en la red de atención de la Provincia de Buenos Aires.

Por otro lado el Hospital Posadas, con el aporte de la Dirección Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud, ha propuesto cursos de capacitación en Atención Primaria de la Salud.

r) Ver respuesta a la pregunta Nº 208

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

g) Atención de la Discapacidad:

1) *¿Con qué otras áreas del Gobierno está abordada?*

La gestión de las políticas en el área de la discapacidad se articula con diferentes Programas del Ministerio de Salud y Ambiente, que incluyen la Prevención, Rehabilitación y Promoción. Las áreas con que se aborda son: Educación, Desarrollo Social, Trabajo, Seguridad Social, Secretaría de Transporte, Universidades Nacionales, CONADIS, Ministerio de Justicia, Jurisdicciones Provinciales y Municipales.

2) *¿Existen centros suficientes para el tratamiento y atención de las personas con capacidades diferentes (personas con discapacidad) en todas las jurisdicciones?*

Se ha promovido la construcción, refacción y equipamiento de centros en todo el país a requerimiento de los Gobiernos Provinciales y ONG's, el asesoramiento técnico fue que dichos centros funcionaran por niveles de riesgo. La realidad es que existe una importante concentración en centros urbanos y escasos en el interior.

La categorización de servicios ha sido un importante elemento motivador para la creación de servicios de carácter socio-asistencial y de rehabilitación.

No obstante, queda mucha tarea para dar una adecuada respuesta a una importante demanda insatisfecha.

3) *¿Qué clase de apoyo reciben los familiares o personas a cargo de estos pacientes?*

El apoyo a familiares de personas con discapacidad, se realiza a través:

- Área de Orientación sobre los derechos y recursos de la comunidad a los que pueden acudir.
- Programas de recreación para personas con discapacidad y su familia, a cargo del Área de Recreación y Deportes.
- Asesoramiento y apoyo a familiares de personas con discapacidad, que no pueden ser contenidas en el propio medio.

h)

1) Los talleres de prevención participativos desarrollados por el CENARESO, se han realizado en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Neuquén y Buenos Aires.
2) En estos momentos, el CENARESO se encuentra abocado a la construcción de su propia página Web institucional. El Departamento de Prevención cuenta con material impreso de propia elaboración, para la divulgación de sus actividades.
3) Al momento del presente informe, se encuentran en tratamiento en el CENARESO: 74 pacientes internados, 33 pacientes en el Hospital de ½ Día y 115 pacientes en tratamiento por consultorios externos. Además hay en este momento 88 pacientes en proceso de entrevistas diagnósticas y de admisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se detalla a continuación la totalidad de los proyectos presentados por esta Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el año 2004.

	Fecha presentación	**Instituto**	**Título del Proyecto**	**Monto solicitado**	**Código IP**
1	14/09/04	INEVH	Estudio clínico puente con la vacuna Candid # 1 de producción nacional.	$391.227.-	1840
2	5/07/04 (reformulación)	INP	Desarrollo de reactivos para el diagnóstico y control de la Enfermedad de Chagas (agente etiológico: *Tripanosoma cruzi*).	$540.000.-	1778
3	03/09/04	INPB	Reactivos serológicos en el estudio epidemiológico de diarreas producidas por enterobacterias: *Salmonella, E. coli, Shigella* y otros: *V. cholerae*	$420.000.-	1833
4	3/09/04	INPB	Test rápido para el diagnóstico de Criptococcosis: reactivo de látex para detección semicuantitativa del antígeno polisacárido capsular de *C. neoformans.*	$ 455.000.-	1830
5	03/09/04	INPB	Producción de antisueros capsulares para determinación del serogrupo de *Neisseria meningitidis*	$405.000.-	1832
6	15/08/04	INPB.	Producción de toxinas botulínicas de tipo A, B, purificadas y liofilizadas, para uso terapéutico en enfermedades neurológicas específicas y utilización de las anatoxinas de tipo A, B y E, como inmunógeno en la obtención de antitoxina botulínica trivalente.	$270.000.-	1824
7	04/08/04	INPB	Anteproyecto para la modernización edilicia de infraestructura e incorporación de equipamiento del área de desarrollo y producción de vacunas virales de segunda y tercera generación.	$ 1.854.600.-	1845
8	16/09/04	INP	Tratamiento de miocardiopatía chagásica por cardioimplante de células antólogas y desarrollo de herramientas para la evaluación de la cura de la enfermedad de Chagas.	$1.000.000.-	1841
9	21/07/04	INPB	Adecuación de infraestructura e incorporación de equipamiento para la producción de B.C.G. Intravesical.	$675.000.-	1829
10	03/09/04	INPB	Desarrollo de un kit de diagnóstico para ser usado en salud y en control de alimentos: test rápido para la detección de verotoxinas.	$410.000.-	1831
TOTAL				**$6.420.827.-**	

De los proyectos anteriormente mencionados:

a) La totalidad de ellos fueron aprobados por la Comisión Técnica de Evaluación del Programa de Salud.

b) El proyecto del Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chabén", denominado "Tratamiento de Miocardiopatía chagásica..." ha sido formulado para su

presentación en la convocatoria Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID 2004) que cierra el 31 de marzo de 2005.

c) El proyecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I. Maiztegui” denominado “Estudio clínico puente con la vacuna Candid # 1 de producción nacional” ha sido aprobado por Resolución de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

d) La totalidad de los proyectos pertenecientes al Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB) están siendo consolidados a nivel del mencionado Instituto para ser presentados bajo el formato de un único proyecto.

INTERBLOQUE ARI – PI - NEE

HIDROCARBUROS

Precios internacionales en el mercado interno

139. Con el desarrollo de crisis de precios, ¿no ha llegado la hora de eliminar el decreto que autoriza la aplicación de precios internacionales en los hidrocarburos, dentro del mercado interno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BARRIL DE PETRÓLEO

Costo

140. ¿Por qué, si el promedio de costo de un barril de petróleo en Argentina es de U$S 7,00, el gobierno acuerda reconocer U$S 28,50 por barril para el mercado interno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

IMPUESTOS AL GASOIL IMPORTADO

Eliminación

141. ¿Cuál es la razón por la que se pidió desde el PE que se eliminaran los impuestos al gas oil importado generando un notorio perjuicio al Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Para evitar que las especiales condiciones que rigen en el mercado internacional de los hidrocarburos impacten de manera desmedida en la actividad comercial de nuestro país, se ha recurrido a la eximición del Impuesto sobre Combustibles Líquidos y el Gas Natural a la importación de

gas oil en el rango, volúmenes y condiciones que estableció la Ley Nº 26022.

Desde el punto de vista económico, la medida se justifica porque, debido a los elevados precios internacionales, de continuarse con la aplicación del impuesto, podría generarse una crisis de abastecimiento de gas oil que afectaría en especial al sector agrícola.

Por otra parte, este costo fiscal se verá ampliamente absorbido por la mayor recaudación que se está logrando a través de las retenciones a la exportación de petróleo crudo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Estacionalmente, en épocas de cosecha, principalmente, es necesario importar gasoil para atender a una demanda que no puede ser abastecida localmente.

Durante este año, en particular, la producción se verá restringida por la entrada en paro programado inevitable de algunas unidades de refinación de fundamental importancia para la obtención de gasoil.

Esto no generaría ningún inconveniente porque, históricamente, se ha importado gasoil en estas circunstancias. Pero sucede que el establecimiento de retenciones a la exportación de petróleo, que ha permitido la regulación natural del precio de los subproductos en el mercado interno, hace que los mismos se encuentren muy por debajo del internacional, generando un grave problema al importador.

La Ley propuesta por el Ejecutivo, lejos de causarle un perjuicio, permitirá que se desarrollen sin inconvenientes las tareas agrícolas que, de otra forma, se verían impedidas, ocasionando pérdidas de difícil cuantificación.

Se debe aclarar que el gasoil importado, sin impuestos, es todavía mayor que el precio interno con impuestos, por lo que el importador deberá afrontar todavía un quebranto con motivo de la importación, aunque menor al que se generaría sin la Ley.

EMPRESAS RECUPERADAS POR LOS TRABAJADORES

Asistencia

142. ¿Qué tipo de programa se está implementando para asistir a todas aquellas empresas recuperadas por sus trabajadores que han demostrado que bajo el control obrero es posible proteger e incrementar los puestos de trabajo y la producción nacional durante todos estos años de profunda crisis

económico-social? (Algunos ejemplos son los casos de: IMPA, Zanon, Hotel Bauen, etc.)

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha creado por Resolución MTEySS Nº 203/04 el Programa Trabajo Autogestionado, que se ejecuta en el ámbito de la Secretaría de Empleo (Resolución S.E. Nº 194/04). El mismo constituye un Proyecto PNUD ARG Nº 02/003.

El Programa tiene por objetivo contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de puestos existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores.

Las acciones se orientan a atender la situación específica de trabajadores afectados por la crisis económica que procuran concretar iniciativas laborales gestionadas en forma independiente, tanto en el ámbito urbano como rural.

Los principales criterios adoptados en las definiciones operativas del Programa son:

- La asociatividad en el modelo de organización de los proyectos, que tiende a combinar la autonomía en la gestión con la propiedad social de los bienes / medios de producción;
- La orientación hacia la consecución de prácticas compatibles con el concepto de "trabajo de calidad", favoreciendo el trabajo productivo, la protección social y la equidad;
- El sustento solidario del emprendimiento en relación con sus miembros y la comunidad.

Las acciones del Programa se extienden a todo el territorio nacional previendo un esquema de trabajo integral y flexible que incluye las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento y orientación sobre diversas temáticas relativas al trabajo y la gestión de la producción.
- Apoyo técnico y económico no reembolsable para la implementación de proyectos, previa presentación de propuestas a ser evaluadas por el Programa.
- Acceso a líneas de crédito en articulación con otros organismos.

Los destinatarios del Programa son:

- Unidades productivas en funcionamiento o por reactivar gestionadas por trabajadores en condiciones de alta precariedad laboral.

El Programa se dirige en particular a:

- Empresas / fábricas recuperadas por los trabajadores, independientemente de la figura jurídica que adopten.
- Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de atender situaciones críticas en materia de empleo, el Programa se reserva el derecho de asignar recursos a:
- Cooperativas de trabajo y / o de producción que nuclean a trabajadores en condiciones de alta precariedad laboral;
- Entidades con personería jurídica que nucleen cooperativas, empresas recuperadas o microempresas, para el desarrollo de procesos asociativos de producción, comercialización y fortalecimiento de cadenas de valor.

Los aportes económicos no reembolsables se asignan según la situación jurídica de los trabajadores y las condiciones de acceso al uso de las sedes, instalaciones y maquinarias. Los mismos consisten en una ayuda económica individual para cada uno de ellos equivalente a $150 por mes durante un período de seis meses y un monto estimado en $500 por trabajador que puede destinarse a la adquisición de materias primas, insumos herramientas y equipos, refacciones edilicias y apoyo a la comercialización de los servicios y productos que ofrecen.

Se ha establecido un monto máximo por proyecto de $50.000.

Entre las primeras acciones llevadas adelante por el Programa se incluye un relevamiento de las empresas / fábricas recuperadas en todo el territorio nacional que totalizan 163 empresas / fábricas.

El Programa comenzó a ejecutarse en abril de 2004 y en atención a las demandas recibidas por parte de los trabajadores de las empresas y fábricas recuperadas los recursos del mismo se canalizaron exclusivamente a estas unidades productivas. Hasta el mes de febrero de 2005 se han suscripto convenios de asistencia con 46 empresas recuperadas, por un monto de aproximadamente $1.500.000.

Durante el año 2005, se prevé la aprobación de un Programa de Asistencia Técnica a ejecutarse en el marco del Fondo Multilateral de Inversiones-FOMIN del banco Interamericano de Desarrollo.

Entre las principales actividades previstas para este año merece destacarse la realización de la Primera Exposición de Empresas / fábricas Recuperadas a realizarse el próximo 29, 30 de Abril y 1º de Mayo en el Centro de Exposiciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma. En esta actividad se

prevé contar con la participación de aproximadamente 75 empresas / fábricas que podrán exponer y vender sus productos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se mantuvieron cronológicamente dos tipos de reuniones, en las que participó activamente la SSPYMEYDR:

a) En conjunto con el Ministerio de Trabajo y con delegados de las empresas recuperadas. En las que se acordó un texto que modifica la ley de concursos y quiebras, permitiendo, una vez producida la quiebra (y, en consecuencia, desapoderados los propietarios originales de la empresa fallida y que intenta ser recuperada) puedan transferirse activos productivos en compensación de los créditos que tengan a su favor los trabajadores, constituidos a este efecto en una empresa cooperativa o cualquier otra forma prevista por la ley de sociedades. La iniciativa fue finalmente rechazada por los delegados de las empresas recuperadas, alegando que, al admitirse esta alternativa podría desembocarse en una situación en la que los trabajadores fuesen empleadores de otros trabajadores.

b) Luego de una reunión mantenida en Presidencia se convocó a un encuentro coordinado por el Lic. Juan Antonio Bontempo. Designado para tal fin por Presidencia de la Nación. Al mismo, que tuvo lugar en la sede administrativa de Astilleros Río Santiago en CABA, fueron invitados, además de los delegados de las empresas recuperadas, fueron invitados distintos representantes de distintas áreas del Gobierno Nacional (Desarrollo Social, Trabajo, Universidad Nacional de San Martín), bancos oficiales (Nación y Provincia de Buenos Aires) y funcionarios de la Provincia de Buenos Aires con experiencia práctica en el tema. Se estimó que la cantidad de empresas recuperadas en todo el país sería, aproximadamente, de unas 170, de las cuales 70 estarían localizadas en la Provincia de Buenos Aires. Se acordó que el mejor modo de abordar el tema sería caso por caso, dado que, de acuerdo a la experiencia, es como se consiguen recuperar activos con la menor inversión, generalmente en acuerdo con los síndicos y posterior aprobación del magistrado que entiende en la causa. Luego se abordó la temática de la eventual constitución de un fideicomiso, con recursos del Estado Nacional, destinados a aportar los fondos necesarios para posibilitar los mencionados acuerdos caso por caso. Se mencionaron algunas cifras, estableciéndose que sería necesario realizar un análisis para determinar su cuantía. Luego se realizó un planteo de carácter ideológico en el que se expuso que, para que el manejo del fideicomiso fuese democrático, su Comité de Administración debería estar integrado sólo por delegados de las empresas recuperadas. Se entablaron debates

sobre la conveniencia del fideicomiso y su manejo y finalmente se decidió mantener al grupo en reunión permanente con encuentros regulares los lunes a las 17 horas, sin establecerse temario ni cursos de acción. La participación de la SSEPYMEYDR es activa y aporta la experiencia en la operatoria de diversos programas de financiamiento de la MIPYMES.

POLO PETROQUÍMICO DE BAHÍA BLANCA

Asistencia

143. ¿Qué tipo de programa se está implementando para asistir al proyecto de radicación de empresas transformadoras de materias primas elaboradas en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca que desde el año 2003 viene siendo impulsado por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) y el Sindicato del Personal de Industrias Químicas, Petroquímicas y Afines (SPIQPyA) de la ciudad de Bahía Blanca? (Dicho proyecto fue declarado de interés parlamentario por la HCDN)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El Proyecto SyAPyME, que consiste en la radicación de pequeñas y medianas empresas dedicadas principalmente, a la fabricación de insumos médicos descartables con materias primas procedentes del Polo Petroquímico de Bahía Blanca fue recepcionado en la Secretaría de Empleo durante el año 2004. Con el propósito de conocer acabadamente el Proyecto se mantuvieron reuniones con APYME y el Sindicato de Industrias Químicas y Petroquímicas de Bahía Blanca, durante los meses de noviembre y diciembre.

En el marco de la implementación del Programa Más y Mejor Trabajo, impulsado por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Proyecto fue presentado y priorizado por el Municipio de Bahía Blanca, en el marco de los proyectos territoriales que lleva adelante la Dirección Federal de Empleo. En este sentido se han realizado acciones preliminares de seguimiento en relación con la concreción del proyecto.

Se tiene conocimiento de las gestiones que los órganos ejecutores han realizado ante el ONABE a fin de disponer de un predio para su radicación. En tal sentido, el Proyecto se radicará en el parque industrial de Bahía Blanca. Por otra parte, desde la Secretaría de Empleo, está previsto financiar acciones de capacitación para la población desocupada de Bahía Blanca que podría desempeñarse en distintos puestos de trabajo, una vez se radiquen las empresas en el predio. Se estima que el total de

trabajadores que serán incorporados en empleo formales alcanza a 300 personas.

En este momento la Subsecretaría PYME se encuentra diseñando las currícula de los cursos a dictar y la Secretaría de Empleo, a través de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, será la responsable del financiamiento de estas acciones, así como de su seguimiento y monitoreo.

Por otra parte fueron realizadas gestiones ante el Programa Manos a la Obra a fin de que cuenten con financiamiento para la instalación de micro emprendimientos afines a la actividad del proyecto.

Se han mantenido reuniones con el grupo empresario y sindical; se le han explicado las diversas alternativas de financiamiento y subsidio que maneja la SSPYMEYDR. Los miembros de APYME quedaron en contactarse con IDEB de Bahía Blanca en el caso de estimar conveniente la utilización de estos aportes para el desarrollo de las actividades a impulsar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Proyecto SyAPyME, que consiste en la radicación de pequeñas y medianas empresas dedicadas principalmente, a la fabricación de insumos médicos descartables con materias primas procedentes del Polo Petroquímico de Bahía Blanca fue recepcionado en la Secretaría de Empleo durante el año 2004. Con el propósito de conocer acabadamente el Proyecto se mantuvieron reuniones con APYME y el Sindicato de Industrias Químicas y Petroquímicas de Bahía Blanca, durante los meses de noviembre y diciembre.

En el marco de la implementación del Programa Más y Mejor Trabajo, impulsado por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Proyecto fue presentado y priorizado por el Municipio de Bahía Blanca, en el marco de los proyectos territoriales que lleva adelante la Dirección Federal de Empleo. En este sentido se han realizado acciones preliminares de seguimiento en relación con la concreción del proyecto.

Se tiene conocimiento de las gestiones que los órganos ejecutores han realizado ante el ONABE a fin de disponer de un predio para su radicación. En tal sentido, el Proyecto se radicará en el parque industrial de Bahía Blanca. Por otra parte, desde la Secretaría de Empleo, se prevé financiar acciones de capacitación para la población desocupada de Bahía Blanca que podría desempeñarse en distintos puestos de trabajo, una vez se radiquen las empresas en el predio. Se estima que el total de trabajadores que se incorporarán en empleos formales alcanza a 300 personas.

En este momento la Subsecretaría PYME se encuentra diseñando las currícula de los cursos a dictar y la Secretaría de Empleo, a través de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, será la responsable del financiamiento de estas acciones, así como de su seguimiento y monitoreo.

Por otra parte se han realizado gestiones ante el Programa Manos a la Obra a fin de que cuenten con financiamiento para la instalación de micro emprendimientos afines a la actividad del proyecto.

MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Decisión Administrativa Nº 746/2004

144. ¿Qué autoridad del Poder Judicial de la Nación le solicitó la modificación de las partidas presupuestarias asignadas a la jurisdicción 5 Servicio Administrativo Financiero Servicio 320 Consejo de la Magistratura, para atender erogaciones relativas al mayor gasto en personal previsto para el año 2004, a lo cual Ud. accedió mediante el dictado de la Decisión Administrativa Nº 746/2004 del 29 /12/2004? ¿Cuál es el fundamento de su decisión?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

A los efectos de atender erogaciones relativas al mayor gasto en personal emergente de la Acordada 41/2004 - Corte Suprema de Justicia - , por DA 746/2004 se efectúa la modificación del presupuesto de la J-5 Poder Judicial.

PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO

Informes varios

145. Atento al Plan Nacional de Regularización del Trabajo que puso en marcha en agosto de 2003 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y teniendo en consideración la información brindad por el INDEC y publicada el pasado 19 de marzo sobre un 48,9% de trabajo no registrado:

a) ¿Cuáles son los avances registrados respecto del momento en que se puso en marcha el Plan de Regularización?

b) ¿En que consisten las acciones inspectivas?

c) ¿Qué medidas de detección y corrección de incumplimientos se aplican?

d) ¿Con cuantos inspectores se cuenta y cuantas empresas han sido fiscalizadas a la fecha?

e) Informe sobre las resoluciones concretas aplicadas a las empresas que no registran trabajadores, a fin de compensar los años que no tuvieron los aportes y beneficios pertinentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Se incorporó a las declaraciones juradas de los empleadores al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en adelante SIJyP, 13.000 trabajadores, que representan 39 % del personal relevado como no declarado, que ascendió a 33.200 trabajadores, al momento de la verificación.

b) Consisten en el relevamiento de la totalidad de las personas que se encuentren desarrollando alguna actividad en el domicilio de las empresas. Luego se verifica en el SIJyP que la personas relevadas figuren correctamente registradas y que se de cumplimiento a la solicitud de clave de alta temprana. En caso de detectarse alguna irregularidad, y de no subsanarse la omisión, se procede a la determinación de la deuda y/o aplicación de la infracción que corresponda.

c) La medida de detección es el relevamiento de personal. Se corrige el incumplimiento mediante actas de fiscalización determinando la deuda y aplicando las multas correspondientes.

d) Se cuenta con 1.300 inspectores que desarrollan tareas de fiscalización preventiva, entre las cuales se incluye el relevamiento de personal en el marco del Plan Nacional. Han sido relevadas 42.000 empresas, de las cuales 18.200 mantenían algún tipo de irregularidad. Comprende a 165.000 trabajadores, detectando 33.200 empleados no declarados y 21.000 sin clave de alta temprana.

e) Hasta la fecha se determinó deuda por un total de $ 81.200.000, que se corresponde con 5600 actas de inspección. Además se regularizó luego de la acción inspectiva, previo a la determinación de deuda la situación 13.000 empleados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Desde el inicio del Plan Nacional de Regularización del Trabajo el 28/08/2003 hasta el 28/03/2005, se registran los siguientes resultados:

- Empresas Fiscalizadas: 88.779
- Trabajadores Relevados: 292.473

- Trabajadores Detectados en situación de No Registro: 58.180
- Porcentaje de Trabajadores No Registrados sobre verificados: 22%
- Trabajadores Regularizados por la acción inspectiva: 14.652
- Porcentaje de Trabajadores Regularizados por la acción inspectiva: 25%.

b) Conforme lo establece la Resolución Conjunta ST 91/03, SSS 5/03, 1552/03, el Ministerio de Trabajo está facultado para comprobar y verificar en todo el territorio nacional el cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial con destino al SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL y de la obligación de solicitar la "Clave de Alta Temprana" (C.A.T.), de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP Nº 899, sus modificaciones y complementarias.

En caso de verificarse incumplimientos a las obligaciones indicadas precedentemente, se remiten las actuaciones a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, a efectos que proceda a determinar la deuda por aportes y contribuciones evadidos, aplique las sanciones correspondientes y persiga su cobro o ejecución fiscal, según corresponda.

c) La detección de incumplimientos se realiza a través de acciones de fiscalizaciones en los establecimientos objetivos. Los objetivos a fiscalizar surgen de las tareas de inteligencia previa basadas en cruces de datos de bases informáticas, denuncias (individuales, sindicales, telefónicas, etc.).

d) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuenta con un total de 265 inspectores, distribuidos en toda su estructura territorial.

Total de empresas fiscalizadas al 28/03/2005: 88.779.-

e) Conforme lo indicado en el punto a), la Administración Federal de Ingresos Públicos en su carácter de organismo recaudador es hasta tanto se dicte el Decreto del PEN. por el que se designe al Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como juez administrativo, el único encargado de determinar la deuda en concepto de aportes y contribuciones por todos los períodos evadidos, perseguir su cobro y aplicar sanciones por los incumplimientos verificados por esta Cartera.

PLANES JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS

Informes varios

146. Teniendo en cuenta los siguientes tres consideraciones:

- Que desde el año 2002 los costos de la canasta básica alimentaria han tenido un crecimiento importante,

- Que el valor de los planes Jefes y Jefas de hogares se ha mantenido inalterable desde entonces generando una severa pérdida en el poder adquisitivo de los sectores más empobrecidos, a pesar de que muchos planes se han dado de baja y
- Que la recaudación del año 2004 ha sido superavitaria.

a) ¿Cuál es la razón por la que el Ministerio de Trabajo no ha incrementado el valor de los Planes Jefes y Jefas de Hogares?

b) ¿El Ministerio ha realizado un estudio de campo sobre la forma en que ha repercutido en la posibilidad de compra de los titulares de Planes Sociales el índice inflacionario y las consecuencias que esta situación trae aparejada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Si bien la recaudación ha sido superavitaria las partidas presupuestarias asignadas por la actual ley de Presupuesto no permiten aumentar el monto de las ayudas económicas. Asimismo cabe destacar que esta Cartera de Estado no puede por si misma modificar el monto ya que el mismo está establecido en el Decreto de necesidad y urgencia Nº 565/02 que crea al Programa.

No obstante lo dicho a partir del Decreto Nº 696/04 que instruye al MINISTERIO DE TRABAJO a utilizar Tarjetas Magnéticas como modalidad de pago del beneficio del Programa Jefes de Hogar se ha previsto mediante la Ley 25.921 la restitución de hasta el 15% del monto gastado por el beneficiario en compras de bienes muebles o la contratación de servicios.

b) No se han efectuado estudios sobre el índice inflacionario y su repercusión en el monto que perciben los beneficiarios.

PLANTA MEMBRANAS EG3 ASFÁLTICA DE BAHÍA BLANCA

Protección de puestos de trabajo

147. ¿Qué negociaciones se están desarrollando para proteger los puestos de trabajo de la Planta Membranas EG3 Asfáltica de Bahía Blanca (una de las tres mas grandes de Sudamérica) que PETROBRAS decidió cerrar y vender desguazada, siendo que existe una propuesta de continuidad de la producción a través de una oferta articulada por el Sindicato del Personal de Industrias Químicas, Petroquímicas y Afines (SPIQPyA) y una de las empresas contratistas locales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS

Personería gremial

148. ¿Cuál es la situación del trámite del expediente en el que la CTA ha solicitado personería gremial? ¿Se dará traslado de la solicitud de la CTA a la CGT?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Persecución política e ideológica

149. ¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno nacional para poner término a todas las maniobras de persecución política e ideológica que se vienen registrando contra autoridades y alumnos de las distintas universidades nacionales e institutos terciarios del país? (Algunos ejemplos de estos casos son: el intento de destitución del Decano de la Facultad de Ingeniería, el procesamiento de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), el sumario abierto contra alumnos de la carrera de Nutrición dentro de la Facultad de Medicina (UBA), la separación de los estudiantes del Instituto Superior “Joaquín V. González”, la suspensión de estudiantes de la Facultad de Exactas (UBA), etc.)

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Asistencia a proyectos

150. ¿Se encuentra en vigencia algún programa de asistencia para las escuelas públicas de todo el país que desarrollan proyectos alternativos

vinculados con la enseñanza de los Derechos Humanos? ¿Qué tipo de asistencia se presta al proyecto de "Sala por la memoria" creado por docentes y alumnos de la escuela media Nº 5 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, en homenaje a cuatro ex alumnos desaparecidos durante la última dictadura militar, siendo que el mismo fue declarado de interés parlamentario por la HCDN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Colaboración del área con el sistema educativo

a) Se colabora con el Ministerio de Educación de la Nación en la ejecución del programa de reinserción escolar. La Secretaría de Derechos Humanos forma parte del consejo director de este programa a nivel nacional.

b) Con el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se colabora en la preparación del programa de capacitación docente para preparar a los docentes que se encarguen del dictado de la materia de derechos humanos incorporada recientemente en el polimodal

c) Con el Ministerio de Educación de la Nación se alentó la formación en derechos humanos con la organización de un concurso sobre estos temas para los estudiantes de profesorado a nivel nacional.

d) No se tiene conocimiento de la iniciativa de la escuela de Pergamino a la cual se refiere la nota pero esta área esta plenamente dispuesta a colaborar en cualquier iniciativa que se le solicite al respecto.

DERECHOS HUMANOS

Investigación en la provincia de Santa Fe

151. ¿Qué medidas se están desarrollando para apoyar las denuncias presentadas por la "Comisión Investigadora no Gubernamental de los hechos de Diciembre de 2001 de la provincia de Santa Fe" y para que se haga justicia en relación a la represión sistemática implementada por las autoridades gubernamentales y la policía santafesina que dejaron el trágico saldo de nueve muertos y cientos de heridos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DERECHOS HUMANOS

Municipio de Pichanal, Salta

152. Si se contemplaron las denuncias realizadas por la Red de Derechos Humanos del Departamento de Orán y la CTA local (provincia de Salta) sobre los acontecimientos vinculados con la persecución de militantes políticos y sociales que se vienen sucediendo en el Municipio de Pichanal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

No se han recibido en el Área denuncias sobre persecución de militantes sociales y políticos en el municipio de El Pichanal, provincia de Salta. De igual manera no se hallaron denuncias similares en el Área de Casos y Situaciones de esta Secretaría de Derechos Humanos.

PUEBLOS ABORÍGENES

Protección de derechos sociales

153. ¿Qué medidas se vienen adoptando para proteger los derechos sociales de los pueblos aborígenes, su derecho a la tierra y la explotación de los recursos naturales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Con relación al cumplimiento de los derechos reconocidos a las comunidades indígenas por la constitución nacional, la Ley N° 24.071 que ratifica el Convenio N° 169 de la OIT y la Ley N° 23.302 cabe informar que la competencia primaria es del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en virtud de lo previsto por la Ley 23.302.

Sin embargo, la Secretaría de Derechos Humanos inicia actuaciones en el caso de denuncia de situaciones de violación de estos derechos y desarrolla estrategias para su resolución, en conocimiento y/o coordinación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Actúa en forma directa o a través de los representantes de la Secretaría en las provincias en los casos que los hubiere, como en Salta y Neuquén.

En particular, ha recibido denuncias con relación a la violación del derecho a la posesión tradicional de las tierras en las siguientes comunidades:

- Salta: La Loma, Río Blanco Banda Sur, Río Blanco Banda Norte

(departamento de Orán), Ebenezer (Departamento de Anta), Yerba Buena, La Bendición (Departamento de San Martín).

- Río Negro: Comunidad Vuelta del Río.
- Neuquén: Comunidad Mapuche Longko Purrán.

Asimismo se ha recibido denuncias de violación de derechos en las Comunidades Toba de Nam Qom y La Primavera, comunidades pilagá Campo del Cielo y Bañado la Estrella en la provincia de Formosa, comunidades wichi en Las Lomitas y El Potrillo. Y las comunidades toba de Pampa del Indio, provincia del Chaco. En el marco de las competencias de la Secretaría las actuaciones se proponen clarificar las situaciones y establecer los derechos que asisten, en su caso a los denunciantes, a través del diálogo y la mediación con los actores responsables.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE LA CUENCA HÍDRICA MATANZA -RIACHUELO

Informes varios

154. Sírvase informar:

a) ¿En qué estado o etapa de ejecución se encuentra el Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza –Riachuelo? Descripción: Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID.

b) Si el Programa resolvió y en qué porcentajes...” el problema de las inundaciones en las zonas más proclives a sufrir este fenómeno, mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, la reducción de los efluentes industriales y mejora de la calidad del agua, la mejora el uso de la tierra, al igual que los principales espacios públicos, y el aumento del valor de la propiedad inmueble”(Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID)

c) Si es cierto que se dispuso la paralización del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza -Riachuelo (CEMR) - Descripción: Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID.

d) En caso de que la respuesta anterior fuese afirmativa, si existen procesos de evaluación objetiva del impacto ambiental- condiciones de vida de la población, afectación de la salud, contaminación y otros-, de la gestión administrativa, y las condiciones institucionales del programa; quiénes los efectuaron y cuáles fueron los resultados de dichas evaluaciones. Si dichas evaluaciones avalan el cese del programa.

e) ¿Cuáles fueron los costos por consultorías, estudios técnicos, análisis internacionales de factibilidad, censos, ambientología, y lecturas de estratos profundos, y qué organismos estatales o empresas privadas los elaboraron? ¿Cuáles fueron los montos destinados a las obras de

saneamiento, a consultorías y desvíos a planes sociales?

f) Si la mencionada detención del programa obedece a restricciones de tipo presupuestario, imposibilidad de coordinación interjurisdiccional o gastos de tipo institucional.

g) Si se puede precisar el monto pagado y el monto adeudado por la tasa de compromiso.

h) Si en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza -Riachuelo (Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID) se exigió, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el procedimiento de la licitación pública internacional para la construcción de obras. Si se cumplió con dicha exigencia, cuáles fueron las empresas adjudicatarias de esa licitación y en qué estado se encuentran las obras comprometidas en dichos pliegos.

i) Si se cumplieron con las condiciones contractuales especiales, que exigían que, "antes del primer desembolso, se hayan cumplido las siguientes condiciones: La firma de acuerdos entre el organismo ejecutor y los coejecutores del programa, en los que se establezcan mecanismos de coordinación y transferencia de fondos para el funcionamiento y mantenimiento de las obras en el futuro, y para la aceptación de las obligaciones de conformidad con lo previsto en el contrato de préstamo"(Crédito 1059/OC-AR Año 1997 BID)

j) Si se cumplieron con los otros requisitos contractuales y condiciones especiales previstos en el otorgamiento del crédito de mención y en qué medida.

k) ¿Qué consideraciones se tomaron respecto de la salud de la población afectada?

l) Si se realizó, como dictaminó La Defensoría del Pueblo de la Nación, "un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y toda su área de influencia, según recomendó al Ministerio de Salud de la Nación que en un plazo perentorio proyecte la realización, por sí o de manera conjunta con los organismos de salud involucrados."

m) ¿Cuáles fueron los resultados de dicho relevamiento, en caso de ser afirmativa la respuesta anterior?

n) ¿Qué medidas se tomaron respecto del tal relevamiento, para la

protección de la salud de la población afectada?

o) Si existe un proyecto alternativo, que reemplace el saneamiento de la cuenca y, en su caso, como se financiará.

p) Si la respuesta anterior fuese afirmativa, sírvase informar si la comunidad afectada fue consultada para la toma de esta decisión y cuáles fueron sus evaluaciones y propuestas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Con respecto a los apartados l), m) y n) se informa que atento a que debe darse por demostrado el elevado nivel de contaminación de la mayor parte de los cursos de agua de la cuenca, se considera, como ya fue informado al Señor Defensor del Pueblo de la Nación, que resulta inconveniente la realización del relevamiento citado en el apartado l) debido a los costos, complejidad técnica y magnitud de tal estudio, pero sobretodo a la dificultad o casi imposibilidad de establecer la posible asociación de las patologías de origen ambiental exclusivamente con la contaminación de la cuenca. No obstante se considera que es técnicamente viable realizar un estudio con el objetivo de conocer el estado sanitario de la población de la cuenca más allá del origen o causales de las patologías encontradas.

Destácase que la realización de un estudio de estas características sólo tendrá sentido si forma parte integrante e inescindible de un programa de gestión integral de la cuenca y sus resultados constituyen la línea de base para acompañar las tareas vinculadas a dicho programa que se emprendan, caso contrario se constituirá en otro costoso esfuerzo aislado sin impacto en la comunidad. En este sentido se está trabajando desde la Jefatura de Gabinete de Ministros en la conformación de una nueva institucionalidad que asegure una gestión ambiental de la cuenca participativa, intersectorial e interjurisdiccional.

ACUÍFERO PUELCHE

Informes varios

155. Sírvase informar:

a) Si tiene conocimiento de la contaminación radioactiva del Acuífero Puelche, revelada en el programa Informe Central, transmitido por Canal América los días 16 y 17 de marzo de 2005, cuyos informes periciales se encuentran radicados en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N º 1 de Lomas de Zamora, desde diciembre de 2004, en los autos caratulados “Actuaciones instruidas por averiguación presuntas infracciones Art. 200 y 207 del Código Penal”.

b) Si tiene conocimiento de que en el Informe pericial Nº 6, Pág. 133, del 16 de diciembre de 2004, el Perito Lic. en Cs. Geológicas Fernando Máximo Díaz, matrícula 1407 (CSPG), dijo en el considerando 455, que: "La diversidad y cantidad de evidencias, y la coherencia general de todas ellas me llevan a dictaminar la existencia de una importante contaminación proveniente de las actividades del Centro Atómico Ezeiza (actuales y/o pasadas) que han afectado las aguas subterráneas de la región a nivel tal que impiden su uso como agua de bebida humana"

c) En caso de que la respuesta anterior fuese afirmativa, si existen procesos de evaluación objetiva del impacto ambiental- condiciones de vida de la población, afectación de la salud, contaminación, toxicología, ambiento logia y otros, quiénes los efectuaron y cuáles fueron los resultados de dichas evaluaciones.

d) Si recomendó al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación que, en un plazo perentorio, realice, por sí o de modo integrado con los organismos de salud implicados, un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional, a los fines de determinar por medio de evaluaciones especializadas la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras se relacionen en forma directa con la contaminación del Acuífero Puelche y toda su zona de influencia y qué medidas se tomaron respecto de la salud de la población afectada en forma inaplazable y cuáles iniciativas se proponen a mediano y largo plazo.

e) Si la respuesta anterior fuese afirmativa, sírvase informar si la comunidad afectada fue consultada para la toma de estas decisiones y cuáles fueron sus observaciones y propuestas.

f) Si puede adjuntar copia de los informes de los últimos tres años que la Autoridad Regulatoria Nuclear realizó respecto de las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica, detallando los tipos de mecanismos de control que sobre ella efectúa, dada su función de fiscalizadora en temas de seguridad radiológica y nuclear y protección física.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Ver respuesta a la pregunta Nº 78

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) No existe contaminación radiactiva del Acuífero Puelche y lo informado por ciertos medios de comunicación es inexacto.

b) El Juzgado interviniente no aprobó las conclusiones del perito, sino que las envió para su revisión a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y a la Dirección de Policía Científica de GENDARMERÍA NACIONAL para que a través de un equipo interdisciplinario de especialistas informen si se ha detectado un daño ambiental en dicha zona. Cabe señalar que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR confirmó la inexistencia de contaminación radiactiva y dictaminó que el agua es radiológicamente apta para el consumo humano, puntualizando que la pericia adolece de serios errores interpretativos.

d) El resultado de las evaluaciones del monitoreo ambiental del uranio, de acuerdo a los niveles de referencia vigentes, permite descartar riesgos sobre la salud de la población.

RESPUESTA: SECRETARÍA GENERAL

a) La AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) ha tomado conocimiento de la divulgación en el mencionado programa televisivo del Informe Pericial Nº 6 que se encuentra radicado en la citada causa judicial Nº 5.452, que tramita en el referido Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora. Por otra parte, esta ARN ha tomado conocimiento del Informe Pericial Nº 6 a través de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE que solicitó a la ARN la elaboración de un informe sobre el resultado de las muestras y análisis referenciadas en el Informe Pericial Nº 6, y a través de un Oficio Judicial librado por el citado juzgado y por medio del cual se remitió copia fotostática certificada del Informe Pericial Nº 6, a los fines que pudieren corresponder dentro de la esfera de competencias de la ARN.

Del análisis realizado, esta ARN concluye que los resultados de las mediciones de las concentraciones de radioisótopos en las referidas muestras, se corresponden sin duda alguna con la presencia de radioisótopos en niveles compatibles con los encontrados en muestras ambientales tomadas en distintos puntos del país. En consecuencia esta ARN puede afirmar que las muestras de aguas analizadas son potables desde el punto de vista radiológico.

b) La ARN tiene conocimiento de la afirmación efectuada por el perito judicial en la página 133, considerando 455 del Informe Pericial Nº 6. Al respecto, la ARN asevera que dicha afirmación es falsa dado que en oportunidad de realizarse el análisis de las evaluaciones periciales en los aspectos de la seguridad radiológica y nuclear, dentro de este ámbito, todos los resultados de las mediciones de radionucleidos relevantes en las matrices ambientales cumplen con la normativa regulatoria vigente y con las condiciones de seguridad radiológica establecidas; por lo tanto, las

muestras de agua analizadas indican que no se ha detectado contaminación radiactiva del agua potable, contrariamente a lo afirmado por el perito de la causa.

La aseveración antedicha es compatible con los resultados que la ARN ha obtenido en los muestreos ambientales que realiza rutinariamente en la zona como parte de su función regulatoria. Cabe destacar que los resultados de dichos muestreos se publican anualmente en el Informe Anual de la ARN que se remite al Congreso Nacional de acuerdo a lo que establece el artículo 16 inciso n) de la Ley 24.804.

c) Sin perjuicio de la respuesta precedentemente expuesta, esta ARN destaca que realiza evaluaciones objetivas e independientes en el cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 24.804, las cuales son publicadas en los informes anuales de la ARN.

d) La ARN ha informado, en oportunidad de analizar el Informe Pericial Nº 6, que las recomendaciones efectuadas por el perito judicial sobre la conveniencia de tomar medidas respecto de la salud del núcleo poblacional por el consumo de agua con la concentración de radionucleidos evidenciados en el Informe Pericial Nº 6 no resultan razonables ni necesarias, desde el punto de vista de la seguridad radiológica y nuclear.

f) La ARN tiene publicado en su sitio web los informes anuales de actividad que datan desde el año 1997 hasta el año 2003, encontrándose en proceso de edición el del año 2004. Destacando sobre el particular que la ARN anualmente da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 inciso n) de la ley 24.804, procediendo a la distribución del mismo a cada uno de los miembros del Honorable Congreso de la Nación, además de Bibliotecas Públicas, organismos técnicos y Universidades Nacionales, entre otros.

Asimismo, en los citados informes se describe el procedimiento de control y fiscalización que esta ARN desarrolla para dar cumplimiento a las funciones asignadas en la citada ley. En los mismos se podrá observar un mecanismo detallado de licenciamiento de las instalaciones, otorgando autorizaciones de operación a las instalaciones así como permisos individuales a las personas que realizan prácticas asociadas al manejo de material radiactivo, y un sistema de control basado en inspecciones regulatorias, evaluaciones de seguridad y monitoreo ambiental independiente de todas las instalaciones fiscalizadas.

Se describe a continuación sucintamente los mecanismos de control que aplica la ARN:

La Autoridad Regulatoria Nuclear, en su carácter de autoridad nacional está facultada para dictar las normas regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares,

salvaguardias internacionales y transporte de materiales nucleares en su aspecto de seguridad radiológica y nuclear y protección física, conforme lo dispone el art. 16. inciso a) de la Ley 24.804.

Para el sistema regulatorio argentino toda la responsabilidad por la seguridad radiológica y nuclear de una instalación recae en la organización (propietaria u operadora) que se ocupa de las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, y retiro de servicio de la instalación nuclear de que se trate. El cumplimiento de las normas y requerimientos regulatorios son condiciones mínimas que no exime a la Entidad Responsable de realizar todo lo que sea necesario para garantizar la seguridad radiológica y nuclear de la instalación.

Desde el punto de vista del proceso de licenciamiento, las instalaciones se clasifican en Clase I conocidas también como relevantes, Clase II conocidas también como menores y Clase III, diferencia que se hace en base al riesgo radiológico asociado. Para las primeras, la ARN otorga licencias de Construcción, de Puesta en Marcha, de Operación y de Retiro de Servicio, para las segundas, Licencia de operación y para las terceras se las autoriza a operar por medio de un documento regulatorio denominado Registro

La Ley Nº 24.804 asigna a la Autoridad Regulatoria Nuclear la facultad de realizar inspecciones y evaluaciones regulatorias en las instalaciones sujetas a la regulación de la Autoridad Regulatoria Nuclear, con la periodicidad que estime necesaria.

En virtud de lo expuesto la ARN realiza un Plan de Trabajo y Presupuesto Anual que abarca las inspecciones para todas las actividades regulatorias. Dicho Plan contempla la realización de diferentes tipos de Inspecciones.

El incumplimiento de las Normas Regulatorias habilita a la ARN a la aplicación del Régimen de Sanciones que corresponda de acuerdo a la instalación involucrada que ha infringido las condiciones de seguridad radiológica y nuclear.

CONTAMINACIÓN DEL RÍO DE LA PLATA

Informes varios

156. Sírvase informar:

a) Respecto de los desechos cloacales arrojados al Río de la Plata sin ningún tipo de tratamiento previo, en las costas de Berazategui, y aledaños, teniendo en consideración el Acta Acuerdo firmada el 11 de mayo de 2004 entre la Empresa Aguas Argentinas y el Gobierno Nacional, donde en el artículo 6º se prevé un Comité de Acción Común a los fines de dar cumplimiento a la resolución cautelar ordenada por la Cámara Federal de La Plata, y habiéndose discutido dicha Resolución

en una Audiencia de Conciliación ante la Corte Suprema de la Nación. Solicito al Ministro de Planificación, Inversión Pública y Servicios, informe sobre las siguientes cuestiones:

b) Sobre los avances concretos hacia el cumplimiento del Convenio entre Aguas Argentinas S.A., la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación y el Municipio de Berazategui, ratificado por Decreto 1885/04 y en virtud de las fechas establecidas en el mismo Convenio

c) ¿Cuál es el grado de depuración que se obtendrá en las aguas sabiendo que se continuarán arrojando líquidos cloacales al Río de la Plata, considerando que se acordó la realización de una Planta de Pretratamiento de separación de sólidos y grasas y no de Tratamiento Integral de los desechos que pasan por el emisario?

d) Si el Poder Ejecutivo si se ha dispuesto o considerado disponer un subsidio al Municipio de Berazategui, a efectos de reparar el daño ecológico en sus costas, tal como lo manifiesta en diversos medios el Intendente del mencionado distrito.

e) En caso afirmativo: ¿A cuanto asciende el monto del subsidio? ¿Por qué no fue obligada al pago la empresa Aguas Argentinas S.A.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONTAMINACIÓN DEL RÍO URUGUAY Y DE LA PLATA

Informes varios

157. Sírvase informar:

a) Habiendo tomado conocimiento de la instalación de dos plantas de celulosa blanqueada de eucaliptos en Fray Bentos, República Oriental de l Uruguay, a no más de 25 Km. de la ciudad de Gualeguaychú, y cuyos sistemas productivos altamente contaminantes traerán severas consecuencias sobre la calidad de las aguas del Río Uruguay, sobre el aire, el suelo, la flora, la fauna y la calidad de vida de los pobladores de nuestro país aguas abajo y considerando la vigencia del Estatuto del Río Uruguay ratificado por Ley 21.413 del año 1976, solicitamos informe sobre las siguientes cuestiones:

b) Conforme al artículo 7º del estatuto mencionado, toda obra o emprendimiento a realizarse sobre el Río Uruguay que modifique o altere, el caudal de agua o su calidad, deberá ser comunicada a la

Comisión Administrativa del Río Uruguay, previo a la ejecución del emprendimiento que se pretenda; atento a ello: ¿Se ha comunicado a la Comisión Administrativa la instalación de las dos plantas de celulosa en Fray Bentos?

c) En caso afirmativo: ¿Qué evaluación hizo el Estado Argentino sobre a viabilidad de la instalación de las mismas?

d) ¿El gobierno Argentino hizo alguna observación al respecto, conforme a la facultad otorgada por el artículo 10º del Estatuto? En caso afirmativo: Enuncie cuales fueron.

e) En el caso de haberse manifestado alguna observación: ¿Fue resuelta entre los Estados o ha sido sometida al procedimiento establecido en el artículo 60º del Estatuto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

e) Río Uruguay

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) es un organismo internacional creado por las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay como concreción de la voluntad de ambas en institucionalizar un sistema de administración global del Río Uruguay en el tramo del mismo que comparten.

Esta Comisión fue constituida por el "Estatuto del Río Uruguay", suscrito entre ambos países platenses el 26 de Febrero de 1975 y tiene como principal antecedente "El Tratado de Límites del Río Uruguay" del 7 de Abril de 1961.

El propósito de su creación responde a la idea de contar con un mecanismo idóneo para un "óptimo y racional aprovechamiento del Río" (Art.1° del Estatuto). En su seno, ambos países hallan, mediante la adopción de decisiones conjuntas recaídas en cuestiones de interés común, la deseada coordinación de sus actuaciones, experiencias y aspiraciones. A dichos efectos es que le han otorgado la responsabilidad de llevar a cabo todas aquellas tareas integrantes de su amplia competencia en aras de velar por la constante obtención de la finalidad que motiva su existencia.

Para un buen desempeño de sus funciones, la CARU está integrada por diversas Subcomisiones, dedicadas al tratamiento de temas específicos que hacen a su estudio como ser: "Calidad de Aguas y Prevención de la Contaminación Ambiental", "Pesca y otros Recursos Vivos", "Navegación, obras y Erosión", y otras.

En este sentido, dentro del ámbito de cada Subcomisión se prevé la

realización de estudios e investigaciones de carácter científico y técnico con el asesoramiento de los organismos específicos de ambos Estados, como por ejemplo, los programas bianuales sobre “Calidad de Aguas y Control de la Contaminación” “PROCON,” "Conservación de la Fauna Ictica y los Recursos Pesqueros del Río Uruguay".

Las diferentes maneras en que puede ser utilizado el Río Uruguay (navegación, pesca, lecho y subsuelo, etc.) necesitan ser reguladas jurídicamente. La CARU tiene la facultad de preparar y dictar una serie de reglamentaciones tendientes a lograr las garantías y el ordenamiento señalado precedentemente. Ese conjunto de normas es conocido como "DIGESTO SOBRE USOS DEL RÍO URUGUAY".

En su artículo 56 establece las funciones de la entidad, asignándole competencia para el dictado de normas reglamentarias en materia de seguridad de la navegación, conservación y preservación de los recursos vivos, practicaje, prevención de la contaminación, tendido de tuberías y cables subfluviales o aéreos.

En materia medioambiental y como forma de asegurar el desarrollo sustentable del río, se ha suscripto junto a las autoridades locales ribereñas un Plan de Protección Ambiental del Río Uruguay" que se encuentra en ejecución.

Como ejemplo de la preocupación de la CARU en materia ambiental, puede citarse el “Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Río Uruguay en áreas de plantas celulósicas”, diseñada de acuerdo de las “coincidencias específicas de ambas Delegaciones ante la CARU” para mantener la revisión y actualización de los estándares de Calidad de Agua, con su incorporación al Digesto de Usos del Río Uruguay, frente a la construcción de plantas de celulosa de M’Bopicuá y Emprendimiento Botnia.

La instalación de plantas de celulosa en las márgenes del río Uruguay es materia de particular atención por parte de la CARU. Al respecto, ha solicitado -conforme al art. 7 del Estatuto del Río Uruguay- a las autoridades uruguayas a partir de 2003 la documentación correspondiente a los efectos de poder analizar los posibles impactos medioambientales de eventuales emprendimientos. El Estudio de Impacto Ambiental de las plantas fue considerado originalmente, en Uruguay por la DINAMA, organismo dependiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de ese país, donde se tramitaron las autorizaciones para la instalación de plantas de celulosa. Sin perjuicio de la intervención de la CARU en esta materia la Cancillería argentina ha considerado el tema en el plano bilateral con la Cancillería uruguaya.

La Delegación argentina ante la CARU ha planteado las preocupaciones de contaminación que la instalación de plantas industriales de esas

características generaría en la región y, simultáneamente ha encomendado a sus asesores técnicos en la Comisión en materia de contaminación y calidad de aguas dependientes del Servicio de Hidrografía Naval y del Instituto Nacional del Agua, la evaluación del material disponible a efectos de conocer los aspectos que son de preocupación con la colaboración de técnicos de la Provincia de Entre Ríos.

Es importante destacar que la Comisión a través de sus programas de monitoreo continuos, tiene estaciones de muestreo en las zonas costeras próximas al lugar y también en el centro del canal de navegación. Los registros históricos muestran valores bajos de residuos de compuestos orgánicos y metales y, en general, la calidad del agua en las estaciones de muestreo revela un cumplimiento próximo al 100% con respecto a los valores estándar de calidad de agua para Uso IV según el Digesto sobre Usos del Río Uruguay: "Aguas destinadas a la conservación y desarrollo de la vida acuática".

Siguiendo con este mandato, teniendo en cuenta la implantación futura de plantas de celulosa y en el marco del actual PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE AGUAS Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO URUGUAY (PROCON), se desarrolló el "Plan de monitoreo de la Calidad Ambiental del Río Uruguay en Áreas de Plantas Celulósicas". El mismo fue elaborado por los asesores técnicos pertenecientes a los organismos nacionales de ambos países: INA (Instituto Nacional del Agua), SHIN (Servicio de Hidrografía Naval), DINAMA (Dirección Nacional de Medio Ambiente), SOHMA (Servicio de Oceanografía, Hidrología y Meteorología de la Armada) y por técnicos pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y de la Municipalidad de Gualeguaychú. El Plan de monitoreo se centra en zonas de posible influencia de los emprendimientos y se describen acciones de monitoreo de CARU para la protección de la calidad de las aguas, biota acuática y sedimentos del Río Uruguay.

Río de la Plata

La Comisión Administradora del Rió de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), ambos organismos internacionales integrados por la Argentina y Uruguay, han encarado un proyecto de protección ambiental en el Río de la Plata y su Frente Marítimo (FREPLATA) que tiene como objetivo final el establecimiento de un Programa de Acción Estratégica para la Protección del Medio Ambiente en el ámbito fluvial y marítimo común. Ese propósito será alcanzado mediante el establecimiento de un marco de colaboración binacional argentino-uruguayo que contribuirá a prevenir las amenazas tranfronterizas actuales y potenciales, definirá estrategias y prioridades de gestión para el área, establecerá la capacidad de implementación de esas estrategias y gestionará las inversiones requeridas para su implementación.

El proyecto es financiado principalmente con recursos no reembolsables por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y por ambos países. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la Agencia de Instrumentación del Fondo para el Proyecto.

En virtud de ese proyecto la contaminación de agua y sedimentos de la Franja Costera Sur y Norte del Río de la Plata ha sido extensamente analizada. Asimismo se ha estudiado el aporte de los Ríos Paraná y Uruguay al Río de la Plata con objeto de establecer la calidad del agua del cuerpo principal de este último, así como de su Frente Marítimo. Luego de la etapa de diagnóstico el proyecto planea identificar una propuesta de instrumentos a ser incorporados al Programa de Acción Estratégica (PEA) para lograr en el ámbito del mismo el control y reducción de la contaminación.

PSICOFÁRMACOS

Controles de fabricación y venta

158. ¿Cuál es el control que lleva adelante el Ejecutivo Nacional respecto de la fabricación y consumo de psicofármacos de venta legal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

En el marco de la fiscalización a empresas elaboradoras y/o importadoras/exportadoras de medicamentos, se desarrollan inspecciones de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación en cumplimiento de la Disposición (ANMAT) Nº 2819/04, a los establecimientos habilitados bajo esos rubros en el territorio nacional.

Estos procedimientos son regulares e independientes del tipo de medicamentos que se elaboren y/o importen.

Por otra parte, se realiza la liberación a plaza de toda especialidad medicinal importada en el marco del Decreto Nº 150/92 y sus modificatorios (Decretos 1890/92 y 177/93).

Por Disposición (ANMAT) Nº 6897/00 (modificada por la Disposición ANMAT Nº 3595/04) se realizan inspecciones de autorización de comercialización de primeros lotes a todas las especialidades medicinal inscriptas en el REM que se elaboran y/o importan por primera vez.

DROGAS DE LISTAS 1, 2, 3 Y 4

Producción y control de laboratorios en el país

159. ¿Cuál es la producción de los laboratorios instalados en el país de drogas de listas 1, 2,3 y 4? ¿Cómo se efectúa el control de lotes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Ver respuesta a la pregunta Nº 158

Se reitera que el control de lotes de toda especialidad medicinal se realiza en tres formas posibles:

1.- En el marco del programa de fiscalización de control de calidad de productos nacionales.

2.- Como fiscalización de control de calidad de productos importados (previo a la liberación aplaza de todo lote importado en el marco del Decreto 150/92 y sus modificactorios (Decretos 1890/92 y 177/93)

3.- Como inspecciones de autorización de comercialización de primeros lotes en cumplimiento de la Disposición (ANMAT) 6897/00 modificada por la Disposición (ANMAT) 3595/04.

1.- La Disposición (ANMAT 4855/96) actualiza las Listas I, II, III y IV de la ley 19.303 de sustancias psicotrópicas.

Las listas actualizadas figuran en el Anexo I de esta Disposición.

2.- La Disposición (ANMAT 4861/96) actualiza las Listas I, y IV de la ley 17.818 de estupefacientes.

Las cuatro Listas (actualizadas) figuran en el Anexo I de esta Disposición.

3.- La Disposición (ANMAT 7650/98) incluye en la Lista IV de la ley 19.303 nuevas sustancias psicotrópicas. Dichas sustancias figuran en el Anexo I de esta Disposición.

4.- Las Disposiciones (ANMAT) 130/96, 3617/96, 7487/97, 1381/98 y 4905/99 agregan nuevas sustancias a éstas listas.

A continuación se detalla la producción de los laboratorios de drogas Listas I, II, III y IV

CLASIFICACIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES POR PRINCIPIO ACTIVO

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N01AH	ALFENTANILO	BREVAFEN	ESTUP I	JANSSEN CILAG	REC.OF.
N05BA	ALPRAZOLAM	PRINOX	PSICO IV	ANDRÓMACO	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	PRENADIONA	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	TRANQUINAL	PSICO IV	BAGÓ	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	TENSIUM	PSICO IV	BALIARDA	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	BESTROL	PSICO IV	CETUS	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPRAZOLAM FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPRAZOLAM FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPRAZOLAM FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPLAX	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPLAX	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPLAX	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	ALPLAX	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	XANAX	PSICO IV	PHARMACIA & UPJOHN	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM	BECEDE	PSICO IV	VANNIER	REC.ARCH.
N05BA	ALPRAZOLAM+DOMPERIDONA+SIMETICONA	ALPLAX NET	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05AL	ALPRAZOLAM+SULPIRIDA	TRANQUINAL SOMA	PSICO IV	BAGÓ	REC.ARCH.
N05AL	ALPRAZOLAM+SULPIRIDA	ALPLAX DIGEST	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05AL	ALPRAZOLAM+SULPIRIDA	NOVO VEGESTABIL	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N06AA	AMINEPTINO	SURVECTOR	PSICO IV	SERVIER	REC.ARCH.
N06AA	AMITRIPTILINA	UXEN RETARD	PSICO IV	HOECHST-MARION-ROUSSELL	REC.ARCH.
N06AA	AMITRIPTILINA	TRYPTANOL	PSICO IV	SIDUS	REC.ARCH.
N06AA	AMITRIPTILINA	ELSITROL	PSICO IV	TUTEUR	REC.ARCH.
N06CA	AMITRIPTILINA+PERFENAZINA	MUTABON D	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N05CB	AMOBARBITAL+TRIFLUOPERAZINA	CUAIT N	PSICO III	ARISTON	REC.ARCH.
N06AA	AMOXAPINA	DEMOLOX	PSICO IV	WYETH	REC.ARCH.
N06AX	ANFEBUTAMONA (VER BUPROPIÓN)				
A08AA	ANFEPRAMONA+DIAZEPAM+ FENPROPOREX	TRATOBES	PSICO II	DISPROVENT	REC.OF.
N05CB	BENACTIZINA+PENTOBARBITAL+ METOBROMURO DE HOMATROPINA	DIMAVAL	PSICO III	LAZAR	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	BENEDORM	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	ATEMPERATOR	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	OCTANYL	PSICO IV	BAGÓ	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	BROMAZEPAM BOUZEN	PSICO IV	BOUZEN	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	NULASTRES	PSICO IV	DUNCAN	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	SEDATUS	PSICO IV	ELVETIUM-ALET	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	ESTOMINA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	ANGULAR	PSICO IV	FADA	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	TRIPTOPAN	PSICO IV	KLONAL	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	NEUROZEPAM	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	TRUMP	PSICO IV	Landó	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	EQUISEDIN	PSICO IV	LAZAR	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	FINATEN	PSICO IV	MICROSULES BERNABÓ	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	SIPCAR	PSICO IV	MICROSULES BERNABÓ	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	SIPCAR AS	PSICO IV	MICROSULES BERNABÓ	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	GASMOL	PSICO IV	RICHMOND	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	LEXOTANIL ROCHE	PSICO IV	ROCHE	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	CREOSEDIN	PSICO IV	SEARLE SINTYAL	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM	MIOLIVAL BROMAZEPAM	PSICO IV	TEMIS LOSTALÓ	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N05BA	BROMAZEPAM	LENTOBIS	PSICO IV	TUTEUR	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM+CLEBOPRIDE+SIMETICONA	EUDON	PSICO IV	Baliarda	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM+DOMPERIDONA+SIMETICONA	VEGESTABIL DIGEST	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM+DOMPERIDONA+SIMETICONA	FARADIL NOVO	PSICO IV	Salus	REC.ARCH.
A03CC	BROMAZEPAM+TRIMEBUTINA	DEBRIDAT B	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
A03CC	BROMAZEPAM+TRIMEBUTINA	MIOPROPAN T	PSICO IV	MICROSULES BERNABÓ	REC.ARCH.
N05BA	BROMAZEPAM+VERALIPRIDA	VERALIPRAL T	PSICO IV	FINADIET	REC.ARCH.
N02AE	BUPRENORFINA	MAGNOGEN	PSICO III	BALIARDA	REC.OF.
N02AE	BUPRENORFINA	TEMGESIC	PSICO III	SCHERING PLOUGH	REC.OF.
N06AX	BUPROPION (ANFEBUTAMONA)	CORANAL	PSICO IV	RAFFO	REC.ARCH.
N06AB	CITALOPRAM	SEROPRAM	PSICO IV	ELVETIUM-ALET	REC.ARCH.
N05BA	CLOBAZAM	KARIDIUM	PSICO IV	HOECHS MARION ROUSSELL	REC.ARCH.
N05CM	CLOMETIAZOL	DALBOS	PSICO IV	ELVETIUM-ALET	REC.ARCH.
N06AA	CLOMIPRAMINA	ANAFRANIL	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N06AA	CLOMIPRAMINA	ANAFRANIL RETARD	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N03AE	CLONAZEPAM	CLONAGIN	PSICO IV	BALIARDA	REC.ARCH.
N03AE	CLONAZEPAM	DIOCAM	PSICO IV	ELISIUM	REC.ARCH.
N03AE	CLONAZEPAM	RIVOTRIL ROCHE	PSICO IV	ROCHE	REC.ARCH.
N03AE	CLONAZEPAM	SOLFIDIN	PSICO IV	RONTAG	REC.ARCH.
N05BA	CLORAZEPATO DIPOTASICO	MODIUR DISGRELENT	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N05BA	CLORAZEPATO DIPOTASICO	SEDOBENCIL	PSICO IV	EME	REC.ARCH.
N05BA	CLORAZEPATO DIPOTASICO	MODERANE	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.
N05BA	CLORAZEPATO DIPOTASICO	TENCILAN	PSICO IV	FINADIET	REC.ARCH.
N05BA	CLORAZEPATO DIPOTASICO	JUSTUM	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N05BA	CLORAZEPATO DIPOTASICO+DOMPERIDONA	EUCITON COMPLEX	PSICO IV	ROUX OCEFA	REC.ARCH.
A08AA	CLORAZEPATO DIPOTASICO+MAZINDOL	MAXI TRATOBES	PSICO IV	DISPROVENT	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N05AL	CLORAZEPATO DIPOTASICO+SULPIRIDA	VEGETABIL DIGEST	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N05BA	CLORDIAZEPOXIDO	O.C.M.	PSICO IV	GOBBI-NOVAG	REC.ARCH.
A08AA	CLORDIAZEPOXIDO+BENDORFLUMETIAZIDA+ MAZINDOL+CLORURO DE POTASIO	FAGOLIP PLUS	PSICO IV	CETUS	REC.ARCH.
N05AA	CLORPROMAZINA	CLORPROMAZINA DUNCAN	PSICO IV	DUNCAN	REC.ARCH.
N05AA	CLORPROMAZINA	AMPLIACTIL	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N05AA	CLORPROMAZINA+METOBROMURO DE ESCOPOLAMINA+PROCAÍNA+PIRIDOXINA	6-COPIN	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N05AX	CLOTIAPINA	ETUMINA	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N05AH	CLOZAPINA	CLOZAPINA FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05AH	CLOZAPINA	LAPENAX	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+BROMHEXINA+ DIFENHIDRAMINA+EFEDRINA	BISOLVON COMPOSITUM NF	ESTUP III	BOEHRINGER ING.	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+DICLOFENAC	OXA FORTE	ESTUP III	BETA	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+DICLOFENAC	VOLTAREN FORTE	ESTUP III	NOVARTIS	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+EXTRACTO FLUIDO DE IPECA+ PROMETAZINA	FENERGAN EXPECTORANTE CON CODEÍNA	ESTUP III	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+GUAIFENESINA	CODELSA	ESTUP III	ANDRÓMACO	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+HIDROXIADIFENINA+ PROPIFENAZONA	ESPASMOCIBALENA FUERTE	ESTUP III	NOVARTIS	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+PARACETAMOL	DOLORFRIX	ESTUP III	RICHMOND	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+PARACETAMOL	DOLORFRIX FORTE	ESTUP III	RICHMOND	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+PARACETAMOL	KIPAL	ESTUP III	RONTAG	REC.ARCH.
N02AA	CODEÍNA+PARACETAMOL	ORALGAN	ESTUP III	RONTAG	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N06BX	DEANOL+GINSENG+POLIVITAMINAS+ POLIMINERALES	PHARMATON	PSICO IV	BOEHRINGER ING.	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO	DEXTROPROPOXIFENO BOUZEN	ESTUP III	BOUZEN	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+DIPIRONA	KLOSIDOL	ESTUP III	BAGÓ	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+DIPIRONA	VICEFENO	ESTUP III	FABRA	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+DIPIRONA	ARTIFENE	ESTUP III	MICROSULES BERNABÓ	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+DIPIRONA	DEXTRO+DIPIRONA	ESTUP III	RICHMOND	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+DIPIRONA+ VITS. B1,B6,B12	KLOSIDOL B1 B6 B12	ESTUP III	BAGÓ	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+IBUPROFENO	SUPRAGESIC	ESTUP III	BETA	REC.ARCH.
N02AC	DEXTROPROPOXIFENO+IBUPROFENO	DEXTROFENO	ESTUP III	RICHMOND	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DIAZEPAM BOUZEN	PSICO IV	BOUZEN	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	CUADEL	PSICO IV	CETUS	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DIAZEPAM FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DAIV	PSICO IV	FADA	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DEZEPAM	PSICO IV	KLONAL	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DIAZEPAM INGRAM	PSICO IV	LACEFA	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DIAZEPAM LARJAN	PSICO IV	LARJAN	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	GLUTASEDAN	PSICO IV	NORTHIA	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DIPEZONA	PSICO IV	OMEGA	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	DIPEZONA PLUS	PSICO IV	OMEGA	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	GRADUAL RICHET	PSICO IV	RICHET	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	VALIUM ROCHE	PSICO IV	ROCHE	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	PLIDAN	PSICO IV	ROEMMERS	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM	LEMBROL	PSICO IV	SANOFI	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N05BA	DIAZEPAM	PSICOTRAN	PSICO IV	TUTEUR	REC.ARCH.
A08AA	DIAZEPAM+ANFEPRAMONA+FENPROPOREX	TRATORES	PSICO III	DISPROVENT	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM+BUTILBROMURO DE HIOSCINA	DISLEMBRAL	PSICO IV	SANOFI	REC.ARCH.
A03CC	DIAZEPAM+BUTILBROMURO DE HIOSCINA	DISLEMBRAL FORTE	PSICO IV	SANOFI	REC.ARCH.
A03CC	DIAZEPAM+CELULASA+ AC. DEHIDROCÓLICO+PANCREATINA	ARNOL 720	PSICO IV	CETUS	REC.ARCH.
A03CC	DIAZEPAM+HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+ DICICLOMINA	DAPNE	PSICO IV	OMEGA	REC.ARCH.
A03CA	DIAZEPAM+ISOPROPAMIDA	PLIDEX	PSICO IV	ROEMMERS	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM+METOCLOPRAMIDA+ SIMETICONA	FARADIL	PSICO IV	SIDUS	REC.ARCH.
N05BA	DIAZEPAM+METOCLOPRAMIDA+ SIMETICONA	FARADIL 200	PSICO IV	SIDUS	REC.ARCH.
A03CC	DIAZEPAM+OTILONIO	PASMINOX 40 SOMÁTICO	PSICO IV	BETA	REC.ARCH.
A08AA	DIETILPROPIÓN(VER AMFEPRAMONA)				
N02AA	DIHIDROCODEÍNA+FENILTOLOXAMINA	LENTUSIN	ESTUP III	SOUBEIRAN CHOBET	REC.ARCH.
N06BX	DIMETILAMINOETANOL (VER DEANOL)				
N06AA	DOXEPINA	DOXEDERM	ESTUP III	LAZAR	REC.ARCH.
R05DA	ETILMORFINA	DIONINA MERCK	ESTUP III	MERCK QUÍMICA	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	LUMINAL	PSICO III	BAYER	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	LUMINALETAS	PSICO III	BAYER	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	FENOBARBITAL FADA	PSICO III	FADA	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	FENOBARBITAL FADAJECT	PSICO III	FADA	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	FENOBARBITAL LARJAN	PSICO III	LARJAN	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	GARDENAL	PSICO III	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL	FENOBARBITAL RICHMOND	PSICO III	RICHMOND	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N03AA	FENOBARBITAL	ALEPSAL	PSICO III	SPEDROG CAILLON	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL+FENITOÍNA CÁLCICA	LOTOQUIS	PSICO III	BETA	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL+FENITOÍNA CÁLCICA	LOTOQUIS 5	PSICO III	BETA	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL+FENITOÍNA CÁLCICA	DANTOINAL	PSICO III	ELVETIUM ALET	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL+FENITOÍNA+MEFOBARBITAL	CUMATIL L	PSICO III	BAYER	REC.ARCH.
N03AA	FENOBARBITAL+TEOFILINA+EFEDRINA	BRONKASMA	PSICO III	SANOFI	REC.ARCH.
A08AA	FENPROPOREX+ANFEPRAMONA+DIAZEPAM	TRATORES	PSICO II	DISPROVENT	
N01AH	FENTANILO+DROPERIDOL (VER FENTANILO)				
N01AH	FENTANILO	CITRATO DE FENTANILO	ESTUP I	ASTRA ZENECA	REC.OF.
N01AH	FENTANILO	FENTANILO FABRA	ESTUP I	FABRA	REC.OF.
N01AH	FENTANILO	NAFLUVENT	ESTUP I	FADA	REC.OF.
N01AH	FENTANILO	DUROGESIC	ESTUP I	JANSSEN CILAG	REC.OF.
N01AH	FENTANILO	SUBLIMAZE	ESTUP I	JANSSEN CILAG	REC.OF.
N01AH	FENTANILO	FENTANILO NORTHIA	ESTUP I	NORTHIA	REC.OF.
N01AH	FENTANILO	FENTAX	ESTUP I	RICHMOND	REC.OF.
N01AH	FENTANILO+DROPERIDOL	DISIFELIT	ESTUP I	FADA	REC.OF.
N01AH	FENTANILO+DROPERIDOL	INNOVAN	ESTUP I	JANSSEN CILAG	REC.OF.
N01AH	FENTANILO+DROPERIDOL	MAXREL	ESTUP I	NORTHIA	REC.OF.
N01AH	FENTANILO+DROPERIDOL	FENTANILO+ DROPERIDOL RICHMOND	ESTUP I	RICHMOND	REC.OF.
N05CD	FLUNITRAZEPAM	FLUNITRAZEPAM DUNCAN	PSICO III	DUNCAN	REC.ARCH.
N05CD	FLUNITRAZEPAM	PRIMUM	PSICO III	LABINCA	REC.ARCH.
N05CD	FLUNITRAZEPAM	PRIMUM MINOR	PSICO III	LABINCA	REC.ARCH.
N05CD	FLUNITRAZEPAM	FLUNITRAZEPAM LANDÓ	PSICO III	LANDÓ	REC.ARCH.
N05CD	FLUNITRAZEPAM	ROHYPNOL ROCHE	PSICO III	ROCHE	REC.ARCH.
N05CD	FLUNITRAZEPAM	PSICONEURIN	PSICO III	TUTELIR	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N06AB	FLUOXETINA	MITILASE	PSICO IV	ANDRÓMACO	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	FLUOPIRAM	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	SAURAT	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	NEUPAX 20	PSICO IV	BAGÓ	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	FLUOXETINA FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	FOXETIN	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	LAPSUS	PSICO IV	KLONAL	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	PROZAC	PSICO IV	LILLY	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	PROZAC DISPERSABLE	PSICO IV	LILLY	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	ANIMEX-ON	PSICO IV	MICROSULES BERNABÓ	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	ALENTAL	PSICO IV	SOUBEIRAN CHOBET	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	EQUILIBRANE	PSICO IV	TEMIS LOSTALÓ	REC.ARCH.
N06AB	FLUOXETINA	EBURNATE	PSICO IV	VANNIER	REC.ARCH.
N05AG	FLUSPIRILENO	MAP	PSICO IV	JANSSEN CILAG	REC.ARCH.
N06AB	FLUVOXAMINA	LUVOX	PSICO IV	PHARMACIA & UPJOHN	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	LIMERIX	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL BIOQUIM	PSICO IV	BIOQUIM	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL HALOZEN	PSICO IV	BOUZEN	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL DECANOATO GEMEPE	PSICO IV	GEMEPE	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPIDOL	PSICO IV	JANSSEN CILAG	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPIDOL DECANOATO	PSICO IV	JANSSEN CILAG	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL DECANOATO LANDO	PSICO IV	LANDO	REC.ARCH.
N05AD	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL LARJAN	PSICO IV	LARJAN	REC.ARCH.
R05DA	HIDROCODONA+CLORFENIRAMINA	ASEPTOBRON UNICAPS	ESTUP III	TEMIS LOSTALÓ	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N05BB	HIDROXICINA	HIDERAX	PSICO IV	UCB	REC.ARCH.
N06AA	IMIPRAMINA	ELEPSIN CL	PSICO IV	ANDRÓMACO	REC.ARCH.
N06AA	IMIPRAMINA	TOFRANIL	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N06AA	IMIPRAMINA	TOFRANIL PM	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N05BA	KETAZOLAM	ANSISTEN	PSICO IV	ELVETIUM ALET	REC.ARCH.
N05BA	LOFLAZEPATO DE ETILO	VICTAN	PSICO IV	SANOFI	REC.ARCH.
N05CD	LOPRAZOLAM	DORMONOCT	PSICO IV	HOECHST MARION ROUSSEL	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	PLENISEDAN	PSICO IV	AGRAND	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	EMOTIVAL	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	TRATENAMIN	PSICO IV	DUNCAN	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	APLACASSE	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	LORAZEPAM FABRA	PSICO IV	FABRA	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	DILAMET	PSICO IV	GRAMON	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	NERVISTOP L	PSICO IV	LACEFA	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	KALMALIN	PSICO IV	MONTPELLIER	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	SEDATIVAL	PSICO IV	RAFFO	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	LORAZEPAM RICHET	PSICO IV	RICHET	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	LORAZEPAM CHOBET	PSICO IV	SOUBEIRAN CHOBET	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	SIDENAR	PSICO IV	SYNCRO	REC.ARCH.
N05BA	LORAZEPAM	TRAPAX	PSICO IV	WYETH	REC.ARCH.
A08AA	MAZINDOL	AFILAN	PSICO IV	MERCK QUÍMICA	REC.ARCH.
A08AA	MAZINDOL	SAMONTER	PSICO IV	SANITAS	REC.ARCH.
A08AA	MAZINDOL+CLORAZEPATO DIPOTÁSICO	MAXITRATOBES	PSICO IV	DISPROVENT	REC.ARCH.
A08AA	MAZINDOL+CLORDIAZEPOXIDO+ BENDORFLUMETIAZIDA+CLORURO DE POTASIO	FAGOLIP PLUS	PSICO IV	CETUS	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N03AA	MEFOBARBITAL (VER METILFENOBARBITAL)				
N02AB	MEPERIDINA	CLUYVER	ESTUP I	FADA	REC.OF.
N02AB	MEPERIDINA	MEPEROL	ESTUP I	KAMPEL MARTIAN	REC.OF.
N02AB	MEPERIDINA	TINPROL	ESTUP I	RICHMOND	REC.OF.
N02AB	MEPERIDINA	MEPERIDINA CHOBET	ESTUP I	SOUBEIRAN CHOBET	REC.OF.
N05BC	MEPROBAMATO+BENDROFLUOMETIAZIDA+ CLORFENIRAMINA+ DEHIDROCOLATO DE SODIO	HIDROMENS	PSICO IV	SANITAS	REC.ARCH.
N06BA	METILFENIDATO	RITALINA	PSICO II	NOVARTIS	REC.OF.
N03AA	METILFENOBARBITAL+FENOBARBITAL+ FENITOÍNA	CUMATIL-L	PSICO III	BAYER	REC.ARCH.
N05CD	MIDAZOLAM	MIDAZOLAM GEMEPE	PSICO IV	GEMEPE	REC.ARCH.
N05CD	MIDAZOLAM	MIDAZOLAM RICHET	PSICO IV	RICHET	REC.ARCH.
N05CD	MIDAZOLAM	DALAM	PSICO IV	RICHMOND	REC.ARCH.
N05CD	MIDAZOLAM	DORMICUM ROCHE	PSICO IV	ROCHE	REC.ARCH.
N05CD	MIDAZOLAM	REM CHOBET	PSICO IV	SOUBEIRAN CHOBET	REC.ARCH.
N06AG	MOCLOBEMIDA	AURORIX ROCHE	PSICO IV	ROCHE	REC.ARCH.
N02AA	MORFINA	M-ELSON	ESTUP I	ASTA MÉDICA	REC.OF.
N02AA	MORFINA	MORFINA FADA	ESTUP I	FADA	REC.OF.
N02AA	MORFINA	MORFINA FADAJECT	ESTUP I	FADA	REC.OF.
N02AA	MORFINA	MORFINA MARTIAN	ESTUP I	KAMPEL MARTIAN	REC.OF.
N02AA	MORFINA	AMIDIAZ	ESTUP I	RICHMOND	REC.OF.
N02AA	MORFINA	ALGEDOL	ESTUP I	RONTAG	REC.OF.
N02AA	MORFINA	NEOCALMANS	ESTUP I	SOUBEIRAN CHOBET	REC.OF.
N02AF	NALBUFINA	ONFOR	PSICON IV	FADA	REC.ARCH.
N02AF	NALBUFINA	NALBUFINA GEMEPE	PSICON IV	GEMEPE	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N02AF	NALBUFINA	NUBAK	PSICON IV	KAMPEL MARTIAN	REC.ARCH.
N02AF	NALBUFINA	NALTROX	PSICON IV	RICHMOND	REC.ARCH.
N02AF	NALBUFINA	NALBUFINA CHOBET	PSICON IV	SOUBEIRAN CHOBET	REC.ARCH.
N02AF	NALBUFINA	NUBAÍNA	PSICON IV	ZENECA FARMA	REC.ARCH.
N06AX	NEFAZODONA	NEFREFAX	PSICO IV	RONTAG	REC.ARCH.
N05CD	NITRAZEPAM+OXAZEPAM+ BUTILESCOPOLAMINA	CAVODAN	PSICO IV	LACEFA	REC.ARCH.
N06AA	NORTRIPTILINA+PERFENAZINA	KARILE	PSICO IV	PHOENIX	REC.ARCH.
N05BA	OXAZEPAM+ALANINA	PAUSAFREN T	PSICO IV	FINADIET	REC.ARCH.
N05BA	OXAZEPAM+NITRAZEPAM+ BUTILESCOPOLAMINA	CAVODAN	PSICO IV	LACEFA	REC.ARCH.
N05BA	OXAZEPAM+PANCREATINA+SIMETICONA	PANKREOFLAT SEDANTE	PSICO IV	RAFFO	REC.ARCH.
N06AB	PAROXETINA	PSICOASTEN	PSICO IV	BETA	REC.ARCH.
N06AB	PAROXETINA	AROPAX	PSICO IV	SMITHKLINE BEECHAM	REC.ARCH.
N06BA	PEMOLINA	TAMILAN	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05CB	PENTOBARBITAL+BENACTIZINA+ METOBROMURO DE HOMATROPINA	DIMAVAL	PSICO III	LAZAR	REC.ARCH.
N06CA	PERFENAZINA+AMITRIPTILINA	MUTABON D	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.
N06AA	PERFENAZINA+NORTRIPTILINA	KARILE	PSICO IV	PHOENIX	REC.ARCH.
N05AC	PERICIAZINA	NEULEPTIL	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N05AC	PERICIAZINA	NEULEPTIL MINOR	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N02AB	PETIDINA (VER MEPERIDINA)				REC.ARCH.
N05AG	PIMOZIDA	ORAP 24	PSICO IV	JANSSEN CILAG	REC.ARCH.
N05AC	PIPOTIACINA	PIPORTYL L4	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N06BX	PIRACETAM	NOOSTAN	PSICO IV	UCB	REC.ARCH.
R06AD	PROMETAZINA	PROMETAZINA LARJAN	PSICO IV	LARJAN	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
R06AD	PROMETAZINA	FENERGAN	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
R06AD	PROMETAZINA+ EXTR.FLUIDO DE IPECA+ CODEÍNA	FENERGAN EXPECTORANTE CON CODEÍNA	ESTUP III	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
R06AD	PROMETAZINA+EXTR.FLUIDO DE IPECA+ SULFOGUAYACOLATO DE POTASIO	FENERGAN EXPECTORANTE	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N05AC	PROPERICIAZINA (VER PERICIAZINA)		PSICO IV		REC.ARCH.
N06AB	SERTRALINA	IRRADIAL	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N06AB	SERTRALINA	ZOLOFT	PSICO IV	PFIZER	REC.ARCH.
N06AB	SERTRALINA	ATENIX	PSICO IV	RAFFO	REC.ARCH.
N01AH	SUFENTANIL	SUFENTA	ESTUP I	JANSSEN CILAG	REC.ARCH.
N01AH	SUFENTANIL	SUFENTA FORTE	ESTUP I	JANSSEN CILAG	REC.ARCH.
N05AL	SULPIRIDA	VIPIRAL	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N05AL	SULPIRIDA	NIVELAN	PSICO IV	LACEFA	REC.ARCH.
N05AL	SULPIRIDA+ALPRAZOLAM	TRANQUINAL SOMA	PSICO IV	BAGÓ	REC.ARCH.
N05AL	SULPIRIDA+ALPRAZOLAM	NOVO VEGESTABIL	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N05AL	SULPIRIDA+ALPRAZOLAM	ALPLAX DIGEST	PSICO IV	RAFFO	REC.ARCH.
N05AL	SULPIRIDA+CLORAZEPATO DIPOTÁSICO	VEGESTABIL	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N06AX	TIANEPTINO	STABLON	PSICO IV	SERVIER	REC.ARCH.
N01AF	TIOPENTAL SODICO	PENTOTHAL SÓDICO	PSICO III	ABBOTT	REC.ARCH.
N01AF	TIOPENTAL SODICO	HPNOPENTO SÓDICO	PSICO III	DR. GRAY	REC.ARCH.
N01AF	TIOPENTAL SODICO	TIOPENTAL SÓDICO DRAWER	PSICO III	DRAWER	REC.ARCH.
N01AF	TIOPENTAL SODICO	BENSULF	PSICO III	FADA	REC.ARCH.
N01AF	TIOPENTAL SODICO	TIOPENTAL SÓDICO	PSICO III	RICHMOND	REC.ARCH.
N05AC	TIORIDAZINA	MELERIL	PSICO IV	NOVARTIS	REC.ARCH.
N06AF	TRANILCIPROMINA	PARNATE	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.

ATC	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CONDICIÓN	LABORATORIO	PRESCR.
N06CA	TRANILCIPROMINA+TRIFLUOPERAZINA	CUAIT D	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N06CA	TRANILCIPROMINA+TRIFLUOPERAZINA	STELAPAR	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.
N06AX	TRAZODONA	TAXAGON AD	PSICO IV	ELVETIUM ALET	REC.ARCH.
N05AA	TRIFLUOPERAZINA DICLORHIDRATO	STELAZINE	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.
N05CB	TRIFLUOPERAZINA+AMOBARBITAL	CUAIT N	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N06CA	TRIFLUOPERAZINA+TRANILCIPROMINA	CUAIT D	PSICO IV	ARISTON	REC.ARCH.
N06CA	TRIFLUOPERAZINA+TRANILCIPROMINA	STELAPAR	PSICO IV	ESSEX	REC.ARCH.
N06AA	TRIMIPRAMINA	SURMONTIL	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.
N06AX	VENLAFAXINA	ELAFAX	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N06AX	VENLAFAXINA	EFEXOR	PSICO IV	WYETH	REC.ARCH.
N06AX	VENLAFAXINA	EFEXOR XR	PSICO IV	WYETH	REC.ARCH.
N05CF	ZOLPIDEM	SOMIT	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05CF	ZOPICLONA	FOLTRAN	PSICO IV	ARMSTRONG	REC.ARCH.
N05CF	ZOPICLONA	INSOMNIUM	PSICO IV	GADOR	REC.ARCH.
N05CF	ZOPICLONA	CRONUS	PSICO IV	LABINCA	REC.ARCH.
N05CF	ZOPICLONA	IMOVANE	PSICO IV	RHONE POULENC RORER	REC.ARCH.

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Ejecución presupuestaria

160. ¿En qué porcentaje se encuentra ejecutado a la fecha el presupuesto del Ministerio de Salud, discriminando por programas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La lectura del grado de ejecución presupuestaria a la fecha, a partir de los datos emitidos del soporte informático, sobre la Distribución de Presupuesto 2005 autorizada, según cuadro que acompaña a la presente, no refleja acabadamente las acciones ya concretadas en función de un adelanto sobre el Presupuesto 2005 operado durante el ejercicio 2004 en virtud de la aprobación del Decreto Nº 1687 del 30 de noviembre de 2004, de lo que se da cuenta en la respuesta correspondiente a la pregunta Nº 204 de este mismo pedido de informe.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS

Informes varios

161. Sírvase informar:

a) Si continúan las intermediaciones en lo referente a atención médica y qué gerenciadoras tienen asignadas cada UGP?

b) ¿Cuáles fueron las razones expuestas por el equipo a cargo de la Gerencia Médica para su renuncia el año pasado y qué curso se le dio a la presentación que realizaron?

c) ¿Cuáles fueron los motivos por los que se intervino la Gerencia de Auditoria Médica este año?

d) ¿En el área Salud Mental se recontrataron prestadores previamente cuestionados en el año 2004? ¿Por qué?

e) ¿En el Área de Medicamentos, continúa el contrato con la industria farmacéutica por nombre de fantasía? ¿Cuál es la cápita pautada en ese contrato? Se solicita copia del mismo.

f) ¿Por qué no se implementa en el ámbito del PAMI la prescripción por nombre genérico?

g) ¿Se creó un fondo fiduciario para los medicamentos otorgados por vía de excepción? ¿Quién o quiénes evalúan la excepcionalidad? ¿En qué casos? ¿Con qué criterio? ¿Cuánto tiempo demoran, en promedio, las respuestas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Las intermediaciones continúan en aquellas Unidades de Gestión Local en las que aún no se efectivizó el nuevo modelo prestacional que esta gestión ya ha comenzado a implementar.

b) Las razones invocadas en las renuncias que fueron aceptadas por esta gestión fueron de carácter personal.

c) Tal como consta en los considerandos de la Resolución 211/05-DE, fueron razones de reordenamiento administrativos las que dieron origen a la intervención de la Gerencia de Auditoria Médica.

d) Los Prestadores de Salud Mental que fueron denunciados y procesados como Ernesto Tapia, Aníbal De los Santos, fueron excluidos como prestadores y los pacientes fueron externados de sus clínicas.

e); f) y g). En virtud de la cantidad y complejidad de los datos solicitados se solicita se otorgue un mayor plazo para completar las respuestas.

SISTEMA NACIONAL DE FÁRMACO VIGILANCIA

Informes varios

162. Sírvase informar:

a) ¿Cuántas denuncias se han receptado en los últimos tres años en el nodo central del Sistema Nacional de Fármaco vigilancia? ¿Dónde se han originado las mismas?

b) Detalle de los nodos secundarios por regiones geográficas y nombres de los responsables.

c) ¿Cuáles han sido las medidas ordenadas en relación a las denuncias presentadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SISTEMA NACIONAL DE FÁRMACO VIGILANCIA.

El sistema posee una estructura conformada por un Efector Central, el Departamento de Fármaco vigilancia de la ANMAT y efectores periféricos en establecimientos hospitalarios (públicos y privados) organismos gubernamentales de salud, colegios de profesionales de la salud y cátedras universitarias en distintos lugares del país. Los laboratorios titulares de certificados de especialidades Medicinales también comunican reacciones adversas ocurridas con sus productos, más específicamente cuando se trata de medicamentos de reciente aprobación.

El sistema también facilita la percepción de fallas de respuesta terapéutica por deficiencias de calidad.

Cabe señalar que las notificaciones ya sean de efectos adversos o fallas de calidad son voluntarias, espontáneas y confidenciales.

a) NOTIFICACIONES

	TOTALES	EFECTOS ADVERSOS	FALLA DE CALIDAD
2002	1857	1600	257

2003	2035	1657	378
2004	2300	1930	370

Respecto al origen de las notificaciones, la mayor parte proviene de los efectores periféricos (85%), de laboratorios titulares de certificados de Especialidades Medicinales (13%), y un 2% de comunicaciones independientes.

b) Efectores periféricos. Se adjunta listado en archivo Anexo con responsables de cada efector y dirección de e-mail Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Misiones, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Salta Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Sgo de Estero.

c) Disposiciones generadas

- Disp. Nº 5997/04 (Rofecoxib). Se suspendió preventivamente la elaboración, comercialización, distribución y dispensación de las especialidades medicinales que contengan el principio activo Rofecoxib como monodroga o asociado.
- Disp. Nº 7908/04. Se dispuso la modificación de los prospectos de los medicamentos inhibidores de la recaptación de la serotonina (IRS).
- Disp. Nº 7917/04. Fue retirado del mercado el lote 03100718, con vto. 10/2006, del producto Yectafer Hierro 5%, 10 ampollas de 2 ml.
- Disp. Nº 3107/04. Se prohibió la comercialización y uso del producto Norfloxacina AHIMSA, 400 mg. comprimidos.
- Disp. Nº 6618/04. Se prohibió la comercialización y uso del producto Mucolitic Infantil BMS jarabe.
- Disp. Nº 5649/04. Se prohibió la comercialización y uso del lote ilegítimo FA 087, con vto. 02/05, del producto Fenitenk BiotenK.
- Disp. 6929/2004. Se prohibió la comercialización y uso del producto rotulado Pound a Patch, Weight Loss System, 30 Day Supply.
- Disp. 6624/03 KLOMEPRAX KLONAL 20 mg cápsulas., retiro del mercado
- Disp. 4102/03 Albúmina Humana PURISSIMUS 5%, retiro del mercado
- Disp. 6059/03 Paclitaxel SERVYCAL 30 mg y 150 mg. inyectable, retiro del mercado
- Disp. 6365/03 Fentanilo GREY inyectable, retiro del mercado
- Disp. 4087/03 Nimesulida, incorporación a la programa de vigilancia controlada. Modificación Prospecto.
- Disp. 4326/03 Terfenadina., retiro del mercado
- Disp. 4327/03 Astemizol , retiro del mercado

EFECTORES PERIFÉRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FÁRMACO VIGILANCIA ACTUALIZADO A FEBRERO DE 2005

Dr. Plager Mauricio Raúl	Hospital de Niños	Gallo 1330 CP 1425 CAPITAL
Dr. Albiano Nelson	Ricardo Gutierrez	Toxi-guti@pccp.com.ar

Unidad de Toxicología Te:4-962-6666 Fax: 4-962-2247

Dr. Roberto Diez Segunda Cátedra Farmacología UBA Paraguay 2155 piso 16 Rdiez@fmed.uba.ar 5590-5900 int.2211

Farm. María I. Argañaraz Ctro de Elaboración y Estudios Fcos. Av. Roca 1900 S. M de Tucumán Nancy Contreras Fac. Bioq. Qca y Fcia 4000- Tucumán Tel/ Fax: 03814360862 ceyef@yahoo.com.ar

Dra. Marcela Rousseau Hosp. Nacional de Pediatría Combate de los Pozos 1881 CP 1425 Dra. Graciela Calle Juan P. Garrahan gcalle@ciudad.com.ar Farmacia marcela_rousseau@yahoo.com.ar Tel: 4308-4300 Fax: Int. 1692 Fax Directo. 4-308-5324

Dra. María R. Llorens Hosp. Nacional A. Posadas Presidente Illia S/Nº 1684 El Palomar Ctro Nacional de Intoxicaciones Te:0800-333-30160 Fax. 4658-7777 4469-9300 Int. 1102 4654-6648 cniposadas@intranet.net

Farm. Alfredo G. Perez Ministerio de Salud Pública Tucumán y Junín Inspectoría de Farmacia C.P. 3300 Posadas Misiones msp.farmacia@misiones.gov.ar; farbollini@arnet.com.ar Te/Fax 03752-447797

Dr. Jorge L. Juanes Colegio de Odontólogos Calle 3 N° 471 La Plata CP 1900 Dra. Ma. Claudia González Distrito I colodon1@network.com.ar Te / Fax: (0221)-4214512

Dra. Mabel R. Gruszycki Cátedra de Farmacología Comandante Fernandez 755

Facultad de Agroindustría Pcia Roque Sanz CP 3700 Chaco

farmacol@fai.unne.edu.ar

Te /Fax 03732-420137

Dra. Norma E. Vallejo Fac. de Medicina UBA Paraguay 2155 8° Piso CP 1425

I Cátedra de Toxicología Tel 4508-3669/3702/3704 Int. 2151/2

Fax 4801-7767 celular 154406-5300

4784-8760

Dr. Angel Valenta Hosp. Italiano Garibaldi Virasoro 1249 CP 2000 Rosario

Dra Daniela Marinelich Te 0341-4858819

Fax 0341-4822988

hitalia@asclisan.org.ar, dmarinelich@yahoo.com.ar

Dra. Marta B. Ministerio de Salud Pública Ctro Cívico Grand Bourg-de Reyes

Programa de Fcia y Bqca Av de los Incas S/ N° 4400 Salta

farmacia_msp@gobiernosalta.gov.ar

Tel/Fax: 0387-4216466 / 4370493

Farm. Mónica Pilar Luzón Colegio de Fcos de San Isidro Don Bosco 74

1642 - San Isidro

Tel 4732-0980 Fax: 4743-3065

colfarm@tutopia.com

Dr. Luis A. Alesso Dpto de Farmacología Rosas Oquendo 3345 CP 5000 Cba

Universidad Nacional de Cba farmaco@mater.fem.une.edu.ar

alessoherrera@arnet.com.ar

Tel/fax 0351-4811295 Cel 156774067

Farm. Marcela M. Mandrile 4400 Salta colfarmacsal@sinectis.com.ar Tel 0387-4210776 Fax: 0387-4212568	Colegio de Fcos de Salta	Av. Entre Ríos 853 CP

Dra. Fernandez Ma. Elisa Dr. Pablo Croce maefernan@intramed.net.ar Tel 4-300-2115 Fax 4307-7400	Hospital Gral de Niños	Montes de Oca 40 CP 1270 – Capital

Dra. Mabel Valsecia 3400 Ctes UNNE- Farmacología Tel/Fax: 03783-432902	Fac de Medicina mvalsecia@med.unne.edu.ar	Moreno 1240 CP

Dr. David Sevilla 3120 CP 1651 Villa Zagala – San Martín hospitalbelgrano@ciudad.com.ar Tel/Fax: 4752-8450	Hospital Zonal Manuel Belgrano	Av. Constituyentes

Dra. Nora Stagnaro CP 3100 Paraná E.Ríos Te/Fax: 0343-4220917 Int 237 norastag@hotmail.com	IOSPER Comisión Medicamentos	Andrés Pazos 243

Farm. Beatriz Matzkin 6300 Salud Pública- farmacia farmaciamolas@lapampa.gov.ar Tel: 02954-455000 Int 116	Hospital Lucio Molas Sta Rosa- La Pampa	Raúl B. Díaz S/N° CP

Fax Directo: 02954-424186

Dr. Adrian Sparks Coleg. de Odontólogos de Pcia de Bs As- Distrito V Mariano Moreno 730 CP 6700 Luján copbad@6.multinetmo.com.ar Tel/ Fax: 02323-422784/429760

Dr. Juan C. Cervellino INSSJP – PAMI PERÚ 169 CP 1069 CAPITAL Dra. Irma Braña dpmedicamentos@pami.org.ar Dra. María Orlandi Tel 4344-8790 Fax 4344-8751

Dr. Yankel Plotquin Hosp. Abel Zubizarreta Nueva York 3952 CP 1419 CAPITAL Cardiología yplotquin@intramed.net.ar Tel/ Fax: 4-504-5030

Farm. Eduardo Quiroga Colegio de Farm Pcia Bs As. Calle 5 N° 966 CP 1900 La Plata Red Provincial de Vigilancia Fca rpvf@colfarma.org.ar Tel/ Fax: 0221-4290952

Dra. Sara Fantín Asociación Argentina de Moreno 909 CP 1091Capital Dr Issac Chalhon Alergia e Inmunología aaaei@speedy.com.ar Tel: 4345-6361 Fax: 4334-7680/4331-7356

Dra. Laura Algaze Sanatorio La Providencia Tucumán 1863 CP C1050 Dr. Jorge Castagnino sistemas@sdelaprovidencia.com.ar Tel/Fax 4813-2721

Dra Andrea Silva	Ministerio de Salud de Mendoza	Casa de Gobierno Cuerpo Central 5°piso
Dirección de Medicamentos	dpfarma@mendoza.gov.ar	
Tel/Fax 0261-4492923/2917		

Lic. Karina Gatica	Ministerio de Salud Pública	Área Medicamentos
Bioquímico Usandivaras Marcelo	Pcia de Córdoba	Área Verde oficina 9
Av. Velez Sarfield 2311		
CP 5016 – Córdoba Capital		
Fax/Tel 0351-4688695		
karina.gatica@cba.gov.ar		
marcelo.usandivaras@cba.gov.ar		

Farm Jose E. Ruggieri	Confederación Farmacéutica	Av. Pte Julio A. Roca 751 2° piso I
Gerente de Asuntos	Argentina	1067 joseruggieri@cofa.org.ar
Profesionales	Tel 4 342-1001	

Farm. Enrique E. Roca	Colegio de Fcos de Córdoba	Corro 146 5000 Córdoba
Elbio Costa	Tel/Fax 0351-4249511	
Viviana Mirabile	elbiocosta@infovia.com.ar	

Dr. Daniel Goldemberg	Hospital de Clínicas	Av. Córdoba 2351
Prof Dr. Roberto H. Hermoli	Docencia e Investigación	1120 Capital
dirdoche@fmed.uba.ar		
dgolden@intramed.net.ar		
5950-8968		

Dr. Angela Lucia Parini	Hospital Neuropsiquiátrico	Calle 520 y 175
La Plata	Dr. Alejandro Korn	1903 – Melchor Romero

Servicio de Farmacia area_comunicacionnsocial@hotmail.com Tel/Fax 0221-478-5665/4870901

Farm. Dolores Ambrosioni Centro Médico Córdoba S. A. Naciones Unidas 346 Farm. Verónica TAURO Servicio de Farmacia 5016 – Córdoba Capital Tel 0351-4688255 0351-4688254 Fax 0351-4683515 farmaciainterna@hospitalprivadosa.com.ar farmacia@hospitalprivadosa.com.ar

Dr. Justo Carbajales Sociedad Argentina de Cardiología Azcuénaga 980 Dr. Jorge A. Belardi 1115 – Capital Tel 4961-6027/8/9 Fax 4961-6020 4962- 0107 Info@sac.org.ar

Farm. Ana María González Colegio de Farmacéuticos 9 de Julio 2967 de Santa Fe 1° Circ. 3000- Santa Fe Tel/Fax 0342-4101000 cfstafe@satlink.com, acaraballo@colfarsfe.org.ar

Dr. Mario D. Fernández Consejo de Médicos de Obispo Trejo 661 Dr. Andrés de León Provincia de Córdoba 5000 – Córdoba Tel/Fax (0351)-4220718 /6752 / 4217753 consejomedico@cmpc.org.ar

Lic Graciela Mazzarino Ministerio de Salud 9 de Julio 925 PB Farm Ana M. Patricia Rapisarda San Luis 5700- San Luis Tel 02652-451401/02/03/19 Fax 451399 progsalud@yahoo.com.ar

Dr. Pablo Barbero	Centro Nacional de Genética Medica	Av. Las Heras 2670
Dr. Omar Pivetta	3º Piso 4809-0799 Fax 4801-4428	
sfetal@genes.gov.ar		

Farm. Isabel Basurto	Colegio de Fcos de Santa Fe	Buenos Aires 1262
2º circunscripción	2000 – Rosario	
Tel 0341-4408404/4499484		
4490663/4263769		
farmacovigilancia@viarosario.com.ar		

Dr. Ricardo Saxton	Hospital Británico	Perdriel 74
Ana Garroni	Dpto de Farmacia y Esterilización	Tel 4304-3840 Fax. 4304-3840 Interno 2505
rsaxton@hbritanico.com.ar		

Dr. Fermín Aguirre	Hospital Español	Av. Richieri 2200 5000
Dr. Luis Alesso	Medical Plaza	B° Rogelio Martinez
Tel/Fax 0351-4604460 Córdoba		
Hospitalespanol@medicalplaza.com.ar		

Dra. María Carolina Virga	Universidad nacional de Córdoba	Facultad de Odontología - Córdoba
Cátedra de Farmacología B	Haya de la torre S/ Nº 5000	
Ciudad Universitaria Pabellón Argentina		

Dr. Hector R. Chiavaroli	Obra Social Bancaria Argentina	Gaona 2179
Dr. Daniel Goldemberg	Solidaridad	Tel 4586-8888/4586-8700 4582-8008
golden@intramed.net.ar		

Farm. Marcelo Fernandez Cobo	Coleg. Farm. de La Pampa	Av. Mitre 395 – Sta. Rosa – La Pampa
Farm. Miguel Angel Osio	Tel 02954-424608 – 430013	
Farm. Beatriz Zambruno	colfarmlp@cofa.com.ar	

Dr. Roberto Dupuy de Lome	Sanatorio Mater Dei	San Martín de Tours 2952 - 1425
Dr. Lothar Fauth	Dirección Médica	Tel 4809- 5555 Fax 4807- 1660
smd@sanatoriomaterdei.com.ar		
rdupuy@sanatoriomaterdei.com.ar		

Dr. Marcelo Peretta	Colegio Oficial de Bioquímicos	Rocamora 4045/47
Dr. Oscar Oviedo	y Farmacéuticos	Tel. 4862-0436/4861-1289-3273
Dra. Graciela Melito	Fax. 4862-4417	
farmaceuticos@cofybcf.org.ar		

Farm. Viviana Bernabei	Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital	Av. Julio A. Roca 751 2° Piso
Presidente	C.P. C1067ABC – Cap. Fed.	
Farm. Fabiana Iglesias	Tel./Fax 4342-1001	
Vicepresidente	marcela_rousseau@yahoo.com.ar	

Dra. Natalia A Korzewycz	Farmacia Mutual Plan de Salud	Peron 4272 1° Piso Gascon 450
Dra. Gabriela Capdevila	Hospital Italiano	Tel. 4959-0200 Int. 9929
Fax. Interno 8256		
natalia.korzewycz@hospitalitaliano.org.ar		
gabriela.capdevila@hospitalitaliano.org.ar		
roxana.beragua@hospitalitaliano.org.ar		

Dra. Luis Alesso	Hospital Nacional de Clínicas	Santa Rosa 1564
Secretaría Sra. Nora	Córdoba	Tel. 0351-4337025/54

Farm. Paula Maria Cooke	Universidad Católica de Córdoba	Camino a Alta Gracia km 10 Cdba.Decana de la Facultad
Facultad de Ciencias Químicas	Tel. 0351-4938060/61-4940696cqdec@uccor.edu.ar	

Farm. Gabriela Policelli	Colegio de Farmacéuticos de Mendoza	Av. Rivadavia 645 Gdoy. Cruz Mendoza

Farm. Miriam Bucheri Tel. 0261-4223788/4220997

secretaria@cofam.com.ar

dap@cofam.com.ar

Farm. Roberto Uliana Coleg. Farm. y Bioquímicos de Misiones Rivadavia 2304-Posadas-Misiones

Farm. Rossana Thomsas Tel. 03752-422429 Fax 03752-436045

Farm. Natalia Rodriguez colfarmi@arnet.com.ar

Dr. José Alberto Brizuela Cátedra de Neurología del Hospital de Clínicas

Av. Córdoba 2351.

Farm. Hugo Andres Navarro Coleg. Farm. de Santiago del Estero Sarmiento 237-Sgo. del Estero C.P:4200

Te. y Fax: 0385-4222097-4226382Mail: farmacéutico@arnet.com.ar o

info@colfarse.com.ar

Dr. Pedro Lipszyc Fac. de Medicina UBA Paraguay 2155 15° Piso CP 1425

I Cátedra de Farmacología Tel 0800-444-0450/5950-9500 Int. 2205

Mail: catedra1@farmaco-vigilancia.com.ar

Prof. Dr. Samuel Finkielman Universidad de Buenos Aires Av. Combatientes de Malvinas 3150

Facultad de Medicina CP 1427 – Capital Federal

Inst. de Invest. Medicas Tel.: 4514-8701/04 Int. 134

Alfredo Lanari Fax 4514-8708

Mail: dbernasconi@lanari.fmed.uba.ar

deberna@speedy.com.ar

Dra. Laura Bugna Minist. De Salud y Med. Amb. Sta. Fe Bv. Galvez 1553 CP 3000 Sta. Fe

Dirección de Bioq. Farm. y DC Tel 0342-4573710/37/11/3713

Programa Prov. De Farmacovigilancia biofarm@gigared.com pprvsfe@gigared.com

Dra. Marta Grippo	Municipalidad de Río Cuarto	Cabrera 1320 CP 5800 Río Cuarto
Secretaría de Desarrollo Humano	Tel 0358-4671266 Fax: 4671306/4671152	
Dirección General de Salud		

Dr. WALTER Vasen	Obra Social del Personal de la	Saavedra 169
Sanidad Argentina	wvasen@intramed.net.ar	

ANSeS

Informes varios

163. Sírvase informar:

a) Informe sobre el estado de la reglamentación de la ley 24.016, ya que el dictado del decreto 137/05 no resulta suficiente para comenzar a aplicar la normativa.

b) Informe qué medidas ha adoptado la ANSES con relación a los pedidos del régimen especial docente presentados con anterioridad y con posterioridad al dictado del decreto 137/05.

c) Informe la cantidad de solicitudes de jubilación anticipada que hubieran ingresado desde la puesta en marcha del sistema y la cantidad de beneficios otorgados, hasta la fecha, en base a este régimen.

d) Informe por qué razones el instructivo de ANSES informa que el peticionante de la jubilación anticipada puede optar entre el beneficio anticipado y otro que estuviere gozando, cuando el decreto de veto de la ley 25.994 confunde la incompatibilidad con un requisito previo al cobro. Infórmese por qué razones se contradice el veto del Poder Ejecutivo, más allá de los errores que el mismo contiene.

e) Informe la cantidad de solicitudes de moratoria que se han recibido en función de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 25.994. Infórmese qué cantidad de beneficios de ésta naturaleza arrojaron saldo favorable al interesado y cuántos deben pagar de cuota de moratoria sumas que superan el beneficio previsional que se les acuerda.

f) Infórmese qué cantidad de retiros transitorios o definitivos por invalidez fueron transformados en jubilaciones ordinarias en los últimos cinco años y qué porcentual medio de reducción en el haber se opera por ésta practica reglamentaria.

g) Infórmese por qué razones se les informa en ANSES a las personas que perciben pensión de su cónyuge o conviviente que ésta se verá reducida si obtienen una jubilación ordinaria por servicios propios, y en qué normativa se basa semejante respuesta. Esta situación ha desalentado el ingreso a la moratoria prevista en el artículo 6 de la ley 25.994.

h) Infórmese si la ANSES ha aplicado el aumento de los haberes mínimos sobre las

prestaciones públicas exclusivamente o si ha computado en ese cálculo las sumas derivadas de prestaciones del régimen de capitalización.

i) Infórmese qué AFJPs han aceptado participar en los trámites de la ley 25.994 y qué costos ha significado para la ANSES; o, en su caso, si esta colaboración ha sido gratuita

j) Infórmese si la ANSES ha dado de baja beneficios previsonales de cualquier origen, incluso de cajas provinciales transferidas, por razones de ilegitimidad del acto administrativo que otorga el derecho, sin intervención de la justicia. En caso afirmativo qué cantidad de beneficios fueron dados de baja, separándose por jurisdicción, tipo de beneficio y ley aplicable. Deben señalarse, además, los vicios detectados en cada caso.

k) Infórmese en qué estado se encuentra el estudio de una reforma integral del sistema previsional y si se encuentra en funcionamiento alguna Comisión que trate la problemática de la futura extinción de la PC, como consecuencia de la paulatina desaparición de trabajadores que hubieren desempeñado servicios con anterioridad al 15/7/94, lo que implica una importante baja en los montos de los haberes, problema que era de largo plazo y se ha constituido ya en un problema de corto plazo.

l) Infórmese el estado de situación del régimen de asignaciones familiares. Cantidad de empresas incorporadas al pago directo y proporción en relación al padrón de empleadores.

m) Infórmese, en relación al pago directo, las razones por las cuales la asignación por maternidad debe ser “adelantada” por los empleadores de buena voluntad, ya que la ANSES no logra efectuar su pago en tiempo y forma dentro de los 90 días de la prohibición de trabajar y en pagos consecutivos.

n) Infórmese en que normativa legal superior se basa la RES. 14/02 SSS, que autorizó a la ANSES a abonar la ayuda escolar con 120 días de demora y no en el mes anterior al inicio del siglo lectivo.

o) Infórmese qué cantidad de casos de cobro de asignación por maternidad y prenatal no han presentado con posterioridad a su cobro, la partida de nacimiento que exige para “el perfeccionamiento del derecho” la Resolución 14/02. Sin perjuicio de señalar la inconstitucionalidad de esta disposición, es necesario saber a qué cantidad de trabajadoras se les ha hecho restituir sus asignaciones familiares.

p) Infórmese qué cantidad de trabajadores incluidos en el pago directo no han percibido aún la ayuda escolar primaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) El citado Decreto prevé su aplicación para el próximo 1º de Mayo, encomendando a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el dictado de las normas complementarias que permitan dicha aplicación. Para ello cuenta con un plazo que a la fecha de elaboración de esta respuesta se encuentra corriendo. En consecuencia se informa que al 1º de Mayo próximo se contará con la normativa necesaria.

b) Al presente ANSES debe encontrarse a la espera del dictado de la normativa proveniente de la Secretaría de Seguridad Social a que se hizo referencia en la pregunta anterior.

c) EXPEDIENTES INICIADOS SIN RESOLVER

PRESTACIÓN DEL ARTÍCULO 2°:

INTERIOR: 386

METROPOLITANA: 699

UCA (UNIDAD ATENCIÓN PROFESIONALES): 26

PRESTACIÓN DEL ARTÍCULO 6°

INTERIOR: 58

METROPOLITANA: 96

UCA (UNIDAD ATENCIÓN PROFESIONALES): 10

BENEFICIOS OTORGADOS

	Red Interior	Red Metro. Y Bona
157	31	13
158	5	5
159	0	0
160	0	0

Aclaración: Códigos 157 y 158, se refiere a prestaciones del artículo 2° de la Ley Nº 25994, mientras que los códigos 159 y 160, se refieren a prestaciones del artículo 6° de dicha Ley.-

d) La Prestación Anticipada del artículo 2º de la Ley 25994, se encuentra normada en la Circulares Nº 9/05 y 11/05, y en ningún caso se menciona que el beneficiario pudiera optar por el beneficio que le resulte más favorable, dando de esta forma cumplimiento al veto presidencial del artículo 5º del Decreto 2017/04

e) AFIP es la que tiene el dato de la cantidad de acogimientos a Moratoria.

f) El pedido de jubilación ordinaria constituye un nuevo beneficio, que en la práctica no se encuentra ligado al retiro transitorio o definitivo por invalidez. Para establecer algún tipo de relación debería hacerse un cruce informático desde SGT que relacione todos los trámites de RTI/RDI con los de Jubilación ordinaria. Dicho pedido requiere desarrollo de la GSyT.

g) Las únicas incompatibilidades previstas son las que específicamente se informan en el portal de ANSES con relación a la Prestación Anticipada por Desempleo, Ley Nº 25.994, Art.2º y a la obtención de la Prestación por Edad Avanzada dispuesta por el

Art. 34 bis de la Ley Nº 24.241, en este último caso cuando el solicitante es beneficiario de una pensión por aplicación de la mencionada Ley o de Leyes anteriores, por otra parte las cartillas que se distribuyen a los afiliados contienen la misma información.

Si en algún caso, se informó verbalmente que el hecho de gozar de un beneficio de pensión es causal de la disminución del haber jubilatorio, el mismo obedeció a un error involuntario.

h) ANSES a través de la Resolución DE 1432/03 ha establecido el pago a los beneficiarios del Régimen de Capitalización de la integración del haber mínimo creado por los Decretos del Poder Ejecutivo, cuando exista componente Público. Para dicho cálculo es necesario contar con la información de las prestaciones del Régimen de Capitalización Individual, según lo establecido en el art. 2º de la mencionada resolución y de esta forma determinar la cuantía que corresponde a cargo de ANSES en concepto de integración del haber mínimo.

i) MET, ARAUCA BIT, FUTURA, UNIDOS, CONSOLIDAR, MÁXIMA, NACIÓN, ORÍGENES, PREVISOL, PROFESIÓN+AUGE, PRORENTA, SIEMBRA. La colaboración es gratuita.

j) Históricamente ANSES efectúa bajas, sin intervención de la Justicia, en función de las facultades conferidas por el Art. 15 (2do. párrafo) de la Ley 24.241, en tanto refiere: "Cuando la resolución otorgante de la prestación estuviere afectada de nulidad absoluta que resulta de hechos o actos fehacientemente probados, podrá ser suspendida, revocada, modificada o sustituida por razones de ilegitimidad en sede administrativa, mediante resolución fundada, aunque la prestación se hallare en curso de pago.

Asimismo ANSES, previo al dictado de la resolución fundada y citada en el Articulo 15 de la Ley 24.241, concede al beneficiario derecho a defensa en función de lo dispuesto por el Dto. 1287/97 que reglamenta el citado artículo en cuanto a los tiempos y formas.

A partir de abril del 2004 y por Res DEA Nº 457/04, se ha recreado el Área Seguimiento Administrativo en el ámbito de la Gerencia de Detección cuya función es realizar un seguimiento de las irregularidades detectadas en el ámbito de la Gerencia de Control, como así también concentrar y efectivizar las correcciones en los sistemas (Bajas y Modificaciones de Haber, etc.).

A tal fin se ha elaborado conjuntamente con las Gerencias Prestaciones, Jurídicos y Normatización una Norma de Procedimiento que regula el circuito administrativo desde que se detecta la irregularidad, hasta que se produce la modificación del haber o baja correspondiente en los sistemas de ANSES (Norma de Procedimiento 2-1-2-2.3.8-1, vigente desde 12/10/2004)Desde el mensual Mayo/04 a la fecha se han efectivizado 293 bajas correspondientes a distintas irregulares detectadas mediante la conformación de Grupos de Riesgos.

k) La extinción de la PC se producirá en unos años más pero se ha demostrado recientemente que el gobierno ha revertido la tendencia a perjudicar a los trabajadores y jubilados para encontrar fórmulas que vayan poniendo justicia en el régimen y este enfoque se mantendrá en las propuestas de reforma.

Las medidas de incremento de mínimos, aumento a haberes menores de $ 1000 y la Prestación Anticipada para Desempleados, así como el tratamiento de las leyes especiales para docentes y científicos lo demuestran.

l) El régimen de Asignaciones Familiares se encuentra instituido por la Ley Nº 24.714 vigente desde el 01/10/96 que ha sido modificada por el Decreto Nº 368/04 vigente desde el 01/03/2004 y el Decreto Nº 1691/04 vigente desde el 01/10/2004. Las normas reglamentarias del régimen de Asignaciones Familiares son: Decreto Nº 1245/96, Resolución S.S.S. Nº 14/02, modificada por la Resolución S.S.S. Nº 60/04 y la Resolución D.E.-N ANSES Nº 1289/02.

La cantidad de empresas habilitadas en suaf (sistema único de asignaciones familiares) es 31.568 en el período devengado enero/05 que se percibe en marzo/05, fueron liquidadas asignaciones familiares a 375.950 trabajadores.

Según padrón obrante en la Gcia. UCA a Diciembre/2004 el total de empresas es de 390545, restando en consecuencia incorporar a SUAF 358977.

Según el Plan Operativo Anual/2005 se prevé incorporar 300.000 trabajadores hasta fin del corriente año.

m) Las empresas que se incorporan al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) –actual sistema de Pago Directo- y que tienen trabajadoras con licencia por Maternidad y / o Maternidad Down no liquidan estas Asignaciones Familiares ni las adelantan a partir de la fecha de su formal inclusión al citado Sistema; asimismo se encuentran inhibidas de compensar Asignaciones Familiares desde el mismo mes en que ingresan a SUAF.

Cabe aclarar que ANSES adelanta el pago de estas Asignaciones Familiares, siempre y cuando el empleador y / o la trabajadora presente en tiempo y forma toda la documentación requerida.

n) El artículo 12 del Decreto 1245/96 faculta a la Secretaría de Seguridad Social a dictar normas complementarias y aclaratorias del régimen de Asignaciones Familiares. En relación a la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual la Resolución S.S.S. Nº 14/0, Capítulo IV, Puntos 8 y 9 establecen que: “8.-

La asignación por ayuda escolar podrá pagarse con los haberes del mes inmediato anterior al del inicio del ciclo lectivo, siempre que se haya acreditado ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) la asistencia al ciclo lectivo del año anterior sin perjuicio de la posterior presentación del certificado de inicio de escolaridad, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de iniciado el ciclo lectivo.

La asignación por ayuda escolar se podrá pagar dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de iniciado el ciclo lectivo, contra la presentación del certificado de inicio del ciclo lectivo cuya asignación se abona.”

Cabe aclarar que ANSES liquidó a todos los trabajadores de empresas incorporadas al Sistema Único de Asignaciones Familiares la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual en forma masiva en el devengado Enero/2005 y Febrero/2005.

Con respecto a los beneficiarios de la Prestación por Desempleo, la liquidación de la Asignación Familiar en cuestión, en forma masiva, se realizó junto con la Prestación del

mes de Febrero de 2005 y la liquidación de esta Asignación para los beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones se realizó en forma masiva junto con los haberes del mes de Febrero de 2005.

Aquellos trabajadores, beneficiarios de la Prestación por Desempleo y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que no cumplieron con la presentación del certificado escolar del ciclo lectivo 2004, percibirán la Asignación Familiar por Ayuda Escolar 2005 dentro de los 120 días de iniciado el ciclo lectivo contra presentación del certificado de inicio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución S.S.S. Nº 14/02.

o) ANSES no ha efectuado ningún descuento automático de las Asignaciones Familiares por Prenatal y / o Maternidad abonadas a los trabajadores ni tampoco ha efectuado descuentos automáticos en concepto de Asignación por Prenatal a los beneficiarios de la Prestación por Desempleo.

Respecto de la Asignación Familiar por Maternidad, cabe aclarar que la Resolución S.S.S. Nº 14/02 no prevé una sanción por falta de presentación de la Partida de Nacimiento en virtud de que la misma es sustitutiva del sueldo.

p) En el período devengado enero/05 fueron liquidadas 569.024 ayudas escolares a través del suaf (sistema único de asignaciones familiares).

ENERGÍAS RENOVABLES

Informes varios

164. Sírvase informar:

a) ¿Cuáles son los avances concretos en relación con el desarrollo de las energías renovables en nuestro país a partir de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en la ratificación de la “Plataforma de Brasilia para Energías Renovables”?

b) ¿Cuáles son las estrategias y líneas de financiamiento y apoyo a la diversificación de la matriz energética de nuestro país y particularmente cuáles son las estrategias para asegurar el compre de la energía producida limpiamente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Si bien la pregunta se gira al Ministerio de Salud y Ambiente en el entendimiento que corresponde a la jurisdicción de este Ministerio, las competencias en materia de política y medidas energéticas corresponden a la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Como lo establece el Decreto Nro. 1142/2003, la Secretaría de Energía tiene como objetivos entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía, (...) supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución; estudiar y analizar el comportamiento de los mercados energéticos, elaborando el planeamiento estratégico en materia de energía eléctrica, hidrocarburos y otros combustibles, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos; intervenir en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación

sea parte, y supervisar los mismos, coordinando las negociaciones con los organismos crediticios internacionales. de modo que él establecimiento de un marco regulatorio apropiado y la institución de una estructura de incentivos que promuevan las energías renovables es de responsabilidad de esa área de gobierno.

No obstante lo antedicho, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha creado las condiciones para que las actividades de proyecto en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio que se desarrollen en la Argentina pueden materializarse en función de las decisiones de inversión, promoviendo el desarrollo de energías de fuentes renovables mediante el financiamiento de carbono. Éste constituye una herramienta poderosa para mejorar la viabilidad de inversiones en tecnologías limpias y energías renovables al cubrir parte de sus costos de inversión inicial y aumentar su capacidad de acceso al financiamiento internacional.

En este sentido, la comercialización de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, como derechos de emisión, puede generar un flujo de caja para nuevos proyectos que los haga financieramente viables. En esta categoría se destacan los proyectos de inversión en la generación de energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética.

El aprovechamiento de las oportunidades que brinda el Mecanismo de Desarrollo Limpio, estatuido por el Protocolo de Kyoto, de reciente entrada en vigor, debe estar acompañado por un marco regulatorio estable y una política tarifaria que hagan viables nuevas inversiones para ampliar la capacidad instalada y sostengan el proceso de expansión económica, aumentando el empleo y la actividad productiva.

YACYRETÁ

Informes varios

165. Teniendo en cuenta el informe oficial presentado por Argentina en la COP 10 cuya recomendación resulta ser altamente negativa para la posibilidad de la elevación de la cota en la represa de Yacyretá por sus nocivos efectos económicos, sociales y ambientales. Solicito se informe:

a) Si en la decisión de elevar la cota se ha dado cumplimiento al Art. 2º de la Ley 23.879 que obliga a la intervención del Ministerio de Salud y Acción Social, en particular la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

b) Si se ha dado cumplimiento al art. 3º de la mencionada ley en el sentido del envío trimestral y final al Congreso de los informes de impacto ambiental de Obras Hidráulicas.

c) Si el Gobierno Nacional ha evaluado otras alternativas a la provisión de energía eléctrica distintas de la elevación de la cota, su viabilidad y costos.

d) ¿Qué participación tienen conforme a las leyes 25.675 y la 25.831 comunidades que resultarían afectadas directa o indirectamente por la elevación de la cota?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

En relación a la introducción de la presente pregunta, es necesario señalar que en la COP 10 no se ha presentado ningún informe oficial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Previo a la consideración de la cuestión planteada caben efectuarse algunas consideraciones respecto a la naturaleza jurídica de la Entidad Binacional Yacyretá y la normativa aplicable.

1.-<u>Naturaleza Jurídica de Yacyretá</u>:

La Entidad Binacional Yacyretá es un "organismo internacional intergubernamental", creado por la voluntad conjunta de la República Argentina y la República del Paraguay, pero no perteneciente a la estructura administrativa de algunos de esos países, constituyendo una persona jurídica pública no estatal, por cuanto su rasgo característico y propio, consiste en que no forman parte de la organización administrativa del Estado.

Esta doctrina es seguida en la República Argentina por la jurisprudencia, la legislación y la Administración Pública que indistinta y respectivamente hablan de personas públicas estatales y de personas públicas no estatales.-

Por lo tanto, si la Entidad Binacional Yacyretá no integra la estructura del Estado, y sus fines son de interés general, aunque no coincidan en todo o en parte con los fines específicos del Estado, tal Entidad constituye una persona pública no estatal.

Es un Organismo Internacional creado por el artículo III del Tratado de Yacyretá (Ley 20.646), que "...tendrá, de acuerdo con lo que disponen el Tratado y sus Anexos, capacidad jurídica, financiera y administrativa y también responsabilidad técnica para estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar las obras que tiene por objeto, ponerlas en funcionamiento y explotarlas, pudiendo, para tales efectos adquirir derechos y contraer obligaciones" (Artículo 2, Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá, Anexo "A" del Tratado). A los fines de su Dirección y Administración sus Órganos son el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo cuyas funciones son regladas por el Reglamento Interno sancionado por dichos Órganos.

Para su funcionamiento ha dictado sus propias normas quedando vedada la aplicación de la legislación interna de las Altas Partes Contratantes con excepción de las que las propias Altas Partes de común acuerdo a través de Protocolo, Cartas Reversales u otros instrumentos diplomáticos decidan que le serán aplicadas. Para la Creación de este Organismo ambas Altas Partes han cedido la cuota de soberanía que conlleva la aplicación de su propia legislación a las personas y/o bienes que desarrollan su actividad o se encuentran dentro de los límites de sus respectivos territorios.

De tal manera, la Entidad Binacional Yacyretá se rige exclusivamente por las disposiciones del Tratado, sus Anexos, los Protocolos acordados por sus Cancillerías y las normas propias que en su consecuencia se dicten y, por último, aquellas disposiciones del Orden Jurídico interno de cada uno de los Estados signatarios que la

Entidad Binacional Yacyretá resuelva, a través de sus propios órganos, incorporar a su propia legislación.

Por su condición de establecimiento público internacional creado por un tratado bilateral, la Entidad escapa al alcance de las leyes internas, tanto argentinas como paraguayas, salvo en los casos en que expresamente el tratado ha previsto la aplicación de las leyes nacionales respectivas.-

En consecuencia, los Estados parte del Tratado solamente pueden ejercer el contralor de la actividad de la Entidad por intermedio de los funcionarios que nombran para integrar el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo.-

La cuestión en análisis no puede tener otra solución. Si se aceptase la aplicación del derecho interno de las Altas partes, la Entidad no podría en la práctica desarrollar su actividad ya que si ambos países pretendieran imponer su propia legislación al Organismo por ellos creado, los conflictos que surgirían ante la diversidad de normas, muchas de ellas contradictorias, impedirían a esta Entidad cumplir con el objeto de su creación, tal la realización de una obra pública de gran envergadura, de interés general y común a ambos países, con el objeto de llevar a cabo el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná a la altura de la isla Yacyretá, y eventualmente, la atenuación de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias (art. I del Tratado de Yacyretá).

De las consideraciones expuestas respecto a la naturaleza jurídica de la Entidad Binacional Yacyretá, surge que:

2.- La Normativa Aplicable es la siguiente y en el orden de prelación en que se enuncian, a saber:

A).- Tratado de Yacyretá: suscripto en fecha 3 de diciembre 1973 entre la República Argentina y la República del Paraguay, para el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del Río Paraná a la altura de la isla Yacyretá Apipé y eventualmente la atenuación de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias.- Fue aprobado por Ley Nacional N° 20.646 y Ley de la República del Paraguay N° 433.-

A este efecto las Altas Partes constituyen en igualdad de derechos y obligaciones, una entidad binacional denominada Yacyretá con capacidad jurídica, financiera y administrativa y también responsabilidad técnica para estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar las obras que tienen por objeto, ponerlas en funcionamiento y explotarlas como una unidad desde el punto de vista técnico económico.-

Conforme lo dispuesto por el Artículo XVIII las Altas Partes a través de Protocolos adicionales o de actos unilaterales, circunscriptos a las áreas de sus respectivas soberanías adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del Tratado. Entre ellas las que tengan relación con entre otros aspectos, la pesca y conservación de recursos ictícolas (inc. i).-

B.- Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá:

Establece que los Órganos de Administración de la Entidad son el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo.-

C.- Nota Reversal del 29/11/92.-

Específicamente respecto a la actividad ictícola en el área de Yacyretá, establece una zona de Reserva Ictícola, tres kilómetros aguas arriba y tres kilómetros aguas abajo del eje de la obra, y designa a la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná o su continuación institucional, como Comisión Administradora del Río Paraná, creada por el Acuerdo por Canje de Notas del 26 de marzo de 1992, como autoridad de control encargada de asegurar la efectividad de la zona de reserva.

Dichos organismos coordinan su labor con las instituciones de las dos Partes encargadas de la protección de los recursos ícticos, conforme la legislación vigente en ambos Estados.

D.- Reglamento Interno:

Establece las normas que rigen Yacyretá, esto es las establecidas en el Tratado, y sus Anexos, instrumentos diplomáticos vigentes, y los que se dictaren en el futuro, el Reglamento Interno y por las normas que se dictaren en su consecuencia (Art. 2°).-

Son Órganos de administración: Consejo de Administración y Comité Ejecutivo.- (Art. 9°).-

Atribuciones del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: (Art. 28°)

Inc z) Disponer las medidas necesarias para la preservación del medio ambiente.-

En ejercicio de estas atribuciones los órganos de la Entidad Binacional Yacyretá han dictado resoluciones en materia ambiental que son de aplicación en el ámbito de la misma.-

E.- Resoluciones Internas de la EBY:

Referidas específicamente a la materia ambiental:

E.1.- Resolución del Comité Ejecutivo N° 2044/92 de fecha 20/11/92 propone al Consejo de Administración la aprobación del Plan de Acción para el Reasentamiento y la Rehabilitación de la Población y Plan de Manejo de Medio Ambiente.-

E.2.- Resolución del Consejo de Administración 494/92 de fecha 10/12/92 aprueba el Plan de Acción para el Reasentamiento y la Rehabilitación de la Población y Plan de Manejo de Medio Ambiente.-

E.2.1.- Plan de Manejo Ambiental.- PMMA Versión/92.-

La Entidad Binacional Yacyretá por disposición de sus órganos competentes ha elaborado e implementado desde el año 1992, un Plan de Manejo Ambiental que prevé como componentes del Plan los siguientes programas:

- Recuperación y Protección de Recursos Naturales

- Control de calidad de agua.-

- Recuperación de áreas de valor económico, social y cultural.-

- Compensación a población afectada.-

Todos son regulados por un Plan de Garantía de Calidad Ambiental a fin de garantizar que la operación del proyecto se realice bajo el más estricto control ambiental de tal

manera que los impactos ambientales mas significativos del proyecto se mantengan a niveles mínimos.-

E.3.- Resolución del Comité Ejecutivo N° 4104/99 que propone al Consejo de Administración la aprobación del Programa Marco de Actividades Ambientales Recurrentes para el financiamiento de las actividades previstas en el Plan de Manejo de Medio Ambiente.-

E.4.- Resolución del Comité Ejecutivo N° 5117/02 de fecha 7 de agosto de 2002 por la que se propone al Consejo de Administración la aprobación de la actualización del Plan de Manejo de Medio Ambiente Versión 2002 y Resolución del Consejo de Administración N° 1306/02 de fecha 21 de agosto de 2002 por la que se aprueba la actualización de dicho Plan,.

E.4.1. PLAN DE MANEJO DE MEDIO AMBIENTE: PMMA/02:

Contempla los siguientes Programas Ambientales:

a) Gerenciamiento Ambiental del Proyecto: con los siguientes subprogramas: Manejo de caudales y niveles, manejo del embalse, manejo de cuencas, erosión costera, hidrogeología urbana y macroregional, vegetación acuática, remoción de biomasa y embalsados; manejo del Perilago y planes de contingencias.

b) Gestión Urbana y Patrimonio Cultural, con la asistencia técnica y apoyo a municipios, tratamiento costero y control ambiental de obras, y el rescate del patrimonio histórico, cultural y arqueológico.

c) Reservas Naturales y Biodiversidad: con los programas recuperación de ecosistemas que abarca la investigación de ecosistemas y reforestación y recuperación de áreas de préstamo, la implantación y manejo de reservas , protección de especies de interés (caracoles acuáticos, aves amenazadas, etc); rescate y reubicación de fauna.

d) Calidad de Aguas, con sus programas monitoreo de parámetros físicos, químicos y biológicos (monitoreo de estaciones índices, y de subembalses urbanos y rurales, fuentes de provisión de agua subterránea, áreas recreativas de contacto directo, sobresaturación), y monitoreos intensivos por elevación de cota de operación, calibración de modelos y contingencias ambientales.

e) Fauna Íctica, con sus programas recursos pesqueros, monitoreo y evaluación de fauna íctica, estaciones hidrobiológicas y de piscicultura.

f) Salud y Medioambiente, con sus programas de vigilancia epidemiológica, control de vectores y atención primaria a la salud.

En consecuencia, esta es la normativa aplicable a la Entidad Binacional Yacyretá como organismo internacional intergubernamental en materia ambiental.-

Conforme lo señalado, la Entidad Binacional Yacyretá se rige exclusivamente por las disposiciones del Tratado, sus Anexos, los Protocolos acordados por sus Cancillerías y las normas propias que en su consecuencia se dicten y, por último, aquellas disposiciones del Orden Jurídico interno de cada uno de los Estados signatarios que la Entidad Binacional Yacyretá resuelva, a través de sus propios órganos, incorporar a su propia legislación.

3.- En lo que respecta a la consulta efectuada sobre el cumplimiento de la normativa ambiental de la Argentina señalamos que:

La República Argentina por medio de legislación nacional en el año 1990, sanciona la Ley 23879 de Evaluación de Impacto de Obras Hidráulicas modificada por Ley 24.539.-

Esta ley que busca prevenir, mitigar y remediar los efectos negativos de las grandes obras hidroeléctricas, tanto nacionales como extranjeras, establece que:

1) Los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y Salud y Acción Social de la Nación (y posteriormente el que resultare facultado como autoridad nacional en materia ambiental) formularán recomendaciones al Poder Ejecutivo para gestionar ante gobiernos extranjeros la efectivización de medidas para minimizar los efectos negativos de obras extranacionales que produzcan impacto en nuestro territorio (art. 2,c).-
2) Que se gestionen acuerdos con terceros países para complementar las EIA establecidas en la ley con los que se realicen en dichas naciones, como así también acordar acciones para reducir al mínimo los impactos ambientales y preservar el hábitat y calidad de vida de la población (art. 4).-
3) Para las represas, construidas o a construirse en zonas tropicales y subtropicales, la implementación de un programa de estudio y prevención de la esquistosomiasis Manzoni en coordinación con los gobiernos provinciales afectados y la adopción de medidas necesarias en resguardo de la población (Art. 5°).-

De la norma citada, surge claramente que las obligaciones enunciadas en la misma pesan sobre las autoridades nacionales mencionadas, quienes pueden desarrollar las siguientes acciones:

a.- Determinar acciones en obras construidas o en construcción en que no se previeron o ejecutaron, parcial o totalmente, tareas de preservación del ecosistema en forma efectiva (Art. 2 inc a).-

b.- Aprobar o rechazar la factibilidad de las planificadas.-

c.- Recomendar acciones: en el caso de obras extranacionales que produzcan impactos en el territorio nacional, se recomendarán al Poder Ejecutivo las acciones que corresponda tomar con el fin de que se gestionen los correspondientes acuerdos con los gobiernos extranjeros (art. 2 inc c).-

d.- En todos los casos los Ministerios mencionados deberán remitir al Congreso de la Nación la evaluación y conclusión definitivas una vez completamente terminados los estudios mencionados (art. 3°).-

La Ley 24539 (BO 14/09/95), agregó al art. 3° de la Ley 23879 la obligación de que tales estudios sean presentados en audiencia pública a desarrollarse en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación su publicidad aun cuando dicho informe no tiene carácter vinculante.

Sin perjuicio de lo expresado respecto a las obligaciones que pesan sobre las autoridades nacionales mencionadas es necesario recalcar que independientemente de ello:

- La Entidad Binacional Yacyretá ha realizado una evaluación ambiental del Proyecto Yacyretá en los años 1991 y 1992 utilizando la siguiente metodología: la descripción del proyecto, sus componentes principales y obras anexas y la definición del área de influencia. Luego una síntesis de los principales componentes físicos, biológicos y socio-económicos del área de influencia. Seguidamente se identifican y califican los principales impactos potenciales del proyecto, puntualizándose las posibles medidas de mitigación. Finalmente se detallan y agrupan las medidas de mitigación en un Plan de Manejo Ambiental para el Proyecto.
- Producto de esta evaluación de impacto ambiental es el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la EBY por medio de Res. CA N° 494/92 antes mencionada.
- Como consecuencia de los monitoreos y evaluaciones periódicas, en el año 2002 se aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Medio Ambiente aprobado por Res. CA N° 1306/02, resultado de una amplia convocatoria iniciada en el año 1999 a Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales que participaron en el Taller de Actualización del PMMA, que permitió recoger el aporte y colaboración de alrededor de 300 participantes representantes de mas de 130 instituciones.
- Por consiguiente la evaluación ambiental del proyecto a la cota actual ha sido realizado en el año 1991/1992 conforme lo señalado anteriormente.
- La Evaluación ambiental previa al llenado a Cota 78 msnm y que abarcará hasta Cota definitiva e involucra las áreas a inundar está prevista en los programas ambientales de la EBY y en el Plan de Terminación de Yacyretá (PTY) aprobado por Decreto N° 1189/04 del Poder Ejecutivo de la República Argentina y por el Decreto N° 3386/04 del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, iniciándose la misma a la brevedad.
- Toda la información relativa a las evaluaciones ambientales han sido comunicadas a las distintas autoridades competentes nacionales e inclusive a las autoridades provinciales, así como los distintos Planes de Manejo de Medio Ambiente implementados por la Entidad, la que se seguirá cumpliendo del mismo modo.

b) Respecto a si se ha dado cumplimiento al art. 3 de la Ley 23879 en el sentido del envío trimestral y final al Congreso de los informes de impacto ambiental de obras hidráulicas, desconocemos tal circunstancia por no constituir una obligación en cabeza del ente, sino de las autoridades nacionales de aplicación de la norma, en su caso.

c) En lo que atañe al **punto c)** del requerimiento respecto a si el Gobierno Nacional ha evaluado otras alternativas a la provisión de energía eléctrica distinta a la elevación de la cota, su viabilidad y costos, no compete a esta Entidad emitir opinión ni informe al respecto. Sin perjuicio de ello, la aprobación del Plan de Terminación de Yacyretá (PTY) por Decreto del PE N° 1189/04 en el marco del “Plan Energético Nacional 2004-2008” da cuentas de la decisión adoptada por el Gobierno de la República Argentina en el sentido de terminación de la obra y la operación del embalse a su cota definitiva de diseño.

d) Finalmente respondemos al **punto d)** referido a qué participación tienen conforme a las leyes 25675 y 25831 las comunidades que resultarían afectadas directa o indirectamente por la elevación de la cota.

Respecto a la participación ciudadana contemplada en la Ley General del ambiente (Ley 25675) y el libre acceso a la información pública ambiental (Ley 25831), debemos señalar que :

El PMMA versión 2002 conforme se ha expresado, es el resultado de una amplia convocatoria iniciada en el año 1999 a Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales que participaron en el Taller de Actualización del PMMA, que permitió recoger el aporte y colaboración de alrededor de 300 participantes representantes de más de 130 instituciones, y se han tenido en consideración las distintas recomendaciones recibidas.

En cumplimiento de su Política Ambiental la Entidad colabora con las agencias ambientales con responsabilidad en la administración de los recursos naturales contribuyendo a maximizar los beneficios de su aprovechamiento y a minimizar los efectos negativos del mismo, entendiendo que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de los ciudadanos en el nivel que corresponda, estableciendo los canales de comunicación adecuados con el entorno social-ambiental del proyecto.

El Programa de Gestión Urbana del PMMA prevé la articulación e integración del accionar de la EBY con el de los poderes públicos locales y ONG´s para formular una agenda común para revisar, analizar y determinar las competencias

Esto se lleva a cabo en la actualidad a través de distintos Convenios Marco, celebrados con las Provincias y con las Municipalidades, estableciéndose las distintas áreas de cooperación entre las que se encuentra la ambiental, procurando armonizar las obras relacionadas con el llenado del embalse con el entorno a efecto de minimizar posibles efectos no deseados y potenciar los beneficios, y que comprende entre sus múltiples acciones el desarrollo de programas de información y comunicación a la comunidad y de programas de educación ambiental para concienciar a la población en el manejo sustentable de las cuencas hidrográficas.

Esta acción prevista en el PMMA se ve reforzada con el Plan de Comunicación Social previsto en el Plan de Terminación de Yacyretá cuyos objetivos son concientizar acerca de la importancia y necesidad de terminar el Emprendimiento Yacyretá, legitimar el Plan de Obras Complementarias y desarrollar una campaña de Comunicación incluyente para la percepción de políticas medioambientales y desarrollo micro productivos sustentables

Ello se lleva a cabo mediante una política comunicacional segmentada (Plan de Terminación de Obras y comunidad involucrada) y calendarizada (antes, durante y después de cada obra) que aborde estratégicamente las diferentes etapas del Proyecto y construya el vínculo social de la Entidad Binacional Yacyretá con una población que podrá usufructuar de los beneficios de una represa funcionando a cota 83 (Con generación de energía limpia, abundante y barata que favorecerá a una estratégica integración energética regional; así como su aporte a la calidad de vida mediante la sustitución de combustibles fósiles contaminantes, obras de saneamiento medioambiental, tratamiento costero, desarrollo urbanístico, diseño y planificación de

espacios públicos, además de promover el desarrollo sustentable de unidades micro productivas).

En cuanto al libre acceso a la información ambiental, la Entidad cuenta desde muchos años con una completa base de datos, centralizada a través del Centro de Documentación con sede en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, capaz de brindar toda información que sea requerida por la población, las ONG´s y OG´s. Ella es de libre acceso al público solicitante. Igualmente puede accederse a tal información a través del sitio en Internet.

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES

Informes varios

166. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el monto total de las exportaciones e importaciones de hidrocarburos durante el período correspondiente a los años 2000 a 2004, discriminado el crudo y los distintos subproductos por tipo, empresas intervinientes y destino de las operaciones?
   ¿Cuál es el monto total de las exportaciones e importación es de gas natural durante el período correspondiente a los años 2000 a 2004, discriminado por empresas intervinientes y destino de las operaciones?

b) ¿Cuál es el monto total de la producción de gas natural y petróleo durante el período correspondiente a los años 2000 a 2004, discriminado por cuenca y empresa productora?

c) ¿Cuál es el monto total de la venta al mercado interno de gas natural durante el período correspondiente a los años 2000 a 2004, discriminado por categoría de usuarios?

d) ¿Cuál es el monto total de la venta de combustibles derivados de petróleo en el país discriminado por tipo durante el período 2000 a 2004?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Los datos estadísticos requeridos se aportarán una vez obtenida la totalidad de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A partir de los datos de consumo de gas natural por tipo de usuario, elaborados por el ENARGAS, y las tarifas promedios de las principales subzonas tarifarias obtenidas en base a los cuadros tarifarios que aprueba la Autoridad Regulatoria, se han efectuado las estimaciones de los montos que se detallan a continuación para cada una de las principales categorías de usuarios contemplando los tres segmentos de la industria: el gas, el transporte y la distribución:

Montos estimados en miles de $

Año	Residencial	Comercial	Industrial	Cent. Eléct.	GNC	DEM. INTERNA
2000	**897.805**	**122.429**	**729.123**	**796.197**	**155.596**	**2.703.148**
2001	**886.192**	**119.711**	**749.890**	**688.119**	**177.045**	**2.620.956**
2002	**874.080**	**115.803**	**755.415**	**598.877**	**193.911**	**2.538.085**
2003	**930.779**	**123.893**	**849.767**	**696.085**	**258.070**	**2.858.594**
2004	**914.206**	**132.567**	**1.174.609**	**1.082.294**	**322.669**	**3.626.344**

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

Río Santa Cruz

167. Sírvase informar:

a) Si ha habido ofertas de privados para su aprovechamiento integral o parcial.

b) ¿Cuál es la ubicación de los aprovechamientos ofertados?

c) ¿Cuáles son los plazos de ejecución y costos de cada uno?

d) ¿Cuál es la potencia generada o energía anual estimada de los aprovechamientos ofertados?

e) ¿Cuál es el estado de las negociaciones de cada uno?

f) Solicitamos copia de la documentación técnica de todas las ofertas presentadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

Garabí y/u otros aprovechamientos sobre el Río Uruguay

168. Sírvase informar:

a) Si ha habido ofertas de privados para su aprovechamiento integral o parcial.

b) ¿Cuál es la ubicación de los aprovechamientos ofertados?

c) ¿Cuáles son los plazos de ejecución y costos de cada uno?

d) ¿Cuál es la potencia generada o energía anual estimada de los aprovechamientos ofertados?

e) ¿Cuál es el estado de las negociaciones de cada uno?

f) Solicitamos copia de la documentación técnica de todas las ofertas presentadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

Corpus

169. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el estado actual de los estudios realizados?

b) ¿Cuál es la opción final elegida?

c) ¿Qué razones se evaluaron para que el Estudio ambiental lo hiciera la misma consultora que lo había realizado en Yacyretá?

d) Informar si ya se dio por aprobado el estudio ambiental realizado por el consorcio Harza-IATASA o es, o será objeto de revisión.

e) ¿Cuál es el estado actual del proyecto y que plazos se prevén para próximas licitaciones y/o inicio de obras?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

Central Hidroeléctrica de Yacyretá

170. Sírvase informar:

a) ¿Están totalmente resueltos y terminados los estudios del posible transbase del embalse de la presa al Oberá?

b) ¿Está totalmente descartado este transbase?

c) Solicitamos copia de los estudios medioambientales realizados referentes a este tema.

d) ¿Se ha calculado cuál es el costo financiero total a la fecha “por no generación”, es decir por no llegar a la fecha a cota final de embalse?

e) Si se ha calculado: ¿Cuál es ese costo a la fecha?

f) Solicitamos copia de este estudio financiero realizado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Los resultados de los numerosos estudios técnicos encomendados por la EBY, en su opinión, permitieron demostrar de manera concluyente que no existe un trasvase de

aguas desde el embalse de Yacyretá al sistema Iberá, al que pueda atribuirse el comportamiento de este último.

Asimismo la tendencia general de los niveles hidrométricos desde el inicio del monitoreo, más allá de las oscilaciones periódicas producto de la variabilidad en las precipitaciones (períodos húmedos y secos), indica un descenso general de dichos niveles de agua dentro del Sistema Iberá, acompañando las tendencias de las precipitaciones acumuladas de los últimos años, respecto a períodos anteriores.

Dicho descenso se ha exacerbado desde finales del año pasado, habida cuenta de la escasez de precipitaciones en todo el sistema, sumado a la característica cíclica de ser la temporada del año con máxima evaporación.

Más allá de los valores registrados por la red de monitoreo, ha existido una importante situación de estrés hídrico, que ha producido inconvenientes en diferentes actividades económicas, cuyas manifestaciones son de público conocimiento, y han sido comentadas por numerosos medios de comunicación.

Asimismo, cabe mencionar que las mediciones periódicas que se efectúan del caudal del río Corriente (única salida del Sistema), a principios del mes de marzo han arrojado un valor del orden del 10% del promedio de largo plazo. Esta tendencia de caudales muy bajos es acompañada por los principales ríos de la región (Batel, Santa Lucía, Miriñay, Aguapey).

Las mediciones periódicas que se efectúan de los niveles de agua subterránea en la zona de separación entre el embalse de Yacyretá y los Esteros de Iberá, indican que se sigue manteniendo la divisoria de agua que impide la transferencia entre ambos sistemas.

La evolución temporal de los niveles de agua responde a las variaciones del régimen pluviométrico, habiendo existido durante los últimos tiempos un importante descenso en los registros de los pozos de monitoreo.

b) Los resultados obtenidos de las redes de monitoreo hidrometeorológico y subterránea instalada por la EBY en el Sistema Iberá, muestran un comportamiento conforme a los estudios que se han realizado, en el sentido de confirmar que no ha existido vinculación alguna entre el llenado del embalse de Yacyretá a su cota actual, y la dinámica de los niveles de agua en el mencionado humedal correntino.

Las variaciones hidrométricas en el Sistema Iberá, de acuerdo con los registros de la mencionada red, responden a la dinámica impuesta por el balance hídrico (precipitación – evapotranspiración y descargas por el río Corriente).

Estudios recientes contratados a la Universidad Nacional del Nordeste el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente aseveran que la hipótesis de ingreso de agua subterránea planteada en el estudio “El Manejo Sustentable de los Recursos de Humedales en el Mercosur”, a partir del llenado del embalse de Yacyretá no es sostenible

INFORMES DEL IBERA (Listado preparado para la Mesa de Consenso)

- *Comportamiento Hidráulico del Sistema Iberá y su relación con el Proyecto Yacyretá. Tomos I y II. EBY-EVARSA-CIDY, Septiembre 2003.*

- *Red de Monitoreo del Sistema Iberá. Informe Anual 2003. EBY – EVARSA, Diciembre 2003.*
- EVARSA (2000): Estadística Hidrológica del Siglo XX. República Argentina. Presidencia de la Nación. Ministerio de Infraestructura y Vivienda. Subsecretaría de Recursos Hídricos, Buenos Aires.
- Aprovechamiento del Río Paraná en la Zona del Salto Apipé. Informe sobre las Condiciones y Características Geológicas. Comisión Mixta Argentina – Paraguaya del Apipé. De Alba, E. 1963.
- Aprovechamiento Del Río Paraná en la zona de las Islas Apipé y Yacyretá. Informe sobre las condiciones y Características Geológicas. De Alba, E y Vera Morínigo, G 1964.
- Nota DE/T Nº 22855 de la EBY al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. 19 de Diciembre de 1989. Adjunta "Informe sobre las napas freáticas en la zona de influencia Aprovechamiento Yacyretá).
- Estudio Hidrogeológico Macroregional del Area Costanera del Río Paraná en el tramo entre la presa Yacyretá y el Arroyo Yabebiry. Informe Final Rev 1. Lotti & Assocciatti. 1999.
- Informe "Diagnóstico Hidrometeorológico del Sistema Iberá". Evaluación de Recursos Sociedad Anónima (EVARSA) para la Entidad Binacional Yacyretá. 2001.
- Informe del Panel de Expertos Entidad Binacional Yacyretá. Interrelación entre el embalse de Yacyretá y el Sistema Iberá. Agosto de 2000.
- Informe de la VIIIº Reunión del Panel para la Seguridad de las Obras. Noviembre de 2001.
- Informe de la IXº Reunión del Panel de Expertos para la Seguridad de las Obras. Noviembre de 2002.
- Informe de la X° Reunión del Panel de Expertos Internacionales de las Obras y de su Seguridad. Junio de 2004.

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS

Central Hidroeléctrica de Aña-Cuá:

171. Sírvase informar:

a) ¿Hay algún nivel de cota Yacyretá para lo cual sería inviable económicamente y financieramente realizar el Aprovechamiento Hidroeléctrico adyacente de Aña-Cua?

b) ¿Hay algún tipo de medidas que se puedan realizar para hacer viable esta central hidroeléctrica de Aña-Cuá a pesar de la futura subida de cota de Yacyretá?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta a la pregunta Nº 170.

PLAN ESTRATÉGICO NUCLEAR

Informes varios

172. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el estado actual del Plan Estratégico Nuclear (estudio, aprobación total o parcial)?

b) Solicitamos copia del estado final o parcial del Plan estratégico Nuclear aprobado o en plan de aprobación incluyendo las correcciones y/o ampliaciones realizadas.

c) ¿Qué planeamiento existe para una futura parada de la Central Nuclear Embalse?

d) ¿Cuál es el estado de las negociaciones y el planeamiento para la terminación de la central nuclear Atucha II?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La CNEA posee un plan estratégico aprobado por Resolución de Directorio Nº 56 del año 1999. Actualmente se está desarrollando un proceso de revisión y formulación de un nuevo plan estratégico (Resolución del Presidente de CNEA 26/05 del 04/02/05) en función del tiempo transcurrido y de las tendencias mundiales en la materia.

b) Una vez finalizada la etapa de reformulación de dicho plan, será puesta en conocimiento del Honorable Congreso de la Nación.

GENERACIÓN EN CORTO Y MEDIANO PLAZO

Informes varios

173. Teniendo en cuenta que las empresas Techint y Repsol han suspendido la construcción del gasoducto NOE que iba a abastecer de gas natural no solamente a los usuarios del Litoral y de la Mesopotamia sino que iba a ser el combustible de dos (2) centrales térmicas ubicadas en la Provincia de Santa Fe con una potencia total de 1600 MW, entonces:

a) ¿Cuáles son las nuevas alternativas de generación que se proponen o que están en estudio por el gobierno en reemplazo de estas centrales térmicas?

b) ¿Dónde están o estarán ubicadas estas alternativas energéticas?

c) ¿Qué combustible usarán?

d) ¿Cuál será el costo?

e) ¿De que partidas se asignarán los fondos necesarios para la construcción de estas nuevas alternativas de generación de energía?

f) ¿Cuál será la potencia y la energía generada de estas nuevas alternativas energéticas?

g) ¿Qué plazos se estiman hasta la puesta en marcha-generación de cada una?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS OFF-SHORE CERCA DE MALVINAS

Informes varios

174. Dado que estos yacimientos están siendo estudiados por Inglaterra, se pregunta:

a) ¿Cuál es la posición adoptada por la República Argentina respecto de las empresas que están haciendo éstos estudios?

b) ¿Qué datos se tienen sobre los posibles yacimientos?

c) ¿Se han realizado contactos formales o informales con el Gobierno de Gran Bretaña en relación a este tema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Se han enviado notas desalentando a las empresas que pudieran estar interesadas en los actos unilaterales británicos en materia de hidrocarburos en el área disputada, indicándoles de manera directa o indirecta que ellas podrán ser objeto de las sanciones legales aplicables de conformidad con la legislación argentina vigente, como así también sus contratistas, subsidiarias y prestadoras de servicios que desarrollen cualquier actividad vinculada a la exploración y explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos en las Islas Malvinas:

Notas de esta Cancillería en desaliento a las empresas:

- Notas del 28/11/91 a treinta y seis (36) empresas petroleras en el mundo, incluyendo el texto de la Ley Nacional Nro 23.968 que determina el ámbito geográfico en que la República Argentina ejerce derechos de soberanía y jurisdicción (Líneas de Base), un croquis sobre algunos de dichos espacios marítimos y la Declaración del Gobierno argentino del 22 de noviembre de 1991 sobre líneas de base (ver explicación punto c)
- Notas del 22 de septiembre de 1992 a cincuenta y seis (56) empresas petroleras en el mundo, informándoles que se ha tomado conocimiento de que éstas o sus subsidiarias podrían ser invitadas a presentarse a una licitación internacional para el

otorgamiento de licencias de prospección sísmica en áreas adyacentes a las Islas Malvinas y señalando que dichas áreas están comprendidas en la disputa de soberanía existente entre la Argentina y el Reino Unido.

- Notas del 17 de diciembre de 1992 a las empresas de exploración de hidrocarburos "Geco-Prakla" y "Spectrum Energy and Information Technology LTD" informándoles que el Gobierno argentino ha tomado conocimiento de que el Gobierno británico ha otorgado a esas compañías licencias de prospección sísmica en aguas circundantes a las Islas Malvinas, reiterando la posición expuesta por Nota del 22 de septiembre de 1992.
- Notas del 19 de marzo de 1993 a cincuenta y nueve (59) empresas petroleras en el mundo, informándoles que se ha tomado conocimiento de que el Gobierno británico ha entregado a esas compañías "letters of comfort" anticipando la promulgación de una futura ordenanza sobre licitación y adjudicación de áreas en espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas a empresas petroleras para exploración sísmica adicional, que incluiría derechos de perforación con vistas a su desarrollo. Además se expresa que el área a que hacen referencia dichas "letters of comfort" está comprendida en la disputa de soberanía existente entre la Argentina y el Reino Unido.
- Nota del 8 de septiembre de 1995 a Pluspetrol S.A. refiriéndose al anuncio de una rueda de licitación británica para la exploración y explotación de hidrocarburos en áreas marítimas circundantes a las Islas Malvinas e instándola a abstenerse de participar del proceso licitatorio ya que de lo contrario se hará pasible de las sanciones legales aplicables a las empresas participantes.
- Notas del 30 de julio de 2002 a "Global Petroleum Limited" y a "Hardman Resources", instándolas a abstenerse de participar en el proceso de licenciamiento al este y sur de las Islas Malvinas.
- Nota del 30 de julio de 2002 a "Falkland Islands Holding PLC", instándola a abstenerse de participar en el proceso de licenciamiento unilateral al este y sur de las islas.
- Notas del 17 de febrero de 2004 a "Desire Petroleum PLC" y a "Fugro Geotam" por participar en tareas de prospección sísmica 3D en la cuenca Malvinas Norte.
- Notas del 29 de julio de 2004 a "RAB Special Situations Fund" y a "Falkland Oil and Gas Limited", en Londres, instándolas a abstenerse de realizar actividades de prospección de hidrocarburos en el área disputada.
- Nota del 21 de julio de 2004 a "Dampier Oil Limited (Global Petroleum)" instándola a abstenerse de realizar actividades de prospección de hidrocarburos en el área disputada.
- Notas del 4 de enero de 2005 dirigidas a FOGL y a Crude Oil and Gas Limited a fin de que se abstengan de participar en el proceso de licenciamiento unilateral al norte y sur de las islas.

b) A través de medios públicos se han obtenido los siguientes datos acerca de las actividades hidrocarburíferas en las Islas Malvinas:

A) Cuenca Malvinas al Norte

En 1995-96, el ilegítimo gobierno isleño licitó un área a la exploración y explotación petrolera de 16.000 km2 en espacios marítimos al norte de las Islas Malvinas (Cuenca Malvinas Norte). Siete licencias de producción fueron otorgadas a catorce compañías de la siguiente manera:

Bloques

A	Amerada, Murphy, Fina, Teikoku, Argos-Evergreen
B	Shell, AGIP
C	Lasmo, Desire, Clyde
D	Lasmo Desire, Clyde
F	IPC/Sands
I	Desire
L	Desire

Parte de esas áreas han sido devueltas y la propiedad de otras ha cambiado de inversores británicos e isleños. Así y con las compañías licenciadas a partir de 2002 bajo el sistema de licenciamiento abierto, la situación quedó como sigue:

Bloques

A	Argos-Evergreen
B	área devuelta y sin readjudicar
C	Desire
D	Desire
F	Talisman Energy, Desire
I	Desire
L	Desire

Cuadrantes 25 y 26 (que rodean a los bloques I y L) Crude Oil & Gas

Cuadrantes 23 y 24 (al oeste de los cuadrantes 25 y 26) Rockhopper Exploration (Oil) Limited.

En 1998 se perforaron seis pozos en esa zona, encontrándose algunas muestras de roca madre y roca reservorio en cantidades no comercializables. Sin embargo esas perforaciones aportaron información que permitió idear un modelo geológico con el cual identificar un mayor número de muestras de cateo. En enero de 2004 Desire realizó prospección sísmica tridimensional (3D) adicional en los bloques C, D y F (1000 km2 en total).

En diciembre de 2004 el ilegítimo gobierno de las islas otorgó bajo el sistema de licenciamiento abierto, cuatro licencias de producción y exploración: dos sobre 16 bloques en los cuadrantes 25 y 26 (que rodean a las áreas I y L de Desire), a la compañía británica Crude Oil and Gas Ltd, quien planea realizar prospección sísmica 2D. Las dos restantes en los cuadrantes 23 y 24 (contiguas a las otorgadas a Crude

Oil) sobre un área de 4230 km2 fueron otorgadas a Rockhopper Exploration (Oil) Limited.

Esta compañía ha acordado participar en el 30% de los costos del programa de perforaciones de tres pozos recientemente anunciado por Desire Petroleum en los bloques C y D.

B) Actividades al Sur y al Este en las islas:

El 8 de julio de 2002, el Reino Unido adjudicó siete licencias de exploración costa afuera (33 700 km2) al Sur y Este de las Islas Malvinas al consorcio australiano-británico "Falklands Hydrocarbon Consortium", formado por Falkland Islands Holdings, Global Petroleum y Hardman Resources Limited.

El consorcio obtuvo financiamiento del fondo británico "RAB Capital" para realizar trabajos de prospección y exploración sísmica durante un período de 12 a 18 meses. Se reinterpretó información obtenida en la década de 1990 de prospección sísmica 2D, lo que permitió identificar sitios de presunto interés a profundidades de entre 400 y 1850 metros.

Para dar ejecución al nuevo intento exploratorio, los adjudicatarios originales de las licencias reestructuraron sus tenencias, creando una nueva sociedad, Falkland Oil and Gas Limited (FOGL).

El Joint Venture FOGL-Hardman Resources preveía realizar estudios sísmicos en diciembre de 2004 y encarar un programa de sísmica 3D a partir de 2005. De acuerdo con sus resultados, FOGL podría decidir una cesión de los derechos de explotación para financiar la perforación de pozos entre 2006 y 2007.

El 8 de diciembre de 2004 medios de prensa isleña informaron que el ilegítimo gobierno de las islas adjudicó a FOGL un área adicional de 50 000 km2, adyacente a áreas que comparte con Hardman Resources. Como resultado de ello, FOGL pasaría a tener un área de interés de 83 000 km2.

c) ¿Se han realizado contactos formales o informales con el Gobierno de Gran Bretaña en relación a este tema?

Cooperación bajo fórmula de salvaguardia de soberanía:

El 22 de noviembre de 1991 el Gobierno argentino emitió una Declaración informando la promulgación de la Ley Nro 23.968 de líneas de base, a partir de las cuales se miden el mar territorial (12 millas), la zona económica exclusiva (200 millas) y la plataforma continental. La Declaración reitera el derecho de la Argentina a disponer de los recursos naturales del mar así como de los recursos minerales de su plataforma continental, incluyendo los hidrocarburos. Además, expresa que el Gobierno británico dictaría legislación sobre la plataforma continental y sus recursos minerales en áreas próximas a las Islas Malvinas y comprendidas por la Ley 23.968, posibilitando actividades de prospección sísmica. En la Declaración se rechaza la jurisdicción que el Gobierno británico se atribuye y se recuerda que dichos archipiélagos están comprendidos en la disputa de soberanía que las Naciones Unidas reconocen y mantiene bajo consideración.

En virtud de lo explicitado, ambos gobiernos decidieron reunirse para examinar la situación derivada de las respectivas legislaciones y considerar nuevos modos de

cooperación en materia de recursos minerales en espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, estableciéndose un Grupo de Alto Nivel que analizaría el tema.

La Declaración Conjunta sobre "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" del 27 de septiembre de 1995 estableció un programa de actividades coordinadas, incluyendo por primera vez una referencia a un compromiso de ambas Partes a no extender el área en disputa en forma alguna y la creación de un área de cooperación especial. Al mismo tiempo el Gobierno argentino emitió otra declaración aclarando, entre otras cosas, que el entendimiento deja a salvo los derechos argentinos y ni él ni su implementación implican ni pueden ser interpretados en manera alguna como una aceptación del pretendido derecho a convocar a una licitación para el desarrollo de hidrocarburos en las áreas marítimas circundantes a las Islas Malvinas.

La Comisión de Hidrocarburos del Atlántico Sudoccidental establecida por la referida Declaración Conjunta comenzó a reunirse en marzo de 1996 y en su Octava Reunión el 27 de julio de 2000 se constató la existencia de interpretaciones divergentes en torno a la Declaración Conjunta y ambos gobiernos iniciaron un período de reflexión sobre la mejor forma en que una futura cooperación pudiera ser llevada a cabo. La interpretación británica restringe la aplicación de la Declaración Conjunta al "Área de Cooperación Especial" (18.000 km2) sin considerar a dicho efecto a las Islas

Malvinas y los espacios marítimos circundantes (430.000 km2), como lo sostiene la Declaración Conjunta. Desde entonces la Comisión de Hidrocarburos no volvió a reunirse.

Notas de protesta al Reino Unido

Se han realizado las siguientes protestas formales ante el Reino Unido rechazando los actos unilaterales británicos en materia de hidrocarburos en el área disputada:

- Nota del 9 de febrero de 1995 acerca de la sanción de los textos "Offshore Petroleum (Licensing) Regulations 1994" y "Offshore Minerals Bill 1994".
- Nota del 18 de agosto de 1995 acerca de la sanción del texto "The Marine Environment (Protection) Ordinance 1995".
- Nota del 5 de octubre de 1995 acerca de la apertura de las rondas de licencias por parte británica que tuvieron lugar en Londres el 3 de octubre de 1995 y en Houston el 11 de octubre de 1995.
- Nota del 30 de abril de 1998 acerca de las operaciones de perforación que se realizaban al norte de las Islas Malvinas.
- Nota del 5 de octubre de 2000 acerca de la sanción de los Textos denominados "Offshore Petroleum (Licencing) Regulations 2000 de fechas 25 de agosto y 29 de septiembre de 2000.
- Nota del 14 de junio de 2002 acerca de la concesión de licencias de exploración y explotación en áreas al este y sur de las Islas Malvinas.
- Nota del 13 de febrero de 2004 acerca de la autorización de tareas de prospección sísmica en tres dimensiones (3D) en la cuenca Malvinas Norte.

- Nota del 29 de julio de 2004 acerca de la autorización de operaciones de prospección sísmica en dos dimensiones (2D) que serían emprendidas por "Falkland Oil and Gas Limited" y "Dampier Oil Limited" al este y sur de las Islas Malvinas.
- Nota del 5 de enero del 2005 acerca de la concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos al norte y este de las Islas Malvinas.

PLAN FEDERAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Informes varios

175. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el plazo estimado actual de finalización de la LEAT Choele-Choel con Puerto Madryn?

b) ¿Cuál es la fecha de licitación para las otras líneas pendientes?:

   1) Comahue-Gran Mendoza

   2) Línea Minera (en sus tres sub-tramos)

   3) Interconexión NEA-NOA

   4) Yacyretá-Gran Bs. As (denominada tercer vínculo)

c) ¿Hay alguna razón técnica para no haber vinculado el Comahue con Futaleufú? ¿No hubiera sido menos costoso que la LEAT de Choele-Choel a Madryn?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Comahue-Gran Mendoza: Octubre de 2005.

Línea Minera Mza-San Juan (1er Tramo): Junio 2005.

Línea Minera La Rioja-Recreo (2º Tramo): Octubre 2005.

Línea Minera San Juan-Rodeo y Rodeo-La Rioja: no existen al momento agentes del MEM o terceros interesados en participar de su concreción.

Interconexión NEA-NOA: Diciembre de 2005.

Yacyretá-Gran Bs As: Agosto de 2005.

b) Razones Técnicas para no haber vinculado el Comahue con Futaleufú en lugar de Choele Choel-Puerto Madryn: Todos los estudios de factibilidad de vínculo eléctrico entre el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y su equivalente patagónico (MEMSP) determinaron como técnica y económicamente conveniente el expresado en último término, proyecto que fue acordado por las 24 provincias en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y que cuenta además con aprobación parlamentaria a través de la Ley 25.822.

BIOGAS

Informes varios

176. Sírvase informar:

a) Si existen estudios realizados por el Estado en referencia a su potencialidad.

b) ¿Cuáles son los sitios estudiados?

c) ¿Cuáles son las fuentes potenciales del biogás?

d) ¿Cuáles son los costos estimados?

e) Tecnología utilizada (si es importada o nacional).

f) Solicitamos copia de los estudios realizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGÍA BRASILEÑA

Compras y Ventas. Precisiones

177. Sírvase informar:

a) ¿Cual será la fuente energética para reemplazar los 700 MW/h que eran importados del Brasil?

b) ¿Cuál será la fuente energética para entregar los 400 MW/h que debemos exportar al Brasil este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FIDEICOMISOS

Decreto PE 906/04

178. Informe sobre el estado actualizado de los fideicomisos incluidos en el Decreto P.E.906/04, discriminándose estado actual de los recursos económicos, proyectos de obras a realizar durante el presente año y subsiguientes y ejecución de obras realizadas con anterioridad al presente año con esos fondos y fondos líquidos sobrantes o no utilizados de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA ha sido creado por la Ley 25.422 (B.O. 4.5.2001), reglamentado por Decreto Nº 1031/02 (B.O. 18.6.2002) el que se integra con recursos provenientes de las partidas anuales

presupuestarias del tesoro Nacional durante el plazo de DIEZ (10) años en la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) anuales.

Dicho importe se distribuye entre DIECIOCHO (18) provincias adheridas que cuentan con ganado ovino, en forma proporcional a la cantidad de cabezas ovina en cada provincia, las cuales destinan los fondos a Créditos y Apoyos No Reintegrables, a partir de la aprobación de beneficios, planes de trabajo e inversión en el marco del Régimen citado.

La situación actual de los recursos supone que, sobre $ 46,7 millones disponibles del 31.12.2004, se aplicó la suma de $ 45, 1 millones los que se encuentran asignados a atender los beneficios antes citados, existiendo un fondo líquido de $ 1,6 millones.

No se informan proyectos de obras realizados o a realizar dado que la característica del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina no es la ejecución de obras sino el otorgamiento de créditos y apoyos no reintegrables con destino a productores ovinos.

RESPUESTA. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La información solicitada se agrega en ANEXO

EMPRESA AGUAS ARGENTINAS SA

Deudas del Estado

179. Informe sobre el total de deuda de los distintos organismos del Estado con la empresa Aguas Argentinas Sociedad Anónima, por el uso del servicio de agua y cloacas, discriminado por tipo de organismo, períodos adeudados, monto original de la deuda, los intereses correspondientes, montos abonados durante el período correspondiente a los años 1994 – 2004 y monto final actualizado de la deuda.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDOS FIDUCIARIOS

Decreto PE 180/04

180. Informe si a la fecha se han constituido los fondos fiduciarios previstos en el Decreto P.E.180/04. En caso afirmativo, características de los fondos fiduciarios, proyecto de obras correspondiente al año 2004 y subsiguientes, grado de ejecución de las obras previstas para el año 2004, resultado económico actualizado y fondos líquidos sobrantes o no utilizados hasta la fecha de emisión del informe.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

Por Resolución MPFIPyS Nº 185 del 19 de abril de 2004 se constituyó en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación por un monto máximo en circulación de hasta Pesos tres mil millones ($ 3.000.000.). ("FIDEICOMISOS DE GAS Fideicomisos Financieros").

Se trata de un fideicomiso financiero constituido en el marco de la Ley 24.441, constituido para la titulización de activos por el monto máximo citado –con o sin oferta pública- teniendo además características y funciones de Fideicomiso de Administración.

A la fecha se han incluido en el Programa, a través de la suscripción de contratos suplementarios de Fideicomiso, las siguientes obras:

TGN: Ampliación Gasoducto Norte. (ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto Norte en 1,8 MMm3/d).

TGS: Ampliación Gasoducto Sur (ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto Gral. San Martín en 2,9 MMm3/día).

EMGASUD: "Gasoducto Patagónico" destinado a unir el Gasoducto General San Martín y el sistema de captación en el Yacimiento Anticlinal Grande Cerro Dragón, con los sistemas de distribución de gas en las localidades de Río Mayo, Gobernador Costa, José de San Martín, Alto Río Senguer y Tecka (de la Provincia de Chubut) y con el Gasoducto Cordillerano en las proximidades de Esquel.

Capacidad: 1 Mm3/día.

En cuanto al grado de avance de las obras se informa:

Ampliación TGS:

Se cerró financiamiento con el BNDS (Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil), se ha contratado la totalidad de la provisión de los materiales.

Se adjudicó y suscribió el contrato de montaje.

Grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos: 60 %.

Finalización y habilitación: durante el invierno de 2005.

Ampliación TGN:

Se contrató la totalidad de la provisión de los materiales.

La obra se dividió en cinco tramos a los efectos de la contratación y ejecución del montaje.

Se adjudicaron los cinco tramos, habiéndose suscripto contrato por cuatro de ellos y previéndose el cierre del contrato de montaje para el tramo restante para la semana del 28/3/05.

Grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos del sesenta por ciento (60%).

Finalización y habilitación: durante el invierno del 2005.

Gasoducto Patagónico:

Las obras están en ejecución con un grado de avance estimado del 15 %.

Finalización y habilitación: Mayo de 2006.

Por último se informa que en ninguno de los tres fideicomisos existen fondos líquidos sobrantes o no utilizados a la fecha de emisión del presente.

PUERTOS DE SANTA FE Y VILLA CONSTITUCIÓN

Falta de dragado

181. ¿Por qué motivo no se cumplen con las obras de dragado de los puertos de las ciudades de Santa Fe y Villa Constitución, cuando los mismos son esenciales para la actividad económica de la región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los puertos de Santa Fe y Villa constitución, han sido transferidos a la PROVINCIA DE SANTA FE en el marco de la Ley Nº24.093, correspondiendo a cada puerto el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como profundidades y señalización de los accesos y espejos de agua, instalaciones de amarre seguro, remolque y practicaje, según lo previsto en el artículo 20 de dicho cuerpo legal.

PLAN DE INVERSIÓN EN VIVIENDAS

Provincia de Santa Fe

182. ¿Qué planes de inversión en viviendas tiene proyectado el gobierno nacional para la provincia de Santa Fe?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DE INVERSIÓN EN VIVIENDAS

Provincia de Santa Fe

183 ¿Se contempla la posibilidad de apoyar la construcción de viviendas gestionadas por asociaciones gremiales, mutuales y organizaciones sociales, propietarias de las tierras pero que carezcan de medios de financiación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ZONA FRANCA DE VILLA CONSTITUCIÓN

Paralización de inversiones

184. ¿Por qué motivo se encuentran paralizadas las inversiones que permiten la concreción de la proyectada zona franca de Villa Constitución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENARSA

Políticas desarrolladas

185. ¿Qué políticas ha desarrollado ENARSA en estos cuatro meses?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La inscripción de la sociedad anónima se oficializó el día 02 de Febrero de 2005 ante la Inspección General de Justicia.

La empresa ha avanzado con cartas de intención con empresas energéticas de países como China, Rusia, Japón, EE.UU., Canadá, Ucrania entre otras y capitales y empresas privadas nacionales para el desarrollo de proyectos petroleros, eléctricos y energías alternativas dentro del país.

SERVICIO FERROVIARIO A TUCUMÁN

Informes varios

186. ¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno nacional para que se restablezca el servicio ferroviario que cubre el ramal Retiro-Tucumán? ¿Qué negociaciones implemento para intermediar en el conflicto entre la empresa Ferrocarriles NOA S.A. y el gobierno de la provincia de Tucumán? ¿Verificó la existencia de pruebas que ratificaran las resoluciones adoptadas por las autoridades provinciales y los órganos jurisdiccionales en cuanto a la rescisión del contrato? ¿Qué medidas adoptó para proteger los puestos de trabajo y el pago de remuneraciones ante el cese de actividades de la empresa? ¿Qué medidas se tomaron para proteger a los usuarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La concesión otorgada oportunamente a la Provincia de Tucumán mediante el Convenio de fecha 22 de diciembre de 1993, celebrado en el marco del Decreto Nº 1168 del 10 de julio de 1992, suscrito entre dicha provincia y el Estado Nacional (en carácter gratuito y sin subsidio nacional), incluía la explotación comercial de los servicios de pasajeros y todas las actividades complementarias y/o subsidiarias tales como correo, transporte de encomiendas, automóviles, paquetería, etc.

En este marco, la provincia de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del Convenio mencionado anteriormente precedió a subcontratar el servicio a la empresa NOA Ferrocarriles S.A. Es de destacar que por el Artículo 9º del citado Convenio, la provincia asume la total y absoluta responsabilidad de sus actos y acciones y la de sus subcontratistas debiendo mantener indemne a la Nación por todas las consecuencias, daños y perjuicios derivados de tal responsabilidad.

Mediante Decreto N° 2580/7 (MSC) de fecha 6 de agosto de 2004, el Gobierno de la Provincia de Tucumán rescindió, alegando incumplimiento contractual, el Contrato de Subconcesión que mantenía con la empresa NOA Ferrocarriles S.A. (contratación que en atención a lo mencionado en el párrafo anterior, no enerva la responsabilidad de la Provincia ante la Nación, ni modifica la conducción real del servicio público que le ha sido concesionado), produciendo consecuentemente la interrupción de dicho servicio.

Es de destacar que dicha decisión es del ámbito de las competencias del Estado Provincial quien así mismo en el mes de diciembre manifestó a la Nación su voluntad de restituir la concesión oportunamente obtenida, estando actualmente en proceso la realización de los inventarios de bienes correspondientes para la formalización del trámite citado.

Asimismo, en fecha 27 de septiembre de 2004 mediante Decreto N° 1261, se derogó del Decreto P.E.N. N° 1168/1992 (por el cual se interesó a los gobiernos provinciales en cuyos territorios se asentaran ramales ferroviarios en actividad o clausurados, para que explotaran la concesión de servicios Ferroviarios de Pasajeros de Media y Larga Distancia en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 666 del 1° de septiembre de 1989) reasumiendo el Estado Nacional la prestación de los Servicios Interurbanos de Pasajeros de carácter Interjurisdiccional.

Es decisión del Gobierno Nacional, la recuperación y restablecimiento de los servicios ferroviarios que se extienden por todo el país, llevando a cabo todas las gestiones y elaborando los actos administrativos necesarios a fin de lograrlo en el menor tiempo posible.

ENTE REGULADOR FERROVIARIO

Creación

187. Ante la severa crisis por la que atraviesa el sector ferroviario producto de la falta de inversión por parte de las empresas privadas durante las últimas décadas ¿Existe voluntad por parte del gobierno nacional de crear un ente regulador ferroviario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La prestación de los servicios emergentes de los contratos de concesión correspondientes al Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de superficie y subterráneo del área metropolitana de Buenos Aires, fue declarado en estado de emergencia por Decreto N° 2075 de fecha 16 de octubre de 2002, estableciéndose la suspensión de las obras, trabajos y provisión de bienes, respecto de los cuales no haya comenzado su ejecución, correspondiente a los planes de obra de los Contratos de Concesión que estén en curso de ejecución a la fecha del dictado del decreto; con excepción de aquellos que se incluyeran expresamente en respectivos programas de emergencia a partir del momento de su aprobación.

La Resolución Nº 115 del 24 de diciembre de 2002, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto anterior, aprueba la base de los programas de Emergencia de Obras y Trabajos Indispensables, el Régimen de Aprobación de Obras Complementarias y el Programa de Emergencia de Prestación del Servicio para cada una de las empresas Concesionarias.

EL plan de obras y trabajos aprobado por la Resolución antes citada no pudo tener comienzo de ejecución hasta el año 2004 atento a la falta de asignación presupuestaria.

Conforme a los términos del Decreto 1388/96 fue aprobado el estatuto de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuya función primaria obedece a coordinar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión de transporte ferroviario en los aspectos administrativos, técnicos y operativos.

TALLERES FERROVIARIOS TAFÍ VIEJO Y LA PLATA

Medidas adoptadas

188. ¿Qué programas se están implementando para permitir la recuperación de los talleres de Tafí Viejo y La Plata? ¿Qué medidas se piensan tomar para permitir la recuperación de puestos de trabajo en el sector, siendo la principal herramienta para brindar un mejor servicio y seguridad a los usuarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco de las políticas de desarrollo de transporte ferroviario impulsadas por el Estado Nacional, se encuentra en ejecución el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias, que prevé la realización de obras de reparación y reconstrucción de material rodante. En tal sentido a través de la Secretaría de Transporte se han suscripto los actos administrativos que han posibilitado, en orden a las capacidades propias de cada taller, la reapertura y/o la refuncionalización de los mismos. Asimismo es de destacar que, por el Decreto N° 1261/2004, se establece que el Estado Nacional reasume la prestación de los servicios ferroviarios interurbanos de pasajeros de carácter interjurisdiccional, debiendo en tal sentido poner en ejecución un plan integral de recuperación no solo de material rodante sino también de infraestructura, tareas a desarrollar por las industrias de apoyo y desarrollo tecnológico existentes.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no ha tomado intervención, por tratarse de conflictos que corresponden a las jurisdicciones locales y en los cuales se encuentran avocadas las autoridades del trabajo de las provincias.

MATERIAL FERROVIARIO

Fabricación nacional

189. ¿Qué políticas se piensan implementar para favorecer la fabricación nacional de material ferroviario en función de la necesidad de recuperar y extender la red de vías?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En virtud de las acciones fijadas por el Gobierno Nacional se ha decidido acompañar las necesidades del Plan Estratégico con un desarrollo de la industria argentina, la radicación de grupos industriales de alta experiencia en las nuevas tecnologías e innovación en materia ferroviaria y de la reapertura selectiva de talleres ferroviarios.

Las acciones previstas son las siguientes:

- Fortalecer y propiciar el desarrollo industrial ferroviario en el país.
- Reconstruir material tractor y remolcado para las nuevas necesidades del transporte de cargas y de pasajeros interurbano y metropolitano.
- Reconstruir material rodante para la etapa de modernización del sistema.
- Aportar todo el apoyo industrial para la renovación de la infraestructura.

A fin de concretar esta política, la Secretaría de Transporte mantiene reuniones periódicas con los diferentes talleres ferroviarios con el objeto se conocer sus capacidades operativas y en base en la información recopilada confeccionar una plan de distribución de tareas a los diferentes talleres, a fin de recuperar el material rodante tractivo y remolcado, que hoy se encuentra en desuso.

Es de destacar que en el marco del Plan Nacional de Inversiones se han establecido los aportes y los mecanismos mediante los cuales se ponen en marcha distintos talleres ferroviarios que permanecieron cerrados o con escasa actividad durante la última década. Como ejemplo se pueden citar:

• TALLERES TAFÍ VIEJO, Provincia de Tucumán

• TALLER LAGUNA PAIVA, Provincia de Santa Fe

• TALLERES JUNÍN, Provincia de Buenos Aires

• TALLERES PEREZ, Provincia de Santa Fé

• TALLERES LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

SERVICIO COMPLEMENTARIO DE RADIODIFUSIÓN

Transferencias de titularidad

190. Sírvase informar:

a) Se le solicita el listado de transferencias de titularidad de los últimos 10 años, del servicio complementario de radiodifusión (Televisión por Cable).

b) Informe de los titulares y/o licenciatarios, del servicio complementario de radiodifusión, en cuyo capital accionario se encuentran empresas extranjeras, detallando:

   1) País de origen.

   2) Si el capital accionario de alguna de dichas empresas se encuentra radicado en paraísos fiscales, en caso afirmativo, individualice el mismo.

c) Para aquellas empresas con capital accionario de origen extranjero, con los cuales la República Argentina tiene convenio de reciprocidad, informe si se le requirió al país de origen, a través de sus organismos competentes, la certificación de la constitución legal de la sociedad en los mismos; en caso afirmativo se solicita si se puede acompañar dicha documentación; y en caso negativo explique por que motivos no se le requirió la misma.

d) Informe en la actualidad cuántos y cuáles son los procesos de transferencias de acciones y/o cesión de cuota social de los servicios complementarios de radiodifusión.

e) Informe y enumere si se han realizado o se encuentran en trámite, sumarios tendientes a decretar la revocación de licencias de servicios complementarios de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Nacional 22.285, por violaciones al artículo 43 de la precitada Ley.

f) Informe cuantas empresas prestadoras de servicios complementarios de radiodifusión, en los últimos 10 años, han solicitado las exenciones previstas en el artículo 100, Incisos A, B y C, de la Ley nacional 22.285; discriminando las causales por las cuales han sido solicitados, y el monto que han alcanzado las mismas; detallando por empresa y año.

RESPUESTA: SECRETARÍA GENERAL

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE RADIODIFUSIÓN:

Según lo establecido por la Ley de Radiodifusión Nº: 22.285 (Art. 56 al 62) los servicios complementarios comprenden:

a) Circuitos Cerrados Comunitarios de Televisión

b) Circuitos Cerrados Comunitarios de Audiofrecuencia

c) Antenas Comunitarias de Televisión

a) Al respecto se acompaña listado (extraído de la Intranet del organismo) de las resoluciones dictadas por el COMFER desde 1995 a la fecha. "ANEXO A". Resultando

42 resoluciones autorizando transferencias de titularidad de licencia de servicios complementarios.

b) Empresas titulares de licencias en cuyo capital accionario se encuentran empresas extranjeras:

1) “INTEGRATION COMUNICATIONS INTERNATIONAL INC.”: Mediante Resolución Nº 28-COMFER/99 se adjudicó a la firma una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado de televisión codificado en la Banda de UHF, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El capital accionario de la citada empresa es de origen estadounidense.

2) “GALAXY ENTERTAINMENT ARGENTINA S.A.”: Por Resolución Nº 397-COMFER/98 se adjudicó a dicha firma, integrada por “PLATAFORMA DIGITAL S.A.” y “GALAXY LATIN AMERICA LLC” una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un sistema de televisión directa al hogar codificado en servicio fijo por satélite con alcance a todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

El capital accionario de la citada firma es de origen estadounidense.

3) “NATIONAL DIGITAL NETWORK INC.”: Por Resolución Nº 853-COMFER/99 se adjudicó a la empresa– integrada por la firma “CONCEPTOS S.A.” y el señor Robert SCHMIDT, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado de televisión codificado en la Banda UHF, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tanto el capital accionario de la firma mencionada, así como el señor Robert SCHMIDT son de origen estadounidense.

4) “APPLEDORE COMUNICATIONS DE ARGENTINA S.A.”: Mediante Resolución Nº 560-COMFER/98 se adjudicó a la empresa – integrada por los señores Isaías VOLODARSKY, Rodolfo Guido EIBEN, Juan Higinio CIMINARI y la firma “APPLEDORE COMUNICATIONS LLC” – una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un sistema de televisión directa al hogar codificado en servicio fijo por satélite, con estación maestra localizada en la Ciudad de Buenos Aires y con alcance a todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Parte del capital accionario de la firma licenciataria es de procedencia estadounidense.

5) “CABLEVISION S.A.”: titular de la licencia de sistema mixto de televisión en la localidad de VICENTE LOPEZ, con extensión a las de SAN ISIDRO, PILAR y ESCOBAR, todas de la provincia de BUENOS AIRES y a la CAPITAL FEDERAL:

Mediante Resolución Nº 1291-COMFER/95 (se acompaña copia, "ANEXO B") se autorizó el ingreso a CABLEVISION S.A. de la firma "TCI INTERNATIONAL HOLDINGS, Inc." -de origen estadounidense-, en el marco del Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscripto entre la República Argentina y los Estados Unidos de América, aprobado por Ley Nº 24.124.

Se señala que la mencionada sociedad se halla constituida en el estado de DELAWARE.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que mediante Expediente Nº 1298-COMFER/98 la firma CABLEVISION S.A. solicitó la autorización de diversas transferencias accionarias a favor de sociedades, algunas de las cuales son de origen

extranjero. Se señala que dichas transacciones aún no han merecido resolución por parte del COMFER, indicándose que se hallan alcanzadas por la medida cautelar dictada en los autos "COMFER S/DELITO DE ACCIÓN PUBLICA" que tramita por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 11 Secretaría Nº 21, en la que se dispuso que: *"... las autoridades del Comité federal de Radiodifusión, procedan a no dictar resoluciones definitivas en aquellos expedientes vinculados a la presente investigación y que reconozcan y/o revoquen transferencias de acciones y/o en definitiva la licencia de los sumarios que aquí se hallan en investigación; hasta tanto el análisis de los mismos en esta sede se encuentra concluido."*

6) "GIGACABLE S.A.": titular de licencias de circuitos cerrados comunitarios de televisión en las ciudades de CORRIENTES, RESISTENCIA y POSADAS.

Mediante Resolución Nº 295-COMFER/01 (se agrega copia como "ANEXO C 1") se autorizó el ingreso de GIGARED LLC., de origen estadounidense, constituida en la ciudad de DOVER, Condado de KENT, DELAWARE.

7) "CABLEGRANDE S.A.": titular de las licencias de circuitos cerrados comunitarios de televisión en las ciudades de PARANÁ, SANTA FE, ROSARIO, SAN NICOLÁS y ZARATE.

Mediante Resolución Nº 296-COMFER/01 (se agrega copia como "ANEXO C 2") se autorizó el ingreso de GIGARED LLC., de origen estadounidense, constituida en la ciudad de DOVER, Condado de KENT, DELAWARE.

8) "CABLE FEDERAL S.A.": titular de la licencia de un sistema mixto de televisión en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Mediante Resolución Nº 443-COMFER/01 (individualizada como "ANEXO C 3"), se autorizó el acuerdo definitivo de fusión entre GIGACABLE S.A. (sociedad absorbente), CABLEGRANDE S.A. y CABLE FEDERAL S.A. (sociedades absorbidas).

c) En el caso de CABLEVISION S.A., oportunamente la firma acompañó copia auténtica (se adjunta copia, "ANEXO D") del Acta Constitutiva y de los Estatutos de TCI INTERNATIONAL HOLDINGS, Inc., todo debidamente apostillado y traducido, conforme los requisitos exigidos por los art. 3 y 4 de la Resolución Nº 350-COMFER/95, cuya copia a mayor abundamiento se acompaña, "ANEXO E", mediante la que se aprobaron las condiciones y requisitos que deben cumplimentar las personas físicas o jurídicas de origen estadounidense, involucradas por las estipulaciones contenidas en el tratado ut. supra mencionado.

d) Los expedientes vinculados a este tipo de trámites son 163.

Al respecto, se acompaña listado (extraído de la Intranet del organismo) de las transferencias y/o cesiones de acciones y/o cuotas partes de sociedades titulares de licencias de servicios complementarios de radiodifusión, individualizado como "ANEXO F".

e) De acuerdo a los registros de la Dirección de Asesoramiento Técnico y Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa de este organismo, se informa que no se han substanciado ni se encuentran en trámite sumarios por presunta multiplicidad de licencias de servicios complementarios.

f) EXENCIONES ARTÍCULO 100 Ley Nº 22.285 (últimos 10 años). Servicios Complementarios

1) Las exenciones parciales otorgadas a través de la **Resolución 393-COMFER/93**, declaraba zona de fomento en los términos del art. 100 inc. a) de la Ley 22.285 a todo el territorio de la Nación, con excepción de las ciudades que superasen los 200.000 habitantes conforme el censo Nacional 1990. La pauta habitacional no era de aplicación para los servicios complementarios, por lo que todos los servicios complementarios se hallaban incluidos. Los servicios de radiodifusión debían solicitar la exención y reunir ciertos requisitos y condiciones que establecía la resolución.

   Las medidas promocionales eran:

   Exención parcial del 30% del monto mensual del gravamen que deberían pagar durante el período comprendido entre 1° de abril y el 31 de diciembre de 1993

   Exención parcial del 20% del monto mensual del gravamen que deberían pagar durante el período comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

   Exención parcial del 10% del monto mensual del gravamen que deberían pagar durante el período comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 1995.

2) Las exenciones otorgadas por zona de frontera de acuerdo con el art. 100 inc. a) de la Ley 22.285, a partir del año 2001, no son cuantificadas ya que no tienen período estipulado. Se extienden en el tiempo mientras la estación de origen de la emisora se encuentre ubicada en "zona de frontera" en los términos del Decreto (PEN) 887/94.

EMPRESA CORREO ARGENTINO SA

Informes varios

191. Sírvase informar:

a) Cuál fue el resultado de la Auditoría Interna ordenada por la Unidad Administradora.

b) Informe del estado judicial del proceso de quiebra de la Empresa Correo Argentino Sociedad Anónima.

c) Qué tipo de medidas se han tomado para que las empresas que componían la Empresa Correo Argentino Sociedad Anónima (CASA), hagan efectivo el pago del canon adeudado al Estado Nacional, tal como lo establece el inciso 6.3.3 del Contrato de Concesión.

d) De acuerdo a la resolución 843/2004m, en qué estado se encuentra el proceso de Ejecución de las Garantías de la Empresa CASA

   1) Qué tipo de medidas se han tomado para que las empresas integrantes CASA., hagan efectivo el pago de la mora por el no pago del canon adeudado, correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003; según lo establece el Contrato de Concesión, en su Artículo 10 Inciso 2.

   2) Si el Estado Nacional reclamó judicialmente, el pago de canon adeudado y mora del mismo, a las empresas integrantes de la firma CASA; Banco de Galicia

y Sideco Americana, responsables solidarias, de las actuaciones de la Empresa CASA; establecido en el punto 6.3.3 del Contrato de Concesión.

e) Cuál es la situación de la Participación Accionaria, que tenían los trabajadores de Correo Argentino Sociedad Anónima.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se contrató un equipo de consultores-auditores de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, dirigido por el Dr. Carlos Slosse para efectuar un relevamiento de la gestión de la Unidad Administrativa (UA), designada el 19 de noviembre de 2003 por Decreto del PEN. Nro. 1075/03.

Debido a la tarea realizada, el equipo mencionado, emitió un informe del que surge que considerando todos los hechos y circunstancias significativas que son de su conocimiento el resultado del ejercicio comprendido entre el 20 de noviembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004, arroja una utilidad de $65.886.815,32. Esto fue consecuencia de una gestión que incluye la realización de actividades y decisiones respecto de una organización en marcha, afectada a un servicio público, que estuvo a cargo de la Unidad Administrativa.

El informe menciona que se ha desarrollado una actividad típicamente empresarial, adaptándose los mecanismos de control interno utilizados hasta ese momento, manteniéndose el servicio sin dificultades.

Con respecto a la gestión financiera realizada, cabe mencionar que la Unidad Administrativa, a pesar de su inicio abrupto y manteniendo las fuentes de trabajo, no debió recurrir a fondos del Tesoro para garantizar la seguridad del servicio que se presta. Durante el período de su gestión se han producido reducciones en los costos por negociaciones efectuadas con proveedores significativos.

b) y c) La representación del estado nacional es ejercida en este caso por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

e) Se encuentra en trámite por cudap exps01: 0262345/2002, por el cual se encuentra en análisis los eventuales derechos existentes.

COMUNIDADES ORIGINARIAS

Cumplimiento de normas

192. Informe las razones por las cuales, a pesar de la vigencia del inciso 17 del Art. 75 de la Constitución Nacional, de la Ley 24.071 que ratifica el convenio 169 de la OIT y de ley 23.302 de apoyo a las comunidades aborígenes, no han sido cumplidas las obligaciones de otorgar tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano de esas comunidades y agravando la situación se tolera el desalojo y la expulsión violenta de esas comunidades de las tierras que ancestralmente ocupan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Con relación al derecho a la entrega de tierras aptas y suficientes, según la normativa constitucional, cabe aclarar que, salvo excepciones, las tierras y los recursos naturales son de dominio de las provincias. Si bien, la misma Constitución establece la competencia nacional con relación al derecho de los pueblos indígenas, competencia a la que las provincias pueden concurrir (art. 75 inc. 17 in fine). El tema requiere una ley nacional que fije las políticas básicas; no habiéndose dictado aún esta ley, la ejecución de este importante derecho se encuentra sin un marco regulatorio específico y sujeto a las políticas de los principales actores gubernamentales: el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y los respectivos gobiernos provinciales.

En la actualidad son numerosos los problemas relevados con relación al cumplimiento de esta obligación, así como a la garantía del reconocimiento de la propiedad comunitaria de las tierras en las que habitan. Los problemas se manifiestan en conflictos por la posesión y el uso de las tierras en las que habitan ancestralmente, y que se agudizan por tratarse de áreas de gran valor por su biodiversidad, por sus riquezas mineras o hidrocarburíferas cuyos permisos de explotación se encuentra en órbita provincial, y no se cumple el derecho que les cabe a las comunidades a la consulta y participación. Por otra parte, aún existen en las provincias importantes extensiones de tierras fiscales que pudieran ser asignadas al cumplimiento de la obligación asumida en la Constitución Nacional, pero no hay legislación suficiente que así lo ordene.

Entendemos que el cumplimiento de esta obligación asumida por unanimidad por los constituyentes requiere unificar criterios en una ley nacional que priorice este derecho en cada jurisdicción y posibilite el registro de las necesidades de los pueblos y comunidades y establezca las políticas para su cumplimiento.

En este sentido cabe estacar que la Secretaría de Derechos Humanos a través del Área ha realizado dos acciones:

a) Apoyar la iniciativa de ley que declara la emergencia en materia de tierras de las comunidades y suspende los desalojos en las tierras que ellas habitan, que cuenta con dictamen positivo de las comisiones y se encuentra para ser tratada por la Cámara de Diputados de la Nación. El proyecto establece la obligación de realizar las acciones necesarias para el otorgamiento de los títulos respectivos, a partir de un registro de todas las situaciones.

b) Dar impulso a una Comisión que tenga como objetivo compatibilizar la legislación argentina con los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el Convenio N° 169.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución MI 15/2003

193. Informe:

a) Sobre los motivos por los cuales no se ha efectivizado la Resolución del Ministerio del Interior Nº 15 de fecha 11 de junio de 2003, por la cual se convocaba al proceso de selección para cubrir el cargo de Director General del Archivo General de la Nación, siendo que en los considerandos de la citada Resolución se manifiesta que el cargo se encuentra vacante.

b) Si se ha incluido en la agenda 2005 de la Secretaría de Asuntos Políticos dependiente del Ministerio del Interior, la puesta en práctica de la Resolución Nº 15/03, al que se hace referencia en el punto anterior.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PESCA E INTERESES MARÍTIMOS

Informes varios

194. Sírvase informar:

a) Informe sobre la situación del calamar en la zona nor-patagónica bonaerense y en la denominada como el "desovante de primavera" y si el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) ha desarrollado trabajos de investigación científica respecto de las zonas mencionadas, en caso afirmativa cuales han sido los resultados y que medidas adoptó el Consejo Federal Pesquero para el sostenimiento del recurso en el último año.

b) Informe acerca de la situación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero –Asignación de recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos-, que permitan desarrollar sus tareas de manera eficiente.

c) Informe si en el período 2004/05 se han realizado estudios de evaluación de la biomasa con el objeto de determinar las capturas máximas recomendables para cada especie particularmente la merluza hubbsi.

d) Informe sobre la captura máxima permisible para el período 2004 y 2005 indicando cuales son los procedimientos utilizados en el monitoreo de los recursos.

e) Informe la cantidad de permisos de pesca otorgados en el período comprendido entre el año 01/01/02 hasta el 28/02/05, indicando si se encuentran vigentes o no.

f) Informe si se efectúan revisiones de los permisos de pesca concedidos por el Estado nacional a fin de constatar su legitimidad, caso afirmativo indique cuales fueron los resultados.

g) Informe la composición de la flota pesquera, discriminada por característica y tecnología.

h) Informe que cantidad de transferencias de permisos de pesca efectuadas en los últimos DOS (2) años.

i) Informe acerca de los recursos destinados para las actividades de control en relación al Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE), indicando la composición de recursos y gastos que conforman su operatoria y asimismo las transferencias vinculadas al control de pesca.

j) Estrategias y elementos con los que cuenta la Prefectura Naval Argentina y/o la Armada para el control de la pesca ilegal en el Mar Territorial Argentino.

k) Tipo de patrullaje que se efectúa con buques y aviones de exploración indicando

cantidad de unidades afectada y frecuencia de los patrullajes.

l) Informe acerca de los planes de patrullaje y control de la actividad pesquera para el año 2005.

m) Informe acerca de los controles realizados por la autoridad de aplicación –Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura- y asimismo los realizados por otros organismos Prefectura Naval Argentina, Armada Argentina, Dirección General de Aduana, etc.

n) Registro de las inspecciones realizadas, durante los últimos dos (2) años.

o) Informe la cantidad de multas y penalidades aplicadas a buques de bandera extranjera sin su respectiva autorización, que se encontraran pescando dentro de las 200 millas, es decir en Mar Argentino en los últimos dos (2) años.

p) Si está en funcionamiento el sistema de monitoreo satelital Monpesat.

q) En caso de que la respuesta al punto anterior sea negativa indique que sistema de comunicaciones satelitales que brinde el acceso a los reportes de datos han contratado los armadores en cumplimiento al Sistema de Posicionamiento de Buques Pesqueros creado mediante la Resolución Nº 2 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

r) Montos del derecho único de extracción establecido en el artículo 29 de la ley 24.922, diferenciando por especies y por modalidad de pesca durante los últimos DOS (2) años.

s) Informe la nomina de armadores que han solicitado acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nacional Nº 1010/04

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Con relación a la situación del calamar cumplo en informar que en 2004 se efectuó la evaluación anual del estado de explotación del calamar (*Illex argentinus*), en sus Unidades de Manejo Sudpatagónica (Sur 44°S) y Bonaerense - norpatagónica (Norte 44°S).

Para la Unidad de Manejo Bonaerense – norpatagónica se realizó el crucero de evaluación (abril), se efectuó el seguimiento semanal de la evaluación de la pesquería y se recomendó el cierre temprano de la pesquería para asegurar un adecuado escape de desovantes (SSPyA Disp. 230/2004). Los resultados de dicho crucero y las evaluaciones semanales se comunicaron mediante Informes Técnicos Internos del INIDEP:

- Informe de Campaña “Crucero de Evaluación de prereclutas de Calamar. Norte 44º S. Abril 2004”.
- Informe Interno Nº 70/04. “Illex argentinus: Pesquería 2004. Evaluación de la pesquería. Informe Final”.

Para 2005 se ha planificado llevar a cabo un crucero similar a realizarse en forma conjunta con Uruguay y cuya fecha prevista de inicio es el 8 de abril.

b) El presupuesto anual del INIDEP, no ha sufrido variaciones significativas, con respecto a ejercicios anteriores, no obstante que anualmente se solicita incrementar el

mismo cuando se elabora el anteproyecto en base a las necesidades institucionales, máxime que desde la salida de la Ley de Convertibilidad, no se ha teniendo en cuenta el mayor costo derivado de esta circunstancia, que se manifiesta en las erogaciones derivadas del mantenimiento preventivo y correctivo de los tres buques de investigación, así también de los insumos directos del alistamiento de los mismos: combustibles, lubricantes, víveres, etc., que desde el 2001 a la fecha se ha incrementado en mas del 330%, además de los repuestos y seguros de dichas unidades navales.

A fines del año 2004 se recibió un refuerzo presupuestario que permitió la realización de 402 días de navegación, luego de dos años con navegación por debajo de los 250 días. El mismo no se vio reflejado en el presupuesto aprobado para el 2005, realizando esta dirección las tramitaciones pertinentes para lograr nuevamente otro apoyo presupuestario, teniendo en cuenta que para el presente año se han proyectado 573 días de navegación en campañas de investigación pesquera.

Asignación de Recursos Humanos

El INIDEP cuenta con una exigua dotación de 203 agentes de Planta Permanente, siendo 37 del Agrupamiento General, 102 del Agrupamiento Científico – Técnico, ambos del SINAPA, y 62 agente del Personal Embarcado comprendidos en el Dto. Nº 630/94. Además, se desempeñan en este Instituto 68 personas monotributistas contratadas a través de IICA, desarrollando tareas científicas-técnicas (53) y administrativas (15). En la presentación del anteproyecto de presupuesto 2005 se solicitó el financiamiento necesario para la incorporación en planta de los mismos, encontrándose la Dirección del INIDEP realizando gestiones para su logro, teniendo en cuenta que varios proyectos de investigación de recursos marinos se encuentran a cargo de dichos contratados.

Asignación de Recursos Tecnológicos y Logísticas

Con un presupuesto tan exiguo como el que se viene asignando año tras año, es imposible dotar al INIDEP de un equipamiento actualizado a las realidades tecnológicas y acorde a las exigencias navales que los buques necesitan para navegar confiadamente. Así también el equipamiento de laboratorios necesita ser provisto de una tecnología acorde a los requerimientos internacionales. También con la elevación del anteproyecto del presupuesto 2005 se solicitaron los fondos para dotar del equipamiento previsto las para distintas áreas del INIDEP, el cual no fue reflejado en el presupuesto aprobado.

c) Durante el año 2004 y en lo que va de 2005 el INIDEP realizó una intensa actividad tanto en los aspectos atinentes a la investigación pesquera, como en las relaciones con instituciones y países que tienen vinculación de hecho o de derecho con los recursos renovables del Atlántico Sur. Como se realiza anualmente, el INIDEP presentó durante 2004 ante la autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca y el Consejo Federal Pesquero los resultados de las evaluaciones de la abundancia y las sugerencias de manejo para el año 2004, las cuales incluyeron recomendaciones acerca de las capturas máximas. La misma serie de estudios científicos se encuentra en ejecución para el año 2005.

A continuación se detallan las campañas realizadas durante 2004, que tuvieron como objetivo a la merluza común. Las campañas realizadas durante 2004 fueron acordes a la disponibilidad de fondos y de tiempo, según el cronograma de campañas del INIDEP.

- **Título de la campaña:** “Evaluación del stock reproductor de merluza (*Merluccius hubbsi*) al sur de 41°S”. **Buque:** BIP."Dr. Eduardo L. Holmberg” **Fecha y duración:** Febrero-Marzo, 12 días.
- **Título de la campaña:** “Campaña global de evaluación de merluza (*Merluccius hubbsi*)”. Efectivo Sur de 41ºS. **Buque:** BIP."Dr. Eduardo L. Holmberg” **Fecha y duración:** Primera etapa: agosto – septiembre, 13 días. Segunda etapa: septiembre - octubre, 15 días.
- **Título de la campaña:** “Campaña global de evaluación de merluza (*Merluccius hubbsi*)”. Efectivo Norte de 41ºS. **Buque:** BIP."Cap. Oca Balda” **Fecha y duración:** Primera etapa: agosto – septiembre, 14 días. Segunda etapa: septiembre - octubre, 19 días.
- **Título de la campaña:** “Evaluación del stock reproductor de merluza (*Merluccius hubbsi*) al sur de 41°S”.**Buque:** BIP."Dr. Eduardo L. Holmberg” **Fecha y duración:** Diciembre, 13 días.

d) Por Resolución 10/04 el Consejo Federal Pesquero en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 9° de la Ley Nº 24.922 y, sobre la base de lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) en sus Informes Técnicos Nº 1/2004: "Modelo de Producción aplicado a la población de anchoita (Engraulis anchoita) al Sur del 41º S y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2004", Nº 8/2004: "Evaluación del estado actual del recurso abadejo y estimación de la captura biológicamente aceptable para el año 2004", Nº 15/2004: "Diagnóstico de la población de anchoita (Engraulis anchoita) al Norte del 41º S y estimación de capturas biológicamente aceptables", Nº 17/2004: "Evaluación del estado del efectivo Sur de 41º S de la merluza (Merlucius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2004", Nº 33/2004: "Evaluación del estado del efectivo Norte de 41º S de la merluza (Merlucius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2004", y Nº 36/2003: "Evaluación de la Abundancia de merluza de cola (Macruronus magellanicus) en el Atlántico Sudoccidental. Periodo 1985-2003, resuelve establecer la Captura Máxima Permisible para el año 2004 respecto de las especies

- MERLUZA COMÚN (Merlucius hubbsi)
- SUR del 41ºS 330.000
- NORTE del 41ºS 75.000
- MERLUZA DE COLA (Macruronus magellanicus) 200.000
- ABADEJO (Genypterus blacodes) 16.000
- BACALAO AUSTRAL (Salilota australis) 5.500
- MERLUZA AUSTRAL (Merluccius australis) 5.000
- POLACA (Micromesistius australis) 55.000

- ANCHOITA BONAERENSE (Engraulis anchoita) 120.000
- ANCHOITA PATAGÓNICA (Engraulis anchoita) 35.000

Por Resolución 13/2004 establece la Captura Máxima Permisible de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), para el año 2004, en DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2250) toneladas.

Por Resolución 14/2004 establece la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*) entera y de talla comercial correspondiente a la Unidad Sur de Manejo en VEINTE MIL TRESCIENTAS DOCE (20.312) toneladas, por el lapso de UN (1) año contado a partir del día 1° de enero de 2004.

Por Resolución 16/2004 establece la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*) entera y de talla comercial correspondiente a la Unidad Norte de Manejo, por el lapso de UN (1) año contado a partir del día 1° de enero de 2005, en las siguientes cantidades y áreas:

- CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (4.526) toneladas para el área Norte del Banco “MdQ”;
- CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4.386) toneladas para el área Sur del Banco “MdQ”;
- CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (5.133) toneladas para el área del Banco “Reclutas”.

e) Desde el 01/01/2002 al 28/02/05 se otorgaron 53 permisos (todos para poteros) que se desglosan del siguiente modo:

- Treinta y dos (32) permisos para barcos nacionales
- Veintiún (21) permisos para casco desnudo, de los cuales diez (10) permisos están vigentes actualmente.

f) Sobre la base de los informes elaborados oportunamente por la auditoría realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a los que se agregaron los elaborados por la Auditoría General de la Nación, esta gestión ha efectuado un análisis relacionado con el otorgamiento y la transferencia de los permisos de pesca esta gestión ha iniciado las acciones pertinentes, a efectos de tener un conocimiento exhaustivo de los informes elaborados sobre dichos permisos.

Como consecuencia de ello, se han incoado las acciones judiciales tendientes a la obtención de la declaración de nulidad de los actos administrativos que otorgaron permisos de pesca, a través de la acción de lesividad prevista en el artículo 17 de la Ley 19.549.

Específicamente, con relación al buque Santa Eugenia por Resolución Nº 526 del 14 de noviembre de 2003 se resolvió: “Artículo 1°.- Ordénese la suspensión de la ejecución del permiso de pesca otorgado el 5 de marzo de 1992 a la firma MEDITERRÁNEA S.A. para el buque “SANTA EUGENIA”, matrícula Nº 5.314 y las Resoluciones Nros. 182 y 45 de fechas 17 de marzo y 6 de mayo de 1999, respectivamente, ambas del registro de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, en los términos del segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley Nº 19.549. Artículo 2°.- Promuévanse las acciones judiciales pertinentes por medio de las

áreas competentes a efectos de a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 19.549, se declare la nulidad absoluta e insanable del acto del 5 de marzo de 1992, por el que se otorga a la firma MEDITERRÁNEA S.A. un permiso de pesca para su buque pesquero "SANTA EUGENIA", matrícula Nº 5214 y de las Resoluciones Nros 182 y 45/99, por la que se aprueba la transferencia del permiso de pesca citado a los buques pesqueros "DON CAYETANO" Matrícula Nº 5874, "ITXAR LUR" Matrícula Nº 6459 y "STELLA MARIS I" Matrícula Nº 6576".

Se dispuso además la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las posibles responsabilidades a que hubiere lugar con motivo de lo obrado en estos actuados.

Tal como se dijo ut supra, en consonancia con lo dispuesto por la resolución precitada, la Administración promovió acción de lesividad, la cual ha quedado radicada por ante el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 1 de la ciudad de Mar del Plata, autos caratulados: "Estado Nacional-Ministerio de Economía c/Mediterránea S.A. y otros s/Acción de Lesividad".

Por Resolución SAGPyA Nº 1264 de fecha 14 de diciembre de 2004 se dispuso requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción que proceda a solicitar la declaración judicial de nulidad y como medida cautelar la suspensión de los efectos de los actos administrativos que otorgaron los permisos de pesca de los buques "La Peñuca", "Vieirasa Doce" y "Estreito de Rande". Por Notas SSP Nº 64/2005 (Expte Nº S01:0026357/05), Nº 48/2005 (Expte Nº S01:0024363/05) y Nº 47/2005 (Expte Nº S01:0024343/2005) dirigidas a la precitada Dirección se remitieron los fundamentos elaborados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación para promover las referidas acciones de lesividad.

Por otro lado, se ha solicitado dictamen a la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a fin de que se expida sobre las irregularidades que se advierten en el permiso de pesca otorgado oportunamente al buque "Xeitosiño" y a sus resultas promover la pertinente acción de lesividad.

Se continúan analizando los demás permisos de pesca consignados con irregularidades graves en el informe de la auditoría de la UBA, antes referido.

g) La tabla que sigue resume la composición de la flota pesquera argentina

CLASIFICACIÓN	**CANTIDAD**
RADA O RÍA	143
COSTEROS	108
FRESQUEROS	138
CONGELADORES ARRASTREROS	60
CONGELADORES TANGONEROS	77
CONGELADORES PALANGREROS	6
POTEROS	89
SURIMEROS	3

TOTAL	**624**

h) En el lapso en cuestión se han efectuado VEINTICUATRO (24) transferencias, SEIS (6) de las cuales fueron motivadas por “fin de vida útil” de la embarcación poseedora del permiso de pesca.

i) De acuerdo con el Artículo 43 de la Ley 24.922 (LEY FEDERAL DE PESCA) el Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.) se constituye i*nter alia* por los recursos siguientes:

- Aranceles anuales por permisos de pesca.
- Derechos de extracción sobre las capturas de los buques de matrícula nacional, habilitados para la pesca comercial.
- Derechos de extracción en jurisdicción nacional para buques locados a casco desnudo según establezca el Consejo Federal Pesquero.
- Cánones percibidos sobre la actividad de buques de matrícula extranjera con licencia temporaria de pesca en jurisdicción nacional.
- Las multas impuestas por transgresiones a esta ley y su reglamentación.
- El producto de la venta de producción extraída, las artes de pesca y buques decomisados por infracciones, según el artículo 53 de esta ley y subsiguientes.
- Aportes del Tesoro.

En 2004 se han realizado las siguientes transferencias vinculadas al control de la pesca

Concepto **PATRULLAJE Y CONTROL**	**asignado por el CFP**	**acta CFP**	**pagado por la A.A.**	**fecha transf.**
Armada	150.000,000	8	150.000,00	22/06/04
Prefectura	150.000,000	8	150.000,00	14/06/04
Armada	50.000,000	34	50.000,00	11/08/04
Prefectura	50.000,000	34	50.000,00	17/08/04
Armada	50.000,000	36	50.000,000	11/08/04
Prefectura	50.000,000	36	50.000,000	11/08/04
Armada	55.000,000	43	55.000,000	05/10/04
Prefectura	55.000,000	43	55.000,000	05/10/04
TOTAL	**610.000,000**		**610.000,00**	

j) Tanto la Prefectura Naval Argentina como la Armada cuentan para el control de la pesca ilegal con unidades de superficie: “Guardacostas”, “Corbetas”; unidades aéreas: “aviones”, “helicópteros”; el Sistema de Posicionamiento Satelital de la Flota Pesquera Nacional, además de información satelital de toda la zona donde operan los buques pesqueros extranjeros fuera de la Zona Económica Exclusiva que se obtiene a través

de la información con que cuenta la “CONAE”. Con respecto a la estrategia utilizada para esta actividad, como su nombre lo indica, cada fuerza acorde al entrecruzamiento de toda la información con que cuentan trazan sus planes de patrullajes en forma confidencial y que son exclusivamente conocidos por los actores que se encuentran en la zona donde operan los posibles buques infractores.

k) El patrullaje es permanente, encontrándose siempre uno o dos buques de ambas fuerzas operando en la zona con distintos tipos de estrategias, apoyado por las unidades aéreas de acuerdo a los requerimientos de los comandantes que se encuentran operando en el área.

l) Los patrullajes son permanentes durante todo el año y se intensifican a partir de mediados del mes de diciembre hasta fines de marzo, época en la que se registra mayor concentración de calamar y por ende de buques pesqueros extranjeros que se dedican a la pesca de esta especie en el área adyacente a la Z. E. E.

m) La SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, como Autoridad de Aplicación, ha implementado el “SICAP” (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras), habiendo sumado a las dos fuerzas antes mencionadas a la fuerza aérea, para que colabore con sus medios aéreos y a requerimiento de esta Subsecretaría en las zonas y épocas que se considere necesario saturar el área a controlar.

Además, a través de las distintas delegaciones con que cuenta esta Subsecretaría en los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, San Antonio Este, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado y Ushuaia, se realizan los controles de: redes, descarga, mediciones de tallas, controles de los compromisos asumidos por las empresas respecto del procesamiento del calamar en tierra y controles de transbordo en puerto, tareas todas que se realizan con los inspectores de tierra y con los inspectores embarcados se realiza el control a bordo de los buques con permisos de pesca para que operen en zonas habilitadas, ordenar a los capitanes los cambios de zona cuando aparecen juveniles, controlar que no se arroje pescado al mar, se pesque con artes de pesca reglamentarios.

A su vez, se han implementado operativos conjuntos de control en puerto en forma aperiódica con la participación de personal de pesca, Prefectura y SENASA a fin de evitar el desvío de la mercadería una vez que sale del puerto con destino a la planta procesadora.

n) Durante el transcurso del año 2003 se han embarcado 1.650 inspectores pertenecientes a esta Subsecretaría en igual cantidad de buques pesqueros y en el año 2004 la cantidad de inspectores embarcados ascendió a 1.102. En lo que respecta a controles en puerto durante el transcurso del año 2003, se han controlado 6.288 mareas de buques pesqueros y durante el año 2004 se controlaron 6.763 mareas.

o)

Buque Pesquero	Matricula	Multa	Allanamiento	DECOMISO	Sanción firme
FU YUAN 3	BICT República Popular China	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 79.750,00	04/03/03

Buque Pesquero	Matricula	Multa	Allanamiento	DECOMISO	Sanción firme
MYUNG JIN 601	6KCQ Corea del Sur	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 313.500,00	28/11/03
ESPERANZA	DTBD-8 Corea del Sur	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$147.284,42	29/01/04
KORAS III	6MVJ Corea del Sur	$ 1.500.000	$ 750.000,00	$ 49.237,76	06/09/04
YOUNG HUA 99	7908 uruguaya	$ 250.000	$ 125.000	$ 74.843,82	10/12/04
JOSÉ ANTONIO NORES	ESPAÑA (EHLX)	$ 1.200.000	$ 600.000	u$s 745.102 y redes de pesca	se allanó y pagó el 11/3/05

p) El Sistema de Control Satelital se encuentra en funcionamiento a partir del mes de septiembre del año 2003 acorde lo establecido Disposición SSP Nº 02/03.

r) Los montos del Derecho Único de Extracción fueron fijados por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO a través de las Resoluciones Nº 20/2001 y Nº 5/2004 cuyos detalles pueden consultarse en el sitio http://www.cfp.gov.ar

RUTAS AÉREAS

Informes varios

195. Sírvase informar:

a) Indique si la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial ha sido informada en tiempo y forma de la suspensión de alguna de las frecuencias hacia y desde Río Grande de Aerolíneas Argentinas.

b) Teniendo en cuenta que Aerolíneas Argentinas es la única que opera en Río Grande, si se ha previsto una nueva concesión de ruta a otros operadores.

c) Si hay Líneas Aéreas que han requerido cubrir rutas patagónicas, en caso afirmativo si se realizado u otorgado fecha para Audiencia Pública. Cuándo se hicieron los requerimientos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) No existen registros de comunicación alguna en lo que hace a suspensión de frecuencias hacia y desde Río Grande por parte de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. Sin perjuicio de ello, se pudo comprobar de acuerdos a los registros obrantes en la Secretaría de Transporte que dicha empresa juntamente con AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR S.A. han realizado desde enero del año 2003 a la fecha, en forma invariable, SIETE (7) frecuencias semanales en todo ese período.

b) Se encuentra previsto el ingreso de la empresa TAN, que se encuentra en trámite y el ingreso de LAN en la próxima audiencia pública.

c) Como ya se señaló en el punto anterior, TAN ya solicitó ese destino y se encuentra en trámite su solicitud.

CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

Informes varios

196. Sírvase informar:

a) Cuáles son las acciones que lleva a delante el Poder Ejecutivo Nacional para determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos en el denominado Caso SW Ezeiza.

b) Respecto de la Seguridad en aeropuertos existen dos organismos PAN y PSA ¿Cuál de ellos se ocupa'

c) ¿Cuáles son las estadísticas con las que cuenta el poder Ejecutivo nacional respecto de las condiciones de tránsito, producción y consumo de drogas ilegales en Argentina?

d) ¿Cuáles son las estrategias que lleva a adelante el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto al desarrollo de políticas públicas tendientes a afrontar los cambios nacionales e internacionales en materia de registro de precursores químicos?

e) ¿Qué acciones piensa desarrollar en el presente año el Ejecutivo Nacional respecto del control de tráfico y contrabando de drogas ilegales en las áreas de frontera, puertos y aeropuertos?

f) ¿Cuántas denuncias de presunto contrabando de drogas ilegales están vinculadas a puertos en Argentina?

g) Informe sobre cuales son los contenidos de los"Convenios antidrogas", que la República Argentina ha firmado con el Gobierno de los Estados Unidos.

h) ¿Cuáles son los mecanismos que el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá para mejorar la seguridad aeroportuaria? ¿cuál será la inversión que realizará a tales fines?

RESPUESTA: SEDRONAR

c) Dadas las características del tráfico ilícito de drogas, la única información estadística con la que es posible contar es aquella derivada de los procedimientos efectuados por las fuerzas de seguridad y policiales. De acuerdo a la información sobre procedimientos por infracción a la Ley 23.737, las principales rutas de tránsito que involucran a nuestro país se diferencian de modo claro en virtud del tipo de sustancia de la que se trate. De este modo, la principal vía de ingreso de la marihuana es el litoral fluvial con la República del Paraguay y en mucho menor grado Brasil. En el caso de la cocaína, procede principalmente de Bolivia y en menor grado de Perú, ingresando especialmente por el eje de las rutas 34 y 50 en la Provincia de Salta. En el caso de la heroína, Argentina es principalmente un país de tránsito de esta sustancia de origen

colombiano en dirección a la costa este de los Estados Unidos. Finalmente, en el caso de las drogas sintéticas su procedencia es primariamente europea ingresando al país por vía aérea. En cuanto a la producción, cabe indicar que Argentina no es un país productor de drogas ilícitas ya que solamente se ha verificado la existencia de cultivos aislados extendidos en superficies de reducido tamaño, y ha habido una escasa detección de laboratorios clandestinos. En este último caso, cabe advertir que se verifica un incremento a nivel regional de la cantidad de laboratorios de cristalización detectados, fenómeno al que no escapa nuestro país.

A continuación se detalla la cantidad de cultivos erradicados y la superficie total cultivada desde el año 1999 hasta el 2004:

Año	Cantidad de cultivos erradicados	Superficie Total Cultivada (m2)
1999	11	32,600
2000	4	1,250
2001	7	10.262,500
2002	13	90,550
2003	26	230,500
2004	28	294,350

La cantidad de laboratorios clandestinos desmantelados desde el año 2000 se presentan a continuación, discriminados por tipo de sustancia:

	2000	2001	2002	2003	2004
Cocaína	6	4	8	5	16
Pasta base					2
Cocaína-pasta base	2	2	3	3	2
Éxtasis-cocaína				1	
Éxtasis				1	

Con relación al consumo, se adjuntan en el ANEXO I los resultados del Segundo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en población de 12 a 65 años, realizado en el transcurso del año 2004 por los equipos técnicos de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

d) La República Argentina cuenta con el Registro Nacional de Precursores Químicos que opera en la órbita de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y al que se le encomendaron -conforme el decreto 2300/2002- las siguientes acciones: mantener un registro completo, fidedigno y actualizado de las transacciones de importación y exportación autorizadas

por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico relativas a los productos químicos esenciales incluidos en los decretos 1095/1996 y 1161/2000; realizar la inspección de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores, transportistas, y/o quienes realicen cualquier tipo de transacción con precursores químicos y productos químicos esenciales; fiscalizar y rubricar el registro de inventarios de transacciones de fabricantes, productores, preparadores, importadores y exportadores de precursores químicos y productos químicos esenciales; asesorar al Director Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos con relación a las autorizaciones previas para importar y exportar precursores químicos y productos químicos esenciales y recepcionar la información referida a transacciones de precursores químicos y de productos químicos esenciales que realicen los sujetos obligados a brindarla, en los términos de los decretos 1095/1996 y 1161/2000.

En síntesis, el Registro Nacional de Precursores Químicos es la autoridad encargada de otorgar autorizaciones para operar con precursores químicos y productos químicos esenciales dentro del país y también para las operaciones de importación y exportación. El sistema de fiscalización se completa con la recepción de los informes trimestrales de movimientos de sustancias que los sujetos obligados deben presentar en el mencionado Registro y con las inspecciones periódicas a los mismos que la Autoridad de Aplicación realiza conforme a la normativa legal vigente.

El régimen de fiscalización de las sustancias de cuyo control se encarga el Registro Nacional se encuentra normado en los decretos 1095/1996 y 1161/2000.

El mencionado Registro Nacional, el 23 de mayo de 2004 obtuvo la Certificación de Calidad de Sistemas ISO 9001/2000 emitida por la firma internacional TÜV Rheinland Argentina S.A., convirtiéndose en la primera dependencia de su tipo a nivel internacional en recibir dicha certificación. De esa forma, se completó el proceso de transformación integral iniciado en el año 2002, lográndose así un reordenamiento total del Registro Nacional de Precursores Químicos e incluyéndose también un sistema de auditorías internas y externas.

A fines de obtener la Certificación de Calidad ISO 9001/2000, en el año 2004, el Registro Nacional de Precursores Químicos fue sometido a una revisión exhaustiva que incluyó, entre otras cosas, el análisis de todos los pasos necesarios para la inscripción de una empresa ante el Registro, la forma en la que se almacenan los datos colectados e incluso la seguridad del lugar físico en el que funciona el Registro, instancias que fueron superadas exitosamente por dicha dependencia.

Durante el año 2004, se continuó con la activa política de inspecciones sistemáticas emprendida en el año 2002 y profundizada en el 2003, superándose la cantidad de empresas inspeccionadas y sancionadas en los períodos precedentes. Como resultado de esto, se elevó el número de empresas inscriptas ante el Registro Nacional de Precursores Químicos a un total de 2.958 (cifra correspondiente al 31 de diciembre de 2004) sobre las 2.027 existentes a la misma fecha del año 2003.

Por otra parte, los mecanismos de control del desvío de precursores químicos se perfeccionaron mediante la implementación de métodos de análisis de la información brindada al Registro Nacional de Precursores Químicos por los operadores de sustancias químicas controladas. Asimismo, se colaboró con el fuero federal en causas relacionadas con el desvío de sustancias químicas controladas hacia el mercado ilegal,

se dictaron seminarios sobre la problemática de los precursores químicos en universidades y colegios de abogados, y se sostuvieron reuniones informativas con las cámaras empresariales del ramo.

Asimismo, durante el año pasado, tramitaron numerosos expedientes administrativos relativos a personas físicas y jurídicas que operan con sustancias químicas controladas por la normativa vigente (decreto 1095/1996, modificado por el 1161/2000) y se aplicaron, en el marco de esos expedientes, sanciones a 24 empresas. Por añadidura, se emitieron intimaciones exigiendo la inmediata inscripción ante el Registro Nacional de Precursores Químicos a 1.349 firmas que operaban con precursores químicos sin haber regularizado su situación y se tramitaron y resolvieron varios pedidos de empresas que solicitaron por distintos motivos ser exceptuadas del régimen de inscripción.

Finalmente, se respondieron numerosas consultas efectuadas por las distintas fuerzas de seguridad y policiales en el marco de procedimientos de control relacionados con precursores químicos, mediante la atención de una línea de consulta telefónica habilitada las 24 horas durante todos los días del año.

En este momento el Registro se encuentra en proceso de re-certificación previéndose su pronta obtención.

Por otra parte, en el ámbito de los foros internacionales especializados en la materia y como reconocimiento a la labor de la República Argentina, debe destacarse la elección del Dr. Gabriel Abboud, Director Nacional de Planificación y Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos de esta Secretaría de Estado, como Presidente para el año 2005 del Grupo de Expertos de Control del Desvío de Precursores Químicos de la CICAD/OEA y como Coordinador de la Comisión Técnica de Tráfico de Drogas y Fiscalización de Sustancias Químicas Controladas de la Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en materia de Drogas, Prevención de su Uso Indebido y Rehabilitación de Drogodependientes del MERCOSUR (RED).

Estos cursos de acción en materia de control del desvío de sustancias químicas han sido asimismo reconocidos tanto por el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2004) como por el International Narcotics Control Strategy Report (2004) elaborado por el Departamento de Estados de Estados Unidos. Estos informes han sido dados a conocer en el presente mes.

e) De acuerdo al Plan Nacional de Drogas 2005-2007, se prevé el cumplimiento de los siguientes objetivos en materia de control de tráfico y contrabando de estupefacientes en las áreas de frontera, puertos y aeropuertos:

1) Optimizar la coordinación de las estrategias y acciones de las fuerzas de seguridad nacional y provincial y de otros organismos con competencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

   Para el cumplimiento de este objetivo se prevé la realización de las siguientes acciones:

   - Realización de reuniones regionales de la Mesa II del Consejo Federal de Drogas (Noroeste, Noreste, Nuevo Cuyo, Centro y Patagonia) cuatro veces en el año.

- Realización de una reunión anual de la Mesa II del Consejo Federal de Drogas incluyendo a todas las regiones.
- Realización de reuniones extraordinarias ante situaciones que requieran tratamiento urgente.
- Realización de operativos regionales escalonados de control en rutas.
- Intercambio de personal para la reunión de información, investigación y el desarrollo de tareas de inteligencia.
- Implementación de ejercicios operativos sobre técnicas especiales de investigación.
- Mantenimiento de la línea de consulta permanente para la obtención de información y asesoramiento.
- Provisión de equipamiento informático y de comunicaciones a las fuerzas de seguridad y policiales que lo requieran.
- Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias en el tráfico nacional e internacional de drogas ilícitas y sustancias químicas controladas.
- Entrega de reactivos de orientación.
- Entrega de equipamiento específico para circunstancias especiales.

2) Reducir la disponibilidad de drogas ilícitas (incluyendo su producción, tráfico, distribución interna, y el resto de los eslabones de la cadena de comercialización), principalmente impidiendo su ingreso a través de las fronteras, su comercialización interna y la utilización del territorio nacional para el tránsito hacia otros países.
   - Fortalecimiento de los mecanismos de control existentes en las zonas de frontera; y en puertos, aeropuertos y pistas de aterrizaje autorizadas.
   - Localización e inutilización de pistas de aterrizaje clandestinas.
   - Mejora de los canales de intercambio y comunicación entre las instituciones con funciones de control que operan en las áreas de alto riesgo, incluyendo el intercambio fluido de inteligencia.
   - Perfeccionamiento de la capacidad operativa de las unidades de control en las zonas de alto riesgo.
   - Fortalecimiento de la capacidad de detectar y desarticular a las organizaciones criminales.
   - Difusión de información técnica para la identificación de nuevas tendencias en el tráfico internacional de drogas ilícitas y sustancias químicas controladas, y sus métodos de ocultamiento.

g) Se encuentran vigentes los siguientes acuerdos en materia de drogas: Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación para eliminar el uso ilegal, el tráfico ilícito y el contrabando de estupefacientes y otras sustancias nocivas, suscripto el 15 de septiembre de 1972 y el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Reducir la Demanda,

Impedir el Consumo Indebido y Combatir la Producción y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto el 24 de mayo de 1989 (entró en vigencia el 16 de abril de 1991) el cual se actualiza mediante notas reversales o cartas acuerdo. La última carta acuerdo firmada data del 17 de septiembre de 2004 y tiene una vigencia de tres años. Se adjuntan los mencionados instrumentos en el ANEXO II.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) En el ámbito de esta Cancillería se instruyó una Información Sumaria.

c) Las estadísticas sobre tránsito, producción y consumo de estupefacientes son elaboradas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR.), organismo nacional competente en la materia.

d) La SE.DRO.NAR., en el ámbito de sus competencias, ha establecido un Registro Nacional de Precursores Químicos, que funciona en dicha Secretaría.

g) La República Argentina ha firmado con los Estados Unidos los siguientes convenios:

- "Memorando de Entendimiento sobre Cooperación para Eliminar el Uso Ilegal, el Tráfico Ilícito y el Contrabando de Estupefacientes y Otras Sustancias Nocivas", firmado y vigente desde el 15 de septiembre de 1972.
- "Acuerdo de Cooperación para Reducir la Demanda, Impedir el Consumo Indebido, Combatir la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas," firmado el 24 de mayo 1989, vigente desde el 16 de abril de 1991. Cabe indicar que la cooperación emergente de este acuerdo se instrumenta a través la firma de "Cartas Acuerdos" acompañadas de un Documento Anual Adicional que define los programas y los montos específicos para la cooperación a ser implementados en el año en curso. La última Carta Acuerdo fue firmada el 17 de septiembre de 2004 así como también el primer instrumento complementario.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS

Informes varios

197. Sírvase informar:

a) ¿Qué análisis y evaluación realizó y/o realiza el Gobierno Nacional; a través de los organismos de control estatal, sobre las empresas concesionarias de los aeropuertos nacionales e internacionales del país, y específicamente del actual presidente de Aeropuertos Argentina 2000, concesionario del Aeropuerto Internacional de Ezeiza

b) ¿Es de conocimiento del gobierno que el Presidente de Aeropuertos Argentina 2000

tenía acciones en SW, tal relación no resulta incompatible en términos contractuales con la concesión de aeropuertos?

c) ¿Tiene el presidente de Aeropuertos Argentina 2000 relación jurídica financiera con otras líneas aéreas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El ente de control creado a efectos de la supervisión del accionar de los concesionarios de estaciones aéreas es el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), creado por Decreto N° 375/97, cuyas funciones consisten, entre otras, en asegurar la igualdad, el libre acceso y la no discriminación en el uso de los servicios e instalaciones aeroportuarias; asegurar que las tarifas que se apliquen por los servicios aeroportuarios prestados sean justas, razonables y competitivas; asegurar que el funcionamiento de los aeropuertos sea compatible con el normal desarrollo de la vida de la comunidad y con la protección del medio ambiente; propender a la obtención de la infraestructura aeroportuaria adecuada para satisfacer las necesidades de la actividad aeronáutica y asegurar su eficiente explotación; fiscalizar la realización de las inversiones aeroportuarias necesarias para alcanzar adecuados niveles de infraestructura que permitan satisfacer los futuros requerimientos de la demanda de tráfico aéreo; velar por la operación confiable de los servicios e instalaciones aeroportuarias de acuerdo a las normas nacionales e internacionales aplicables; impulsar la adecuación de la capacidad aeroportuaria contemplando la integración de las diferentes áreas y territorios nacionales, como así también el incremento del tráfico aéreo.

A todo evento cabe señalar que el Organismo Regulador no posee competencias en materia de seguridad operacional – las que han sido reservadas a la FUERZA AÉREA ARGENTINA -, ni así tampoco en cuanto al control aduanero o migratorio ni de policía judicial. En tal sentido, el Artículo 8° del Decreto N° 375/97, que dispusiera la constitución del Sistema Nacional de Aeropuertos y, de entre las aeroestaciones comprendidas en el mismo, el concesionamiento del Grupo “A”, establece: “Están excluidos de la concesión, tanto para inversiones como para administración y explotación, los aspectos técnicos propios de la aeronavegación, servicios de tránsito aéreo, y/o control de tráfico aéreo y/o de protección al vuelo, cuya prestación queda reservada exclusivamente a la Fuerza Aérea Argentina. Asimismo, se excluyen los aspectos relativos a la policía aeroespacial, de seguridad y judicial que se regirán de conformidad con la legislación respectiva, sin perjuicio de las medidas de seguridad interna en los aeropuertos que quedan a cargo exclusivo del concesionario.”.

b) El Presidente de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA es el Sr. Ernesto GUTIERREZ CONTE, quien no posee participación en la empresa SOUTHERN WINDS.

c) No es de conocimiento de la Secretaría de Transporte.

EMPRESA LAFSA

Acuerdo Comercial con Southern Winds

198. Sírvase informar:

a) ¿Recabó información el Gobierno Nacional a través de los organismos del Estado, (Inspección General de Justicia entre otros), sobre cuál era la situación financiera y patrimonial de Southern Winds, correspondiente a los ejercicios 2001/2002/2003? En caso afirmativo, que resultados arrojaron esos estudios y/o controles, previos al ACUERDO COMERCIAL del Estado Nacional, a través de la EMPRESA LAFSA, con la cuestionada empresa aérea.

b) ¿cuál es el fundamento, de la firma de los Decretos presidenciales Nº 1269/2002 por el que se suspendió la vigencia de dicho artículo hasta el 10 de Diciembre de 2003; y del decreto 1238/2003 a través del cuál se modifica la composición del capital accionario de LAFSA?

c) Sírvase informar sobre los fundamentos del otorgamiento de las rutas comerciales que oportunamente se le asignaran a LAFSA:

   1) Buenos Aires.- Asunción- Ciudad del Este (3 frecuencias semanales)

   2) Buenos Aires – Lima – Quito – Guayaquil - Caracas-Bogotá (2 frecuencias semanales)

   3) Buenos Aires - Santa Cruz de la Sierra-Caracas - Bogotá (4 Frecuencias Semanales)

   4) Buenos Aires -Lima – Quito – Guayaquil – Caracas – Bogotá – México - Los Ángeles (3 frecuencias semanales)

   5) Buenos Aires - Santa Cruz de la Sierra - La Paz – Caracas – Bogotá - México- Los Ángeles.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La Secretaría de Transporte ha recibido oportunamente cada uno de los balances correspondientes a los períodos en cuestión.

b) Los fundamentos del Dto. 1269/2002 son la prolongada y profunda recesión que sufre nuestro país ha producido, entre otros efectos, la virtual ruptura de las cadenas de pago, lo que operaba a su vez, como un factor de retroalimentación en el proceso de deterioro del nivel de actividad económica. Que se potenciaba, bajo dicho escenario, el riesgo de que las sociedades comerciales registren pérdidas de su capital social, riesgo que sólo podía atenuarse cuando se consolidara la reactivación de la economía. Que resultaba necesario en estas circunstancias apuntalar el principio general de preservación y subsistencia de las empresas. Que el inciso 5 del artículo 94 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias, establecía que la sociedad se disuelve por pérdida del capital social. Que al referirse a la reducción del capital social, el artículo 206 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias, establecía que la reducción es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital. Que resultaba imprescindible crear los medios para evitar, con carácter excepcional y en tanto subsista el estado de emergencia pública, que las sociedades entren en las situaciones mencionadas en los considerandos precedentes. Que a tal efecto, se

consideraba necesario suspender, hasta el 10 de diciembre de 2003, la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias. Que la presente medida registraba como antecedente la suspensión de la aplicación de dichas disposiciones por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, lo que se instrumentó en circunstancias similares a las actuales mediante el artículo 49 de la Ley N° 23.697 y sus modificatorias. Que atento la imprescindible precisión, veracidad y claridad en que se debe sustentar la confección de los estados contables, tomando en especial cuenta la función que cumplen en la tutela del crédito, resultaba insoslayable que ellos reflejen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, variación que ha sido recogida por diversas normas sancionadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL tales como el artículo 4° del Decreto N° 214 del 3 de febrero de 2002 y sus modificatorios y el artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 47 del 7 de febrero de 2002, sin que por ello haya sido vulnerado el artículo 10 de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, ratificado en su vigencia por el artículo 4° de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias. Que para lograr el objetivo mencionado en el considerando precedente resultaba imprescindible, en forma urgente, registrar la variación citada, toda vez que ella ha sido suficientemente significativa, durante el primer trimestre de aquel año en curso, como para alterar la exactitud de los estados contables. Que la crítica situación de emergencia económica y financiera por la que atraviesa el país, configuraba una circunstancia excepcional que hacía imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

El Dto 1238 crea a LAFSA y sus fundamentos fueron la declaración del estado de emergencia del sector de transporte aerocomercial, la necesidad de absorber al personal de las ex LAPA y DINAR y la necesidad de introducir un nuevo operador al mercado interno para contrarrestar las consecuencias de un operador dominante como lo es el grupo ARSA – AUSTRAL.

c) No le fueron otorgadas rutas internacionales a LAFSA.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Investigaciones

199. ¿Cuáles son las conclusiones de la Comisión de Brigadieres Retirados que investigó la actuación de la Fuerza Aérea Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 310.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Informes varios

200. Sírvase informar:

a) ¿En que marco legal se crea la Policía de Seguridad Aeroportuaria?;

b) ¿En que consiste el Plan que llevará adelante la actual intervención de la PSA, a

cargo del Dr. Marcelo Sain?

c) .En declaraciones la Diario “La Nación” del día 20/03/05 el Dr. Sain manifestó que: “(...) Fue convocado por Alberto Fernández en septiembre de 2004 para planificar una reformulación del sistema institucional de seguridad”; ¿cuáles fueron los motivos de tal convocatoria y porque no se llevaron a cabo en ese momento las modificaciones?

d) Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional fundamente las razones por las cuales en el informe reservado que surge posteriormente a la visita del Señor Jefe de Gabinete a la Cámara de diputados en el mes de Julio, “se niega toda situación de inseguridad aérea”.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria fue creada mediante el decreto Nº 145 del 22/02/05, dictado en uso de las facultades conferidas en el articulo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional. Sin perjuicio de ello, la cuestión se encuentra prevista, también, en el proyecto de ley presentado el 30/03/05 a la H. Cámara de Diputados de la Nación mediante el Mensaje N° 252.

El plan de la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria esta dirigido a la normalización de la entidad, que ha dejado de ser una fuerza militarizada dependiente del Misterio de Defensa a través de la Fuerza Aérea Argentina, a una policía de seguridad civil en el marco de la ley 24.059. A su vez, el decreto 145/05 creo la “Comisión para el estudio, análisis y elaboración de la normativa que regulara el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos“ que, como se ha dicho al responder la pregunta N° 43, elevó el Mensaje N° 252 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el que el 30/03/05 se remitió a la H. Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria.

Como se establece en el decreto 145/05 las facultades conferidas a la Intervención son las necesarias para la continuidad de la prestación del servicios de seguridad aeroportuaria, efectuando y proponiendo las reestructuraciones que se consideren pertinentes, y, fundamentalmente, las de normalizar a la fuerza que debe prestarlos, la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sin perjuicio de ello, se destaca que entre las medidas adoptadas por la Intervención de la PSA en la coyuntura, se encuentra la revisión de las habilitaciones de empresas de vigilancia privada que había concedido la ex PAN; la revisión del marco normativo que regia esa materia; la suspensión de los tramites de nuevas habilitaciones; el reconocimiento exclusivo de los certificados de capacitación en materia de seguridad de la aviación que sean emitidos por el CIPE (Centro de Instrucción Perfeccionamiento y Experimentación) dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, que es uno de los dos centros de capacitación reconocidos por la OACI en Sudamérica.

La Intervención está ejecutando acciones tendientes a volcar la mayor cantidad de personal de la PSA desde funciones administrativas a funciones operativas de guardia, prevención y control de sustancias y mercancías ilícitas. En este sentido, en el ámbito del Escuadrón Ezeiza y desde la llegada de esta Intervención, se incrementó la cantidad de personal de 59 a 114 agentes y suboficiales en el servicio de guardia. Por

otra parte se implementó un sistema de refuerzo de guardia en sectores públicos y restringidos para aumentar la presencia policial en una cantidad de 20 efectivos. Se impuso un sistema de fiscalizadores para empresas de vigilancia privada que operan equipos de rayos X, en un total de 32 efectivos de la PSA. Asimismo se está evaluando los aspectos operativos del Centro de Operaciones y Control (sistema de vigilancia mediante cámaras), rediseñando la seguridad física y el mecanismo de acceso a esa dependencia y reformulando las directivas de trabajo de ese centro en función de volver más eficiente el servicio de seguridad aeroportuario.

La convocatoria efectuada al Dr. Marcelo Saín a la que se alude en el punto c. de la pregunta en cuestión, y de la que se habría dado cuenta en una publicación periodística, no fue relacionada a la seguridad aeroportuaria.

PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Políticas públicas implementadas

201. En el marco del Decreto 623/96, donde se establece instrucciones y reglamentos para ejecutar la política de prevención integral en materia de Elaboración del "Plan Federal de Prevención de la Drogadepedencia y de Control del Narcotráfico Ilícito de Drogas; se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre:

a) El Plan estratégico Nacional Elaborado por la SEDRONAR para los siguientes dos años, en vistas a lo establecido en el Artículo 1ª, 2ª y 3ª del decreto 623/96.

b) Lo desarrollado por el Consejo Federal CO.FE.DRO. entre los años 2002 / 2004 en materia de políticas nacionales y provinciales de prevención de las adicciones.

c) ¿Cuál es el modelo de intervención en Educación Preventiva Integral y Asistencial público privada, elaborado por la actual gestión?

d) Si existen convenios con otros países o con organismos internacionales para la implementación de Planes y Programas Nacionales y /o locales. En caso afirmativo especificar los contenidos de los mismos y si fueran financiados disponibilidad y utilización de los recursos financieros, técnicos etc.

e) Funciones que ha desarrollado la SEDRONAR en materia de prevención del narcotráfico.

f) ¿Qué política desarrolla la SEDRONAR en materia de precursores químicos?

g) ¿Cuáles son los criterios que definen los temas de investigación por parte del "Área de Investigaciones" de la SEDRONAR?; y ¿Que prioridad le otorgan a los resultados obtenidos de esa investigaciones en la política pública?

h) Destino de recursos económicos y técnico profesionales para el programa de Prevención y Asistencia que se viene desarrollando desde el año 2002 al 2004.

i) Criterios para el otorgamiento de becas a pacientes que requieren de la cobertura del tratamiento de la adición a las drogas.

j) Análisis y evaluación de los resultados obtenidos de la implementación de este modelo preventivo asistencial desarrollado hasta la fecha.

k) Participación de los delegados al CO.FE.DRO. en el otorgamiento de becas

institucionales y personales. Especificar cantidades por provincias y localidades; como así también montos.

l) Fundamentar la existencia de los programas transversales de Apoyo Cultural y Deportivo a los beneficiarios del sistema. Modalidad y funcionamiento del mismo.

m) Informar sobre los resultados de las auditorías realizadas a las instituciones prestadoras de servicios de tratamiento a los beneficiarios, durante el año 2004.

n) Informe sobre las condiciones del convenio que la SEDRONAR mantiene con la Universidad del Salvador, marco en que se desarrolla y presupuesto asignado a tal fin desde el 2002 al 2004

o) ¿Cuáles son las partidas presupuestarias que el Sr. Jefe de Gabinete ha asignado a la SEDRONAR, para cumplimentar lo establecido en el Art. 14 del decreto 623/96, de creación de la mencionada Secretaría?

p) Tal como lo establece el Art. 15 del Decreto 623/96: ¿qué organismos de la Administración Pública Nacional, que tengan a cargo el dictado de carreras, cursos y programas de formación, capacitación y perfeccionamiento se encuentran incluidos en el Plan Federal de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, en los próximos dos años de gestión?

RESPUESTA: SEDRONAR

a) Se adjunta el Plan Nacional de Drogas 2005-2007 en ANEXO III.

b) Lo desarrollado por el CO.FE.DRO. en los años 2002, 2003 y 2004, en materia de políticas nacionales y provinciales de prevención de las adicciones, fue oportunamente informado a esa Honorable Cámara a través de la Memoria Detallada del Estado de la Nación 2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

c) El modelo de intervención en materia de prevención y asistencia se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Drogas 2005-2007 cuyas políticas y estrategias se enumeran a continuación:

Políticas y Estrategias del Ámbito de Reducción de la Demanda

Políticas en materia de prevención

Objetivo General

Evitar y disminuir el uso indebido de drogas, legales e ilegales, a través del desarrollo de programas de prevención integral, dentro del ámbito de la reducción de la demanda y considerando los diagnósticos emanados de las investigaciones del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), en todo el territorio nacional, sobre la población en general, sectores de mayor vulnerabilidad, la comunidad educativa y ámbitos laborales público y privado.

Estrategias y Acciones

Población en general.

1.1. Promover, planificar, fortalecer y coordinar los programas de prevención que se ejecutan a través Organismos gubernamentales, y no gubernamentales a través del consenso con áreas nacionales, provinciales, y municipales

1.1.1. Articular a nivel institucional con los diferentes organismos del sector público y privado acciones conjuntas.

1.1.2. Desarrollar acciones preventivas en las áreas sociales, confesionales, recreativas, culturales, y deportivas.

1.2. Propiciar la participación comunitaria que permita identificar situaciones vulnerables y diseñar actividades concretas y específicas de prevención y promoción de la salud a través de la creación, el desarrollo y fortalecimiento de redes locales, impulsando y favoreciendo prácticas solidarias frente a la problemática de uso indebido de drogas.

1.2.1. Impulsar la formación de Líderes Comunitarios para que actúen como promotores sociales de la prevención integral en la comunidad.

1.2.2. Promover la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias que tengan como objetivo la generación de proyectos de prevención, que respondan a los intereses y las demandas de la comunidad.

1.2.3 Desarrollar programas y estrategias de prevención para la capacitación de agentes comunitarios a nivel nacional, provincial y municipal.

1.2.4. Desarrollar actividades de capacitación a nivel nacional, con modalidad presencial y/o a distancia.

1.2.5. Desarrollar programas de sensibilización y concientización en los medios de comunicación a través de foros, seminarios y encuentros nacionales.

1.2.6. Generar la información necesaria para la confección de material gráfico destinado a la difusión.

1.2.7. Generar la información necesaria para la confección de material grafico destinado a la difusión.

Sectores de mayor vulnerabilidad

2.1. Propiciar programas y acciones de prevención articulados con los organismos gubernamentales y no gubernamentales que abordan la problemática de niños y niñas en situación de calle.

2.1.1. Colaborar en los programas que se estén implementando desde organismos gubernamentales y no gubernamentales promoviendo acciones de capacitación sobre prevención del uso indebido de drogas.

2.2. Programar acciones continuas en prevención del uso indebido de drogas en los Municipios de Frontera.

2.2.1. Planificar programas con los Municipios privilegiando las identidades multiétnicas de los actores sociales con estrategias específicas para la resolución de conflictos.

2.2.2. Desarrollar e implementar Programas de Prevención Integral en conjunto con organismos gubernamentales y no gubernamentales promoviendo acciones en las comunidades pertenecientes a las localidades que integran la Triple Frontera: Puerto Iguazú (Argentina), Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay).

2.3. Desarrollar programas de prevención del uso indebido de drogas para las comunidades aborígenes argentinas.

2.3.1. Coordinar las acciones para la prevención del uso indebido de drogas en las comunidades aborígenes.

2.3.2. Brindar asistencia técnica a Proyectos Preventivos que surjan de las propias comunidades.

2.4. Diseñar estrategias de prevención del uso indebido de drogas dirigidas al ámbito penitenciario.

2.4.1. Desarrollar Programas Preventivos para el Servicio Penitenciario Federal y la Academia Superior Penitenciaria.

2.4.2. Diseñar e implementar Programas de Prevención Integral para personas privadas de la libertad.

2.4.3. Propiciar la creación y desarrollo de redes de contención preventivas dentro del sistema carcelario.

Comunidad educativa

3.1. Diseñar e implementar programas de prevención del uso indebido de drogas para la comunidad educativa que favorezcan el desarrollo de actitudes, valores, y habilidades comprometidas con estilos de vida saludables y críticos frente al consumo.

3.1.1. Diseñar e Implementar el programa de "Prevención Integral sobre el uso indebido de drogas en el Ámbito Educativo"

3.1.2. Incorporar acciones en todos los niveles para fortalecer programas de prevención en el ámbito educativo formal y no formal, en un proceso gradual, continuo y sistemático.

3.1.3. Capacitar en materia de prevención, a líderes educativos de organismos gubernamentales y no gubernamentales y convocar a Jornadas Nacionales con el objetivo de intercambiar experiencias de trabajo.

3.1.4. Propiciar acciones conjuntas con los organismos educativos provinciales y nacionales, el Poder Judicial y las Comisiones Nacionales de Drogas, para la difusión e implementación de los Centros de Medida de Seguridad Educativa a nivel Nacional de acuerdo al Art. 21 de la ley 23.737.

3.1.5. Implementar un programa de capacitación en prevención del uso indebido de drogas para la comunidad educativa a través del modelo de "Formación de Formadores".

Ámbitos laborales público y privado

4.1. Diseñar programas de prevención del uso indebido de drogas para ser implementados en ámbitos laborales, que favorezcan el desarrollo de actitudes comprometidas con estilos de vida saludables y críticos frente al consumo.

4.1.1. Informar en materia de prevención del uso indebido de drogas a trabajadores, empresarios, directivos, ejecutivos y dirigentes de organizaciones sindicales de instituciones públicas y privadas.

4.1.2. Desarrollar un programa de capacitación en prevención del uso indebido de drogas para trabajadores que asuman el rol de multiplicadores.

<u>Objetivo específico</u>

Neutralizar el efecto de las campañas publicitarias en medios de comunicación y vía pública que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos.

Estrategias y Acciones

1. Establecer mecanismos y directrices para regular la transmisión y los contenidos de las campañas publicitarias

1.1. Promover la regulación y control de los contenidos de las campañas publicitarias e incorporarla a la normativa vigente.

1.2. Promover la creación de una Comisión integrada por organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con la elaboración y comercialización de alcohol, tabaco y psicofármacos con el objeto lograr consenso respecto a la modificación de las pautas publicitarias vigentes en la materia así como el contenido de programas que promocionan el consumo.

2. Implementar un sistema de información continua dirigido a la población en general sobre factores de riesgo y de protección tendiente a promocionar una vida sana.

2.1. Diseñar campañas de información dirigidas a la comunidad en general, comunidad estudiantil, profesionales y trabajadores, difundidas a través de los medios de comunicación masivos públicos y privados.

2.2. Implementar un servicio de información telefónico anónimo y gratuito.

3. Disminuir la exposición de la población menor de edad a la acción de las campañas publicitarias que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos.

3.1. Promover la regulación de las pautas horarias de la difusión de las campañas publicitarias que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos en la televisión.

3.2. Promover la regulación de los contenidos de las campañas publicitarias que alientan el consumo de alcohol, tabaco y psicofármacos en los medios gráficos y la vía pública.

Políticas en materia de Asistencia

Objetivo General

Recuperar o reducir, la discapacidad temporal o permanente producida en las personas, por el uso indebido de drogas.

Estrategias y Acciones

1. Conformar una Red Nacional de Asistencia a las Adicciones integrada por instituciones públicas incorporando efectores de Organizaciones no gubernamentales y privados con niveles regionales de complejidad gradual; capaz de brindar una respuesta universal, amplia y solidaria a través de diversas modalidades terapéuticas, y que asista los distintos grados de drogadependencia existentes en el país.

1.1. Generar encuentros regionales a través del CO.FE.DRO para unificar criterios en la conformación de redes regionales que, incorporadas a la Red Nacional, brinden una cobertura integral a la población demandante.

1.2. Implementar gradualmente el desarrollo de niveles de atención de las distintas complejidades en regiones predeterminadas.

1.3. Orientar los procesos terapéuticos de manera que tiendan a resolver la problemática en etapas claramente diferenciadas; desintoxicación, deshabituación y reinserción social, pudiendo existir establecimientos que brinden asistencia en todas las etapas o sólo en alguna de ellas.

1.4. Ampliar la red de prestadores formales a través de grupos de autoayuda surgidos de la comunidad y de probada trayectoria en el campo de la drogadependencia.

1.5. Analizar y considerar como recurso alternativo, sistemas no convencionales preventivos o asistenciales cuando no puedan implementarse estrategias de abstinencia a las drogas como meta final.

1.6. Promover la consulta durante las 24 horas los 365 días del año a través de líneas telefónicas anónimas y gratuitas atendidas por grupos de profesionales y técnicos que den respuestas a problemas relacionados con la asistencia, derivación a centros de atención y consultas informativas.

2. Supervisar y auditar las instituciones asistenciales públicas y privadas en cuanto a perfil institucional, modelo terapéutico, capacidad de atención, criterio de diagnóstico y criterio de alta, en virtud de la normativa vigente.

2.1 Implementar un programa de auditorías en todo el país, que evalúen programas terapéuticos, índices de resocialización (resultados), calidad asistencial recibida, hotelería y demás servicios complementarios.

2.2 Conformar un registro de instituciones públicas y privadas, que tengan como objeto la prevención o la asistencia, a efectos de acreditar categorías y funcionamiento de cada una de ellas.

3. Desarrollar e implementar un sistema de capacitación continua, a distancia o presencial, que permita mantener actualizados a todos los profesionales y operadores que participan del sistema de asistencia nacional.

3.1. Desarrollar convenios con Universidades públicas y privadas para mantener un nivel óptimo de capacitación continua.

3.2. Financiar el acceso a seminarios, congresos u otros encuentros de carácter nacional o internacional vinculados con la temática, a los profesionales que aporten innovaciones en la resolución de la problemática planteada, teniendo en cuenta la política implementada por el gobierno nacional.

4. Desarrollar e implementar un sistema de asesoría constante conjuntamente con los diferentes fueros judiciales de todo el país, destinado a la asistencia de emergentes sujetos a causas judiciales, facilitando los medios de acceso a los efectores oficiales, a programas nacionales.

4.1. Informar a los fueros judiciales que corresponda sobre el uso y derivación del Sistema de Asistencia Nacional.

4.2. Promover la incorporación de servicios de atención al drogadependiente en hospitales generales.

4.3. Promover la capacitación básica para el tratamiento de las sobredosis y los síndromes de abstinencia a médicos residentes o internos, afectados a las salas de emergencias y de guardia.

5. Desarrollar e implementar programas asistenciales y preventivos destinados a: trabajadores, estudiantes, personas privadas de la libertad y niños en situación de calle.

6. Realizar el control y seguimiento a los egresados de los programas terapéuticos, ambulatorios o de internación, durante un período prudencial de no menos de un año, evitando recidivas de la conducta adictiva y delitos cometidos para el mantenimiento del consumo de sustancias psicoactivas.

6.1 Incorporar dentro de la asistencia integral al paciente y su familia las complicaciones provenientes del uso indebido de drogas tales como patologías infectocontagiosas, trastornos odontológicos y acompañar a una reinserción sociolaboral, gradual y participativa evaluando niveles de reincidencias y afianzando programas de reinserción laboral.

6.2. Proveer ayuda financiera estatal a los egresados de dichos programas con la finalidad de facilitar su inserción en el circuito laboral formal.

d) En materia de convenios con organismos internacionales para la implementación de Planes y Programas Nacionales y/o locales, se puede mencionar el Memorando de Entendimiento suscripto entre la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos y esta Secretaría de Estado. El objetivo del memorando es el establecimiento de las bases necesarias para la aprobación e implementación del Plan Nacional de Drogas por parte de los representantes provinciales en el Consejo Federal.

El convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

- Dar a conocer el Plan Nacional de Drogas, sus objetivos, alcances y acciones previstas para el período 2005-2007.
- Planificar la metodología para la formulación de planes provinciales en concordancia con el Plan Nacional.
- Fortalecer las Oficinas Provinciales de Drogas a través de la capacitación de recursos humanos destinados a la ejecución de los planes provinciales.

La contribución financiera del convenio fue de U$S 15.000.- (quince mil dólares estadounidenses) de los que se ejecutaron U$S 14.291.- (catorce mil doscientos noventa y un dólares estadounidenses).

e) Cabe indicar que esta pregunta relacionada con la prevención del narcotráfico no corresponde al capítulo de prevención de las adicciones. No obstante, las políticas implementadas por esta Secretaría de Estado han sido oportunamente informadas a esa Honorable Cámara a través de la Memoria Detallada del Estado de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adjunta en ANEXO IV la Memoria de esta Secretaría de Estado correspondiente al año 2004.

f) Ver respuesta a la pregunta 196 punto d).

g) Cabe informar que el Área de Investigaciones de esta Secretaría de Estado ha quedado subsumida dentro del Observatorio Argentino de Drogas, puesto en marcha mediante Resolución 209/2005, satisfaciendo distintas recomendaciones tanto de organismos internacionales como nacionales en la materia.

Los criterios que definen los temas de investigación son los que surgen del análisis de los dos estudios más importantes llevados a cabo como parte del calendario de Investigaciones: la Encuesta General de Hogares y el Estudio sobre Adicciones en Adolescentes.

En base a estos estudios e identificando en dichos resultados los puntos susceptibles de ser profundizados a través de análisis específicos, es que se define el calendario de tareas de investigación.

Para el año 2004, y como resultado de los estudios principales y el estado de los indicadores relevantes, sumando a ello a las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales, es que se han determinado como áreas de investigación e incluyéndose los trabajos específicos en el plan de investigaciones 2005, los siguientes puntos:

- Estudio cualitativo en estudiantes.
- Relación delito-adicciones.
- Adicciones en el ámbito laboral.
- Adicciones en niños en situación de calle.

h) La Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia de esta Secretaría de Estado cuenta con los siguientes recursos humanos-técnico-profesionales distribuidos de la siguiente forma:

Dirección de Prevención: 9 técnicos -profesionales y 3 administrativos. Áreas de Capacitación; Prevención comunitaria; Educativa y Programas Preventivos dirigidos a poblaciones específicas. (Cárceles y Aborígenes)

Dirección Nacional de Asistencia: 40 técnicos-profesionales y 10 administrativos. (Cubriendo las diferentes áreas a saber: Centro de orientación y Consulta-CEDECOR; Auditoría; Línea Telefónica 0800: Programa de Prevención de Recaídas y reinserción Laboral; Subprograma de Patologías infectocontagiosas asociadas al consumo de drogas; Subprograma Odontológico; Programas de apoyo Cultural y Deportivo, Administración de Subsidios y Registro de Instituciones Prestadoras.

Los fondos asignados para el Programa de Prevención y Asistencia en el Presupuesto aprobado 2004 a través del programa 5 de Prevención y Asistencia fueron de **$ 3.699.000.-**

Por modificación presupuestaria de diciembre de 2004, a través de la cual se aumentaron las partidas de esta Secretaría, $ 3.100.000.- de dicho aumento fueron direccionados específicamente a tareas de prevención a través de acciones directas de esta Secretaría.

i) Los criterios para el otorgamiento de becas son los siguientes:

1) Edad mayor a 18 años.
2) Carencia de recursos económicos para afrontar los costos que implica el tratamiento.
3) Carencia de cobertura social (obra social o prepaga). Para ello se solicita el certificado de ANSAL.

4) Cumplimiento de los criterios científico – técnicos de tratamiento por consumo compulsivo de sustancias, ya sean con internación o en forma ambulatoria. Para ello esta Secretaría de Estado realiza un diagnóstico mediante entrevistas psicológicas y psiquiátricas.

5) Posesión de Documento Nacional de Identidad.

6) Voluntad de someterse a tratamiento o derivación judicial.

j) El Plan Nacional de Drogas 2005-2007 prevé la realización de análisis y evaluación de los resultados obtenidos en la implementación del modelo preventivo asistencial ya descrito.

k) El otorgamiento de becas institucionales y personales para el tratamiento se realiza a través de las Instituciones –ONGs- tanto para lo preventivo como para lo asistencial.

En el caso de las becas asistenciales cada Institución, desde su provincia respectiva, envía a esta Secretaría de Estado una solicitud de autorización para el tratamiento, sea éste ambulatorio o de internación. Posteriormente se lo audita para ver si el paciente cumplimenta con dicho tratamiento.

Sólo ocasionalmente los delegados del CO.FE.DRO. solicitan subsidios asistenciales para las instituciones de su respectiva jurisdicción.

En el caso de los subsidios institucionales se presentan a través de las ONGs que desarrollan tareas preventivas, presentan proyectos, los que luego de un exhaustivo estudio son subsidiados, debiendo informar periódicamente a esta Secretaría de Estado el desarrollo del proyecto.

En el transcurso del año 2004 se otorgaron los siguientes subsidios institucionales:

- Obispado de San Isidro (Provincia de Buenos Aires).
- Universidad Nacional de Quilmes.
- Fundación de Recuperación Plural (Provincia de Buenos Aires)
- Academia Nacional de Medicina.
- Fundación Arché (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA)
- Secretaría de Estado de Prevención para la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Provincia de Jujuy)
- Policía de la Provincia de Buenos Aires – Operativo Sol del Verano.
- Fundación Pbro. J. Mario Pantaleo - Fundación Padre Mario (Provincia de Buenos Aires).

Con relación al otorgamiento de subsidios personales en el año 2004, se presenta a continuación un listado discriminado por provincia:

Provincia	Cantidad de subsidios otorgados
Capital Federal	136

Prov. Buenos Aires	330
Córdoba	28
Santa Fe	77
Entre Ríos	20
Río Negro	12
Chubut	6
La Pampa	13
San Luis	6
Neuquén	1
San Juan	3
Mendoza	6
La Rioja	11
Jujuy	4
Salta	10

l) Los programas transversales se desarrollan en esta Secretaría de Estado desde fines del año 2002 y se inspiran en las necesidades presentadas por las instituciones. Tienen como finalidad mejorar la calidad asistencial de una prestación interdisciplinaria y compleja. Los programas desarrollados con este espíritu dentro de la Red de Prestadores de esta Secretaría son:

1) Subprograma de Patologías Infectocontagiosas relacionadas con el consumo de drogas (HIV; HVB; HVC y TBC).
2) Subprograma Odontológico (Control y atención básica odontológica).
3) Subprograma de apoyo cultural a través de un convenio con la Secretaría de Cultura llevando actividades musicales a las Comunidades Terapéuticas.
4) Teatro en Comunidades
5) Deportes en las Comunidades, a través de un convenio de la Secretaría de Deportes.

m) Con relación a los resultados de las auditorías realizadas a las instituciones prestadoras de servicios de tratamiento cabe informar que, hasta julio de 2004, se encontraban inscriptas 140 ONGs en el registro de instituciones prestadoras. A partir del mes de agosto de ese año, a través de auditorías de documentación, se dio de baja por irregularidades graves a aproximadamente el 35% de las mismas (falta de habilitación, falta de seguros, etc.). Las instituciones fueron auditadas técnicamente para evaluar la calidad de la prestación tomándose en cuenta:

- Programa Terapéutico
- Estructura

- Bioseguridad
- Estado de Historias Clínicas
- Programa y calidad de Alimentación
- Hotelería
- Equipo Profesional

Aproximadamente el 50% de las instituciones auditadas obtuvo un resultado “muy satisfactorio”, un 30% presentó algunas deficiencias menores (por ejemplo la no evolución actualizada de historias clínicas), a un 10% se le otorgó un plazo perentorio para mejorar su calidad de prestación, y aproximadamente un 10% a 15% fueron suspendida hasta alcanzar la calidad del servicio exigida.

n) De los registros de la actual gestión no surgen antecedentes de convenios con dicha institución educativa.

o) En el pasado, en el marco de restricción presupuestaria, esta Secretaría no solicitó fondos específicos para el cumplimiento del artículo citado. Esta falta se debió fundamentalmente a la demora en la instrumentación del Plan Nacional de Drogas.

A fin de determinar la magnitud, alcance y distribución de los fondos, desde el Observatorio Argentino de Drogas, se comenzó en el año 2004 una prueba piloto con el objetivo de establecer un Registro Continuo de Pacientes en Tratamiento por abuso de drogas, para de tal manera de cubrir información sobre el perfil sociodemográfico de la población asistida, patrones de consumo, cronología de uso de drogas y características de los centros de tratamiento tanto públicos como privados.

Actualmente se cuenta con financiamiento para la ampliación de este Registro Continuo a 48 centros de tratamiento, 24 públicos y 24 privados, distribuidos cada uno en una provincia del país, de manera de incorporar paulatinamente a la totalidad de centros públicos y privados de todo el país.

Como resultado de este monitoreo, del cual se obtendrán los datos básicos del perfil de centros públicos, se ha establecido en el Plan Nacional la aplicación de ayudas directas a dicho sector para su fortalecimiento.

p) El Plan Nacional de Drogas 2005-2007, que fuera puesto a consideración de los distintos organismos y sectores, constituye la estrategia del Estado Nacional en su conjunto para el cumplimiento de los objetivos de la lucha contra las adicciones.

En este sentido, el Plan incluye una importante cantidad de medidas relacionadas con el ámbito educativo, las que deberán ser llevadas a cabo en articulación entre los diferentes organismos tanto relacionados con la problemática específica de las drogas como los responsables de la política educativa nacional.

Específicamente, el Plan contiene un apartado que detalla las políticas y acciones que el Estado Nacional se propone para el trienio:

“2- Políticas y Estrategias del Ámbito de Reducción de la Demanda.

“a) Políticas en materia de prevención

“3.- Comunidad educativa

“3.1 Diseñar e implementar programas de prevención del uso indebido de drogas para la comunidad educativa que favorezcan el desarrollo de actitudes, valores, y habilidades comprometidas con estilos de vida saludables y críticos frente al consumo.

“3.1.1. Diseñar e Implementar el programa de “Prevención Integral sobre el uso indebido de drogas en el Ámbito Educativo”

“3.1.2. Incorporar acciones en todos los niveles para fortalecer programas de prevención en el ámbito educativo formal y no formal, en un proceso gradual, continuo y sistemático.

“3.1.3.Capacitar en materia de prevención, a líderes educativos de organismos gubernamentales y no gubernamentales y convocar a Jornadas Nacionales con el objetivo de intercambiar experiencias de trabajo.

“3.1.4. Propiciar acciones conjuntas con los organismos educativos provinciales y nacionales, el Poder Judicial y las Comisiones Nacionales de Drogas, para la difusión e implementación de los Centros de Medida de Seguridad Educativa a nivel Nacional de acuerdo al Art. 21 de la ley 23.737.

“3.1.5. Implementar un programa de capacitación en prevención del uso indebido de drogas para la comunidad educativa a través del modelo de “Formación de Formadores”.“

LAFSA - SOUTHERN WINDS (SW)

Informes varios

202. La empresa LAFSA obtuvo una autorización para operar en servicio de pasajeros, por la Junta Asesora de Transporte Aéreo. Luego el gobierno decidió que LAFSA fungiría como empresa subordinada a Southern Winds, virtualmente quebrada; sin embargo el Poder Ejecutivo decidió subsidiarla erogando sumas -cuyo monto- le habría permitido a LAFSA adquirir 3 aeronaves en dos meses por medio de contratos de leasing, del mismo modo en que SOUTHERN WINDS incorporaba aeronaves.

Se pregunta:

a) ¿Por qué el gobierno decidió subsidiar a una empresa cuyo pasivo no superaba largamente al activo y que contaba con sólo cuatro aviones en leasing?

b) ¿Qué capacidades acreditó LAFSA ante la Junta Asesora de Transporte Aéreo?

c) ¿Por qué decidieron el salvataje de SOUTHERN WINDS y no dotaron a LAFSA de las condiciones de autonomía operativa, así como de las aeronaves necesarias para funcionar de manera independiente, dado que el patrimonio más importante de LAFSA eran sus derechos de tráfico aéreo y el sostenimiento económico del Estado? ¿Acaso el Ejecutivo puede continuar sosteniendo que actuó de manera comercialmente irracional, vistos los balances de SOUTHERN WINDS y la Auditoría externa de Price Wather House que obran en la I.G.S., solo para salvar los puestos de trabajo de SOUTHERN WINDS? Si la respuesta es afirmativa, ¿por qué no hizo lo contrario: agregar el personal de SOUTHERN WINDS a la plantilla de LAFSA, subsidiándolo también, como antes lo había hecho con LAPA y DINAR?

d) La cláusula séptima del acuerdo de colaboración empresaria suscripto entre LAFSA

y SOUTHERN WINDS estableció la creación de un órgano de coordinación cuya jefatura quedó en manos del Ministerio de Planificación Federal. Así, el Ejecutivo mantuvo una efectiva capacidad de contralor, porque ejercía la titularidad de LAFSA, por lo dispuesto en el acuerdo empresario mencionado, porque SOUTHERN WINDS no hubiera podido funcionar sin los subsidios (como quedó demostrado en estos días) y finalmente, porque es la única autoridad competente en esta materia.

e) ¿En qué sustentan los funcionarios del Ministerio de Planificación Federal su alegada ignorancia sobre el funcionamiento, características peculiares, incumplimientos contractuales y transgresiones de sus límites operativos por parte de Southern Winds? ¿Fue constituido el órgano de coordinación si es negativo por qué no se lo constituyó?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Estado Nacional nunca subsidio a la empresa SW.

b) LAFSA acreditó las capacidades requeridas por el artículo 5º del código aeronáutico; ley 17.285.

c) Se realizaron todos los trámites para que LAFSA funcione como compañía aérea, utilizando la infraestructura, las autorizaciones de mantenimiento y la flota de Southern Winds. LAFSA obtuvo autorización para operar el servicio de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en rutas de cabotaje regulares y no regulares, un año después de su creación, luego de realizadas las presentaciones en audiencias públicas y con el dictamen favorable de la junta asesora de transporte aéreo. Los permisos para operar las rutas fueron otorgados, por resoluciones N° 193 y 350/2004 de la Secretaría de Transporte. El acuerdo de cooperación empresaria, preveía que LAFSA aporte gastos de combustible y personal bajo su dependencia; mientras que Southern Winds aportaba su infraestructura operativa y comercial. Es destacable que al momento de la celebración del convenio, LAFSA carecía de permisos y las autorizaciones técnicas del personal de las diferentes especialidades aeronáuticas se encontraba vencido, como resultado de este acuerdo LAFSA pudo rehabilitar a su personal y obtener los permisos y autorizaciones para constituir la línea aérea sin inversiones en aeronaves, según lo estipulado en el decreto 1238/03.

   Asimismo cabe destacar que no fue celebrado por LAFSA ningún contrato directo de leasing con titulares del exterior o de adquisición de aeronaves.

LAFSA – SOUTHERN WINDS - AERO 2000

Informes varios

203. Se pregunta:

a) Aero 2000 fue autorizada para prestar servicios de transporte aéreo no regular, nacional e internacional, de pasajeros, de cargas y de correos, por las resoluciones 376/01 y 389/01 (Boletín Oficial 09/10/2001). Aero 2000 no posee aeronaves de su propiedad ni locadas permanentemente bajo ninguna modalidad contractual. Solo realizó unos pocos vuelos charteados. Se trata de una "aerolínea de papel" y que cuenta con un capital accionario de doce mil pesos. ¿Cuál fue el criterio de utilidad y conveniencia para incorporar Aero 2000 a la asociación entre LAFSA y Southern Winds? ¿Qué aportó Aero 2000 a las otras empresas y a sus operaciones? ¿Cómo distribuían ganancias las tres empresas asociadas y en qué porcentajes previstos?

b) Sobre toda la operación de rescate de Southern Winds y de asociación con LAFSA y Aero 2000 y el desarrollo del acuerdo de cooperación, se requiere del ministro Alberto Fernández que explique si los organismos de control del Ministerio de Planificación Federal realizaron auditorías o informes de situación y en qué concluyeron; si el ministerio inició algún sumario por irregularidades o incumplimientos detectados y de ser así que indique fechas y causales.

c) En Abril del 2044 los trabajadores de LAFSA denunciaron ante el Ministerio de Trabajo y la SIGEN la decisión del Gobierno de perjudicar a LAFSA y beneficiar a SOUTHERN WINDS a través no sólo de subsidios otorgados a la Empresa Privada que de haberse otorgado a la Estatal en dos meses podrían haber obtenido 4 aviones por el sistema de leasing; sino por la ausencia deliberada de controles y el incumplimiento del art. 7º del convenio. ¿qué actuación tomaron estas dos áreas? ¿Que determinación tomó el Gobierno al enterarse de la denuncia?

d) ¿En qué plantel de trabajadores de LAFSA figura la hija de Daniel Cameron, figuran más familiares de funcionarios del gobierno? ¿Cuales son sus sueldos? ¿Cual es su calificación profesional? ¿En qué sector cumplían funciones?

e) ¿Conoce el gobierno quién tomó decisión de desgrabar antes de lo previsto las filmaciones de que dispone el aeropuerto, negadas a la fiscal del caso?

f) ¿Recibió la dirección de la SIDE informes sobre los casos repetidos de valijas enviadas con drogas por SW y descubiertas por los servicios de seguridad de otros países? Si es afirmativo ¿por qué no se lo informó al presidente? Si es negativo ¿qué medidas se toma con el personal destacado en Ezeiza?

g) ¿Tiene la SIDE dispuestas cámaras para filmar la actividad del aeropuerto de Ezeiza? ¿Cuántas? ¿Tiene filmaciones sobre los embarques del mes de septiembre?

h) ¿Por qué el director General de Aduanas, Sr. Echegaray no operativizó la modernización de tecnología de escaneo prevista por su antecesor José Sabatella?

i) ¿Por qué se realizó en todo el 2004 sólo un operativo de control sobre los embarques de SOUTHERN WINDS?

j) ¿Ha cruzado el gobierno la integración de los Directorios de las empresas de seguridad que operan en el aeropuerto entre sí, con otras empresas de seguridad sancionadas, con el listado de personal de fuerzas de seguridad sancionadas, por corrupción o denunciadas por violaciones a los Derechos Humanos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) No existe ni existió ningún tipo de asociación entre las empresas AERO 2000, LAFSA y SW.-

b) Se remite a la respuesta anterior.-

c) Se desconocen los términos de la nota de referencia, como así también las actuaciones del Ministerio de Trabajo y la Sindicatura General de la Nación, sobre el particular.

d) La señora María Celeste Camerón se desempeña como secretaría de Directorio, acreditando en su currículum antecedentes y capacidades para desempeñar sus tareas, con una remuneración de 1.714 pesos. No existe registro de otros familiares de Funcionarios Del Gobierno, a excepción de la nombrada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

h) La adquisición de scanners constituye uno de los objetivos prioritarios del Plan de Gestión 2004 y 2005 de la AFIP DGA, habiendo sido uno de los temas de tratamiento prioritario de la actual gestión. En tal sentido, a partir del 10 de agosto de 2004 se libró la orden de compra para contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Concluida la definición de los requisitos técnicos y la elaboración del pliego de bases y condiciones, se desarrollará el proceso licitatorio.

A fin de agilizar el proceso de incorporación de los scanner, se prevé instrumentar dos pliegos licitatorios, uno para tres (3) scanner fijos y otro para nueve (9) scanner móviles.

i) Dicha circunstancia generó, por parte de la AFIP-DGA, la instrucción del Sumario Administrativo N° 401/05 del 18/02/05 dispuesto por el Director General de Aduanas, con el objeto de investigar los criterios utilizados por el Departamento Drogas Peligrosas para determinar los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza durante el período comprendido entre 01/01/04 y 13/12/04.-

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

En relación con las cuestiones que abarcan los informes solicitados -las que básicamente pueden sintetizarse en el denominado caso “Trafico de estupefacientes a través de la empresa aérea Southern Winds” y temas conexos al mismo-, cabe informar que este Organismo de Inteligencia, a título de colaboración y según instrucciones recibidas por el Señor Presidente de la Nación, aportó toda la información relevante con la que cuenta a la Oficina Anticorrupción en el marco de la consulta formulada con fecha 24 de febrero del corriente año mediante nota OA/DI N° 238/2005.

En tales condiciones y sin perjuicio de las averiguaciones tendientes a brindar datos adicionales que pudieran resultar de interés sobre alguna de las preguntas que puntualmente se realizan, cabe recordar que las actividades de esta Secretaría

Presidencial, su personal y la información con la que eventualmente pudiera contar se encuentran resguardados por la Ley N° 25.520 y su reglamentación por Decreto N° 950/02, disposiciones entre las que se destacan las siguientes circunstancias: por un lado, que tratándose de hechos criminales como los indicados su intervención investigativa se produce en el marco del artículo 4 inciso 1° y concordantes, y por el otro, que rige en su caso la disciplina del secreto establecida en el artículos 16, 17 y demás concordantes; razón esta última por la cual, por lo demás, hace que muchas de las preguntas formuladas se encuentren dirigidas a obtener una respuesta que excedería el marco previsto en dichas disposiciones.

PRESUPUESTO NACIONAL EN SALUD

Descenso

204. ¿Por qué el presupuesto nacional de salud descendió en 2005 un 7% en términos reales cuando la demanda en el Sector Público creció un 20% después de la crisis de 2001?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN REMEDIAR

Compra de medicamentos

205. ¿Por qué el Estado nacional gastará este año treinta millones de dólares en el Plan Remediar para comprar medicamentos a laboratorios privados nacionales y extranjeros cuando su valor sería la mitad si fuesen fabricados por Laboratorios Públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Remediar compra medicamentos mediante licitación pública internacional en la que pueden participar laboratorios extranjeros y nacionales, sean estos públicos o privados, siendo el único requisito ineludible el de la calidad de los mismos. En el caso de los laboratorios locales deben estar habilitados por el A.N.M.A.T tanto los laboratorios como registrado el proceso de elaboración y buenas prácticas de manufactura de los mismos. En el caso de los extranjeros deben cumplimentar requisitos equivalentes, además de lo cual antes de aceptar la recepción de los mismos se testea que cumplan con la calidad solicitada y presentada en la documentación al momento de presentarse las ofertas, caso contrario no se aceptan.

Cumplidos los requerimientos de calidad, la adjudicación se realiza al mejor precio, teniendo los laboratorios de origen nacional un margen de preferencia del 15 %. Los precios a los que adquiere Remediar son sumamente convenientes. Representan en promedio del 7 al 10% del precio de venta al público, y han tendido a disminuir a lo largo del tiempo.

Se desconocen los datos a partir de los cuales pueda asegurarse que estos precios puedan aún abaratarse a la mitad mediante procedimientos alternativos de adquisición, por otro lado no existen en el A.N.M.A.T registro de certificados de los medicamentos adquiridos por el programa por parte de laboratorios provinciales y/o municipales. Así como tampoco cuenta la gran mayoría de los mismos de habilitación de sus plantas por parte de este organismo fiscalizador. Se desconoce también la probable capacidad de producción de los mismos, teniendo en cuenta que remediar compra medicamentos para 15 millones de argentinos en condiciones de pobreza.

De todos modos, ha sido desde sus comienzos una tarea encarada por este Ministerio el de Asesorar a todos los laboratorios públicos de medicamentos con el propósito que organicen su producción, ganen escala y mejoren la calidad de sus producciones. La A.N.M.A.T ha brindado asistencia técnica a todas las jurisdicciones sobre la materia, y se sigue trabajando en este proceso a los fines de ponerlos operativos y competitivos.

GRUPO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS

Constitución tardía

206. ¿Por qué se constituyó el "Grupo Estratégico para la Producción Pública de Medicamentos y Vacunas" tan tardíamente y sin un cronograma perentorio para que se expida?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN NACER ARGENTINA

Contratación de consultoría

207. Sírvase informar:

a) ¿Por qué habiendo superávit fiscal se incrementa en 430 millones de dólares nuestra deuda externa para instrumentar un plan focal como el “Nacer Argentina” (nuevo nombre del Seguro materno-infantil) que entre otros excesos implica el pago a consultoras por 68 millones de dólares?

b) ¿Por qué no destinar ese monto a reforzar los presupuestos hospitalarios y de los centros de atención primaria, bajo programa, que garanticen el acceso a la atención y promoción de la salud al 50% de la población que está fuera de la seguridad social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación diseña programas y luego presupuesta sus necesidades, finalmente el Ministerio de Economía y Jefatura de Gabinete deciden sobre la fuente de financiamiento necesario para llevarlo a cabo.

En este caso en particular, vale la pena aclarar además que la decisión de llevar adelante un programa destinado a los grupos más vulnerables, fue una decisión conjunta de la sociedad civil expresada en la Mesa de Diálogo Argentino y de las 24 Jurisdicciones provinciales según consta en el Plan Federal de Salud. Este ministerio no ha hecho otra cosa que dar forma e impulsar un proyecto muy deseado por la sociedad en su conjunto. Finalmente, es importante destacar que el financiamiento otorgado y en ejecución es de 135 millones de dólares.

También es importante aclarar que Nacer Argentina da cobertura a todas las mujeres embarazadas y a todos los niños y niñas menores de seis años que no posean cobertura de salud, llevando de esta manera a toda la población de nuestro país la posibilidad de acceder a servicios de salud y a recibir el cuidado preventivo necesario que asegure una niñez saludable.

Entendiendo que el término consultoría se refiere a asistencia técnica es oportuno aclarar que el programa cuenta con recursos destinados a asistir técnicamente a las jurisdicciones (19 millones de pesos) para los próximos 5 años a las nueve provincias del NOA- NEA en sus aspectos médicos y de gestión.

En el caso de la asistencia médica, la misma está prevista para ser realizada, entre otros, por profesionales de los Hospitales Garraham y Posadas que llevarán su experiencia a las jurisdicciones que lo soliciten, mientras que en otras disciplinas se ha solicitado a los respectivos colegios profesionales y universidades públicas un listado de expertos.

b) El Plan Nacer Argentina constituye una enorme inversión al sistema público de salud de las provincias, no sólo porque básicamente el 100% de los recursos van a las jurisdicciones, sino por el enorme esfuerzo de fortalecer la capacidad de gestión y rectoría de los Ministerios de Salud Provinciales.

El Plan Nacer Argentina establece fortalecer a los prestadores públicos provinciales con inversión tradicional en bienes (equipos y mobiliario) y entrenamiento. Además los recursos que obtienen los efectores, CAPS y Hospitales Públicos por las prestaciones brindadas, son precisamente para su fortalecimiento (más compra de equipamiento y movilidad, ampliaciones, remodelaciones, capacitación, fortalecimiento de su gerenciamiento, incremento de su calidad de atención, etc.). En síntesis, el objetivo consiste en ayudar a financiar el plan que cada autoridad “pública sanitaria” tenga en su provincia, de tal manera que los beneficios se vuelcan no sólo sobre la población materno infantil, sino sobre todos los usuarios de la red pública de acuerdo a los arreglos institucionales de la República Argentina.

PLAN MÉDICOS COMUNITARIOS

Informes varios

208. Sírvase informar:

a) ¿Por qué el plan de médicos comunitarios no cubrió más de la mitad de las vacantes?

b) ¿Por qué este plan nombra trabajadores por contrato (precarios)? ¿Cuál es la razón por la cual la formación de los mismos se realiza en universidades privadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

PLAN MÉDICOS COMUNITARIOS

a) El primer llamado realizado por el Programa Médicos Comunitarios para otorgar becas de formación de postgrado, fue realizado a finales de Agosto y principios de Septiembre del 2004. La cantidad de becas disponibles a otorgar en ese llamado fue de 2000, distribuidas en las 24 provincias según un indicador acordado con todos los ministros de Salud en el COFESA. El indicador toma en cuenta la población de las provincias sin cobertura de obra social, la cual se ponderó por la mortalidad infantil de cada una de ellas.

   El perfil requerido a los profesionales para poder otorgarles la beca de formación fue: ser médico tocoginecólogo, pediatra, generalista, de familia o clínico, con título de especialista o residencia o concurrencia acreditadas en alguna de esas especialidades, debiendo no superar los 45 años ni presentar incompatibilidad horaria para poder cumplimentar 35 h. semanales en un Centro de Salud para realizar el postgrado en servicio.

   Este nivel de exigencia en los requisitos para otorgar la beca, se fundamenta en uno de los objetivos del Programa que se relaciona con la incorporación de recurso humano calificado en el primer nivel de atención, para rejerarquizar al mismo en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud. El recurso humano que desarrollará la beca requiere de una sólida formación asistencial previa, ya que el postgrado no hará hincapié en la atención de patologías, sino que otorgará herramientas para la prevención y promoción de la salud, el trabajo interdisciplinario, la participación comunitaria y la planificación local.

   Se formalizaron en su oportunidad 2100 inscripciones de las cuales cumplieron el perfil requerido y están incorporados a los centros de salud desde el mes de Octubre pasado y recibiendo la beca, un total de 1125 profesionales médicos en todo el país. El resto de los profesionales inscriptos no cumplió con el perfil solicitado, razón por la cual no se cubrieron en esa oportunidad todas las vacantes disponibles.

   Por otra parte la fecha del año en la que se realizó la convocatoria, implicó que los médicos que tenían especialidad o residencia concluida, ya estaban comprometidos en actividades que les impedían cumplimentar las 35 h. semanales extras que exige la beca en un centro de salud.

   No obstante, en el próximo mes de Abril, se abrirá la inscripción para otorgar 1700 becas más en todo el país, con la incorporación prevista de los profesionales a partir del 1ro de Junio, teniendo en cuenta que las residencias concluyen en Mayo.

b) ¿Por qué este plan nombra a trabajadores por contrato (precarios)? ¿Cuál es la razón por la cual la formación de los mismos se realiza en universidades privadas?

   Este Programa no realiza contrataciones laborales a los médicos comunitarios sino que otorga una beca de perfeccionamiento de apoyo económico y de capacitación en salud social y comunitaria. Dicha beca consiste en una formación en servicio, para poder aplicar en forma directa los conocimientos adquiridos a las distintas tareas a desarrollar en los centros de atención primaria en los que desempeñen su

actividad. En síntesis, el médico comunitario recibe una beca de apoyo económico, que a partir de este mes de Marzo pasa a ser de $ 1100, y además es becado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación para realizar su formación en servicio a cargo de la universidad asignada a la cual se le transfieren los fondos por alumno necesarios para el desarrollo del postgrado, resultándole a éste la capacitación totalmente gratuita.

Debido a que el programa prevé una capacitación masiva en las 24 provincias del país y debido a que el postgrado, propone un cambio en el modelo de atención, para que éste se oriente más a la prevención y promoción de la salud y la participación comunitaria, es que se consideró oportuno realizar una amplia convocatoria a las universidades para el desarrollo del mismo.

Dicha convocatoria fue efectuada en forma abierta a través de todas las facultades de medicina del país por intermedio de Asociación de Facultades Médicas de la República Argentina (AFACIMERA), entidad que nuclea a la totalidad de dichas facultades, con excepción de la UBA la cual fue convocada especialmente y participa actualmente del postgrado.

De las 23 Universidades nacionales con facultad de ciencias médicas, 20 mostraron su interés en participar, quedando finalmente 17 de ellas desarrollando el postgrado en el marco del Programa. Tres universidades, Favaloro, UAI y la Universidad Nacional de Comahue, por dificultades administrativas internas, resolvieron finalmente no sumarse en esta etapa. Actualmente se ha dado comienzo al Postgrado en Salud Social y Comunitaria, contando con una totalidad de 2812 alumnos (de éstos, 1125 son médicos comunitarios y el resto, profesionales del sistema de salud que se inscribieron para realizarlo gratuitamente). De la totalidad de alumnos, las universidades públicas participantes nuclean a 2121 (75%) y las privadas a 691 (25%), diferencia que radica en las áreas geográficas de influencia cubiertas por cada universidad y sus respectivas capacidades instaladas.

Desde el Programa se consideró importante involucrar a todas las universidades posibles, sean estas de gestión pública o privada, debido a que todas las universidades son formadoras de recursos humanos y creemos fundamental involucrarlas para lograr el cambio deseado del modelo medicalista, centrado en la enfermedad orientándolo a un modelo preventivo, social y comunitario.

PRESTACIONES DEL PAMI

Anuncios en medios públicos

209. ¿Por qué el PAMI anuncia en los medios que se cumplen con las 12.000 operaciones de cataratas? Así también se ha anunciado la entrega de audífonos que no se realizan y que ha generado varias demandas judiciales por parte del Defensor del pueblo de la Nación

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Durante la actual gestión se reanudaron las prestaciones oftalmológicas, suspendidas desde el año 2003. Por aplicación del Programa Médico Obligatorio de Emergencia que

suspendió las cirugías de cataratas se generó una demanda contenida en cirugía de cataratas. Desde el comienzo de la prestación a la fecha se han operado 35.000 cataratas. Por Resolución 850/04-DE se estableció una nueva modalidad de prestación que permitió satisfacer el total de la demanda que por la prestación habitual se veía demorada. Por la información obrante en la Gerencia de Coordinación de UGL del Instituto surge que al momento de la implementación del plan la demanda insatisfecha era de 12.000 cirugías. De ello que se ha anunciado un plan para operar 12.000 cataratas. De la implementación de dicho plan, 5 de noviembre de 2004, a la fecha se llevan efectuadas más de 10.000 cirugías. El programa puso al descubierto una demanda insatisfecha oculta y será ampliado en un 50% aproximadamente.

A partir de la Resolución 901/04 se adjudicaron 13.200 audífonos. Asimismo se halla en curso una Licitación Pública para la provisión de 11.000 audífonos más con lo que se cubriría el total de la demanda. Se ha solicitado a las distintas Defensorías que informen acerca de la cantidad de reclamos insatisfechos a la fecha y hasta el momento no se ha recibido respuesta.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Eliminación de intermediarios

210. ¿Por qué la directora ejecutiva del INSSJP, ha dictado una resolución, la Nº 140 a comienzos de su mandato (eliminación de intermediarios) y a más de un año no se había comenzado a efectivizar la misma?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Resolución 140 sienta las bases para el nuevo modelo prestacional. A partir de la misma se abrió un nuevo Registro de Prestadores y se han elaborado los modelos de contratos y los contratos que se han suscripto en base a los preceptos allí enunciados. Ya se han firmado convenios en diferentes provincias y se espera en sesenta días enmarcar todas las contrataciones del área en el nuevo Modelo Prestacional Sociocomunitario de Atención Médica y Otras Prestaciones Asistenciales del I.N.S.S.J.P. definido en la Resolución 284/05

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Res. INSSJP Nº 865/04

211. ¿Por qué la Resolución Nº 865/04 del INSSJP (Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de oferentes de implantes para ortopedia y traumatología) tiene fecha 12 de noviembre y plazo hasta el 15 de noviembre de 2004 a las 16 hs., o sea desde un viernes a un lunes? ¿Quienes pudieron presentarse? ¿Por qué la empresa Angiocor reconvertida en Arritmya ha sido adjudicataria para responder a la demanda de afiliados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

A partir de la investigación y la cámara oculta del Programa Punto Doc realizada ante un intento de coimas al Diputado Provincial Luis D'Elia que involucró y se encuentran procesados el Gerente de Angiocor S.R.L. Horacio Pisano, Hugo Spaltro y a José María Ferreira ex diputado provincial perteneciente al Partido ARI. A partir de ello se determinó la finalización del contrato con dicho prestador. Asimismo para brindar una inmediata cobertura a los afiliados se invitó a cotizar a todos los prestadores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores del Instituto, capacitados para cumplir con los requisitos establecidos en la contratación en los plazos fijados por la Gestión.

Se realizó un estudio comparativo de razones sociales de las empresas Angiocor y Arritmya, del cual no surgió ningún tipo de vínculo entre ellas. Se adjudicó al oferente que cumplía los requisitos de calidad y precio más convenientes para el Instituto. Cabe aclarar que de constar que ambas empresas pertenecen a las mismas personas, se daría de baja el contrato de Arritmya como hizo esta gestión con Angiocor.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Provisión de implantes de ortopedia y traumatología

212. Sírvase informar:

a) ¿Por qué no se han firmado contratos para la provisión de implantes de ortopedia y traumatología y se realizan pedidos y entregas con ordenes de compra abiertas?

b) ¿Por qué el Instituto llama nuevamente a licitación para la provisión de Prótesis e implantes ortopédicos y traumatológicos, según expediente Nº 2200/04 con fecha de publicación el 13 de enero/05 y hasta el 20/01/2005?

c) ¿Cuáles son los plazos para que el grupo estratégico se expida? ¿Existe un cronograma para el mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

A partir de la realización de la licitación publica nro.04 del 2005, y su puesta en operación a partir del 1 de abril del corriente año, se concluye con la provisión de implantes de ortopedia y traumatología por la vía de la excepción mediante compras por tramite simplificado o similar ya que se ha ampliado la variedad de elementos a proveer de la licitación anterior, justamente con la premisa de evitar este tipo de tramites excepcionales y favorecer la concurrencia de proveedores. Para ello fueron invitadas a cotizar en Prótesis traumatológicas las 6 empresas más importantes del país y en Cardiovasculares cotizaron 24 oferentes.

Esta licitación que lleva el numero de expediente 200-2004-02398-5-0000 reemplaza a las anteriores y tiene un período de duración de 90 días con opción a 90 días más, prorroga que deberá decidir el Instituto acorde a la evolución de la misma y la capacidad de los proveedores adjudicados.

Los plazos para que la Comisión Evaluadora se expida dependen habitualmente de la complejidad de la licitación.

SALARIO DOCENTE

Anuncios presidenciales

213. Con respecto al anuncio presidencial de que, a partir del mes de marzo de 2005, ningún docente cobrará menos de $ 700, se pregunta:

a) ¿Cuál sería la fuente de financiamiento a nivel nacional?

b) ¿Cuál es el compromiso de inversión asumido por las provincias?

c) ¿Si, siendo éste un tema de incumbencia del Consejo Federal de Cultura y Educación, se han formalizado acuerdos al respecto en su seno?

d) ¿Cómo se liquidarán los $ 700 mínimos a los docentes? ¿Por cargo, en un solo cargo, en cuántas horas de cátedra, o será un complemento al total salarial percibido por cada docente? ¿Las diferencias son enormes en uno u otro caso?

e) ¿Cuáles son las previsiones frente al achatamiento salarial que se produciría de no percibirlo todos los docentes?

f) ¿Si el pago tendrá, o no, carácter remunerativo y, en consecuencia, cómo se prevé resolver el impacto sobre los jubilados actuales y futuros?

g) ¿Los recursos asignados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el presupuesto 2005 no serán recortados en función del pago de este compromiso asumido por el Presidente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) El financiamiento se prevé del esfuerzo conjunto de las provincias y de la Nación. En el caso de la Nación las partidas serán de la fuente de financiamiento 11 (tesoro nacional).

b) Por una parte el esfuerzo conjunto con la Nación para asumir esta nueva asignación y por otro lado lograr paulatinamente que los conceptos no remunerativos y no bonificables, cambien su status. Asimismo algunas provincias están analizando implementar aumentos en los próximos meses, lo cual disminuirá los aportes necesarios de la Nación.

c) Se están siguiendo los lineamientos ya aprobados por el Consejo Federal para el Fondo de Incentivo Docente.

d) Siguiendo los lineamientos del Fondo de Incentivo Docente, se liquidarán por cargo y sus equivalencias de horas cátedra, respetando las proporcionalidades vigentes en cada jurisdicción y las del Fonid. Se podrá acceder hasta dos asignaciones, igual que en el incentivo.

e) Las jurisdicciones, como se indicó antes, evalúan ir pasando progresivamente las asignaciones no remunerativas y no bonificables a remunerativas y bonificables, con lo que necesariamente se supera el achatamiento salarial.

f) El pago será no remunerativo (con la excepción prevista en la ley y el decreto reglamentario sobre aportes sindicales personales voluntarios) y no bonificable.

g) No.

CANJE DE DEUDA

Precisiones

214. Se pregunta:

a) Detalle los siguientes resultados del canje de la deuda:
   1) Especie y cantidad de titulo publico canjeado
   2) Remanente en circulación de los títulos no canjeados.

b) Explique por que causa los Certificados de Crédito Fiscal (CCF) no fueron incluidos como deuda elegible.

c) En lo referido al compromiso de utilizar fondos no erogados, por deuda elegible no canjeada, para comprar títulos de la deuda:
   1) Que mecanismo se prevé utilizar para efectuar dicha operación
   2) Que criterio se utilizará para seleccionar títulos a adquirir.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE CUEROS

Medidas

215. Según publicaciones periodísticas se ha tomado el compromiso de revisar las normas legales que reglan el comercio y la exportación de cueros. Según dichas fuentes las modificaciones implicarían una mejora en los ingresos de los frigoríficos en las ventas de cueros:

a) En caso de ser veraces las fuentes, cuales son dichas medidas.

b) En el mismo caso de veracidad de la fuente, como se estima evitar que dichas medidas eleven las exportaciones de cuero con bajo valor agregado afectando a la industria del cuero y el calzado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Se desconoce la información periodística a la que se hace mención.

b) Se destaca que por Resolución Nº 825/2004 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se encuentran vigentes derechos de exportación para cueros bovinos crudos, piquelados y "Wet-Blue" hasta el 31 de diciembre de 2005.

TRANSPORTE

Obras y remodelaciones de las estaciones y del material rodante

216. Sírvase informar:

a) ¿Cuáles fueron los montos solicitados por cada uno de los concesionarios del servicio de transportes de pasajeros, desde el inicio de su gestión, a los efectos de adecuar las estaciones y el material móvil a la normativa sobre seguridad vigente?

b) Con referencia a la pregunta anterior ¿Cuáles fueron las partidas de dinero que fueron otorgadas? Detalle por concesionario, ramal y tipo de remodelación o instalación que debería llevar a cabo.

c) ¿Cuáles fueron las obras y/o remodelaciones ejecutadas satisfactoriamente, de acuerdo con las partidas recibidas por los concesionarios?

d) ¿Y cuáles los incumplimientos?

e) ¿Qué medidas ha tomado el actual gobierno frente a los incumplimientos de los concesionarios?

f) ¿Cuáles deberían ser las obras de remodelación a las estaciones del servicio de transporte de pasajeros, los nuevos equipamientos e instalaciones, incluido el material móvil, y las obras de inversión que debería realizarse a los efectos de brindar un servicio eficiente, seguro y confiable a los usuarios del transporte? Detalle por ramal de línea ferroviaria, tanto para el servicio de transporte de pasajeros como el de carga

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los Contratos de Concesión incluían un plan de obras a realizar a lo largo de la misma.

En el año 2002 y en el marco de la emergencia económica declarada por Ley, se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2075, que declaró en estado de emergencia la prestación de los servicios correspondiente al Sistema Publico de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneos del Area Metropolitana de Buenos Aires, estableciéndose la suspensión de las obras, trabajos y provisión de bienes, respecto de los cuales no haya comenzado su ejecución, correspondiente a los planes de obra de los Contratos de Concesión que estén en curso de ejecución a la fecha del dictado del decreto; con excepción de aquellos que se incluyeran expresamente en respectivos programas de emergencia a partir del momento de su aprobación.

La Resolución Nº 115 del 24 de diciembre de 2002, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto anterior, aprueba la base de los programas de Emergencia de Obras y Trabajos Indispensables, el Régimen de Aprobación de Obras Complementarias y el Programa de Emergencia de Prestación del Servicio para cada una de las empresas Concesionarias.

EL plan de obras y trabajos aprobado por la Resolución antes citada no pudo tener comienzo de ejecución hasta el año 2004 atento a la falta de asignación presupuestaria.

En ese orden de cosas y a continuación de expone un cuadro con las obras que la Secretaría de Transporte ha dispuesto ejecutar a partir del año 2004, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y confort de los usuarios de los servicios ferroviarios de pasajeros y que pertenecen al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias.

Las prioridades de inversión en el sistema ferroviario argentino surgen de los análisis efectuados en las distintas áreas de la Secretaría de Transporte. En cuanto a las inversiones que se realizan tanto en material rodante como en estaciones responden fundamentalmente a cuestiones de seguridad para los usuarios y de accesibilidad para personas con movilidad reducida acorde a la normativa vigente.

Se informa además que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte efectúa el control sobre las pautas contractuales, ajustándose al criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

TRANSPORTE

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

217. A partir del informe elaborado por la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) con fecha Septiembre del año 2003, se han detectado las siguientes anormalidades: Las empresas del servicio del transporte automotor dieron escaso cumplimiento al cronograma de incorporación de las unidades especiales para las personas con capacidades reducidas.

Se pregunta:

a) Detalle las actuaciones llevadas a cabo por parte del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios para dar cumplimiento a la ley 24314; 25634 del Decreto 467/98 y las Resoluciones de la Secretaría de Transporte números 244/98, 426/98, 233/99 y 3/02.

b) ¿Cuáles son hasta el momento el grado de incumplimiento a la incorporación de las unidades especiales mencionadas anteriormente?

c) ¿Cuáles son las medidas que se implementaran para revertir esta situación? ¿En que plazos se estima que se solucionarán?

La CNRT inició más de 300 sumarios por incumplimiento a la incorporación de las unidades especiales en los servicios de transporte automotor de pasajeros. A la fecha de elaborado el informe, Diciembre del 2002, todavía no había efectuado ninguna sanción.

Se pregunta:

d) ¿La CNRT revirtió esta situación?

e) De no ser así, ¿Cuáles son los motivos de tal proceder?

Una situación similar a la anterior se presenta en el correcto funcionamiento de los elementos de seguridad y accesos a las personas con capacidades reducidas en el servicio de transporte de pasajeros tanto automotor como ferroviario, por tal motivo se labraron 272 actas, al 31 de Diciembre del 2002, sin que se procediera a concretar ninguna sanción.

Se pregunta:

f) ¿Que medidas se adoptaron durante el actual gobierno para revertir esta situación?

g) ¿Cuál fue el resultado?

h) ¿Se labraron nuevas actas?

i) ¿Se aplicaron sanciones? ¿Cuales fueron las conductas de las empresas concesionarias? Detalle:

   1) ¿Cuáles acataron la penalidad y revirtieron la situación de incumplimiento?

   2) ¿Cuáles aceptaron la penalidad pero no revirtieron la situación?

   3) ¿Cuáles no acataron ni revirtieron la situación de incumplimiento?

El informe también establece que pese a las demoras en la adecuación de las estaciones y del material rodante en materia de seguridad y accesibilidad para las personas con dificultades motrices y/o visuales la CNRT no ha aplicado sanciones, al 31 de Diciembre del 2002, a las concesionarias del servicio de transporte ferroviario.

Se pregunta:

j) ¿Se ha revertido esta situación?

k) ¿Qué medidas se adoptarán en un futuro para evitar las demoras en las aplicaciones de las sanciones?

l) ¿Cuáles son, según el criterio del gobierno, los motivos por los cuales se reitera las demoras en elaborar las actas por diversos incumplimientos y la aplicación de las penalidades que corresponden?

También se ha detectado que la CNRT no lleva el control y/o el seguimiento del tratamiento posterior a las actas de infracción, a fin de que pueda tomar conocimiento del resultado final del mismo.

Se pregunta:

m) ¿Que modificaciones se han propuesto a la Subgerencia de fiscalización y control de servicio que permita modificar dicho comportamiento?

n) ¿Existe un sistema informático que permita relacionar cada infracción, la información de cada instancia del proceso sancionatorio?

o) De no ser así, ¿Se piensa tomar alguna medida que permita supervisar en forma integral todo el proceso de sanción?

p) ¿En que plazo?

Sobre los dos últimos accidentes ferroviarios en la empresa prestataria TBA:

q) ¿Cuáles fueron los resultados de las pericias técnicas que correspondieron a los accidentes entre dos formaciones de la ex línea Mitre el 10 de Marzo del corriente y al incendio de un tren en la ex línea Sarmiento en proximidades de la estación Castelar el pasado 4 de Marzo?

r) ¿Qué acciones se tomaron contra la empresa?

s) ¿El gobierno tiene conocimiento si cada una de las empresas concesionarias del servicio de transporte de pasajero posee un plan de evacuación ante casos de

emergencia producidos por accidentes o incidentes ferroviarios?

t) El personal que brinda servicios en las empresas concesionarias, ¿Posee una adecuada preparación para actuar en casos de emergencia?

u) ¿Realiza la CNRT los controles adecuados para garantizar la prestación de los servicios de asistencia a los usuarios en caso de un accidente?

v) ¿Cuáles son los resultados de tales controles? Detalle por concesionario y por ramal.

Sobre la Estación Terminal 11 de Septiembre:

w) ¿Por qué a la fecha no se efectuó el desalojo de la empresa concesionaria Decsa SA?

x) ¿Cuál es la actitud del gobierno ante el informe del síndico general de la Nación Claudio Moroni, que enumeró una serie de anomalías sobre el nuevo proceso licitatorio adjudicado a la UTE (Unión Transitoria de Empresas) integrada por la firma TEBA como adjudicataria de las obras de remodelación de la estación terminal de Once?

y) ¿Por qué el actual gobierno permite que la empresa Decsa, al cual se le rescindió el contrato de concesión de la explotación comercial de la estación terminal de Once, siga cobrando el alquiler a los negocios instalados?

z) ¿Desde que momento la empresa suspendió el pago del canon por la concesión?

aa) ¿Cuál es la deuda que la empresa Decsa tiene con el Estado?

bb) ¿Cuál es el monto estimado por el perjuicio que dicha empresa comete contra el Estado, tanto por los incumplimientos de los pagos establecidos, como por las obras que no fueron efectuadas?

cc) ¿Qué medidas se tomaron para revertir esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que atañe a la CNRT las acciones desarrolladas para el cumplimiento a la Ley 24314; 25634; Decreto 467/98 y las Resoluciones de la Secretaría de Transporte Nros. 244/98, 426/98 y 233/99, se centraron fundamentalmente en la fiscalización a la vera del camino y en sede administrativa, acciones que pueden verificarse en el inicio de más de 310 sumarios por incumplimiento en la incorporación de unidades accesibles en el transporte urbano.

RÍO URUGUAY

Política de dragado y balizamiento

218. Considerando que el Río Uruguay, curso de Agua Binacional, es una estratégica vía de comunicación, ¿cual es la causa de no tener una política permanente de dragado y balizamiento del mismo a pesar de los anuncios presidenciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El proyecto de dragado del río Uruguay auspiciada por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) es una obra binacional que ha sido promovida desde hace más de 10 años y que beneficia principalmente a los puertos de Concepción del Uruguay y Concordia en la República Argentina y a los de Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú y Salto, en la República Oriental del Uruguay.

Las condiciones en las que se encuentra actualmente el río Uruguay han hecho que el mismo vaya perdiendo protagonismo respecto del transporte de mercaderías debido a la falta de profundidades mínimas confiables y señalamiento adecuado que impiden a los barcos de gran calado acceder a los puertos del tramo en cuestión. Los usuarios de la vía, al no tener garantizadas las condiciones de seguridad de la navegación, han optado por otra modalidad de transporte y ese hecho ha generado, principalmente, la saturación en el RN 14, en la República Argentina, y en menor medida el RN 3, en la República Oriental del Uruguay, por el incremento de tráfico de cargas en el intercambio comercial con la República Federativa del Brasil. En esta situación, el Río Uruguay pierde posibilidades de desarrollarse, por un lado como vía de comunicación y por otro, como un polo regional y de integración, principalmente entre la Argentina y Uruguay pero complementariamente con Brasil y Paraguay a través de la combinación de métodos de transporte.

La CARU persigue el propósito inmediato de llevar a cabo la obra de dragado del río Uruguay cuya finalidad es de adecuar y mantener una vía de navegación permanente, actualizada y modernizada, entre en Km. 0 (Punta Gorda) hasta Concordia-Salto km. 338,6 (actual km. 334,6) sobre el río Uruguay en jurisdicción compartida entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, conforme a lo establecido en el Tratado del Río Uruguay y el Estatuto del Río Uruguay.

Desde el punto de vista técnico, la obra ha sido estudiada en todos sus alcances. En este sentido, la CARU ha elaborado las especificaciones técnicas de la obra conforme lo acordado por la Secretaría de Puertos y Vías Navegables de la República Argentina sobre la base de estudios anteriores. Asimismo, el estudio “Desarrollo Regional y Mejora de la Navegabilidad del Río Uruguay” desarrollado en conjunto por la CARU, la Unión Europea y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ha concluido los estudios sobre navegación, económicos y ambientales en el que se reafirma la validez del proyecto de obra mencionado anteriormente.

Sobre la base de estos antecedentes, desde el año 2002 la CARU se encuentra gestionando la solicitud de financiamiento a FONPLATA para llevar adelante la obra de dragado del río Uruguay.

Las Declaraciones Conjuntas de los señores Presidentes de ambos países suscriptas el 29 de agosto de 1995 en Buenos Aires y el 18 de noviembre de 1998 en Martín García conllevan un sentido reclamo de ambos gobiernos por la realización del dragado, manifestando su apoyo político a la obra. En el mismo sentido, en el Comunicado Conjunto de Prensa de los señores Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay de noviembre de 2002, se reitera el grado de prioridad de la obra y se otorga el respaldo presidencial a las gestiones de solicitud de

préstamo que la CARU realiza ante FONPLATA, cuyo costo financiero sería soportado en porcentajes iguales entre ambos países. El proyecto cuenta también con el apoyo del Gobierno de la provincia de Entre Ríos el Instituto Portuario de la misma así como de las Cámaras Navieras de ambos países.

PESCA DE RÍO

Política oficial

219. ¿Está en estudio el problema de la pesca de río, sobre todo la que se realiza en los ríos Paraná y Uruguay, dada la depredación que hoy existe y la ausencia de una legislación nacional sobre este tema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Con relación a la Pesca de Río cabe mencionar las siguientes iniciativas:

- Creación de la Comisión de Pesca Continental en el marco del Consejo Federal Agropecuario (CFA), presidida por un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA, en noviembre de 2004. El principal objetivo de la Comisión es revisar, analizar, coordinar y armonizar, el manejo sustentable de las pesquerías continentales.
- Actualmente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura coordina un proyecto sobre la pesca continental de la subcuenca del Paraná centrado inicialmente en la investigación del sábalo *Prochilodus lineatus* cuya explotación se ha incrementado notablemente en los últimos años.
- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, forma parte del Comité Coordinador del Convenio sobre conservación y desarrollo de los recursos ícticos en los tramos limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay, suscrito con la República del Paraguay. El INIDEP integra el Consejo Asesor técnico de este organismo. El Comité Coordinador ha elaborado y aprobado un reglamento unificado de pesca orientado a la conservación de los recursos pesqueros compartidos en los tramos limítrofes. Sobre la base de las recomendaciones producidas por el Consejo Asesor, de carácter binacional, el Comité adopta medidas de manejo sustentable de los recursos, incluyendo la adopción y puesta en vigor de períodos de veda de la pesca.
- El INIDEP desarrolla además el proyecto Evaluación de los Recursos Pesqueros y Pesquerías de la Cuenca del Plata, que involucra las actividades realizadas en el marco del programa de Conservación de la Fauna Ictica y los Recursos Pesqueros del Río Uruguay, ejecutado por acuerdo entre la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), el INIDEP y la DINARA. Este proyecto involucra la evaluación de Pesquerías Artesanales y Deportivas; evaluación del comportamiento migratorio y las tasas de explotación relativas mediante técnicas de marcación y recaptura; evaluación de la reproducción de peces migratorios y desarrollo de índices de abundancia larval (IAL); y control de perturbaciones biológicas y ambientales.

INSTALACIÓN DE PLANTAS CELULÓSICAS SOBRE EL RÍO URUGUAY

Posición de la Argentina

220. Teniendo en cuenta la decisión del Gobierno Uruguayo de autorizar la instalación de plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay y considerando que ello atenta contra el Estatuto del Río Uruguay y también contra los acuerdos constitutivos del MERCOSUR, ¿cuál es la razón por la que nuestro Gobierno no hace valer estas disposiciones legales supranacionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Conforme con el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay -CARU- ambas partes asumen la obligación de informar al otro país, sobre cualquier proyecto o emprendimiento que se propongan llevar a cabo y que pueda tener un impacto sobre ambas márgenes del río.

En base a ello, el reclamo oficial argentino, en relación con la instalación de plantas de celulosa por parte del Uruguay, en las cercanías de la localidad de Fray Bentos, se dirigió a solicitar que Uruguay cumpliese con esta obligación.

En febrero de 2004, el informe de los asesores de la CARU estableció que no habría un impacto ambiental sensible del lado argentino, estimándose que ese impacto sería, básicamente, los malos olores que habitualmente se desprenden de las plantas de celulosa y que podrían llegar a la margen argentina del Río Uruguay.

En junio de ese mismo año se firmó un Acuerdo bilateral por el que el gobierno argentino puso fin a la controversia.

Se trata de un acuerdo que respeta, por un lado, el carácter nacional uruguayo de la obra y, por otro lado, la normativa vigente que regula las aguas del Río Uruguay a través de la CARU.

Asimismo, supone una metodología de trabajo para las tres etapas de construcción de la obra: el proyecto, la construcción y la operación.

Así, se elaboraron procedimientos de control inclusivos sobre el Río Uruguay, lo que significa que se extenderán después de que las plantas comiencen a funcionar.

Los controles sobre las dos plantas serán mayores que los que nuestro país realiza en sus propias plantas sobre el Río Paraná, a pesar de lo cual fueron aceptados por el Uruguay (las tecnologías que la provincia de Entre Ríos le cuestiona al Uruguay son las mismas que se utilizan en nuestro país).

Dichos controles serán llevados a cabo por un equipo que incluye técnicos de la Dirección Nacional de Aguas, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y de la ciudad de Gualeguaychú.

FRIGORÍFICO DE SANTA ELENA

Reactivación

221. En la provincia de Entre Ríos existe uno de los más grandes frigoríficos de carne

vacuna del país y su cierre provocó no sólo en la ciudad de Santa Elena, su sede, un alto impacto negativo sino también en toda la Provincia. Hoy el monto en asistencia social por tener el más alto nivel de desempleo de la Argentina es de tanta importancia que ese mismo dinero podría servir para su reactivación. Sabemos de los esfuerzos del INAES por su reactivación. ¿Comprende Ud. el nivel del problema y comparte la necesidad de la reactivación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El gobierno comprende con toda claridad el nivel del problema de Santa Elena, por eso es que hasta ahora se está actuando con toda la prudencia que el mismo amerita.

Existe un grave problema económico social en Santa Elena y su región, y existen unas importantísimas instalaciones frigoríficas cerradas desde hace más de 10 años cuya potencial reactivación requiere un muy profundo análisis.

Desde hace varios meses un equipo coordinado por el INAES e integrado por representantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, SENASA, INTA, BANCO NACIÓN, y ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS COOPERATIVAS, están realizando una evaluación acerca de las alternativas posibles para la reapertura del mismo.

Concretamente, el día 29 de Marzo, una Comisión de Técnicos de estos Organismos, visitó de nuevo la planta para completar la información antes de emitir su dictamen.

Indefectiblemente la recuperación del Frigorífico Santa Elena -en su momento uno de los más grandes del país, generaría una importante reactivación no solo de la localidad de Santa Elena, sino también de la Provincia de Entre Ríos.

No obstante es de destacar que los más de diez años sin actividad, con el consecuente deterioro de las maquinarias, cámaras de frío y demás instalaciones fundamentales para su funcionamiento, así como los avances tecnológicos producidos en la industria de la carne, harían necesaria una muy importante inversión, para poder colocar nuevamente al Frigorífico en una situación de competitividad.

Luego de un análisis técnico económico, toda reactivación de fuente de trabajo en el área agroalimentaria es siempre merecedora de la atención de esta Secretaría.

DEUDORES HIPOTECARIOS

Situación

222. ¿Por qué razón no se implementan medidas más beneficiosas para los deudores hipotecarios que las que están contempladas en la ley 25.798 y en ese sentido porqué no se impulsan desde el oficialismo en la Cámara de Diputados los proyectos existentes para que se produzcan las modificaciones necesarias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Dentro del marco de la emergencia, el Sistema de Refinanciación Hipotecaria ha cumplido con los objetivos fijados en la normativa, razón por la cual en la actualidad no

se encuentra a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL la implementación de otras medidas.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Tratamiento del nuevo régimen

223. Se dijo después del Canje de deuda que ahora vendría una etapa de mejoramiento en la calidad institucional. En ese sentido, ¿cuando comenzará el tratamiento del nuevo Régimen de Coparticipación? Sobre este particular entendemos que no debe quedar sólo atado al Senado de la Nación porque en ese ámbito solo habrá trabas que deben ser removidas por la participación en otros ámbitos como puede y debe ser el tratamiento también en la Cámara de Diputados.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

Es de interés permanente de la Nación y los Estados Provinciales alcanzar los consensos necesarios para que se dicte una nueva Ley Convenio de Coparticipación, de carácter definitivo y sobre bases estables, haciendo posible el objetivo común de mejoramiento de la calidad institucional y a la vez, dar cumplimiento al mandato constitucional.

Con ese propósito, y habiéndose logrado las condiciones económicas adecuadas para establecer los principios de largo plazo que habrán de plasmarse en un nuevo Régimen de Coparticipación, es voluntad del Poder Ejecutivo Nacional y de las Provincias impulsar las acciones necesarias a tal fin.

En relación al mecanismo previsto por la Constitución Nacional para la aprobación de esta Ley Convenio (Artículo 75º Inc. 2), queda establecida la participación ambas Cámaras, siendo la de Senadores la de origen; por lo que se garantiza el mas amplio consenso al requerirse además, la aprobación por las Legislaturas Provinciales.

CONTROL DE LA INFLACIÓN

Alternativas a las herramientas monetarias

224. ¿Para evitar excesos inflacionarios se apelará sólo a manejos monetarios o existe la clara intención de producir cambios estructurales en el ámbito de la economía real? Claro está que los piquetes no se nos ocurre que quepan en ninguna de estas preguntas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COOPERATIVAS DE TRABAJO

Impulso al proyecto de ley

225. En el ámbito de Diputados está en tratamiento desde hace mucho tiempo un proyecto de ley sobre Cooperativas de Trabajo. ¿Están dispuestos a impulsar desde el Ejecutivo que exista definitivamente un marco legal para tan importante instrumento económico-social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ejecutivo considera de enorme importancia para la reactivación productiva una profundización y renovación del marco legal para instrumentar el cooperativismo de trabajo.

Actualmente este modelo cooperativo se encuentra legislado en forma dispersa en la Ley General de Cooperativas y en diversas disposiciones complementarias (INAES, AFIP, etc).

Sin embargo y en principio, se considera una mejor alternativa a la ley específica de cooperativismo de trabajo -o de cualquier otro tipo de cooperativa en particular- que esa temática sea parte de un cuerpo legal general que comprenda a los diversos actores de la economía social y los coordine e interrelacione en un marco de interacción y ponderación.

Dentro de esa línea de análisis el Ejecutivo plantea pués, como mejor política a impulsar, el desarrollo de una LEY INTEGRAL de Economía Social que en estos momentos se encuentra a consideración en el INAES, área de competencia específica de esta temática.

CUESTIÓN SALARIAL

Política oficial

226. ¿Piensa Ud. que debe quedar librado a la concertación solamente la cuestión salarial o se ha dispuesto desde el PEN que no sea una variable de ajuste y por ende tener políticas activas en este año sobre el tema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, propicia la utilización plena de la herramienta de la negociación colectiva, para la fijación de los salarios tanto del sector privado como del sector público. En el caso de este último, la Comisión Negociadora del Sector Público, cuya presidencia tiene el Ministerio, ha sido constituida y se están resolviendo los temas vinculados con la representatividad del sector trabajador.- Una vez concluida con esta etapa previa, se iniciaran las negociaciones en el ámbito personal y territorial de los convenios sectoriales que las partes previamente han acordado.

Con respecto al sector privado, el dictado del Decreto 392/04 que incorporó la suma no remunerativa de $ 200. a los básicos de convenios de todos los trabajadores de la actividad privada, contribuyó en forma importante en reactiva la negociación colectiva, por la cual los actores sociales, acordaba el impacto sobre adicionales y bonificaciones.

Desde enero a diciembre del año 2004 se han homologado 348 convenios y acuerdos colectivos que representan el nivel negocial más alto desde la década del 90. En el cuarto trimestre del 2004 se incrementó el nivel de negociación en un 22% con referencia al trimestre anterior.

El sector de actividad que registró mayor número de negociaciones fue el manufacturero (39%); seguido de transporte, almacenamiento y comunicaciones(19%), agua , electricidad y combustibles (11%) y servicios sociales y comunales (10%). En la industria las ramas más activas fueron: fabricación de productos alimenticios, bebidas y tabaco (cerveceros, vitivinícolas, avícolas y aceiteros), fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos (mecánicos y metalúrgicos).

El 86% de las negociaciones homologadas en el año 2004 registró aumentos salariales (sobre 348 convenios 298 estipulan aumentos salariales). En el 93% de las negociaciones con escala salarial el salario de la categoría inferior o inicial supera la suma de $ 450.

En el año 2004 la negociación se dividió por niveles en la siguiente manera: 68% en el ámbito de la empresa y 32% en el ámbito de actividad.

En el ámbito personal se estiman que abarcan 1.220.000 trabajadores que significan el 30% de asalariados privados no agrícolas declarados ante la SIJP.

Esta evolución altamente positiva del ritmo de la negociación y de su contenido nos hace ratificar que la negociación colectiva y el acuerdo entre los trabajadores y los empleadores resulta evidentemente el mecanismo más apto para el incremento salarial.

Por otra parte, el incremento del salario mínimo, vital, móvil que se encontraba paralizado desde el año 1992, acordado por el Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario, son otra muestra más de la actividad de los actores sociales, con la convocatoria y participación activa del Estado, en la redistribución de los ingresos.

Para los trabajadores agrarios, la Comisión Nacional de Trabajo agrario, órgano de constitución tripartita, fija los salarios de los trabajadores no convencionados.- Los salarios mínimos para toda la actividad, fijadas en la Resolución 4/04 asciende a $ 550.- Se han fijado, además, sectorialmente, salarios por actividad y por región, por ejemplo: tabaco; esquila; poda, etc.

Con relación al trabajo doméstico, la Resolución Nro.76/05 que tiene aplicación en todo el país menos la provincia de Córdoba, fijo el salario mínimo en $554. A su vez, para dicha provincia, el M.T.E.y S.S. dictó la Resolución Nro 109. / 05. por los mismos valores.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

TRÁFICO DE DROGAS

Zona de tránsito

227. Las razones que, a criterio del Poder Ejecutivo nacional, permitieron que el territorio argentino en los últimos años se haya convertido en una zona de tránsito creciente de drogas y las políticas formuladas para su erradicación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRÁFICO DE DROGAS

Políticas de Estado

228. Si el Poder Ejecutivo nacional ha formulado una Política de Estado para luchar contra el tráfico de Drogas: Favor especifique sus alcances, caracteres, cronograma de ejecución, actores intervinientes y evaluación formulada.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Actuaciones de funcionarios

229. Describa las actuaciones del Secretario de Transporte, Director General de Aduanas, Fuerzas de Seguridad que funcionan en el ámbito de los aeropuertos nacionales e internacionales del país, como así de todas las empresas responsables del control, pre y post embarque. Favor adjunte contrato de las empresas responsables del control pre y post embarque y las responsabilidades que les cupieron, como así también, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En función de la responsabilidad que le cabe a la AFIP-DGA en el control del tráfico de estupefacientes y así como todo tipo de contrabandos en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en función de la Resolución Ministerial Conjunta 38/00 y 564/00, y del sistema de control instaurado en dicho ámbito, con la participación de los distintos organismos descriptos en los puntos anteriores (ex PAN, empresas de seguridad privada), no se vislumbra responsabilidad alguna por parte del Director General de Aduana, en el tema sometido a consulta.

TRÁFICO DE DROGAS

Alerta del Gobierno de EE.UU.

230. Si el gobierno de los Estados Unidos alertó que el tráfico de drogas colombianas ha incrementado mucho su presencia en todos los aspectos del comercio de narcóticos desde la Argentina y lanzó –como lo había hecho con el caso del tráfico de cocaína en la subsidiada estatal S.W- una sospecha grave sobre narcotráfico en la Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

No se ha recibido en esta Cancillería comunicación formal del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre un eventual incremento de la presencia del tráfico de drogas colombianas en nuestro país. Se tiene conocimiento, sin embargo, del Informe Internacional Anual sobre Control de Narcóticos –correspondiente al año 2004-, dado a conocer por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América el día 4 de marzo de 2005, el cual, entre otros conceptos sobre nuestro país, señala:

- "Argentina no es un país productor mayor de drogas, pero es un país de tránsito de cocaína que viene de la vecina Bolivia, Perú y Colombia y está primariamente destinada a Europa. Argentina es también país de tránsito de heroína colombiana destinada a la Costa Este de los Estados Unidos (primariamente Nueva York)."
- "El tráfico de heroína colombiana a la Costa Este de los Estados Unidos, a través de Argentina, ha disminuido en el año 2004 como consecuencia de la captura, en diciembre de 2003, de una red de tráfico bien organizada; pero el tráfico de heroína a través de líneas comerciales de aviación es preocupante."
- "En adición a los narcotraficantes argentinos, hay evidencia de que se ha incrementado significativamente la presencia de narcotraficantes colombianos en todos los aspectos del tráfico ilícito de drogas en la Argentina."
- "En noviembre de 2004, la Policía Federal decomisó en la Provincia de Buenos Aires, 32,5 kilogramos de cocaína provenientes de un laboratorio de cocaína dirigido por colombianos."
- "Esto puede significar un nuevo capítulo en la guerra global contra las drogas, ya que los narcotraficantes colombianos buscan bases de operaciones y rutas de tránsito alternativas, debido a la presión ejercida por el "Plan Colombia"."
- "Las peligrosas tendencias del incremento del consumo y de la producción de drogas ilícitas en la Argentina, sumado a una mayor actividad de narcotraficantes colombianos, son indicativas de que la situación en este país se encuentra en un punto crucial."

TRÁFICO DE DROGAS

Vías de transporte

231. Si se ha verificado que el mayor volumen de transporte de droga desde la Argentina es a través de contenedores u otras vías que pasan a través del sistema portuario marítimo argentino. Favor informe:

a) Acciones adoptadas,

b) Volúmenes detectados,

c) Medidas adoptadas, especificación de las mismas,

d) Distribución territorial de las mismas;

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRÁFICO DE DROGAS

Acciones de cooperación internacional

232. Si se prevé conformar con los países de la región un cordón marítimo internacional con las Armadas de los países andinos y del MERCOSUR para impedir el ingreso de estupefacientes en contenedores u otras vías. Favor detalle acciones iniciadas y estado de ejecución de las negociaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

Si bien hasta el momento no se ha previsto conformar un cordón marítimo internacional con las Armadas de los países andinos y del MERCOSUR para el control del tráfico ilícito de estupefacientes en contenedores u otras vías, la Argentina está participando activamente, en el ámbito hemisférico, de las labores del Grupo de Expertos en Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos. Dicho Grupo de Expertos está en las fases iniciales de su trabajo de evaluación de las diferentes legislaciones nacionales en la materia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Separación del Director de la Jefatura de Drogas

233. Informe las razones por las cuales, antes de conocer el informe de la D.E.A. (Drug Enforcement Administration), el titular de la Aduana separó de la Jefatura de Drogas al director Juan José Isola, una persona de la línea, formado en los Estados Unidos, con cursos y doctrina de la D.E.A.; y si fue por la misma razón que separó al Director de Aduanas de Ezeiza. ¿Cuál cree Usted que es la responsabilidad del Director General de Aduanas en estos hechos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

A propuesta de la Dirección General de Aduanas, la AFIP dispuso el relevo mediante acto administrativo fundado. Dichos antecedentes, conforme surge de la Disposición N° 83/05 AFIP, obedecieron a la instrucción de actuaciones administraciones disciplinarias, cuyo objeto de investigación ha sido especificado en la respuesta a la pregunta 38.

Debe señalarse que -precisamente- la experiencia del Cdor. Juan Jose Isola, en el control del tráfico de drogas, y el tiempo que venía desempeñando dichas tareas, fue el factor que determinó la permanencia del mismo en el cargo cuando se asumió la actual gestión. Sin embargo, la circunstancia de haberse advertido un solo control por parte del Dpto. Drogas Peligrosas durante el año 2004, a la línea aérea SW en la ruta Buenos Aires – España, motivó la apertura del Sumario Administrativo Nº 401/05 Disposición Nº 7/05 (DGA) del 18/2/2005 y el consiguiente apartamiento del cargo.

Asimismo, en cuanto a la separación del Director de la Aduana de Ezeiza, cabe remitirse a los fundamentos obrantes en los antecedentes que le sirven de causa a la Disposición N° 80/05 AFIP. Asimismo, y para fundar el relevo de la totalidad de las jefaturas de la Dirección Aduana de Ezeiza, se destacó el hecho que el personal se venía desempeñando en los niveles de conducción desde el año 1999.

En ningún caso se puso en tela de juicio la conducta de los agentes aduaneros y se dio con autonomía de cualquier juicio de valor que implique atribución de responsabilidades en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, no existen elementos que permitan presumir responsabilidad funcional del Director de Aduanas, en función de las circunstancias del hecho.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRODUCCIÓN DE DROGAS

Precursores químicos

234. Si se ha verificado un aumento de la producción de los precursores químicos que sirven para producir droga en la Argentina: especifique inspecciones realizadas, ubicación de las instalaciones, acciones adoptadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEDRONAR

Acciones ejecutadas y Plan de Acción 2005

235. Detalle las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), adjunte informe de las mismas, su distribución territorial, la evolución de resultados y el plan a ejecutar en el año 2005.

RESPUESTA: SEDRONAR

Se adjunta en ANEXO el Plan Nacional de Drogas 2005-2007 y Memoria Detallada del Estado de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

TRÁFICO DE DROGAS

Venta a través de Internet

236. Las acciones adoptadas, o las que se prevén adoptar, para evitar la venta de droga comprada vía internet, como así también las medidas implementadas para verificar su entrega.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEDRONAR

Informes varios

237. Sírvase informar:

a) ¿La SEDRONAR está informada de todos los delitos de drogas provenientes de Argentina hacia el exterior?

b) ¿Cuál es la responsabilidad de la SEDRONAR en la coordinación de acciones con las fuerzas de seguridad, Policía Aeronáutica y Aduanas, en el principal aeropuerto del país?

c) De existir tal coordinación, la SEDRONAR: ¿tiene conocimiento de todos los procedimientos conjuntos que se realizaron en el año 2004?

d) La SEDRONAR: ¿aporta elementos o reactivos a las fuerzas de seguridad, Aduana, PAN, a los efectos de poder detectar y comprobar el estado y tipo de drogas halladas?

e) Según el Presidente Kirchner, se anunció que entrará en vigencia próximamente un ambicioso plan contra el tráfico y consumo de drogas en la Argentina, de ser así, dicho plan, ¿estaría bajo la órbita del SEDRONAR?

RESPUESTA: SEDRONAR

De acuerdo al Decreto 1341/2002 modificado por el Decreto 1440/2002, la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico tiene como uno de sus objetivos el de coordinar y programar las distintas estrategias a seguir con el Poder Judicial, el Poder Legislativo, las Fuerzas de Seguridad y demás organismos comprometidos en la lucha contra el narcotráfico y el desvío de precursores químicos. Sin embargo, cabe aclarar que esta coordinación es tan sólo programática y no operativa desde que las fuerzas nacionales se encuentran bajo la órbita del Ministerio del Interior y las provinciales de las autoridades locales.

Esta Secretaría de Estado tiene conocimiento de todos los procedimientos realizados en tanto las fuerzas de seguridad y policiales informan los resultados obtenidos una vez que los mismos han concluido.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico no ha adquirido, en el período 2002-2004, reactivos de orientación por falta de presupuesto. No obstante, en dicho período, se entregaron los remanentes y

muestrarios existentes en esta Secretaría de Estado a la Policía Federal (marzo y abril de 2004, y marzo de 2005) y a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (enero de 2004). Por otra parte, esta Secretaría ha aportado computadoras a los escuadrones Tartagal, Salvador Mazza, Pocitos y Jujuy de la Gendarmería Nacional Argentina, a la Sección Precursores Químicos de la Policía Federal, y a la Sección de Químicos de la Gendarmería Nacional Argentina. Finalmente, por medio de la Comisión Mixta de Administración y Disposición de Bienes – Ley 23.737 se han entregado diversos automotores en comodato a las diferentes fuerzas de seguridad y policiales de todo el país.

El Plan Nacional de Drogas 2005-2007 fue aprobado por esta Secretaría de Estado por medio de la Resolución 210/2005. Este documento ha sido sometido al análisis de los diferentes Ministerios, del Comité Científico Asesor y al CO.FE.DRO. que reúne a los representantes provinciales. Como resultado de diversas reuniones realizadas desde enero de 2005 a la fecha, se le han incorporado sugerencias vertidas por los actores mencionados y ha sido elaborado el documento definitivo que será remitido al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Información de la Secretaría de Inteligencia

238. Comunique si el Poder Ejecutivo nacional recibió informes durante el período 2002/2004 de la SIDE sobre las actividades relacionadas con el contrabando de estupefacientes, que se llevara a cabo o se propiciara a través de líneas aéreas o marítimas; detallar en ese caso, las rutas y modalidades más utilizadas.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Véase la respuesta a la pregunta 135.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Información de organismos internacionales

239. Comunique si el Poder Ejecutivo nacional recibió informes durante el período 2002/2004 provenientes de organismos internacionales o países extranjeros donde se relacionaron a empresas aerocomerciales que operan en el país con el tráfico de estupefacientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

En las comunicaciones de los organismos internacionales especializados en materia de drogas, tanto en el ámbito hemisférico como en el ámbito internacional, así como en los Informes emitidos por esos organismos, no se han registrado referencias a empresas aeronáuticas que operen en el país, en relación con el tráfico ilícito de estupefacientes.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Informes varios

240. Informar sobre los cursos de acción resueltos al respecto, operativos realizados, causas penales iniciadas, radicación de las mismas (indicando los respectivos juzgados) y estado actual de su tramitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La información solicitada se adjunta en Anexo.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Separación del Director y segundo de la Jefatura de Drogas

241. Informe sobre las razones que determinaron el desplazamiento del Jefe de Drogas de la Aduana Nacional, Juan José Isola, y de su segundo, Daniel Pasos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 233.

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Diferencias respecto de la Policía Aeronáutica Nacional

242. Informe sobre la estructura de funcionamiento de la actual Policía de Seguridad Aeroportuaria, diferencias operativas y de funcionamiento con respecto a la policía aeronáutica nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria se encuentra intervenida según lo dispuesto en el decreto 145/05.

Mediante el decreto 147/05 se designó como Interventor al Dr. Marcelo Sain quien, a su vez, mediante resolución 01/05 dispuso la creación de cinco (05) Subintervenciones; a saber:

- de Seguridad Aeroportuaria Preventiva
- de Seguridad Aeroportuaria Compleja
- de Gestión Administrativa
- de Asuntos Jurídicos, y,
- de Relaciones Institucionales.

La Subintervención de Seguridad Aeroportuaria Preventiva asiste al Interventor en:

1) La elaboración, planificación, implementación y evaluación de las estrategias y acciones de seguridad aeroportuaria preventiva de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2) La planficación, dirección y control de las acciones y operaciones preventivas llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias especializadas, tendientes a garantizar la seguridad de la aviación y el control y verificación de personas, equipajes, cargas y cosas transportadas así como de aeronaves y tripulaciones en el ámbito aeroportuario competente.
3) La planificación, dirección y control de las acciones y operaciones conjurativas y de respuesta rápida llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias ante situaciones de crisis derivadas de tomas de rehenes, secuestro de aeronaves o de cualquier otro tipo de evento crítico.
4) La planficación y dirección de las acciones de fiscalización y control del transporte, tenencia, portación de armas, explosivos y demás elementos de peligro potencia en el ámbito aeroportuario competente.
5) La organización, planificación y desarrollo de las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia aeroportuaria preventiva llevada a cabo por las dependencias correspondientes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
6) La identificación de zonas y actividades de riesgo que pudieran vulnerar la seguridad aeroportuaria en sus diferentes aspectos y dimensiones dentro del ámbito aeroportuario competente.
7) La elaboración de la doctrina estratégica y operacional de seguridad aeroportuaria preventiva de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
8) La coordinación de labores de seguridad preventivas de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad, inteligencia o supervisión que actúen en el ámbito aeroportuario, así como también con agencias de seguridad y/o inteligencia extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentada en la reciprocidad.

La Subintervención de Seguridad Aeroportuaria Compleja asiste al Interventor en:

1) La elaboración, planificación, implementación y evaluación de las estrategias y acciones de seguridad aeroportuaria compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2) La planficación, dirección y control de las acciones y operaciones compleja llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias especializadas, tendientes a garantizar el seguimiento, investigación y conjuración de actividades delictivas complejas referidas al narcotráfico, terrorismo, contrabando en sus diversas modalidades –según la competencia funcional correspondiente- y otros ilícitos conexos o perpetrados mediante organizaciones ilegales.
3) La planificación, dirección y control de las acciones y operaciones conjurativas y de respuesta rápida llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias ante el accionar de organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico, terrorismo, contrabando en sus diversas modalidades –según la

competencia funcional correspondiente- y otros ilícitos conexos o perpetrados mediante organizaciones ilegales.

4) La organización, planificación y desarrollo de las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia aeroportuaria compleja llevada a cabo por las dependencias correspondientes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

5) La elaboración de la doctrina estratégica y operacional de seguridad aeroportuaria compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

6) La coordinación de labores de seguridad compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad, inteligencia o supervisión que actúen en el ámbito aeroportuario, así como también con agencias de seguridad y/o inteligencia extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentada en la reciprocidad.

La Subintervención de Relaciones Institucionales asiste al Interventor en:

1) Las relaciones con los organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo lo atinente a las competencias, facultades y atribuciones de la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

2) Las relaciones con las empresas prestatarias de servicios de seguridad en el ámbito aeroportuario.

3) Las relaciones con las empresas prestatarias de servicios dentro del ámbito jritdiccional de los aeropuertos, en todo lo atinente a las cuestiones referidas a la competencia de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

4) El análisis, evaluación y formulación de recomendaciones respecto de los distintos marcos regulatorios aplicables al funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos.

5) La elaboración de los informes periódicos de gestión con respecto a los objetivos, acciones desarrolladas y resultados alcanzados de la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

6) Las labores que le competen como Secretario Ejecutivo de la “Comisión para el estudio, análisis y elaboración en la normativa que regulará el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos”creada en el artículo 4º del Decreto 145 del 22 de febrero del 2005.

La Subintervención de Gestión Administrativa asiste al Interventor en:

1) La administración de la gestión económico-financiera, contable y patrimonial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

2) La dirección del movimiento efectivo de fondos y valores, sean recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, y la gestión de cuentas especiales o fondos nacionales creados o a crearse para la seguridad aeroportuaria.

3) La realización de las compras y contrataciones, y el suministro de bienes y servicios de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

4) El registro y control de los actos y trámites administrativos y el servicio de mesa de entrada, salida y archivos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

5) El estudio y la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

6) La administración, capacitación y desarrollo de la gestión de los recursos humanos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

7) La elaboración de propuestas de normas, reglamentaciones y cursos de acción tendientes a optimizar los procedimientos administrativos, técnicos y contables así como la política de recursos humanos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

La Subintervención de Asuntos Jurídicos asiste al Interventor en:

1) La asistencia y asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico-legal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

2) La intervención con carácter previo en los proyectos de actos administrativos aprobados y dispuestos por la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

3) La producción de los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, y la implemetación de un registro de dictámenes del servicio jurídico.

4) La relación con la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de conocer la jurisprudencia administrativa en materia de dictámenes y efectuar las consultas a ese respecto.

5) La representación de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus organismos dependientes en juicio.

6) El diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA o alguna de sus áreas y fiscalizar el cumplimiento de los mismos.

7) El estudio y evaluación de los anteproyectos de resoluciones, disposiciones, comunicaciones y órdenes de servicios emitidas por la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA así como de los anteproyectos de leyes o decretos referidos a la dicha institución o a la seguridad aeroportuaria.

8) La realización de las acciones para la sustanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir con relación al personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

9) El cumplimiento de las notificaciones a los organismos de control pertinente.

10) La denuncia ante la justicia penal competente de los eventuales delitos de acción pública que pudieran ser conocidos o dilucidados por los funcionarios de la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA o por el personal de dicha institución.

Las mencionadas Subintervenciones son las que asumieron y cumplen en la actualidad las funciones de los trece (13) Departamentos que existían en la Dirección Nacional de la ex PAN; a saber:

- de Operaciones
- de Personal
- de Contaduría
- de Economía
- de Asesoría Jurídica

- AVSEC (*aviation security*)
- de Relaciones Públicas
- de Mercancías peligrosas
- de Leyes Especiales
- de Instrucción y Perfeccionamiento
- de Materiales
- de Inteligencia
- Técnico

A su vez, en el organigrama de la Dirección Nacional de la ex PAN existía una Subdirección Nacional, una Oficina de Enlace INTERPOL y una División de Contralor de Cargos.

Se adjunta copia del organigrama de la Dirección Nacional de la ex PAN en Anexo.

Si bien la operatoria y funcionamiento de la PSA dependerá finalmente de la sanción de la ley cuyo proyecto el Poder Ejecutivo remitiera al Honorable Congreso el día 30/03/05, vale destacar que el actual funcionamiento de la PSA se está desarrollando con la Intervención en la línea propuesta en ese proyecto de ley.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Concesión de rutas a Aerolíneas Argentinas SA

243. El Secretario de Transporte de la Nación suscribió la Resolución 102/2005 prorrogando por 15 años la concesión de rutas nacionales a Aerolíneas Argentinas SA. Puede el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, explicar:

a) ¿Si resulta ético que el encargado de supervisar a dicha empresa sea el que suscribió la prórroga señalada?

b) Explique los motivos por los cuales el funcionario mencionado concedió la prórroga, no obstante haber impugnado los balances de la empresa. Cumplimiento del Artículo 105 del Código Aeronáutico.

c) Justificativos legales por los cuales con una Resolución se instrumenta la prórroga basándose en la delegación de funciones del Decreto 1142/2003 y 601/2002, que establece asignaciones de funciones y redistribución del personal, pero de ninguna manera suficiente para suscribir tal acto.

d) Motivo por el cual el Sr. Secretario mantuvo en la prórroga la “Facultad de omitir escalas en la Rutas”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Convenio de Cooperación Empresaria

244. Sírvase informar:

a) En que parámetros se basó el Poder Ejecutivo para seleccionar a SW como la empresa con la que realizaría un Convenio de Cooperación Empresaria.

b) ¿Por qué se subvencionó en forma directa a dicho grupo empresario y no se subvencionó los destinos menos rentables del país (con perspectivas geopolíticas)?

c) ¿Qué actos realizó el Órgano de Coordinación, al que hace referencia la cláusula 7 del Convenio de Cooperación Empresaria, en cumplimiento de sus competencias expresamente establecidas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Operación de rutas aéreas

245. Se requiere:

a) Informe sobre los recaudos y evaluaciones efectuados por la Secretaría de Transporte de la Nación, que permitieron que la empresa Southern Winds siguiera operando la Ruta Córdoba – Tacna y comenzara a operar la Ruta Buenos Aires – Madrid.

b) Informe si los subsidios a favor de la empresa Southern Winds incluían los costos resultantes de operar rutas al exterior o se limitaban únicamente a cubrir los costos de rutas de cabotaje.

c) En el momento de haber otorgado la rutas internacionales a Southern Winds, ¿se tuvo en cuenta la capacidad económica y financiera de dicha empresa, su flota disponible y los beneficios económicos que la misma produciría?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW) - LAFSA

Evaluación económica

246. ¿Cuál es la evaluación económica que realiza SW-LAFSA de los vuelos nacionales e internacionales? Tal balance, ¿es conocido por el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y por el Ministerio de Economía y Producción, socios mayoritarios de la Empresa LAFSA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Southern Winds, ha presentado información económico financiera del avance del convenio en forma mensual según lo establecido en el acuerdo de cooperación empresaria.

Toda la información mencionada anteriormente fue firmada por un contador público nacional de acuerdo a las normas de la federación de graduados en ciencias económicas.

La información de LAFSA se elevó en forma periódica a la secretaría de transporte. Además el acuerdo de cooperación empresaria fue aprobado por asamblea unánime de accionistas en noviembre de 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Subsidios

247. Indique el monto que el Estado nacional efectivamente otorgó a SW durante el año 2004, como así también, el monto presupuestado con motivo de dicho convenio para 2005.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Convenio de Cooperación Empresaria

248. Indique las principales características de la relación contractual que unía al Estado nacional con SW, especificando qué prestaciones están a cargo del Estado nacional y de SW, sobre todo en lo referente a personal, combustible y demás gastos corrientes. Acompañe copia de los acuerdos que regulan la relación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Privatización

249. Señale el plazo por el que el Gobierno nacional mantendrá en su órbita a la empresa LAFSA, teniendo en consideración que el artículo 7º del Decreto 1238 del 21 de mayo de 2003 prevé que en 180 días se iniciaría la privatización de la empresa en cuestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Plan estratégico

250. Indique si tiene elaborado algún plan estratégico de transporte respecto a LAFSA. De ser así señale las principales características del mismo, dado que se encontraba presupuestado el monto destinado a cubrir el acuerdo de cooperación empresaria que hoy ya no existe y que se va a sustituir a SW por una nueva empresa que deberá seguir "cooperando" con SW (según lo afirmó el Secretario de Trasporte).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

LAFSA desde su creación, en mayo de 2003, desarrolló tres proyectos de negocios, que fueron presentados a sus accionistas.

El proyecto 1, preveía el desarrollo integral de una línea aérea de cabotaje, con flota propia contratando aeronaves en leasing.

El proyecto 2, contemplaba la asociación con una línea aérea de capital nacional, mediante el cual se utilizaba la estructura de esta empresa, para la obtención de permisos y habilitaciones, adiestrando y ocupando al personal en puestos de trabajo genuinos acordes a las especialidades de cada trabajador.

El proyecto 3, consistía en el desarrollo de una estructura propia, de mínima capacidad de operación, con un taller aeronáutico, instalaciones aeroportuarias y un avión en leasing.

La asamblea unánime de accionistas de noviembre de 2003, aprobó el 2 y el 3.

El presupuesto de LAFSA no tiene previsto la continuidad de ningún otro acuerdo de cooperación a partir del 3 de marzo de 2005.

EMPRESA LAFSA

Operación

251. Señale la cantidad de aeronaves con la que cuenta LAFSA, su plan de inversiones y de rutas a realizar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

LAFSA no cuenta con aeronaves propias.

El 7 de marzo de 2005 operó el vencimiento de afectación parcial por contrato de sublocación, en el registro de aeronaves, del boeing 737/200 matrícula lv-ygb, de Southern Winds.

LAFSA no tiene un plan de inversiones para el ejercicio 2005, su presupuesto de limitaba a gastos corrientes; sueldos, gastos de combustible y de funcionamiento.

Las rutas concesionadas para brindar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, operando con aviones boeing 737 son:

1. Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – El Calafate – Ushuaia - Puerto Madryn – Aeroparque.
2. Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.
3. Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino - Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
4. Aeroparque – Bariloche – El Calafate – Bariloche – Aeroparque.
5. Aeroparque - Bariloche – Aeroparque.
6. Aeroparque – Puerto Iguazú – Aeroparque.
7. Aeroparque - Puerto Iguazú – Salta - Puerto Iguazú – Aeroparque.
8. Aeroparque – Salta – Aeroparque.
9. Aeroparque – Tucumán – Salta – Tucumán – Aeroparque.
10. Aeroparque – Mendoza – San Juan – Mendoza – Aeroparque.
11. Aeroparque – Córdoba – Mendoza - Córdoba – Aeroparque.
12. Aeroparque – Córdoba – San Juan – Córdoba – Aeroparque.
13. Aeroparque – Córdoba - Salta – Córdoba – Aeroparque.
14. Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
15. Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino – Río Gallegos- Aeroparque.

Con facultad de alterar u omitir escalas; a excepción de 2, 5, 6, 8 y 14.

EMPRESA LAFSA

Composición del Directorio y otras precisiones

252. Señale el nombre de los directores de LAFSA, indique si desempeñan otros cargos públicos y salarios que perciben.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Directorio está compuesto por tres integrantes, con la siguiente distribución de cargos, detallando otros cargos desempeñados y remuneraciones totales percibidas:

1. Presidente Ingeniero José Alberto Bidart.

Otro cargo: Director de Intercargo SAC.

Honorarios mensuales percibidos 5.850 pesos.

2. Vicepresidente Brigadier (R) Jorge Eduardo Baravalle.

Otro cargo: Director de Intercargo SAC (no percibe remuneración en por este cargo)

Remuneración percibida mensual 3.338 pesos. Haber de retiro del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Pensiones y Retiros Militares.

3. Director Ejecutivo Señor Hugo Luis Herrera.

Honorarios mensuales percibidos 5.850 pesos.

El único integrante que percibe honorarios de Líneas Aéreas Federales S.A., es el Director Ejecutivo por que los otros dos miembros se encuentran alcanzados por incompatibilidades funcionales establecidas en la legislación vigente, habiendo hecho expresa renuncia al cobro de honorarios.

EMPRESA LAFSA

Composición de la nómina

253. ¿Cuántos son los empleados de LAFSA? Señale cuántos de ellos pertenecieron a DINAR y LAPA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los empleados de LAFSA son 853, de este total 767 pertenecieron a LAPA y DINAR.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Evaluación de la operación

254. Remita los informes y evaluaciones realizados por la Secretaría de Transportes de la Nación con respecto a la operatoria de la empresa Southern Winds durante el período 2003/2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Autorización de rutas aéreas

255. Si la compañía Southern Winds en el curso del año 2002 solicitó a las autoridades nacionales permiso para realizar tres vuelos semanales entre las ciudades de Córdoba (Argentina) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia);

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Vuelos a Madrid, España

256. Si esa misma línea aérea durante el año 2004 duplicó su cantidad de vuelos a Madrid;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Convenio de Cooperación Empresaria. Desembolsos del Estado

257. ¿Cuál ha sido la suma total de dinero que desembolsara el Estado nacional para dar cumplimiento al convenio de cooperación antes mencionado y sus prórrogas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El total de aportes de LAFSA al acuerdo de cooperación empresaria discriminado por años fue de:

Año 2003 14.060.462 (catorce millones sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos).

Año 2004 71.700.852 (setenta y un millones setecientos mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

Año 2005 16.477.740 (dieciséis millones cuatrocientos setenta ysiete mil setecientos cuarenta pesos).

Total desde el 3 de septiembre de 2003 hasta el 2 de marzo de 2005: $ 102.239.054.- (ciento dos millones doscientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos).

CONVENIO SOUTHERN WINDS (SW) - LAFSA

Detalle de utilidades

258. Detalle las utilidades que le ha redituado a LAFSA el convenio con Southern Winds (SW).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Según lo previsto por la cláusula décimo cuarta del acuerdo de cooperación empresaria, las empresas se comprometieron a no distribuir utilidades que a cada una de ellas pueda generar la coordinación operativa.

EMPRESAS SOUTHERN WINDS (SW) Y LAFSA

Rutas nacionales e internacionales adjudicadas

259. Indique qué rutas aéreas nacionales e internacionales han sido adjudicadas a LAFSA y cuáles a la empresa Southern Winds (SW).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las rutas concesionadas a LAFSA, para brindar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, operando con aviones Boeing 737 son:

1. Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – El Calafate – Ushuaia - Puerto Madryn – Aeroparque.
2. Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.
3. Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino - Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
4. Aeroparque – Bariloche – El Calafate – Bariloche – Aeroparque.
5. Aeroparque - Bariloche – Aeroparque.
6. Aeroparque – Puerto Iguazú – Aeroparque.
7. Aeroparque - Puerto Iguazú – Salta - Puerto Iguazú – Aeroparque.
8. Aeroparque – Salta – Aeroparque.
9. Aeroparque – Tucumán – Salta – Tucumán – Aeroparque.
10. Aeroparque – Mendoza – San Juan – Mendoza – Aeroparque.
11. Aeroparque – Córdoba – Mendoza - Córdoba – Aeroparque.
12. Aeroparque – Córdoba – San Juan – Córdoba – Aeroparque.
13. Aeroparque – Córdoba - Salta – Córdoba – Aeroparque.
14. Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
15. Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino – Río Gallegos- Aeroparque.

Con facultad de alterar u omitir escalas; a excepción de 2, 5, 6, 8 y 14.

No hay rutas internacionales autorizadas, se encuentra abierto el expediente de solicitud en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial.

Southern Winds tiene sus propias rutas, cuyas autorizaciones constan en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial.

VENTA DE LAFSA A LAN CHILE

Pautas y previsiones

260. Informe las pautas y previsiones elaboradas por el Poder Ejecutivo nacional ante la posibilidad de venta de la empresa LAFSA a la empresa LAN CHILE.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Cabotaje e integración territorial

261. Informe sobre los lineamientos elaborados por el Poder Ejecutivo nacional sobre política aerocomercial de cabotaje y grado de integración territorial contemplada en la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Estrategias de largo plazo

262. ¿Cuál es la estrategia de largo plazo en este mercado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Estrategias de largo plazo

263. ¿Incluye dicha estrategia la continuidad de políticas desarrolladas hasta el presente como el otorgamiento de subsidios a ciertos actores del mercado o la utilización de la contratación directa como mecanismo de adjudicación, como en el caso de LAN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LAN ARGENTINA

Precisiones

264. Explicitar los términos económicos y financieros del acuerdo para crear Lan Argentina que fuera anunciado por el Secretario de Transporte y el Presidente de Lan Airlines, en este sentido detallar rutas aéreas cedidas, inversiones comprometidas, absorción de personal de LAFSA y compromisos sobre SW.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Adjudicación directa

265. Motivos por lo que se decidió llevar a cabo una nueva contratación directa, esta vez con la empresa LAN, y no llamar a licitación pública para adjudicar la empresa LAFSA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Condiciones

266. Condiciones del acuerdo entre el Estado nacional y LAN en lo referente a: personal de LAFSA y AERO VIP, destinos a cubrir, aportes estatales, relación con SW (especificando términos del posible acuerdo), responsables jurídicos y políticos y toda otra circunstancia que considere relevante de dicho acuerdo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Precisiones sobre la gestión empresaria

267. ¿Qué participación tendrá el Estado nacional en el capital social y la gestión empresaria (mayoría en la decisión social, acción de oro, etc.) de LAFSA-LAN?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Responsables de la negociaciones

268. Indique los responsables de llevar a cabo las negociaciones con LAN.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Plan estratégico aerocomercial

269. Señale el plan estratégico aerocomercial que se pretende llevar adelante desde el Estado nacional con la incorporación de LAN al mercado local.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Precisiones. Diferencias con el Acuerdo Estado Nacional - SW

270. Señale las principales características del acuerdo a firmarse con LAN e indique si no padece de los mismos vicios que motivaron la rescisión del acuerdo con SW (adjudicación directa, subvención de empresas privadas, no discusión en el seno del Congreso, etc).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Situación accionaria

271. Situación de Aerolíneas Argentinas ante los anuncios de posibles ventas del paquete accionario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Situación del personal

272. ¿Qué pasará con los 800 empleados de LAFSA? ¿Cuál será su situación, seguirán con el seguro de desempleo encubierto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Privatización

273. ¿Según sus declaraciones, quiere privatizar LAFSA? Sin embargo, para llegar a ese momento, deben darse dos condiciones:

Que la empresa vuele al menos durante sesenta días;

Que el futuro operador acepte ser socio minoritario del Estado.

(En lo que hace al primer supuesto, la ley que creó LAFSA estipula que podrá ser privatizada sólo después de los 60 días después de comenzar a operar. El segundo es que, en caso de que el socio sea una empresa de origen extranjero, sólo podrá tomar hasta 49% del capital de LAFSA; el restante 51% quedaría en manos del Estado nacional.). ¿Cómo se avanzó al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando

274. Con relación al caso:

a) Señale en qué momento tomó conocimiento el Ministerio de Justicia de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuándo comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

b) Señale en qué momento tomó conocimiento el Ministerio del Interior de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo Nacional.

c) Señale en qué momento tomó conocimiento la AFIP/ANA de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

d) Señale en qué momento tomó conocimiento la SEDRONAR de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

e) Señale en qué momento tomó conocimiento la SIDE de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

f) Señale en que momento tomo conocimiento la Fuerza Aérea Argentina de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Bajaras. Señale cuándo comunicó dicha Fuerza esta información al Poder Ejecutivo nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Conforme las declaraciones del Brig. Horacio Miguel Giaigischia a folio 2, refoliado 44 del informe confidencial brindado al oficial sumariante encargado de la investigación abierta por Orden del Ministro de Defensa, surge que “a fines de noviembre de 2004 el mencionado director de la ex Policía Aeronáutica Nacional después de ser informado informalmente por personal a su cargo, mismo que había sido llamado a declarar por el Juez Liporace en torno a las normas de control de equipajes con que actuaba dicha fuerza en Ezeiza, ordena se inicien averiguaciones sobre lo ocurrido referido a la cuatro valijas conteniendo un cargamento de cocaína con destino al Reino de España a través de la empresa Southern Winds.

De dichas averiguaciones informales, dado que la ex PAN nunca fue convocada por el Juez Liporace como auxiliar de la justicia en la causa de referencia, surge que en dicha operación estaría involucrado el hijo del jefe del aeropuerto de Ezeiza. Razón por la cual, el Brig. Giagischia se dirige mediante pedido de audiencia al Brig. Vicente Borsato (Comandante de Regiones Aéreas) y luego al propio jefe de la Fuerza Aérea Brig. Carlos Rhode para informarle de la situación a esa fecha. La audiencia fue concedida por el jefe de la fuerza aérea el 13 de diciembre de 2004, en ella el ex director de la ex policía aeronáutica pide por primera vez el relevo del Cdoro. Beltrame. Dicho pedido se fundaba en que una vez levantado el secreto de sumario de la causa, ello seguramente afectaría negativamente a la propia fuerza.

La Fuerza Aérea nunca comunicó al Ministro de Defensa o al Presidente de la República de la situación ocurrida en el aeropuerto de Ezeiza.

RESPUESTA: SEDRONAR

d) Esta Secretaría de Estado no recibió comunicación oficial de la existencia de las mencionadas valijas ni de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Se obtuvo información hacia fines del mes de octubre de 2004 de manera extraoficial. La razón por la cual no se realizó una comunicación inmediata fue que el hecho mencionado se consideró como un operativo más dentro de los 18.299 llevados a cabo en el año 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La DGA al tomar conocimiento del hecho en los últimos días del mes de diciembre de 2004, efectuó un comentario de carácter general al Comité Operativo de Ingresos Públicos (COIP).

Posteriormente, en la reunión del COIP del 19 de Enero del 2005 se informó respecto del resultado de las diligencias practicadas sobre la detención de Ariel Hernán Tamburrini y el estado de prófugo de Walter Edgardo Beltrame, quien posteriormente fuera detenido por personal de la Policía Aduanera.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Medidas adoptadas

275. Indique qué medidas tomó el Poder Ejecutivo nacional, a partir de tomar conocimiento de los hechos de narcotráfico, a través de SW, en pos de su completo esclarecimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

En el ámbito de la Cancillería se instruyó una investigación sumarial a fin de determinar si hay mérito suficiente para la apertura de un Sumario Administrativo.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Personal de SIDE en Ezeiza

276. Número de personas que tenía destinada la SIDE en Ezeiza al momento de producirse los hechos.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

las actividades de esta Secretaría Presidencial, su personal y la información con la que eventualmente pudiera contar se encuentran resguardados por la Ley N° 25.520 y su reglamentación por Decreto N° 950/02, disposiciones entre las que se destacan las siguientes circunstancias: por un lado, que tratándose de hechos criminales como los indicados su intervención investigativa se produce en el marco del artículo 4 inciso 1° y

concordantes, y por el otro, que rige en su caso la disciplina del secreto establecida en el artículos 16, 17 y demás concordantes; razón esta última por la cual la pregunta formulada se encuentra dirigida a obtener una respuesta que excedería el marco previsto en dichas disposiciones.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Jefe del Aeropuerto de Ezeiza

277. Indique los motivos por los que se mantuvo en su cargo al Jefe de Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Comodoro Alberto Beltrame, a pesar de tener conocimiento de la situación *ut-supra* planteada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Según surge de las declaraciones de los Brigadieres Borzato y Rhode, el primero entendía al Cdoro. Beltrame desvinculado de la situación de su hijo y el segundo aceptó esta evaluación retractando una primera medida que había tomado de separar a Beltrame de su cargo, procediendo a sostenerlo en el mismo.

Cabe acotar que estas decisiones fueron tomadas por las autoridades de entonces de la Fuerza Aérea y en desconocimiento del Ministro de Defensa u otra autoridad nacional, situación que se revirtió de inmediato al tomar conocimiento este ministerio.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Control del despacho de valijas

278. Informe:

a) ¿Qué responsabilidad le cabe a la Policía Aeronáutica Nacional, en particular, y a la Fuerza Aérea Argentina, en general, en el control del despacho de valijas, a pesar de que dicha tarea se encuentre en la actualidad privatizada?

b) ¿Qué responsabilidad le cabe a la Administración Nacional de Aduanas en el control del despacho de valijas, a pesar de que dicha tarea se encuentre en la actualidad privatizada?

c) ¿Qué controles ejerce el Poder Ejecutivo nacional sobre las empresas privadas que realizan dicho control y qué medidas tomó en relación a ellas una vez conocidos los hechos, objeto del presente?

d) Indique si planea rever esta privatización, retomando esta función estatal esencial.

e) Indique si existen grabaciones del despacho de equipaje del día 15 o 16 de septiembre de 2004, como así también los responsables de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

A partir del decreto 145/05, estas responsabilidades corresponden a la actual Policía de Seguridad Aeroportuaria. Con anterioridad a este decreto, una de las funciones de la ex POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL, era el control de seguridad sobre los equipajes

despachados en bodega, así como también el control sobre las empresas privadas que hacen el control de seguridad de equipajes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Tal como surge del propio texto de la pregunta, y de los antecedentes normativos desarrollados en puntos precedentes, que dan cuenta de las modalidades implementadas en materia de control, no cabe atribuir responsabilidad a la AFIP-DGA en el hecho. Dicho régimen está previsto en el Decreto 25/70.

Se sugiere que dicha información resulte del cruce entre la información que proporcione la Dirección Nacional de Migraciones y la que suministre la línea aérea involucrada.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) En el marco de lo dispuesto en la Ley 25.521 (ex PAN) y en el Decreto 145/05 del Poder Ejecutivo Nacional, la Policía de Seguridad Aeroportuaria tiene asignada la responsabilidad primaria del control de equipajes en función de seguridad. A su vez el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria establece responsabilidad en la seguridad del vuelo a las empresas aerocomerciales que, en muchos casos, prestan a través de empresas privadas de vigilancia habilitadas en virtud de las disposiciones número Nº 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

c) El régimen para empresas de vigilancia en el ámbito aeroportuario está reglamentado en la actualidad por las disposiciones N° 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

Según dicho régimen las empresas unipersonales o colectivas que pretendan realizar tareas de vigilancia, custodias y/o servicios afines, debían solicitar la correspondiente habilitación a la ex PAN.

Los requisitos para las empresas unipersonales o colectivas son:

- nombre, apellidos y datos filiatorios, de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- domicilio real y legal de los directivos;
- exención de impedimentos o inhibiciones dispuestas por autoridades competentes de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- copia certificada del estatuto o contrato social e inscripción en la Inspección General de Justicia, abonar el arancel correspondiente;
- precisar el aeropuerto y ámbito de este en el que prestará servicios;
- presentar listado de personal y agregar las credenciales respectivas del RENAR –en caso del personal que posee armamento-.

Las exigencias del aludido régimen para los directores técnicos de las empresas de seguridad son:

- ser ciudadano argentino;

- estar exento de inhabilitaciones dispuesta por autoridad competente, no tener antecedentes penales, policiales o contravencionales incompatibles con la función a desempeñar;
- revistar en situación de retiro en las fuerzas armadas de seguridad o policiales, debiendo acreditar tal condición con el certificado de la institución a la que pertenece;
- aptitud como experto en seguridad de la aviación con certificado de autoridad competente y no ocupar otro cargo en la administración pública, nacional, provincial o municipal.

La ya citada disposición 1/95 creó el "Registro de Agencias Privadas de Vigilancia", dependiente del Departamento Operaciones de la ex PAN, encargado, entre otras cosas, de las tareas de fiscalización.

Asimismo la Disposición 294/98 que la ex PAN, a través del Departamento Inteligencia inscriba a inspectores especialistas en seguridad de la aviación a efectos de que realicen como mínimo dos inspecciones anuales a las empresas de vigilancia privada para verificar que su personal cuente con las certificaciones de capacitación.

En ese contexto normativo, la Intervención dispuesta en la PSA mediante Decreto PEN 145/05 emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera de ellas se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria dispuso suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

Asimismo, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la PSA cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

e) Al día de la fecha no existen registros de imágenes correspondientes al día 15/16 de septiembre de 2004, en tanto el servidor donde se almacenan las grabaciones las preserva durante 32 días. Con referencia al requerimiento sobre quien tiene la responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias es dable indicar que; el Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua. El COC es operado por la PSA y por Aeropuertos Argentina 2000. La grabación de imágenes o "reserva de días" se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fín, a saber: Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

POLICÍA AERONÁUTICA MILITAR

Informes varios

279. Sírvase informar:

a) Cantidad de efectivos de la PAN asignados a EZEIZA

b) Tipo de capacitación de dicho personal.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La PSA tiene asignados a la fecha en el Aeropuerto de Ezeiza 330 agentes, 28 suboficiales, y 12 oficiales. La capacitación que posee dicho personal cubre las áreas de seguridad, vigilancia, operación de equipos de rayos, fiscalización, aplicación de normativas especiales, etc.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Filmación de seguridad

280. Sírvase informar:

a) ¿Quién fue el responsable de la adquisición de las cámaras filmadoras de Ezeiza y quién es el responsable de su operación y mantenimiento?

b) ¿Cuántas son las cámaras distribuidas en el aeropuerto y cuál es su radio de control?

c) ¿Cuál es el sistema de almacenaje y archivo de las grabaciones de las cámaras?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las cámaras fueron instaladas por la empresa *Aviaron* (de origen israelita) siendo la encargada de mantenimiento *Latis International* (de origen israelita).

Fue adquirido por *Aeropuertos Argentina 2000* que es quien lo opera, supervisa y graba imágenes junto con la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

En cuanto al almacenaje de las imágenes, el sistema cuenta con un servidor que las guarda durante 32 días.

AA2000 manifiesta la existencia de 157 cámaras en el Aeropuerto de Ezeiza, mientras que la Policía de Seguridad Aeroportuaria constató hasta el presente solo 145.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Medidas a adoptar

281. ¿Qué medidas se tomarán en los aeropuertos internacionales del país con el objeto de mejorar la seguridad de nuestras fronteras?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las medidas concretas que se adoptaran serán las que surjan de la ley que se sancione a partir del proyecto que elabore la " Comisión para el estudio, análisis, y elaboración de la normativa que regulara el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos "

GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES (GEO)

Operación

282. Si el PEN ha dado acabado cumplimiento con lo dispuesto en la resolución conjunta 38 y 564 del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa sobre el establecimiento del Grupo Especial de Operaciones (GEO), de no ser así, motivos de dicha falta. Si dicho grupo se encuentra en funcionamiento, indique qué participación le cupo.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ZONA PRIMARIA ADUANERA DE EZEIZA

Controles de la Dirección General de Aduanas

283. Teniendo en consideración las competencias de la ANA (control del tráfico de mercaderías), ¿qué controles ejerce sobre la zona primaria aduanera Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 135).punto 6).

Dada la envergadura de las operaciones aduaneras que habitualmente se documentan ante la Aduana de Ezeiza, se adjuntan datos estadísticos correspondientes al período 2004.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Centro Operativo de Control

284. Sírvase informar:

a) La empresa “Aeropuertos Argentina 2000”, ¿es la propietaria de los sistemas de monitoreo electrónico del Centro Operativo de Control del Aeropuerto de Ezeiza? ¿Quién realiza el monitoreo de las mismas?

b) “Aeropuertos Argentina 2000”, ¿tiene instaladas otras cámaras que no están integradas al sistema de monitoreo electrónico del COC del Aeropuerto de Ezeiza?

c) ¿Existe algún sistema de vigilancia electrónica en la zona de cargas que no pertenezcan al Centro Operativo de Control del Aeropuerto de Ezeiza? ¿Cuál es el personal que hace operativo dicho dispositivo y lleva a cabo la ejecución del sistema de seguridad en la terminal aeroportuaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Empresa Aeropuertos Argentina 2000

285. La empresa concesionaria "Aeropuertos Argentina 2000", ¿tiene alguna incidencia sobre los organismos de control dentro de la terminal aérea?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA DE AEROPUERTOS

Adquisición y supervisión de "scanners"

286. ¿El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, ORSNA, adquirió los scanners que opera la Policía Aeronáutica Nacional? ¿Qué autoridades son las encargadas de supervisarlos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Situación laboral del Gerente de Servicios al Pasajero

287. El Gerente de Servicios al Pasajero de LAFSA, encargado de las tripulaciones, el tráfico, la rampa, el cátering, y programación de los vuelos, Carlos Martínez, ¿es también Jefe de Tripulación y Auxiliar de cabina en el avión presidencial, Tango 01?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El señor Carlos Martinez se desempeña como gerente de atención al pasajero de LAFSA, no percibiendo ningún salario por esta función, debido a que está alcanzado por la incompatibilidad de los agentes de la administración pública.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando

288. ¿En qué momento y a través de qué organismo el gobierno nacional toma conocimiento del ilícito de tráfico de estupefacientes realizado mediante la utilización del vuelo 6420 de la línea aérea Southern Winds del 16 de septiembre de 2004, que partiera del aeropuerto internacional de Ezeiza con destino a Madrid?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13 y 274.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Agencia INTERPOL Argentina

289. ¿En qué momento tomaron conocimiento de estos hechos los responsables de Policía Federal a cargo de la Agencia INTERPOL Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONVENIO SOUTHERN WINDS (SW) - LAFSA

Órgano de Coordinación

290. Realice un detallado informe de gestión del Órgano de Coordinación, integrado por un representante de Southern Winds, otro de LAFSA, y un tercero designado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; desde la firma del convenio de cooperación entre ambas aerolíneas hasta su finalización;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El órgano de coordinación ha estado integrado por el señor Secretario de Transporte Ingeniero Ricardo Jaime, desempeñándose como presidente “ad hoc”, en representación de LAFSA el Ingeniero José Alberto Bidart (Presidente de LAFSA) y en representación de Southern Winds, el señor Juan Maggio (Presidente de S.W.).

Las reuniones se realizaron en forma periódica y a requerimiento de las partes, cuando algún cambio de situación así lo hizo necesario.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL

Inspecciones a empresas de vigilancia privada durante 2004

291. Inspecciones de rutina realizadas por Policía Aeronáutica Nacional durante el año 2004 a las distintas empresas de vigilancia privada que operan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a efectos de verificar la capacitación del personal de las mismas, en especial de Top Air Security SRL, resultado de éstas;

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La información solicitada se agrega en Anexo.

De acuerdo a la normativa vigente hasta ahora, y cuya revisión se encuentra realizando la Intervención de la PSA, las empresas de vigilancia privada recibían dos inspecciones anuales a fin de constatar el cumplimiento del personal de las mismas en cuanto a la realización de los cursos de capacitación pertinentes (Disposición Nº 01/95 de la ex PAN).

Se adjuntan en trece (13) fojas las copias de las Actas de Inspección realizadas durante el año 2004 que se encontraban en los "legajos" de las agencia de vigilancia.

EMPRESA TOP AIR SECURITY SRL

Informes varios

292. Sírvase informar:

a) Si el personal que se desempeñaba en la empresa Top Air Security SRL -en especial el que trabajó el día en que tuviera lugar el embarque investigado-, se encuentra habilitado para cumplir las tareas que le son asignadas, indicando el organismo o instituto en que fueron capacitados.

b) Si la firma Top Air Security SRL ha hecho oportuna entrega de los certificados de su personal, en especial del que se desempeñara el día en que tuvo lugar el vuelo a que se refiere el punto primero del presente;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Acceso al sistema de cámara y videos de seguridad

293. ¿Qué personas tenían acceso y quienes operaban los controles del sistema de cámaras y videos de seguridad del aeropuerto de Ezeiza, al 16 de septiembre de 2004 y si en esa área ha habido cambios al día de la fecha indique cuáles?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto a la responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias es dable indicar que el Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua.

El COC es operado por la PSA y por Aeropuertos Argentina 2000.

La grabación de imágenes o "reserva de días" se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fin, a saber: PSA, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

Al día 16 de setiembre del año 2004 el Centro de Operaciones y Control (COC) contaba con la siguiente estructura:

Jefe COC	My. Marcelo Rivera
Auxiliar COC	Alf. Germán Jhan
Auxiliar COC	Margarita Zamora
Encargado COC	SA. Carlos Romero

Turnos fijos	Agtes.: Amarilla, Yorio, Coda, Franco, Sampayo. Quiroz, Daneri, Catón y Guzmán.

A su vez, existía una dotación de personal de alrededor de veinte (20) agentes, que cumplía funciones en el COC por turnos rotativos (refuerzos de guardia).

En concreto, el día 15 de setiembre del año 2004 se desempeñaron en el COC los agentes Daneri y Cantón (turno fijo) y Corvalán (turno rotativo). El día 16 de setiembre del año 2004 lo hicieron los agentes Coda (turno fijo), y Ferri y Ceci (turnos rotativos).

La Intervención designada en la PSA encaró un procedimiento de rotación del personal, el cual se está llevando acabo en forma progresiva dado que el personal que opera en el sector requiere una capacitación específica.

COMITÉ NACIÓNAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Constitución

294. Motivos por los cuales no se constituyó oportunamente el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria, tal lo establecido en el anexo I de la Resolución 383/01;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Programa de seguridad

295. Si la empresa Southern Winds (SW) presentó oportunamente su programa de seguridad a implementar en el aeropuerto de Ezeiza, tal lo establecido en el anexo I de la Resolución 383/01.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADMINISTRACIÓN ESTACIÓN AEROPORTUARIA DE EZEIZA

Plan de seguridad

296. Si la Administración de la Estación Aeroportuaria de Ezeiza presentó oportunamente, y en qué fecha, su programa de seguridad a implementar en dicho aeropuerto tal lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 383/01.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

De acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria el concesionario de la explotación, Aeropuertos Argentina 2000, ha presentado un nuevo programa de seguridad para los aeropuertos bajo su explotación el que al momento de esta contestación se encuentra en etapa de evaluación para la formulación por parte de la PSA de las observaciones que requiera el mismo o de su aprobación.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Fabricación de radares 2D y 3D

297. ¿En qué estado se encuentra el trámite de formalización de contratos para la fabricación de 11 radares secundarios y para la modernización de tres radares 3D de gran alcance móviles, del que daba cuenta la Memoria Detallada del Estado de la Nación/04 página 53?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Lineamientos

298. Informe a esta Honorable Cámara los lineamientos de la gestión de gobierno con relación a la política de transporte aerocomercial y en qué estado se encuentra "*la profundización de los planes y programas referidos al mismo, especialmente aquellos tendientes al control y fiscalización de los servicios, con el objeto de asegurar la calidad de los mismos y la protección de los usuarios, haciendo hincapié en el control de la gestión de las empresas aerocomerciales" (Transcripción textual de la Memoria detallada del Estado de la Nación/04, pagina 85)* ;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

VIOLACIONES A LAS LEYES 23.737 Y 25.246

Información estadística

299. Informe sobre la actualización de la Compilación de Información Estadística sobre violaciones a las leyes 23.737 y 25.246, a que se hace referencia en la *Memoria detallada del Estado de la Nación/04,* página 236. Se solicita copia de la misma.

RESPUESTA: SEDRONAR

Se adjunta en ANEXO V la información sobre detenidos a disposición de la justicia federal, procesados, condenados y decomisos por infracción a las leyes 23.737 y 25.246.

Cabe aclarar que, por tratarse de un programa de implementación reciente, la información del año 2002 corresponde al 93% del universo a relevar, la del año 2003 al 65% y la del 2004 al 40%.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento de la denuncia radicada por el presidente de la empresa

300. ¿En qué momento el PEN tomó conocimiento de la denuncia radicada por el Sr. Maggio, Presidente de Southern Winds, aerolínea privada subsidiada por el estado nacional, en torno al caso conocido como contrabando de cocaína a España desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Policía Aeronáutica Nacional

301. Sírvase informar:

a) ¿Cuándo y cómo tomó conocimiento de estos ilícitos la Policía Aeronáutica Nacional?
b) Teniendo conocimiento de los hechos ilícitos, ¿cuáles fueron las medidas tomadas por el entonces Jefe de la Policía Aeronáutica Nacional, Brigadier Horacio Giaisgischia?
c) ¿El Jefe de la Policía Aeronáutica informó a la superioridad de los hechos ilícitos independientemente del secreto de sumario que dictó el Sr. Juez?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13 y 274.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En tanto los hechos a los que alude la pregunta ocurrieron en ocasión de ser la ex PAN, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, y del Ministerio de Defensa, la Intervención que asumió a fines de febrero del año 2005 desconoce cómo tomaron conocimiento las autoridades de aquella fuerza y si informó a la superioridad.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Jefe del Aeropuerto de Ezeiza

302. El jefe del Aeropuerto de Ezeiza, Comodoro Alberto Beltrame, ¿informó a la jefatura de la fuerza que su hijo estaba involucrado en la causa? De ser así, ¿por qué la Fuerza Aérea demoró hasta el día 11 de febrero de 2005 el desplazamiento de dicha jefatura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Comodoro Alberto Beltrame no informó, sino tardíamente y por requerimiento del Jefe de la ex PAN, del involucramiento de su hijo en la causa.

Por considerar el jefe de la Fuerza Aérea innecesario, según sus propios dichos públicos, el desplazamiento del Comodoro Beltrame al no hallarlo directamente involucrado en los hechos por los que se lo investigaba a su hijo.

LEY 21.521

Reglamentación

303 ¿Está reglamentada la Ley 21.521 por la cual se creó la Policía Aeronáutica Nacional? ¿Cuál es código de procedimiento, funciones y atribuciones de la Policía Aeronáutica?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Si bien la ley 21.521 (de creación de la ex PAN), sancionada en el año 1977, no fue reglamentada, el decreto 145/05 que dispuso la transferencia de la ex PAN desde la órbita del Ministerio de Defensa al de Interior, y la intervino, preve que el Interventor efectuará o propondrá las reestructuraciones que considere pertinentes a los fines de proceder a la normalización del funcionamiento de dicha fuerza.

Se destaca que la ex PAN, y ahora, coyunturalmente, la PSA, ejerce las competencias, misiones y funciones que surgen de aquella ley 21.521, que son las del poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en aeronaves, aeropuertos y el aeroespacio.

Además, y entre otras, también ejerce las siguientes:

1. Vigilar y fiscalizar el aeroespacio,
2. Vigilar y mantener la seguridad y el orden; prevenir, investigar y reprimir la comisión de delitos y faltas en el aeroespacio, aeronaves y aeropuertos,
3. Controlar o verificar personas, aeronaves, tripulaciones y cosas transportadas, en cuanto se refiera a seguridad,
4. Controlar el transporte, tenencia, portación o empleo de armas, explosivos u otros elementos de peligro potencial, sensores, registros y demás objetos que sean materia de reglamentaciones especiales.

El aludido decreto 145/05, además, preve la creación de una comisión para la elaboración del un proyecto de ley que reglamente la seguridad aeroportuaria, proyecto que fue remitido a la H. Cámara de Diputados de la Nación el día 30/03/05 a través del Mensaje N° 252 del Poder Ejecutivo Nacional.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Inversiones

304 ¿Cuál ha sido la inversión del Poder Ejecutivo nacional en materia de seguridad aeroportuaria a partir de los hechos conocido como 11S y 11M?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Embajada argentina en España

305. ¿La Embajada Argentina en España, representantes nuestros en lo concerniente a cuestiones internacionales, informó a su superior inmediato, en este caso el canciller, de este grave episodio de narcotráfico? De ser así, ¿por qué el canciller no informó oportunamente al Presidente de la Nación, ya que el primer mandatario se enteró por Aduana y por los medios de prensa de esta situación en febrero del presente año, lo cual motivó la baja de toda la cúpula de la Fuerza Aérea.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Tecnología disponible

306. Infórmese sobre la cantidad de escáner y elementos similares utilizados para el control de los aeropuertos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El total de scanner y elementos similares utilizados para el control en aeropuertos es el que a continuación se detalla:

Equipos Rayos X :	89 (rayos x)
Scan - Van:	....8 (equipos de Rx móviles en vehículo propio)
Scan Van Trailer:	....3 (equipos de Rx móviles en vehículo de arrastre)
Robot:	....1 (detección de explosivos)
Marcos:	120 (marcos sensores)
Paletas detectoras:	182
TOTAL EQUIPOS	403

EX EMPLEADOS DE LAFSA - SW

Revista en la Secretaría de Turismo

307. Sírvase informar:

a) Si es cierto que en la Secretaría de Turismo revistan en calidad de funcionarios públicos ex empleados con funciones ejecutivas de la Empresa SW-LAFSA.

b) ¿Cuál es a juicio del Gobierno la explicación para que en dicha Secretaría de Turismo revisten en calidad de funcionarios públicos los Sres. Daniel Aguilera, Carlos Aime, Daniel Sartori, Alejandro Olmos y Leonel Villela, que provienen del cumplimiento de funciones ejecutivas en la Empresa Southern Winds?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

En relación a lo preguntado resulta necesario efectuar algunas precisiones:

El Sr. PABLO SARTORI: se encuentra desvinculado de la empresa SOUTHERN WINDS desde julio del año 2002, y actualmente reviste como consultor externo de la Secretaría.

El Sr. ALEJANDRO OLMOS: se encuentra desvinculado de la empresa SOUTHERN WINDS desde octubre del año 2002, y actualmente reviste como consultor externo de la Secretaría.

El Sr. CARLOS AIME nunca fue funcionario de SOUTHERN WINDS, en tanto que actualmente está desvinculado del organismo.

El Sr. LEONEL VILELLA nunca fue funcionario de la empresa SOUTHERN WINDS.

Finalmente, el Sr. DANIEL AGUILERA, actual Subsecretario de Turismo de la Nación perteneció a la empresa SOUTHERN WIND hasta el mes de marzo del año 2003, fecha en la que se desvinculó totalmente. Seguidamente se desempeñó en una agencia de viajes hasta octubre del 2003, fecha en la cual se incorpora a la SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Cabe mencionar, que el Sr. DANIEL AGUILERA es un reconocido profesional de la actividad turística que ha cumplido funciones en diversas organizaciones vinculadas al sector, como AEROLÍNEAS ARGENTINAS, diferentes empresas de viajes y también se ha desempeñado como funcionario público en el área de turismo, en la Provincia de Tierra del Fuego.

EMBAJADOR ARGENTINO EN ESPAÑA

Anterior puesto en una empresa aérea

308. ¿Es cierto que el Embajador Argentino en España, Dr. Carlos Bettini es un ex funcionario jerárquico de una empresa aérea?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Costos para el Estado nacional

309. ¿Es cierta la información de la Revista Noticias, de fecha 19 de febrero de 2005, que a la Sociedad del Estado con LAFSA le estaría costando al Gobierno nacional trescientos ochenta y nueve mil pesos diarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No es cierta la información, de tomar la cifra diaria de 389.000 pesos, debería contar LAFSA con un presupuesto anual de 141.985.000 pesos.

Teniendo un presupuesto asignado para el ejercicio 2005, de 67.000.000 (sesenta y siete millones de pesos), el cual fue ejecutado proporcionalmente hasta el 2 de marzo, fecha en que venció el acuerdo de cooperación, sin que se efectuara la renovación prevista.

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Informes varios

310. Se solicita informe:

a) ¿Cuáles son las causas que determinaron la remoción completa de la cadena de mandos de la Fuerza?

b) ¿Cuáles son las responsabilidades que se atribuyen a cada uno de los brigadieres pasados a retiro?

c) ¿Qué investigaciones se realizaron para determinar dichas responsabilidades?

d) ¿A partir de qué fecha se llevaron a cabo esas investigaciones? ¿Quién ordenó realizar esos procedimientos? ¿Qué hechos determinaron la apertura de dichas investigaciones?

e) ¿Se han hecho llegar al juez que entiende en la causa, las conclusiones de dichas investigaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Por no informar de inmediato a sus superiores y por no tomar las medidas correctivas del caso una vez informados de la situación anómala.

b) Según el informe confidencial elaborado en el seno de la Fuerza Aérea a fojas 50 y 51, en tal sentido surge que:

   1- Comodoro D. Alberto Edgardo BELTRAME: Hacer abuso de su condición como Jefe del Aeropuerto Ezeiza al tratar de obtener documentación clasificada del archivo histórico del servidor del sistema, ubicado en el C.O.C., en beneficio de posibilitar la defensa de su hijo, sin pedir las autorizaciones pertinentes ni judiciales comprometiendo al personal responsable del sector. Faltar a la ética militar por no haber solicitado su relevo y poner a disposición de sus mandos su cargo, habida cuenta de la gravedad de los hechos que eran de su conocimiento y que involucraban a integrantes de su familia, actitud que roza indiscutiblemente a la Institución y que la ha puesto en duda ante la opinión pública.

   2- Comodoro D. Aurelio José Buzzoni: No ejercer las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo como la de Jefe Región Aérea Centro, de la cual dependía el aeropuerto Ezeiza, asesorando a sus superiores la conveniencia del relevo

inmediato del Comodoro Beltrame, una vez que tomó conocimiento de los hechos y comprobó su agravamiento.

3- Brigadier D. Horacio Miguel Giaigischia: No utilizar la experiencia y elementos de juicio adquiridos a través del desempeño de su cargo de Director Nacional de la Policía Aeronáutica Nacional, para profundizar el conocimiento de la causa judicial en trámite, a pesar de no ser de su jurisdicción, para asesorar adecuadamente a los mandos pertinentes, sin visualizar las evidentes connotaciones que iba adquiriendo la causa, circunscribiéndose exclusivamente a la letra fría de la ley que establecía su jurisdicción, actitud que contribuyó a aumentar el desconcierto de la sociedad con respecto a la Fuerza Aérea.

4- Brigadier D. Alberto Vicente Borsato: no advertir, pese a haber aconsejado el alejamiento del Comodoro Beltrame, la urgente necesidad del relevo del mismo del ámbito del aeropuerto Ezeiza, encontrando posteriormente atenuantes circunstanciales para modificar su asesoramiento y sugerir al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza el mantenimiento del citado oficial superior en el cargo, demostrando falta de fortaleza y decisión en el cumplimiento de sus responsabilidades y que fue necesaria la orden del Sr. Presidente de la República para alejarlo de la Jefatura del Aeropuerto.

5- Brigadier General R. D. Carlos Alberto Rhode: No mantener una decisión de comando adoptada, con el relevo del Comodoro Beltrame como Jefe del Aeropuerto Ezeiza, cediendo ante argumentos débiles del comandantes del área, dejando en suspenso la orden impartida y no merituando las graves consecuencias institucionales que se estaban originando ante sus dudas para aplicar las medidas correctivas y necesarias y que habián sido solicitadas reiteradas veces por el Director Nacional de la PAN. No apreciar ni advertir que la actitud adoptada como titular de la Fuerza Aérea, ante la gravedad y repercusiones que estaba originando la causa original fue causante posiblemente de una suerte de demora por parte del Ministerio de Defensa a recibirlo, circunstancia agravada por el mantenimiento del Comodoro Beltrame en la Jefatura del aeropuerto Ezeiza y a la amplia difusión de los hechos a través de los medios masivos de información que complicaban a los integrantes de la institución, totalmente ajenos a los hechos que gestaron las actuaciones. No utilizar la experiencia, los elementos de juicios disponibles y el conocimiento de las autoridades a nivel nacional, logrados durante su gestión para profundizar el conocimiento de la causa judicial en trámite y obtener un panorama más amplio que le hubiere permitido evaluar mejor las circunstancias y alejar a la institución del juzgamiento apresurado de la sociedad nacional como resultado de la información suministrada por los medios de difusión, ajustándose exclusivamente a la letra fría de la ley, esto es, que era una causa judicial de contrabando, no tomando como consecuencia las medidas administrativas necesarias e imprescindibles dentro de la institución. No evaluar adecuadamente la seriedad de la información recibida y disponible y la necesidad de informar en tiempo oportuno al Señor Ministro de Defensa y a través de este al Sr. Presidente de la República, en especial, en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

c) La creación de una comisión investigadora, ante la que compadecieron los mencionados en el punto anterior.

d) La comisión concluye su investigación el 4 de marzo del 2005. Los procedimientos fueron ordenados por el Ministerio de Defensa. La remoción de catorce brigadieres.

e) Sí.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Secretario de Transporte

311. El Secretario de Transporte, además de las obligaciones inherentes a su cargo, que devienen de la ley de Ministerios y su decreto reglamentario, por la que debe supervisar y controlar la operación de las líneas aéreas en cuyo capital tenga interés el Estado y donde se nombra expresamente a Lafsa, tenía esa obligación además proveniente de un acuerdo de cooperación empresaria firmado por él mismo el 3 de setiembre de 2003.A través de ese acuerdo, entre SW, LAFSA y la Secretaría de Transporte no sólo el Estado se comprometía a erogar más de siete millones de pesos por mes en esa empresa sino que además se creaba una unidad de coordinación que presidía el señor Ricardo Jaime. En dicho contexto, ¿cómo puede afirmarse que desconocía lo que había ocurrido o que no informó al Presidente de la Nación de los sucesos?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes de funcionarios de gobierno

312. Señor Jefe de Gabinete de Ministros, lo ocurrido no es un hecho aislado ni un mero suceso policial. En esta sola causa se han comprobado la existencia de trescientos setenta y dos valijas que salieron del país sin dueño. Como todos sabemos, desde el 11 de septiembre de 2001, por causas de prevención del terrorismo, es imposible que un contrabando de estupefacientes de esa magnitud, funcionando en una línea aérea subsidiada por el Estado, haya sido una maniobra de empleados de la línea aérea. Evidentemente, estamos ante una red de complicidades, ante una importante red de narcotráfico. ¿No cree usted que frente a un hecho de tamaña gravedad institucional, la ciudadanía merece un debate y una investigación plena, objetiva, libre de sospechas y de ocultamientos, que incluya además informes profundos y públicos de los funcionarios del gobierno responsables de dicha área?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Declaraciones del Canciller

313. ¿Qué opina de las declaraciones del canciller Rafael Bielsa emitidas en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorables Senado de la Nación el día 16 del corriente mes al expresar: “Que debido a la gravedad del hecho el Presidente debió

haberlo sabido"? Agregó además que en ese sentido su cartera instruye un sumario para determinar si existió algún tipo de anomalías por la falta de comunicación del suceso.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conclusiones del Gobierno Nacional

314. ¿Cuáles son las conclusiones del Poder Ejecutivo nacional en torno al caso conocido como "Contrabando de cocaína a España desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza a bordo de una aerolínea privada nacional subsidiada por el Estado nacional"?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las conclusiones a las que arribó el Poder Ejecutivo Nacional en materia de seguridad aeroportuaria una vez que se tomó conocimiento del hecho al que se alude en la pregunta, el quedan en evidencia con el hecho de intervenir la ex PAN y luego, mediante el decreto 145/05 disponer su disolución creando en su lugar a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, interviniéndola.

Asimismo, el día 30/03/05 remitió a la HCD el Mensaje N° 252 con el proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Relación con el Estado nacional

315. ¿Qué relación ha tenido en el último año la Empresa Southern Winds con el Estado nacional a través de la Secretaría de Turismo de la Nación?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, tiene como objetivo el desarrollo y la promoción del turismo interno y del turismo receptivo internacional, constituyendo el transporte aerocomercial, un eslabón en la cadena de valor de la actividad turística (Ley 25997- ANEXO I al Art.1°-).

Asimismo, tiene responsabilidad sobre la fiscalización del impuesto sobre el valor de los pasajes aéreos al exterior, en vuelos regulares y no regulares de pasajeros.

En este sentido la Secretaría de Turismo tiene la misma relación con la empresa de aeronavegación mencionada, como con todas las demás nacionales y extranjeras que operan con el país, y que forman parte del universo fiscalizado.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Constitución de domicilio

316. ¿Por qué razón el domicilio constituido de la Empresa Southern Winds está fijado en calle Suipacha 1111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la sede de la Secretaría de Turismo de la Nación; y qué investigación administrativa ha ordenado el Gobierno al respecto?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN tiene domicilio en la calle Suipacha 1111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el año 1967. Además de la Secretaría de Turismo, en el mismo edificio, que consta de 30 pisos, funcionan las siguientes empresas:

PISO 2 OSDIPP

PISO 3 GAS NEA SA

PISO 4 LA NUEVA PROVINCIA

PISO 5 HYATECH INGENIERÍA SA

PISO 6 ASSIST CARD

PISO 7 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 8

PISO 9 ASSIST CARD

PISO 10 INFRACOM

PISO 11 PAGMAN ABOGADOS

PISO 12 PAGMAN

PISO 13 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 14 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 15 DOMEC SA

PISO 16 AGROSUD

PISO 17 ESTUDIO FIORITO ABOGADOS

PISO 18 PAGMAN

PISO 19 PAGMAN

PISO 20 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 21 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 22 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 23 AMERICAN AIRLINES

PISO 24 RELOJES ROLEX

PISO 25 S W

PISO 26 S W

PISO 27 ITALFINA

PISO 28 ALITALIA

PISO 29 RBC ACHISORS S A GLOBAL MIND

PISO 30 ANZORREGUY

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Mantenimiento del subsidio

317. Sírvase informar:

¿Cuál es la razón para que, con posterioridad a la comunicación recibida por el Gobierno respecto del hecho ocurrido el 15 de septiembre del 2004, y habiendo tenido conocimiento que la Empresa Southern Winds utilizaba su ruta aérea a Madrid para traficar droga, el Gobierno haya mantenido el subsidio a través de LAFSA?

¿Por qué razones el Poder Ejecutivo ocultó dicha información, reclamando del Congreso el mantenimiento del subsidio durante toda la tramitación del Presupuesto Nacional para el año 2005, cuyo ingreso a la H. Cámara de Diputados es del día 15 de septiembre del 2004, habiéndose recibido en la Comisión de Presupuesto el informe del Sr. Ministro de Infraestructura y de los Sres. Secretarios de Turismo y de Transporte el 19 de octubre y habiendo concluido en el mes de noviembre la aprobación del mismo sin que el Congreso haya tenido ninguna noticia acerca de la situación de la empresa subsidiada con recursos públicos siendo que el Gobierno sabía que la misma estaba involucrada en el contrabando de droga?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

En relación a la presencia del Secretario de Turismo de la Nación en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 19 de octubre del 2004, cabe mencionar que la misma fue a solicitud de señores Diputados de distintos bloques y con el objetivo de analizar el presupuesto del año 2005, exclusivamente en lo concerniente al ámbito de su competencia, es decir al turismo.

En dicha reunión jamás se habló del tema aéreo, lo que se puede corroborar en la versión taquigráfica de la mencionada reunión.

EQUIPAJE DIPLOMÁTICO

Trámite en aeropuertos

318. Sírvase informar:

a) ¿Qué tipo de tramitación debe hacer normalmente una valija despachada en el Aeropuerto que cuenta con una estampilla a nombre de una Embajada Argentina?

b) ¿Quién es la autoridad despachante o controladora del Aeropuerto y cualquiera sea el contenido de la valija, se encargaría de verificar la verosimilitud de dicho estampillado oficial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

Trámite en aeropuertos:

a) Los envíos del Correo Diplomático con destino a las Representaciones Argentinas en el Exterior deben cumplir con los siguientes requisitos:

VALIJA DIPLOMÁTICA:

Las mismas pueden ser de cuero o cuerina con la inscripción MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO, las mismas salen de la oficina de Correo Diplomático, cerradas, lacradas y precintadas. El precinto mencionado está debidamente relacionado y asentado en la relación de la documentación remitida.

Cuando se efectúan los envíos diplomáticos, se informa a cada Representación mediante un cable conteniendo, N° de guía, N° de vuelo y compañía y N° de valija/bolsón.

BOLSÓN DIPLOMÁTICO:

Se cumplen las mismas formalidades que para el envío de la VALIJA DIPLOMÁTICA. Estos son de cuerina negra y mayor tamaño con la misma inscripción mencionada.

ANEXOS:

La limitación en la capacidad de una valija o bolsón diplomático determina en muchos casos la confección de uno o más ANEXOS, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1) Se debe disponer de una caja la cual deberá estar embalada con papel madera y atada con hilo/suncho, lacrada e identificada.

2) Rótulo en su parte externa informando que es Anexo a la Valija o Bolsón Diplomático.

3) Número de nota o expediente que originó el envío. La preparación, como así también los datos identificatorios, deben ser colocados en el área correspondiente que efectúa el envío.

4) Finalmente se informa mediante un cable a las Representaciones Diplomáticas en el exterior del envío de los mismos, con los datos mencionados anteriormente.

b) El servicio de Correo Diplomático dispone de personal del agrupamiento general SI.NA.PA. en el aeropuerto de Ezeiza que se encarga del envío y recepción del correo diplomático.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Conforme lo informado por el Departamento de Correo Diplomático de la Cancillería

1. La Valija Diplomática argentina tiene la siguiente configuración : es un bolso de cuero o lona que mide entre 60 cms. Y 1,10 mtrs. de cuero o lona con características similares . En el centro lleva la siguiente leyenda impresa sobre cuero : Ministerio de Relaciones Exteriores , Comercio Internacional y Culto.
2. La Valija Diplomática siempre esta lacrada sobre un cartón con sello de la Cancillería y lleva un precinto metálico , con numeración única e irrepetible.

3. La Valija es enviada a través de las siguientes compañías aéreas: Swiss , Aerolíneas Argentinas , Lloyd Aereo Boliviano o TAM.
4. La Valija Diplomática es trasladada hasta el Aeropuerto por un funcionario del departamento Correo Diplomático de la Cancillería , quien gestiona la Guía Aérea correspondiente –que es la identificación internacional del envío– expedida en cada caso por la compañía aérea.
5. En dicha guía aérea constan el peso de la Valija , el numero de precinto y el destino de la misma , según comunica previamente a la compañía aérea el Departamento de Correo Diplomático.
6. El mismo funcionario de Correo Diplomático que gestiona la guía aérea entrega la valija a la Aduana de Ezeiza que constata que efectivamente se trata de una Valija Diplomática y verifica el peso.
7. La Aduana de Ezeiza conserva en deposito, bajo guarda de seguridad, la Valija Diplomática hasta que esta es retirada por la empresa aérea designada.
8. Concluido este procedimiento de entrega , el Departamento Correo Diplomático remite en todos los casos un cable a la Representación de destino , en el que consta la identificación de la Valija , del vuelo , la numeración del precinto y de la guía aérea .
9. Excepcionalmente, cuando la valija excede el peso y las dimensiones habituales se agrega un anexo debidamente identificado con cuatro lacres de seguridad y dos etiquetas: una en la que figura el área de la Cancillería de origen del envío y otra donde consta su carácter de Anexo a una Valija Diplomática determinada. En este caso se cumplen idénticos tramites de entrega que en el caso mencionado en los puntos precedentes.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Viaje a España de funcionarios

319. Si el Gobierno ha constatado cuántos y cuáles funcionarios públicos dependientes de la Dirección General de Aduanas, de la Dirección General Impositiva, de alguna otra dependencia oficial y/o de las empresas aeronáuticas y/o de seguridad del Aeropuerto, han viajado a España durante el año próximo pasado en vuelos de la empresa SW.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La PSA, que asumió las competencias de la ex PAN, no cuenta con la información referida a pasajeros de los vuelos a los que se alude en la pregunta.

Vale destacar que al asumir la Intervención de la PSA no se encontró investigación alguna en la que se hubiera obtenido o requerido dicha información.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Rol de la Dirección General de Aduanas y la Policía Aduanera

320. ¿Cuál es el rol que desempeña dicha Dirección General de Aduanas y la Policía Aduanera en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En primer lugar, el Departamento Policía Aduanera es un área que forma parte de la DGA, dependiente de la Dirección de Control. Sus acciones y misiones se encuentran establecidas en la estructura orgánica aprobada por Disposición AFIP 326/02, cuya copia pertinente se acompaña.

En tal sentido, el rol de la AFIP- DGA (a través de sus áreas de control) implica la realización de las tareas señaladas oportunamente en el punto 6 de la pregunta 135).

Hay una multiplicidad de organismos intervinientes en el Aeropuerto de Ezeiza. Concretamente, en lo atinente al control que desarrolla la AFIP-DGA, se remite a la respuesta al punto 43.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Control de equipajes y pasajeros

321. ¿Cuál es el organismo de control de la entrada y salida de todo tipo de embalajes, despachos, valijas, pasajeros, etc. en dicho Aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El control de la entrada y salida de embalajes, despachos valijas, y pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza es ejercido por distintas agencias estatales, según la competencia de cada una de ellas.

Así, ejercen controles en el ámbito aeroportuario la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Migraciones, el SENASA y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Con respecto a esta última, es la que ejerce las funciones de poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en el ámbito aeroportuario (conf. Ley 21.521 y Decreto PEN 145/05).

En la actualidad la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se encuentra coordinando la labor de las distintas agencias estatales, sin perjuicio de sus distintas competencias, en lo que respecta a la materia de seguridad aeroportuaria, a través de una Mesa de Coordinación.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Control de pista y cargas

322. ¿Quién es la autoridad de aplicación en el control de pista y de cargas en el Aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL

Competencias, atribuciones y limitaciones

323. ¿Qué funciones cumple la Policía Aeronáutica Nacional, cuáles son sus competencias, atribuciones y limitaciones en el perímetro del Aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Según se dispuso mediante Decreto PEN 145/05 del 22/02/05, se constituyó la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en la órbita del Ministerio del Interior, sustituyendo así a la Policía Aeronáutica Nacional (PAN) que, como parte de la Fuerza Aérea Argentina dependía del Ministerio de Defensa. En este contexto la PSA asume las competencias, funciones y recursos de la ex PAN, establecidas en la Ley 21521 (febrero de 1977).

Se trata por lo tanto de una situación coyuntural, ya que la nueva PSA fue intervenida como se dispuso en el mismo decreto, el que también creo la "Comisión para el Estudio Análisis y Elaboración de la normativa que regulará el funcionamiento de la seguridad en los Aeropuertos", la que elaboró el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo Nacional remitiera a la HCD el día 30/03/05 con el Mensaje N° 252.

Hasta tanto se sancione esa Ley, la PSA ejerce las competencias, misiones y funciones que surgen de la ley 21.521, que son las del poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en aeronaves, aeropuertos y el aeroespacio.

Además, y entre otras, también ejerce las siguientes:

5. Vigilar y fiscalizar el aeroespacio,
6. Vigilar y mantener la seguridad y el orden; prevenir, investigar y reprimir la comisión de delitos y faltas en el aeroespacio, aeronaves y aeropuertos,
7. Controlar o verificar personas, aeronaves, tripulaciones y cosas transportadas, en cuanto se refiera a seguridad,
8. Controlar el transporte, tenencia, portación o empleo de armas, explosivos u otros elementos de peligro potencial, sensores, registros y demás objetos que sean materia de reglamentaciones especiales.

PASAPORTES ARGENTINOS

Envío a través de empresas de courier

324. Si es cierto que el año anterior se ha detectado el envío de pasaportes argentinos a través de las empresas de "courier". En caso afirmativo, qué medidas se han tomado y qué responsabilidades se han encontrado. Y si el Gobierno puede entender alguna vinculación con el contrabando de cocaína recientemente descubierto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONTROLES ADUANEROS

Exportaciones e importaciónes a través de courier

325. ¿Qué controles aduaneros y bajo qué autoridad de aplicación se realiza con relación a las exportaciones e importaciónes a través de las empresas de "courier"?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Dichos controles se efectúan con intervención de las áreas operativas de las Aduanas de Buenos Aires y Ezeiza, las que tienen concretamente un reflejo estructural en la Oficina de Courier, cuyas funciones principales son controlar lo referente al peso, el ingreso de las sacas, supervisar la toma de contenido, determinar las exclusiones del régimen, valorar y percibir los tributos que correspondiese.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Control de empresas

326. ¿Qué exigencias impone la autoridad de aplicación a las empresas a las que se delega el control de la seguridad aeroportuaria? ¿Qué mecanismos oficiales de supervisión de gestión existen y a cargo de quién? ¿Si es posible que dicha tarea por delegación recaiga en personas que fueron expulsadas de la Policía Aeronáutica?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El régimen para empresas de vigilancia en el ámbito aeroportuario está reglamentado en la actualidad por las disposiciones N° 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

Según dicho régimen las empresas unipersonales o colectivas que pretendan realizar tareas de vigilancia, custodias y/o servicios afines, debían solicitar la correspondiente habilitación a la ex PAN.

Los requisitos para las empresas unipersonales o colectivas son:

- nombre, apellidos y datos filiatorios, de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- domicilio real y legal de los directivos;
- exención de impedimentos o inhibiciones dispuestas por autoridades competentes de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- copia certificada del estatuto o contrato social e inscripción en la Inspección General de Justicia, abonar el arancel correspondiente;
- precisar el aeropuerto y ámbito de este en el que prestará servicios;
- presentar listado de personal y agregar las credenciales respectivas del RENAR –en caso del personal que posee armamento-.

Las exigencias del aludido régimen para los directores técnicos de las empresas de seguridad son:

- ser ciudadano argentino;

- estar exento de inhabilitaciones dispuesta por autoridad competente, no tener antecedentes penales, policiales o contravencionales incompatibles con la función a desempeñar;
- revistar en situación de retiro en las fuerzas armadas de seguridad o policiales, debiendo acreditar tal condición con el certificado de la institución a la que pertenece;
- aptitud como experto en seguridad de la aviación con certificado de autoridad competente y no ocupar otro cargo en la administración pública, nacional, provincial o municipal.

La ya citada disposición 1/95 creó el "Registro de Agencias Privadas de Vigilancia", dependiente del Departamento Operaciones de la ex PAN, encargado, entre otras cosas, de las tareas de fiscalización.

Asimismo la Disposición 294/98 que la ex PAN, a través del Departamento Inteligencia inscriba a inspectores especialistas en seguridad de la aviación a efectos de que realicen como mínimo dos inspecciones anuales a las empresas de vigilancia privada para verificar que su personal cuente con las certificaciones de capacitación.

En ese contexto normativo, la Intervención dispuesta en la PSA mediante Decreto PEN 145/05 emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera de ellas se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria dispuso suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

Asimismo, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la PSA cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL

Precisiones

326 bis. ¿Si existe o ha existido algún proyecto de disolución de la Policía Aeronáutica Nacional o se han reformulado y reforzado sus funciones en el área aeroportuaria? ¿Si no considera el Poder Ejecutivo que el mantenimiento de esa fuerza de seguridad militarizada como auxiliar el control aeroportuario violenta el espíritu y el texto de la Ley 24.059 de Seguridad Interior?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LAVADO DE DINERO

Investigación

327. ¿Si tiene conocimiento acerca de la asignación específica de la labor investigativa que dispusiera el Juez Federal Canícoba Corral en el año 2000, en la causa de investigación del delito de lavado de dinero del Cartel de Juárez en la Argentina y su representante local, el financista Aldo Ducler, que pasó de manera injustificada de la Policía Federal a la Policía Aeronáutica Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria no tiene conocimiento, a la fecha, de la asignación específica de la aludida labor investigativa que dispusiera el Juez Canicoba Corral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Eliminación de cintas de vídeo

328. ¿Cuáles han sido las conclusiones y responsabilidades específicas encontradas por el Gobierno por la eliminación de las cintas de grabación de los movimientos que hubieran permitido un seguimiento del tránsito de las valijas con la droga en el Aeropuerto y hasta ser cargadas en el avión rumbo a España? ¿Quiénes son las autoridades encargadas de dicha filmación y quiénes las autoridades oficiales que las supervisan?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto a las conclusiones y responsabilidades específicas por la eliminación de las cintas de grabación, la investigación administrativa del hecho no es ni ha sido llevada adelante por la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Respecto a la responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias es dable indicar que el Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua.

El COC es operado por la PSA –actualmente; antes por la ex PAN- y por Aeropuertos Argentina 2000.

La grabación de imágenes o “reserva de días” se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fin, a saber: PSA, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

La Intervención designada en la PSA encaró un procedimiento de rotación del personal, el cual se está llevando acabo en forma progresiva dado que el personal que opera en el sector requiere una capacitación específica.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Tránsito de las valijas

329. ¿Si el Gobierno analiza como posible que las mencionadas valijas con el cargamento oficial pudieran haber sido introducidas en el avión sin pasar por la cinta de traslado, por los scanners de control visual por rayos, siendo ingresados directamente de manera manual a través de la pista de estacionamiento de la aeronave?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria que asumió a fines del mes de febrero del año 2005 no se encuentra investigando el hecho descripto, ya que a la época en que se inició la intervención la investigación del hecho estaba en el marco de la causa judicial instruida por el Dr. Liporace.

Sin perjuicio de ello, la mera ocurrencia del hecho público y notorio de las "valijas", permite presuponer la posibilidad de la hipótesis enunciada en la pregunta.

Ante el hecho consumado varios meses antes de la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo a la ex PAN, la Policía de Seguridad Aeroportuaria ha reforzado los controles del caso.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Asociación con JAZZIA INVESTMENTS SL

330. ¿Qué supervisión ha realizado la autoridad de aplicación del Contrato ó Acuerdo para el Desarrollo de las rutas aéreas internacionales de Southern Winds, otorgamiento de un derecho en exclusiva para la explotación de su negocio de Internet y otros acuerdos complementarios, suscripto entre SOUTHERN WINDS S.A. y JAZZIA INVESTMENTS S.L., representadas respectivamente por Juan Maggio y Martín Varsavsky, atento que la cláusula 23 del mismo estableció como condición suspensiva para su entrada en vigencia, la aprobación por parte de Líneas Aéreas Federales Argentinas S.A. (LAFSA), el Presidente del Órgano de Coordinación o la autoridad competente, con relación al Acuerdo de Cooperación Empresaria suscripto el 3 de septiembre del 2003?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Ministro del Interior

331. ¿Cómo explica la grave decisión política tomada por el Ministro del Interior de ocultar al Presidente, durante cuatro meses, el delito de tráfico de estupefacientes desde el Aeropuerto de Ezeiza a España descubierto en septiembre de 2004 y del que el Presidente tomó conocimiento recién en febrero de este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Funcionario de la Embajada Argentina en España

332. ¿Es cierto que el funcionario Carlos Amigo de la Embajada Argentina en España fue el primero en recibir la noticia por parte de la Guardia Civil, el 17 de septiembre de 2004, donde se informaba que habían encontrado en el aeropuerto de Barajas casi 60 kilos de cocaína en valijas con etiquetas falsas de correo diplomático?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

Si bien la Guardia Civil se topó con el encargado de retirar el Correo Diplomático de la Embajada el día señalado, no hubo en ese momento una comunicación oficial de la Guardia Civil al funcionario, sino un mero señalamiento de la presencia de valijas con etiquetas que rezaban Embajada Argentina.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Policía Federal Argentina

333. ¿Es cierto que la Policía Federal, pocos días más tarde, tuvo la información de que España investigaba una posible ruta de drogas que pasaba por la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Ministro del Interior

334. ¿Es cierto que el 24 de febrero el ministro del Interior, Aníbal Fernández, confirmó que, en octubre, Interpol Internacional avisó a su sede argentina sobre las valijas halladas en la cinta transportadora del aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informe del Director General de Aduanas

335. ¿Es cierto que en diciembre de 2004, el titular de la Aduana, Ricardo Echegaray, informó a su superior directo, el titular de la AFIP, Alberto Abad, y al Presidente, que el juez de la causa le había ordenado a la Policía Aduanera detener a Beltrame y a Ariel Tamburrini, empleado de SW, los que luego fueron detenidos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 274.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto a la segunda pregunta indicada bajo el N° 335, se destaca que mediante Decreto 145/05 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia orgánico y funcional de la PAN del ámbito del Ministerio de Defensa a la órbita del Ministerio del Interior, constituyendo, en sustitución de aquella a la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Esta nueva policía forma parte del sistema de seguridad interior en los términos de la ley 24.59.

La Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria está ejecutando acciones tendientes a volcar la mayor cantidad de personal de la PSA desde funciones administrativas a funciones operativas de guardia, prevención y control de sustancias y mercancías ilícitas.

En este sentido, en el ámbito del Escuadrón Ezeiza y desde la llegada de la Intervención, se incrementó la cantidad de personal de 59 a 114 agentes y suboficiales en el servicio de guardia.

Por otra parte se implementó un sistema de refuerzo de guardia en sectores públicos y restringidos para aumentar la presencia policial en una cantidad de 20 efectivos.

Se impuso un sistema de fiscalizadores para empresas de vigilancia privada que operan equipos de rayos X, en un total de 32 efectivos de la PSA.

Asimismo se está evaluando los aspectos operativos del Centro de Operaciones y Control (sistema de vigilancia mediante cámaras), rediseñando la seguridad física y el mecanismo de acceso a esa dependencia y reformulando las directivas de trabajo de ese centro en función de volver más eficiente el servicio de seguridad aeroportuario.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Director General de Aduanas

336. ¿Es cierto que el 7 de enero Echegaray recibió un escrito donde se comunicaba que la Justicia buscaba por narcotráfico a Walter Beltrame, hijo del entonces jefe de Ezeiza, comodoro Alberto Beltrame y que la Aduana, a su vez, comunicó la información una semana después al organismo del que depende, la AFIP?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El 07 de enero de 2005, el Dr. Carlos LIPORACE, libró un oficio al Sr. Director de Control solicitando se haga efectiva la detención de Walter Edgardo BELTRAME, quien informó al Director General de Aduanas. Al regreso de su licencia anual (estuvo ausente entre el

(08/01/05 y el 17/01/05) informó al Administrador Federal, el día 19/01/05 en la reunión del COIP.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informe al Presidente de la Nación

337. Sírvase informar:

a) ¿Es cierto que el presidente Kirchner fue informado de todo lo que estaba pasando recién en la segunda semana de febrero, cuando ya la mayoría de los funcionarios lo sabían todo?

b) ¿Quién le informó al Presidente lo que estaba pasando?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Ministro del Interior

338. ¿Es cierto que el ministro del Interior, Aníbal Fernández, reconoció el jueves 24 de febrero en declaraciones a Radio Continental que "el 26 de noviembre Interpol nos informó oficialmente que habían entrado al Aeropuerto de Barajas cuatro valijas en el vuelo de SW con 58,3 kilos de cocaína y con una etiqueta de la Embajada de la Argentina en Madrid, sin ningún pasajero"?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Jefe de Gabinete de Ministros

339. ¿Es cierto que Ud. dijo el miércoles 23 de febrero en conferencia de prensa que "el Gobierno no tenía conocimiento de lo que pasaba en SW" antes de que se hiciera público el escándalo el 13 de febrero?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información sobre el hijo del Comodoro Alberto Beltrame

340. ¿Es cierto que el Brigadier General Rohde no le avisó al Presidente Kirchner y a usted que el Jefe del Aeropuerto de Ezeiza, comodoro Alberto Beltrame, era padre de un empleado de SW acusado por tráfico agravado de estupefacientes y que se encontraba prófugo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Es cierto, tampoco informó al Ministro de Defensa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder de organismos del Estado

341. ¿Es cierto que además del ministro del Interior Aníbal Fernández, los titulares de la Aduana, de la SIDE, de la Policía Federal, de las fuerzas federales de seguridad, y de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) conocían la causa, los vuelos con drogas de Southern Winds, y la complicación del comodoro Beltrame desde noviembre de 2004 y, en algunos casos, también informaron a Kirchner y a sus ministros? ¿Quiénes informaron?

RESPUESTA: SEDRONAR

Esta Secretaría de Estado desconocía la relación del Comodoro Beltrame con uno de los implicados en la causa judicial (su hijo) hasta que fue publicada en los medios la noticia sobre el desplazamiento de la conducción de la Fuerza Aérea por parte del Presidente Kirchner. Ver la respuesta a la pregunta 274.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA:

Cabe informar que este Organismo de Inteligencia, a título de colaboración y según instrucciones recibidas por el Señor Presidente de la Nación, aportó toda la información relevante con la que cuenta a la Oficina Anticorrupción en el marco de la consulta formulada con fecha 24 de febrero del corriente año mediante nota OA/DI N° 238/2005.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder de la SIDE

342. ¿Es cierto que la SIDE había avisado en octubre de 2004 a todas las fuerzas de seguridad que investigaba la ruta Tacna (Perú)-Córdoba-Buenos Aires-España?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Véase la respuesta a la pregunta 135.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Solicitud del relevo del Comodoro Beltrame

343. ¿Es cierto que el jefe de la Policía Aeronáutica, comodoro Horacio Giaigischia, le pidió a brigadier Carlos Rohde cuatro veces el relevo del comodoro Alberto Beltrame como jefe de la base militar de Ezeiza, dos de ellas por escrito, y que Rohde rechazó los cuatro pedidos? ¿Es cierto que la Policía Aeronáutica se puso a disposición del juez Carlos Liporace en enero último?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Es cierto, pero sólo lo hizo en tres oportunidades.

Remitimos a las declaraciones realizadas por Giaigischia a fojas 40 de la investigación y que fueron contestados en la pregunta 301 inc. C).

Respecto a la tercer parte de la pregunta, es cierto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

No existe en la Policía de Seguridad Aeroportuaria constancia alguna de la emisión de las notas a las que se alude en la pregunta, ni de la puesta a disposición de la ex PAN al juez Dr. Liporace.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Revisión de equipajes

344. ¿Por qué la Aduana (cuyo titular es un hombre cercano al gobierno), que tiene una división de inteligencia de drogas peligrosas en Ezeiza, en el último año revisó sólo el equipaje de un avión de Southern Winds?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 135) punto 2 y 203) punto i .

EMPRESA TOP AIR SECURITY

Personal

345. ¿Es cierto que la empresa Top Air Security (TAS) que escaneó el vuelo a Madrid de SW está integrada por un ex represor y un oficial echado de la PAN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Licitación en la Administración Menem

346. ¿Es cierto que uno de los brigadieres pasados a retiro le propuso a usted reflotar la licitación del ex presidente Carlos Menem para la radarización del país, licitación ganada por las empresas Alenia (Italia) y Northrop (EE.UU.) con una oferta de 185 millones de dólares, y que el proceso fue objetado ante la Justicia por la francesa Thompson? ¿Y que Kirchner anuló cuando asumió contratando a la argentina INVAP para la construcción de 25 radares para control aerocomercial por sólo $ 236 millones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

No nos consta.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Propuesta

347. ¿Es cierto que recientemente un brigadier le propuso "recibir radares nuevos de tres dimensiones (para uso militar) de una empresa norteamericana y hacerlos pasar como repuestos para no reabrir la licitación? ¿Cuál fue su repuesta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Evaluación política

348. ¿Cuál fue la evaluación política que hizo el gobierno para mantener desinformada a la población de este hecho desde la fecha en que tuvo conocimiento hasta ahora?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Responsabilidad de funcionarios

349. ¿Qué línea de investigación piensa adoptar el gobierno para descubrir la culpabilidad por acción u omisión de todos los funcionarios envueltos en el caso?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria que asumió a fines del mes de febrero del año 2005 no se encuentra investigando el hecho referido a las valijas detectadas en España conteniendo cocaína, ya que a la época en que se inició la intervención la investigación del hecho estaba en el marco de la causa judicial instruida por el Dr. Liporace.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Responsabilidad del Secretario de Transportes

350. ¿Se está investigando la responsabilidad política y administrativa del secretario de Transporte Ricardo Jaime? ¿Qué actitud va a adoptar el gobierno con este funcionario?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EX EMPLEADOS DE SOUTHERN WINDS (SW)

Revista en la Secretaría de Turismo

351. Sírvase informar:

a) ¿Cómo explica que un grupo importante de ex funcionarios de Southern Winds se haya sumado a la función pública en el ámbito de la Secretaría de Turismo, a saber: Daniel Aguilera, Subsecretario Técnico Administrativo, Carlos Aime, dueño de la revista de Southern Winds, en el gabinete de asesores, Daniel Sartori, asesor, Alejandro Olmos, gabinete de asesores, quien presentó junto al secretario el presupuesto 2005 para el área en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en Diputados en septiembre del 2004, Leonel Villela Director Nacional de Gestión de Calidad Turística? ¿De esto se deduce que existe algún tipo de vinculación estratégica entre la empresa y el área de turismo nacional?

b) ¿Cuántos empleados, o ex empleados de Southern Winds ocupan u ocuparon cargos como funcionarios, empleados o personal contratado (en forma personal o como parte de empresas) de la Secretaría de Turismo de la Nación?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Ver respuesta a la pregunta N° 307.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Envíos de la Secretaría de Turismo

352. Sírvase informar:

a) ¿Cuántos envíos de materiales, cajas, valijas u otros equipajes no acompañados y cargas fueron enviados por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la aerolínea Southern Winds-Federales desde que se inició su gestión al frente del organismo?

b) ¿Qué destinos tenían esos materiales?

c) ¿Quién o quiénes eran los encargados y/o responsables directos de esos envíos en la Secretaría de Turismo de la Nación y quién o quiénes planificaban y ejecutaban ese tipo de traslados de materiales?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Ver respuesta a la pregunta N° 89.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Pasajes de cortesía a la Secretaría de Turismo

353. ¿Cuántos pasajes de cortesía de Southern Winds Federales recibieron los funcionarios, empleados y contratados de la Secretaría de Turismo de la Nación desde que usted está a cargo del organismo, y quiénes fueron las personas que viajaron en esas condiciones?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Ver respuesta a la pregunta N° 90.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Pauta publicitaria de la Secretaría de Turismo

354. ¿Quién tenía a su cargo la asignación de pautas publicitarias de la Secretaría de Turismo de la Nación en la revista Winds, revista de a bordo de la compañía Southern Winds-Federales?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a través de su área de promoción asigna pautas publicitarias en las revistas de a bordo de distintas compañías aéreas: AEROLÍNEAS ARGENTINAS, LAN CHILE, VARIG, COPA Y SOUTHERN WINDS, entre otras. Dichas pautas son de la Secretaría de Turismo de la Nación, o bien, de distintas localidades, provincias y/o regiones con el apoyo financiero de la Secretaría.

Cabe sin embargo mencionar, que las pautas en la revista WINDS de la empresa SOTHERN WINDS, provienen de gestiones anteriores a la actual.

REVISTA WINDS

Realización y explotación comercial. Precisiones

355. Sírvase informar:

a) ¿Es cierto que la revista Winds, revista de a bordo de Southern Winds-Federales, es realizada y explotada comercialmente por la empresa Prime Marketing Editorial, dirigida por la hija de un funcionario de su cartera y cuyo gerente comercial es pariente cercano de un funcionario de su cartera?

b) En caso afirmativo, ¿puede usted asegurar que la empresa Prime Marketing Editorial está absolutamente desvinculada de funcionarios, ex funcionarios o asesores de la Secretaría de Turismo de la Nación o cualquier otro organismo del gobierno nacional?

c) ¿Quién dirige la mencionada empresa? ¿Si es verdad que la dirige la hija de un alto funcionario?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La revista WINDS de la empresa SOUTHERN WINDS es realizada por la empresa PRIME S.A

Del directorio de PRIME S.A., la Sra. MERCEDES AIME es la directora editorial.

El monto de las pautas en la revista WINDS desde que el SR. CARLOS AIME participó coordinando la promoción (septiembre del 2003 hasta diciembre del 2003), disminuyó sustancialmente respecto al período anterior a su participación. Cabe mencionar que las pautas que actualmente se mantienen, obedecen a un estricto criterio en materia promocional.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Alerta amarillo en los aeropuertos nacionales

356. Todos los aeropuertos del país (en especial Ezeiza y el Aeroparque Jorge Newbery) están en «alerta amarilla» (después de las Torres Gemelas). Es decir, deben extremar los controles en esas áreas. ¿Cómo se explica esta fragilidad del sistema con ese vuelo de 60 Kg. de droga? Esto abre la sospecha de que hubo otros embarques nunca detectados o informados por las autoridades.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La ocurrencia del hecho público y notorio al que se refiere la pregunta, generó que por parte del Poder Ejecutivo Nacional se emitiera el decreto N° 145/05 y la elaboración del proyecto de ley de Seguridad Aeroportuaria presentado el día 30/03/05 en la H. Cámara de Diputados de la Nación, mediante el Mensaje N° 252.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Operación de la División Drogas Peligrosas

357. Aunque parezca contradictorio, ¿cómo califica usted que la división de Drogas Peligrosas no revisó durante un año los vuelos de Southern Winds, pero sí controlaba con rigor los de Iberia, cuyos mostradores se encontraban a dos metros de la cuestionada aerolínea?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Informes varios

358. Sírvase informar:

a) Cuál es el monto estimado que se recaudará en el año 2005.

b) Según la planificación del PEN, ¿en qué porcentajes se distribuirán esos recursos a los distintos Sistemas que componen el SIT?

c) Dentro de cada Sistema que compone al SIT, ¿qué porcentajes recibirá cada provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

d) ¿Cuál es la mecánica que se sigue para asignar los subsidios al transporte de pasajeros y de cargas, tanto automotor como ferroviario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO ALGODONERO

Aportes del Estado nacional

359. ¿Por qué hasta la fecha no hay repuesta a los anuncios realizados por el Presidente Kirchner, en oportunidad de su visita a Pcia. Roque Saenz Peña –Chaco-, de apoyo al sector algodonero, y el anuncio del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Ing. Miguel Campos de que el Estado Nacional aportaría 50 millones de pesos para un fondo compensador algodonero?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En respuesta a los reclamos del sector algodonero, el Estado Nacional, a través de la Resolución Nº 1272 de fecha 15 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, autorizó el aporte de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) con destino a otorgar asistencia financiera no reintegrable a las provincias del Chaco, Formosa, Santa Fe, Corrientes, Santiago del Estero y Entre Ríos, que concentran el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del área sembrada con algodón en la República Argentina.

Dichos fondos son aplicados por cada una de las provincias al otorgamiento de créditos a productores algodoneros, estableciéndose un mecanismo de reintegro con la finalidad de conformar un fondo rotatorio para la implementación de medidas destinadas a aumentar la producción y la superficie algodonera.

Paralelamente al aporte en marcha, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos trabaja en el seno de la Comisión Nacional Algodonera en la búsqueda de medidas de carácter paliativo de la situación coyuntural así como de medidas estructurales que apunten a posicionar al sector algodonero a nivel nacional e internacional.

PLAN NACIÓNAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Informes varios

360. Sírvase informar:

a) De los $ 300 millones de pesos de inversión anunciados oportunamente, ¿cuánto se invirtió durante el año 2004?

b) ¿Quiénes fueron los beneficiarios?

c) ¿Cuánto recibió cada uno de ellos durante el año 2004?

d) ¿Cuánto se invertirá durante el corriente año?

e) ¿Cómo se distribuirá esta inversión por jurisdicción y por beneficiario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIÓNAL CREADO POR DECRETO 906/2004

Informes varios

361. Sírvase informar:

a) Indique cuál es la "estrategia amplia, consensuada y generosa", a que hace referencia este decreto, que el Gobierno Nacional diseñó. Explique con quién se consensuó y en qué términos.

b) Defina "disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria".

c) Detalle a qué monto ascienden las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de cada uno de los Fondos Fiduciarios que integra el Estado Nacional.

d) Indique cuál es el destino que el Consejo Consultivo tiene planificado dar a estos recursos durante el corriente año. Detalle montos, proyectos, beneficiarios, distribución geográfica.

e) Justifique por qué a los efectos del presente decreto, no resultarán aplicables las normas de administración financiera relativas a las disponibilidades líquidas de los fondos fiduciarios que temporariamente no se hallaran asignadas.

f) El artículo 29 in-fine de la ley 25 827 establece la obligación del señor Jefe de Gabinete de Ministros de presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre el flujo y usos de los fondos fiduciarios, detallado en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y programadas.

g) Se solicita al Señor Jefe de Gabinete la presentación de dichos informes y además: ampliar la información para todos los Fondos Fiduciarios existentes en los que el Estado tenga participación

h) Incluir todo lo referente a los gastos de administración, sus analíticos y montos.

i) Detalle de las obras y su cronograma, cualquiera sea su financiamiento, que el PE tiene previsto para asegurar la terminación de la Autopista Rosario-Córdoba.

j) Detalle y su cronograma que el PEN tiene previsto para asegurar la continuidad de Proyecto Circunvalar en la Región Rosario.

k) De acuerdo a lo establecido por los decretos 1.381/2001 y 906/2004, y la Resolución conjunta 111/2005 del Ministerio de Economía y Producción y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de creación, constitución, administración y alcances del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, financiado a través de la tasa de infraestructura hídrica, con un valor de pesos cero coma cero

cinco centavos ($ 0,05) por cada litro de nafta y metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido como combustible de consumo para los automotores, resulta primordial conocer:

l) ¿Cuál es el monto al que asciende el fondo del fideicomiso de infraestructura hídrica?

m) ¿Cuál es el monto de los recursos ejecutados desde la creación de dicho fondo y que porcentaje se aplicó a obras en la provincia de Santa Fe?

n) ¿Cuál es el monto de los recursos no aplicados temporariamente?

o) ¿Cuáles son las obras de infraestructura hídrica, financiadas a través de tales fondos y en qué estado de ejecución se encuentran?

p) ¿Cuáles son las obras proyectadas durante el período 2005-2006, a ser realizadas con dichos fondos, y qué fecha de inicio tienen prevista?

q) ¿A cuánto ascienden los recursos redireccionados desde el Fondo de Infraestructura Hídrica a otros fines por el Poder Ejecutivo Nacional?

r) ¿Cuáles fueron esos fines y cuales son los mecanismos previstos para reponer tales fondos?

s) ¿Cuáles fueron las obras de infraestructura hídrica financiadas a través de fondos de organismos multilaterales de crédito, que deberán afrontarse con partidas del Fondo de Infraestructura Hídrica y a cuanto asciende el monto total de las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

l) Según la información publicada en la página web del UCOFIN (www.ucofin.gov.ar), los recursos totales ingresados al Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica hasta febrero de 2005 es de $943.980.378.

m) Los recursos asignados a la provincia de Santa Fe desde la creación del Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica asciende a $ 125.425.000,-. De estos se han ejecutado hasta la fecha $39.951.830,96.

Por lo tanto, los recursos asignados a la provincia de Santa Fe representa un 13,3 % del total recaudado y los recursos ejecutados por la provincia representa un 4 %.

n) Según la información publicada en la página web del UCOFIN (www.ucofin.gov.ar), los recursos totales ingresados al Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica hasta febrero de 2005 es de $943.980.378. y los aplicados hasta la misma fecha ascienden a $329.093.974.

o) A continuación se adjunta un detalle de las obras hídricas financiadas a traves del Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica agrupadas en correspondencia con el estado de ejecución.

Obras Finalizadas por Convenio con provincias.

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
1	Buenos Aires	Canal vinculación entre Laguna del Burro y Laguna Martínez	2,679,153.15

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
2	Buenos Aires	Protección de la ciudad de Chascomús contra las crecidas del Río Salado	4,597,643.28
3	Buenos Aires	Mejoramiento de las defensas de la ciudad de Pehuajó	3,588,353.38
4	Buenos Aires	Acondicionamiento del cauce secundario del Canal 9 - Partidos de Tordillo y Dolores	2,295,540.44
5	Buenos Aires	Defensa contra Inundaciones Ciudad de Carlos Casares - Sector NE	1,548,611.07
6	Catamarca	Defensas de margen derecha del Río Santa Cruz en Huaycama	1,498,396.57
7	Córdoba	Reconstrucción de Puentes sobre Canal Devoto - Segunda Etapa	2,412,908.00
8	Córdoba	Reconstucción Represa Camuyrano- Protección Urbana Gral. Levalle	1,397,615.00
9	Córdoba	Reconstrucción de Puentes - Tercera Etapa	2,424,000.00
10	Córdoba	Control de Cárcava Arroyo El Gato	1,403,481.00
11	Córdoba	Cobertura por Emergencia Hídrica en Pincen y zona de influencia	3,537,286.00
12	Córdoba	Cobertura por Emergencia Hídrica en RPN 4-Tramo Bouchard- Melo y zona de Influencia	2,375,204.52
13	Córdoba	Cobertura por Emergencia Hídrica Gral. Levalle y zona de influencia	2,196,654.00
14	Córdoba	Cobertura de Emergencia Hídrica en zona de Influencia Cavanagh y Guatimozín (R.P. Nº 12-R.P.A.-170 y Camino de Firme Natural)	1,721,500.00
15	Chaco	Defensa Calle 71 - Presidencia Roque Saenz Peña. Sector I	373,605.15
16	Chaco	Defensa calle 71 Presidencia Roque Saenz Peña. Sector II	274,342.06
17	Chaco	Defensa del Casco Urbano de Napenay.	95,313.81
18	Chaco	Defensa calle 68 Presidencia Roque Saenz Peña. Sector II	225,068.84
19	Chaco	Defensa Casco Urbano Quitilipi	27,236.44
20	Chaco	Defensa Casco Urbano Presidencia de La Plaza	20,126.77
21	Chaco	Puente ferrovial km 810. Gral Belgrano-ramal Saenz Peña Avia Terai	162,809.72
22	Chaco	Construcción de Alcantarilla Ferroviaria Hermoso Campo y Alcantarilla sobre RPNº 9 en Tres Isletas	121,133.44
23	Chaco	Canal de Defensa de la calle 68. Presidencia Roque Saenz Peña. Sector I	219,652.63
24	Chubut	Rectificación de cauce y Protección contra inundaciones en Alto Río Senguer	605,008.30
25	Chubut	Defensa contra crecidas del Río Percey. Etapa II. Trevelín	519,499.78
26	Chubut	Recuperación de Tierras Productivas en el valle del Río Epuyén y restitución de cauce y márgenes	3,360,931.94
27	Chubut	Obras de Protección contra Inundaciones en Aldea Las Pampas	399,570.36

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
28	Chubut	Construcción de obras de protección contra inundaciones en la localidad de Lago Puelo	410,582.73
29	Formosa	Terminación de Rellenos por Refulado Terraplén Sur. Ciudad de Formosa. IV Etapa. Sección "A"	1,361,098.18
30	Misiones	Control de inundaciones del Arroyo Antonica. Etapa I	3,997,705.98
31	Mendoza	Contratación de equipos y provisión de rocas para posibles emergencias. Río Mendoza	305,994.00
32	Mendoza	Contratación de equipos y provisión de rocas para emergencias en el Río Diamante	288,820.92
33	Mendoza	Contratación de Trabajos de Limpieza, Desembanque y profundización del Arroyo y Canal Auxiliar Tumalaya	401,152.84
34	Mendoza	Trabajos de Limpieza, Desembanque y Protección de márgenes en el Colector Pescara	1,529,150.00
35	Mendoza	Desembanque en el Río Mendoza sobre puente en RNNº 142 y construcción de pedraplenes	235,987.00
36	Mendoza	Limpieza y Rehabilitación colectores aluvionales Río Atuel - Dptos. Gral. Alvear y San Rafael	1,404,954.52
37	Mendoza	Canal Cacique Guaymallén, provisión y colocación de enrocado en barrio UJEMVI	142,740.00
38	Mendoza	Alteo, alcantarillado y protección de RP Nº 151 y 152 y prolongación calle 4	1,446,652.03
39	Mendoza	Construcción Nuevo Acueducto Potrerillos	423,563.00
40	Mendoza	Revestimiento Río Seco Viamonte entre calles Matheu y Ugarte, 1ra Etapa.	1,703,869.20
41	Mendoza	Revestimientos Zanjón Maure entre Corredor Oeste y Calle Tomba. Primera Etapa.	338,092.00
42	La Pampa	Canal para excedentes hídricos - Zona Quemú Quemú	2,147,436.87
43	La Pampa	Canal de Desagüe Pluvial Sur de la localidad de Quemú Quemú	1,937,308.04
44	La Pampa	Escurrimiento de Excedentes Hídricos- Eduardo Castex	812,582.00
45	La Pampa	Escurrimiento Excedentes Hídricos - Metileo - Monte Nievas	1,472,443.73
46	La Pampa	Terraplén de Contención - RPNº 6 - Tramo Trilli - La Puma	1,349,874.00
47	La Pampa	Protección del Talud Aguas Arriba del terraplén de contención sobre RPNº 6 Trilli - La Puma	3,242,573.97
48	La Pampa	Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Anguil - Lonquimay	2,175,595.87
49	La Pampa	Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Riglos- Santa Teresa - Rolón	1,642,721.00
50	La Pampa	Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Macachín- Primera Etapa	1,719,452.00
51	La Pampa	Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Macachín- Segunda Etapa	1,119,794.63
52	La Pampa	Obras necesarias para evacuar excedentes Hídricos de la región comprendida entre las localidades de Colonia Barón -	1,749,369.17

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
		Villa Mirasol	
53	La Pampa	Alcantarillas de Luces Múltiples y Obras Complementarias RPNº 6 - Trilli - La Puma	316,223.16
54	La Pampa	Estación de Bombeo La Humada y correción de cauces - Chaliteo	488,689.00
55	La Pampa	Obras de Emergencia para Escurrimientos hídricos de las localidades de Caleufú y Parera	394,642.35
56	La Pampa	Auditoría Técnica Obras de Emergencia Hídrica	778,550.08
57	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector I	260,247.27
58	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector II	260,426.43
59	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector V	263,390.43
60	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector VI	277,677.65
61	Salta	Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el Río Colanzuli - Sector A	368,915.47
62	Salta	Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el Río Colanzuli - Sector B	374,743.67
63	Salta	Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el río Colanzuli estudios hidráulicos morfológicos para el anteproyecto avanzado de obras	250,000.00
64	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector IV	263,239.27
65	Salta	Espigón Deflector y Canal Derivador en la Quena - Río Bermejo	613,025.39
66	Salta	Defensas y encauzamiento sobre Río Bermejo - Embarcación. Sector III	278,441.02
67	Salta	Defensas y encauzamiento sobre Río Bermejo - Embarcación. Sector VII	287,500.00
68	Salta	Defensas Marginales Río Bermejo Ag. Ab. Puente R.N. Nº 34 Sector III	278,441.02
69	Santa Fe	Ruta Pcial. N° 14,Tr.: RN N° 8-Lte. Pcia. Bs. As. - entre la prog. 54,700 y Prog. 68,500	6,663,985.69
70	Santa Fe	Ruta Pcial. N° 14,Tr.: RN N° 8-Lte. Pcia. Bs. As. As. Secc. Prog. 35,181 y Prog. 49,300 Rehabilitación en zonas de corte por inundación	4,608,788.02
71	San Juan	Ejecución de 4.000 m3 de Enrocado (Espigones, refuerzos y/o espaldones) en cauce del Río San Juan, Valle de Ullum - Zonda	278,160.00
72	San Juan	Ejecución de 5,00 m3 de Espigones, refuerzos y/o espaldones en el Río San Juan, Valle de Tulum	357,600.00
73	San Juan	Ejecución de 5200 m3 de espigones, refuerzos y/o espaldones en los ríos de Los Patos, Calingasta y Castaño	450,403.20

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
		Calingasta	
74	San Juan	Ejecución de 1,500 m3 de Enrocado (Espigones, refuerzos y/o espaldones) en el cauce del Río Jáchal, zonas El Portezuelo y El canal El Fuerte.	95,580.00
75	San Juan	Ejecución de 5.500 m3 de Enrocado para Espigones, refuerzos y/o espaldones en el Departamento Iglesia	318,182.40
76	Interprovincial	Recuperación de Vías Afectadas por Inundaciones	6,591,005.60

Obras en Ejecución

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
1	Buenos Aires	Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	31,464,689
2	Buenos Aires	Canalización de la Cañada de Las Horquetas. Etapa II. Tramo 1	33,203,823
3	Buenos Aires	Canalización de la Cañada de Las Horquetas. Etapa II. Tramo 2	13,123,978
4	Buenos Aires	Regulación del Sistema Lagunar Gómez-Carpincho-Rocha. Etapa I (canalización del río Salado y puentes)	15,191,678
5	Buenos Aires	Regulación del Sistema Lagunar Gómez-Carpincho-Rocha. Etapa II (obras de control)	12,988,948
6	Buenos Aires	Canalización de la Cañada de Las Horquetas. Etapa II. Tramo 3	11,541,453
7	Buenos Aires	Obra de Regulación en la Laguna La Salada	18,018,915
8	Córdoba	Presa El Chañar	44,543,251
9	Córdoba	Presa Achiras	6,032,205
10	Córdoba	Presa Las Lajas	12,883,000
11	Córdoba	Presa Zelegua	27,398,988
12	Córdoba	Presa Las Cortaderas	25,651,868
13	La Pampa	Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa I.	33,393,422
14	Santa Fe	Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa. Módulo I. Canal Principal y Obras Complementarias.	22,865,956
15	Santa Fe	Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa. Módulo II. Obras de Regulación	23,862,779
16	Santa Fe	Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa. Módulo III. Vinculación Cuenca Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas.	34,209,559

Obras en Ejecución por Convenio con provincias.

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
1	Buenos Aires	Defensa de la Planta Urbana de la Ciudad de Monte. Etapa II	13,114,772.66
2	Buenos Aires	Mejoramiento del Río Salado Inferior. Etapa I	3,205,818.45
3	Buenos Aires	Mejoramiento del Río Salado Inferior. Etapa II	7,407,482.87
4	Buenos Aires	Readecuación Canal 18. Tramo II. Partido de Chascomús	7,967,992.63
5	Buenos Aires	Readecuación del Río Salado Inferior. Tramo canal 15. Laguna Las Barrancas	109,000,000.00
6	Buenos Aires	Río Salado Inferior. Remoción de constricción y reemplazo del Puente La Postrera	6,289,758.91
7	Buenos Aires	Río Salado Inferior. Puente El Venado. Camino Pila. Chascomús	5,966,880.52
8	Buenos Aires	Río Salado Medio. Puente Camino Alberti-Pla	1,752,930.00
9	Buenos Aires	Obra de Defensa de la localidad de Navarro	749,450.48
10	Buenos Aires	Construcción, retiro y bombeo de recinto para protección de la ejecución de la Obra de Regulación en San Miguel del Monte	407,453.78
11	Buenos Aires	Obras de Control y Regulación en Canal 15 y Canal 10 (Castelli)	4,248,334.95
12	Córdoba	Obras complementarias del Dragado del Río Saladillo	4,292,242.75
13	Córdoba	Obras de urgencia de las zonas inundadas	2,454,935.93
14	Córdoba	Canal de la Diagonal (canal de la ex Ruta Nacional Nº 7)	5,813,682.50
15	Córdoba	Protección Vicuña Mackenna	1,240,061.00
16	Córdoba	Sistematización de cuenca hídrica. Dto. Marcos Juárez, Guatimozin, Gral. Baldisera, Iriville y Santa Lucía	2,292,305.37
17	Corrientes	Adecuación Esteros de Riachuelo . Paraje Timbó Corá - Dpto. Berón de Astrada	483,510.23
18	Corrientes	Adecuación Canal Mayolitas - Rincón de Vences. Dpto. Luis del Palmar	738,826,46
19	Corrientes	Defensa Sur de la Ciudad de Corrientes	3,240,684.50
20	Corrientes	Defensas Definitivas de la ciudad de Goya - Adicional Sector Sur	2,811,274.38
21	Entre Ríos	Defensa contra Inundaciones en la Ciudad de Gualeguay. Segunda Etapa.	8,241,340.00
22	Entre Ríos	Sistematización Cuenca Norte - Canal Clavarino - Ciudad de Gualeguaychú	4,141,424.66
23	Entre Ríos	Defensa contra inundaciones en la ciudad de Concepción del	6,495,870.0

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
		Uruguay	3
24	Formosa	Correderas Fluviales. Departamento Ramón Lista. Etapa I	527,524.00
25	Formosa	Terminación de Rellenos por Refulado Terraplén Sur - Ciudad de Formosa - IV Etapa - Sección B	400,000.00
26	Formosa	Defensa contra inundaciones El Potrillo- Palmar Largo	3,472,475.46
27	Jujuy	Construcción de la defensa de la margen derecha del Arroyo Santa Rita y sistematización de la subcuenca de los Arroyos Santa Rita y Las Delicias en la localidad de Plama Sola	766,566.00
28	Jujuy	Consultoría para sistematización de los arroyos Santa Rita y Las Delicias. Localidad de Palma Sola	278,300.00
29	Neuquén	Defensas contra inundaciones sobre Río Limay. Tramo Olascoaga y Linares. Ciudad de Neuquén	1,394,189.61
30	La Pampa	Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Intendente Alvear y Obras en el camino del deslinde entre Córdoba y La Pampa	1,965,342.00
31	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Reconstrucción de puentes viales	1,461,242.90
32	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Obras Complementarias	1,482,945.53
33	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 0 y 7,340	163,840.00
34	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 7,340 12.722	272,483.00
35	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 12.722 y 15.234	207,250.00
36	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca. Ampliación de la sección del canal entre Prog. 16.814 y 18.888	254,701.00
37	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 18.888 y 22,150	237,557.00
38	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV General Roca - Ampliación de la sección del canal entre Prog. 15.234 y 16.814	253,972.00
39	Santa Fe	Construcción de Obras de Arte Zona Sur. Provincia de Santa Fe	3,771,450.45
40	Santa Fe	Construcción de defensas y canal perimetral en la ciudad de Rufino	3,771,786.63
41	Santa Fe	Acondicionamiento del canal San Urbano y conexión con el área de Venado Tuerto	5,447,022.06
42	Santa Fe	Regulación de niveles de la Laguna Melincué	7,206,205.61
43	Santa Fe	Reacondicionamiento salidas de 33 kv de la E.T. de Venado Tuerto	1,403,723.77

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
44	Santa Fe	Construcción de Obras de Arte. Alcantarillas en la Cuenca del Río Salado. Primera Etapa	5,496,962.80
45	Santa Fe	Movimiento de Suelos en la Cuenca del Río Salado. Primera Etapa	3,686,927.86
46	Santa Fe	Movimiento de Suelos en la Cuenca del Río Salado. Segunda Etapa	3,844,080.00
47	Santa Fe	Construcción del Canal Principal Larrechea. Dptos. San Jerónimo y Las Colonias	2,296,991.46
48	Santa Fe	Puente sobre el Río Salado, aliviadores y accesos. Ruta Provincial Nº 2. Tramo San Justo- San Cristobal	10,799,902.14
49	Santa Fe	Prolongación Norte del Puente sobre el Arroyo Potrero. Ruta Provincial Nº 1. Tramo San José del Rincón- Santa Rosa	2,848,000.00
50	Santa Fe	Construcción de puentes sobre Arroyo El Gusano. Ruta Provincial Nº 36	3,100,102.53
51	Santa Fe	Obras alcantarillado terraplén Ruta Provincial Nº40. Tramo Fortín Olmos Ruta 98 y Canales Línea Golondrinas	2,591,419.86
52	Mendoza	Contratación de equipos y provisión de rocas para posibles emergencias. Río Tunuyán (Tramo Superior)	193,029.00
53	Interprovincial (Chaco- Santa Fe)	Bajos Submeridionales Línea Paraná: Etapa II-B	6,314,094.53
54	Interprovincial (Chaco-Santa Fe)	Bajos Submeridionales Línea Paraná: Etapa II-A	10,135,625.36

p)

A continuación se presenta un listado de las obras a iniciar en el período 2005 – 2006.

Nº	Provincia	Denominación	Presupuesto Oficial (en pesos)
1	Chubut	Defensa contra inundaciones urbanas de Puerto Madryn. Tercera Etapa	7,500,000
1	La Pampa	Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa II.	39,166,176
2	Santa Fe	Canal Cañada de Gómez	10,500,000
3	Entre Ríos	Estabilización de barrancas en Villa Hernandarias	20,837,376
4	Santa Cruz	Defensa contra inundaciones en Los Antiguos. Tercera Etapa	11,500,000
5	Buenos Aires	Arroyo Unamuno – PGA - Obras de Primera Prioridad	33.000.000
6	Buenos Aires	Arroyo del Rey – PGA - Obras de Primera Prioridad	60.000.000
7	La Pampa	Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa III.	35,000,000
8	Córdoba	Presa La Tapa	31,000,000

9	Córdoba	Presa La Barranquita	8,300,000
10	Córdoba	Presa Cipión II	25,700,000
11	Córdoba	Presa Piedras Blancas	16,000,000
12	Córdoba	Presa Cipión I	21,700,000
13	Córdoba	Presa La Colacha	27,700,000
14	Santa Fe	Descarga Laguna La Picasa al Río Paraná. Primer Etapa	30,000,000
15	Buenos Aires	Arroyo del Rey-Unamuno-PGA- Obras de Primera Prioridad	90,000,000

A continuación se presenta un listado de las obras nominadas y priorizadas por las provincias a iniciar en el período 2005 – 2006, con montos de obras aun no confirmados.

Provincia

Obra

Catamarca

Protección Margen Derecha del Río Belen

Catamarca

Ruta Nacional Nº 38, Tramo:Progresiva km. 576,43 (cruce con F.C.G.B.), Progresiva 592,80 - Sección Progresiva Km. 584,44 (Intersección R.P. Nº 1) - Progresiva Km. 585,69 (Puente s/ Río del valle) - Obra Sistema de drenaje Ruta nacional Nº 38

Chaco

Alcantarilla de FFCC Km 821. Canal SADE. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Defensa de Tres Isletas y conexión Canal Pampa Vargas

Chaco

Limpieza Canal Nº 3 Localidad de Juan José Castelli. Dpto. Gral. Güemes

Chaco

Alcantarillas (4) en canal Bajo Hondo II. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Estación de bombeo, segunda etapa. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Limpieza Bajo Hondo I. Primera Etapa. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Defensa de localidades varias

Chaco

Desagües y defensa de Napenay. Dptos Independencia y C. Fernández

Chaco

Desagüe y rectificación canal Chacofi. Desagüe Col. Aborigen El Pastoril. Localidad de Villa Ángela Grande. Dpto. M.L. Fontana

Chaco

Desagüe Pampa grande hasta Canal Bajo Hondo II. Localidad de Pampa Grande. Dptos. Independencia y C. Fernández

Chaco

Desagües Ruta Nº 16 a canal bajo Hondo II y Pampa Napenay Sur a canal Bajo Hondo I. Localidades de Avia terai y Napenay. Dptos Independencia y C. Fernández

Chubut

Saneamiento del Arroyo Esquel - Obra C (Tramo Av. Ameghino - Curva Bº Mutrapa)

Chubut

Obra de Protección contra inundaciones de la Localidad de Sarmiento - Primera Etapa

Chubut

Encauzamiento del Río Percey tramo La Calera - Puente Viejo - Localidad de Trevelín

Chubut

Defensa contra inundaciones urbanas de Puerto Madryn, Tercera Etapa

Chubut

Puente sobre el Río Chubut, Zona Foto Cahuel

Chubut
Puente sobre el Río Chubut, Zona Piedra Parada

Chubut
Puente sobre el Río Chubut, Zona Fitirhuin

Chubut
Restitución del Cauce Arroyo Pedregoso Sur

Chubut
Restitución del Cauce Arroyo Pedregoso Norte

Chubut
Restitución del Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 Prog. Km. 3,810 - 8,800

Chubut
Restitución de Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 Prog. Km. 8,800 - 11,550

Chubut
Restitución del Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 - Prog. Km. 11,550 - 13,666

Córdoba
Defensas fluviales para el Río Soto

Córdoba
Defensa y Costanera Miramar - Dpto. de San Juan

Corrientes
Defensa Sur de Corrientes

Formosa
Reactivación de Cauces Las Lomitas - Pozo del Tigre - Estanislao del Campo

Formosa

Reactivación de Riachos el Porteño y He He - Etapa II

Formosa

Defensa de Barrancas del Río Bermejo - Zona Puente Libertad - Localidad El Colorado

Formosa

Correderas Fluviales - Completamiento de Subtramos prioritarios

Formosa

Obras de emergencia de protección de costas del Río bermejo en la localidad de El Colorado

Formosa

Revestimiento de la obra Defensa EL Potrillo - Palmar largo - Tramos Este y Oeste

Formosa

Primera modificación de la obra Defensa contra Inundaciones El Potrillo - Palmar Largo

Formosa

Plan de Infraestructura Hídrica para la recuperación de tierras productivas y control de inundaciones

Jujuy

Construcción de Control de Torrentes en la Zona de Pedemonte - Tilcara (II Etapa)

Jujuy

Defensa Margen Derecha Río León

Jujuy

Defensa Margen Derecha Río Yala

Jujuy

Defensa Margen Derecha Río Lozano

La Rioja

Desvío y Encauce Arroyo Chaupihuas

La Rioja
Defensa de Gaviones Río Potrerillos - Potrerillos Famatina

La Rioja
Defensa de gaviones en Niño de Gualco - Angulos - Dpto. Famatina

La Rioja
Defensa de Gaviones en Río Amarillo (Badén) - Famatina - Dpto. Famatina

La Rioja
Defensa pasarelas acceso a Plaza Vieja - Plaza Vieja - Dpto. Famatina

La Rioja
Corrección y Defensa del Río Los Sauces - Dpto. San Blas de los Sauces

La Rioja
Defensa La Fragua - Dpto. Castro Barros

La Rioja
Defensa Los Molinos Sur - Dpto. Castro Barros

La Rioja
Defensa Anjullón - Dpto. Castro Barros

La Rioja
Engavionado Río Aimogasta - I Etapa - Dpto. Arauco

La Rioja
Construcción de Defensa y encuace sobre Río Guanchin - Sañogasta - Dpto. Chilecito

Mendoza
Revestimiento Río Seco Viamonte (Segunda Etapa) Entre Ugarthe y Río Seco Liniers

Mendoza

Protección de márgenes canal Cacique Guaymallén. Zona Calle Rivadavia

Mendoza

Revestimiento Soleras Zanjón Maure entre corredor oeste y calle Tomba - 2da. Etapa

Neuquén

Puente sobre el Arroyo Pocahullo, en calle Juez del Valle y sobre calle Misionero Mascardi

Neuquén

Acceso a Lote 69 - Barrio Los Radales

Neuquén

Ruta Provincial Nº 65 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 237 - Empalme Ruta nacional Nº 234 - Construcción de Cinco Puentes

Neuquén

Alcantarillado, Control de Inundaciones y Riesgos de Erosión Hídrica

Neuquén

Estabilización y defensa en costa del Lago Correntoso (Gaviones)

Neuquén

Restauración y estabilización de cauces Fluviales y taludes, Refuerzos en Puentes sobre Aº Las Piedritas y Aº Colorado

Neuquén

Desagües Pluviales y entubado de Arroyos en Área Centro

Río Negro

Defensa contra inundaciones de la Ciudad de Cipolletti

Río Negro

Puente sobre Río Chico en Ruta 6 entre Jacobacci y El Bolsón (EC 2004)

Río Negro

Recuperación de Traza y Enripiado en tramos varios en Rutas Nº 6 (Distrito V - Los Menucos) (EC 2004)

Río Negro

Puente sobre Arroyo Nahuel Niyeu (EC 2004)

Río Negro

Limpieza de Cauce - Remoción de Embanques y Reconstrucción de Defensa de Margenes en Áreas Críticas del Río Quenquemtreu (EC 2004)

Río Negro

Proyecto de estabilización de cauce y recuperación de ribera Arroyo Ñireco (EC 2004)

Río Negro

Emergencia Zona Andina - Reconstrucción de Infraestructura Vial - Etapa I (EC 2004)

Río Negro

Reconstrucción Obra de Defensa en El Pueblo y Obra de Riego Cierre Derivador Nº3 (EC 2004)

Río Negro

Río Quemquemtreu, Estabilización de Cauce y recuperación de Ribera, Puente en calle San Fransisco de Asis

Río Negro

Obras por administración de limpieza de alcantarillas, reparación Puente Ñirihuau, Puente Pichileufú, paso los Molles, pasarela Acceso Escuela 231.

Río Negro

Emergencia Zona Andina - Reconstrucción de Infraestructura Vial - Etapa II (EC 2004)

Santa Fe

Obras de protección de margen derecha del Río Salado Tramo Anfiteatro - Puente Carretero Ciudad de Santo Tome (C100M)

Santa Fe

Ampliación de Puente sobre el río Salado en RP 70. Tramo Espereanza - RN 11 (C100M)

Santa Fe

Puente sobre arroyo "Las Prusianas" - RP Nº70 tramo RN Nº11 a RP Nº262 (C100M)

Santa Fe

Puente sobre el Río Salado - RP. Nº 61 - tramo RN. Nº11 a RP. Nº262 (C100M)

Santa Fe

Movimiento de suelo cuenca del Río Salado (parcial). Reacondicionamiento de Arroyo "Los Padres" - Cañada Malaquias (C100M-ADD)

Santa Fe

Implementación sistema de Alerta de Cuencas (C100M)

Santa Fe

Obras en la Cuenca Derqui - Gorostiaga

Santa Fe

Obras en la Cuenca Entre Ríos

Santa Fe

Cuota Primer año Programa mantenimiento anual de defensas contra inundaciones y mantenimiento, operación estaciones de bombeo

Santa Fe

Plan de Contingencia de la ciudad de Santa Fe

Tucumán

Ampliación y Reparación Arroyo Tafí - Reemplazo de puente sobre Ruta Pcial. Nº 315

Tucumán

Protección contra inundaciones en margen derecha Río Gastona entre Río Chirimayo y Puente Ferroviario

Tucumán

Reparación de Emergencia Dique Villa Lola

Tucumán

Sistematización de las quebradas del flanco oriental de la Sierra San Javier Canal Cainzo

Tucumán

Sistematización de las quebradas del flanco oriental de la Sierra San Javier Canal Sur

CORREDOR BIOCEÁNICO RUTA NACIONAL 16

Transitabilidad

362. Con respecto a esta estratégica vía de comunicación, indique que acciones llevará adelante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios durante el corriente año a los efectos de que este corredor tenga transitabilidad permanente en todos sus tramos. Detalle obras, montos a invertir, cronograma de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MEDICINA PREPAGA

Control a empresas

363. Si el Gobierno está evaluando impulsar medidas de contralor a la empresas de medicina prepaga, que tengan por objeto proteger a los adherentes del sistema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Tramita por ante la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley de medicina prepaga que ya cuenta con media sanción del Senado de la Nación.

Sin perjuicio de ello, se ha promovido la creación del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud, bajo la órbita y competencia de la Superintendencia de Servicios de Salud, registro que data del mes de octubre de 2002 y que cuenta actualmente con más de 70 entidades inscriptas.

PAMI

Federalización

364. Si está evaluando el Poder Ejecutivo, la federalización y o provincialización del PAMI. En tal caso informe sobre los avances realizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

No se está evaluando la Federalización ni la Provincialización del Instituto. Se trabaja en la descentralización administrativa y la contratación directa, con los prestadores tanto públicos como privados, que permita un estricto control de los mismos a la vez de efectuar el pago directamente a quien realiza la prestación.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Informes varios

365. Sírvase informar:

a) Bajo qué criterios y parámetros se han elaborado los cupos de distribución provinciales del Plan Federal de Vivienda.

b) Dada la existencia de la ley 24.464, que regula el Sistema Federal de la Vivienda ¿Cómo se articula el Plan Federal de Vivienda con la actuación los organismos provinciales de vivienda?

c) De las 120.000 viviendas anunciadas para el Plan Federal de Vivienda, en el año 2004, informar:

d) ¿Cuántas viviendas se encuentran en cada una de las siguientes etapas: con aptitud técnica aprobada, con aptitud financiera aprobada y en proceso de ejecución? Definirlo también porcentualmente.

e) ¿Cuál es la fecha de finalización prevista por contrato de las obras anunciadas?.

f) ¿Cuál es el costo de las unidades por metro cuadrado y su tipología (metros cuadros, niveles de terminación, etc.), definidos por provincia?

g) De los 140.000 mejoramientos habitacionales anunciados en el año 2004 informar:

h) ¿Cuál es el monto de la asignación presupuestaria previsto para el Plan Mejoramiento Habitacional?

i) ¿Cuál es el mecanismo de asignación de las obras de mejoramiento habitacional?

j) ¿Cuál es el estado de ejecución del Plan Mejoramiento Habitacional?

k) Atento a la política de concertación de precios que se encuentra llevando a cabo el Poder Ejecutivo con distintos sectores de la producción, informar si el Gobierno Nacional tiene previsto alguna política de acuerdo de precios con la industria de la construcción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LICITACIÓN BELGRANO CARGAS S.A.

Informes varios

366. Sírvase informar:

a) Motivos por los que la apertura del sobre Nº 2 del proceso licitatorio de la recomposición accionaria del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. se dilató del 26 de

octubre de 2004, originariamente prevista al 16 de marzo de 2005, teniendo en consideración que el convenio entre la Unión Ferroviaria y el Estado nacional con dicho fin fue firmado el 13 de noviembre de 2003.

b) Señale las empresas que realizaron consultas en relación al Pliego de Bases y condiciones aprobado por Resolución 454/2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

c) Señale qué empresas adquirieron pliegos de bases y condiciones.

d) Señale qué empresas realizaron presentaciones y señale si las mismas se atenían al pliego de bases y condiciones.

e) Informe si efectivamente se adjudicará el día 1° de abril de 2005 y en caso de no hacerse efectiva por falta de adecuación de las ofertas a los pliegos, que medidas tomará al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

HIDROVÍA SANTA FE OCÉANO

Informes varios

367. Sírvase informar:

a) Razones por las cuáles no se ha constituido aun el Órgano de Control de Concesiones de Dragado y Balizamiento que fuera creado por Dto. 863/93, lo que resultaría necesario en vistas de la especificidad y complejidad del sistema, que se ve agravada por la sobredimensión de las funciones de control debidas al Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de fecha 3 de octubre de 1997 que amplia el objeto de concesión.

b) Si la autoridad competente ha reglamentado el procedimiento por el que se calcule el plazo de suspensión del cobro de la tarifa y de los subsidios por parte del concesionario en caso de incumplimiento.

c) Si existe un procedimiento que reglamente la aplicación de sanciones y penalidades para el caso que el concesionario incumpla con las obligaciones a su cargo. Caso afirmativo, informe cuántas actuaciones están en trámite y el monto de multas aplicadas.

d) En relación con la tarifa cobrada por el Concesionario:

    1) Determine si la tarifa aplicada en concepto de peaje al tráfico, y sus modificaciones se corresponde con los términos autorizados por el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Concesión.

    2) Informe en base a qué condiciones y requisitos la misma puede ser actualizada conforme los términos de la concesión.

    3) Informe el monto pagado por el Concedente en concepto de subsidios otorgados con el fin de reducir el precio del peaje.

4) Cuál es el procedimiento que se utiliza para calcular la compensación por la disminución de tráfico.

e) Informe en qué estado se encuentra la renegociación del contrato referido y el análisis de la ecuación económica financiera del contrato de concesión en el ámbito de la unidad de renegociación y análisis de contratos de servicios públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TALLERES DE TAFÍ VIEJO, TUCUMÁN

Informes varios.

368. Sírvase informar:

a) Informe si se encuentran en actividad los talleres de Tafí Viejo en la provincia de Tucumán, según lo que oportunamente fuera anunciado.

b) De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, indique a qué empresas se le presta servicios, si existen contratos a futuros y si se le otorgó subsidios para su funcionamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN ENERGÉTICO NACIÓNAL Y CRISIS ENERGÉTICA

Informes varios

369. Sírvase informar:

¿Cuál es el grado de ejecución de las inversiones señaladas en el Plan Energético Nacional 2004-2008? Se solicita se detalle en particular el grado de ejecución de las siguientes obras:

a) Elevación de la cota del embalse Yacyretá a 78 msnm (fecha prevista: Abril 2005);

b) Obras de transporte en alta tensión y distribución troncal. (fecha finalización prevista: febrero 2005);

c) Línea de transporte de 500 KV Choele Choel-Puerto Madryn (fecha habilitación prevista: 4º trimestre 2005);

d) Obras del Plan Federal de Transporte Eléctrico de Alta Tensión;

e) Finalización Central Hidroeléctrica Yacyretá, a cota final de diseño (fecha prevista: año 2008);

f) Central Nuclear Atucha II;

g) Ampliaciones de Transporte de Gas Natural año 2005 (2,8 millones de m3/día TGN y 2,6 millones de m3/día TGS);

h) Gasoducto Noreste Argentino;

i) Gasoducto San Martín;

j) Gasoducto Patagónico.

k) ¿Se encuentra en funcionamiento el Mercado Electrónico del Gas (MEG) previsto en el Decreto 180/04?¿Qué operaciones ha realizado?

l) ¿Existe un proyecto de construcción de una nueva central eléctrica de aproximadamente 1.200 MW? En caso afirmativo ¿Donde se localizaría a misma, y cuáles serían la tecnología y el combustible a emplear?;

m) ¿Cuál es el Estado de las negociaciones con Bolivia para la importación de mayores cantidades de gas natural para abastecimiento interno?;

n) ¿Cómo han evolucionado las reservas de gas natural al 31/12/2004?

o) ¿Cuáles son las previsiones de crecimiento de la demanda de combustibles líquidos, gas natural y energía eléctrica para los años 2005 y 2006?

p) ¿Cuáles son las previsiones acerca del abastecimiento de energía eléctrica para los años 2005 y 2006, incluyendo previsiones de importación energía eléctrica, de fuel-oil, de gas-oil y de gas natural?

q) ¿Cuáles son las previsiones acerca del abastecimiento de gas natural para el año 2005 y 2006, incluyendo volúmenes exportados e importados?;

r) ¿Cuáles son las previsiones acerca del abastecimiento de combustibles líquidos, en particular gas-oil, para los años 2005 y 2006, incluyendo volúmenes de exportación e importación?

s) ¿Cuál es el impacto estimado sobre los precios internos, de las importaciónes previstas de combustibles líquidos, gas natural y energía eléctrica, para los años 2005 y 2006?

t) ¿Cuál es el impacto estimado de las importaciónes y exportaciones de energía y combustibles, sobre la Balanza de Pagos de la Argentina, para los años 2005 y 2006?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El compromiso asumido en el Plan Energético Nacional, fue el de llenar el embalse a cota 78 msnm en el mes de Abril del 2005. Esta fecha fue postergada para diciembre de 2005 en oportunidad de la aprobación del Plan de Terminación Yacyretá.

Se está avanzando en la ejecución del plan mencionado en los siguientes frentes: expropiaciones para ejecución de obras, expropiaciones para embalse, obras de saneamiento en Encarnación, construcción de viviendas en Encarnación y Posadas, traslados de población a viviendas terminadas, obras de infraestructura en Encarnación y Posadas, obra de protección costera en Encarnación y Posadas. Están próximas a iniciarse las obras de protección del valle del A° Aguapey, en Paraguay.

e) El Plan de Terminación comprende tanto las acciones para la elevación a cota 78 como a cota 83. Es un plan continuado, por lo que el avance descrito en el punto anterior vale

para éste.

g) Ampliación TGS: Se cerró financiamiento con el BNDS (Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil), se ha contratado la totalidad de la provisión de los materiales. Se adjudicó y suscribió el contrato de montaje.

Grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos: 60 %.

Finalización y habilitación: durante el invierno de 2005.

Ampliación TGN: Se contrató la totalidad de la provisión de los materiales. La obra se dividió en cinco tramos a los efectos de la contratación y ejecución del montaje. Se adjudicaron los cinco tramos, habiéndose suscripto contrato por cuatro de ellos y previéndose el cierre del contrato de montaje para el tramo restante para la semana del 28/3/05.

Grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos del sesenta por ciento (60%).

Finalización y habilitación: durante el invierno del 2005.

h) No se han efectuado avances en la ejecución de la inversiones por tratarse de un emprendimiento conjunto que tiene pendientes de resolución distintos temas que hacen al interés común y que, a pesar de todas las reuniones bilaterales mantenidas hasta al fecha, aún no han sido resueltos.

i) Se remite al primer párrafo de la respuesta del inciso g) precedente.

j) Las obras están en ejecución con un grado de avance estimado del 15 %.

Finalización y habilitación: Mayo de 2006

Con relación a las importaciónes de gas natural a través de la infraestructura ya existente, se suscribió con fecha 24/11/04 una Adenda al Convenio Temporario de Venta de Gas Natural, ampliando el volumen a 6.5 millones de m3/día.

Por otra parte, al margen del Convenio Temporario, Bolivia autorizó recientemente a la empresa Pluspetrol a exportar a la Argentina hasta 1.2 millones de m3/día adicionales por las instalaciones pertenecientes a dicha empresa en la zona de Bermejo.

Con relación a importaciónes de gas vinculadas al GNEA , continúan las negociaciones con las autoridades de Bolivia, con el objeto de acordar condiciones económicas y comerciales razonables para el suministro de gas que permitan viabilizar este emprendimiento.

Si bien el crecimiento de la demanda de los combustibles líquidos, el gas natural y la energía eléctrica, dependen de múltiples factores entre los que se pueden mencionar las condiciones climáticas (rigurosidad del invierno y del verano, nivel de hidraulicidad, etc.),del nivel de actividad económica, estacionalidades de distintas actividades, de la propia correlación entre la cobertura de los niveles de las demandas antes mencionadas, precios, etc. , se puede esperar en forma razonable que los combustibles líquidos tengan un crecimiento del orden 8% en 2005 y del 6% en 2006, el gas natural del 7% y el 5% y la energía eléctrica del orden del 10% y el 8% para los años 2005 y 2006, respectivamente.

El crecimiento en la demanda interna de gas natural para el período 2005 – 2006 ,ha de estar limitado por el crecimiento en la capacidad de transporte. El crecimiento de la capacidad de transporte en el Gasoducto Norte es del orden de 2.8 millones de m3/día, el cual podra ser atendido por una mayor importación de gas de Bolivia, y/o una reactivación en la producción local y/o un ajuste en los saldos exportables. Por su parte de acuerdo a

proyecciones realizadas, el crecimiento en la capacidad de transporte en TGS podrá ser atendido por un incremento en la producción de la Cuenca Austral (ingreso de yacimiento Carina – Fenix en producción) y en la Cuenca del Golfo San Jorge (incremento en la producción de Cerro Dragon), sin que necesariamente deban afectarse las exportaciones de dicha Cuenca.

Las proyecciones de producción y consumo en la Cuenca Neuquina indican para el año 2005 una situación similar a la del 2004, mientras que aún no se cuenta con proyecciones en la producción para el año 2006 que incorporen el efecto de las inversiones a realizarse durante el 2005 y el 2006.

Los volumen aproximado de ventas para el son de 11534000 m3 para el año 2005 y de 12226000 m3 para el año 2006 .

Con relación al precio del gas natural importado para el ejercicio 2005, el Gobierno Argentino no se ha comprometido a reconocer en las compras de Distribuidoras de Gas o bien de Usinas de Servicio Público de Electricidad, valores superiores a los vigentes durante el ejercicio 2004.

Según las cifras del INDEC, el valor de las exportaciones de Combustible y Energía fue durante el año 2003 de de u$s 5412 millones, mientras que las importaciónes de combustibles fueron de u$s 548 millones, arrojando un saldo positivo de u$s 4864 millones. Para el ejercicio 2004 estas cifras fueron de u$s 6171 millones para las exportaciones y u$s 1003 para las importaciónes, arrojando un saldo positivo de u$s 5.168 millones. Durante el ejercicio 2005 se prevé un incremento en los volumenes importados de gas natural cuya incidencia anual no debería superar los u$s 100 millones. Con relación al valor de las exportaciones de combustibles líquidos el mismo dependerá fuertemente de la evolución que tenga el precio internacional del petróleo crudo.

m) Con relación a las importaciónes de gas natural a través de la infraestructura ya existente, se suscribió con fecha 24/11/04 una Adenda al Convenio Temporario de Venta de Gas Natural, ampliando el volúmen a 6.5 millones de m3/día.

Por otra parte, al margen del Convenio Temporario, Bolivia autorizó recientemente a la empresa Pluspetrol a exportar a la Argentina hasta 1.2 millones de m3/día adicionales por las instalaciones pertenecientes a dicha empresa en la zona de Bermejo.

Con relación a importaciónes de gas vinculadas al GNEA , continúan las negociaciones con las autoridades de Bolivia, con el objeto de acordar condiciones económicas y comerciales razonables para el suministro de gas que permitan viabilizar este emprendimiento.

o) Si bien el crecimiento de la demanda de los combustibles líquidos, el gas natural y la energía eléctrica, dependen de múltiples factores entre los que se pueden mencionar las condiciones climáticas (rigurosidad del invierno y del verano, nivel de hidraulicidad, etc.), del nivel de actividad económica, estacionalidades de distintas actividades, de la propia correlación entre la cobertura de los niveles de las demandas antes mencionadas, precios, etc. , se puede esperar en forma razonable que los combustibles líquidos tengan un crecimiento del orden 8% en 2005 y del 6% en 2006, el gas natural del 7% y el 5% y la energía eléctrica del orden del 10% y el 8% para los años 2005 y 2006, respectivamente.

q) Para los años 2005 y 2006 se prevé que el abastecimiento interno de gas natural será del orden de los 35.800 millones de m3 y de 37.600 millones de m3, respectivamente participando las importaciónes con 6% aproximadamente de esos valores.

El crecimiento en la demanda interna de gas natural para el período 2005 – 2006 , ha de estar limitado por el crecimiento en la capacidad de transporte. El crecimiento de la capacidad de transporte en el Gasoducto Norte es del orden de 2.8 millones de m3/día, el cual podra ser atendido por una mayor importación de gas de Bolivia, y/o una reactivación en la producción local y/o un ajuste en los saldos exportables. Por su parte de acuerdo a proyecciones realizadas, el crecimiento en la capacidad de transporte en TGS podrá ser atendido por un incremento en la producción de la Cuenca Austral (ingreso de yacimiento Carina – Fenix en producción) y en la Cuenca del Golfo San Jorge (incremento en la producción de Cerro Dragon), sin que necesariamente deban afectarse las exportaciones de dicha Cuenca.

Las proyecciones de producción y consumo en la Cuenca Neuquina indican para el año 2005 una situación similar a la del 2004, mientras que aun no se cuenta con proyecciones en la producción para el año 2006 que incorporen el efecto de las inversiones a realizarse durante el 2005 y el 2006.

r) y s) Con relación al precio del gas natural importado para el ejercicio 2005, el Gobierno Argentino no se ha comprometido a reconocer en las compras de Distribuidoras de Gas o bien de Usinas de Servicio Público de Electricidad, valores superiores a los vigentes durante el ejercicio 2004.

t) Según las cifras del INDEC, el valor de las exportaciones de Combustible y Energía fue durante el año 2003 de de u$s 5412 millones, mientras que las importaciónes de combustibles fueron de u$s 548 millones, arrojando un saldo positivo de u$s 4864 millones. Para el ejercicio 2004 estas cifras fueron de u$s 6171 millones para las exportaciones y u$s 1003 para las importaciónes, arrojando un saldo positivo de u$s 5.168 millones. Durante el ejercicio 2005 se prevé un incremento en los volumenes importados de gas natural cuya incidencia anual no debería superar los u$s 100 millones. Con relación al valor de las exportaciones de combustibles líquidos el mismo dependerá fuertemente de la evolución que tenga el precio internacional del petróleo crudo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

m) El 14 de octubre de 2004 se firmó en Sucre, Bolivia, el "Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el Suministro de Gas Natural de la República de Bolivia al Gasoducto del Noreste Argentino".

En función de lo establecido en el artículo 7º del Protocolo, las partes se encuentran negociando la fórmula que deberá aplicarse para determinar el precio del gas que se importe desde Bolivia y que resulta fundamental para la viabilidad de la construcción del gasoducto.

Por otra parte, en relación al gasoducto existente que vincula a ambos países, el 7 de enero de 2005 se suscribió la Adenda al Convenio Temporario de venta de gas natural entre la República Argentina y la República de Bolivia, por la cual se amplía el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005 y se aumenta el monto a importar de gas hasta un total de 6,5 millones de m3 de gas por día. Por otra parte, se conoció la noticia de que la Empresa Pluspetrol acordó con YPFB la compra de 1,2 millones de m3 adicionales a los ya acordados.

GASODUCTO DEL NEA

Informes varios

370. Sírvase informar:

a) ¿En qué estado se encuentra el proyecto?

b) ¿Con qué recursos se cuentan para su concreción?

c) ¿Cómo repercute la situación política de Bolivia sobre este proyecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con al proyecto GNEA , continúan las negociaciones con las autoridades de Bolivia, con el objeto de acordar condiciones económicas y comerciales razonables para el suministro de gas que permitan viabilizar este emprendimiento.

La gestión de recursos para la concreción del proyecto, se intensificara una vez se obtengan de Bolivia condiciones mínimas que permitan avanzar con la concreción del mismo.

Finalmente cabe señalar que la Secretaría de Energía con la asistencia de la Cancillería realizan un seguimiento constante sobre los acontecimientos vinculados al sector hidrocarburos que ocurren en el vecino país, siendo a la fecha prematuro el sacar conclusiones sobre el impacto que podrían los cambios legislativos en tratamiento actualmente en el Parlamento de Bolivia.

HIDROCARBUROS

Informes varios

371. Sírvase informar:

a) Estado del trámite tendiente a concretar el beneficio otorgado legalmente a la Región conocida como “PUNA” en la provincia de Jujuy, objeto del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas establecido por el artículo 84 de la Ley 25.725 que modifica el artículo 75 de su similar 25.565.

b) Con respecto al Mensaje del PEN 0085 del 8 de febrero de 2005 y Proyecto de Ley por el cual se crea el Plan de Abastecimiento de Gasoil, que fuera convertido en Ley el 17 de marzo de 2005:

c) ¿A qué nivel están trabajando las refinerías locales?, ya que en estas circunstancias deberían estar cerca del 100% de su capacidad para producir el máximo de gasoil posible. De no ser así, ¿podemos inferir de ello que nos encontramos ante un déficit de inversión?

d) Las naftas locales son de difícil exportación debido a que son malas, contaminantes y peligrosas para la salud. ¿Es debido a ello que no se fuerza su producción? En caso afirmativo, ¿no nos encontramos ante una necesidad de mayores inversiones para mejorar su calidad?

e) ¿Cuál es la cantidad de crudo que se está exportando?

f) En caso de que la capacidad de elaboración de las refinerías no esté funcionando al 100%, ¿no deberían suspenderse las exportaciones?

g) Solicito informes sobre recientes exportaciones de gasoil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción.

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción.

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

d) Las naftas locales son de buena calidad y cumplen con la normativa vigente. Su dificultad de exportación proviene de un problema logístico y de distancia de los mercados demandantes de estos productos.

e) Contestado en la 166b

f) No se ven a las empresas efectuando importaciones durante el año en curso y por siguiente debido a demanda de GAS OIL. No así el caso de las naftas, dado que su potencial demanda si se considera todo el parque ha sido sustituida en su mitad aproximadamente por el GNC, por lo que se dan excedentes exportables.

g) Hasta el presente las exportaciones durante el año 2005 son de 16567 m3 a BOLIVIA obtenidos con crudo argentino. En el 2004 se exportaron 821.000 m3 en total

h), i), j), k)

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción .

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción .

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

Las naftas locales son de buena calidad y cumplen con la normativa vigente. Su dificultad de exportación proviene de un problema logístico y de distancia de los mercados demandantes de estos productos.

Contestado en la 166b

No se ven a las empresas efectuando importaciones durante el año en curso y por siguiente debido a demanda de GAS OIL. No así el caso de las naftas, dado que su

potencial demanda si se considera todo el parque ha sido sustituida en su mitad aproximadamente por el GNC, por lo que se dan excedentes exportables .

Hasta el presente las exportaciones durante el año 2005 son de 16567 m3 a BOLIVIA obtenidas con crudo argentino. . En el 2004 se exportaron 821.000 m3 en total

Secretaría de Energía

En relación a este punto debe señalarse que durante el año 2004, se avanzó con los funcionarios provinciales en la definición de los diversos aspectos técnico, operativos y de administración, tendientes a producir la implementación del beneficio en dicha Provincia. Con fecha 1º de marzo de 2005 la Provincia sancionó el Decreto Nº 2992 designando a la Autoridad de Aplicación Provincial y, conjuntamente con ello, a través de las facultades dispuestas por la misma norma, dicha Autoridad de Aplicación resulta la responsable de instrumentar los mecanismos de control primario y de elaborar los informes pertinentes, indicando la procedencia o no del pago de la compensación, condiciones precedentes conforme a la normativa vigente para la implementación efectiva del beneficio.

Con estas últimas definiciones la SECRETARÍA DE ENERGÍA, remitirá a dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, la resolución mediante la cual se incorporan los Departamentos correspondientes a la Puna en la Provincia de JUJUY.

AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Informes varios

372. Sírvase informar:

a. Según publicaciones de Repsol-YPF correspondientes al año 2003 su costo total internacional alcanza a U$S barril 6,10, compuesto de 1,46 de exploración , 2,92 de desarrollo y 1,72 de extracción. Como en nuestro país prácticamente no se explora, restándole los 1,46 correspondientes, el costo total queda reducido U$S barril 4,64.Al regular actualmente el gobierno el precio de ingreso a refinerías mediante las retenciones móviles, los aprox.48/50 U$S barril de la cotización internacional del crudo WTI se transforman en 32U$S barril El margen porcentual entre el costo total de 4,64 y el valor de ingreso a industria alcanza el 589%.Si hasta la sanción de las retenciones móviles este margen había sido consensuado entre productoras y refinadoras y avalado por el PEN, ¿por qué de allí en más el gobierno actual lo ha tolerado sin observaciones e incluso con elogios a las petroleras?
b. ¿Cuál es el objetivo concreto del llamado del Presidente de la Nación a boicotear los productos de la Shell y a manifestaciones piqueteras contra la Refinería de Dock Sud y las estaciones de servicio, si tenemos en cuenta que de las 900 estaciones, 700 están concesionadas a pequeños comerciantes, que ocupan a 8000 empleados, siendo éstos los más perjudicados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No es correcto afirmar que en la Argentina no se explora, sin perjuicio de que el ritmo de exploración no sea el mas adecuado desde el punto de vista del interés público.

Por otra parte, la incorporación de reservas no solo se da a partir de trabajos de exploración, sino también a partir de un mejor conocimiento de los yacimientos en explotación que permite reestimar las reservas existentes en los mismos. A nivel mundial la incorporación de reservas en yacimientos ya descubiertos es mas importante que la incorporación de reservas por nuevos descubrimientos. Por otra parte, la incorporación de reservas en yacimientos ya descubiertos, no es un proceso sin costos

Luego existe un costo de incorporación de reservas, a partir de nuevos descubrimientos como así también a partir de yacimientos ya descubiertos.

Por otra parte, el productor local no percibe por sus exportaciones de crudo el valor internacional del WTI, sino que debe sustraerse del mismo los descuentos por calidad y ubicación geográfica, como así también el impacto de las retenciones móviles.

El Gobierno nacional no ha tenido una actitud pasiva frente a la evolución de la renta petrolera derivada de los altos precios internacionales. En tal sentido participa de la misma a partir de las retenciones móviles a las exportaciones y del impuesto a las ganancias. Las retenciones móviles para un valor del WTI de 48.50 u$s/barril, es del orden de 43 % como tasa nominal y 30 % como tasa efectiva. Luego suponiendo un descuento por calidad y distancia de u$s 4 por barril, y la tasa efectiva de retenciones, el valor neto percibido por el exportador es de u$s 31.2.por barril.

Los Gobiernos Provinciales participan de la renta petrolera derivada de los altos precios internacionales a partir de las regalías, y otros impuestos cobrados sobre las ventas y transacciones, tales como ingresos brutos y sellos. Para la base de calculo de las regalías se adopta el valor fob de exportación bruto de la retención a las exportaciones. Luego para un WTI de u$s 48.5 dolares, y un valor fob estimado de u$s 44.5 por barril, el valor de la regalía estará en el orden de los u$s 5 por barril.

En otro orden cabe señalar que el Estado Nacional sigue con atención la evolución del mercado internacional del crudo, a los efectos de determinar la política mas adecuada, teniendo en cuenta las tendencias de largo plazo.

Con relación a los Convenios vinculados a un valor internacional del petróleo crudo de u$s 28.5 por barril, nos remitimos a la contestación a la pregunta 140.

AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Informes varios

373. Sírvase informar:

a. Sobre qué base jurídica se sustentan las declaraciones del Ministro de Planificación Federal y de la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Competencia, señalando que carecen de legislación adecuada para evitar ciertos manejos de las petroleras, cuando contamos con la ley 25.561, que en su Art. 13 otorga al PEN la facultad de regular los precios a fin de proteger a usuarios y consumidores de eventuales distorsiones, la ley de abastecimiento Nro. 20.680, que otorga facultades de fijar precios, la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240), y de Defensa de la Competencia (Ley 25.156)?

b. ¿Cómo justifica el gobierno la no revisión de los contratos surgidos de los decretos desreguladores de 1989 que beneficiaban a los concesionarios y permisionarios de la ley Nro. 17.319, el aumento del 270% en dólares al precio del gas en boca de pozo y su redolarización, otorgado luego de los cierres de válvulas denunciados

por el presidente en los Estados Unidos, el permiso por cuatro años más otorgados a las refinerías para que puedan seguir produciendo combustibles altamente perjudiciales para la salud?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación a los permisos de exploración y contratos de explotación otorgados a principios de la década del noventa, es de destacar que las condiciones que actualmente regulan a los mismos en materia de retenciones al comercio exterior, y libre disponibilidad de divisas, no tienen su origen en los denominados Decretos de desregulación.

Asimismo no se ha acordado ninguna redolarización del precio del gas natural.

Asimismo la recomposición del precio del gas natural acordada conforme al Acuerdo homologado por Resolución MPFIPYS Nº 208/2004 se promovió a partir de un estudio de costos, que permitió determinar niveles mínimos de precios suficientes para dar sustentabilidad en el tiempo al suministro de gas natural.

ENERGÍA NUCLEAR Y NO RENOVABLE

Informes varios

374. Sírvase informar:

a) Dado que, según las previsiones técnicas, la Central Nuclear de Embalse agotaría su vida útil en el plazo de 5 ó 6 años, ¿cuál es el estado de los estudios realizados por el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, para determinar si se procederá al desmantelamiento de la planta o a su reciclado para prolongar su vida útil?

b) ¿Cuándo estima la autoridad competente que podrá tomarse la decisión definitiva, que supondrá la realización de importantes inversiones, cualquiera sea el sentido de la decisión adoptada?

c) ¿Está el gobierno realizando consultas con autoridades de la provincia de Córdoba y con especialistas en cuestiones ambientales como parte del proceso de formación de la decisión? En ese caso, ¿con quiénes o qué entidades se están llevando a cabo esas consultas?

d) ¿Tiene previsto el gobierno la realización de audiencias públicas o alguna consulta popular de alcance regional, para conocer la opinión de la población en el área de influencia de la Central de Embalse?

e) ¿Cuáles son los lineamientos de la política del gobierno en materia de generación de energía para el mediano plazo? ¿Planea el Poder Ejecutivo continuar con un modelo múltiple de generación que incluya la energía nuclear, o por el contrario, planea descartar ese tipo de energía y concentrar las inversiones en el desarrollo de las fuentes tradicionales de energía?

f) ¿Cuáles son los escenarios con los que trabaja el gobierno sobre demanda estimada de energía los próximos 10 años?

g) ¿Cuáles son los planes de producción previstos para la satisfacción de la demanda estimada?

h) ¿Cuál es el grado de desarrollo que ha alcanzado a esta fecha la construcción de la centra Atucha II?

i) ¿Qué medidas está adoptando el gobierno para tener exacta información de las reservas de petróleo y gas que tiene la Argentina?

j) ¿Se están realizando auditorías sobre las reservas de petróleo y gas?

k) ¿Se trabaja en el Gobierno nacional para contar con energías alternativas dado que las informaciones indican que nuestras reservas de petróleo se terminan dentro de 5 años y las de gas dentro de 7?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) La Cuenca de Malvinas esta emplazada entre las Islas Malvinas y el Alto de Río Chico o de Dungeness, que la separa de la Cuenca Austral , su desarrollo en consecuencia es totalmente bajo las aguas del mar, no formando parte de las mismas, las Islas Malvinas.

Se dispone de un aceptable cubrimiento sísmico y fue explorada por pozos en su sector Occidental, en aguas que no forman parte de la disputa entre la Argentina y Gran Bretaña.

Fueron perforados en la década de los 80 Dieciocho (18) Pozos de Exploración, por las empresas YPF (1), EXXON (13), OCCIDENTAL (3) y TOTAL (1) con resultados diversos, comprobando presencia de hidrocarburos, algunos de ellos en reservorios del JURASICO y del TERCIARIO INFERIOR.

Los dos descubrimientos mas importantes fueron el Exxon Calamar que produjo 500 m3/d de petróleo muy parafínico y el Exxon Salmón que produjo 600.000 m3/d de gas, las reservas en ambos casos no fueron suficientes para justificar su desarrollo, sin embargo permite abrigar ciertas esperanzas para el futuro y considerarla como una cuenca petrolífera-gasífera, por lo menos en el sector occidental de la misma.

En estos momentos se encuentra desarrollando una activa exploración sísmica la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, con registros de Sísmica 3D en las áreas CAA-46 (COSTA AFUERA ARGENTINA 46) y CAA-40 (COSTA AFUERA ARGENTINA 40), los cuales de ser auspiciosos, permitirían ubicar en el futuro los pozos de exploración que lleven a un mejor conocimiento del probable potencial de la Cuenca de Malvinas.

En todos los casos hay que destacar que la exploración petrolera en estos mares es esencialmente de alto riesgo, por la lejanía a la costa, de los mercados consumidores, la lejanía de las empresas que brindan servicios marinos de sísmica, perforación y producción, además del alto costo de las mismas.

Lo precedentemente expuesto, hace que los descubrimientos que se produzcan, tienen que ser de un volumen tal que compense los altos costos en que se incurra, para hacer razonable la ecuación económica de una probable explotación petrolera/gasífera.

e) El modelo múltiple de generación es el más apto para las características de nuestro país a fin de minimizar los efectos de los ciclos hidrológicos y ante el previsible agotamiento y/o encarecimiento de los recursos fósiles.

En los últimos años hubo un crecimiento muy fuerte de la generación eléctrica sobre la base de combustibles fósiles, que provoca un desbalanceo entre fuentes de energía que nos hace vulnerables al suministro de estos combustibles (especialmente gas natural); por lo que sería conveniente el aumento del porcentaje de generación de origen nuclear para

darle mayor confiabilidad y estabilidad al suministro eléctrico. Esta última, que actualmente es de alrededor del 9%, debería oscilar entre el 20 y 30% del total de generación eléctrica.

Por otra parte el aumentar la generación nuclear en detrimento de la generación fósil mejora fuertemente el perfil de emisiones de gases con efecto invernadero del sector eléctrico argentino.

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

Informes varios

375. Sírvase informar:

a) Si se mantienen las mediciones de aprendizaje previstas en la LFE, y si de acuerdo a ello existe un seguimiento por zona, sectores sociales y niveles en todo el país.
b) Si en virtud del mismo art. 53 de la LFE se consideran cumplidos las obligaciones planteadas para el Poder Ejecutivo.
c) Si los denominados Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), se articulan con los núcleos o contenidos básicos curriculares dispuestos por la reglamentación de la LFE, se encuentran justificados y no afectan la calidad exigida y prevista por dicha ley.
d) Si la aplicación de los NAP responden a una emergencia, cuál es el tiempo estimado para que rijan, qué mecanismos se tiene provistos para la transición hacia la normalidad, y qué metas se han propuesto para efectivizar la normalización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 22.317

Aplicación

376. Cuáles han sido los montos y especificaciones de aplicación de créditos fiscales previstos por la ley 22.317 durante el año 2004, el cumplimiento de las declaraciones juradas y balances de las solicitudes aprobadas, a qué lugares o zonas corresponden y si hubo rechazo de algunas solicitudes ¿por qué?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SALARIO MÍNIMO DOCENTE DE $700.-

Implementación

377. ¿Se está implementando el valor mínimo del salario docente de 700 pesos, previsto para el 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Comienza a implementarse con los salarios de marzo de 2005. Todas las jurisdicciones con recursos propios, más el incentivo docente y en el caso de diez provincias con aportes nacionales adicionales.

JUBILACIONES DOCENTES

82% móvil

378. ¿Se implementará el 82% móvil en los haberes jubilatorios docentes a partir del Decreto 135 del PEN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Decreto 137/05, precisamente, pone en aplicación la Ley 24.016 que garantiza el haber inicial del docente calculado en el 82% de la remuneración de su cargo al cese. Por otra parte, en cuanto a la movilidad, la misma resulta de obligatoria aplicación, incluso por propio mandato constitucional (art.14 bis)

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 25.864

Garantía de 180 días de clase

379. ¿Cómo se garantizarán los 180 días de clase, previstos por la Ley 25864 y cuál es la respuesta del PEN a los conflictos docentes actuales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

JUBILACIONES DOCENTES

Precisiones

380. En los considerandos del Decreto 137/05 se establece que es necesario restituir los aportes establecidos en la ley 24016, para cumplir con los art. 3º y 4º de la Ley, o sea el pago del 82% móvil y la edad mínima de 57 años para las mujeres y 60 para los varones.

a) ¿Debe interpretarse entonces que el Poder Ejecutivo Nacional considera vigente la Ley 24.016 que hasta ahora ANSES no reconocía?

b) ¿Están comprendidos entre los beneficiarios del decreto los docentes transferidos de la Nación a las provincias en 1994?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a. No le corresponde al Poder Ejecutivo la función de intérprete de las leyes, pero de los propios considerandos de la norma mencionada surge que la misma se dicta para iniciar la aplicación de la Ley Nº 24.016.

b. El decreto no tiene "beneficiarios", los mismos surgen de la propia Ley 24016 que aquella norma reglamenta.

SEMILLAS

Informes varios

381. Sírvase informar:

a) Ante el conflicto planteado por la empresa Monsanto y las Asociaciones de Semilleros y Obtentores ante el supuesto comercio ilegal de semillas y la imposibilidad por parte de estos de percibir una retribución por los derechos de propiedad intelectual (regalías) sobre las semillas, ¿qué acciones en concreto va a tomar el estado?

b) Dado que el INASE (Instituto Nacional de Semillas) es la autoridad de aplicación de la Ley 20.247 " Ley de Semillas y Obtenciones Vegetales" y la institución facultada por la ley para controlar y fiscalizar la semilla que se comercializa y ante el drástico recorte de presupuesto y recursos en general que ha sufrido esta institución desde hace aproximadamente cinco años:

   1) ¿Se ha evaluado el impacto sobre el cumplimiento de su función?

   2) ¿Qué medidas concretas se están implementado para fortalecer a esta Institución y darle las herramientas necesarias para cumplir con el mandato y la responsabilidad que le asigna la ley?

   3) ¿De qué manera consideran extender y garantizar su acción de fiscalización y control en todo el país?

   4) ¿En qué plazos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Presentó al Ministerio de Economía y Producción, para su consideración y posterior elevación al Congreso de la Nación un Proyecto de Ley con medidas que fueron consensuadas por los sectores, las cuales buscan reducir el comercio ilegal de semillas, principalmente en soja y trigo. Dicho proyecto contempla los puntos que fueron consensuados para su tratamiento e instrumentación, a saber: período acotado para el cobro de regalías, establecer un uso propio gratuito y un uso propio oneroso, establecer una penalidad para los productores que no utilicen semilla dentro del marco legal.

b) La evaluación del impacto está indicado por el significativo porcentaje de semilla ilegal en autógamas que circula en el mercado, en especial de trigo y soja; que de un valor cercano al 60 % antes de la pérdida de autarquía del INASE, se redujo al 20% en las últimas campañas.

Las medidas concretas son un proceso de regionalización y descentralización operativa, dividiendo el país en seis (6) regiones, modernización y aplicación de nuevas herramientas tecnológicas para efectuar los controles y seguimiento de lotes de multiplicación y de comercio, fortalecimiento institucional mediante un proyecto que se

está gestionando ante el PROSAP. Otras medidas correctoras están asociadas al Proyecto de Ley antes mencionado. El proceso de establecer las regiones se finalizar en junio del 2005.

A efectos de mejorar la eficiencia y eficacia del organismo se entiendo como necesario e imprescindible mejorar y darle más flexibilidad mediante su autarquía institucional. En el presente se está demasiado acotado a las normativas y reglamentaciones que regulan otros organismos públicos, en materia de incrementar su planta de personal permanente, no disponer partida en el Inciso 1 para personal transitorio, no disponer de un escalafón propio de la institución que permita mayor flexibilidad, se está atado al SINAPA, en general delegar mayores responsabilidad de decisión en la Presidencia y en el Directorio de la Institución.

El Proyecto de Ley daría el marco jurídico complementario a la actual Ley de Semillas Nº 20.247, además de la regionalización y acciones de acreditación de profesionales para la tarea de control. Aquellos aspectos cuya decisión dependen del organismo estarán en ejecución entre mayo.junio del 2005.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Personal científico del Estado

382. Respecto del personal científico del Estado:

a) ¿Se ha descongelado vacantes?

b) ¿Hay déficit de personal?

c) ¿Cuáles son las razones respecto de ese déficit?

d) ¿Cuál es la importancia del factor “envejecimiento de la planta” y qué medidas se han dispuesto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Personal contratado

383. En el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología,

a) ¿Cuál es el número de contratados y la relación total y por sectores con la planta permanente?;

b) ¿Qué medidas o acciones se prevén para normalizar como planta permanente a todo el personal contratado?

c) ¿Por qué se mantiene el criterio de contratados?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con respecto a la primera de las consultas, esto es cuál es el número de contratados y la relación total y por sectores con la planta permanente, se acompaña en Anexo, informe

proporcionado por la dependencia específica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que actualizan los datos correspondientes al personal contratado en esa jurisdicción.

En lo referido a la segunda requisitoria -medidas tendientes a la incorporación a planta permanente de todo el personal contratado- desde el punto de vista general, es dable tener presente la normativa que regula el ingreso de personal a la Administración.

Así el artículo 4° inciso b) de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, establece que el ingreso a la Administración Pública Nacional estará sujeto a la previa verificación de condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública.

A su vez el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, en su artículo 18, establece que el personal permanente que ingrese por los mecanismos de selección que se establezcan, a cargos pertenecientes a los distintos sistemas de carrera, cuya financiación será prevista para cada jurisdicción u organismo descentralizado en la Ley de Presupuesto, está comprendido en el régimen de estabilidad.

Asimismo, en lo que al Sistema Nacional de Profesión Administrativa se refiere, el artículo 7° de las normas aprobadas por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) prevé que el aspirante debe acreditar las condiciones generales de ingreso previstas por las normas estatutarias vigentes, los requisitos particulares para el agrupamiento, nivel y función respectivo, así como haber resultado seleccionado de acuerdo con los mecanismos establecidos al efecto.

De lo precedentemente reseñado, se desprende que el ingreso del personal a la Planta Permanente de la Administración, no se da de manera automática, sino que debe necesariamente efectuarse en el marco del proceso de selección, a llevar a cabo en cada jurisdicción.

En ese contexto, es que las personas que se encuentren actualmente contratadas deberían presentarse, y resultar seleccionadas, en los concursos a llevarse a cabo. Esa sería la única posibilidad de acceder a un cargo con estabilidad.

Sin embargo, la calidad institucional de las relaciones de empleo y contratación de las personas al servicio de la Administración Nacional puede mejorar notablemente priorizando las contrataciones en el marco del Régimen del Decreto N° 1421/02 artículo 9º, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentado por la Resolución Nº 48/02 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, y la Decisión Administrativa Nº 3/04.

En esta modalidad de contratación de empleo público se reconoce la relación de dependencia del personal contratado por lo que goza de los mismos derechos y obligaciones que el personal de planta permanente excepto la estabilidad, y su remuneración se equipara a la situación escalafonaria que corresponda según las funciones que desempeña y los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición.

El Gobierno Nacional ha impulsado el empleo progresivo de esta modalidad de contratación en las distintas jurisdicciones y organismos. A modo de ejemplo según consta en la información de la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Ministerio

de Economía y Producción durante el ejercicio 2004 se ha producido un incremento de alrededor del 70% en esta modalidad de contratación (de 2.002 casos a 3.412).

Asimismo, en el ámbito de la negociación colectiva de la Ley Nº 24.185 se está finalizando el estudio de la instrumentación de un proceso de conversión de los contratos celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01 en nuevos contratos comprendidos en el régimen establecido por el artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164, y demás normativa complementaria, en la medida que corresponda en función a las tareas a desarrollar, dentro de las disponibilidades presupuestarias respectivas y del ejercicio de las facultades de dirección del Estado empleador, en los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley mencionada.

Con respecto al mantenimiento en la actualidad de sistemas de contrataciones, es dable advertir que la modalidad de contratación del Decreto Nº 1184/01 se deriva de la facultad emergente del artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999), y por otra parte, según se desprende del art, 9 del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, que fuera reglamentado por el Decreto N° 1421/02, Decisión Administrativa N° 3/04 y su complementaria N° 657/04, y Resolución SGP N° 48/02, se ha establecido para el ámbito de validez de dicha norma un régimen de contrataciones de empleo público cuya aplicación se está instrumentando en las diversas jurisdicciones y a través de otras medidas, como se ha aludido precedentemente.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Zona de emergencia

384. Luego de que la provincia de Catamarca sufriera en septiembre del 2004 un sismo de gran intensidad, que registro 6.7 en la escala Richter, y que produjo graves daños materiales, esta zona fue declarada a través de la Ley Nacional Nº 26.013, Zona de Emergencia y en Situación de Catástrofe. En el marco de dicha ley se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional un fondo especial para financiar la ejecución del convenio entre la Nación y la provincia de Catamarca, el cual debía suscribirse en un plazo no mayor de 30 días desde la sanción de la Ley (16/12/04) transcurridos tres meses aproximadamente desde su sanción y sin haberse cumplido lo que establece la misma queremos que el señor ministro informe:

a) ¿Si se constituyó el fondo especial que establece dicha ley?

b) ¿Por qué todavía no se enviaron los fondos correspondientes?

c) ¿En qué fecha esta previsto girar los fondos que por ley y convenio le corresponden a Catamarca?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Documento Nacional de Identidad

385. Sírvase informar:

a) ¿Está previsto implementar un nuevo Documento Nacional de Identidad?

b) ¿Está unificada la metodología aplicada por los Registros Civiles Provinciales para el trámite de DNI?

c) Según el Decreto Nº 1.169/2004, ¿cuántos extranjeros no documentados regularizaron su situación?

d) ¿Cuántos extranjeros asiáticos regularizaron su situación?

e) ¿Cuál es el atraso documentario en el Registro Nacional de las Personas (Confección y entrega de DNI)?

f) ¿Se encuentra actualizado el padrón de fallecidos en el Registro de las Personas?

g) ¿Cuál es el valor de la libreta de DNI y cuál es el valor del trámite?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADICCIONES

Informes varios

386. Sírvase informar:

a) ¿Está prevista la reglamentación de la Ley 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo?

b) ¿Existe un proyecto del PEN sobre restricciones a los fumadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Sí, está prevista. A través del expediente nro. 1-2002-2938-98-9 proyecto de Reglamentación de la Ley Nacional Nro. 24.788 de Lucha Contra el Alcoholismo y al haberse formulado nuevas propuestas en el articulado se ha iniciado la elevación del citado expediente a los diferentes organismos para la correspondiente intervención. Los Ministerios involucrados además de Salud y Ambiente son: Ministerio de Economía; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Debe agregarse que no es posible estimar el tiempo que habrán de insumir las diferentes intervenciones considerando que deben hacerlo tanto organismos de este Ministerio como de otros.

b) Sí. Es un proyecto legislativo amplio sobre control del tabaco, que incluye: Prohibición de fumar en ambientes públicos y ambientes de trabajo, prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco, advertencias en los atados que incluyen imágenes y mensajes rotativos, prohibición de mensajes engañosos, etc. El proyecto salió del Ministerio de Salud y Ambiente y está en tratamiento en los organismos del PEN. Esta iniciativa se encuentra en armonía con el Convenio Marco para el Control del Tabaco, que firmó el presidente el 25 de septiembre de 2003 y que falta ratificar por el Congreso de la Nación. Ya ha sido ratificado por más de 60 países.

ENARSA

Informes varios

387. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el Plan de Acción que la empresa ha previsto desarrollar en los próximos cinco años?

b) ¿Cuáles son los convenios de asociación, joint venture, o de otro tipo, que la empresa ha firmado para el cumplimiento de sus fines, indicando en cada caso detalladamente las partes intervinientes y demás características del acuerdo?

c) ¿Cuáles son las condiciones del acuerdo celebrado por ENARSA con el Ejército Argentino y Aeropuertos Argentina 2000 para la fabricación de pilas de hidrógeno?

d) ¿Qué gestiones se están desarrollando para el lanzamiento de las tareas de exploración en las áreas concedidas a ENARSA?

e) ¿Cuáles son las inversiones que planea realizar en los próximos 10 años?

f) ¿Cuáles son los escenarios con los que ENARSA está trabajando para el desarrollo de sus actividades en el largo plazo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) ENARSA ha preparado un plan de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de negocios en el área eléctrica referido a la generación, transporte y distribución como así también en el área petrolera y gasífera referido a exploración, explotación en tierra y mar, refinación, comercialización y venta de sus productos.

b) ENARSA tiene cartas de intención firmadas para la exploración y desarrollo de áreas petrolera en tierra y mar sobre áreas concedidas a ENARSA y de terceros. Se destacan acuerdos con empresas de Venezuela, China, Rusia, Japón, Canadá, EE.UU., y capitales privados argentinos. Del mismo modo, hay acuerdos para el desarrollo de proyectos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

c) En el acuerdo celebrado con el Ejército Argentino y AA2000 para el desarrollo de un proyecto piloto de pilas de hidrogeno, el Ejército realiza el trabajo técnico de investigación y ejercerá el derecho a las patentes del producto; AA2000 se hace cargo de la financiación del proyecto y tendrá derecho sobre el mercadeo minorista del producto y ENARSA tendrá los derechos sobre el mercadeo mayorista del producto.

d) Se están desarrollando intensas gestiones con empresas multinacionales y nacionales para las tareas de prospección y exploración. Ya hay indicios concretos sobre interés respecto a algunos bloques ubicados frente a las provincias de Buenos Aires y Río Negro.

e) Las inversiones de ENARSA se irán certificando a través de análisis de los proyectos actualmente en estudio. Los aportes de capital provendrán de socios estratégicos y de la toma de créditos por parte de la sociedad si fuese necesario, o aportes de socios con devolución a cuenta de futuros dividendos.

f) Los escenarios de desarrollo de proyectos a largo plazo incluyen todas las provincias del país y algunos países latinoamericanos.

PROCESO ELECTORAL

Precisiones

388. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la fecha en la que se convocará a las elecciones internas simultáneas con vista a la selección de candidatos para la elección de octubre de 2005?

b) ¿Cuáles son los lineamientos generales del decreto reglamentario de la Ley 25.611 que el gobierno está estudiando, según lo informado por altos funcionarios a los medios de comunicación?

c) Dado que se trata de la elaboración de normas que afectan las reglas de juego elementales del proceso electoral, ¿por qué motivo el gobierno no ha seguido para la elaboración de dicha norma el proceso de "elaboración participativa de normas" que integra el régimen del Decreto 1.172/03?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El Poder Ejecutivo convocará a las elecciones internas abiertas con una anticipación mayor a los 90 días que establece el artículo 54 del Código Electoral Nacional.

b) Se encuentra vigente el Decreto 1397 de 2002 reformado por el Decreto 1578 del mismo año.

c) El Ministerio del Interior no ha considerado la pertinencia de utilizar dicho procedimiento; sin perjuicio de ello se ha habilitado un foro en la página web del Ministerio del Interior a fin de permitir los aportes de los interesados sobre el particular.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Informes varios

389. Sírvase informar:

a) Detallar los avances económicos financieros vinculados a los convenios y acuerdos firmados recientemente con la República Popular China. Especificar los avances en materia comercial, inversiones, créditos disponibles, proyectos conjuntos, etc.

b) Avances logrados hasta el presente, con el acuerdo firmado el 15 de noviembre de 2004 con la República de Corea sobre cooperación en los campos de Energía y Minería.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con respecto a los avances sobre la Cooperación e Inversión emergente de convenios y acuerdos suscritos entre la República Argentina y la República Popular China, en el Área Minera, se han registrado las siguientes novedades:

- Asesoramiento al Grupo Inversor SHANGAI – PENGXIN sobre la potencialidad del sector minero argentino, principalmente en el área del cobre y del oro, con vistas a eventuales inversiones. Asimismo se brindó información escrita sobre el marco regulatorio de la minería nacional.

- Asesoramiento a la CHINA NATIONAL OVERSEAS ENGINEERING CORPORATION, sobre las necesidades de infraestructura física del sector minero argentino, con vistas a incrementar las exportaciones al este de Asia, por puertos del Océano Pacífico. En ese sentido se coordinaron acciones con la Provincia de San Juan, interesada en la construcción del Túnel de Baja Altura por el Paso de Agua Negra, a través de la Cordillera de los Andes.
- Atención al Grupo XIANGTAN ELECTRICAL EQUIPMENT MANUFACTURING Co. LTD., proveedores de equipamiento minero.
- Asesoramiento a la Misión Prospectiva de la Provincia China de ANHUI, donde están radicadas las principales fundidoras de metales de ese País, sobre la potencialidad cuprífera de Argentina.
- Reuniones con Autoridades y Legisladores de Río Negro (Provinciales y Nacionales), sobre la Oferta del Grupo Chino A GRADE TRADE, vinculado a la gigante acerera china LINGCHENG STEEL LTD, respecto a su intención de rehabilitar el complejo ferrífero de Sierra Grande – Punta Colorada.

Con respecto a los convenios suscritos entre la República Argentina y la República de Corea, en lo atinente al Área Minera, se han producido las siguientes novedades:

- Intercambio de información técnica, sobre la potencialidad del sector minero argentino, con vistas a futuras inversiones coreanas, sobre todo en el rubro de minerales metalíferos no ferrosos y metales preciosos.
- Programación de visitas de avanzada de profesionales del Servicio Geológico Minero de Corea -que oficia de soporte de la industria metalúrgica de su país– y empresas privadas coreanas a yacimientos y zonas mineras de las provincias de Santa Cruz, San Juan y Catamarca. (Ver Anexo I).

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

El año 2004 ha resultado de particular importancia para las relaciones económico-comerciales entre la Argentina y la República Popular China. Las visitas que mutuamente se efectuaron ambos Presidentes, los acuerdos de diverso tenor alcanzado entre las partes, las negociaciones en curso y las misiones empresarias concretadas en ambos sentidos, constituyen un fiel testimonio de la trascendencia de los vínculos existentes entre ambas economías.

En oportunidad de las visitas presidenciales del año 2004, se suscribieron varios documentos con la R.P. China, tal como se enuncia a continuación:

a) Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación en materia de Comercio e Inversiones, suscripto el 17 de noviembre de 2004.

b) Intercambio de notas para el establecimiento del Grupo de Trabajo para el estudio de la Complementación Económica y Comercial, entre el Sr. Canciller Bielsa y el Ministro de Comercio de la R.P. China, efectuado el 16 de noviembre de 2004.

c) Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación en actividades Ferroviarias entre el Ministerio de Comercio de la R.P. China y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, suscripto el 16 de noviembre de 2004.

d) Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la República Argentina y el Ministerio de Agricultura de la R.P. China en materia de Biotecnología Agrícola y de Bioseguridad, suscripto el 28 de junio de 2004.

e) Memorando de Entendimiento sobre Inversiones entre el Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina y el Ministerio de Comercio de la R.P. China.

f) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la R.P. China sobre el Transporte Aéreo Civil, suscripto el 28 de junio de 2004.

En este sentido, cabe destacar que se ha avanzado en la implementación de los citados documentos a través del diálogo con las autoridades chinas y materializando la conformación de grupos de trabajo bilaterales, con el propósito de incrementar y promover la cooperación tanto en materia comercial como en el área de las inversiones, de manera mutuamente beneficiosa.

En reciente visita a China, el pasado 23 del corriente, el Presidente del BICE propuso a las autoridades del China Exim Bank la reanudación de un acuerdo ya vencido entre ambas instituciones, que databa del año 1997. Las autoridades chinas se comprometieron a brindar una respuesta a la brevedad.

Las negociaciones en materia sanitaria han permitido la apertura del mercado chino a una selectiva pero importante gama de productos de origen argentino. Los Grupos de Trabajo recientemente constituidos permitirán estudiar nuevas posibilidades de complementación y de mutua cooperación.

Avances logrados hasta el presente, con el acuerdo firmado el 15 de noviembre de 2004 con la República de Corea sobre cooperación en los campos de Energía y Minería.

En materia de energía y minería se firmaron con la República de Corea, los siguientes documentos:

a) Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica entre la Secretaría de Minería de la Nación y la Corporación Coreana de Recursos, suscripto el 15.11.2004

b) Memorando de Entendimiento entre el Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto de Geociencia y Recursos Minerales de la República de Corea, suscripto el 15.11.2004

c) Acuerdo entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de la República de Corea sobre cooperación en el campo de la energía y recursos minerales, suscripto el 15.11.2004

d) Memorando de Entendimiento sobre cooperación en el intercambio de información de recursos minerales entre el Servicio Geológico Minero de la Secretaría de Minería de la Nación Argentina y el Centro de Información de Recursos Minerales de la Corporación Coreana de Recursos, suscripto el 15.11.2004.

Particularmente en lo referente al Acuerdo mencionado en el punto c) precedente, cabe señalar que se está avanzando en su implementación a través del diálogo con las autoridades coreanas correspondientes.

POLÍTICA ECONÓMICA

Informes varios

390. Sírvase informar:

a) Especificar la información con que cuenta el Poder Ejecutivo Nacional en referencia a las medidas monetarias y financieras o de otra índole que están en vía de preparación para controlar las tasas de inflación observadas durante el primer bimestre y el mes en curso.

b) Informar si el Poder Ejecutivo Nacional conserva las pautas inflacionarias previstas en el presupuesto del corriente año o si se estudian modificaciones a las mismas. Sobre el particular detallar el impacto en términos del servicio de la deuda correspondiente a las obligaciones reestructuradas y a la nueva deuda emitida a partir del 2002 todas ellas ajustables por el coeficiente CER.

c) En declaraciones suyas usted quitó relevancia al aumento de la inflación del primer bimestre del año (2.5%), y sostuvo que el Gobierno no está analizando la posibilidad de modificar los parámetros inflacionarios proyectados para el año en curso (de entre el 7,5%/10%).

d) ¿Cuál sería la Política Económica del Gobierno para lograr mantener la inflación dentro de los parámetros proyectados?

e) ¿Usted confía en la efectividad de la política de control de precios que está tratando de digitar el Gobierno?

f) ¿No le parece que era irreversible el aumento en el nivel general de precios, dado que el crecimiento esta básicamente sostenido sobre la demanda agregada que, apuntalada por el consumo, crece más velozmente que la oferta, consumiendo capacidad ociosa y aumentando el riesgo inflacionario?

g) En este marco, ¿qué pasarán con las tarifas de los servicios públicos?

h) ¿Piensan continuar con su política económica discrecionalmente expansiva o hay perspectivas de virar hacia una política más contractiva? (sacrificando algún punto de crecimiento económico)

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEUDA EXTERNA.

Informes varios

391. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la estrategia del Estado nacional para obtener el financiamiento faltante para atender los compromisos que vencen durante el presente año: se privilegiará la refinanciación local de los pasivos que no ingresaron al canje o se buscará reprogramar los pasivos con el FMI en la inminente negociación? Si fuese este último el caso, ¿está dispuesto el Gobierno nacional a incluir en la negociación metas cualitativas?

b) De acuerdo a las últimas estimaciones del MECON, ¿en cuánto disminuiría el monto total de la Deuda Pública, desde su nivel actual, tras la finalización del Canje, hasta fin

del 2007? En este mismo escenario, cuanto habrá desembolsado el Estado Nacional por este concepto en dicho lapso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SISTEMA FINANCIERO

Consultoría en el Banco de la Nación Argentina

392. ¿Cuál es el objetivo que se persigue con la convocatoria a realizar un gran trabajo de consultoría en el Banco de la Nación Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Por Resolución Nº 102 el Ministerio de Economía y Producción, autoriza a un nuevo llamado a Concurso Público Nacional con el objeto de seleccionar una Consultora con experiencia en diagnóstico y formulación de planes de transformación y reestructuración de la banca pública y privada para actuar como Consultor de la República Argentina en la propuesta de un Plan de Transformación del Banco de la Nación Argentina.

El Pliego de Bases y Condiciones contempla los siguientes puntos:

OBJETIVO

El objetivo del Proyecto es realizar un profundo análisis y diagnóstico de la situación general del BNA a fin de fortalecer sus operaciones, asegurar la viabilidad financiera del mismo en el marco de criterios comerciales y plantear un plan estratégico y de acción que permita asegurar la sustentabilidad y eficiencia de sus operaciones en un contexto de competencia con la banca privada, en función de las oportunidades potenciales de mercado y de la evolución del Sistema Financiero Argentino.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO.

El propósito del Estudio es realizar un diagnóstico comprensivo del BNA a fin de que, sobre las recomendaciones resultantes, el Gobierno Nacional como propietario del Banco, desarrolle un conjunto de decisiones estratégicas e institucionales sobre las cuales se diseñará un Programa de Transformación.

En una segunda fase, se llevaría a cabo la implementación definitiva del mencionado Plan de Eficientización y Fortalecimiento con la participación activa del Directorio, la administración del Banco y los representantes sindicales, además de la asistencia de una firma consultora que acredite amplia experiencia en la gestión de procesos exitosos de cambio corporativo y cultural en la región de América Latina y otros países.

ALCANCE DEL ESTUDIO.

Sobre la base de un diagnóstico integral la firma consultora brindará alternativas para el diseño e implementación de un programa de acción de plazo limitado a fin de fortalecer al BNA asegurando su viabilidad y rentabilidad de manera continuada.

También identificará y propondrá las medidas de optimización de procesos de generación de recursos y sus costos operativos y gastos relacionados, que sean necesarios para hacer más eficaz la gestión del Banco, tales como:

- Eficientizar las operaciones de las áreas principales de la Casa Central

- Analizar las prestaciones de servicios comerciales y financieros, identificando las prestaciones rentables y las no rentables.

- Analizar los niveles de gerencia júnior, media y señor.

- Identificar las líneas de actividad y unidades de negocios que no permitan recuperar los costos actuales y futuros estimados del Banco y proponer distintos mecanismos de reversión de la situación planteada, incluyendo de corresponder, el tipo de compensación para el Banco

El Estudio se estructurará en tres componentes. En el Primer Componente se evaluarán las fortalezas y debilidades comerciales, financieras, operativas e institucionales del BNA.

En el Segundo Componente y en función de la misión otorgada al BNA por el Estado Nacional se realizará una evaluación estratégica, incluyendo una revisión de los recursos, costos, eficiencia y eficacia de sus operaciones, previa consideración de sus volúmenes de negocios actuales y futuros, de la infraestructura física, tecnológica y humana y en función de las oportunidades potenciales de mercado y de la evolución del sistema financiero Argentino.

El Tercer Componente, consistirá en la propuesta de un Plan de Fortalecimiento y Eficientización integral, que deberá ser presentado al MEyP y sometido a su aprobación. Posteriormente se presentará la alternativa seleccionada al Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Primer Componente: Diagnóstico

a) Evaluación Financiera.

La evaluación de la Situación Financiera incluirá la revisión, a partir de los estados contables auditados e informes respectivos, de:

1) Valorización de las carteras de activos, préstamos y títulos
2) Calidad y nivel recurrente de las ganancias devengadas y de flujo de fondos
3) Liquidez subyacente
4) Cualquier desfasaje financiero pendiente que sea relevante

b) Evaluación operativa e Institucional.

La misma deberá concentrarse en determinar la adecuación y eficacia de los procesos que facilitan la gestión del BNA ofreciendo propuestas concretas para mejorar dichos procesos, incluyendo todas aquellas funciones y disciplinas con relación a las siguientes áreas

1) Directorio y Procesos
2) Alta Gerencia y Organización
3) Planificación Estratégica y Presupuesto
4) Procedimientos Operativos del Banco
5) Revisión y Análisis de la Red de Sucursales

6) Tecnología, Procesamiento de Datos Electrónicos y Sistemas Informáticos
7) Sistemas de Control y Función de Auditoría Interna
8) Procesos de Gestión Comercial y de Riesgo
9) Valores corporativos y Gestión de Cambio Cultural
10) Administración de Recursos Humanos
11) Gestión de Activos y Pasivos
12) Gestión de Tesorería

Segundo Componente: Revisión del Rol y Opciones Estratégicas Futuras.

Incluye un análisis FODA del BNA en el cumplimiento de su misión y en función de la evaluación comercial financiera operativa e institucional (resultado del primer componente), a fin de determinar las acciones necesarias para el logro de su fortalecimiento y eficientización, luego de considerar los siguientes aspectos:

1) Las funciones asignadas al Banco de la Nación Argentina en su Carta Orgánica
2) Las condiciones del mercado financiero previsibles
3) Las condiciones actuales de competencias con la Banca Privada
4) Las oportunidades de negocios concretas
5) El pleno aprovechamiento de la infraestructura física tecnológica y humana instalada en el BNA
6) Las nuevas actividades potenciales y los competidores

El análisis también incluirá:

1) La determinación de cuáles son las ventajas competitivas y los tipos de subsidio de cualquier tipo otorgados por el Banco y que se encuentren incluidos en sus actividades, si los hubiese
2) La identificación del impacto negativo producido por el desarrollo de actividades de baja o nula contribución, emergentes de la implementación de políticas públicas
3) La evaluación de los recursos y las estructuras de costos de las principales líneas de actividad y de su contribución neta incluyendo el riesgo crediticios
4) La determinación de eventuales fallas de mercado que justifiquen la participación del BNA en las actividades mencionadas en el punto 2).

Asimismo como parte de su evaluación, los Consultores llevarán a cabo un minucioso estudio de la contribución económica, utilizando criterios estrictamente comerciales, de la participación del Banco en otras actividades tales como seguros, jubilaciones y pensiones, mercado de capital, incluyendo las necesidades de recursos y requerimientos de sistemas correspondientes.

También estimarán los efectos en términos de ahorros de costos y gastos asociados a las alternativas propuestas, incluyendo una combinación de medidas para:

1) Identificar las actividades y líneas de negocios no rentables que no logren recuperar totalmente los costos.
2) Fortalecer y hacer más eficiente y rentable la prestación de servicios comerciales y financieros.

3) Mejorar los niveles de productividad del personal, en un marco tendiente a incrementar las actividades que podrían contribuir razonablemente a la creación de valor con un nivel de riesgo aceptable, permitiendo al mismo tiempo la recuperación total de los costos operativos y de capital involucrados.
4) Mejorar los servicios, incorporando mediciones de calidad conforme a los estándares internacionales y la separación de alternativas de inversión no relacionadas con el negocio central.
5) Fortalecer el perfil del personal del BNA y su administración de recursos humanos.

Tercer Componente Propuesta del Plan de Fortalecimiento y Eficientización.

Siguiendo los resultados de los componentes primero y segundo, y en base a las decisiones tomadas por el MEyP, respecto de la futura orientación estratégica de la entidad, la firma Consultora diseñará y propondrá un Programa de Fortalecimiento y Eficientización que incluirá acciones con plazos definidos para que el BNA mejore su acción comercial y de calidad de cartera, sus procedimientos y gestión, aumente la transparencia y eficiencia de las operaciones y fortalezca de control interno y gestión de riesgo.

Plazo de Ejecución 180 días contados a partir de la suscripción del contrato

Fecha de Apertura 30 de Marzo de 2005 a las 15 hs.

Precio de Referencia $6.000.000.-

Norma aplicable: Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional

Presentación de Ofertas: Sobres A y B

Sobre A: Antecedentes, Propuesta Técnica (Trabajos específicos y personal propuesto)

Sobre B: Oferta Económica.

Oferentes: Firmas Consultoras que se presenten en forma individual o asociadas

PLAN DE REFINANCIACIÓN DE PASIVOS INSTRUMENTADO POR EL BNA.

Informes varios

393. Durante el año pasado, en una formal ceremonia realizada en el Salón Blanco de la Casa Rosada, con la presencia del señor Presidente de la República, la presidente del BNA, Dra. Felisa Miceli, anunció un denominado “Plan de Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores del Sector Agropecuario”. Al respecto, se solicita que informe:

a) ¿Qué evaluación realiza el Gobierno de la aplicación, hasta la fecha, del referido PLAN?
b) Se solicita, asimismo, que informe acerca del resultado, hasta el presente, de las tratativas llevadas adelante por SAGPyA con las diversas provincias en orden a su participación en el subsidio de la tasa aplicable a los créditos refinanciados, de acuerdo a lo previsto por el PLAN.
c) Con relación a las adhesiones, sobre el total de créditos involucrados en la refinanciación, ¿cuál es el porcentaje de adhesión hasta el presente y qué proyecciones realiza el Gobierno al respecto, a menos de 15 días de la finalización del plazo para incorporarse al PLAN?

d) ¿Qué interpretación realiza el Gobierno acerca del alto porcentaje de deudores que no se han acogido al PLAN, porcentaje que, sin ser definitivo, parece difícil de revertirse en una medida significativa, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha del cierre del período de adhesiones?.

e) Se solicita, además, que informe sobre las causas de las sucesivas demoras en la implementación del PLAN.

f) Respecto de las quejas elevadas por las diversas entidades representativas acerca de la escasez de la información dada a los deudores sobre los alcances y modalidades del PLAN, se solicita se informe sobre evaluación que hace el Gobierno en relación a la incidencia de este déficit en el porcentaje de deudores que aún hoy no se han acogido al mismo.

g) Teniendo en cuenta que el PLAN, si bien fue anunciado por el BNA en su carácter de entidad autárquica, contó con el aval y comprometió la intervención del PEN, se solicita informe sobre las acciones llevadas adelante por la SAGPyA en orden a la implementación del mismo, en la esfera de su competencia, así como las dirigidas a informar a los deudores sobre lo relativo a dicho PLAN.

h) Han tomado estado público, denuncias realizadas por diversas y reconocidas entidades agropecuarias acerca de graves irregularidades en la implementación del PLAN. Dichas denuncias, que por su concordancia revisten un alto grado de verosimilitud, asignan al comportamiento de ciertas líneas gerenciales del BNA, encargadas de aplicar la normativa que instrumenta el PLAN, un alto grado de ineficiencia y discrecionalidad que, en algunos casos, permiten albergar fundadas sospechas de corrupción. Concretamente, en diversas reuniones llevadas adelante por la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara –algunas de ellas, en conjunto con las de Finanzas y Presupuesto y Hacienda- se han recogido denuncias en las cuales se describe las maniobras de desinformación a los deudores respecto de los alcances del PLAN, la continuidad de las intimaciones bajo apercibimiento de ejecución (llamativamente sincronizadas con el momento de la presentación del afectado a fin de comenzar con los trámites de adhesión al plan) y otras actitudes de parecido carácter. La repetición de tales conductas, evidenciarían una ruptura entre las decisiones de las autoridades del BNA, y aún del Presidente de la República (que avaló con su presencia el anuncio del PLAN), y las actitudes de quienes tienen la responsabilidad concreta de su aplicación. Al respecto, se solicita informe:

i) ¿Qué información tiene el Gobierno acerca de la existencia de estas irregularidades?

j) En su caso, ¿qué acciones se han tomado a fin de desactivarlas?

k) ¿En qué medida, según su evaluación, la repetición de los hechos antes descriptos inciden en el escaso porcentaje de adhesión que evidencia el PLAN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

-PLAN DE REPROGRAMACIÓN DE PASIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS:

a- ¿Qué evaluación realiza el Gobierno de la aplicación, hasta la fecha, del referido Plan?

Si bien la adhesión no es significativa, es aspiración del BNA que mejore el porcentaje con la medida de haber otorgado plazo para realizar el pago inicial del 10%.

b- Merced a las invitaciones realizadas por la SAGPyA y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, hasta la fecha adhirió formalmente la Provincia de LA RIOJA, haciéndose cargo de tres puntos de la tasa de interés. Se encuentran en trámite los convenios con las Provincias de MISIONES y CHUBUT; con el mismo objetivo. LAS RESTANTES PROVINCIAS NO HAN DECIDIDO SU ADHESIÓN.

c- De un stock de 9.799 productores identificados al 30.06.2004; hasta el 15.03.2005 habrían manifestado su interés por adherir y/o suscripto solicitudes para reprogramar sus deudas: 3.645 deudores. Se destaca que entre el 30.6.2004 y el 31.12.2004, aquel stock de 9.799 productores identificados se redujo a 8.639; por cuanto 1.160 clientes cancelaron sus obligaciones o regularizaron conforme a condiciones pactadas directamente con el BANCO. En consecuencia, el porcentaje de adhesión resulta del 42%.

Debido a que la mayoría de los productores agropecuarios comprendidos comunicaba su imposibilidad de acceder, porque la resolución de fecha 06.09.2004 del BANCO que dispuso esta reprogramación, establecía una entrega de contado del 10%; con resolución nº 1038 de fecha 21.03.2005 se resolvió PERMITIR que el pago inicial del 10% se pueda integrar en un plazo no superior a 180 días de esta última fecha, siempre y cuando los deudores puedan demostrar que estos recursos provienen de la campaña agrícola 2004/05.- Con la misma resolución nº 1.038 del 21.03.2005 se amplió el alcance de la reprogramación a deudores que habrían adherido al RÉGIMEN DE REINSERCIÓN PRODUCTIVA (plan original a 20 años de plazo con Certificados capitalizables en dólares estadounidenses –EN DEFAULT) y otros deudores que por estados de emergencias y/o desastres agropecuarios al 31.12.2001, no se encontraban en situación 3-4-5 -; manteniéndose en todos los casos que los saldos contables no superen $200.000 convenido con la SAGPyA.

d- El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA confía que con esta nueva medida, mejore significativamente el porcentaje de adhesión.

e- Demoras en la formalización de los Convenios con Provincias postergó la reglamentación de la resolución nº 3.415 del HONORABLE DIRECTORIO del 06.09.2004. Esta resolución establecía el 31.12.2004 como fecha máxima para la recepción de solicitudes; que posteriormente se prorrogó hasta el 31.03.2005.

f- No obstante haberse demorado la reglamentación, todas las Sucursales del País tenían instrucciones para recibir las solicitudes de los deudores.

g- El BNA se comunicó permanentemente con la SAGPyA y avanzaron en forma conjunta para encontrar soluciones que se presentaban sobre la marcha.

SERVICIOS DE TRANSPORTES

Concesiones

394. Estado de la concesión del servicio de transporte Metropolitano Roca, Transporte Metropolitano Gral. San Martín, Metrovías Línea Gral. Urquiza, Línea Sarmiento, Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Mitre, es decir informe titulares de los mismos, si cumplen con el plan de inversiones, informe monto del subsidio al servicio de concesión ferroviaria, si cumplen con las frecuencias del servicio acordadas, informe si las empresas titulares tienen multas, en el caso de aplicarse si han sido ejecutadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL.

Informes varios

395. Sírvase informar:

a) Si la Secretaría de Transporte realiza los procedimientos de licitación pública previstos en el decreto 958/92 a los fines de otorgar las licencias correspondientes. En caso de respuesta negativa, expresar el fundamento y el plazo estimado para la regularización del régimen.

   Aclaración: en el noroeste argentino existen licitaciones suspendidas (Ej. Licitación Grupo Líneas 4). En determinados trayectos han caducado licencias sin que la Secretaría de Transporte realice una nueva licitación para que se mantenga el servicio público de transporte.

b) Atento la Resolución 13/2002, que prorroga la suspensión en la recepción de solicitudes de permiso para prestar servicios de transporte para el turismo y servicios de Oferta Libre, la cual fue dispuesta por Resolución 127/2001, “hasta el momento en que se mejore y armonice el marco regulatorio vigente”, según se expresa en la disposición administrativa. Razones por las cuales la Secretaría de Transporte ha omitido solucionar dicha cuestión.

c) ¿Cuáles son las medidas a tomar para aumentar el control en los pasos de frontera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Informes varios

396. Sírvase informar:

a) Estado de la Promoción Industrial; Costo de la Promoción Industrial en las provincias de La Rioja, San Luis, San Juan y Catamarca. ¿Existen en la actualidad proyectos en vigencia? Informe cuántos proyectos existen y hasta cuándo.

b) ¿El Ministerio de Economía contempla una ley de Promoción Industrial?, en el caso afirmativo describa las condiciones.

c) Costo fiscal por empleado, referido a los proyectos vigentes de las provincias que componen el Acta de Reparación Histórica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Para los proyectos aprobados en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan, se halla acreditado un monto total de beneficios equivalente a $ 1.538.796.084 para el período 2005/2012.

La cantidad de proyectos aprobados y que dieron lugar a las acreditaciones antes referidas, asciende a: Catamarca 61; La Rioja 81, San Juan 109 y San Luis 159.

El Ministerio de Economía y Producción no posee en su agenda de trabajo ningún proyecto de promoción industrial.

Con relación al costo fiscal por empleado no existen datos disponibles.

PYMES

Préstamos

397. Informe la lista de empresas beneficiarias de los préstamos contemplados en las distintas resoluciones del Ministerio de Economía para la pequeña y mediana empresa, informe cuántos proyectos se aprobaron y describa las distintas actividades beneficiadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) FONAPYME

Los rubros para los cuales se realizaron llamados son los siguientes:

1. General

Sectoriales en el año 2004

2. Turismo

3. Acuicultura

4. Ciencia y tecnología

Empresas beneficiarias ver Anexo.

b) Préstamos con Bonificación de tasa de interés

Ver la lista de empresas beneficiarias en Anexo.

PRESUPUESTO NACIÓNAL

Partidas para la Secretaría de Obras Públicas

398. Sírvase informar:

a) Informe las partidas correspondientes al Presupuesto 2004 para la cartera de la Secretaría de Obras Publicas que no han sido ejecutadas.

b) Informe sobre las que ya han sido ejecutadas y el destino de las mismas

c) Partidas de obras públicas para el año 2005: informe qué porcentaje ya ha sido ejecutado y el destino de las mismas. Así también empresas a las cuales se las han adjudicado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPLEO PÚBLICO

Nuevos empleados

399. Confirme si el sector público sumó 54.900 personas en el ultimo año, en las dependencias a cargo del Poder Ejecutivo (Fuente Infobae 18 de marzo de 2005, pag, 6).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Ministerio de Economía y Producción, se ha registrado un incremento de 4.705 personas. (diciembre 2003 a diciembre 2004). Se adjunta como Anexo la información correspondiente.

CORREO ARGENTINO

Licitación

400. Explique por qué no se ha llamado a licitación para su privatización, compromiso asumido por el PEN; por qué no se han instrumentado las medidas para ello, o es que se ha decidido su estatización, idéntica conducta seguida por Líneas Aéreas privadas LAPA y la formación de una empresa petrolera estatal ENARSA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 25.798

Sistema de refinanciamiento hipotecario

401. Sírvase informar:

a) ¿Cuándo venció el plazo de inscripción en el Fondo Fiduciario?

b) ¿Cuántos deudores y acreedores se inscribieron en el Fondo Fiduciario?

c) Respecto a los acreedores del sistema financiero, ¿cuáles son los bancos que adhirieron y cuántos casos aceptados, definidos por entidad financiera y montos?

d) ¿Cuántos procesos ejecutivos procedieron, a pesar de la notificación de la admisibilidad en el mutuo?

e) ¿Cuántos acreedores privados acreditaron el certificado de cumplimiento fiscal?

f) ¿Si el PEN está instrumentando las medidas para prorrogar la opción establecida en el artículo 6º de la ley?

g) Informe si se poseen estadísticas de procesos ejecutivos hipotecarios que cumplen con el marco establecido en la Ley 25.798.

h) Informe si se poseen estadísticas de procesos ejecutivos hipotecarios, cuyos deudores fueron admitidos al sistema de la Ley 25.798 y el proceso no haya sido archivado como lo dispone la Ley mencionada.

i) ¿Cuántos mutuos han sido reestructurados de la cartera del Banco Hipotecario S.A. y cuáles son los parámetros empleados para dicha estructuración?

j) ¿Se ha conformado la Unidad de Reestructuración prevista en el art. 23 de la ley 25.798? ¿Existe algún informe de su actuación o pautas generales de reestructuración? ¿Cual es la política que planea implementar el Poder Ejecutivo al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El 22 de junio de 2004.

b) Según lo informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, al día 16 de marzo de 2005:

Deudores hipotecarios cuyos acreedores no son entidades financieras:

Presentados en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria: 5.342

Aceptados en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria: 4.657

Acreedores hipotecarios que no son entidades financieras:

No se registran acreedores privados que hayan ejercido la opción.

En este sentido debe tenerse presente que conforme el esquema legal, la adhesión por parte del deudor tornaba obligatoria la inclusión del acreedor privado. Respecto de los acreedores de sistema financiero, se consignan los datos en el siguiente punto.

c) Según lo informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, al día 16 de marzo de 2005:

ENTIDAD	CANTIDAD DE MUTUOS	TOTAL MONTO
BAPRO	923	38.444.510
BANCA LAVORO	118	4.711.484
BISEL	98	3.056.369
CIUDAD	246	13.067.276
CREDICOOP	30	1.355.802
NUEVO BCO. ENTRE RÍOS	9	224.696
FIDEICOMISO BERSA	9	375.035
FORMOSA	1	78.491
NACIÓN FIDEICOMISO	35	629.922
NACIÓN	1.979	65.494.510
PROVINCIA DE CÓRDOBA	5	135.091
SOCIETE	8	479.288

NUEVO BANCO SUQUIA	96	2.973.016
TOTAL	3.557	131.025.490

d) No se cuenta con tales datos, haciéndose notar que aún en la eventualidad de que el fiduciario del Sistema de Refinanciación Hipotecaria, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pueda empezar a conocer progresivamente la situación procesal de aquellos acreedores privados que se han resistido judicialmente a la aplicación de la Ley, validar tal información demandaría un relevamiento jurisdicción por jurisdicción y tribunal por tribunal.

e) Conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 25.798, el certificado de cumplimiento fiscal era un requisito que debía cumplir el acreedor no financiero que decidiera ingresar al Sistema. En razón de que no se ha verificado ningún caso de adhesión por acreedor privado, el fiduciario de Sistema, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el marco de sus potestades y atribuciones cumplimentará lo establecido en el segundo párrafo del citado inciso y en un todo de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Nº 11.683 modificado por la Ley Nº 25.795.

f) El Sistema de Refinanciación Hipotecaria, conforme los considerandos del Decreto N° 1284/03, reconoce sustancialmente dos objetivos: a) refleja la "intención del Gobierno Nacional (de) atender la particular situación de aquellos sectores de la sociedad, que se han visto severamente afectados por la grave crisis económica por la que atravesara el país"; y b) "realizar las gestiones conducentes a la sanción de una ley que determine el procedimiento a aplicar en los casos de mutuos elegibles que hubieran sido concertados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 23.928".

Como se expresara anteriormente, el plazo para el ejercicio de la opción, prorrogado por el Decreto N° 352/04, venció el 22 de junio de 2004 y no se encuentra a estudio su prórroga, considerando lo extenso del plazo otorgado. A mayor abundamiento e ilustración, debe enfatizarse que transcurrieron SEIS (6) meses desde la fecha en que comenzó la vigencia del Sistema de Refinanciación Hipotecaria (23/12/2003 hasta el 22/06/2004).

g) No se poseen tales estadísticas por las razones operativas ya expresadas en orden a la necesidad de ocurrir jurisdicción por jurisdicción y juzgado por juzgado.

h) Ver respuesta precedente.

i) En esta Secretaría, no se dispone de la información solicitada.

j) La Unidad, aún cuando no se ha conformado formalmente, está realizando tareas técnicas en torno a la determinación de una metodología para evaluar la evolución del valor de un crédito representativo de la masa de créditos pre-convertibilidad y sus principales componentes (capital original, valor del inmueble, pagos de capital e intereses, saldo de capital, relaciones históricas y actuales). Una vez establecidos los parámetros se recomendará una política a seguir en los términos de la Ley Nº 25.798.

CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA

Contaminación de aguas

402. Sírvase informar:

a) ¿Tenía el Gobierno Nacional conocimiento, por cualquier vía, de la existencia de un alto grado de contaminación en las napas suburbanas que rodean al Centro Atómico de Ezeiza?

b) En vista del resultado de los peritajes judiciales realizados, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno respecto a la provisión de Agua Potable en la zona y en relación a las actividades futuras de dicho Centro, concretamente acerca de las tareas de gestión de residuos radioactivos que allí se realizan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Se desestima la posibilidad de que estemos ante la presencia de un evento de contaminación antrópica. Sin embargo, los distintos sectores del estado seguramente tomarán sus reaseguros, como en el caso del ORSNA, que rápidamente decidió realizar un chequeo radiológico de sus fuentes de abastecimiento de agua potable.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe contaminación proveniente de las actividades del Centro Atómico Ezeiza que hayan afectado las aguas subterráneas que impidan su uso como agua de bebida humana. Los valores medidos en los muestreos periódicos que se realizan en la zona se encuentran muy por debajo, en todos los casos, de los límites impuestos por las leyes vigentes en la materia.

Del análisis de los datos expuestos por el perito relativos a la contaminación radiactiva y con uranio, los que fueran obtenidos y evaluados por la ARN, surge que en el área geográfica de influencia del CAE no existe contaminación de esa naturaleza.

En relación con la contaminación con nitratos es necesario tener en cuenta que la presencia de concentraciones elevadas de nitratos en las fuentes de agua subterránea del conurbano bonaerense, es bien conocida y se debe, principalmente a la falta de redes cloacales y plantas de tratamiento de los efluentes urbanos.

En el CAE los efluentes cloacales son tratados en una planta de efluentes propia y, además no se utilizan procesos industriales capaces de producir cantidades de nitratos susceptibles de impactar la fuente de agua subterránea.

El CAE está emplazado en un área no urbana aunque el acuífero recibe contaminantes de áreas urbanas situadas aguas arriba. Los datos disponibles externos (AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-año 2004) y los efectuados por la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Avellaneda, a solicitud del CAE en cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo (19.587 y Decreto Reglamentaria N°351/59), caracterizan el agua de los pozos de la red de agua como potable. En todos los casos, los valores de nitratos son inferiores a 38 mg/l mientras el límite impuesto por las normas vigentes es de 50mg/l.

En vista del resultado de los peritajes judiciales realizados, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno respecto a la provisión de Agua Potable en la zona y en relación a las actividades futuras de dicho Centro, concretamente acerca de las tareas de gestión de residuos radioactivos que allí se realizan?

El peritaje se encuentra en etapa de revisión por parte de organismos competentes. Con respecto a la contaminación radiactiva se ha desmentido categóricamente. En cuanto a

las actividades de la gestión de los Residuos Radiactivos por la CNEA, las mismas se desarrollan en el marco de la normativa vigente.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

TRÁFICO DE DROGAS

Zona de tránsito

227. Las razones que, a criterio del Poder Ejecutivo nacional, permitieron que el territorio argentino en los últimos años se haya convertido en una zona de tránsito creciente de drogas y las políticas formuladas para su erradicación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRÁFICO DE DROGAS

Políticas de Estado

228. Si el Poder Ejecutivo nacional ha formulado una Política de Estado para luchar contra el tráfico de Drogas: Favor especifique sus alcances, caracteres, cronograma de ejecución, actores intervinientes y evaluación formulada.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Actuaciones de funcionarios

229. Describa las actuaciones del Secretario de Transporte, Director General de Aduanas, Fuerzas de Seguridad que funcionan en el ámbito de los aeropuertos nacionales e internacionales del país, como así de todas las empresas responsables del control, pre y post embarque. Favor adjunte contrato de las empresas responsables del control pre y post embarque y las responsabilidades que les cupieron, como así también, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En función de la responsabilidad que le cabe a la AFIP-DGA en el control del tráfico de estupefacientes y así como todo tipo de contrabandos en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en función de la Resolución Ministerial Conjunta 38/00 y 564/00, y del sistema de control instaurado en dicho ámbito, con la participación de los distintos organismos descriptos en los puntos anteriores (ex PAN, empresas de seguridad privada), no se vislumbra responsabilidad alguna por parte del Director General de Aduana, en el tema sometido a consulta.

TRÁFICO DE DROGAS

Alerta del Gobierno de EE.UU.

230. Si el gobierno de los Estados Unidos alertó que el tráfico de drogas colombianas ha incrementado mucho su presencia en todos los aspectos del comercio de narcóticos desde la Argentina y lanzó –como lo había hecho con el caso del tráfico de cocaína en la subsidiada estatal S.W- una sospecha grave sobre narcotráfico en la Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

No se ha recibido en esta Cancillería comunicación formal del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre un eventual incremento de la presencia del tráfico de drogas colombianas en nuestro país. Se tiene conocimiento, sin embargo, del Informe Internacional Anual sobre Control de Narcóticos –correspondiente al año 2004-, dado a conocer por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América el día 4 de marzo de 2005, el cual, entre otros conceptos sobre nuestro país, señala:

- "Argentina no es un país productor mayor de drogas, pero es un país de tránsito de cocaína que viene de la vecina Bolivia, Perú y Colombia y está primariamente destinada a Europa. Argentina es también país de tránsito de heroína colombiana destinada a la Costa Este de los Estados Unidos (primariamente Nueva York)."
- "El tráfico de heroína colombiana a la Costa Este de los Estados Unidos, a través de Argentina, ha disminuido en el año 2004 como consecuencia de la captura, en diciembre de 2003, de una red de tráfico bien organizada; pero el tráfico de heroína a través de líneas comerciales de aviación es preocupante."
- "En adición a los narcotraficantes argentinos, hay evidencia de que se ha incrementado significativamente la presencia de narcotraficantes colombianos en todos los aspectos del tráfico ilícito de drogas en la Argentina."
- "En noviembre de 2004, la Policía Federal decomisó en la Provincia de Buenos Aires, 32,5 kilogramos de cocaína provenientes de un laboratorio de cocaína dirigido por colombianos."
- "Esto puede significar un nuevo capítulo en la guerra global contra las drogas, ya que los narcotraficantes colombianos buscan bases de operaciones y rutas de tránsito alternativas, debido a la presión ejercida por el "Plan Colombia"."
- "Las peligrosas tendencias del incremento del consumo y de la producción de drogas ilícitas en la Argentina, sumado a una mayor actividad de narcotraficantes colombianos, son indicativas de que la situación en este país se encuentra en un punto crucial."

TRÁFICO DE DROGAS

Vías de transporte

231. Si se ha verificado que el mayor volumen de transporte de droga desde la Argentina es a través de contenedores u otras vías que pasan a través del sistema portuario marítimo argentino. Favor informe:

a) Acciones adoptadas,

b) Volúmenes detectados,

c) Medidas adoptadas, especificación de las mismas,

d) Distribución territorial de las mismas;

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRÁFICO DE DROGAS

Acciones de cooperación internacional

232. Si se prevé conformar con los países de la región un cordón marítimo internacional con las Armadas de los países andinos y del MERCOSUR para impedir el ingreso de estupefacientes en contenedores u otras vías. Favor detalle acciones iniciadas y estado de ejecución de las negociaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

Si bien hasta el momento no se ha previsto conformar un cordón marítimo internacional con las Armadas de los países andinos y del MERCOSUR para el control del tráfico ilícito de estupefacientes en contenedores u otras vías, la Argentina está participando activamente, en el ámbito hemisférico, de las labores del Grupo de Expertos en Narcotráfico Marítimo de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos. Dicho Grupo de Expertos está en las fases iniciales de su trabajo de evaluación de las diferentes legislaciones nacionales en la materia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Separación del Director de la Jefatura de Drogas

233. Informe las razones por las cuales, antes de conocer el informe de la D.E.A. (Drug Enforcement Administration), el titular de la Aduana separó de la Jefatura de Drogas al director Juan José Isola, una persona de la línea, formado en los Estados Unidos, con cursos y doctrina de la D.E.A.; y si fue por la misma razón que separó al Director de Aduanas de Ezeiza. ¿Cuál cree Usted que es la responsabilidad del Director General de Aduanas en estos hechos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

A propuesta de la Dirección General de Aduanas, la AFIP dispuso el relevo mediante acto administrativo fundado. Dichos antecedentes, conforme surge de la Disposición N° 83/05 AFIP, obedecieron a la instrucción de actuaciones administraciones disciplinarias, cuyo objeto de investigación ha sido especificado en la respuesta a la pregunta 38.

Debe señalarse que -precisamente- la experiencia del Cdor. Juan Jose Isola, en el control del tráfico de drogas, y el tiempo que venía desempeñando dichas tareas, fue el factor que determinó la permanencia del mismo en el cargo cuando se asumió la actual gestión. Sin embargo, la circunstancia de haberse advertido un solo control por parte del Dpto. Drogas Peligrosas durante el año 2004, a la línea aérea SW en la ruta Buenos Aires – España, motivó la apertura del Sumario Administrativo Nº 401/05 Disposición Nº 7/05 (DGA) del 18/2/2005 y el consiguiente apartamiento del cargo.

Asimismo, en cuanto a la separación del Director de la Aduana de Ezeiza, cabe remitirse a los fundamentos obrantes en los antecedentes que le sirven de causa a la Disposición N° 80/05 AFIP. Asimismo, y para fundar el relevo de la totalidad de las jefaturas de la Dirección Aduana de Ezeiza, se destacó el hecho que el personal se venía desempeñando en los niveles de conducción desde el año 1999.

En ningún caso se puso en tela de juicio la conducta de los agentes aduaneros y se dio con autonomía de cualquier juicio de valor que implique atribución de responsabilidades en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, no existen elementos que permitan presumir responsabilidad funcional del Director de Aduanas, en función de las circunstancias del hecho.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRODUCCIÓN DE DROGAS

Precursores químicos

234. Si se ha verificado un aumento de la producción de los precursores químicos que sirven para producir droga en la Argentina: especifique inspecciones realizadas, ubicación de las instalaciones, acciones adoptadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEDRONAR

Acciones ejecutadas y Plan de Acción 2005

235. Detalle las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), adjunte informe de las mismas, su distribución territorial, la evolución de resultados y el plan a ejecutar en el año 2005.

RESPUESTA: SEDRONAR

Se adjunta en ANEXO el Plan Nacional de Drogas 2005-2007 y Memoria Detallada del Estado de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

TRÁFICO DE DROGAS

Venta a través de Internet

236. Las acciones adoptadas, o las que se prevén adoptar, para evitar la venta de droga comprada vía internet, como así también las medidas implementadas para verificar su entrega.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEDRONAR

Informes varios

237. Sírvase informar:

a) ¿La SEDRONAR está informada de todos los delitos de drogas provenientes de Argentina hacia el exterior?

b) ¿Cuál es la responsabilidad de la SEDRONAR en la coordinación de acciones con las fuerzas de seguridad, Policía Aeronáutica y Aduanas, en el principal aeropuerto del país?

c) De existir tal coordinación, la SEDRONAR: ¿tiene conocimiento de todos los procedimientos conjuntos que se realizaron en el año 2004?

d) La SEDRONAR: ¿aporta elementos o reactivos a las fuerzas de seguridad, Aduana, PAN, a los efectos de poder detectar y comprobar el estado y tipo de drogas halladas?

e) Según el Presidente Kirchner, se anunció que entrará en vigencia próximamente un ambicioso plan contra el tráfico y consumo de drogas en la Argentina, de ser así, dicho plan, ¿estaría bajo la órbita del SEDRONAR?

RESPUESTA: SEDRONAR

De acuerdo al Decreto 1341/2002 modificado por el Decreto 1440/2002, la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico tiene como uno de sus objetivos el de coordinar y programar las distintas estrategias a seguir con el Poder Judicial, el Poder Legislativo, las Fuerzas de Seguridad y demás organismos comprometidos en la lucha contra el narcotráfico y el desvío de precursores químicos. Sin embargo, cabe aclarar que esta coordinación es tan sólo programática y no operativa desde que las fuerzas nacionales se encuentran bajo la órbita del Ministerio del Interior y las provinciales de las autoridades locales.

Esta Secretaría de Estado tiene conocimiento de todos los procedimientos realizados en tanto las fuerzas de seguridad y policiales informan los resultados obtenidos una vez que los mismos han concluido.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico no ha adquirido, en el período 2002-2004, reactivos de orientación por falta de presupuesto. No obstante, en dicho período, se entregaron los remanentes y

muestrarios existentes en esta Secretaría de Estado a la Policía Federal (marzo y abril de 2004, y marzo de 2005) y a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (enero de 2004). Por otra parte, esta Secretaría ha aportado computadoras a los escuadrones Tartagal, Salvador Mazza, Pocitos y Jujuy de la Gendarmería Nacional Argentina, a la Sección Precursores Químicos de la Policía Federal, y a la Sección de Químicos de la Gendarmería Nacional Argentina. Finalmente, por medio de la Comisión Mixta de Administración y Disposición de Bienes – Ley 23.737 se han entregado diversos automotores en comodato a las diferentes fuerzas de seguridad y policiales de todo el país.

El Plan Nacional de Drogas 2005-2007 fue aprobado por esta Secretaría de Estado por medio de la Resolución 210/2005. Este documento ha sido sometido al análisis de los diferentes Ministerios, del Comité Científico Asesor y al CO.FE.DRO. que reúne a los representantes provinciales. Como resultado de diversas reuniones realizadas desde enero de 2005 a la fecha, se le han incorporado sugerencias vertidas por los actores mencionados y ha sido elaborado el documento definitivo que será remitido al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Información de la Secretaría de Inteligencia

238. Comunique si el Poder Ejecutivo nacional recibió informes durante el período 2002/2004 de la SIDE sobre las actividades relacionadas con el contrabando de estupefacientes, que se llevara a cabo o se propiciara a través de líneas aéreas o marítimas; detallar en ese caso, las rutas y modalidades más utilizadas.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Véase la respuesta a la pregunta 135.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Información de organismos internacionales

239. Comunique si el Poder Ejecutivo nacional recibió informes durante el período 2002/2004 provenientes de organismos internacionales o países extranjeros donde se relacionaron a empresas aerocomerciales que operan en el país con el tráfico de estupefacientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

En las comunicaciones de los organismos internacionales especializados en materia de drogas, tanto en el ámbito hemisférico como en el ámbito internacional, así como en los Informes emitidos por esos organismos, no se han registrado referencias a empresas aeronáuticas que operen en el país, en relación con el tráfico ilícito de estupefacientes.

CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES

Informes varios

240. Informar sobre los cursos de acción resueltos al respecto, operativos realizados, causas penales iniciadas, radicación de las mismas (indicando los respectivos juzgados) y estado actual de su tramitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La información solicitada se adjunta en Anexo.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Separación del Director y segundo de la Jefatura de Drogas

241. Informe sobre las razones que determinaron el desplazamiento del Jefe de Drogas de la Aduana Nacional, Juan José Isola, y de su segundo, Daniel Pasos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 233.

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Diferencias respecto de la Policía Aeronáutica Nacional

242. Informe sobre la estructura de funcionamiento de la actual Policía de Seguridad Aeroportuaria, diferencias operativas y de funcionamiento con respecto a la policía aeronáutica nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria se encuentra intervenida según lo dispuesto en el decreto 145/05.

Mediante el decreto 147/05 se designó como Interventor al Dr. Marcelo Sain quien, a su vez, mediante resolución 01/05 dispuso la creación de cinco (05) Subintervenciones; a saber:

- de Seguridad Aeroportuaria Preventiva
- de Seguridad Aeroportuaria Compleja
- de Gestión Administrativa
- de Asuntos Jurídicos, y,
- de Relaciones Institucionales.

La Subintervención de Seguridad Aeroportuaria Preventiva asiste al Interventor en:

1) La elaboración, planificación, implementación y evaluación de las estrategias y acciones de seguridad aeroportuaria preventiva de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2) La planficación, dirección y control de las acciones y operaciones preventivas llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias especializadas, tendientes a garantizar la seguridad de la aviación y el control y verificación de personas, equipajes, cargas y cosas transportadas así como de aeronaves y tripulaciones en el ámbito aeroportuario competente.
3) La planificación, dirección y control de las acciones y operaciones conjurativas y de respuesta rápida llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias ante situaciones de crisis derivadas de tomas de rehenes, secuestro de aeronaves o de cualquier otro tipo de evento crítico.
4) La planficación y dirección de las acciones de fiscalización y control del transporte, tenencia, portación de armas, explosivos y demás elementos de peligro potencia en el ámbito aeroportuario competente.
5) La organización, planificación y desarrollo de las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia aeroportuaria preventiva llevada a cabo por las dependencias correspondientes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
6) La identificación de zonas y actividades de riesgo que pudieran vulnerar la seguridad aeroportuaria en sus diferentes aspectos y dimensiones dentro del ámbito aeroportuario competente.
7) La elaboración de la doctrina estratégica y operacional de seguridad aeroportuaria preventiva de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
8) La coordinación de labores de seguridad preventivas de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad, inteligencia o supervisión que actúen en el ámbito aeroportuario, así como también con agencias de seguridad y/o inteligencia extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentada en la reciprocidad.

La Subintervención de Seguridad Aeroportuaria Compleja asiste al Interventor en:

1) La elaboración, planificación, implementación y evaluación de las estrategias y acciones de seguridad aeroportuaria compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2) La planficación, dirección y control de las acciones y operaciones compleja llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias especializadas, tendientes a garantizar el seguimiento, investigación y conjuración de actividades delictivas complejas referidas al narcotráfico, terrorismo, contrabando en sus diversas modalidades –según la competencia funcional correspondiente- y otros ilícitos conexos o perpetrados mediante organizaciones ilegales.
3) La planificación, dirección y control de las acciones y operaciones conjurativas y de respuesta rápida llevadas a cabo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus diferentes dependencias ante el accionar de organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico, terrorismo, contrabando en sus diversas modalidades –según la

competencia funcional correspondiente- y otros ilícitos conexos o perpetrados mediante organizaciones ilegales.

4) La organización, planificación y desarrollo de las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia aeroportuaria compleja llevada a cabo por las dependencias correspondientes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

5) La elaboración de la doctrina estratégica y operacional de seguridad aeroportuaria compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

6) La coordinación de labores de seguridad compleja de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad, inteligencia o supervisión que actúen en el ámbito aeroportuario, así como también con agencias de seguridad y/o inteligencia extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentada en la reciprocidad.

La Subintervención de Relaciones Institucionales asiste al Interventor en:

1) Las relaciones con los organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo lo atinente a las competencias, facultades y atribuciones de la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

2) Las relaciones con las empresas prestatarias de servicios de seguridad en el ámbito aeroportuario.

3) Las relaciones con las empresas prestatarias de servicios dentro del ámbito jritdiccional de los aeropuertos, en todo lo atinente a las cuestiones referidas a la competencia de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

4) El análisis, evaluación y formulación de recomendaciones respecto de los distintos marcos regulatorios aplicables al funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos.

5) La elaboración de los informes periódicos de gestión con respecto a los objetivos, acciones desarrolladas y resultados alcanzados de la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

6) Las labores que le competen como Secretario Ejecutivo de la “Comisión para el estudio, análisis y elaboración en la normativa que regulará el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos”creada en el artículo 4º del Decreto 145 del 22 de febrero del 2005.

La Subintervención de Gestión Administrativa asiste al Interventor en:

1) La administración de la gestión económico-financiera, contable y patrimonial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

2) La dirección del movimiento efectivo de fondos y valores, sean recursos presupuestarios o extrapresupuestarios, y la gestión de cuentas especiales o fondos nacionales creados o a crearse para la seguridad aeroportuaria.

3) La realización de las compras y contrataciones, y el suministro de bienes y servicios de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

4) El registro y control de los actos y trámites administrativos y el servicio de mesa de entrada, salida y archivos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

5) El estudio y la elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

6) La administración, capacitación y desarrollo de la gestión de los recursos humanos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

7) La elaboración de propuestas de normas, reglamentaciones y cursos de acción tendientes a optimizar los procedimientos administrativos, técnicos y contables así como la política de recursos humanos de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

La Subintervención de Asuntos Jurídicos asiste al Interventor en:

1) La asistencia y asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico-legal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

2) La intervención con carácter previo en los proyectos de actos administrativos aprobados y dispuestos por la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

3) La producción de los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, y la implemetación de un registro de dictámenes del servicio jurídico.

4) La relación con la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de conocer la jurisprudencia administrativa en materia de dictámenes y efectuar las consultas a ese respecto.

5) La representación de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y sus organismos dependientes en juicio.

6) El diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA o alguna de sus áreas y fiscalizar el cumplimiento de los mismos.

7) El estudio y evaluación de los anteproyectos de resoluciones, disposiciones, comunicaciones y órdenes de servicios emitidas por la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA así como de los anteproyectos de leyes o decretos referidos a la dicha institución o a la seguridad aeroportuaria.

8) La realización de las acciones para la sustanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir con relación al personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

9) El cumplimiento de las notificaciones a los organismos de control pertinente.

10) La denuncia ante la justicia penal competente de los eventuales delitos de acción pública que pudieran ser conocidos o dilucidados por los funcionarios de la Intervención de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA o por el personal de dicha institución.

Las mencionadas Subintervenciones son las que asumieron y cumplen en la actualidad las funciones de los trece (13) Departamentos que existían en la Dirección Nacional de la ex PAN; a saber:

- de Operaciones
- de Personal
- de Contaduría
- de Economía
- de Asesoría Jurídica

- AVSEC (*aviation security*)
- de Relaciones Públicas
- de Mercancías peligrosas
- de Leyes Especiales
- de Instrucción y Perfeccionamiento
- de Materiales
- de Inteligencia
- Técnico

A su vez, en el organigrama de la Dirección Nacional de la ex PAN existía una Subdirección Nacional, una Oficina de Enlace INTERPOL y una División de Contralor de Cargos.

Se adjunta copia del organigrama de la Dirección Nacional de la ex PAN en Anexo.

Si bien la operatoria y funcionamiento de la PSA dependerá finalmente de la sanción de la ley cuyo proyecto el Poder Ejecutivo remitiera al Honorable Congreso el día 30/03/05, vale destacar que el actual funcionamiento de la PSA se está desarrollando con la Intervención en la línea propuesta en ese proyecto de ley.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Concesión de rutas a Aerolíneas Argentinas SA

243. El Secretario de Transporte de la Nación suscribió la Resolución 102/2005 prorrogando por 15 años la concesión de rutas nacionales a Aerolíneas Argentinas SA. Puede el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, explicar:

a) ¿Si resulta ético que el encargado de supervisar a dicha empresa sea el que suscribió la prórroga señalada?

b) Explique los motivos por los cuales el funcionario mencionado concedió la prórroga, no obstante haber impugnado los balances de la empresa. Cumplimiento del Artículo 105 del Código Aeronáutico.

c) Justificativos legales por los cuales con una Resolución se instrumenta la prórroga basándose en la delegación de funciones del Decreto 1142/2003 y 601/2002, que establece asignaciones de funciones y redistribución del personal, pero de ninguna manera suficiente para suscribir tal acto.

d) Motivo por el cual el Sr. Secretario mantuvo en la prórroga la “Facultad de omitir escalas en la Rutas”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Convenio de Cooperación Empresaria

244. Sírvase informar:

a) En que parámetros se basó el Poder Ejecutivo para seleccionar a SW como la empresa con la que realizaría un Convenio de Cooperación Empresaria.

b) ¿Por qué se subvencionó en forma directa a dicho grupo empresario y no se subvencionó los destinos menos rentables del país (con perspectivas geopolíticas)?

c) ¿Qué actos realizó el Órgano de Coordinación, al que hace referencia la cláusula 7 del Convenio de Cooperación Empresaria, en cumplimiento de sus competencias expresamente establecidas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Operación de rutas aéreas

245. Se requiere:

a) Informe sobre los recaudos y evaluaciones efectuados por la Secretaría de Transporte de la Nación, que permitieron que la empresa Southern Winds siguiera operando la Ruta Córdoba – Tacna y comenzara a operar la Ruta Buenos Aires – Madrid.

b) Informe si los subsidios a favor de la empresa Southern Winds incluían los costos resultantes de operar rutas al exterior o se limitaban únicamente a cubrir los costos de rutas de cabotaje.

c) En el momento de haber otorgado la rutas internacionales a Southern Winds, ¿se tuvo en cuenta la capacidad económica y financiera de dicha empresa, su flota disponible y los beneficios económicos que la misma produciría?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW) - LAFSA

Evaluación económica

246. ¿Cuál es la evaluación económica que realiza SW-LAFSA de los vuelos nacionales e internacionales? Tal balance, ¿es conocido por el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y por el Ministerio de Economía y Producción, socios mayoritarios de la Empresa LAFSA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Southern Winds, ha presentado información económico financiera del avance del convenio en forma mensual según lo establecido en el acuerdo de cooperación empresaria.

Toda la información mencionada anteriormente fue firmada por un contador público nacional de acuerdo a las normas de la federación de graduados en ciencias económicas.

La información de LAFSA se elevó en forma periódica a la secretaría de transporte. Además el acuerdo de cooperación empresaria fue aprobado por asamblea unánime de accionistas en noviembre de 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Subsidios

247. Indique el monto que el Estado nacional efectivamente otorgó a SW durante el año 2004, como así también, el monto presupuestado con motivo de dicho convenio para 2005.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Convenio de Cooperación Empresaria

248. Indique las principales características de la relación contractual que unía al Estado nacional con SW, especificando qué prestaciones están a cargo del Estado nacional y de SW, sobre todo en lo referente a personal, combustible y demás gastos corrientes. Acompañe copia de los acuerdos que regulan la relación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Privatización

249. Señale el plazo por el que el Gobierno nacional mantendrá en su órbita a la empresa LAFSA, teniendo en consideración que el artículo 7º del Decreto 1238 del 21 de mayo de 2003 prevé que en 180 días se iniciaría la privatización de la empresa en cuestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Plan estratégico

250. Indique si tiene elaborado algún plan estratégico de transporte respecto a LAFSA. De ser así señale las principales características del mismo, dado que se encontraba presupuestado el monto destinado a cubrir el acuerdo de cooperación empresaria que hoy ya no existe y que se va a sustituir a SW por una nueva empresa que deberá seguir "cooperando" con SW (según lo afirmó el Secretario de Trasporte).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

LAFSA desde su creación, en mayo de 2003, desarrolló tres proyectos de negocios, que fueron presentados a sus accionistas.

El proyecto 1, preveía el desarrollo integral de una línea aérea de cabotaje, con flota propia contratando aeronaves en leasing.

El proyecto 2, contemplaba la asociación con una línea aérea de capital nacional, mediante el cual se utilizaba la estructura de esta empresa, para la obtención de permisos y habilitaciones, adiestrando y ocupando al personal en puestos de trabajo genuinos acordes a las especialidades de cada trabajador.

El proyecto 3, consistía en el desarrollo de una estructura propia, de mínima capacidad de operación, con un taller aeronáutico, instalaciones aeroportuarias y un avión en leasing.

La asamblea unánime de accionistas de noviembre de 2003, aprobó el 2 y el 3.

El presupuesto de LAFSA no tiene previsto la continuidad de ningún otro acuerdo de cooperación a partir del 3 de marzo de 2005.

EMPRESA LAFSA

Operación

251. Señale la cantidad de aeronaves con la que cuenta LAFSA, su plan de inversiones y de rutas a realizar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

LAFSA no cuenta con aeronaves propias.

El 7 de marzo de 2005 operó el vencimiento de afectación parcial por contrato de sublocación, en el registro de aeronaves, del boeing 737/200 matrícula lv-ygb, de Southern Winds.

LAFSA no tiene un plan de inversiones para el ejercicio 2005, su presupuesto de limitaba a gastos corrientes; sueldos, gastos de combustible y de funcionamiento.

Las rutas concesionadas para brindar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, operando con aviones boeing 737 son:

1. Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – El Calafate – Ushuaia - Puerto Madryn – Aeroparque.
2. Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.
3. Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino - Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
4. Aeroparque – Bariloche – El Calafate – Bariloche – Aeroparque.
5. Aeroparque - Bariloche – Aeroparque.
6. Aeroparque – Puerto Iguazú – Aeroparque.
7. Aeroparque - Puerto Iguazú – Salta - Puerto Iguazú – Aeroparque.
8. Aeroparque – Salta – Aeroparque.
9. Aeroparque – Tucumán – Salta – Tucumán – Aeroparque.
10. Aeroparque – Mendoza – San Juan – Mendoza – Aeroparque.
11. Aeroparque – Córdoba – Mendoza - Córdoba – Aeroparque.
12. Aeroparque – Córdoba – San Juan – Córdoba – Aeroparque.
13. Aeroparque – Córdoba - Salta – Córdoba – Aeroparque.
14. Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
15. Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino – Río Gallegos- Aeroparque.

Con facultad de alterar u omitir escalas; a excepción de 2, 5, 6, 8 y 14.

EMPRESA LAFSA

Composición del Directorio y otras precisiones

252. Señale el nombre de los directores de LAFSA, indique si desempeñan otros cargos públicos y salarios que perciben.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Directorio está compuesto por tres integrantes, con la siguiente distribución de cargos, detallando otros cargos desempeñados y remuneraciones totales percibidas:

1. Presidente Ingeniero José Alberto Bidart.

Otro cargo: Director de Intercargo SAC.

Honorarios mensuales percibidos 5.850 pesos.

2. Vicepresidente Brigadier (R) Jorge Eduardo Baravalle.

Otro cargo: Director de Intercargo SAC (no percibe remuneración en por este cargo)

Remuneración percibida mensual 3.338 pesos. Haber de retiro del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Pensiones y Retiros Militares.

3. Director Ejecutivo Señor Hugo Luis Herrera.

Honorarios mensuales percibidos 5.850 pesos.

El único integrante que percibe honorarios de Líneas Aéreas Federales S.A., es el Director Ejecutivo por que los otros dos miembros se encuentran alcanzados por incompatibilidades funcionales establecidas en la legislación vigente, habiendo hecho expresa renuncia al cobro de honorarios.

EMPRESA LAFSA

Composición de la nómina

253. ¿Cuántos son los empleados de LAFSA? Señale cuántos de ellos pertenecieron a DINAR y LAPA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los empleados de LAFSA son 853, de este total 767 pertenecieron a LAPA y DINAR.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Evaluación de la operación

254. Remita los informes y evaluaciones realizados por la Secretaría de Transportes de la Nación con respecto a la operatoria de la empresa Southern Winds durante el período 2003/2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Autorización de rutas aéreas

255. Si la compañía Southern Winds en el curso del año 2002 solicitó a las autoridades nacionales permiso para realizar tres vuelos semanales entre las ciudades de Córdoba (Argentina) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia);

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Vuelos a Madrid, España

256. Si esa misma línea aérea durante el año 2004 duplicó su cantidad de vuelos a Madrid;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Convenio de Cooperación Empresaria. Desembolsos del Estado

257. ¿Cuál ha sido la suma total de dinero que desembolsara el Estado nacional para dar cumplimiento al convenio de cooperación antes mencionado y sus prórrogas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El total de aportes de LAFSA al acuerdo de cooperación empresaria discriminado por años fue de:

Año 2003 14.060.462 (catorce millones sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos).

Año 2004 71.700.852 (setenta y un millones setecientos mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

Año 2005 16.477.740 (dieciséis millones cuatrocientos setenta ysiete mil setecientos cuarenta pesos).

Total desde el 3 de septiembre de 2003 hasta el 2 de marzo de 2005: $ 102.239.054.- (ciento dos millones doscientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos).

CONVENIO SOUTHERN WINDS (SW) - LAFSA

Detalle de utilidades

258. Detalle las utilidades que le ha redituado a LAFSA el convenio con Southern Winds (SW).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Según lo previsto por la cláusula décimo cuarta del acuerdo de cooperación empresaria, las empresas se comprometieron a no distribuir utilidades que a cada una de ellas pueda generar la coordinación operativa.

EMPRESAS SOUTHERN WINDS (SW) Y LAFSA

Rutas nacionales e internacionales adjudicadas

259. Indique qué rutas aéreas nacionales e internacionales han sido adjudicadas a LAFSA y cuáles a la empresa Southern Winds (SW).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las rutas concesionadas a LAFSA, para brindar servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, operando con aviones Boeing 737 son:

1. Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – El Calafate – Ushuaia - Puerto Madryn – Aeroparque.
2. Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque.
3. Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino - Comodoro Rivadavia – Aeroparque.
4. Aeroparque – Bariloche – El Calafate – Bariloche – Aeroparque.
5. Aeroparque - Bariloche – Aeroparque.
6. Aeroparque – Puerto Iguazú – Aeroparque.
7. Aeroparque - Puerto Iguazú – Salta - Puerto Iguazú – Aeroparque.
8. Aeroparque – Salta – Aeroparque.
9. Aeroparque – Tucumán – Salta – Tucumán – Aeroparque.
10. Aeroparque – Mendoza – San Juan – Mendoza – Aeroparque.
11. Aeroparque – Córdoba – Mendoza - Córdoba – Aeroparque.
12. Aeroparque – Córdoba – San Juan – Córdoba – Aeroparque.
13. Aeroparque – Córdoba - Salta – Córdoba – Aeroparque.
14. Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque.
15. Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino – Río Gallegos- Aeroparque.

Con facultad de alterar u omitir escalas; a excepción de 2, 5, 6, 8 y 14.

No hay rutas internacionales autorizadas, se encuentra abierto el expediente de solicitud en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial.

Southern Winds tiene sus propias rutas, cuyas autorizaciones constan en la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial.

VENTA DE LAFSA A LAN CHILE

Pautas y previsiones

260. Informe las pautas y previsiones elaboradas por el Poder Ejecutivo nacional ante la posibilidad de venta de la empresa LAFSA a la empresa LAN CHILE.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Cabotaje e integración territorial

261. Informe sobre los lineamientos elaborados por el Poder Ejecutivo nacional sobre política aerocomercial de cabotaje y grado de integración territorial contemplada en la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Estrategias de largo plazo

262. ¿Cuál es la estrategia de largo plazo en este mercado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Estrategias de largo plazo

263. ¿Incluye dicha estrategia la continuidad de políticas desarrolladas hasta el presente como el otorgamiento de subsidios a ciertos actores del mercado o la utilización de la contratación directa como mecanismo de adjudicación, como en el caso de LAN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LAN ARGENTINA

Precisiones

264. Explicitar los términos económicos y financieros del acuerdo para crear Lan Argentina que fuera anunciado por el Secretario de Transporte y el Presidente de Lan Airlines, en este sentido detallar rutas aéreas cedidas, inversiones comprometidas, absorción de personal de LAFSA y compromisos sobre SW.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Adjudicación directa

265. Motivos por lo que se decidió llevar a cabo una nueva contratación directa, esta vez con la empresa LAN, y no llamar a licitación pública para adjudicar la empresa LAFSA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Condiciones

266. Condiciones del acuerdo entre el Estado nacional y LAN en lo referente a: personal de LAFSA y AERO VIP, destinos a cubrir, aportes estatales, relación con SW (especificando términos del posible acuerdo), responsables jurídicos y políticos y toda otra circunstancia que considere relevante de dicho acuerdo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Precisiones sobre la gestión empresaria

267. ¿Qué participación tendrá el Estado nacional en el capital social y la gestión empresaria (mayoría en la decisión social, acción de oro, etc.) de LAFSA-LAN?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Responsables de la negociaciones

268. Indique los responsables de llevar a cabo las negociaciones con LAN.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Plan estratégico aerocomercial

269. Señale el plan estratégico aerocomercial que se pretende llevar adelante desde el Estado nacional con la incorporación de LAN al mercado local.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ESTADO NACIÓNAL – LAN

Precisiones. Diferencias con el Acuerdo Estado Nacional - SW

270. Señale las principales características del acuerdo a firmarse con LAN e indique si no padece de los mismos vicios que motivaron la rescisión del acuerdo con SW (adjudicación directa, subvención de empresas privadas, no discusión en el seno del Congreso, etc).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Situación accionaria

271. Situación de Aerolíneas Argentinas ante los anuncios de posibles ventas del paquete accionario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Situación del personal

272. ¿Qué pasará con los 800 empleados de LAFSA? ¿Cuál será su situación, seguirán con el seguro de desempleo encubierto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Privatización

273. ¿Según sus declaraciones, quiere privatizar LAFSA? Sin embargo, para llegar a ese momento, deben darse dos condiciones:

Que la empresa vuele al menos durante sesenta días;

Que el futuro operador acepte ser socio minoritario del Estado.

(En lo que hace al primer supuesto, la ley que creó LAFSA estipula que podrá ser privatizada sólo después de los 60 días después de comenzar a operar. El segundo es que, en caso de que el socio sea una empresa de origen extranjero, sólo podrá tomar hasta 49% del capital de LAFSA; el restante 51% quedaría en manos del Estado nacional.). ¿Cómo se avanzó al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando

274. Con relación al caso:

a) Señale en qué momento tomó conocimiento el Ministerio de Justicia de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuándo comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

b) Señale en qué momento tomó conocimiento el Ministerio del Interior de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo Nacional.

c) Señale en qué momento tomó conocimiento la AFIP/ANA de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

d) Señale en qué momento tomó conocimiento la SEDRONAR de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

e) Señale en qué momento tomó conocimiento la SIDE de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Barajas o de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Señale cuando comunicó dicha repartición esta información al Poder Ejecutivo nacional.

f) Señale en que momento tomo conocimiento la Fuerza Aérea Argentina de la existencia de valijas que, conteniendo narcóticos, fueron transportadas por la empresa SW al Aeropuerto de Bajaras. Señale cuándo comunicó dicha Fuerza esta información al Poder Ejecutivo nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Conforme las declaraciones del Brig. Horacio Miguel Giaigischia a folio 2, refoliado 44 del informe confidencial brindado al oficial sumariante encargado de la investigación abierta por Orden del Ministro de Defensa, surge que “a fines de noviembre de 2004 el mencionado director de la ex Policía Aeronáutica Nacional después de ser informado informalmente por personal a su cargo, mismo que había sido llamado a declarar por el Juez Liporace en torno a las normas de control de equipajes con que actuaba dicha fuerza en Ezeiza, ordena se inicien averiguaciones sobre lo ocurrido referido a la cuatro valijas conteniendo un cargamento de cocaína con destino al Reino de España a través de la empresa Southern Winds.

De dichas averiguaciones informales, dado que la ex PAN nunca fue convocada por el Juez Liporace como auxiliar de la justicia en la causa de referencia, surge que en dicha operación estaría involucrado el hijo del jefe del aeropuerto de Ezeiza. Razón por la cual, el Brig. Giagischia se dirige mediante pedido de audiencia al Brig. Vicente Borsato (Comandante de Regiones Aéreas) y luego al propio jefe de la Fuerza Aérea Brig. Carlos Rhode para informarle de la situación a esa fecha. La audiencia fue concedida por el jefe de la fuerza aérea el 13 de diciembre de 2004, en ella el ex director de la ex policía aeronáutica pide por primera vez el relevo del Cdoro. Beltrame. Dicho pedido se fundaba en que una vez levantado el secreto de sumario de la causa, ello seguramente afectaría negativamente a la propia fuerza.

La Fuerza Aérea nunca comunicó al Ministro de Defensa o al Presidente de la República de la situación ocurrida en el aeropuerto de Ezeiza.

RESPUESTA: SEDRONAR

d) Esta Secretaría de Estado no recibió comunicación oficial de la existencia de las mencionadas valijas ni de las actuaciones judiciales llevadas adelante en España. Se obtuvo información hacia fines del mes de octubre de 2004 de manera extraoficial. La razón por la cual no se realizó una comunicación inmediata fue que el hecho mencionado se consideró como un operativo más dentro de los 18.299 llevados a cabo en el año 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La DGA al tomar conocimiento del hecho en los últimos días del mes de diciembre de 2004, efectuó un comentario de carácter general al Comité Operativo de Ingresos Públicos (COIP).

Posteriormente, en la reunión del COIP del 19 de Enero del 2005 se informó respecto del resultado de las diligencias practicadas sobre la detención de Ariel Hernán Tamburrini y el estado de prófugo de Walter Edgardo Beltrame, quien posteriormente fuera detenido por personal de la Policía Aduanera.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Medidas adoptadas

275. Indique qué medidas tomó el Poder Ejecutivo nacional, a partir de tomar conocimiento de los hechos de narcotráfico, a través de SW, en pos de su completo esclarecimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

En el ámbito de la Cancillería se instruyó una investigación sumarial a fin de determinar si hay mérito suficiente para la apertura de un Sumario Administrativo.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Personal de SIDE en Ezeiza

276. Número de personas que tenía destinada la SIDE en Ezeiza al momento de producirse los hechos.

RESPUESTA. SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

las actividades de esta Secretaría Presidencial, su personal y la información con la que eventualmente pudiera contar se encuentran resguardados por la Ley N° 25.520 y su reglamentación por Decreto N° 950/02, disposiciones entre las que se destacan las siguientes circunstancias: por un lado, que tratándose de hechos criminales como los indicados su intervención investigativa se produce en el marco del artículo 4 inciso 1° y

concordantes, y por el otro, que rige en su caso la disciplina del secreto establecida en el artículos 16, 17 y demás concordantes; razón esta última por la cual la pregunta formulada se encuentra dirigida a obtener una respuesta que excedería el marco previsto en dichas disposiciones.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Jefe del Aeropuerto de Ezeiza

277. Indique los motivos por los que se mantuvo en su cargo al Jefe de Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Comodoro Alberto Beltrame, a pesar de tener conocimiento de la situación *ut-supra* planteada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Según surge de las declaraciones de los Brigadieres Borzato y Rhode, el primero entendía al Cdoro. Beltrame desvinculado de la situación de su hijo y el segundo aceptó esta evaluación retractando una primera medida que había tomado de separar a Beltrame de su cargo, procediendo a sostenerlo en el mismo.

Cabe acotar que estas decisiones fueron tomadas por las autoridades de entonces de la Fuerza Aérea y en desconocimiento del Ministro de Defensa u otra autoridad nacional, situación que se revirtió de inmediato al tomar conocimiento este ministerio.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Control del despacho de valijas

278. Informe:

a) ¿Qué responsabilidad le cabe a la Policía Aeronáutica Nacional, en particular, y a la Fuerza Aérea Argentina, en general, en el control del despacho de valijas, a pesar de que dicha tarea se encuentre en la actualidad privatizada?

b) ¿Qué responsabilidad le cabe a la Administración Nacional de Aduanas en el control del despacho de valijas, a pesar de que dicha tarea se encuentre en la actualidad privatizada?

c) ¿Qué controles ejerce el Poder Ejecutivo nacional sobre las empresas privadas que realizan dicho control y qué medidas tomó en relación a ellas una vez conocidos los hechos, objeto del presente?

d) Indique si planea rever esta privatización, retomando esta función estatal esencial.

e) Indique si existen grabaciones del despacho de equipaje del día 15 o 16 de septiembre de 2004, como así también los responsables de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

A partir del decreto 145/05, estas responsabilidades corresponden a la actual Policía de Seguridad Aeroportuaria. Con anterioridad a este decreto, una de las funciones de la ex POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL, era el control de seguridad sobre los equipajes

despachados en bodega, así como también el control sobre las empresas privadas que hacen el control de seguridad de equipajes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Tal como surge del propio texto de la pregunta, y de los antecedentes normativos desarrollados en puntos precedentes, que dan cuenta de las modalidades implementadas en materia de control, no cabe atribuir responsabilidad a la AFIP-DGA en el hecho. Dicho régimen está previsto en el Decreto 25/70.

Se sugiere que dicha información resulte del cruce entre la información que proporcione la Dirección Nacional de Migraciones y la que suministre la línea aérea involucrada.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) En el marco de lo dispuesto en la Ley 25.521 (ex PAN) y en el Decreto 145/05 del Poder Ejecutivo Nacional, la Policía de Seguridad Aeroportuaria tiene asignada la responsabilidad primaria del control de equipajes en función de seguridad. A su vez el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria establece responsabilidad en la seguridad del vuelo a las empresas aerocomerciales que, en muchos casos, prestan a través de empresas privadas de vigilancia habilitadas en virtud de las disposiciones número Nº 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

c) El régimen para empresas de vigilancia en el ámbito aeroportuario está reglamentado en la actualidad por las disposiciones N° 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

Según dicho régimen las empresas unipersonales o colectivas que pretendan realizar tareas de vigilancia, custodias y/o servicios afines, debían solicitar la correspondiente habilitación a la ex PAN.

Los requisitos para las empresas unipersonales o colectivas son:

- nombre, apellidos y datos filiatorios, de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- domicilio real y legal de los directivos;
- exención de impedimentos o inhibiciones dispuestas por autoridades competentes de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- copia certificada del estatuto o contrato social e inscripción en la Inspección General de Justicia, abonar el arancel correspondiente;
- precisar el aeropuerto y ámbito de este en el que prestará servicios;
- presentar listado de personal y agregar las credenciales respectivas del RENAR –en caso del personal que posee armamento-.

Las exigencias del aludido régimen para los directores técnicos de las empresas de seguridad son:

- ser ciudadano argentino;

- estar exento de inhabilitaciones dispuesta por autoridad competente, no tener antecedentes penales, policiales o contravencionales incompatibles con la función a desempeñar;
- revistar en situación de retiro en las fuerzas armadas de seguridad o policiales, debiendo acreditar tal condición con el certificado de la institución a la que pertenece;
- aptitud como experto en seguridad de la aviación con certificado de autoridad competente y no ocupar otro cargo en la administración pública, nacional, provincial o municipal.

La ya citada disposición 1/95 creó el "Registro de Agencias Privadas de Vigilancia", dependiente del Departamento Operaciones de la ex PAN, encargado, entre otras cosas, de las tareas de fiscalización.

Asimismo la Disposición 294/98 que la ex PAN, a través del Departamento Inteligencia inscriba a inspectores especialistas en seguridad de la aviación a efectos de que realicen como mínimo dos inspecciones anuales a las empresas de vigilancia privada para verificar que su personal cuente con las certificaciones de capacitación.

En ese contexto normativo, la Intervención dispuesta en la PSA mediante Decreto PEN 145/05 emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera de ellas se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria dispuso suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

Asimismo, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la PSA cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

e) Al día de la fecha no existen registros de imágenes correspondientes al día 15/16 de septiembre de 2004, en tanto el servidor donde se almacenan las grabaciones las preserva durante 32 días. Con referencia al requerimiento sobre quien tiene la responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias es dable indicar que; el Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua. El COC es operado por la PSA y por Aeropuertos Argentina 2000. La grabación de imágenes o "reserva de días" se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fín, a saber: Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

POLICÍA AERONÁUTICA MILITAR

Informes varios

279. Sírvase informar:

a) Cantidad de efectivos de la PAN asignados a EZEIZA

b) Tipo de capacitación de dicho personal.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La PSA tiene asignados a la fecha en el Aeropuerto de Ezeiza 330 agentes, 28 suboficiales, y 12 oficiales. La capacitación que posee dicho personal cubre las áreas de seguridad, vigilancia, operación de equipos de rayos, fiscalización, aplicación de normativas especiales, etc.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Filmación de seguridad

280. Sírvase informar:

a) ¿Quién fue el responsable de la adquisición de las cámaras filmadoras de Ezeiza y quién es el responsable de su operación y mantenimiento?

b) ¿Cuántas son las cámaras distribuidas en el aeropuerto y cuál es su radio de control?

c) ¿Cuál es el sistema de almacenaje y archivo de las grabaciones de las cámaras?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las cámaras fueron instaladas por la empresa *Aviaron* (de origen israelita) siendo la encargada de mantenimiento *Latis International* (de origen israelita).

Fue adquirido por *Aeropuertos Argentina 2000* que es quien lo opera, supervisa y graba imágenes junto con la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

En cuanto al almacenaje de las imágenes, el sistema cuenta con un servidor que las guarda durante 32 días.

AA2000 manifiesta la existencia de 157 cámaras en el Aeropuerto de Ezeiza, mientras que la Policía de Seguridad Aeroportuaria constató hasta el presente solo 145.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Medidas a adoptar

281. ¿Qué medidas se tomarán en los aeropuertos internacionales del país con el objeto de mejorar la seguridad de nuestras fronteras?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las medidas concretas que se adoptaran serán las que surjan de la ley que se sancione a partir del proyecto que elabore la " Comisión para el estudio, análisis, y elaboración de la normativa que regulara el funcionamiento de la seguridad en los aeropuertos "

GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES (GEO)

Operación

282. Si el PEN ha dado acabado cumplimiento con lo dispuesto en la resolución conjunta 38 y 564 del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa sobre el establecimiento del Grupo Especial de Operaciones (GEO), de no ser así, motivos de dicha falta. Si dicho grupo se encuentra en funcionamiento, indique qué participación le cupo.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ZONA PRIMARIA ADUANERA DE EZEIZA

Controles de la Dirección General de Aduanas

283. Teniendo en consideración las competencias de la ANA (control del tráfico de mercaderías), ¿qué controles ejerce sobre la zona primaria aduanera Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 135).punto 6).

Dada la envergadura de las operaciones aduaneras que habitualmente se documentan ante la Aduana de Ezeiza, se adjuntan datos estadísticos correspondientes al período 2004.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Centro Operativo de Control

284. Sírvase informar:

a) La empresa “Aeropuertos Argentina 2000”, ¿es la propietaria de los sistemas de monitoreo electrónico del Centro Operativo de Control del Aeropuerto de Ezeiza? ¿Quién realiza el monitoreo de las mismas?

b) “Aeropuertos Argentina 2000”, ¿tiene instaladas otras cámaras que no están integradas al sistema de monitoreo electrónico del COC del Aeropuerto de Ezeiza?

c) ¿Existe algún sistema de vigilancia electrónica en la zona de cargas que no pertenezcan al Centro Operativo de Control del Aeropuerto de Ezeiza? ¿Cuál es el personal que hace operativo dicho dispositivo y lleva a cabo la ejecución del sistema de seguridad en la terminal aeroportuaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Empresa Aeropuertos Argentina 2000

285. La empresa concesionaria "Aeropuertos Argentina 2000", ¿tiene alguna incidencia sobre los organismos de control dentro de la terminal aérea?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA DE AEROPUERTOS

Adquisición y supervisión de "scanners"

286. ¿El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, ORSNA, adquirió los scanners que opera la Policía Aeronáutica Nacional? ¿Qué autoridades son las encargadas de supervisarlos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Situación laboral del Gerente de Servicios al Pasajero

287. El Gerente de Servicios al Pasajero de LAFSA, encargado de las tripulaciones, el tráfico, la rampa, el cátering, y programación de los vuelos, Carlos Martínez, ¿es también Jefe de Tripulación y Auxiliar de cabina en el avión presidencial, Tango 01?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El señor Carlos Martinez se desempeña como gerente de atención al pasajero de LAFSA, no percibiendo ningún salario por esta función, debido a que está alcanzado por la incompatibilidad de los agentes de la administración pública.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando

288. ¿En qué momento y a través de qué organismo el gobierno nacional toma conocimiento del ilícito de tráfico de estupefacientes realizado mediante la utilización del vuelo 6420 de la línea aérea Southern Winds del 16 de septiembre de 2004, que partiera del aeropuerto internacional de Ezeiza con destino a Madrid?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13 y 274.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Agencia INTERPOL Argentina

289. ¿En qué momento tomaron conocimiento de estos hechos los responsables de Policía Federal a cargo de la Agencia INTERPOL Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONVENIO SOUTHERN WINDS (SW) - LAFSA

Órgano de Coordinación

290. Realice un detallado informe de gestión del Órgano de Coordinación, integrado por un representante de Southern Winds, otro de LAFSA, y un tercero designado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; desde la firma del convenio de cooperación entre ambas aerolíneas hasta su finalización;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El órgano de coordinación ha estado integrado por el señor Secretario de Transporte Ingeniero Ricardo Jaime, desempeñándose como presidente “ad hoc”, en representación de LAFSA el Ingeniero José Alberto Bidart (Presidente de LAFSA) y en representación de Southern Winds, el señor Juan Maggio (Presidente de S.W.).

Las reuniones se realizaron en forma periódica y a requerimiento de las partes, cuando algún cambio de situación así lo hizo necesario.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL

Inspecciones a empresas de vigilancia privada durante 2004

291. Inspecciones de rutina realizadas por Policía Aeronáutica Nacional durante el año 2004 a las distintas empresas de vigilancia privada que operan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a efectos de verificar la capacitación del personal de las mismas, en especial de Top Air Security SRL, resultado de éstas;

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La información solicitada se agrega en Anexo.

De acuerdo a la normativa vigente hasta ahora, y cuya revisión se encuentra realizando la Intervención de la PSA, las empresas de vigilancia privada recibían dos inspecciones anuales a fin de constatar el cumplimiento del personal de las mismas en cuanto a la realización de los cursos de capacitación pertinentes (Disposición Nº 01/95 de la ex PAN).

Se adjuntan en trece (13) fojas las copias de las Actas de Inspección realizadas durante el año 2004 que se encontraban en los "legajos" de las agencia de vigilancia.

EMPRESA TOP AIR SECURITY SRL

Informes varios

292. Sírvase informar:

a) Si el personal que se desempeñaba en la empresa Top Air Security SRL -en especial el que trabajó el día en que tuviera lugar el embarque investigado-, se encuentra habilitado para cumplir las tareas que le son asignadas, indicando el organismo o instituto en que fueron capacitados.

b) Si la firma Top Air Security SRL ha hecho oportuna entrega de los certificados de su personal, en especial del que se desempeñara el día en que tuvo lugar el vuelo a que se refiere el punto primero del presente;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Acceso al sistema de cámara y videos de seguridad

293. ¿Qué personas tenían acceso y quienes operaban los controles del sistema de cámaras y videos de seguridad del aeropuerto de Ezeiza, al 16 de septiembre de 2004 y si en esa área ha habido cambios al día de la fecha indique cuáles?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto a la responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias es dable indicar que el Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua.

El COC es operado por la PSA y por Aeropuertos Argentina 2000.

La grabación de imágenes o "reserva de días" se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fin, a saber: PSA, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

Al día 16 de setiembre del año 2004 el Centro de Operaciones y Control (COC) contaba con la siguiente estructura:

Jefe COC	My. Marcelo Rivera
Auxiliar COC	Alf. Germán Jhan
Auxiliar COC	Margarita Zamora
Encargado COC	SA. Carlos Romero

Turnos fijos	Agtes.: Amarilla, Yorio, Coda, Franco, Sampayo. Quiroz, Daneri, Catón y Guzmán.

A su vez, existía una dotación de personal de alrededor de veinte (20) agentes, que cumplía funciones en el COC por turnos rotativos (refuerzos de guardia).

En concreto, el día 15 de setiembre del año 2004 se desempeñaron en el COC los agentes Daneri y Cantón (turno fijo) y Corvalán (turno rotativo). El día 16 de setiembre del año 2004 lo hicieron los agentes Coda (turno fijo), y Ferri y Ceci (turnos rotativos).

La Intervención designada en la PSA encaró un procedimiento de rotación del personal, el cual se está llevando acabo en forma progresiva dado que el personal que opera en el sector requiere una capacitación específica.

COMITÉ NACIÓNAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Constitución

294. Motivos por los cuales no se constituyó oportunamente el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria, tal lo establecido en el anexo I de la Resolución 383/01;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Programa de seguridad

295. Si la empresa Southern Winds (SW) presentó oportunamente su programa de seguridad a implementar en el aeropuerto de Ezeiza, tal lo establecido en el anexo I de la Resolución 383/01.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADMINISTRACIÓN ESTACIÓN AEROPORTUARIA DE EZEIZA

Plan de seguridad

296. Si la Administración de la Estación Aeroportuaria de Ezeiza presentó oportunamente, y en qué fecha, su programa de seguridad a implementar en dicho aeropuerto tal lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 383/01.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

De acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria el concesionario de la explotación, Aeropuertos Argentina 2000, ha presentado un nuevo programa de seguridad para los aeropuertos bajo su explotación el que al momento de esta contestación se encuentra en etapa de evaluación para la formulación por parte de la PSA de las observaciones que requiera el mismo o de su aprobación.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Fabricación de radares 2D y 3D

297. ¿En qué estado se encuentra el trámite de formalización de contratos para la fabricación de 11 radares secundarios y para la modernización de tres radares 3D de gran alcance móviles, del que daba cuenta la Memoria Detallada del Estado de la Nación/04 página 53?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Lineamientos

298. Informe a esta Honorable Cámara los lineamientos de la gestión de gobierno con relación a la política de transporte aerocomercial y en qué estado se encuentra "*la profundización de los planes y programas referidos al mismo, especialmente aquellos tendientes al control y fiscalización de los servicios, con el objeto de asegurar la calidad de los mismos y la protección de los usuarios, haciendo hincapié en el control de la gestión de las empresas aerocomerciales" (Transcripción textual de la Memoria detallada del Estado de la Nación/04, pagina 85)* ;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

VIOLACIONES A LAS LEYES 23.737 Y 25.246

Información estadística

299. Informe sobre la actualización de la Compilación de Información Estadística sobre violaciones a las leyes 23.737 y 25.246, a que se hace referencia en la *Memoria detallada del Estado de la Nación/04,* página 236. Se solicita copia de la misma.

RESPUESTA: SEDRONAR

Se adjunta en ANEXO V la información sobre detenidos a disposición de la justicia federal, procesados, condenados y decomisos por infracción a las leyes 23.737 y 25.246.

Cabe aclarar que, por tratarse de un programa de implementación reciente, la información del año 2002 corresponde al 93% del universo a relevar, la del año 2003 al 65% y la del 2004 al 40%.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento de la denuncia radicada por el presidente de la empresa

300. ¿En qué momento el PEN tomó conocimiento de la denuncia radicada por el Sr. Maggio, Presidente de Southern Winds, aerolínea privada subsidiada por el estado nacional, en torno al caso conocido como contrabando de cocaína a España desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Policía Aeronáutica Nacional

301. Sírvase informar:

a) ¿Cuándo y cómo tomó conocimiento de estos ilícitos la Policía Aeronáutica Nacional?
b) Teniendo conocimiento de los hechos ilícitos, ¿cuáles fueron las medidas tomadas por el entonces Jefe de la Policía Aeronáutica Nacional, Brigadier Horacio Giaisgischia?
c) ¿El Jefe de la Policía Aeronáutica informó a la superioridad de los hechos ilícitos independientemente del secreto de sumario que dictó el Sr. Juez?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta Nº 13 y 274.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En tanto los hechos a los que alude la pregunta ocurrieron en ocasión de ser la ex PAN, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, y del Ministerio de Defensa, la Intervención que asumió a fines de febrero del año 2005 desconoce cómo tomaron conocimiento las autoridades de aquella fuerza y si informó a la superioridad.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Jefe del Aeropuerto de Ezeiza

302. El jefe del Aeropuerto de Ezeiza, Comodoro Alberto Beltrame, ¿informó a la jefatura de la fuerza que su hijo estaba involucrado en la causa? De ser así, ¿por qué la Fuerza Aérea demoró hasta el día 11 de febrero de 2005 el desplazamiento de dicha jefatura?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Comodoro Alberto Beltrame no informó, sino tardíamente y por requerimiento del Jefe de la ex PAN, del involucramiento de su hijo en la causa.

Por considerar el jefe de la Fuerza Aérea innecesario, según sus propios dichos públicos, el desplazamiento del Comodoro Beltrame al no hallarlo directamente involucrado en los hechos por los que se lo investigaba a su hijo.

LEY 21.521

Reglamentación

303 ¿Está reglamentada la Ley 21.521 por la cual se creó la Policía Aeronáutica Nacional? ¿Cuál es código de procedimiento, funciones y atribuciones de la Policía Aeronáutica?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Si bien la ley 21.521 (de creación de la ex PAN), sancionada en el año 1977, no fue reglamentada, el decreto 145/05 que dispuso la transferencia de la ex PAN desde la órbita del Ministerio de Defensa al de Interior, y la intervino, preve que el Interventor efectuará o propondrá las reestructuraciones que considere pertinentes a los fines de proceder a la normalización del funcionamiento de dicha fuerza.

Se destaca que la ex PAN, y ahora, coyunturalmente, la PSA, ejerce las competencias, misiones y funciones que surgen de aquella ley 21.521, que son las del poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en aeronaves, aeropuertos y el aeroespacio.

Además, y entre otras, también ejerce las siguientes:

1. Vigilar y fiscalizar el aeroespacio,
2. Vigilar y mantener la seguridad y el orden; prevenir, investigar y reprimir la comisión de delitos y faltas en el aeroespacio, aeronaves y aeropuertos,
3. Controlar o verificar personas, aeronaves, tripulaciones y cosas transportadas, en cuanto se refiera a seguridad,
4. Controlar el transporte, tenencia, portación o empleo de armas, explosivos u otros elementos de peligro potencial, sensores, registros y demás objetos que sean materia de reglamentaciones especiales.

El aludido decreto 145/05, además, preve la creación de una comisión para la elaboración del un proyecto de ley que reglamente la seguridad aeroportuaria, proyecto que fue remitido a la H. Cámara de Diputados de la Nación el día 30/03/05 a través del Mensaje N° 252 del Poder Ejecutivo Nacional.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Inversiones

304 ¿Cuál ha sido la inversión del Poder Ejecutivo nacional en materia de seguridad aeroportuaria a partir de los hechos conocido como 11S y 11M?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Embajada argentina en España

305. ¿La Embajada Argentina en España, representantes nuestros en lo concerniente a cuestiones internacionales, informó a su superior inmediato, en este caso el canciller, de este grave episodio de narcotráfico? De ser así, ¿por qué el canciller no informó oportunamente al Presidente de la Nación, ya que el primer mandatario se enteró por Aduana y por los medios de prensa de esta situación en febrero del presente año, lo cual motivó la baja de toda la cúpula de la Fuerza Aérea.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Tecnología disponible

306. Infórmese sobre la cantidad de escáner y elementos similares utilizados para el control de los aeropuertos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El total de scanner y elementos similares utilizados para el control en aeropuertos es el que a continuación se detalla:

Equipos Rayos X :	89 (rayos x)
Scan - Van:	....8 (equipos de Rx móviles en vehículo propio)
Scan Van Trailer:	....3 (equipos de Rx móviles en vehículo de arrastre)
Robot:	....1 (detección de explosivos)
Marcos:	120 (marcos sensores)
Paletas detectoras:	182
TOTAL EQUIPOS	403

EX EMPLEADOS DE LAFSA - SW

Revista en la Secretaría de Turismo

307. Sírvase informar:

a) Si es cierto que en la Secretaría de Turismo revistan en calidad de funcionarios públicos ex empleados con funciones ejecutivas de la Empresa SW-LAFSA.

b) ¿Cuál es a juicio del Gobierno la explicación para que en dicha Secretaría de Turismo revisten en calidad de funcionarios públicos los Sres. Daniel Aguilera, Carlos Aime, Daniel Sartori, Alejandro Olmos y Leonel Villela, que provienen del cumplimiento de funciones ejecutivas en la Empresa Southern Winds?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

En relación a lo preguntado resulta necesario efectuar algunas precisiones:

El Sr. PABLO SARTORI: se encuentra desvinculado de la empresa SOUTHERN WINDS desde julio del año 2002, y actualmente reviste como consultor externo de la Secretaría.

El Sr. ALEJANDRO OLMOS: se encuentra desvinculado de la empresa SOUTHERN WINDS desde octubre del año 2002, y actualmente reviste como consultor externo de la Secretaría.

El Sr. CARLOS AIME nunca fue funcionario de SOUTHERN WINDS, en tanto que actualmente está desvinculado del organismo.

El Sr. LEONEL VILELLA nunca fue funcionario de la empresa SOUTHERN WINDS.

Finalmente, el Sr. DANIEL AGUILERA, actual Subsecretario de Turismo de la Nación perteneció a la empresa SOUTHERN WIND hasta el mes de marzo del año 2003, fecha en la que se desvinculó totalmente. Seguidamente se desempeñó en una agencia de viajes hasta octubre del 2003, fecha en la cual se incorpora a la SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Cabe mencionar, que el Sr. DANIEL AGUILERA es un reconocido profesional de la actividad turística que ha cumplido funciones en diversas organizaciones vinculadas al sector, como AEROLÍNEAS ARGENTINAS, diferentes empresas de viajes y también se ha desempeñado como funcionario público en el área de turismo, en la Provincia de Tierra del Fuego.

EMBAJADOR ARGENTINO EN ESPAÑA

Anterior puesto en una empresa aérea

308. ¿Es cierto que el Embajador Argentino en España, Dr. Carlos Bettini es un ex funcionario jerárquico de una empresa aérea?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Costos para el Estado nacional

309. ¿Es cierta la información de la Revista Noticias, de fecha 19 de febrero de 2005, que a la Sociedad del Estado con LAFSA le estaría costando al Gobierno nacional trescientos ochenta y nueve mil pesos diarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No es cierta la información, de tomar la cifra diaria de 389.000 pesos, debería contar LAFSA con un presupuesto anual de 141.985.000 pesos.

Teniendo un presupuesto asignado para el ejercicio 2005, de 67.000.000 (sesenta y siete millones de pesos), el cual fue ejecutado proporcionalmente hasta el 2 de marzo, fecha en que venció el acuerdo de cooperación, sin que se efectuara la renovación prevista.

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Informes varios

310. Se solicita informe:

a) ¿Cuáles son las causas que determinaron la remoción completa de la cadena de mandos de la Fuerza?

b) ¿Cuáles son las responsabilidades que se atribuyen a cada uno de los brigadieres pasados a retiro?

c) ¿Qué investigaciones se realizaron para determinar dichas responsabilidades?

d) ¿A partir de qué fecha se llevaron a cabo esas investigaciones? ¿Quién ordenó realizar esos procedimientos? ¿Qué hechos determinaron la apertura de dichas investigaciones?

e) ¿Se han hecho llegar al juez que entiende en la causa, las conclusiones de dichas investigaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Por no informar de inmediato a sus superiores y por no tomar las medidas correctivas del caso una vez informados de la situación anómala.

b) Según el informe confidencial elaborado en el seno de la Fuerza Aérea a fojas 50 y 51, en tal sentido surge que:

   1- Comodoro D. Alberto Edgardo BELTRAME: Hacer abuso de su condición como Jefe del Aeropuerto Ezeiza al tratar de obtener documentación clasificada del archivo histórico del servidor del sistema, ubicado en el C.O.C., en beneficio de posibilitar la defensa de su hijo, sin pedir las autorizaciones pertinentes ni judiciales comprometiendo al personal responsable del sector. Faltar a la ética militar por no haber solicitado su relevo y poner a disposición de sus mandos su cargo, habida cuenta de la gravedad de los hechos que eran de su conocimiento y que involucraban a integrantes de su familia, actitud que roza indiscutiblemente a la Institución y que la ha puesto en duda ante la opinión pública.

   2- Comodoro D. Aurelio José Buzzoni: No ejercer las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo como la de Jefe Región Aérea Centro, de la cual dependía el aeropuerto Ezeiza, asesorando a sus superiores la conveniencia del relevo

inmediato del Comodoro Beltrame, una vez que tomó conocimiento de los hechos y comprobó su agravamiento.

3- Brigadier D. Horacio Miguel Giaigischia: No utilizar la experiencia y elementos de juicio adquiridos a través del desempeño de su cargo de Director Nacional de la Policía Aeronáutica Nacional, para profundizar el conocimiento de la causa judicial en trámite, a pesar de no ser de su jurisdicción, para asesorar adecuadamente a los mandos pertinentes, sin visualizar las evidentes connotaciones que iba adquiriendo la causa, circunscribiéndose exclusivamente a la letra fría de la ley que establecía su jurisdicción, actitud que contribuyó a aumentar el desconcierto de la sociedad con respecto a la Fuerza Aérea.

4- Brigadier D. Alberto Vicente Borsato: no advertir, pese a haber aconsejado el alejamiento del Comodoro Beltrame, la urgente necesidad del relevo del mismo del ámbito del aeropuerto Ezeiza, encontrando posteriormente atenuantes circunstanciales para modificar su asesoramiento y sugerir al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza el mantenimiento del citado oficial superior en el cargo, demostrando falta de fortaleza y decisión en el cumplimiento de sus responsabilidades y que fue necesaria la orden del Sr. Presidente de la República para alejarlo de la Jefatura del Aeropuerto.

5- Brigadier General R. D. Carlos Alberto Rhode: No mantener una decisión de comando adoptada, con el relevo del Comodoro Beltrame como Jefe del Aeropuerto Ezeiza, cediendo ante argumentos débiles del comandantes del área, dejando en suspenso la orden impartida y no merituando las graves consecuencias institucionales que se estaban originando ante sus dudas para aplicar las medidas correctivas y necesarias y que habián sido solicitadas reiteradas veces por el Director Nacional de la PAN. No apreciar ni advertir que la actitud adoptada como titular de la Fuerza Aérea, ante la gravedad y repercusiones que estaba originando la causa original fue causante posiblemente de una suerte de demora por parte del Ministerio de Defensa a recibirlo, circunstancia agravada por el mantenimiento del Comodoro Beltrame en la Jefatura del aeropuerto Ezeiza y a la amplia difusión de los hechos a través de los medios masivos de información que complicaban a los integrantes de la institución, totalmente ajenos a los hechos que gestaron las actuaciones. No utilizar la experiencia, los elementos de juicios disponibles y el conocimiento de las autoridades a nivel nacional, logrados durante su gestión para profundizar el conocimiento de la causa judicial en trámite y obtener un panorama más amplio que le hubiere permitido evaluar mejor las circunstancias y alejar a la institución del juzgamiento apresurado de la sociedad nacional como resultado de la información suministrada por los medios de difusión, ajustándose exclusivamente a la letra fría de la ley, esto es, que era una causa judicial de contrabando, no tomando como consecuencia las medidas administrativas necesarias e imprescindibles dentro de la institución. No evaluar adecuadamente la seriedad de la información recibida y disponible y la necesidad de informar en tiempo oportuno al Señor Ministro de Defensa y a través de este al Sr. Presidente de la República, en especial, en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

c) La creación de una comisión investigadora, ante la que compadecieron los mencionados en el punto anterior.

d) La comisión concluye su investigación el 4 de marzo del 2005. Los procedimientos fueron ordenados por el Ministerio de Defensa. La remoción de catorce brigadieres.

e) Sí.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del contrabando. Secretario de Transporte

311. El Secretario de Transporte, además de las obligaciones inherentes a su cargo, que devienen de la ley de Ministerios y su decreto reglamentario, por la que debe supervisar y controlar la operación de las líneas aéreas en cuyo capital tenga interés el Estado y donde se nombra expresamente a Lafsa, tenía esa obligación además proveniente de un acuerdo de cooperación empresaria firmado por él mismo el 3 de setiembre de 2003.A través de ese acuerdo, entre SW, LAFSA y la Secretaría de Transporte no sólo el Estado se comprometía a erogar más de siete millones de pesos por mes en esa empresa sino que además se creaba una unidad de coordinación que presidía el señor Ricardo Jaime. En dicho contexto, ¿cómo puede afirmarse que desconocía lo que había ocurrido o que no informó al Presidente de la Nación de los sucesos?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes de funcionarios de gobierno

312. Señor Jefe de Gabinete de Ministros, lo ocurrido no es un hecho aislado ni un mero suceso policial. En esta sola causa se han comprobado la existencia de trescientos setenta y dos valijas que salieron del país sin dueño. Como todos sabemos, desde el 11 de septiembre de 2001, por causas de prevención del terrorismo, es imposible que un contrabando de estupefacientes de esa magnitud, funcionando en una línea aérea subsidiada por el Estado, haya sido una maniobra de empleados de la línea aérea. Evidentemente, estamos ante una red de complicidades, ante una importante red de narcotráfico. ¿No cree usted que frente a un hecho de tamaña gravedad institucional, la ciudadanía merece un debate y una investigación plena, objetiva, libre de sospechas y de ocultamientos, que incluya además informes profundos y públicos de los funcionarios del gobierno responsables de dicha área?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Declaraciones del Canciller

313. ¿Qué opina de las declaraciones del canciller Rafael Bielsa emitidas en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorables Senado de la Nación el día 16 del corriente mes al expresar: “Que debido a la gravedad del hecho el Presidente debió

haberlo sabido"? Agregó además que en ese sentido su cartera instruye un sumario para determinar si existió algún tipo de anomalías por la falta de comunicación del suceso.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conclusiones del Gobierno Nacional

314. ¿Cuáles son las conclusiones del Poder Ejecutivo nacional en torno al caso conocido como "Contrabando de cocaína a España desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza a bordo de una aerolínea privada nacional subsidiada por el Estado nacional"?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Las conclusiones a las que arribó el Poder Ejecutivo Nacional en materia de seguridad aeroportuaria una vez que se tomó conocimiento del hecho al que se alude en la pregunta, el quedan en evidencia con el hecho de intervenir la ex PAN y luego, mediante el decreto 145/05 disponer su disolución creando en su lugar a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, interviniéndola.

Asimismo, el día 30/03/05 remitió a la HCD el Mensaje N° 252 con el proyecto de Ley de Seguridad Aeroportuaria.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Relación con el Estado nacional

315. ¿Qué relación ha tenido en el último año la Empresa Southern Winds con el Estado nacional a través de la Secretaría de Turismo de la Nación?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, tiene como objetivo el desarrollo y la promoción del turismo interno y del turismo receptivo internacional, constituyendo el transporte aerocomercial, un eslabón en la cadena de valor de la actividad turística (Ley 25997- ANEXO I al Art.1°-).

Asimismo, tiene responsabilidad sobre la fiscalización del impuesto sobre el valor de los pasajes aéreos al exterior, en vuelos regulares y no regulares de pasajeros.

En este sentido la Secretaría de Turismo tiene la misma relación con la empresa de aeronavegación mencionada, como con todas las demás nacionales y extranjeras que operan con el país, y que forman parte del universo fiscalizado.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Constitución de domicilio

316. ¿Por qué razón el domicilio constituido de la Empresa Southern Winds está fijado en calle Suipacha 1111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la sede de la Secretaría de Turismo de la Nación; y qué investigación administrativa ha ordenado el Gobierno al respecto?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN tiene domicilio en la calle Suipacha 1111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el año 1967. Además de la Secretaría de Turismo, en el mismo edificio, que consta de 30 pisos, funcionan las siguientes empresas:

PISO 2 OSDIPP

PISO 3 GAS NEA SA

PISO 4 LA NUEVA PROVINCIA

PISO 5 HYATECH INGENIERÍA SA

PISO 6 ASSIST CARD

PISO 7 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 8

PISO 9 ASSIST CARD

PISO 10 INFRACOM

PISO 11 PAGMAN ABOGADOS

PISO 12 PAGMAN

PISO 13 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 14 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 15 DOMEC SA

PISO 16 AGROSUD

PISO 17 ESTUDIO FIORITO ABOGADOS

PISO 18 PAGMAN

PISO 19 PAGMAN

PISO 20 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 21 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 22 SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN

PISO 23 AMERICAN AIRLINES

PISO 24 RELOJES ROLEX

PISO 25 S W

PISO 26 S W

PISO 27 ITALFINA

PISO 28 ALITALIA

PISO 29 RBC ACHISORS S A GLOBAL MIND

PISO 30 ANZORREGUY

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Mantenimiento del subsidio

317. Sírvase informar:

¿Cuál es la razón para que, con posterioridad a la comunicación recibida por el Gobierno respecto del hecho ocurrido el 15 de septiembre del 2004, y habiendo tenido conocimiento que la Empresa Southern Winds utilizaba su ruta aérea a Madrid para traficar droga, el Gobierno haya mantenido el subsidio a través de LAFSA?

¿Por qué razones el Poder Ejecutivo ocultó dicha información, reclamando del Congreso el mantenimiento del subsidio durante toda la tramitación del Presupuesto Nacional para el año 2005, cuyo ingreso a la H. Cámara de Diputados es del día 15 de septiembre del 2004, habiéndose recibido en la Comisión de Presupuesto el informe del Sr. Ministro de Infraestructura y de los Sres. Secretarios de Turismo y de Transporte el 19 de octubre y habiendo concluido en el mes de noviembre la aprobación del mismo sin que el Congreso haya tenido ninguna noticia acerca de la situación de la empresa subsidiada con recursos públicos siendo que el Gobierno sabía que la misma estaba involucrada en el contrabando de droga?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

En relación a la presencia del Secretario de Turismo de la Nación en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 19 de octubre del 2004, cabe mencionar que la misma fue a solicitud de señores Diputados de distintos bloques y con el objetivo de analizar el presupuesto del año 2005, exclusivamente en lo concerniente al ámbito de su competencia, es decir al turismo.

En dicha reunión jamás se habló del tema aéreo, lo que se puede corroborar en la versión taquigráfica de la mencionada reunión.

EQUIPAJE DIPLOMÁTICO

Trámite en aeropuertos

318. Sírvase informar:

a) ¿Qué tipo de tramitación debe hacer normalmente una valija despachada en el Aeropuerto que cuenta con una estampilla a nombre de una Embajada Argentina?

b) ¿Quién es la autoridad despachante o controladora del Aeropuerto y cualquiera sea el contenido de la valija, se encargaría de verificar la verosimilitud de dicho estampillado oficial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

Trámite en aeropuertos:

a) Los envíos del Correo Diplomático con destino a las Representaciones Argentinas en el Exterior deben cumplir con los siguientes requisitos:

VALIJA DIPLOMÁTICA:

Las mismas pueden ser de cuero o cuerina con la inscripción MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO, las mismas salen de la oficina de Correo Diplomático, cerradas, lacradas y precintadas. El precinto mencionado está debidamente relacionado y asentado en la relación de la documentación remitida.

Cuando se efectúan los envíos diplomáticos, se informa a cada Representación mediante un cable conteniendo, N° de guía, N° de vuelo y compañía y N° de valija/bolsón.

BOLSÓN DIPLOMÁTICO:

Se cumplen las mismas formalidades que para el envío de la VALIJA DIPLOMÁTICA. Estos son de cuerina negra y mayor tamaño con la misma inscripción mencionada.

ANEXOS:

La limitación en la capacidad de una valija o bolsón diplomático determina en muchos casos la confección de uno o más ANEXOS, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1) Se debe disponer de una caja la cual deberá estar embalada con papel madera y atada con hilo/suncho, lacrada e identificada.

2) Rótulo en su parte externa informando que es Anexo a la Valija o Bolsón Diplomático.

3) Número de nota o expediente que originó el envío. La preparación, como así también los datos identificatorios, deben ser colocados en el área correspondiente que efectúa el envío.

4) Finalmente se informa mediante un cable a las Representaciones Diplomáticas en el exterior del envío de los mismos, con los datos mencionados anteriormente.

b) El servicio de Correo Diplomático dispone de personal del agrupamiento general SI.NA.PA. en el aeropuerto de Ezeiza que se encarga del envío y recepción del correo diplomático.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Conforme lo informado por el Departamento de Correo Diplomático de la Cancillería

1. La Valija Diplomática argentina tiene la siguiente configuración : es un bolso de cuero o lona que mide entre 60 cms. Y 1,10 mtrs. de cuero o lona con características similares . En el centro lleva la siguiente leyenda impresa sobre cuero : Ministerio de Relaciones Exteriores , Comercio Internacional y Culto.
2. La Valija Diplomática siempre esta lacrada sobre un cartón con sello de la Cancillería y lleva un precinto metálico , con numeración única e irrepetible.

3. La Valija es enviada a través de las siguientes compañías aéreas: Swiss , Aerolíneas Argentinas , Lloyd Aereo Boliviano o TAM.
4. La Valija Diplomática es trasladada hasta el Aeropuerto por un funcionario del departamento Correo Diplomático de la Cancillería , quien gestiona la Guía Aérea correspondiente –que es la identificación internacional del envío– expedida en cada caso por la compañía aérea.
5. En dicha guía aérea constan el peso de la Valija , el numero de precinto y el destino de la misma , según comunica previamente a la compañía aérea el Departamento de Correo Diplomático.
6. El mismo funcionario de Correo Diplomático que gestiona la guía aérea entrega la valija a la Aduana de Ezeiza que constata que efectivamente se trata de una Valija Diplomática y verifica el peso.
7. La Aduana de Ezeiza conserva en deposito, bajo guarda de seguridad, la Valija Diplomática hasta que esta es retirada por la empresa aérea designada.
8. Concluido este procedimiento de entrega , el Departamento Correo Diplomático remite en todos los casos un cable a la Representación de destino , en el que consta la identificación de la Valija , del vuelo , la numeración del precinto y de la guía aérea .
9. Excepcionalmente, cuando la valija excede el peso y las dimensiones habituales se agrega un anexo debidamente identificado con cuatro lacres de seguridad y dos etiquetas: una en la que figura el área de la Cancillería de origen del envío y otra donde consta su carácter de Anexo a una Valija Diplomática determinada. En este caso se cumplen idénticos tramites de entrega que en el caso mencionado en los puntos precedentes.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Viaje a España de funcionarios

319. Si el Gobierno ha constatado cuántos y cuáles funcionarios públicos dependientes de la Dirección General de Aduanas, de la Dirección General Impositiva, de alguna otra dependencia oficial y/o de las empresas aeronáuticas y/o de seguridad del Aeropuerto, han viajado a España durante el año próximo pasado en vuelos de la empresa SW.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La PSA, que asumió las competencias de la ex PAN, no cuenta con la información referida a pasajeros de los vuelos a los que se alude en la pregunta.

Vale destacar que al asumir la Intervención de la PSA no se encontró investigación alguna en la que se hubiera obtenido o requerido dicha información.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Rol de la Dirección General de Aduanas y la Policía Aduanera

320. ¿Cuál es el rol que desempeña dicha Dirección General de Aduanas y la Policía Aduanera en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En primer lugar, el Departamento Policía Aduanera es un área que forma parte de la DGA, dependiente de la Dirección de Control. Sus acciones y misiones se encuentran establecidas en la estructura orgánica aprobada por Disposición AFIP 326/02, cuya copia pertinente se acompaña.

En tal sentido, el rol de la AFIP- DGA (a través de sus áreas de control) implica la realización de las tareas señaladas oportunamente en el punto 6 de la pregunta 135).

Hay una multiplicidad de organismos intervinientes en el Aeropuerto de Ezeiza. Concretamente, en lo atinente al control que desarrolla la AFIP-DGA, se remite a la respuesta al punto 43.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Control de equipajes y pasajeros

321. ¿Cuál es el organismo de control de la entrada y salida de todo tipo de embalajes, despachos, valijas, pasajeros, etc. en dicho Aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El control de la entrada y salida de embalajes, despachos valijas, y pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza es ejercido por distintas agencias estatales, según la competencia de cada una de ellas.

Así, ejercen controles en el ámbito aeroportuario la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Migraciones, el SENASA y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Con respecto a esta última, es la que ejerce las funciones de poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en el ámbito aeroportuario (conf. Ley 21.521 y Decreto PEN 145/05).

En la actualidad la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se encuentra coordinando la labor de las distintas agencias estatales, sin perjuicio de sus distintas competencias, en lo que respecta a la materia de seguridad aeroportuaria, a través de una Mesa de Coordinación.

AEROPUERTO INTERNACIÓNAL DE EZEIZA

Control de pista y cargas

322. ¿Quién es la autoridad de aplicación en el control de pista y de cargas en el Aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL

Competencias, atribuciones y limitaciones

323. ¿Qué funciones cumple la Policía Aeronáutica Nacional, cuáles son sus competencias, atribuciones y limitaciones en el perímetro del Aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Según se dispuso mediante Decreto PEN 145/05 del 22/02/05, se constituyó la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en la órbita del Ministerio del Interior, sustituyendo así a la Policía Aeronáutica Nacional (PAN) que, como parte de la Fuerza Aérea Argentina dependía del Ministerio de Defensa. En este contexto la PSA asume las competencias, funciones y recursos de la ex PAN, establecidas en la Ley 21521 (febrero de 1977).

Se trata por lo tanto de una situación coyuntural, ya que la nueva PSA fue intervenida como se dispuso en el mismo decreto, el que también creo la "Comisión para el Estudio Análisis y Elaboración de la normativa que regulará el funcionamiento de la seguridad en los Aeropuertos", la que elaboró el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo Nacional remitiera a la HCD el día 30/03/05 con el Mensaje N° 252.

Hasta tanto se sancione esa Ley, la PSA ejerce las competencias, misiones y funciones que surgen de la ley 21.521, que son las del poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en aeronaves, aeropuertos y el aeroespacio.

Además, y entre otras, también ejerce las siguientes:

5. Vigilar y fiscalizar el aeroespacio,
6. Vigilar y mantener la seguridad y el orden; prevenir, investigar y reprimir la comisión de delitos y faltas en el aeroespacio, aeronaves y aeropuertos,
7. Controlar o verificar personas, aeronaves, tripulaciones y cosas transportadas, en cuanto se refiera a seguridad,
8. Controlar el transporte, tenencia, portación o empleo de armas, explosivos u otros elementos de peligro potencial, sensores, registros y demás objetos que sean materia de reglamentaciones especiales.

PASAPORTES ARGENTINOS

Envío a través de empresas de courier

324. Si es cierto que el año anterior se ha detectado el envío de pasaportes argentinos a través de las empresas de "courier". En caso afirmativo, qué medidas se han tomado y qué responsabilidades se han encontrado. Y si el Gobierno puede entender alguna vinculación con el contrabando de cocaína recientemente descubierto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONTROLES ADUANEROS

Exportaciones e importaciónes a través de courier

325. ¿Qué controles aduaneros y bajo qué autoridad de aplicación se realiza con relación a las exportaciones e importaciónes a través de las empresas de "courier"?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Dichos controles se efectúan con intervención de las áreas operativas de las Aduanas de Buenos Aires y Ezeiza, las que tienen concretamente un reflejo estructural en la Oficina de Courier, cuyas funciones principales son controlar lo referente al peso, el ingreso de las sacas, supervisar la toma de contenido, determinar las exclusiones del régimen, valorar y percibir los tributos que correspondiese.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Control de empresas

326. ¿Qué exigencias impone la autoridad de aplicación a las empresas a las que se delega el control de la seguridad aeroportuaria? ¿Qué mecanismos oficiales de supervisión de gestión existen y a cargo de quién? ¿Si es posible que dicha tarea por delegación recaiga en personas que fueron expulsadas de la Policía Aeronáutica?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El régimen para empresas de vigilancia en el ámbito aeroportuario está reglamentado en la actualidad por las disposiciones N° 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional.

Según dicho régimen las empresas unipersonales o colectivas que pretendan realizar tareas de vigilancia, custodias y/o servicios afines, debían solicitar la correspondiente habilitación a la ex PAN.

Los requisitos para las empresas unipersonales o colectivas son:

- nombre, apellidos y datos filiatorios, de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- domicilio real y legal de los directivos;
- exención de impedimentos o inhibiciones dispuestas por autoridades competentes de los integrantes de órganos de gobiernos, dirección, administrativos y deliberativos;
- copia certificada del estatuto o contrato social e inscripción en la Inspección General de Justicia, abonar el arancel correspondiente;
- precisar el aeropuerto y ámbito de este en el que prestará servicios;
- presentar listado de personal y agregar las credenciales respectivas del RENAR –en caso del personal que posee armamento-.

Las exigencias del aludido régimen para los directores técnicos de las empresas de seguridad son:

- ser ciudadano argentino;

- estar exento de inhabilitaciones dispuesta por autoridad competente, no tener antecedentes penales, policiales o contravencionales incompatibles con la función a desempeñar;
- revistar en situación de retiro en las fuerzas armadas de seguridad o policiales, debiendo acreditar tal condición con el certificado de la institución a la que pertenece;
- aptitud como experto en seguridad de la aviación con certificado de autoridad competente y no ocupar otro cargo en la administración pública, nacional, provincial o municipal.

La ya citada disposición 1/95 creó el "Registro de Agencias Privadas de Vigilancia", dependiente del Departamento Operaciones de la ex PAN, encargado, entre otras cosas, de las tareas de fiscalización.

Asimismo la Disposición 294/98 que la ex PAN, a través del Departamento Inteligencia inscriba a inspectores especialistas en seguridad de la aviación a efectos de que realicen como mínimo dos inspecciones anuales a las empresas de vigilancia privada para verificar que su personal cuente con las certificaciones de capacitación.

En ese contexto normativo, la Intervención dispuesta en la PSA mediante Decreto PEN 145/05 emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera de ellas se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria dispuso suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

Asimismo, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas. En ese sentido, la PSA cubre este servicio con personal del servicio de guardia regular.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIÓNAL

Precisiones

326 bis. ¿Si existe o ha existido algún proyecto de disolución de la Policía Aeronáutica Nacional o se han reformulado y reforzado sus funciones en el área aeroportuaria? ¿Si no considera el Poder Ejecutivo que el mantenimiento de esa fuerza de seguridad militarizada como auxiliar el control aeroportuario violenta el espíritu y el texto de la Ley 24.059 de Seguridad Interior?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LAVADO DE DINERO

Investigación

327. ¿Si tiene conocimiento acerca de la asignación específica de la labor investigativa que dispusiera el Juez Federal Canícoba Corral en el año 2000, en la causa de investigación del delito de lavado de dinero del Cartel de Juárez en la Argentina y su representante local, el financista Aldo Ducler, que pasó de manera injustificada de la Policía Federal a la Policía Aeronáutica Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria no tiene conocimiento, a la fecha, de la asignación específica de la aludida labor investigativa que dispusiera el Juez Canicoba Corral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Eliminación de cintas de vídeo

328. ¿Cuáles han sido las conclusiones y responsabilidades específicas encontradas por el Gobierno por la eliminación de las cintas de grabación de los movimientos que hubieran permitido un seguimiento del tránsito de las valijas con la droga en el Aeropuerto y hasta ser cargadas en el avión rumbo a España? ¿Quiénes son las autoridades encargadas de dicha filmación y quiénes las autoridades oficiales que las supervisan?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto a las conclusiones y responsabilidades específicas por la eliminación de las cintas de grabación, la investigación administrativa del hecho no es ni ha sido llevada adelante por la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Respecto a la responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias es dable indicar que el Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua.

El COC es operado por la PSA –actualmente; antes por la ex PAN- y por Aeropuertos Argentina 2000.

La grabación de imágenes o “reserva de días” se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fin, a saber: PSA, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

La Intervención designada en la PSA encaró un procedimiento de rotación del personal, el cual se está llevando acabo en forma progresiva dado que el personal que opera en el sector requiere una capacitación específica.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Tránsito de las valijas

329. ¿Si el Gobierno analiza como posible que las mencionadas valijas con el cargamento oficial pudieran haber sido introducidas en el avión sin pasar por la cinta de traslado, por los scanners de control visual por rayos, siendo ingresados directamente de manera manual a través de la pista de estacionamiento de la aeronave?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria que asumió a fines del mes de febrero del año 2005 no se encuentra investigando el hecho descripto, ya que a la época en que se inició la intervención la investigación del hecho estaba en el marco de la causa judicial instruida por el Dr. Liporace.

Sin perjuicio de ello, la mera ocurrencia del hecho público y notorio de las "valijas", permite presuponer la posibilidad de la hipótesis enunciada en la pregunta.

Ante el hecho consumado varios meses antes de la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo a la ex PAN, la Policía de Seguridad Aeroportuaria ha reforzado los controles del caso.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Asociación con JAZZIA INVESTMENTS SL

330. ¿Qué supervisión ha realizado la autoridad de aplicación del Contrato ó Acuerdo para el Desarrollo de las rutas aéreas internacionales de Southern Winds, otorgamiento de un derecho en exclusiva para la explotación de su negocio de Internet y otros acuerdos complementarios, suscripto entre SOUTHERN WINDS S.A. y JAZZIA INVESTMENTS S.L., representadas respectivamente por Juan Maggio y Martín Varsavsky, atento que la cláusula 23 del mismo estableció como condición suspensiva para su entrada en vigencia, la aprobación por parte de Líneas Aéreas Federales Argentinas S.A. (LAFSA), el Presidente del Órgano de Coordinación o la autoridad competente, con relación al Acuerdo de Cooperación Empresaria suscripto el 3 de septiembre del 2003?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Ministro del Interior

331. ¿Cómo explica la grave decisión política tomada por el Ministro del Interior de ocultar al Presidente, durante cuatro meses, el delito de tráfico de estupefacientes desde el Aeropuerto de Ezeiza a España descubierto en septiembre de 2004 y del que el Presidente tomó conocimiento recién en febrero de este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Funcionario de la Embajada Argentina en España

332. ¿Es cierto que el funcionario Carlos Amigo de la Embajada Argentina en España fue el primero en recibir la noticia por parte de la Guardia Civil, el 17 de septiembre de 2004, donde se informaba que habían encontrado en el aeropuerto de Barajas casi 60 kilos de cocaína en valijas con etiquetas falsas de correo diplomático?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

Si bien la Guardia Civil se topó con el encargado de retirar el Correo Diplomático de la Embajada el día señalado, no hubo en ese momento una comunicación oficial de la Guardia Civil al funcionario, sino un mero señalamiento de la presencia de valijas con etiquetas que rezaban Embajada Argentina.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento del ilícito. Policía Federal Argentina

333. ¿Es cierto que la Policía Federal, pocos días más tarde, tuvo la información de que España investigaba una posible ruta de drogas que pasaba por la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Ministro del Interior

334. ¿Es cierto que el 24 de febrero el ministro del Interior, Aníbal Fernández, confirmó que, en octubre, Interpol Internacional avisó a su sede argentina sobre las valijas halladas en la cinta transportadora del aeropuerto?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informe del Director General de Aduanas

335. ¿Es cierto que en diciembre de 2004, el titular de la Aduana, Ricardo Echegaray, informó a su superior directo, el titular de la AFIP, Alberto Abad, y al Presidente, que el juez de la causa le había ordenado a la Policía Aduanera detener a Beltrame y a Ariel Tamburrini, empleado de SW, los que luego fueron detenidos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 274.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto a la segunda pregunta indicada bajo el N° 335, se destaca que mediante Decreto 145/05 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia orgánico y funcional de la PAN del ámbito del Ministerio de Defensa a la órbita del Ministerio del Interior, constituyendo, en sustitución de aquella a la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Esta nueva policía forma parte del sistema de seguridad interior en los términos de la ley 24.59.

La Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria está ejecutando acciones tendientes a volcar la mayor cantidad de personal de la PSA desde funciones administrativas a funciones operativas de guardia, prevención y control de sustancias y mercancías ilícitas.

En este sentido, en el ámbito del Escuadrón Ezeiza y desde la llegada de la Intervención, se incrementó la cantidad de personal de 59 a 114 agentes y suboficiales en el servicio de guardia.

Por otra parte se implementó un sistema de refuerzo de guardia en sectores públicos y restringidos para aumentar la presencia policial en una cantidad de 20 efectivos.

Se impuso un sistema de fiscalizadores para empresas de vigilancia privada que operan equipos de rayos X, en un total de 32 efectivos de la PSA.

Asimismo se está evaluando los aspectos operativos del Centro de Operaciones y Control (sistema de vigilancia mediante cámaras), rediseñando la seguridad física y el mecanismo de acceso a esa dependencia y reformulando las directivas de trabajo de ese centro en función de volver más eficiente el servicio de seguridad aeroportuario.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Director General de Aduanas

336. ¿Es cierto que el 7 de enero Echegaray recibió un escrito donde se comunicaba que la Justicia buscaba por narcotráfico a Walter Beltrame, hijo del entonces jefe de Ezeiza, comodoro Alberto Beltrame y que la Aduana, a su vez, comunicó la información una semana después al organismo del que depende, la AFIP?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El 07 de enero de 2005, el Dr. Carlos LIPORACE, libró un oficio al Sr. Director de Control solicitando se haga efectiva la detención de Walter Edgardo BELTRAME, quien informó al Director General de Aduanas. Al regreso de su licencia anual (estuvo ausente entre el

(08/01/05 y el 17/01/05) informó al Administrador Federal, el día 19/01/05 en la reunión del COIP.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informe al Presidente de la Nación

337. Sírvase informar:

a) ¿Es cierto que el presidente Kirchner fue informado de todo lo que estaba pasando recién en la segunda semana de febrero, cuando ya la mayoría de los funcionarios lo sabían todo?

b) ¿Quién le informó al Presidente lo que estaba pasando?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Ministro del Interior

338. ¿Es cierto que el ministro del Interior, Aníbal Fernández, reconoció el jueves 24 de febrero en declaraciones a Radio Continental que "el 26 de noviembre Interpol nos informó oficialmente que habían entrado al Aeropuerto de Barajas cuatro valijas en el vuelo de SW con 58,3 kilos de cocaína y con una etiqueta de la Embajada de la Argentina en Madrid, sin ningún pasajero"?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Jefe de Gabinete de Ministros

339. ¿Es cierto que Ud. dijo el miércoles 23 de febrero en conferencia de prensa que "el Gobierno no tenía conocimiento de lo que pasaba en SW" antes de que se hiciera público el escándalo el 13 de febrero?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información sobre el hijo del Comodoro Alberto Beltrame

340. ¿Es cierto que el Brigadier General Rohde no le avisó al Presidente Kirchner y a usted que el Jefe del Aeropuerto de Ezeiza, comodoro Alberto Beltrame, era padre de un empleado de SW acusado por tráfico agravado de estupefacientes y que se encontraba prófugo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Es cierto, tampoco informó al Ministro de Defensa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder de organismos del Estado

341. ¿Es cierto que además del ministro del Interior Aníbal Fernández, los titulares de la Aduana, de la SIDE, de la Policía Federal, de las fuerzas federales de seguridad, y de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) conocían la causa, los vuelos con drogas de Southern Winds, y la complicación del comodoro Beltrame desde noviembre de 2004 y, en algunos casos, también informaron a Kirchner y a sus ministros? ¿Quiénes informaron?

RESPUESTA: SEDRONAR

Esta Secretaría de Estado desconocía la relación del Comodoro Beltrame con uno de los implicados en la causa judicial (su hijo) hasta que fue publicada en los medios la noticia sobre el desplazamiento de la conducción de la Fuerza Aérea por parte del Presidente Kirchner. Ver la respuesta a la pregunta 274.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA:

Cabe informar que este Organismo de Inteligencia, a título de colaboración y según instrucciones recibidas por el Señor Presidente de la Nación, aportó toda la información relevante con la que cuenta a la Oficina Anticorrupción en el marco de la consulta formulada con fecha 24 de febrero del corriente año mediante nota OA/DI N° 238/2005.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder de la SIDE

342. ¿Es cierto que la SIDE había avisado en octubre de 2004 a todas las fuerzas de seguridad que investigaba la ruta Tacna (Perú)-Córdoba-Buenos Aires-España?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Véase la respuesta a la pregunta 135.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Solicitud del relevo del Comodoro Beltrame

343. ¿Es cierto que el jefe de la Policía Aeronáutica, comodoro Horacio Giaigischia, le pidió a brigadier Carlos Rohde cuatro veces el relevo del comodoro Alberto Beltrame como jefe de la base militar de Ezeiza, dos de ellas por escrito, y que Rohde rechazó los cuatro pedidos? ¿Es cierto que la Policía Aeronáutica se puso a disposición del juez Carlos Liporace en enero último?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Es cierto, pero sólo lo hizo en tres oportunidades.

Remitimos a las declaraciones realizadas por Giaigischia a fojas 40 de la investigación y que fueron contestados en la pregunta 301 inc. C).

Respecto a la tercer parte de la pregunta, es cierto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

No existe en la Policía de Seguridad Aeroportuaria constancia alguna de la emisión de las notas a las que se alude en la pregunta, ni de la puesta a disposición de la ex PAN al juez Dr. Liporace.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Revisión de equipajes

344. ¿Por qué la Aduana (cuyo titular es un hombre cercano al gobierno), que tiene una división de inteligencia de drogas peligrosas en Ezeiza, en el último año revisó sólo el equipaje de un avión de Southern Winds?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 135) punto 2 y 203) punto i .

EMPRESA TOP AIR SECURITY

Personal

345. ¿Es cierto que la empresa Top Air Security (TAS) que escaneó el vuelo a Madrid de SW está integrada por un ex represor y un oficial echado de la PAN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Licitación en la Administración Menem

346. ¿Es cierto que uno de los brigadieres pasados a retiro le propuso a usted reflotar la licitación del ex presidente Carlos Menem para la radarización del país, licitación ganada por las empresas Alenia (Italia) y Northrop (EE.UU.) con una oferta de 185 millones de dólares, y que el proceso fue objetado ante la Justicia por la francesa Thompson? ¿Y que Kirchner anuló cuando asumió contratando a la argentina INVAP para la construcción de 25 radares para control aerocomercial por sólo $ 236 millones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

No nos consta.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Propuesta

347. ¿Es cierto que recientemente un brigadier le propuso "recibir radares nuevos de tres dimensiones (para uso militar) de una empresa norteamericana y hacerlos pasar como repuestos para no reabrir la licitación? ¿Cuál fue su repuesta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Evaluación política

348. ¿Cuál fue la evaluación política que hizo el gobierno para mantener desinformada a la población de este hecho desde la fecha en que tuvo conocimiento hasta ahora?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Responsabilidad de funcionarios

349. ¿Qué línea de investigación piensa adoptar el gobierno para descubrir la culpabilidad por acción u omisión de todos los funcionarios envueltos en el caso?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Policía de Seguridad Aeroportuaria que asumió a fines del mes de febrero del año 2005 no se encuentra investigando el hecho referido a las valijas detectadas en España conteniendo cocaína, ya que a la época en que se inició la intervención la investigación del hecho estaba en el marco de la causa judicial instruida por el Dr. Liporace.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Responsabilidad del Secretario de Transportes

350. ¿Se está investigando la responsabilidad política y administrativa del secretario de Transporte Ricardo Jaime? ¿Qué actitud va a adoptar el gobierno con este funcionario?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EX EMPLEADOS DE SOUTHERN WINDS (SW)

Revista en la Secretaría de Turismo

351. Sírvase informar:

a) ¿Cómo explica que un grupo importante de ex funcionarios de Southern Winds se haya sumado a la función pública en el ámbito de la Secretaría de Turismo, a saber: Daniel Aguilera, Subsecretario Técnico Administrativo, Carlos Aime, dueño de la revista de Southern Winds, en el gabinete de asesores, Daniel Sartori, asesor, Alejandro Olmos, gabinete de asesores, quien presentó junto al secretario el presupuesto 2005 para el área en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en Diputados en septiembre del 2004, Leonel Villela Director Nacional de Gestión de Calidad Turística? ¿De esto se deduce que existe algún tipo de vinculación estratégica entre la empresa y el área de turismo nacional?

b) ¿Cuántos empleados, o ex empleados de Southern Winds ocupan u ocuparon cargos como funcionarios, empleados o personal contratado (en forma personal o como parte de empresas) de la Secretaría de Turismo de la Nación?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Ver respuesta a la pregunta N° 307.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Envíos de la Secretaría de Turismo

352. Sírvase informar:

a) ¿Cuántos envíos de materiales, cajas, valijas u otros equipajes no acompañados y cargas fueron enviados por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la aerolínea Southern Winds-Federales desde que se inició su gestión al frente del organismo?

b) ¿Qué destinos tenían esos materiales?

c) ¿Quién o quiénes eran los encargados y/o responsables directos de esos envíos en la Secretaría de Turismo de la Nación y quién o quiénes planificaban y ejecutaban ese tipo de traslados de materiales?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Ver respuesta a la pregunta N° 89.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Pasajes de cortesía a la Secretaría de Turismo

353. ¿Cuántos pasajes de cortesía de Southern Winds Federales recibieron los funcionarios, empleados y contratados de la Secretaría de Turismo de la Nación desde que usted está a cargo del organismo, y quiénes fueron las personas que viajaron en esas condiciones?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Ver respuesta a la pregunta N° 90.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Pauta publicitaria de la Secretaría de Turismo

354. ¿Quién tenía a su cargo la asignación de pautas publicitarias de la Secretaría de Turismo de la Nación en la revista Winds, revista de a bordo de la compañía Southern Winds-Federales?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La SECRETARÍA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a través de su área de promoción asigna pautas publicitarias en las revistas de a bordo de distintas compañías aéreas: AEROLÍNEAS ARGENTINAS, LAN CHILE, VARIG, COPA Y SOUTHERN WINDS, entre otras. Dichas pautas son de la Secretaría de Turismo de la Nación, o bien, de distintas localidades, provincias y/o regiones con el apoyo financiero de la Secretaría.

Cabe sin embargo mencionar, que las pautas en la revista WINDS de la empresa SOTHERN WINDS, provienen de gestiones anteriores a la actual.

REVISTA WINDS

Realización y explotación comercial. Precisiones

355. Sírvase informar:

a) ¿Es cierto que la revista Winds, revista de a bordo de Southern Winds-Federales, es realizada y explotada comercialmente por la empresa Prime Marketing Editorial, dirigida por la hija de un funcionario de su cartera y cuyo gerente comercial es pariente cercano de un funcionario de su cartera?

b) En caso afirmativo, ¿puede usted asegurar que la empresa Prime Marketing Editorial está absolutamente desvinculada de funcionarios, ex funcionarios o asesores de la Secretaría de Turismo de la Nación o cualquier otro organismo del gobierno nacional?

c) ¿Quién dirige la mencionada empresa? ¿Si es verdad que la dirige la hija de un alto funcionario?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

La revista WINDS de la empresa SOUTHERN WINDS es realizada por la empresa PRIME S.A

Del directorio de PRIME S.A., la Sra. MERCEDES AIME es la directora editorial.

El monto de las pautas en la revista WINDS desde que el SR. CARLOS AIME participó coordinando la promoción (septiembre del 2003 hasta diciembre del 2003), disminuyó sustancialmente respecto al período anterior a su participación. Cabe mencionar que las pautas que actualmente se mantienen, obedecen a un estricto criterio en materia promocional.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Alerta amarillo en los aeropuertos nacionales

356. Todos los aeropuertos del país (en especial Ezeiza y el Aeroparque Jorge Newbery) están en «alerta amarilla» (después de las Torres Gemelas). Es decir, deben extremar los controles en esas áreas. ¿Cómo se explica esta fragilidad del sistema con ese vuelo de 60 Kg. de droga? Esto abre la sospecha de que hubo otros embarques nunca detectados o informados por las autoridades.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La ocurrencia del hecho público y notorio al que se refiere la pregunta, generó que por parte del Poder Ejecutivo Nacional se emitiera el decreto N° 145/05 y la elaboración del proyecto de ley de Seguridad Aeroportuaria presentado el día 30/03/05 en la H. Cámara de Diputados de la Nación, mediante el Mensaje N° 252.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Operación de la División Drogas Peligrosas

357. Aunque parezca contradictorio, ¿cómo califica usted que la división de Drogas Peligrosas no revisó durante un año los vuelos de Southern Winds, pero sí controlaba con rigor los de Iberia, cuyos mostradores se encontraban a dos metros de la cuestionada aerolínea?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Informes varios

358. Sírvase informar:

a) Cuál es el monto estimado que se recaudará en el año 2005.

b) Según la planificación del PEN, ¿en qué porcentajes se distribuirán esos recursos a los distintos Sistemas que componen el SIT?

c) Dentro de cada Sistema que compone al SIT, ¿qué porcentajes recibirá cada provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

d) ¿Cuál es la mecánica que se sigue para asignar los subsidios al transporte de pasajeros y de cargas, tanto automotor como ferroviario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO ALGODONERO

Aportes del Estado nacional

359. ¿Por qué hasta la fecha no hay repuesta a los anuncios realizados por el Presidente Kirchner, en oportunidad de su visita a Pcia. Roque Saenz Peña –Chaco-, de apoyo al sector algodonero, y el anuncio del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Ing. Miguel Campos de que el Estado Nacional aportaría 50 millones de pesos para un fondo compensador algodonero?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En respuesta a los reclamos del sector algodonero, el Estado Nacional, a través de la Resolución Nº 1272 de fecha 15 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, autorizó el aporte de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) con destino a otorgar asistencia financiera no reintegrable a las provincias del Chaco, Formosa, Santa Fe, Corrientes, Santiago del Estero y Entre Ríos, que concentran el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del área sembrada con algodón en la República Argentina.

Dichos fondos son aplicados por cada una de las provincias al otorgamiento de créditos a productores algodoneros, estableciéndose un mecanismo de reintegro con la finalidad de conformar un fondo rotatorio para la implementación de medidas destinadas a aumentar la producción y la superficie algodonera.

Paralelamente al aporte en marcha, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos trabaja en el seno de la Comisión Nacional Algodonera en la búsqueda de medidas de carácter paliativo de la situación coyuntural así como de medidas estructurales que apunten a posicionar al sector algodonero a nivel nacional e internacional.

PLAN NACIÓNAL DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Informes varios

360. Sírvase informar:

a) De los $ 300 millones de pesos de inversión anunciados oportunamente, ¿cuánto se invirtió durante el año 2004?

b) ¿Quiénes fueron los beneficiarios?

c) ¿Cuánto recibió cada uno de ellos durante el año 2004?

d) ¿Cuánto se invertirá durante el corriente año?

e) ¿Cómo se distribuirá esta inversión por jurisdicción y por beneficiario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIÓNAL CREADO POR DECRETO 906/2004

Informes varios

361. Sírvase informar:

a) Indique cuál es la "estrategia amplia, consensuada y generosa", a que hace referencia este decreto, que el Gobierno Nacional diseñó. Explique con quién se consensuó y en qué términos.

b) Defina "disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria".

c) Detalle a qué monto ascienden las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de cada uno de los Fondos Fiduciarios que integra el Estado Nacional.

d) Indique cuál es el destino que el Consejo Consultivo tiene planificado dar a estos recursos durante el corriente año. Detalle montos, proyectos, beneficiarios, distribución geográfica.

e) Justifique por qué a los efectos del presente decreto, no resultarán aplicables las normas de administración financiera relativas a las disponibilidades líquidas de los fondos fiduciarios que temporariamente no se hallaran asignadas.

f) El artículo 29 in-fine de la ley 25 827 establece la obligación del señor Jefe de Gabinete de Ministros de presentar informes cuatrimestrales a ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre el flujo y usos de los fondos fiduciarios, detallado en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y programadas.

g) Se solicita al Señor Jefe de Gabinete la presentación de dichos informes y además: ampliar la información para todos los Fondos Fiduciarios existentes en los que el Estado tenga participación

h) Incluir todo lo referente a los gastos de administración, sus analíticos y montos.

i) Detalle de las obras y su cronograma, cualquiera sea su financiamiento, que el PE tiene previsto para asegurar la terminación de la Autopista Rosario-Córdoba.

j) Detalle y su cronograma que el PEN tiene previsto para asegurar la continuidad de Proyecto Circunvalar en la Región Rosario.

k) De acuerdo a lo establecido por los decretos 1.381/2001 y 906/2004, y la Resolución conjunta 111/2005 del Ministerio de Economía y Producción y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de creación, constitución, administración y alcances del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, financiado a través de la tasa de infraestructura hídrica, con un valor de pesos cero coma cero

cinco centavos ($ 0,05) por cada litro de nafta y metro cúbico de gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido como combustible de consumo para los automotores, resulta primordial conocer:

l) ¿Cuál es el monto al que asciende el fondo del fideicomiso de infraestructura hídrica?

m) ¿Cuál es el monto de los recursos ejecutados desde la creación de dicho fondo y que porcentaje se aplicó a obras en la provincia de Santa Fe?

n) ¿Cuál es el monto de los recursos no aplicados temporariamente?

o) ¿Cuáles son las obras de infraestructura hídrica, financiadas a través de tales fondos y en qué estado de ejecución se encuentran?

p) ¿Cuáles son las obras proyectadas durante el período 2005-2006, a ser realizadas con dichos fondos, y qué fecha de inicio tienen prevista?

q) ¿A cuánto ascienden los recursos redireccionados desde el Fondo de Infraestructura Hídrica a otros fines por el Poder Ejecutivo Nacional?

r) ¿Cuáles fueron esos fines y cuales son los mecanismos previstos para reponer tales fondos?

s) ¿Cuáles fueron las obras de infraestructura hídrica financiadas a través de fondos de organismos multilaterales de crédito, que deberán afrontarse con partidas del Fondo de Infraestructura Hídrica y a cuanto asciende el monto total de las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

l) Según la información publicada en la página web del UCOFIN (www.ucofin.gov.ar), los recursos totales ingresados al Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica hasta febrero de 2005 es de $943.980.378.

m) Los recursos asignados a la provincia de Santa Fe desde la creación del Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica asciende a $ 125.425.000,-. De estos se han ejecutado hasta la fecha $39.951.830,96.

Por lo tanto, los recursos asignados a la provincia de Santa Fe representa un 13,3 % del total recaudado y los recursos ejecutados por la provincia representa un 4 %.

n) Según la información publicada en la página web del UCOFIN (www.ucofin.gov.ar), los recursos totales ingresados al Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica hasta febrero de 2005 es de $943.980.378. y los aplicados hasta la misma fecha ascienden a $329.093.974.

o) A continuación se adjunta un detalle de las obras hídricas financiadas a traves del Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Hídrica agrupadas en correspondencia con el estado de ejecución.

Obras Finalizadas por Convenio con provincias.

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
1	Buenos Aires	Canal vinculación entre Laguna del Burro y Laguna Martínez	2,679,153.15

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
2	Buenos Aires	Protección de la ciudad de Chascomús contra las crecidas del Río Salado	4,597,643.28
3	Buenos Aires	Mejoramiento de las defensas de la ciudad de Pehuajó	3,588,353.38
4	Buenos Aires	Acondicionamiento del cauce secundario del Canal 9 - Partidos de Tordillo y Dolores	2,295,540.44
5	Buenos Aires	Defensa contra Inundaciones Ciudad de Carlos Casares - Sector NE	1,548,611.07
6	Catamarca	Defensas de margen derecha del Río Santa Cruz en Huaycama	1,498,396.57
7	Córdoba	Reconstrucción de Puentes sobre Canal Devoto - Segunda Etapa	2,412,908.00
8	Córdoba	Reconstucción Represa Camuyrano- Protección Urbana Gral. Levalle	1,397,615.00
9	Córdoba	Reconstrucción de Puentes - Tercera Etapa	2,424,000.00
10	Córdoba	Control de Cárcava Arroyo El Gato	1,403,481.00
11	Córdoba	Cobertura por Emergencia Hídrica en Pincen y zona de influencia	3,537,286.00
12	Córdoba	Cobertura por Emergencia Hídrica en RPN 4-Tramo Bouchard- Melo y zona de Influencia	2,375,204.52
13	Córdoba	Cobertura por Emergencia Hídrica Gral. Levalle y zona de influencia	2,196,654.00
14	Córdoba	Cobertura de Emergencia Hídrica en zona de Influencia Cavanagh y Guatimozín (R.P. Nº 12-R.P.A.-170 y Camino de Firme Natural)	1,721,500.00
15	Chaco	Defensa Calle 71 - Presidencia Roque Saenz Peña. Sector I	373,605.15
16	Chaco	Defensa calle 71 Presidencia Roque Saenz Peña. Sector II	274,342.06
17	Chaco	Defensa del Casco Urbano de Napenay.	95,313.81
18	Chaco	Defensa calle 68 Presidencia Roque Saenz Peña. Sector II	225,068.84
19	Chaco	Defensa Casco Urbano Quitilipi	27,236.44
20	Chaco	Defensa Casco Urbano Presidencia de La Plaza	20,126.77
21	Chaco	Puente ferrovial km 810. Gral Belgrano-ramal Saenz Peña Avia Terai	162,809.72
22	Chaco	Construcción de Alcantarilla Ferroviaria Hermoso Campo y Alcantarilla sobre RPNº 9 en Tres Isletas	121,133.44
23	Chaco	Canal de Defensa de la calle 68. Presidencia Roque Saenz Peña. Sector I	219,652.63
24	Chubut	Rectificación de cauce y Protección contra inundaciones en Alto Río Senguer	605,008.30
25	Chubut	Defensa contra crecidas del Río Percey. Etapa II. Trevelín	519,499.78
26	Chubut	Recuperación de Tierras Productivas en el valle del Río Epuyén y restitución de cauce y márgenes	3,360,931.94
27	Chubut	Obras de Protección contra Inundaciones en Aldea Las Pampas	399,570.36

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
28	Chubut	Construcción de obras de protección contra inundaciones en la localidad de Lago Puelo	410,582.73
29	Formosa	Terminación de Rellenos por Refulado Terraplén Sur. Ciudad de Formosa. IV Etapa. Sección "A"	1,361,098.18
30	Misiones	Control de inundaciones del Arroyo Antonica. Etapa I	3,997,705.98
31	Mendoza	Contratación de equipos y provisión de rocas para posibles emergencias. Río Mendoza	305,994.00
32	Mendoza	Contratación de equipos y provisión de rocas para emergencias en el Río Diamante	288,820.92
33	Mendoza	Contratación de Trabajos de Limpieza, Desembanque y profundización del Arroyo y Canal Auxiliar Tumalaya	401,152.84
34	Mendoza	Trabajos de Limpieza, Desembanque y Protección de márgenes en el Colector Pescara	1,529,150.00
35	Mendoza	Desembanque en el Río Mendoza sobre puente en RNNº 142 y construcción de pedraplenes	235,987.00
36	Mendoza	Limpieza y Rehabilitación colectores aluvionales Río Atuel - Dptos. Gral. Alvear y San Rafael	1,404,954.52
37	Mendoza	Canal Cacique Guaymallén, provisión y colocación de enrocado en barrio UJEMVI	142,740.00
38	Mendoza	Alteo, alcantarillado y protección de RP Nº 151 y 152 y prolongación calle 4	1,446,652.03
39	Mendoza	Construcción Nuevo Acueducto Potrerillos	423,563.00
40	Mendoza	Revestimiento Río Seco Viamonte entre calles Matheu y Ugarte, 1ra Etapa.	1,703,869.20
41	Mendoza	Revestimientos Zanjón Maure entre Corredor Oeste y Calle Tomba. Primera Etapa.	338,092.00
42	La Pampa	Canal para excedentes hídricos - Zona Quemú Quemú	2,147,436.87
43	La Pampa	Canal de Desagüe Pluvial Sur de la localidad de Quemú Quemú	1,937,308.04
44	La Pampa	Escurrimiento de Excedentes Hídricos- Eduardo Castex	812,582.00
45	La Pampa	Escurrimiento Excedentes Hídricos - Metileo - Monte Nievas	1,472,443.73
46	La Pampa	Terraplén de Contención - RPNº 6 - Tramo Trilli - La Puma	1,349,874.00
47	La Pampa	Protección del Talud Aguas Arriba del terraplén de contención sobre RPNº 6 Trilli - La Puma	3,242,573.97
48	La Pampa	Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Anguil - Lonquimay	2,175,595.87
49	La Pampa	Escurrimiento de Excedentes Hídricos - Riglos- Santa Teresa - Rolón	1,642,721.00
50	La Pampa	Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Macachín- Primera Etapa	1,719,452.00
51	La Pampa	Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Macachín- Segunda Etapa	1,119,794.63
52	La Pampa	Obras necesarias para evacuar excedentes Hídricos de la región comprendida entre las localidades de Colonia Barón -	1,749,369.17

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
		Villa Mirasol	
53	La Pampa	Alcantarillas de Luces Múltiples y Obras Complementarias RPNº 6 - Trilli - La Puma	316,223.16
54	La Pampa	Estación de Bombeo La Humada y correción de cauces - Chaliteo	488,689.00
55	La Pampa	Obras de Emergencia para Escurrimientos hídricos de las localidades de Caleufú y Parera	394,642.35
56	La Pampa	Auditoría Técnica Obras de Emergencia Hídrica	778,550.08
57	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector I	260,247.27
58	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector II	260,426.43
59	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector V	263,390.43
60	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector VI	277,677.65
61	Salta	Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el Río Colanzuli - Sector A	368,915.47
62	Salta	Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el Río Colanzuli - Sector B	374,743.67
63	Salta	Sistematización del Río Iruya - Construcción de defensas sobre el río Colanzuli estudios hidráulicos morfológicos para el anteproyecto avanzado de obras	250,000.00
64	Salta	Defensas y encauzamiento sobre el Río Bermejo - Embarcación Sector IV	263,239.27
65	Salta	Espigón Deflector y Canal Derivador en la Quena - Río Bermejo	613,025.39
66	Salta	Defensas y encauzamiento sobre Río Bermejo - Embarcación. Sector III	278,441.02
67	Salta	Defensas y encauzamiento sobre Río Bermejo - Embarcación. Sector VII	287,500.00
68	Salta	Defensas Marginales Río Bermejo Ag. Ab. Puente R.N. Nº 34 Sector III	278,441.02
69	Santa Fe	Ruta Pcial. N° 14,Tr.: RN N° 8-Lte. Pcia. Bs. As. - entre la prog. 54,700 y Prog. 68,500	6,663,985.69
70	Santa Fe	Ruta Pcial. N° 14,Tr.: RN N° 8-Lte. Pcia. Bs. As. As. Secc. Prog. 35,181 y Prog. 49,300 Rehabilitación en zonas de corte por inundación	4,608,788.02
71	San Juan	Ejecución de 4.000 m3 de Enrocado (Espigones, refuerzos y/o espaldones) en cauce del Río San Juan, Valle de Ullum - Zonda	278,160.00
72	San Juan	Ejecución de 5,00 m3 de Espigones, refuerzos y/o espaldones en el Río San Juan, Valle de Tulum	357,600.00
73	San Juan	Ejecución de 5200 m3 de espigones, refuerzos y/o espaldones en los ríos de Los Patos, Calingasta y Castaño	450,403.20

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
		Calingasta	
74	San Juan	Ejecución de 1,500 m3 de Enrocado (Espigones, refuerzos y/o espaldones) en el cauce del Río Jáchal, zonas El Portezuelo y El canal El Fuerte.	95,580.00
75	San Juan	Ejecución de 5.500 m3 de Enrocado para Espigones, refuerzos y/o espaldones en el Departamento Iglesia	318,182.40
76	Interprovincial	Recuperación de Vías Afectadas por Inundaciones	6,591,005.60

Obras en Ejecución

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
1	Buenos Aires	Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	31,464,689
2	Buenos Aires	Canalización de la Cañada de Las Horquetas. Etapa II. Tramo 1	33,203,823
3	Buenos Aires	Canalización de la Cañada de Las Horquetas. Etapa II. Tramo 2	13,123,978
4	Buenos Aires	Regulación del Sistema Lagunar Gómez-Carpincho-Rocha. Etapa I (canalización del río Salado y puentes)	15,191,678
5	Buenos Aires	Regulación del Sistema Lagunar Gómez-Carpincho-Rocha. Etapa II (obras de control)	12,988,948
6	Buenos Aires	Canalización de la Cañada de Las Horquetas. Etapa II. Tramo 3	11,541,453
7	Buenos Aires	Obra de Regulación en la Laguna La Salada	18,018,915
8	Córdoba	Presa El Chañar	44,543,251
9	Córdoba	Presa Achiras	6,032,205
10	Córdoba	Presa Las Lajas	12,883,000
11	Córdoba	Presa Zelegua	27,398,988
12	Córdoba	Presa Las Cortaderas	25,651,868
13	La Pampa	Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa I.	33,393,422
14	Santa Fe	Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa. Módulo I. Canal Principal y Obras Complementarias.	22,865,956
15	Santa Fe	Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa. Módulo II. Obras de Regulación	23,862,779
16	Santa Fe	Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa. Módulo III. Vinculación Cuenca Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas.	34,209,559

Obras en Ejecución por Convenio con provincias.

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
1	Buenos Aires	Defensa de la Planta Urbana de la Ciudad de Monte. Etapa II	13,114,772.66
2	Buenos Aires	Mejoramiento del Río Salado Inferior. Etapa I	3,205,818.45
3	Buenos Aires	Mejoramiento del Río Salado Inferior. Etapa II	7,407,482.87
4	Buenos Aires	Readecuación Canal 18. Tramo II. Partido de Chascomús	7,967,992.63
5	Buenos Aires	Readecuación del Río Salado Inferior. Tramo canal 15. Laguna Las Barrancas	109,000,000.00
6	Buenos Aires	Río Salado Inferior. Remoción de constricción y reemplazo del Puente La Postrera	6,289,758.91
7	Buenos Aires	Río Salado Inferior. Puente El Venado. Camino Pila. Chascomús	5,966,880.52
8	Buenos Aires	Río Salado Medio. Puente Camino Alberti-Pla	1,752,930.00
9	Buenos Aires	Obra de Defensa de la localidad de Navarro	749,450.48
10	Buenos Aires	Construcción, retiro y bombeo de recinto para protección de la ejecución de la Obra de Regulación en San Miguel del Monte	407,453.78
11	Buenos Aires	Obras de Control y Regulación en Canal 15 y Canal 10 (Castelli)	4,248,334.95
12	Córdoba	Obras complementarias del Dragado del Río Saladillo	4,292,242.75
13	Córdoba	Obras de urgencia de las zonas inundadas	2,454,935.93
14	Córdoba	Canal de la Diagonal (canal de la ex Ruta Nacional Nº 7)	5,813,682.50
15	Córdoba	Protección Vicuña Mackenna	1,240,061.00
16	Córdoba	Sistematización de cuenca hídrica. Dto. Marcos Juárez, Guatimozin, Gral. Baldisera, Iriville y Santa Lucía	2,292,305.37
17	Corrientes	Adecuación Esteros de Riachuelo . Paraje Timbó Corá - Dpto. Berón de Astrada	483,510.23
18	Corrientes	Adecuación Canal Mayolitas - Rincón de Vences. Dpto. Luis del Palmar	738,826,46
19	Corrientes	Defensa Sur de la Ciudad de Corrientes	3,240,684.50
20	Corrientes	Defensas Definitivas de la ciudad de Goya - Adicional Sector Sur	2,811,274.38
21	Entre Ríos	Defensa contra Inundaciones en la Ciudad de Gualeguay. Segunda Etapa.	8,241,340.00
22	Entre Ríos	Sistematización Cuenca Norte - Canal Clavarino - Ciudad de Gualeguaychú	4,141,424.66
23	Entre Ríos	Defensa contra inundaciones en la ciudad de Concepción del	6,495,870.0

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
		Uruguay	3
24	Formosa	Correderas Fluviales. Departamento Ramón Lista. Etapa I	527,524.00
25	Formosa	Terminación de Rellenos por Refulado Terraplén Sur - Ciudad de Formosa - IV Etapa - Sección B	400,000.00
26	Formosa	Defensa contra inundaciones El Potrillo- Palmar Largo	3,472,475.46
27	Jujuy	Construcción de la defensa de la margen derecha del Arroyo Santa Rita y sistematización de la subcuenca de los Arroyos Santa Rita y Las Delicias en la localidad de Plama Sola	766,566.00
28	Jujuy	Consultoría para sistematización de los arroyos Santa Rita y Las Delicias. Localidad de Palma Sola	278,300.00
29	Neuquén	Defensas contra inundaciones sobre Río Limay. Tramo Olascoaga y Linares. Ciudad de Neuquén	1,394,189.61
30	La Pampa	Obras de Emergencia para mitigación de excedentes hídricos de la localidad de Intendente Alvear y Obras en el camino del deslinde entre Córdoba y La Pampa	1,965,342.00
31	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Reconstrucción de puentes viales	1,461,242.90
32	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Obras Complementarias	1,482,945.53
33	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 0 y 7,340	163,840.00
34	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 7,340 12.722	272,483.00
35	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 12.722 y 15.234	207,250.00
36	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca. Ampliación de la sección del canal entre Prog. 16.814 y 18.888	254,701.00
37	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV - General Roca- Ampliación de la sección del canal entre Prog. 18.888 y 22,150	237,557.00
38	Río Negro	Remodelación Canal Colector P IV General Roca - Ampliación de la sección del canal entre Prog. 15.234 y 16.814	253,972.00
39	Santa Fe	Construcción de Obras de Arte Zona Sur. Provincia de Santa Fe	3,771,450.45
40	Santa Fe	Construcción de defensas y canal perimetral en la ciudad de Rufino	3,771,786.63
41	Santa Fe	Acondicionamiento del canal San Urbano y conexión con el área de Venado Tuerto	5,447,022.06
42	Santa Fe	Regulación de niveles de la Laguna Melincué	7,206,205.61
43	Santa Fe	Reacondicionamiento salidas de 33 kv de la E.T. de Venado Tuerto	1,403,723.77

Nº	Provincia	Denominación	Monto (en pesos)
44	Santa Fe	Construcción de Obras de Arte. Alcantarillas en la Cuenca del Río Salado. Primera Etapa	5,496,962.80
45	Santa Fe	Movimiento de Suelos en la Cuenca del Río Salado. Primera Etapa	3,686,927.86
46	Santa Fe	Movimiento de Suelos en la Cuenca del Río Salado. Segunda Etapa	3,844,080.00
47	Santa Fe	Construcción del Canal Principal Larrechea. Dptos. San Jerónimo y Las Colonias	2,296,991.46
48	Santa Fe	Puente sobre el Río Salado, aliviadores y accesos. Ruta Provincial Nº 2. Tramo San Justo- San Cristobal	10,799,902.14
49	Santa Fe	Prolongación Norte del Puente sobre el Arroyo Potrero. Ruta Provincial Nº 1. Tramo San José del Rincón- Santa Rosa	2,848,000.00
50	Santa Fe	Construcción de puentes sobre Arroyo El Gusano. Ruta Provincial Nº 36	3,100,102.53
51	Santa Fe	Obras alcantarillado terraplén Ruta Provincial Nº40. Tramo Fortín Olmos Ruta 98 y Canales Línea Golondrinas	2,591,419.86
52	Mendoza	Contratación de equipos y provisión de rocas para posibles emergencias. Río Tunuyán (Tramo Superior)	193,029.00
53	Interprovincial (Chaco- Santa Fe)	Bajos Submeridionales Línea Paraná: Etapa II-B	6,314,094.53
54	Interprovincial (Chaco-Santa Fe)	Bajos Submeridionales Línea Paraná: Etapa II-A	10,135,625.36

p)

A continuación se presenta un listado de las obras a iniciar en el período 2005 – 2006.

Nº	Provincia	Denominación	Presupuesto Oficial (en pesos)
1	Chubut	Defensa contra inundaciones urbanas de Puerto Madryn. Tercera Etapa	7,500,000
1	La Pampa	Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa II.	39,166,176
2	Santa Fe	Canal Cañada de Gómez	10,500,000
3	Entre Ríos	Estabilización de barrancas en Villa Hernandarias	20,837,376
4	Santa Cruz	Defensa contra inundaciones en Los Antiguos. Tercera Etapa	11,500,000
5	Buenos Aires	Arroyo Unamuno – PGA - Obras de Primera Prioridad	33.000.000
6	Buenos Aires	Arroyo del Rey – PGA - Obras de Primera Prioridad	60.000.000
7	La Pampa	Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa III.	35,000,000
8	Córdoba	Presa La Tapa	31,000,000

9	Córdoba	Presa La Barranquita	8,300,000
10	Córdoba	Presa Cipión II	25,700,000
11	Córdoba	Presa Piedras Blancas	16,000,000
12	Córdoba	Presa Cipión I	21,700,000
13	Córdoba	Presa La Colacha	27,700,000
14	Santa Fe	Descarga Laguna La Picasa al Río Paraná. Primer Etapa	30,000,000
15	Buenos Aires	Arroyo del Rey-Unamuno-PGA- Obras de Primera Prioridad	90,000,000

A continuación se presenta un listado de las obras nominadas y priorizadas por las provincias a iniciar en el período 2005 – 2006, con montos de obras aun no confirmados.

Provincia

Obra

Catamarca

Protección Margen Derecha del Río Belen

Catamarca

Ruta Nacional Nº 38, Tramo:Progresiva km. 576,43 (cruce con F.C.G.B.), Progresiva 592,80 - Sección Progresiva Km. 584,44 (Intersección R.P. Nº 1) - Progresiva Km. 585,69 (Puente s/ Río del valle) - Obra Sistema de drenaje Ruta nacional Nº 38

Chaco

Alcantarilla de FFCC Km 821. Canal SADE. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Defensa de Tres Isletas y conexión Canal Pampa Vargas

Chaco

Limpieza Canal Nº 3 Localidad de Juan José Castelli. Dpto. Gral. Güemes

Chaco

Alcantarillas (4) en canal Bajo Hondo II. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Estación de bombeo, segunda etapa. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Limpieza Bajo Hondo I. Primera Etapa. Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Dpto. C. Fernández

Chaco

Defensa de localidades varias

Chaco

Desagües y defensa de Napenay. Dptos Independencia y C. Fernández

Chaco

Desagüe y rectificación canal Chacofi. Desagüe Col. Aborigen El Pastoril. Localidad de Villa Ángela Grande. Dpto. M.L. Fontana

Chaco

Desagüe Pampa grande hasta Canal Bajo Hondo II. Localidad de Pampa Grande. Dptos. Independencia y C. Fernández

Chaco

Desagües Ruta Nº 16 a canal bajo Hondo II y Pampa Napenay Sur a canal Bajo Hondo I. Localidades de Avia terai y Napenay. Dptos Independencia y C. Fernández

Chubut

Saneamiento del Arroyo Esquel - Obra C (Tramo Av. Ameghino - Curva Bº Mutrapa)

Chubut

Obra de Protección contra inundaciones de la Localidad de Sarmiento - Primera Etapa

Chubut

Encauzamiento del Río Percey tramo La Calera - Puente Viejo - Localidad de Trevelín

Chubut

Defensa contra inundaciones urbanas de Puerto Madryn, Tercera Etapa

Chubut

Puente sobre el Río Chubut, Zona Foto Cahuel

Chubut
Puente sobre el Río Chubut, Zona Piedra Parada

Chubut
Puente sobre el Río Chubut, Zona Fitirhuin

Chubut
Restitución del Cauce Arroyo Pedregoso Sur

Chubut
Restitución del Cauce Arroyo Pedregoso Norte

Chubut
Restitución del Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 Prog. Km. 3,810 - 8,800

Chubut
Restitución de Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 Prog. Km. 8,800 - 11,550

Chubut
Restitución del Cauce del Río Epuyén - Tramo 2 - Prog. Km. 11,550 - 13,666

Córdoba
Defensas fluviales para el Río Soto

Córdoba
Defensa y Costanera Miramar - Dpto. de San Juan

Corrientes
Defensa Sur de Corrientes

Formosa
Reactivación de Cauces Las Lomitas - Pozo del Tigre - Estanislao del Campo

Formosa

Reactivación de Riachos el Porteño y He He - Etapa II

Formosa

Defensa de Barrancas del Río Bermejo - Zona Puente Libertad - Localidad El Colorado

Formosa

Correderas Fluviales - Completamiento de Subtramos prioritarios

Formosa

Obras de emergencia de protección de costas del Río bermejo en la localidad de El Colorado

Formosa

Revestimiento de la obra Defensa EL Potrillo - Palmar largo - Tramos Este y Oeste

Formosa

Primera modificación de la obra Defensa contra Inundaciones El Potrillo - Palmar Largo

Formosa

Plan de Infraestructura Hídrica para la recuperación de tierras productivas y control de inundaciones

Jujuy

Construcción de Control de Torrentes en la Zona de Pedemonte - Tilcara (II Etapa)

Jujuy

Defensa Margen Derecha Río León

Jujuy

Defensa Margen Derecha Río Yala

Jujuy

Defensa Margen Derecha Río Lozano

La Rioja

Desvío y Encauce Arroyo Chaupihuas

La Rioja
Defensa de Gaviones Río Potrerillos - Potrerillos Famatina

La Rioja
Defensa de gaviones en Niño de Gualco - Angulos - Dpto. Famatina

La Rioja
Defensa de Gaviones en Río Amarillo (Badén) - Famatina - Dpto. Famatina

La Rioja
Defensa pasarelas acceso a Plaza Vieja - Plaza Vieja - Dpto. Famatina

La Rioja
Corrección y Defensa del Río Los Sauces - Dpto. San Blas de los Sauces

La Rioja
Defensa La Fragua - Dpto. Castro Barros

La Rioja
Defensa Los Molinos Sur - Dpto. Castro Barros

La Rioja
Defensa Anjullón - Dpto. Castro Barros

La Rioja
Engavionado Río Aimogasta - I Etapa - Dpto. Arauco

La Rioja
Construcción de Defensa y encuace sobre Río Guanchin - Sañogasta - Dpto. Chilecito

Mendoza
Revestimiento Río Seco Viamonte (Segunda Etapa) Entre Ugarthe y Río Seco Liniers

Mendoza

Protección de márgenes canal Cacique Guaymallén. Zona Calle Rivadavia

Mendoza

Revestimiento Soleras Zanjón Maure entre corredor oeste y calle Tomba - 2da. Etapa

Neuquén

Puente sobre el Arroyo Pocahullo, en calle Juez del Valle y sobre calle Misionero Mascardi

Neuquén

Acceso a Lote 69 - Barrio Los Radales

Neuquén

Ruta Provincial Nº 65 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 237 - Empalme Ruta nacional Nº 234 - Construcción de Cinco Puentes

Neuquén

Alcantarillado, Control de Inundaciones y Riesgos de Erosión Hídrica

Neuquén

Estabilización y defensa en costa del Lago Correntoso (Gaviones)

Neuquén

Restauración y estabilización de cauces Fluviales y taludes, Refuerzos en Puentes sobre Aº Las Piedritas y Aº Colorado

Neuquén

Desagües Pluviales y entubado de Arroyos en Área Centro

Río Negro

Defensa contra inundaciones de la Ciudad de Cipolletti

Río Negro

Puente sobre Río Chico en Ruta 6 entre Jacobacci y El Bolsón (EC 2004)

Río Negro

Recuperación de Traza y Enripiado en tramos varios en Rutas Nº 6 (Distrito V - Los Menucos) (EC 2004)

Río Negro

Puente sobre Arroyo Nahuel Niyeu (EC 2004)

Río Negro

Limpieza de Cauce - Remoción de Embanques y Reconstrucción de Defensa de Margenes en Áreas Críticas del Río Quenquemtreu (EC 2004)

Río Negro

Proyecto de estabilización de cauce y recuperación de ribera Arroyo Ñireco (EC 2004)

Río Negro

Emergencia Zona Andina - Reconstrucción de Infraestructura Vial - Etapa I (EC 2004)

Río Negro

Reconstrucción Obra de Defensa en El Pueblo y Obra de Riego Cierre Derivador Nº3 (EC 2004)

Río Negro

Río Quemquemtreu, Estabilización de Cauce y recuperación de Ribera, Puente en calle San Fransisco de Asis

Río Negro

Obras por administración de limpieza de alcantarillas, reparación Puente Ñirihuau, Puente Pichileufú, paso los Molles, pasarela Acceso Escuela 231.

Río Negro

Emergencia Zona Andina - Reconstrucción de Infraestructura Vial - Etapa II (EC 2004)

Santa Fe

Obras de protección de margen derecha del Río Salado Tramo Anfiteatro - Puente Carretero Ciudad de Santo Tome (C100M)

Santa Fe

Ampliación de Puente sobre el río Salado en RP 70. Tramo Espereanza - RN 11 (C100M)

Santa Fe

Puente sobre arroyo "Las Prusianas" - RP Nº70 tramo RN Nº11 a RP Nº262 (C100M)

Santa Fe

Puente sobre el Río Salado - RP. Nº 61 - tramo RN. Nº11 a RP. Nº262 (C100M)

Santa Fe

Movimiento de suelo cuenca del Río Salado (parcial). Reacondicionamiento de Arroyo "Los Padres" - Cañada Malaquias (C100M-ADD)

Santa Fe

Implementación sistema de Alerta de Cuencas (C100M)

Santa Fe

Obras en la Cuenca Derqui - Gorostiaga

Santa Fe

Obras en la Cuenca Entre Ríos

Santa Fe

Cuota Primer año Programa mantenimiento anual de defensas contra inundaciones y mantenimiento, operación estaciones de bombeo

Santa Fe

Plan de Contingencia de la ciudad de Santa Fe

Tucumán

Ampliación y Reparación Arroyo Tafí - Reemplazo de puente sobre Ruta Pcial. Nº 315

Tucumán

Protección contra inundaciones en margen derecha Río Gastona entre Río Chirimayo y Puente Ferroviario

Tucumán

Reparación de Emergencia Dique Villa Lola

Tucumán

Sistematización de las quebradas del flanco oriental de la Sierra San Javier Canal Cainzo

Tucumán

Sistematización de las quebradas del flanco oriental de la Sierra San Javier Canal Sur

CORREDOR BIOCEÁNICO RUTA NACIONAL 16

Transitabilidad

362. Con respecto a esta estratégica vía de comunicación, indique que acciones llevará adelante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios durante el corriente año a los efectos de que este corredor tenga transitabilidad permanente en todos sus tramos. Detalle obras, montos a invertir, cronograma de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MEDICINA PREPAGA

Control a empresas

363. Si el Gobierno está evaluando impulsar medidas de contralor a la empresas de medicina prepaga, que tengan por objeto proteger a los adherentes del sistema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Tramita por ante la Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley de medicina prepaga que ya cuenta con media sanción del Senado de la Nación.

Sin perjuicio de ello, se ha promovido la creación del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud, bajo la órbita y competencia de la Superintendencia de Servicios de Salud, registro que data del mes de octubre de 2002 y que cuenta actualmente con más de 70 entidades inscriptas.

PAMI

Federalización

364. Si está evaluando el Poder Ejecutivo, la federalización y o provincialización del PAMI. En tal caso informe sobre los avances realizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

No se está evaluando la Federalización ni la Provincialización del Instituto. Se trabaja en la descentralización administrativa y la contratación directa, con los prestadores tanto públicos como privados, que permita un estricto control de los mismos a la vez de efectuar el pago directamente a quien realiza la prestación.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Informes varios

365. Sírvase informar:

a) Bajo qué criterios y parámetros se han elaborado los cupos de distribución provinciales del Plan Federal de Vivienda.

b) Dada la existencia de la ley 24.464, que regula el Sistema Federal de la Vivienda ¿Cómo se articula el Plan Federal de Vivienda con la actuación los organismos provinciales de vivienda?

c) De las 120.000 viviendas anunciadas para el Plan Federal de Vivienda, en el año 2004, informar:

d) ¿Cuántas viviendas se encuentran en cada una de las siguientes etapas: con aptitud técnica aprobada, con aptitud financiera aprobada y en proceso de ejecución? Definirlo también porcentualmente.

e) ¿Cuál es la fecha de finalización prevista por contrato de las obras anunciadas?.

f) ¿Cuál es el costo de las unidades por metro cuadrado y su tipología (metros cuadros, niveles de terminación, etc.), definidos por provincia?

g) De los 140.000 mejoramientos habitacionales anunciados en el año 2004 informar:

h) ¿Cuál es el monto de la asignación presupuestaria previsto para el Plan Mejoramiento Habitacional?

i) ¿Cuál es el mecanismo de asignación de las obras de mejoramiento habitacional?

j) ¿Cuál es el estado de ejecución del Plan Mejoramiento Habitacional?

k) Atento a la política de concertación de precios que se encuentra llevando a cabo el Poder Ejecutivo con distintos sectores de la producción, informar si el Gobierno Nacional tiene previsto alguna política de acuerdo de precios con la industria de la construcción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LICITACIÓN BELGRANO CARGAS S.A.

Informes varios

366. Sírvase informar:

a) Motivos por los que la apertura del sobre Nº 2 del proceso licitatorio de la recomposición accionaria del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. se dilató del 26 de

octubre de 2004, originariamente prevista al 16 de marzo de 2005, teniendo en consideración que el convenio entre la Unión Ferroviaria y el Estado nacional con dicho fin fue firmado el 13 de noviembre de 2003.

b) Señale las empresas que realizaron consultas en relación al Pliego de Bases y condiciones aprobado por Resolución 454/2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

c) Señale qué empresas adquirieron pliegos de bases y condiciones.

d) Señale qué empresas realizaron presentaciones y señale si las mismas se atenían al pliego de bases y condiciones.

e) Informe si efectivamente se adjudicará el día 1° de abril de 2005 y en caso de no hacerse efectiva por falta de adecuación de las ofertas a los pliegos, que medidas tomará al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

HIDROVÍA SANTA FE OCÉANO

Informes varios

367. Sírvase informar:

a) Razones por las cuáles no se ha constituido aun el Órgano de Control de Concesiones de Dragado y Balizamiento que fuera creado por Dto. 863/93, lo que resultaría necesario en vistas de la especificidad y complejidad del sistema, que se ve agravada por la sobredimensión de las funciones de control debidas al Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de fecha 3 de octubre de 1997 que amplia el objeto de concesión.

b) Si la autoridad competente ha reglamentado el procedimiento por el que se calcule el plazo de suspensión del cobro de la tarifa y de los subsidios por parte del concesionario en caso de incumplimiento.

c) Si existe un procedimiento que reglamente la aplicación de sanciones y penalidades para el caso que el concesionario incumpla con las obligaciones a su cargo. Caso afirmativo, informe cuántas actuaciones están en trámite y el monto de multas aplicadas.

d) En relación con la tarifa cobrada por el Concesionario:

    1) Determine si la tarifa aplicada en concepto de peaje al tráfico, y sus modificaciones se corresponde con los términos autorizados por el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Concesión.

    2) Informe en base a qué condiciones y requisitos la misma puede ser actualizada conforme los términos de la concesión.

    3) Informe el monto pagado por el Concedente en concepto de subsidios otorgados con el fin de reducir el precio del peaje.

4) Cuál es el procedimiento que se utiliza para calcular la compensación por la disminución de tráfico.

e) Informe en qué estado se encuentra la renegociación del contrato referido y el análisis de la ecuación económica financiera del contrato de concesión en el ámbito de la unidad de renegociación y análisis de contratos de servicios públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TALLERES DE TAFÍ VIEJO, TUCUMÁN

Informes varios.

368. Sírvase informar:

a) Informe si se encuentran en actividad los talleres de Tafí Viejo en la provincia de Tucumán, según lo que oportunamente fuera anunciado.

b) De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, indique a qué empresas se le presta servicios, si existen contratos a futuros y si se le otorgó subsidios para su funcionamiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN ENERGÉTICO NACIÓNAL Y CRISIS ENERGÉTICA

Informes varios

369. Sírvase informar:

¿Cuál es el grado de ejecución de las inversiones señaladas en el Plan Energético Nacional 2004-2008? Se solicita se detalle en particular el grado de ejecución de las siguientes obras:

a) Elevación de la cota del embalse Yacyretá a 78 msnm (fecha prevista: Abril 2005);

b) Obras de transporte en alta tensión y distribución troncal. (fecha finalización prevista: febrero 2005);

c) Línea de transporte de 500 KV Choele Choel-Puerto Madryn (fecha habilitación prevista: 4º trimestre 2005);

d) Obras del Plan Federal de Transporte Eléctrico de Alta Tensión;

e) Finalización Central Hidroeléctrica Yacyretá, a cota final de diseño (fecha prevista: año 2008);

f) Central Nuclear Atucha II;

g) Ampliaciones de Transporte de Gas Natural año 2005 (2,8 millones de m3/día TGN y 2,6 millones de m3/día TGS);

h) Gasoducto Noreste Argentino;

i) Gasoducto San Martín;

j) Gasoducto Patagónico.

k) ¿Se encuentra en funcionamiento el Mercado Electrónico del Gas (MEG) previsto en el Decreto 180/04?¿Qué operaciones ha realizado?

l) ¿Existe un proyecto de construcción de una nueva central eléctrica de aproximadamente 1.200 MW? En caso afirmativo ¿Donde se localizaría a misma, y cuáles serían la tecnología y el combustible a emplear?;

m) ¿Cuál es el Estado de las negociaciones con Bolivia para la importación de mayores cantidades de gas natural para abastecimiento interno?;

n) ¿Cómo han evolucionado las reservas de gas natural al 31/12/2004?

o) ¿Cuáles son las previsiones de crecimiento de la demanda de combustibles líquidos, gas natural y energía eléctrica para los años 2005 y 2006?

p) ¿Cuáles son las previsiones acerca del abastecimiento de energía eléctrica para los años 2005 y 2006, incluyendo previsiones de importación energía eléctrica, de fuel-oil, de gas-oil y de gas natural?

q) ¿Cuáles son las previsiones acerca del abastecimiento de gas natural para el año 2005 y 2006, incluyendo volúmenes exportados e importados?;

r) ¿Cuáles son las previsiones acerca del abastecimiento de combustibles líquidos, en particular gas-oil, para los años 2005 y 2006, incluyendo volúmenes de exportación e importación?

s) ¿Cuál es el impacto estimado sobre los precios internos, de las importaciónes previstas de combustibles líquidos, gas natural y energía eléctrica, para los años 2005 y 2006?

t) ¿Cuál es el impacto estimado de las importaciónes y exportaciones de energía y combustibles, sobre la Balanza de Pagos de la Argentina, para los años 2005 y 2006?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El compromiso asumido en el Plan Energético Nacional, fue el de llenar el embalse a cota 78 msnm en el mes de Abril del 2005. Esta fecha fue postergada para diciembre de 2005 en oportunidad de la aprobación del Plan de Terminación Yacyretá.

Se está avanzando en la ejecución del plan mencionado en los siguientes frentes: expropiaciones para ejecución de obras, expropiaciones para embalse, obras de saneamiento en Encarnación, construcción de viviendas en Encarnación y Posadas, traslados de población a viviendas terminadas, obras de infraestructura en Encarnación y Posadas, obra de protección costera en Encarnación y Posadas. Están próximas a iniciarse las obras de protección del valle del A° Aguapey, en Paraguay.

e) El Plan de Terminación comprende tanto las acciones para la elevación a cota 78 como a cota 83. Es un plan continuado, por lo que el avance descrito en el punto anterior vale

para éste.

g) Ampliación TGS: Se cerró financiamiento con el BNDS (Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil), se ha contratado la totalidad de la provisión de los materiales. Se adjudicó y suscribió el contrato de montaje.

Grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos: 60 %.

Finalización y habilitación: durante el invierno de 2005.

Ampliación TGN: Se contrató la totalidad de la provisión de los materiales. La obra se dividió en cinco tramos a los efectos de la contratación y ejecución del montaje. Se adjudicaron los cinco tramos, habiéndose suscripto contrato por cuatro de ellos y previéndose el cierre del contrato de montaje para el tramo restante para la semana del 28/3/05.

Grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos del sesenta por ciento (60%).

Finalización y habilitación: durante el invierno del 2005.

h) No se han efectuado avances en la ejecución de la inversiones por tratarse de un emprendimiento conjunto que tiene pendientes de resolución distintos temas que hacen al interés común y que, a pesar de todas las reuniones bilaterales mantenidas hasta al fecha, aún no han sido resueltos.

i) Se remite al primer párrafo de la respuesta del inciso g) precedente.

j) Las obras están en ejecución con un grado de avance estimado del 15 %.

Finalización y habilitación: Mayo de 2006

Con relación a las importaciónes de gas natural a través de la infraestructura ya existente, se suscribió con fecha 24/11/04 una Adenda al Convenio Temporario de Venta de Gas Natural, ampliando el volumen a 6.5 millones de m3/día.

Por otra parte, al margen del Convenio Temporario, Bolivia autorizó recientemente a la empresa Pluspetrol a exportar a la Argentina hasta 1.2 millones de m3/día adicionales por las instalaciones pertenecientes a dicha empresa en la zona de Bermejo.

Con relación a importaciónes de gas vinculadas al GNEA , continúan las negociaciones con las autoridades de Bolivia, con el objeto de acordar condiciones económicas y comerciales razonables para el suministro de gas que permitan viabilizar este emprendimiento.

Si bien el crecimiento de la demanda de los combustibles líquidos, el gas natural y la energía eléctrica, dependen de múltiples factores entre los que se pueden mencionar las condiciones climáticas (rigurosidad del invierno y del verano, nivel de hidraulicidad, etc.),del nivel de actividad económica, estacionalidades de distintas actividades, de la propia correlación entre la cobertura de los niveles de las demandas antes mencionadas, precios, etc. , se puede esperar en forma razonable que los combustibles líquidos tengan un crecimiento del orden 8% en 2005 y del 6% en 2006, el gas natural del 7% y el 5% y la energía eléctrica del orden del 10% y el 8% para los años 2005 y 2006, respectivamente.

El crecimiento en la demanda interna de gas natural para el período 2005 – 2006 ,ha de estar limitado por el crecimiento en la capacidad de transporte. El crecimiento de la capacidad de transporte en el Gasoducto Norte es del orden de 2.8 millones de m3/día, el cual podra ser atendido por una mayor importación de gas de Bolivia, y/o una reactivación en la producción local y/o un ajuste en los saldos exportables. Por su parte de acuerdo a

proyecciones realizadas, el crecimiento en la capacidad de transporte en TGS podrá ser atendido por un incremento en la producción de la Cuenca Austral (ingreso de yacimiento Carina – Fenix en producción) y en la Cuenca del Golfo San Jorge (incremento en la producción de Cerro Dragon), sin que necesariamente deban afectarse las exportaciones de dicha Cuenca.

Las proyecciones de producción y consumo en la Cuenca Neuquina indican para el año 2005 una situación similar a la del 2004, mientras que aún no se cuenta con proyecciones en la producción para el año 2006 que incorporen el efecto de las inversiones a realizarse durante el 2005 y el 2006.

Los volumen aproximado de ventas para el son de 11534000 m3 para el año 2005 y de 12226000 m3 para el año 2006 .

Con relación al precio del gas natural importado para el ejercicio 2005, el Gobierno Argentino no se ha comprometido a reconocer en las compras de Distribuidoras de Gas o bien de Usinas de Servicio Público de Electricidad, valores superiores a los vigentes durante el ejercicio 2004.

Según las cifras del INDEC, el valor de las exportaciones de Combustible y Energía fue durante el año 2003 de de u$s 5412 millones, mientras que las importaciónes de combustibles fueron de u$s 548 millones, arrojando un saldo positivo de u$s 4864 millones. Para el ejercicio 2004 estas cifras fueron de u$s 6171 millones para las exportaciones y u$s 1003 para las importaciónes, arrojando un saldo positivo de u$s 5.168 millones. Durante el ejercicio 2005 se prevé un incremento en los volumenes importados de gas natural cuya incidencia anual no debería superar los u$s 100 millones. Con relación al valor de las exportaciones de combustibles líquidos el mismo dependerá fuertemente de la evolución que tenga el precio internacional del petróleo crudo.

m) Con relación a las importaciónes de gas natural a través de la infraestructura ya existente, se suscribió con fecha 24/11/04 una Adenda al Convenio Temporario de Venta de Gas Natural, ampliando el volúmen a 6.5 millones de m3/día.

Por otra parte, al margen del Convenio Temporario, Bolivia autorizó recientemente a la empresa Pluspetrol a exportar a la Argentina hasta 1.2 millones de m3/día adicionales por las instalaciones pertenecientes a dicha empresa en la zona de Bermejo.

Con relación a importaciónes de gas vinculadas al GNEA , continúan las negociaciones con las autoridades de Bolivia, con el objeto de acordar condiciones económicas y comerciales razonables para el suministro de gas que permitan viabilizar este emprendimiento.

o) Si bien el crecimiento de la demanda de los combustibles líquidos, el gas natural y la energía eléctrica, dependen de múltiples factores entre los que se pueden mencionar las condiciones climáticas (rigurosidad del invierno y del verano, nivel de hidraulicidad, etc.), del nivel de actividad económica, estacionalidades de distintas actividades, de la propia correlación entre la cobertura de los niveles de las demandas antes mencionadas, precios, etc. , se puede esperar en forma razonable que los combustibles líquidos tengan un crecimiento del orden 8% en 2005 y del 6% en 2006, el gas natural del 7% y el 5% y la energía eléctrica del orden del 10% y el 8% para los años 2005 y 2006, respectivamente.

q) Para los años 2005 y 2006 se prevé que el abastecimiento interno de gas natural será del orden de los 35.800 millones de m3 y de 37.600 millones de m3, respectivamente participando las importaciónes con 6% aproximadamente de esos valores.

El crecimiento en la demanda interna de gas natural para el período 2005 – 2006 , ha de estar limitado por el crecimiento en la capacidad de transporte. El crecimiento de la capacidad de transporte en el Gasoducto Norte es del orden de 2.8 millones de m3/día, el cual podra ser atendido por una mayor importación de gas de Bolivia, y/o una reactivación en la producción local y/o un ajuste en los saldos exportables. Por su parte de acuerdo a proyecciones realizadas, el crecimiento en la capacidad de transporte en TGS podrá ser atendido por un incremento en la producción de la Cuenca Austral (ingreso de yacimiento Carina – Fenix en producción) y en la Cuenca del Golfo San Jorge (incremento en la producción de Cerro Dragon), sin que necesariamente deban afectarse las exportaciones de dicha Cuenca.

Las proyecciones de producción y consumo en la Cuenca Neuquina indican para el año 2005 una situación similar a la del 2004, mientras que aun no se cuenta con proyecciones en la producción para el año 2006 que incorporen el efecto de las inversiones a realizarse durante el 2005 y el 2006.

r) y s) Con relación al precio del gas natural importado para el ejercicio 2005, el Gobierno Argentino no se ha comprometido a reconocer en las compras de Distribuidoras de Gas o bien de Usinas de Servicio Público de Electricidad, valores superiores a los vigentes durante el ejercicio 2004.

t) Según las cifras del INDEC, el valor de las exportaciones de Combustible y Energía fue durante el año 2003 de de u$s 5412 millones, mientras que las importaciónes de combustibles fueron de u$s 548 millones, arrojando un saldo positivo de u$s 4864 millones. Para el ejercicio 2004 estas cifras fueron de u$s 6171 millones para las exportaciones y u$s 1003 para las importaciónes, arrojando un saldo positivo de u$s 5.168 millones. Durante el ejercicio 2005 se prevé un incremento en los volumenes importados de gas natural cuya incidencia anual no debería superar los u$s 100 millones. Con relación al valor de las exportaciones de combustibles líquidos el mismo dependerá fuertemente de la evolución que tenga el precio internacional del petróleo crudo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

m) El 14 de octubre de 2004 se firmó en Sucre, Bolivia, el "Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el Suministro de Gas Natural de la República de Bolivia al Gasoducto del Noreste Argentino".

En función de lo establecido en el artículo 7º del Protocolo, las partes se encuentran negociando la fórmula que deberá aplicarse para determinar el precio del gas que se importe desde Bolivia y que resulta fundamental para la viabilidad de la construcción del gasoducto.

Por otra parte, en relación al gasoducto existente que vincula a ambos países, el 7 de enero de 2005 se suscribió la Adenda al Convenio Temporario de venta de gas natural entre la República Argentina y la República de Bolivia, por la cual se amplía el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005 y se aumenta el monto a importar de gas hasta un total de 6,5 millones de m3 de gas por día. Por otra parte, se conoció la noticia de que la Empresa Pluspetrol acordó con YPFB la compra de 1,2 millones de m3 adicionales a los ya acordados.

GASODUCTO DEL NEA

Informes varios

370. Sírvase informar:

a) ¿En qué estado se encuentra el proyecto?

b) ¿Con qué recursos se cuentan para su concreción?

c) ¿Cómo repercute la situación política de Bolivia sobre este proyecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con al proyecto GNEA , continúan las negociaciones con las autoridades de Bolivia, con el objeto de acordar condiciones económicas y comerciales razonables para el suministro de gas que permitan viabilizar este emprendimiento.

La gestión de recursos para la concreción del proyecto, se intensificara una vez se obtengan de Bolivia condiciones mínimas que permitan avanzar con la concreción del mismo.

Finalmente cabe señalar que la Secretaría de Energía con la asistencia de la Cancillería realizan un seguimiento constante sobre los acontecimientos vinculados al sector hidrocarburos que ocurren en el vecino país, siendo a la fecha prematuro el sacar conclusiones sobre el impacto que podrían los cambios legislativos en tratamiento actualmente en el Parlamento de Bolivia.

HIDROCARBUROS

Informes varios

371. Sírvase informar:

a) Estado del trámite tendiente a concretar el beneficio otorgado legalmente a la Región conocida como “PUNA” en la provincia de Jujuy, objeto del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas establecido por el artículo 84 de la Ley 25.725 que modifica el artículo 75 de su similar 25.565.

b) Con respecto al Mensaje del PEN 0085 del 8 de febrero de 2005 y Proyecto de Ley por el cual se crea el Plan de Abastecimiento de Gasoil, que fuera convertido en Ley el 17 de marzo de 2005:

c) ¿A qué nivel están trabajando las refinerías locales?, ya que en estas circunstancias deberían estar cerca del 100% de su capacidad para producir el máximo de gasoil posible. De no ser así, ¿podemos inferir de ello que nos encontramos ante un déficit de inversión?

d) Las naftas locales son de difícil exportación debido a que son malas, contaminantes y peligrosas para la salud. ¿Es debido a ello que no se fuerza su producción? En caso afirmativo, ¿no nos encontramos ante una necesidad de mayores inversiones para mejorar su calidad?

e) ¿Cuál es la cantidad de crudo que se está exportando?

f) En caso de que la capacidad de elaboración de las refinerías no esté funcionando al 100%, ¿no deberían suspenderse las exportaciones?

g) Solicito informes sobre recientes exportaciones de gasoil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción.

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción.

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

d) Las naftas locales son de buena calidad y cumplen con la normativa vigente. Su dificultad de exportación proviene de un problema logístico y de distancia de los mercados demandantes de estos productos.

e) Contestado en la 166b

f) No se ven a las empresas efectuando importaciones durante el año en curso y por siguiente debido a demanda de GAS OIL. No así el caso de las naftas, dado que su potencial demanda si se considera todo el parque ha sido sustituida en su mitad aproximadamente por el GNC, por lo que se dan excedentes exportables.

g) Hasta el presente las exportaciones durante el año 2005 son de 16567 m3 a BOLIVIA obtenidos con crudo argentino. En el 2004 se exportaron 821.000 m3 en total

h), i), j), k)

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción .

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

Las empresas están encarando programas de mantenimiento e inversiones para maximizar la capacidad de las refinerías y ampliar la producción .

La capacidad promedio se encuentra en el 92 %. Dependerá de la evolución de las condiciones de mercado si no vamos encontramos ante un déficit de inversión o no y en cuyo caso habría que discriminar de quién.

Las naftas locales son de buena calidad y cumplen con la normativa vigente. Su dificultad de exportación proviene de un problema logístico y de distancia de los mercados demandantes de estos productos.

Contestado en la 166b

No se ven a las empresas efectuando importaciones durante el año en curso y por siguiente debido a demanda de GAS OIL. No así el caso de las naftas, dado que su

potencial demanda si se considera todo el parque ha sido sustituida en su mitad aproximadamente por el GNC, por lo que se dan excedentes exportables .

Hasta el presente las exportaciones durante el año 2005 son de 16567 m3 a BOLIVIA obtenidas con crudo argentino. . En el 2004 se exportaron 821.000 m3 en total

Secretaría de Energía

En relación a este punto debe señalarse que durante el año 2004, se avanzó con los funcionarios provinciales en la definición de los diversos aspectos técnico, operativos y de administración, tendientes a producir la implementación del beneficio en dicha Provincia. Con fecha 1º de marzo de 2005 la Provincia sancionó el Decreto Nº 2992 designando a la Autoridad de Aplicación Provincial y, conjuntamente con ello, a través de las facultades dispuestas por la misma norma, dicha Autoridad de Aplicación resulta la responsable de instrumentar los mecanismos de control primario y de elaborar los informes pertinentes, indicando la procedencia o no del pago de la compensación, condiciones precedentes conforme a la normativa vigente para la implementación efectiva del beneficio.

Con estas últimas definiciones la SECRETARÍA DE ENERGÍA, remitirá a dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, la resolución mediante la cual se incorporan los Departamentos correspondientes a la Puna en la Provincia de JUJUY.

AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Informes varios

372. Sírvase informar:

a. Según publicaciones de Repsol-YPF correspondientes al año 2003 su costo total internacional alcanza a U$S barril 6,10, compuesto de 1,46 de exploración , 2,92 de desarrollo y 1,72 de extracción. Como en nuestro país prácticamente no se explora, restándole los 1,46 correspondientes, el costo total queda reducido U$S barril 4,64.Al regular actualmente el gobierno el precio de ingreso a refinerías mediante las retenciones móviles, los aprox.48/50 U$S barril de la cotización internacional del crudo WTI se transforman en 32U$S barril El margen porcentual entre el costo total de 4,64 y el valor de ingreso a industria alcanza el 589%.Si hasta la sanción de las retenciones móviles este margen había sido consensuado entre productoras y refinadoras y avalado por el PEN, ¿por qué de allí en más el gobierno actual lo ha tolerado sin observaciones e incluso con elogios a las petroleras?
b. ¿Cuál es el objetivo concreto del llamado del Presidente de la Nación a boicotear los productos de la Shell y a manifestaciones piqueteras contra la Refinería de Dock Sud y las estaciones de servicio, si tenemos en cuenta que de las 900 estaciones, 700 están concesionadas a pequeños comerciantes, que ocupan a 8000 empleados, siendo éstos los más perjudicados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No es correcto afirmar que en la Argentina no se explora, sin perjuicio de que el ritmo de exploración no sea el mas adecuado desde el punto de vista del interés público.

Por otra parte, la incorporación de reservas no solo se da a partir de trabajos de exploración, sino también a partir de un mejor conocimiento de los yacimientos en explotación que permite reestimar las reservas existentes en los mismos. A nivel mundial la incorporación de reservas en yacimientos ya descubiertos es mas importante que la incorporación de reservas por nuevos descubrimientos. Por otra parte, la incorporación de reservas en yacimientos ya descubiertos, no es un proceso sin costos

Luego existe un costo de incorporación de reservas, a partir de nuevos descubrimientos como así también a partir de yacimientos ya descubiertos.

Por otra parte, el productor local no percibe por sus exportaciones de crudo el valor internacional del WTI, sino que debe sustraerse del mismo los descuentos por calidad y ubicación geográfica, como así también el impacto de las retenciones móviles.

El Gobierno nacional no ha tenido una actitud pasiva frente a la evolución de la renta petrolera derivada de los altos precios internacionales. En tal sentido participa de la misma a partir de las retenciones móviles a las exportaciones y del impuesto a las ganancias. Las retenciones móviles para un valor del WTI de 48.50 u$s/barril, es del orden de 43 % como tasa nominal y 30 % como tasa efectiva. Luego suponiendo un descuento por calidad y distancia de u$s 4 por barril, y la tasa efectiva de retenciones, el valor neto percibido por el exportador es de u$s 31.2.por barril.

Los Gobiernos Provinciales participan de la renta petrolera derivada de los altos precios internacionales a partir de las regalías, y otros impuestos cobrados sobre las ventas y transacciones, tales como ingresos brutos y sellos. Para la base de calculo de las regalías se adopta el valor fob de exportación bruto de la retención a las exportaciones. Luego para un WTI de u$s 48.5 dolares, y un valor fob estimado de u$s 44.5 por barril, el valor de la regalía estará en el orden de los u$s 5 por barril.

En otro orden cabe señalar que el Estado Nacional sigue con atención la evolución del mercado internacional del crudo, a los efectos de determinar la política mas adecuada, teniendo en cuenta las tendencias de largo plazo.

Con relación a los Convenios vinculados a un valor internacional del petróleo crudo de u$s 28.5 por barril, nos remitimos a la contestación a la pregunta 140.

AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

Informes varios

373. Sírvase informar:

a. Sobre qué base jurídica se sustentan las declaraciones del Ministro de Planificación Federal y de la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Competencia, señalando que carecen de legislación adecuada para evitar ciertos manejos de las petroleras, cuando contamos con la ley 25.561, que en su Art. 13 otorga al PEN la facultad de regular los precios a fin de proteger a usuarios y consumidores de eventuales distorsiones, la ley de abastecimiento Nro. 20.680, que otorga facultades de fijar precios, la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240), y de Defensa de la Competencia (Ley 25.156)?

b. ¿Cómo justifica el gobierno la no revisión de los contratos surgidos de los decretos desreguladores de 1989 que beneficiaban a los concesionarios y permisionarios de la ley Nro. 17.319, el aumento del 270% en dólares al precio del gas en boca de pozo y su redolarización, otorgado luego de los cierres de válvulas denunciados

por el presidente en los Estados Unidos, el permiso por cuatro años más otorgados a las refinerías para que puedan seguir produciendo combustibles altamente perjudiciales para la salud?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con relación a los permisos de exploración y contratos de explotación otorgados a principios de la década del noventa, es de destacar que las condiciones que actualmente regulan a los mismos en materia de retenciones al comercio exterior, y libre disponibilidad de divisas, no tienen su origen en los denominados Decretos de desregulación.

Asimismo no se ha acordado ninguna redolarización del precio del gas natural.

Asimismo la recomposición del precio del gas natural acordada conforme al Acuerdo homologado por Resolución MPFIPYS Nº 208/2004 se promovió a partir de un estudio de costos, que permitió determinar niveles mínimos de precios suficientes para dar sustentabilidad en el tiempo al suministro de gas natural.

ENERGÍA NUCLEAR Y NO RENOVABLE

Informes varios

374. Sírvase informar:

a) Dado que, según las previsiones técnicas, la Central Nuclear de Embalse agotaría su vida útil en el plazo de 5 ó 6 años, ¿cuál es el estado de los estudios realizados por el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, para determinar si se procederá al desmantelamiento de la planta o a su reciclado para prolongar su vida útil?

b) ¿Cuándo estima la autoridad competente que podrá tomarse la decisión definitiva, que supondrá la realización de importantes inversiones, cualquiera sea el sentido de la decisión adoptada?

c) ¿Está el gobierno realizando consultas con autoridades de la provincia de Córdoba y con especialistas en cuestiones ambientales como parte del proceso de formación de la decisión? En ese caso, ¿con quiénes o qué entidades se están llevando a cabo esas consultas?

d) ¿Tiene previsto el gobierno la realización de audiencias públicas o alguna consulta popular de alcance regional, para conocer la opinión de la población en el área de influencia de la Central de Embalse?

e) ¿Cuáles son los lineamientos de la política del gobierno en materia de generación de energía para el mediano plazo? ¿Planea el Poder Ejecutivo continuar con un modelo múltiple de generación que incluya la energía nuclear, o por el contrario, planea descartar ese tipo de energía y concentrar las inversiones en el desarrollo de las fuentes tradicionales de energía?

f) ¿Cuáles son los escenarios con los que trabaja el gobierno sobre demanda estimada de energía los próximos 10 años?

g) ¿Cuáles son los planes de producción previstos para la satisfacción de la demanda estimada?

h) ¿Cuál es el grado de desarrollo que ha alcanzado a esta fecha la construcción de la centra Atucha II?

i) ¿Qué medidas está adoptando el gobierno para tener exacta información de las reservas de petróleo y gas que tiene la Argentina?

j) ¿Se están realizando auditorías sobre las reservas de petróleo y gas?

k) ¿Se trabaja en el Gobierno nacional para contar con energías alternativas dado que las informaciones indican que nuestras reservas de petróleo se terminan dentro de 5 años y las de gas dentro de 7?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) La Cuenca de Malvinas esta emplazada entre las Islas Malvinas y el Alto de Río Chico o de Dungeness, que la separa de la Cuenca Austral , su desarrollo en consecuencia es totalmente bajo las aguas del mar, no formando parte de las mismas, las Islas Malvinas.

Se dispone de un aceptable cubrimiento sísmico y fue explorada por pozos en su sector Occidental, en aguas que no forman parte de la disputa entre la Argentina y Gran Bretaña.

Fueron perforados en la década de los 80 Dieciocho (18) Pozos de Exploración, por las empresas YPF (1), EXXON (13), OCCIDENTAL (3) y TOTAL (1) con resultados diversos, comprobando presencia de hidrocarburos, algunos de ellos en reservorios del JURASICO y del TERCIARIO INFERIOR.

Los dos descubrimientos mas importantes fueron el Exxon Calamar que produjo 500 m3/d de petróleo muy parafínico y el Exxon Salmón que produjo 600.000 m3/d de gas, las reservas en ambos casos no fueron suficientes para justificar su desarrollo, sin embargo permite abrigar ciertas esperanzas para el futuro y considerarla como una cuenca petrolífera-gasífera, por lo menos en el sector occidental de la misma.

En estos momentos se encuentra desarrollando una activa exploración sísmica la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, con registros de Sísmica 3D en las áreas CAA-46 (COSTA AFUERA ARGENTINA 46) y CAA-40 (COSTA AFUERA ARGENTINA 40), los cuales de ser auspiciosos, permitirían ubicar en el futuro los pozos de exploración que lleven a un mejor conocimiento del probable potencial de la Cuenca de Malvinas.

En todos los casos hay que destacar que la exploración petrolera en estos mares es esencialmente de alto riesgo, por la lejanía a la costa, de los mercados consumidores, la lejanía de las empresas que brindan servicios marinos de sísmica, perforación y producción, además del alto costo de las mismas.

Lo precedentemente expuesto, hace que los descubrimientos que se produzcan, tienen que ser de un volumen tal que compense los altos costos en que se incurra, para hacer razonable la ecuación económica de una probable explotación petrolera/gasífera.

e) El modelo múltiple de generación es el más apto para las características de nuestro país a fin de minimizar los efectos de los ciclos hidrológicos y ante el previsible agotamiento y/o encarecimiento de los recursos fósiles.

En los últimos años hubo un crecimiento muy fuerte de la generación eléctrica sobre la base de combustibles fósiles, que provoca un desbalanceo entre fuentes de energía que nos hace vulnerables al suministro de estos combustibles (especialmente gas natural); por lo que sería conveniente el aumento del porcentaje de generación de origen nuclear para

darle mayor confiabilidad y estabilidad al suministro eléctrico. Esta última, que actualmente es de alrededor del 9%, debería oscilar entre el 20 y 30% del total de generación eléctrica.

Por otra parte el aumentar la generación nuclear en detrimento de la generación fósil mejora fuertemente el perfil de emisiones de gases con efecto invernadero del sector eléctrico argentino.

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

Informes varios

375. Sírvase informar:

a) Si se mantienen las mediciones de aprendizaje previstas en la LFE, y si de acuerdo a ello existe un seguimiento por zona, sectores sociales y niveles en todo el país.
b) Si en virtud del mismo art. 53 de la LFE se consideran cumplidos las obligaciones planteadas para el Poder Ejecutivo.
c) Si los denominados Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), se articulan con los núcleos o contenidos básicos curriculares dispuestos por la reglamentación de la LFE, se encuentran justificados y no afectan la calidad exigida y prevista por dicha ley.
d) Si la aplicación de los NAP responden a una emergencia, cuál es el tiempo estimado para que rijan, qué mecanismos se tiene provistos para la transición hacia la normalidad, y qué metas se han propuesto para efectivizar la normalización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 22.317

Aplicación

376. Cuáles han sido los montos y especificaciones de aplicación de créditos fiscales previstos por la ley 22.317 durante el año 2004, el cumplimiento de las declaraciones juradas y balances de las solicitudes aprobadas, a qué lugares o zonas corresponden y si hubo rechazo de algunas solicitudes ¿por qué?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SALARIO MÍNIMO DOCENTE DE $700.-

Implementación

377. ¿Se está implementando el valor mínimo del salario docente de 700 pesos, previsto para el 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Comienza a implementarse con los salarios de marzo de 2005. Todas las jurisdicciones con recursos propios, más el incentivo docente y en el caso de diez provincias con aportes nacionales adicionales.

JUBILACIONES DOCENTES

82% móvil

378. ¿Se implementará el 82% móvil en los haberes jubilatorios docentes a partir del Decreto 135 del PEN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Decreto 137/05, precisamente, pone en aplicación la Ley 24.016 que garantiza el haber inicial del docente calculado en el 82% de la remuneración de su cargo al cese. Por otra parte, en cuanto a la movilidad, la misma resulta de obligatoria aplicación, incluso por propio mandato constitucional (art.14 bis)

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 25.864

Garantía de 180 días de clase

379. ¿Cómo se garantizarán los 180 días de clase, previstos por la Ley 25864 y cuál es la respuesta del PEN a los conflictos docentes actuales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

JUBILACIONES DOCENTES

Precisiones

380. En los considerandos del Decreto 137/05 se establece que es necesario restituir los aportes establecidos en la ley 24016, para cumplir con los art. 3º y 4º de la Ley, o sea el pago del 82% móvil y la edad mínima de 57 años para las mujeres y 60 para los varones.

a) ¿Debe interpretarse entonces que el Poder Ejecutivo Nacional considera vigente la Ley 24.016 que hasta ahora ANSES no reconocía?

b) ¿Están comprendidos entre los beneficiarios del decreto los docentes transferidos de la Nación a las provincias en 1994?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a. No le corresponde al Poder Ejecutivo la función de intérprete de las leyes, pero de los propios considerandos de la norma mencionada surge que la misma se dicta para iniciar la aplicación de la Ley Nº 24.016.

b. El decreto no tiene "beneficiarios", los mismos surgen de la propia Ley 24016 que aquella norma reglamenta.

SEMILLAS

Informes varios

381. Sírvase informar:

a) Ante el conflicto planteado por la empresa Monsanto y las Asociaciones de Semilleros y Obtentores ante el supuesto comercio ilegal de semillas y la imposibilidad por parte de estos de percibir una retribución por los derechos de propiedad intelectual (regalías) sobre las semillas, ¿qué acciones en concreto va a tomar el estado?

b) Dado que el INASE (Instituto Nacional de Semillas) es la autoridad de aplicación de la Ley 20.247 " Ley de Semillas y Obtenciones Vegetales" y la institución facultada por la ley para controlar y fiscalizar la semilla que se comercializa y ante el drástico recorte de presupuesto y recursos en general que ha sufrido esta institución desde hace aproximadamente cinco años:

   1) ¿Se ha evaluado el impacto sobre el cumplimiento de su función?

   2) ¿Qué medidas concretas se están implementado para fortalecer a esta Institución y darle las herramientas necesarias para cumplir con el mandato y la responsabilidad que le asigna la ley?

   3) ¿De qué manera consideran extender y garantizar su acción de fiscalización y control en todo el país?

   4) ¿En qué plazos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Presentó al Ministerio de Economía y Producción, para su consideración y posterior elevación al Congreso de la Nación un Proyecto de Ley con medidas que fueron consensuadas por los sectores, las cuales buscan reducir el comercio ilegal de semillas, principalmente en soja y trigo. Dicho proyecto contempla los puntos que fueron consensuados para su tratamiento e instrumentación, a saber: período acotado para el cobro de regalías, establecer un uso propio gratuito y un uso propio oneroso, establecer una penalidad para los productores que no utilicen semilla dentro del marco legal.

b) La evaluación del impacto está indicado por el significativo porcentaje de semilla ilegal en autógamas que circula en el mercado, en especial de trigo y soja; que de un valor cercano al 60 % antes de la pérdida de autarquía del INASE, se redujo al 20% en las últimas campañas.

Las medidas concretas son un proceso de regionalización y descentralización operativa, dividiendo el país en seis (6) regiones, modernización y aplicación de nuevas herramientas tecnológicas para efectuar los controles y seguimiento de lotes de multiplicación y de comercio, fortalecimiento institucional mediante un proyecto que se

está gestionando ante el PROSAP. Otras medidas correctoras están asociadas al Proyecto de Ley antes mencionado. El proceso de establecer las regiones se finalizar en junio del 2005.

A efectos de mejorar la eficiencia y eficacia del organismo se entiendo como necesario e imprescindible mejorar y darle más flexibilidad mediante su autarquía institucional. En el presente se está demasiado acotado a las normativas y reglamentaciones que regulan otros organismos públicos, en materia de incrementar su planta de personal permanente, no disponer partida en el Inciso 1 para personal transitorio, no disponer de un escalafón propio de la institución que permita mayor flexibilidad, se está atado al SINAPA, en general delegar mayores responsabilidad de decisión en la Presidencia y en el Directorio de la Institución.

El Proyecto de Ley daría el marco jurídico complementario a la actual Ley de Semillas Nº 20.247, además de la regionalización y acciones de acreditación de profesionales para la tarea de control. Aquellos aspectos cuya decisión dependen del organismo estarán en ejecución entre mayo.junio del 2005.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Personal científico del Estado

382. Respecto del personal científico del Estado:

a) ¿Se ha descongelado vacantes?

b) ¿Hay déficit de personal?

c) ¿Cuáles son las razones respecto de ese déficit?

d) ¿Cuál es la importancia del factor “envejecimiento de la planta” y qué medidas se han dispuesto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Personal contratado

383. En el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología,

a) ¿Cuál es el número de contratados y la relación total y por sectores con la planta permanente?;

b) ¿Qué medidas o acciones se prevén para normalizar como planta permanente a todo el personal contratado?

c) ¿Por qué se mantiene el criterio de contratados?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con respecto a la primera de las consultas, esto es cuál es el número de contratados y la relación total y por sectores con la planta permanente, se acompaña en Anexo, informe

proporcionado por la dependencia específica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que actualizan los datos correspondientes al personal contratado en esa jurisdicción.

En lo referido a la segunda requisitoria -medidas tendientes a la incorporación a planta permanente de todo el personal contratado- desde el punto de vista general, es dable tener presente la normativa que regula el ingreso de personal a la Administración.

Así el artículo 4° inciso b) de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, establece que el ingreso a la Administración Pública Nacional estará sujeto a la previa verificación de condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública.

A su vez el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, en su artículo 18, establece que el personal permanente que ingrese por los mecanismos de selección que se establezcan, a cargos pertenecientes a los distintos sistemas de carrera, cuya financiación será prevista para cada jurisdicción u organismo descentralizado en la Ley de Presupuesto, está comprendido en el régimen de estabilidad.

Asimismo, en lo que al Sistema Nacional de Profesión Administrativa se refiere, el artículo 7° de las normas aprobadas por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) prevé que el aspirante debe acreditar las condiciones generales de ingreso previstas por las normas estatutarias vigentes, los requisitos particulares para el agrupamiento, nivel y función respectivo, así como haber resultado seleccionado de acuerdo con los mecanismos establecidos al efecto.

De lo precedentemente reseñado, se desprende que el ingreso del personal a la Planta Permanente de la Administración, no se da de manera automática, sino que debe necesariamente efectuarse en el marco del proceso de selección, a llevar a cabo en cada jurisdicción.

En ese contexto, es que las personas que se encuentren actualmente contratadas deberían presentarse, y resultar seleccionadas, en los concursos a llevarse a cabo. Esa sería la única posibilidad de acceder a un cargo con estabilidad.

Sin embargo, la calidad institucional de las relaciones de empleo y contratación de las personas al servicio de la Administración Nacional puede mejorar notablemente priorizando las contrataciones en el marco del Régimen del Decreto N° 1421/02 artículo 9º, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentado por la Resolución Nº 48/02 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, y la Decisión Administrativa Nº 3/04.

En esta modalidad de contratación de empleo público se reconoce la relación de dependencia del personal contratado por lo que goza de los mismos derechos y obligaciones que el personal de planta permanente excepto la estabilidad, y su remuneración se equipara a la situación escalafonaria que corresponda según las funciones que desempeña y los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición.

El Gobierno Nacional ha impulsado el empleo progresivo de esta modalidad de contratación en las distintas jurisdicciones y organismos. A modo de ejemplo según consta en la información de la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Ministerio

de Economía y Producción durante el ejercicio 2004 se ha producido un incremento de alrededor del 70% en esta modalidad de contratación (de 2.002 casos a 3.412).

Asimismo, en el ámbito de la negociación colectiva de la Ley Nº 24.185 se está finalizando el estudio de la instrumentación de un proceso de conversión de los contratos celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01 en nuevos contratos comprendidos en el régimen establecido por el artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164, y demás normativa complementaria, en la medida que corresponda en función a las tareas a desarrollar, dentro de las disponibilidades presupuestarias respectivas y del ejercicio de las facultades de dirección del Estado empleador, en los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley mencionada.

Con respecto al mantenimiento en la actualidad de sistemas de contrataciones, es dable advertir que la modalidad de contratación del Decreto Nº 1184/01 se deriva de la facultad emergente del artículo 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999), y por otra parte, según se desprende del art, 9 del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, que fuera reglamentado por el Decreto N° 1421/02, Decisión Administrativa N° 3/04 y su complementaria N° 657/04, y Resolución SGP N° 48/02, se ha establecido para el ámbito de validez de dicha norma un régimen de contrataciones de empleo público cuya aplicación se está instrumentando en las diversas jurisdicciones y a través de otras medidas, como se ha aludido precedentemente.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Zona de emergencia

384. Luego de que la provincia de Catamarca sufriera en septiembre del 2004 un sismo de gran intensidad, que registro 6.7 en la escala Richter, y que produjo graves daños materiales, esta zona fue declarada a través de la Ley Nacional Nº 26.013, Zona de Emergencia y en Situación de Catástrofe. En el marco de dicha ley se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional un fondo especial para financiar la ejecución del convenio entre la Nación y la provincia de Catamarca, el cual debía suscribirse en un plazo no mayor de 30 días desde la sanción de la Ley (16/12/04) transcurridos tres meses aproximadamente desde su sanción y sin haberse cumplido lo que establece la misma queremos que el señor ministro informe:

a) ¿Si se constituyó el fondo especial que establece dicha ley?

b) ¿Por qué todavía no se enviaron los fondos correspondientes?

c) ¿En qué fecha esta previsto girar los fondos que por ley y convenio le corresponden a Catamarca?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Documento Nacional de Identidad

385. Sírvase informar:

a) ¿Está previsto implementar un nuevo Documento Nacional de Identidad?

b) ¿Está unificada la metodología aplicada por los Registros Civiles Provinciales para el trámite de DNI?

c) Según el Decreto Nº 1.169/2004, ¿cuántos extranjeros no documentados regularizaron su situación?

d) ¿Cuántos extranjeros asiáticos regularizaron su situación?

e) ¿Cuál es el atraso documentario en el Registro Nacional de las Personas (Confección y entrega de DNI)?

f) ¿Se encuentra actualizado el padrón de fallecidos en el Registro de las Personas?

g) ¿Cuál es el valor de la libreta de DNI y cuál es el valor del trámite?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADICCIONES

Informes varios

386. Sírvase informar:

a) ¿Está prevista la reglamentación de la Ley 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo?

b) ¿Existe un proyecto del PEN sobre restricciones a los fumadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Sí, está prevista. A través del expediente nro. 1-2002-2938-98-9 proyecto de Reglamentación de la Ley Nacional Nro. 24.788 de Lucha Contra el Alcoholismo y al haberse formulado nuevas propuestas en el articulado se ha iniciado la elevación del citado expediente a los diferentes organismos para la correspondiente intervención. Los Ministerios involucrados además de Salud y Ambiente son: Ministerio de Economía; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Debe agregarse que no es posible estimar el tiempo que habrán de insumir las diferentes intervenciones considerando que deben hacerlo tanto organismos de este Ministerio como de otros.

b) Sí. Es un proyecto legislativo amplio sobre control del tabaco, que incluye: Prohibición de fumar en ambientes públicos y ambientes de trabajo, prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco, advertencias en los atados que incluyen imágenes y mensajes rotativos, prohibición de mensajes engañosos, etc. El proyecto salió del Ministerio de Salud y Ambiente y está en tratamiento en los organismos del PEN. Esta iniciativa se encuentra en armonía con el Convenio Marco para el Control del Tabaco, que firmó el presidente el 25 de septiembre de 2003 y que falta ratificar por el Congreso de la Nación. Ya ha sido ratificado por más de 60 países.

ENARSA

Informes varios

387. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el Plan de Acción que la empresa ha previsto desarrollar en los próximos cinco años?

b) ¿Cuáles son los convenios de asociación, joint venture, o de otro tipo, que la empresa ha firmado para el cumplimiento de sus fines, indicando en cada caso detalladamente las partes intervinientes y demás características del acuerdo?

c) ¿Cuáles son las condiciones del acuerdo celebrado por ENARSA con el Ejército Argentino y Aeropuertos Argentina 2000 para la fabricación de pilas de hidrógeno?

d) ¿Qué gestiones se están desarrollando para el lanzamiento de las tareas de exploración en las áreas concedidas a ENARSA?

e) ¿Cuáles son las inversiones que planea realizar en los próximos 10 años?

f) ¿Cuáles son los escenarios con los que ENARSA está trabajando para el desarrollo de sus actividades en el largo plazo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) ENARSA ha preparado un plan de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de negocios en el área eléctrica referido a la generación, transporte y distribución como así también en el área petrolera y gasífera referido a exploración, explotación en tierra y mar, refinación, comercialización y venta de sus productos.

b) ENARSA tiene cartas de intención firmadas para la exploración y desarrollo de áreas petrolera en tierra y mar sobre áreas concedidas a ENARSA y de terceros. Se destacan acuerdos con empresas de Venezuela, China, Rusia, Japón, Canadá, EE.UU., y capitales privados argentinos. Del mismo modo, hay acuerdos para el desarrollo de proyectos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

c) En el acuerdo celebrado con el Ejército Argentino y AA2000 para el desarrollo de un proyecto piloto de pilas de hidrogeno, el Ejército realiza el trabajo técnico de investigación y ejercerá el derecho a las patentes del producto; AA2000 se hace cargo de la financiación del proyecto y tendrá derecho sobre el mercadeo minorista del producto y ENARSA tendrá los derechos sobre el mercadeo mayorista del producto.

d) Se están desarrollando intensas gestiones con empresas multinacionales y nacionales para las tareas de prospección y exploración. Ya hay indicios concretos sobre interés respecto a algunos bloques ubicados frente a las provincias de Buenos Aires y Río Negro.

e) Las inversiones de ENARSA se irán certificando a través de análisis de los proyectos actualmente en estudio. Los aportes de capital provendrán de socios estratégicos y de la toma de créditos por parte de la sociedad si fuese necesario, o aportes de socios con devolución a cuenta de futuros dividendos.

f) Los escenarios de desarrollo de proyectos a largo plazo incluyen todas las provincias del país y algunos países latinoamericanos.

PROCESO ELECTORAL

Precisiones

388. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la fecha en la que se convocará a las elecciones internas simultáneas con vista a la selección de candidatos para la elección de octubre de 2005?

b) ¿Cuáles son los lineamientos generales del decreto reglamentario de la Ley 25.611 que el gobierno está estudiando, según lo informado por altos funcionarios a los medios de comunicación?

c) Dado que se trata de la elaboración de normas que afectan las reglas de juego elementales del proceso electoral, ¿por qué motivo el gobierno no ha seguido para la elaboración de dicha norma el proceso de "elaboración participativa de normas" que integra el régimen del Decreto 1.172/03?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El Poder Ejecutivo convocará a las elecciones internas abiertas con una anticipación mayor a los 90 días que establece el artículo 54 del Código Electoral Nacional.

b) Se encuentra vigente el Decreto 1397 de 2002 reformado por el Decreto 1578 del mismo año.

c) El Ministerio del Interior no ha considerado la pertinencia de utilizar dicho procedimiento; sin perjuicio de ello se ha habilitado un foro en la página web del Ministerio del Interior a fin de permitir los aportes de los interesados sobre el particular.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Informes varios

389. Sírvase informar:

a) Detallar los avances económicos financieros vinculados a los convenios y acuerdos firmados recientemente con la República Popular China. Especificar los avances en materia comercial, inversiones, créditos disponibles, proyectos conjuntos, etc.

b) Avances logrados hasta el presente, con el acuerdo firmado el 15 de noviembre de 2004 con la República de Corea sobre cooperación en los campos de Energía y Minería.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con respecto a los avances sobre la Cooperación e Inversión emergente de convenios y acuerdos suscritos entre la República Argentina y la República Popular China, en el Área Minera, se han registrado las siguientes novedades:

- Asesoramiento al Grupo Inversor SHANGAI – PENGXIN sobre la potencialidad del sector minero argentino, principalmente en el área del cobre y del oro, con vistas a eventuales inversiones. Asimismo se brindó información escrita sobre el marco regulatorio de la minería nacional.

- Asesoramiento a la CHINA NATIONAL OVERSEAS ENGINEERING CORPORATION, sobre las necesidades de infraestructura física del sector minero argentino, con vistas a incrementar las exportaciones al este de Asia, por puertos del Océano Pacífico. En ese sentido se coordinaron acciones con la Provincia de San Juan, interesada en la construcción del Túnel de Baja Altura por el Paso de Agua Negra, a través de la Cordillera de los Andes.
- Atención al Grupo XIANGTAN ELECTRICAL EQUIPMENT MANUFACTURING Co. LTD., proveedores de equipamiento minero.
- Asesoramiento a la Misión Prospectiva de la Provincia China de ANHUI, donde están radicadas las principales fundidoras de metales de ese País, sobre la potencialidad cuprífera de Argentina.
- Reuniones con Autoridades y Legisladores de Río Negro (Provinciales y Nacionales), sobre la Oferta del Grupo Chino A GRADE TRADE, vinculado a la gigante acerera china LINGCHENG STEEL LTD, respecto a su intención de rehabilitar el complejo ferrífero de Sierra Grande – Punta Colorada.

Con respecto a los convenios suscritos entre la República Argentina y la República de Corea, en lo atinente al Área Minera, se han producido las siguientes novedades:

- Intercambio de información técnica, sobre la potencialidad del sector minero argentino, con vistas a futuras inversiones coreanas, sobre todo en el rubro de minerales metalíferos no ferrosos y metales preciosos.
- Programación de visitas de avanzada de profesionales del Servicio Geológico Minero de Corea -que oficia de soporte de la industria metalúrgica de su país– y empresas privadas coreanas a yacimientos y zonas mineras de las provincias de Santa Cruz, San Juan y Catamarca. (Ver Anexo I).

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIÓNAL Y CULTO

El año 2004 ha resultado de particular importancia para las relaciones económico-comerciales entre la Argentina y la República Popular China. Las visitas que mutuamente se efectuaron ambos Presidentes, los acuerdos de diverso tenor alcanzado entre las partes, las negociaciones en curso y las misiones empresarias concretadas en ambos sentidos, constituyen un fiel testimonio de la trascendencia de los vínculos existentes entre ambas economías.

En oportunidad de las visitas presidenciales del año 2004, se suscribieron varios documentos con la R.P. China, tal como se enuncia a continuación:

a) Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación en materia de Comercio e Inversiones, suscripto el 17 de noviembre de 2004.

b) Intercambio de notas para el establecimiento del Grupo de Trabajo para el estudio de la Complementación Económica y Comercial, entre el Sr. Canciller Bielsa y el Ministro de Comercio de la R.P. China, efectuado el 16 de noviembre de 2004.

c) Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación en actividades Ferroviarias entre el Ministerio de Comercio de la R.P. China y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, suscripto el 16 de noviembre de 2004.

d) Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la República Argentina y el Ministerio de Agricultura de la R.P. China en materia de Biotecnología Agrícola y de Bioseguridad, suscripto el 28 de junio de 2004.

e) Memorando de Entendimiento sobre Inversiones entre el Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina y el Ministerio de Comercio de la R.P. China.

f) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la R.P. China sobre el Transporte Aéreo Civil, suscripto el 28 de junio de 2004.

En este sentido, cabe destacar que se ha avanzado en la implementación de los citados documentos a través del diálogo con las autoridades chinas y materializando la conformación de grupos de trabajo bilaterales, con el propósito de incrementar y promover la cooperación tanto en materia comercial como en el área de las inversiones, de manera mutuamente beneficiosa.

En reciente visita a China, el pasado 23 del corriente, el Presidente del BICE propuso a las autoridades del China Exim Bank la reanudación de un acuerdo ya vencido entre ambas instituciones, que databa del año 1997. Las autoridades chinas se comprometieron a brindar una respuesta a la brevedad.

Las negociaciones en materia sanitaria han permitido la apertura del mercado chino a una selectiva pero importante gama de productos de origen argentino. Los Grupos de Trabajo recientemente constituidos permitirán estudiar nuevas posibilidades de complementación y de mutua cooperación.

Avances logrados hasta el presente, con el acuerdo firmado el 15 de noviembre de 2004 con la República de Corea sobre cooperación en los campos de Energía y Minería.

En materia de energía y minería se firmaron con la República de Corea, los siguientes documentos:

a) Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica entre la Secretaría de Minería de la Nación y la Corporación Coreana de Recursos, suscripto el 15.11.2004

b) Memorando de Entendimiento entre el Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto de Geociencia y Recursos Minerales de la República de Corea, suscripto el 15.11.2004

c) Acuerdo entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de la República de Corea sobre cooperación en el campo de la energía y recursos minerales, suscripto el 15.11.2004

d) Memorando de Entendimiento sobre cooperación en el intercambio de información de recursos minerales entre el Servicio Geológico Minero de la Secretaría de Minería de la Nación Argentina y el Centro de Información de Recursos Minerales de la Corporación Coreana de Recursos, suscripto el 15.11.2004.

Particularmente en lo referente al Acuerdo mencionado en el punto c) precedente, cabe señalar que se está avanzando en su implementación a través del diálogo con las autoridades coreanas correspondientes.

POLÍTICA ECONÓMICA

Informes varios

390. Sírvase informar:

a) Especificar la información con que cuenta el Poder Ejecutivo Nacional en referencia a las medidas monetarias y financieras o de otra índole que están en vía de preparación para controlar las tasas de inflación observadas durante el primer bimestre y el mes en curso.

b) Informar si el Poder Ejecutivo Nacional conserva las pautas inflacionarias previstas en el presupuesto del corriente año o si se estudian modificaciones a las mismas. Sobre el particular detallar el impacto en términos del servicio de la deuda correspondiente a las obligaciones reestructuradas y a la nueva deuda emitida a partir del 2002 todas ellas ajustables por el coeficiente CER.

c) En declaraciones suyas usted quitó relevancia al aumento de la inflación del primer bimestre del año (2.5%), y sostuvo que el Gobierno no está analizando la posibilidad de modificar los parámetros inflacionarios proyectados para el año en curso (de entre el 7,5%/10%).

d) ¿Cuál sería la Política Económica del Gobierno para lograr mantener la inflación dentro de los parámetros proyectados?

e) ¿Usted confía en la efectividad de la política de control de precios que está tratando de digitar el Gobierno?

f) ¿No le parece que era irreversible el aumento en el nivel general de precios, dado que el crecimiento esta básicamente sostenido sobre la demanda agregada que, apuntalada por el consumo, crece más velozmente que la oferta, consumiendo capacidad ociosa y aumentando el riesgo inflacionario?

g) En este marco, ¿qué pasarán con las tarifas de los servicios públicos?

h) ¿Piensan continuar con su política económica discrecionalmente expansiva o hay perspectivas de virar hacia una política más contractiva? (sacrificando algún punto de crecimiento económico)

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEUDA EXTERNA.

Informes varios

391. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la estrategia del Estado nacional para obtener el financiamiento faltante para atender los compromisos que vencen durante el presente año: se privilegiará la refinanciación local de los pasivos que no ingresaron al canje o se buscará reprogramar los pasivos con el FMI en la inminente negociación? Si fuese este último el caso, ¿está dispuesto el Gobierno nacional a incluir en la negociación metas cualitativas?

b) De acuerdo a las últimas estimaciones del MECON, ¿en cuánto disminuiría el monto total de la Deuda Pública, desde su nivel actual, tras la finalización del Canje, hasta fin

del 2007? En este mismo escenario, cuanto habrá desembolsado el Estado Nacional por este concepto en dicho lapso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SISTEMA FINANCIERO

Consultoría en el Banco de la Nación Argentina

392. ¿Cuál es el objetivo que se persigue con la convocatoria a realizar un gran trabajo de consultoría en el Banco de la Nación Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Por Resolución Nº 102 el Ministerio de Economía y Producción, autoriza a un nuevo llamado a Concurso Público Nacional con el objeto de seleccionar una Consultora con experiencia en diagnóstico y formulación de planes de transformación y reestructuración de la banca pública y privada para actuar como Consultor de la República Argentina en la propuesta de un Plan de Transformación del Banco de la Nación Argentina.

El Pliego de Bases y Condiciones contempla los siguientes puntos:

OBJETIVO

El objetivo del Proyecto es realizar un profundo análisis y diagnóstico de la situación general del BNA a fin de fortalecer sus operaciones, asegurar la viabilidad financiera del mismo en el marco de criterios comerciales y plantear un plan estratégico y de acción que permita asegurar la sustentabilidad y eficiencia de sus operaciones en un contexto de competencia con la banca privada, en función de las oportunidades potenciales de mercado y de la evolución del Sistema Financiero Argentino.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO.

El propósito del Estudio es realizar un diagnóstico comprensivo del BNA a fin de que, sobre las recomendaciones resultantes, el Gobierno Nacional como propietario del Banco, desarrolle un conjunto de decisiones estratégicas e institucionales sobre las cuales se diseñará un Programa de Transformación.

En una segunda fase, se llevaría a cabo la implementación definitiva del mencionado Plan de Eficientización y Fortalecimiento con la participación activa del Directorio, la administración del Banco y los representantes sindicales, además de la asistencia de una firma consultora que acredite amplia experiencia en la gestión de procesos exitosos de cambio corporativo y cultural en la región de América Latina y otros países.

ALCANCE DEL ESTUDIO.

Sobre la base de un diagnóstico integral la firma consultora brindará alternativas para el diseño e implementación de un programa de acción de plazo limitado a fin de fortalecer al BNA asegurando su viabilidad y rentabilidad de manera continuada.

También identificará y propondrá las medidas de optimización de procesos de generación de recursos y sus costos operativos y gastos relacionados, que sean necesarios para hacer más eficaz la gestión del Banco, tales como:

- Eficientizar las operaciones de las áreas principales de la Casa Central

- Analizar las prestaciones de servicios comerciales y financieros, identificando las prestaciones rentables y las no rentables.

- Analizar los niveles de gerencia júnior, media y señor.

- Identificar las líneas de actividad y unidades de negocios que no permitan recuperar los costos actuales y futuros estimados del Banco y proponer distintos mecanismos de reversión de la situación planteada, incluyendo de corresponder, el tipo de compensación para el Banco

El Estudio se estructurará en tres componentes. En el Primer Componente se evaluarán las fortalezas y debilidades comerciales, financieras, operativas e institucionales del BNA.

En el Segundo Componente y en función de la misión otorgada al BNA por el Estado Nacional se realizará una evaluación estratégica, incluyendo una revisión de los recursos, costos, eficiencia y eficacia de sus operaciones, previa consideración de sus volúmenes de negocios actuales y futuros, de la infraestructura física, tecnológica y humana y en función de las oportunidades potenciales de mercado y de la evolución del sistema financiero Argentino.

El Tercer Componente, consistirá en la propuesta de un Plan de Fortalecimiento y Eficientización integral, que deberá ser presentado al MEyP y sometido a su aprobación. Posteriormente se presentará la alternativa seleccionada al Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Primer Componente: Diagnóstico

a) Evaluación Financiera.

La evaluación de la Situación Financiera incluirá la revisión, a partir de los estados contables auditados e informes respectivos, de:

1) Valorización de las carteras de activos, préstamos y títulos
2) Calidad y nivel recurrente de las ganancias devengadas y de flujo de fondos
3) Liquidez subyacente
4) Cualquier desfasaje financiero pendiente que sea relevante

b) Evaluación operativa e Institucional.

La misma deberá concentrarse en determinar la adecuación y eficacia de los procesos que facilitan la gestión del BNA ofreciendo propuestas concretas para mejorar dichos procesos, incluyendo todas aquellas funciones y disciplinas con relación a las siguientes áreas

1) Directorio y Procesos
2) Alta Gerencia y Organización
3) Planificación Estratégica y Presupuesto
4) Procedimientos Operativos del Banco
5) Revisión y Análisis de la Red de Sucursales

6) Tecnología, Procesamiento de Datos Electrónicos y Sistemas Informáticos
7) Sistemas de Control y Función de Auditoría Interna
8) Procesos de Gestión Comercial y de Riesgo
9) Valores corporativos y Gestión de Cambio Cultural
10) Administración de Recursos Humanos
11) Gestión de Activos y Pasivos
12) Gestión de Tesorería

Segundo Componente: Revisión del Rol y Opciones Estratégicas Futuras.

Incluye un análisis FODA del BNA en el cumplimiento de su misión y en función de la evaluación comercial financiera operativa e institucional (resultado del primer componente), a fin de determinar las acciones necesarias para el logro de su fortalecimiento y eficientización, luego de considerar los siguientes aspectos:

1) Las funciones asignadas al Banco de la Nación Argentina en su Carta Orgánica
2) Las condiciones del mercado financiero previsibles
3) Las condiciones actuales de competencias con la Banca Privada
4) Las oportunidades de negocios concretas
5) El pleno aprovechamiento de la infraestructura física tecnológica y humana instalada en el BNA
6) Las nuevas actividades potenciales y los competidores

El análisis también incluirá:

1) La determinación de cuáles son las ventajas competitivas y los tipos de subsidio de cualquier tipo otorgados por el Banco y que se encuentren incluidos en sus actividades, si los hubiese
2) La identificación del impacto negativo producido por el desarrollo de actividades de baja o nula contribución, emergentes de la implementación de políticas públicas
3) La evaluación de los recursos y las estructuras de costos de las principales líneas de actividad y de su contribución neta incluyendo el riesgo crediticios
4) La determinación de eventuales fallas de mercado que justifiquen la participación del BNA en las actividades mencionadas en el punto 2).

Asimismo como parte de su evaluación, los Consultores llevarán a cabo un minucioso estudio de la contribución económica, utilizando criterios estrictamente comerciales, de la participación del Banco en otras actividades tales como seguros, jubilaciones y pensiones, mercado de capital, incluyendo las necesidades de recursos y requerimientos de sistemas correspondientes.

También estimarán los efectos en términos de ahorros de costos y gastos asociados a las alternativas propuestas, incluyendo una combinación de medidas para:

1) Identificar las actividades y líneas de negocios no rentables que no logren recuperar totalmente los costos.
2) Fortalecer y hacer más eficiente y rentable la prestación de servicios comerciales y financieros.

3) Mejorar los niveles de productividad del personal, en un marco tendiente a incrementar las actividades que podrían contribuir razonablemente a la creación de valor con un nivel de riesgo aceptable, permitiendo al mismo tiempo la recuperación total de los costos operativos y de capital involucrados.
4) Mejorar los servicios, incorporando mediciones de calidad conforme a los estándares internacionales y la separación de alternativas de inversión no relacionadas con el negocio central.
5) Fortalecer el perfil del personal del BNA y su administración de recursos humanos.

Tercer Componente Propuesta del Plan de Fortalecimiento y Eficientización.

Siguiendo los resultados de los componentes primero y segundo, y en base a las decisiones tomadas por el MEyP, respecto de la futura orientación estratégica de la entidad, la firma Consultora diseñará y propondrá un Programa de Fortalecimiento y Eficientización que incluirá acciones con plazos definidos para que el BNA mejore su acción comercial y de calidad de cartera, sus procedimientos y gestión, aumente la transparencia y eficiencia de las operaciones y fortalezca de control interno y gestión de riesgo.

Plazo de Ejecución 180 días contados a partir de la suscripción del contrato

Fecha de Apertura 30 de Marzo de 2005 a las 15 hs.

Precio de Referencia $6.000.000.-

Norma aplicable: Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional

Presentación de Ofertas: Sobres A y B

Sobre A: Antecedentes, Propuesta Técnica (Trabajos específicos y personal propuesto)

Sobre B: Oferta Económica.

Oferentes: Firmas Consultoras que se presenten en forma individual o asociadas

PLAN DE REFINANCIACIÓN DE PASIVOS INSTRUMENTADO POR EL BNA.

Informes varios

393. Durante el año pasado, en una formal ceremonia realizada en el Salón Blanco de la Casa Rosada, con la presencia del señor Presidente de la República, la presidente del BNA, Dra. Felisa Miceli, anunció un denominado “Plan de Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores del Sector Agropecuario”. Al respecto, se solicita que informe:

a) ¿Qué evaluación realiza el Gobierno de la aplicación, hasta la fecha, del referido PLAN?
b) Se solicita, asimismo, que informe acerca del resultado, hasta el presente, de las tratativas llevadas adelante por SAGPyA con las diversas provincias en orden a su participación en el subsidio de la tasa aplicable a los créditos refinanciados, de acuerdo a lo previsto por el PLAN.
c) Con relación a las adhesiones, sobre el total de créditos involucrados en la refinanciación, ¿cuál es el porcentaje de adhesión hasta el presente y qué proyecciones realiza el Gobierno al respecto, a menos de 15 días de la finalización del plazo para incorporarse al PLAN?

d) ¿Qué interpretación realiza el Gobierno acerca del alto porcentaje de deudores que no se han acogido al PLAN, porcentaje que, sin ser definitivo, parece difícil de revertirse en una medida significativa, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha del cierre del período de adhesiones?.

e) Se solicita, además, que informe sobre las causas de las sucesivas demoras en la implementación del PLAN.

f) Respecto de las quejas elevadas por las diversas entidades representativas acerca de la escasez de la información dada a los deudores sobre los alcances y modalidades del PLAN, se solicita se informe sobre evaluación que hace el Gobierno en relación a la incidencia de este déficit en el porcentaje de deudores que aún hoy no se han acogido al mismo.

g) Teniendo en cuenta que el PLAN, si bien fue anunciado por el BNA en su carácter de entidad autárquica, contó con el aval y comprometió la intervención del PEN, se solicita informe sobre las acciones llevadas adelante por la SAGPyA en orden a la implementación del mismo, en la esfera de su competencia, así como las dirigidas a informar a los deudores sobre lo relativo a dicho PLAN.

h) Han tomado estado público, denuncias realizadas por diversas y reconocidas entidades agropecuarias acerca de graves irregularidades en la implementación del PLAN. Dichas denuncias, que por su concordancia revisten un alto grado de verosimilitud, asignan al comportamiento de ciertas líneas gerenciales del BNA, encargadas de aplicar la normativa que instrumenta el PLAN, un alto grado de ineficiencia y discrecionalidad que, en algunos casos, permiten albergar fundadas sospechas de corrupción. Concretamente, en diversas reuniones llevadas adelante por la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara –algunas de ellas, en conjunto con las de Finanzas y Presupuesto y Hacienda- se han recogido denuncias en las cuales se describe las maniobras de desinformación a los deudores respecto de los alcances del PLAN, la continuidad de las intimaciones bajo apercibimiento de ejecución (llamativamente sincronizadas con el momento de la presentación del afectado a fin de comenzar con los trámites de adhesión al plan) y otras actitudes de parecido carácter. La repetición de tales conductas, evidenciarían una ruptura entre las decisiones de las autoridades del BNA, y aún del Presidente de la República (que avaló con su presencia el anuncio del PLAN), y las actitudes de quienes tienen la responsabilidad concreta de su aplicación. Al respecto, se solicita informe:

i) ¿Qué información tiene el Gobierno acerca de la existencia de estas irregularidades?

j) En su caso, ¿qué acciones se han tomado a fin de desactivarlas?

k) ¿En qué medida, según su evaluación, la repetición de los hechos antes descriptos inciden en el escaso porcentaje de adhesión que evidencia el PLAN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

-PLAN DE REPROGRAMACIÓN DE PASIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS:

a- ¿Qué evaluación realiza el Gobierno de la aplicación, hasta la fecha, del referido Plan?

Si bien la adhesión no es significativa, es aspiración del BNA que mejore el porcentaje con la medida de haber otorgado plazo para realizar el pago inicial del 10%.

b- Merced a las invitaciones realizadas por la SAGPyA y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, hasta la fecha adhirió formalmente la Provincia de LA RIOJA, haciéndose cargo de tres puntos de la tasa de interés. Se encuentran en trámite los convenios con las Provincias de MISIONES y CHUBUT; con el mismo objetivo. LAS RESTANTES PROVINCIAS NO HAN DECIDIDO SU ADHESIÓN.

c- De un stock de 9.799 productores identificados al 30.06.2004; hasta el 15.03.2005 habrían manifestado su interés por adherir y/o suscripto solicitudes para reprogramar sus deudas: 3.645 deudores. Se destaca que entre el 30.6.2004 y el 31.12.2004, aquel stock de 9.799 productores identificados se redujo a 8.639; por cuanto 1.160 clientes cancelaron sus obligaciones o regularizaron conforme a condiciones pactadas directamente con el BANCO. En consecuencia, el porcentaje de adhesión resulta del 42%.

Debido a que la mayoría de los productores agropecuarios comprendidos comunicaba su imposibilidad de acceder, porque la resolución de fecha 06.09.2004 del BANCO que dispuso esta reprogramación, establecía una entrega de contado del 10%; con resolución nº 1038 de fecha 21.03.2005 se resolvió PERMITIR que el pago inicial del 10% se pueda integrar en un plazo no superior a 180 días de esta última fecha, siempre y cuando los deudores puedan demostrar que estos recursos provienen de la campaña agrícola 2004/05.- Con la misma resolución nº 1.038 del 21.03.2005 se amplió el alcance de la reprogramación a deudores que habrían adherido al RÉGIMEN DE REINSERCIÓN PRODUCTIVA (plan original a 20 años de plazo con Certificados capitalizables en dólares estadounidenses –EN DEFAULT) y otros deudores que por estados de emergencias y/o desastres agropecuarios al 31.12.2001, no se encontraban en situación 3-4-5 -; manteniéndose en todos los casos que los saldos contables no superen $200.000 convenido con la SAGPyA.

d- El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA confía que con esta nueva medida, mejore significativamente el porcentaje de adhesión.

e- Demoras en la formalización de los Convenios con Provincias postergó la reglamentación de la resolución nº 3.415 del HONORABLE DIRECTORIO del 06.09.2004. Esta resolución establecía el 31.12.2004 como fecha máxima para la recepción de solicitudes; que posteriormente se prorrogó hasta el 31.03.2005.

f- No obstante haberse demorado la reglamentación, todas las Sucursales del País tenían instrucciones para recibir las solicitudes de los deudores.

g- El BNA se comunicó permanentemente con la SAGPyA y avanzaron en forma conjunta para encontrar soluciones que se presentaban sobre la marcha.

SERVICIOS DE TRANSPORTES

Concesiones

394. Estado de la concesión del servicio de transporte Metropolitano Roca, Transporte Metropolitano Gral. San Martín, Metrovías Línea Gral. Urquiza, Línea Sarmiento, Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Mitre, es decir informe titulares de los mismos, si cumplen con el plan de inversiones, informe monto del subsidio al servicio de concesión ferroviaria, si cumplen con las frecuencias del servicio acordadas, informe si las empresas titulares tienen multas, en el caso de aplicarse si han sido ejecutadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL.

Informes varios

395. Sírvase informar:

a) Si la Secretaría de Transporte realiza los procedimientos de licitación pública previstos en el decreto 958/92 a los fines de otorgar las licencias correspondientes. En caso de respuesta negativa, expresar el fundamento y el plazo estimado para la regularización del régimen.

   Aclaración: en el noroeste argentino existen licitaciones suspendidas (Ej. Licitación Grupo Líneas 4). En determinados trayectos han caducado licencias sin que la Secretaría de Transporte realice una nueva licitación para que se mantenga el servicio público de transporte.

b) Atento la Resolución 13/2002, que prorroga la suspensión en la recepción de solicitudes de permiso para prestar servicios de transporte para el turismo y servicios de Oferta Libre, la cual fue dispuesta por Resolución 127/2001, “hasta el momento en que se mejore y armonice el marco regulatorio vigente”, según se expresa en la disposición administrativa. Razones por las cuales la Secretaría de Transporte ha omitido solucionar dicha cuestión.

c) ¿Cuáles son las medidas a tomar para aumentar el control en los pasos de frontera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Informes varios

396. Sírvase informar:

a) Estado de la Promoción Industrial; Costo de la Promoción Industrial en las provincias de La Rioja, San Luis, San Juan y Catamarca. ¿Existen en la actualidad proyectos en vigencia? Informe cuántos proyectos existen y hasta cuándo.

b) ¿El Ministerio de Economía contempla una ley de Promoción Industrial?, en el caso afirmativo describa las condiciones.

c) Costo fiscal por empleado, referido a los proyectos vigentes de las provincias que componen el Acta de Reparación Histórica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Para los proyectos aprobados en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan, se halla acreditado un monto total de beneficios equivalente a $ 1.538.796.084 para el período 2005/2012.

La cantidad de proyectos aprobados y que dieron lugar a las acreditaciones antes referidas, asciende a: Catamarca 61; La Rioja 81, San Juan 109 y San Luis 159.

El Ministerio de Economía y Producción no posee en su agenda de trabajo ningún proyecto de promoción industrial.

Con relación al costo fiscal por empleado no existen datos disponibles.

PYMES

Préstamos

397. Informe la lista de empresas beneficiarias de los préstamos contemplados en las distintas resoluciones del Ministerio de Economía para la pequeña y mediana empresa, informe cuántos proyectos se aprobaron y describa las distintas actividades beneficiadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) FONAPYME

Los rubros para los cuales se realizaron llamados son los siguientes:

1. General

Sectoriales en el año 2004

2. Turismo

3. Acuicultura

4. Ciencia y tecnología

Empresas beneficiarias ver Anexo.

b) Préstamos con Bonificación de tasa de interés

Ver la lista de empresas beneficiarias en Anexo.

PRESUPUESTO NACIÓNAL

Partidas para la Secretaría de Obras Públicas

398. Sírvase informar:

a) Informe las partidas correspondientes al Presupuesto 2004 para la cartera de la Secretaría de Obras Publicas que no han sido ejecutadas.

b) Informe sobre las que ya han sido ejecutadas y el destino de las mismas

c) Partidas de obras públicas para el año 2005: informe qué porcentaje ya ha sido ejecutado y el destino de las mismas. Así también empresas a las cuales se las han adjudicado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPLEO PÚBLICO

Nuevos empleados

399. Confirme si el sector público sumó 54.900 personas en el ultimo año, en las dependencias a cargo del Poder Ejecutivo (Fuente Infobae 18 de marzo de 2005, pag, 6).

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Ministerio de Economía y Producción, se ha registrado un incremento de 4.705 personas. (diciembre 2003 a diciembre 2004). Se adjunta como Anexo la información correspondiente.

CORREO ARGENTINO

Licitación

400. Explique por qué no se ha llamado a licitación para su privatización, compromiso asumido por el PEN; por qué no se han instrumentado las medidas para ello, o es que se ha decidido su estatización, idéntica conducta seguida por Líneas Aéreas privadas LAPA y la formación de una empresa petrolera estatal ENARSA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY 25.798

Sistema de refinanciamiento hipotecario

401. Sírvase informar:

a) ¿Cuándo venció el plazo de inscripción en el Fondo Fiduciario?

b) ¿Cuántos deudores y acreedores se inscribieron en el Fondo Fiduciario?

c) Respecto a los acreedores del sistema financiero, ¿cuáles son los bancos que adhirieron y cuántos casos aceptados, definidos por entidad financiera y montos?

d) ¿Cuántos procesos ejecutivos procedieron, a pesar de la notificación de la admisibilidad en el mutuo?

e) ¿Cuántos acreedores privados acreditaron el certificado de cumplimiento fiscal?

f) ¿Si el PEN está instrumentando las medidas para prorrogar la opción establecida en el artículo 6º de la ley?

g) Informe si se poseen estadísticas de procesos ejecutivos hipotecarios que cumplen con el marco establecido en la Ley 25.798.

h) Informe si se poseen estadísticas de procesos ejecutivos hipotecarios, cuyos deudores fueron admitidos al sistema de la Ley 25.798 y el proceso no haya sido archivado como lo dispone la Ley mencionada.

i) ¿Cuántos mutuos han sido reestructurados de la cartera del Banco Hipotecario S.A. y cuáles son los parámetros empleados para dicha estructuración?

j) ¿Se ha conformado la Unidad de Reestructuración prevista en el art. 23 de la ley 25.798? ¿Existe algún informe de su actuación o pautas generales de reestructuración? ¿Cual es la política que planea implementar el Poder Ejecutivo al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El 22 de junio de 2004.

b) Según lo informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, al día 16 de marzo de 2005:

Deudores hipotecarios cuyos acreedores no son entidades financieras:

Presentados en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria: 5.342

Aceptados en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria: 4.657

Acreedores hipotecarios que no son entidades financieras:

No se registran acreedores privados que hayan ejercido la opción.

En este sentido debe tenerse presente que conforme el esquema legal, la adhesión por parte del deudor tornaba obligatoria la inclusión del acreedor privado. Respecto de los acreedores de sistema financiero, se consignan los datos en el siguiente punto.

c) Según lo informado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, al día 16 de marzo de 2005:

ENTIDAD	CANTIDAD DE MUTUOS	TOTAL MONTO
BAPRO	923	38.444.510
BANCA LAVORO	118	4.711.484
BISEL	98	3.056.369
CIUDAD	246	13.067.276
CREDICOOP	30	1.355.802
NUEVO BCO. ENTRE RÍOS	9	224.696
FIDEICOMISO BERSA	9	375.035
FORMOSA	1	78.491
NACIÓN FIDEICOMISO	35	629.922
NACIÓN	1.979	65.494.510
PROVINCIA DE CÓRDOBA	5	135.091
SOCIETE	8	479.288

NUEVO BANCO SUQUIA	96	2.973.016
TOTAL	3.557	131.025.490

d) No se cuenta con tales datos, haciéndose notar que aún en la eventualidad de que el fiduciario del Sistema de Refinanciación Hipotecaria, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pueda empezar a conocer progresivamente la situación procesal de aquellos acreedores privados que se han resistido judicialmente a la aplicación de la Ley, validar tal información demandaría un relevamiento jurisdicción por jurisdicción y tribunal por tribunal.

e) Conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 25.798, el certificado de cumplimiento fiscal era un requisito que debía cumplir el acreedor no financiero que decidiera ingresar al Sistema. En razón de que no se ha verificado ningún caso de adhesión por acreedor privado, el fiduciario de Sistema, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el marco de sus potestades y atribuciones cumplimentará lo establecido en el segundo párrafo del citado inciso y en un todo de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Nº 11.683 modificado por la Ley Nº 25.795.

f) El Sistema de Refinanciación Hipotecaria, conforme los considerandos del Decreto N° 1284/03, reconoce sustancialmente dos objetivos: a) refleja la "intención del Gobierno Nacional (de) atender la particular situación de aquellos sectores de la sociedad, que se han visto severamente afectados por la grave crisis económica por la que atravesara el país"; y b) "realizar las gestiones conducentes a la sanción de una ley que determine el procedimiento a aplicar en los casos de mutuos elegibles que hubieran sido concertados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 23.928".

Como se expresara anteriormente, el plazo para el ejercicio de la opción, prorrogado por el Decreto N° 352/04, venció el 22 de junio de 2004 y no se encuentra a estudio su prórroga, considerando lo extenso del plazo otorgado. A mayor abundamiento e ilustración, debe enfatizarse que transcurrieron SEIS (6) meses desde la fecha en que comenzó la vigencia del Sistema de Refinanciación Hipotecaria (23/12/2003 hasta el 22/06/2004).

g) No se poseen tales estadísticas por las razones operativas ya expresadas en orden a la necesidad de ocurrir jurisdicción por jurisdicción y juzgado por juzgado.

h) Ver respuesta precedente.

i) En esta Secretaría, no se dispone de la información solicitada.

j) La Unidad, aún cuando no se ha conformado formalmente, está realizando tareas técnicas en torno a la determinación de una metodología para evaluar la evolución del valor de un crédito representativo de la masa de créditos pre-convertibilidad y sus principales componentes (capital original, valor del inmueble, pagos de capital e intereses, saldo de capital, relaciones históricas y actuales). Una vez establecidos los parámetros se recomendará una política a seguir en los términos de la Ley Nº 25.798.

CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA

Contaminación de aguas

402. Sírvase informar:

a) ¿Tenía el Gobierno Nacional conocimiento, por cualquier vía, de la existencia de un alto grado de contaminación en las napas suburbanas que rodean al Centro Atómico de Ezeiza?

b) En vista del resultado de los peritajes judiciales realizados, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno respecto a la provisión de Agua Potable en la zona y en relación a las actividades futuras de dicho Centro, concretamente acerca de las tareas de gestión de residuos radioactivos que allí se realizan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Se desestima la posibilidad de que estemos ante la presencia de un evento de contaminación antrópica. Sin embargo, los distintos sectores del estado seguramente tomarán sus reaseguros, como en el caso del ORSNA, que rápidamente decidió realizar un chequeo radiológico de sus fuentes de abastecimiento de agua potable.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

No existe contaminación proveniente de las actividades del Centro Atómico Ezeiza que hayan afectado las aguas subterráneas que impidan su uso como agua de bebida humana. Los valores medidos en los muestreos periódicos que se realizan en la zona se encuentran muy por debajo, en todos los casos, de los límites impuestos por las leyes vigentes en la materia.

Del análisis de los datos expuestos por el perito relativos a la contaminación radiactiva y con uranio, los que fueran obtenidos y evaluados por la ARN, surge que en el área geográfica de influencia del CAE no existe contaminación de esa naturaleza.

En relación con la contaminación con nitratos es necesario tener en cuenta que la presencia de concentraciones elevadas de nitratos en las fuentes de agua subterránea del conurbano bonaerense, es bien conocida y se debe, principalmente a la falta de redes cloacales y plantas de tratamiento de los efluentes urbanos.

En el CAE los efluentes cloacales son tratados en una planta de efluentes propia y, además no se utilizan procesos industriales capaces de producir cantidades de nitratos susceptibles de impactar la fuente de agua subterránea.

El CAE está emplazado en un área no urbana aunque el acuífero recibe contaminantes de áreas urbanas situadas aguas arriba. Los datos disponibles externos (AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-año 2004) y los efectuados por la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Avellaneda, a solicitud del CAE en cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo (19.587 y Decreto Reglamentaria N°351/59), caracterizan el agua de los pozos de la red de agua como potable. En todos los casos, los valores de nitratos son inferiores a 38 mg/l mientras el límite impuesto por las normas vigentes es de 50mg/l.

En vista del resultado de los peritajes judiciales realizados, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno respecto a la provisión de Agua Potable en la zona y en relación a las actividades futuras de dicho Centro, concretamente acerca de las tareas de gestión de residuos radioactivos que allí se realizan?

El peritaje se encuentra en etapa de revisión por parte de organismos competentes. Con respecto a la contaminación radiactiva se ha desmentido categóricamente. En cuanto a

las actividades de la gestión de los Residuos Radiactivos por la CNEA, las mismas se desarrollan en el marco de la normativa vigente.

BLOQUE DEL PARTIDO INTRANSIGENTE

FERROCARRIL BELGRANO CARGAS

Acto licitatorio

403. Sírvase informar:

a) Si las únicas ofertas admisibles en el acto licitatorio convocado para la Concesión del Ferrocarril Belgrano Cargas fueron las presentadas por los grupos Empresarios Benito Roggio y EMEPA. En caso afirmativo si es cierto que dichas ofertas incluían condiciones que implicaban variaciones sustanciales en el pliego de esa licitación que hacían más desfavorable la contratación para el Estado Nacional.

b) Si se hará lugar a las condiciones planteadas por algunas de las empresas mencionadas o, en su defecto, se declarará desierta la licitación.

c) Si se ha evaluado una solución alternativa que contemple la posibilidad de que este ramal ferroviario continúe siendo administrado por síndicos del sector, el Estado y/o por cooperativas de usuarios y trabajadores, etc. En caso afirmativo, informe las conclusiones de esta evaluación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si bien desconocemos el aludido “informe de gestión”, destacamos que la empresa Aeropuertos Argentina 2000 en tanto concesionaria de la explotación de aeropuertos en jurisdicción de la Policía de Seguridad Aeroportuaria tiene la obligación de presentar su Programa de Seguridad previsto para cada uno de los aeropuertos.

En la actualidad, y desde hace aproximadamente 20 días, el área de AVSEC (*aviation security*) de la PSA se encuentra en la etapa de evaluación de los nuevos programas que AA2000 había presentado ante el ORSNA, y éste, a su vez, había remitido a la sede del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (entidad de la que dependía la ex PAN).

EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Cumplimiento de normas internacionales

404. Si tiene conocimiento del informe de gestión publicada por la Empresa Aeropuertos Argentinos 2000 en el año 2004 en el que se atribuye el cumplimiento de todas las normas internacionales relacionadas con la seguridad de aeropuertos. En caso afirmativo, si la Autoridad de contralor formuló alguna observación a dicho informe.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Los hechos a los que se alude ocurrieron cuando la autoridad en materia de seguridad aeroportuaria era la ex PAN, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, razón por la cual corresponde a dicha fuerza la actividad sumarial y de investigación administrativa que efectuó y concluyó con las sanciones correspondientes.

EMPRESA AGUAS ARGENTINAS

Rescisión de contrato, sanciones y servicio

405. Sírvase informar:

a) Detalle los motivos por los que no se ha rescindido el contrato de concesión de Aguas Argentinas pese a los reiterados incumplimientos que son de conocimiento público.

b) Enumere las sanciones aplicadas a la Empresa Aguas Argentinas por los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido reiteradamente. En caso de no haberse aplicado sanciones, explicite las razones que fundamentan tal decisión.

c) Si se está trabajando en el diseño de una forma alternativa para la prestación del servicio de agua potable y cloacas, que contemple su gestión por parte de una empresa estatal y/o cooperativa de usuarios y trabajadores

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS

Aumento de tarifas

406. Sírvase informar:

a) Si en el curso del presente año, el PEN ha autorizado aumento en las tarifas e los servicios públicos, en particular, electricidad, agua, gas, servicio telefónico. En caso afirmativo, detalle las medidas dispuestas a tal fin, las áreas comprendidas en cada una de ellas y el porcentual del incremento.

b) Si están previstos nuevos aumentos de dichos servicios públicos durante el año en curso. En caso afirmativo, detalle las áreas comprendidas y porcentuales de incremento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Poder Ejecutivo Nacional no ha autorizado aumento de tarifas en el servicio telefónico

De conformidad a lo requerido, se informa para los servicios públicos de energía eléctrica, lo siguiente:

a. Con el fin de recomponer la cadena de valor de los productos y servicios prestados en el MEM y regularizar la cadena de pagos, la Secretaría de Energía sancionó la Resolución N° 93/04, estableciendo los nuevos precios estacionales en el Mercado Eléctrico Mayorista que regieron a partir del 1° de febrero de 2004.

A diferencia de lo ocurrido con anterioridad a noviembre 2002 (últimos precios vigentes), cuando la sanción de precios se correspondía exclusivamente con la modelación efectuada por CAMMESA a partir de la información declarada por los

distintos agentes más el estado del Fondo de Estabilización, en esta oportunidad se consideraron además las distorsiones en materia de ingresos generadas a partir de la salida de la convertibilidad y la consecuente capacidad de pago de los distintos sectores de usuarios.

Así pues, los nuevos precios estacionales diferenciaron a los usuarios por nivel de potencia contratada: las pequeñas demandas (hasta 10 kW) no vieron modificaciones en el precio de de compra de la energía; los otros dos segmentos de usuarios, con potencias contratadas superior a 10 kW y hasta 300 kW y de más de 300 kW, tuvieron aumentos diferenciales, siendo mayor para estos últimos.

A partir de estos nuevos precios mayoristas, el ENRE sancionó su Resolución ENRE N° 192/04 con las nuevas tarifas vigentes a partir de 1° de febrero de 2004.

En el mes de agosto, la Secretaría de Energía sancionó la Resolución SE N° 842 estableciendo los nuevos precios estacionales que rigieron a partir del 1° de setiembre de 2004; esta vez la segmentación desafectó a los usuarios de la categoría General: las pequeñas Residenciales y Alumbrado Público demandas (hasta 10 kW) prácticamente no vieron modificaciones en el precio de de compra de la energía; los usuarios Generales (también hasta 10 kW) y los otros dos segmentos de usuarios, con potencias contratadas superior a 10 kW y hasta 300 kW y de más de 300 kW, enfrentaron incrementos diferenciales (mayores para estos últimos).

Este hecho derivó en que este organismo dictara su Resolución ENRE N° 527/04 con los nuevos valores del cuadro tarifario.

b. En el mes de diciembre de 2004 la Secretaría de Energía sancionó las Resoluciones Nos. 1434 y 1676, estableciendo los nuevos precios estacionales vigentes a partir del día 1° de enero de 2005; la Resolución ENRE N° 003/05 aprobó los correspondientes cuadros tarifarios.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Intervención Federal

407. Sí, en opinión del Poder Ejecutivo Nacional, la grave situación institucional por la que atraviesa la provincia de San Luis, en particular el Poder Judicial, constituye causa suficiente para disponer la intervención federal de dicha provincia, de acuerdo a lo previsto por los artículos 6 y 75 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EJÉRCITO ARGENTINO

Manejo de fondos

408. Sírvase informar:

a) Si a través del Ministerio de Defensa y los organismos que correspondieren ha iniciado algún tipo de acción tendiente a esclarecer los hechos investigados en el

expediente F-304/03 en trámite por ante la Justicia Federal de Río Gallegos en relación al manejo de fondos del Ejército Nacional.

b) Si el Poder Ejecutivo Nacional ha recibido un oficio de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas solicitando la realización de un sumario administrativo sobre esta cuestión, en la que estaría el actual Jefe del Ejército General Bendini. En caso afirmativo detalle si se han iniciado las actuaciones administrativas y el estado en que se encuentran las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El señor Ministro de Defensa ordenó a la Unidad de Auditoría interna que colabore con la Sindicatura General de la Nación, aportando toda la documentación disponible en el ministerio, que esta última solicite referida a las supuestas irregularidades denunciadas en el ámbito de la brigada mecanizada XI y el batallón de ingenieros 11 del Ejército Argentino. La SIGEN por nota N° 2 del 2 de febrero de 2004, instruyó a la UAI y a la sindicatura jurisdiccional, para que elabore un plan de trabajo para llevar a cabo actividades de control focalizada en los aspectos vinculados con las supuestas irregularidades señaladas. Durante los días 17 y 19 de febrero, en cumplimiento del plan de trabajo elaborado para tal fin, integrantes de la UAI y de la Sindicatura Jurisdiccional de SIGEN se constituyeron en Río Gallegos (sede de la Brigada Mecanizada XI) para recabar información al respecto. Como resultado de dicha auditoría, la Sindicatura General de la Nación emitió el informe N° 008/04 GSIS, cuya copia fue remitida por este ministerio a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas con fecha 23 de septiembre de 2004.

b) No existe constancia de haberse recepcionado dicho pedido en el Ministerio de Defensa.

LEY DE RÉGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

Reglamentación

409. Detalle los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional no ha reglamentado aún la Ley 25.831 (Ley de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental), pese a haberse vencido largamente el plazo estipulado para su reglamentación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

En noviembre de 2003 se dictó la Ley 25.831 “Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental”. El Poder Ejecutivo Nacional la promulgó, oportunidad en que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informó en forma absolutamente favorable, sugiriendo dicha promulgación.

Es una ley de presupuestos mínimos, es decir, rige y es aplicable uniformemente en todo el territorio nacional en los términos del artículo 6 de la Ley General del Ambiente 25.675.

Es una ley que se encuentra plenamente operativa. Esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha tramitado y respondido todas las solicitudes que se presentaron desde su promulgación hasta la fecha.

La Ley establece un plazo de noventa días para su reglamentación y determina que las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción.

Precisamente en ese ámbito, en oportunidad de considerarse los contenidos de los presupuestos mínimos, se ha sostenido mayoritariamente que el Derecho Administrativo es una facultad reservada por las provincias y por consiguiente eminentemente local.

Es preciso señalar por tanto que, si bien aún la ley mencionada no ha sido reglamentada, ello no obsta a la aplicación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Esto se fundamenta en que la mayoría de sus disposiciones normativas son operativas.

Asimismo, resulta aplicable en lo concerniente a la jurisdicción nacional el "Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional" aprobado como Anexo VII por el Decreto Nº 1172/2003.

En la necesidad de tener una clara idea del caudal de información demandada, su índole, etc. a efectos de proceder a regular, en su ámbito, el procedimiento administrativo y técnico para garantizar suficientemente su efectivo cumplimiento, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable estableció de hecho un circuito interno de tramitación. El muy bajo nivel de solicitudes presentado hasta la fecha, (solamente cuatro desde su promulgación) permitió y permite atenderlas con los procedimientos administrativos comunes. Las respuestas han merecido el agradecimiento, destacando la disposición del organismo, por parte de los requirentes. En la medida que la satisfacción de las presentaciones lo exijan, se procederá a adecuar dichos procedimientos para asegurar, como hasta la fecha, el más estricto cumplimiento de la ley.

A los efectos procedimentales la SADS ha organizado un circuito interno[1] que requiere aún de algunos ajustes como así también de asignación y organización de recursos necesarios para su mejor implementación y aprobación a modo de reglamentación, lo cual no obstante, garantiza la adecuada sustanciación de los requerimientos.

Por otro lado, resulta fundamental señalar, a los efectos de la reglamentación, desde esta Secretaría con fecha 2 de noviembre de 2004 se ha remitido nota al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) con el fin de solicitar se promueva en ese ámbito el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º de la Ley N° 25.831, por el cual se prevé que las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán[2] en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción, entre las cuales se encuentra la jurisdicción nacional, para la cual resultaría aplicable la reglamentación. Al respecto cabe señalar que a la fecha aún no se ha dado respuesta a tal solicitud.

[1] www.medioambiente.gov.ar/SIAN
[2] Ver punto Proceso de reglamentación y Participación del COFEMA en Respuesta a pregunta Nº 517.

CAUSA JUDICIAL Nº 5452

Medidas contempladas por el PEN

410. Atento a las conclusiones y recomendaciones del Informe Pericial N° 6, que obra en el Expte. Causa N° 5452 (páginas 132, 133 y 135), que tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de Lomas de Zamora, informe las medidas contempladas por el Poder Ejecutivo para cumplir con las recomendaciones allí planteadas y también con las tareas de remediación que debieran estar efectuándose desde hace tiempo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Ver respuesta a la pregunta Nº 78.

ACUERDO DE COOPERACIÓN NUCLEAR CON AUSTRALIA

Precisiones

411. Ante la aprobación del Acuerdo de Cooperación Nuclear con Australia, en el que se contempla la posibilidad de importar "combustible nuclear agotado" para su tratamiento:

a) Detalle instalaciones y tecnología con las que cuenta la CNEA para el tratamiento del "combustible nuclear agotado" proveniente de Australia;

b) En el caso en que se deba proceder a la construcción o mantenimiento de nuevas instalaciones para el tratamiento del "combustible nuclear agotado" proveniente de Australia, indique si existen previsiones presupuestarias para dichas obras, en caso contrario, de donde provendrían los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La CNEA, para el futuro tratamiento de los combustibles gastados de sus propios reactores de investigación y de producción de radioisótopos que abastecen la demanda nacional, posee tecnología y continúa desarrollando trabajos de investigación a escala de laboratorio. Además, cuenta con instalaciones apropiadas que se encuentran parcialmente en operación, no habiéndoselas habilitado totalmente en razón de que todavía no existe una demanda de trabajo.

En la actualidad no existe compromiso alguno para tratar combustible gastado proveniente de Australia. En el futuro, en el eventual caso de ser requerido por ese país, ello sería motivo de la negociación de un contrato específico.

b) Como se señala en a), en la actualidad no existe compromiso alguno para tratar combustible gastado proveniente de Australia. En el futuro, en el eventual caso de ser requerido por ese país, ello sería motivo de la negociación de un contrato específico.

RESIDUOS NUCLEARES

Tratamiento dado por el PEN

412. Sírvase informar

a) Si el Poder Ejecutivo contempla la ejecución de proyectos inmediatos para el tratamiento de los residuos de uranio de baja actividad que se encuentran alojados –sin tratamiento previo- en el Barrio la Fraternidad de Alta Córdoba.

b) Si el Poder ejecutivo ha contemplado la posibilidad de realizar alguna auditoría externa ante la contradicción existente entre los informes producidos por la CNEA y la ARN y los estudios realizados por otras instituciones, teniendo en cuenta las acusaciones que en distintos momentos recayeron sobre la CNEA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Sí. Dentro del PROYECTO RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE LA MINERÍA DEL URANIO (PRAMU), la gestión de las colas provenientes del tratamiento de minerales de uranio que se encuentran en Alta Córdoba, se contempla sean realizadas con financiamiento externo de un crédito en avanzado estado de gestión con el BANCO MUNDIAL.

b) No se tiene conocimiento de la existencia de informe alguno, producido por alguna institución de ciencia y técnica, que presente contradicciones con los elaborados por CNEA o por ARN.

RESPUESTA: SECRETARÍA GENERAL

a) En cumplimiento de sus funciones la ARN evalúa desde el punto de vista de la seguridad radiológica y nuclear los proyectos referidos al tratamiento y gestión de los residuos radiactivos que presentan las distintas instalaciones bajo control regulatorio. En particular, se está a la espera de la propuesta de gestión pertinente a ser realizada por la CNEA.

b) No se cuenta con información sobre la existencia de estudios realizados por otras instituciones que contradigan la postura regulatoria de la ARN, referido a lo precedentemente expuesto. En consecuencia, la ARN no considera necesario la realización de una auditoría externa sobre el particular.

TRIPLE FRONTERA

Implementación de controles

413. Si se han incrementado los controles de la zona denominada triple frontera especialmente para evitar el tráfico de personas destinado a prostitución infantil, sustracción de menores, etc. En caso afirmativo, detalle las medidas adoptadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MIGRACIONES

Reglamentación Ley 25.871

414. Detalle los motivos por los que aún se encuentra sin reglamentar la Ley 25871, Ley de Migraciones, publicada en el Boletín Oficial del 21 de Enero de 2004.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Medidas

415. Sírvase informar

a) Qué medidas se han proyectado y/o implementado para hacer operativo el derecho de propiedad comunitaria de las tierras de los pobladores originarios, incorporado a la Constitución Nacional en la reforma realizada en el año 1994.

b) Qué medidas se han proyectado y/o implementado para hacer operativo el derecho reconocido por la Constitución Nacional en especial a lo relativo a la educación bilingüe para los integrantes de las distintas comunicadas de pueblos originarios.

c) Qué medidas se han proyectado y/o implementado para hacer efectivo el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos originarios y en particular la figura jurídica que reconozca este tipo de asociación sin alterar su esencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

b) Medidas sobre PUEBLOS ORIGINARIOS:

- Convenio Ministerio de Desarrollo Social – INAI – c/ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – DNPC - otorgamiento de becas para estudiantes indígenas del 3er. Ciclo EGB/Polimodal o nivel equivalente:

Año 2003	5.000 becas	$400.- c/una Total: $ 2.000.000.-
Año 2004	6.000 becas	$400.- c/una Total: $ 2.400.000.-
Año 2005	6.000 becas	$400.- c/una Total $ 2.400.000.- (*)

  Falta consensuar posible ampliación del cupo de estas becas para el año 2005.

- Convenio I.N.A.I. – O.E.I (Organización de Estados Iberoamericanos)

  Programa “Apoyo a la Educación Intercultural Bilingüe”.

  Implementación de uno de sus componentes: Tutorías Interculturales.

  Tiempo de ejecución: 6 (seis) meses.

- 300 tutores interculturales en distintas provincias del país y Talleres de Capacitación en Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

- Inversión Total: $ 538.000.—

- Proyección Tercer Trimestre Año 2005: renovar el trabajo de los tutores interculturales.
- Convenio INAI-OEI 300 (trescientas) becas terciarias año 2005.
- Participación del INAI en Comisión Becas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Sub-Programa Indígena.
  - Implementación de la Alfabetización Intercultural Bilingüe (AIB) a través de treinta y ocho (38) Proyectos: "Alfabetización en comunidades indígenas por alfabetizadores indígenas" en las Provincias de Chaco, Formosa, Jujuy, Salta y Santa Fe durante el año 2004. Inversión Total: $ 190.000.-
  - Proyección Año 2005: aumentar el número de Proyectos ampliando el ámbito de ejecución de los mismos a otras Provincias.
  - Apoyo escolar bilingüe de estudiantes indígenas del nivel primario en Escuelas con población aborigen que no poseen aún MEMAs (Maestro Especializado Modalidad Aborigen) o ADAs (Auxiliar Docente Aborigen) y su articulación con proyectos productivos.
  - Edición de cuadernillos, cartillas y material didáctico bilingüe para alfabetización y nivel primario.
  - Proyectos de enseñanza lengua materna de los pueblos originarios.

c) Con la Ley Nacional Nº 23.302, Ley de Política Indígena y de Apoyo a las Comunidades Aborígenes y su Decreto Reglamentario Nº 155/89 se crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el cual funciona el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.)

La Constitución Nacional, en su Artículo 75, Inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas y la personería jurídica de sus Comunidades.

A fin de crear las condiciones y promover el respeto a la identidad en su sentido más pleno, transparentando situaciones ambiguas y asignando las formas que se corresponden con la naturaleza jurídica de las personas, la ex – Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, de la cual dependía el INAI y el Re.Na.C.I., dictó la Resolución Nº 4811/96 adecuando los criterios para autorizar la inscripción de las Comunidades, simplificándose los requisitos y regulando la concurrencia de las provincias.

<u>Los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas.</u>

El Artículo 2 de la Resolución Nº 4811/96 establece como únicos requisitos para la inscripción:

a) Nombre y ubicación geográfica de la Comunidad,
b) Reseña que acredite su origen étnico-cultural e histórico, con presentación de la documentación disponible,
c) Descripción de sus pautas de organización y de los medios de designación y remoción de sus autoridades,
d) Nómina de los integrantes con grado de parentesco,
e) Mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Se trata de una única presentación que no requiere actualización de la documentación para su vigencia, excepto que así lo establezca la misma Comunidad en su documento constitutivo.

Luego de cumplidos los requisitos la Comunidad es inscripta a través de resolución fundada del Presidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. La vigencia de la personería jurídica se mantiene mientras siga existiendo la Comunidad.

En el Re.Na.C.I. se encuentran en la actualidad inscriptas 193 Comunidades Indígenas. A su vez, a partir de los datos aportados por los Registros Provinciales de Personas Jurídicas, se cuenta con una Base de Datos de aproximadamente 870 Comunidades Indígenas con personería jurídica nacional o provincial (la cual se encuentra en proceso de reactualización), ya sea bajo la forma de Comunidad Indígena (vigente en el Re.Na.C.I propiamente dicho y los registros provinciales de las provincias de Jujuy, Río Negro, Misiones y Chubut) u otras formas asociativas tales como asociaciones civiles, asociaciones comunitarias, organizaciones de segundo grado, etc. (vigente en el resto de las provincias del país).

Relaciones establecidas con las provincias

En lo referente a las acciones coordinadas con los distintos gobiernos provinciales en la difusión y asesoramiento sobre la inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.), se informa que se han celebrado convenios para el Reconocimiento de la Personería Jurídica de las Comunidades Indígenas con las provincias de Jujuy y Río Negro. En los mismos se estableció que el Instituto y las provincias coordinarán las acciones relacionadas con el registro de comunidades aborígenes y prestarán su consentimiento para simplificar las exigencias tendientes a reconocer la personería jurídica de las Comunidades que lo soliciten, requiriendo para proceder a la inscripción los requisitos establecidos por la Resolución de la ex – Secretaría de Desarrollo Social Nº 4811/96.

Con otras provincias del resto del país se han celebrado convenios, los cuales han resultado inoperantes por diversos motivos, impidiendo, así, su aplicación.

A su vez, actualmente, el Instituto se encuentra en tratativas a fin de celebrar convenios con otros Gobiernos Provinciales para establecer criterios homogéneos para la inscripción de las Comunidades Indígenas respetando la naturaleza jurídica de éstas.

BLOQUE ENCUENTRO

PLAN DE RADARIZACION

Cumplimientos y llamado a licitación

416. Sírvase informar:

a) Si el Estado Mayor de la Fuerza Aérea ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1407/2004 en cuanto a la elaboración de la totalidad de las especificaciones técnico operativas que deberá contener el SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROESPACIAL-2004.

b) Si el Ministerio de Defensa ha tomado alguna iniciativa tendiente a la convocatoria o llamado a licitación para la modernización del denominado "Plan de Radarización".

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Sí.

b) No.

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR)

Informes varios

417. Sírvase informar:

a) ¿Cuál ha sido la evolución de la venta legal de armas a particulares?

b) ¿Qué cantidad de armas se registraron en el RENAR en 2004 y en lo que va de 2005?

c) ¿Qué cantidad de armas se destruyeron durante 2004 y en lo que va de 2005?

d) ¿Existe desde el PEN algún Plan de desarme?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Evolución de la venta legal de armas a particulares.

A fin de analizar una evolución de la venta legal de armas de fuego a particulares se tomó en consideración el período 2000/2005.

Se deja constancia que los adquirentes comprenden usuarios individuales, usuarios colectivos (empresas, agencias de seguridad, bancos, etc.), entidades de tiro y coleccionistas.

Tipo	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Adquisición en armerías	57.262	49.176	40.315	35.741	36.716	5.872
Introducción por particula- res desde el extranjero	521	226	147	105	189	16

Observaciones:

Como dato adicional se informa de las transferencias habidas entre particulares en el mismo período analizado. Si bien no se trata de armas que se incorporen al mercado se informan los movimientos habidos.

En idéntico período se registraron tenencias por reempadronamiento conforme al detalle posterior. Cabe aclarar que esta segmentación no involucra una venta, sino que implica la regularización registral de armas de fuego por parte de usuarios individuales o colectivos cuya fecha de importación o fabricación es anterior a 1993.

Tipo	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Transferencia entre particulares	11.308	18.519	25.230	27.735	26.374	4.347
Tenencia por reempadronamiento	81.471	45.515	28.341	32.404	26.460	3.306

b) Armas registradas en RENAR en 2004 y en lo que va de 2005

2004	Ene/mar 2005
89.739	13.541

c) Destrucción de armas ilegales.

2000	2001	2002	2003	2004
14.822	3.925	4.381	14.471	11200

Actualmente se está trabajando sobre Proyectos de Resolución para la destrucción de miles de armas.

d) Si existe desde el PEN algún plan de desarme.

Si bien no existe un Plan Nacional de Desarme, es dable destacar que actualmente el RENAR trabaja sobre el abandono de armas gratuito y su inmediata destrucción, en todo caso

MISION EN HAITI

Precisiones

418. Sírvase informar:

a) En qué estado de situación se encuentra la gobernabilidad en Haití.

b) Cómo están funcionando los poderes constituidos.

c) Si la ONU está evaluando la posibilidad de una convocatoria a elecciones en los meses de Octubre o Noviembre de 2005.

d) En qué estado de situación se encuentra la cooperación financiera internacional destinada a la reconstrucción del país.

e) En qué circunstancias se produjeron las dos primeras bajas en las fuerzas de la ONU ocurridas el día 19 de marzo de 2005.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La participación en el proceso de reconstrucción de Haití se enmarca en el concepto de "cooperación técnica" y no de "cooperación financiera", según reza la pregunta de referencia.

La República Argentina participó activamente en la iniciativa internacional de cooperación hacia Haití, tanto en la Reunión Ministerial de Cayena del 18 de marzo como en la Reunión Preparatoria de París, del 24 de febrero.

Desde un enfoque general, los países y organismos participantes en la Reunión de Cayena presentaron 380 proyectos de cooperación por un total de 782,66 millones de euros, en tres ejes básicos: "Infraestructura y Recuperación Económica" (381.11 millones), "Gobernabilidad" (221 millones) y "Acceso a Servicios Básicos" (180,55 millones), cada uno de ellos con diferentes sub-ejes específicos.

La República Argentina presentó en Cayena 3 proyectos de cooperación técnica, cuya reseña se expone a continuación:

1. Proyecto "Promoción de la autoproducción de alimentos frescos en Gonaives".

El proyecto consiste en brindar asistencia técnica, capacitación, difusión y provisión de insumos como semillas, materiales de reproducción vegetal y animales menores de granja, para promover la autoproducción de alimentos frescos para familias y escuelas de la ciudad de Gonaives y sus alrededores. Durante 2005, se crearán 2000 huertas familiares y 20 escolares.

La asistencia técnica se basa en 14 años de experiencia en la Argentina, que ha llegado hasta la fecha a cubrir a una población beneficiaria total de 3,5 millones de personas.

2. Proyecto "Desarrollo del deporte como herramienta de crecimiento personal, movilidad e inclusión social".

El proyecto ubica al deporte como herramienta para la inclusión y desarrollo social de niños y jóvenes que por su condición social están expuestos a conductas de riesgo, a causa de la carencia de posibilidades para hacer una utilización saludable de su tiempo libre. El objetivo general del proyecto es fomentar el deporte y las actividades físicas como instrumentos de participación, movilidad social y mejoramiento de la calidad de vida.

Consiste en la formación técnico-deportiva de jóvenes entre 18 y 22 años que residen en Gonaives y sus alrededores y que pertenecen a sectores poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad, a fin de que se desempeñen como Promotores Deportivos en sus comunidades de origen, capacitando a niños de edad escolar.

3. Proyecto "Análisis de la oferta exportable de Haití y sus oportunidades de exportación".

Se trata de un proyecto que consiste en identificar la oferta exportable de Haití y las oportunidades de exportación hacia terceros mercados, además de brindar capacitación en las técnicas de análisis de la oferta exportable y oportunidades de exportación.

A través del procesamiento de los datos de comercio, se evaluará la competitividad de los productos exportados por Haití, y se determinará qué países son potenciales demandantes de productos haitianos.

Los indicadores de comercio se complementarán con datos de aranceles y preferencias que recibe Haití para analizar el nivel de acceso que tienen los principales productos exportados por este país a los distintos mercados."

Además de los proyectos de referencia, en la Reunión de Cayena la República Argentina presentó un estudio titulado "Información estratégica e inteligencia comercial para la diversificación de mercados y descentralización de la oferta exportable de Haití", desarrollado por la Cancillería.

Los mencionados proyectos se pondrán en marcha una vez efectuadas las Misiones de Diagnóstico sobre el terreno, previstas para el mes de abril en base a las posibilidades operativas en proceso de identificación y coordinación con nuestra Representación en Haití.

Por otro lado, en las mencionadas conferencias se establecieron contactos con las autoridades de cooperación de Brasil y Chile con el fin de evaluar posibles mecanismos de acción conjunta en Haití, sobre la base de la complementariedad de algunos de los proyectos presentados por los tres países.

CORREO DE BANDERA

Decisiones del PEN

419. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la decisión definitiva que tiene el Poder Ejecutivo Nacional con respecto al Correo de Bandera?

b) ¿Existe la intención de continuar con su explotación comercial?

c) ¿Existe algún proyecto de marco regulatorio tendiente a paliar el perjuicio económico que le produce al correo de bandera cumplir con las prescripciones que le impone el tratado de la Unión Postal Universal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS ENERGÉTICA

Medidas de gobierno

420. Sírvase informar:

a) ¿Qué medidas adoptó el gobierno nacional para evitar que se produzca en el curso del presente año crisis de energía eléctrica o gasífera?

b) Teniendo en cuenta la crisis energética del año 2004 y que las variables económicas muestran la relación que existe entre el desarrollo del PBI y el consumo energético; para el año 2005 como prevé el Poder Ejecutivo ante la posibilidad de

un proceso de crecimiento económico, hacer frente a la creciente demanda de energía?.

c) Ante la realidad de los aumentos producidos en los precios internos de los combustibles por parte de algunas empresas petroleras y de la incidencia negativa de estos hechos en el conjunto de la economía nacional, ¿qué medidas se han tomado desde la Secretaría de Energía para limitar el poder oligopólico que tienen algunos grupos en la formación de dichos precios internos ?

d) Ante la tarea impostergable del Gobierno de redistribuir más equitativamente el ingreso en nuestro país ¿qué medidas piensa implementar el PEN y la Secretaría de Energía para recuperar como herramienta de ingresos a la renta petrolera nacional?

e) Es sabido que los precios que paga el país por las actuales importaciones de gas natural y de fuel-oil, son superiores al costo interno de producción y explotación de dichos combustibles por parte de las empresas petroleras.

f) ¿Qué decisiones se han tomado desde la Secretaría de Energía en términos de infraestructura energética para terminar lo antes posible con esa considerable pérdida económica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Reforzar las mismas premisas instrumentadas durante al año 2004 con el agregado de la promoción de las ampliaciones de TGS y TGN. El aumeneto de la capacidad de transporte del gasoducto de BOLIVIA en el área GAS y la importación de FUEL OIL en cantidades suficientes para la Turbinas de Vapor liberando el GAS para las Centrales de Ciclo Combinado

b) El proceso económico no debería interrumpirse, dado que durante el 2005 no se prevén circunstancias similares a las del año 2004. De hecho el crecimiento no se estancó por motivo de la crisis energética vista en el año 2004

c) Las herramientas con la que cuenta el poder ejecutivo son las vigentes en la ley 17319 de prioridad de abastecimiento al mercado interno y las que rigen para la tipificación de dumping, competencia desleal y abuso de posición dominante cuya competencia es ajena a esta Secretaría. Por ultimo la limitación de precios Decreto 1212 y el esquema de retenciones son todas herramientas en conjunto para evitar un comportamiento oligopólico.

d) Maximizar el control de las regalías petroleras y el pago de los gravámenes correspondientes

f) En el caso del Gas natural la implementación del MEG resultará un indicador para que se vuelva a producir inversión en infraestructura. De hecho, la aplicación del decreto 180 y 181 han hecho incrementar la inversión destinadas a maximizar la inyección. En el caso del Fuel, los requerimientos de CAMMESA están actuando como una señal para que las refinadoras locales vuelvan a producir FUEL nuevamente. Recordar que en el año 2003 los requerimientos de demanda de este combustible en Argentina eran casi nulos.

EMPRESA ENARSA

Acciones implementadas

421. Dado el tiempo transcurrido desde la sanción de la ley que creó ENARSA, y de cara al actual incremento de la demanda energética proveniente de la reactivación de nuestra economía ¿cuáles han sido concretamente las acciones implementadas por el PEN y por el Directorio de dicha empresa para garantizar el necesario autoabastecimiento de combustibles?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La sociedad anónima fue inscripta el día 02 de Febrero de 2005. En el tema específico de "combustibles" ENARSA está desarrollando acuerdos internacionales (caso Venezuela) para interactuar en el mercado de combustibles. También está desarrollando acciones con pequeños refinerías que operan en la Argentina para potenciar su capacidad de refinación Se analiza actualmente la ubicación de una refinería nueva en una zona estratégica del país.

CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIMODAL DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Informes varios

422. Sírvase informar:

a) ¿Se han evaluado y considerado estudios de impacto y factibilidad para su futura construcción?

b) ¿Se han considerado y evaluado Proyectos de Obra alternativos al propuesto?

c) ¿Se han firmado instrumentos jurídico-legales entre el Estado Nacional, la Provincia y el Municipio que habiliten el diseño, la proyección y ejecución de esta obra y su correspondiente administración y mantenimiento?. En caso afirmativo, informe cuáles han sido éstos y remita copia.

d) ¿Cuál es el origen, monto y plazos de inversión de los fondos que servirán para financiar la obra?

e) ¿Cuáles son los mecanismos jurídico-legales y parámetros de selección que se instrumentarán para la adjudicación de la obra y para su posterior administración y mantenimiento?

f) ¿Cuál es el plazo estimado de ejecución de la obra?

g) ¿Cuáles son los fundamentos técnicos, urbanísticos, económicos, infraestructurales, ecológico-ambientales y demás variables determinantes que se han tenido en cuenta para la selección del proyecto de construcción anunciado.

h) ¿Se han considerado y evaluado otras posibilidades de inversión que resulten prioritarias para el mejoramiento en las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de La Plata?

i) ¿Qué cantidad de puestos de trabajo se prevé generar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE COLECTIVOS

Transferencia

423. ¿Existen gestiones con el gobierno de la ciudad de Buenos Aires tendientes a transferir el servicio público de transporte de colectivos al ámbito local?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY DE MECENAZGO

Envío del proyecto

424. ¿Cuándo el PEN enviará el Proyecto de Ley de mecenazgo que anunció reiteradamente?

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY DE TRANSFERENCIAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Cumplimiento

425. Habiendo transcurrido varios años de la sanción de la Ley de Transferencias de Servicios Educativos a las jurisdicciones, ¿prevé el Poder Ejecutivo Nacional cumplir durante este año con las obligaciones exigidas en la norma con relación al nivel terciario de formación docente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

Reorganización

426. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno Nacional la reorganización del sistema educativo a partir de la fragmentación que trajo como consecuencia la diferente

implementación de la Ley Federal de Educación en las distintas provincias y la no puesta en práctica de la misma en algunas jurisdicciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FORMACIÓN DOCENTE

Optimización

427. ¿Cuáles son las medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la Formación Docente a modo de garantizar una oferta amplia y equitativa para el conjunto de los trabajadores de la educación del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY CAFIERO

Derogación o modificación

428. Sírvase informar

a) Si existe algún proyecto del gobierno nacional tendiente a obtener la derogación o modificación de la denominada “Ley Cafiero”

b) Derogación Art. 7° Ley Cafiero (Traspaso de la Policía a la Ciudad Autónoma):

   Dado que el tratamiento parlamentario de la derogación del Art.7° reúne tres dictámenes favorables de comisión, ¿es decisión del Poder Ejecutivo Nacional acompañar el proceso para la definitiva derogación del mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUERTO DE BUENOS AIRES

Seguridad

429. ¿Es política de gobierno que el Puerto de Buenos Aires participe en la Iniciativa de Seguridad de Contenedores?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El 90 por ciento del comercio de exportación e importación de nuestro país se materializa a través de nuestros puertos. El principal puerto containero de la Argentina, es el puerto de Buenos Aires.

Las estadísticas muestran un total aproximado de 730.000 movimientos de contenedores para el año 2004. Estas cifras dejan a las claras que sumada la actividad de contenedores del puerto de Buenos Aires, a las exportaciones generales de los restantes puertos del país, por esta vía se registra la mayor percepción por parte del Estado Nacional de aranceles por importación y retenciones a las exportaciones.

A partir del 11 de Septiembre de 2002, todos los paìses, fundamentalmente los más desarrollados, se vieron en la necesidad de incrementar las medidas de seguridad en torno a puertos y aeropuertos, para evitar actos de terrorismo y/u otros delitos que atenten contra la seguridad de su población, infraestructura, y/o el comercio (contrabando de armas y/o explosivos, drogas, tráfico ilegal de personas, etc.).

En respuesta a esta demanda, la Organización Marítima Internacional, incentivada por los Estados Unidos de América, modificó el Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS, incorporando en su texto la obligatoriedad –para aquellos países miembros- de adoptar medidas especiales de seguridad en los buques, puertos, y fundamentalmente en el área de proceso de carga/descarga, lo que se denomina interfaz buque-puerto.

Esto se materializó a través del desarrollo y aplicación en cada una de las terminales portuarias de nuestro país, del Código de Protección de Buques y las Instalaciones Portuarias, tarea para la cual la Prefectura Naval Argentina fue designada autoridad de aplicación por Decreto 1973/2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

El grado de cumplimiento de estas medidas en nuestro país, ha alcanzado niveles acordes a los estándares más altos exigidos por la Organización Marítima Internacional.

Paralelamente con estas normas implementadas por la OMI, los Estados Unidos, en forma unilateral, establecieron otras medidas de seguridad para ser aplicadas por los estados que comercializan con dicho país. Entre ellos, se encuentra la INICIATIVA DE SEGURIDAD DE CONTENEDORES.

Este sistema, que se basa en principio en un acuerdo entre los gobiernos interesados, facilita el ingreso a suelo norteamericano de mercaderías monitoreadas bajo el mismo, en tanto que las cargas provenientes de países que no lo han suscripto, se ven demoradas en su recepción, al ser sometidas a controles complementarios.

La facilidad del tratamiento de aquellas cargas controladas bajo esta INICIATIVA, radica fundamentalmente en que además de provenir de puertos certificados bajo las normas del Código de Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias, son sometidas a controles mediante sistemas tecnológicos confiables, y el seguimiento de su trazabilidad hasta el momento de su embarque/ desembarque.

Es política del Estado Nacional que las mercaderías sean verificadas, no solamente desde el punto de vista tributario fiscal, sino además en razón de la seguridad pública por el eventual riesgo o peligrosidad que represente el contenido de los contenedores.

Ergo, si la Argentina pretende despachar cargas a los puertos norteamericanos u otros que en el futuro lo puedan exigir, en forma competitiva con otras naciones, y al mismo tiempo garantizar las condiciones de seguridad de las cargas que ingresan por nuestros puertos, debemos sumarnos a la Iniciativa de Seguridad de Contenedores.

PUERTO DE BUENOS AIRES

Equipamiento

430. ¿Con cuántos equipos de escaneo contamos?, ¿Cuántos más nos faltaría adquirir?, ¿Qué inversión supone la adquisición de los mismos?, ¿En que tiempo estiman podremos contar con ellos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

En la actualidad, la AFIP-DGA no cuenta con scanners en el Puerto de Buenos Aires. Para una primera etapa, se considera necesario contar, por lo menos, con un scanner fijo en el Puerto de Buenos Aires.

Para ello, resta definir el espacio necesario y el lugar físico en que operará el equipo y, a partir de ello, se dispondrán los plazos del proceso licitatorio para su fabricación y para la obra civil asociada.

En el mismo sentido, también se prevé la utilización futura de scanners móviles en el ámbito del Puerto de Buenos Aires.

La inversión en la adquisición de cada scanner móvil (para contenedor o camiones) rondaría en aproximadamente US$ 3.000.000, y de un scanner fijo (para contenedor o camiones) rondaría US$ 10.000.000, ambos de última generación. Estos valores fluctúan según las condiciones de mercado, y esencialmente, según las características técnicas específicas de cada equipo.

Asimismo, los scanner para equipaje, varían entre los US$ 50.000 y US$ 250.000, según la mayor o menor capacidad para los kilos de equipaje, elevándose el precio casi en un 100% al ser de toma de imagen bi direccional.

ADUANA

Evasiones

431. ¿Cuál es la relación costo – beneficio en función del promedio de evasiones que nuestra historia aduanera tiene como dato?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se solicita precisar con mayor claridad el objeto y alcance de esta pregunta de manera de posibilitar la elaboración de una respuesta.

BLOQUE JUSTICIALISTA

LEY 25.611

Implementación

432. Si el Poder Ejecutivo tiene previsto implementar las internas partidarias abiertas y simultáneas establecidas por la ley 25.611 y en su caso cuales son los plazos y los aspectos operativas que se que se manejan en ese ámbito con relación al cronograma y organización de los comicios.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Los plazos y aspectos operativos relacionados con las internas abiertas y simultáneas son los reglados en los Decretos 1397 y 1578 ambos del 2002. El Ministerio del Interior estudia la necesidad de adecuar algunos aspectos relacionados con cuestiones operativas de las mismas.

GASODUCTO NORESTE

Estado de situación

433. Cuál es el estado de situación del proyecto del tendido del Gasoducto del Noreste cuyo inicio que de acuerdo a la información oficial estaba previsto originalmente para el mes en curso, como asimismo cuales son las perspectivas futuras de concreción de esta obra en el corto y mediano plazo atento a la delicada situación que se atraviesa en el área energética.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta a la pregunta Nº 370

PROYECTO PUENTE GOYA – RECONQUISTA

Ejecución

434. Cuáles son las proyecciones que se manejan en los organismos competentes del Poder ejecutivo con relación a la futura ejecución del proyecto Puente Goya – Reconquista, obra ésta de vital importancia no sólo para el desarrollo de la región litoral sino para la integración del corredor bioceánico con todas las implicancias económicas que representa esta vía para la evolución del comercio exterior de nuestro país..

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REPRESA YACYRETÁ

Impactos

435. Qué medidas concretas se han adoptado en el ámbito de los organismos específicos del Poder Ejecutivo con respecto al tratamiento de los siguientes temas relacionados con el impacto ambiental, social y económico de la represa Yaciretá oportunamente planteadas en la Comisión de Seguimiento de las Obras Complementarias de dicho emprendimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRÉSTAMO BID 760/OC-RG

Cumplimiento

436. Sírvase informar sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento de las cláusula contractual 6.18 del Préstamo BID 760/OC-RG referida a la contratación de una Consultora en reemplazo de CIDY dado que los desembolsos de fondos aplicables a la ejecución de obras complementarias desde dicha institución financiera se suspendieron hasta el reemplazo de la firma citada.

b) Provisión de asistencia comunitaria y medios de atención sanitaria a los pobladores de la Isla Apipé.

   1) Mejoramiento de las defensas costeras de la isla Apipé.
   2) Construcción de la costanera de Ituzaingó
   3) Relocalización del puerto de San Antonio
   4) Instalación de un línea energética conectada desde la central hídrica directamente a la isla Apipé.
   5) Entubamiento, alcantarillado, consolidación y terraplenado de caminos que unen los parajes en l- la isla.
   6) Construcción de cien cuadras de red cloacal, planta de tratamiento de residuos y reparación y ampliación de la actual planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada frente a las 231 viviendas, en la localidad de Ituzaingó.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

a) Dentro de las condiciones previas al primer desembolso se estableció dentro de la cláusula 4.02 c) "..que se ha contratado una firma consultora para realizar las labores de ingeniería y supervisión de las obras y actividades del Programa". El proceso de selección

de la Consultora no se pudo concluir por falencias en el procedimiento. El BID en la Modificación Nº 1 al contrato de Préstamo, de fecha 3 de febrero de 1998, transformo este requisito convirtiéndolo en la cláusula 6.18 de las Estipulaciones Especiales. Por la demora producida por el incumplimiento, el primer desembolso del Préstamo se solicito el 9 de diciembre de 1997, es decir 46 meses después de la firma del Contrato de préstamo.

BLOQUE UNIDAD FEDERALISTA

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Información en poder del Ministro del Interior y funcionarios

437. Sírvase informar:

a) ¿Es cierto que el Ministro del Interior, Sr. Aníbal Fernández tuvo conocimiento del transporte ilegal de cocaína del 17/09/04 desde el aeropuerto Ezeiza –Buenos Aires- con destino al aeropuerto de Barajas – Madrid- a través de Southern Winds, en el mes de octubre de 2004?

b) En su caso indique en qué fecha tuvo conocimiento el Sr. Ministro del Interior del referido hecho y qué medidas adoptó, a través de los organismos del Estado que le dependen, para el esclarecimiento del citado transporte de cocaína.

c) ¿Qué organismos y/o dependencias y/o autoridades argentinas recibieron asimismo dicha información? ¿Por qué conducto? ¿En qué fecha?

d) ¿Qué medidas adoptaron tales autoridades en ocasión del informe recibido? ¿Cuáles de ellas se refieren a la intensificación por parte de las autoridades nacionales de los controles sobre cargas en Ezeiza y sobre el personal y las dependencias afectados a la tarea de control?

e) ¿Cuáles de ellas se refieren a la intensificación de controles sobre la empresa aérea involucrada, sus directivos, empleados y contratistas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se remite a la respuesta al punto 274, 336 y 341.

En relación al punto d) se señala que la DGA definió la necesidad de adquirir doce (12) scanners para equipaje en la Aduana de Ezeiza de última generación y de lectura bidireccional.

Ver respuesta a la pregunta Nº 203 h)

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Medidas administrativas

438. Sírvase informar

a) En caso de inacción o de defectuosa actuación por parte de las autoridades oportunamente anoticiadas del ílicito ¿se han efectuado investigaciones internas y/o denuncias policiales y/o denuncias judiciales por la posible comisión de delitos?

b) Caso afirmativo: fecha de inicio, fecha de conclusión y resultados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 38

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Tal como se informara ut Supra, en el ámbito de esta Cancillería se ordenó instruir una Información Sumaria.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Conocimiento diplomático

439. Sírvase informar

a) ¿En qué fecha las autoridades españolas dieron cuenta del hecho a la embajada argentina en España? ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el embajador argentino en España tomado dicho conocimiento?

b) ¿En qué fecha el embajador argentino en España comunicó las circunstancias a la Cancillería? ¿ Qué medidas dispuso esta última?.- Especialmente informe si la Cancillería ha efectuado o dispuesto investigaciones internas en su sede y/o en la delegación de la embajada argentina en España y/o ha radicado denuncias judiciales por la posible comisión de delitos.- Fecha de inicio, fecha de conclusión y resultados.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) Con relación a la primera pregunta, no ha existido comunicación oficial al respecto por parte del Gobierno de España. Las autoridades españolas ponen en conocimiento del hecho, a solicitud del Sr. Embajador argentino en España, el día 26 de febrero de 2005, mediante nota en la cual se manifiesta la inexistencia de datos objetivos relacionados con la Embajada o el personal de la misma. El Embajador Argentino en España tomó conocimiento de los sucesos por la prensa.

b) Apenas recibida la nota de la autoridad española, el Embajador procedió a informar sobre el particular a Cancillería el 28 de febrero de 2005. Que no surgen comunicaciones oficiales por parte de la Guardia Civil española con fecha anterior a la señalada. La Cancillería dispuso a su vez la instrucción de una Información Sumaria y el envío de su Director de Sumarios a efectos de realizar la pertinente investigación con fecha de inicio el 23 de febrero, basado en las informaciones periodísticas. La conclusión de la Información Sumaria se encuentra en trámite.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Responsabilidades

440. ¿Se han promovido auditorías o sumarios internos para establecer la mecánica de los hechos desde su origen y para determinar la actuación que cupo a cada una de las dependencias y/o funcionarios participantes e individualizar a los posibles responsables?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Desplazamiento del Jefe de la Fuerza Aérea

441. El desplazamiento del Jefe de la Fuerza Aérea, como consecuencia del hecho que se menciona en el punto 437, ¿está vinculado a la existencia de personas presuntamente relacionadas con el contrabando de drogas que formen parte de la institución? En caso afirmativo ¿se han radicado denuncias judiciales por la comisión de delitos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

No.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL

Traspaso

442. ¿El traspaso de la Policía Aeronáutica Nacional a la jurisdicción del Ministerio de Interior se ha efectuado previa desvinculación de los agentes involucrados en el hecho?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Hasta el presente la justicia no ha involucrado en forma directa o indirecta ningún miembro de la ex PAN, por lo que no se ha desvinculado a ningún agente de dicha fuerza.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

No. El decreto 145/05 dispone en su artículo 2 que la transferencia de la ex PAN incluye "... dotaciones de personal ...". Si así no fuera, la Policía de Seguridad Aeroportuaria no podría continuar cumpliendo las funciones de seguridad aeroportuaria a cargo del Estado Nacional sin solución de continuidad.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Fiscalización

443. Sírvase informar:

a) ¿Los funcionarios con competencia en el tema han efectuado estudios o producido informes sobre las causas que impidieron la fiscalización del movimiento total de las cargas y equipajes en tránsito del día del hecho?

b) Caso afirmativo informe las conclusiones consignando:

   1) Forma, modo y oportunidad en que se realizan o fiscalizan los controles de cargas y equipajes en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza para la prevención del narcotráfico consignando las dependencias responsables.

2) De cuántos agentes se compone la dotación, si se les imparte capacitación para la tarea, si se los provee de elementos o equipos auxiliares y si están sometidos a controles o evaluaciones de idoneidad para el cargo.

3) Si la capacidad operativa del órgano de control permite la fiscalización de la totalidad de las cargas y equipajes diarios.

c) En caso contrario, informe a qué se debe el impedimento indicando el porcentaje de carga controlada o fiscalizada en relación al total, qué personas y/u organismos públicos y/o privados fiscalizan el remanente, qué antecedentes de hecho y de derecho sostienen la delegación de control en empresas privadas y qué controles se ejercen sobre éstas últimas.

d) ¿Los funcionarios con competencia en el tema han implementado, o se encuentra en implementación, un sistema de controles que permita la fiscalización del movimiento total de las cargas en tránsito por parte de las autoridades estatales?

e) Se solicita que se formule un comparativo entre las anteriores prácticas de control y las nuevas implementadas con trascripción del informe técnico que avale que el nuevo diseño garantiza el adecuado ejercicio del poder de policía estatal en la materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Dichas circunstancias son materia de investigación en sede judicial, en la causa en la causa Nº 13029 caratulada "ARRIETE, Fernando s/ contrabando de estupefacientes" en trámite por ante el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Sec. 7.y en las siguientes actuaciones administrativas:

1) Información Sumaria Disp. Nº 94/2004 de la Dirección de Control del 2/12/04 (firmada por el Sr. Daniel SANTANNA).

Objeto: investigar las responsabilidades administrativas de personal del Departamento Drogas Peligrosas por los hechos motivos de la investigación judicial en la causa penal Nº 13.029 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4 en la que se investiga la extracción de sustancias estupefacientes desde nuestro país con destino a España) y por los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA durante el período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y la fecha de la presente (22/12/04), "ad-referéndum" del Sr. Director General de Aduanas.

Intervención del Sr. Director General de Aduanas 29/12/2004.-

Instructor Informante designado Rubén Elías CASTRO de la Aduana de POSADAS, aceptación de cargo 8/1/2005

Sumario Administrativo Nº 401/05 Disp. Nº 7/05 (DGA) del 18/2/2005 (suscripta por el Sr. Director General de Aduanas)

Objeto: investigar las responsabilidades administrativas de personal del Departamento Drogas Peligrosas por los hechos motivos de la investigación judicial en la causa penal Nº 13.029 (caratulada "N.N S/INFRACCION LEY 22.415" en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4 en la que se investiga la extracción de sustancias estupefacientes desde nuestro país con destino a España) y por los criterios utilizados para determinar los controles efectuadas en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA durante el período comprendido entre 1/1/2004 y el 31/12/2004.

Instructor Sumariante designado Mario Raúl PEREZ el 28/2/2005, aceptación de cargo 1/3/2005

d) Por expreso pedido de la DGA se gestionó ante la PSA (como organismo fiscalizador de las empresas privadas) la participación de funcionarios de aduana como veedores en las operaciones de scaneo que efectúan las empresas privadas

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En el contexto del proceso de normalización y reordenamiento dispuesto a partir del decreto 145/05 –y sin perjuicio de la ley que en definitiva se sancione para regular la seguridad aeroportuaria-, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria está evaluando y, a la vez, disponiendo nuevos esquemas y procedimientos de control.

La Intervención está ejecutando acciones tendientes a volcar la mayor cantidad de personal de la PSA desde funciones administrativas a funciones operativas de guardia, prevención y control de sustancias y mercancías ilícitas.

En este sentido, en el ámbito del Escuadrón Ezeiza y desde la llegada de esta Intervención, se incrementó la cantidad de personal de 59 a 114 agentes y suboficiales en el servicio de guardia.

Por otra parte se implementó un sistema de refuerzo de guardia en sectores públicos y restringidos para aumentar la presencia policial en una cantidad de 20 efectivos.

Se impuso un sistema de fiscalizadores para empresas de vigilancia privada que operan equipos de rayos X, en un total de 32 efectivos de la PSA.

Asimismo se está evaluando los aspectos operativos del Centro de Operaciones y Control (sistema de vigilancia mediante cámaras), rediseñando la seguridad física y el mecanismo de acceso a esa dependencia y reformulando las directivas de trabajo de ese centro en función de volver más eficiente el servicio de seguridad aeroportuario.

La intención del programa que se encuentra evaluando y aplicando la Intervención de la PSA tiende a lograr la inspección y el control del 100 % del equipaje, carga y personas en el ámbito aeroportuario.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Situación judicial

444. ¿Se han dispuesto investigaciones y/o denuncias judiciales por parte de la Nación y/o del gobierno provincial por el tránsito de droga en la ruta aérea Tacna (Perú)-Córdoba-Buenos Aires, servida por la empresa Southern Winds?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

No en el ámbito de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Costo de vuelos

445. Sírvase informar:

a) Los vuelos Córdoba (Argentina) – Tacna (Perú), realizados por la empresa Southern Winds ¿ tienen un costo de U$S 10.962 por gastos de combustible y aproximadamente U$S 14.000 en concepto de mantenimiento, amortizaciones, tasas aeroportuarias, costo de tripulación y catering, entre otros, lo que implicaría un costo de ida y vuelta de U$S 50.000?.

b) Si es cierto que en la ruta indicada hubo un promedio de veinte pasajeros por viaje a U$S 135 cada uno lo que implicaría una pérdida de U$S 44.600 por viaje ida y vuelta, a menos que esté compensada por transporte de mercadería en bodega cuyos datos se desconocen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TENENCIA Y COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

Detención de una persona

446. Si es cierto que Verónica Alejandra Elgarrista, DNI 22.451.041, fue detenida por tenencia y comercialización de drogas en la Provincia de La Rioja.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Posibles implicados

447. Informe si ha podido determinarse quién o quiénes traerían droga desde Tacna a través de la empresa Southern Winds.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Mejoras del sistema de control

448. Los funcionarios con competencia en el tema ¿han implementado mejoras en el sistema de control para la prevención del narcotráfico en la citada ruta aérea?.- Caso

afirmativo se solicita que se formule un comparativo entre las anteriores prácticas de control y las nuevas implementadas con trascripción del informe técnico que avale que el nuevo diseño garantiza el adecuado ejercicio del poder de policía estatal en la materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En el marco de las tareas implementadas por la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se han reforzado los controles en materia de drogas en aquellas rutas consideradas sensibles en esta materia.

ACUERDO ENTRE EL PEN, LAFSA Y SOUTHERN WINDS (SW)

Fecha del acuerdo, obligaciones y montos

449. Sírvase informar:

a) En qué fecha se suscribió el acuerdo de colaboración entre el Estado Nacional, a través de Líneas Aéreas Federales (LAFSA), y la empresa Southern Winds?

b) ¿Qué obligaciones asumió el Estado y/o LAFSA en virtud de tal acuerdo?

c) Informe cuál ha sido el monto de los recursos aportados a la empresa Southern Winds durante la vigencia del acuerdo con indicación de los conceptos e importe de cada rubro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El acuerdo de cooperación empresaria celebrado entre LAFSA y Southern Winds fue firmado el 3 de septiembre de 2003.

b) LAFSA asumió el compromiso de aportar 3.200.000 pesos mensuales para gastos de combustible (cláusula cuarta) y personal de las diferentes especialidades aeronáuticas (cláusula quinta).

En septiembre de 2004, ante el incremento del precio de los combustibles de uso aeronáutico, se cambió la modalidad del aporte de combustible, pasando a 3.928.877 litros de jp-1, equivalente al volumen inicial del acuerdo, aprobada esta modificación por resolución 585/20004 de la secretaría de transporte.

c) Los aportes a Southern Winds fueron:

-en concepto de combustible 71.167.779 (setenta y un millones ciento sesenta y siete setecientos setenta y nueve pesos).

-en concepto de personal 31.071.275 (treinta y un millones setenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos).

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Supervisión por parte del PEN

450. Se informe a qué controles estaba sujeta Southern Winds con motivo de la colaboración que recibía por parte del Estado y cuál era la dependencia y/o funcionario a cargo de dicha supervisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Subsidios estatales

451. Sírvase informar

a) ¿Se solicitaron opiniones técnicas o dictámenes jurídicos en orden a la legalidad de mantener los subsidios estatales a la empresa Southern Winds una vez conocido su compromiso en el tráfico de droga?

b) En caso negativo ¿qué dependencia y/o funcionario dispuso la continuidad de los aportes a la empresa y cuáles fueron las razones de mérito, oportunidad y conveniencia esgrimidas para ello?

c) ¿Se han promovido actuaciones a fin de determinar las responsabilidades emergentes para los funcionarios que aconsejaron y/o autorizaron la renovación de subsidios y/o colaboración y/o aportes a Southern Winds si conocían que la empresa estaba involucrada en casos de transporte ilegal de droga?

d) Si es cierto que pese a la finalización del convenio entre LAFSA y Southern Winds se han seguido otorgando a la empresa $ 8.000.000 cada treinta días por costos operativos y de personal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Relación con el Secretario de Transporte

452. Si se han confirmado los trascendidos en el sentido que el Sr. Secretario de Transporte de la Nación, Ing. Ricardo Jaime, mantendría intereses comerciales con Southern Winds.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SECRETARIO DE TRANSPORTE

Situación judicial

453. Si es cierto que el Sr. Secretario de Transporte de la Nación, Ing. Ricardo Jaime, se encuentra involucrado en 22 causas penales. De ser así indique el fuero, juzgado y secretaría en el que están radicadas, el estado procesal de las mismas, así como también los delitos denunciados en su contra.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA LAFSA

Situación patrimonial

454. Informe cuál es el estado patrimonial, económico financiero de LAFSA con detalle y valuación de los activos y pasivos, si ha sido sometida a auditorías contables y si el dictamen emergente asegura que los estados examinados reflejan razonablemente la situación de la empresa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El balance 2003, ha sido auditado en cuanto a sus saldos por la Auditoria General de la Nación, se encuentra pendiente la emisión de su dictamen.

Por Resolución 646 del Ministerio de Economía y Producción de fecha 30 de diciembre de 2003, se aprobó la ejecución del presupuesto 2003 por un total 10.700.000 pesos.

Mediante resolución 43 del 22 de enero de 2004 del Ministerio de Economía y Producción, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2004.

El balance 2004 se encuentra pendiente de auditoria por parte del mismo organismo.

ACUERDO EMPRESAS LAFSA, SOUTHERN WINDS Y LAN CHILE

Precisiones

455. Sírvase informar:

a) Si como fuera anunciado se ha celebrado un acuerdo entre la empresa estatal LAFSA y las aerocomerciales privadas Southern Winds y LAN Chile, para garantizar la continuidad de los servicios y mantener el nivel ocupacional del personal de esa compañía y del plantel que integra la dotación de LAFSA:

b) ¿cuáles son las obligaciones que asumiría el Estado Nacional y/o LAFSA?

c) ¿cuál es el plazo de vigencia del acuerdo?

d) ¿en cuánto se estiman las erogaciones emergentes para el Estado?

e) ¿cuáles son las previsiones presupuestarias para atenderlas?.-

f) ¿cuáles son las razones de hecho y de derecho que fundamentan que el mentado acuerdo se formalice en forma directa con la empresa LAN y no a través de una compulsa pública con amplia convocatoria a otros interesados?

g) ¿se han realizado estudios técnicos y/o producido dictámenes sobre la conveniencia y legalidad del mecanismo adoptado?.-

h) ¿cuáles son las razones de hecho y de derecho que fundamentan la postergación del proceso de privatización de LAFSA previsto en el Art. 7mo del decreto de creación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SELENE PUBLICIDAD

Utilización de fondos del estado

456. Informe, a través de la Secretaría de Transporte, si se han abonado gastos de publicidad a la empresa "SELENE PUBLICIDAD" utilizando ilegítimamente fondos provenientes del fideicomiso creado por resolución 976/01 del Poder Ejecutivo Nacional correspondiente a la tasa del Gas Oil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PUBLICIDAD OFICIAL

Montos abonados

457. Indique los montos pagados en concepto de publicidad oficial del Estado Nacional, discriminando por provincia y medio de comunicación. Asimismo informe cuál es el criterio adoptado para la distribución de los mencionados fondos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se acompaña Anexo I con la descripción de los montos pagados en concepto de publicidad oficial del Estado Nacional, discriminado por provincia y medio de comunicación.

La asignación de recursos es la resultante de una planificación realizada en cada caso considerando los destinatarios a los que se desea llegar, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se establece la selección de medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación,

tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia). Para la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

La finalidad de la comunicación es la que determina el organismo solicitante en función de los objetivos que requiera en cada caso. Por ejemplo ni los medios a emplear ni el universo social, ni la cobertura geográfica son iguales cuando se trata de campañas sociales orientadas a los sectores desocupados, o bien cuando comprende al conjunto de la población en la difusión de políticas sanitarias que cuando las mismas se orientan a sectores de mayor consumo y nivel socioeconómico como en el caso de la campaña de canje de la deuda externa.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Financiamiento

458. Informe cuáles son las obras de infraestructura tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional, a financiarse con el fondo a crearse por el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional – expediente 84-PE-04- creando cargos específicos a los consumos de gas y electricidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE FRENTE POPULAR BONAERENSE

SEGURIDAD NACIONAL

Despliegue de Fuerzas de Seguridad en el Conurbano Bonaerense

459. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el detalle del despliegue de las Fuerzas de Seguridad (Prefectura Naval Argentina Y Gendarmería Nacional), en cuanto a número de efectivos y ubicación de los objetivos custodiados en el Conurbano Bonaerense?

b) ¿En qué medida el empleo de estas fuerzas de seguridad federales en el Conurbano Bonaerense, afecta su objetivo fundamental que es la custodia de las fronteras?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Detalle del despliegue de la Fuerza en el conurbano bonaerense:

EFECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN ESPECIAL "METROPOLITANA"	
ELEMENTO ORGÁNICO	CANTIDAD
COMANDO AGRUPACIÓN METROPOLITANA	82
COMANDO Y SERVICIO	46
ESCUADRÓN ESPECIAL NRO 1	227
ESCUADRÓN ESPECIAL NRO 2	220
ESCUADRÓN ESPECIAL NRO 3	222
ESCUADRÓN ESPECIAL NRO 4	229
Subtotal total	1026
EFECTIVOS DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD VIAL AUTOPISTAS	278
TOTAL EFECTIVOS	1.304

UBICACIÓN - OBJETIVOS	EFECTIVOS		OBS
Complejo habitacional Ejército de los Andes (Ciudadela)	96		
Base 4 Virrey del Pino – Partido de la Matanza	113	Op 1 – 43 hombres Op 2 – 45 hombres Op 3 – 25 hombres	3 operativos federales por día
Base 5 Rafael Castillo – Partido de la Matanza	10		
Base 8 – José C Paz.	8		
Base 9 Pablo Podestá – Partido 3 de febrero.	10		
Patrullas eventuales.	20	2 patrullas matutinas	4 patrullas por día

		2 patrullas vespertinas	
Objetivos Israelíes	8		
Operativos Especiales	100		
Reserva	80	40 hombres por la mañana 40 hombres por la tarde	
Autopistas del Sol (Acceso Norte)	34		85 total
Autopista Sur "Grl Ricchieri"	24		54 total
Autopista "La Plata"	24		49 total
Autopista del Oeste	24		50 total
Autopista del Buen Ayre	6		12 total
Total diario	557		

b) La afectación de estos efectivos es de mínima incidencia en las actividades de Vigilancia y Seguridad de Fronteras; dado que el actual dispositivo orgánico posibilita cumplir satisfactoriamente con la misión y funciones específicas. No obstante ello, si bien inicialmente, el apoyo a la seguridad pública dispuesta por el PEN en el Conurbano Bonaerense se ejecutaba con el empleo transitorio de efectivos provenientes de todo el despliegue institucional; cabe destacar que a partir del mes de diciembre de 2004, dicho personal va siendo gradualmente reemplazado a partir de una precisa redistribución de efectivos acorde a las nuevas necesidades emergentes; lo cual resultó posible con el incremento de la planta orgánica de personal de la Fuerza cuyo programa incluye incorporar 8.000 efectivos en 4 años, habiéndose concretado a la fecha el ingreso de 2.000 gendarmes, con lo cual se está superando la situación antes expresada.

Asimismo, en el sentido de conocer "si el empleo de estas fuerzas federales en el Conurbano Bonaerense , afecta su objetivo fundamental que es la custodia de las fronteras"; cabe aclarar en lo que respecta a Gendarmería Nacional, que las actividades de apoyo a la Policía de la Provincia de Buenos Aires en funciones de seguridad pública en el Conurbano Bonaerense dispuestas por el PEN, se enmarcan dentro de lo establecido en el Artículo 5 Inc c) de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional Nro 19.349 cuyo texto taxativamente expresa:

"Gendarmería Nacional actuará dentro de la siguiente jurisdicción:..."

"...En cualquier otro lugar del territorio de la Nación, cuando ello sea dispuesto por el Poder Ejecutivo con vista al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública o para satisfacer un interés de seguridad nacional... ".

En virtud de lo cual, la función de Vigilancia y Seguridad de Fronteras no constituye de manera alguna "el objetivo fundamental", sino que se trata de uno más del plexo de funciones que son de competencia de la Fuerza; conforme lo expresa la Ley Orgánica y Ley de Seguridad Interior Nro 24.059, Gendarmería Nacional cumple además funciones en todo el territorio nacional en el ámbito de su competencia; a modo de ejemplo se mencionan a: Unidades de Seguridad de Objetivos Especiales (Atucha, Zárate Brazo Largo; Arroyito, Balcarce, Puente Interprovincial General Belgrano, Chocón Cerros Colorados, Ezeiza, Constituyentes, etc) o también en prevención de alteraciones al orden público en cualquier parte del país a través de sus Destacamentos Móviles y otras inherentes a su carácter de Policía Auxiliar de la Justicia Federal.

La Prefectura Naval Argentina aporta a la seguridad del conurbano bonaerense un total de 1.352 hombres, que fraccionados en distintos turnos, efectúan una cobertura para prevención del delito durante las 24 horas del día.

Para no debilitar la eficiencia de la seguridad en el control de fronteras, puertos, ni vías navegables, en un esfuerzo organizativo dicha Institución instrumentó dos sistemas: un grupo destinado específicamente al servicio, más otro sistema de afectación de su personal en forma rotativa.

En este último, se comisiona personal que presta servicios en las distintas dependencias de todo el país, afectándolo durante un mes al operativo del conurbano, a cuyo término es relevado por otro efectivo, y retorna a su destino.

Este sistema rotativo ha permitido cumplir el citado servicio sin la necesidad de destinar partidas presupuestarias extra –a excepción de las de carácter logístico/operativo-, por cuanto dicho personal no percibe emolumentos como recargo de servicios.

Respecto de la ubicación de los objetivos protegidos en el conurbano bonaerense, se destaca como operativo fijo el que se presta en el barrio “La Cava”, partido de San Isidro, y como operativos móviles los que semanalmente se fijan en las reuniones que se realizan en la Secretaría de Seguridad Interior, para cubrir distintos barrios del conurbano, accesos a autopistas o arterias críticas, estaciones de transferencia de pasajeros ferroviarias o de ómnibus, controles selectivos vehiculares y de cargas en la via pública, como operativos antisecuestro en zonas de riesgo.

PASOS FRONTERIZOS

Informatización

460. ¿Cuál es el estado actual de la informatización en red de los puestos fronterizos, en lo que hace al control de ingreso y egreso de personas?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL (DIC)

Recursos Humanos y financieros

461. En la última visita del Ministro del Interior, Aníbal Fernández y del Secretario de Seguridad Interior, Alberto Iribarne, a la Comisión de Seguridad Interior de la HCDN, ambos funcionarios expresaron que, en cumplimiento del Art. 16º de la Ley de Seguridad Interior, pondrían en funcionamiento la Dirección de Inteligencia Criminal, en el ámbito de esa Secretaría, dotándola de aproximadamente 300 cuadros de oficiales de Inteligencia seleccionados de las Fuerzas de Seguridad.

a) ¿Cuál es la modalidad de selección para cubrir las posiciones de labor en dicha Dirección de Inteligencia Criminal?

b) ¿Se prevé la contratación de personal civil adicional? En caso afirmativo ¿cuál es el grado de especialización requerido para dicho personal?

c) ¿Cuáles son los recursos financieros previstos?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Reformulación del Código Aeronáutico

462. De acuerdo al primer informe de gobierno del Jefe de Gabinete de Ministros a esta Honorable Cámara en el primer semestre del año 2002, el mismo afirmó que era necesaria la reformulación del Código Aeronáutico y de toda la normativa de transporte aéreo con la finalidad de adecuarla a las nuevas tendencias mundiales en cuanto a las modernas tecnologías operacionales, de seguridad, administración y acciones nacionales e internacionales. ¿Qué se hizo al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Control sobre organismos de fiscalización

463. El plan de gobierno del Presidente Kirchner expresa en la sección dedicada al TRASPORTE AEROCOMERCIAL que “Se deben generar y recrear los instrumentos necesarios que garanticen un adecuado control sobre los organismos de fiscalización que actualmente tienen competencia en la regulación del sector”. ¿Qué instrumentos se generaron en este sentido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes varios

464. Sírvase informar:

a) ¿Cuándo se iniciaron los subsidios a la empresa SW?

b) ¿Qué importe mensual recibía la empresa SW?

c) ¿Se ejercía auditoria estatal de los gastos de la empresa SW? En caso afirmativo, ¿Cómo se utilizaban los subsidios?

d) A partir del otorgamiento de la ruta: ¿Cuál fue el porcentaje de ocupación de los vuelos Tacna - Córdoba?

e) ¿Este porcentaje permitía cubrir los costos operativos?

f) ¿El Poder Ejecutivo Nacional tomó conocimiento del incidente de las valijas del vuelo 6420 del día 16 de septiembre de 2004 antes de que fuera publicado por los medios? Si es así, ¿qué medidas concretas se tomaron a partir de dicho momento?

g) ¿A través de las cámaras de video del aeropuerto se identificaron a las personas que despacharon las valijas?

h) ¿Como se integró la tripulación – de cabina y de pasajeros – del mencionado vuelo Buenos Aires – Barajas? ¿Cuántos y cuáles vuelos realizó esta tripulación durante los 180 días previos al 16 de septiembre?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

VETERANOS DE MALVINAS

Censo

465. Sírvase informar:

a) ¿En que estado de ejecución se encuentra actualmente el Censo de Veteranos de Guerra, iniciado en Agosto de 2004 en el ámbito del Ministerio del Interior?

b) En caso de que los hubiera, ¿cuáles son los resultados obtenidos hasta el momento y cuál es el empleo que de los mismos considera realizar el mencionado Ministerio?

c) ¿Hay en elaboración algún Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo con el fin de definir la figura del Veterano de Guerra? En caso de resultar afirmativa la respuesta, ¿en el ámbito de que Ministerio se está trabajando para este fin, y cuándo se estima que estará listo para ser girado a este Congreso?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El Primer Censo de Veteranos de Guerra de Malvinas se encuentra terminado y en la etapa de depuración y cruce con los padrones y/o registros de las FF.AA. y ANSES.

b) El censo fue convocado para atender la problemática del Veterano; razón por la cual, estamos trabajando con los datos ingresados en gestiones directas y grupales en áreas relacionadas con la salud, vivienda y empleo. Los resultados fueron identificar acabadamente a cada veterano, lo que nos permite la búsqueda de irregularidades o desavenencias. Numero de Censados 34.519

c) No

MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ

Informes varios

466. Sírvase informar:

a) Cuadro general actualizado de la situación política y social del lugar en donde se encuentran desplegadas las fuerzas nacionales.

b) Enumeración y descripción de las acciones ejecutadas en el marco de la misión impuesta.

c) Situación logística de las fuerzas, sus capacidades y limitaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) Cuadro general actualizado de la situación política y social del lugar en donde se encuentran desplegadas las fuerzas nacionales

La situación política de Haití continúa condicionada por la falta de acuerdos, que permitan el establecimiento de un entorno estable con miras a la reinstitucionalización del país. Si bien a nivel previsiones electorales se han alcanzado y se vienen cumpliendo algunas metas, lo que ha impedido disminuir los índices de violencia del país, aún se percibe la falta de consenso político en numerosos aspectos entre los distintos sectores.

Luego de un año de intervención de ONU (MINUSTAH), si bien se ha mejorado en algunos aspectos, en términos generales la seguridad sigue siendo precaria en un país con más del 80 % de desempleo y casi el 90 % de la población viviendo en la informalidad económica y pobreza extrema.

En el aspecto humanitario, la ayuda internacional prometida en los acuerdos de Washington de julio de 2004, donde se asignaba U$S 1.100 millones, no ha llegado en tiempo y forma. A la fecha, sólo se ha recibido un 10 % de lo prometido. Esto dificulta la tarea del Gobierno Provisional en áreas fundamentales, como las infraestructuras (vial, energía eléctrica y agua), los servicios básicos (sanidad y educación) y la asistencia pública de la población. Aún hay reticencias a liberar fondos, por parte de los países y organismos internacionales que se comprometieron a brindar ayuda financiera, debido a la ausencia de planes concretos a mediano y largo plazo.

En Puerto Príncipe los índices de violencia se han mantenido, aunque actualmente se están incrementando como consecuencia del acercamiento de las fechas de elecciones. Sin embargo la violencia se ha logrado circunscribir a determinados sectores donde la presencia de grupos pro-Aristide o de simpatizantes del Lavalismo es más significativa.

A la vez se percibe una actitud más enérgica de la MINUSTAH frente a los bandoleros armados que se están volviendo en contra del Gobierno, porque no los incorporan al Ejército. Estas acciones de grupos armados controlan la seguridad en el Norte y Este del país, donde el Estado no garantiza la protección real de los ciudadanos.

Aunque en Puerto Príncipe, los paramilitares están algo dispersos, en cada ciudad del interior operan como grupos organizados. En muchas de estas ciudades constituyen la única “autoridad” por no existir presencia del Gobierno o de Naciones Unidas.

En Gonaives, la situación, si bien es de una “tensa calma”, los efectivos de Naciones Unidas todavía se están recuperando de las inundaciones provocadas por el huracán “Jeanne”, que ha dejado a la ciudad sin servicios básicos e infraestructura sanitaria. La falta de recursos limita seriamente la recuperación de estos requerimientos.

b) Enumeración y descripción de las acciones ejecutadas en el marco de la misión impuesta.

Las acciones llevadas a cabo por el Batallón Conjunto Argentino (BCA), el Hospital Militar Reubicable (HMR), el transporte A.R.A. Bahía San Blas, la Planta Potabilizadora y la Sección Helicópteros han sido:

1) Patrullas de Seguridad: rondas en zonas pobladas y rurales, próximas a cascos urbanos, respaldando la acción de la policía local escasamente comprometida en enfrentar las bandas armadas, la delincuencia y el crimen organizado.

2) Custodia de Convoyes Humanitarios: se hizo imprescindible asegurar el transporte de efectos de ayuda humanitaria para evitar que los mismos fueran saqueados durante el movimiento.

3) Controles de ruta (check points) : restricción al movimiento de personas en la eventualidad que transporten armas u otros elementos peligrosos, que puedan ser utilizados por algún sector de la sociedad para realizar acciones criminales.

4) Seguridad a la distribución de comida: evitar la pérdida de alimentos o lo que es peor, la toma de víveres como botín de guerra por parte de los lugareños que lucran con tales beneficios a favor propio.

5) Apoyo a las actividades de la Policía Local y de Naciones Unidas (UNCIVPOL) : efectivos del BCA colaboraron con las fuerzas de seguridad, a fin de estabilizar el orden en las actividades sociales de la ciudad.

6) Negociación : práctica que incluye el crear las condiciones de seguridad para parlamentar con los jefes de los grupos hostiles, quienes normalmente deponen su actitud no sin antes entregar un petitorio con reclamos que deben ser canalizados a las autoridades políticas de la misión en el más breve plazo.

7) Hospital Militar Reubicable: en cuanto a la estadística médico-asistencial se brindaron 2.500 atenciones en el terreno, tanto en adultos como en niños, se efectuaron más de 400 intervenciones quirúrgicas menores, partos, operaciones cesáreas y amputaciones de miembros. Está catalogado en un Nivel II, contando con Odontología, Guardia Medica Activa las 24 horas, Laboratorio, Clínica Médica, Cirugía general programada y de urgencia, Traumatología, Radiología, Terapia Intensiva, Enfermería. Cuenta con una capacidad de internación de 50 camas y de atención de 200 pacientes ambulatorios por día. Cuenta con dos equipos para realizar evacuaciones aeromédicas.

8) Grupo Helicópteros: la actividad ha constituido en proporcionar capacidad de transporte aéreo sumando los medios aportado por la República Argentina a los de otras naciones.

9) Transporte A.R.A. “San Blas”: Trasladó 3.700 toneladas de medios conformados por contenedores frigoríficos, víveres, alimentos, vehículos, acoplados, carpas, repuestos de vehículos, lavadoras industriales, cocinas, hornos y anaqueles, etc. Totalizando más de 60 vehículos, 20 contenedores, víveres en cámaras frigoríficas, intermedias y comunes para cerca de 800 hombres por 60 días. Luego del paso del Huracán Jeanne colaboró con la atención humanitaria, transportando 467 pallets con casi 200 toneladas de ayuda que diversas organizaciones no gubernamentales de Puerto Rico enviaron a la población de Gonaives.

10) Planta Potabilizadora: provee de agua potable al BCA y a todas las organizaciones de MINUSTAH en Gonaives.

c) Situación logística de las Fuerzas, sus capacidades y limitaciones:

1) Abastecimiento: Naciones Unidas provee únicamente el racionamiento del personal y combustible para los vehículos y helicópteros. El resto de los insumos que se consumen durante la operación y los repuestos necesarios para el mantenimiento

son enviados desde Argentina, lo que exige una alta previsión y costos para el transporte en función del medio (marítimo y aéreo) y el grado de urgencia operativa.

2) Mantenimiento: El contingente argentino tiene la responsabilidad del mantenimiento de equipos, helicópteros y vehículos terrestres desplegados en la Misión. En general el personal cuenta con la capacidad de Niveles de abastecimiento I y II, y en forma limitada de Nivel III, tanto en el HMR como en el BCA y la Sección Helicópteros. En el caso del parque automotor del BCA, los vehículos Panhard, los camiones logísticos y de patrulla, se encuentran con serias exigencias de mantenimiento preventivo y correctivo debido a las condiciones de uso intensivo en zonas urbanas y semiurbanas con caminos y terrenos sumamente deteriorados por diversos factores ; la vetustez de algunos de los vehiculos contribuye a una mayor periodicidad de fallas. El resto del equipamiento para brindar los servicios de apoyo logístico o autosostenimiento (comunicaciones, reparaciones menores, energía eléctrica, lavandería, catering, etc.) en el caso del HMR y el BCA, son mantenidos con personal de cada uno de ellos. Para el caso de la sección de helicópteros, es suministrada por Naciones Unidas.

3) Infraestructura: En el caso del BCA, Naciones Unidas, paulatina y muy lentamente está cumpliendo con el plan de construcción de alojamientos, cerco perimetral y plataforma para aterrizaje de helicópteros, tras los reclamos por no haber completado las obras que debieron haber finalizado al completar el primer contingente (Haití 1). El HMR mientras tanto, está en una zona cercana al aeropuerto de Puerto Príncipe y las condiciones de alojamiento son buenas debido a que parte de los contenedores desplegados corresponden a alojamiento para el personal.

4) Transporte: El transporte para relevos del personal con su equipo se efectúa por vía aérea con aeronaves de la Fuerza Aérea contratados por Naciones Unidas que, en forma limitada transportan material. El transporte aéreo dentro de la isla por modo aéreo lo provee y regula MINUSTAH. El BCA y el HMR tienen vehículos para el transporte, parte del cual es necesario renovar y/o efectuar un intensivo mantenimiento para llevarlo a nivel exigido por la actividad operativa. Por vía marítima y aérea se envía el material y equipos necesarios para el sostenimiento de las operaciones durante los seis meses de cada contingente. El transporte ARA “Bahía San Blas” transportó el material desplegado para Haití 1 y del personal para los únicos 15 días de francos y licencias, durante los seis meses de cada misión hasta que retornó al país, lo cual resultó de un alto grado de eficacia respecto de la salud psicológica, particularmente del de los hombres destinados en Gonaives

PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

Informes varios

467. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el rol que piensa asignarle el Poder Ejecutivo Nacional a la producción para la defensa, en el marco de un proyecto común con los países miembros del MERCOSUR?

b) ¿Cuál es la situación judicial del Astillero Domecq García?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El rol de cooperación en materia de investigación y desarrollo para la defensa.

FORMACIÓN PARA JÓVENES

Participación de la Fuerzas Armadas

468. ¿En qué instancias de elaboración se encuentra actualmente el proyecto de enseñanza de oficios para jóvenes por parte de las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En el caso de Mendoza se ha firmado el acuerdo entre el Ejército Argentino y la Gobernación de dicha provincia lo cual habilita a ultimar los detalles para el ingreso de la primer camada de jóvenes. En el caso de la Armada, en la zona de Bahía Blanca, está siendo elaborado el convenio correspondiente. Lo mismo en el caso de provincia de La Rioja.

RADARIZACIÓN

Estado de situación

469. ¿Cuál es el estado actual del Plan de Radarización del espacio aéreo argentino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En el caso de los radares monopulso, está siendo desarrollado el primer prototipo por el INVAP. En el caso de los radares 3D, se está elaborando el programa que permitirá el desarrollo de tres prototipos a través de la aplicación de ciencia y tecnología nacional.

PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

Informes varios

470. Sírvase informar:

a) ¿En qué instancias de elaboración se encuentra el “Plan Nacional de Drogas 2005-2007”?

b) ¿Cuál es el motivo por el cuál no se ha reglamentado todavía la Ley de Alcoholismo N° 24.788, y si está en los planes del Poder Ejecutivo Nacional el hacerlo?

RESPUESTA: SEDRONAR

a) Ver la respuesta a la pregunta 237.

ENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CONSEJO FEDERAL DE TURISMO

Asignación presupuestaria

471. A partir de la sanción de la nueva Ley Nacional de Turismo Nª 25.997 promulgada en enero del 2005: ¿Cómo se reasignarán las partidas presupuestarias en relación a la

creación del Ente de Promoción Turística y el Consejo Federal de Turismo creada por la ley sancionada?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE TURISMO

Con relación al CONSEJO FEDERAL DE TURISMO, la ley no establece la asignación de ninguna partida presupuestaria.

Respecto al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, el artículo 17 de la mencionada Ley, establece como uno de sus recursos de financiamiento, el cuarenta por ciento (40%) del producido del impuesto al cinco por ciento (5%) del precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior; y los fluviales al exterior, vendidos o emitidos en el país y los vendidos o emitidos en el exterior para residentes argentinos en viajes que se inicien en el territorio nacional;

Asimismo, el artículo 47 faculta al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución las disposiciones de la Ley.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

A la fecha no se han definido las reasignaciones presupuestarias en relación a la creación del Instituto Nacional de Promoción Turística y el Consejo Federal de Turismo creados por la Ley N° 25.997 dado que todavía la misma no ha sido reglamentada.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

Crisis boliviana

472. Atento a la crisis institucional que atraviesa Bolivia y en virtud de las declaraciones del dirigente Evo Morales acerca de la necesidad de aumentar el valor del metro cúbico del gas:

a) ¿Cómo se prevé la provisión de gas natural para consumo domiciliario, industrial y automotor durante el 2005?

b) ¿Cómo se prevé la provisión de fluido eléctrico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En materia de gas natural nos remitimos a las respuestas dadas a las preguntas 369 inciso q) e inciso s).

PLANES SOCIALES

Precisiones

473. ¿En que condiciones se encuentran los planes de trasferencias monetarias como “Jefes y Jefas de Hogar desocupados”, “Prestación por Desempleo” y “Programas Familias por la inclusión social” en cuanto a:

a) La cantidad de beneficiarios;

b) ¿Qué cantidad de beneficiarios están asignados a tareas laborales en municipios y otras dependencias desde mayo 2002 a la actualidad?

c) ¿Qué evolución cuantitativa han tenido dichos planes desde mayo 2002 a la actualidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) En el mes de marzo de 2005 han sido beneficiarios del Seguro por Desempleo 59.124 trabajadores.

En cuanto al Programa Jefes de Hogar en el mes de marzo de 2005 han sido beneficiarios 1.613.138 Jefes y Jefas de Hogar.

En cuanto al Programa Plan Familia no se dispone de información dado que el mismo se ejecuta en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

b) En relación a la cantidad de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar vinculados a acciones de contraprestación se anexa archivo de planilla Excel – ANEXO PREGUNTA 473 – PUNTO B – .

c) En cuanto a la evolución cuantitativa se adjunta archivo de las altas y bajas producidas en el Programa Jefes de Hogar – ANEXO PREGUNTA 473 – PUNTO C – .

BLOQUE SOBERANÍA POPULAR

CANJE DE DEUDA

Informes varios

480. Sírvase informar:

a) Atento las muy graves inconsistencias e incoherencias que se manifiestan en el art. 3 del decreto 1911/04 referido al calculo del porcentaje de adhesión al canje a los efectos de determinar los honorarios de los bancos organizadores intervinientes; y concomitante, de la mayor emisión de bonos Par prevista en el prospecto del canje; al haberse previsto emplear en dicho articulo, en forma totalmente inadecuada e inusitada, dos tipos de cambios distintos para el dividendo y el divisor, se le pide al Sr. Jefe de Gabinete que informe: ¿cómo se llegó a los porcentajes de adhesión informados públicamente, con detalle de su calculo paso a paso?

b) Informe detalladamente ¿como seria el resultado de adhesión al canje, con detalle de su cálculo paso a paso, ante el caso que se tomara como única fecha base de cálculo, a los efectos de la conversión de la deuda en dólares estadounidenses, la correspondiente al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre del 2001?

c) Informe detalladamente ¿Cuál es la cuantía de los títulos públicos canjeados provenientes de la reversión de los prestamos garantizados cuyo pago se estaba cumpliendo, valorizados al tipo de cambio del 31 diciembre del 2001, e informe si estos fueron tenidos en cuenta para el calculo del porcentaje de adhesión de la deuda en default, pese a tratarse de deuda performing?.

d) Informe en consecuencia, teniendo en cuenta lo expresado en los puntos anteriores, ¿cual seria el valor nominal residual de los títulos que no se adhirieron al canje, calculados en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre del 2001?

e) Informe supletoriamente, siguiendo la misma metodología de discriminar y unificar el tipo de cambio de los tres puntos anterior, ¿como seria el resultado de adhesión al canje, si se lo calculara con el tipo de cambio correspondiente al 31 de diciembre del 2003, e informe complementariamente cual seria la cuantía y porcentaje de los bonos que no se adhirieron al canje?

f) Atento las graves responsabilidades civiles y penales que podrían surgir de la errada metodología establecida en el art. 3 del decreto antes mencionado, que podría llevar a concretar pagos de honorarios y mayor emisión de títulos de deuda, que tendrían carácter de fraudulentos, se pide al Sr. Jefe de Gabinete que informe si tanto esa Jefatura como el titular del Poder Ejecutivo ¿estaban al tanto la errada y engañosa metodología establecida en el art. 3 del decreto 1911, o si su elaboración es exclusiva responsabilidad del Sr. Ministro de Economía.?

g) Atento lo informado en la Nota de pagina 26 del Anuncio Final de la Oferta de Canje efectuada por el Ministerio de Economía el 18 de Marzo ppdo. consignando que los bonos elegibles no presentados al canje “pueden permanecer impagos indefinidamente”, se pide al Sr. Jefe de Gabinete que exprese que ¿Si ello representa un virtual repudio de esa porción de la deuda y si se ha contado con el debido asesoramiento legal de los entes oficiales pertinentes para tomar fundadamente una medida de esa naturaleza?

h) Atento al desconocimiento por parte de este Congreso del texto del contrato de fideicomiso que se ha firmado o debe firmarse inminentemente con el Banco de Nueva York, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete que presente un ejemplar del mismo, ya sea este formalizado o en borrador; e informe particularmente, atento al principio de "capital reinstantement" que se acostumbra a plantear en las finanzas internacionales, el destino que se le dará a los bonos elegibles rescatados: ¿ si ellos volverán a manos de la Republica Argentina, o permanecerán en garantía en manos del fiduciario, hasta la total cancelación de la deuda nueva.?.Ante el caso de que se haya aceptado esta ultima medida, se pide al Sr. Jefe de Gabinete que informe si el Poder Ejecutivo ha analizado con la intervención de los entes correspondientes, si el Poder Ejecutivo se encuentra facultado sin la expresa intervención del Congreso, para aceptar una cláusula cuasi extorsiva de esta naturaleza, ya que en definitiva de existir ella, no se trataría de una reestructuración o canje de deuda, al no existir novación y extinción de la deuda vieja. Además no existiría quita o esta seria solo condicional, ya que se trataría de solo una facilidad o dispensa condicional, sujeta expresamente al estricto cumplimiento de los pagos de la deuda nueva.

i) Atento que el cierre definitivo del canje y la emisión de los nuevos títulos se debe efectuar el 1 de Abril próximo, y de que la denominada ley cerrojo no fija plazo para que el Poder Ejecutivo informe al Congreso sobre los resultados del canje, en aras de la indispensable transparencia con que debe llevarse a cabo y finiquitarse la operación, y frente a las eventuales responsabilidades políticas, penales y civiles que podrían surgir respecto los funcionarios y mandatarios intervinientes, incluido el presidente de la Nación, se pide al Sr. Jefe de Gabinete que esta información sea brindada ineludiblemente en su informe del próximo miércoles, sin evasivas, cortapisas ni subterfugios a los que nos tiene acostumbrados el Sr. Ministro de Economía, exhortando por lo tanto a su personal intervención para que la confección de la misma sea elaborada correctamente como corresponde.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA ENERGÉTICA

Informes varios

481. Sírvase informar:

a) ¿Porqué en el gobierno se enfoca el problema solo en la petrolera Shell y se desenfoca el problema de la empresa Repsol, que esta integrada verticalmente desde los yacimientos hasta el surtidor, que ejerce una posición dominante en el mercado, y con la cual el gobierno tiene muy fluidos contactos?.

b) ¿Porqué recién ahora el Presidente de la Nación se alarma por el nivel de precios de los combustibles? A principios de la convertibilidad el precio del gasoil era de poco mas un cuarto de dólar, 0,27 $ ó U$S el litro, y ahora el precio es 1,4$ equivalente a 0,50 U$S o sea hoy pagamos en dólares el doble que durante la convertibilidad, pese que el petróleo es argentino y no importado. Otro tanto podemos decir del GNC que hace un par de años se compraba a menos de 0,35 $ el m3 y ahora en algunos casos

hay que pagar más de 0,7$ el m3, a pesar que se trata del mismo gas y los mismos gasoductos argentinos.

c) ¿Porqué se acepta que los precios de venta internos sean del orden de u$s 25 a 30 el barril cuando el costo de extracción del petróleo argentino es entre 4 y 8 U$S?. Recordemos que YPF se vendió a Repsol cuando el petróleo cotizaba a menos de u$s 10 el barril, representando esto una extraordinaria valorización del negocio a favor de Repsol, de la que parece que el gobierno no ha tomado debida nota.

d) ¿Porque el gobierno de Kirchner no avanzó un solo paso en revisar las concesiones petroleras? En particular para la concesión del yacimiento de Loma de la Lata (Neuquén) que representa el 25% de las reservas gasíferas del país (cuya prórroga a favor de Repsol dispuso de forma ilegal y ruinosa el ex presidente De La Rúa y el ex ministro Machinea) se ha verificado el cumplimiento de los compromisos de inversión previstos en dicha prórroga?

e) ¿Porqué tampoco se ha avanzado un paso en dar curso a un informe del Defensor del Pueblo de la Nación, realizado por una denuncia que presentada por el Diputado Mario Cafiero, que revela que las petroleras habían cobrado sobreprecios por más de 4.500 millones de dólares desde que comenzó la desregulación petrolera hasta esa fecha?

f) ¿Porqué se sigue permitiendo que el 70 % de las divisas de las exportaciones petroleras queden en el exterior, legalizando así un saqueo (ya que nos quedamos sin el petróleo y sin los dólares) e incurriendo además en una grave contradicción, ya que por otro lado el gobierno necesitará de divisas para afrontar los compromisos financieros recientemente asumidos luego del canje de deuda ?

g) ¿Por qué se ha fijado un nivel de retenciones que permite a las petroleras que lo que no exportan como petróleo, por sus altas retenciones, lo exportan como derivados de él, que tienen una menor retención?

h) ¿Porque se ha comprometido a llevar el precio del gas natural a nivel internacional, en forma diferida al 2006 para los hogares residenciales, y en forma inmediata para las industrias, siendo éste uno de los motivos del actual aumento de la inflación?.

i) ¿Por qué no se ha puesto retenciones a las exportaciones de gas natural, y por contrario para sustituir el gas que Repsol vende a Chile, importa gas de los yacimientos bolivianos de Repsol a “precio internacional"?

j) ¿Porqué se ha denunciado que la petrolera Shell es una de las empresas más contaminantes a nivel internacional y nada se dicho acerca de la responsabilidad de REPSOL que es la empresa más contaminante en la Argentina?. Que medidas se han tomado para reclamar la reparación del daño ambiental causado por las petroleras en la Argentina, que de acuerdo a un informe del PNUD (ARG/97/024 EMERGENCIA AMBIENTAL, HIDROCARBUROS COMPENSACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN) se estima en 650 millones de U$S, solo en la provincia del Neuquén.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

j) La mención a la petrolera Shell fue enunciada en su momento en un contexto más amplio que la cuestión netamente ambiental. La omisión a la empresa Repsol no fue un hecho deliberado, sino que simplemente no era tema de discusión en el contexto señalado.

Respecto del informe resultado del proyecto PNUD ARG/97/024, sirvió a la provincia como instrumento de evaluación de los impactos ambientales de la actividad hidrocarburífera. Con esta base de información, se elaboró el proyecto PNUD ARG/98/021 cuyo título es "APOYO A LA NEGOCIACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DAÑOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA EN NEUQUÉN", que tiene como objetivo elaborar una estrategia de negociación, a los fines que la Provincia pueda lograr los acuerdos con las Empresas Petroleras para que reparen los daños ambientales provocados por su la actividad hidrocarburífera.

Este proyecto involucra al organismo de Naciones Unidas y a la Provincia del Neuquen, y al momento se encuentra paralizado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El gobierno tiene el foco sobre toda la actividad , de hecho YPF es el mas afectado con las restricciones de exportación de GAS OIL y Crudos

b) El presidente muestra preocupación por el impacto de los aumentos puede tener sobre la actividad económica y no puede asilarse a la Argentina del contexto Internacional donde el barril de petróleo creció de 28.5 dolares el barril a 57 dolares

c)El mercado de hidrocarburos es un commodity y sus precios responden a estos comportamientos . El gobierno tiene el esquema de retenciones para apropiarse de parte de la renta petrolera.

d) Las concesiones se están revisando una por una para ver el grado de cumplimiento

e) Dichas actuaciones están fuera del ámbito de esta secretaria de Energía

f) Las empresas tributan regularmente las retenciones impuestos y regalías. Resulta por consiguiente de hipótesis falsa el supuesto saqueo.

g) El Gas Oil que sería el derivado de mayor penetración y obtención de mayor renta en el mercado mundial no se encuentra actualmente en proceso de su exportación a tales mercados. Y en cuanto a las naftas los precios de paridad de exportación son por debajo del optimo dado que las refinadoras deben enfrentar sobreacumulación de stock. No se comparte la visión.

h) El gas incide en la matriz insumo producto un 6 % por lo que su efecto es mínimo ala hora explicar el aumento de la inflación atado a este insumo. El proceso al 2006 es para que exista un proceso gradual y que se defina la RTI.

I) El impacto del gas procedente de Bolivia que se comercializa al precio internacional es igual o menor que el impacto de la exportación a precio internacional al mercado de Chile. De existir diferencias, las mismas son absorbidas por las empresas importadoras en función de las obligaciones de suministro al mercado interno comprometidas.

j) Es resorte de la Provincia de Neuquén la promoción del reclamo conforme ala Constitución Nacional.

POLÍTICA FINANCIERA

Informes varios

482. Sírvase informar:

a) De acuerdo a información oficial el gobierno tendría en elaboración una norma para instrumentar un control de capitales ¿Cuáles son los lineamientos e instrumentos previstos a tal efecto?

b) En función de lo aprobado en el presupuesto nacional del 2005 en materia de crédito público se solicita se informe el detalle y características de las operaciones de endeudamiento público que están previstas realizar en lo que resta del año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONTROL DE EMPRESAS OFFSHORE

Precisiones

483. La Inspección General de Justicia ha dictado recientemente una serie de resoluciones que limitan el accionar de las empresas offshore en la Capital Federal ¿Es intención del gobierno nacional extender esas restricciones a todo el país mediante una ley nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La requisitoria se relaciona con el actual trámite parlamentario del proyecto para la organización y puesta en funcionamiento de los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, Sociedades Extranjeras, Asociaciones Civiles y Fundaciones y Sociedades No Accionarias enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación.

Relativo al mismo –aprobado inicialmente por la Cámara Baja y luego, con algunas modificaciones que imponen su retorno a ella, por el Senado-, ell Honorable. Senado de la Nación introdujo como segundo párrafo del artículo 12 proyecto tal como le llegara aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, el texto siguiente:

"*Exceptuase del párrafo anterior*(*) *a las sociedades constituidas en el extranjero bajo el régimen del capítulo I, sección XV, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias las que, a partir de la vigencia de esta ley, se sujetarán en materia de control, reglamentación y registración a la normativa y competencia exclusiva y excluyente de la Inspección General de Justicia de conformidad a lo previsto en la ley 22.315, su decreto reglamentario 1493/82 y demás disposiciones emanadas de dicho Organismo.*" [(*) El "párrafo anterior" a que se alude, se refiere al mantenimiento de la competencia de los organismos de autorización y registro locales al disponerse que los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley, no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las normas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.]

En virtud del contenido de la norma, en principio ha de hablarse, más que de un propósito del gobierno nacional, del cumplimiento de una ley del Congreso de la Nación.

No es del caso referirse aquí in extenso a la fundamentación de la norma, a la cual se adhiere en atención al carácter federal de la materia de extranjería y a que las sociedades constituidas en el exterior son instrumentos jurídicos de aplicación del régimen de inversiones extranjeras por lo que su tratamiento debe seguir el carácter también federal que éste último régimen tiene.

Sin perjuicio de ello y en cuanto la norma proyectada antes transcripta hace referencia a disposiciones emanadas de esta Inspección General de Justicia, cabe señalar que, en el ámbito de su actual competencia en materia de fiscalización y registro mercantil, circunscripta al orden local de la Capital Federal, esta Inspección General de Justicia ha dictado sobre sociedades constituidas en el extranjero diversas reglamentaciones de amplio conocimiento público, tales como las Resoluciones Generales I.G.J. Nros. 7/03, 8/03, 9/03, 12/03, 22/04, 2/05 y 3/05.

Las mismas han perseguido como finalidad esencial hacer posible el encuadramiento de las sociedades del exterior dentro del régimen legal que les corresponde, produciendo un sinceramiento en ello, esto es, determinar si se trata de genuinos sujetos del exterior que deben mantenerse regidos por el derecho de su país de origen, o por el contrario, se trata de sociedades argentinas enmascaradas en aquella supuesta condición, caso éste segundo frente al cual las normas buscan el sinceramiento de la situación y la adaptación de tales sociedades al derecho nacional.

A partir de esa divisoria y con respecto a las verdaderas sociedades extranjeras, algunas de las disposiciones han procurado además que, desde el punto de vista de la publicidad y los derechos de los terceros en el tráfico mercantil nacional, exista una igualación con esas mismas condiciones en que se desempeñan los empresarios argentinos, tal como ha ocurrido con las reglamentaciones que requieren la identificación de los socios de tales sociedades, apartando el anonimato a que eventualmente tengan derecho a gozar en sus países de origen, en consonancia con el régimen de orden público aplicable a las sociedades nacionales, de nominatividad accionaria forzosa.

En los arriba referidos alcances básicos, el régimen reglamentario establecido no comporta restricción alguna a la genuina inversión extranjera sino tan sólo su desarrollo en condiciones de transparencia y por lo tanto se halla encuadrado en la actual política nacional.

Con respecto al interrogante planteado, que sobre la materia alude a una actitud del gobierno nacional, dado su carácter de organismo subordinado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y particularmente en la de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, esta Inspección General de Justicia no puede representar a aquel en la respuesta.

En caso de ser sancionado el dispositivo legal arriba transcripto –que expresamente menciona que la sujeción de las sociedades extranjeras al control, reglamentación y registración de la Inspección General de Justicia, lo será también de conformidad a demás disposiciones emanadas de dicho Organismo (que al presente son las más arriba citadas)-, en la necesaria adaptación de los dispositivos reglamentarios a su nuevo ámbito de aplicación, la orientación básica por seguirse habría de ser similar a la en ellos expresada actualmente y que más arriba fue resumida, con las perfectibilidades que, a la luz de la experiencia habida en su aplicación hasta ahora, siempre resultan posibles en normas de tal naturaleza.

PRESIDENCIA DEL BANCO MUNDIAL

Apoyo a la designación de Paul Wolfowitz

484. ¿Cuáles son las razones que impulsaron al gobierno argentino para apoyar la designación de Paul Wolfowitz como nuevo presidente del Banco Mundial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 479

BLOQUE COMPROMISO PARA EL CAMBIO

OPERATORIA DE LÍNEAS AÉREAS FEDERALES S.A. (LAFSA)

Informes varios

485. En relación con la empresa Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima (LAFSA), se solicita se informe sobre las siguientes cuestiones:

a) Cuáles fueron los criterios de acuerdo con los cuáles la empresa LAFSA contrató personal que perteneciera a las empresas LAPA y DINAR.

b) Quién resolvió qué personal de LAPA y DINAR se incorporaría a LAFSA y por qué la Secretaría de Transporte aceptó la integración de esa lista de personal incorporada como Anexo II al Acuerdo de Cooperación Empresaria firmado entre LAFSA, SW y el Secretario de Transporte el 3 de septiembre de 2003.

c) Cuáles fueron los criterios de acuerdo con los cuáles se decidió cuál sería el personal de las empresas LAPA y DINAR que no se incorporaría a LAFSA.

d) Cuantos empleados o personal contratado tiene LAFSA al momento del informe y cuántos tuvo al momento de mayor expansión de su planta de personal dependiente y contratado.

e) Explique cómo se ha cumplido con lo dispuesto por la cláusula quinta del Acuerdo de Cooperación Empresaria firmado por el Secretario de Transporte, LAFSA y SW en el sentido de incorporar a LAFSA personal “en forma gradual, a medida que resulte necesario y compatible con la evolución de las operaciones por incorporación de aeronaves”. Concretamente indique las fechas de incorporación de personal a LAFSA y las fechas de incorporación de aeronaves a SW.

f) Cuántos empleados o personal contratado tiene LAFSA, que no perteneciera con anterioridad a las empresas LAPA o DINAR.

g) Indique cuánto personal empleado o contratado de LAFSA prestó servicios para la empresa Southern Winds (SW) y si ésta última empresa tuvo, mientras recibió personal de LAFSA, personal propio suspendido sin goce de haberes.

h) Indique las condiciones económicas en las que LAFSA provee o proveyó personal a terceros.

i) Indique qué funciones desempeñan los empleados o contratados de LAFSA que no prestaran servicios para SW.

j) Indique nónima de categorías, cantidad de personal por categoría y sueldo por categoría del personal empleado o contratado de LAFSA.

k) Indique si el personal de LAFSA mantiene los convenios laborales y retribuciones que tenía en LAPA o DINAR o si aumentaron las retribuciones o mejoraron las condiciones laborales y, en este último caso, especifique los cambios.

l) Indique la cantidad de directores de LAFSA y sus retribuciones por todo concepto.

m) Indique si se constituyó el Órgano de Coordinación creado por la cláusula 7º del Acuerdo de Cooperación Empresaria celebrado por el Secretario de Transporte, LAFSA y SW, que debía ser presidido por un funcionario del Ministerio de Planificación Federal. En caso negativo explique los motivos.

n) Indique si algún funcionario público cumplió con los deberes establecidos por la cláusula 8º del Acuerdo antedicho, consistentes en "proponer a los miembros de los directorios de las empresas signatarias los planes y programas de actividades a realizarse en el marco del presente acuerdo" y "fiscalizar, revisar y auditar en todas las oportunidades que lo estime conveniente... la operatoria empresaria y todo otro aspecto de la gestión societaria de SW". En caso negativo, explique los motivos y si se han iniciado sumarios, realizado denuncias judiciales o aplicado sanciones al respecto.

o) Cuál es el estado del proceso de privatización de LAFSA oportunamente anunciado.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Se incorporó al personal de LAPA y DINAR, que al momento del cese de operaciones se encontraba prestando servicios y no había percibido ningún tipo de indemnización por desvinculación de las mismas.

b) Se incorporó a todo el personal de LAPA y DINAR, que cumplió las siguientes condiciones:

- que acreditó por medio de los delegados gremiales su pertenencia a las empresas al momento del cese de las operaciones,
- que por cualquier otro medio hubiese demostrado en forma fehaciente su situación laboral en lapa y dinar, al cese de actividades de las empresas,
- que no hubiera percibido ninguna indemnización,
- que al momento de ser convocado se encontraba en condiciones de ingresar en los plazos previstos por el plan de incorporación de personal.

Los anexos del acuerdo de cooperación empresaria, contemplaron un plan de incorporación de personal, por tal motivo formaron parte del convenio los listados agrupados por actividad (gremios).

c) No hubo criterios de exclusión de personal. Todos los trabajadores que al momento del cese de actividades de LAPA y DINAR desempañaban tareas en las mismas y solicitaron su ingreso formalmente fueron incorporados.

d) LAFSA tiene 853 empleados al mes de marzo de 2005.

En el momento de mayor expansión de su planta de personal se registraron 907 empleados.

e) Las incorporaciones de personal fueron requeridas en forma escrita por Southern Winds, en función de su planificación.

Las mismas se produjeron entre octubre de 2003 y febrero de 2004, amparados por la excepción del decreto 491/2002.

Las aeronaves se incorporaron con posterioridad a los ingresos de personal, debido a que este había perdido sus habilitaciones y debió recibir los cursos de adiestramiento correspondientes.

Se incorporaron a la flota de cabotaje 5 aviones boeing 737/200, entre octubre de 2003 y febrero de 2004.

f) De las 853 personas pertenecientes a la planta de LAFSA, 766 (90 %) prestaron servicios en las ex LAPA Y DINAR.

g) La incorporación de personal de LAFSA en comisión a Southern Winds, fue progresiva, siendo 88 empleados en octubre de 2003 y llegando a 615 en febrero de 2005.

Con referencia al personal suspendido por Southern Winds, lAFSA no tuvo acceso a esa información con exactitud.

En la etapa final del acuerdo de cooperación empresaria, Southern Wwinds no tenía empleados suspendidos, incrementando su planta de personal.

Además la cláusula quinta del acuerdo de cooperación empresaria, contempló el compromiso de S.W. de no despedir a su personal durante la vigencia del mismo.

h) El personal prestó servicios en comisión en Southern Winds e INTERCARGO.

I) Los empleados de LAFSA que no cumplieron funciones en Southern Winds, desempeñaron funciones en comisión en INTERCARGO S.A.C. y en LAFSA.

Es destacable que LAFSA debió desarrollar planes de negocios para los accionistas, presupuestos y planes de acción para la oficina nacional de presupuesto, manuales operativos y técnicos para la dirección de habilitaciones aeronáuticas y dirección nacional de aeronavegabilidad, mantener tripulaciones propias para obtener los permisos y certificados de línea aérea, administrar los recursos presupuestarios asignados, ejercer la opción de compra de bienes de la ex lapa al juzgado de la quiebra, atender los requerimientos de la comisión fiscalizadora, SIGEN y AGN, instrumentar una unidad de auditoria interna, preparar las presentaciones para la solicitud de rutas y su presentación en audiencias públicas, administrar el personal afectado y en comisión, responder los requerimientos de información de las autoridades de control de gestión, etc.

Es decir debió mantener una estructura operativa mínima de línea aérea y la administración completa de una empresa del estado, con todas las asignaciones funcionales que esto implica. Transformando la decisión política del decreto 1238/2003 en una empresa aérea en condiciones de operar.

El personal de LAFSA que no fue afectado a SOUTHERN WINDS, desempeña funciones en: directorio 3, gerencia general 6, gerencia de operaciones 21, gerencia de recursos humanos 16, gerencia de planeamiento 10, gerencia administrativo financiera 12, gerencia de mantenimiento 89, gerencia de atención al pasajero 61, unidad de auditoria interna 8 y en escalas del interior (sin operación SW / INTERCARGO) 12.

j) Se adjuntan listados de personal, como ANEXO II.

k) LAFSA firmó convenios colectivos de trabajo con pilotos(asociación de pilotos de lafsa), técnicos (asociación de personal técnico aeronáutico), personal de rampa, cargas, administratico, tráfico, etc.(asociación personal aeronáutico), tripulantes de cabina de pasajeros (asociación tripulantes de cabina de pasajeros de empresas aerocomerciales) y personal superior unión de personal superior aeronáutico).

Los mencionados convenios se confeccionaron tomando antecedentes de los últimos vigentes en LAPA y DINAR; y los de aerolíneas argentinas y austral.

De estas combinaciones derivaron los acuerdos finales, alcanzados después de varios meses de negociación, ubicándose en todos los casos por debajo de los valores máximos de cada actividad.

a)

El Directorio está compuesto por tres integrantes, con la siguiente distribución de cargos, detallando otros cargos desempeñados y remuneraciones totales percibidas:

1. Presidente Ingeniero José Alberto Bidart.

Otro cargo: Director de Intercargo SAC.

Honorarios mensuales percibidos en Intercargo 5.850 pesos.

2. Vicepresidente Brigadier (R) Jorge Eduardo Baravalle.

Otro cargo: Director de Intercargo SAC (no percibe remuneración en por este cargo)

Remuneración percibida mensual 3.338 pesos. Haber de retiro del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Pensiones y Retiros Militares.

3. Director Ejecutivo Señor Hugo Luis Herrera.

Honorarios mensuales percibidos en LAFSA 5.850 pesos.

El único integrante que percibe honorarios de Líneas Aéreas Federales S.A., es el Director Ejecutivo por que los otros dos miembros se encuentran alcanzados por incompatibilidades funcionales establecidas en la legislación vigente, habiendo hecho expresa renuncia al cobro de honorarios.

l) El órgano de coordinación estuvo integrado por el señor Secretario de Transporte Ingeniero Ricardo Jaime, desempeñándose como presidente “ad hoc”, en representación de LAFSA el Ingeniero José Alberto Bidart (presidente de LAFSA) y en representación de Southern Winds, el señor Juan Maggio (presidente de S.W.).

SUBSIDIOS A SOUTHER WINDS (SW). OPERATORIA COMERCIAL

Informes varios

486. Sírvase informar:

a) Indique utilizando cuál medio de concurrencia pública y cuáles procedimientos que aseguraran la transparencia en la toma de decisiones que implicaban desembolsos del erario público, el gobierno nacional decidió asociar a la empresa estatal LAFSA con la empresa privada SW.

b) Explique por qué el Poder Ejecutivo no siguió las normas destinadas a impedir la existencia de subsidios discriminatorios como el artículo 138 del Código Aeronáutico y los arts. 31 a 37 del Decreto Ley 12.507/56. Indique en qué normas se basó el Poder Ejecutivo para tal apartamiento de leyes de la nación.

c) Indique si la empresa estatal LAFSA realizó prestaciones que beneficiaron a la empresa privada SW y si ésta realizó contraprestaciones que beneficiaran equivalentemente a LAFSA. En su caso, cuáles fueron y qué montos de dinero involucraron.

d) Si la respuesta a la pregunta anterior fuera que LAFSA no subsidiaba a SW sino que estaba asociada a ella mediante un “acuerdo de cooperación empresaria”, explique cuáles fueron los negocios comunes desarrollados entre LAFSA y SW y si entre ellos no estaba incluida la realización de vuelos en los que se traficó cocaína.

e) Informe si ninguna parte de los combustibles o ningún personal de los entregados por LAFSA a SW o a la “asociación de cooperación” fueron utilizados en las operatorias de SW de sus vuelos Tacna-Córdoba-Tacna y Buenos Aires-Madrid-Buenos Aires.

f) Indique los motivos de provisión de personal estatal y combustible a unas empresas privadas y no a otras y las normas en que se basó tal discrecionalidad.

g) Indique cuáles fueron los actos administrativos por los cuáles se suspendió la privatización de LAFSA ordenada por su decreto de creación y quién los firmó.

h) Indique cuáles fueron los actos administrativos por los cuáles se decidió prorrogar los acuerdos de cooperación entre LAFSA y SW, respecto de los previstos originariamente, y quién los firmó.

i) Indique todos los actos administrativos dictados para la autorización y mantenimiento de la ruta Tacna-Córdoba-Tacna a la empresa SW.

j) Indique los costos de combustible de una máquina Boeing 737 para un vuelo de 4 horas (Tacna-Córdoba) y el monto aproximado de los otros gastos operativos de dicho vuelo.

k) Informe la cantidad promedio de pasajeros del vuelo mencionado (Tacna-Córdoba-Tacna) e informe el valor de los pasajes para el mismo.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

e) Dentro de los aportes de combustible estaba incluido desde el comienzo del acuerdo la operatoria de la aeronave BOEING 767-300 que operaba a Madrid

Los controles de carga de combustible se realizaron por matricula de avión y tope de aporte conforme a lo establecido por el acuerdo de cooperación empresaria y no por destinos volados.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes varios

487. Sírvase informar

a) Indique cuáles son los organismos responsables del control de cumplimiento de sus obligaciones operativas por parte de las líneas aéreas de transporte público de cargas y pasajeros.

b) Indique si las autoridades mencionadas en el punto anterior realizaron controles para verificar que SW cumpliera con el Capítulo 3 (Manipuleo de Equipaje Despachado) del Programa de Seguridad de SW, en especial el punto 3.1 (Procedimientos Requeridos por las Normas), 3.2 (Procedimientos Normales) y con las exigencias del Anexo 17 de la OACI, sección 4.3.1, que establece que: *"Cada Estado contratante adoptará medidas para asegurar que los explotadores que proporcionen servicios desde dicho Estado no transporten el equipaje de pasajeros que no están a bordo de la aeronave, salvo que el equipaje separado de tales pasajeros sea sometido a otras medidas de control de seguridad"*. En caso afirmativo informe los protocolos y metodología de control y sus resultados.

c) Indique cuántas veces inspeccionó la Dirección General de Aduanas la operatoria de la empresa SW en 2004 y cuántas a otras empresas como Aerolíneas Argentinas. En caso de disparidad explique los motivos y si se iniciaron los sumarios correspondientes.

d) Explique cuál es la razón por la que el Administrador Nacional de Aduanas declaró públicamente que la Aduana no es responsable primario del control de equipajes transportados por vía aérea, afirmando que tales controles debían ser hechos por la Policía Aeronáutica, cuando el artículo 5º del Código Aduanero establece la responsabilidad primaria aduanera en los aeropuertos como el internacional de Ezeiza.

e) Explique por qué el responsable del área drogas de la Aduana en el aeropuerto internacional de Ezeiza manifestó públicamente que no corresponde a la Aduana revisar los equipajes salientes de la Argentina, cuando tal aseveración implicaría la legalización del contrabando por esa vía.

f) Explique si las manifestaciones mencionadas en los dos puntos anteriores no implican confesión de un incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte de los declarantes.

g) Explique si la Dirección General de Aduanas decidió que dejara de operar personal de Aduana en las pistas de aterrizaje de los aeropuertos y en caso afirmativo explique los motivos.

h) Informe las fechas en que tomaron conocimiento del contrabando de cocaína por medio de un vuelo de SW de Buenos Aires a Madrid empleados y funcionarios de la Secretaría de Inteligencia del Estado, la Policía Federal, el Ministerio del Interior, la Embajada Argentina en Madrid y la Aduana, e informe si realizaron las correspondientes denuncias penales. En caso negativo, informe si se han hecho las denuncias penales pertinentes por incumplimiento de los deberes de funcionario público por omisión de denuncia contra todos los implicados.

i) Explique los motivos por los cuáles el gobierno nacional, por medio del área correspondiente del Ministerio del Interior, no designó al coordinador del Grupo Especial de Operaciones (GEO) creado por Resolución Conjunta Nº 38 de los Ministerios del Interior y de Defensa del año 2001, por la que se dispone la coordinación de las fuerzas de seguridad, Migraciones y Aduanas para el control del narcotráfico en el aeropuerto internacional de Ezeiza.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO HILDA MOLINA

Informes varios

488. Sírvase informar:

a) Detalle qué acciones se han llevado a cabo con relación a la solicitud de esta Cámara de que se realizaran gestiones ante el Gobierno de Cuba para que otorgue autorización para salir del país a la Dra. Hilda Molina y a la señora Hilda Morejón (proyecto 5840-D-03).

b) Detalle qué acciones ha llevado a cabo el gobierno y qué acciones piensa desarrollar a los efectos de defender los derechos humanos de los niños argentinos nietos de la Dra. Hilda Molina, garantizados por la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989) en sus artículos 2.2; 8; 10.1; 16.1; 20.1 y 29.1.

c) Informe qué medidas diplomáticas va a adoptar la Nación Argentina a fin de no verse involucrada en la violación de los derechos de los niños mencionados en el punto 2 y en las obligaciones asumidas por lo previsto en el artículo 2.2 de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989), que manda al Estado tomar "todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus familiares", cuando en este caso los niños argentinos se ven impedidos de conocer a su abuela con motivo de las opiniones políticas o sociales de ésta.

d) Informe si ha evaluado la necesidad de realizar, en defensa de los derechos de los niños argentinos citados en el punto b), la denuncia del caso ante los organismos de defensa de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. En caso en que no lo haya hecho, explique los motivos y si lo hará.

e) Informe si no considera reñida la obligación del Estado de tomar "todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus familiares", con la decisión del gobierno de abstenerse a la hora de condenar la violación de derechos humanos en Cuba en la Organización de las Naciones Unidas, y si no considera que tal decisión es violatoria en sí misma de los derechos humanos de los niños argentinos mencionados en el punto b).

f) Si no considera que el propiciar que los niños concurran a Cuba en lugar de exigir que su abuela pueda visitar la Argentina, es una convalidación por parte de la República Argentina de la violación de los derechos humanos en este caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Cancillería Argentina en forma directa y a través del área de Derechos Humanos en el Ámbito Internacional, por razones humanitarias, está haciendo intensas gestiones por vía diplomática para la unificación de la familia Quiñónes. Al mismo tiempo que procura una contención emocional de sus protagonistas y mantener el tema alejado de los medios de comunicación, debido a lo delicado de los intereses en juego y de los derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño.

En reuniones celebradas con la familia Quiñones, el Canciller Rafael Bielsa le aclaró al Dr. Roberto Quiñones que en la carta dirigida por Fidel Castro al Presidente de la República Néstor Kirchner el gobierno cubano garantizaba la seguridad de la familia sin excepción y, que abría un camino para un primer encuentro que tendría lugar en Cuba, posibilitando buscar después la aplicación de la reciprocidad. El Dr. Quiñónes quedó en consultar con su madre Hilda Molina, pero hasta la fecha no respondió. Inclusive, en dichas reuniones se mencionaron probables fechas para la partida de la familia (los Quiñónes preferían viajar el 2 de mayo por ser ese día el cumpleaños de la abuela).

Si bien la familia Quiñónes insistía en ver personalmente el texto de la carta que Fidel Castro le había escrito al Presidente Néstor Kirchner, pero ante las explicaciones del Canciller Bielsa –en el sentido de que la garantía era absoluta - dicha pretensión fue dejada de lado. Además, insistieron en ser recibidos por el Presidente Néstor Kirchner antes de su partida a Cuba. Acerca de este punto aún no se ha tomado una decisión definitiva, dejando la puerta abierta a que la familia Quiñones fije una fecha definitiva para su partida. De lo conversado durante las tres reuniones celebradas existe un registro detallado en el dossier.

Asimismo, el Representante Especial Méndez Carreras efectuó gestiones en Ginebra, en el marco de la Comisión de Derechos Humanos, con el Representante Permanente de Cuba en ese organismo, Lic. Jorge Mora Godoy, quien ratificó las garantías absolutas para que la familia viaje a Cuba.

Recientemente, luego de presentar cartas credenciales, el Embajador Darío Alessandro visitó a la Dra. Hilda Molina y a su madre en su domicilio, ocasión en la que le agradecieron la preocupación del gobierno argentino por su situación.

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE FERROVIARIO

Informes varios

489. Sírvase informar:

a) Enumere y describa cuáles fueron las inspecciones realizadas desde el 25 de mayo de 2003 a la fecha, a las concesionarias TBA, METROPOLITANO, METROVIAS y FERROVIAS en lo referente a la prestación de los servicios de las líneas Sarmiento, San Martín, Belgrano, Mitre, Roca, Urquiza, Belgrano Norte y Tren a Puerto Madero e informe en todos los casos si se han registrado irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b) Informe si se han otorgado subsidios a algunas de estas concesionarias pese a haberse constatado irregularidades en el cumplimiento de pautas de calidad y servicios.

c) En particular, informe las causas por las cuales el Secretario de Transporte de la Nación autorizó el giro de subsidios a las concesionarias que se encontraban en falta, según el relevamiento efectuado en junio de 2003 por el área de Coordinación de Transporte Ferroviario, y pese a la nota de recomendación del Subsecretario Julio Montaña enviada al Secretario de Transporte y al Ministro de Planificación Federal, relacionada con la necesidad de “suspender el pago de los subsidios” a los concesionarios que habían incurrido en las faltas detalladas en la nota Nº 48 del 25 de junio de 2003.

d) Explique las causas por las cuales se despidió al coordinador de inspectores, Sr. Pedro Condorí, quien en declaraciones públicas aseguró que “su despido fue porque no aceptó el pedido de sus superiores de cambiar el informe que mostró las deficiencias de los servicios.” (fuente: Diario Clarín 6/07/03).

e) Enumere, describa y adjunte los informes de las inspecciones realizadas a los sistemas de señalización de las líneas ferroviarias antes mencionadas, en particular al sistema de la ex Línea Mitre, en la que se produjo un serio accidente el día jueves 10 de marzo del corriente año entre formaciones de la empresa TBA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REVOCACIÓN DE UN OBISPADO

Informes varios

490. Sírvase informar:

a) En relación con el Decreto Nº 220/05, por el que se deja sin efecto un acuerdo previamente otorgado al Estado Vaticano para la designación de un obispo, explique cómo se condice tal acto administrativo con el artículo 3º de la Ley 17.032 que dispone que "El nombramiento de los Arzobispos y Obispos es de competencia de la Santa Sede".

b) Explique porqué no se siguió el procedimiento de acuerdo amistoso con el Estado Vaticano para el caso en que hubiere observaciones u objeciones del Gobierno Argentino, previsto por el artículo 6º de la mencionada ley.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) El Art. 3. de la Ley 17.302 dispone que "El nombramiento de los arzobispos y obispos es de competencia de la Santa Sede". También, unas líneas más abajo, dice qué "Todo lo relativo al Vicariato Castrense continuará rigiéndose por la Convención del 28 de junio de 1957". Queda claro, entonces, que si bien el nombramiento de los obispos es atribución de la Santa Sede, respecto del Obispo Castrense deben cumplirse los procedimientos establecidos en la Convención firmada entre la Santa Sede y el gobierno argentino en 1957. El art. 4 de esta Convención dice "El Vicario Castrense será nombrado por la Santa Sede previo acuerdo con el Señor Presidente de la República Argentina".

Es decir, la designación del Obispo Castrense supone un acuerdo de voluntades sobre la persona que ha de designarse. Es un régimen diverso al de los restantes obispos que se justifica por su peculiar misión y por el interés legítimo del Presidente que por imperio constitucional es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, respecto de quien asume la responsabilidad de la atención espiritual castrense.

La forma de designación del Obispo Castrense implica un mayor involucramiento del Presidente y una auto limitación de la Santa Sede

El Decreto 220/05 ha puesto de manifiesto que al acuerdo al que se arribará para el nombramiento de Monseñor Baseotto ha perdido vigencia. En otras palabras, el Presidente de la Nación no presta en la actualidad su conformidad con el nombre oportunamente acordado con la Santa Sede para ocupar el obispado.

La fórmula para su nombramiento es muy clara: es imprescindible el previo acuerdo de las dos partes. Sin acuerdo de voluntades no es posible su designación ni su permanencia. La posibilidad de que el Presidente retire con posterioridad su conformidad no ha sido prevista explícitamente por el Acuerdo de 1957, sin embargo una interpretación armónica de los compromisos que vinculan a las partes permite afirmar que si ese acuerdo de voluntades deja de subsistir la continuidad del Obispo pierde legitimidad.

Asimismo, las razones que motivaron la derogación del Decreto 2.499 /2002 sobre su nombramiento son objeciones de carácter político, en los términos del Art. 3. del Acuerdo de 1966. Es decir es una objeción claramente contemplada en el Acuerdo de 1966.

En síntesis y respondiendo puntualmente a su pregunta, la revocación del Obispo Castrense se ha hecho de acuerdo una interpretación armónica de lo dispuesto en el Acuerdo de 1957 que es el que regula su designación y revocación.

b)Como se menciona en a) la revocación del Obispo Castrense se hace de acuerdo a una interpretación armónica de lo dispuesto en el Acuerdo de 1957. En consecuencia, no fue necesario recurrir a la mencionada ley, en tanto el obispo era castrense.

DELEGACIÓN OFICIAL A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DENOMINADA "BEIJING + 10"

Componentes de la delegación

491. En relación con el asunto del título, informe:

a) Antecedentes de las personas y de la Organizaciones no Gubernamentales integrantes de la delegación.

b) Criterio utilizado para la selección de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La delegación oficial de la República Argentina estuvo presidida por el Embajador Cesar Mayoral, Representante Permanente de la República Argentina ante Naciones Unidas e integrada por los/as representantes:

Embajadora Juliana di Tullio. Representante Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Dra. Graciela Rosso. Viceministra de Salud de la República Argentina

Lic. María Lucila Colombo. Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer.

Sra. Maria Cristina Perceval. Senadora Nacional.

Ministro Alberto D'alotto. Representante Permanente Alterno de la República Argentina ante las Naciones Unidas.

Representantes Alternos

Consejero Laura Ramírez Barrios. Dirección de la Mujer. Ministerio de relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Consejero Gustavo Ainchil. Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas.

Consejero Fabiana Loguzzo. Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas.

Secretario Marcelo Suárez Salvia. Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas.

Sra. Ana González. Coordinadora de Género de la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina.

Asesores

Sra. Silvia Julia. Representante de la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.

Sra. Antonia Portaneri. Área Comunicación de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional de la Cancillería Argentina.

Sra. Paula Lambertini. Área Enlace con la Sociedad Civil de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional de la Cancillería Argentina.

Sra. Dinora Gebennini. Directora de Relaciones Institucionales de la de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional de la Cancillería Argentina.

Sra. María Gloria Delgado. Directora del Área Mujer del Gobierno de la provincia de Misiones.

Sra. Ana María Acuña Alfaro. Directora del Área Mujer del Gobierno de la provincia e Salta.

Sra. Margarita Koffman. Directora del Área Mujer del Gobierno de la provincia de Corrientes.

Sra. Selsa Hernández. Directora del Área Mujer del Gobierno de la provincia de Santa Cruz.

Sra. Delia Dieterle. Directora del Área Mujer del Gobierno de la provincia de Río Negro.

Sra. Susana Pastor. Federación Judicial Bonaerense.

Sra. María Cristina Zurutuza. Comité Latinoamericano de Defensa de los Derechos de la Mujer.

Sra. Susana Checa. Organización Zonta Internacional.

Sra. Martha Rosemberg. Foro por los Derechos Reproductivos.

Sra. Cecilia Lipszyc. Asociación de Especialistas Universitarias en Estudios de la Mujer.

Sra. Irene Pinasco. Organización Manos Creativas.

Sra. Belkys Karlen. Asociación Feministas en Acción.

Sra. Monique Altschul. Mujeres en Igualdad.

Sra. Estela Díaz. Central de los Trabajadores de la Argentina.

Sra. Mabel Bianco. Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer.

Sra. Silvia Natali. Instituto Social y Político de la Mujer.

Sra. Romina Ojagnan. Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos.

Sra. Susana Inés Stilman. Organización Mujeres Trabajando.

Sra. Norma Sanchis. Red Internacional de Género y Comercio.

Sra. Paula Cecilia Merchan. Red de Mujeres Solidarias

Sra. María Luisa Storani. Fundación Karakachoff

Sra. Alicia Sánchez. Federación de Tierra y Vivienda.

Sra. Ana María García. Organización de Naciones y Pueblos Indígenas, Argentina.

Sra. Estela Binolfi. Federación Argentina de Municipios.

Sra. Rita Barros. Conferencia Episcopal Argentina.

Sra. María Inés Brasesco. Unión de Mujeres de la Argentina.

Sra. Natividad Obeso. Mujeres Peruanas Unidas Migrantes y Refugiadas.

Sra. Patricia Morey. CICSA. Córdoba.

b) Criterio utilizado para la selección de las mismas.

Todos los años durante la ultima semana de febrero y la primera de marzo la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas realiza una reunión de seguimiento de los avances de la mujer ocurridos en los países miembros, la misma se lleva a cabo en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de New York, Estados Unidos.

De esta reunión participan las delegaciones de todos los países miembros y son invitadas las organizaciones no gubernamentales que cumplan con los requisitos, que solicita NU, de contar con status consultivo ante este organismo internacional, haber participado de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, 1995 y/o del Vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ya que este organismo fomenta la participación de ONG´s en estas reuniones.

En la reunión del año en curso, 49° Sesión de la CSW, que se llevó a cabo entre el 28 de febrero y el 11 de marzo, se realizó una evaluación de la aplicación de la Plataforma de Beijing a diez años de su realización.

La Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina tiene a su cargo el monitoreo y seguimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por medio de la Comisión Ad Hoc creada según Decreto PEN N° 1013. 28/12/95 en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En el marco de la Representación Especial para la Integración y Participación Social tiene lugar el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, espacio plural de intercambio entre la Cancillería Argentina y la sociedad civil alrededor de los temas de la política exterior nacional, poniendo el acento en la integración del MERCOSUR.

En el año 2004 fue creada la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil cuya coordinación está a cargo de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, en ella participan organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y académicas. Desde este espacio se impulsa la socialización de la información y la generación de acciones en forma conjunta, incluyendo actividades de difusión orientadas a la comunidad en general. Todas las organizaciones integrantes de la Comisión de Equidad de Género cuentan con amplios antecedentes en materia de derechos humanos de las mujeres habiendo participado en los procesos regionales, subregionales y mundiales de los organismos internacionales, especialmente Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

El criterio adoptado por la Representación Especial para Temas de la Mujer y que fuera aprobado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la Cancillería Argentina, para integrar la delegación oficial fue participar, en carácter de asesores, a las organizaciones integrantes de la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y las responsables provinciales de la Comisión Ad Hoc para el Seguimiento y

Monitoreo de la Plataforma de Acción de Beijing. Este criterio responde a que Naciones Unidas cursó una gran cantidad de invitaciones a organizaciones no gubernamentales de nuestro país, las cuales no podían ser incluidas en su totalidad en la delegación oficial.

SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

Informes varios

492. Celebradas entre el 28 de junio y 2 de julio de 2004, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, cuyo tema central fue la política poblacional para la región sobre la base del Programa de Acción elaborado en la "Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo", celebrada en El Cairo, Egipto, en el año 1994, informe:

a) Integrantes de la delegación oficial que asistió al encuentro.

b) Quién designó la delegación y por medio de que procedimiento.

c) Si hablaron en nombre de la República personas que no representaban al gobierno nacional

d) Indique el sentido del o de los votos de la delegación oficial.

e) Indique si la Secretaría de Derechos Humanos de la chancillería argentina sugirió hacer reservas en relación a los temas a tratar.

f) De haberse hecho reservas, explique en qué consistían las mismas.

g) En caso de no haberse realizado reservas, explique por qué no se hicieron.

h) En cuanto al texto aprobado, explique si no se contradice con lo estipulado en las leyes N° 25.673 de Salud Reproductiva y Procreación Responsable y Nº 23.054, que aprueba el Pacto San José de Costa Rica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) La delegación Argentina al trigésimo periodo de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, celebrada entre 28 de Junio y 2 de Julio de 2004 en San Juan de Puerto Rico y cuyo tema central fue el informe presentado por la comisión titulado "Desarrollo Productivo en economías abiertas", se conformó con el Subsecretario de Programación Económica del Ministerio de Economía, Licenciado Sebastián Katz, el titular del Centro de Economía Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Licenciado Hernán Lacunza y por el asesor de la Subsecretaría de Integración Económica Americana y Mercosur del mismo Ministerio, Licenciado Pablo Roma.

En forma paralela al tema central del período de sesiones, funcionaron varios eventos dentro de los cuales se encontró la sesión especial del Comité de Población y Desarrollo, temática que por su especificidad es seguida dentro de este Ministerio por la Dirección General de la Mujer a cargo de la Embajadora Juliana Di Tulio. Para este encuentro se contó, además, con la presencia de la Viceministro de Salud y Ambiente, Dra. Graciela Rosso junto con legisladores nacionales y distintas organizaciones de la sociedad civil.

EVALUACIONES INTERNACIONALES DE CALIDAD EDUCATIVA

Informes varios

493. En relación al tema del título:

a) Enuncie cuáles son las evaluaciones internacionales de calidad educativa en las que participó la República Argentina desde el año 1980 hasta la fecha.
b) Informe si dichas evaluaciones se realizan periódicamente.
c) Informe a través de qué instrumento se ratifica dicha participación.
d) Informe el resultado de la última evaluación, indicando al menos cuatro países participantes y el rango que le correspondió a la Argentina en relación con los demás países.
e) Informe si se ha dejado de participar en alguna de dichas evaluaciones y, en caso afirmativo, cuáles fueron los motivos de dicha dimisión y a través de qué acto administrativo la misma fue dispuesta

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REFORMA POLÍTICA

Proyectos de Ley

494. El 19 de abril de 2004 se anunció públicamente el Plan Nacional de Seguridad, que constaba de seis puntos. El punto seis de dicho Plan, expresaba que en 30 días se remitirían al Congreso de la Nación proyectos de ley para la reforma del sistema de financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales, para el establecimiento del voto electrónico y para concluir con el sistema electoral conocido como de “listas sábana”. Al respecto se solicita informe los motivos de casi un año de demora y si el Poder Ejecutivo piensa tener algún tipo de iniciativa en materia de reforma política o no.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Poder Ejecutivo enviará al Congreso de la Nación sus proyectos de reforma política una vez que se complete la evaluación sobre su oportunidad, mérito y conveniencia de cada uno, sin perjuicio de lo cual debe señalarse que de la totalidad de los puntos denominados “reforma política” se encuentran vigentes leyes de reciente sanción sobre Financiamiento Partidario, Limitación de Campañas, Internas Abiertas, Unificación de Fechas Electorales, y pendiente de reglamentación y entrada en vigencia voto de electores privados de libertad sin sentencia.

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

POLÍTICA ECONÓMICA

Precios internos

495. Sírvase informar:

a) Cual es el diagnostico que tiene el Poder Ejecutivo Nacional sobre el incremento de los precios y cuales son las medidas que se van a tomar para frenar los mismos, principalmente de aquellos productos que pertenecen a la canasta básica familiar.

b) Dado que en muchos de los sectores económicos el incremento de precio obedece a que se trabaja al máximo de la capacidad instalada, cuales son las medidas que se estudian para evitar el incremento de los precios, producto de una mayor demanda.

c) Sírvase informar si en aquellos sectores vinculados a la exportación que han aumentado sus precios internos, se van a aplicar retenciones móviles y/o se le reducirán los reembolsos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEUDA EXTERNA

Informes varios

496. Se requiere:

a) Sírvase informar que perfil de deuda tiene el país luego de la reestructuración de la deuda pública, monedas de nominación, costo promedio de endeudamiento,

b) Sírvase informar que alternativas de financiamiento se evalúan, ante la imposibilidad de reestablecer un acuerdo con el F.M.I.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROGRAMA INCENTIVO A LA INVERSIÓN

Evaluación

497. Sírvase informar como se evalúa el programa de incentivo a la inversión aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, cual es el cupo utilizado y que empresas han sido beneficiadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Cupo total según Ley 25924:

Grandes Empresas $ 3.000.000.000,- (prorrateado en tres años)

Pymes: 600.000.000,- (prorrateado en tres años)

Cupo asignado:

a)Para grandes empresas:

En concepto de Beneficio de Amortización Acelerada, $708.661.560,- Cantidad de empresas: 16

En concepto de Beneficio de Reintegro de IVA: $ 384.917.691,- Cantidad de empresas: 11

b) Para empresas Pymes:

En concepto de Beneficio de Amortización acelerada, $9.416.861,- Cantidad de empresas: 12

En concepto de Beneficio de Reintegro de IVA $ 2.916.435,- Cantidad de empresas: 5

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Informes varios

498. Se requiere:

a) Sírvase informar que incentivo a la inversión se estudia aplicar destinado al sector de las Pequeñas y Medianas empresas.

b) Sírvase informar que programa vigentes tienen para las Pequeñas y Medianas empresas, que montos ejecutados y cuales son los requerimientos necesarios para su acceso.

c) Sírvase informar que incentivo tienen para la exportación de productos industriales y cual es el monto ejecutado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Ver respuesta a la pregunta Nº 497.

b) La cantidad de programa es inmensa por lo cual un detalle desagregado de cada uno de ellos no es posible en pocas líneas. Algunos de ellos han sido incluidos en las distintas respuestas que se hicieran llegar. El resto están consignados en su totalidad en la página web de la Subsecretaría Pyme y Desarrollo Regional (sepyme.gov.ar).

c) Los programas de apoyo a los exportadores Pymes son:

Programa de articulación exportadora entre grandes empresas y PYMES vinculadas.

Objetivo:

Trabajar sobre el desarrollo de nuevos acuerdos con grandes empresas interesadas en desarrollar a sus clientes o proveedores, dentro de un esquema de cadena productiva

Programa de consorcios y grupos exportadores.

Objetivo

Hoy en día existen 26 grupos pertenecientes a sectores como, Agropartes, Madera y Mueble, Informática, Alimentos Finos, Maquinaria Agrícola, Autopartes, Marroquinerìa.

etc. Los grupos promueven el desarrollo de estrategias asociativas entre empresas, como respuesta al desafío de la competitividad y la mayor integración de la Argentina en la economía mundial

Programa de Apoyo a la Primera Exportación

Objetivo

Promover el ingreso de empresas PyMEs no exportadoras o exportadoras circunstanciales a la dinámica del comercio exterior, mediante la asignación de pasantes cuya actividad principal, es la desarrollar un plan estratégico de exportación. Hoy en día se está trabajando con un grupo de 10 empresas y este año se programa incorporar 100 empresas más.

Ciclo de capacitación en Comercio Exterior

Contribuir a la conformación de una cultura exportadora, hoy ausente en el universo exportador argentino. Se lanzará el próximo miércoles un ciclo de 19 charlas. Se estima una participación de 2,000 empresas.

Proargentina

Proargentina es el portal de Comercio Exterior para la promoción de actividades de las PyMES exportadoras. Hoy en día tiene incorporadas más de 6,000 empresas que representan el 50% del monto exportado por la totalidad de las PyMES argentinas.

Se adjunta programa de actividades de Proargentina para este año.

RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVATIZADAS

Impacto de las tarifas

499. En virtud del actual estado de renegociación de los contratos con las empresas privatizadas y la adecuación tarifaría propuesta, cual seria el impacto sobre los índices de precios mayoristas y en el índice de precios minorista.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO

Recuperación sin inflación

500. Sírvase informar que medidas el Poder Ejecutivo analiza para recuperar el poder adquisitivo del salario, sin retroalimentar un proceso inflacionario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

Grado de ejecución

501. Sírvase informar que grado de ejecución tiene el plan de obras pública, y provincias beneficiadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE

Grado de ejecución

502. Sírvase informar que grado de ejecución tiene los subsidios al transporte, empresas beneficiadas y que impacto económico tendría su eliminación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS EN LOS EE.UU.

Impacto

503. Qué medidas se evalúan desde el poder ejecutivo, en virtud del aumento de las tasas de interés de EEUU, el consiguiente impacto a la baja de los precios de los commodities y el aumento del costo del financiamiento tanto para el sector público como el privado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RAFA

Regularización de deudas fiscales

504. Sírvase informar que monto de deudas fiscales han sido regularizadas, al acogerse los contribuyentes al RAFA, cuantos contribuyentes se han acogido al mismo y que porcentaje representan del total.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La cantidad de planes presentados por los contribuyentes desde la vigencia del Régimen de Asistencia Financiera Ampliada hasta el día 25/03/2005 es 101.134, con un monto de deuda regularizada que asciende a $ 1.947 millones.

POLÍTICA FISCAL

Detalles

505. Se requiere:

a) Sírvase informar que política de control fiscal realizara la AFIP para controlar la evasión fiscal y la elusión fiscal.

b) Sírvase informar que política de control fiscal realizara la AFIP para la detección de aquellas personas que no están registradas como contribuyente.

c) Sírvase informar del análisis de la recaudación del año 2004 que porcentaje del incremento obedece a mayor actividad económica y que porcentaje responde a mejoras en la eficiencia recaudatoria de la A. F. I. P.

d) Sírvase informar si el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra analizando una reforma del sistema tributario nacional

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a. y b. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Gestión de la AFIP para el año 2005 aprobado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objetivo de disminuir la evasión fiscal, el contrabando y el empleo no registrado se seguirán los siguientes lineamientos:

- mejorar la cobertura de las acciones operativas de investigación y fiscalización,
- generar mayor percepción de riesgo mediante el uso inteligente de la información,
- aplicar nuevas tecnologías al control, y
- fortalecer la cooperación administrativa internacional.

La estrategia de control fiscal que se desarrolla comprende:

- la revisión de las cadenas tributarias de los distintos sectores económicos para detectar la presencia de maniobras que implican niveles de evasión y contrabando;
- el establecimiento de medidas de carácter estructural para desalentar dichas maniobras;
- la realización de cruces específicos de información con datos reunidos respecto de determinados sectores de actividad, que permiten inferir ingresos potenciales de los contribuyentes y comprarlos con los declarados;
- la consolidación y mejora de los sistemas y herramientas informáticas de apoyo a los procesos de control;
- el intercambio de información y la colaboración recíproca con administraciones tributarias extranjeras, como así también con otros organismos de control con jurisdicción nacional, provincial y municipal;
- la planificación centralizada y ejecución de planes de fiscalización regionales que establecen las actividades económicas más relevantes, los grupos de contribuyentes a fiscalizar y la cantidad y tipo de control a realizar por cada unidad operativa de fiscalización.

La detección de contribuyentes no registrados se basa en:

- la realización de acciones específicas de control sobre sectores con niveles significativos de economía informal;
- la explotación de información bancaria y financiera, proveniente de regímenes informativos sobre apertura de y depósitos en cuentas bancarias, transferencias de fondos de y al exterior, compraventa de divisas, consumos efectuados con tarjetas de crédito y débito;
- la utilización de otros datos que aportan indicios de actividad económica, provenientes de regímenes informativos que deben cumplir los principales compradores, los agentes de retención y percepción, los escribanos y demás agentes de información;
- la identificación de titulares de bienes registrables, a partir de la información provista por las Direcciones de Rentas provinciales y Registros de la Propiedad Inmueble, de Automoteres, de Embarcaciones, de Aeronaves.

c. A efectos de evaluar la mejora en la eficiencia recaudatoria de la AFIP, se puede utilizar como indicador la evolución del Impuesto al Valor Agregado y su relación con el Consumo total componente de la Demanda Global. Debido a su liquidación mensual y a la amplitud de su base de imposición, el IVA permite evaluar en forma periódica el desempeño tributario.

Si ajustamos la recaudación del impuesto correspondiente a los años 2004 y 2003 de modificaciones normativas y de otros cambios, a efectos de hacerlas comparables, y la relacionamos con su base de imposición (Consumo), el crecimiento de la recaudación por encima del incremento de su base implica una mejora en al eficiencia recaudadora (disminución en la evasión y mora de los contribuyentes).

En el año 2004, el IVA neto ajustado presentó un crecimiento interanual de 44,8%. De dicha variación, 18 puntos responderían al crecimiento de la actividad económica y 26,8 puntos a la mejora en el cumplimiento tributario.

IVA. Presión tributaria y recaudación
Años 2004 y 2003

Concepto	2004	2003	Diferencia
a. Presión tributaria (c/b)	**9,6%**	**7,8%**	**1,8%**
b. Consumo 1/	330.640	280.564	50.076
c. IVA neto ajustado 2/	31.853	21.995	9.858

1/ Millones de pesos. Cuarto trimestre de 2004, estimado.

2/ Millones de pesos. Se realizaron como ajuste: pagos a cuenta, créditos por moratorias y reducción de la alícuota general al 19%.

1,8% más de presión tributaria en IVA → $ 5.900 millones de reducción de evasión y mora

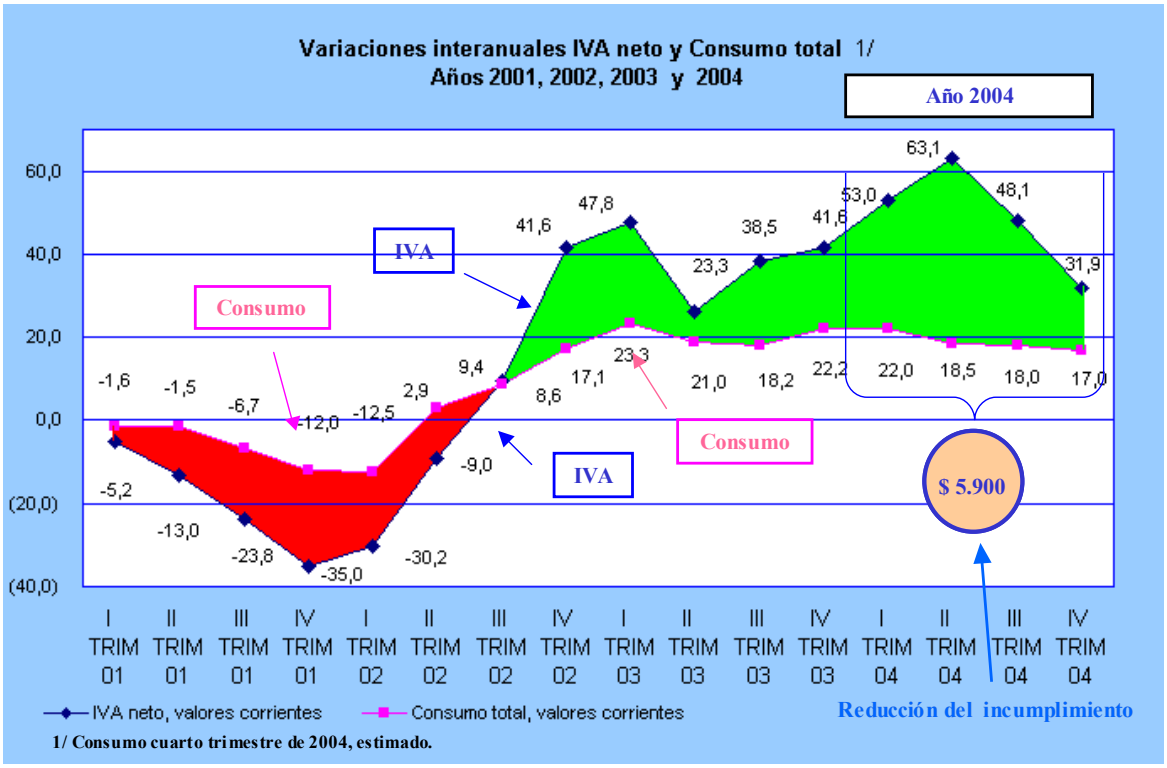

d) La reforma del sistema tributario nacional es objeto de permanente análisis a efectos de optimizar la eficiencia recaudatoria preservando la equidad en la distribución de la carga fiscal.

INGRESOS POR RETENCIONES

Informes varios

506. Se requiere:

a) Sírvase informar que distribución provincial tiene el ingreso por retenciones

b) Sírvase informar que distribución por productos exportados tiene el ingreso por retenciones

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

A continuación se presenta la recaudación de derechos de exportación por jurisdicción política. Los recursos aduaneros por provincia se elaboran asignando a cada provincia la recaudación de las aduanas ubicadas en su jurisdicción o territorio. La asignación provincial se efectúa según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política (Según ubicación de la Aduana interviniente)
Derechos de exportación
Año 2004
(miles de pesos corrientes)

JURISDICCION POLITICA	DERECHOS DE EXPORTACION
TOTAL DEL PAIS	**10.271.980**
Buenos Aires	2.252.251
Ciudad de Buenos Aires	798.515
Catamarca	478
Chaco	897
Chubut	674.761
Córdoba	128.057
Corrientes	76.561
Entre Ríos	83.706
Formosa	17.292
Jujuy	37.463
La Pampa	0
La Rioja	19.727
Mendoza	176.939
Misiones	56.983
Neuquén	477.402
Río Negro	72.339
Salta	49.374
San Juan	13.894
San Luis	20.918
Santa Cruz	339.809
Santa Fe	4.960.245
Santiago del Estero	0
Tierra del Fuego	956
Tucumán	13.413

Se presenta a continuación la recaudación de Derechos de Exportación por sección de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM)

Derechos de Exportación por secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Año 2004

(miles de pesos corrientes)

SECCION	DENOMINACION	2004
	TOTAL	**10.271.980**
I	Animales vivos y productos del reino animal	395.215
II	Productos del reino vegetal	2.788.812
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal	1.656.682
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	2.367.394
V	Productos minerales	1.850.096
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	237.177
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	123.555
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	119.148
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	27.357
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	61.349
XI	Materias textiles y sus manufacturas	58.740
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	2.909
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	13.793
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	972
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	211.339
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	119.766
XVII	Material de transporte	188.525
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	10.919
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	1.263
XX	Mercancías y productos diversos	27.600
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	195
	Sin asignar	9.173

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Eliminación

507. Sírvase informar que impacto fiscal tendría la eliminación del I. V. A. sobre los productos de la canasta básica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Para poder cuantificar el impacto fiscal de la eliminación del IVA sobre los productos de la canasta básica debería precisarse si la medida abarca toda la cadena de producción – comercialización o sólo la etapa de venta al público. Además, dada la envergadura del estudio solicitado, sería necesario contar con más tiempo para poder contestar la misma.

POLÍTICA ENERGÉTICA

Informes varios

508. Se requiere:

a) Sírvase informar que déficit energético se proyecta para el invierno del 2005.

b) Sírvase informar que medidas se esperan tomar para resolver una probable crisis energética.

c) Sírvase informar que deuda mantiene con el Estado Nacional la empresa Cammesa y como se planea su regularización.

d) Sírvase informar que deuda mantiene la empresa Cammesa, con las empresas generadoras de energía eléctricas.

e) Sírvase informar que inversiones privadas o públicas se tienen previstas para ampliar el parque de generación de energía eléctrica.

f) Sírvase informar si se va a mantener el programa de ahorro de energía (PURE) y cual fue el resultado del programa en el año 2004.

g) Sírvase informar que alternativas de abastecimiento de gas tiene el GASODUCTO DEL NORTE de agravarse el conflicto político y social en Bolivia, dado que el producto seria importado de dicho país.

h) Sírvase informar que cantidad, monto, costo fiscal y destino tuvo la operación de importación de fuel oil de Venezuela realizada en el año 2004, y si durante el año 2005 se puede estar utilizando similar mecanismo para resolver una probable crisis energética.

i) Sírvase informar que actividad y desarrollo a tenido ENARSA y que perspectiva tiene la misma para contribuir en un programa energético.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

f) A partir de junio de 2004 comenzó a regir el Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE), aprobado por la Resolución SE N° 552/04, que puso en cabeza del ENRE la adopción de las medidas necesarias para su instrumentación.

Es en este contexto que el Ente aprobó en su Resolución ENRE N° 389/04 el listado de excepciones al programa para los usuarios T1, basándose para ello en dos lineamientos básicos: i) técnicos, en cuanto a la viabilidad de poder comparar los consumos interanuales y, ii) aspectos de índole social, por la función que cumplen las instituciones exceptuadas.

Así las cosas, el ahorro bruto acumulado desde el inicio del programa en el área ascendió a 683 GWh, que se tradujo en bonificaciones del orden de $ 45 millones; neto, este ahorro de los consumos en exceso registrados (418 GWh) se verificó un ahorro neto al 20/12/2004 de 266 GWh, equivalente al 5% de lo facturado en el año 2003 para ese período. Se adjunta como ANEXO AL NUMERAL 508 el detalle desagregado por categoría tarifaria.

El Programa tiene vigencia de un año y puede ser prorrogado a criterio de la Secretaría de Energía.

Para el período invernal (mayo-septiembre) de 2005 se estima que el déficit de gas natural será en promedio del orden de los 3.500.000 m3/d., y dicho déficit será cubierto mediante los distintos mecanismos ya instrumentados, satisfactoriamente, durante el invierno de 2004.

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INTERNET

Eliminación de la información

509. Sírvase informar el motivo de haberse excluido de la pagina web del Ministerio de Economía, el link de seguimiento de la ejecución presupuestaria por Jurisdicción del Estado Nacional y que medio alternativo se ha propiciado para el seguimiento del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La consulta puede ser hallada en el mismo lugar de siempre: http://www.mecon.gov.ar/hacienda/. En esa página la opción Consulta para el ciudadano sobre Presupuesto Nacional http://www.mecon.gov.ar/consulta/index0a.html, en esa página la opción Visualización desagregada del presupuesto http://sg.mecon.ar/ejecucion/ allí la opción ejecución por jurisdicción y por año.

BLOQUE CONVERGENCIA

EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA

Informes varios

510. Se requiere:

a) ¿Cuáles son los datos oficiales anuales para el período 2000-2005 sobre: a) volúmenes de petróleo extraído y volúmenes exportados de crudo y procesado, b) montos facturados totales, c) montos facturados por exportaciones de hidrocarburos, d) divisas ingresadas al mercado local, e) costos locales de y extracción y transporte de petróleo crudo; de las siguientes empresas i) Repsol-YPF; ii) Petrobras, iii) Shell, iv) Esso, v) Pan American Energy LLC, vi) Chevron San Jorge, vii) Vintage Oil, viii) Grupo Pride Internacional, ix) Tecpretrol, x) Pluspetrol ?

b) Sírvase informar, discriminado por año, en los últimos cinco años, la cantidad de petróleo crudo y de sus productos elaborados importados por las siguientes empresas expendedoras de combustibles, su costo y derechos de importación percibidos: i) Repsol-YPF; ii) Petrobras, iii)Shell, iv) Esso, v) Pan American Energy LLC, vi) Chevron San Jorge, vii) Vintage Oil, viii) Grupo Pride Internacional, ix) Tecpretrol, x) Pluspetrol ?

c) ¿Cuál es la cantidad de concesiones de explotación que actualmente tienen las empresas i) Repsol-YPF; ii) Petrobras, iii)Shell, iv) Esso, v) Pan American Energy LLC, vi) Chevron San Jorge, vii) Vintage Oil, viii) Grupo Pride Internacional, ix) Tecpretrol, x) Pluspetrol?

d) Dado que el artículo 34 de la ley de hidrocarburos vigente, Ley 17.319, establece que “Ninguna persona física o jurídica podrá ser simultáneamente titular de más de cinco (5) concesiones de explotación, ya sea directa o indirectamente y cualquiera sea su origen”, ¿Considera o posee información que le indique que en la actualidad alguna empresa incumple con ese artículo de la ley?

e) En caso de incumplimientos al artículo 34 de la ley 17.319, ¿cuáles son las denuncias que el Estado ha realizado al respecto?

f) Considerando los últimos 5 años, ¿Existen causas, iniciadas ante los tribunales, originadas en contrabando de combustibles o petróleo, o por sobrefacturación o subfacturación de estos productos? ¿A cuanto ascienden los montos presuntos involucrados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se adjunta en Anexo un detalle de las exportaciones de petróleo y subproductos para el periodo solicitado, conforme a los registros de la Secretaría de Energía para el conjunto de empresas del sector.

b) Se adjunta listado de los subproductos en Anexo.

EMPRESA ENARSA

Informes varios

511. Sírvase informar

a) ¿Ha realizado ENARSA alguna actividad comercial o productiva hasta el momento? ¿Cuáles son los permisos que ENARSA ha tramitado ante la Secretaría de Energía, en qué fecha han sido iniciados y cuál es el estado actual del trámite? Si hubiere trámites terminados, ¿cuál ha sido la decisión?

b) ¿Tiene previsto ENARSA, en su carácter de "empresa testigo", realizar en el presente año con técnicos argentinos una auditoría sobre las reservas reales de recursos hidrocarburíferos de que dispone la República?

c) ¿Ha firmado ENARSA una carta de intención con la empresa China-Sonangol para la exploración y explotación hidrocarburífera?

d) ¿Está adoptando la empresa ENARSA previsiones para actuar como importadora del combustible que eventualmente pudiera faltar, tanto en el presente, como en los próximos años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La sociedad anónima ENARSA fue inscripta en la Inspección General de Justicia el día 02 de Febrero de 2005. Enarsa está avanzando con acuerdos preliminares básicos para su inserción en proyectos eléctricos de generación, transporte y distribución. También está recibiendo ofertas para tareas de prospección y exploración en las áreas off-shore otorgadas por ley. Junto con socios inversores nacionales e internacionales se están analizando proyectos a desarrollar sobre actividades de explotación y exploración en tierra. Se ha solicitado a la Secretaría de Energía la información sobre las áreas ya concesionadas con anterioridad a la ley de creación de Enarsa en el mar argentino.

b) Se avanza con técnicos argentinos en el armado de la estrategia de una base de datos nacional de hidrocarburos.

c) Se ha firmado una carta de intención con China Sonangol y se han llevado a cabo reuniones técnicas para definir posibles áreas de interés en el mar.

d) La empresa Enarsa está facultada para insertarse en la comercialización y venta de combustibles. Se están analizando distintas alternativas de inserción.

INVERSIONES DE EMPRESAS EN EL PAÍS

Detalle

512. ¿Cuáles son los datos oficiales sobre los montos invertidos anualmente en el período 2001-2004 por las siguientes empresas i) Repsol-YPF, ii) Petrobras, iii) Shell, iv) Esso, v) Pan American Energy LLC, vi) Chevron San Jorge, vii) Vintage Oil, viii) Grupo Pride Internacional, ix) Tecpretrol, x) Pluspetrol, xi)Telecom, xii) Telefónica de Argentina, xiii) Autopistas del sol, xiv) Autopistas urbanas, xv) Concesionario del Oeste, xvi) CCI Concesiones, xvii) Transportadora gas del Sur, xviii) Camuzzi Argentina, xix) MetroGas, xx) Gas Natural Ban, xxi)Transportadora Gas del Norte, xxii) Edenor, xxiii) Edesur, xxiv) Grupo AES Andes, xxv) Endesa, xxvi) Central Costanera, xxvii) Transener, xxviii) Central Puerto, xxix) Metrovías, xxx) Nuevo Central Argentino, xxxi) Trenes de Buenos Aires, xxxii) Ferroexpreso Pampeano?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

De acuerdo a los balances de las empresas Telefónica de Argentina S. A. (TASA) y Telecom Argentina S.A. (TECO), las inversiones en bienes de capital fueron las que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO: Inversiones de las empresas por períodos, en millones de pesos a Diciembre de 2004, según precios mayoristas.

Empresa/ Periodo	2001	2002	2003	2004	TOTAL
TECO	819,8	189,2	87,4	230	1326,3
TASA	1.378,3	196,9	200,6	437,0	2.212,8
TOTAL	2198,1	386,0	288,0	667,0	3539,1

Fuente: elaboración propia con base en información obtenida de los balances de las Empresas

Para el sector hidrocarburos, no existe un segumiento de las inversiones por empresa, sino que el mismo se realiza a nivel de cada unidad de negocio regulada por el Estado Nacional bajo contrato de Concesión o Licencia. En tal sentido las inversiones que se realizan en actividades no reguladas, o bien bajo la jurisdicción de otros niveles de Gobierno (Provinciales o Municipales), no reciben el mismo nivel de control.

Asi las cosas no existen cifras “oficiales” de inversiones anuales por empresa, sin perjuicio de las que cada empresa informa en sus balances.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE SALTA

Informes varios

513. El año pasado en la provincia de Salta fueron desafectadas 25.000 has de un Área Natural Protegida, para así poder vender las tierras mediante licitación pública. Dado que dicha área integraba el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y que era la única reserva en su tipo en todo el noroeste; y considerando que la Nación a través de sus autoridades tiene el deber constitucional indelegable de defender los recursos naturales (artículo 41 de la Constitución Nacional “Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”): ¿cuáles son las acciones concretas que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respetando los distintos ámbitos y jurisdicciones intervinientes en este conflicto, llevó a cabo para evitar que esta área natural autóctona sea devastada? ¿Qué respuesta obtuvieron los pobladores criollos y aborígenes de la localidad de Pizarro, Prov. de Salta, que firmaron una declaración oponiéndose a la venta de este Área Natural Protegida y la entregaron al Defensor del Pueblo de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Reserva Provincial Lotes Fiscales 32 y 33 no se encuentra integrada al Sistema Federal de Areas Protegidas (SiFAP) creado a través de un Acuerdo Marco entre el COFEMA, la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Esto es así dado que el Sistema se encuentra en su etapa de institucionalización y a la fecha no se han integrado áreas al mismo.

Al momento de recibirse la información sobre la potencial desafectación de la Reserva, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de su Dirección de Bosques, procedió a evaluar el estado de situación del área por relevamiento de información y visita a campo. El informe pone de manifiesto la necesidad de preservar los valores naturales de la reserva dado que existe un fuerte vínculo con la población local que obtiene de la misma productos de uso doméstico y desarrolla diversas actividades productivas.

En función de lo anterior, a partir de un pedido de informes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, esta Secretaría pone de manifiesto la relación existente entre el avance de la frontera agropecuaria y la necesidad de establecimiento de la Comisión Intergubernamental para un Desarrollo Rural Sostenible. Esta Comisión está orientada a servir de observatorio gubernamental del proceso, y a que se constituya en el marco de consenso de las acciones orientadas a la prevención, y protección ambiental, tanto como a tareas de extensión agropecuaria, de generación de alternativas productivas, de gestación de una nueva normativa basada en los principios del ordenamiento territorial, entre otras. Se está cerrando el proceso de consulta previa con el Ministerio de Planificación Federal, la Secretaría de Agricultura, el INTA, y esta Secretaría. Una de las cuestiones medulares de la agenda radica en encontrar el diseño y modalidad operativa conducente para poder realizar acciones interinstitucionales, y desde la Nación, con las provincias y la sociedad civil.

Respecto a los acontecimientos habidos con relación a la desafectación de los lotes fiscales 32 y 33 del Departamento de Anta de la Provincia de Salta, desde la Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, se expresó a dicha jurisdicción la preocupación por el tema y se comunicó lo siguiente: ....”Existen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable diversas presentaciones de organismos no gubernamentales y representantes vecinales que motivan nuestro particular interés en el desarrollo del tema.

Si bien somos respetuosos de las competencias atribuidas por la Constitución a las provincias, no es menos cierto que sería de sumo interés conocer por nuestra parte si no existen otras alternativas menos gravosas para no generar un perjuicio irreparable para el ecosistema implícito en el área desafectada.

La estadística indica que el área de forestales nativas que se elimina no se recupera, con los impactos que ello genera en el área ambiental comprendida, sumando otros efectos no deseados sobre las poblaciones que viven en dichos ámbitos...”

INVENTARIO NACIONAL DE BOSQUES NATIVOS

Acciones de preservación

514. Durante el discurso de apertura de las sesiones ordinarias el 1 de marzo de 2005 el presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, mencionó que se ha realizado el primer inventario Nacional de Bosques Nativos. Este censo puso en evidencia, entre otras cosas, que en los últimos 70 años han desaparecido el 70% de nuestros bosques nativos. Teniendo en cuenta esto y el avance de la frontera agropecuaria ¿cuáles son las acciones concretas que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha puesto en marcha para evitar que nuestros bosques nativos sigan desapareciendo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS ARGENTINOS

El Proyecto Bosques Nativos BIRF 4085-AR realiza las siguientes actividades en pos de la Conservación de los Recursos Forestales Nativos:

- Determinación de la superficie boscosa argentina: Primer inventario Nacional de Bosques Nativos, Cartografía y Superficie de los Bosques Nativos. Asimismo, se constituyó la Unidad de Monitoreo y Evaluación Forestal (UMSEF) de la Dirección de Bosques con el objeto del seguimiento y monitoreo de la superficie de los bosques nativos y la actualización del contenido de la base de datos elaborada.

- Edición de un Atlas de los Bosques Nativos Argentinos que se distribuye gratuitamente para las bibliotecas de instituciones educativas y de investigación, gobiernos provinciales y embajadas. Edición de una versión escolar del mismo Atlas

- Educación: Estudio para la inclusión de la temática de los Bosques Nativos en los contenidos curriculares de la enseñanza media nacional. Actualmente, mediante la realización de talleres participativos regionales, se presentó a los referentes de las áreas educativas y las forestales / ambientales de las distintas jurisdicciones la Propuesta de Contenidos Curriculares vinculados al Manejo Sustentable y Conservación de la Biodiversidad de los Bosques Nativos Argentinos elaborada, buscando el ajuste y definición de aquellos contenidos que resulten prioritarios a las necesidades locales y regionales y factibles de desarrollar, conforme a los recursos humanos y financieros disponibles, tanto a nivel provincial como nacional. Elaboración de la Guía Técnica de Formación de Formadores.

- Difusión de la pérdida de bosques nativos mediante la Emisión filatélica: Protección del Medio Ambiente. Bosques Nativos Argentinos del Correo Argentino

- Anteproyecto de Ley de Promoción al Desarrollo Sustentable de los Recursos Forestales Nativos: Como consecuencia de talleres participativos y del intercambio de opinión con los actores económicos y sociales vinculados al Bosque Nativo se ha llegado a la conclusión que las leyes restrictivas y de contralor no son eficaces por la debilidad de los organismos específicos de bosques de orden nacional y provincial. Por lo tanto se ha fundamentado premiar a través de incentivos económicos al propietario u ocupante de Bosques Nativos que conserve o haga un uso sustentable de su bosque.

El proyecto ha elaborado un anteproyecto de ley que cuenta con el aval de la Comisión Federal del Ambiente (COFEMA) y que ha sido previamente consensuado con los diferentes sectores vinculados a los recursos forestales nativos mediante diversos talleres de participación. Una vez terminados los trámites previos necesarios, será

presentado ante el poder legislativo para su tratamiento parlamentario. La Ley prevé, entre otros, instrumentos de fomento tales como la estabilidad fiscal, la devolución del impuesto al valor agregado, amortización anticipada de inversiones, apoyo dinerario no reintegrable y créditos a tasa preferencial. Se contempla, además, la creación de un Fondo Fiduciario Forestal.

Dado la urgencia del avance de la frontera agrícola las autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable junto con las autoridades del Ministerio de Salud y Ambiente están tramitando en el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, un decreto con los mismos objetivos del Anteproyecto de ley para abreviar los tiempos sin que esto excluya el trámite parlamentario necesario.

- Proyectos de Investigación Aplicada a los Recursos Forestales Nativos (PIARFON): Reconocido el patrimonio forestal nativo mediante el Inventario Nacional, se están desarrollando desde hace 2 años los proyectos PIARFON que nos darán la respuesta práctica en el terreno, de como “manejar” y hacer compatible la permanencia del bosque, su producción económica, generar puestos de trabajo permanentes y de esta forma frenar la desertización ambiental y la despoblación de las zonas forestales.

El propósito de estos PIARFON es el de definir y ensayar modelos de desarrollo sustentable de bosques nativos, que deberán ser rentables desde el punto de vista de los propietarios, y por ello deberán incluir un análisis económico detallado que dé sustento al modelo propuesto. Estos proyectos además tienen la finalidad de mejorar las condiciones ambientales, económicas, sociales y culturales de cada región forestal. Se encuentran en marcha 4 PIARFON, dos en el Parque Chaqueño (uno en la subregión subhúmeda y el otro en la semiárida), uno en el Monte y Espinal y otro en el Bosque Andino Patagónico. El Programa de Investigación Aplicada se inició mediante estudios integrales en cada una de las seis regiones Forestales (Selva misionera, Selva Tucumano Boliviana, Parque Chaqueño, Monte, Espinal y Bosque Andino Patagónico) que identificaron prioridades y estrategias en los planes de investigación. Actualmente, los proyectos PIARFON cuentan en total con 31 demostradores y cubren una superficie total de 436.5 ha. La distribución de los mismos se presentan en el mapa adjunto.

- Programa Nacional de Investigación Aplicada**:** este programa determina las prioridades en los temas de investigación requeridos en cada una de las regiones forestales del país, para coordinar los esfuerzos económicos y humanos invertidos en el tema por diversas instituciones para lograr una mayor eficacia y eficiencia

- Red de Información sobre el Manejo Sustentable de los Recursos Forestales Nativos, mediante la creación de una Unidad de Manejo de la Información sobre el Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Forestales Nativos, se está diseñando una red que reúna la información; mejore la calidad y accesibilidad de los datos; facilite la cooperación y coordinación entre organismos que generan, recogen, organizan, o usan datos sobre manejo sustentable de los bosques; permita un uso más eficiente de los recursos; elimine duplicación de datos; valide lo que se publica y agilice la difusión de datos y resultados

CENTRO ATÓMICO DE EZEIZA

Contaminación de aguas

515. Diversos medios de comunicación han informado que existen evidencias que permiten identificar al Centro Atómico Ezeiza como fuente generadora de la

contaminación del agua potable con radioactividad y nitratos, en una importante zona aledaña a ese Centro Atómico. ¿Qué medidas se implementaron o recomendaron desde el Estado Nacional para resguardar a la población que se abastece de dicha agua? ¿Qué medidas se implementaron para evitar que la contaminación siga incrementándose y cuáles fueron las medidas de remediación por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica, del Centro Atómico Ezeiza y de la Autoridad Regulatoria Nuclear?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Se insiste en que la evidencia científica proporcionada por la máxima autoridad nuclear del país está clausurando la discusión técnica respecto al eventual problema de contaminación radiológica y/o toxicológica que pudiera devenir de las actividades del Centro Atómico Ezeiza. El problema de los Nitratos lamentablemente trasciende con mucho esta localización, y se extiende principalmente por la segunda y principalmente tercera corona del Área Metropolitana, incrementándose en general cuando coinciden áreas no servidas con cloacas, con cinturones hortícolas.

No existe contaminación proveniente de las actividades del Centro Atómico Ezeiza que hayan afectado las aguas subterráneas tal que impidan su consumo de acuerdo a la Legislación vigente.

ACUÍFERO GUARANÍ

Preservación

516. El denominado Sistema Acuífero Guaraní es uno de los reservorios de agua subterránea más grandes del mundo y dado que es un recurso fundamental ¿Cuáles son las investigaciones y acciones concretas que el Estado Nacional, a través de las autoridades pertinentes está disponiendo para asegurar que nuestro país pueda hacer un uso sustentable del mismo?

¿Existe alguna instancia de coordinación con Brasil, Uruguay y Paraguay para el manejo, seguimiento y control del Sistema Acuífero Guaraní?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es responsable de la contraparte argentina del “Proyecto Protección Ambiental y Manejo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní”, financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMMA), en el que también participan Brasil, Uruguay y Paraguay.

Con dichos organismos nacionales y sus pares de los países antes citados, se elaboró un documento que contiene principios que deben regir una gestión armónica para un uso sustentable, sobre los cuales se espera lograr un acuerdo entre los países. El trabajo dirigido a lograr dicho acuerdo, es actualmente coordinado por un grupo ad-hoc que funciona en la Cancillería.

El Proyecto tiene por objetivo profundizar el conocimiento básico de este reservorio, que en nuestro país se encuentra a más de 1000 m de profundidad. Se han iniciado

investigaciones de corto y largo plazo referidas a la hidrologeología, para conocer el funcionamiento y los componentes químicos naturales del agua contenida.

Complementariamente, se está elaborando un mapa digital que contendrá los componentes físicos y humanos del área y una red virtual de organismos involucrados en su gestión.

Al margen de las actividades del proyecto financiado por el FMMA, la Subsecretaría de Recursos Hídricos apoya diversas iniciativas provinciales referidas a problemas que requieren solución en el corto plazo, en coordinación con los representantes de las provincias del Noreste ante el Consejo Hídrico Federal.

La instancia de coordinación entre los países se da en el marco del Proyecto mencionado. La Subsecretaría de Recursos Hídricos representa a la Argentina en el Consejo Superior del Proyecto, en la que participan los cuatro países, y también integra la Coordinación Colegiada del proyecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

1.- La Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, con la colaboración del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) y el Banco Mundial han desarrollado un Proyecto conjunto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (SAG.).

Con este proyecto se va a ampliar el conocimiento del SAG; así como implementar una red de monitoreo permanente del acuífero y elaborar un Plan de Acciones Estratégicas para el Sistema.

El Proyecto consta de siete componentes entre los cuales los aspectos más importantes son los siguientes: la consolidación y expansión del conocimiento científico y técnico del SAG; el desarrollo conjunto de un Marco de Gestión para los países integrantes del Sistema, el fomento de la participación pública de las sociedades involucradas; el seguimiento y evaluación de los resultados del proyecto; la mitigación de los daños de las aguas subterráneas y la evaluación del potencial geotérmica del SAG.

Para ello se constituyó mediante Resolución Conjunta del 26 de febrero de 2001 una Unidad Interministerial de Aguas subterráneas compartidas con los países limítrofes. En ese marco se conformó la Unidad Nacional Ejecutora del Proyecto, presidida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos e integrada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Cancillería (Dirección General de Asuntos Ambientales y Dirección General de América del Sur).

El proyecto inició su fase de ejecución en mayo de 2003 bajo la dirección de las Unidades de cada uno de los países que conforman el Consejo Superior de Dirección del Proyecto, que se reúne dos veces al año. Asimismo, cada país ha designado un Coordinador Nacional (Subsecretaría de Recursos Hídricos) que trabaja en forma colegiada con los otros coordinadores y la Secretaría General del Proyecto que tiene sede en Montevideo, Uruguay.

Los propósitos del Proyecto son:

- expansión y consolidación de la base del conocimiento científico y técnico del Sistema Acuífero Guaraní,

- articulación entre el desarrollo y la implementación de un esquema de gestión del Sistema Acuífero Guaraní
- participación, educación y comunicación pública y de tomadores de decisión
- seguimiento y evaluación del Proyecto y difusión de los resultados
- proyectos piloto en Concordia-Salto, Santa do Livramento-Rivera, Riberao Preto y Este de Paraguay
- evaluación del potencial de la energía geotermal
- futura coordinación y manejo

Asimismo, el Consejo Superior de Dirección del proyecto aprobó en junio de 2004 una Declaración de Principios Básicos y Líneas de Acción para el Sistema Acuífero Guaraní, que contiene una serie de principios y lineamientos fundamentales para los países involucrados tales como que se trata de un recurso hídrico transfronterizo que integra el respectivo dominio territorial soberano de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en tanto únicos titulares de dicho recurso.

Por otra parte, en el marco del Mercosur se ha creado un Grupo Ad-Hoc de Alto Nivel conformado por juristas reconocidos de los países miembros, que se encuentra en el proceso de elaborar un Acuerdo sobre el Sistema Acuífero Guaraní que consagre los principios y criterios que mejor garanticen sus derechos sobre el recurso aguas subterráneas.

2.- Por otra parte, en el ámbito del MERCOSUR se creo un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel sobre el Acuífero Guaraní con el objeto de elaborar un proyecto de Tratado. Este Grupo puso en conocimiento de los Cancilleres de los países miembros del Sistema Acuífero Guaraní durante la XXVII Reunión del Consejo del Mercado Común a fines de 2004, el texto del Proyecto de Acuerdo sobre al Acuífero

3.- Dicho Proyecto recoge los intereses de los países integrantes del Sistema, en particular aquellos que regirán en el SAG y que consagran los principios y criterios que mejor garantizan los derechos de los países sobre el recurso. El sistema de solución de controversias del Acuerdo permitirá una mayor protección del Acuífero. El proyecto se seguirá trabajando en una próxima reunión del Grupo Ad Hoc que tendrá lugar en Asunción el 30 y 31 de marzo de 2005.

4.- En la mencionada XXVII Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC), que se realizó en Bello Horizonte los días 15 y 16 de diciembre 2004 los Cancilleres de los países miembros del SAG dispusieron mediante resolución 48/04 tomar nota del texto del acuerdo presentado por el Grupo Ad Hoc y renovar el mandato de este Grupo hasta la realización de una Conferencia de Estrados Partes prevista antes de mayo de 2005, en la que se concluirá el Acuerdo

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Reglamentación de leyes nacionales

517. Cuando en 1994 se modificó la Constitución Nacional, el Artículo 41 estableció la potestad de la Nación para dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental. Actualmente se encuentran sancionadas las siguientes leyes de Presupuestos Mínimos: Ley Nacional 25612 “Gestión integral de los residuos industriales y de actividades de servicio”; sancionada el 3 de julio de 2002; Ley

Nacional 25670 “Presupuestos Mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs”; sancionada el 23 de octubre de 2002; Ley Nacional 25675 “Ley General del Ambiente”; sancionada: 6 de noviembre de 2002; Ley Nacional 25.688 “Régimen de Gestión Ambiental del Agua”; sancionada el 28 de noviembre de 2002; Ley Nacional 25.831 “Régimen de libre acceso a la información pública ambiental”; sancionada el 26 de noviembre de 2003. Ley Nacional 25.916 “Gestión de Residuos Domiciliarios”; sancionada el 4 de agosto de 2004. Dado que son leyes que hacen al cumplimiento por parte del Estado Nacional de asegurar a todos los habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y dado que algunas de ellas aún se encuentran sin reglamentar o están promulgadas parcialmente: ¿Qué medidas se llevarán a cabo para reglamentarlas y promulgarlas a la brevedad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

En relación con las leyes de presupuestos mínimos sancionadas en los últimos tres años y el estado de las reglamentaciones respectivas sobre cada una de las cuales se informa brevemente a continuación, es necesario hacer una consideración inicial en cuanto a la participación, concertación y consenso previos necesarios en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente[1.]

Atento el reparto de competencias establecido por nuestra Constitución Nacional, y particularmente, lo expresamente dispuesto por cada una de las leyes de presupuestos mínimos referidas en los párrafos que siguen, resulta fundamental tener especialmente en cuenta cuál ha sido la participación del Consejo Federal de Medio Ambiente en el proceso de reglamentación que viene impulsando la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud.

Atendiendo al “federalismo de concertación” que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico ambiental (v. Art. 41, C.N y Art. 23 de la Ley Nº 25.675 de Política Ambiental Nacional en cuanto al establecimiento del Sistema Federal Ambiental), bajo cuyo marco el COFEMA debe asumir un “rol” fundamental, se ha comenzado a atravesar un proceso de reglamentación dando participación real de las jurisdicciones locales, últimas ejecutoras de las normas de presupuestos mínimos, lo cual permite identificar los intereses y necesidades locales, estableciendo las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales.

Los presentes párrafos iniciales se complementan con el último punto de este informe que lleva el título de “Proceso de Reglamentación y Participación del COFEMA” , que viene a responder la última pregunta que apunta a los motivos de demora en la reglamentación de las leyes por el Poder Ejecutivo Nacional.

En tal sentido, y tal cual se mencionara en ocasión de informar la situación de la Ley N° 25.831, corresponde señalar en relación con las Leyes de Presupuestos Mínimos Nros. 25.612, 25.670. 25.675 y 25.916 que desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se ha solicitado mediante nota al COFEMA el tratamiento en ese ámbito de diversas cuestiones sujetas a concertación previstas en las mismas. Al respecto cabe señalar que a la fecha aún no se ha dado respuesta a tal solicitud.

[1] [1] Ver punto Proceso de reglamentación y Participación del COFEMA

1. Ley 25.675 de Política Ambiental Nacional

A través de la Ley Nº 25.675, el Congreso Nacional ha dictado la reglamentación legislativa del artículo 41 de nuestra Ley Fundamental, bajo el cual se han consagrado explícitamente los derechos ambientales con jerarquía constitucional.

La norma provee la estructura institucional básica, sobre la cual debe organizarse, sancionarse, interpretarse y aplicarse la normativa específica. Establece los principios, objetivos y, delinea instrumentos de política ambiental nacional.

Criterios y herramientas que resultan fundamentales a la hora que las autoridades, tanto legislativas como administrativas, nacionales, provinciales y municipales, organicen y tomen decisiones y ejerzan el poder de policía ambiental que les compete.

En tal sentido, la citada ley, a la vez que constituye la ley general ambiental, sentando positivamente los pilares fundamentales de la Política Ambiental Nacional de nuestro país, configura el bloque de legalidad ambiental nacional, a partir del cual debe formularse, aplicarse e interpretarse tanto toda la legislación específica ambiental nacional, cuanto las dictadas por las Jurisdicciones Locales en ejercicio de las competencias de complementación establecidas en el artículo 41 de la Constitución Nacional (v. art. 3, Ley Nº 25.675).

Ahora bien, siendo que las materias que requerirían una regulación más específica en orden a su operatividad, en su gran mayoría resultan de exclusiva reserva legal, necesariamente la reglamentación de dichas cuestiones en su caso requerirá de una reglamentación legal en sentido material y formal.

En efecto, dichas temáticas involucradas, en función de la naturaleza, especificidad e interdependencia que revisten -como lo son por ejemplo el daño ambiental y las garantías financieras de cobertura de la responsabilidad-, máxime cuando se trata de cuestiones de derecho común, demandan de una solución jurídica que deberá ser canalizada por una reglamentación legislativa con un enfoque integral.

En tal sentido, en lo relativo al daño ambiental y su recomposición tanto el reformador constituyente como el legislador han previsto la necesidad de una regulación especial (v. art. 41, 1er. Párr. “in fine”; art. 34 “in fine, Ley Nº 25.675”).

Resulta prioritario el Sistema Federal Ambiental que instituye la ley, cuyo objetivo es la coordinación de la política ambiental y cuyo contexto natural y además dispuesto por la propia ley, es el Consejo Federal de Medio Ambiente que adquiere un rol relevante también en la implementación de la mayoría de las herramientas establecidas por la ley.

2. Ley 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio.

Sobre el particular, es preciso señalar que, atendiendo al federalismo de concertación que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico (v. Art. 41, C.N y Art. 23 de la Ley Nº 25.675 de Política Ambiental Nacional), y a partir de lo acordado en las Asambleas del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) Nº 36 y Nº 37 celebradas durante los días 5 y 6 de noviembre del año 2003, y 17 y 18 de diciembre del 2003, respectivamente, en torno a las reglamentaciones de las Leyes de Presupuestos Mínimos Nros. 25.670 y 25.612, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se ha venido desarrollando un Proceso de Reglamentación Ley 25.612 con activa participación de los actores involucrados.

En tal sentido, se han realizado diversos talleres de trabajo con las Jurisdicciones Locales, el Sector Regulado y, la Comunidad Civil a través de las Organizaciones No Gubernamentales.

Resulta insoslayable mencionar la participación clave que han tenido los niveles técnicos de las jurisdicciones locales, ámbito bajo el cual se ha traducido la real participación local durante el proceso de reglamentación.

Lo esencial de la intervención de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el proceso de reglamentación encuentra su fundamento en el rol protagónico que ellas cumplen en el sistema de distribución competencial establecido en materia ambiental a partir de la Reforma Constitucional, particularmente en lo concerniente al ejercicio del poder de policía.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha venido trabajando activamente en la reglamentación de esta Ley 25.612 a efectos de la reglamentación en el ámbito del COFEMA con el objeto de alcanzar la coordinación y consenso en el marco de lo puntualmente señalado por la norma.

En efecto, el punto fundamental, que se ha constituido en el nudo de la ley y que requiere de consenso es el de "niveles de riesgo" (v. art. 7, Ley 25.612).

Tan prioritario es el tema de los niveles de riesgo que no resulta posible avanzar sobre el resto del texto de la ley para su reglamentación sin haber definido los tres niveles exigidos. La Secretaría tiene una propuesta concreta al respecto que ha llevado a los talleres técnicos para su análisis, debate y CONSENSO. No obstante lo cual las provincias a través de sus representantes técnicos se han expedido a través de un Acta suscrita el 21/5/04 que se agrega como Anexo a Respuesta Nº 517 y que en resumen señala que no es posible determinar niveles de riesgo a través de las características intrínsecas del residuo (tal lo indicado por la Ley 25.612).

Por último, en relación con el estado de la reglamentación que desde la SAyDS se está propiciando, es conveniente tener presente, también, diversas resoluciones del CO.FE.MA que han ido estableciendo requisitos, reparos o recaudos de diversa índole en torno a las reglamentaciones de las leyes de presupuestos mínimos, tal cual surge del informe que más adelante se expondrá.

3. Ley 25.670 de Gestión y Eliminación de PCBS

Sobre el particular, se hace saber en primer término que el proyecto de reglamentación que fuera elaborado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ya ha obtenido dictamen del Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Salud y Ambiente.

Actualmente se encuentra en el ámbito de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para su evaluación final.

Resulta esencial destacar que el proyecto reglamentario elevado es fruto del proceso de elaboración activamente participativo propiciado desde la Autoridad Ambiental Nacional.

En tal sentido, atendiendo al federalismo de concertación que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico (v. Art. 41, C.N y Art. 23 de la Ley Nº 25.675 de Política Ambiental Nacional, art. 11 incs. de la Ley Nº 25.670), y a partir de lo acordado en las Asambleas del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) Nº 36 y Nº 37 celebradas durante los días 5 y 6 de noviembre del año 2003, y 17 y 18 de

diciembre del 2003, respectivamente, en torno a las reglamentaciones de las Leyes de Presupuestos Mínimos Nros. 25.670 y 25.612, y sin perjuicio del la participación que han tomado los demás actores involucrados (Sector Regulado y Comunidad Civil a través de las Organizaciones No Gubernamentales), resulta insoslayable mencionar la participación clave que han tenido los niveles técnicos de las jurisdicciones locales, ámbito bajo el cual se ha traducido la real participación local durante el proceso de reglamentación.

Lo fundamental de la intervención de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el proceso de elaboración normativa encuentra su fundamento en el rol protagónico que ellas cumplen en el sistema de distribución competencial establecido en materia ambiental a partir de la Reforma Constitucional, particularmente en lo concerniente al ejercicio del poder de policía.

Presenta un esquema diferente de deslinde de competencias, más similar al sistema de adhesión que al de presupuestos mínimos.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha concluido la reglamentación bajo el marco de la necesaria concertación con los niveles técnicos de las jurisdicciones locales que a su vez [2] aprobaron el proyecto original de la SAyDS con la inclusión de todas las observaciones que fueron surgiendo de los dos talleres realizados y de lo trabajado a través del "foro virtual Ley 25.670" [3] .

Valen en este caso, las mismas consideraciones realizadas para la Ley 25.612 en relación con la participación del COFEMA en el proceso de reglamentación.

Con fecha 31/5/04 el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, remitió al Sr. Presidente de Consejo Federal de Medio Ambiente el Expediente N° 70-00116/2003 para conocimiento y consideración del PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO de la Ley 25.670 que fuera elaborado con amplia participación y consenso, tanto de los niveles técnicos de las Jurisdicciones Locales y del Sector Privado Regulado. "Bajo la convicción del rol fundamental que cumple el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE en el marco del escenario jurídico-institucional ambiental de nuestro país, especialmente a partir del dictado de la Ley de Política Ambiental Nacional Nº 25.675, su intervención cobra particular relevancia en esta instancia." [4]

4. Ley 25.688 de Gestión Ambienta de Aguas

Resulta oportuno señalar ciertas consideraciones relativas a la situación particular por la cual atraviesa dicho cuerpo normativo, según se ha podido tomar conocimiento.

En tal sentido, desde la sanción de la referida Ley, habrían sido presentados en el Congreso Nacional proyectos modificatorios o derogatorios.

Asimismo, la Provincia de Mendoza ha solicitado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación la declaración de inconstitucionalidad respecto de dicha Ley.

Atento a ello, la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación ha organizado una serie de reuniones con el objetivo de discutir los contenidos de la Ley Nº 25.688, de las que participaron especialistas en legislación ambiental y organismos nacionales y provinciales vinculados al tema.

[2] Por medio del Acta/Informe de las Segundas Reuniones Técnicas 19 y 20 de Mayo de 2004.
[3] Organizado por la SAyDS a los efectos de facilitar la comunicación entre los participantes para poder avanzar en la recepción y discusión de las observaciones y aportes sobre cada uno de los artículos originariamiente propuestos por SAyDS.
[4] Textual de la Nota del Dr. Atilio Savino al Ing. Francisco Anglesio del 31/5/04 que corre agregada a Expediente N° 70-00116/2003.

Al finalizar dichos encuentros, la citada Comisión solicitó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, al Consejo Federal de Medio Ambiente y al Consejo Hídrico Federal, la elaboración de propuestas conteniendo criterios que podrían considerarse en una eventual modificación de la Ley Nº 25.688.

A tal fin, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Subsecretaría de Recursos Hídricos han elaborado un documento conjunto, que fue elevado a consideración de la Comisión mencionada. También los citados Consejos hicieron llegar a la Comisión, sendos documentos preparados sobre el particular.

Ante los conflictos aludidos en torno a la Ley N° 25.688, sumados a los planteos efectuados al respecto en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA), es criterio de esta Autoridad Ambiental Nacional, aguardar al pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el cual se ratifique la constitucionalidad de la misma, para luego proceder en su caso a su reglamentación.

5. Ley N° 25.916 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios

En relación con dicha ley, corresponde señalar que el Congreso Nacional no estableció un mandato legal al Poder Ejecutivo Nacional a proceder a la reglamentación de la misma. Al respecto cabe destacar que a diferencia de las otras normas de presupuestos mínimos, la Ley N° 25.916 resultaría en principio autosuficiente en función de sus disposiciones normativas y no requeriría de una norma reglamentaria.

Proceso de reglamentación y Participación del COFEMA

Atento el reparto de competencias establecido por nuestra Constitución Nacional, y particularmente, lo expresamente dispuesto por cada una de las leyes de presupuestos mínimos referidas en párrafos anteriores, resulta fundamental tener especialmente en cuenta cual ha sido la participación del Consejo Federal de Medio Ambiente en el proceso de reglamentación que viene impulsando la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud.

De la lectura de las resoluciones, recomendaciones, y actas que a continuación se resumen en orden cronológico y cuyos textos pueden consultarse en la página web de la Secretaría (www.medioambiente.gov.ar/COFEMA) puede deducirse claramente el porqué no hay un texto de reglamentación para las normas arriba mencionadas, fundamentalmente teniendo en cuenta la necesidad de reglamentar en consenso que no sólo nuestro sistema federal requiere sino, y prioritariamente por lo que cada una de las leyes en cuestión puntual y expresamente señalan en sus propios textos.

Atendiendo al “federalismo de concertación” que en materia ambiental fuera receptado en nuestro ordenamiento jurídico ambiental (v. Art. 41, C.N y Art. 23 de la Ley Nº 25.675 de Política Ambiental Nacional en cuanto al establecimiento del Sistema Federal Ambiental), bajo cuyo marco el COFEMA debe asumir un “rol” fundamental, se ha comenzado a atravesar un proceso de reglamentación dando participación real de las jurisdicciones locales, últimas ejecutoras de las normas de presupuestos mínimos, lo cual permite identificar los intereses y necesidades locales, estableciendo las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales.

Precisamente, y en relación con la “necesidad de implementación de las leyes de presupuestos mínimos...”,

- El 26 de junio 2003 mediante Resolución COFEMA N° 68/03 (anexo), el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, considerando que es necesario armonizar conceptos, criterios e interpretaciones que permitan dar respuesta efectiva a lo prescripto por la Constitución y sancionado por el Congreso, creó una Comisión Especial a la que le encomendó la presentación de un informe con alternativas operativas concretas que "... *optimicen la aplicabilidad de las normas recientemente sancionadas"*.
- Asimismo, el COFEMA solicitó mediante la resolución aludida que " ... *la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aguarde hasta tanto se expida la Comisión Especial creada"*, para proseguir con los trámites de reglamentaciones en curso.
- En la Asamblea XXXVI° ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente celebrada el 5 y 6/11 de 2003 se presentaron los resultados de la Comisión (anexo) creada por Resolución 68/03, concluyéndose con posibles alternativas de acción. Dichas alternativas de acción se dividieron en:
  - Acciones para las leyes ya sancionadas: Generar comisiones para el tratamiento, en principio de las Leyes 25.612 y 25.670, en las cuales se acordarían lineamientos a seguir.
  - Acciones para los proyectos en tratamiento: Crear una comisión formada por técnicos cuyo objetivo sea el enlace entre las comisiones ambientales del Congreso y el COFEMA.

Mediante Resolución COFEMA N° 76/03 (Anexo) el 18/12/03 se creó una Comisión Asesora Permanente sobre Tratamiento Legislativo que mantendrá una relación asidua con los asesores de las Comisiones Ambientales del Congreso con el objetivo de hacer un seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos ambientales relevantes, analizarlos, informar al COFEMA y proponer las alternativas de modificación que se consideren oportunas.

Lo anterior en cuanto el COFEMA considera que: tanto la implementación de las leyes ambientales ya sancionadas por el Congreso de la Nación, como el proceso de sanción de nuevas leyes, han sido temas de tratamiento prioritario en el ámbito del COFEMA y que para la evaluación de los distintos aspectos que inciden en la adecuada inserción de las normas en el sistema de gobierno federal es necesario contar con elementos de análisis técnico e información adecuada

Aceptando la solicitud de "impasse" y a la espera del informe de la Comisión Especial, ya habiéndose expedido dicha comisión en cuanto a la necesidad de generar comisiones para el tratamiento de las leyes, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha organizado e impulsado una serie de encuentros y procesos a tales efectos, y fundamentalmente con el objeto de consensuar los proyectos de reglamentación ya elaborados por los niveles técnicos del propio organismo.

El trabajo tal como está planteado, atendiendo a la participación de las jurisdicciones locales en el proceso de reglamentación, como últimas ejecutoras de las normas de presupuestos mínimos, lo que permite identificar intereses y necesidades locales, estableciendo las bases de un nuevo tipo de relación entre los diferentes niveles gubernamentales, requiere del tiempo necesario para un armonizado e integral intercambio que sólo puede lograrse con una activa participación de todas las autoridades y de trabajo conjunto y coordinado.

- En tal sentido y con ese espíritu por ahora innovador en el proceso que se está llevando a cabo, y conforme se acordara en la Asamblea XVII° del COFEMA N° 37 del 17 y 18/12 del 2003 se convocaron y realizaron los días 4 y 5 de Marzo de 2004 las Primeras Reuniones Técnicas COFEMA.

  Los resultados de esos dos días de taller fueron volcados en un Informe que fue presentado en la XVIII° Reunión del COFEMA el día 24 de marzo, arrojan nuevas perspectivas y un primer borrador de reglamentación para la Ley 25.670 de PCBs, habiéndose fortalecido la discusión sobre el nudo técnico de la Ley 25.612 de Residuos Industriales en el tema de "niveles de riesgo".

- Resultan de fundamental importancia, al momento de evaluar la posibilidad de alcanzar el consenso ineludible para la reglamentación de las normas de presupuesto mínimo, la consideración de documentos que a continuación se resumen:

  Sendos documentos presentados el día en que se realizaban los talleres técnicos aludidos del 4 y 5 de marzo 2004, de la Región Comahue (de fecha 1 de Marzo 2004) y de la Regional Nuevo Cuyo (del 20 de febrero 2004). Anexo. Plantean el desconocimiento de las facultades de Nación para la reglamentación de las normas y en el caso de Nuevo Cuyo puntualmente considera que las leyes son inconstitucionales.

- Resolución COFEMA N° 80/2004 (Anexo) mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO 1º: CONCLUIR que las leyes con contenido ambiental sancionadas hasta el presente avanzan sobre competencias reservadas constitucionalmente a las provincias, existiendo la necesidad de modificarlas.

ARTÍCULO 2º: HACER CONOCER al Honorable Congreso de la Nación, que el COFEMA asume el formal compromiso de presentar propuestas modificatorias de las leyes de contenido ambiental ya sancionadas, a los fines de su tratamiento legislativo dentro del término de ciento veinte días.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación, que los proyectos de ley con contenido ambiental que se encuentren en estado de tratamiento parlamentario, sean - en forma previa a su sanción por cada una de las Cámaras Legislativas - consensuados con el COFEMA, en respeto a la jurisdicción de las Provincias, reconocida expresamente en la Carta Magna.-

- 12 de Mayo de 2004: Reunión de la Secretaría Ejecutiva del COFEMA

Bajo dicha reunión se establece el Orden de Prioridad de las modificaciones a elaborar y los lineamientos para la Comisión sobre Tratamiento Legislativo de la siguiente manera:

1. Ley de Gestión de Aguas

2. Ley de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios

3. Gestión de PCBs

Se considera la conveniencia de la realización de una Asamblea Extraordinaria en los primeros días de Julio en el marco de lo dispuesto en la Resolución COFEMA N° 80

Resolución n° 92/04 del 17 de septiembre de 2004.

Se resuelve respecto del contenido y caracterización que deben tener las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental del artículo 41 de la Constitución Nacional

En mérito a la trascendencia de la presente, se resuelve hacer conocer su contenido al Honorable Congreso de la Nación (a los Presidentes de las Cámaras y de sus respectivas comisiones en materia medioambiental).

Acta de la Comisión Asesora Permanente sobre Tratamiento Legislativo 16/2004 del 2 de diciembre de 2004.

Se coincide en que la Ley N° 25.612 no establece verdaderos presupuestos mínimos teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución COFEMA 92/04.

Se determinan los siguientes temas que debieran ser revisados o modificados por ley del Congreso Nacional:

- Autoridad de Aplicación (arts. 56 y 57)
- Niveles de riesgo (arts. 7 y 57 inc. a y c)
- Transporte transfronterizo de residuos industriales (art. 26)
- Responsabilidad Civil (art. 40)
- Responsabilidad administrativa (arts. 44 a 50)
- Estudio de Impacto Ambiental (art. 33)
- Determinación de Políticas en la materia (art. 57 inc. a)
- Formulación y Plan Nacional de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios

Se mencionan los antecedentes obrantes en el COFEMA en relación con los residuos industriales y peligrosos y se reiteran los conceptos vertidos en la Resoluciones 92/2004 y 95/2004 respecto del proyecto de reglamentación de la Ley N° 25.612.

Conclusión: Técnica y jurídicamente es necesario modificar la Ley N° 25.612 teniendo en cuenta los aspectos analizados, la legislación vigente en las distintas jurisdicciones y los antecedentes citados y generados en el ámbito del COFEMA en materia de residuos peligrosos.

En consecuencia se estima prudente que en la próxima Asamblea del COFEMA determine la conveniencia de remitir una nota al Congreso de la Nación los criterios de modificación de la Ley 25.612.

- 27 de Diciembre de 2004 Nota del COFEMA al Presidente del Honorable Senado de la Nación a fin de dar a conocer los criterios de modificación de la Ley N° 25.612 resueltos en la Asamblea Ordinaria del COFEMA del 13 y 14 de diciembre de 2004

ANEXO

Acta de Representantes Técnicos Provinciales en II Taller de Reglamentación Ley 25.612. suscrita el 21/5/04

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004 [5]

[5] *Transcripción textual del acta suscrita por las 16 Provincias participantes.* CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CORDOBA, CORRIENTES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA RIOJA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, TUCUMAN

En el día de la fecha, los abajo firmantes, con motivo de la convocatoria por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de discutir y consensuar las pautas técnicas para la Reglamentación de la Ley de Presupuestos Mínimos 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, y habiendo analizado la propuesta de dicha Secretaría y de algunas jurisdicciones, se llegó a las siguientes consideraciones:

Sin duda, la reglamentación de la Ley Nº 25.612 tiene como punto crítico de discusión las definiciones requeridas en el Artículo 7, el cual establece:

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos a) y c), concertará los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos definidos en el artículo 2°; para ello, se deberán tener en cuenta: los procesos de potencial degradación ambiental que puedan generar, la afectación sobre la calidad de vida de la población, sus características, calidad y cantidad, el origen, proceso o actividad que los genera, y el sitio en el cual se realiza la gestión de los residuos industriales y de actividades de servicio. Asimismo, se deberán respetar las regulaciones establecidas en los convenios internacionales suscriptos.

Por lo tanto, es condición necesaria la concertación con las autoridades con competencia ambiental de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente de los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos.

Los integrantes de la Comisión Técnica que suscriben la presente, han evaluado el Art. 7, y encuentran los siguientes inconvenientes para la definición de los niveles de riesgo:

- La definición del nivel de riesgo de un residuo no solo depende de sus características intrínsecas, sino también de considerar que existen distintos factores que inciden en la determinación del riesgo, tales como: la exposición, el sitio, la gestión, el entorno, las características del receptor, etc...
- Conforme las variables definidas en el artículo 7º, resulta técnicamente imposible concertar y unificar los niveles de riesgo de un residuo, al considerar que las características de riesgo pueden variar significativamente de una jurisdicción a otra, tales como la afectación sobre la calidad de vida de la población, el sitio en el cual se realiza la gestión, etc...
- Atento lo anteriormente expuesto, basar un presupuesto mínimo en niveles de riesgo y no en una propiedad intrínseca de un residuo imposibilita la operatividad de la Ley.

Otro artículo considerado como punto crítico es el artículo 26 el cual establece:

ARTÍCULO 26.- Cuando el transporte de los residuos tenga que realizarse fuera de los límites provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá existir convenio previo entre las jurisdicciones intervinientes, y por el cual, se establezcan las condiciones y características del mismo, conforme lo prevean las normas de las partes intervinientes.

Las autoridades ambientales provinciales podrán determinar excepciones cuando el nivel de riesgo de los residuos sea bajo o nulo y sólo sean utilizados como insumo de otro proceso productivo.

- En este Artículo la Ley requiere, para el transporte de residuos, de convenios previos entre las jurisdicciones intervinientes, lo cual obliga a las provincias a firmar múltiples convenios. Este requisito administrativo atenta contra una gestión racional y sustentable de los residuos en la medida que establece un escollo para que los mismos se transporten para su tratamiento.
- Por otra parte, se encuentra una contradicción entre los artículos 26, donde se habla de "riesgo nulo" (técnicamente imposible) y el artículo 40 donde "se presume que todo residuo es cosa riesgosa salvo prueba en contrario".
- Otras consideraciones:

  La amplia variedad de residuos incluidos en la regulación obligaría a las provincias a llevar una gestión sobre residuos asimilables a residuos sólidos urbanos (RSU) distinta a la normativa vigente local.

LEY 25. 080

Irregularidades en la administración de beneficios

518. ¿Cuál es el resultado de las actuaciones e investigaciones que se llevaron a cabo en la Secretaría de Agricultura de la Nación, referidas a supuestas irregularidades en la administración de los beneficios otorgados por la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

No se conocen hasta el presente las conclusiones a que arribara el Sumario Administrativo en curso en la Dirección de Sumarios del ME y P, tampoco lo referente a las causas 8833/2004 caratulada "N.N. s/DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA" y N° 882/2004 caratulada "DIRECCIÓN DE FORESTACIÓN S/ INF. LEY 22.415" que tramitan respectivamente en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°8 a cargo del Dr. Jorge Urso y en la Fiscalía en lo Penal Económico N° 7.

En el marco de la causa nombrada en primer término, con fecha 15 de julio se retiró de la Dirección de Forestación un gran número de expedientes, mientras que en la segunda se han librado dos Oficios solicitando la remisión de varios expedientes los que están siendo fotocopiados para poder continuar su tramitación en el ámbito de la SAGPyA; así como constancias de la designación de quienes se desempeñaran como directores, Ing. Torres e Ing. Darraidou, las que ya han sido presentadas.

Sin perjuicio de ello se están revisando expedientes que han usufructuado beneficios promocionales, en el marco de cuyo trabajo se están efectuando requerimientos de información, no habiendo concluido el análisis.

Como medida preventiva, dado el requerimiento de expedientes formulado por la mencionada Fiscalía, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Aduana la suspensión temporaria de la exención de derechos de exportación, hasta tanto se concluya el análisis de los respectivos expedientes que remiten las respectivas provincias.

PRODUCTORES FORESTALES

Asignación presupuestaria

519. ¿Qué monto fue efectivamente ejecutado sobre el asignado en el Presupuesto del 2004 para pagos a los productores forestales del apoyo económico no reintegrable de la Ley 25.080?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Asignación presupuestaria para 2004 fue de $ 40.000.000 ejecutada totalmente, habiéndose solicitado en diciembre de dicho ejercicio, que el saldo de $ 20.189.876,35 sea girado a la Cuenta con la cual se efectivizan los pagos de Aporte Económico no Reintegrable, en el marco de la ley 25.080.

La deuda existente a esa fecha superaba dicha cifra si se computaban la totalidad de los planes presentados.

La Tesorería General de la Nación efectuó diversas remesas parciales, a partir de enero de 2005 mientras en la Dirección de Forestación se están concluyendo los trámites con los expedientes

SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPORTE

Subsidios al combustible

520. ¿Cuáles son los criterios de la Secretaría de Transporte de la Nación para distribuir los cupos de combustible subsidiado para el sistema público de transporte?. Qué montos recibió en los últimos 6 meses por este concepto la Provincia de Misiones, y en caso de haber existido modificación en esos montos cuáles son las razones de la variación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Renegociación de contratos

521. Sírvase indicar cuáles son los contratos de empresas de servicios públicos que se están renegociando actualmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

GASODUCTO DEL NORTE

Estado de situación

522. ¿En qué estado se encuentra actualmente el proyecto de Gasoducto del Norte, que traería gas -desde Bolivia- entre otras, para las provincias del Nordeste que aún no lo poseen? ¿Cuáles son las previsiones y estudios adoptados para el ramal que llevará gas natural a las Provincias de Corrientes y Misiones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nos remitimos a la respuesta a la pregunta 370, destacándose que hasta tanto se logren acuerdos mínimos con la República de Bolivia no es oportuno avanzar en previsiones y estudios con respecto a ramales provinciales.

GASODUCTO DEL NORDESTE

Estado de situación

523. ¿Cuál es la situación actual respecto al cronograma de construcción del GASODUCTO DEL NORDESTE?. ¿Qué acuerdos existen con la República de Bolivia sobre el precio del gas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta a la pregunta Nº 370. En particular no existe acuerdo aún sobre el precio del gas natural.

GASODUCTOS TGN Y TGS

Estado de situación

524. ¿En que estado se encuentran las ampliaciones de los Gasoductos de TGN y TGS?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ampliación TGS:

Se cerró financiamiento con el BNDS (Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico e Social de Brasil), se ha contratado la totalidad de la provisión de los materiales.

Se adjudicó y suscribió el contrato de montaje.

Ampliación TGN:

Se contrató la totalidad de la provisión de los materiales.

La obra se dividió en cinco tramos a los efectos de la contratación y ejecución del montaje.

Se adjudicaron los cinco tramos, habiéndose suscripto contrato por cuatro de ellos y previéndose el cierre del contrato de montaje para el tramo restante para esta semana.

En ambas obras se puede estimar un grado de avance en cuanto a desembolsos y compromisos asumidos del sesenta por ciento (60%).

Ambas obras estarán finalizadas durante el invierno del 2005.

PUENTE GOYA-RECONQUISTA-AVELLANEDA

Estudios de factibilidad

525. Sírvase informar el estado de los estudios de factibilidad de la construcción del puente, sobre el río Paraná, que unirá las regiones de Goya (Ctes.) y Reconquista - Avellaneda (Sta. Fe).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGUNDO PUENTE FERROVIAL CHACO-CORRIENTES

Estado de situación

526. Sírvase informar el estado del proyecto de construcción del segundo puente (ferrovial), entre Chaco y Corrientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COMPRA DE ENERGÍA EN BRASIL

Estado de situación

527. En virtud de la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 456/05, se suspendió transitoriamente la gestión para la compra de hasta 700 megavatios hora de electricidad proveniente de la República Federativa de Brasil. La medida ahora suspendida se enmarcaba en una serie de iniciativas encaradas para tratar de garantizar el abastecimiento de energía durante el próximo período de otoño-invierno. Deseo preguntar a) si la República Federativa de Brasil ha manifestado el tiempo de duración del pedido que formularon de suspensión transitoria?, y b) en el caso de ser negativa la respuesta dada, en a), cuál es la medida y/o instrumento y/o herramienta que la reemplazaría?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGUNDA AUTOVÍA EN LA RUTA NACIONAL 14

Construcción

528. Sírvase informar los avances del proyecto de construcción de la segunda autovía en la ruta nac. 14, Ruta del MERCOSUR, tramo Gualeguaychú (ER) y Paso de los Libres (Ctes.), y la fecha estimada de realización de las obras en la Provincia de Corrientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACUERDO ARGENTINA-PARAGUAY

Obras para la suba de la cota

529. Respecto de la reciente firma del acta acuerdo entre los Ministros de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de Argentina, y el Ministerio de Obras Publicas del Paraguay, gobernadores e intendentes de ambos países en marzo de 2005, a efectos de la ejecución de obras para la suba de la cota. ¿ cual es el alcance, plazo y obras previstas en dicho acuerdo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENTE BINACIONAL YACYRETÁ

Cambios organizacionales

530. ¿Cuál es la posición del gobierno y en particular de la EBY respecto de las recomendaciones vertidas por el BID y el BIRF en la misión de supervisión de marzo de 2004, respecto de los supuestos cambios que debería experimentar el Ente Binacional Yacyretá (EBY) en su estructura y estilo corporativo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La EBY ha aprobado una estructura Gerencial especial para la ejecución del Plan de Terminación que se encuentra en etapa de implementación.

REPRESA DE YACYRETÁ

Casos de corrupción

531. Respecto de las recientes manifestaciones del Banco Mundial acerca de que la Represa de Yacyretá representa un foco de corrupción de referencia a nivel mundial. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el gobierno a efectos de detectar posibles actos de esta índole? y en su caso, si durante esta gestión se han descubierto hechos de este tipo, y cuales han sido las medidas adoptadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las actuaciones judiciales más relevantes desarrolladas en la Argentina con motivo de posibles o comprobados delitos durante la construcción de las obras de Yacyretá son:

1) Causa "Asseff, Alberto s/ denuncia"; Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 de Cap. Fed. ,Secretaría n° 6; causa n° 43129 y acumulados. Tema: reintegros ley 20.852 en contrato civil con ERIDAY U.T.E.

2) Causa “Manzo, Luis y otros s/ defraudación por administración fraudulenta”; Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 de Cap. Fed. , Secretaría n° 13; causa n° 10.540/01. Tema: reintegros ley 20.852 en contrato electromecánico con Ansaldo S.p.A.

3) Causa "Contesti s/ denuncia (calumnias e injurias)"; Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional n° 1 (dr. Omar Fasciutto). Tema: irregularidades en la contratación de la Consultoría con Harza y Consorciados - CIDY.

REPRESA DE YACYRETÁ

Obras complementarias

532. En relación al financiamiento de las obras para la conclusión de las obras complementarias. ¿Cómo se financiaran dichas obras. ¿Cuáles fueron los resultados de las gestiones para la constitución de un fideicomiso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El financiamiento será aportado mayoritariamente por el Estado Argentino a través del Presupuesto General. Se complementa con el préstamo del BID 760/OC-RG. En esta semana se constituirá un Fideicomiso con el Banco de Inversión y Comercio Exterior para administrar los fondos que aporte el Gobierno Argentino.

CUESTIÓN DE LÍMITES EN LA ISLA APIPÉ

Posición argentina

533. ¿Cuál es la posición del gobierno respecto a la cuestión de los límites existentes en torno a la isla Apipe (argentina), en la cual las aguas que la circundan quedan bajo jurisdicción paraguaya, generando permanentes crisis y situaciones de conflicto que afectan particularmente a los pobladores argentinos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En lo que hace a la posición del Gobierno nacional en la cuestión de los límites existentes en torno a la Isla Apipé y las aguas paraguayas que la circundan, cabe señalar que nuestro país se ajusta y respeta plenamente los tratados internacionales vigentes.

Al respecto deben tenerse presentes los siguientes antecedentes:

1. La demarcación del límite establecido en el Tratado de 1876 entre la Argentina y Paraguay en el Río Paraná, en el sector de la Isla de Apipé, corresponde a la 2da Zona, comprendida entre Itá-Ibaté y Corpus.

2. La traza del límite fue trazada conforme lo establecido en el Art. I del Tratado de Límites del 3 de febrero de 1876, que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO I: La República del Paraguay se divide por la parte del Este y Sur de la República Argentina, por la mitad de la corriente del canal principal del río Paraná desde su confluencia con el río Paraguay, hasta encontrar por su margen izquierda los límites del Imperio del Brasil; perteneciendo la Isla Apipé a la República Argentina, y la Isla de Yacyretá; a la del Paraguay, como se declaró en el tratado de 1856"

Se recuerda que por Notas Reversales del 30 de agosto de 1979 ambos gobiernos acordaron encomendar a la Comisión Mixta la demarcación del límite establecido en el Artículo I del Tratado de Límites de 1876 en la zona de las obras e instalaciones del proyecto Yacyretá, tarea que, como se dijo en el párrafo anterior, se cumplió con la probación de la traza del límite por la Comisión Mixta.

3. Posteriormente, se intercambiaron las Notas Reversales del 21 de diciembre de 1987 en virtud de las cuales se encomendó a la Comisión Mixta la demarcación del límite establecido en los Arts. I y II del Tratado de 1876 en el resto del Río Paraná entre Confluencia y la Desembocadura del Río del Río Iguazú y en el Río Paraguay. En ese mismo instrumento se encomendó a la Comisión Mixta la aplicación del Art. III del Tratado de 1876 (la adjudicación de las islas a realizarse "según sea su situación más adyacente al territorio de una u otra República...") tanto en el Río Paraná como en el Río Paraguay.

El mencionado artículo establece:

"ARTÍCULO III: Pertenece al dominio de la República Argentina la Isla del Atajo o Cerrito. Las demás islas, firmes o anegadizas que se encuentran en uno u otro río, Paraná y Paraguay, pertenecen a la República Argentina o a la del Paraguay, según sea su situación más adyacente al Territorio de una u otra República, con arreglo a los principios del Derecho Internacional que rige en esta materia. Los canales que existen entre dichas islas, incluso la del Cerrito, son comunes para la navegación de ambos Estados."

Como se ve, el Art. I del Tratado adjudica en forma expresa la Isla de Apipé a la Argentina y la de Yacyretá al Paraguay.

En la Reunión Plenaria Extraordinaria del 28 de diciembre de 1989 la Comisión Mixta resolvió aprobar la adjudicación de las islas del Río Paraná, en la 2da Zona, entre Itá-Ibaté y Corpus.

De esta forma, y mediante otras actuaciones, se completó la demarcación del Tratado de 1876 en el Río Paraná.

4. El proceso de demarcación del límite establecido en el Art. I del Tratado de 1876 y la aplicación del Art. III, respecto de las islas en el Río Paraná, arriba resumido, tiene como resultado la existencia de enclaves insulares argentinos en aguas paraguayas.

El territorio extranjero que circunda un enclave, puede estar constituido tanto por tierra como por agua. En este último caso, se habla de enclaves insulares, que pueden hallarse en ríos, lagos o en mar territorial de otro Estado. La aplicación del Tratado de Límites del 3 de febrero de 1876 entre la Argentina y el Paraguay dio lugar a algunos enclaves insulares. Su artículo I dispone que, a los efectos de las aguas, el límite correrá por la mitad de la corriente del canal principal del río Paraná, en tanto que, de acuerdo con su artículo III, la adjudicación de soberanía sobre las islas se realizará según su situación más adyacente al territorio de una u otra República. Ahora bien, dado que el canal principal del Paraná corre muy cercano a la costa argentina, ocurre que algunas islas próximas a esta costa, pero separadas de ellas por el canal principal del río, constituyen enclaves argentinos rodeados de aguas paraguayas. Numerosas islas se encuentran en esta situación como, por ejemplo, Entre Ríos, las seis islas del grupo Caa Verá, las islas Verdes y las dos islas de Costa Larga".

A la enumeración anterior cabe agregar el caso de la Isla de Apipé, también rodeada por aguas paraguayas, adjudicada expresamente por el Tratado a la Argentina.

CRISIS ENERGÉTICA

Represa de Yacyretá

534. Con respecto de la crisis energética de 2003-2004, cuales son las medidas adoptadas por el gobierno respecto de la central eléctrica de Yacyretá, y que tengan por objeto evitar nuevos problemas en el suministro eléctrico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se está trabajando para elevar la cota a 77 msnm de inmediato y a cota 78 msnm a fin del año 2005.

RESOLUCIÓN SE 18/2005

Términos

535. ¿Cuál es el plazo para la culminación y entrada en funcionamiento de las obras previstas en la resolución nº 18/2005 – Secretaría de Energía- en particular la construcción de una estación para seccionamiento y compensacion de la línea de extra alta tensión en la provincia de Corrientes? ¿Cuáles serán los beneficios para esta Provincia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REPRESA DE YACYRETÁ

Compra directa de energía

536. ¿Cuáles son las posibilidades de compra directa de energía por parte de la provincia de corrientes a la EBY? ¿Cuáles serian sus ventajas dado el carácter de Provincia exportadora de energía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La compraventa de energía eléctrica se hace en el Mercado Eléctrico Mayorista, administrado por CAMMESA. Yacyretá, por Tratado, no puede vender energía más que a EBISA en Argentina y ANDE en Paraguay.

FONINVEMEN

Precisiones

537. Con relación al FONINVEMEN, el Fondo de Inversión ideado por el Gobierno Nacional para financiar dos centrales térmicas de 800 MW cada una, (a) ¿Cuántos megavatios (MW) se van a instalar?, (b) ¿Cómo se prevé financiar las mayores erogaciones?, (c) ¿Que medidas se instrumentarían ante el eventual retiro de las empresas que se comprometieron a ceder sus acreencias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Montos adeudados

538. Sírvase informar los montos adeudados a los organismos financieros internacionales con vencimiento en el año 2005 y los totales cancelados y totales refinanciados a la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MEDICINA PREPAGA

Protección del consumidor

539. ¿Qué medidas tendientes a proteger los derechos de consumidores y usuarios de medicina prepaga y servicios de salud ha dispuesto el Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Desde el punto de vista normativo, los consumidores en su condición de tales están amparados por la ley 24.240, ley comúnmente denominada de "Defensa del Consumidor". La Subsecretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía es el organismo competente en la materia. De obtener definitiva sanción por parte de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que cuenta con estado parlamentario, será la Superintendencia de Servicios de Salud la que estará obligada a proteger los derechos de esos consumidores, tal como reza el proyecto en cuestión.

Los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud en general, y también los adherentes de las obras sociales, cuentan con la Superintendencia de Servicios de Salud como organismo de fiscalización y control de dicho Sistema, a partir del dictado del decreto 1615/96 que fusionó la entonces ANSSAL (Administración Nacional del Seguro de Salud), la DINOS (Dirección Nacional de Obras Sociales) y el INOS (Instituto Nacional de Obras Sociales).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Superintendencia de Servicios de Salud se encuentra en este momento elaborando proyectos de resoluciones con relación a los llamados "planes de adherentes" que otorgan las obras sociales a sus beneficiarios voluntarios.

Se han efectuado requerimientos a las entidades de medicina prepaga para que brinden información con respecto a los aumentos de precio y las razones que justifican los mismos. A tales efectos, se les solicitó la conformación de su estructura de costo como así también la documentación respaldatoria de la información.

Se continúa con la fiscalización permanente de las entidades de medicinas prepagas por medio de:

1) Análisis de los contratos de medicina prepaga de distintas entidades para verificar su adecuación a la Resolución de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Nº 9/04 sobre cláusulas abusivas.
2) Atención en los Centros de Atención Telefónica y Personal de la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, de consultas y reclamos sobre precios de los planes de salud de las entidades de medicina prepaga, calidad del servicio, cumplimiento del PMO y de la Resolución 310/04 sobre medicamentos, esto último con la colaboración de la Superintendencia de Salud, etc.

En el marco de una solución más de fondo sobre el problema y atendiendo al hecho que se encuentra en la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre un marco regulatorio de las entidades de medicina prepaga, se estableció un mecanismo para con las autoridades de la Comisión de Salud de la Cámara Baja que permita a las asociaciones de consumidores hacer conocer sus observaciones, objeciones y propuestas con relación al proyecto en cuestión.

MEDICINA PREPAGA

Incremento de cuotas

540. ¿Cuál es la información oficial sobre los incrementos en las cuotas a sus clientes que registran empresas de medicina prepaga y servicios de salud en el período 2001-2005? Sírvase informar el detalle de las siguientes empresas: i) Osde, ii) Grupo SPM, iii) Grupo Belocopitt, iv) Omint v) Medicus.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Superintendencia de Servicios de Salud no regula actualmente a las llamadas empresas de medicina prepaga. Ya se expuso en la contestación a la pregunta 539 que la competencia, hasta la sanción del proyecto de ley, se encuentra en cabeza de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía.

Ahora bien, con relación a OSDE, dicha obra social ha debido solicitar -conforme la normativa vigente- y en algunos casos le ha sido otorgado, la autorización para aumentar los valores de las cuotas

Se adjunta Cuadro en Anexo.

MISIÓN EN HAITÍ

Balance

541. ¿Qué balance hace el Gobierno Nacional de los resultados de su participación en la misión ONU actuante en Haití?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La MINUSTAH, operación de mantenimiento de la paz que se inició a mediados del año 2004, sólo recientemente alcanzó un nivel (6013 efectivos) próximo al de 6700 efectivos que fuera previsto por la resolución 1542(2004). Por esa razón, las actividades de MINUSTAH sólo han podido producir su pleno impacto a partir del momento en que el número de efectivos alcanzó ese nivel.

A pesar de aquella fragilidad estructural que presentaba inicialmente la MINUSTAH, la participación del contingente argentino en Gonaives ha sido destacada y así lo han señalado en distintas ocasiones fuentes de la Secretaría de Naciones Unidas. La presencia de nuestro contingente no sólo fue determinante por ejemplo para aliviar el sufrimiento de la población local cuando en esa región se produjeron gravísimas catástrofes naturales, sino también para oponerse con firmeza a acciones de bandas compuestas por ex - militares que intentaban actuar en Gonaives. Por su parte, el Hospital Reubicable provisto por la Argentina, situado en Port-au-Prince, ha contribuido a aliviar problemas sanitarios de la población local. Recientemente, dos destacados dirigentes opositores que realizaban una huelga de hambre, entre ellos el ex Primer Ministro de Lavalas Yvon Neptune, fueron internados para su recuperación en el Hospital Reubicable.

La exitosa participación argentina en MINUSTAH ha reflejado la clara ventaja que brinda a sus contingentes contar con una experiencia de poco menos de cincuenta años en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

LEY 23.557

Sustitución o modificación

542. ¿Existe alguna propuesta del PEN destinada a sustituir o modificar la Ley 23.557, de Riesgos del Trabajo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No existe a la fecha una propuesta concreta sobre el tema. Sin perjuicio de lo expuesto se está analizando un proyecto de reforma integral al sistema de riesgos del trabajo el que será oportunamente elevado a la consideración del Congreso Nacional.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Integración

543. Si se produjere la salida del Juez Boggiano de la CSJN, y ante la falta de representantes en dicho órgano de referentes del sector laboralista, ¿Tiene pensado el PEN respetar la especialidad en la materia del nuevo integrante que oportunamente proponga?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS

Personería gremial

544. ¿En que estado se encuentra el trámite administrativo de otorgamiento de personería gremial a la Central de Trabajadores Argentinos CTA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Central de Trabajadores Argentinos inició el pedido de personería gremial como Confederación en septiembre del 2004.- Su petición debe encuadrarse en lo normado por la ley 23551 de Asociaciones Sindicales.- Dicho cuerpo normativo prevé en los arts. 32 a 36 la organización y representación de las federaciones y confederaciones. En el Art. 32 remite, para la adquisición de la personería gremial de una federación o una confederación a lo normado en el Art. 25 del texto legal. La autoridad de aplicación está cumplimentado los recaudos exigidos por la ley, y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa vigente.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Precisiones

545. Para que detalle en forma pormenorizada sobre el delito de contrabando agravado de estupefacientes, detectados en septiembre de 2004 con destino a España en cuatro valijas y con una cantidad estimada en 60 kilogramos de clorhidrato de cocaína.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Debe estarse a las constancias de la causa judicial en la causa Nº 13029 caratulada "ARRIETE, Fernando s/ contrabando de estupefacientes" en trámite por ante el Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Sec. 7,

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Mecanismos de control de cargas y equipajes

546. Para que describa pormenorizadamente los mecanismos de control de cargas y de equipajes que se efectúan habitualmente en los aeropuertos del consorcio Aeropuertos Argentina 2000.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Ver respuesta a la pregunta Nº 43 y 135 punto 6.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En materia de control de cargas ejercen sus competencias específicas distintos organismos estatales; a saber: Dirección General de Aduana, SENASA y Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Esta última acotada a las actividades de control en función de seguridad en el ámbito aeroportuario.

Dada la situación de coyuntura en la cual la PSA está intervenida a fin de lograr su reestructuración y normalización, la Intervención designada se encuentra desarrollando un plan de seguridad que tiende a lograr la fiscalización y el control del 100 % de cargas, equipajes y personas en el ámbito aeroportuario. Se estima que la cuestión quede resuelta a partir de la sanción definitiva de la Ley de Seguridad Aeroportuaria, donde se propone definir la autoridad que definirá, valga la redundancia la política de seguridad aeroportuaria.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Precisiones sobre los organismos de seguridad

547. Para que se informen los alcances y competencias de la Policía Aeronáutica Nacional, Fuerza Aérea, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, y las distintas agencias de Seguridad del Estado y del Ministerio de Defensa, y/o de inteligencia que tengan injerencia en materia de tráfico de drogas en zonas portuarias o aeroportuarias. Detallando las composiciones de los cuadros jerárquicos identificándolos en cada Fuerza con asiento especifico en las terminales aeroportuarias del consorcio Aeropuertos Argentina 2000

RESPUESTA: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Cabe recordar que las actividades de esta Secretaría Presidencial, su personal y la información con la que eventualmente pudiera contar se encuentran resguardados por la Ley N° 25.520 y su reglamentación por Decreto N° 950/02, disposiciones entre las que se destaca, vale la pena apuntar las siguientes circunstancias: por un lado, que tratándose de hechos criminales como los indicados su intervención investigativa se produce en el marco del artículo 4 inciso 1° y concordantes, y por el otro, que rige en su caso la disciplina del secreto establecida en el artículos 16, 17 y demás concordantes; razón esta última por la cual, por lo demás, hace que muchas de las preguntas formuladas se encuentren dirigidas a obtener una respuesta que excedería el marco previsto en dichas disposiciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La ley 21.521, de creación de la ex PAN asignaba a la misma las funciones del poder de policía en el aeroespacio y el servicio de policía de seguridad y judicial en aeronaves, aeropuertos y el aeroespacio.

Además, y entre otras, también determinaba las siguientes:

1. Vigilar y fiscalizar el aeroespacio,
2. Vigilar y mantener la seguridad y el orden; prevenir, investigar y reprimir la comisión de delitos y faltas en el aeroespacio, aeronaves y aeropuertos,
3. Controlar o verificar personas, aeronaves, tripulaciones y cosas transportadas, en cuanto se refiera a seguridad,
4. Controlar el transporte, tenencia, portación o empleo de armas, explosivos u otros elementos de peligro potencial, sensores, registros y demás objetos que sean materia de reglamentaciones especiales.

Según se dispuso mediante Decreto PEN 145/05 del 22/02/05, se constituyó la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en la órbita del Ministerio del Interior, sustituyendo así a la Policía Aeronáutica Nacional (PAN) que, como parte de la Fuerza Aérea Argentina dependía del Ministerio de Defensa. En este contexto la PSA asume las competencias, funciones y recursos de la ex PAN, establecidas en la Ley 21521 (febrero de 1977).

Mediante el decreto 147/05 se designó como Interventor al Dr. Marcelo Sain quien, a su vez, mediante resolución 01/05 dispuso la creación de cinco (05) Subintervenciones; a saber:

- de Seguridad Aeroportuaria Preventiva
- de Seguridad Aeroportuaria Compleja
- de Gestión Administrativa
- de Asuntos Jurídicos, y,
- de Relaciones Institucionales.

Esta estructura vino a asumir las competencias que, como se dijo, la ley 21.521 asignaba a la ex PAN, que contaba con los siguientes Departamentos:

- de Operaciones
- de Personal

- de Contaduría
- de Economía
- de Asesoría Jurídica
- AVSEC (*aviation security*)
- de Relaciones Públicas
- de Mercancías peligrosas
- de Leyes Especiales
- de Instrucción y Perfeccionamiento
- de Materiales
- de Inteligencia
- Técnico

A su vez, en el organigrama de la Dirección Nacional de la ex PAN existía una Subdirección Nacional, una Oficina de Enlace INTERPOL y una División de Contralor de Cargos.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Personal de seguridad

548. Nómina e identificación fehaciente del personal de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 que tenga a su cargo de la seguridad, en todas las terminales aeroportuarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Empresas privadas

549. Identificación de la/s empresa/s de seguridad privada contratadas por Aeropuertos Argentina 2000 y los integrantes de sus directorios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Sistemas de control y seguridad

550. Mecanismos de control que posee la empresa Aeropuertos Argentina 2000, tendientes a evitar sucesos de esta naturaleza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Responsabilidad

551. Grado de responsabilidad que tiene la empresa concesionaria del servicio de aeropuerto (Aeropuertos Argentina 2000), ante la comisión de delitos en sus instalaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COMODORO BELTRAME

Situación actual

552. Situación actual en que se encuentra el Comodoro Beltrame, ex Jefe del Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En disponibilidad, para ser pasado a retiro obligatorio.

EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Presunta participación de directivos en ilícitos

553. Informe sobre la participación del Señor Presidente JULIO ERNESTO GUTIERREZ CONTE DNI 12601963, Presidente del Consorcio Aeropuertos Argentina 2000 y sus asociados comerciales MARIO GRINSCHPUN y ANGEL RAMINI a través de la empresa DEFISA (Depósitos Fiscales Sociedad Anónima) y EXPRESS SRL, en las causas conocidas como “mafia del oro”, “contrabando de armas a Croacia y Ecuador”, el asesinato del subcomisario Jorge Omar Gutiérrez ocurrido en agosto de 1994 en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y el homicidio del Comisario Jorge Luis Piazza, ocurrido en el mes de febrero del año 2003.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Participación de Adrián Pelacchi en la empresa

554. Informe sobre la participación en la Seguridad del Consorcio Aeropuertos Argentina 2000, del ex Jefe de la Policía Federal Argentina Adrián Pelacchi.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Participación comercial de la empresa GAL J

555. Informe sobre la participación comercial de la empresa de seguridad privada GAL J propiedad del ex comisario CARLOS GALLONE con el presidente del consorcio Aeropuertos Argentina 2000, JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ CONTE.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FILMACIONES DE SEGURIDAD EN EZEIZA

Responsables

556. Identifique fehacientemente las personas y/o áreas y/o Fuerzas de seguridad responsables de las filmaciones de seguridad dentro del Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Del mismo modo se informe sobre la responsabilidad de haber tercerizado el control de mercaderías y bultos. Cualquier otro dato de interés al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Centro de Operaciones y Control (COC) tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua.

El COC es operado por la PSA y por Aeropuertos Argentina 2000.

La grabación de imágenes o “reserva de días” se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fín, a saber: PSA, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

Al día 16 de setiembre del año 2004 el Centro de Operaciones y Control (COC) contaba con la siguiente estructura:

Jefe COC	My Marcelo Rivera
Aux COC	Alf Germán Jhan
Aux COC	Margarita Zamora
Enc COC	SA Carlos Romero
Turnos fijos	Agtes.: Amarilla, Yorio, Coda, Franco, Sampayo. Quiroz, Daneri, Catón y Guzmán.

A su vez, existía una dotación de personal de alrededor de veinte (20) agentes, que cumplía funciones en el COC por turnos rotativos (refuerzos de guardia).

En concreto, el día 15 de setiembre del año 2004 se desempeñaron en el COC los agentes Daneri y Cantón (turno fijo) y Corvalán (turno rotativo). El día 16 de setiembre del año 2004 lo hicieron los agentes Coda (turno fijo), y Ferri y Ceci (turnos rotativos).

La Intervención designada en la PSA encaró un procedimiento de rotación del personal, el cual se está llevando acabo en forma progresiva dado que el personal que opera en el sector requiere una capacitación específica.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, corresponde destacar que según lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria, las empresas aerocomerciales tienen la responsabilidad primaria y principal de la seguridad de sus vuelos en cuanto a la carga de mercancías peligrosos y a las medidas para evitar o contribuir en evitar los actos de interferencia ilícita.

En ese marco, las disposiciones N° 1/95, 58/95, 77/96, 294/98 y 545/01 de la Dirección Nacional de la ex Policía Aeronáutica Nacional preven un régimen para empresas de vigilancia en el ámbito aeroportuario las que pueden contratar con las empresas aerocomerciales la prestación del servicio de control de equipajes y carga.

La Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria emitió las Resoluciones N° 02 y 04 de fechas 01 y 04 de marzo de 2005.

En la primera se dispuso una revisión integral de la totalidad de las habilitaciones concedidas por la ex PAN a agencias privadas de vigilancia, encomendando, también, la revisión y el ordenamiento del marco normativo vigente en la materia.

Mediante la segunda Resolución, se resolvió suspender el otorgamiento de nuevas habilitaciones para el funcionamiento de agencias privadas de vigilancia, en virtud, precisamente, de la revisión del marco normativo encomendada.

En dicho marco, y como ha sido público y notorio, la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria resolvió (Resolución 05/05 del 10/03/05) suspender la prestación de los servicios de control de equipaje mediante rayos X y de acceso a sectores restringidos de los aeropuertos a la empresa *Top Air Security SRL* a la cual se le detectaron ciertos incumplimientos en las funciones autorizadas.

En la actualidad la Policía de Seguridad Aeroportuaria fiscaliza el 100 % de las actividades de control de imágenes por rayos x a cargo de empresas privadas contratadas por las aerolíneas aerocomerciales.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Retardo en la denuncia

557. Informe sobre la responsabilidad ante el retardo de las autoridades con relación a la radicación de la denuncia penal por el hecho de mención.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Informe de deudas

558. Se realice un pormenorizado informe sobre las deudas del consorcio Aeropuertos Argentina 2000

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Participación accionaria

559. Se informe sobre la titularidad y cantidad de acciones que componen el capital accionario del consorcio Aeropuertos Argentina 2000.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA SOUTHERN WINDS (SW)

Participación accionaria del Estado

560. Se informe sobre la participación del Estado Nacional con relación al capital accionario del mencionado consorcio y la empresa Southers Winds.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Cantidad de scanners disponibles

561. Se informe sobre la cantidad de scanner o elementos similares utilizados para el control de container en las diferentes estaciones aeroportuarias de Aeropuertos Argentina 2000.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El total de *scanners* y elementos similares utilizados para el control en aeropuertos es el que a continuación se detalla:

Equipos Rayos X :	89 (rayos x)
Scan - Van:	8 (equipos de R x móviles en vehículo propio)
Scan Van Trailer:	3 (equipos de Rx móviles en vehículo de arrastre)
Robot:	1 (detección de explosivos)
Marcos:	120 (marcos sensores)
Paletas detectoras:	182
TOTAL EQUIPOS	403

CENTRO OPERATIVO DE CONTROL DE EZEIZA

Grabaciones numéricas

562. Según la publicación oficial de Aeropuertos Argentina 2000, correspondiente al mes de agosto del año 2004, en la nota titulada “el Centro Operativo de Control en Ezeiza”. “... por medio de imágenes captadas por 160 cámaras ubicadas estratégicamente se puede identificar a autores de delitos así como también rastrear a una velocidad inusitada desde objetos sospechosos hasta equipajes olvidados. La información de las imágenes es guardada en cintas con una grabación numérica que impide su adulteración o compaginación, para que pueda constituir una prueba judicial...”, al respecto, se informe sobre las grabaciones numéricas de las cintas que interesan al momento del contrabando.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La responsabilidad de grabar lo que acontece en las instalaciones aeroportuarias reposa en el Centro de Operaciones y Control (COC), que tiene la función primordial de monitorear y almacenar imágenes hasta un período de treinta y dos días, tras lo cual, como consecuencia de las performances técnicas propias del servidor, el mismo sobre graba la información más antigua.

El COC es operado por la PSA y por Aeropuertos Argentina 2000. La grabación de imágenes o “reserva de días” se realiza exclusivamente a solicitud de usuarios habilitados a tal fin, a saber: Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migraciones, SIDE, INTERPOL, Ministerio Público y Poder Judicial.

Al día de la fecha no existen registros de imágenes correspondientes al día 15/16 de septiembre de 2004, en tanto, como se dijo, el servidor donde se almacenan las grabaciones las preserva durante 32 días.

CENTRO OPERATIVO DE CONTROL DE EZEIZA

Grabaciones numéricas

563. Respecto al punto anterior, se informe sobre las personas responsables de dichas grabaciones numéricas.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE EMPRESAS

Vinculación con el caso Southern Winds

564. Se detalle la composición accionaria y la totalidad de personas que las integraron desde su conformación, las siguientes empresas relacionadas en forma directa o indirecta con los hechos mencionados:

a) Aeropuertos Argentina 2000
b) DE.FI.S.A. (Depósitos Fiscales Sociedad Anónima)
c) EXPRESS SRL (Despachantes de Aduana) cuya presidencia ejercía Mario Grinschpun.
d) Top Air Security (TAS), -empresa de seguridad privada
e) Seguridad Argentina SA -empresa de seguridad privada
f) Imperim -empresa de seguridad privada
g) Prosegur -empresa de seguridad privada
h) Brújula SA -empresa de seguridad privada
i) Mawe SA -empresa de seguridad privada
j) Search SA -empresa de seguridad privada

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Acta Acuerdo de protección de derechos humanos

565. Se informen los alcances previstos por el acta acuerdo de protección por los Derechos Humanos rubricado entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el consorcio Aeropuertos Argentina 2000, en la persona de su presidente, Julio Ernesto Gutiérrez Conte.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

NARCOTRÁFICO

Creación de una unidad especial

566. Sírvase informar:

a) Si el tráfico de drogas y el narcotráfico en general es una preocupación de Estado.

b) Como tal preocupación, y teniendo como antecedentes la creación del Programa Nacional Anti Impunidad, la llamada "Unidad Cromañón", la llamada "Unidad AMIA", y otras creadas en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informe sobre si se ha creado o se tiene prevista la creación de ámbito similar con participación ciudadana.

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Transferencias a empresas

567. Se informe la totalidad de subsidios, convenios de cooperación, préstamos, créditos o cualquier otra figura que implique erogación de dinero otorgados por la Secretaría de Transporte, al igual que la de Transporte Aerocomercial y/o cualquier otro Organismo del Estado, respecto a empresas de aerotransporte, ya sea de carga o comercial, o las personas jurídicas que tuviera relación con dicha actividad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESAS DE AEROTRANSPORTE

Informes varios

568. Se informe la totalidad de moratorias, condonación de deudas, acuerdos judiciales o extrajudiciales, convenios de facilidad de pagos de deudas, reintegros y/o exenciones impositivas, créditos o cualquier otra figura que implique beneficios respecto a las empresas de aerotransporte, ya sea de carga o comercial, o las personas jurídicas que tuviera relación con dicha actividad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AEROPUERTOS ARGENTINA 2000

Deudas del Consorcio

569. Se informe sobre el estado de deuda por canon atrasado, cargas sociales, impuestos y cualquier otra obligación contraída por el consorcio Aeropuertos Argentina 2000.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPRESA DE SEGURIDAD GAL J

Situación legal

570. Se informe sobre la situación legal de la empresa de seguridad privada GAL J, contratada por el actual presidente de AA2000 cuando ejercía la presidencia del Depósito Fiscal DEFISA. Empresa de seguridad cuyo titular, Comisario retirado PFA Carlos Gallone se encuentra detenido por la llamada MASACRE DE FÁTIMA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PERSONAL DEL PAMI

Situación de contratación

571. Informe en general sobre los diferentes tipos de contratación laboral efectuadas sobre la totalidad del personal del PAMI y en particular determine:

a) Cantidad total del personal que se desempeña en el PAMI.

b) Determine los diferentes tipos de contratación, detallando cantidad de trabajadores en cada uno de ellos.

c) Detalle cantidad de trabajadores afiliados a los respectivos gremios del sector.

d) Determine la antigüedad en cada uno de los grupos según el tipo de contratación, determinando máxima, mínima y antigüedad promedio.

e) Especifique la cantidad de contratos renovados por la presente gestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LICITACIÓN PÚBLICA 22.067

Informes varios

572. Teniendo en consideración el peligro a que estaría sometida la INDUSTRIA NACIONAL, se solicita al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, tenga a bien informar sobre los aspectos relacionados con la licitación pública Nº 22.067 para la ampliación de la Estación transformadora ET-ALMAFUERTE, y en particular:

a) Porque se ha considerado como modalidad de contratación la provisión de ampliación llave en mano, en lugar de considerarse la provisión fraccionada de los equipos e instalaciones.

b) Si se ha tenido en consideración que la modalidad llave en mano prácticamente excluiría la participación de industrias nacionales en la licitación.

c) Si se han considerado lo establecido por los arts.1º, 4º, 5º y 11º de la ley 18.875, referente a la participación de las industrias nacionales.

d) Si se ha considerado lo establecido por el art. 7º de la ley 25.551 de Compre Argentino, con respecto a las condiciones de financiación que debe otorgar el BICE, para equiparar a la industria nacional con la del exterior.

e) Si se han considerado lo establecido por el art. 14 b de la Organización Mundial del Comercio con relación a subsidios y por la legislación nacional con respecto al dúmping, respecto de empresas extranjeras y en detrimento de las industrias nacionales.

f) Cual ha sido el criterio para contratar a la empresa Transener para realizar los pliegos, evaluar las ofertas e inspeccionar la puesta en servicio, como así también las demás actividades que componen la licitación.

g) Si se ha tenido en cuenta aplicación de la ley 25.551 de Compre Argentino.

h) Si se ha considerado que la provisión de materiales extranjeros que se fabrican en el país, afecta a la industria nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las obras de ampliación de la Estación Transformadora ET-ALMAFUERTE comprendidas en la licitación de la referencia, han sido tramitadas conforme al Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica establecido en los Procedimientos para la Programación de la Operación el Despacho y el Cálculo de Precios – Ley 24.065, Decreto 1398/92, Resoluciones SEE N° 61/92, SE 137/92, sus ampliatorias y modificatorias.

Con relación al Régimen del Compre Trabajo Argentino - Leyes N° 25551, N° 18.875, Decreto 1600/02 y Resoluciones ENRE, cabe consignar que la competencia del ENRE

sobre las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias y concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, se circunscribe al control de las prescripciones legales, completándose, con diferente alcance en virtud de sus respectivas competencias, con las atribuciones de la Autoridad de Aplicación del Régimen, esto es la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (quien podrá actuar de oficio o a instancia de una denuncia), como en la Sindicatura General de la Nación.

En tanto que la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, como Autoridad de Aplicación del régimen del Compre Nacional, es quien está facultada para aclarar y determinar, en cada caso, sus alcances y dictar las normas complementarias.

Las Sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y/o Servicios Públicos, deberán conforme el artículo 11 del Decreto N° 1600/02 presentar periódicamente al Ente Regulador, sendas declaraciones juradas en las cuales manifiesten que en las contrataciones realizadas durante ese período han cumplido con las obligaciones que el "Régimen" pone a su cargo. En igual sentido los subcontratistas directos deberán, a su vez, presentar sendas declaraciones juradas al Concesionario quién, periódicamente, informará sobre estas presentaciones al Ente Regulador. La falta de presentación o la consignación de información inexacta dará lugar a las acciones que el Ente Regulador determine.

Por otra parte, se prevé que quienes consideren afectados sus legítimos intereses puedan impugnar los actos violatorios del régimen de Compre Trabajo Argentino, mediante un sistema recursivo a ser sustanciado y resuelto por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, fijándose un régimen sancionatorio y penal para quienes violen el régimen antedicho.

Sin embargo, la Ley 18.875, en la parte final del inciso b) del artículo 1° establece "Compensar además las desigualdades de acceso al crédito y a los avales que se pudieran producir entre las empresas locales de capital interno y las locales de capital externo"

Asimismo, el artículo 12 de la misma dispone: "En los casos de estimarlo justificado, el Poder Ejecutivo podrá disponer o autorizar que los pliegos de licitación incluyan cláusulas de preferencia a favor de las empresas locales de capital interno, suficientes para compensarlas por el mayor costo de financiación derivado de su menor acceso a los avales y a los créditos externos, en comparación a la que tienen las empresas del exterior y las locales de capital externo"

El Decreto N° 634/2002 en sus considerandos destaca "Que la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario si bien derogó los criterios marco de la Ley de Convertibilidad, mantuvo vigente su Artículo 10 que deja subsistente la derogación de toda norma legal o reglamentaria que autorice la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios".

Siendo ello así ha resultado conveniente establecer parámetros aplicables a una Ampliación de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal que a semejanza de lo establecido por el Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002 permita aplicar pautas de actualización para el pago del canon o precio de la ampliación".

En las Resoluciones ENRE en las cuales se aprobaron los pliegos[6] y el contrato para la licitación de las obras en cuestión se resolvió expresamente disponer que en el Concurso Público a que alude los artículos precedentes deberá darse cumplimiento a la normativa de "Compre Trabajo Argentino", establecida por la Ley N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600/2002, como así también a la Resolución ENRE N° 302/2003 del 11 de septiembre de 2003, corregida en su anexo por la Resolución ENRE N° 378/2003.

Sin perjuicio de lo expuesto, en las Resoluciones ENRE N° 600/2004, N° 601/2004, N° 602/2004 y N° 603/2004, el ENRE, para las licitaciones públicas que se tramitan en los Expedientes ENRE N° 8534/2000; ENRE N° 12019/2003; ENRE N° 7510/00; y ENRE N° 9068/2000 y a los efectos de facilitar la máxima participación de la industria nacional y de las empresas nacionales, consideró conveniente incluir en los Pliegos aprobados las siguientes disposiciones:

- Será de aplicación el Decreto N° 634/2003 ampliado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 397/2003.
- Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada de cumplimiento de la aplicación de la legislación *anti-dumping.*
- Los Oferentes podrán constituir las garantías en alguna de las siguientes formas: dinero en efectivo o Bonos Nacionales aceptables a criterio de la referida administradora, depósito bancario, carta de pago "stand by" irrevocable otorgada por un Banco de primera línea, o seguro de caución.
- Disponer readecuar la modalidad de pago estableciendo un anticipo de hasta un 30% (TREINTA POR CIENTO) a favor de las empresas locales de capital interno según Ley 18.875.
- Disponer que cuando el Adjudicatario resulte una empresa local de capital externo o del exterior, para aquellas contrataciones que realice como resultado de la aplicación de la preferencia que establecen las Leyes N° 18.875 y 25.561 y su decreto reglamentario, podrán solicitar un anticipo del 30% (TREINTA PORCIENTO) sobre el monto total del contrato para la provisión del bien.
- El otorgamiento de estos anticipos será de carácter obligatorio para el COMITENTE una vez verificada la documentación correspondiente que el proceder se ajusta a la exigencia de la Ley.
- Recomendar a los comitentes la instrumentación, en el llamado a licitación, de la modulación de la obra de acuerdo a los rubros principales contenidos en el punto 2 del Anexo al Decreto N° 634/03

La inclusión de las cláusulas antedichas se instrumentó mediante la modificación de los Pliegos aprobados por las resoluciones ENRE pertinentes.

Finalmente, en el Expediente ENRE N° 12019/2003 en que tramita la ampliación mayor consistente en la provisión y puesta en servicio de un nuevo transformador de potencia de 300/300/50 MVA 500/132/33 kV y equipos asociados y la incorporación de un campo de salida en 132 kV en la ET Almafuerte, propiedad de TRANSENER S.A, se

[6] Expediente ENRE N° 12.019, Resoluciones ENRE N° 149/2004, N° 302/2003, N° 378/2003, N° 437/04, N° 601/2004, N° 637/2004, N° 743/2004 y N° 104/2005.

informó por nota ENRE N° 56787 que la recomendación realizada al Comitente en los respectivos llamados a licitación en las Resoluciones antes citadas, para que instrumente la modulación de las obras de acuerdo a los rubros principales contenidos en el punto 2 del Anexo al Decreto N° 634/2003, debía ser interpretada de modo que se arbitren los medios para la desagregación que permita la presentación de ofertas por rubros, siendo estos los indicados en el punto 2 antes citado.

TRANSENER S.A. en cumplimiento de lo instruido, por Circular N° 10 informó a los interesados que podrán presentar ofertas por todos y cada uno de los módulos que se detallan a continuación: i) módulo A, provisión del transformador de potencia 500/132 kV – 300MVA; ii) módulo B, provisión de equipos de medición y maniobra; y iii) módulo C, construcción de obra civil, montaje electromecánico y demás provisiones.

A los efectos de la implementación de este esquema de contratación, a través de la Resolución ENRE N° 637/04, se consideró necesario establecer que los adjudicatarios de los módulos A, B y C facturarán al Comitente y en razón de ello y para complementar lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada resolución, se modificó la modalidad de pago para las empresas locales de capital interno, a los efectos que los contratistas perciban; para el módulo A, 30% de anticipo, 40% contra avance de obra de manera tal que al momento de la aprobación por parte del Comitente de los ensayos de recepción en fábrica haya percibido el 70% del total del contrato de ese módulo; 15% contra certificación de entrega en obra y el 15% restante contra la habilitación comercial de la ampliación. Para el módulo B, la modalidad de pago se fijó en 30% de anticipo, 40% al momento de la aprobación por parte del Comitente de los ensayos de recepción en fábrica, 15% contra certificación de entrega en obra y el 15% restante contra la habilitación comercial de la ampliación. Para el módulo C, la modalidad de pago se fijó en 30% de anticipo, 40% contra avance de obra, y el saldo restante equivalente al 30%, contra la habilitación comercial de la ampliación.

Además, se dispuso que cuando el Adjudicatario resulte una empresa local de capital externo o del exterior, la modalidad de pago sería para el módulo A, 70% al momento de la aprobación por parte del Comitente de los ensayos de recepción en fábrica; 15% contra certificación de entrega en obra y el 15% restante contra la habilitación comercial de la ampliación. Para el módulo B, la modalidad de pago sería 70% al momento de la aprobación por parte del Comitente de los ensayos de recepción en fábrica; 15% contra certificación de entrega en obra y el 15% restante contra la habilitación comercial de la ampliación. Y para el módulo C, la modalidad de pago sería 70 % al momento de la culminación del montaje de los equipos y el 30% restante contra la habilitación comercial de la ampliación.

INSTITUTOS DE MENORES

Situación

573. Informe en general sobre cual es la situación de los INSTITUTOS PARA MENORES, y en especial:

a) Cantidad de institutos por cada provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando capacidad de internos en cada uno de ellos y población actual.

b) Tiempo promedio de permanencia de los menores, edad de los mismos, determinando cuales son los delitos por los cuales han sido allí internados. Establezca estadísticas al respecto.

c) Señalar cuales son los auxiliares técnicos en cada uno de los institutos, detallando la especialidad y resultados de la actuación profesional.

d) Indicar el grado de reincidencia de los menores, pormenorizando el instituto donde ha sido internado en las diferentes ocasiones, haciendo mención al tratamiento recibido, tiempo de cada internación y delito imputado.

e) Indicar el presupuesto mensual por cada menor (cápita) en cada instituto.

f) Detalle las actividades para la reinserción social de los menores en cada instituto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1) Capacitación que se exige al personal en los Institutos de Menores

Los institutos de Tratamiento de Conducta cuentan con áreas de trabajo bien diferenciadas: a- Dirección

b- Coordinación de Equipo Técnico, (Equip. Técnico)

c- Coordinación Administrativa,(grupo de traba. Administrat.)

d- Oficina de Menores,

e- Educación Formal y no formal,

f- Mantenimiento grales.

g- Lavadero

h- cocina

i- Seguridad del Instituto.

La capacitación profesional y / o técnica requerida establece que los agentes posean diversos perfiles acordes a la función que desempeñan dentro de la estructura organizativa. La capacitación es continua con referencia a temáticas que hacen al tratamiento de conductas y aplicación de nuevas metodologías.

2) Medidas Educativas y de Capacitación Laboral, que se implementan en beneficio de los internos de los Institutos de Menores

La Educación Formal en la etapa inicial está a cargo del plantel docente del CONNAF, articulando con la Secretaría de educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conveniando el nivel de enseñanza media con el programa Cems.

En cuanto a la Educación No formal se implementan talleres de arte, teatro, música y diversas actividades culturales y articulando también con organizaciones de la sociedad civil que interactúan con los profesionales de los institutos, generando recursos de talleres de capacitación no formal en oficios, posibilitando una vez dadas las condiciones de egreso la posibilidad de obtener a través de diversos sindicatos como por ejemplo de la construcción, de estaciones de servicios, etc. un trabajo genuino y remunerado.

3) Mejoras en el Equipamiento y en la infraestructura que se han producido últimamente en los institutos.

Las estructuras edilicias de los Institutos del circuito penal datan de los años ´30 , su mantenimiento general dadas sus grandes dimensiones son muy costosas, las

reparaciones parciales no logran subsanar los graves problemas que afectan a la funcionalidad de la vida diaria de los asistidos en ellos.

No cuenta el CONNAF con cuadrillas aptas para todas las tareas de mantenimiento requeridas, como así también el personal de mantenimiento existente en los institutos son recursos humanos que en casi su totalidad están en período de tramitación de jubilación y /o en vías de dicho trámite, que es imposible pretender el cumplimiento de todos los objetivos de maestranza requeridos diariamente dentro de los Institutos de Tratamiento de Conducta.

Después de doce años, se entregaron a los institutos del circuito penal, el reemplazo de camas, colchones, almohadas, provisión de blanco, electrodomésticos (para los diversos sectores de todos los institutos heladeras, Televisores, radiograbadores).

4) Ubicación de los Institutos indicando capacidad de internos en cada uno y población actual.

Región Metropolitana:

Masculinos

Instituto San Martín

Domicilio: Baldomero Fernández Moreno N° 1783 C.A.B.A.

Capacidad: 60 asistidos

Población Actual: 82 asistidos

Franja Etárea: 13 a 15 años.

Instituto Rocca

Domicilio: Segurola 1601 C.A.B.A.

Capacidad: 126 asistidos

Población Presente: 133 menores asistidos

Franja Etárea: 16 a 18 años.

Instituto Belgrano

Domicilio: Av. Belgrano 2670

Capacidad: 70 asistidos

Población Presente: 76 menores asistidos.

Franja Etárea: 17 a 19 años.

Instituto Agote

Domicilio: Charcas 4602 CABA.

Capacidad: 50 asistidos

Población Actual: 66 presentes + 5 de licencia.

Franja Etárea: 17 a 21 años

CAD

Centro de Admisión y Derivación

Sede Tribunales

Domicilio: Talcahuano N° 540 8vo. Piso CABA.

Franja Etárea: desde 16 a 21 años.

Sede Central

Domicilio: Baldomero Fernández Moreno N° 1783 CABA

Capacidad: 80 asistidos

Población Actual: 104 menores

Franja Etárea: de 16 a 21 años.

Femeninos

Instituto Inchausti

Domicilio: Pte. Perón N° 2048 CABA

Capacidad: 24 asistidos

Población Actual: 32 presentes y 1 licencia.

Franja Etárea : de 13 a 21 años.

Ramayon

Casa Joven

Domicilio: Ruta 5 Km 75. Partido de Lujan Jáuregui.

Capacidad: 10 menores

Población presentes: 10 asistidos

Franja Etárea: de 13 a 21 años.

5) Tiempo promedio de permanencia de los menores, edad de los mismos, determinando cuales son los delitos por los cuales han sido internados.

Novie/03 Mayo/ 04	CAD	San Martín	Agote	Belgrano	Rocca	Inchausti
Pob.Asistid	1082	577	450	604	924	178
Ingresos	483	405	90	101	173	124
Egresos	1234	373	123	105	136	134
Promedio Permanen.	28 (días)	75 (días)	364 (días)	165 (días)	180(días	70 (días)
Res.Conv.	53	35	10	10	13	0
Familia	234	207	27	34	69	56
Reingresos	245	121 (65: eg.flía)	18	14	45	24
Promedio Reinciden.	S/n	3 meses	6 meses	5 meses	4 a 6 m	4 a 6 meses

Instituto San Martín

Delitos mas frecuentes**:**

a) Resistencia a la autoridad

b) por tipificar en la ley 23.737 de Estupefacientes.

c) Delitos contra la propiedad

- hurtos y robos en grado de tentativa
- hurtos simples y agravados
- robo simple y agravados.
- En especial robo c/ arma

BLOQUE DEMÓCRATA DE MENDOZA

PUBLICIDAD OFICIAL

Informes varios

574. Sírvase informar:

a) Si el método que utiliza el Gobierno Nacional para la asignación de publicidad oficial responde a criterios objetivos e imparciales que garantizan el buen uso de los recursos públicos con el fin de brindar información a la ciudadanía y no como una forma de aplicar premios y castigos por parte del Gobierno Nacional, tal como ha sido denunciado.

b) Motivos por los cuales la distribución de la pauta oficial dirigida hacia la televisión de aire es inversamente proporcional al rating de los canales.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La planificación comunicacional considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

1) El rating o cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

2) El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas. Por ejemplo, no es lo mismo cuando se trata de campañas destinadas a sectores poblacionales muy específicos, como es el caso de las campañas de canje de la deuda en cesación de pagos o la de los damnificados por la tragedia de Cromagnon, que la campaña de defensa del consumidor y previniendo en contra de los aumentos de precios, en el que los mensajes están orientadas a la población en su conjunto.

3) La planificación se realiza considerando, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como por los propios medios.

Se acompaña Anexo II que detalla la distribución de la publicidad oficial capital/interior.

b) Se informó en el punto anterior el criterio de distribución de la pauta oficial.

Se adjunta Anexo III donde se observa que lo afirmado en la pregunta no se ajusta a la realidad.

CONFERENCIAS DE PRENSA

Negativa presidencial

575. Motivos por los cuáles el presidente se niega, sistemáticamente, a brindar conferencias de prensa y rehúsa a someterse a interrogatorios como todo jefe de estado de un sistema democrático debería hacer.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El presidente Néstor Kirchner en cada una de sus apariciones públicas vierte expresiones sobre los temas de la coyuntura y la marcha del país. Por otra parte, los ministros que integran el gabinete nacional, brindan habitualmente conferencias de prensa e informan sobre las actividades de cada área de gobierno, así que la supuesta falta de información que generaría este presunto inconveniente es falsa. Por otro lado, no es función ni deber del presidente de la nación someterse a interrogatorios como afirma la pregunta.

PRESIONES A PERIODISTAS

Posición del Gobierno Nacional

576. Posición del Gobierno respecto a las versiones que indican que el Poder Ejecutivo presiona a periodistas y medios en relación a las noticias publicadas por éstos. Entre los periodistas que denunciaron esta práctica se encuentran Jorge Lanata y Mariano Grondona, periodistas de visiones diferentes pero ambos con un prestigio y trayectoria ampliamente reconocidos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La afirmación que se expresa en la pregunta es absolutamente falsa. El gobierno nacional no presiona a periodistas ni a medios.

INFORME DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA

Respuesta gubernamental

577. ¿Por qué la única respuesta que se le dio al informe publicado por la Sociedad Interamericana de Prensa fue a través de la descalificación de dicha organización y de algunos de sus integrantes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La pregunta se formula a partir de una afirmación que no compartimos

ACTOS PÚBLICOS CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE

Estilo comunicacional

578. Razones por las cuáles el Presidente utiliza actos públicos para comentar y responder informaciones que aparecen en los medios, o hacer anuncios que nada tienen que ver con el motivo de la reunión citada.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A través de los actos públicos los presidentes hacen conocer su pensamiento sobre todas las cuestiones del orden nacional dado que la trascendencia pública de sus palabras, por la presencia de los medios de comunicación nacionales, excede la esfera del acto en cuestión.

DERECHOS HUMANOS

Postura del Poder Ejecutivo Nacional en los niveles nacional, internacional y para Cuba en particular

579. Postura del Poder Ejecutivo Nacional en relación a los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Posición que adoptará frente al pedido de ingreso de veedores internacionales en Cuba para observar la situación de los derechos humanos en una isla gobernada por la misma persona desde hace más de 45 años. Fundamentos de dicha decisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En primer lugar, cabe señalar que la política de derechos humanos en el ámbito nacional excede la competencia de esa Cancillería siendo competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación).

Sin perjuicio de ello, como reflejo de la activa política interna en materia de derechos humanos, la República Argentina despliega una destacada política internacional en la materia, en el sentido de participar activamente en el sistema universal y regional de promoción y protección de los derechos humanos, participando en los principales foros sobre la temática y vinculándose, por los tratados de derechos humanos, generales y particulares, universales y regionales.

En ese sentido, participa activamente en la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea Gral. de Naciones Unidas y los órganos de la Organización de Estados Americanos en consonancia con los valores en materia de derechos humanos estimulados desde la recuperación de la democracia; realizar estudios sobre la conveniencia de la firma o ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos por parte de la Argentina; continuar aplicando la política humanitaria de otorgamiento de refugio, de conformidad con los compromisos y tradición del país; promover los derechos de los pueblos indígenas y continuar con el desarrollo del Plan Nacional contra la Discriminación, elaborado durante el año 2002.

En relación a los informes que el Estado debe presentar a los mecanismos de Control originados en virtud de los Tratados de Derechos Humanos, los días 10 y 11 de agosto de 2004, tuvo lugar en la ciudad de Ginebra la presentación oral del informe referido al cumplimiento de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que había sido presentado por escrito a inicios del presente año, habiendo participado en la delegación argentina funcionarios de la mayoría de los organismos nacionales vinculados con la temática del informe. Por otra parte, los días 16 y 17 de noviembre, en el marco de su 33° período de sesiones del Comité contra la Tortura, la República Argentina formuló la presentación oral del IV Informe sobre la implementación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, la que también contó con la participación de los principales organismos nacionales competentes.

En el marco de la OEA, la Argentina ha presentado una iniciativa para elaborar criterios para los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador en materia de

derechos económicos, sociales y culturales, con base en un proyecto que incorpora los indicadores de progreso

Respecto de los tratados internacionales sobre derechos humanos, el 10 de agosto de 2004 se procedió a la firma de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El 15 de noviembre de 2004 se depositó ante Naciones Unidas el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, siendo la República Argentina no sólo el primer país del continente americano en ratificar este instrumento sino también el primer Estado federal a nivel mundial en hacerlo.

En relación con la política argentina en materia de refugio y cooperación con el ACNUR: En su carácter de miembro del Comité de Elegibilidad para Refugiados (CEPARE), la Cancillería ha apoyado diversas acciones con la finalidad de avanzar cualitativamente en el mecanismo de elegibilidad de refugiados y de reducir el período de evaluación de los casos. Ello ha permitido que el CEPARE reduzca notablemente el número de solicitudes pendientes de tratamiento, en relación a la situación planteada en años anteriores y se han logrado avances significativos en materia de protección de los derechos de los refugiados, estando la Argentina entre los países que otorgan los mayores estándares a refugiados y migrantes -aún indocumentados- en el mundo. Ello valió el reconocimiento del ACNUR, quien manifestó que la Argentina posee el mejor nivel de análisis técnico de la región, y que ha receptado plenamente las más modernas interpretaciones normativas en dos materias que siguen siendo objeto de debate y de difícil aplicación: así, ya se han analizado y otorgado refugio por cuestiones de género y por persecución de agentes no estatales.

En cuanto a la cuestión indígena, se ha participado activamente en los grupos de trabajo que en la ONU y la OEA redactan declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Posición argentina respecto a CUBA:

En 2004, en el último período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), la Argentina se abstuvo en la votación del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Cuba, repitiendo la posición asumida en 2003.

En el año 2003, en la 59° sesión de la CDH de las Naciones Unidas, la Argentina cambió su voto, votando en abstención el proyecto de resolución sobre la “Situación de los derechos Humanos en Cuba”, contribuyendo está decisión a fortalecer aún más la relación existente entre ambos países.

Sin perjuicio de ello, en esa ocasión, la Argentina, en su explicación de voto, manifestó “...profunda preocupación por las recientes detenciones y juzgamientos sumarios producidos en Cuba que han resultado en severas condenas a largas penas de prisión de intelectuales, periodistas y otras personas comprometidas con la lucha por los derechos civiles y políticos e, incluso, en penas de muerte poniendo fin a la moratoria que regía en ese país sobre la aplicación de la pena capital..”

En el año 2004, en la 60° Sesión de la CDH, la Argentina mantuvo el voto en abstención, y junto con Brasil y Paraguay se realizó una intervención conjunta, en la que las tres delegaciones: reafirmaron “su respeto irrestricto a los principios y la instituciones democráticas, al estado de derecho y a los derechos humanos y libertades fundamentales” ratificaron “su pleno apoyo al sistema universal de promoción y

protección de los derechos humanos y, en particular, a las acciones que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos para contribuir con el mejoramiento de la situación de derechos en todo el mundo" y, asimismo, reafirmaron "la importancia de que todos los Estados garanticen la plena vigencia de todos los derechos humanos, tanto los económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos, conforme al compromiso asumido en la Declaración de Viena de 1993 a favor de la universalidad, interdependencia, e indivisibilidad de los derechos humanos".

Esta Cancillería entiende que debe mantenerse el voto en abstención, teniendo en cuenta que nuevamente Cuba aparece individualizado como el único país de la región objeto de una resolución bajo el tema 9. En efecto, de la información objetiva con la que cuenta la CDH -proveniente de relatores, grupos de trabajo y otros mecanismos de esta naturaleza- se deduce la existencia de serias violaciones de derechos humanos en varios países de la región y, sin embargo, por la politización que la situación ha alcanzado en la CDH, solamente con relación a Cuba se presenta un proyecto de resolución.

En estas condiciones consideramos que una resolución sobre Cuba en la CDH, no contribuirá a una mayor vigencia de las libertades individuales para las personas sujetas a la jurisdicción del Estado cubano.

Por otra parte, se destaca que a partir del 22 de enero de 2005, Cuba ha aceptado participar en un mecanismo de diálogo y cooperación en materia de derechos humanos entre los países del GRULAC, generando un espacio de concertación y diálogo, e intercambio de información, propicio para avanzar en la materia.

La posición argentina en la CDH no debe ser entendida como una indiferencia hacia la situación en Cuba sino todo lo contrario. Precisamente la abstención se basa en el contexto en el cual se toma la resolución, pero ello no implica que el tema de derechos humanos en Cuba o en la Argentina no sea preocupación para la Argentina. Por ello esta Cancillería propone, tal como lo ha sugerido el Embajador Alessandro, incorporar el tema de derechos humanos como un tema permanente en el diálogo bilateral, de manera que a partir de la cooperación, y no del aislamiento como se propone en la CDH, puedan intercambiarse información y mejores prácticas en materia de promoción y protección de derechos humanos.

Por último, cabe señalar que la Argentina apoya activamente y coopera con los procedimientos especiales de la CDH (relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo), apoyando su libre actuación cuando son invitados por los países. En consonancia con ello, cabe señalar que el 3 de diciembre de 2002, el Gobierno argentino formuló una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos especiales temáticos de la CDH, habiéndose recibido varias visitas de esta naturaleza, y ha prestado amplia colaboración a los relatores.

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Acuerdo general de ministros

580. ¿Cómo logra el presidente un acuerdo general de ministros para dictar decretos de necesidad y urgencia (tal como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 99 inciso 3) sin realizar reuniones de gabinete?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes varios

581. Sírvase informar:

a) Posición del gobierno respecto de las declaraciones hechas por los implicados en el caso de contrabando de Southern Winds quienes reconocieron la estrecha relación entre la misma y el Secretario de Transporte Ricardo Jaime.

b) Si el Gobierno puede justificar ¿cómo no ha tenido conocimiento sobre la existencia de valijas que trasladaban cocaína en vuelos hacia España siendo que dicha información era conocida por las partes involucradas, muchas de ellas dependientes del Gobierno Nacional?

c) Habiendo sido desplazados altos mandos de la Fuerza Aérea por su implicancia directa, indirecta o supuesta en este escándalo, ¿cómo es posible que ningún funcionario del gobierno se haga responsable por la falta de control que posibilitó la comisión de los delitos que son fruto de esta investigación?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ACCIONAR DE GRUPOS PIQUETEROS

Respuesta a expresiones del Presidente de la Nación

582. ¿Cuál es la explicación del gobierno con respecto al accionar de algunos grupos de piqueteros y desocupados que han resultado en la comisión de ilícitos y que, innegablemente, responden a expresiones vertidas por el presidente?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

Creación de cargos específicos

583. Con relación a la iniciativa del Poder Ejecutivo por la que se facultaría a crear cargos específicos para el desarrollo de infraestructura energética. ¿Han analizado cómo se inserta en los marcos regulatorios vigentes? ¿Existe un plan trazado o que determine a qué obras se adjudicarían los recursos provenientes de dicho cargo? ¿Ha analizado el Poder Ejecutivo que incidencia tendrá el cargo específico en los usuarios finales y de qué manera participarán las asociaciones de consumidores y el Congreso en la determinación del mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REFORMA POLÍTICA

Puesta en marcha

584. Razones por las cuáles el gobierno no ha puesto en marcha la reforma política, tal como se había prometido en la campaña electoral. Cabe recordar que son los diputados de su propio espacio político los que se niegan a tratan los numerosos proyectos presentados sobre la materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En lo que respecta a su participación en el procedimiento constitucional de sanción de las leyes, el Poder Ejecutivo estudia el envío de proyectos legislativos que complementen la legislación ya sancionada al respecto e introduzcan innovaciones puntuales fruto de la observación y el funcionamiento de la normativa partidaria y electoral vigente.

REFORMA EN LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Avances

585. Si el gobierno avanzará en la reforma de la SIDE, organismo altamente cuestionado por diversos actores sociales y políticos, que no puede ser investigado por ningún organismo de contralor, y que maneja discrecionalmente un alto presupuesto.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROGRAMA DE LUCHA ANTIGRANIZO DE MENDOZA

Convenio Marco de colaboración

586. Sírvase informar:

a) Si el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, tenía conocimiento o, en su caso, expresamente autorizó a la Fuerza Aérea Argentina, a través de la persona de su ex jefe (Brigadier Gral. Carlos Rhode), a suscribir un Convenio Marco de colaboración con el Gobierno de Mendoza para ejercer, entre otras responsabilidades, la “conducción operativa” del Programa de Lucha Antigranizo en dicha provincia para la temporada 2004-2005

b) Si, de igual modo, y a los mismos fines, el Poder Ejecutivo tenía conocimiento o, en su caso, expresamente autorizó al Presidente del INTA, quien a su vez es el

presidente de la Fundación ARGENINTA, a suscribir un convenio similar al de la pregunta anterior, y en el cual ésta se encargaba de cumplir un objeto distinto al específico de su función, como por ejemplo: contratar aviones, comprara material de siembra para la lucha antigranizo, personal, etc.?

c) Si no considera, y más allá de las razones de urgencia que se puedan invocar como justificativo, que tales tareas importan un efectivo apartamiento de dichos organismos en el cumplimiento de sus tareas específicas a la par de colocar en una situación altamente vulnerable en orden a la responsabilidad estatal?

d) Si el Poder Ejecutivo tomó conocimiento acabadamente que, en cumplimiento del referido Convenio –en el que participaron activamente los organismos precitados- ocurrió un lamentable accidente dejando el saldo de dos pilotos muertos?

e) Si tenía conocimiento que la persona designada por la Fuerza Aérea para "coordinar" este Programa de Lucha Antigranizo (que es, por otra parte, de responsabilidad exclusiva del gobierno provincial de Mendoza) era el Mayor Carlos Martínez Chávez quien, al tiempo de haber sido destacado en ese cargo, era el Jefe del Escuadrón Mendoza de la Ex Policía Aeronáutica Militar en el Aeropuerto Francisco J. Gabrielli y, además, había sido denunciado oportunamente por dos subalternos en un caso de contrabando en esa aeroestación y que está siendo investigado actualmente por la Justicia Federal mendocina?

f) Si el PEN tenía conocimiento que el mencionado militar, en el carácter citado, viajó a EE.UU. durante el proceso licitatorio del Programa que finalmente fracasó –y que provocó la firma de los convenios indicados anteriormente- a los efectos de verificar el estado de las aeronaves propuestas por los entonces oferentes y, finalmente, dictaminó que aviones de iguales características al del que sufrió el accidente eran sólo "parcialmente aptos" para desarrollar esas tareas que, paradójicamente, terminó "coordinando" con el luctuoso resultado preindicado? En su caso, que opinión le merece esta circunstancia y, eventualmente, qué medidas en concreto se adoptaron ante la responsabilidad del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

b):

La Fundación ArgenINTA fue constituida por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, siendo inscripta en la Inspección General de Justicia por Resolución Nº 718 del 17 de septiembre de 1993.

El Consejo de Administración de la citada Fundación está integrado por dos representantes del Estado Nacional (el Presidente y otro miembro elegido entre las Facultades de Veterinaria, de Agronomía y la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos), y 6 miembros elegidos por entidades privadas (AACREA-CONINAGRO-CRA-FAA-SRA-Consejos de Centros Regionales de INTA y benefactores). En consecuencia la Fundación ArgenINTA es un ente privado, en el que el Estado Nacional no tiene participación mayoritaria en la formación de las decisiones societarias.

Teniendo en cuenta dicha naturaleza jurídica, el Presidente de la Fundación ArgenINTA (y Presidente del INTA), suscribió con fecha noviembre de 2004 un Convenio Operativo con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el que ésta última, por su cuenta y orden, encomendó a la citada Fundación la ejecución del Programa de Lucha Activa

Antigranizo durante la temporada agrícola 2004-2005, conforme al Manual de Operaciones que como Anexo I formó parte del citado Convenio.

En la Cláusula TERCERA del Convenio se establecen las obligaciones de la Fundación, con el fin de obtener los recursos humanos y los bienes, elementos e insumos necesarios para el desarrollo del mencionado PROGRAMA, anotándose, entre otros, como básicos: a) el alquiler de aviones que contratará de acuerdo a las especificaciones en tipo y cantidad de aviones que efectúe la Fuerza Aérea Argentina en función del plan de operaciones propuesto, quién deberá indicar también el material de siembra que resulte necesario para la campaña antes citada y que se encuentre adaptado a las características de los aviones que se contraten, b) el material de siembra antes aludido, c)radar y d)personal. O sea que la contratación de aviones y material de siembra fue efectuado por la Fundación ArgenINTA, previa especificación en tipo y cantidad de aviones y material de siembra necesario efectuada por la Fuerza Aérea Argentina.

A su vez el Punto 4) de la Cláusula TERCERA del Convenio establece que los bienes, elementos, insumos y personal que contrate la Fundación debe contar con laprevia conformidad de la Provincia de Mendoza. Por otra parte en la Cláusula SEXTA del Convenio se determina que, en lo que respecta a aviones y a la tripulación de los mismos, la Fundación se ajustará a las indicaciones que le realice la Fuerza Aérea Argentina, con la cual la Provincia convendrá la conducción técnica de la operación aérea necesaria para la ejecución del Programa antes nombrado.

Por último, la cláusula DECIMA SEGUNDA establece que, teniendo en cuenta el contenido de las prestaciones convenidas, se invita a la Fuerza Aérea Argentina a suscribir el Convenio.

En consecuencia, la Fundación ArgenINTA, de acuerdo al Convenio suscripto, ha realizado actividades exclusivamente administrativas (contratación aviones, personal, material de siembra, etc.), siendo responsables de la conducción técnica de la operación aérea necesaria para la ejecución del Programa de Lucha Activa Antigranizo la Provincia de Mendoza y la Fuerza Aérea Argentina.

c):

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Fundación ArgenINTA, las razones de urgencia mencionadas en los Considerandos del Convenio precitado, y considerando su exclusiva participación en actividades administrativas en el Convenio precitado, en el cual, de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, la conducción técnica de la operación aérea necesaria para la ejecución del Programa de Lucha Activa Antigranizo está a cargo de la Provincia de Mendoza y de la Fuerza Aérea Argentina, se considera que las actividades realizadas, en este tema, por la Fundación ArgenINTA no son vulnerables en orden a la eventual responsabilidad estatal en la ejecución de dichas actividades.

d) En su carácter de Presidente de la Fundación ArgenINTA, el presidente del INTA, tomó oportunamente conocimiento de un accidente de aviación producido, dejando el saldo de dos pilotos muertos.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL

Afectación de personal a tareas no específicas

587. Si no considera, en el marco de la crisis vivida recientemente por el sistema de seguridad aeroportuaria, y que se patentizara con el caso de las "narcovalijas" en el Aeropuerto de Ezeiza, que la afectación de personal de la Ex PAN a tareas que no le son propias, no se compadece con los dichos del nuevo Interventor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (Ex PAN) quien, a días de asumir, públicamente sostuvo que uno de los problemas mayores con que se encontró era, precisamente, la falta de personal?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Al asumir la Intervención designada en la PSA se detectó la existencia de personal que había sido transferido a dicha fuerza desde la ex PAN en virtud de lo establecido en el artículo 2 del decreto N° 145/05, que no estaban asignados al cumplimiento de las funciones específicas de policía aeroportuaria.

Tal situación motivó el pertinente requerimiento de la PSA a la Fuerza Aérea Argentina a efectos de que se concrete el traspaso de los agentes que se encontraban en dicha situación, que ascienden a un centenar.

Al día de la fecha dicho trámite de traspaso se encuentra pendiente de resolución definitiva.

POLICÍA AERONÁUTICA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS – POLICÍA FEDERAL

Procedimientos

588. Cuántos procedimientos por infracciones y/o violaciones a la legislación aduanera, tributaria, y sobre estupefacientes realizó la PAN, Dirección Nacional de Aduanas y, eventualmente, la Policía Federal durante los dos últimos años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Ver respuesta a la pregunta Nº 135 punto 19 y 20.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Aeropuerto Francisco J. Gabrielli

589. Sírvase informar:

a) Si el Aeropuerto Francisco J. Gabrielli, al ser una aeroestación internacional "de frontera" y, consecuentemente, presenta un gran movimiento de pasajeros desde y hacia el exterior, tiene un sistema o dispositivo de seguridad aeroportuaria distinto al de aquellos aeropuertos que no revisten éste carácter.

b) Si el PEN considera que en la lucha contra el COT (crimen organizado transnacional) el aeropuerto mendocino ya indicado puede ser considerado como "absolutamente seguro", "relativamente seguro", "inseguro", "fácilmente vulnerable" y/o "de situación crítica"?

c) Si, finalmente, teniendo en cuenta el alarmante incremento del consumo de drogas prohibidas en el país, existe o se ha previsto un sistema de lucha especial contra el

narcotráfico que contemple específicamente la situación que estratégica y geográfica tiene el Aeropuerto Gabrielli por ser el más importante del oeste del país en su vinculación con las rutas aéreas del Pacífico?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El Aeropuerto Francisco J. Gabrielli cuenta con todos los dispositivos acordes a las características geográficas y estratégicas de su ubicación territorial.

No obstante, en el marco de la Intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se ha dispuesto la optimización de los recursos y el rediseño de la estructura orgánico y funcional del Aeropuerto en cuestión. Asimismo se han reforzado los controles en materia de drogas en aquellas rutas consideradas sensibles en esta materia.

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

POLÍTICA ENERGÉTICA

Informes varios

590. Sírvase informar:

a) ¿Si el Poder Ejecutivo nacional prevé restricciones al abastecimiento de gas y electricidad para el año 2005?

b) En caso afirmativo. ¿En que medida impactarán en los consumos residenciales e industriales?. En el caso específico del gas, el impacto en el abastecimiento de usinas térmicas.

c) Visto la insuficiencia de oferta de gas-oil, y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Energía acerca de que los refinadores no están exportando dicho combustible, ¿el Poder Ejecutivo adoptará medidas tendientes a promover la ampliación de las refinerías existentes o la instalación de nuevas plantas?

d) ¿Ha realizado el Poder Ejecutivo una evaluación de la situación interna de la República de Bolivia, en orden a la factibilidad de importar 20 millones de metros cúbicos de gas por día de dicho país, y su posible reemplazo por mayor producción de las cuencas ubicadas en el territorio nacional?

e) ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para promover e incentivar el desarrollo de energías renovables e incrementar significativamente la participación de estas en la matriz energética nacional?

f) ¿Posee el Poder Ejecutivo nacional una proyección sobre la cantidad, origen y tipo de energía que consumirá nuestro país en los próximos veinte (20) años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En materia de suministro de gas natural en cabecera de gasoducto, no se prevén restricciones en el abastecimiento al mercado interno, en los términos y condiciones del Acuerdo homologado por Resolución MPFIPyS Nº 208/2004 y la Resolución SE Nº 659/2004.

b) No se prevé impacto sobre el suministro a los usuarios residenciales, y el eventual impacto sobre el suministro a usuarios industriales y usinas térmicas, podrá tener como causa las limitaciones estacionales en la capacidad de transporte derivadas de las condiciones climáticas que tienden a incrementar sustancialmente el consumo residencial y comercial. No obstante se han adoptado las medidas conducentes a que no se vea comprometido el suministro del servicio publico de energía eléctrica, a partir de contar con un suministro adecuado de combustibles alternativos para generación.

c) Durante el año en curso no prevé adoptar medidas, hay muchos refinadores chicos que están realizando inversiones para la producción de combustibles. Esta Secretaria se encuentra realizando estudio sobre el mercado de combustibles a los efectos de adoptar a futuro las medidas mas conducente

d) Nos remitimos a la contestación a la pregunta 370.

e) El PE continuará profundizando las herramientas actuales para promover energías renovables como la eólica y la solar en las áreas asiladas.

f) La Secretaría de Energía elabora anualmente un informe de prospectiva. Razones de la crisis y la incertidumbre de ciertas variables, alguna de ellas ajenas han impedido la continuidad del mismo.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Informes varios

591. Sírvase informar:

a) ¿Si el Poder ejecutivo nacional prevé disminuir la alícuota a las retenciones de las exportaciones de hidrocarburos, establecidas por la ley 25.561?

b) En caso contrario ¿Se adoptarán medidas para compensar a las provincias productoras de hidrocarburos por la pérdida de ingresos en concepto de regalías?

c) ¿Existe un plan de reestructuración al esquema de retenciones a las exportaciones de bienes agropecuarios?

d) En caso afirmativo ¿En qué consiste el mismo, en que plazo se adoptaría, y cuáles serán los beneficios que aportaría al sector?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TREN TRASANDINO DEL SUR

Informes varios

592. Sírvase informar:

a) ¿Cuáles son los fundamentos por los que el informe técnico elaborado por el Poder Ejecutivo nacional no considera prioritario el proyecto ferroviario Trasandino del Sur?

b) Si en dicho informe se ha evaluado el perjuicio que ello causará a las economías regionales del sur de nuestro país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

REGIÓN PATAGÓNICA

Políticas de integración regional

593. ¿De qué forma considera el Poder Ejecutivo nacional la posibilidad de desarrollo de la región patagónica de nuestro país , sin políticas de integración regional ?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DEFENSA NACIONAL

Mecanismo integrado de consulta en el ámbito regional

594. ¿El Poder Ejecutivo ha realizado gestiones con los países miembros del Mercosur tendientes a establecer un mecanismo integrado de consulta a nivel regional en materia de Defensa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Poder Ejecutivo mantiene a nivel de Ministros de Defensa reuniones periódicas ad-hoc con países miembros del MERCOSUR, como p. ej. la realizada el pasado mes de septiembre de 2004 en Buenos Aires a fin de coordinar posiciones para la VI Reunión de Ministros de Defensa de las Américas (Quito, noviembre de 2004). Sin embargo, y a pesar de la voluntad argentina en superar este esquema, aún no se ha logrado establecer un mecanismo integrado de consulta a nivel regional del MERCOSUR en materia de defensa.

VISITA DEL SECRETARIO DE DEFENSA DE LOS EE.UU.

Excepciones a la aplicación del Tratado de Roma

595. ¿Estuvo la visita del Secretario de Defensa de los Estados Unidos de America, Sr. Donald Rumsfeld vinculada a la aplicación de excepciones al tratado de Roma (Justicia Penal Internacional) a agentes militares estadounidenses en el territorio nacional, en su caso, cuales fueron los acuerdos logrados en tal tópico?. Si éste no fuera el motivo, ¿cuáles fueron las razones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La cuestión de las inmunidades fue tema de agenda pero al solo efecto de determinar:

a) que la reiniciación de los ejercicios combinados con Estados Unidos sólo podrán darse en el marco de la normativa argentina vigente.
b) que cualquier tema vinculado con las inmunidades eran necesariamente tema de agenda de las cancillerías, y que de hecho serían parte de la agenda de la próxima reunión entre el Canciller Bielsa y la Secretaria de Estado C. Rice.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RADARIZACIÓN

Estado de avance

596. ¿Cuál es el estado de avance de la instalación de una red de radares en territorio argentino y en función de qué política de seguridad se circunscribe la misma?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Tal y como se ha respondido en preguntas anteriores el sistema nacional de vigilancia y control aeroespacial, está en distintos puntos de desarrollo según se analice los radares secundarios monopulsos o los radares 3D.

TRÁFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES

Estadísticas

597. Sírvase informar:

a) ¿Se cuenta con estadísticas que reflejen fielmente los números que registra el tráfico de estupefacientes en la República Argentina y, en su caso, cual es el origen y data de dichas estadísticas?.

b) ¿Se ha previsto la implementación de algún sistema nacional informático, que gestione de manera eficiente la información derivada de tales ilícitos en nuestra extensa frontera?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Se remite a respuesta dada a la pregunta N° 588

inc.f) , e) y g) (en lo atinente a control de equipaje en aeropuertos).Se remite a la respuesta dada a las preguntas 43 y 135 puntos 2, 6, 7 y 9.

j) Se remite a la respuesta dada a la pregunta 38 y 443

TRÁFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES

Medidas previstas

598. ¿Cuáles son las medidas previstas a corto y mediano plazo planeadas por el Poder Ejecutivo Nacional respecto al tráfico ilícito de drogas?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INTEGRACIÓN DE DETENIDOS A PROGRAMAS LABORALES

Informes varios

599. Sírvase informar:

a) Si el Gobierno Nacional se encuentra implementando, en forma efectiva, políticas destinadas a la capacitación e inserción laboral actual y futura de los detenidos en las cárceles correspondientes al Servicio Penitenciario Federal.

b) ¿Cuál es el estado actual del "Concurso de proyectos con los sectores productivos para la fabricación y venta masiva de bienes y servicios elaborados por internos penitenciarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) Si, En tal sentido y para el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, con fecha 2 de junio de 2004, por Resolución nº 505 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se creó el "Programa Nacional de Trabajo en Cárceles"; asimismo, con fecha 19 de octubre del mismo año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de ampliar las competencias del citado Programa, modifica la Resolución nº 505 y por medio de la Resolución nº 134, crea el "Programa Nacional de Trabajo en Cárceles y Readaptación Social".-

b) En la actualidad se encuentran 70 proyectos presentados y al día de la fecha se han puesto en marcha otros 7 que abordan distintos rubros, como por ejemplo, alimenticio, textil, zapatería, porcicultura, pintura, artístico y carpintería.

POLÍTICA MONETARIA

Control de la inflación

600. Teniendo en cuenta la alta emisión monetaria producida en los últimos meses. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para controlar el riesgo inflacionario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MEDIO AMBIENTE

Informes varios

601.

Sírvase informar:

a) Teniendo en consideración el estado actual de la cuenca Matanza-Riachuelo, causante de innumerables problemas ambientales y a la salud de la población, indique si se evalúa y en que plazo erradicar la problemática señalada mediante el saneamiento de toda el área.

b) Siendo que a la Argentina le fue otorgado un Préstamo del BID (OC – AR 1059) para el saneamiento de la cuenca hídrica referida, indique que cantidad del préstamo se lleva consumido y las multas que ha tenido que pagar el país por la no utilización del mismo.

c) ¿Cuál es el motivo por el cuál no se han reglamentado las distintas leyes ambientales de presupuestos mínimos sancionadas por este Congreso Nacional?

d) Considerando que nuestro país es parte en el Protocolo de Kyoto y que el mismo ha entrado recientemente en vigencia, que políticas se llevarán en atención a que dicho tratado contempla la posibilidad de negociar cuotas de emisión de gases entre los países industrializados -con elevados niveles de emisión - y los que cuentan con bajos o nulos niveles de emisión, como es el caso de nuestro país.

e) En relación a las noticias e informes que indican la probable contaminación con elementos radioactivos, metales pesados y nitratos por encima de los niveles admitidos del denominado Acuífero Puelche, en la zona circundante a las instalaciones del Centro Atómico de Ezeiza, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica:

¿Cual es la información oficial que maneja el Poder Ejecutivo Nacional en relación al tema de marras?.

f) Es cierto que los datos emergentes de un estudio realizado por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) sobre el agua subterránea comprendida en al área circundante al Centro Atómico citado arrojan niveles de contaminación de la misma con metales pesados, elementos radioactivos y nitratos por encima de los niveles permitidos?

g) Qué nivel de discrepancia existe entre los niveles internacionalmente admitidos y los establecidos en la legislación Argentina para tener por no apta para el consumo humano determinada agua?

h) Qué estudios y medidas preventivas tiene pensado adoptar el Poder Ejecutivo para establecer de manera concluyente si el agua del denominado Acuífero Puelche, en la zona circundante a las instalaciones del Centro Atómico de Ezeiza, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica está o no contaminada más allá de los niveles permitidos?

i) Si el Poder Ejecutivo posee información oficial que indique la ocurrencia de casos de cáncer, malformaciones genéticas, disminución de las defensas, anencefalias, etc. en dicha área por encima de los niveles de otras zonas del conurbano bonaerense.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Tal como se informó en la pregunta 154 se está trabajando desde la Jefatura de Gabinete de Ministros en la conformación de una nueva institucionalidad que asegure una gestión ambiental de la cuenca participativa, intersectorial e interjurisdiccional.

c) Ver respuesta a la pregunta Nº 517

d) La entrada en vigor del Protocolo de Kyoto hace que los Países del Anexo I, que lo ratificaron, tengan compromisos vinculantes cuantitativos de limitación y reducción de emsiones de gases de efecto invernadero.

Para cumplir con esas emisiones deben lograr reducciones de emisiones primariamente nacionales, pero, para morigerar el costo de esas reducciones, pueden utilizar los mecanismos de flexibilidad creados por el Protocolo de Kyoto: comercio de emsiones (Art. 17), Ejecución Conjunta (Art. 6) y Mecanismo de Desarrollo Limpio (Art. 12).

La Argentina, en su condición de país en desarrollo puede participar solamente del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, que se basa en actividades de proyecto que reduzcan emisiones y contribuyan al desarrollo sustentable.

El primer período de compromiso abarca el período 2008-2012, para el cual los compromisos de cada país desarrollado participante ya están determinadas en su Anexo B y refieren a reducciones de emisiones respecto del año base 1990.

El Protocolo no supone nuevas negociaciones para ese primer período, mientras el régimen climático en construcción requiere un nuevo proceso de negociación para ulteriores períodos de compromiso, aunque la posibilidad de esa negociación aparezca debilitada por la oposición tanto de países desarrollados como en desarrollo. En el caso de estos últimos por que se resisten a eventuales compromisos de reducción relacionados con su nivel de desarrollo relativo.

En cuanto a las políticas y medidas para aprovechar las posibilidades que brinda el Protocolo de Kyoto, la Argentina tiene designada su autoridad nacional en esta materia, y creada la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, si bien la efectiva materialización de proyectos depende de las decisiones de inversión orientadas a modernizar la capacidad instalada, aumentando la eficiencia, o a ampliarla incorporando nuevas tecnologías que mejoren la competitividad económica y la eficiencia ambiental.

e) Ver respuesta a la pregunta Nº 78.

f) No es un dato conocido por esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

g) Los niveles de discrepancia suelen ser importantes entre los valores internacionalmente admitidos, y los estándares adoptados por países o grupos de ellos. Los niveles internacionales en general responden a valores medios de concentración que presentan los elementos y/o iones en el medio natural, o constituyen expresiones de avanzada o vanguardia científico-tecnológica a veces no suficientemente fundamentadas, a la que luego, si se confirman, se van ajustando los países.

Éstos, por su parte, suelen reflejar en mayor grado las anomalías naturales de su territorio, fijando estándares más altos para aquéllos tipos químicos de mayor abundancia relativa. Argentina tiene una historia geológica de fuerte impronta volcánica que ha determinado aguas muy cargadas de fluor y arsénico en gran parte de su geografía. Ésto se expresa en la adopción de estándares que superan las medias o los valores internacionales, por ejemplo, en el caso del Arsénico el Código Alimentario Nacional fija un valor máximo de 0.05 miligramos por litro mientras que la Organización Mundial de la Salud establece un valor guía en 0.01 miligramo por litro.

h) En principio y tal como se explicó en la pregunta 78, la ARN ha elaborado una minuciosa respuesta a lo requerido por la Secretaría de Ambiente de Nación, la que ha producido una suerte de reinterpretación de la hidrogeoquímica de la zona aledaña al Centro Atómico Ezeiza, de modo que con un procedimiento de análisis e interpretación diferente de los datos disponibles en el estudio realizado por la pericia, ha consolidado un diagnóstico sustancialmente distinto del área en cuestión.

No puede descartarse que las instituciones responsables de las distintas jurisdicciones decidan realizar algún estudio adicional específico de índole hidroquímico, radiológico, o epidemiológico. Del mismo modo podrían sugerirse medidas preventivas, sólo que aparecerían justificadas al momento de contarse con evidencias que hoy no parecen estar presentes. Todo aporte a contribuir a brindar seguridad y tranquilidad a la opinión pública no debe desestimarse.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

b). Préstamo 1059/OC-AR Matanza Riachuelo.

Al 28 de febrero /2005 ha desembolsado: U$S 7.762.790.

Los cargos financieros que se han pagado son los estipulados en las condiciones del Contrato de Préstamo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

g) Las normas nacionales se basan en recomendaciones internacionales y en particular, de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS produce recomendaciones permanentemente variando valores anteriormente determinados. En el documento para la determinación de niveles guía de calidad de agua bebida (WHO/SDE/WSH/ 03.04/118) se sugiere un nivel guía de 30 microgramos por litro como valor precautorio provisional para la toxicidad química del uranio. El nivel aceptado legalmente en la Argentina evita el riesgo químico determinísticamente de daño renal, que podría ocasionar la incorporación de uranio por vía digestiva

h) La ARN es la única autoridad legal en la Argentina capaz de establecer de manera concluyente, científica y legalmente, si el agua del denominado Acuífero Puelche, en la zona circundante a las instalaciones del Centro Atómico de Ezeiza, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, está o no contaminada radiológicamente.

i) Es necesario conocer a partir de qué fecha se ha observado un incremento en las patologías denunciadas. El Ministerio de Salud sólo ha publicado las estadísticas de salud del año 2003, actualmente procesa el 2004, que se conocerán en los últimos meses del corriente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

d) En el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se estableció en noviembre de 2001 la Oficina argentina para el Desarrollo Limpio -0AMDL- cuyo Comité Ejecutivo está integrado por todos los organismos nacionales vinculados con la temática del cambio climático (Cancillería, Agricultura, Energía, Transporte, Industria, Ciencia y Tecnología, CONICET, Economía).

Dicha Oficina canaliza los proyectos del art. 12 del Mecanismo de Desarrollo Limpio, por el cual los países desarrollados, con obligaciones concretas de reducción de emisiones emprenden proyectos en países en desarrollo, contribuyendo así al desarrollo sustentable y a la transferencia de tecnología. Por ello, Argentina apoya las actividades de proyectos de desarrollo limpio tratando de atraer el interés de los inversores extranjeros.

Respecto a las preguntas e), f), g), h) e i) relativas a la probable contaminación del denominado Acuífero Puelche, en la zona aledaña al Centro Atómico de Ezeiza, se trata de una cuestión de carácter nacional por lo cual no se ha dado participación a esta DIGMA.

RESPUESTA: SECRETARÍA GENERAL

e) La ARN a requerimiento de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha elaborado un informe sobre el resultado de las muestras y análisis

referenciadas en el Informe Pericial N° 6, en el cual se ha observado que los resultados de las mediciones de radionucleidos relevantes en las matrices ambientales cumplen con la normativa regulatoria vigente y con las condiciones de seguridad radiológica establecidas; por lo tanto, las muestras de agua analizadas y referidas en el informe de la ARN, indican que no se ha detectado contaminación radiactiva del agua potable, contrariamente a lo afirmado por el perito de la causa.

En particular del análisis del Informe Pericial N° 6 la ARN concluye que el mismo adolece de irregularidades que vician las conclusiones a las que arriba el perito judicial.

f) Con relación a este punto la ARN sólo tiene competencia respecto a los elementos radiactivos, cuya presencia en el agua subterránea en el área circundante al Centro Atómico de Ezeiza no indican valores superiores a los niveles permitidos por la normativa vigente, resultando que el agua, desde el punto de vista radiológico es potable. Por otra parte, no existe un estudio realizado por la ARN que haya evaluado niveles de contaminación de la misma con metales pesados y nitratos por ser materia ajena a su competencia.

g) En particular, la ARN ha verificado que los resultados que se encuentran en el Informe Pericial N° 6 cumplen los límites y restricciones de dosis para las personas del público establecidos en la normativa de este organismo, “Norma Básica de la Seguridad Radiológica y Nuclear” Norma AR 10.1.1., las que son coincidentes con las recomendaciones efectuadas por la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP sus siglas en inglés) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además de cumplirse con la normativa nacional, las dosis evaluadas por la ARN a partir de los resultados de las mediciones, permiten afirmar que no se supera el nivel de dosis de referencia para las personas, recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la ingesta de agua potable. Por lo expuesto, no hay contradicciones, desde el punto de vista radiológico, con la normativa internacional sino que hay coincidencia en los valores determinados.

h) La ARN en el cumplimiento de su función regulatoria monitorea regularmente las descargas de las instalaciones de la CNEA en el citado Centro Atómico y no ha verificado contaminación radiactiva que implique tomar ningún tipo de medidas preventivas.

Sin perjuicio de que la ARN no fuera instruida para realizar las evaluaciones de las muestras tomadas por el perito de la causa, en oportunidad de realizar las mediciones de las muestras ambientales evaluó los resultados obtenidos elaborando el informe que se adjunta al presente en el Anexo I. Asimismo, el informe demuestra que los valores medidos cumplen con la normativa argentina en la materia y con las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Por lo expuesto, tanto de los resultados que esta ARN tiene registrados en el cumplimiento de su función regulatoria así como el resultado de las mediciones realizadas en el marco del informe pericial de marras, permiten indicar que cumplen con la normativa regulatoria vigente y con las condiciones de seguridad radiológica establecidas; por lo tanto, las muestras de agua analizadas, desde el punto de vista radiológico, son aptas para el consumo humano.

i) Al respecto, la ARN ha informado que tomando como referencia los resultados del Informe Pericial N° 6, con relación a la evaluación del contenido de radionucleidos en aguas, las mediciones realizadas por la ARN en los alrededores del CAE se corresponden con los niveles naturales de radiación ambiental, equivalentes con las mediciones realizadas por la ARN en diferentes puntos del país en donde no existe actividad nuclear.

De esta manera, resulta evidente que no pueden esperarse efectos discernibles sobre la salud de la población de la zona, como los aludidos en la pregunta formulada, atribuibles a los niveles de radiación medidos.

PROYECTO REGIONAL CONO SUR PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Informes varios

602. Sírvase informar:

a) ¿Qué alcances tiene el Proyecto Regional Cono Sur para la Prevención del Abuso de Drogas?

b) ¿Cuál se el grado de implementación del mismo?

c) Si el mismo contempla la prevención de infectados por el virus HIV SIDA , debido al uso compartido de jeringas y equipos de inyección.

RESPUESTA: SEDRONAR

a) El Proyecto Prevención al Abuso de Drogas y del VIH/ SIDA en los países del Cono Sur -2003- AD/ARG/02/G 17- está orientado a la implementación de actividades de prevención en el área de la infección por el VIH y el abuso de drogas mediante la organización de talleres de capacitación sobre actividades de prevención de uso de drogas y sus implicancias para la infección del VIH, focalizados en líderes dentro de los grupos de población considerados de mayor riego y la preparación, publicación y distribución de material educativo dirigido a grupos de población específicos.

b) Se organizaron tres talleres de capacitación de cuatro días de duración cada uno, dirigidos a personas dedicadas a la atención de pacientes consumidores de drogas y expuestos a la infección por VIH. Estos talleres se realizaron en los meses de marzo, abril y mayo del año 2003 y participaron un total de cuatrocientas cincuenta personas. Por otra parte se diseñaron, publicaron y distribuyeron manuales de prevención del VIH/SIDA y folletos de prevención sobre uso de drogas y sus implicancias para el VIH/SIDA.

c) Los temas tratados fueron prevención del VIH/SIDA y enfermedades infectológicas asociadas al uso de drogas.

CONCENTRACIÓN DE URANIO POR LITRO DE AGUA

Discrepancias con la Organización Mundial de la Salud

603. Teniendo en consideración que nuestro país ha establecido un parámetro de concentración de uranio por litro de agua en 100 microgramos, valor que difiere del fijado por la Organización Mundial de la Salud que es de 15 microgramos por litro de agua, indique en base a que antecedentes y estudios comparativos y científicos fueron fijados los parámetros nacionales y si los mismos brindan un sistema de protección adecuado para la salud humana.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

La ARN ha brindado una explicación a este respecto: argumenta que el valor adoptado por la OMS tienen carácter provisional, y está enfocado exclusivamente a considerar al Uranio desde su toxicidad química. Señala también que no hay evidencias concluyentes en humanos y animales de experimentación, relativas a patologías carcinogénicas.

El valor guía orientado a prevenir la toxicidad química fue calculado mediante el método de la *incorporación diaria tolerable* – TDI - , la que fue afectada a su vez de una especie de coeficiente de seguridad/protección que aumento en 100 veces el menor nivel de *efecto adverso observado*- LOAEL-.

En el orden interno el nivel guía de 100 microgramos /litro de URANIO TOTAL fue adoptado por el Decreto 831/93 Reglamentario de la Ley 24.051 sobre régimen de Residuos Peligrosos, y también por la Ley 24585 que regula la afectación del ambiente por parte de la actividad minera. Estos constituyen niveles guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana, con tratamiento convencional

La referencia para su fijación fue tomada de la Canadian Water Quality Guidelines, adoptada a su vez en oportunidad del Canadian Council of Resource and Environmental Ministres, 1987. En el mismo sentido que lo arriba consignado y que derivó en la fijación del Nivel Guía por parte de la OMS, las misceláneas que acompañan al digesto normativo de la L.24051, dan cuenta que los datos fueron insuficientes para establecer una concentración máxima aceptable. Estos valores fueron obtenidos de datos disponibles relacionados con la salud, pero empleando factores de seguridad adicionales para compensar la incertidumbre involucrada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El último documento de la OMS (2004) referido a los niveles de uranio en agua potable (WHO/SDE/WSH/03.04/118) realiza cálculos teóricos sobre diferentes valores guía, pero termina recomendando 30 microgramos por litro y no 15 microgramos por litro. La mayoría de los países continúan empleando valores de hasta 100 microgramos por litro.

COMUNICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teléfonos públicos para hipoacúsicos

604. ¿Cuáles son las razones por las cuales no se ponen en funcionamiento los teléfonos públicos para personas hipoacúsicas o con impedimento del habla como lo establece la ley 24.204?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La ley nº 24.204 establece que las empresas telefónicas deberán proveer un servicio de telefonía pública para las personas hipoacúsicas o con impedimento del habla.

En la actualidad, según información de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a diciembre de 2004, el parque de telefonía pública para personas hipoacúsicas e impedidos del habla (HIH), a nivel nacional es de 1213 aparatos.

De la mencionada cifra corresponde:

Telecom Argentina S.A.: 533 terminales

Telefónica de Argentina S. A.: 680 terminales

CASO SOUTHERN WINDS (SW)

Informes varios

605. Sírvase informar:

a) ¿Cuales fueron las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional o, en su caso por el Ministerio a su cargo, o en su caso por el Ministerio del ramo?

b) ¿En que momento el Gobierno Nacional tomó conocimiento de los hechos?.

c) ¿Cuáles fueron las medidas iniciales tomadas?.

d) ¿Se manejó el Poder Ejecutivo Nacional con información de los hechos proveniente de la Policía Federal Argentina, la DEA, el SeDroNar o la SIDE?

e) ¿Cuál es el esquema de controles que llevan a cabo los organismos nacionales competentes en las estaciones aéreas de nuestro país con el fin de evitar el tráfico de drogas por el territorio nacional?

f) ¿Qué organismo o empresa está a cargo de dichos controles?.

g) ¿Qué controles deben pasar los equipajes de pasajeros y todo otro paquete de carga que se embarca en los aviones y barcos que entran y salen del país?

h) ¿Cuál es la responsabilidad funcional de la Policía Aeronáutica en lo referente a la seguridad en Aeropuertos, como así también cualquier otro organismo encargado de la seguridad en aeroestaciones, tanto estatales como privados?.

i) ¿Cuál es la composición accionaria de la empresa SW y características del contrato firmado oportunamente entre el Estado Nacional y las empresas IAPSA y Southern Winds, como así también conformación del Directorio de esta presunta “UTE”?.

j) ¿Qué actuaciones sumariales de tipo administrativo se han iniciado para deslindar las distintas responsabilidades en los hechos mencionados y, en su caso, cual es el resultado o el estado de dichas actuaciones?.

k) ¿Cuenta al Poder Ejecutivo Nacional con estadísticas que reflejen fielmente los números que registra el tráfico de estupefacientes en la República Argentina, y –en su caso- cúal es el origen y data de dichas estadísticas?.

l) ¿Se ha previsto la implementación de algún sistema nacional informático, que gestione de manera eficiente la información derivada de tales ilícitos en nuestra extensa frontera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CRISIS BOLIVIANA

Alcances

606. Sírvase informar:

a) ¿Cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por el Gobierno Nacional respecto de tal situación en salvaguarda de los intereses nacionales referidas a los hechos suscitados en la República de Bolivia?.

b) ¿Ha efectuado el Poder Ejecutivo Nacional una adecuada ponderación de dicha crisis en orden al cumplimiento de los distintos acuerdos de provisión de gas natural a nuestro país por parte de la República de Bolivia?

c) ¿Qué evaluación hace o ha hecho el Gobierno Nacional respecto de la evolución de dicha crisis y su impacto en la República Argentina?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta a la pregunta Nº 370.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Gobierno argentino viene trabajando arduamente en la consolidación de una estrategia de acercamiento a Bolivia en contraposición con la debilidad de la agenda manifestada desde 1990, año en que se culminara el contrato de provisión de gas a la República.

Desde la asunción del Presidente Mesa, el 17 de octubre de 2003, el gobierno argentino tuvo una activa participación, junto con el de Brasil, en una suerte de gestión de buenos oficios para resolver por la vía democrática la crisis producida por la renuncia de Sánchez Lozada. Esto quedó plasmado en acciones concretas caracterizadas por una activa agenda que se inició con énfasis en marzo de 2004 y se profundizó con las tres visitas presidenciales (una de Mesa a la República, el 21 de abril y dos del Presidente Kirchner a Bolivia, 22 de julio y 14 de octubre). En estos encuentros se suscribieron numerosos convenios entre los que se destacan el Acuerdo Migratorio, y el de Alcance Parcial y de Complementación económica con sus respectivos Protocolos. Asimismo, se reactivó la compra de gas –cuyo suministro se efectivizó en junio de 2004-, primero a través de un convenio temporario y, luego, mediante su extensión y ampliación. Por otra parte, durante el último encuentro presidencial se firmó el “Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el suministro de Gas Natural de la República de Bolivia al Gasoducto del Noreste Argentina”, el cual prevé la ampliación de la compra de gas a 20 millones de m3 por un plazo de 20 años, estableciendo expresamente que el intercambio se realice de conformidad con sus respectivas legislaciones.

En este aspecto las circunstancias políticas internas bolivianas han retrasado la aprobación de la nueva Ley de Hidrocarburos y por lo tanto frenado las negociaciones que se llevan a cabo entre ambos gobiernos, las que no se han suspendido pero si postergado. Conviene señalar que estos temas pertenecen al ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Secretaría de Energía, y en tal sentido la activa participación del Ministro Julio De Vido le otorga al tema un énfasis que no tuvo en el pasado.

En cuanto a la presencia argentina ante los recientes sucesos, se destaca que el primer mandatario latinoamericano en hacerse presente cuando el Presidente Mesa presentó su renuncia al Parlamento boliviano, el 7 de marzo de 2005, fue el Presidente Kirchner, lo

cual fue altamente ponderado y resaltado tanto por bolivianos como por otros países extraregionales. Asimismo, fue inmediata una declaración de apoyo emanada del Gobierno Argentino, como así también sus gestiones para obtener un pronunciamiento del mismo tipo por parte del grupo Río.

Se destaca que el Gobierno argentino también ha ofrecido reiterar su rol de gestor de buenos oficios con la oposición, a la que se le ha propuesto dialogar fuera de las fronteras de Bolivia, buscando escenarios no conflictivos. En este aspecto la Provincia de Jujuy sería la indicada, conjuntamente con la intervención del Gobernador Fellner. Por otra parte, no sólo el Presidente Kirchner siguió personalmente la evolución del conflicto interno sino que el Canciller Bielsa, desde China, hizo declaraciones casi en forma inmediata y así lo expresó en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, donde concurrió recientemente.

Argentina ha cambiado radicalmente su actitud distante y fría con la suerte de Bolivia, no sólo por los intereses que involucra para el suministro de gas a la República sino porque las derivaciones de cualquier confrontación civil en el vecino país, serían peligrosos para la estabilidad regional, en particular por la cercanía física de las provincias linderas con dicho país. Por otra parte, Argentina desea que sea la propia región la que tenga su rol activo en la solución de estos conflictos ya que entiende que la intervención de actores extra-zona (Estados Unidos) sería altamente perjudicial no sólo para la propia Bolivia sino para la madurez democrática que debe exhibir la región. Brasil en este aspecto, concuerda con esta visión.

INICIO DE CLASES

Aseguramiento

607. Sírvase informar:

a) ¿Cuáles han sido las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional para asegurar el normal inicio de las clases en todo el país?.

b) En su caso: ¿Cuáles serán las medidas ha implementar por el Gobierno Nacional para asegurar a los educandos el normal inicio del ciclo lectivo en aquellas jurisdicciones del país que, según noticias de dominio público no habrán de iniciar dicho ciclo conforme a lo pautado?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS EN LA JUSTICIA PENAL

Informes varios

608. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la información oficial que manera respecto del número de causas que por imperio de dicha ley se encontrarían prescriptas o prontas a prescribir?

b) En caso afirmativo: ¿Cuáles son las causas que actualmente quedaron prescriptas o prescribirían dentro de los próximos seis meses?

c) De estas causas: ¿Cuáles corresponden a delitos contra la administración pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EX COLONIA DIGNIDAD

Informes varios

609. Sírvase informar:

a) Si se ha comprobado fehacientemente el ingreso de ciudadanos en forma ilegal en el transcurso del año 1998 a la fecha.

b) De ser afirmativo el punto anterior, de qué cantidad se estaría hablando y a través de que pasos fronterizos habrían ingresado.

c) Si existe un banco de datos unificado informatizado en todos los pasos fronterizos que permita registrar y controlar el ingreso o egreso de cualquier ciudadano.

d) Si se desafecto personal de Gendarmería Nacional de los puestos fronterizos, con destino al cono urbano bonaerense.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE FREPASO

ACUEDUCTO RÍO COLORADO

Informes varios

610. La ley 24.805 ratifico el Convenio de Aporte suscripto el día 30 de noviembre de 1996 entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la provincia de La Pampa, mediante el cual se comprometió el apoyo técnico, económico y financiero del Gobierno Federal para la construcción de un sistema de acueductos que proveyera de agua potable a localidades de la provincia, entre ellas la ciudad capital. En efecto, el Gobierno nacional acordó destinar a partir del presupuesto del año 1998, y por el término de diez años, la suma del $18.000.000 millones para la construcción de dicha obra. Posteriormente, con el quiebre del régimen de convertibilidad, y la profunda crisis socioeconómica desatada, el gobierno del Presidente Eduardo Duhalde dispuso el decreto 419/2003, donde acuerda con la provincia de La Pampa desembolsar $10.000.000 millones en concepto de la cuota impaga del año 2001, y $15.000.000 millones para el año 2002. Por otro lado, el Gobierno de la provincia de La Pampa se comprometía a culminar las obras entre septiembre del 2002 y diciembre del 2003.

Debido a que las obras no han sido completadas dentro del margen de la fecha estipulada como tope:

a) ¿Qué cantidad de recursos del Gobierno Nacional han sido girados en todo concepto al Gobierno de la Provincia de La Pampa para la obra Acueducto Río Colorado en los años 2003, 2004, y previstas para el 2005?

El artículo 3 de la ley 24.805 que ratifica un Convenio de aporte suscripto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, establece que para los contratistas adjudicatarios de la ejecución de las obras del Acueducto Rió Colorado tendrán en el impuesto al valor agregado, y en relación con las facturaciones y certificaciones que realicen al gobierno de la Provincia de La Pampa, el tratamiento aplicable a las exportaciones:

b) ¿A cuánto ascienden los montos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado otorgadas a cada una de los contratistas desde la adjudicación de la obra?

En el segundo punto del Convenio de Aporte anexo a la ley 24.805, se establece que si bien la provincia de La Pampa cuenta (en ese momento) con un anteproyecto que permite ponderar la factibilidad técnica, económica e institucional del emprendimiento, ella se obliga a concluir el 31 de marzo del año 1997, mediante la cooperación del Gobierno Nacional, el proyecto definitivo que permita la concreción de la obra.

c) ¿Está terminado el proyecto definitivo?

d) Si estuviera terminado: ¿En qué fecha se concluyó el proyecto definitivo de factibilidad técnica, económico-financiera e institucional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Precisiones

611. El Plan Nacional de Obras Municipales fue creado a través del decreto Nº 2291/2002 del 12 de noviembre del año 2002. El citado plan consiste en el financiamiento de materiales y herramientas menores para la realización de obras de infraestructura en las diferentes localidades del país, priorizando: proveedores locales de materiales, contratación de mano de obra local, y la ejecución de la obra antes de los 180 días.

En cuanto a la distribución de los fondos del plan a nivel nacional, la disposición 24/2002 de la SubsecretarÍa de Obras y Servicios Públicos, inspirada en el decreto 2291/2002 que da creación al plan, reglamento que el 40% de los fondos se asignarían en partes iguales entre todos los municipios que integran la provincia, y que el 60% restante seria asignado a los respectivos gobiernos provinciales, para que estos mismos asignen los recursos según los criterios de distribución que crean más pertinentes.

a) ¿Cuál es la cantidad de recursos distribuidos a través del Plan Nacional de Obras Municipales desde el 12 de noviembre del 2002 hasta el 31 de julio del 2004?

b) ¿Cuáles fueron los criterios adoptados por las diferentes jurisdicciones provinciales para la distribución del 60% de los recursos afectados a dicho plan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

RUTA NACIONAL N° 35

Construcción de una rotonda en la intersección con la Ruta Provincial N° 102

612. El Plan de Reparación Integral de la Ruta Nacional Nº 35 incorpora la construcción de una rotonda en el cruce de las Rutas Nacionales Nº 35 y Nº 188, la construcción de otra rotonda o instalación de semáforos con señalización correspondiente en el cruce de las Rutas provinciales Nº 4, Nº 10 y Ruta Nacional 188; sin embargo nada prevé para uno de los cruces mas peligrosos de la provincia de La Pampa.

Según la Policía de La Provincia de La Pampa, en la intersección de la Ruta Nacional Nº 35, la Ruta Provincial Nº 102 y el acceso a Eduardo Castex, desde febrero del año 1998 hasta igual mes del año 2004 han ocurrido 31 accidentes, con 10 lesionados leves, 18 lesionados graves y 9 víctimas fatales.

a) ¿Tiene previsto el Ministerio de Planificación incorporar la construcción de una rotonda en el cruce en cuestión?

b) ¿Si no estuviera previsto, de qué manera, a consideración del Ministerio, se cree que puede resolverse el problema que reflejan las estadísticas para el citado cruce?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

AGENCIA DE DESARROLLO DE INVERSIONES

Programa de Difusión y Búsqueda de Socios Estratégicos

613. La Agencia de Desarrollo de Inversiones, organismo dependiente de Industria, Comercio y PyME, ha implementado el Programa de Difusión y Búsqueda de Socios Estratégicos, que consiste en un relevamiento permanente de proyectos de inversión de firmas nacionales, que estén buscando alianzas estratégicas con empresas o inversores nacionales y extranjeros. En el marco de este programa:

a) ¿Cuál es la cantidad y características de operaciones concretadas por la Agencia de Desarrollo de Inversiones a partir de la implementación de este programa?

b) ¿Se esta trabajando conjuntamente con las áreas de producción de los Gobiernos Provinciales?

c) ¿La Agencia de Desarrollo de Inversiones tiene previsto realizar una campaña de difusión para dar a conocer masivamente este programa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El banco de proyectos de inversión cuenta actualmente con 92 iniciativas empresariales de búsqueda de socios estratégicos. La Agencia ha tenido –dentro de sus escasas posibilidades presupuestarias- una política de amplia difusión del programa, tanto para lograr captar nuevos proyectos interesados en formar parte de la base, como para buscar potenciales inversores para los mismos. Esta difusión ha sido realizada a través del mailing de la Agencia, contactos con cámaras empresariales, gobiernos provinciales, embajadas argentinas en el exterior, embajadas extranjeras en la Argentina, medios de difusión masivos, revistas especializadas, etc.

Recientemente, la ADI ha realizado una encuesta a las empresas que forman parte de la base de proyectos a los efectos de darle seguimiento, evaluar estado de avance, conocer las opiniones y sugerencias de las firmas a partir de la experiencia de casi medio año de gestión.

Del total de las 48 respuestas obtenidas hasta el momento -cerca de la mitad de la base- se deduce que:

a) el 70% recibió entre 1 y 5 consultas

b) el 20% recibió entre 6 y 10 consultas

c) el 10% recibió más de 10 consultas

El 90% de los proyectos recibió consultas desde Argentina

El 56 % de los proyectos recibió consultas desde el exterior

A partir de las consultas:

En promedio, cada empresa recibió 2 consultas relevantes que la llevaron a tomar contacto con el interesado y considerar seriamente la posibilidad de relacionarse

Del total de respuestas recibidas ya hay dos empresas que pudieron concretar en su totalidad el proyecto presentado.

En definitiva, en el escaso tiempo que tiene el programa en vigencia ha evidenciado un interesante dinamismo, tanto desde el lado del interés del empresario por promocionar por este medio sus proyectos de asociación estratégica –en especial de pequeño y mediano porte- como desde los potenciales inversores que la consultan.

b) El trabajo junto a las áreas a nivel provincial que tienen injerencia en el sector productivo se ha desarrollado hasta el momento a un nivel informal. Al mismo tiempo, la difusión del programa se ha limitado a los canales que maneja habitualmente la Agencia y en el exterior mediante la red de Embajadas Argentinas.

No obstante, es importante señalar que diversos organismos nacionales y extranjeros y medios de comunicación a los cuales les interesó el proyecto han difundido los alcances del programa.

Por otro lado, a fin de potenciar el funcionamiento de esta herramienta, se requieren de recursos que permitan mejorar el gerenciamiento de la misma como así también poder facilitar el acceso de la información a un mayor número de potenciales inversores (traducción, impresión de boletines, etc.). Al mismo tiempo, dichos recursos servirían para hacer un seguimiento más pormenorizado de cada uno de los proyectos, y contribuir en mayor medida a la búsqueda de un socio para cada uno en el ámbito nacional e internacional. Dentro de estas actividades también está previsto generar una Red Federal de Agencias que nuclee a nivel provincial o regional funcionarios que estén abocados a la promoción de inversiones en sus respectivos lugares y en la cual la gestión de este tipo de iniciativas puede ser un paso crucial en el fortalecimiento de la estructura institucional de promoción y apoyo al empresario hacia el interior del país.

c) La Agencia no cuenta actualmente con recursos presupuestarios como para hacer una difusión más masiva del programa. Sí tiene previsto continuar fortaleciéndolo, ampliándolo y perfeccionándolo, en la medida de sus posibilidades. Es de resaltar que se está considerando darle un financiamiento extra a partir de fondos de organismos internacionales.

LEY 25.673

Reglamentación

614. Considerando que la ley Nº 25.673 creo el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, con el objetivo de alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminaciones, coacciones o violencia, disminuir la morbimortalidad maternoinfantil, prevenir embarazos no deseados, promover la salud sexual de los adolescentes, entre otras, teniendo en cuenta que el decreto 1282/2003 reglamento dicha ley para su instrumentación:

a) ¿Cuáles son los motivos por los cuales los artículos 3º, 11º, 12º y 13º de la ley Nº 25.673 no han sido reglamentados por el decreto Nº 1282/2003?

b) ¿Cuáles han sido los recaudos adoptados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 9 de la ley Nº 25.673?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

a) Porque son de forma, no contemplan contenidos para su reglamentación.

b) A la fecha no se han desarrollado reuniones formales al respecto. Muchas actividades de capacitación desarrolladas por el Programa Nacional son dirigidas a cuerpos técnicos del área (docentes, directores de enseñanza) según demanda .

SALUD Y COMPORTAMIENTO REPRODUCTIVO

Acceso a la información, educación y servicios

615. Considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define el derecho a la planificación familiar como "un modo de pensar y vivir adoptado voluntariamente por individuos y parejas, que se basa en conocimientos, actitudes y decisiones tomadas con sentido de responsabilidad, con el objeto de promover la salud y el bienestar de la familia y contribuir así en forma eficaz al desarrollo del país".

Considerando que cada cinco minutos nace en nuestro país un niño de madre adolescente (10 a 19 años). Que la población de madres adolescentes en Argentina es de 900.000 chicas. Que sólo el 38% de las jóvenes utiliza métodos anticonceptivos.

¿Qué acciones fueron las implementadas por el Ministerio de Salud para hacer viable el cumplimiento del derecho de toda persona, a tener fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a su salud y comportamiento reproductivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Las actividades del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable forman parte de la estrategia para dar cumplimiento al derecho de las personas contemplado en la Ley

- Fortalecimiento de los programas provinciales a través de acciones de asistencia técnica, capacitación y financiamiento de referentes provinciales del Programa para reforzar los equipos existentes.
- Adquisición centralizada y distribución a las 24 jurisdicciones del país de métodos anticonceptivos por alrededor de USD 7.500.000.

  Entre 2003 y 2004 se distribuyeron:

  6.000.000 de anticonceptivos hormonales orales,

  400.000 anticonceptivos orales compatibles con la lactancia materna,

  600.000 anticonceptivos inyectables,

  4.220.000 preservativos,

  250.000 dispositivos intrauterinos (DIU), y

  3.000 Kits de instrumental para colocación de DIU

  Ya está en marcha la licitación de métodos anticonceptivos para 2005 por otros USD 3.000.000, asi como la adquisición y distribución de 150 colposcopios a través de un Proyecto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Actividades de capacitación a equipos de salud provinciales y agentes sanitarios, tanto en aspectos de gestión como en temas específicos: salud integral de la mujer, consejería, atención integral del adolescente y tecnología anticonceptiva.

- Actividades de capacitación destinadas a la comunidad.
- Elaboración, distribución y difusión de materiales de capacitación y comunicación social destinados a los equipos de salud y a la comunidad:

  Guía para el Uso de Métodos Anticonceptivos.

  Manual de apoyo para el trabajo de los agentes de salud

  Afiche sobre Criterios de Elegibilidad de los Métodos Anticonceptivos.

  Aficheta sobre Procedimientos en la provisión de métodos.

  Aficheta sobre uso de Anticonceptivo Inyectable Acetato de Medroxiprogesterona.

  Afiche sobre Colocación del Dispositivo Intrauterino -DIU-.
- Implementación de una campaña de comunicación social en radio en los principales centros de veraneo del país (Costa Atlántica y Festivales de Rock en Córdoba)
- Está en marcha la campaña en medios de difusión masiva, destinada centralmente a la comunidad con el objetivo de fortalecer la demanda en planificación familiar y promover conductas de prevención de la salud.
- Creación de la Comisión de Apoyo al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable conformada por Organizaciones de la Sociedad Civil con amplia trayectoria.

LEY NACIONAL DE PRESUPUESTO 2005

Propuesta de cesar el efecto del art. 84 de la Ley 11.672. Fundamentos

616. En el proyecto de ley de presupuesto 2005 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional a la Honorable Cámara de Diputados, se puede constatar que en su articulo 15º se plantea dejar sin efecto la disposición prevista en el articulo 84 de la ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto. Es decir, se establece que para el caso de la jurisdicción 91 (Obligaciones a cargo del Tesoro Nacional) se podrá disminuir sus recursos para incrementar el crédito en otras jurisdicciones.

Ahora bien: ¿Cuál es el fundamento que sustenta esta necesidad del Poder Ejecutivo Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROVISIÓN DE ENERGÍA

Estimaciones 2005

617. Considerando los problemas que ha tenido en el transcurso del 2004 la provisión de energía, ¿cuáles son las estimaciones oficiales sobre su evolución en el próximo año? ¿Cuáles son las principales acciones adoptadas y a adoptar con miras a su solución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las acciones principales adoptadas y a adoptar son las que surgen del Programa de Gestión 2004-2008 del Plan Energético Nacional presentado oficialmente el día 11 de mayo de 2004.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

Mejora de la cadena de valor industrial

618. Con respecto al proceso de estudio sobre la expansión y mejora de las cadenas de valor en diversos sectores industriales, que se viene llevando a cabo en el ámbito de la Secretaría de Industria, ¿cuáles son los principales resultados alcanzados hasta el presente y los próximos a lograr?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El programa Foros Nacionales de Competitividad Industrial viene trabajando con nueve cadenas productivas. Los nueve foros, con activa participación público-privada-académica, elaboraron los planes de acción 2005-2007 con sus medidas correspondientes. Cuatro de ellos fueron presentados por el Ministro de Economía y Producción Dr. Roberto Lavagna, acompañado de otros Ministros y Secretarios de Estado: Software y Servicios Informáticos, Madera y Muebles, Materiales para la Construcción Civil y Biotecnología. Para esas cuatro cadenas productivas se presentaron 89 medidas, de las cuales 55 están ya en ejecución, y 17 están cumplidas. Se pusieron en marcha Comités de acción y seguimiento en cada uno de esos foros.

Se estima presentar, en los próximos meses, los planes de acción de los otros 5 foros: Maquinaria Agrícola, Textil e Indumentaria, Industrias de base cultural, Cuero y sus manufacturas y Gas Vehicular.

RADARIZACIÓN

Identificación de vuelos clandestinos

619. Con relación al ejercicio del control del espacio aéreo y de la realización de vuelos clandestinos, informe las siguientes cuestiones:

a) ¿En qué cantidad, en qué lugar del territorio nacional y desde cuándo se encuentran desplegados y operando radares militares de vigilancia del espacio aéreo?

Con respecto a los radares empleados por la Fuerza Aérea en funciones de vigilancia y control del espacio aéreo, informe:

b) Cantidad total de radares en dotación actualmente.

c) Marca y tipo.

d) Estado operativo en que se encuentran.

En caso de que se produzca la detección de un vuelo no identificado por parte de un radar militar de vigilancia del espacio aéreo:

e) ¿Cuál es el procedimiento que se sigue?

f) ¿Cómo se coordina la relación operativa con otras autoridades jurisdiccionales en caso de que correspondiera?

g) ¿En función de que marco legal y reglamentario la Fuerza Aérea Argentina efectúa las actividades de vigilancia del espacio aéreo?

h) ¿Qué cantidad de vuelos clandestinos, irregulares o no identificados, fueron detectados, durante el transcurso del presente año por parte de los radares de la Fuerza Aérea Argentina desplegados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

Informes varios

620. En el Presupuesto 2005 sólo se contempla para el ítem Universidad un incremento de 61 millones de pesos destinados a la realización de obras de infraestructura para las 22 universidades nacionales y, por tanto no se da respuesta al tema salarial.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) manifestó la necesidad de incrementar en $1015 millones el presupuesto 2005.

Los docentes, nucleados en la AGD-UBA y la CONADU Histórica, reclamaron entre otras cosas, la triplicación del presupuesto, el aumento salarial de $800 para el cargo testigo (ayudante 1° con dedicación semiexclusiva), el blanqueo de los adicionales en negro y la renta para los miles de trabajadores ad honorem. Teniendo en cuenta lo precedente sírvase contestar:

a) ¿Qué políticas reparadoras se van a implementar para el sector educativo, partiendo de la base de que sin inversión educativa no se puede apostar al crecimiento económico y a la inclusión social?

b) ¿Qué medidas concretas se tomarán en el mediano plazo para evitar los sucesivos paros docentes para el año 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INSTITUTOS DE MENORES

Informes varios

621. Sírvase informar:

a) Cantidad de sumarios, investigaciones administrativas y procesos judiciales iniciados recientemente contra el personal de los institutos de menores por malos tratos y ejercicio de violencia contra los internos.

b) Cantidad de sanciones administrativas y judiciales aplicadas al personal de los institutos de menores por malos tratos y ejercicio de violencia contra los internos en los últimos dos años.

c) ¿Cuál es la capacitación que se exige al personal de los institutos de menores?

d) ¿Cuáles son las medidas educativas y de capacitación laboral que se implementan en beneficio de los internos de los institutos de menores?

e) ¿Qué mejoras en el equipamiento y en la infraestructura se han producido últimamente en los institutos de menores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ver respuesta a la pregunta Nº 573

FUERZAS DE SEGURIDAD

Informes varios

622. Sírvase informar:

a) Cantidad de integrantes del personal de las fuerzas de seguridad nacional que presta servicios adicionales.

b) Estimación de las horas que dedican a prestar servicios adicionales los integrantes de estas fuerzas.

c) ¿Se realizarán aumentos en los sueldos del personal de las fuerzas de seguridad en este año?

d) En el caso que se prevean aumentos, ¿habrá límites en la cantidad de horas en las que pueden prestar servicios adicionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Al respecto se informa que prestan servicios adicionales QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (15.563) hombres.

b) Las horas estimadas para los hombres que prestan este tipo de servicios, son módulos de CUATRO (4) horas que pueden extenderse a OCHO (8) horas fuera del horario habitual de servicio.

c) Esta Institución a la fecha ha presentado ante las autoridades del Ministerio de ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN; un proyecto de regularización de los salarios que se perciben con carácter de “NO REMUNERATIVOS” y ”NO BONIFICABLES” lo que implicaría un incremento en esta actividad eventual. Por otra parte, se entiende que es resorte de las Autoridades Económicas, determinar esta cuestión.

d) Sobre este punto, los límites están fijados por las necesidades de los beneficiarios que requieren este tipo de prestación. En cuanto al hombre, la limitación está sujeta al servicio ordinario.

Gendarmería Nacional

a) En Gendarmería Nacional Argentina prestan servicios adicionales enmarcados en el Decreto 1313/02 (PEN) y la Directiva del Director Nacional de Gendarmería Nro 373/02, (Régimen Funcional con Afectación Específica): 2863 Hombres.-

b) Los efectivos de Gendarmería Nacional que prestan servicios adicionales están autorizados a prestar un servicio de hasta OCHO (8) Horas diarias, conforme a la disposición del Director Nacional de Gendarmería Nro 436/02 (Reglamento del Decreto PEN Nro. 1313/02). Sin que afecte el normal desempeño del hombre en las actividades específicas de la Fuerza.

c) Se desconoce. Aunque es una aspiración de la Conducción ya que desde el año 1992 que no se tiene un incremento. Con conocimiento del Ministerio del Interior las tres Fuerzas de Seguridad están haciendo estudios en conjunto.

d) Se aprecia que si el aumento de sueldo es significativo, de 40 ó 50 %, la incidencia de prestaciones de servicios adicionales disminuirá, considerablemente.

Prefectura Naval

a) La cantidad de integrantes de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA que presta servicios bajo la modalidad de recargo asciende a doscientos (200) efectivos por día.

b) Se estima que los 200 efectivos de la Prefectura citados, realizan 8 horas de recargo por día cada uno, totalizando un mil seiscientas (1.600) horas de recargo diarias.

Prorrateando las 1.600 horas de recargo diarias en treinta días, se arriba a una cifra de 48.000 horas de recargo mensuales.

Calculadas a valor de Pesos cinco ($ 5) la hora de recargo, arrojan un total de Pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000) mensuales aproximadamente.

c) No se tiene conocimiento al respecto, no obstante debe considerarse que el personal de la Prefectura no percibe incremento de su haber mensual desde el año 1992; en tanto que la devaluación del peso incidió en forma gravitante en el poder adquisitivo de los salarios.

Las sumas fijas no bonificables otorgadas en el año 2004 por el Gobierno Nacional a favor del personal con menores ingresos, produjeron una distorsión entre la proporcionalidad que había entre jerarquías y emolumentos, provocando de esta manera un desaliento en el personal que debe asumir mayores responsabilidades.

PLAN DE SEGURIDAD

Recursos destinados

623. Sírvase informar:

a) ¿Qué cantidad de recursos se destinan a las provincias en el marco del Plan de Seguridad?

b) ¿Qué afectación le dieron a estos recursos los gobiernos locales?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROGRAMA ANTIIMPUNIDAD

Informes varios

624. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la cantidad de denuncias y consultas recibidas desde el inicio del Programa?

b) -¿Sobre qué cuestiones versaron las denuncias y consultas?

c) ¿Qué órganos estatales fueron denunciados?

d) ¿Qué medidas fueron adoptadas a partir de la denuncia o de la consulta?

e) ¿Existe un seguimiento del personal afectado al Programa Anti-Impunidad respecto de los casos consultados?

f) ¿Cuál es el perfil socio-económico de los consultantes?

g) ¿Qué medios se utilizaron desde el Ministerio responsable para publicitar este Programa?

h) ¿Con qué recursos humanos y materiales cuenta este Programa?

i) ¿Existe coordinación del personal del Programa con otros organismos nacionales o provinciales?

j) ¿El Programa formula recomendaciones de políticas públicas?

k) ¿Se ha elaborado la base de datos con las consultas y denuncias recibidas? En caso afirmativo, ¿Qué resultados arrojan el estudio de esos datos? ¿Se han adoptado medidas o formulado recomendaciones basándose en esa información?

l) ¿Se ha elaborado el Mapa del Sistema Judicial? En caso afirmativo, ¿Qué resultados ha arrojado?

m) ¿Se han elaborado los estándares de la actuación judicial? En caso afirmativo, ¿Qué resultados arrojan dichos estándares?

n) ¿Ha realizado convenios con otros organismos públicos y con organizaciones de la sociedad civil? En caso afirmativo, ¿En qué consistieron estos convenios, qué obligaciones recíprocas implicaron y qué impacto tuvieron en los resultados del Programa?

o) ¿Se han solicitado informes y documentación a organismos nacionales y provinciales? En caso afirmativo, ¿Cuántas veces y en qué casos se procedió con esta solicitud y que información se obtuvo? ¿Se realizó alguna medida con esta información?

p) ¿Se han elaborado informes especiales sobre hechos en los que se afectaron gravemente las garantías constitucionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DELITOS CONTRA NIÑOS

Informes varios

625. Sírvase informar:

a) Cantidad de causas judiciales iniciadas recientemente por delitos vinculados con el tráfico de niños y la explotación sexual de niños.

b) Cantidad de condenas penales por delitos vinculados con el tráfico de niños y la explotación sexual de niños en el último año.

c) ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas en beneficio de las víctimas de estos hechos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRABAJO EN LAS CÁRCELES

Informes varios.

626. Sírvase informar:

a) ¿Cuántos internos trabajan en las cárceles?

b) ¿Qué tareas y actividades desarrollan estos internos?

c) ¿Qué capacitaciones han recibido estos internos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) 2850 internos alojados en unidades penitenciarias federales.

b) En las unidades penitenciarias federales existen talleres laborales de: carpintería, herrería, zapatería, textil, porcicultura, cunicultura, arte, braille, electricidad, plomería, pintura, fruticultura, mantenimiento y talleres productivos, peluquería, arbitraje de football.

c) Han recibido toda la capacitación necesaria para el adecuado y responsable desempeño de las tareas y actividades mencionadas precedentemente.

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES Y PESQUEROS

Informes varios

627. Teniendo en cuenta:

- Que durante el año 2004 se debió anticipar la fecha de cierre de pesca de calamar.
- Que en lo que respecta a la merluza ha sido concedido un amparo a grandes barcos congeladores que desconocen en la práctica los cupos asignados;
- Que un cierre anticipado de la temporada de pesca significa la suspensión de cerca de 8000 trabajadores.

- Que la merluza Hubbsi es un recurso sobre explotado y debe procurarse su recuperación.

Se solicita la siguiente información:

a) ¿Qué medidas se han tomado tendientes a la recuperación sostenida del caladero de merluza Hubbsi?

b) ¿Qué actitud se ha previsto tomar respecto del incumplimiento de los cupos de pesca por parte de la flota congeladora?

c) ¿Qué providencias se han tomado referidas a una posible crisis laboral de este sector?

d) ¿Qué medidas se han tomado o se tomarán respecto de la campaña 2005? ¿Se han considerado los problemas ocurridos durante el presente año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a)

En primer lugar se implementaron los medios necesarios a fin de asegurar que el INIDEP pudiera cumplir con su programa de actividades planificadas para el ejercicio 2004, en el cual las investigaciones sobre merluzas constituían uno de los objetivos prioritarios. Se resumen a continuación las acciones y los logros relacionados con el mismo.

Acciones realizadas para recuperar la biomasa de la merluza común, logros alcanzados:

Se reseñan las campañas realizadas durante 2004, que tuvieron como objetivo a la merluza común. La realización de cada campaña implica su planificación, desarrollo y la posterior generación de la base de datos a ser utilizada en el proceso de evaluación de los efectivos.

Título de la campaña: "Evaluación del stock reproductor de merluza (*Merluccius hubbsi*) al sur de 41°S".

Título de la campaña: "Campaña global de evaluación de merluza (*Merluccius hubbsi*)". Efectivo Sur de 41ºS.

Título de la campaña: "Campaña global de evaluación de merluza (*Merluccius hubbsi*)". Efectivo Norte de 41ºS.

Título de la campaña: "Evaluación del stock reproductor de merluza (*Merluccius hubbsi*) al sur de 41°S".

Asimismo, se realizaron 367 muestras del desembarque de la flota comercial de aproximadamente 400 ejemplares cada una, para la estimación de la estructura de tallas y 35 submuestras para la estimación de la estructura edades de la captura desembarcada. Con la información de campañas, del muestreo de desembarque y del resto de las actividades de investigación, se realizaron las actividades de evaluación de ambos efectivos:

- Evaluación del estado del efectivo sur de 41°S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable correspondiente al año 2004. Inf. Téc. INIDEP N°17/04.

- Evaluación del estado del efectivo norte de 41°S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable correspondiente al año 2004. Inf. Téc. INIDEP N°33/04.

Medidas de Manejo

Los resultados de las evaluaciones y las sugerencias de manejo de ambos efectivos formulados por el INIDEP fueron elevados a la Autoridad de Aplicación y al Consejo Federal Pesquero oportunamente. Como consecuencia se adoptaron decisiones de administración y se implementaron medidas de manejo (Resoluciones SAGPyA 73/04, 484/04, 675/04, 972/04 y 1115/04), entre ellas:

- Determinación de Capturas Máximas Permisibles para ambos efectivos
- Mantenimiento de las áreas de veda para la protección de juveniles
- Modificación de la delimitación del área de veda patagónica
- Fijación de Captura Incidental (*by-catch*) Biológicamente Aceptable de merluza en la pesquería del langostino patagónico.

Logros

Como consecuencia de la dinámica de los efectivos y de las medidas de manejo implementadas en los últimos años, se han incrementado las Biomasas Totales y Reproductivas del efectivo Sur de 41°S (enero 2004) y se han mantenido estables a bajos niveles las correspondientes al efectivo Norte de 41°S. El nivel de Biomasa actual (2005) de ambos efectivos, es dependiente del impacto de las medidas de manejo en la dinámica poblacional durante el transcurso de 2004. Se adjunta en la tabla siguiente, la evolución de la Biomasa Total (BT, individuos adultos y juveniles expresados en toneladas) y Reproductiva (BR, solo individuos adultos expresados en toneladas) para ambos efectivos de merluza (*Merluccius hubbsi*), entre los años 2000 y 2004. Los efectivos se corresponden con las dos unidades de manejo que se evalúan en forma separada (Norte y Sur de 41°S).

Año	Efectivo Norte 41°S		Efectivo Sur 41°S	
	BT	BR	BT	BR
2000	123	80	402	287
2001	163	90	430	267
2002	185	95	479	267
2003	170	90	500	282
2004	149	89	524	337

b)

Desde el inicio de esta gestión se ha venido trabajando a efectos de cambiar la estrategia en la resolución de los problemas generados por la cuestión precedentemente planteada.

Al respecto, se señala que paulatinamente se ha ido pasando de una actitud netamente “defensiva” a los planteos formulados por los administrados, a una actitud de “ataque” por parte de la Autoridad de Aplicación buscando las “deficiencias” y “contradicciones sustanciales” que pudieran contener los requerimientos administrativos y/o judiciales de

los administrados, evaluando por otro lado la “razonabilidad” y “coherencia lógica y jurídica” de los mismos, desde una perspectiva de integración y visión global de los intereses involucrados.

Relacionado con el punto anterior, es dable destacar que se ha producido un cambio de actitud de los jueces. Al respecto, en el marco estrictamente jurídico, la Autoridad de Aplicación ha fortalecido su enfoque respecto de la naturaleza jurídica de los permisos de pesca y ha reformulado su defensa en lo que hace a las facultades propias de la Administración dentro de su zona de reserva relacionados con la adopción de “medidas de administración y conservación de los recursos”.

Al respecto, resulta necesario recordar que atento a la multiplicidad de intereses que deben satisfacerse, la pauta de referencia para la toma de decisiones por parte de la Administración está dada por la ponderación adecuada de la “sustentabilidad”, la “rentabilidad” y la “productividad” de los recursos involucrados.

Esto ha permitido que también paulatinamente se revirtiera el dictado de medidas cautelares a favor de las administradas, las que brindaban protección judicial a efectos de autorizarles a pescar en forma ilimitada y sin restricción alguna de zona de pesca un recurso en emergencia, como es en el caso la “merluza común”.

A modo de ejemplo y entre otras se señala que:

(i) En el marco de una causa judicial radicada en Rawson se dejó sin efecto la medida cautelar dictada a favor de 11 buques congeladores del litisconsorcio actor.

Esta situación que beneficiaba a las accionantes se prolongaba desde el año 2002.

(ii) En el marco de otra causa judicial radicada en Ushuaia se dictó con fecha 16 de noviembre de 2004, resolución sobre el fondo del amparo a favor de la Administración, revirtiendo una situación que se prolongaba desde el año 2000 a favor de las administradas y en desmedro del resto de los actores involucrados.

El decisorio dictado involucra a tres buques pesqueros.

(iii) En otra causa judicial radicada también en Ushuaia, se rechazó el amparo incoado por la Administrada.

Con respecto a la Resolución SAGPyA N° 1388/2004 -que asignó los límites de captura máxima individual de la especie merluza común hasta el 31 de diciembre de 2005- se destaca que hasta la fecha esta Subsecretaría de Pesca no ha sido notificada, ni tiene conocimiento que se haya dictado ninguna medida cautelar a favor de las administradas que les permita desconocer las cuotas de captura asignadas por la citada resolución.

d)

Teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentra el caladero de merluza común, en procura de su recuperación sostenida y con el propósito de dar continuidad a la actividad pesquera sobre dicho recurso, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 2004, la Resolución N° 1388 del Registro la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, norma que regula la captura de aquella especie para todo el año 2005 o hasta la instrumentación del Régimen de Cuotas Individuales Transferibles de Captura establecido por la Ley Nº 24.922, si es que esto ocurriese primero.

Asimismo, para la elaboración de dicha norma, se han considerado los resultados obtenidos en la aplicación de normas que, como la presente, regularon la actividad en temporadas anteriores.

La Resolución SAGPyA N° 1388/04 establece las medidas de manejo que se exponen seguidamente:

1. **Paradas semestrales obligatorias**: En los artículos 6° y 7° se establecen paradas efectivas en puerto para los buques del Anexo I (Buques Fresqueros) y del Anexo II (Buques Congeladores), de veinte (20) días y treinta (30) días por semestre, respectivamente, dado que, a los fines de asegurar la sustentabilidad de la pesquería resulta necesario disminuir la actividad extractiva reduciendo la permanencia de la flota sobre el caladero. En caso de incumplimiento de estas paradas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.922 modificada por su similiar N° 25.470, se aplicará una parada automática del despacho a la pesca por el doble de los días incumplidos.

2. **Actividades en Zona Común de Pesca - Ley 20.645**: Se explicitan las actividades de pesca que podrán desarrollarse en dicha Zona, estableciéndose el procedimiento a cumplir a tales efectos.

3. **Actividad luego de completar el cupo trimestral asignado**: Se regulan exhaustivamente las operaciones de pesca que podrán realizar los buques comprendidos en el Anexo I (Buques Fresqueros) y II (Buques Congeladores), una vez cubierto el volumen de captura asignado para el trimestre en curso.

4. **Compensación de capturas entre trimestres:** Se prevé que no se permitirá la pesca anticipada a cuenta de asignaciones de trimestres futuros, estableciéndose que si quedara captura trimestral asignada no utilizada entre el primero y el tercer período trimestral, ésta se acumulará automáticamente para el siguiente período. Por último se prescribe que las capturas no utilizadas en el último período del año no generarán derecho alguno para futuras asignaciones.

5. **Procedimiento para transferencias de asignaciones de captura**: Se regula detalladamente el mecanismo a cumplir para hacer factible la transferencia de los volúmenes de captura asignados, consignándose que serán desestimadas sin más trámite aquellas solicitudes que no estén presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 22.

6. **Areas restringidas**: Se mantiene el Area Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido creada por la Resolución N° 972/2004. Por otra parte se establece que los buques incluídos en el Anexo II (Buques Congeladores), no podrán operar en un ancho de 5 (cinco) millas náuticas de los límites Norte, Este y Sur de la Zona de veda creada por la Resolución N° 265/00 modificada por la Resolución N° 74/04, ambas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

7. **Asignaciones a Provincias:** A efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originarse se prevén asignaciones a las Provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, debiendo las autoridades de las citadas Provincias informar el listado de buques entre los que se ha efectuado la distribución, como condición previa para que éstos puedan dar comienzo a la captura de los volúmenes que les fueran fijados.

Cabe destacar que en el Capítulo XIV -Medidas Generales- se prevé que toda inclusión de buques pesqueros o modificación de los volúmenes de captura que no sea dispuesta en el marco de lo estipulado en la presente medida obligará a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a realizar una reasignación de los volúmenes de captura previsto por los artículos 1° y 2° de la norma, a efectos de garantizar la sustentabilidad del recurso citado y de conformidad con la normativa integrante del bloque de legalidad federal aplicable.

Finalmente en los Capítulos XV y XVI se establecen las prohibiciones y sanciones y el marco normativo y vigencia de la Resolución, respectivamente.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Plan estratégico 2004 –2007

628. En el informe del Sr. Jefe de Gabinete ante el Honorable Congreso de la Nación en el mes de julio del año 2004 se informó que se había firmado un convenio con la CABA para la incorporación de los primeros 500 efectivos en el marco del plan de creación de una policía comunitaria con 1.500 efectivos. Allí mismo se informó que se comenzaría este mismo año con el curso de capacitación en la Escuela de Suboficiales de la PFA y que ya se había producido el proceso de selección e incorporación de aspirantes. Atento a ello:

a) ¿Podría especificar cuáles fueron los criterios para la selección e incorporación de aspirantes a la policía comunitaria? ¿Han sido los mismos que habitualmente se utilizan para la incorporación de efectivos a la PFA? Concretamente: ¿Cuáles fueron las pautas de selección?

b) ¿Participaron autoridades del Gobierno de la CABA en la definición del proceso de selección de aspirantes?

c) Respecto del plan de capacitación: se solicita se informe sobre su inicio, modalidad, cantidad de horas que requiere, planta docente a cargo y currícula.

d) En estos dos últimos aspectos: ¿Cómo se seleccionaron los docentes y cómo se diseñó la currícula? ¿Se trata de una currícula nueva o es la misma que se utiliza para el ingreso a la PFA?

e) Se solicita se informe si el plan de conformación de la nueva policía comunitaria contempló la tenencia de armas por parte de tales efectivos y si los mismos son o no alcanzados por el estado policial.

f) ¿Existe alguna relación entre la implementación de esta policía y estrategias de transferencia de la PFA hacia la CABA?

Respecto del mapa nacional del delito se informó en la misma fecha que se extendería a todo el país el Sistema unificado de Registros Criminales que funciona ya en la CABA. Se pregunta:

g) ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos respecto de este punto desde el mes de julio a la fecha? La pregunta se realiza tomando en consideración el plan descrito en el informe anterior que constaba según las declaraciones allí contenidas (apartado 37.c) de 5 fases para la implementación.

h) ¿Existen instancias de coordinación entre la información que genera la autoridad nacional y las distintas fuentes de información provinciales y/o municipales?

i) ¿Cuáles son los obstáculos que podría presentar el proceso de unificación de registros criminales si es que los hay?

En el informe anterior se afirmaba que el programa de incentivos para el trabajo en comisarías y premios por resultados estaba a la firma del Sr. Ministro al respecto:

j) ¿Cuál es el estado de situación a la fecha?

k) Si se han previsto pautas para la evaluación acerca del impacto y utilidad de una política como la mencionada.

l) En caso de haberse desistido de dicha iniciativa, se solicita se informe las razones del apartamiento del plan respecto de este punto.

Respecto del Plan Monitor Civil para el control anticorrupción e integridad de las fuerzas de seguridad, cuya creación y objetivos fue determinada en el informe anterior (apartado 88), podría informar sobre:

m) Pautas de evaluación establecidas.

n) Resultados obtenidos en relación con cada uno de los objetivos señalados.

o) Obstáculos y/o dificultades para el funcionamiento del plan.

p) Medidas que se han adoptado como consecuencia de los resultados obtenidos.

q) ¿Tiene alguna relación esta política con el programa de incentivos y premios a comisarías a que nos referimos anteriormente?

r) Estado de la conformación de personal civil en el área de asuntos internos como parte de la estrategia de supervisión según se informaba en el apartado mencionado.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Los criterios de selección e incorporación de aspirantes a la Policía Comunitaria fueron análogos a los utilizados para los postulantes a Agente y Bombero, todo ello de conformidad con las prescripciones de la Ley Para el Personal de la Policía Federal Argentina, Nº 21.965, y de su Decreto Reglamentario Nº 1866/83.

Dichas prescripciones definen un universo de requisitos y evaluaciones de orden psicofísico, cultural y social, e involucran al grupo familiar y conviviente, conformándose de ese modo el perfil profesional exigido a todo postulante para el desempeño idóneo de funciones de autoridad pública.

b) Las autoridades del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES no participaron en la definición del proceso de selección de aspirantes.

Respecto del plan de capacitación: se solicita se informe su inicio, modalidad, cantidad de horas que requiere, planta docente a cargo y currícula.

El plan de capacitación fue desarrollado entre el 5-7-04 y el 25-2-05, en sede de la ESCUELA FEDERAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES, y del Cuerpo POLICIA DE TRANSITO conforme el siguiente diagrama:

1. Periodo en la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes: del 5-7-04 al 15-11-04.-

Días y horarios: lunes a viernes de 06.00 a 18.00 y sábado de 07.00 a 13.00.

1.2. Horas empleadas.

1.2.1. Horas – cátedra: TREINTA Y TRES (33) por semana;

SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) totales.

Otras actividades y períodos de higiene y alimentación: TREINTA Y TRES (33) semanales y SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) totales.

Período en el Cuerpo Policía de Tránsito: el 16-11-04 al 25-2-05.

Con el propósito de afianzar los conocimientos adquiridos en la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes en materia de transito público, los Aspirantes prosiguieron su capacitación teórico práctica en el área institucional competente. En su transcurso se avanzo en el estudio de la normativa legal y, prioritariamente, en su aplicación práctica, a través de su participación en servicios de control de vehículos, dirección del transito, seguridad vial e intervención en casos de accidentes.

Los días y horarios de actividad estuvieron condicionados por la naturaleza de los servicios programados.

La planta docente fue la asignada al mencionado instituto y la currícula estuvo conformada por las siguientes asignaturas: Nociones Legales; Derecho Administrativo; Procedimientos Policiales; Armas y Tiro; Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana; Primeros Auxilios; Historia Policial; Computación; Lenguaje; Ética y Deontología; Sociología; Teoría y Práctica Profesional; Educación Física y Defensa Personal; y Tránsito Publico.

Así también se desarrolló un ciclo de conferencias sobre la siguiente temática: Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley; Negociación, mediación y administración de conflictos; Conductas Discriminatorias; Drogas Peligrosas; Uso indebido de Armas; y Juicio Oral.

d) El claustro docente que tuvo bajo su responsabilidad el proceso de enseñanza-aprendizaje de los ingresantes fue el asignado regularmente al denominado “Curso Preparatorio de Agentes”.

En la medida que debía atenderse a la formación básica profesional, no se introdujeron modificaciones en la currícula entonces vigente, si bien en expectativa se tuvo el criterio de desarrollar acciones pedagógicas complementarias y específicas a su respecto, de manera que sirvieran para el mejor ejercicio de las competencias y roles funcionales asignadas a la policía comunitaria.

Sobre dicho particular se señala que con posterioridad (9-12-04) el Ministerio del INTERIOR y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES suscribieron un convenio para la incorporación de QUINIENTOS (500) nuevos Agentes para desempeñarse en la Dirección General de POLICÍA COMUNITARIA, acordándose que el Gobierno de la Ciudad transferirá mensualmente una suma equivalente a los haberes que por todo concepto corresponda liquidar a dichos Agentes, y que tendrá a su cargo la coordinación, el diseño y la implementación de cursos específicos, los que incorporarán temáticas relacionadas con la organización y normativa vigente en la Ciudad.

e) Por el hecho de investir la condición de Agentes, poseen estado policial en los términos de la Ley Nº 21.965, con su correlato de deberes, obligaciones y derechos, entre los cuales se encuentra la tenencia de armas de propiedad institucional, las cuales podrán esgrimir ostensiblemente para asegurar la defensa oportuna de las personas o derechos de terceros o de los propios, conforme lo establecido por el

articulo 8º de la Ley Orgánica de la P.F.A, Decreto – Ley Nº 333/58, convalidado por la Ley Nº 14.467.

f) En los términos del Convenio Nº 1, celebrado el 7-1-04, entre el entonces Ministerio de JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, mediante el cual se resolvió la creación de la Dirección General de POLICÍA COMUNITARIA, no surge de manera expresa consideración alguna sobre la eventual transferencia de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA a la órbita local.

La referida Dirección General debe prestar el auxilio de la fuerza pública a los funcionarios del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, actuar como auxiliar del Poder Judicial y del Ministerio Público de esa jurisdicción, sin perjuicio de la competencia que corresponde por Ley Orgánica a otras Dependencias de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, y coordinar los servicios que requieran el apoyo de otras áreas de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Respecto del mapa nacional del delito se informó en la misma fecha que se extendería a todo el país el sistema unificado de registros criminales que funciona ya en la CABA. Se pregunta:

j) En el informe anterior se afirmaba que el programa de incentivos para el trabajo en comisarías y premios por resultados estaba a la firma del señor Ministro. Al respecto:

No se recibieron directivas acerca de la aplicación de incentivos para el trabajo realizado en las comisarías.

k) En forma permanente se evalúa la actividad desplegada por las Dependencias y sus resultados, a fin de producir un servicio eficiente; no habiéndose evaluado hasta el momento en función de una política de incentivo para el trabajo en las mismas.-

l) Esta Policía Federal no tiene información sobre el desistimiento de iniciativas sobre incentivos para el trabajo en las comisarías.

Respecto del Plan Monitor Civil para el control anticorrupción e integridad de las Fuerzas de Seguridad, cuya creación y objetivos fue determinada en el informe anterior (apartado 88), podría informar sobre:

CONFLICTOS ANTE EL CIADI

Estado actual de situación

629. En el informe del mes de julio se identifican en el apartado 95 cada uno de los casos sometidos a arbitraje internacional en los que el Estado Argentino se encuentra demandado. Al respecto se solicita tenga a bien informar el estado de situación respecto de esos casos a la fecha, y en su caso, la existencia de nuevos procesos arbitrales iniciados con posterioridad al mes de julio de 2004, con indicación del estado en que se encuentran actualmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Véase las respuestas a las preguntas 8 y 34.

TRANSFERENCIA DE LA JUSTICIA Y POLICÍA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Precisiones

630. En su visita a esta Honorable Cámara de Diputados, el Sr. Ministro de Justicia informó que una de las políticas prioritarias del gobierno nacional es el avance en el proceso de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires en materia de justicia y policía.

a) ¿Podría informar cuáles son las medidas, avances y evaluaciones que se han hecho hasta el momento, además de las últimas transferencias efectuadas en materia de competencias penales?

b) ¿Existe algún tipo de previsión o propuesta referida a la política de transferencias desde el gobierno nacional hacia el gobierno de la CABA en términos presupuestarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) Se encuentra a estudio la viabilidad de un anteproyecto de ley mediante el cual se ratifica el Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto entre el señor Presidente de la Nación y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el 1º de junio de 2004.

b) Se está en un proceso de negociación bilateral en relación al tema planteado. Para ello se ha concretado reuniones con legisladores de la CABA y miembros del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SELECCIÓN DE MAGISTRADOS

Informes varios

631. Sírvase informar:

a) ¿Qué evaluación hace el PEN sobre el procedimiento de selección de magistrados de la Corte Suprema y la consulta para magistrados inferiores, conforme lo dispuesto en los decretos 222/03 y 588/03?

b) Sobre el mismo punto, ¿se prevé la realización de modificaciones en el procedimiento?

c) ¿Qué medidas tomará el poder ejecutivo respecto de los magistrados del fuero federal y /o nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que han cumplido 75 años de edad, en los términos del Artículo 99 inciso 4 de la Constitución Nacional?

d) ¿Tiene el Poder Ejecutivo conocimiento sobre la cantidad de magistrados que deben ser sometidos a dicho procedimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

a) A raíz de la instauración de los procedimientos establecidos por los decretos 222/03 y 588/03, se ha dotado de una mayor legitimidad al sistema de justicia, a través de acciones que promueven un mejoramiento del sistema de designación y remoción de

los magistrados, logrando una mayor transparencia en su gestión, limitando sus competencias en pos de una mayor eficacia en sus decisiones, propiciando una participación de la ciudadanía en el proceso y alcanzando así una mayor equidad en el trato de las partes a través de la publicidad de las audiencias.

Por ello, la evaluación no puede sino ser positiva. Las múltiples designaciones de magistrados efectuadas a la luz de las normas aludidas –tanto en la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuanto en los Tribunales inferiores o en el Ministerio Público- dan cuenta de que mediante este procedimiento se ha logrado incorporar una mayor transparencia al nombramiento y generar un canal de participación de la ciudadanía que, al asumir el procedimiento como propio, le otorga mayor legitimación a la designación.

b) Por los motivos precedentemente expuestos, y a la luz de la evaluación positiva que se tiene de la implementación de los procedimientos previstos en los Decretos 222/03 y 588/03, no se prevé en la materia cambio alguno.

c) Cabe recordar que la C.S.J.N. en la causa "Fayt, Carlos Santiago c/Estado Nacional s/Proceso de Conocimiento" (Fallos 322:1616), del 19 de agosto de 1999 declaró la nulidad de la reforma introducida por la Convención Constituyente de 1994 por medio del artículo 99 inciso 4, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

En atención a que se iniciaron procesos similares al mencionado en los que la representación del Estado Nacional estuvo a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, el entonces titular de la Secretaría de Justicia mediante la Resolución S.J. Nº 149 del 30 de agosto de 1999, autorizó al citado servicio jurídico a ajustar su accionar a la doctrina resultante del fallo dictado por el Alto Tribunal en la causa "Fayt".

Tal resolución fue revocada por Resolución S.P.J. y A.L. Nº 63/04 del 7 de abril de 2004 en la que se instruyó al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que informara acerca de la existencia de procesos judiciales cuyo objeto sea análogo al de la causa "Fayt" además de solicitar las directivas pertinentes a las que debían ajustarse en tales cuestiones los representantes estatales.

Posteriormente teniendo en cuenta que la postura procesal que debe observar la representación judicial del Estado en estos casos debe ser homogénea en el plano jurídico substancial, más allá de las peculiaridades procesales que pueda exhibir cada causa en particular, se dictó la Resolución Nº 15 del 8 de octubre de 2004 que revocó su similar Nº 63/04.

La mencionada Resolución Nº 15/04 implica para los representantes estatales la carga de sostener en los distintos procesos la validez de la respectiva norma constitucional, justificándose un nuevo pronunciamiento del Alto Tribunal -dado el cambio experimentado en su integración – respecto de una cuestión de tanta trascendencia como lo es la validez de un precepto de la Constitución Nacional.

d) Sí, según constancias obrantes en el Expediente Nº 147.766/05 M.J. y D.H., la cantidad de magistrados mayores de 75 años a Diciembre de 2004 son 17.

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Informes varios

632. Sírvase informar:

a) ¿Podría informar sobre los resultados del trabajo desarrollado por la oficina anticorrupción a la fecha y la evaluación de funciones a juicio del poder ejecutivo?

b) ¿Podría informar sobre la existencia de estrategias de trabajo coordinadas entre la oficina anticorrupción y los gobiernos provinciales y/o municipales?

c) ¿Podría informar sobre la asignación de créditos a fines de investigación, desarrollo y/o fortalecimiento institucional destinados a la oficina anticorrupción?

d) ¿Podría informar la existencia de información precisa disponible en esa dependencia, referida al impacto que la reforma del Código Penal en materia de prescripción ha producido?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA FISCAL

Eliminación de impuestos distorsivos

633. Respecto del sistema tributario, cuándo se encararán reformas que eliminen los impuestos distorsivos? En qué consistirían tales modificaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

El superávit fiscal permanente es una meta irrenunciable del Gobierno Nacional tal como lo ha expuesto reiteradamente el Señor Ministro de Economía y Producción. La consolidación definitiva del mismo permitirá encarar las reformas del sistema tributario argentino apuntando a incrementar su neutralidad, eficiencia y equidad. En dicho marco se eliminarán gradualmente los tributos originados en la emergencia económica nacional.

EMPRESA LAFSA

Informes varios

634. Sírvase informar :

a) ¿Cuál es el destino que se dara a los fondos antes comprometidos como subsidio a Lafsa, ahora que se ha suspendido la asistencia a dicha empresa?

b) Cuáles son las bases técnicas-económicas-financieras sobre las que se realizaron las negociaciones por Lafsa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMPLEO PÚBLICO

Evolución de demandas por aumentos salariales

635. ¿Cómo evalúa el señor Jefe de Gabinete que evolucionarán las demandas por un aumento de salarios de los trabajadores del Estado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DESOCUPACIÓN EN CENTROS URBANOS

Políticas públicas

636. ¿Por qué no existen políticas focalizadas para atender a los diez centros urbanos más afectados por la desocupación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dada la dimensión del problema de la desocupación se considera inconveniente focalizar la política de empleo en solo diez centros urbanos. En consecuencia, los programas de empleo y de Formación Profesional actualmente en ejecución tienden a cubrir la totalidad del territorio nacional.

No obstante, dichos programas dan cuenta de los centros urbanos más afectados por la desocupación, dado que si se observa la cobertura de los programas por municipios la cantidad de beneficiarios aumenta en aquellos centros urbanos con mayor nivel de desempleo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Ajustes de tarifas

637. Cuál es el estado presente de las negociaciones por los ajustes de tarifas de los servicios públicos y qué efectos reales sobre el salario de bolsillo se estima al concluir las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En la actualidad se están renegociando los contratos de servicios y obras públicos dispuestos por la normativa vigente.

En caso de acordarse algún incremento tarifario, el impacto de los incrementos en el costo de vida, deberá analizarse en forma diferenciada en cada contrato en particular, estudiando a su vez en cada uno de ellos los actores de la economía sobre los que repercuten los incrementos proyectados.

EMPRESA METROPOLITANO

Rescisión de contrato

638. Cuál es el estado de las tramitaciones para la resolución del contrato de explotación a favor de Metropolitano (Ex-líneas Roca y San Martín) y cómo se seguirá con otros contratos de explotación de servicios públicos ?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PARTIDOS POLÍTICOS

Subsidios

639. Informe sobre las cuentas de los partidos políticos con rrelación a los subsidios públicos que reciben. Cuales fueron los resultados para cada uno de ellos en los últimos veinticuatro (24) meses

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ORGANISMOS DE CONTROL

Multas

640. ¿Cuál, con un detalle pormenorizado, es el monto de multas impuestas por todo Organismo de Control del Estado Nacional en el periodo Enero de 2002 a la fecha y cuánto del mismo se ha hecho efectivo al presente? ¿Qué acciones se han tomado para exigir su pago?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FIRMA DIGITAL

AFIP, Autoridad Certificante

641. Explique las razones por las cuales la AFIP se convertirá en la Autoridad Certificante de Firma Digital, esto último según las propias afirmaciones del Administrador Dr. Abad en su última reunión con la Comisión de Presupuesto y Hacienda?

RESPUESTA. JEFATURA DE GABINETE

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los

cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROPAGANDA Y COMUNICACIÓN OFICIAL

Distribución de la pauta

642. Solicitamos que el Jefe de Gabinete informe el estado en que se encuentra la implementación de mecanismos transparentes para la asignación y distribución de la propaganda y comunicación oficial, que evite la actual crítica al Estado.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase las respuestas a las preguntas 457 y 574

YACYRETÁ Y SALTO GRANDE

Construcción y puesta en servicio de turbinas

643. ¿Cuáles son las razones de la demora en la construcción y puesta en servicio de nuevas turbinas en Salto Grande y Yacyretá, al igual que en las centrales nucleares en construcción, en razón del valor estratégico del insumo energético?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLANES SOCIALES

Proyección de otorgamiento y política de transparencia

644. ¿Cuál es la proyección anual y bianual referida a la entrega de planes sociales y subsidios, y cuál será la política de transparencia que mejore el actual mecanismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo social proyecta la profundización de los tres Planes Sociales: Economía Social y Desarrollo Local “Manos a la Obra”; Seguridad Alimentaria y Familias, con una estrategia que apunta a los siguientes lineamientos (1):

- **Intervención integral**: Evitando la dispersión de recursos, la duplicación de estructuras, la extemporaneidad de objetivos e impulsando un trabajo de unificación y articulación de recursos, circuitos administrativos y gestiones compartidas.
- **Abordaje territorial:** Las políticas sociales deben concebirse a partir de una dinámica territorial propia de cada municipio, provincia o región, actuando coordinadamente desde el terreno geográfico.
- **Articulación interjurisdiccional:** Se considera la articulación en varias dimensiones de la intervención, de tal forma que permita una estrategia

relacional entre la producción y la distribución de bienes y servicios y de asistencia técnica.

- **Mirada colectiva:** Porque la coyuntura no resiste la implementación de acciones acotadas.
- **Planificación de "abajo hacia arriba":** Las intervenciones masivas requieren flexibilidad y adaptabilidades a las situaciones de cada municipio, porque deben ser concebidas de acuerdo a las necesidades sociales detectadas.
- **Fortalecimiento de Espacios Participativos:** Antes que crear nuevos espacios asociativos, hay que rescatar, fortalecer, refuncionalizar y apoyar los espacios preexistentes, para no superponer formas y modelos de gestión ajenos a la realidad local y no interferir en las formas participativas.
- **Promoción del desarrollo local y la economía social:** Hay que partir de lo local para proyectar las actividades económicas identificadas como motor de crecimiento. La cultura, los saberes y las tradiciones son centrales en los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.
- **La familia como eje de la inclusión social: L**a familia es promotora de la integración social y el abordaje de la política social debe formularse a partir del grupo familiar. No hay individuos afectados por los condicionantes de la pobreza, sino que es el grupo familiar el que sufre las consecuencias de una situación social desfavorable.
- **Reconocer a los jóvenes y a los adultos mayores como los grupos de mayor vulnerabilidad:** Los jóvenes que no estén acompañados por dispositivos sociales, educativos y recreativos, se enfrentan a una situación de vulnerabilidad. El Estado debe promover acciones para incrementar la participación en procesos que los orienten a su inserción. En el caso de los adultos mayores, el Estado debe establecer un orden de prioridad para esos sectores, otorgando protección con el objetivo de integrarlos.
- **La Política Social desde el enfoque de la promoción:** El Estado debe posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

(1) El nuevo escenario de las Políticas Sociales en Argentina. Dra. Alicia Kirchner. Ministro de Desarrollo Social de la Nación. Presidente del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales.

PROGRAMA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS

Recursos otorgados

645. ¿Por qué no se otorgan más recursos al Programa de Asistencia a las Víctimas para mejorar así su funcionamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SUBSECRETARIO GENERAL

Doctor Carlos Miguel KUNKEL
4344-3679

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

Doctor Carlos Julio MORENO
4344-3824

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO
SUBSECRETARIO DE TURISMO
Señor Daniel AGUILERA
4311-2500

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
SUBSECRETARIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO
Doctor Gabriel Yusef ABBOUD
4320-1277

SECRETARÍA DE CULTURA

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
Doctora Silvina ZABALA
4346-1735

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Embajador Marcelo FUENTES
4819-7677

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Licenciado Jaime GARRETA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA
Licenciado Fernando Luis NEBBIA
4349-8744

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
Licenciado Roberto BARATTA
4349-8788

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE POLÍTICA JUDICIAL Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
Doctora Maria José RODRIGUEZ
4328-8224/8340

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
JEFE DE GABINETE DE ASESORES
Doctor Norberto José CIARAVINO
4310-6326

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
Licenciada Paola VESSVESSIAN
4379-3726

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN SALUD
Doctor Carlos Alberto VIZZOTTI
4379-9015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Profesor Alberto Estanislao SILEONI
4129-1040

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Doctor Rodolfo María OJEA QUINTANA
Doctora Andrea QUIROS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SECRETARÍA DE TURISMO
Licenciada Claudia García DIAMANTI
Señor Gustavo LEVATI

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctora Mariana SOUTO ZAVALETA

SECRETARÍA DE CULTURA
Doctor Antonio CALABRESE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Doctora Carla ABRAMOWSKI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Ministro Luis MARTINEZ THOMAS

MINISTERIO DE DEFENSA
Administrador Gubernamental, Doctor Omar Orlando MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Licenciada Liliana ZUBIAURRE
Licenciada Aydeé ROMERO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
Señor Gustavo MERELLE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctora Ana NOIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Administrador Gubernamental, Contadora María Inés MARTINEZ

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Señorita Alejandra CORDEIRO

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
Licenciada Mariana SAVINO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Mabel DENIS
Señor Gustavo LOPEZ

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Señor Juan Carlos PEZOA
4344-3689

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Licenciado Alberto PEREZ
4342-3504

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
Doctora Marta Angélica OYHANARTE
4342-3960

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
Doctor Julio Fernando VITOBELLO
4345-0240

SUBSECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Licenciado Luis Norberto IVANCICH
4342-4683

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Señor Enrique Raúl ALBISTUR
4344-3850

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN
Licenciado Juan Gabriel MARIOTTO
4344-3845

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE MEDIOS
Contador Alejandro César LENZBERG
4344-3858

SECRETARIO DE DEPORTE

Señor Claudio Alfredo MORRESI
4704-1673

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO

Profesor Marcelo Adrián CHAMES

4704-1645

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO
Señor Alejandro RODRIGUEZ
4704-1642

COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Licenciado Alberto PEREZ

4342-3504

DIRECTORA GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciada Marina CORTEZ

4342-0897

ASESORAMIENTO
Licenciada Maria Bouille
Licenciada Yael Curi
Señor Juan Carlos Calvo

EQUIPO TÉCNICO

COORDINADOR: **A.G. Licenciado Miguel Ángel CROCI**

macroci@jgm.gov.ar

A.G. Arquitecta Cristina SOLANAS

A.G. Contador Jorge Ricardo CASIN

Señor Juan Carlos ACUÑA

Señorita Melisa MONASTRA

Señora Sandra FARIAS

4343-0181/9 interno 5422

Jefatura de Gabinete de Ministros
Impresión
Dirección de Documentación e Información
Dirección Nacional del INAP
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires
Marzo de 2005